

Cliocanarias



**Revista digital de historia
Número 3, 2021**

ISSN: 2695-4494 DOI: 10.53335/Cliocanarias
San Cristóbal de La Laguna, Canarias (España)



Revista digital de historia
ISSN: 2695-4494 DOI: 10.53335/Cliocanarias
San Cristóbal de La Laguna, Canarias (España)

Director y editor

José Miguel Rodríguez Yanes (investigador independiente, España)

Secretario

Daniel García Pulido (Univ. de La Laguna, España)

Consejo de Redacción

Paula Barbero Russo (Univ. de Santiago de Compostela, España)

Óscar Cruz Barney (Univ. Nacional Autónoma de México, México)

Ramón Díaz Hernández (Univ. de las Palmas de Gran Canaria, España)

Miguel Ángel Gómez Gómez (Instituto de Estudios Canarios, España)

María del Cristo González Marrero (Univ. de Las Palmas de G. Canaria, España)

Abdón Mateos López (Univ. Nacional de Educación a Distancia, España)

Diego Melo Carrasco (Univ. Adolfo Ibáñez, Chile)

Yolanda Peralta Sierra (Univ. de La Laguna, España)

José Manuel Pérez Lorenzo (investigador independiente, España)

Juan Manuel Santana Pérez (Univ. de Las Palmas de Gran Canaria, España)

Lorenzo Santana Rodríguez (Instituto de Estudios Canarios, España)

© De la edición y publicación: Cliocanarias. Los originales de los textos publicados en la revista son de acceso abierto (*open acces*) e inmediato, y es necesario citar la procedencia en cualquier reproducción parcial o total del contenido. El uso por parte de terceros de cualquier trabajo publicado se regula mediante licencia *Creative Commons* 4.0 (atribución-no comercial, CC BY-NC-4.0).

© De la propiedad intelectual: los autores.

Imagen portada: «Europa sostenida por África y América», grabado de William Blake (1792) (Imagen de dominio público)

El editor y el Consejo de Redacción no se identifican necesariamente con las opiniones de los autores, que asumen la responsabilidad de los conceptos vertidos en sus colaboraciones.

Periodicidad anual

N.º 3 (octubre de 2021)

Correo: jmrodyan@gmail.com

Web: <http://cliocanarias.com/cliocanarias/revista>

Consejo Asesor

Alonso Delgado, Víctor (Univ. de Las Palmas de Gran Canaria, España)
Armas Núñez, Jonás (Univ. de La Laguna, España)
Arnay de la Rosa, Matilde (Univ. de La Laguna, España)
Aronne de Abreu, Luciano (Univ. Rio Grande do Sul, Brasil)
Cabrera Acosta, Miguel Ángel, (Univ. de La Laguna, España)
Domínguez Mujica, Josefina (Univ. de Las Palmas de Gran Canaria, España)
Galante Gómez, Francisco J. (Univ. de La Laguna, España)
Guimerá Ravina, Agustín (Consejo Superior de Invest. Científicas, España)
Hausser, Christian (Univ. de Talca, Chile)
Iglesias Magalhães, Pablo A. (Univ. Federal do Oeste da Bahia, Brasil)
Juárez Martínez, Abel (Univ. Veracruzana, México)
Lobo Cabrera, Manuel (Univ. de Las Palmas de Gran Canaria, España)
Losa Contreras, Carmen (Univ. Complutense de Madrid, España)
Martínez Llorente, Félix Javier (Univ. de Valladolid, España)
Mederos Martín, Alfredo (Univ. Autónoma de Madrid, España)
Miranda Calderín, Salvador (Univ. de Las Palmas de Gran Canaria, España)
Morera Pérez, Marcial (Univ. de La Laguna, España)
Naranjo Orovio, Consuelo (Consejo Superior de Invest. Científicas, España)
Núñez Seixas, Xosé Manoel (Univ. de Santiago de Compostela, España)
Ortiz García, Carmen (Consejo Superior de Invest. Científicas, España)
Paz Sánchez, Manuel de (Univ. de La Laguna, España)
Peiró Martín, Ignacio (Univ. de Zaragoza, España)
Puig-Samper Mulero, Miguel Ángel (Consejo Sup. de Invest. Cient., España)
Ramírez Sánchez, Manuel (Univ. de Las Palmas de Gran Canaria, España)
Sevilla González, M.^a del Carmen, (Univ. de La Laguna, España)
Santana Pérez, Germán (Univ. de Las Palmas de Gran Canaria, España)
Storrs, Christopher (Univ. of Dundee, Reino Unido)
Vigil Montes, Néstor (Univ. de Murcia, España)

SUMARIO

LA HISTORIA DIVULGADA

UN SUBMARINO ALEMÁN HUNDIDO EN MASPALOMAS (1943)/*A german u-boat sunked in Maspalomas (1943)* [pp 1-5]
Yago ABILLEIRA CRESPO

LOS VEGUEROS CANARIOS EN CUBA DURANTE EL SIGLO XVIII/*The canarian vegueros in Cuba during the 18th century* [pp. 1-36]
Julio Alberto DOMÍNGUEZ EXPÓSITO

CONSENSO Y VIOLENCIA EN LOS REGÍMENES FASCISTA, NACIONALSOCIALISTA Y FRANQUISTA: UN ESTADO DE LA CUESTIÓN/*Consensus and violence in the fascist, national-socialist and francoist regimes: a state of the question* [pp- 1-29]
Julio HERNÁNDEZ ABREU

DESCUBRIENDO LO DESCONOCIDO. LA NAVEGACIÓN EUROPEA EN EL GRAN CARIBE DURANTE LA ÉPOCA DE LOS VELEROS/
Discovering the unknow. european navigation in the great caribbean during the sailing age[pp. 1-24]
Rafal REICHERT

LA HISTORIA INVESTIGADA

LA CUESTIÓN DE LOS TARAPAQUEÑOS PERUANOS: CHILENIZACIÓN Y NACIÓN EN LA ANTIGUA JURISDICCIÓN DE TARAPACÁ/
René AGUILERA

ESPAÑOLES, MULATOS Y FILIPINOS EN LA REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO. DEBATES Y DISPUTAS POR EL ACCESO A LAS AULAS EN EL SIGLO XVII
Spanish, mulattos and filipinos at the Real Universidad de México. Debates and disputes over access to classrooms in the 17th century [pp. 1-23]
Rodolfo AGUIRRE SALVADOR

LAS OBRAS PÚBLICAS DE QUITO EN LOS PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XVII SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE INDIAS/*The public works of Quito in the early years of the 17th century according to the documentation of the Archivo de Indias* [pp. 1-22]
Juan CORBALÁN DE CELIS Y DURÁN

MUNDIALIZACIÓN Y RELACIONES ECONÓMICAS, 1600-1850/*World-system and economic relations, 1600-1850* [pp. 1-24]
Miguel Ángel ECHEVARRÍA BACIGALUPE

EL NACIONALISMO FRANQUISTA. Catolicismo, antiliberalismo, fascismo/

THE FRANCOIST NATIONALISM. Catholicism, antiliberalism, fascism .. [pp. 1-43]
Miguel Ángel PERFECTO GARCÍA

LA EXPANSIÓN DE LA BANCA Y EL COMERCIO GENOVÉS EN LOS SIGLOS XVI Y XVII. LA PRESENCIA DE LOS VIVALDO EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA/

The expansion of genoese banking and commerce in the 16th and 17th centuries. The presence of the Vivaldo in the hispanic monarchy [pp. 1-31]
Mercedes GÓMEZ OREÑA

CABEÇAS: DISSEMINAÇÃO, DESIGUALDADE E CONCENTRAÇÃO NO MERCADO DE CATIVOS (LUANDA, C. 1798-1804)/

Cabeças: dissemination, inequality and concentration in the market for captives (Luanda, c. 1798-1804) [pp. 1-34]
Roberto GUEDES FERREIRA
Ana Paula BÔSCARO

LOS SOLDADOS DEL PRESIDIO DE GRAN CANARIA EN EL SIGLO XVI/ Soldiers of the presidio of Gran Canaria in the 16th century

[pp. 1-33]
Manuel LOBO CABRERA

EL GRAVAMEN DEL 9 % SOBRE EL «ILÍCITO COMERCIO» EN CANARIAS DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL S. XVIII, 1708-1731/

The 9 % levy on «illicit trade» in the Canary Island during the first half of the 18th century, 1708-1731 [pp. 1-33]
Salvador MIRANDA CALDERÍN

LA DOCTRINA DE LA POTESTAS OMNINSULAR/The potestas omninsular doctrine

[pp. 1-23]
Osvaldo Víctor PEREYRA

UNA CRISIS EN LA OLIGARQUÍA URBANA DEL S. XVI: TENERIFE EN 1561-1562/ A crisis in the urban oligarchy of the 16th century: Tenerife in 1561-1562

[pp. 1-68]
José Miguel RODRÍGUEZ YANES

LA MADRINA DEL PADRE JOSÉ DE ANCHIETA, APÓSTOL DEL BRASIL: UN PROBLEMA PALEOGRÁFICO/ The godmother of José de Anchieta, apostle of Brazil: a paleographic problem

[pp. 1-18]
Lorenzo SANTANA RODRÍGUEZ

CANARIOS EN EL COMERCIO Y EL CONTRABANDO EN EL RÍO DE LA PLATA. SIGLO XVII/ Canaries in trade and smuggling in the Río de la Plata. 17th Century

[pp. 1-23]
Nora SIEGRIST

LA HISTORIA ENTREVISTADA

ENTREVISTA A MANUEL DE PAZ SÁNCHEZ / *Interview with Manuel de Paz Sánchez* [pp- 1-6]
Equipo de redacción de CLIOCANARIAS

LA HISTORIA RECORDADA

¡A SANGRE Y FUEGO! INTERVENCIÓN DE LOS ARTILLEROS CANARIOS EN MARRUECOS TRAS EL DESASTRE DE ANNUAL (1921-1923) / *Blood and fire! Intervention of the canary gunners in Morocco after the Annual disaster (1921-1923)* [pp. 1-17]

LA HISTORIA ENSEÑADA

HOMO VIDENS: TECNOLOGÍA DIGITAL Y FINALIDADES SOCIOEDUCATIVAS DE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA / *Homo videns: digital technology and socio-educational purposes of history education* [pp. 1-13]
Juan Carlos COLOMER RUBIO

MI ENTREVISTA CON ADOLFO SUÁREZ PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO / *My interview with Adolfo Suárez for high school students* .. [pp. 1-6]
Facundo DARANAS VENTURA

MATERIALES PARA LA DOCENCIA: LA TRANSICIÓN / *Teaching materials: La Transición* [pp. 1-53]
José Manuel PÉREZ LORENZO

LA HISTORIA PERIÓDICA

APROXIMACIÓN A LA OBRA HEMEROGRÁFICA DE DACIO VICTORIANO DARIAS Y PADRÓN / *Approach to the henerographic work of Dacio Victoriano Darías y Padrón* [pp- 1-44]
Daniel GARCÍA PULIDO

LA HISTORIA OPINADA

DE ISLA EN CONTINENTE, CATÁLOGO Y EXPOSICIÓN SOBRE VIERA Y CLAVIJO EN MADRID / *De isla en continente, catalog and exhibition about Viera y Clavijo in Madrid* [pp. 1-8]
Manuel de PAZ SÁNCHEZ

LA HISTORIA ARCHIVADA

LOS EXPEDIENTES JUDICIALES COMO FUENTE PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS FAMILIARES. EL EJEMPLO DEL ARCHIVO DEL ANTIGUO MARQUESADO DE LANZAROTE / *Judicial records as a source for the reconstruction of family archives. The example of the archive of the former marquesado de Lanzarote* [pp. 1-22]
Víctor M. BELLO JIMÉNEZ

LA HISTORIA DOCUMENTADA

LOS LIBROS DE ASIENTOS DE LOS NIÑOS EXPÓSITOS EN TENERIFE, SIGLOS XVIII-XIX / *Register books of foundlings in Tenerife, 18th-19th centuries* [pp. 1-19]
Paula BARBERO

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LOS MONTES DE GRAN CANARIA: LAS ACTAS DE LA JUNTA DE MONTES (1788-1793) / *Documents for the history of mountains of Gran Canaria: the minutes of the Junta de Montes (1788-1793)* [pp. 1-128]
Alexis Daniel BRITO GONZÁLEZ

ALGUNAS DATAS INÉDITAS DEL REPARTIMIENTO DE GRAN CANARIA / *Some unpublished datas of the repartimiento of Gran Canaria* [pp. 1-5]
Lorenzo SANTANA RODRÍGUEZ

LA HISTORIA RESEÑADA

Manuel Hernández González, Ángel Dámaso Luis León [pp.1-6]

COLABORADORES DEL PRESENTE NÚMERO

ABILLEIRA CRESPO, Yago
Investigador independiente en historia naval

AGUILERA BARRAZA, René
Profesor de la Univ. de Santo Tomás de Chile

AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo
Profesor de la Univ. Nacional Autónoma de México

BARBERO, Paula
Universidade de Santiago de Compostela

BELLO JIMÉNEZ, Víctor M.
Doctor en Historia y archivero independiente

BÔSCARO, Ana Paula
Universidade Federal de Juiz de Fora, Brasil

BRITO GONZÁLEZ, Alexis Daniel
Doctor en Historia y archivero

COLOMER RUBIO, Juan Carlos
Profesor de la Universitat de València

CORBALÁN DE CELIS Y DURÁN, Juan
Arquitecto, académico Real Academia de Cultura Valenciana

DARANAS VENTURA, Facundo
Profesor de enseñanza secundaria

DOMÍNGUEZ EXPÓSITO, Julio Alberto
Graduado en Historia, Univ. de La Laguna

ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel
Profesor de Historia Económica de la Univ. del País Vasco

GARCÍA PULIDO, Daniel
Técnico espec. Fondo de Canarias Univ. de La Laguna

GÓMEZ OREÑA, Mercedes
Doctora en Historia. Profesora de enseñanza secundaria

GUEDES FERREIRA, Roberto
Profesor de la Universidade Federal do Rio de Janeiro

GUERRA HERNÁNDEZ, Jennifer
Doctora en Historia

HERNÁNDEZ ABREU, Julio
Graduado en Historia

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel Vicente
Catedrático de Historia de América de la Univ. de La Laguna

LOBO CABRERA, Manuel
Catedrático de Historia Moderna de la Univ. de Las Palmas de Gran Canaria

LUIS LEÓN, Ángel Dámaso
Doctor en Historia, Univ. de La Laguna

MIRANDA CALDERÍN, Salvador
Director cátedra REF de la Univ. de Las Palmas de G. Canaria

PAZ SÁNCHEZ, Manuel de
Catedrático de Historia de América de la Univ. de La Laguna

PEREYRA, Osvaldo Víctor
Profesor de la Univ. Nacional de la Plata (Buenos Aires)

PÉREZ LORENZO, José Manuel
Profesor de enseñanza secundaria

PERFECTO GARCÍA, Miguel Ángel
Profesor de la Univ. de Salamanca

RODRÍGUEZ YANES, José Miguel
Profesor de enseñanza secundaria

REICHERT, Rafal
Profesor de la Univ. de Varsovia

SANTANA RODRÍGUEZ, Lorenzo
Graduado en Historia del Arte

SIEGRIST, Nora
Profesora de la Pontificia Univ. Católica Argentina

La historia divulgada



UN SUBMARINO ALEMÁN HUNDIDO EN MASPALOMAS (1943)

A GERMAN U-BOAT SUNKED IN MASPALOMAS (1943)

Yago ABILLEIRA CRESPO*

RESUMEN: Una breve historia del submarino *U-167* que durante la Segunda Guerra Mundial fue bombardeado por la aviación británica en aguas cercanas a Canarias. Unos asustados pescadores locales no dudaron en ayudar a los naufragos; ya se sabe que para ellos en la mar no hay ideologías políticas cuando se trata de salvar vidas humanas. La tripulación del *Uboot* conseguirá regresar a su país y los restos del sumergible darán mucho que hablar durante algún tiempo.

PALABRAS CLAVE: submarino, naufragio, Segunda Guerra Mundial, Maspalomas, fuga.

ABSTRACT: A brief history of the submarine *U-167* which during the Second World War was bombed by British aircraft near the Canary Islands. Fearful local fishermen helped the shipwrecked; for them at sea there are no political ideologies when there are human lives to save. *U-boat* crew could return to their country and the submarine wreckage still gave a lot to talk about for some time.

KEYWORDS: Submarine, shipwreck, World War II, Maspalomas, leakage.

Resulta poco conocido el hecho de que un submarino alemán fue hundido por su propia tripulación, en plena Segunda Guerra Mundial, apenas a dos kilómetros del faro de Maspalomas (Gran Canaria). Y, sin embargo, así fue. Replotamos —nunca mejor dicho— una historia que parece propia de una novela de espías, pero que es auténtica.

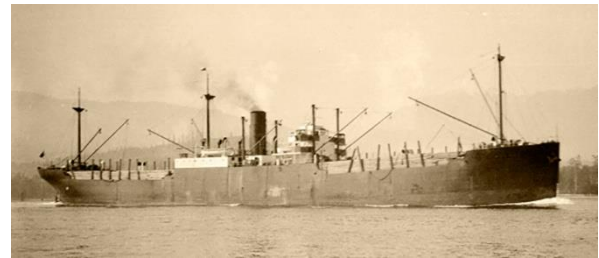
El protagonista es el *Uboot* (submarino, en alemán) *U-167*. Se trataba de un sumergible de la clase IXc/40, un modelo preparado para largas travesías oceánicas, algo avanzado pero ya obsoleto. Iba armado con torpedos y un cañón de cubierta para poder atacar a barcos sin gastar los carísimos torpedos, y también llevaba armamento antiaéreo.

No tuvo una historia muy destacada. Comenzó su primera patrulla de guerra el 21 de diciembre de 1942, al paso que se trasladaba desde Alemania a la Francia ocupada, bordeando las islas británicas. El 8 de enero de 1943, en

* Investigador de historia naval. C. e.: yabilleira@gmail.com

medio de un furioso temporal, el comandante Kurt Neubert fue golpeado contra el sumergible por una ola enorme. El marinero Walter Schilephake cayó por la borda al tratar de ayudar a su capitán y nunca se volvió a saber de él. Ante las graves heridas que presentaba el oficial al mando, desde Berlín se ordenó al *Uboot* dirigirse a la Francia ocupada, adonde llegó el 16 de enero de 1943. Empezaba con mal pie.

Asumió el mando del *U-167* Kurt Sturm, y el sumergible zarpó de Francia el 27 de febrero de 1943 con rumbo al Atlántico Sur. No obstante, al poco se le ordenó atacar al intenso tráfico naval que había entre Gibraltar y la costa atlántica de África. Consiguió detectar un convoy aliado al este de las Azores, y se preparó uno de los terribles ataques nocturnos de submarinos *en manada...* pero las cosas habían cambiado y la guerra electrónica había evolucionado mucho, por lo que los buques de escolta pudieron detectar y alejar a la mayoría de los submarinos. Aun así, el 17 de marzo el *U-167* logró torpedear al gran buque mercante estadounidense *SS Molly Pitcher* (7.200 toneladas), que quedó gravemente averiado. Fue rematado por otro sumergible, el *U-521*. El convoy llegó a la zona donde ya podía ser protegido por los aviones gibraltareños y el ataque se anuló. Un *Uboot* que regresaba a su base aprovisionó como pudo a nuestro protagonista para que pudiera alargar su patrulla de guerra.



A la izquierda, el mercante *SS Molly Pitcher*, dañado por el *U-167*. Arriba, el mercante *SS Lagosian*, hundido por el mismo *Unterseeboot*. (Fuente: Uboat.net)

Se localizó otro convoy al sur de las islas Canarias y se ordenó otro ataque en manada, en el cual tomará parte el *U-167*, que consigue infiltrarse en el convoy, y torpedear y hundir al mercante británico *SS Lagosian* (5.450 toneladas). Los buques de guerra no se atrevieron a atacar al sumergible, por miedo a dañar a los mercantes que debían proteger. Esperaron a que se alejaran los barcos, lo que aprovechó el submarino para escapar a gran profundidad.

Parecía que las cosas pintaban bien, pero todo fue un espejismo. En la mañana del 5 de abril, mientras recargaba las baterías eléctricas en superficie, el *Uboot* fue atacado por un avión británico. Al principio los germanos consiguieron alejar a la aeronave con sus armas antiaéreas y preparar una inmersión de emergencia, pero los aviadores británicos conocían su oficio y, aprovechando al máximo la agilidad y velocidad de su aeroplano, lograron lanzar unas cargas de profundidad justo cuando el *Uboot* se sumergía, acertándole de pleno. Ya en el fondo del mar, el capitán se dio cuenta de la magnitud de los daños: estaban fuera de combate y lo único que podía hacer era salvar a

sus hombres e impedir que el enemigo capturase al *U-167*. Ordenó dirigirse a la cercana costa sur de Gran Canaria, adonde llegaron al atardecer y emergieron para desembarcar a los tripulantes. Por desgracia, en ese momento los localizó otro avión británico que los atacó, aumentando más los daños, aunque lograron sumergirse en lo que iba a ser su última inmersión, por las numerosas averías sufridas. Cuando el avión se fue, lograron volver a superficie.

En las cercanías de Maspalomas los alemanes abandonaron su submarino. Son ayudados por pescadores locales, que colaboran de forma humanitaria en el rescate, mostrando especial cuidado con los heridos. El comandante Sturm se quedó con cinco hombres para tratar de llevar su machacado buque a aguas profundas y conseguir hundirlo, pero los daños eran fatales y el *U-167* se fue al fondo al nordeste del faro de Maspalomas en la noche del 5 al 6 de abril de 1943. Todos pudieron abandonarlo a tiempo y ser salvados por los pescadores. Cuando llegaron a tierra, los alemanes fueron agrupados por militares españoles que estaban en San Agustín; concretamente, el 2.º Batallón de Infantería 139.



Soldados españoles con submarinistas alemanes, justo tras la llegada de estos a la isla. Fuente: www.u-historia.com

El 6 de abril, por la tarde, los germanos fueron trasladados por mar desde San Agustín hasta Las Palmas de Gran Canaria... Es aquí donde empieza la «novela de espías», que resumiré en lo posible: el Gobierno español, en teoría neutral, no los consideró como combatientes a los que había que retener (internar) hasta el final de la guerra, sino como náufragos, e hizo como que no se había enterado del ataque aéreo recibido por el submarino alemán a escasa distancia de la costa española. De modo que los cinco oficiales se alojaron cómodamente en un hotel, mientras que los cuarenta y ocho hombres restantes fueron llevados a bordo del mercante también alemán *Corrientes*, que estaba en el puerto, y sobre el que tanto se ha dicho. Todos gozaron de un régimen de libertad vigilada, lo que les permitió recuperarse en tierra de las tensiones y sufrimientos de la guerra.

Desde Berlín se juzga que la tripulación completa de un submarino, ya adiestrada y con experiencia de combate, era demasiado valiosa como para dejarla hacer turismo hasta el final de la guerra. Había que actuar y rápido, pues Gran Bretaña estaba presionando a España por vía diplomática para que internase a los submarinistas y los conceptuase como combatientes.

Aprovechando el regreso de unos submarinos a su base, que habían de pasar más o menos cerca, se decidió la fuga de los tripulantes. En la noche del 12 al 13 de abril de 1943, usando pequeñas embarcaciones alemanas auxiliares del *Corrientes*, se logró trasladarlos hasta el submarino *U-455* que estaba esperando cerca del puerto, pero en aguas internacionales, para no complicar más las cosas a España. Pese a que el sumergible ya había pasado previamente a muchos de sus hombres a otro submarino, había tanta gente dentro que fue necesario repartir a los evacuados entre tres sumergibles más, llegando todos a sus bases sin novedad. (El comandante Sturm pasó a mandar el *U-547* durante casi un año, aunque no hundió ningún barco; luego obtuvo destino en tierra y sobrevivió a la guerra). En Las Palmas quedaron unos pocos heridos, que también acabarán regresando a Alemania. Las protestas diplomáticas de los británicos y estadounidenses fueron muy serias.

Pero no acaba aquí la historia. Tras la guerra, el *U-167* empezó a cobrar interés, pues se especulaba con que era posible hacerlo de nuevo operativo, esta vez al servicio de la Armada española; una buena incorporación, sin duda. La Compañía de Recuperaciones Marítimas S. A. se encargó de los trabajos y lograron reflotar al *Uboot* el 27 de diciembre de 1951. Fue una ardua tarea. Parece ser que los alemanes habían hecho estallar una carga de demolición que complicó el reflotamiento (una segunda carga fue hallada sin explotar, pero ya podrida por la mar). A finales de enero de 1952, el *U-167* entró remolcado en el puerto de Las Palmas. Fue fondeado cerca del muelle de la Base Naval, aunque meses después será llevado a la bahía del Refugio, donde no molestaba.



Imágenes del submarino alemán *U-167* recién reflotado. Fuente: www.u-historia.com

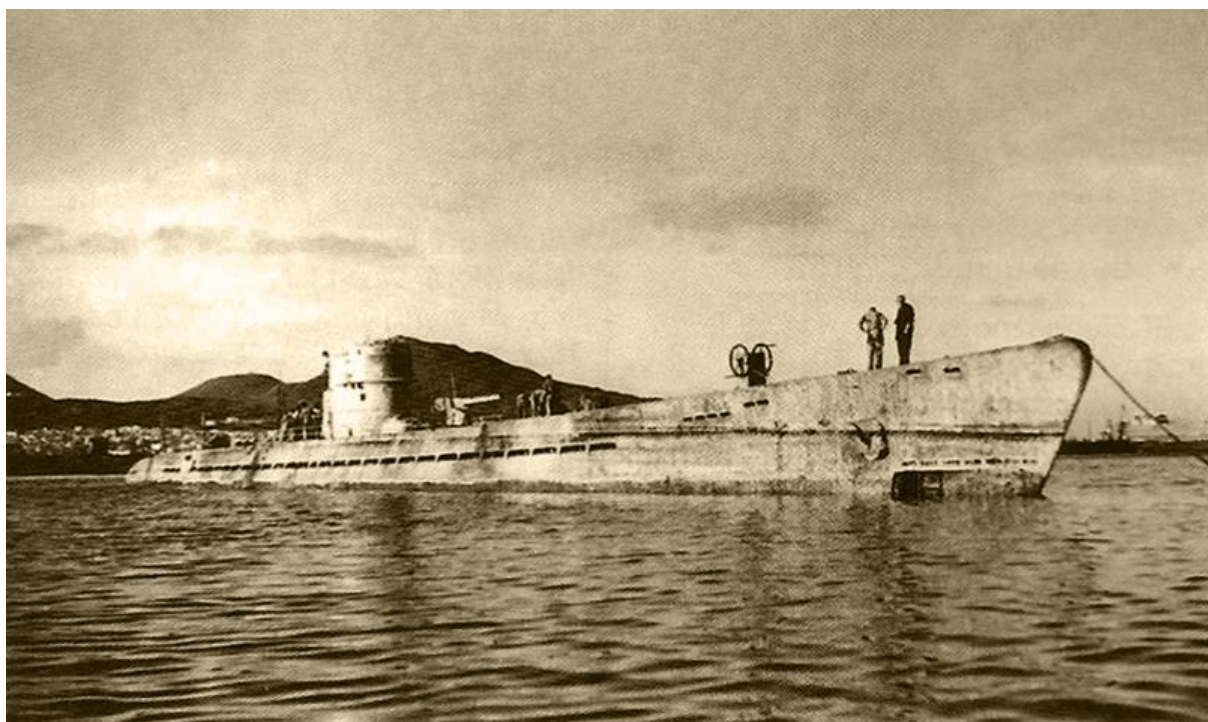
La Armada española, tras examinar el submarino reflotado, lo consideró totalmente inútil, por lo que fue desguazado en la misma bahía del Refugio. Se descubrió entonces con horror que aún disponía de tres torpedos a bordo con una potente carga explosiva. Estos fueron cuidadosamente desactivados, pero pudo haber ocurrido una catástrofe.

¿Fue correcta la decisión de la Armada de considerar al *U-167* un montón de hierros oxidados? Por suerte, tenemos la respuesta. Los desguazadores estimaron que los dos motores diésel del submarino eran todavía aprovechables, dadas sus excelentes calidades. Fueron vendidos a los astilleros Astano (Ferrol

y se instalaron en el mercante *Río Umia*, en construcción entonces. Pero los motores ocasionaron tantos problemas que no duraron ni un año, hasta que fueron cambiados por uno nuevo. De manera que fue, sí, una decisión acertada.

Es una pena que no se dejase el *Uboot* en el fondo del mar, pues hoy hubiera sido un buen reclamo para el turismo. Pero eran otros tiempos, había mucha hambre y la chatarra valía dinero.

Añadamos una nota curiosa: con motivo del 50 aniversario del hundimiento del *U-167*, se consiguió reunir en Gran Canaria a algunos submarinistas con pescadores que los habían rescatado.



El *U-167* fondeado frente a la Base Naval (Las Palmas de Gran Canaria).
Fuente: www.u-historia.com

Fuentes

- Historial del *U-167* en www.u-historia.com
- O'DONELL, César: «Hundimiento del sumergible alemán *U-167* en aguas de la Isla de Gran Canaria durante la Segunda Guerra Mundial», *Revista de Historia Militar*, n.º 3, mayo–junio 2000. Publicado también en www.u-historia.com (artículos históricos, página 3)
- Historial del *U-167* y de los barcos que atacó en Uboat.net



LOS VEGUEROS CANARIOS EN CUBA DURANTE EL SIGLO XVIII

THE CANARIAN VEGUEROS IN CUBA DURING THE 18TH CENTURY

Julio Alberto DOMÍNGUEZ EXPÓSITO*

RESUMEN: El desarrollo tabacalero de la isla de Cuba, sumado al constante flujo de emigrantes canarios durante siglos, fueron factores influyentes en el devenir político, comercial, social y cultural de la isla. La fusión de las dos realidades, tabaco y emigrante isleño, crearon a lo largo de la historia cubana la mítica figura del cultivador de tabaco, conocido como veguero. Este artículo pretende arrojar luz sobre la vida de dicho personaje, que unido a la visión del labrador y del guajiro, formará parte del imaginario colectivo cubano.

PALABRAS CLAVE: Canarias, Cuba, emigrante, monopolio, tabaco, vegueros.

ABSTRACT: Tobacco development in Cuba, combined with the Canarian migrant movements for centuries, were important factors of the politics, business, society and culture in the island. Fusion of two realities, tobacco and canary emigrant made the mythical figure of the tobacco farmer, who was known as veguero along the cuban history. This article wants to shed light on the subject, who together with the vision of «labrador» and «guajiro», will be part of the Cuban collective imaginary.

KEYWORDS: Canarias, Cuba, emigrant, monopoly, tobacco, vegueros.

Introducción

A lo largo de la historia, el pueblo canario siempre ha destacado por ser protagonista en los acontecimientos históricos de muchos territorios que forman parte del continente americano. Este hecho se debe a la condición de pueblo emigrante que los canarios siempre han ostentado a lo largo del tiempo. La posición del archipiélago como zona de paso y escala para muchas

* Graduado en Historia. C. e.: juliodominguezexposito@gmail.com

naves que tenían como destino el Nuevo Mundo, sumada a los factores históricos que provocaron la decadencia de diferentes ciclos económicos, desencadenó esa relación entre el canario y su devenir emigrante, algo que aún perdura en la mente y en la cultura de los isleños.

Esta peculiaridad estuvo relacionada con el proceso migratorio que se inició en Cuba desde los principios de su colonización en el siglo XVI. La isla comenzaba a experimentar un crecimiento paulatino gracias a una serie de cultivos como el tabaco o el azúcar. Especialmente, durante el siglo XVII y sobre todo el s. XVIII, el cultivo tabacalero se desarrolló de tal manera que se convirtió en uno de los negocios más rentables e influyentes en la «perla antillana».

Pero a medida que crecía el comercio y el cultivo en la isla, comenzaban a observarse las carencias que provocaban una ralentización del proceso. La falta de población, tanto de mano de obra como de componente humano para colonizar la isla, era un problema que la Corona tuvo que solucionar. Lo pudo conseguir gracias a la migración, especialmente con aquella que llegaba progresivamente desde el archipiélago canario. Aquellos que llegaron a la isla caribeña se asentaron en los territorios que eran claves para las políticas de colonización de la monarquía, cuya misión era defender la isla de la expansión de potencias extranjeras. Pero sobre todo, esta migración fue la responsable de la creación de nuevas zonas de explotación agrícola.

Los «isleños», nombre que se les dio en la isla a los inmigrantes canarios, fueron la mano de obra que dominó dentro de las explotaciones de tabaco. Una figura de corte familiar, que trasladará este esquema de organización unifamiliar y patriarcal desde el hogar al propio cultivo. Será durante el siglo XVIII su máximo periodo de desarrollo, momento en el que los vegueros se verán envueltos en luchas rebeldes contra las normativas de aquellas autoridades comerciales que monopolizaban la producción y el comercio del tabaco dentro del reino de España. Del mismo modo, los vegueros canarios fundarán muchas de las comunidades que actualmente siguen existiendo, dejando una herencia cultural en la isla que ha llegado hasta nuestros días.

Finalmente, este tipo de explotación sufrirá un retroceso, fruto del crecimiento de otro sistema de producción: la plantación, relacionado con el cultivo de la caña de azúcar y en menor medida del café. Sin embargo, la decadencia del cultivo tabacalero no supondrá la desaparición total del veguero, pues su legado perdurará a lo largo del tiempo gracias a la seña de identidad que dejó en Cuba, la cual tiene cierto «acento canario», algo que une fraternalmente a la isla antillana con el archipiélago canario.

El objetivo de esta exposición es analizar la huella que dejó el veguero canario en Cuba. Partimos, con base en estudios previos, de una observación sobre las consecuencias económicas, sociales y culturales que provocó la llegada de los «isleños» a Cuba y, en especial, aquellas que se desplegaron en las vegas tabacaleras explotadas por canarios.

Algo que también debemos tener en cuenta sobre los diferentes estudios sobre este tema es el estado de la cuestión en la historiografía. El enfoque teórico es oportuno orientarlo en la dirección relacionada con el fenómeno migratorio canario en Cuba y en torno al sistema económico imperante en la isla.

Estas dos realidades crearon un fenómeno social que contribuyó, entre otras cosas, a crear la figura del campesino cubano conocido como «guajiro».

La consulta historiográfica depara, por un lado, diversos trabajos en los que se realiza un análisis de las diferentes conexiones migratorias que tuvieron lugar entre la isla antillana y el archipiélago canario. Por otro, el ámbito comercial que impulsó este fenómeno ha suscitado un exhaustivo estudio de las conexiones mercantiles, no solo las creadas debido al tabaco, sino a otros productos y manufacturas que fluían dentro de las rutas comerciales. Pero, sobre todo, los sucesos de las revueltas vegueras fueron los que han tenido una gran repercusión histórica y han sido objeto de estudio de muchos especialistas en el tema. Sin embargo, dentro de la revisión historiográfica efectuada apenas hemos hallado referencias sobre esta temática desde un enfoque del género, debido quizás a una cierta carencia de datos históricos disponibles.

Se trata, en definitiva, de que esta aportación divulgativa sirva a modo de síntesis aclaratoria de los hechos acaecidos en Cuba durante el siglo XVIII, y que a la vez pueda tener utilidad para aquellos lectores interesados en el tema.



[1] En la parte superior, isla de Cuba en el «Atlas minor Gerardi Mercatoris». MERCATOR, G. (1512 –1594): *Amsterodami Ex Officina Ioannis Ianssonii*, 1634. Fuente: Flickr, Fondo Antiguo de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

1. Emigración canaria a Cuba durante la Edad Moderna. Destino de los isleños durante siglos

El movimiento migratorio, tanto individual como colectivo, a larga distancia, se produce en el archipiélago canario desde su redescubrimiento y conquista por las potencias europeas, a partir de los albores del siglo xv. Según Bruquetas de Castro, en un primer momento se desarrolló una emigración entre islas

que, tras la llegada castellana al continente americano, cruzó el Atlántico. Durante la Edad Moderna, la emigración hacia América tendrá gran relevancia a causa de la magnitud que alcanzó gracias una serie de factores¹.

1.1. Primera etapa de poblamiento

El 27 de octubre de 1492 arribaron por primera vez, al mando de Cristóbal Colón, los primeros navíos a la isla de Cuba. Se iniciaba así la colonización de la isla antillana dentro de lo que se conoce como la era de los descubrimientos y conquistas, comenzando este cambio a partir de la primera mitad del siglo XV, permitiendo a la sociedad europea expandirse y entrar en la Edad Moderna².

De todos los territorios de América, fue Cuba uno de los que acogió más número de emigrantes en virtud de su prosperidad económica y la buena disposición de las autoridades para la inmigración. La investigación de Rodríguez Mendoza, plasmada en su tesis doctoral, afirma que a los pocos años de la conquista Cuba se convierte en una importante escala en el tráfico marítimo entre la metrópoli y el Nuevo Mundo. Sin embargo, su despoblación era un hecho evidente. La casi desaparición indígena, sumada a la atracción que ejercían sobre los colonos europeos las minas de plata mexicanas y andinas, además de las de oro de Colombia, estaba dejando a la isla sin habitantes. La mayoría de la emigración española tenía otros destinos como México, Perú y Colombia.

A pesar de que los canarios ya se habían introducido en Cuba desde principios del siglo XVI, su número debió ser pequeño. Estos habían desembarcado en la isla para labores de operarios en los primeros ingenios azucareros; otros tantos se instalarían a partir de las incursiones mercantiles. Durante este período también podemos encontrar a algunos inversores en la instalación de trapiches en las cercanías de La Habana³.

La despoblación de la isla no hizo que el puerto de La Habana perdiera protagonismo, ya que era el lugar de concentración de las flotas que, saliendo de Sevilla, tocaban en los grandes puntos mercantiles ligados a las exportaciones de metales americanos: Veracruz, Cartagena de Indias y El Callao. Esto le confirió un cierto protagonismo y la condición de un influyente mercado. No obstante, paulatina decadencia del comercio entre España y América era cada vez más clara a partir de 1610, lo que ocasionó una mengua del tráfico en el extremo occidental de Cuba. Ahora bien, a medida que la llegada de las flotas se alargaba más en el tiempo, aumentaba la influencia de los mercantes isleños que traficaban con los puertos de la isla⁴.

Mientras avanzaba el siglo XVII, el crecimiento del comercio canario-cubano alcanzará gran intensidad, llegando incluso a superar con holgura al realizado

¹ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: «La emigración canaria a Cuba y El Caribe. Aspectos cualitativos», en *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Gran Canaria, 2020, pp. 1-4.

² RODRÍGUEZ MENDOZA, F.: *La emigración del noroeste de Tenerife a América durante 1750-1830*, (tesis doctoral), Tenerife, 2004, pp. 607-625.

³ *Ibid.*, pp. 607-625.

⁴ No solo con La Habana, sino también con el extremo oriental, el de Santiago, primera capital y sede del obispado, que había quedado al margen del tráfico comercial.

con Sevilla. Según ocurre ese hecho, comienza a aumentar de forma constante el número de inmigrantes procedentes del archipiélago canario en la isla. Una parte se asentará en el extremo oriental, como complemento de familias blancas a las minas de El Cobre, donde se empleaba como norma básica el trabajo esclavo, o en la fundación de Camagüey, hasta el punto en que se integrarán entre la oligarquía local fundadora. Entre los inmigrantes de este momento encontramos al gran canario Silvestre de Balboa, primer poeta de Cuba, que trabajará como escribano en la localidad⁵.

1.2. El período del «tributo de sangre»

Tras un largo periodo de prosperidad, donde el crecimiento económico y demográfico estuvo al alza⁶, en la segunda mitad del siglo XVII la economía isleña mostraba señales manifiestas de crisis debido a varias causas, una de ellas la independencia de Portugal en 1640, que conllevó la pérdida del tráfico mercantil con sus colonias. Por este motivo, las clases dominantes en Canarias apostaron por una emigración americana para así seguir manteniendo sus concesiones mercantiles.

La ocupación de la isla de Jamaica en 1655 por Inglaterra y la expansión francesa en la isla de Santo Domingo desencadenó un cambio de estrategia por parte de la Corona hispánica. La oligarquía canaria vio la oportunidad de rentabilizar la situación, desarrollando una estrategia de vinculación y continuidad en la repoblación de las numerosas tierras deshabitadas en el área caribeña y, más adelante, en el Río de la Plata. Ante esta situación, en 1678 el monarca dictó una real cédula que vinculó la permisión de 100 toneladas en la exportación a cambio de la salida de cinco familias de cinco miembros, ligando desde entonces los intereses mercantiles de las clases dirigentes en Canarias a las políticas poblacionistas de la Corona.

Este fue el punto de partida de lo que se conocerá como «el tributo de sangre». La Corona limitó el comercio del archipiélago canario a las áreas menos pobladas y desarrolladas por aquel entonces, aunque también es cierto que tanto Cuba como Venezuela irán desarrollando un crecimiento mayor⁷.

En el caso de Cuba, observamos que la isla se convierte en uno de los grandes destinos de la migración canaria. A partir de la segunda mitad del siglo XVII, en La Habana y sus alrededores comenzará a desarrollarse en las vegas de sus ríos y arroyos próximos la expansión del cultivo del tabaco. Estas serán arrendadas por canarios que eran atraídos por las posibilidades que ofrecía el precio del tabaco cubano. La monarquía impulsará la fundación estratégica de pueblos como Matanzas, pero este cultivo crecerá en las cercanías de La Habana (surgen poblaciones como Jesús del Monte, en las cuales los canarios se instalarán y formarán núcleos familiares⁸) extendiéndose a la región central

⁵ RODRÍGUEZ MENDOZA, F.: *La emigración del noroeste de Tenerife...*, op. cit., pp: 607-625.

⁶ Nos referimos a la época de las mayores exportaciones de vino.

⁷ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: «La emigración canaria a América a través de la historia», en *Cuadernos Americanos*, Tenerife, 2008, pp. 139 - 147.

⁸ ... 1° - f.º 135 - *Miércoles, tres de noviembre de mil seiscientos y ochenta y nueve en la hermita de Sor. San Cristóval* [5], que está en Paso Seco, casamos y velamos a Baltasar López hijo de Juan López y María Pérez, naturales de la isla de Tenerife, y a María Hernández, hija

o a Camagüey. Otras actividades que efectuarán los canarios en Cuba será el cultivo de maloja⁹ o de vegetales para la ciudad o para el ganado, así como el trabajo como mayores. Y junto con una población dedicada al comercio, serán el conjunto de sus labores¹⁰.

Las élites mercantiles ganaron grandes sumas de dinero que usaron para mezclarse con la oligarquía cubana y para luchar por el control de la tierra. En lo referente a estas familias, como ejemplo encontramos el caso de la del canónigo Nicolás Estévez Borges, natural de Icod, que llegará a constituir ingenios azucareros de gran importancia y fortunas tan señaladas que le permitieron edificar en La Habana un hospital y donar a su pueblo de origen —Icod de los Vinos— una grandiosa cruz de plata de más de 47 kilos, tallada en filigrana. Sin embargo, la mayoría de los inmigrantes isleños eran humildes



campesinos que en barrios rurales como de Jesús del Monte, Bejucal o la población de Santiago de las Vegas, así como en antiguas poblaciones de nativos como Guanabacoa, comenzaron el cultivo tabacalero, que aumentó su popularidad en el Viejo Mundo¹¹. Significó el comienzo de estas poblaciones, en las que los vegueros jugaron un papel importante, pues triunfaron sobre los propietarios y consiguieron asentarse en tierras que, a través de mediaciones con la Corona después de diferentes pleitos, les fueron concedidas para su explotación¹².

[2] Primer matrimonio de canarios en Jesús del Monte. Archivo Parroquial, Libro 1, sección de matrimonios de españoles, folio 135. Fuente: NUMA AGUILA, L: «Los canarios de Jesús del Monte...», art. cit.

1.3. La llegada de canarios a Cuba durante el siglo XVIII

El éxodo migratorio de los canarios continuó a lo largo del siglo XVIII y se trató de una situación continua y normalizada durante la centuria. El notable

de Bartolomé Hernández y de Ana González, asimismo naturales de dicha isla; y también vemos dicho día en la dicha hermita a Pedro Bautista Perdomo y a Úrsula Felipa de Llerena, su mujer. Testigos: Juan de Lugo, Matías de Lugo y dicho Pedro Bautista, presentes. Y lo firmé. Diego, Obpo. de Santiago de Cuva (NUMA AGUILA, L: «Los canarios de Jesús del Monte, mitos y realidades», en *La gaveta de Agüere*, La Laguna, 2014. [Recurso en línea: <<http://lagaveta-deaguere.blogspot.com/2014/07/los-canarios-de-jesus-del-monte-mitos-y.html>>].

⁹ Alimento para el ganado.

¹⁰ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: «La emigración canaria...», art. cit., pp. 139–147.

¹¹ RODRÍGUEZ MENDOZA, F.: *La emigración del noroeste de Tenerife...*, op. cit., pp. 607–625.

¹² HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: «La emigración canaria...», art. cit., pp. 139–147.

crecimiento demográfico, la falta de tierras, las dificultades exportadoras, las carencias en el abastecimiento... incitaban a la población a salir de forma legal o clandestina en los navíos que iban a Indias. Sin duda alguna, la emigración canaria hacia América fue una respuesta para dar solución a los problemas y necesidades de entonces.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII comenzó la reglamentación del libre comercio; sin embargo, en un primer momento solo se autorizó el tráfico directo entre puertos americanos y peninsulares, e igualmente el tráfico interprovincial en América. Además, se suprimió la Casa de Contratación, lo que supuso una mayor flexibilidad administrativa para la navegación. En el caso de Canarias, la repercusión que tuvieron estas nuevas políticas no fue positiva, ya que dañará al comercio exportador canario, convirtiéndose la emigración en una especie de alternativa al tráfico de mercancías.

También prosiguió la emigración apoyada y controlada por la Corona para contrarrestar la influencia de potencias extranjeras, pero fueron los casos de Caracas y La Habana los que atrajeron a una mayor cantidad de canarios. Se produjeron entonces importantes embarques de familias isleñas, algo que está relacionado con la geoestrategia que desplegó España en América para mantener el control de sus colonias. En relación con este asunto encontramos las expediciones que salieron desde Canarias con destino a Luisiana para llevar a cabo su poblamiento.

La corriente migratoria de esta coyuntura estuvo favorecida, en primer lugar, por la Junta de Fomento de La Habana, y posteriormente por la Real Sociedad Económica de Amigos del País. A esto se añadió el deseo de blanquear la raza y la guerra social que se desató en Venezuela, lo que favoreció que los canarios que iban a América en busca de fortuna orientaran su destino hacia Cuba, proceso que fomentó la población de este territorio con canarios de familias poco pudientes. En ese sentido, mencionemos el caso de 75 familias de isleños (375 personas) que viajaban con destino a La Florida en 1758. Este tipo de viajes influyeron directamente en el aumento de la población de Cuba, debido a que muchas familias que emigraron desde Canarias promovidas por la Real Compañía de La Habana —a la que nos referiremos más adelante— desertaron en su escala habanera y se internaron en la isla. Con la cesión de Florida durante este período, la gran mayoría de ellos se estableció en el occidente cubano¹³.

Es importante señalar que, a medida que crecía de forma considerable la emigración, se hacían menos rentables los productos canarios (aguardiente y vinos), aunque es un fenómeno anterior al libre comercio. La introducción de este entre 1765 y 1778 redundó notablemente en la exportación de productos canarios y extranjeros. Los primeros años de su puesta en funcionamiento parecen de una cierta bonanza y de fuertes inversiones en riesgos, siendo La Habana un destino tradicional de las corrientes migratorias canarias. Gene-

¹³ RODRÍGUEZ MENDOZA, F.: *La emigración del noroeste de Tenerife...*, *op. cit.*, pp. 7-15.

ralmente, no se viajaba con intención de establecerse, sino de realizar actividades comerciales que en pocos años obtuviesen un capital de cierta consideración que les permitiera afianzarse social y económicamente en las islas¹⁴.

Manuel Hernández ha expuesto¹⁵ que el proceso migratorio se reforzó en las décadas que sucedieron a 1770 como resultado de la decadencia general del comercio canario–americano, llevando a los capitanes y dueños de embarcaciones a dedicarse preferentemente a la emigración. El cambio cualitativo aconteció en 1772, con el libre comercio que las islas disfrutaron hacia el área caribeña, con excepción del puerto de La Guaira. La emigración hacia La Habana fue favorecida por ser destino principal del libre comercio.

Con la declaración de guerra contra Inglaterra en 1779, en el marco de la Guerra de la Trece Colonias, el comercio canario–americano experimentó una época de total estancamiento y paralización y, como consecuencia de ello, la emigración quedó interrumpida. Con la paz se constata un cierto relanzamiento económico en los viajes a América, especialmente con la emigración durante el período entre 1783 y 1793¹⁶.

En esta década predominaron los buques con destino a La Habana gracias a las expectativas de crecimiento económico cubano. También influyó la generalización del libre comercio, que trajo consigo consecuencias directas como la transformación en el intercambio de mercancías, con el cambio de manufacturas extranjeras y personas. Esto es algo que preocupó a las clases dominantes agrarias, pues cada vez era menos la cantidad de productos que podían enviarse a América (vinos o aguardientes), de modo que el control del comercio pasó a manos de comerciantes que remitían barcos de pasajeros y manufacturas exportadas desde Europa.

Este espectacular aumento de la emigración llegó a su punto culminante en 1790, con el incremento del envío de milicias desde Santa Cruz de Tenerife, algo que motivó la respuesta del Cabildo insular con el fin de controlar las salidas de emigrantes para así evitar un vertiginoso despoblamiento de la isla. Sin embargo, las medidas que pretendían limitar el número de emigrantes fueron ineficaces, ya que quedaron en papel mojado. Es más, será en años posteriores cuando se acreciente la emigración de mujeres e hijos debido al empeoramiento de la situación económica del archipiélago¹⁷.

El final del siglo ilustrado y los comienzos de la centuria decimonónica se caracterizaron por ser una etapa en la que las guerras revolucionarias francesas y el proceso de independencia americano debilitaron drásticamente el tránsito migratorio hacia América. Esto se debió en gran medida a la reactivación de la economía canaria como consecuencia del espectacular aumento de las exportaciones vinícolas, motivadas por el bloqueo napoleónico durante el lapso comprendido entre 1796 y 1814. Sin embargo, a continuación aumentó la emigración a causa de la gran prosperidad azucarera en Cuba, inducida en parte por la desaparición de la competencia de azúcar en Haití. Durante las

¹⁴ *Ibid.*, pp. 7 – 15.

¹⁵ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *La emigración canaria a América (1765–1824)*, Tenerife, 1999.

¹⁶ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: «La emigración canaria...», art. cit., pp. 125 – 183.

¹⁷ RODRÍGUEZ MENDOZA, F.: *La emigración del noroeste de Tenerife...*, op. cit., pp. 607-625.

luchas de independencia, la isla se mantuvo bajo el control español debido a la extraordinaria bonanza de su economía, algo que impulsó un auge en los procesos migratorios de la población canaria¹⁸.

2. El tabaco y el isleño. La simbiosis que creó la figura del veguero

Desde comienzo de la colonización de la isla, la inmigración isleña en Cuba había presentado características particulares. Manuel de Paz Sánchez nos relaciona¹⁹ su arraigo en el territorio de la campiña cubana, dejando de manifiesto su vocación claramente agrícola. Un gran número se concentró no solo en zonas de vejería tradicional²⁰, sino también en zonas de plantación como Matanzas. Asimismo queda patente el elevado contingente femenino y su especial conexión e identificación con la realidad social cubana²¹.

2.1. Nuevas poblaciones. El caso de la fundación de Santiago de las Vegas

Como hemos visto con anterioridad, la migración de canarios que experimenta Cuba durante el apogeo tabacalero en el siglo XVIII trajo consigo el desarrollo y crecimiento de nuevos núcleos urbanos dentro del paisaje cubano, especialmente en aquellas tierras cercanas a las vegas de los ríos. El cultivo de la planta de tabaco en Cuba será uno de los mayores responsables de esta expansión demográfica.

Más adelante veremos cómo la monarquía española iniciará en la isla una política proteccionista de apoyo al cultivo y comercio tabaquero. Se redactarán una serie de normas para mejorar estos aspectos, y del mismo modo se impulsará la creación de organismos relacionados con los beneficios del tabaco: la Real Compañía de Comercio de La Habana o la Real Factoría de Tabacos.

La labor tabacalera influirá en los cambios que se produjeron en el sistema de propiedad, configuración y tenencia de tierras, y del mismo modo afectará al aumento demográfico, además de fomentar la acumulación de capital comercial. Dentro de esta población, el papel de los inmigrantes canarios será determinante: «los isleños» ocuparán un pequeño espacio de tierra, en renta o propiedad, dedicándose al cultivo de tabaco. Estos canarios fueron tan determinantes para el desarrollo del cultivo del tabaco cubano que el propio veguero llegó a conocerse como «isleño».

Como dijimos al comienzo de este apartado, los canarios jugaron un papel destacado en la creación de nuevos núcleos poblacionales. Las propias vegas desarrollaron condiciones favorables para la creación y crecimiento de nuevos centros urbanos. Por ello en el siglo XVIII surgieron comunidades promovidas por grandes propietarios, como es el caso de San Felipe y Santiago o Santa María del Rosario, o bien por agricultores tabacaleros que contaron con el

¹⁸ *Ibid.*, pp. 607 – 625.

¹⁹ PAZ SÁNCHEZ, Manuel de: *La imagen de sí mismos. Los isleños en la revista Islas Canarias de La Habana*.

²⁰ Ejemplo: Pinar del Río.

²¹ PAZ SÁNCHEZ, Manuel de: «La imagen de sí mismos. Los isleños en la revista Islas Canarias de La Habana», en *Studia histórica. Historia Contemporánea*, n.º 15 (1997), pp. 85–92.

beneplácito real, como ocurrió con Santiago de las Vegas. Sobre esta última basaremos este apartado, apoyándonos en un artículo de Tornero Tinajero²².

Ya desde finales del siglo XVII se estableció una pequeña población veguera —la mayoría, arrendatarios— en las tierras del partido de Santiago. En 1744 dicha población decidió formalizarse como pueblo, hecho reflejado en el «Memorial» firmado por Miguel Macías, representante de las familias del lugar, en el que se pedía al gobernador de Cuba, Güimes y Horcasitas el permiso de fundación. En el documento se precisaban ciertos detalles del tamaño de la población, así como la imperiosa necesidad de que se les proporcionase tierra en propiedad.

Analizando algunos datos de las familias que solicitaron la creación del pueblo, sabemos que su dedicación agrícola se basaba en la cosecha del tabaco. También se deduce que la mayor parte de estos labradores eran arrendatarios que trabajaban una pequeña extensión de terreno. Es posible que contaran con esclavos, algo que choca con las afirmaciones de la historia tradicional, en las que se hace referencia al reducido porcentaje de mano de obra esclava utilizada en esa época. Conocemos el número poblacional: 309 personas; y de estas, se precisa en 81 sus lugares de procedencia: 37 canarios (6 de Gran Canaria, 1 de La Gomera, 1 de Lanzarote, 1 de La Palma, 1 de El Hierro y 26 de Tenerife), 35 del propio Santiago (aunque la mayoría eran de ascendencia canaria), 2 de Guanabacoa, 3 de La Habana, 3 de San Felipe y Santiago y 1 de Portugal. Esto demuestra la importante participación canaria en el proceso.

Las condiciones que el gobernador de Cuba exigía al proyecto eran dos: la primera, que los labradores solicitasen y buscasen una porción de tierra realenga; y segundo, que ellos mismos se ocuparan de la localización de dichas fincas para la creación de la ciudad. Finalmente, los vegueros eligieron un terreno situado a poca distancia de La Habana, así como de San Felipe y Santiago, cercano al puerto de Batabanó. Sin embargo, estas heredades parecían poseer propietarios. Los principales eran Dionisio de Berroa y Pedro Castellón, que argüían que dichos predios eran propiedad de sus antepasados desde 1600, cuando el Cabildo habanero se los había concedido. También el monasterio de Santa Catalina de Siena de La Habana poseía 23 caballerías en esos parajes. Pero el mayor propietario en el lugar era sin duda el marqués de San Felipe y Santiago, que había adquirido la mayor parte de las tierras durante el siglo XVIII²³.

A pesar de esto, los vegueros alegaban que sobre las mencionadas tierras podían erigir su población debido a que los supuestos dueños las detentaban, pues eran realengas, por lo que solamente tenían derecho de usufructo y no de propiedad. Los presuntos propietarios respondieron pronto a lo que consideraron una usurpación, presentando testimonios demostrativos de la legalidad de sus títulos. Omitiendo las diferentes declaraciones sobre la legitimidad de la posesión, los dueños albergaban motivos que no fueron reflejados en informe alguno. Especialmente, el marqués acerca de la cercana San Felipe y

²² TORNERO TINAJERO, Pablo: «Inmigrantes canarios en Cuba y cultivo tabacalero. La fundación de Santiago de las Vegas», en *IV Coloquio de Historia Canario-Americana*, 1980, pp. 507-529.

²³ *Ibid.*

Santiago, en cuanto veía cómo la creación del nuevo núcleo podría restarle jurisdicción y súbditos, además de que la zona del futuro asentamiento la tenía destinada a la crianza de ganado. También existieron protestas de una serie de labradores canarios, dedicados al cultivo del tabaco, que temían que el nuevo emplazamiento les desposeyera de sus terrenos.

De esta manera, y debido a la disputa entre ambos bandos, la Corte finalmente acabó interviniendo con la real cédula de 26 de agosto de 1745, que autorizaba la fundación. Sin embargo, a pesar de las directrices que la Corona expuso en el texto, los vegueros siguieron encontrando trabas en el proceso. Los presuntos propietarios empezaron una serie de pleitos, y los vegueros no podían ocupar las tierras hasta su conclusión. Se volvió a precisar del rey para solucionar el problema, mediando este para que se entregasen las tierras a los labradores. Aun así, los isleños siguieron encontrando escollos, ya fuera en los trámites relativos a la medición de las tierras²⁴, o en los embargos de sus productos para sufragar las rentas impagadas a los antiguos propietarios, creyendo que el monarca ya les había otorgado tierras en propiedad.

Ante estas dificultades, Miguel Macías se trasladó a la Corte para informar al rey sobre los acontecimientos, ordenando este al gobernador el cumplimiento de lo decretado, la devolución del dinero a los cultivadores y la ampliación del terreno concedido a 244 caballerías. Los vegueros al fin consiguieron asentarse en las tierras con toda la legalidad a su favor y se inició la institucionalización de la fundación: el 3 de mayo de 1749 se formó el primer Cabildo de la ciudad.

Cuando comenzó el reparto de tierras, tanto el gobernador como los supervisores se encargaron de que el reparto se realizase conforme a lo estipulado por la Corona para así conferirle la legalidad requerida. De esta forma quedaron repartidas 244 caballerías, que comprendían la ciudad y su entorno: 106 para otros tantos vegueros, 44 para la formación del pueblo, 14 para Miguel Macías, adjudicadas por orden de S. M., y 120 distribuidas en *distintos vecinos, vendidos a censo y dedicados sus productos a propios de aquel Consejo*²⁵.



[3] La iglesia y plaza del Mercado de Santiago de las Vegas (1882).
Fuente: *Creative Commons*.

²⁴ El agrimensor nombrado para la medición se negó a su cometido, alegando que esas tierras tenían dueño.

²⁵ TORNERO TINAJERO, Pablo: «Inmigrantes canarios en Cuba y cultivo tabacalero...», art. cit., pp. 507-529.

En 1771 el teniente gobernador de La Habana, Pascual de Cisneros, reafirma la mencionada real cédula de 26 de agosto de 1745, que ordenaba fundar y establecer el pueblo de Santiago de las Vegas. A la vez, se argumentó la importancia de aumentar la población para mejorar el comercio y la agricultura del tabaco en la zona. Esto permite corroborar la importancia del producto tabacalero en el proceso de creación de la ciudad.

Pascual de Cisneros también nos informa de las principales características geográficas, urbanísticas y sociológicas del pueblo. Al norte lindaba con La Habana hasta el Río Calabazar; al sur, con el Surgidero del Batabanó; al este, con la villa de Guanabacoa; y al oeste, con la iglesia auxiliar del Quemado. Todas las calles presentaban un trazado a cordel: de norte a sur y de este a oeste, dividida la urbe en 64 manzanas, y estas en 8 solares. En el centro de la ciudad se ubicaba la plaza pública, y frente a uno de sus lados se alzaban las casas del Cabildo, que disponía de cárcel pública y dos aljibes. También el núcleo poblacional contaba con iglesia, hospital y cuartel²⁶.

Durante este período, la población comprendía 204 casas y 680 personas, mientras la suma de vecinos de la ciudad y sus alrededores ascendía a 3.329. Según Cisneros, estaba dotada de panaderías, boticas, zapaterías, sastrerías, herrerías... La culminación del proceso de gestación de la localidad llegó con la real cédula de 24 de junio de 1755, que otorgó a Santiago de las Vegas el título de villa.

Finalmente, terminó la lucha entre los vegueros y grandes propietarios por el control de las tierras. Hay que destacar la ayuda de la Corona, ya que sin su intervención hubiese sido imposible para los isleños la creación de la población. Esta disposición real patentiza la preocupación regia de proteger los cultivos tabacaleros para mejorar así la producción de tabaco. Por ello la presencia tabacalera resulta primordial para comprender cómo los vegueros canarios tuvieron un significativo papel en la creación y desarrollo de nuevos núcleos poblacionales en Cuba²⁷.

2.2. El día a día. El arte del cultivo y cuidado de las plantas de tabaco

Distintos trabajos²⁸ relacionan al veguero con el cuidado de la planta de tabaco que cultivaba. La dedicación a dicho cultivo fue algo que distinguió a este agricultor, siendo una habilidad que tuvo su origen en su patria isleña. Fue una característica que aportó aún más a la mítica figura veguera encuadrada en el mundo rural cubano.

La imagen que desprende el veguero es la de un personaje que, a diferencia de la brutalidad y calamidad que ofrecía el trabajador de la plantación, tuvo un carácter independiente y de agricultor libre. Se ha conservado, gracias al relato escrito de aquellos que pudieron ser testigos, las técnicas y métodos de cultivo de los vegueros. Dichos testimonios describen cómo el veguero, arrancando ciertos brotes específicos de la planta, podía aumentar o disminuir su

²⁶ TORNERO TINAJERO, P.: «Inmigrantes canarios en Cuba...», art. cit., pp. 507–529.

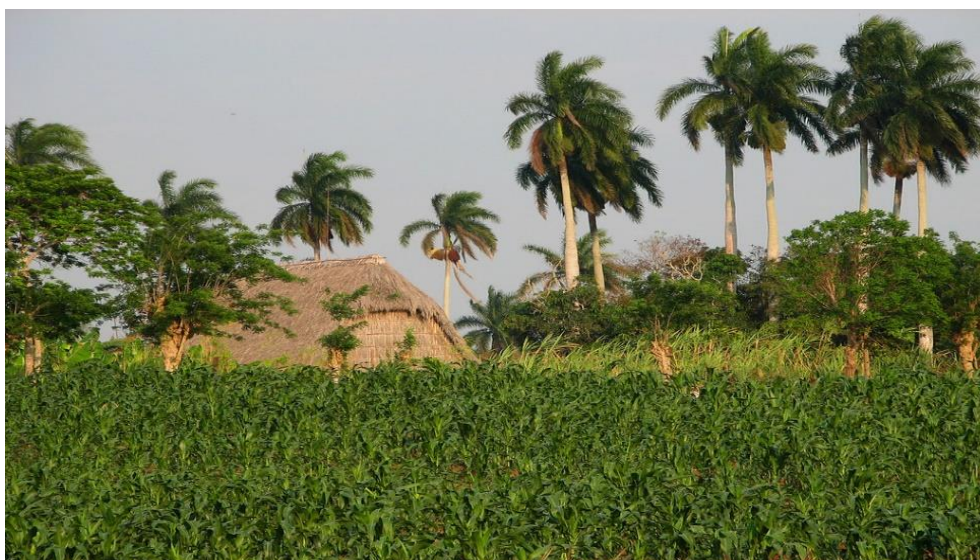
²⁷ *Ibid.*, pp. 507–529.

²⁸ PAZ SÁNCHEZ, Manuel de, y Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ: *La América Española (1763–1898). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, 2000.

fortaleza o su crecimiento, o qué poda era necesaria llevar a cabo para así dejarle las hojas de mejor calidad. Pero, sobre todo, el cuidado más meticuloso que podía realizar un veguero —y que absorbía la mayor parte del tiempo de trabajo— se centraba en el exterminio de los insectos que eran agresivos con la planta.

En lo relativo a las características del terreno, los diferentes relatos y crónicas de los vegueros nos hablan de las mejores tierras para la práctica del cultivo tabacalero. Estas fincas o vegas se situaban en el suroeste de la isla, en la jurisdicción de Pinar del Río, en los márgenes del río o en terrenos bajos y húmedos, ocupando no más de una caballería²⁹. La mitad del espacio se dedicaba también al cultivo del plátano y a «frutos menores»; es decir, la plantación estaba basada en un sistema que combinaba los productos de subsistencia con la producción de la rama de tabaco³⁰.

Los edificios tradicionales que se enmarcan en la vega son las casas para la vivienda, otra para secar el tabaco y las cabañas denominadas bohíos, realizadas de forma primitiva y donde se cobijaban los trabajadores. El veguero, que no siempre era el dueño de la tierra, sino un simple arrendatario, residía en el lugar y dirigía personalmente las labores. Entre otros motivos, se debía a que el tabaco implicaba una dedicación exclusiva a su cultivo, ya que poseía una complejidad derivada de las condiciones naturales de producción y de los procesos de trabajo del tabaco. En consecuencia, la estrategia de producción más rentable fue la explotación basada en núcleos familiares, casi patriarcal, compuesta por varios hermanos que se rodeaban de allegados. Todo esto se encuadraba en un contexto de arrendamientos, en el que la aparcería constituía un sistema en el que se compartían gastos y riesgos.



[4] Vega de tabaco y tradicional bohío en Vega de Palma. Fuente: *Creative Commons*.

²⁹ La caballería fue una medida de superficie utilizada por los españoles y sus colonias entre los siglos XV y XVIII, con unas medidas de 100 por 200 pies (30x61 m aproximadamente, o sea, unos 1.858 m²).

³⁰ PAZ SÁNCHEZ, Manuel de, y Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ: *La América Española (1763–1898)...*, *op. cit.*, pp. 183–190.

El guajiro blanco, en el caso de disponer de suficientes tierras. empleaba «partidarios», en su mayoría isleños que podían ser parientes o vecinos originarios de su comarca migratoria de origen, concedores del oficio de veguero en esa u otras explotaciones agrícolas. Estos se hospedarían en la explotación, viviendo allí a cambio de comida y del acuerdo establecido con el propietario.

El tabaco, tras su recolección y secado en las casas de tabaco, se agrupaba en gavillas, manojos y tercios, transportándose a lomos de bestias hasta el centro distribuidor: La Habana.

Estos procesos quedaron plasmados en los testimonios de viajeros, como fue el caso de Samuel Hazard, personaje americano aficionado a fumar, el cual relató la vida que giraba en torno al tabaco. Pero también describió costumbres propias del tabaco, como la de la candela, que según el propio Hazard la describió como un auténtico lujo entre fumadores: *Generalmente es un platillo o vaso de plata, lleno de cenizas de madera, entre las cuales se mantienen encendidos uno o dos carbones; se presentan en las comidas como si se tratara de un obligado plato, generalmente después de las frutas.* Tenía la utilidad de encender el tabaco, siendo su resultado más conveniente que el fósforo, de olor intenso y desagradable, a diferencia del aroma que desprendía el buen habano³¹.

2.3. La herencia isleña. El legado cultural de los vegueros en Cuba

Con el nuevo contingente poblacional también vino su estilo de vida. Según el historiador Jesús Guanche, la llegada de isleños trajo consigo la arribada de costumbres y hábitos propios de la población canaria, que transfirieron a la sociedad cubana³².

El importante aporte demográfico producido por la emigración fue clave en los siglos XVII y XVIII. Ese continuo desplazamiento marcó de manera clara el surgimiento de la figura del campesino blanco cubano. Es tan palpable la influencia canaria en la sociedad cubana y en el guajiro que muchos de los hábitos y costumbres de este personaje tienen *un denso sedimento canario*³³. Este culminó en el siglo XVIII coincidiendo con el auge veguero, conformando las características del campesino blanco cultivador de tabaco. Por lo tanto, desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, la cultura que antecedió al campesino cubano (criollos, canarios y cierto componente africano en zonas rurales) fue esencialmente de origen canario³⁴.

La inmigración isleña se puede apreciar durante este siglo en la estrecha relación veguero-isleño. Es difícil desvincular esa actividad agraria del trabajo realizado por los canarios, tanto como de otros factores culturales (el folclore o la lengua) que presentan una notable herencia procedente del archipiélago. Uno de los rasgos que pueden estar relacionados también con la expansión demográfica y cultural isleña es el alto porcentaje de emigración femenina. La

³¹ *Ibid.*, pp. 183–190.

³² GUANCHE, J.: «Aportes canarios a la cultura campesina cubana», en *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*, 3.ª serie, n.º 26, La Habana, 1985, p. 51.

³³ MARRERO, L.: *Cuba: economía y sociedad*, Tomo IX, La Habana, 1972, p. 166.

³⁴ GUANCHE, J.: «Aportes canarios a la cultura...», art. cit., p. 51.

gran abundancia de mujeres canarias pudo haber sido un factor de influencia e integración sociocultural.

Respecto a esto último, los contactos socioculturales que se establecerán con la comunidad de origen africano traerán consigo ritos y costumbres relativos al mundo del espiritismo y de la brujería. Entre estos se extenderá el mito de que las brujas eran de origen canario. Tal convicción puede estar relacionada con el sentimiento de culpabilidad del marido al abandonar a su mujer y mantener en Cuba relaciones extramatrimoniales con cubanas. Ligada a estas creencias también vendrán remedios caseros contra enfermedades, como el cardón para el paludismo, o la entrada de productos como el ajo³⁵.

Otro de los aspectos culturales asociados a la inmigración canaria es el culto religioso cristiano y la advocación mariana de la Virgen de la Candelaria. Juárez Martínez y Sánchez Álvarez han formulado en un artículo³⁶ que dicha representación mariana aparece en Cuba —al igual que en Canarias— con el fin de sustituir anteriores deidades prehispánicas. Posteriormente, la Candelaria se localizará en la isla coincidiendo con el circuito de migración canaria en América. Pero un aspecto singular que la diferencia de Canarias es que la población nativa fue prácticamente exterminada, y en su lugar el contingente poblacional destinado al trabajo forzoso fue sustituido por población africana. De ahí que durante el siglo XVIII tuvieran lugar muchas «apariciones milagrosas» relacionadas con este segmento de la población, aunque nunca hubo intención de evangelizar a los esclavos. Aun así, los archivos parroquiales demuestran que en ciertas etapas (durante los levantamientos libertadores) la catequización de los esclavos constituyó una cuestión primordial, siendo un método de control del esclavo. Por esa razón se sucedían apariciones «prodigiosas» de representaciones religiosas, utilizadas para encubrir deidades propias afrocubanas, como *Changó*³⁷.

Fue durante este período cuando efectivamente se propagó el culto a la Virgen de Candelaria, aunque en Cuba se sostiene que se fusionó con las divinidades como *Oyá* u *Oshún*, de ahí que en la iconografía de la Candelaria cubana siempre estén presentes los nueve colores que identificaban a *Oyá*. El proceso de sincretismo que realizó la Candelaria en Cuba fue diferente del ocurrido en Canarias, ya que en Cuba la devoción mariana sustituyó a una divinidad que ya se había sincretizado³⁸. Pero cierto es que las divinidades celestes y relacionadas con la fertilidad representaron un mundo paralelo al del archipiélago canario³⁹.

³⁵ JUÁREZ MARTÍNEZ, A., y G. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: «La Candelaria: herencia cultural de Canarias en la ruta de la mar atlántica: España–Cuba–México», en *XXII Coloquio de Historia Canaria–Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, 2017, pp. 1–12.

³⁶ *Ibid.*

³⁷ *Ibid.*, pp. 553–564.

³⁸ Atabeira en *Oyá*; *Oshún* en Atabeira; o ambas deidades en Atabeira.

³⁹ JUÁREZ MARTÍNEZ, A., y G. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: «La Candelaria: herencia cultural...», art. cit., pp. 553–564.

También, la herencia que Canarias dejó en Cuba llegó en cierto modo al archipiélago. Muchas de las costumbres difundidas por los vegueros que iniciaron la etapa de esplendor del cultivo del tabaco en el siglo XVIII cruzaron el mar para asentarse en las islas de origen de estos emigrantes. Nos referimos al caso concreto, estudiado por José L. Hernández Cruz, de emigrantes provenientes de la comarca de Las Breñas o zonas de El Paso, entre otras, los cuales trajeron los medios y las técnicas para el desarrollo del cultivo de tabaco en La Palma. Con esto se refleja un intercambio cultural de ida y vuelta, desarrollado en las relaciones trasatlánticas que establecieron el archipiélago canario y Cuba. Ambos lugares mantuvieron una conexión que con el paso del tiempo fue en aumento, pero tuvo importante relevancia en el siglo XVIII gracias al proceso migratorio y a la labor realizada por los canarios en tierras cubanas⁴⁰.

3. El monopolio del tabaco en España y Cuba durante el siglo XVIII

Desde que el consumo de tabaco se incorporó a los hábitos de los europeos en el siglo XVII ha sido una fuente de ingresos constante, tanto comerciales como fiscales. De ello se aprovecharon los gobiernos que, en primer lugar, utilizaron los monopolios de distribución y venta del producto tabacalero, así como una onerosa fiscalidad⁴¹.

En este entramado comercial y monopolista se encontraban los vegueros como el primer eslabón de una cadena que englobaba el comercio del tabaco dentro de la monarquía durante parte del siglo XVII y la centuria siguiente. Con objeto de clarificar este contexto se dedica un apartado al monopolio tabaquero, teniendo en cuenta su desarrollo como institución, así como los acontecimientos que se produjeron durante el proceso⁴².

3.1. El surgimiento del monopolio tabacalero en los territorios de la Corona española

Los comienzos de la comercialización del tabaco en España son muy difusos, y para comentarlo nos basamos en especial en un estudio de varios autores⁴³. Existen diversos testimonios que señalan ya desde comienzos del siglo XVII el hábito tabaquero en la sociedad de la metrópoli y sus colonias. Es el caso del testimonio de un cronista sevillano, recopilado por Domínguez Ortiz, el cual hace referencia a una serie de sucesos en Sevilla, mencionándose: *Comenzó a verse el tabaco, tomábanlo en humo negros bozales*; o la datación ofrecida por Rivero Muñiz, reseñando que *la primera vez que aparece escrita la palabra tabaco en unas de las actas del Ayuntamiento de La Habana es en*

⁴⁰ CRUZ HERNÁNDEZ, JOSÉ L.: «Proceso migratorio de la Villa de Mazo e inserción en la cultura del trabajo tabacalero cubano», en TUDELA GALVÁN A.: *Canarios en Cuba. Una mirada desde la antropología*, Tenerife, 1996, p. 47.

⁴¹ BERGASA PERDOMO, Óscar: «La fiscalidad sobre el tabaco», en SOLBES FERRI, Sergio, Juan José LAFORET HERNÁNDEZ, y Santiago de LUXÁN MELÉNDEZ: *El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII: fiscalidad y consumo*, Gran Canaria, 2000, p. 17.

⁴² *Ibid.*, p. 17

⁴³ LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de; M. GÁRATE OJANGUREN; y José M. RODRÍGUEZ GORDILLO: *Cuba-Canarias-Sevilla. El estanco español del tabaco y Las Antillas (1717-1817)*, Gran Canaria, 2012, pp. 51-91.

1616. Sea como fuere, debemos entender que ya en el seiscientos el consumo se había extendido en la sociedad española, aunque ciertamente existían disparidades de una zona a otra: a comienzos de dicho siglo la parte meridional de la península ibérica era la zona donde más arraigado estaba. Esta usanza tuvo un notable impulso durante el primer tercio de dicho siglo, por lo que desde entonces las Cortes comenzaron a plantearse la implantación de un estanco en el conjunto de los territorios de la Corona. Fue entre los años 1632–1636 cuando la propuesta para estancar el tabaco tendría éxito. Estos planteamientos se gestaron en medio de la delicada situación hispana debido a los diferentes problemas económicos y políticos (Guerra de los Treinta Años, malas cosechas...). El monarca Felipe IV se vio obligado a «empeñar» todos los recursos hacendísticos para poder llevar a cabo el pago de múltiples cargas comprometidas por la negativa coyuntura de la monarquía.

Dentro de las diferentes estrategias recaudadoras el conde-duque de Olivares pidió un esfuerzo económico para solventar los gastos del período. Tras una serie de acuerdos, uno de los sistemas para que las ciudades pudieran satisfacer esta nueva aportación fue mediante la fiscalidad del tabaco, aunque la primera de las pagas fue un fracaso. No sería hasta el 16 de diciembre de 1636 cuando definitivamente se aceptaría este recurso, que garantizaba unos ingresos con los que avalar o acreditar el asiento que deberían contratar los mercaderes o financieros⁴⁴.

La monarquía, conforme a la política hacendística que imperaba de manera tradicional en Europa, impuso el sistema de arriendos para la gestión administrativa del estanco, por lo que la real cédula de 28 de diciembre de 1636 hacía a Antonio de Soria el primero de sus arrendadores. En ella se estipulaban los precios del tabaco, las garantías de abastecimiento, penas por infracciones cometidas, etc.⁴⁵. Todo este entramado administrativo encontraría su centro neurálgico desde sus inicios en Sevilla, capital por entonces del comercio con América. Desde este puerto llegaban todas las variedades de tabaco del Nuevo Mundo, y fue aquí donde se situó el primer centro manufacturero: la fábrica de San Pedro⁴⁶.

Desde estos primeros pasos, el estanco se fundamentó en tres pilares: el abastecimiento de su materia prima (exportada desde Indias, especialmente desde Cuba⁴⁷), la gestión de las manufacturas sevillanas y una venta controlada por un régimen de exclusividad de las distintas labores tabacaleras. La implantación del estanco trajo consigo un incremento del fraude y del contrabando, debido al aumento de las tasas aduaneras impuestas por el tabaco y por las posibles formas de lucrarse.

Como hemos mencionado, el primer período del estanco estuvo regulado bajo la administración de arrendatarios (1636–1684). A lo largo de los dos tercios finales del siglo XVII, la característica más notable del sistema estancado fue el mantenimiento del régimen de arrendamientos. Tan solo en un

⁴⁴ *Ibid.*, pp. 51 – 91.

⁴⁵ *Ibid.*, pp. 51 – 91.

⁴⁶ En estos primeros momentos, su actividad se concentraba en la elaboración de dos variedades de tabaco en polvo.

⁴⁷ La materia también procedía de otras islas antillanas, Brasil o Virginia.

corto período de tres años, coincidiendo con el reinado del último Austria, Carlos II, entre 1684 y 1687, se ensayó una gestión directa que no llegó a consolidarse⁴⁸.



[5] MELÉNDEZ, Miguel Jacinto (1679-1734):
Felipe V como protector de la Real Biblioteca Pública. Óleo sobre lienzo, 1727. Fuente: BNE.

Esta ocasión sí sería la última, ya que entre 1701 y 1704 concluiría el arrendamiento general con la llegada de la casa de los Borbones al trono de España de la mano de Felipe V. Con La real cédula de 9 de abril de 1701 se mandaba cesar los arriendos de tabaco en las 19 provincias castellanas para pasar a la administración por medio de empleados reales. Estas normas poco efecto surtieron en un principio debido al conflicto sucesorio. Por lo tanto, en 1704 tuvo que limitarse a la introducción de un administrador general dependiente de la Corona, junto a la administración directa de las provincias principales de Sevilla y Madrid, y admitiendo a la par el recurso del subarriendo de la renta en el resto de las demarcaciones. Debido a la Guerra de Sucesión, en los territorios de la Corona de Aragón la administración directa del estanco recayó en la Real Hacienda debido a los derechos de conquista, según los considerados «reinos rebeldes» iban rindiéndose: Valencia y Aragón en 1707, Cataluña en 1714 y Mallorca en 1715. Todos los territorios fueron adscritos como provincias semejantes a las castellanas, quedando englobadas en el régimen general de abastecimiento y distribución dependiente del administrador general.

El caso vasco-navarro tuvo la particularidad de que sus regímenes fiscales mantuvieron sus privilegios debido a la fidelidad mostrada a la Casa de Borbón durante las guerras dinásticas. Sin embargo, en cuanto este conflicto finalizó, entre 1716–1717, se estableció un acuerdo por el cual la hacienda foral conservaría los derechos relacionados con la propiedad teórica del estanco. Pero la Real Hacienda dispondrá de un control total de la gestión, quedando incorporado al estanco general como una administración provincial más. Pese a ello, las antiguas demarcaciones que se abolieron con la real orden de 1717 fueron repuestas en 1723, dejando al territorio vasco al margen del estanco. En el modelo navarro se mantuvo intacta la fórmula de arrendamiento.

Esta legislación se desarrolló con cierta indefinición en el territorio español, manteniéndose vigente durante las primeras décadas del siglo XVIII, hasta la llegada de Patiño y el «partido español» en 1726. Ello significó el inicio de nuevas propuestas orientadas a la implantación de un sistema de gestión total, con una introducción en todos los niveles de la administración directa,

⁴⁸ LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de, M. GÁRATE OJANGUREN, y José M. RODRÍGUEZ GORDILLO: *Cuba–Canarias–Sevilla. El estanco español del tabaco...*, op. cit., pp. 51-91.

incluyendo la provincial. Los nuevos postulados verían la luz con la publicación del Decreto de Universal Administración de la renta de diciembre de 1730. Con su aplicación en septiembre de 1731, todo el sistema de subarriendos en las provincias quedará suspendido. Por último, una instrucción real publicada en enero de 1740 organizaba y especificaba las funciones de todos los empleados de la Real Hacienda que entraban en el ejercicio del gobierno de la renta del tabaco.

La política comercial se centrará en obligar al mercado nacional a consumir el producto procedente exclusivamente de las colonias españolas en América, siendo necesariamente manufacturado en Sevilla, cuyas fábricas se potenciarán para ser el único punto oficial de producción de tabaco con destino al mercado de la península, mientras mediante una articulación administrativa se suministraba a la periferia peninsular.

La situación del archipiélago canario cambiaría repentinamente de rumbo con la puesta en marcha del nuevo sistema administrativo. El archipiélago quedó integrado en el monopolio en 1636, pero la cesión de arriendos en 1650 se había convertido en una enajenación del tráfico tabacalero en favor de particulares. Así aparecieron fórmulas propias para la adquisición del producto, convirtiendo a Canarias en un importante centro de reexportación de tabacos hacia Europa, algo que la hacienda real pretendía erradicar. Esto se tradujo en un cierto rigor con el comercio del tabaco, en el que se pretendía cortar las interferencias de particularismos dentro de la exclusividad que se aspiraba a establecer en la conexión La Habana-Sevilla. La acción real no fue fácil, pues los intereses en juego eran tantos que incluso la situación influyó en la muerte del intendente Ceballos en Santa Cruz Tenerife en 1720⁴⁹. Este asesinato estuvo vinculado a una serie de sucesos relacionados con la creación de la Intendencia en Canarias. Según Manuel Hernández, esta nueva institución creó un conflicto entre aquellos que practicaban el contrabando de tabaco en Canarias y el propio Ceballos, y además puso en duda la autoridad vigente en las islas hasta ese momento.

La creación de la Intendencia de Canarias dañaba el poder absoluto en materia de rentas reales y de hacienda, algo que hasta entonces recaía en los capitanes generales. Su gestión, encaminada al control del tráfico de tabaco y las pertinentes medidas para crear un comercio sometido ante el monopolio estatal, ocasionará notables tensiones en todos los sectores sociales de Tenerife. Además, su gestión chocó con otras jurisdicciones como la del capitán general.

También es importante señalar que desde todos los sectores sociales el intendente encontró resistencia a sus políticas. Los comerciantes se encontraron con una prohibición para comprar y traer tabaco por su cuenta; otros se vieron perjudicados debido a que no podían reexportarlo a Cádiz y a Europa, o cambiarlo por géneros de contrabando. El clero fue otro sector afectado por las nuevas políticas, ya que era bien conocida la actividad contrabandista que realizaban. Incluso el papel de la nobleza en el motín pudo haber sido el de incitador, ya que el día antes de los acontecimientos muchos se marcharon de

⁴⁹ *Ibid.*, pp. 51-91.

Santa Cruz a La Laguna, allanando el terreno para el amotinamiento⁵⁰. La chispa del motín terminó de saltar cuando Ceballos se excedió en su jurisdicción, al intentar actuar contra una mujer y un esclavo por su *mal amistad*.

Juan Antonio Ceballos sería sacado de su casa a rastras y golpeado hasta la muerte. Este hecho fue condenado por las autoridades de la isla, que rápidamente intentaron restar responsabilidad a las instituciones políticas de Tenerife. Debido a ello, el capitán general actuó con contundencia y una serie de individuos fueron ejecutados y expuestos sus cuerpos a modo de escarmiento público; otros fueron desterrados o condenados a galeras. De este modo, la oligarquía concentró el peso del crimen de Ceballos en la clase baja y el Cabildo procuró exonerarse de cualquier tolerancia o pasividad con lo acaecido⁵¹.

Como veremos en el siguiente subapartado, además de establecerse el monopolio sobre la producción, distribución y venta del tabaco en Cuba, se fundó la primera factoría de La Habana con la función de ser centro comprador en exclusiva e intermediario entre los vegueros y la Real Hacienda. Este hecho tendrá notorias consecuencias en Cuba y en el sistema del estanco del tabaco, proceso que terminaría con la creación de la Compañía de Tabaco de La Habana en 1740⁵².

Al modelo de estanco expuesto se le acercaría el de Santo Domingo, Puerto Rico y, con sus particularidades, Venezuela. Mencionemos asimismo el paradigma utilizado en Nueva España, el más exitoso de todos⁵³. En lo referente a este virreinato, es importante mencionar el papel que tuvo en la financiación del estanco imperial, pues aportó recursos fiscales netos en una proporción mayor al resto de los demás territorios. Además, financió la compra del centro productor para el estanco metropolitano, la factoría de La Habana⁵⁴.

Este fue el camino de erección y establecimiento del estanco y monopolio del tabaco en el reino español, con sus luces y sombras, hasta mediados del siglo XVIII. Sin embargo, para investigadores como Solbes Ferri una de las sombras de este sistema fue orientar la producción en sus inicios al tabaco en polvo, ya que el tabaco en humo se estaba convirtiendo en el predilecto de la sociedad, algo que tuvo que solventar con la compra de tabaco extranjero (tabaco brasileño). Desde la década de 1760 la Corona se vio obligada a adquirir cada vez más cantidad de tabaco de Brasil. A esto podemos sumar la decadencia cada vez mayor del tabaco traído por la Compañía de La Habana, que se pretendió suprimir en 1760 para establecer la factoría nuevamente⁵⁵. Desde la citada década de 1760 se intentó dar un impulso sostenido al monopolio de

⁵⁰ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: «Intrahistoria de una rebelión contra la intendencia: el motín de Ceballos de 1720», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 46, Tenerife, 2000, pp. 319-347.

⁵¹ SOLBES FERRI, S.: «Abastecimiento y distribución de tabacos en el marco del estanco general español (siglos XVII y XVIII)», en SANJUANBENITO A.: *Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX)*, Madrid, 2006, pp. 133-148.

⁵² *Ibid.*, pp. 133-148.

⁵³ Cultivo restringido a determinadas zonas, manufacturas estatales, control de la distribución y, por encima de todo, la recaudación fiscal.

⁵⁴ LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de: «El proceso de construcción del estado imperial hispánico 1620-1786. Las reformas borbónicas del siglo XVIII», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 65, 2018, pp. 65-125.

⁵⁵ SOLBES FERRI, S.: «Abastecimientos y distribución de...», art. cit., pp. 133-148.

tabaco para así convertirlo en una empresa universal⁵⁶, pero la invasión inglesa de La Habana hizo reconsiderar estas ideas hasta 1767. El régimen de adquisiciones se mantuvo hasta 1783, mientras que el monarca Carlos III paralelamente promulgaba los decretos de libre comercio colonial, suprimiendo así cualquier intento de monopolio⁵⁷.

Para Solbes Ferri la administración directa de la Corona fue un deseo por parte de esta de incrementar, entre otros ámbitos, el control y la organización del abastecimiento del producto. Sin embargo, en la década de 1760 un sucesivo cúmulo de inconvenientes, sumados a las prevalencias de gustos de la sociedad por el tabaco de humo y al constante fraude y contrabando, motivó que la monarquía diera por finalizada la aventura monopolista⁵⁸.

Para concluir, Luxán Meléndez señala la importancia de la articulación que tuvo el estanco en la primera mitad del siglo XVIII con el eje Nueva España (financiación)-Cuba (centro de producción de tabaco)-Sevilla (elaboración y redistribución del producto al estanco metropolitano), así como la extensión del monopolio a los territorios americanos entre 1760-1786⁵⁹.

3.2. El estanco del tabaco en Cuba. Procesos y consecuencias

Durante el período de administración directa de 1684 a 1687 se definió el proyecto de convertir a Cuba en único centro proveedor de la fábrica sevillana, aunque en estos momentos había sido decretado que los abastecimientos de esta procedieran también de la Guayana, Puerto Rico, Santo Domingo y Brasil, además de hoja para molturar procedente de Sevilla. Con ello se quería conseguir que el proceso de molturación se realizara en la metrópoli y el cultivo en las colonias exclusivamente (pacto colonial)⁶⁰.

Sin embargo, no fue hasta la real cédula de 12 de abril de 1698 cuando podemos decir que se asentó la fundación del estanco en Cuba, institucionalizándose la renta con este documento compuesto por 16 apartados que regulaban el sistema. A comienzos del siglo XVIII, y pese a las diferentes procedencias del tabaco, Cuba se convirtió en la principal abastecedora del estanco⁶¹. En los años sucesivos diferentes cédulas ordenaban la compra inmediata a la metrópoli, pero estas adquisiciones solían ser insuficientes y de mala calidad: por una parte, debido a la cesión del asiento a la compañía francesa de Guinea tras la Guerra de Sucesión, algo que inundó el mercado de compradores del país vecinos y contrabandistas extranjeros, negociando directamente con los productos; por otra parte, la molienda de tabaco sin control que se estaba produciendo en La Habana, apareciendo el fraude en el proceso.

⁵⁶ MARICHAL, C.: «Una empresa transatlántica del siglo XVIII: el monopolio del tabaco en Nueva España, Cuba y España», en ALONSO ÁLVAREZ, Luis, Lina GÁLVEZ MUÑOZ, y Santiago de LUXÁN MELÉNDEZ (eds.): *Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX)*, 2006, pp. 413-432.

⁵⁷ MARTÍNEZ RUIZ, E., C. MAQUEDA, y E. de DIEGO: «El reinado de Carlos III (1779-1788)», en *Atlas histórico de España (tomo II)*, Madrid, 1999, p. 29.

⁵⁸ SOLBES FERRI S.: «Abastecimientos y distribución de...», art. cit., pp. 133-148.

⁵⁹ LUXÁN MELÉNDEZ, S. de: «El proceso de construcción...», art. cit., pp. 65-125.

⁶⁰ *Ibid.*, pp. 51-91.

⁶¹ En algunos momentos, entre el 60 % y 70 % del tabaco era de procedencia cubana.

La situación no variaría mucho durante casi las dos primeras décadas del setecientos (coincidiendo con el período de la Guerra de Sucesión), hasta que la nueva orientación en la política tabaquera culminará con la creación de la factoría en 1717. El objetivo fundamental de su creación fue asegurar el suministro constante de la rama para la fábrica de Sevilla. Para llevar a buen puerto esta empresa era necesario el control del cultivo, comprando directamente la hoja a los vegueros mediante un monopolio de compra, así como la reducción de la producción del tabaco en polvo para mejorar la calidad del producto (reduciendo el número de molinos). La idea consistía en sufragar la compra del tabaco mediante pagos procedentes de Nueva España y por los envíos de manufacturas desde la metrópoli. Los comerciantes andaluces que traían los géneros debían competir con la compañía francesa, y posteriormente, tras la Guerra de Sucesión, con la Compañía Inglesa de Asientos de Negros⁶².

Sin embargo, como veremos más adelante, el primer intento de implantación de la factoría resultó ser un fracaso debido a las revueltas vegueras producidas entre los años 1717–1724. A este período le sucedió un intervalo anterior al de la intendencia de Martín Loynaz (1725-1726) y el consecutivo establecimiento del nuevo sistema, en el que aumentaron las cantidades de tabaco aunque se perdiera calidad en el producto. Este sistema estuvo vigente hasta que por real orden de 1 de noviembre de 1735 se decretó que la renta de La Habana pasase al particular José Antonio de Tallapiedra, comerciante gaditano⁶³.

Los siguientes acontecimientos en el devenir del estanco del tabaco en Cuba están insertos en el período comprendido entre la Guerra de la Oreja (1739–1749) y el comienzo del conflicto de las Trece Colonias. El método previo, por el que la Corona otorgaba el estanco a particulares, concluyó en 1740 mediante la constitución de la Real Compañía de La Habana (real cédula de 18 de diciembre de 1740). Esta institución tendría su sede en La Habana y contaría con un factor principal en el puerto de Cádiz, Sevilla, Veracruz o Florida. La real compañía se encargaría también de la adquisición y transporte de azúcar y cueros; del abastecimiento de géneros a la isla; de la conducción de pertrechos a La Habana para



[6] Real cédula de 1740 por la cual se creó la Real Compañía de Comercio de La Habana. Fuente: BNE.

⁶² LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de, M. GÁRATE OJANGUREN, y José M. RODRÍGUEZ GORDILLO: *Cuba–Canarias–Sevilla. El estanco español...*, op. cit., pp. 51–91.

⁶³ *Ibid.*, pp. 167–243.

la construcción de barcos; del abastecimiento del presidio de La Florida⁶⁴; y de la gestión en la lucha contra el contrabando⁶⁵.

Esta compañía retuvo el monopolio (de manera parcial) de compra y venta del tabaco cubano durante veinte años (1740–1761), ya que la Corona resolvió implantar de nuevo la administración directa del monopolio. Este modelo fue impuesto por la Real Hacienda a partir de la década de 1760, simultáneamente en Cuba y la Nueva España⁶⁶. En el caso de la isla antillana, se restableció mediante la creación de la segunda factoría de La Habana⁶⁷. Dicho proyecto entró dentro de las reformas de Carlos III, pretendiendo la potenciación del producto para aumentar el tráfico con la metrópoli y con el resto de los territorios de la monarquía borbónica en América. Sin embargo, la puesta en marcha de estos proyectos se truncó debido a la Guerra de los Siete años y a la toma de La Habana por parte los ingleses (1762–1763).

Finalmente, los planes reformadores del monarca borbónico comenzaron a disiparse a partir de la publicación del Reglamento de Libre Comercio de 1778. A la par que esto sucedía, comenzará un declive en la producción y comercialización de tabaco en Cuba que conducirá a la total abolición de la renta en el año 1817⁶⁸.

4. Conflicto entre la factoría y los vegueros. Lucha y violencia en las vegas cubanas

Pese a la prosperidad del negocio y a la creciente llegada de inmigrantes canarios que buscaban una mejora en su calidad de vida, los campos cubanos fueron el lugar de muchas de las luchas entre campesinos, instituciones y grandes propietarios, en donde entraron en juego privilegios comerciales o tenencia de tierras. En lo referente a la conflictividad, las primeras revueltas sociales con los vegueros como protagonistas acontecieron en 1717, 1720 y 1723, en las que se enfrentaron a la factoría y fueron conocidas como la sublevación de los vegueros.

Como se señaló en el apartado anterior, el control total del estanco del tabaco pasaría de manos de arrendatarios a la intervención por la administración de las instituciones regias. De este modo, el 3 de mayo de 1684 se promulgó una instrucción que dispuso que el control de la venta del tabaco recaería en manos de la Real Hacienda, hito que fue el antecedente de la creación de la Real Compañía de Comercio de La Habana. Más adelante, exactamente el 11 de abril de 1717, el rey Felipe V decretó el monopolio del tabaco en la isla, lo que originará la primera protesta y posterior revuelta veguera⁶⁹.

⁶⁴ Importante papel en la emigración canaria, ya que incluía el traslado de familias del archipiélago.

⁶⁵ LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de, M. GÁRATE OJANGUREN, y José M. RODRÍGUEZ GORDILLO: *Cuba-Canarias-Sevilla. El estanco español...*, op. cit., p. 245.

⁶⁶ MARICHAL, C.: «Una empresa transatlántica del siglo XVIII...», art. cit., p. 10.

⁶⁷ LUXÁN MELÉNDEZ, Santiago de, M. GÁRATE OJANGUREN, y José M. RODRÍGUEZ GORDILLO: *Cuba-Canarias-Sevilla. El estanco español...*, op. cit., p. 245.

⁶⁸ *Ibid.*

⁶⁹ MARTÍN FRADAGAS, A.: *Los canarios y las luchas emancipadoras y sociales en Cuba*, Vigo, 2008, pp. 17-20.

4.1. La primera ruptura: 1717

En lo que refiere a la creación de la factoría de tabaco, debemos remontarnos a 1716 con la llegada a Cuba del nuevo gobernador, Vicente Raxa. A diferencia de su predecesor Torres Ayala —cuya gestión fue ejemplar debido a sus conocimientos del mercado y la situación de Cuba en general—, la labor de Raxa resultó desafortunada. Su papel engendró conflictividad desde el principio, y como veremos más adelante terminó con su exilio de la isla⁷⁰.

Llegó a Cuba acompañado de cuatro funcionarios que realizaron un estudio sobre la situación del mercado para evaluar los beneficios que se podrían obtener y qué posibilidad real había de establecer la factoría del monopolio. La investigación se basó en la visita a las zonas tabacaleras para examinar la producción, el beneficio comercial y la actitud de los vegueros. Finalmente, el informe resultó positivo, destacando que se podrían alcanzar grandes niveles de producción, lo que hizo que la real instrucción se basara en este dictamen para justificar el estanco.

Los malos presagios de los agricultores se convirtieron en realidad cuando el 27 de julio de 1717 el gobernador Raxa publicó el bando por el cual entró en vigor el estanco del tabaco. Con este bando la Corona pretendía terminar con la salida de tabaco cultivado en su territorio con destino hacia manos extranjeras, algo que ocasionaba pérdidas a las arcas reales. Con el estanco se ordenaba la venta legal del tabaco a la Real Hacienda con un precio establecido previamente. Las ordenanzas intentaron llevar hasta las últimas consecuencias el monopolio y confirman la mentalidad reformista de la dinastía borbónica.

Así pues, el edicto afectó a todo aquel que tenía relación económica con el tabaco. Los más damnificados sin duda fueron los comerciantes, cosecheros y vegueros de tabaco, pero el estanco también alcanzó a otros colectivos indirectamente. Los labradores vieron cómo sus partidas de tabaco eran despreciadas por la administración, no queriéndolas pagar o no alcanzando un precio justo, de modo que resultaba complicado dar salida legal a las cosechas. Ante este escenario, los dueños de molinos y los intermediarios comenzaron a notar que la situación estaba variando notablemente en contra de sus intereses, por lo que empezaron a hacer circular rumores.

Los labradores, que habían expresado sus quejas formalmente ante las autoridades, fueron desoídos. Ante esta situación, convocaron una reunión masiva en Jesús del Monte, población cercana a La Habana. Alrededor de 500 hombres, armados con los machetillos de las labores y algunos con armas de fuego, comenzaron a bloquear el suministro de ganado a La Habana. Posteriormente, avanzaron hacia la ciudad sin encontrar resistencia alguna, contando con el apoyo de numerosos vecinos. Una vez dentro, se dirigieron hacia la plaza de San Francisco para manifestarse frente al Cabildo. El gobernador, desbordado por la situación, decidió encerrarse en la fortaleza de Fuerza Vieja y convocar al Cabildo al día siguiente.

⁷⁰ NARANJO RÍO-MIRANDA, J.: «Las revueltas de los vegueros en La Habana (1717–1723)», en *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*, Nueva época, n.º 5, 2017, pp. 297–327.

Los sublevados hicieron llegar tres peticiones: la salida de La Habana del gobernador y de los funcionarios principales; el perdón general para los amotinados; y que el gobierno quedase en manos de Gómez Maraver, teniente de gobernador. Finalmente, Vicente Raxa se embarcó en uno de los galeones reales y se concedieron las exigencias a los labradores⁷¹.

La respuesta de la Corte a este evento no se hizo esperar. El 22 de junio de 1718 llegó un nuevo gobernador enviado desde España, el brigadier Gregorio Guazo Calderón. Su primer mandato será enviar a Gómez Maraver a Madrid. Posteriormente, reunió al Cabildo y transmitió la concesión real del perdón general para todos los sublevados. Su siguiente paso fue restablecer la factoría con real cédula de 1718 y crear sedes de esta en Bayamo, Trinidad, Sancti Spiritus y Santiago. También se predispusieron 800.000 pesos para adquirir toda la producción cubana y 200.000 pesos anuales de la Real Hacienda, para así evitar las confrontaciones anteriores⁷².

4.2. Segunda revuelta veguera: 1720

Pese a las medidas tomadas para evitar un nuevo conflicto, la actitud de los funcionarios de la factoría —al pagar precios inferiores y demorar los pagos— indujo a los cultivadores a protestar ante la máxima autoridad insular. Esto originó un conflicto entre Guazo (con plenos poderes dados por la Corona) y Manuel de León, director de la factoría. Este último enviará una carta desde México⁷³ que avivará nuevamente la aversión, ya que en aquella aconsejaba a los grandes cosecheros abonar el tabaco a plazos. El gobernador intentó impedir la circulación de esas noticias debido a que esa decisión era de naturaleza peligrosa, pero su esfuerzo resultó en vano y los vegueros se movilizaron de nuevo.

Entre el 14 y el 27 de junio de 1720 unos doscientos vegueros a caballo incendiaron las cosechas y casas de unos siete vecinos de las localidades de Santiago de las Vegas y Guanabacoa, favorables al pago aplazado. Agrupados en Jesús del Monte, cortaron el agua y la entrada de víveres a La Habana nuevamente. Ante esta situación, el gobernador retuvo a doce de estos vegueros. La intervención del oligarca José Bayona y Chacón y del futuro obispo de Santiago, Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, logró convencer a los amotinados para disolver la sublevación. Estos lo aceptaron a cambio de continuar pagando a la factoría al contado y con una exención de 10 pesos del tributo ese año.

Sin embargo, Guazo veía como única solución al problema el escarmiento y la represión a medio plazo, por lo que aumentó en efectivos a la compañía de caballería de 30 a 100 unidades. También expuso al Consejo la necesidad de contar con dinero para realizar los pagos al contado, ya que la única forma de que se acatará el estanco era esa; si no, la fuerza sería el único medio. Frente a esta realidad, la Corona permitió a los labradores dar salida al tabaco que no podía ser comprado por la Real Hacienda, mediante real decreto de 17 de noviembre de 1720. Se consintió el libre comercio con el resto de la América

⁷¹ *Ibid.*, pp. 297–327.

⁷² *Ibid.*

⁷³ Había marchado para controlar los envíos comerciales desde allí.

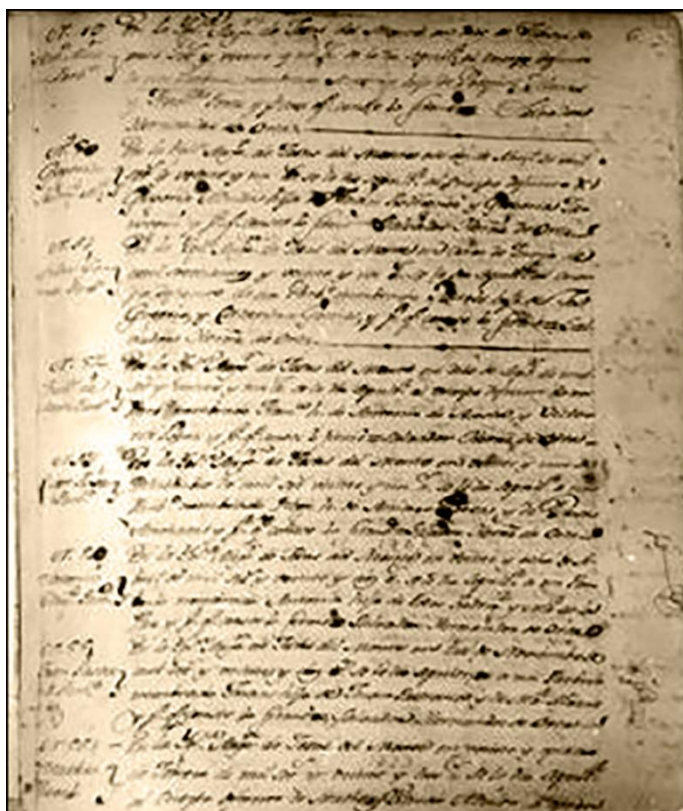
española y se volvió a conceder el perdón real a los sublevados, pero la monarquía no estaba dispuesta a ceder y estaba decidida a llevar la total gestión de la comercialización del producto⁷⁴.

4.3. Tercer y último enfrentamiento: 1723

Como quedó reflejado anteriormente, lo único que se había conseguido era retrasar el problema, por lo que la tensión volvió a resurgir. Rivero ha explicado la génesis del problema. A principios de 1723, debido a una situación en la que la factoría pudo acometer una serie de pagos en efectivo, los intermediarios vieron cómo mucha mercancía quedaba en *stock* y no podían dar salida a sus reservas. Entonces hicieron difundir entre los vegueros algunos rumores acerca de que los oficiales reales y los comerciantes estaban conspirando contra ellos, y se esparcían bulos sobre una eventual restauración del estanco.

Debido esta situación, los vegueros comenzaron a aglutinarse en el poblado de San Miguel del Padrón el 20 de febrero de 1723. Empezaron entonces a arrancar las matas de tabaco, repitiendo el mismo proceso en las zonas de Guanabacoa y Jesús del Monte. Tenían igual intención de volver a realizar esta acción en el partido de Santiago de las Vegas y en las nuevas poblaciones de San Felipe y Santiago de Bejucal en caso de que los labradores de esas zonas se resistieran a hacerlo.

Ante la gravedad que presentaba el escenario, el gobernador Guazo Calderón ordenó aplacar la insurrección, enviando a los soldados de caballería contra los amotinados, reprimiendo la rebelión. A pesar de que los planes de los rebeldes acabaron en fracaso, estos continuaron en la lucha con el fin de liberar a los prisioneros en la refriega contra la autoridad real, expandiéndose la insurrección a Guanabacoa, Corral Falso



[7] Asientos de entierro de los vegueros en el cementerio de la parroquia de Jesús del Monte. Fuente: NUMA AGUILA, L: «Los canarios de Jesús del Monte, mitos y realidades», en *Monografías.com*, La Habana, 2013.

⁷⁴ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MANUEL V.: *Reformismo borbónico y contestación social: la erección del monopolio de tabaco en La Habana (1717–1723)*, en *Libros de la Corte*, número extra 4, 2016, pp. 13–15.

y San Miguel del Padrón. Debido a esta situación, se ordenó la ejecución inmediata de los vegueros presos, siendo arcabuceados y colgados durante cuarenta horas en los árboles del camino real.

La manera de actuar de las autoridades provocó controversia y malestar entre los diferentes estamentos sociales de la isla, debido al atropello que se cometió contra estos labradores, algo que podría espolear el abandono de zonas donde vivían otros vegueros buscando refugio para ellos y sus familias, lo que redundaría en descuido y abandono de los caminos y su falta de protección⁷⁵.

Las noticias de estas irregularidades llegaron a la Corte, donde se informó sobre la violenta manera de proceder contra los agricultores, ejecutados sin formarse causa y sin poder defenderse. Por ello, el 17 de junio de 1724 el rey dirigió una real cédula al gobernador de La Habana para que permitiese el libre comercio del tabaco cosechado en la isla y el cese de las adquisiciones de la Real Hacienda. Sin embargo, las operaciones continuaron realizándose por los propios funcionarios de la antigua factoría a través de la Intendencia General de Tabaco que se había establecido en La Habana, a la que entre otras concesiones se le dio el monopolio del tabaco enviado de Cuba a la Península⁷⁶.

En los estudios de Dolores Guerra López encontramos una serie de reflexiones importantes para entender el fenómeno rebelde. Debemos tener como consideración final que este proceso convulso en la historia de los vegueros en Cuba tuvo varias consecuencias. El establecimiento del estanco ocasionó un freno en la industria tabacalera cubana debido a la limitación del incremento de la fabricación de su materia prima. Respecto a la situación de los vegueros, si bien algunos llegaron a la categoría de hacendados, la mayoría siguieron siendo pequeños campesinos o propietarios que disponían de una libertad de grado variable. Las vegas se convirtieron de manera paulatina en parte de grandes propiedades, pasando a ser parcelas arrendables.

La inmigración canaria asumió un papel notorio en esta rebelión, ya que al ser pequeños propietarios se vieron afectados por un proceso en el que grandes comerciantes peninsulares monopolizaron el comercio tabacalero. De ahí el cariz económico de la rebelión, cuya base se gestó en los pequeños agricultores criollos y aquellos provenientes de Canarias. Sin embargo, el motín no tuvo un carácter estrictamente revolucionario, ya que la única intención era acabar con el monopolio. Por tanto, este acontecimiento no puede entenderse como el comienzo de un movimiento independentista que surgiría a la postre, aunque es innegable el sentimiento de rebeldía contra un sistema impuesto que abusaba y atacaba su manera de subsistir.

La mayoría de los canarios y españoles se fusionaron con la estructura social existente en Cuba, algo que explica el posicionamiento de estos descen-

⁷⁵ GUERRA LÓPEZ, D.: «La sublevación de los vegueros canarios: simiente de la identidad del pueblo cubano», en *XIII Coloquios de Historia Canaria-Americana*, Gran Canaria, 1998, pp. 2.697-2.700.

⁷⁶ *Ibid.*

dientes durante la lucha de independencia colonial. Fue ese espíritu combativo derivado de la sublevación del siglo XVIII la raíz del sentimiento positivo posterior en Cuba hacia el tabaco y a los cultivadores: los vegueros. Aunque sus tradiciones e identidad en cierto modo se perdieron en el tiempo (durante el siglo XIX muchos abandonaron el campo y pasaron a trabajar en talleres manufactureros), el legado del tabaco quedó vigente en el memorial de lucha e independencia cubana. Como consecuencia, la sedición veguera se puede considerar uno de los primeros antecedentes y simiente de la primera identidad de un pueblo, que se relaciona con la trayectoria de lucha del campesino cubano⁷⁷.

5. Decadencia del cultivo y comercio tabacalero. El despegue del sistema de plantación

A finales del siglo XVIII el cultivo del tabaco, motor económico de la isla que se había iniciado en el siglo XVII, comenzó a perder presencia en el panorama económico de Cuba. El fracaso por parte de las instituciones monárquicas de establecer un control fiscal y comercial sobre el producto (monopolio), sumado al avance y empuje que tuvieron otros cultivos, situarán en un segundo plano la explotación tabacalera y la figura del veguero.

Por otra parte, una serie de factores políticos y comerciales (nacionales e internacionales) determinaron un cambio en el planteamiento económico y en la explotación agraria de la isla, consolidándose el sistema de plantación. Estas transformaciones estimularán el paulatino declive del veguero, pasando de ser el referente en el medio rural cubano a convertirse (salvo con excepciones) en parte de la memoria e ideal del campesino cubano.



[8] *Plantation de la canne à sucre, à l'île de Cuba.*
Fuente: Flickr, Fondo antiguo de la biblioteca de la Universidad de Sevilla.

5.1. El progresivo retroceso del cultivo y comercio del tabaco en Cuba

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII el cultivo del tabaco entrará en una fase de retroceso debido a una serie de factores y circunstancias históricas. Fue un proceso iniciado con dificultades en el acceso a tierras de cultivo y un período de menor rentabilidad del producto tabaquero. Los trabajos de Isidro Martín Gutiérrez y Ramón Pérez Linares nos hablan de que la liberación

⁷⁷ GUERRA LÓPEZ, D.: «Participación de inmigrantes canarios en la sedición de los vegueros en el siglo XVIII», en *Tebeto*, n.º 13 (2000), pp. 60–61.

en 1789 de la trata de esclavos y la rebelión haitiana serán elementos favorecedores del auge de nuevos ciclos económicos en la isla (sistema de plantación)⁷⁸.

Aunque en este período el número de vegueros seguirá en aumento entre 1783 y 1791, el panorama productor cambió radicalmente. Muchos de los que se dedicaban al cultivo en tierras de censo y por arrendamiento se vieron obligados a dejarlas, dirigiéndose a Pinar del Río, centro tabaquero del momento. Las consecuencias del alza de azúcar se tradujeron en un alejamiento de los vegueros de las zonas tradicionales. Estas pasaron a formar parte de las plantaciones, lo que en muchas ocasiones provocó, como en Güines y San Antonio de los Baños, el choque entre hacendados y cultivadores. Una gran parte de los cultivadores fueron expulsados de sus tierras para ser reemplazados por mano de obra esclava en las nuevas plantaciones. Con este panorama, la vega dejó de ser una alternativa rentable y el inmigrante isleño desarrolló sus perspectivas lejos de esta⁷⁹.

Comenzaron entonces estos labradores a desplegar otras estrategias de trabajo relacionadas con aquellas actividades que tenían que ver con el ascendente sistema de plantación, convirtiéndose en mayores o técnicos. También comenzaron a explotar el pequeño cultivo de abastecimiento y distribución interna dentro de un mercado en expansión que requería de una mayor demanda de productos de primera necesidad.

Pero, sobre todo, el mayor de los problemas que encontraron los trabajadores de las vegas fue la propia rentabilidad del producto del tabaco a finales del setecientos. Esta contrariedad principió durante el periodo de la Compañía de La Habana, pasando esta labor a la factoría nuevamente instaurada. En 1760 se le prohibió a la compañía toda intervención en la cosecha y remisión de tabaco debido a causas de corrupción y fraude. Más adelante, entró en una crisis ocasionada por las pérdidas derivadas de la toma de La Habana por los ingleses (1762). Será el comienzo de la decadencia tabacalera.

En primer lugar, podemos recurrir al estudio realizado por José Luis Belmonte Postigo⁸⁰. En él se indica el inicio de un ciclo en el que el valor del producto cayó, arrastrando a la baja el precio satisfecho al veguero, situación que ofrecía pocas salidas al cultivador. Por dicha razón los labradores comenzaron a acudir a las haciendas azucareras o cafetaleras. Como se reseñó anteriormente, otro de los factores era la problemática de la tierra, ya que los precios de arrendamientos de las tierras cada vez eran mayores, incidiendo en la situación económica de los vegueros. A esto se le unió la escasez de mano de obra en los cultivos, sobre todo de mano de obra esclava, lo que repercutió en la rentabilidad. Por último, si bien existieron dificultades estructurales en el estanco y el monopolio del tabaco que no fomentaban el cultivo, también

⁷⁸ MARTÍN GUTIÉRREZ, I., y R. PÉREZ LINARES: *Tabaco e inmigración canaria en la región central de Cuba. El caso de la provincia de Santa Clara*, Editorial Académica Española, 2012, pp. 6–10.

⁷⁹ *Ibid.*

⁸⁰ BELMONTE POSTIGO, JOSÉ L.: «Una crisis de largo recorrido. La decadencia del cultivo del tabaco en el oriente de Cuba a fines del siglo XVIII», en *Memorias: revista digital de historia y arqueología desde El Caribe*, n.º 11 (2010), pp. 77–94.

aparecieron ciertas irregularidades de los operarios y veedores a la hora de calificar los productos y darles valor, algo que hacía que los vegueros no recibieran un precio justo por sus productos.

Paralelamente, durante la última década del siglo XVIII una serie de temporales asoló parte de las cosechas cubanas. Añádase el ambiente beligerante en el Caribe con la revolución haitiana y las guerras contra Francia, en cuanto las movilizaciones de vegueros para las milicias abocaron al abandono de algunas zonas de cultivo: el estado de reclutamiento casi permanente en la isla se tradujo en un descenso de las cosechas⁸¹.

Hubo un intento de mejorar la situación por parte de las autoridades monopolistas, basado en la mayor eficiencia y en una progresiva liberalización de la producción y distribución del producto. Pero el panorama económico y político internacional, unido a los primeros movimientos emancipadores de comienzos de siglo condenaron al estanco, suprimiendo la corona en 1817 el monopolio sobre la producción y distribución del tabaco⁸².

5.2. Expansión del sistema de plantación. El azúcar y el café

Frente al retroceso que estaba sufriendo el cultivo y comercio de tabaco en Cuba, asistimos a finales del siglo XVIII y comienzos del s. XIX a un nuevo sistema de cultivo basado en la explotación de grandes superficies agrarias: el denominado sistema de plantación. En él cobrará un gran protagonismo la plantación y comercialización de azúcar y café⁸³. Para Óscar Loyola Vega teóricamente se trata de un subsistema del sistema capitalista mundial en su etapa mercantil-manufacturera, fundamentalmente caracterizado por la producción de materias tropicales para el mercado mundial, sujeto a sus fluctuaciones⁸⁴.

Todo este fenómeno sucedió a la par que la oligarquía habanera comenzó a acumular capital (lentamente y de forma constante), permitiendo la inversión en trapiches e ingenios. A ello se sumó el advenimiento de nuevas concepciones reformistas liberalizadoras del comercio⁸⁵, combinado con el aumento en Europa de hábitos de consumo de café y azúcar⁸⁶.

En el caso de la plantación de azúcar conocida como ingenio y trabajada por mano de obra esclava la mayoría de ellas, se constituyó como el sistema socioeconómico primario de Cuba y el motor principal de la economía de la isla durante el siglo XIX⁸⁷.

⁸¹ *Ibid.*

⁸² BELMONTE POSTIGO, JOSÉ L.: «Una crisis de largo recorrido...», art. cit., pp. 77–94.

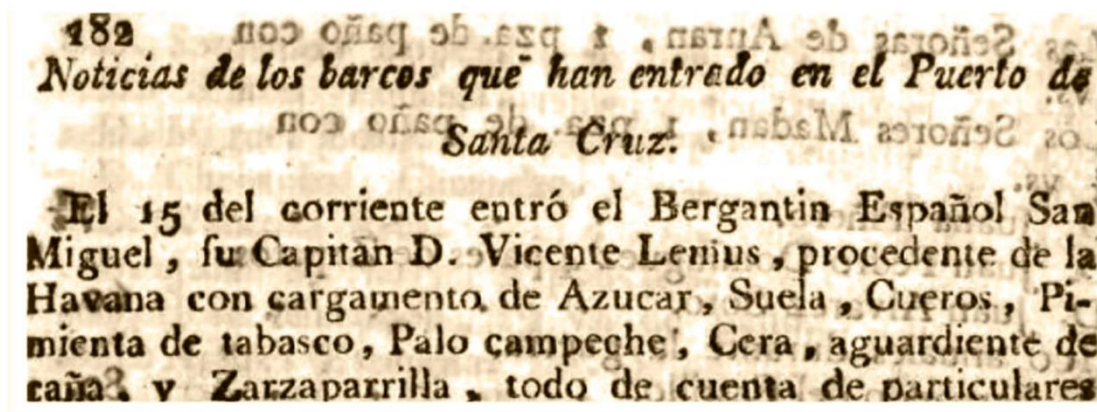
⁸³ El café se desarrollará durante principios del s. XIX, aunque no con las dimensiones que alcanzó el azúcar.

⁸⁴ LOYOLA VEGA, Ó.: «La sociedad insular», en *Cuba y su Historia*, La Habana, 2005, pp. 30–42.

⁸⁵ Tratado de libre comercio (1778); libre introducción de esclavos en Cuba (1789).

⁸⁶ LOYOLA VEGA, Ó.: «La sociedad insular»..., art. cit., pp. 30–42.

⁸⁷ SANTAMARÍA GARCÍA, A.: «Sugar Plantations». en MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, L. *et al.*: *Encyclopedia of Cuba: People, history, culture*, vol. 2.º, Nueva York, 2003, p. 3.



[9] Recorte de prensa: Buque español procedente de la Habana. Entre su cargamento encontramos productos relacionados con la caña de azúcar. BAZZANTI, M. A. (impresor de la Junta Suprema): «Noticias de los barcos que han entrado en el puerto de Santa Cruz», en *El Correo de Tenerife*, La Laguna, 19 de enero de 1809, p. 8. Fuente: *BULL, Prensa canaria digitalizada*.

El especialista sobre la materia Antonio Santamaría García defiende que una serie de factores a finales del siglo XVIII y principios del s. XIX hicieron que Cuba se encaminara a convertirse en el primer exportador mundial de azúcar⁸⁸: a) la ocupación británica de La Habana (1762) abrió rutas comerciales y estimuló la trata de esclavos en la isla; b) la independencia de las antiguas trece colonias de Norteamérica terminó con las exportaciones británicas a los nuevos Estados Unidos; c) la revolución en Santo Domingo (Haití) destruyó la capacidad de producción del que había sido mayor exportador de azúcar del mundo y exilió en Cuba a un gran número de plantadores junto con su capital; d) además, España contribuyó al auge del azúcar al liberalizar el comercio de esclavos a cambio de un nuevo sistema impositivo, promoviendo la inmigración y facilitando la importación de capital extranjero, maquinaria y técnicos; e) y por supuesto, la apertura del mercado de tierras de la isla, donde el avance de los cultivos comerciales fue eliminando el anterior sistema de hacienda, sobre todo al oeste de Cuba y en torno a los principales puertos. Lo característico del último tercio del siglo XVIII fue un aumento del número de fincas en esas zonas y un proceso de arrendamiento y medianería que permitió aprovechar el suelo, proporcionando capital a los grandes propietarios para modernizar sus explotaciones⁸⁹.

Tales circunstancias favorecieron la integración de las facetas agrarias e industriales para la producción, la incorporación de la tecnología moderna y las técnicas que estaban comenzando a emerger relacionadas con la organización y el comercio. Todo esto sucedía mientras el sistema se sostuvo gracias al trabajo esclavo. A principios del siglo XIX, los ingenios primitivos de azúcar se transformaron en ingenios mecanizados, incorporando progresivamente la potencia del vapor y otros avances tecnológicos. Los resultados serán obvios,

⁸⁸ SANTAMARÍA GARCÍA, A.: «Azúcar, economía y reformas coloniales. Puerto Rico y Cuba, 1765–1840», en *XVI Coloquio de Historia Canario-Americana*, Gran Canaria, 2004, pp. 1.626–1.627.

⁸⁹ *Ibid.*

ya que en 1760–1764 la isla exportaba una media de 5.300 toneladas de azúcar al año; entre 1810–1814 la cifra se elevó a unas 35.430 toneladas⁹⁰.

Este es el panorama de Cuba a finales del setecientos y comienzos de la centuria decimonónica. Observamos cómo el motor económico de la isla cambió radicalmente, y con él, el comercio, la propiedad de la tierra y la orientación de las relaciones y el trabajo de la sociedad. Si algo notable puede diferenciarse respecto a lo que hasta entonces se había desarrollado en la isla, es la novedad en su fuerza laboral. La esclavitud proveniente de África, que estuvo relacionada con las nuevas explotaciones agrarias, provocó el crecimiento de enormes fortunas en España y Cuba. Pero trajo consigo un régimen de trabajo atroz, pues en la plantación la esperanza de vida fue corta, factor que exigía de manera continua la llegada de más esclavos a esas explotaciones. Además, surgió una fuerte polarización en la sociedad cubana, siendo el esclavo el eslabón más bajo de la cadena y el terrateniente el más alto.

Aunque la plantación fue un próspero régimen económico en Cuba debemos tener en cuenta que su desarrollo no ocupó la totalidad de la isla, sino que se desarrolló en la zona occidental. Todo este mundo de la plantación empezaría a sufrir una serie de recesiones debido a la competitividad del mercado mundial del azúcar⁹¹. Los burgueses esclavistas intentaron modernizar el sistema para hacerlo más eficaz, pero el propio sistema estaba abocado al fracaso debido a la escasa formación tecnológica del esclavo durante la Revolución Industrial, y tampoco existía suficiente mano de obra asalariada para impulsar el trabajo libre. A todo esto, la demanda de la materia prima (caña de azúcar) por parte de los norteamericanos también afectó a la limitación del desarrollo industrial cubano. Finalmente, el sistema de plantación vería llegar su fin debido a la desaparición de la trata de esclavos en la isla, gracias a la derogación de esta en 1886⁹².

6. Conclusiones

A lo largo de esta exposición hemos observado el devenir histórico de los vegueros canarios en Cuba durante el transcurso de la Edad Moderna (especialmente durante el siglo XVIII), analizándose el proceso por el cual los «isleños» se asentaron en dicha isla. También se ha comprobado cómo desarrollaron su modo de vida dentro del sistema de la explotación tabacalera cubana, y ligado a esto último pudimos verificar y hallar explicación a las interacciones que mantuvieron con las autoridades reales y comerciales, manteniendo especial atención a los conflictos acaecidos por las luchas de intereses entre las administraciones reguladoras de producción y comercio tabacalero y los propios cultivadores de tabaco. Finalmente, se comentó la recesión en el sistema de explotación tabacalero y el despegue de otros tipos de cultivo en la isla.

Todo esto ha sido el proceso que creó la imagen del veguero en Cuba. Dichos acontecimientos fueron de gran importancia para la historia de la isla antillana, ya que han sido claves en el desarrollo del comercio, de la política y

⁹⁰ SANTAMARÍA GARCÍA, A.: «Sugar Plantations», art. cit., 2003, p. 3.

⁹¹ *Ibid.*

⁹² LOYOLA VEGA, Ó: «La sociedad insular»..., art. cit., pp. 30–42.

de la vida social en la isla. Por eso conviene reflexionar acerca de algunas conclusiones en los siguientes párrafos.

En primer lugar, las primeras arribadas de contingentes europeos a Cuba estuvieron marcadas por la idea de colonización y explotación de los territorios descubiertos. No fue hasta el siglo XVII cuando una serie de factores propios de esa isla (exterminio indio y falta de colonos) impulsó la llegada de las primeras oleadas de emigración canaria, gracias en parte a las políticas de poblamiento de la Corona. Mas será durante el siglo XVIII cuando se experimente un proceso de emigración canario —aún mayor si cabe— debido a causas relacionadas con el auge tabacalero Cuba, las redes migratorias entre Canarias y Cuba, así como a un período de crisis en el archipiélago canario que multiplicó la salida de muchos isleños con destino a América.

En segundo lugar, la llegada de los canarios a Cuba trajo consigo la fundación de nuevos núcleos que ayudaron a colonizar territorio que estaba en pleno decrecimiento poblacional, aunque es cierto que en determinados casos el proceso de creación de algunos pueblos estuvo marcado por disputas entre la clase dominante y aquellos campesinos que pretendían optar a tierras propias para la explotación del tabaco. Fue en estos lugares donde el sistema de explotación favoreció la modelación de la figura del veguero, el cual llevó a cabo la explotación de la planta de tabaco basado en un modelo de arrendamiento unifamiliar de campesinos blancos. Con ellos se asentó en Cuba la cultura que trajeron desde Canarias muchos inmigrantes: sus conocimientos para cultivar, sus creencias y su sabiduría popular.

En tercer lugar, otra de las consecuencias que tuvo el cultivo del tabaco de la isla fue el gran rendimiento económico que la Corona sacó de este producto. Sin embargo, a la hora de su administración la monarquía llevó a cabo una regulación del sistema que primeramente fiscalizó el estanco del tabaco, con irregulares resultados. Pronto intentó optar por el total control del sistema desde su producción, pasando por su manufactura y comercio. Este proceso no llegó a buen puerto, debido a la resistencia por parte de los vegueros al monopolio de la producción y negocio tabacalero. Existían muchos factores negativos para los vegueros e intermediarios si este sistema conseguía asentarse, ya que los labradores recibirían una remuneración menor con la implantación de la factoría que con la libre venta; y de igual forma, los intermediarios veían peligrar sus existencias almacenadas y sus especulaciones dentro del mercado. Todo esto, asociado a otros factores mercantiles, desembocó durante el tercer cuarto del siglo XVIII en la declaración de libre comercio en los puertos españoles y sus colonias.

Finalmente, una serie de factores internacionales desencadenará un cambio radical en del sistema económico de la isla. El tabaco dará paso al despegue del sistema de plantación. La revolución de Haití y el comercio con las Trece Colonias convertirá a Cuba en el epicentro de la producción de azúcar dentro del Caribe. Este despegue se verá favorecido por la permisión de la trata de esclavos en la isla para el trabajo forzado en el cultivo. La gran plantación se impondrá al tradicional cultivo de tabaco, que experimentó un retroceso debido a la falta de tierras y a la caída de precios del tabaco, todo suma-

do a las mejores expectativas que ofrecían la plantación azucarera y, en cierto momento, el cafetal.

Estas circunstancias fueron las que tuvieron que afrontar aquellos emigrantes canarios que durante el siglo XVIII surcaron el mar en busca de un futuro próspero y mejores oportunidades en una tierra que estaba semi-habitada y que comenzaba a ensayar un desarrollo agrícola que giraba en torno al tabaco. Fueron estos emigrantes los que se asentaron en las tierras que lindaban con los ríos de las vegas cubanas, echando raíces y creando lazos sociales con sus vecinos cubanos, tendiendo así puentes que atravesaban el océano Atlántico.

En definitiva, el veguero isleño representa el prototipo del canario que a lo largo de la historia, por uno u otro motivo, tuvo que abandonar su tierra en busca de la prosperidad y la oportunidad que no le daba su lugar de origen. Y con él una parte de Canarias se iba, arraigándose en los territorios donde pretendía mejorar su situación y la de sus seres queridos. Esos lugares de destino de algún modo pasan a formar parte de la historia de Canarias, de su cultura, pareciendo a veces una prolongación del archipiélago.

Bibliografía

- BELMONTE POSTIGO, J. L.: «Una crisis de largo recorrido. La decadencia del cultivo del tabaco en el oriente de Cuba a fines del siglo XVIII», en *Memorias: revista digital de historia y arqueología desde El Caribe*, n.º 11 (2010).
- BERGASA PERDOMO, O.: «La fiscalidad sobre el tabaco», en SOLBES FERRI, Sergio, Juan José LAFORET HERNÁNDEZ, y Santiago de LUXÁN MELÉNDEZ: *El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII: fiscalidad y consumo*, Gran Canaria, 2000.
- BRUQUETAS DE CASTRO, F.: «La emigración canaria a Cuba y El Caribe. Aspectos cualitativos», en *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Casa de Colón, Cabildo de Gran Canaria, 2020.
- CRUZ HERNÁNDEZ, JOSÉ L.: «Proceso migratorio de la Villa de Mazo e inserción en la cultura del trabajo tabacalero cubano», en TUDELA GALVÁN, A.: *Canarios en Cuba. Una mirada desde la antropología*, Gobierno de Canarias, Cabildo de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1996.
- GUANCHE, J.: «Aportes canarios a la cultura campesina cubana», en *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*, 3.ª serie, n.º 26, La Habana, 1985.
- GUERRA LÓPEZ, D.: «La sublevación de los vegueros canarios: simiente de la identidad del pueblo cubano». en *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Casa de Colón, Cabildo de Gran Canaria, Gran Canaria, 1998.
- «Participación de inmigrantes canarios en la sedición de los vegueros en el siglo XVIII», en *Tebeto*, n.º 13 (2000).

- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: «La influencia cultural de Canarias en las Antillas hispanas: la penetración de los hábitos socio-culturales del campesinado isleño en la población negra de Cuba», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 38 (1992).
- *La emigración canaria a américa (1765 – 1824)*, Ayto. de la Laguna; Ayto. de Icod de los Vinos; Centro de la Cultura Popular Canaria, Tenerife, 1996.
- «Intrahistoria de una rebelión contra la intendencia: el motín de Ceballos de 1720», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 46 (2000).
- «La emigración canaria a América a través de la historia», en *Cuadernos Americanos*, Tenerife, 2008.
- «Reformismo borbónico y contestación social: «La erección del monopolio de tabaco en La Habana (1717–1723)», en *Libros de la Corte*, número extra 4, 2016.
- HUSSEY, R. D.: Reseña de la obra de José RIVERO MUÑIZ: *Las tres sediciones de los vegueros en el siglo XVIII*, La Habana, 1951, en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 33, n.º 2 (1953).
- JUÁREZ MARTÍNEZ, A., y G. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: «La Candelaria: herencia cultural de Canarias en la ruta de la mar atlántica: España–Cuba–México», en *XXII Coloquio de Historia Canario–Americana*, Casa de Colón, Cabildo de Gran Canaria, Gran Canaria, 2017.
- LOYOLA VEGA, Ó.: «La sociedad insular», en LÓPEZ CIVERIO, Francisca, Óscar LOYOLA VEGA y Arnaldo SILVA LEÓN: *Cuba y su Historia*, Gente Nueva, La Habana, 2005.
- LUXÁN MELÉNDEZ, S.: «El proceso de construcción del estado imperial hispánico 1620–1786. Las reformas borbónicas del siglo XVIII», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 65, Casa de Colón, Cabildo de Gran Canaria, Gran Canaria, 2018.
- LUXÁN MELÉNDEZ, S., M. GÁRATE OJANGUREN, y José M. RODRÍGUEZ GORDILLO: *Cuba–Canarias–Sevilla. El estanco español del tabaco y las Antillas (1717–1817)*, Cabildo de Gran Canaria, Gran Canaria, 2012.
- MARICHAL, C.: «Una empresa transatlántica del siglo XVIII: el monopolio del tabaco en Nueva España, Cuba y España», en ALONSO ÁLVAREZ, Luis; Lina GÁLVEZ MUÑOZ; y Santiago de LUXÁN MELÉNDEZ (eds.): *Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII–XX)*, 2006.
- MARRERO, L.: *Cuba: economía y sociedad*, tomo IX, La Habana, 1976. MARTÍN FRADAGAS, A.: *Los canarios y las luchas emancipadoras y sociales en Cuba*, Grupo de comunicación Galicia en el Mundo, Vigo, 2008.
- MARTÍN FRADAGAS, A.: *Los canarios y las luchas emancipadoras y sociales en Cuba*, Grupo de comunicación Galicia en el Mundo, Vigo, 2008.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, I., y R. PÉREZ LINARES: *Tabaco e inmigración canaria en la región central de Cuba. El caso de la provincia de Santa Clara*, Editorial Académica Española, 2012.
- MARTÍNEZ RUIZ, E.; C. MAQUEDA, y E. DE DIEGO: «El reinado de Carlos III (1779–1788)», en *Atlas histórico de España*, t. II, Ediciones AKAL, Madrid, 1999.

- NARANJO RÍO-MIRANDA, J.: «Las revueltas de los vegueros en La Habana (1717-1723)», en *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*, n.º 5, Nueva Época, Sevilla, 2017.
- PAZ SÁNCHEZ, M. de: La imagen de sí mismos. Los isleños en la revista *Islas Canarias de La Habana*», en *Studia histórica. Historia Contemporánea*, n.º 15 (1997).
- PAZ SÁNCHEZ, M. de, y M. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ: *La América Española (1763-1898). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, 2000.
- RODRÍGUEZ MENDOZA, F.: *La emigración del noroeste de Tenerife a América durante 1750-1830*, (tesis doctoral), Universidad de La Laguna, Tenerife, 2004.
- SANTAMARÍA GARCÍA, A.: «Azúcar, economía y reformas coloniales. Puerto Rico y Cuba, 1765-1840», en *XVI Coloquio de Historia Canario-Americana*, Casa de Colón, Cabildo de Gran Canaria, Gran Canaria, 2004.
- «Sugar Plantations», en MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, L., et al.: *Encyclopedia of Cuba: People, history, culture*, vol. 2.º, Greenwood Press, New York, 2003.
- SOLBES FERRI, S.: «Abastecimientos y distribución de tabacos en el marco del estanco general español (siglos XVII y XVIII)», en SANJUANBENITO A.: *Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII- XX)*, Altadis, Madrid, 2006.
- TORNERO TINAJERO, P.: «Inmigrantes canarios en Cuba y cultivo tabacalero. La fundación de Santiago de las Vegas (1745-1771)», en *IV Coloquio de Historia Canario-Americana*, Casa de Colón; Cabildo de Gran Canaria, Gran Canaria, 1980.



CONSENSO Y VIOLENCIA EN LOS REGÍMENES FASCISTA, NACIONALSO-CIALISTA Y FRANQUISTA: UN ESTADO DE LA CUESTIÓN.

CONSENSUS AND VIOLENCE IN THE FASCIST, NATIONAL-SOCIALIST AND FRANCOIST REGIMES: A STATE OF THE QUESTION

Julio HERNÁNDEZ ABREU*

RESUMEN: Se presenta un recorrido historiográfico a través del fenómeno del consenso que busca conocer cuáles han sido las principales ideas esbozadas por distintos autores e historiadores acerca de los apoyos sociales otorgados a las dictaduras de Adolf Hitler, Benito Mussolini y Francisco Franco. Se buscará entender cuál fue la importancia de la violencia y la coacción como mecanismos de consenso y qué otras herramientas institucionales se llevaron a cabo para obtener la fidelidad de la población.

PALABRAS CLAVE: fascismo, consenso, consentimiento, violencia, coacción.

ABSTRACT: A historiographical journey is presented through the phenomenon of consensus that seeks to know what have been the main ideas outlined by different authors and historians about the social support given to the dictatorships of Adolf Hitler, Benito Mussolini and Francisco Franco. It will seek to understand the importance of violence and coercion as consensus mechanisms and what other institutional tools were used to obtain the loyalty of the population.

KEYWORDS: fascism, consensus, consent, violence, coercion.

1. Una evolución historiográfica

¿Qué llevó a la población a abrazar al fascismo? ¿Qué encontró la ciudadanía en Adolf Hitler, Benito Mussolini y Francisco Franco que les indujo a servir fielmente a sus propósitos? ¿Cómo es posible que en un gobierno carente de libertades democráticas pudiera existir la complicidad ciudadana? ¿Qué porcentaje ocupó la violencia y la coacción en la conformación del consenso? ¿Fue uniforme este fenómeno o hubo numerosos factores circunstanciales que dieron pie a la formación de «zonas grises»? ¿Qué vías y mecanismos emplearon

* Graduado en Historia. C. e.: juliohernandezabreu@gmail.com

los dictadores para ganarse el apoyo popular? Estas y otras preguntas similares han centrado la atención de diversos investigadores y académicos de distinta nacionalidad que a lo largo de los últimos años se han tratado de resolver gracias a la aportación de nuevas fuentes y la introducción de nuevas metodologías y perspectivas analíticas. Muchas son las similitudes y diferencias existentes entre el fascismo italiano, el nacionalsocialismo alemán y el franquismo, siendo necesario indicar qué paralelismos sociopolíticos pueden deducirse de su génesis, evolución histórica, consolidación y conclusión en el marco de su actitud ante la población.

La historiografía antifascista, tras la conclusión de la Segunda Guerra Mundial, no dio lugar a la interpretación del fascismo como una ideología capaz de convertirse en un fenómeno de masas, intentando de este modo evitar su justificación o legitimización a través del controvertido concepto de consenso. Después de 1945, la investigación histórica italiana se centró en la resistencia antifascista: se presentó al pueblo italiano como una víctima y no como un colaborador. En otras palabras, esta primera visión ortodoxa defendió que un alto porcentaje de la población italiana rechazó el régimen de Mussolini y que solo este y sus más fieles seguidores son los verdaderos culpables de los crímenes perpetrados. Será a partir de la década de los sesenta del siglo XX cuando se lleven a cabo nuevas perspectivas analíticas que permitan profundizar en la idea de un consentimiento por parte de la población a los regímenes fascistas; en la idea de que, más allá de la demagogia y la violencia, el fascismo había sabido aunar el descontento y las aspiraciones de diversos grupos sociales. Por tanto, se han ido configurando en las últimas décadas dos tendencias historiográficas principales, dos líneas de investigación que han girado, por un lado, en la enfatización de la represión y el miedo y, por otro lado, en la idea del consenso a través de la acentuación de las estructuras ideológicas y culturales.

En cuanto al nacionalsocialismo, hasta la década de los sesenta prevaleció una historiografía orientada a destacar el ámbito institucional y estatal del Tercer Reich y sus armas de convicción, relegando a un segundo plano cualquier interpretación social o cualquier interés por la mentalidad colectiva de la población que constituía el régimen. En la nueva reinterpretación del nazismo desarrollada a partir de los años setenta —en la que destacarán autores como Martin Broszat y Hans Mommsen y que se enmarcará dentro de la denominada «nueva historia de la tercera generación de *Annales*»— se resaltarán los apoyos electorales dados al NSDAP. La importancia del discurso simbólico como herramienta de modelación conductual y afianzamiento del consenso cobraría interés ya en la década de los noventa, utilizando la historiografía, para su análisis, todos aquellos ejemplos de denuncia social o señalamiento llevados a cabo por individuos que habían interiorizado los preceptos ideológicos del régimen frente a aquellos que se mostraban contrarios a este.

Crecía así durante esos años una historiografía que otorgaba un papel significativo a la identificación popular de las propuestas impulsadas por el nacionalsocialismo: la *Alltagsgeschichte* (historia de la vida cotidiana) permitió llevar a cabo investigaciones que fueran más allá del análisis «de arriba abajo» y se adentraran en las diversas actitudes ciudadanas. Los continuos vaivenes

que otorgarán prioridad a las actuaciones policiales y los servicios de inteligencia en el momento de imponer a la población una actitud sumisa ante el Estado o el énfasis otorgado a la función desempeñada por esta última a la hora de perseguir a determinados colectivos —especialmente los judíos— vertebrarán los análisis historiográficos de los años posteriores. Cada vez más voces se alzarán en favor de esta segunda propuesta, especialmente a partir del siglo XXI, destacando la complicidad de la sociedad alemana en el exterminio racial nazi. Un papel activo de la población no judía —si tenemos en cuenta su participación en los ataques— o pasivo —si lo que destacamos es su indiferencia, consentimiento o conformidad ante la aniquilación y el exterminio (sin que ello significara un entusiasmo y un respaldo público y manifiesto)—, cimentado en un discurso antisemita de exaltación de las bases étnicas y biológicas de la nación germánica frente a las amenazas del bolchevismo y del judaísmo. Esta exaltación buscaba generar un sentimiento de autoidentificación del ciudadano alemán con determinados valores éticos y culturales.

Los estudios sobre el comportamiento social en época franquista experimentaron un importante crecimiento a partir del acceso de los investigadores a documentación gubernamental, especialmente a los fondos de instituciones y organismos de control social como las jefaturas provinciales de FET-JONS o la OSE, cuyos informes se destinaban a la comunicación de la situación política en su ámbito territorial. También incrementó su relevancia la utilización de fuentes orales, como demostrarán los estudios de Jordi Font para el caso de Girona. Bebiendo del debate historiográfico generado en Italia, los académicos españoles comenzaron a abordar el tema del consenso a partir de finales de los años ochenta, especialmente en Cataluña, donde se celebraría un seminario en 1987 sobre resistencia y apoyo en los primeros años del franquismo. Siguiendo la estela de los trabajos italianos, autores como Francesco Barbagallo, Silvio Lanaro o Borja de Riquer contribuyeron al estudio de las actitudes políticas durante la dictadura de Franco, llevando a cabo estos dos últimos una investigación comparada a partir del análisis del régimen de Mussolini. Poco a poco surgirán voces que intenten demostrar la imposibilidad del uso exclusivo de mecanismos represivos por parte del régimen teniendo en cuenta su perdurabilidad en el tiempo. Ahora bien, estos primeros trabajos incidían en la dicotomía resistencia/consenso sin tener en cuenta el amplio abanico de opiniones y posiciones políticas que pudo llegar a darse a partir de 1936. Además, estaban enfocados especialmente en el denominado primer franquismo, cobrando las clases trabajadoras y las clases medias mayor atención que los grupos burgueses. En 1999 adquirió gran importancia el «Proyecto Valencia», un conjunto de investigaciones basadas en análisis de ámbito local sustentados en *la historia desde abajo británica, la «Alltagsgeschichte» alemana y la microhistoria italiana*¹, donde destacarán los trabajos de Ismael Saz, J. Alberto Gómez Roda o Ramiro Reig. A lo largo de la primera década del siglo XX aumentaron las indagaciones en torno a dos campos de estudio: los apoyos sociales al franquismo (que retrotraen la visión analítica a la composición de las fuerzas sublevadas que derribaron la II República y que permiten

¹ HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio: «Más allá del consenso y la oposición: las actitudes de la “gente corriente” en regímenes dictatoriales. Una propuesta de análisis desde el régimen franquista», en *Revista de Estudios Sociales*, n.º 50, 2014, p. 93.

entender la fractura social de años posteriores) y las actitudes de los españoles durante la dictadura en el marco de la creación, por parte del régimen, de diversos mecanismos de atracción social.

2. Renzo de Felice, el autor del consenso

2.1. Polémicas y controversias

Si bien Renzo de Felice (1929-1996) nunca se consideró un revisionista historiográfico, la publicación en 1965 del primer volumen biográfico de *Mussolini, Il Rivoluzionario: 1883-1920*, cambió la percepción que existía sobre él. Las críticas que recibió desde del área marxista y liberal-demócrata giraron en torno a *las bases sociales del fascismo, la existencia de una ideología y de una cultura fascistas y el consenso o la violencia en la base del régimen mussoliniano*². De Felice afirmó, cuando vio la luz el tercer tomo de la mencionada biografía —*Mussolini il Duce: Gli anni del consenso 1929-1936*—, que el régimen fascista, tras la consolidación de la dictadura en la segunda mitad de la década de 1920, contó con un generalizado consenso, que perduró al menos hasta mediados de la década siguiente. Se trataría de un apoyo social sustentado en la pequeña burguesía y las clases medias, víctimas principales de la situación económica, que encontraron en el fascismo una vía de recuperación tras la Gran Guerra, de afianzamiento social y protagonismo político frente al proletariado y la gran burguesía, contraria a los intereses sociales y económicos de la élite fascista. Véase, por ejemplo, el deseo de esta última por convertirse en una clase dirigente autónoma y sus pretensiones de intervencionismo estatal. Unas clases medias, en cualquier caso, *emergentes* y no *decadentes*³, alejadas de cualquier proceso de proletarización. Será en 1975, en *Intervista sul fascismo*, cuando De Felice distinguió entre fascismo como movimiento revolucionario y renovador y fascismo como régimen, basado en la política de Mussolini. Un movimiento que propugnó *la movilización de las masas* y *la creación de un hombre nuevo*⁴ y que encontró premio a través del consenso de gran parte de la población italiana; un régimen que, finalmente, logró un compromiso con la tradicional y antigua estructura burocrática, exaltando los valores del nacionalismo y la figura del líder carismático. Se ha señalado, además, que el autor reatino hablaba de un consenso material y un consenso moral: el primero, fundamentado en la seguridad que daba a los italianos el régimen fascista; el segundo, surgido a partir de la atracción que suponía para los jóvenes la nueva sociedad ofrecida por el movimiento. Es necesario señalar la polémica que generó De Felice en su gremio, ya que su obra se llegó a interpretar como una apología del fascismo. Al fin y al cabo, sus conclusiones rompían el mito de la resistencia antifascista y la idea de un régimen impuesto por la fuerza al pueblo italiano por parte de una minoría.

Entre sus detractores destacó Guido Quazza, defensor de la idea de un fascismo conformado por fuerzas sociales violentas que carecían de cultura e

² CANALI, Mauro: «Il revisionismo storico e il fascismo», en *Cercles: Revista d'història cultural*, n.º 14, 2011, p. 84.

³ TRANIELLO, Francesco: «Historiografía italiana e interpretaciones del fascismo», en *Ayer*, n.º 36, 1999, p. 191.

⁴ GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos: «Renzo de Felice, una semblanza intelectual a los veinte años de su muerte», en *Historia y Política*, n.º 34, 2016, p. 376.

ideología, así como Alberto Aquarone, que afirmaba que a pesar de haberse producido un consenso contaría con un carácter conservador y no tanto revolucionario. La violencia —según estos autores— adquiere así un papel más significativo que el que encontramos en las tesis de Renzo De Felice. La historiografía hegemónica de los años setenta intentaría entonces de alguna manera frenar dichas tesis, especialmente la marxista, que concebía al fascismo como un movimiento reaccionario, adscrito a las élites italianas, al poder eclesiástico, militar y judicial. Giovanni De Luna se mostrará especialmente crítico con la idea de consenso, cuya existencia es constatada por De Felice, pero careciendo de una explicación interpretativa y otorgándole una fe desproporcionada a los documentos oficiales. El historiador del fascismo subestima también la influencia de la represión en la consolidación de dicho consenso. Este sería resultado de elementos coercitivos (indirectos en muchos casos; intimidatorios o psicológicos) de escaso análisis por parte de De Felice. La perdurabilidad del régimen de Mussolini se sustentaría en la difusión de una red de *órganos policiales, servicios de inteligencia y cuerpos de vigilancia*⁵, que controlarían los espacios más íntimos y privados del ciudadano a través de espías y confidentes.

El historiador Paul Corner considera que la idea del autor italiano de un apoyo social general a Mussolini surge como consecuencia, no de la escasa existencia real de crítica o desaprobación, sino de su imposible manifestación pública por miedo a represalias. Si no hay registro de protestas populares, el consenso parece mayoritario; la no existencia de un *Auschwitz italiano*⁶ no implica la ausencia de represión. La conformidad puede ser fingida y pasiva de cara a eludir la marginación o el castigo. Así, el significado de «consentimiento» está sesgado: al no haber otras opciones que no impliquen represión, la aceptación se convierte en la vía más fácil de seguir (pero también, al mismo tiempo, se transforma en una fuente de manipulación de la realidad social). Respecto a Corner, afirmaba De Felice *que su punto de vista es curiosamente unidimensional*. El escritor inglés considera que, al no encontrar su homólogo italiano evidencias explícitas de protesta y sí encontrar, por el contrario, a muchos individuos *dispuestos a dar apoyo vocal y material al régimen*⁷, concluía erróneamente que existía un beneplácito generalizado.

2.2. No solo De Felice

Frente a estos detractores, el historiador George L. Mosse se alzaría como uno de los grandes partidarios de las ideas de De Felice, afirmando que en la construcción del régimen fascista habían ejercido un papel importante los intelectuales, ya que dotaron al movimiento de un componente cultural que iba más allá de la simple exhibición de retórica y demagogia que defendía la historiografía tradicional. Las manifestaciones masivas, las concentraciones y ceremonias serán para Mosse *un momento de agregación de las masas con el fin*

⁵ COBO ROMERO, Francisco: «Los apoyos sociales a los regímenes fascistas y totalitarios de la Europa de entreguerras. Un estudio comparado», en *Historia Social*, n.º 71, 2011, p. 68.

⁶ CORNER, Paul: «Italian Fascism: Whatever Happened to Dictatorship?», en *The Journal of Modern History*, n.º 74, 2002, p. 332.

⁷ *Ibid.*, pp. 328-329.

de transmitirles un sentimiento de participación en la identidad colectiva⁸. En décadas posteriores, el análisis del fascismo cobrará fuerza no sólo como un fenómeno económico y social, sino también como un movimiento ideológico o cultural. A ello se añade que el ala crítica del revisionismo respecto al fascismo acabó adquiriendo una nueva actitud, manifestada en el congreso organizado en mayo de 1982 por parte del Instituto Gramsci. Los historiadores más «ortodoxos» abandonaron la postura defendida por Guido Quazza (en la que al fascismo se le suponía una violencia intrínseca y unívoca) y se abrieron a la idea de consenso.

En otras palabras, se superó el análisis de la coerción violenta como principal arma de poder hegemónico, adentrándonos en la importancia de la difusión del discurso ideológico como base de legitimación. La cultura y el lenguaje (visual, escenográfico, propagandístico, etc.) se convierten así en herramientas de poder y manipulación social. Philip Cannistraro, en este sentido, analizará en los años setenta la labor del *Ministero della Cultura Popolare*, cuyo funcionamiento en Italia entre 1937 y 1944 —en lo relativo al control del cine, la música o la radio— demostrará la utilidad de la cultura popular como herramienta de consolidación de la identidad nacional. Otros elementos como, por ejemplo, la arquitectura —sobre la que Dianne Ghirardo habla en *City and Theater: The Rhetoric of Fascist Architecture*—, también se convierten en símbolos de identificación colectiva, jugando un papel importante en la *creación del nuevo hombre y la sociedad fascistas, mitos centrales de la ideología fascista*⁹.

3. La Italia fascista

3.1. La violencia en los cimientos del movimiento

Paul Corner llegó a afirmar que la situación política de Italia había invitado a adoptar por parte de ciertos sectores sociales una posición *autojustificativa y autoexculpatoria* respecto al fascismo, realizando una *revisión histórica en una dirección favorable* con el objetivo de *socavar la autoridad de la posición antifascista*¹⁰. Además, tratar de encontrar las motivaciones de los distintos contendientes en la guerra —defiende el historiador inglés— implicaría equiparar fascistas con antifascistas al considerar que todas las opiniones son aceptables. Perdonar las acciones cometidas por los seguidores de Mussolini supondría, de alguna manera, aceptarlas; su condena se rechazaría por estar basada en prejuicios ideológicos. Carga de esta manera el autor contra el revisionismo y su intento de «rehabilitar» el régimen fascista. Al escribir *Italian Fascism: Whatever Happened to Dictatorship?* buscaba reivindicar el papel de la represión —descuidado en favor del consenso de masas— y las herramientas de control social no necesariamente represivas que también se llevaron a

⁸ CANALI, Mauro: «Il revisionismo storico...», art. cit., p. 94.

⁹ NELIS, Jan: «Italian fascism and culture: some notes of investigation», en *Haol*, n.º 9, 2006, p. 144.

¹⁰ CORNER, Paul: «Italian Fascism: Whatever Happened...», art. cit., pp. 326-327.

cabo. En esta línea, Giulia Albanese demostró no tener dudas sobre la importancia que ejerció la violencia en la consolidación en el poder del fascismo desde el final de la Primera Guerra Mundial (1914-1918).

A partir de las elecciones locales de 1920 los fascistas, organizados en escuadras armadas de base paramilitar, ocuparán un papel significativo en la coacción, el hostigamiento y la amenaza contra opositores de distintos partidos y asociaciones, especialmente socialistas y radicales de izquierda, con el beneplácito en muchas ocasiones de las fuerzas del orden. La violencia, por tanto, encontró el respaldo de las élites gubernamentales y los terratenientes agrarios, contrarios a las demandas de los trabajadores rurales. Al mismo tiempo, el fascismo consiguió la adhesión de sectores juveniles de clase media baja en detrimento del Partido Socialista. Ahora bien, el profesor coreano Yong-Woo sostiene que el consenso coaccionado fue una situación temporal ya que, una vez caídos los aparatos de propaganda y terror, un gran porcentaje del pueblo italiano se unió a la resistencia.

Hace una década Francisco Cobo Romero, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada, elaboró una síntesis comparativa entre los distintos regímenes fascistas y totalitarios europeos y sus apoyos sociales. En ella, en primer término, reseñaba la escasa cantidad de fuentes y registros que nos podrían testimoniar las impresiones, opiniones, estados de ánimo o sensaciones políticas de la población. Posteriormente, destacaba la ausencia de un auténtico consenso general y una opinión pública real al no existir unos medios de comunicación libres que permitieran difundir y exponer las diversas ideas, opiniones, impresiones, controvertidas o críticas, de la gente de a pie. Ahora bien, continúa afirmando que a pesar de los métodos de represión y coacción, la falta de libertades y la continua vigilancia, siempre hubo espacio en la intimidad para el desacato o la disidencia. Todo ello, y a pesar de lo dicho, sin negar la leve identificación de algunos grupos sociales con determinados mensajes ideológicos combinada con el rechazo a diversas prácticas represivas; o, directamente, la clara aceptación por parte de algunos sectores sociales del discurso político del régimen desde *un sentido alentador y cargado de esperanzadoras expectativas*¹¹.

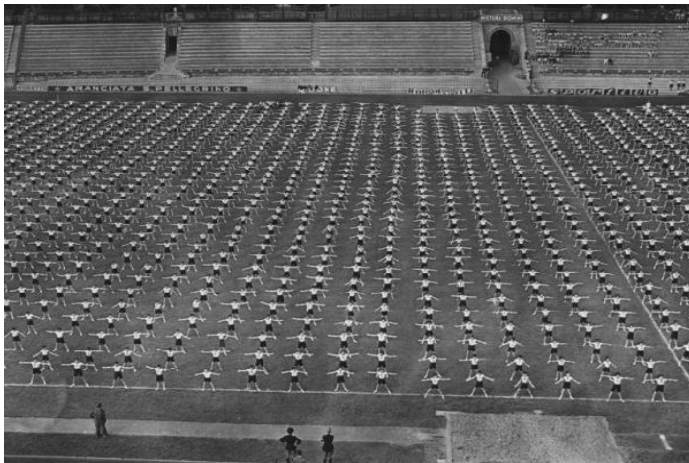
3.2. ¿Solo represión?

Consolidado en el poder, el objetivo del fascismo ya no solo será movilizar a determinados grupos sociales, sino convertir a todo el conjunto de la población en un pilar básico del movimiento. Al mismo tiempo que se producía el giro totalitario del Estado en la segunda mitad de la década de 1930 y la política exterior agresiva —como demostrará la segunda guerra ítalo-etíope entre 1935 y 1936— se pretendió conformar una nueva mentalidad comunitaria y una concepción supranacional de la civilización a través de los medios de comunicación, los espectáculos multitudinarios y la reciprocidad entre los italianos de a pie y los fascistas. De Emilio Gentile, afirma Cobo Romero, es innegociable su empeño en mostrar al fascismo como una religión política, donde el individuo se subordina al Estado, buscando crear así un «hombre nuevo»; un Estado antiliberal, que busca la regeneración nacional, con

¹¹ COBO ROMERO, Francisco: «Los apoyos sociales a los regímenes...», art. cit., p. 63.

capacidad para movilizar a ingentes masas de población a través del liderazgo carismático de Mussolini. Sin embargo, considera que a sus reflexiones le falta *comprobación empírica*¹². ¿De qué manera la dictadura mussoliniana —se pregunta el catedrático— *logró concitar, si es que lo hizo, un sentimiento más o menos unánime de aprobación en torno a sus proyectos totalitarios?*¹³.

Una respuesta a esta pregunta la podemos encontrar en la militarización de la educación y la politización de planes de estudios y libros de textos. Destaca la labor, por ejemplo, de la *Gioventù Italiana del Littorio* (GIL), dentro de la cual estaba integrada la *Opera Nazionale Balilla*, controlada por el PNF desde 1937 y encargada del adoctrinamiento de la juventud. La consolidación de organizaciones juveniles fascistas fue mayor en áreas industrializadas y septentrionales, y más relevante entre la clase media que en el mundo obrero. Ahora bien, la historiografía ha querido destacar organizaciones recreativas como la *Opera Nazionale Dopolavoro*, que ocuparán un papel singular en la atracción de las clases trabajadoras hacia el proyecto transformador y modernizador del régimen italiano. Es oportuno señalar el cambio que vivió la OND desde una institución destinada a informar al obrero de nuevas técnicas y mejoras tecnológicas a una organización recreativa que permitía al trabajador disfrutar de actividades deportivas y de ocio. Estos proyectos no proyectaban crear sujetos sumisos al régimen, sino conformar un consenso auténtico, una identificación real con el pensamiento fascista.



jador disfrutar de actividades deportivas y de ocio. Estos proyectos no proyectaban crear sujetos sumisos al régimen, sino conformar un consenso auténtico, una identificación real con el pensamiento fascista.

Imagen: *Gioventù Italiana del Littorio*, Milán (Licencia Wikipedia Commons).

Un estudio destacado es, por un lado, el análisis histórico oral y local publicado en la década de 1980 por parte de Luisa Passerini acerca de la clase obrera de Turín. Su obra constatará la capacidad de movilización de las masas de trabajadores hacia las instituciones sociales fascistas en detrimento de la izquierda política. Muchos trabajadores con experiencia técnica (véase, por ejemplo, ingenieros, matemáticos, etc.) percibieron en el Partido Nacional Fascista (PNF) un espacio para explotar sus conocimientos, siendo compensado su trabajo con nuevas oportunidades económicas y ascensos laborales. Por otro lado, si queremos analizar en qué medida los dirigentes políticos controlaron el pensamiento del pueblo italiano y cómo fueron transformándose las actitudes populares desde 1930, es interesante el trabajo realizado por Simona Colarizi a principios de la década de 1990. Se hablaría de tres grandes fases en la evolución de dichas actitudes: una de represión institucional contra la oposición; otra segunda, iniciada en 1929, marcada por el conformismo y la

¹² *Ibid.*, p. 67.

¹³ *Ibid.*, p. 68.

adaptación; y una tercera fase, a partir de 1943, donde la disconformidad ante el régimen se hizo más evidente. De esta manera el consentimiento se vería como una fina armonía entre la coacción y la persuasión. Asimismo, Patrizia Dogliani, a finales de la década de 1990, propuso la idea de una política contradictoria en la dictadura: la propaganda, orientada a atraer a más gente a la causa fascista, se ejercía a la par que la represión. De esta manera, la policía secreta fascista (OVRA) y el Tribunal Especial se erigirán como elementos coercitivos del nuevo régimen.

En el año 2014, Patrick Bernhard sacó a la luz un escrito donde reseña una serie de publicaciones pertenecientes a lo que denomina historiografía *posrevisionista* en algunos casos y *antirrevisionista* en otros. En primer lugar, comenta la obra de Maura E. Hametz titulada *In the Name of Italy: Nation, Family and Patriotism in a Fascist Court*, del año 2012. En ella, reseña Bernhard, la autora defiende al nacionalismo, al catolicismo, a los lazos regionales y a la familia como *vehículos de identidad*¹⁴ de la estructura ideológica fascista. La obra de Kate Ferris, *Everyday life in fascist Venice*, utiliza, como en el caso de Hametz, un ejemplo local para analizar la relación régimen-población; a diferencia de esta, Ferris muestra que el nacionalismo, el catolicismo, el militarismo y la tradición local fueron cooptados para servir a la ideología fascista¹⁵. El tercer libro comentado por Bernhard es *Ordinary violence in Mussolini's Italy*, publicado en 2010 por Michael R. Ebner. En él se incide en el aparato represivo y persecutorio del Estado italiano: se revela la condición o valor policial que puede suponer cualquier ciudadano, siendo en este caso la población un agente activo en la búsqueda y captura de enemigos del régimen (sin tener que ser, por ello, un fascista convencido). Asimismo, es mencionado Christopher Duggan y su obra *Fascist Voices: an intimate history of Mussolini's Italy*, donde lleva a cabo un análisis emocional de los italianos, subrayando que el culto a la personalidad que giraba en torno a la figura de Mussolini era considerablemente tenaz.

4. La Alemania nazi

4.1. Resistencia y oposición

Roberta Pergher reflexionaba en 2015 sobre la diferencia entre el régimen fascista italiano y el nacionalsocialista alemán: en torno al primero puede suscitarse un debate moral sobre posibles connotaciones positivas a la luz del apoyo popular y el consenso, algo que no ocurre en el segundo caso, en torno al que *la posición moral es inequívoca*¹⁶. Italia, para De Felice, se veía como un caso menor, si lo comparamos con Alemania. Sin embargo, este «blanqueo» de los crímenes fascistas italianos, afirma Pergher, ha sido denunciado por historiadores como Patrick Bernhard, quienes observan en ambos países estilos similares de gobierno, proyectos expansionistas similares, ideas raciales

¹⁴ BERNHARD, Patrick: «Renarrating Italian Fascism: New Directions in the Historiography of a European Dictatorship», en *Contemporary European History*, n.º 23, 2014, p. 155.

¹⁵ *Ibid.*, p. 156.

¹⁶ PERGHER, Roberta: «The Ethics of Consent—Regime and People in the Historiographies of Fascist Italy and Nazi Germany», en *Contemporary European History*, n.º 24, 2015, p. 311.

*similares y políticas de ocupación igualmente asesinas*¹⁷. A pesar de ello, los diferentes contextos históricos en los que Hitler y Mussolini se alzaron con el poder y se consolidaron han sido origen de discrepancias en las historiografías nacionales acerca de la relación régimen-población. Pergher recuerda que Mussolini *llegó al poder con poco apoyo popular y una buena cantidad de violencia y finalmente fue derrocado desde dentro*; Hitler había sido respaldado electoralmente y sus tropas siguieron luchando *hasta que cuatro quintas partes del territorio alemán estaba en manos enemigas*¹⁸.

En los años que siguieron a la Segunda Guerra Mundial, la consideración de la Alemania nazi como un Estado policial, donde la libertad ciudadana era sumamente reducida, era generalizada entre los historiadores. En 2011 Cobo Romero destacaba el «proyecto Baviera» como un pilar fundamental de los nuevos enfoques historiográficos desarrollados en los años setenta, realizándose de esta manera *un estudio exhaustivo de las actitudes sociales de la población alemana frente el nazismo*, en el que no solo señalaba las diversas actitudes de consenso hacia el nacionalsocialismo, sino que también *advertía de la existencia de múltiples expresiones de disidencia y desencuentro* entre, por ejemplo, determinados grupos sociales que diferían de la política económica nazi¹⁹. Esto último se puede observar, por ejemplo, en aquellas clases medias que tenían contactos comerciales con el mundo judío y no compartían los ataques que sufrían estos en sus negocios, concluyendo Longerich que *cuanto más antisemitas eran las medidas adoptadas, menos dispuesto se mostraba el grueso de los alemanes a aprobarlas*²⁰. Por tanto, cabe destacar la dificultad que encontró el régimen a partir de 1933 para conseguir respaldo a sus políticas, ante la *lealtad colectiva que guardaban millones de trabajadores a los ideales y principios de la socialdemocracia y el comunismo, y cuya expresión formal sólo podía quebrarse mediante el terror*²¹. Campos se movió en la misma idea, considerando que si bien *el régimen consiguió aislar, segmentar, las distintas experiencias y actitudes críticas individuales [...] no consiguió que desaparecieran [...]*²². Cobo Romero señala a Broszat como autor del concepto de *Resistenz*, haciendo referencia a todos aquellos obreros industriales que, influenciados por la ya mencionada socialdemocracia, no aceptaban integrarse en el nuevo orden implantado por los nazis: *un rechazo que si bien no se hacía explícito mediante sonoras, rotundas y organizadas acciones colectivas de protesta, no por ello dejaba de revelarse a través de una silenciosa, descoordinada, subrepticia, pasiva y, en la mayoría de las ocasiones, individualizada contestación*²³.

4. 2. Los apoyos del Führer

Frente al enfoque dado en el «proyecto Baviera», Robert Gellately o Eric A. Johnson serán algunos de los principales artífices de nuevas investigaciones

¹⁷ *Ibid.*, p. 313.

¹⁸ *Ibid.*, p. 310.

¹⁹ COBO ROMERO, Francisco: «Los apoyos sociales a los regímenes...», art. cit., p. 73.

²⁰ EVANS, Richard: *El Tercer Reich: en la historia y la memoria*, Barcelona, Pasado & Presente, 2015, p. 127.

²¹ *Ibid.*, p. 107.

²² SAZ CAMPOS, Ismael: *Fascismo y franquismo*, Valencia, Universitat, 2004, p. 115.

²³ COBO ROMERO, Francisco: «Los apoyos sociales a los regímenes...», art. cit., p. 74.

y estudios vertebrados en torno al papel desempeñado por los ciudadanos, que colaboraron con la Gestapo o las SS en la búsqueda y persecución de enemigos de la nación y disidentes; colaboración que en muchos casos les reportaba beneficios. Bien es cierto que, muchas veces, las denuncias de unos ciudadanos a otros respondían más a motivos personales que a determinadas actitudes hacia al régimen y sus políticas. En cualquier caso, autores como Ian Kershaw no dudan en señalar que *el temor al bolchevismo y el predominio del antimarxismo entre las clases medias alemanas [...] constituyeron incuestionablemente una amplia base negativa sobre la que se sentó la popularidad de Hitler*²⁴. A finales del siglo XX, Daniel Jonah Goldhagen publicaba la obra *Los Verdugos Voluntarios de Hitler*, originando un auténtico punto de inflexión en los estudios y análisis del Holocausto y la participación ciudadana del genocidio perpetrado por los nazis. Con gran repercusión mediática y académica, su tesis buscó demostrar cómo los alemanes corrientes colaboraron activa y voluntariamente con los miembros del NSDAP en el exterminio judío. Para Goldhagen, la cultura antisemita en Alemania circulaba mucho tiempo antes de la llegada del nacionalsocialismo; el ascenso de Hitler simplemente supuso un pequeño impulso a una sociedad que no comulgaba desde hacía tiempo con los principios morales occidentales. En los primeros años de gobierno nazi difícilmente se puede atribuir la violencia contra los judíos a los miembros de las SA, como si el resto de la población no hubiera colaborado directa o indirectamente con ella. Por ejemplo, el escritor estadounidense menciona la «noche de los cristales rotos» o *Kristallnacht* (1938), en la que participaron alemanes «normales» de manera totalmente voluntaria y espontánea. Sin embargo, otros autores han criticado esta idea por su simpleza: existen otros factores a tener en cuenta a la hora de analizar la actitud ciudadana.



Imagen: Daniel Jonah Goldhagen. Sus tesis acerca del antisemitismo alemán causaron gran controversia (licencia *Creative Commons*).

Frente a Goldhagen, Gellately apuesta por la multicausalidad ante el consenso —no solo el antisemitismo como principal factor—, afirmando que *este último tuvo al principio poca importancia [...], porque privar a los judíos de sus medios de vida habría ido en perjuicio de la recuperación económica del*

²⁴ KERSHAW, Ian: *El mito de Hitler. Imagen y realidad en el Tercer Reich*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2003, p. 326.

*país [...]*²⁵. Gellately asegura que, frente a la tesis de que el pueblo alemán desconocía la existencia de los campos de concentración, los medios de comunicación y propaganda ocuparon un papel significativo en la difusión pública de la labor realizada por la policía y los mencionados campos. A pesar de ese conocimiento, el favor generalizado hacia Hitler se vio refrendado a través de los plebiscitos realizados en 1933 (sobre la salida de Alemania de las Naciones Unidas) y 1934 (sobre la fusión de los cargos de canciller y presidente de la República), con un apoyo de más del 90 % en el caso del primero y cercana a esa cifra en el caso del segundo. En el plebiscito de 1933 no debemos olvidar, eso sí, dos circunstancias fundamentales: el resto de partidos estaban ilegalizados y se produjeron casi tres millones de votos nulos que vienen a manifestar una cierta oposición pública a los nazis.

Al principio de la Segunda Guerra Mundial mucha gente que se había manifestado escéptica en un primer momento acabó apoyando al Führer *por patriotismo o convencida por las primeras victorias*²⁶. Con el paso de los años, y a pesar de las sucesivas derrotas alemanas y la caída del optimismo general, *los sondeos de opinión recogieron innumerables muestras de que la moral se mantenía firme, en el sentido de que muchos alemanes de todos los sectores sociales estaban dispuestos a seguir luchando*²⁷. En definitiva, el historiador Gellately llegó a considerar tres fases en las que se fue modificando la opinión popular respecto al nazismo. Una primera se produciría desde la llegada de Hitler al poder en 1933 hasta el inicio de la Segunda Guerra Mundial en 1939, donde el ciudadano alemán que no representaba una amenaza política o social encontró estabilidad económica y seguridad a cambio de renunciar a diversas libertades; en esta etapa el uso del terror no fue tan generalizado ante la falta de una resistencia organizada, la preocupación de Hitler por integrar y acomodar a la población al nuevo régimen y la aceptación de la faceta represiva de este por la ciudadanía. Es más, el autor pone énfasis en la labor ejercida por la Kripo, ya que *los buenos ciudadanos agradecían que la policía pusiera a buen recaudo a los individuos normalmente considerados criminales [...]*²⁸. La represión se dio de forma muy concreta y selectiva, el aparato de propaganda buscó «agradar» y no «imponer» y los logros económicos alcanzados por Hitler, así como las primeras anexiones territoriales, hicieron crecer el número de adeptos. La segunda fase, iniciada en 1939, no presencié una disminución del apoyo social ya que, aunque había discrepancias con ciertas políticas, *el régimen no tuvo la menor dificultad para conseguir que la población denunciara las supuestas infracciones de la normativa racista*²⁹. La mayoría de los presos en campos de concentración será de origen extranjero, así que los «buenos ciudadanos» no tenían que temer. Por último, en los postreros meses del Tercer Reich todavía había alemanes optimistas que se negaban a rendirse y traicionar a su líder a costa de la victoria soviética. Aún así, como afirma Kershaw, en este periodo final del nacionalsocialismo la represión terrorista vivió una

²⁵ GELLATELY, Robert: *No sólo Hitler. La Alemania nazi entre la coacción y el consentimiento*, Barcelona, Crítica, 2003, p. 17.

²⁶ *Ibid.*, p. 303.

²⁷ *Ibid.*, p. 339.

²⁸ *Ibid.*, p. 345.

²⁹ *Ibid.*, p. 350.

feroz escalada a medida que la fuerza aglutinante de la popularidad de Hitler iba debilitándose y derrumbándose³⁰.

4.3. La gran obra social

Socavado el concepto de *Resistenz* en la década de los noventa, se señalará que el Tercer Reich había conseguido, parcialmente, desintegrar las identidades colectivas y solidarias de los obreros industriales cualificados anteriormente mencionados, así como sus prácticas conflictivas, facilitando su integración en el organigrama político y social del nuevo régimen. Se había conseguido a través de nuevas estrategias laborales, encauzadas a partir de la industria armamentística y la difusión del consumo de masas (con el correspondiente disfrute de actividades de ocio y recreo). En este sentido, ocupará un papel relevante el Frente Alemán del Trabajo (DAF), que otorgará a los obreros una serie de nuevos valores de producción racionalizados donde se potenciará el bienestar y las cualidades individuales y se ensalzará *la tarea bien hecha al servicio de la comunidad nacional*³¹.



Imagen: Exposición nacionalsocialista organizada por el Frente Alemán del Trabajo (1938) (Licencia *Creative Commons*).

También se ha señalado que el régimen nazi se propuso la fidelidad social y el sentimiento de unidad nacional a través de diversas organizaciones de beneficencia en las que participara la gente joven, como el caso del *Nationalsozialistische Volkswohlfahrt*, cuyo equivalente italiano era el *Ente Opere Assistenziali*. Sus campañas de Auxilio de Invierno (*Winterhilfswerk*) consistirán en la recolecta anual de marcos para ayudar a los más desfavorecidos; quienes hacían donativos portaban una serie de insignias que contribuían a ensalzar la solidaridad y participación colectiva. No alistarse en las Juventudes Hitle- rianas podía suponer, por ejemplo, como elemento de coerción, *no recibir el*

³⁰ KERSHAW, Ian: *El mito de Hitler...*, *op. cit.*, p. 332.

³¹ COBO ROMERO, Francisco: «Los apoyos sociales a los regímenes...», *art. cit.*, p. 76.

*certificado de fin de escolaridad obligatoria al graduarse, lo que negaba a los jóvenes toda esperanza de formarse como aprendices o encontrar trabajo*³².

Los recursos materiales y económicos obtenidos en las campañas bélicas a través de una *vasta gama de medidas de ingeniería financiera y presupuestaria*³³ permitirían al ciudadano alemán disfrutar de un cierto nivel de vida y convencerlo de los beneficios de las políticas expansionistas. Los jefes nazis cumplían así sus promesas de campaña para reconducir la economía de Alemania y, a través de programas como *Kraft durch Freude* («Fuerza a través de la alegría»), que ponía a disposición de la clase obrera diversas actividades turísticas y de ocio a las que nunca habían tenido acceso y rompía de esa manera las barreras de clase, se ganó el apoyo de las masas.



Imagen: Enfermera del *Nationalsozialistische Volkswohlfahrt* con unos niños (1943) (Licencia *Creative Commons*)

A pesar de constituirse organizaciones similares a *Kraft durch Freude* —tales como *Opera Nazionale Dopolavoro*, comentado en apartados anteriores—, algunos autores señalan que Mussolini no tuvo la capacidad de garantizar una vida más confortable a los italianos. En definitiva, Hitler empleó una serie de incentivos o remuneraciones para atraer al pueblo a su causa; la mayoría de la población agradecía a los nazis, en palabras de Fritzsche, *el haber devuelto a la gente al trabajo, el fomentar un mayor sentido de igualdad social con acciones políticas simbólicas [...], el haber restaurado el prestigio internacional de Alemania*³⁴. Además, frente a las teorías de Fritzsche y el papel otorgado a la *Volks-gemeinschaft* («comunidad popular») como herramienta de homogeneización social y racial e identificación nacional, visiones escépticas con sus planteamientos afirmarían que el campesinado del mundo rural, especialmente a partir del inicio de la

Segunda Guerra Mundial, se revelará contrario a renunciar a su libre modo de supervivencia económica y a asumir la doctrina ideológica nazi. Fritzsche consideraba que muchos alemanes abrazaron el nacionalsocialismo porque *parecía ofrecer una versión nueva y mejorada de la vida nacional, ya que la mayoría de los alemanes prefería el futuro nazi al pasado de Weimar, sin que eso tuviera necesariamente que implicar una coincidencia con todos los puntos de la política nazi, y menos con la deportación y asesinato de los judíos alemanes*³⁵. En otras palabras, Fritzsche no termina de comulgar del todo con un

³² EVANS, Richard: *El Tercer Reich...*, *op. cit.*, p. 115.

³³ COBO ROMERO, Francisco: «Los apoyos sociales a los regímenes...», *art. cit.*, p. 80.

³⁴ FRITZSCHE, Peter: *Vida y muerte en el Tercer Reich*, Barcelona, Crítica, 2008, p. 68.

³⁵ *Ibid.*, p. 43.

«giro voluntarista», al entender que la relación nazi-alemán no fue uniforme en el tiempo; explora *tanto las limitaciones de la «nazificación» como sus éxitos*³⁶. Si bien los soldados de la Wehrmacht, por ejemplo, experimentaron un proceso de radicalización, en el que su compromiso en relación con el nazismo y la figura de Hitler era inquebrantable, la evolución de la guerra demostró que *cuanto mayor era la certeza de la derrota, más se intensificó el miedo de la ciudadanía a la animadversión de los Aliados [...]*³⁷. Es más, la interferencia de los nazis en la vida cotidiana acabó decepcionando a muchos de los que se habían inclinado hacia el movimiento.

4.4. Gellately y Evans: distintas prioridades analíticas

Richard J. Evans, a diferencia del académico canadiense Robert Gellately, no infravaloraba la violencia cometida contra los representantes políticos de la clase obrera alemana, principales víctimas de la coerción nazi desde 1933. En este sentido, Evans juzgaba un error catalogar a los comunistas como «marginados sociales» —a los que se atribuía casi exclusivamente la violencia—, dada su alta representación electoral. Asimismo, critica de Gellately el hecho de no dar importancia a la represión ejercida contra los socialdemócratas, incluso antes de 1933. Evans afirmaba que el ascenso al poder del Führer no había sido precisamente legítimo, *pues la ley orgánica que brindó buena parte de los poderes legislativos de Hitler fue aprobada de manera ilegal*³⁸. Incluso llegaba a enumerar las diversas artimañas que los nazis utilizaban para inclinar a su favor los resultados electorales de distintos plebiscitos llevados a cabo durante 1934: manipulaciones ejecutadas por los camisas pardas a través del señalamiento del discrepante, el arresto de los opositores o la preparación previa del voto. Además, argüía que, frente a la clase obrera, *las clases medias y el campesinado se mostraron más dispuestas a dar oídos al mensaje nacionalsocialista, dado el temor que profesaba al comunismo*³⁹. Profundizando en el tema de la violencia, Richard Evans discrepaba mucho sobre el hecho de reducir esta a un pequeño sector de la población despreciado por la mayoría. No solo carga contra Gellately, sino también contra autores de la talla de Hans-Ulrich Wehler, que reducían la represión nazi a la Gestapo y los campos de concentración. Para Evans, la ley era el *instrumento principal del terror*, ya que en los años treinta la represión política radicaba especialmente en *los tribunales ordinarios y las prisiones y penitenciarias estatales*⁴⁰. De esta manera, diversos decretos y normas aprobados a partir de 1933 pretendieron eliminar cualquier manifestación de disensión y oposición o cualquier atisbo de traición, complot u organización no permitida. La consecuencia no tenía por qué ser la llegada a un campo de concentración, sino a una cárcel estatal. Gellately, representante de un «giro voluntarista» en la historiografía del fascismo, no sabía dar respuesta a la existencia de un organigrama de terror en el régimen nazi si, como afirmaba, no fue tan necesaria la represión del pueblo. Evans, al igual que con Gellately,

³⁶ EVANS, Richard: *El Tercer Reich...*, op. cit., p. 138.

³⁷ *Ibid.*, p. 142.

³⁸ *Ibid.*, p. 104.

³⁹ *Ibid.*, p. 107.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 112.

cargaba contra Peter Fritzsche por su infravaloración de la coacción y la intimidación (a pesar de no contemplarlo un defensor radical del «giro voluntarista»). En primer lugar, estimaba que Fritzsche no ofrecía *ninguna prueba concreta de que la población de Alemania tratara de forma activa de acomodarse a los propósitos del régimen*⁴¹. En segundo lugar afirmaba que, a pesar de ser consciente de la violencia ejercida por los nazis a lo largo de 1933, incurría como Gellately en el error de obviar la acción de los tribunales y del sistema judicial regular como factor claves en la reducción del número de reclusos en los ya mencionados campos de concentración. Las fuentes primarias —diarios y cartas— que empleaba Fritzsche en su obra quizá no hicieran mención al temor que podían suscitar el castigo o la amenaza, pero este hecho acredita que [...] *sus autores debieron de actuar con no poca cautela a la hora de expresar nada que pudiera comprometerles* [...] ⁴².



Imagen: el profesor y experto del Tercer Reich Richard J. Evans durante una conferencia en 2015 (licencia *Creative Commons*).

4.5. La conformación de la *Volksgemeinschaft*

Es de vital importancia el papel de la educación como vehículo de expansión ideológica, especialmente entre los jóvenes. Este sector de la población es, sin duda alguna, el más manipulable, pues en muchos casos no han desarrollado una conciencia crítica ni una escala de valores suficientemente sólida para no ceder ante la ingente cantidad de propaganda y adoctrinamiento del régimen. Así lo recogen las investigaciones de Johnson y Reuband, que afirman que el 62 % de los ciudadanos encuestados nacidos en Berlín entre 1923 y 1928 admitía haber mantenido una postura *positiva o principalmente positiva* sobre el nacionalsocialismo, a diferencia de generaciones anteriores⁴³. De gran repercusión será la realización del famoso documental *El triunfo de la voluntad*, donde se representará el congreso del Partido Nacionalsocialista celebrado en Núremberg en 1934. Llama la atención también, por ejemplo, el uso en todos los ámbitos de la vida cotidiana del saludo nazi *Heil Hitler!* que, de alguna manera, al sustituir a otras expresiones como «buenos días», se convirtió en un *signo externo público de apoyo al régimen*⁴⁴: el riesgo a represalias invitaba

⁴¹ *Ibid.*, p. 139.

⁴² *Ibid.*, pp. 141-142.

⁴³ *Ibid.*, p. 119.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 153.

a responder al saludo, dando la impresión externa de que existía un consenso generalizado en torno al nazismo.

Con todo ello, se ha de incidir en la creación simbólica de una comunidad popular o *Volksgemeinschaft*, sustentada en la idea de una identidad nacional a la que solo podían suscribirse determinadas personas de pureza aria y de utilidad productiva (esto descartaba, entre otros, a los enfermos mentales y discapacitados). Por tanto, la *Volksgemeinschaft* generaba dos clases de emociones: por un lado, una sensación de pertenencia y objetivo común entre sus miembros; y, por otro, un sentimiento de distinción, de separación entre los individuos vinculados a la comunidad y las personas ajenas a ella. El «orgullo» de formar parte de esa colectividad era difundido a través de los medios de comunicación y todos los elementos propagandísticos posibles, desde la arquitectura hasta el cine: se creó así una auténtica banda sonora y escenografía visual en torno al régimen, haciendo partícipe al pueblo, otorgándole un rol y sentir protagonista en la historia de Alemania. Se conseguía de esta manera convencer a la ciudadanía de que aquellos que no cumplían ciertos requisitos de raza y mentalidad no serían nunca integrados en la *Volksgemeinschaft*. A esta idea Saz Campos añadía que *la incuestionable modernidad de la política social nazi y la poderosa capacidad de atracción del mito —parcialmente realizado— de la comunidad nacional contribuyeron a la disolución de identidades como las de clase o estatus, lo que explica la amplitud de los apoyos sociales al régimen*⁴⁵. Ahora bien, Fritzsche argumentaba que la *Volksgemeinschaft* no había sido un invento nazi, puesto que desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 *la comunidad del pueblo había representado la reconciliación de los alemanes, durante tanto tiempo divididos por razones de clase, región y religión*⁴⁶. Al mismo tiempo, este espíritu de fortaleza colectiva fue empleado por los nazis años después, utilizando los acontecimientos desencadenados en Alemania tras el fin del conflicto bélico: *1914 representaba la renovación y la vida, mientras que 1918 era la amenaza de la revolución, el caos y, en última instancia, la muerte*⁴⁷.

Por último, el historiador alemán Götz Aly consideraba que el régimen nacionalsocialista se había preocupado por garantizar el bienestar económico y social de sus ciudadanos. Con el tiempo, la población fue sintiendo una sensación de seguridad y confort ante las mejoras laborales y fiscales que introdujeron los nazis. Para preservar el nivel de vida del pueblo alemán fue necesario llevar a cabo una política de expolio y rapiña de los recursos de los territorios que se iban ocupando; así, los gastos derivados de la guerra no dañaban tanto la economía del país. Los judíos, en este sentido, fueron víctimas de expropiaciones, cuyos beneficios se destinaban a los alemanes arios. Sin embargo, los judíos ni eran tantos ni eran lo suficientemente ricos para aumentar la calidad de vida de la nación. Además, si los factores materiales y el bienestar económico habían cimentado la lealtad del alemán al nazismo, cabría haber esperado una desolación mayor ante su caída.

⁴⁵ SAZ CAMPOS, Ismael: *Fascismo y...*, *op. cit.*, p. 115.

⁴⁶ FRITZSCHE, Peter: *Vida y muerte...*, *op. cit.*, p. 45.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 45.

5. El franquismo

5.1. La cultura de la victoria: vencedores y vencidos

Se han definido una serie de factores que se entremezclaron en la conformación de un consenso durante el franquismo: la génesis cultural que vertebró la movilización política en 1936, el discurso legitimador de los «alzados», la política de recompensas hacia los apoyos recibidos por estos últimos y la corrupción o la extensa represión. Entender las actitudes políticas de la población española durante el llamado «primer franquismo» es comprender el papel que jugó la represión en los años inmediatamente posteriores a la guerra civil. Cárcel o muerte se convirtieron en las expectativas que ofrecía adoptar una postura hostil al nuevo régimen. Molinero e Ysàs pensaban que la dictadura franquista se había erigido, particularmente durante sus primeros momentos de consolidación, en torno al empleo de la violencia política, *con la creación de un vasto aparato represivo destinado a neutralizar y a destruir cualquier amenaza del Nuevo Estado*⁴⁸. Otros investigadores afirman que la perdurabilidad del régimen franquista en el tiempo no pudo basarse únicamente en la represión que, aunque fundamental y decisiva, hubo de complementarse con una serie de apoyos sociales e institucionales y un cierto grado de aceptación ciudadana. ¿Dónde nacía esta aceptación?

Es fundamental señalar el establecimiento de una distinción entre vencedores y vencidos, asumiendo la existencia de grupos populares en ambos bandos y, por tanto, concluyendo que esta división *se superponía a las de clase*⁴⁹. Los «vencidos», identificados y perseguidos de forma sistemática, manifestaron su hostilidad al régimen, mientras que aquellos que habían simpatizado o colaborado con los «vencedores», se declararían partidarios de aquel; algo lógico, si tenemos en cuenta los beneficios que les reportaba su condición de victoriosos, como podía ser la obtención de pensiones, viviendas o cargos públicos. Esto último, por ejemplo, lo vemos reflejado en la composición provincial de ayuntamientos, diputaciones y órganos de poder, desde donde estos «vencedores» se encargaban de *delatar a los enemigos de la patria, exigir el castigo de quienes consideraban culpables de las muertes de sus familiares o solicitar al Estado que honrara la memoria de los caídos por la causa rebelde*⁵⁰. Los vencedores se convirtieron, por tanto, en los encargados de construir el régimen «desde abajo». Estos, en palabras de Miguel Ángel del Arco Blanco, *estaban unidos por un corpus de ideas que justificaban la represión y, en algunos casos, les hacían participar en el ejercicio de la violencia y en el control social, fortaleciendo su identidad de vencedores y vigorizando al régimen franquista del que eran parte*⁵¹.

Las Comisiones Provinciales de Incautación de Bienes, el Cuerpo de Investigación y Vigilancia y el Servicio de Investigación de Falange se erigirán

⁴⁸ MOLINERO, Carmen, y Pere YSÀS: «La Historia social de la época franquista: una aproximación», en *Historia Social*, n.º 30, 1998, p. 134.

⁴⁹ SAZ CAMPOS, Ismael: *Fascismo y...*, *op. cit.*, p. 189.

⁵⁰ HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio: «Más allá del consenso...», *art. cit.*, p. 94.

⁵¹ DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel: «El secreto del consenso en el régimen franquista: cultura de la violencia, represión y hambre», en *Ayer*, n.º 76, 2009, p. 269.

como instituciones del Nuevo Estado destinadas a la represión y en las que participaría «gente corriente». La primera, dedicada desde 1937 a la confiscación de las propiedades de aquellos individuos que, en territorio conquistado, perjudicaran la labor del Movimiento Nacional, no podría haberse realizado sin la colaboración ciudadana en la elaboración de inventarios o en la tasación de bienes. La distribución de esas propiedades requisadas entre distintos grupos sociales (como, por ejemplo, comunidades religiosas afectadas por las oleadas anticlericales durante el Frente Popular) generó un apoyo social fundamental en la supervivencia del Nuevo Estado. La adhesión a estas organizaciones respondía en muchos casos a las consecuencias derivadas de la Guerra Civil que generaron *ansias de justicia y de compromiso político que activaron actitudes enérgicas contra los republicanos*⁵².

Las denuncias llevadas a cabo por parte de ciudadanos de a pie contra vecinos de ideología contraria se verían de esta manera —y sin tener en cuenta los casos de individuos guiados por la coacción— como una compensación a sus sufrimientos vividos durante el conflicto y como una manifestación del éxito de la «cultura de la victoria», base de la división del país entre «buenos» y «malos», entre «vencedores» y «vencidos». Existía un escaso interés por parte del régimen en buscar la reconciliación; se pretendía, pues, la reintegración de los derrotados y su reeducación en valores católicos y conservadores. La necesaria *justicia de Franco* uniría a hombres y mujeres en la venganza de sus mártires y la limpieza de los enemigos de España. La Guerra Civil se vería como un acontecimiento *palingenésico y sanador del cuerpo de la nación* donde el enfrentamiento *se convertiría en una fuerza creadora*⁵³ y la visión de *Cruzada* del conflicto ayudaría a construir nuevas mitologías, ritos y símbolos con el fin de ganar adeptos en la zona nacionalista. Alonso Ibarra definiría esta idea como la construcción de *una narrativa sobre la guerra en la que primaba la desnacionalización del enemigo —extranjerizado, rusificado— y la renacionalización del conjunto de la sociedad española en clave católica, centralista y contrarrevolucionaria*⁵⁴.

5.2. Zonas grises: apatía, apoliticismo, indiferencia, pasividad

Frente a esta dicotomía entre vencedores y vencidos, entre apoyo inquebrantable y oposición militante, existían también individuos que optaban por la neutralidad, la indiferencia, la aceptación del régimen como un mal menor ante el deseo de no volver a experimentar episodios de violencia; aquellos que ni disfrutaron de los beneficios de la victoria ni de las consecuencias de la derrota. Podían existir personas con actitudes algo ambiguas que no llevaban a cabo una oposición o resistencia activa, pero que al mismo tiempo, en un deseo de reconciliación, no tenían por qué colaborar con la política oficial, pudiendo incluso llegar a ayudar, solidarizarse o proteger a algún miembro del bando republicano. En cualquier caso, la hostilidad hacia el régimen era

⁵² DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel, y Peter ANDERSON: «Construyendo la dictadura y castigando a sus enemigos. Represión y apoyos sociales del Franquismo (1936-1951)», en *Historia Social*, n.º 71, 2011, p. 131.

⁵³ DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel: «El secreto del consenso...», art. cit., p. 253.

⁵⁴ ALONSO IBARRA, Miguel: «Los límites del fascismo en España. Un recorrido crítico por conceptos, interpretaciones y debates de la historiografía reciente sobre el Franquismo», en *Studia Historica: Historia contemporánea*, n.º 35, 2017, p. 149.

secundaria o minoritaria en comparación con la pasividad; pasividad que respondía, en primer lugar, al miedo o la represión, que *tuvo efectos paralizantes y definitivos sobre la mayoría de la población*⁵⁵, pero también al prioritario objetivo de la supervivencia diaria. No solo se trataba de eliminar al enemigo político, sino también de disuadir y prevenir a aquellos que adoptaran actitudes y conductas inadecuadas. Sobre este tema el historiador Sevillano Calero opinaba que *si bien no hubo una «adhesión entusiasta», existió una pasividad general en la sociedad*. Este apoliticismo tuvo su origen en *la represión y el miedo, las consecuencias de la economía en la población (con los efectos del hambre y el cansancio después de la guerra civil, y la mejora del nivel de vida a lo largo de la década de 1950) y la labor de la Iglesia católica, el Ejército y la Falange*. Gracias a ello, continúa el autor, *el nuevo Estado franquista no solo utilizó la violencia política, sino que penetró en la sociedad a través de la elaboración de una ideología*⁵⁶.

Antonio Cazorla apuntaba que reducir la represión franquista posterior a la guerra civil al distanciamiento generado entre la dictadura y los grupos sociales derrotados sería minusvalorar su capacidad para originar una ruptura entre *una minoría opositora militante dispuesta a sufrirla* y los antiguos defensores del Frente Popular, cuyas actitudes iban *desde la apatía política y el conformismo a la acomodación, pasando por la protesta individual*⁵⁷. En el mundo universitario, considera el catedrático andaluz, la apatía y despolitización que experimentaron la mayoría de estudiantes demuestra *el fracaso de la socialización política de la juventud en el franquismo*⁵⁸. Como bien recoge Hernández Burgos, *los fuertes deseos de llevar una existencia centrada en la vida familiar y en el desempeño de sus trabajos fomentaron la desmovilización social y el rechazo a lo político*⁵⁹. El desapego de la población hacia los partidos, afirma Cazorla, explicaría cómo Falange a partir de 1945 pasó a un segundo plano con la facilidad que le permitía la escasa movilización social que generaba. El autor sopesaba que la historiografía española había indagado muy poco en *conocer en qué medida y a quién merecía la pena el riesgo de sufrir la represión o de comenzar una segunda fase de la guerra civil [...] frente a la certeza de vivir en paz, por muy miserable que esta fuera, bajo el franquismo*⁶⁰. Un análisis sobre la opinión popular bajo la dictadura merece reparar, tal y como afirma el historiador almeriense, en la ausencia en la población española de perspectivas de un futuro esperanzador de libertad a corto plazo, teniendo en cuenta la actitud no intervencionista exhibida por las potencias aliadas victoriosas tras la Segunda Guerra Mundial. En esta línea, Molinero e Ysàs también apuntan que muchas personas *valoraron más la seguridad que ofrecía el franquismo en la defensa de sus intereses esenciales que un futuro incierto que provocaba desconfianzas y temores*⁶¹. La población perteneciente a es-

⁵⁵ SAZ CAMPOS, Ismael: *Fascismo y...*, op. cit., p. 193.

⁵⁶ SEVILLANO CALERO, Francisco: «Consenso y violencia en el "nuevo estado" franquista: historia de las actitudes cotidianas», en *Historia Social*, n.º 46, 2003, p. 162.

⁵⁷ CAZORLA, Antonio: «Sobre el primer franquismo y la extensión de su apoyo popular», en *Historia y política: ideas, procesos y movimientos sociales*, n.º 8, 2002, p. 316.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 163.

⁵⁹ HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio: «Más allá del consenso...», art. cit., p. 95.

⁶⁰ CAZORLA, Antonio: «Sobre el primer franquismo...», art. cit., p. 316.

⁶¹ MOLINERO, Carmen, y Pere YSÀS: «La Historia social...», art. cit., p. 137.

tas «zonas grises», en definitiva, se habituó a la falta de libertad y se centró en intentar, en la medida de lo posible, volver a su antigua «normalidad».

El optimismo de los españoles y su apoyo a Franco empezará a crecer desde los años cincuenta, momento de la rehabilitación del régimen a nivel internacional gracias a los acuerdos con el Vaticano y Estados Unidos. Será a partir de la década de los sesenta cuando la dictadura, aupada por su crecimiento económico, empleó las armas de propaganda necesarias para presentar ante los españoles las favorables consecuencias de la paz duradera en su bienestar social y poder adquisitivo. Debemos advertir que, frente a Mussolini y Hitler, cuya popularidad comenzó a descender a partir de los primeras grandes derrotas en la Segunda Guerra Mundial, la negación de España a entrar «oficialmente» en el conflicto internacional junto a las potencias del Eje (y destacando la propaganda del régimen la tenacidad de Franco en la famosa entrevista de Hendaya entre *el Caudillo* y *el Führer*), aumentó el prestigio del dictador español. Además, la responsabilidad de las miserias que vivía la población recaía sobre otros personajes como Serrano Suñer, otras instituciones como Falange e incluso otras épocas como la II República, siendo objeto Franco de un menor señalamiento popular gracias a los mecanismos de propaganda.

Imagen: El jefe de Estado de España, Francisco Franco, y el presidente de EE. UU., Dwight Eisenhower, en la base estadounidense de Torrejón (1959). Los pactos con el país norteamericano ayudaron a mejorar la imagen del dictador ante su pueblo. (Licencia Wikipedia Commons).



El rechazo europeo a la entrada de España en la ONU tras finalizar el conflicto internacional, paradójicamente, fortaleció la dictadura: la población se vio castigada por aquella medida, fuese afecta o no al régimen, resaltando la culpabilidad de las potencias extranjeras y alabando el papel de Franco en la defensa de su dignidad y la soberanía nacional de España. La propaganda jugó un papel fundamental en la exaltación de la figura del dictador como un ser *providencial, salvador de España del comunismo y de la disgregación de la patria* y, al mismo tiempo, alababa su política social centrada en la consecución de la *justicia social, el orden y la paz*⁶². Franco se erigió como el artífice de la superación del aislamiento y de la legitimación de su régimen por las potencias europeas. La educación y la moral cristiana se convertirán en base del adoctrinamiento y de la formación de los españoles. La primera se convirtió en un medio de transmisión de los valores morales e ideológicos del régimen a las nuevas generaciones, sustentados en los principios del nacionalcatolismo.

⁶² MOLINERO, Carmen: *La captación de masas: política social y propaganda en el régimen franquista*, Madrid, Cátedra, 2005, p. 42.

cismo; a través de la segunda se consolidó un discurso ultracatólico defensor de valores tradicionales. El cumplimiento de estos preceptos morales formó parte de la vida cotidiana e íntima de la población.

5.3. La actitud de los grupos sociales

Los discursos posbélicos empleados por el bando nacional calaron entre las clases altas, las clases medias conservadoras y el campesinado familiar, que habían visto amenazado su estilo de vida ante las pretensiones republicanas. Hernández Burgos afirmaba que el franquismo supo explotar las simpatías que durante la guerra había engendrado en determinados grupos sociales su discurso nacionalista y católico. Por un lado, su concepción de una nación natural, eterna y exclusiva y su deseo de otorgar a España el papel internacional que le correspondía complacía a la derecha española más reaccionaria. Por otro, la *empresa recatolizadora satisfizo los anhelos y esperanzas de muchos católicos españoles que percibían al nuevo régimen como una salvaguarda de sus creencias*⁶³. Ser español y ser católico se concebía, para algunos sectores sociales, como dos principios inseparables. En la retaguardia rebelde los soldados llevaban noticias acerca de la destrucción, por parte del bando republicano, de esculturas católicas, la colectivización de propiedades o la ejecución de diversos asesinatos; noticias que, reales o manipuladas, calaban entre la población.

Tal y como recogen Molinero e Ysàs, las clases burguesas y los grandes propietarios agrarios se posicionaron a favor del nuevo régimen, habiéndose sentido amenazados por el caos y la conflictividad en el caso del primer grupo, y hostigados por las políticas republicanas y el ascenso del movimiento obrero y campesino en el caso del segundo. No dudan en señalar que, por ejemplo, la burguesía industrial catalana se inclinó a favor del régimen, *traumatizada por la experiencia colectivizadora y por la persecución sufrida*⁶⁴. En otras palabras, el apoyo se basaba en un factor económico más que en una cuestión política e ideológica. A aquellos productores de bienes de consumo que dependían del comercio exterior para adquirir materias primas, energía o maquinaria, no les complacía, como es obvio, la política autárquica de los primeros años del régimen. La llegada de los tecnócratas, el auge económico y la industrialización de los años sesenta garantizaba, para las clases burguesas, una motivación que iba más allá del simple «paz y orden». La conflictividad en esta década sería protagonizada por los sectores más «jóvenes y dinámicos», especialmente dentro del mundo industrial.

En cuanto a las clases medias, sostienen Molinero e Ysàs, el apoyo hacia el régimen durante sus primeros años fue mayor en las áreas interiores, donde la mentalidad conservadora, la influencia católica, los ecos fascistas ante los que se sentían atraídos los más jóvenes y los beneficios que implicaba la condición de «vencedores» fueron factores determinantes. El rechazo y la hostilidad pasiva vendrán de aquellos sectores vinculados a las tradiciones políticas

⁶³ HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio: *Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura: 1936-1976*, Granada, Editorial de la Universidad de Granada, 2013, p. 115.

⁶⁴ MOLINERO, Carmen, y Pere YSÀS: «La Historia social...», art. cit., p. 136.

liberales, laicas y republicanas. La configuración de una «sociedad de consumo» en los años sesenta, vinculada al crecimiento económico, ayudó a generar una aceptación del régimen. Paradójicamente, el inmovilismo gubernamental ante ciertas cuestiones sociales y culturales deparó actitudes conflictivas pasivas y activas. Las clases medias católicas, en la periferia, exteriorizarán comportamientos diferentes en función de *la intensidad y la virulencia de los conflictos sociales e ideológicos vividos*⁶⁵. En cualquier caso, País Vasco y Cataluña fueron siempre focos de disidencia, aunque en muchos casos relegada al ámbito privado. Tal y como recoge Sevillano Calero, en la región catalana no se *consiguió una influencia ideológica notable ni un apoyo masivo y entusiasta, pero se impuso la pasividad política y social*⁶⁶. Por último, en cuanto a las clases trabajadoras, Molinero e Ysàs explican que durante el primer franquismo optaron por posiciones discrepantes que no se reflejaron en acciones multitudinarias de protesta, sino más bien en actitudes pasivas y sumisas ante el miedo, ya comentado anteriormente, que estaba vinculado a la represión. El régimen consiguió neutralizarlos, pero no conquistarlos: la pasividad no significaba indiferencia o aceptación, simplemente la búsqueda prioritaria de la subsistencia. Los apoyos vinieron por diversas circunstancias de ciertos sectores sociales: ideológicas, religiosas y económicas (por ejemplo, los beneficios laborales que les reportaban haber participado en el conflicto del bando nacional). La preocupación del régimen por ganarse el favor de estos sectores sociales se reflejó en *economatos, acceso a viviendas baratas, avances de la Seguridad Social o buenas condiciones de jubilación*⁶⁷. Los años sesenta supondrán el incremento de la oposición obrera manifiesta y el abandono de la pasividad ante la mejora de las condiciones de vida y la disminución del miedo entre las nuevas generaciones de obreros industriales.

5.4. Estrategias de captación social

En comparación con el régimen nacionalsocialista y fascista, continúa en su obra Saz Campos, el franquismo no entendió la violencia como una herramienta transitoria que diera paso a nuevos mecanismos de inclusión y movilización de las masas. Se propuso, obviamente, el apoyo popular dentro del mundo obrero, como demostrará la Unión Naval de Levante o los Altos Hornos del Mediterráneo; sin embargo, la pasividad ciudadana también se debía a un Estado que no se esforzó en lograr un consenso entusiasta y ampliamente activo, que no configuró un proyecto comunitario y revolucionario de integración y movilización, sino que procuró una sociedad despreocupada políticamente. La guerra y el genocidio étnico no formaban parte del objetivo franquista al no existir una necesidad de moldear la pertenencia a la comunidad a través de la identificación del enemigo exterior, como ocurría en el caso de la *Volksgemeinschaft*. Finalmente, el catedrático español considera que a nivel cronológico debe establecerse una distinción entre *los primeros años, los años del terror, la humillación, el hambre y la miseria*, y la segunda década, donde *la re-*

⁶⁵ *Ibid.*, p. 138.

⁶⁶ SEVILLANO CALERO, Francisco: «Consensus y violencia...», art. cit., p. 162.

⁶⁷ SAZ CAMPOS, Ismael: *Fascismo y...*, op. cit., p. 194.

*presión se aminoró, la pobreza sustituyó a la miseria, se estableció una «normalidad sin política» y la oposición atravesó su mayor crisis*⁶⁸.

Ahora bien, frente a la tesis que afirmaba la inexistente búsqueda por parte del franquismo de un consenso activo, sustentada en la nula movilización social y el simple intento de obediencia, Molinero e Ysàs defienden la idea de un franquismo preocupado por las opiniones y actitudes de los españoles a través de la ejecución de diversos proyectos (de modesto resultado favorable ante los escasos recursos aportados por el Nuevo Estado) con los que ganar el favor de distintos sectores sociales. La satisfacción de las aspiraciones sociales de las masas se concibió como un mecanismo de control social y generador de consenso, sustentado en la idea de la patria como madre protectora de sus miembros. Habría, desde luego, diferentes grados de aceptación de estas políticas. Tal y como explica León Álvarez, *los obreros con mayor conciencia de clase y de la situación política [...] mantendrían una postura distante y poco receptiva frente a otras personas que, ante su menor grado de politización, se mostrarían receptivas al discurso populista del franquismo*⁶⁹.

La preocupación del bando nacional por «atraer» a los españoles se plasmará en la creación durante la Guerra Civil de Auxilio Social, una organización cuya finalidad caritativa la podríamos comparar con la *Winterhilfswerk* nazi. La política de reconstrucción nacional que pretendía —ayudando a individuos, especialmente infantes, de cualquiera ascripción ideológica— era escasamente llevada a la práctica: en palabras de Molinero, diversos trabajos han mostrado *el adoctrinamiento, coacción y, con frecuencia, el menosprecio con que fueron tratados los hijos de los vencidos*⁷⁰. Auxilio Social era un mecanismo de propaganda política e integración comunitaria, organizando y desarrollando desde 1937 el Servicio Social de la Mujer: las jóvenes debían colaborar en recolectas públicas al menos tres veces durante el tiempo que duraba dicho servicio. Servicio Social pasaría a estar controlado, desde diciembre de 1939, por la Sección Femenina, organismo que —junto con el Frente de Juventudes— llevaría a cabo, al margen del control social y de la obvia labor propagandística, obras asistenciales a personas desfavorecidas. Como recoge Carmen Molinero, *en los años cuarenta, en un contexto de hambre y enfermedades frecuentes por subalimentación y falta de medicinas, una de las primeras actuaciones del Frente fue ofrecer merienda y atenciones sanitarias a los niños y jóvenes afiliados*⁷¹.

La demanda de apoyos sociales por parte del régimen se cimentó, en cierta medida, en la publicitación de organismos destinados a solventar necesidades sociales, especialmente en el ámbito familiar. La protección comunitaria aparece en el franquismo asociada al Gobierno, ya que el instrumento básico de política social —el Ministerio de Trabajo— y, en consecuencia, todos sus organismos anejos (Instituto Nacional de Previsión, organizado en torno a los

⁶⁸ *Ibid.*, p. 195.

⁶⁹ LEÓN ÁLVAREZ, Aarón: *Consenso y resistencia en Canarias durante el primer franquismo*, Santa Cruz de Tenerife, Idea, 2008, p. 133.

⁷⁰ MOLINERO, Carmen: «La política social del régimen franquista. Una asignatura pendiente de la historiografía», en *Ayer*, n.º 50, 2003, p. 321.

⁷¹ *Ibid.*, pp. 324–325.

ámbitos de accidentes de trabajos, subsidios familiares, enfermedad, vejez y seguros libres; Mutualidades...), estaban en manos de Falange. Además, la Organización Sindical Española (OSE), creadora de diversos organismos como «Previsión Social» —centrada en el mundo rural—, o «Servicio del Seguro de Enfermedad», también se hallaban bajo su control. Vemos, por tanto, que el partido único, a pesar de depender del Estado, alimenta el aparato institucional, la burocracia estatal y dirige las organizaciones de masas. Creada la Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales en 1941, la Obra Sindical del Hogar, en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, se constituirá como el organismo emblemático de la OSE y *un instrumento destacado para la obtención de consenso desde el ámbito sindical*⁷². Asimismo, la Obra Sindical Educación y Descanso vino a emular la función de la *Opera Nazionale Dopolavoro* o de la *KraftdurchFreude*: se intentó, por ejemplo, impulsar el Hogar del Productor, la reutilización de antiguos espacios populares de reunión marxista destinados al descanso de los trabajadores afines al régimen.

Por último, el Fuero del Trabajo (1938), la primera ley fundamental del Nuevo Estado, fue la base de la que partió el «Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares», cuyo objetivo era dotar al trabajador masculino de los bienes necesarios para la subsistencia de su prole, evitando de esa manera que la madre abandonara su función primordial en el hogar con el fin de obtener un trabajo. También cabe destacar los préstamos de nupcialidad y de natalidad en materia demográfica y de género, o el Seguro Obligatorio de Enfermedad (1942), el cual repara Molinero que *si bien representó un avance considerable para amplios sectores de trabajadores, no fue así para buena parte de los asalariados de las zonas más industrializadas de España*⁷³; o el Plus de Cargas Familiares (1945), medida surgida ante la insignificancia que suponía el subsidio como ingreso salarial. La distribución en el seno de la empresa de los «puntos» se realizaba atendiendo al estado civil y al número de hijos del trabajador. Estas ayudas, escasas si las valoramos desde una óptica general europea, eran bien vistas por la población al *no conocer la realidad exterior* y, por tanto, *creer que la propaganda respondía a la realidad y que el régimen franquista era un abanderado de la protección social*⁷⁴. El Ministerio de Trabajo, dirigido desde 1941 por José Antonio Girón, fijó los salarios de los trabajadores hasta 1958, momento en que se aprobó la Ley de Convenios Colectivos. Al margen de la coacción laboral, el ministerio también ejerció, como se ha dicho, una labor social. El 18 de julio se convirtió en fiesta de Exaltación del Trabajo, fecha de inicio del «glorioso alzamiento» y que distaba mucho de la celebración obrera del 1 de mayo: el objetivo era enaltecer la hermandad productora y el trabajo como servicio a España. Esto no quiere decir que este último día citado no fuera importante para los falangistas: organizaban durante dicha jornada diversos actos en determinadas áreas industriales donde instaban la complicidad de los trabajadores. Girón deseaba atraerse lo más posible a las masas obreras, especialmente a los mineros asturianos, a través de una retórica populista. Ismael Saz nos traslada al

⁷² MOLINERO, Carmen: «El reclamo de la “justicia social” en las políticas de consenso del régimen franquista», en *Historia Social*, n.º 56, 2006, p. 104.

⁷³ MOLINERO, Carmen: «La política social...», art. cit., p. 327.

⁷⁴ MOLINERO, Carmen: «El reclamo de la...», art. cit., p. 107.

mundo fabril de la zona costera valenciana a través de un estudio del astillero Unión Naval de Levante. Su objetivo era analizar las formas de vida y actitudes sociales en el territorio durante el primer franquismo, entrevistando a 10 trabajadores entre 68 y 88 años. Uno de los individuos interpelados afirmará sobre Girón lo siguiente: [...] *apoyó el desarrollo de la «Benéfica»; fue decisivo para que los trabajadores accedieran a las viviendas construidas para ellos en las mejores condiciones; concedió sustanciales aumentos salariales y pagas extraordinarias [...]*⁷⁵.

En definitiva, la pregunta que debemos hacernos ante lo expuesto es: ¿en qué medida la represión, la destrucción de espacios de sociabilidad popular y la intervención en el ocio perjudicó las políticas destinadas a captar el favor de las masas y fomentó la pasividad? La magnitud en la represión y las pésimas condiciones de vida que perduraron más de una década podrían explicar la escasa capacidad para forjar consenso por parte del régimen (no hemos de olvidar que en Alemania, por ejemplo, la llegada de los nazis vino unida a la mejora de la economía, hecho que no ocurrió en el franquismo). A estos factores se unirían la *insignificancia de la inversión en gasto social y la primacía de la disciplina sobre la atracción en las relaciones sociales*⁷⁶. Acerca de las distintas organizaciones sociales que conformaron el régimen, la misma autora expresará la siguiente afirmación: [...] *en España no puede hablarse de Estado de bienestar hasta la instauración del régimen democrático, dado que tal concepto conlleva —además de un mayor volumen de prestaciones sociales que las que se daban en España— una voluntad redistributiva y una aplicación universal*⁷⁷.

6. ¿Qué podemos concluir?

6.1. Más allá de la dicotomía «consenso–disenso»

Consentimiento y consenso difieren en algunos aspectos de su definición, algo que no ocurre en el idioma italiano, donde ambos conceptos se utilizan por igual. El primero se trata de una actitud activa de afirmación o aprobación que, independientemente del estado de ánimo del individuo que lo enuncia, otorga permisibilidad a las políticas del Estado. El consenso, además, hace referencia a un acuerdo conjunto, compartido, que se sustenta en la conformidad de las partes involucradas. Cabana Iglesia afirma que *el consentimiento no remite a la armonía entre los dos sujetos ni denota un grado de cohesión significativo, como sí lo hace el concepto de consenso*⁷⁸.

Una vez aclarado esto, hemos comprobado cómo el fenómeno del consenso no debe analizarse desde parámetros absolutos y cerrados; en otras palabras, en la interpretación histórica no existen solo situaciones blancas y negras, puede haber grises. La dicotomía consenso-disenso se rompe e irrumpen en

⁷⁵ SAZ CAMPOS, Ismael: *Fascismo y...*, *op. cit.*, pp. 231–232.

⁷⁶ MOLINERO, Carmen: *La captación de masas...*, *op. cit.*, p. 198.

⁷⁷ MOLINERO, Carmen: «La política social...», *art. cit.*, p. 329.

⁷⁸ CABANA IGLESIA, Ana: «De imposible consenso. Actitudes de consentimiento hacia el franquismo en el mundo rural (1940-1960)», en *Historia Social*, n.º 71, 2011, p. 92.

el discurso historiográfico otros vocablos (aceptación pasiva, indiferencia, resignación, etc.) que permiten englobar la extensa zona intermedia en la que se movieron las distintas actitudes ciudadanas. No todos los ciudadanos se comportaban del mismo modo, respondían de la misma manera ante diversas acciones del régimen ni poseían los mismos deseos, inquietudes o expectativas; algunos, incluso, llegaban a adoptar posiciones contradictorias. Los sujetos históricos no constituyen grupos definidos y puros. Algunos individuos podían *aceptar el régimen por lo que este ofrecía en términos de consenso pasivo —orden, paz, trabajo, mejora individual— y rechazar los mecanismos y apelaciones propias de la articulación del consenso activo*⁷⁹. Es decir, se han de tener en cuenta también aquellos factores materiales e ideológicos que pueden influir en la configuración de una actitud. Un ejemplo de ello son las clases burguesas, cuyo apoyo al régimen franquista, según Molinero e Ysàs, no fue uniforme, ya que *en algunos sectores iba acompañado de una adhesión plena y activa mientras que en otros aspectos el régimen fue consentido pasivamente, incluso como «mal menor» ante la ausencia de alternativas satisfactorias*⁸⁰. Atender a las 36 actitudes ciudadanas durante el franquismo implica reflexionar sobre la perdurabilidad de esta dictadura en el tiempo y cómo fueron modificándose las circunstancias por las que atravesó el régimen y la sociedad a lo largo de décadas. Es preferible hablar de aceptación o de consentimiento en lugar de consenso, pues las medidas tomadas a fin de conseguir la adhesión activa o pasiva de los españoles nunca fueron establecidas a través de un pacto previo con estos.

6.2. La desvirtuación de la realidad y el problema de las fuentes

Durante muchos años, el binomio disenso y consenso ha nutrido los estudios historiográficos sobre regímenes fascistas, sustentados estos últimos en la búsqueda de un orden social donde el sacrificio individual será legitimado para lograr el bienestar colectivo; dichos fascistas se postularán como los únicos capaces de lograr tal bienestar, utilizando para ello todos los medios necesarios. Ahora bien, el consentimiento puede reflejar una realidad social muy distorsionada: la coacción y la amenaza se antojan elementos clave con objeto de influir en la toma de decisiones individuales. La incertidumbre ante las situaciones económico-sociales venideras y la emergencia de determinadas necesidades de subsistencia configuran, junto al miedo a la represalia, algunos de los motivos principales de apoyo popular al fascismo, de confianza en sus promesas, aun cuando se discrepe de sus métodos. El consentimiento manifestado con una amenaza subyacente, sin libertad de conciencia, no es un consentimiento real. Muchos historiadores, como Paul Corner, han insistido en la idea de que, si no existe una variada gama de opciones para elegir inevitablemente se optará por la única existente; no había posibilidad de ser antifascista, no existía esa elección. En palabras de Ian Kershaw, *en el caso de que los comentarios registrados reflejaran fielmente las actitudes públicas [...], dichas actitudes podrían resultar más de la expresión de una conformidad más o menos sujeta a coerción que de la auténtica popularidad de Hitler*⁸¹. La

⁷⁹ SAZ CAMPOS, Ismael: *Fascismo y...*, *op. cit.*, p. 181.

⁸⁰ MOLINERO, Carmen, y Pere YSÀS: «La Historia social...», *art. cit.*, p. 137.

⁸¹ KERSHAW, Ian: *El mito de Hitler...*, *op. cit.*, p. 22.

mayoría de autores se basan en diarios, registros, correspondencia, encuestas... como fuente de sus investigaciones. Ahora bien, ¿cuánto de fiables y verdaderas son dichas fuentes? Para el caso franquista, no resulta sencillo conocer las opiniones y actitudes políticas de una ciudadanía sometida a una dictadura que castigaba o penalizaba la discrepancia, la protesta, el rechazo o la oposición, y donde eran monopolizados los medios de comunicación. El análisis de la documentación oficial puede verse alterado por las autoridades, capaces de *minimizar o exagerar aspectos tales como el apoyo popular al régimen, el disenso o las relaciones de poder entre las distintas fuerzas políticas*⁸².

6.3. Distintos países, distintas transformaciones

La historiografía ha evolucionado de manera distinta en el análisis del fascismo italiano, el nacionalsocialismo alemán y el franquismo español. Reconocer un consenso entre la población alemana, dada la brutalidad de los hechos llevados a cabo durante la dictadura de Adolf Hitler, supuso un reto más difícil de asumir por los historiadores, especialmente si Alemania no quería ver más empañada su imagen en el nuevo escenario político internacional. Italia, por su parte, se concebía como un modelo de menor relevancia, alejado de la radicalización y criminalidad alemana, por lo que admitir la importancia del consentimiento popular se antojaba más aceptable: una culpabilidad colectiva derivaría, de forma más sencilla, en una absolución colectiva. Además, el final del fascismo en ambos países no se desarrolló de la misma manera: mientras en territorio italiano la resistencia partisana marcó la historia de la región desde 1943 —lo que, de alguna manera, «limpia» su imagen—, en Alemania el nazismo imperó hasta los últimos días de su existencia. En el caso del régimen de Franco, *los binomios inclusión-exclusión, consenso activo-consenso pasivo y consenso-coerción funcionaron de modo distinto*⁸³. Los análisis sociales del régimen franquista apuntarán a un abanico de actitudes diferentes que vendrán definidas a partir del sector social analizado, el momento o la fase histórica de la dictadura que se estudie y el enfoque nacional o regional empleado. Añadamos que tampoco fue similar la movilización de las masas y la conformación de un sentimiento nacionalista como elemento de cohesión e integración política. A diferencia de lo ocurrido en las dictaduras de Hitler y Mussolini, en las que la participación y el apoyo popular es fundamental para entender su evolución y se intenta institucionalmente evitar la apatía, en el paradigma del régimen franquista se puede llegar a considerar la despolitización y la desmovilización de la sociedad como un éxito: el conformismo y el individualismo cimentarían la pasividad y el apoliticismo de los españoles. El régimen se conformó con la fidelidad de determinados sectores y con la seguridad de que el grueso de la población no amenazara a la seguridad del Estado.

6.3. La importancia del sujeto y sus actitudes pasivas/activas de apoyo

En la década de los sesenta y los setenta la historiografía italiana vivió una transformación analítica a partir de la obra biográfica de Benito Mussolini realizada por Renzo de Felice. Este abrió la puerta a la idea de consenso en el

⁸² HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio: *Franquismo a ras de suelo...*, *op. cit.*, p. 30.

⁸³ SAZ CAMPOS, Ismael: *Fascismo y...*, *op. cit.*, p. 177.

régimen fascista, desatando así un nuevo debate en torno a la configuración del movimiento en la primera mitad del siglo XX; un debate enmarcado en los nuevos arquetipos postmodernistas o culturales que, frente a la historiografía socioeconómica, analizarán al individuo en sus circunstancias, indagarán en la relevancia del discurso ideológico y político. Detractores y partidarios del historiador reatino protagonizarán una discusión académica sobre el protagonismo (o su ausencia) que la violencia y la coacción adquirieron en la conformación del régimen y de la opinión pública. El «giro cultural» de los años setenta conlleva la elaboración de estudios sobre el fascismo vertebrados en torno a la importancia de los símbolos, los rituales, los discursos o el lenguaje audiovisual en la configuración de un sentimiento de pertenencia a una causa, a un colectivo, a una nación. Autores como Robert Gellately, Daniel Jonah Goldhagen o Hans Fritzsche no niegan el uso de la violencia por parte de los nazis, pero sí la minimizan y relegan a un segundo plano desde la óptica de otros historiadores como Richard Evans. La represión la interpretaban como una fase provisional, transitoria, que daba paso a un período de paz política cuyos mecanismos de control policial y herramientas de integración en la comunidad adquirirían mayor protagonismo. Se presentan, de alguna manera, dos tipos de interpretaciones: por un lado, una visión simbólico-política que otorga protagonismo a la movilización de las masas y a la elaboración de una mitología nacionalista; por otro lado, una perspectiva socioeconómica que, para el caso alemán, se sustentaba en la mejora de la economía y la calidad de vida. Algunas de las mayores herramientas que los fascistas emplearán para la construcción de un consenso activo serán las organizaciones sociales que benefician principalmente a las clases trabajadoras, el control de la formación juvenil y su participación en obras de caridad, la movilización de las masas a través de grandes eventos de exhibición propagandística, etc. El crecimiento del apoyo al nacionalsocialismo, por ejemplo, partirá de un principio multicausal: un factor económico (crisis laboral), un factor político (desprecio hacia la República de Weimar) y un factor social (búsqueda de la seguridad y el orden y rechazo del comunismo). En la vía hacia un consenso pasivo y la «despolitización» de la sociedad por parte del franquismo se optará por el adoctrinamiento educativo y religioso, el desarrollo de políticas de ayuda asistencial como Auxilio Social, la construcción de un espacio público de homenaje y recuerdo para los vencedores de la guerra, la utilización de la propaganda o las mejoras económicas de los años sesenta. A ello se unirá el miedo a la represión y el objetivo prioritario de la subsistencia en los primeros años del régimen.



DESCUBRIENDO LO DESCONOCIDO. LA NAVEGACIÓN EUROPEA EN EL GRAN CARIBE DURANTE LA ÉPOCA DE LOS VELEROS

DISCOVERING THE UNKNOWN. EUROPEAN NAVIGATION IN THE GREAT CARIBBEAN DURING THE SAILING AGE

Rafal REICHERT*

RESUMEN: En este artículo se presenta la cuestión de la navegación europea por el Gran Caribe a partir de los primeros viajes de Cristóbal Colón hasta el siglo XVII cuando otras potencias del Viejo Mundo, como Francia, Inglaterra y Holanda comenzaron a explorar y establecerse en el *Mare Clausum* hispano. Con base en la historiografía seleccionada se exponen elementos descriptivos del paisaje marítimo, rutas de navegación y primeros siniestros que ocurrieron en el Gran Caribe, el espacio que durante la época de vela fue considerado el núcleo que conectaba intereses europeos con el mundo americano.

PALABRAS CLAVE: Gran Caribe, Nuevo Mundo, navegación europea, exploración, naufragios.

ABSTRACT: This article presents the question of the European navigation through the Greater Caribbean from the first voyages of Christopher Columbus till the seventeenth century, when other Old World maritime powers, such as France, England and the Netherlands, began to explore and settle in the Hispanic *Mare Clausum*. The text, based on the selected historiography, describes some examples of the maritime landscape, navigation routes and first accidents that occurred in the Greater Caribbean, the area that during the Sailing Age was considered the nucleus who connected European interests with the American world.

KEYWORDS: Greater Caribbean, New World, European navigation, exploration, shipwrecks.

* Profesor-investigador (Instituto de Estudios Ibéricos e Iberoamericanos, Universidad de Varsovia, Polonia). C. e.: rafreich@yahoo.com

1. Introducción

Desde la segunda mitad del siglo xv, la curiosidad, la inquietud y el espíritu aventurero llevaron a los europeos a emprender grandes empresas de búsqueda de nuevas rutas marítimas que comunicaran Europa con Asia. En aquel entonces, el entusiasmo por dominar lo desconocido llevó, principalmente a los portugueses y españoles, a encontrar un camino alternativo hacia Cipango, China y la India. Sorprendentemente, a pesar de encontrar el paso al Oriente por el cabo de Buena Esperanza —el extremo sur del continente africano que separa el océano Atlántico del Índico—, que recorrió Bartolomé Díaz en 1488¹, los desafíos marítimos llevaron a los pueblos ibéricos al descubrimiento de un nuevo mundo.

El hombre que lo efectuó fue un genovés, Cristóbal Colón, quien con el apoyo de los Reyes Católicos —Fernando e Isabel— en 1492 cumplió con sus sueños de ir más allá del horizonte y navegar hacia occidente para encontrar una nueva ruta al lejano Oriente. Curiosamente, el navegante nunca llegó a su destino deseado; sin embargo, el «descubrimiento» o el «encuentro» que materializó, cambió para siempre la historia del mundo moderno y contemporáneo. Colón, conocido por su gran espíritu aventurero y limitada capacidad administrativa, pronto cayó en desgracia real. Tras realizar su cuarto y último viaje a las Indias (1502-1504) regresó a España, donde se encontró con cierta desconsideración y descrédito, circunstancia que acarreó una última etapa de su vida poco halagüena. Como a la historia de la humanidad no le gustan espacios vacíos, irónicamente las tierras que descubrió el genovés se bautizaron con un nombre, América, en honor del cosmógrafo, navegante y primer piloto mayor de la Casa de Contratación² Américo Vespucio, quien realizó por lo menos dos viajes de reconocimiento y exploración del Nuevo Mundo. Las expediciones le permitieron describir sus experiencias en dos obras: *Mundus Novus* y *Carta a Soderini*³.

Sin embargo, los esfuerzos por el descubrimiento de lo desconocido en los inmensos espacios marítimos del Atlántico que iniciaron los viajes precursores de Bartolomé Díaz, Cristóbal Colón, Vasco da Gama y Fernando Magallanes, entre otros, no hubieran sido posibles sin el gran desarrollo científico y tecnológico del Renacimiento, manifestado a través de nuevos instrumentos (ballestilla y astrolabios) que se emplearon en los campos de la cartografía náutica y astronomía, tanto en España como en Portugal⁴. A esto se añade que a partir del siglo xv comenzó una época dorada de la construcción naval de ambos Estados ibéricos. Así, el empleo de nuevas técnicas para fabricar cascos grandes, de mayor calado y más sólidos, permitió el mejor uso del velamen y de las jarcias para cumplir con las necesidades de realizar los viajes transatlánticos. Es perceptible una evolución en los buques, que cambiaron su estilo desde la

¹ FAVIER, Jean: *Los grandes descubrimientos. De Alejandro a Magallanes*, México, 1995, FCE, p. 342.

² La institución creada en 1503 por los Reyes Católicos para monopolizar, controlar y regular el tráfico con las Indias.

³ FERNÁNDEZ ARMESTO, Felipe: *Amerigo. The man who gave his name to America*, London, Weidenfeld & Nicolson, 2006, pp. 172-173.

⁴ LÓPEZ PIÑERO, José María: *El arte de navegar en la España del Renacimiento*, Barcelona, Editorial Labor, 1979, p. 34.

coca medieval a la nao, las carracas, y finalmente al galeón, el logro más importante de la industria naviera ibérica⁵.

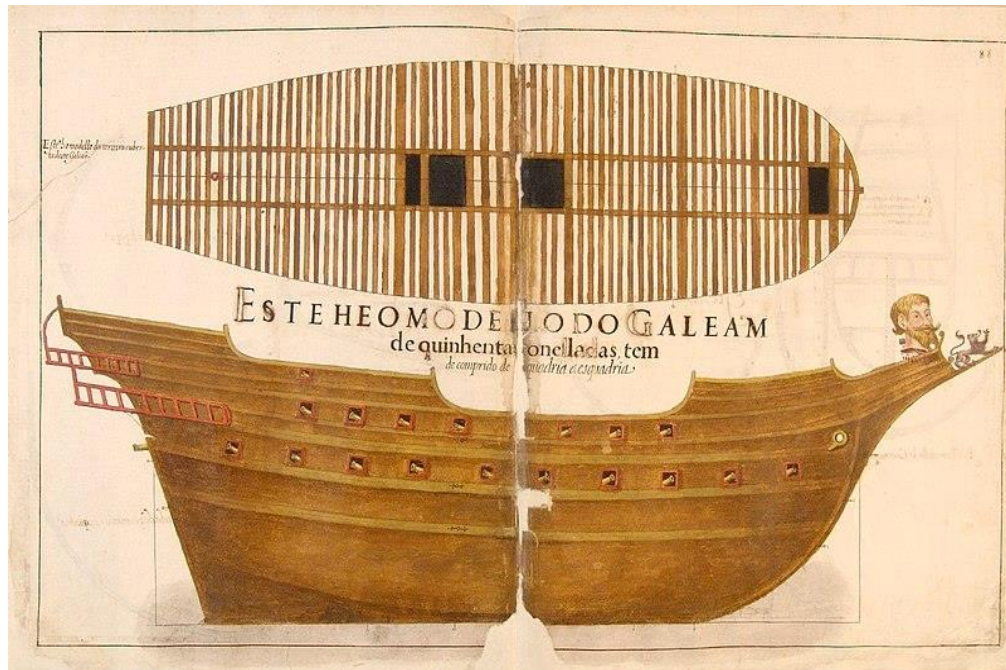


Imagen: Dibujo técnico de un galeón portugués de 500 t, fines del s. XVI-principios del s. XVII (Wikimedia Commons)

2. El Caribe, corazón del mundo atlántico

Es esencial subrayar que desde los primeros dos viajes de Colón se estableció una nueva ruta náutica, que a lo largo de la época de vela fungió la función de «un corredor marítimo» a través del cual se comunicaron los continentes que circundan el Atlántico. Es decir, a través de la navegación por este océano fue posible conectar Europa, África y ambas Américas dentro de un sistema global a nivel geopolítico, económico, naval, militar y sociocultural, que hoy la historiografía presenta como un mundo atlántico.

Se puede decir que a lo largo de la época colonial (siglos XVI-XIX) el Caribe fue considerado por España, pero también por otras potencias marítimas europeas (Inglaterra, Francia y Holanda), como el corazón del Nuevo Mundo, en el que se concentraban y reunían los recursos, tanto humanos (colonizadores y esclavos africanos) como materiales (mercancías europeas) y naturales (metales preciosos y frutos de la tierra) provenientes de todos los continentes, para que después se distribuyeran según las necesidades entre Europa y las Indias. Cabe decir que desde 1564, cuando se estableció la ruta del galeón de Filipinas o nao de China por el Mar del Sur (el Pacífico), la cuenca caribeña adquirió un nuevo rol: el de intermediación en el comercio de España con el lejano Oriente que se realizaba a través de Acapulco, la ciudad de México y

⁵ ODRIOZOLA OYARBIDE, Lourdes: *Construcción naval en el País Vasco, siglos XVI-XIX. Evolución y Análisis*, San Sebastián, 1996, p. 47.

Veracruz, este último puerto ubicado en el golfo de México y punto estratégico en las comunicaciones marítimas con la metrópoli⁶.

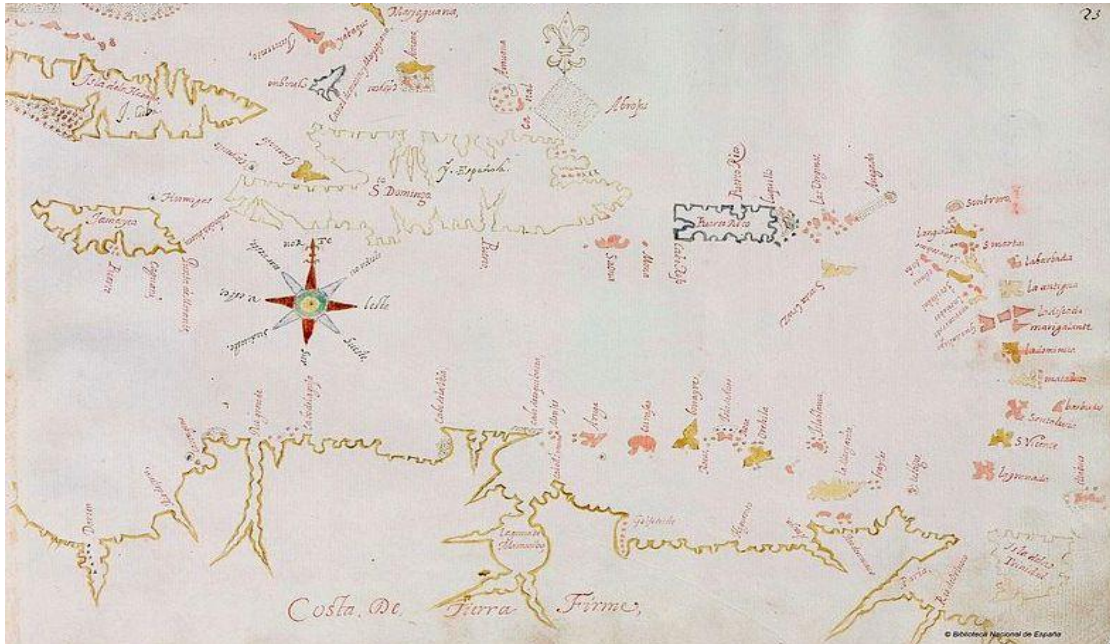


Imagen: Costa de Tierra Firme y Antillas (mapa del capitán Nicolás Cardona, 1632) (Wikimedia Commons)

Finalmente, es muy importante que percibamos el Caribe como una región compleja del mundo atlántico, sin limitarla solamente a las Antillas Mayores y Menores, contemplándola tanto desde el punto de vista histórico y geopolítico como desde el sociocultural y económico, lo que subrayan en sus aportaciones los principales investigadores de la región como Carl Ortwin Sauer, Eric Williams, Juan Bosch, John H. Parry y Philip M. Sharlock, Johanna von Grafenstein, entre otros, quienes denominan a esta subregión atlántica como el Gran Caribe o Circuncaribe o Golfo-Caribe. Con ello consideramos que la región la conforman dos espacios marítimos: el Golfo de México y el Mar Caribe, que con sus litorales se expanden desde el sur de los actuales Estados Unidos de América, pasan por México y países centroamericanos, para llegar a la parte septentrional de América del Sur, las Antillas Menores y Mayores, además de las Guyanas.

3. Primeras exploraciones españolas en el Caribe

Con la llegada de Cristóbal Colón a las Antillas, la Corona española adquirió el monopolio sobre los territorios recién descubiertos, que formalizó mediante el tratado de Tordesillas (1494). Se puede decir que a partir del primer viaje del Almirante del Mar Océano comenzó una imparable exploración de los litorales del Caribe que terminó con las conquistas de las islas de las Antillas Mayores y Tierra Firme. En este proceso de descubrimientos náuticos, además de los españoles, participaron de manera muy activa los portugueses e italianos⁷.

⁶ HARING, Clarence H.: Comercio y navegación entre España y las Indias, México, FCE, 1984, p. 182.

⁷ BOORSTIN, Daniel: Los descubridores, Barcelona, Editorial Crítica, 1983, p. 178.

Es interesante mencionar que solamente el primer viaje de Colón se realizó por una ruta diferente, en la cual el genovés no aprovechó la corriente ecuatorial norte del Atlántico; sin embargo, a partir de su segundo viaje el Almirante estableció la travesía desde España (Sevilla y Cádiz) por la vía de las islas Canarias, costa occidental de África hasta las islas de Cabo Verde, donde la ruta giraba hacia el oeste y después —aprovechando la corriente del Caribe— llegaba a la pequeña isla llamada La Deseada, que forma parte del arco del Caribe, es decir, las Antillas Menores.

Retornando a las exploraciones españolas en la cuenca caribeña, estas se centraron en la incursión por Tierra Firme, donde todavía —hasta el viaje de Juan Díaz de Solís y Vicente Yáñez Pinzón (1508-1509)— se buscaba el paso hacia la especería. A partir de este reconocimiento llevado a cabo por el veterano marino de viajes colombinos y patrocinado por la Casa de Contratación de Sevilla, comenzaron las empresas enfocadas hacia la obtención de «reparto»⁸ y colonización. Con ello, el Caribe se convierte en un espacio de navegación de cabotaje, cuyo puerto de partida fue Santo Domingo de Guzmán en La Española, el primer núcleo del poder naval y administrativo español en las Indias, lugar que todavía fue escogido para este fin por Cristóbal Colón durante su primer viaje. Tras fracasar en el establecimiento de las primeras poblaciones españolas (La Navidad e Isabel) en la vertiente septentrional de la isla, en agosto de 1496 se trasladaron todos los colonos, bajo el mando de Bartolomé Colón, a la costa meridional, donde se asentaron en la margen oriental de la desembocadura del río Ozama, para acabar desplazado seis años más tarde por Nicolás de Ovando a la margen occidental del mismo río y su actual localidad⁹.

Desde entonces la isla se convirtió en el principal núcleo del poder administrativo español en las Indias mediante la Audiencia y la Cancillería Real de Santo Domingo, creada en 1511, y bajo su jurisdicción tuvo todas las tierras americanas hasta el momento descubiertas. Además, debido a su ubicación en la desembocadura del río Ozama y las buenas condiciones portuarias, Santo Domingo de Guzmán se convirtió en un importante puerto de la navegación colonial española a donde, hasta los años treinta del siglo XVI, arribaban todas las embarcaciones provenientes de la metrópoli cargadas de mercancías españolas y europeas. Desde este punto se llevaban a otros lugares de creciente envergadura como Cuba, Jamaica, Puerto Rico, Tierra Firme y Panamá¹⁰. Finalmente, es importante destacar que de este puerto salían las expediciones de exploración de la cuenca caribeña, con sus islas y costas continentales. Las incursiones permitieron crear contacto con la población indígena, y además dieron paso a la fundación de nuevos asentamientos hispanos en los litorales del Gran Caribe.

⁸ Por un lado se refiere al botín de metales preciosos y otros obsequios de valor, y por otro a los indios apresados con el fin de llevarlos a La Española como esclavos (MACÍAS RICHARD, Carlos: *El Caribe mexicano. Origen y conformación, siglos XVI y XVII*, Chetumal-México, Universidad de Quintana Roo-Porrúa, 2006, pp. 72-73).

⁹ ORTWIN SAUER, Carl: *Descubrimiento y dominación española del Caribe*, México, FCE, 1984, pp. 221-223.

¹⁰ BOSCH, Juan: *De Cristóbal Colón a Fidel Castro. El Caribe, frontera imperial*, México, Porrúa, 2009, pp. 135-139.

Respecto a la navegación en esta cuenca marítima, se puede decir que durante la época de los veleros era el corazón de las actividades náuticas debido a su ubicación geográfica en el Atlántico, ya que las corrientes y vientos empujaban las embarcaciones desde la costa africana más o menos a la altura de Cabo Verde, y permitían cruzar el océano para alcanzar el Caribe en torno a las Antillas Menores. Los navegantes, una vez en este espacio marítimo, todavía aprovechaban la corriente del Golfo, que les llevaba dentro del mar antillano y el golfo mexicano para que, a la latitud de Florida, las embarcaciones pudieran ser impulsadas por el canal de Bahamas al Atlántico del Norte y a Europa¹¹.

Además de las fuertes corrientes marítimas, el Gran Caribe se caracteriza por su multitud de islas e isletas, que en el norte y oriente forman el límite natural de este espacio marino, conjunto que —con los bajos, cayos y arrecifes— representaba un gran peligro para la navegación a vela. Fue un factor que junto con los huracanes, tempestades y nortes causó numerosos siniestros marítimos, de manera que el mar caribeño «acobijó» centenares de naufragios en su fondo. El mejor temprano ejemplo lo proporciona la nao *Santa María*, que durante el primer viaje de Cristóbal Colón al Nuevo Mundo encalló el 25 de diciembre de 1492 por la parte de proa en un arrecife de la actual bahía Caracol en la isla de La Española¹². Así describió el propio Almirante este primer siniestro marítimo en el Nuevo Mundo:

Martes, 25 de diciembre, día de Navidad:

Navegando con poco viento el día de ayer desde la mar de Santo Tomé hasta la Punta Santa, [...] acordó echarse a dormir, porque había dos días y una noche que no había dormido. Como fuese calma, el marinero que gobernaba la nao acordó irse a dormir también, y dejó el gobierno a un mozo grumete, lo que mucho siempre había el Almirante prohibido en todo el viaje [...]. El Almirante estaba seguro de bancos y de peñas, porque el domingo, cuando envió las barcas a aquel rey, habían pasado al este de la dicha Punta Santa bien tres leguas y media, y habían visto los marineros toda la costa y los bajos que hay desde la dicha Punta Santa al este bien tres leguas, y vieron por dónde se podía pasar, lo que todo este viaje no hizo. Quiso Nuestro Señor que a las doce horas de la noche, como habían visto acostar y reposar el Almirante y veían que era calma muerta y la mar como en una escudilla, todos se acostaron a dormir, y quedó el gobernalle en la mano de aquel muchacho, y las aguas que corrían llevaron la nao sobre uno de aquellos bancos. Los cuales, puesto que fuese de noche, sonaban que de una grande legua se oyeran y vieran, y fue sobre él tan mansamente que casi no se sentía. El mozo, que sintió el gobernalle y oyó el sonido de la mar,

¹¹ El descubrimiento de la corriente del Golfo data de 1513, y lo notó Juan Ponce de León durante su expedición. El explorador, navegando hacia el sur a lo largo de las costas orientales de Florida, con viento en popa (aunque débil) se dio cuenta de que su embarcación retrocedía en lugar de avanzar. A partir de este momento, la corriente fue continuamente utilizada por los navegantes europeos durante su viaje de vuelta del Gran Caribe a Europa.

¹² ELIOT MORISON, Samuel: *El Almirante de la Mar Océano. Vida de Cristóbal Colón*, México, FCE, 1991, p. 414

dio voces, a las cuales salió el Almirante, y fue tan presto que aún ninguno había sentido que estuviesen encallados. [...] Cuando el Almirante vio que [...] las aguas menguaban y estaba ya la nao la mar de través, no viendo otro medio, mandó cortar el mástil y alijar de la nao todo cuanto pudieron para ver si podían sacarla; y como todavía las aguas menguasen no se pudo remediar, y tomó lado hacia la mar travesía, puesto que la mar era poco o nada, y entonces se abrieron los conventos¹³ y no la nao¹⁴.



Imagen: Modelo de la nao *Santa María* (Museo Naval de Madrid, Wikimedia Commons)

Retornando al tema de la navegación circuncaribeña, ya se ha mencionado el viaje de reconocimiento de Díaz de Solís y Yáñez Pinzón, que comprobó que el Caribe no tiene una conexión directa con el océano Pacífico. Al mismo

¹³ Abrirse las costuras de los tablones.

¹⁴ COLÓN, Cristóbal: *Diario de a bordo*, Madrid, Grupo EDAF, 2006, pp. 194-195.

tiempo surgen otras navegaciones de reconocimiento y conquista, como la proveniente de Santo Domingo hacia Jamaica, llevada a cabo por Juan de Esquivel en 1509; hacia Cuba, emprendida por Diego Velázquez Cuéllar en 1511; y hacia Veragua y Nueva Andalucía (actuales Panamá y Colombia), capitaneadas por Alonso de Ojeda y Diego Nicuesa en 1509. Cabe mencionar que Ojeda, entre los años 1499 y 1502, también realizó dos viajes de exploración por las costas de la actual Venezuela. Además, entre los años 1504-1506, el piloto más experimentado en la navegación caribeña, Juan de la Cosa, exploró el golfo de Urabá, un espacio geográfico mejor conocido como Darién¹⁵. Añadamos que los reconocimientos de Jamaica y Cuba eran más favorables para los españoles, quienes rápidamente se instalaron en ambas islas. Lo opuesto encontraron las expediciones en Veragua y Nueva Andalucía, donde tuvieron que enfrentarse contra indígenas feroces y un clima muy insalubre. A pesar de esas condiciones, los hispanos lograron fundar en 1510 la primera villa en Tierra Firme, Santa María la Antigua (Darién), lugar que permitió seguir la conquista hacia el Mar del Sur, descubierto por Vasco Núñez de Balboa tres años más tarde.

A partir de esos acontecimientos se fortalece la idea de conquistar nuevos territorios para seguir ampliando el poder español en el Nuevo Mundo, la búsqueda de las riquezas y la evangelización de los indios. Se intensificó entonces la navegación con la metrópoli, sobre todo circuncaribeña, un hecho que también se reflejó en las relaciones sobre accidentes marítimos en esa cuenca. Un ejemplo lo hallamos en «El libro 50 de la *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra firme del mar océano*», de Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, donde el autor describió con detalle algunos siniestros y desastres ocurridos en el Golfo-Caribe en la primera mitad del siglo XVI. Entedemos que es significativo presentar una de sus narrativas sobre esos momentos trágicos que vivieron los primeros españoles en el Caribe:

En el año 1513 partió una nao del puerto de esta ciudad de Santo Domingo de la isla Española para ir al Darién, que era una ciudad a una legua de la costa del golfo de Urabá [...], la cual poco tiempo antes habían ganado los cristianos, y estaba allí por capitán Vasco Núñez de Balboa. Esta nao iba con muchas mercaderías y pasajeros y marineros, que por todos eran cincuenta o sesenta personas; y por sus pecados y por no ser el piloto cual había de ser, erraron la derrota y fueron a reconocer la Tierra Firme cien leguas o más abajo del Darién, y no conoció el piloto ni hombre de ellos en qué parte estaban, y cargó tanto el tiempo, que dio con ellos y con la nao al través en la costa, y se perdió la nao y todo lo que llevaban; pero se salvó la gente aunque con trabajo¹⁶.

Esta descripción nos acerca a un problema grave que tuvieron que enfrentar los hombres del mar en aquellos tiempos; nos referimos a los errores de la navegación que en múltiples ocasiones fueron la consecuencia de un escaso

¹⁵ ORTWIN SAUER, Carl: *Descubrimiento y dominación...*, op. cit., pp. 245-259.

¹⁶ FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo: *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra firme del mar océano*, tercera parte, tomo IV, Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1855, pp. 467-468.

conocimiento cartográfico e insuficiente preparación náutica de los pilotos y maestros que entonces surcaban las aguas caribeñas. Para enfrentar este inconveniente, la Casa de Contratación, a partir de 1508, creó el puesto de piloto mayor, cargo que ocupaban los catedráticos de cosmografía, matemática y ciencias náuticas con navegantes experimentados durante las navegaciones transatlánticas. A este centro de estudios tuvieron que asistir todos los pilotos de la Carrera de Indias para instruirse en el arte de la navegación. Al finalizar su educación se les practicaba un examen que acreditaba sus conocimientos y capacidades para realizar las travesías transoceánicas. Asimismo, los examinados obtenían el grado de piloto, necesario para convertirse en el responsable técnico de un buque que navegaba a las Indias¹⁷.

Regresando a la navegación por el Gran Caribe, y como lo subrayan Carl Ortwin Sauer y Carlos Macías Richard, es importante el hecho de que a partir de las expediciones a Veragua y Nueva Andalucía, además de las conquistas de Jamaica, Cuba y Puerto Rico, se incrementaron las expediciones hacia el litoral sur del Caribe, pero sobre todo hacia Panamá, Centroamérica y actual México.

4. Navegación española por el golfo de Honduras y la parte suroriental de la península de Yucatán

Después del cuarto viaje de Colón (1502-1504) y el reconocimiento que acometieron Juan Díaz de Solís y Vicente Yáñez Pinzón (1508-1509), prácticamente fueron descubiertos los litorales centroamericanos, lo que dio nuevo impulso para comenzar la conquista hacia tierra adentro. Todavía antes del proceso de colonización se llevaron a cabo dos importantes reconocimientos náuticos que influyeron en el destino de los pueblos indígenas de la región. Se trata de las expediciones de Francisco Hernández de Córdoba y Juan de Grijalva.

Ambas empresas fueron preparadas y amparadas por el gobernador de Cuba, Diego Velázquez de Cuéllar, quien según las palabras de Bernal Díaz del Castillo *envió [a Hernández de Córdoba] a las islas de los Guanajes a cautivar indios por fuerza, para servirse de ellos como esclavos*¹⁸. La confirmación del propósito de dicho viaje también lo podemos encontrar en *Documentos cortesianos*, escritos por el futuro conquistador de México, Hernán Cortés¹⁹. De ese modo, en febrero de 1517 Francisco Hernández de Córdoba salió de Santiago de Cuba comandando una escuadra de dos buques con 110 soldados y marineros hacia occidente. Sin embargo, debido a un temporal la armada se encontró con una nueva costa hasta el momento desconocida, es decir, con la parte nororiental de Yucatán. De Cabo Catoche los barcos transitaron la ruta de cabotaje hacia el noroeste de la península, llegando hasta Potonchán (ac-

¹⁷ GARCÍA GARRALÓN, Marta: «La formación de los pilotos de la Carrera de Indias en el siglo XVIII», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 55, Las Palmas de Gran Canaria, 2009, pp. 161-162.

¹⁸ DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal: *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1975, p. 4.

¹⁹ MARTÍNEZ, José Luis: *Hernán Cortés, Documentos Cortesianos*, México, FCE-UNAM, 1990, p. 223.

tual Champotón), el lugar donde la compañía de Hernández de Córdoba combatió contra los indígenas. Después de una feroz escaramuza, el comandante español decidió regresar a Cuba²⁰.

Las noticias que trajo consigo sobre nuevas tierras y un pueblo avanzado socialmente (desde entonces conocido como los mayas), animaron a Diego Velázquez de Cuéllar a enviar una nueva expedición, ahora bajo el mando de Juan de Grijalva. Según Carlos Macías Richard, la nueva empresa se produjo en un tiempo relativamente corto debido a la gran esperanza de encontrar oro en el territorio apenas descubierto por Hernández de Córdoba. Esta noticia sobre la abundancia de dicho metal precioso la divulgó entre los españoles un cautivo indio llamado Melchorejo. Además, el interés se incrementó por los intereses propios del gobernador y su gente, quienes deseaban enriquecerse y sacar mayor provecho de las nuevas tierras para colmar sus ambiciones. Así, una vez más, el objetivo principal de la expedición se enfocó hacia el acopio de metales preciosos, y secundariamente en la conquista y el establecimiento de poblados españoles en Yucatán²¹.

De esa manera, en mayo de 1518 salieron tres carabelas²² de la punta San Antón en Cuba rumbo a Yucatán para emprender una nueva aventura en dicha área. Después de tres días de navegación los españoles vieron la tierra que identificaron como una isla con un golfo navegable y la bautizaron Santa Cruz (actual Cozumel). En aquel lugar los españoles, mediante Melchorejo y Julianillo, los traductores apresados por Hernández de Córdoba, trabaron contacto amistoso con la población indígena, que también les informó de que en la costa había hombres parecidos a ellos²³. La expedición de Grijalva, guiada por el piloto mayor Antón de Alaminos²⁴, un veterano y gran conocedor de las aguas circuncaribeñas, se encaminó primero hacia el suroeste, llegando hasta la bahía de Ascensión. Sin embargo, los españoles no decidieron mantener el rumbo; solo regresaron a la isla Mujeres y de allá se dirigieron al Golfo de México, costeano la península de Yucatán, llegando a la laguna de Términos, Coatzacoalcos, San Juan de Ulúa y Pánuco. En esta última localidad los guerreros indígenas, en 16 canoas, atacaron a una de las embarcaciones de Juan de Grijalva, hiriendo a algunos de los expedicionarios. Después de este hecho, Alaminos y varios de los soldados optaron por regresar a Cuba, lo que

²⁰ CHAMBERLAIN, Robert S.: *Conquista y colonización de Yucatán (1517-1550)*, México, Porrúa, 1982, pp. 13-15.

²¹ MACÍAS RICHARD, Carlos: *El Caribe mexicano. Origen y conformación...*, *op. cit.*, pp. 83-84.

²² Cabe señalar que dos de las tres carabelas participaron un año antes en la aventura de Hernández de Córdoba, y la mayoría de la gente de aquella expedición se alistó nuevamente en la empresa bajo el mando de Juan de Grijalva.

²³ Se trata de Gonzalo Guerrero y Gerónimo de Aguilar, los naufragos del buque comandado por Juan de Valdivia que en 1511 se dirigía a Santo Domingo con los obsequios para el gobernador y pedir gente y víveres para los pobladores españoles en Darién. Sin embargo, a causa de un temporal la nao naufragó en los bajos de Víboras, cerca de la isla de Jamaica, y los sobrevivientes del siniestro fueron llevados en un bote a la costa yucateca, donde los capturaron los mayas.

²⁴ Antón de Alaminos era uno de los pilotos más experimentados en la navegación por el Gran Caribe, ya que su conocimiento náutico en esta cuenca marítima comenzó a formarse con el cuarto viaje de Colón en 1502. Después realizó varios viajes menores, pero también navegó con Ponce de León en el viaje del descubrimiento de Florida, y finalmente guio por las aguas yucatecas la expedición de Hernández de Córdoba.

se fraguó en pocos días, intentando el comandante español seguir la misma ruta de retorno. Todavía la expedición visitó el río Lagartos y un poblado llamado Coní, desde donde navegaron hacia la isla cubana el 29 de septiembre de 1518 para anclar en Santiago de Cuba²⁵.

En este punto, para acercarnos al ambiente de navegación en aquellos tiempos por aquel mar yucateco recién descubierto, parece importante presentar la descripción de Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés sobre los sucesos que vivió el licenciado Alonso Zuazo. Este fue enviado en enero de 1524 desde Santiago de Cuba a Nueva España para resolver el desacuerdo entre Francisco de Garay —nombrado gobernante de la provincia del Pánuco—, y Hernán Cortés, quien estuvo ocupando este territorio desde la conquista de México. Con objeto de evitar un agravamiento del conflicto, el gobernador de Cuba recomendó el envío del licenciado, que entonces era su teniente, para que negociara y llegara a un acuerdo con el fundador de la Nueva España. El oficial real subió a una carabela de 45 toneladas y desde Santiago se dirigió a la punta de San Antón en Cuba, el lugar más cercano de la isla a las costas yucatecas, con el fin de navegar hacia cabo Catoche y alcanzar San Juan de Ulúa. Los sucesos deparados en este viaje con su carabela los describe así el gran cronista indiano:

[...] Del Cabo de San Antón siguió su navegación para Nueva España; y estando engolfado y habiéndole sucedido contrarios tiempos, siquiese que después de haber navegado mucho tiempo, un día a la media noche, que se contaron 20 del mes de enero de 1524, les dio tan recio temporal y tormenta, que muchas veces se vieron cubiertos de las ondas de la mar, así por ser grande la tormenta como por ser tan pequeña la carabela [...]. Y así, en el instante parecía que el navío salía del profundo de la mar hasta encima de ella; y veían entre la noche oscura una luz que les guiaba [...]. Sin saber a dónde estaban ni poder gobernar el navío, ni se poder aprovechar del aguja ni cuadrante ni de otra cosa en que pudiese quedarles confianza de salud alguna, más de sólo remitirse a Dios y dejarle hacer, porque en él sólo confiaban y no en el arte y diligencia del piloto y marineros [...]. Y al cuarto del alba otro día dieron en unos bajos y arrecifes de peñas bravas y muy ásperas²⁶.

Los naufragos se encontraron en un archipiélago de tres isletas, bajos de arena y arrecifes, donde pasaron casi cuatro meses cambiando su posición de una isla a otra, comiendo carne cruda de lobos marinos, tortugas y aves, así como los huevos de estas dos últimas especies, y de vez en cuando pescando tiburones. Según la relación que narró Alonso Zuazo a Fernández de Oviedo, los sobrevivientes de este accidente se encontraron en el sistema de arrecifes de los Alacranes, en la entrada al Golfo de México. Sin embargo, esto no es seguro, lo que señala el propio cronista indiano en el apartado XXVI de la descripción del accidente de la carabela, diciendo que: *[...] No me apartando*

²⁵ MACÍAS RICHARD, Carlos: *El Caribe mexicano. Origen y conformación...*, op. cit., pp. 102-106.

²⁶ FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo: *Historia general y natural de las Indias...*, op. cit., p. 484.

de mi opinión, que es que estos [Zuazo y otros náufragos] no se perdieron ni estuvieron en ellas [islas de los Alacranes] sino en las del Triángulo, como de suceso lo he apuntado; pero pues el licenciado siempre me dijo que eran las de los Alacranes, por eso hablemos de ellas. Con esta opinión coincide la arqueóloga marítima Vera Moya Sordo, quien asocia el accidente marítimo al que sobrevivió Alonso Zuazo con un pecio llamado *Pilar*, que se encuentra en los Triángulos en la Sonda de Campeche, y que mediante sus restos (anclas, bombardas y versos) fue identificado como un naufragio del siglo XVI²⁷.

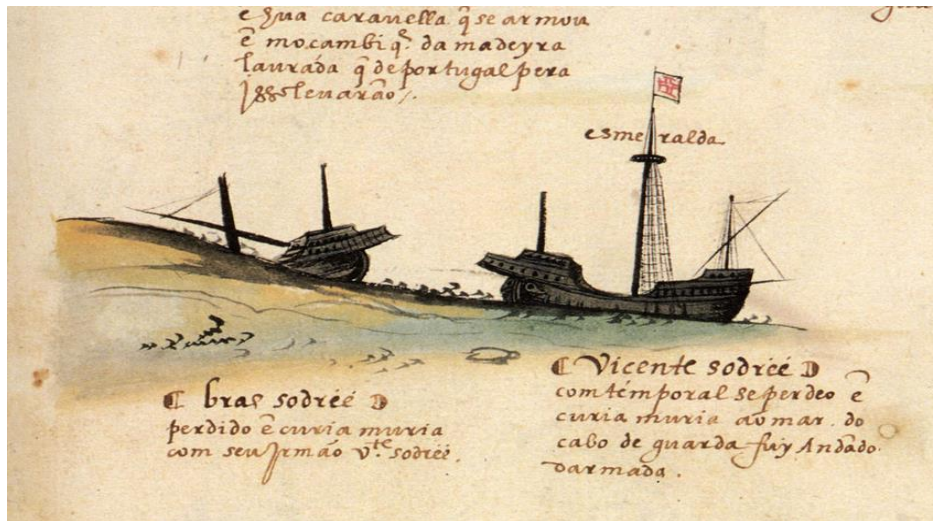


Imagen: Pérdida de los barcos de Brás y Vicente Sodr. 1568 (Wikimedia Commons)

En el caso del sector caribeño de Yucatán también se registraron varios vestigios que evidencian la navegación europea en esta región. Según los informes de la Subdirección de Arqueología Subacuática del INAH, que evalúa los trabajos realizados en el área de Banco Chinchorro, se identificaron por lo menos siete contextos arqueológicos²⁸, que mediante los análisis comparativos de artefactos (anclas, artillería y cerámica) fueron relacionados con el siglo XVI²⁹. De las relaciones de crónicas y relatos de la época se deduce que los primeros que navegaron por esa parte de la península yucateca fueron Díaz de Solís y Yáñez Pinzón, quienes a su regreso a España, después de concluir el reconocimiento náutico de los golfos de Honduras y Dulce, y probablemente

²⁷ MOYA SORDO, Vera: «Riddles in the Dark: Human Behaviors in the Interpretation of a 16th Century Wreck», en LESHIKAR-DENTON, Margaret, y Pilar LUNA ERREGUERENA (coords.): *Underwater and Maritime Archaeology in Latin America and the Caribbean*, Walnut Creek, Left Coast Press, 2008, pp. 109-110; «Un accidente marítimo: Procesos sociales y fenómenos naturales en un naufragio de la época de exploración y reconocimiento transatlántico en el Golfo de México», tesis de licenciatura en Arqueología. México, ENAH-INAH. 2003, p. 129.

²⁸ Se trata de cuatro pecios (*Anclas y artillería s. XVI, Emily II, Aracely y Falconete Escorpionidae*) y tres objetos aislados (*Ancla José, Anclas Aleta Perdida y Ancla Sospechosa*).

²⁹ BOJÓRQUEZ CEBALLOS, Fabián, y Laura CARRILLO MÁRQUEZ: «Informe de actividades del Programa de atención a denuncias: Inventario y Diagnóstico de Recursos Culturales Sumergidos en la Reserva de la Biosfera de Banco Chinchorro, Quintana Roo, diciembre 2006–diciembre 2007», México, Archivo Técnico de la Subdirección de Arqueología Subacuática, INAH, mecanoscrito, 2008; CARRILLO MÁRQUEZ, Laura: «Inventario y Diagnóstico de Recursos Culturales Sumergidos en la Reserva de la Biosfera de Banco Chinchorro, Quintana Roo, Atención a denuncias. Informe técnico parcial 2008», México, Archivo Técnico de la Subdirección de Arqueología Subacuática, INAH, mecanoscrito, 2008.

aprovechando la corriente, costearon la parte suroriental de Yucatán y después se dirigieron a Cuba. Así describió sus experiencias Bartolomé de Las Casas en su *Historia de las Indias*:

Estos dos descubridores navegaron, [...] hacia el Poniente, desde los Guanajes, y debieron llegar en paraje del golfo Dulce, aunque no lo vieron porque está escondido, sino que vieron la entrada que hace la mar entre la tierra que contiene el golfo Dulce y la de Yucatán, que es como una grande ensenada o bahía grande³⁰. [...] Por eso Vicente Yáñez dijo que navegando desde la isla de los Guanajes, yendo la costa de luengo, descubrieron una gran bahía, [...] y que de allí descubrieron las sierras de Caria y otras tierras más adelante [...]. Y por todo esto parece que sin duda descubrieron entonces mucha parte del reino de Yucatán, sino que como después no hubo alguno que prosiguiese aquel descubrimiento, no se supo más de los edificios de aquel reino, de donde fácilmente fuera descubierta la tierra y grandezas de los reinos de la Nueva España, hasta que, acaso, se descubrió desde la isla de Cuba³¹.

Efectivamente, y como lo subraya en el texto citado el gran cronista indiano, hasta 1523 no tenemos ninguna noticia sobre los viajes desarrollados en la banda suroriental de la península yucateca. Sin embargo, a partir de ese año, comenzó una carrera entre diferentes facciones españolas por la influencia sobre los territorios de la actual Guatemala, Honduras y Nicaragua. El acontecimiento que lo provocó fue la expedición de Gil Gonzales Dávila, quien un año antes había explorado por el lado del Pacífico la Gran Nicoya, llegando hasta las orillas del lago de Cocibolca (actual Nicaragua), donde recogió obsequios de oro valorados en unos 90.000 pesos de oro. Este botín o rescate — como acostumbraban denominarlo los españoles de la época— despertó el deseo de extraer las riquezas centroamericanas entre los cuatro centros de poder en las Indias (Nueva España, Cuba, Panamá y Santo Domingo), cuyos principales protagonistas resultaron ser Hernán Cortés, Diego Velázquez Cuéllar, Pedrarias Dávila y Diego Colón³².

Cada uno de ellos intentó enviar su expedición a dicha región para tomar el control sobre sus riquezas. Así tenemos tres personajes que concibieron los viajes de exploración y de fundación de poblados españoles en la región del golfo de Honduras. Cristóbal de Olid, uno de los capitanes que acompañó a Cortés en su desafío de la conquista de México, fue enviado por el propio conquistador en enero de 1524 con la misión de fijar una colonia y encontrar oro y plata en la región de Las Higueras. Asimismo, conforme a las indicaciones del gobernador y capitán general de la Nueva España, primero pasó a Cuba para reclutar más gente y avituallar sus navíos. En la isla se encontró con Diego Velázquez de Cuéllar, quien lo convenció para que abandonara el bando

³⁰ Las Casas probablemente se refiere a la actual bahía de Chetumal, que Díaz de Solís y Yáñez Pinzón bautizaron como la bahía de La Navidad (LAS CASAS, Bartolomé de: *Historia de las Indias*, tomo II, México, FCE, 1951, p. 334).

³¹ LAS CASAS, Bartolomé de: *Historia de las Indias...*, *op. cit.*, pp. 333-334.

³² MACÍAS RICHARD, Carlos: *El Caribe mexicano. Origen y conformación...*, *op. cit.*, pp. 156-161.

del primer marqués del Valle de Oaxaca, y con el respaldo del gobernador cubano comenzará la conquista de Centroamérica por su cuenta. Con ello, Cristóbal de Olid zarpó de La Habana a finales de abril de 1524 y el día 3 de mayo se encontró con la costa cercana al golfo Dulce, donde fundó el puerto, Triunfo de la Cruz, y entabló buenas relaciones con los indios de Naco³³.



Imagen: Bahía de La Habana, ca. 1639 (Imagen de dominio público, Library of Congress)

Al mismo tiempo que la expedición de Olid, de Santo Domingo salió con autorización real otra empresa bajo el mando de Gil González Dávila, quien según las palabras de Macías Richard *tuvo el honor de encabezar la primera armada española en tierra hondureña con objetivo de permanencia, poblamiento y pacificación*³⁴. La flota también se aproximó al golfo Dulce, y en un lugar apropiado González Dávila instauró la villa española Puerto Caballos³⁵. Sin embargo, por cuestiones de salubridad el conquistador decidió mudarse a la desembocadura del golfo Dulce, donde fundó otra villa llamada San Gil de Buena Vista.

Todavía en la misma época aparecieron dos protagonistas que vale la pena mencionar en estas páginas. El primero fue Gabriel de Rojas, el capitán de la fuerza de Francisco Hernández de Córdoba³⁶, quien primero acompañó en la exploración de la costa caribeña de Nicaragua, río San Juan y lago de Cocolca, donde se crearon dos villas: Granada y León. Después fue a hostigar a Gil González Dávila, un enemigo mortal de Pedrarias Dávila, quien despachó la expedición de Hernández de Córdoba. Sin embargo, la persecución emprendida por Rojas no dio resultado, ya que se topó con las fuerzas de Olid y de González Dávila, que superaban a la suya, y tuvo que regresar para reencontrarse con su jefe, que residía en la ciudad de León. El otro personaje relevante en la exploración del golfo de Honduras fue el fiel capitán de Cortés, Francisco

³³ HELIODORO VALLE, Rafael: *Semblanza de Cristóbal de Olid*, México, FCE, 1998, pp. 49-53

³⁴ MACÍAS RICHARD, Carlos: *El Caribe mexicano. Origen y conformación...*, op. cit., p. 166.

³⁵ El nombre fue cambiado por Hernán Cortés a La Natividad (1525), y actualmente el topónimo es Puerto Cortés.

³⁶ Homónimo del descubridor de Yucatán, de 1517.

de Las Casas, quien salió con cinco naos y más de 100 soldados de Veracruz a finales de 1524³⁷.



Imagen: Hernán (o Hernando) Cortés (Wikimedia Commons)

La expedición cortesiana, que como propósito albergaba el castigo contra el capitán desleal, navegó con tranquilidad alrededor de la península yucateca para llegar a Triunfo de la Cruz. Aquí se libró un enfrentamiento naval entre ambas flotillas: Francisco de Las Casas hundió algunas embarcaciones de Olid y comenzó el bloqueo del puerto. Sin embargo, en la noche cayó una furiosa tormenta que maltrató y encalló buques de la expedición cortesiana, obligando a los soldados a desembarcar en la costa, donde fueron apresados por la gente de Olid. Al mismo tiempo el capitán rebelde envió una expedición bélica, que capturó a González Dávila. La fortuna que favoreció a Cristóbal de Olid pronto terminará cuando sus propios soldados y la gente de Las Casas y González Dávila opten por aprehenderlo y llevarlo a la Nueva España. Tuvo lugar entonces un tumulto en el que Olid resultó herido y después colgado de un árbol en Naco³⁸.

Volviendo a la temática de la navegación, digamos que Francisco de las Casas, antes de regresar a Veracruz, exploró la costa caribeña de la actual Honduras llegando hasta la punta Caxinas donde, en una caleta, el 18 de mayo de 1525 fundó el puerto de Trujillo, el cual junto con Puerto Caballos jugó un papel fundamental en los circuitos comerciales, ya que esas ciudades se convirtieron —durante el siglo XVI y primera mitad del XVII— en los únicos puntos de contacto entre la capitanía general de Guatemala y la metrópoli mediante

³⁷ FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo: *Historia general y natural...*, *op. cit.*, pp. 300-302.

³⁸ HELIODORO VALLE, Rafael: *Semblanza de Cristóbal...*, *op. cit.*, pp. 56-57.

las «Naos o Flotilla de Honduras»³⁹. Es importante subrayar que Trujillo y Puerto Caballos también eran puertos valiosos en el comercio caribeño, donde sobre todo se mantenía el vínculo con los mercaderes de Santiago de Cuba y Puerto de la Trinidad en la banda sur de Cuba.

En la época de la exploración española de las costas del golfo de Honduras y Yucatán, hasta 1527 los marineros y aventureros utilizaban dos puntos de referencia náutica: se trata de la bahía de Ascensión y el golfo Dulce, dejando un gran espacio marítimo que actualmente ocupa gran parte del estado de Quintana Roo (México) y Belice. Esta situación cambia con las expediciones de conquista de Yucatán llevadas a cabo por Francisco de Montejo y Alonso de Ávila, quienes en septiembre de dicho año llegaron a Cozumel, después anclaron en la pequeña bahía de Xelha, cerca de un pueblo amurallado llamado Zama (actual Tulum). En este lugar decidieron erigir el primer poblado en esta parte de la península, al que llamaron Salamanca de Xelha. No obstante, ese enclave fue abandonado debido a la miseria que sufrieron los colonos y a la fatiga que encontró Montejo en la exploración de esa porción de Yucatán⁴⁰.

El adelantado decidió dividir a su gente en dos grupos: uno se embarcó en las dos naos que tenía, y el otro tuvo que seguir el rumbo suroccidental por tierra. En la vanguardia de su expedición salieron 10 hombres de su confianza a bordo de la carabela y recibieron órdenes de penetrar desembocaduras, bahías, caletas e islas de Yucatán meridional. La agilidad de la embarcación garantizaba una ágil movilidad y facilitaba el abasto de provisiones en esas aguas desconocidas. Los españoles avanzaron alrededor de 80 leguas, llegando a una zona, Uaymil, donde el grupo de la mar entró en una gran bahía por la que los españoles navegaron en un batel y llegaron a la costa cerca del puerto llamado Chitemal (actual Chetumal). Allí tomaron cuatro indios, quienes informaron a Montejo de que en dicho pueblo vivía uno parecido a ellos, es decir, Gonzalo Guerrero. Este segundo intento de poblar la parte sur de Yucatán por Montejo y Ávila también fracasó⁴¹.

Todavía entre los años 1531 y 1532 se procedió a un nuevo intento de tomar el control sobre ese paraje de la península. El adelantado de Yucatán encomendó a su fiel amigo, Alonso de Ávila, apoyado en una compañía de 65 soldados, traspasar desde Campeche todo el territorio maya, alcanzando otra vez la bahía de Chetumal. En mayo de 1531 los españoles llegaron a su destino, donde fundaron la Villa Real. Permanecieron en esta localidad apenas un año debido a las amenazas de los pueblos indígenas, que finalmente expulsaron a los invasores de la región maya. El liderazgo de Gonzalo Guerrero al frente de los ejércitos indianos fue muy notable durante este período. Al final, Alonso Ávila, rodeado por sus enemigos, decidió la retirada por el único camino libre, es decir, por el mar. En 32 canoas se embarcaron 40 soldados españoles, 15

³⁹ Fue una escuadra compuesta por dos buques que, a la altura de Jamaica, se separaban de las flotas de Nueva España y llegaban a Trujillo y Puerto Caballos (REICHERT, Rafal: «Navegación, comercio y guerra. Rivalidad por el dominio colonial en la región del Golfo de Honduras, 1713-1763», en *Península*, vol. VII, núm. 1, Mérida, CEPHCIS-UNAM, 2012, p. 19).

⁴⁰ CHAMBERLAIN, Robert S.: *Conquista y Colonización...*, op. cit., pp. 37-38.

⁴¹ MACÍAS RICHARD, Carlos: *El Caribe mexicano. Origen y conformación...*, op. cit., pp. 211-212.

cautivos indígenas y cinco caballos para emprender su épico viaje a Honduras. Al salir de la bahía de Chetumal, la expedición se dirigió hacia Trujillo, adonde llegó después de siete meses de navegación de cabotaje, durante la cual efectuaron el reconocimiento de arrecifes, islas y ríos de Sibun, Walis, Dulce y Ulúa⁴².

Por último, es interesante subrayar que, a diferencia de otras subregiones del Gran Caribe, el golfo de Honduras y la parte suroriental de Yucatán —durante la época de la exploración europea y después— fueron consideradas por los españoles como aguas muy difíciles para la navegación debido a la barrera de arrecifes que se extiende desde el cabo Catoche hasta las islas de Roatán y Guanaja en la actual Honduras. Hasta la fecha, en esa área reinan tempestades y huracanes, fuertes corrientes marítimas, bajos, cayos e isletas, los peligros naturales que —sobre todo en la parte suroriental de la península yucateca— impidieron construir puertos de altura, lo que influyó en el descuido de esa región por parte de las autoridades españolas a lo largo de la época colonial. Constituyó un factor que en los siglos XVII y XVIII permitió la penetración extranjera en dicha zona, facilitándole la ventaja de conocer y aprender la navegación en esta área peligrosa, llena de trampas naturales.

5. Del *Mare Clausum* a la frontera imperial, los europeos no hispanos en el Gran Caribe

Estudiando los procesos de navegación en el Caribe, no podemos olvidar las exploraciones que, además de los españoles, protagonizaron otros europeos. Así, en la primera ola de los descubrimientos participaron con autorización real los portugueses, italianos y genoveses, entre los que destacaron Cristóbal Colón y Américo Vespucio. Sin embargo, también otras naciones del viejo continente demandaban el acceso a las nuevas tierras.

Con la entronización de Carlos I, de la dinastía de los Habsburgo, como rey de España el 28 de marzo de 1528, se otorgó a la casa de los Welser (banqueros alemanes), como parte del pago de una deuda, la exclusividad para la conquista y colonización del territorio comprendido entre el cabo de la Vela (actual Colombia) y Maracapana (actual Venezuela). De ese modo los alemanes fueron los primeros europeos no latinos que iniciaron el proceso colonizador en América. El primer gobernador de estos territorios inhóspitos fue Ambrosio Ehinger o Alfinger, quien utilizó como base la isla de La Española, donde los Welser tenían sus negocios. Desde allí salió su expedición en 1529, la cual llegó a Santa Ana de Coro (el primer asentamiento en la futura provincia de Venezuela). Después, el alemán exploró el lago de Maracaibo, donde fundó la ciudad de Nueva Núremberg (actualmente Maracaibo). Alfinger murió en 1533, asesinado por los indios Chitareros en una emboscada. Al primer gobernador de ese territorio le sucedieron otros alemanes, como Nicolás Federmann, Georg Hohermut von Speyer y Philipp von Hutten, quienes exploraron el río Orinoco, Los Llanos y la cordillera de los Andes⁴³.

⁴² MACÍAS RICHARD, Carlos: *El Caribe mexicano. Origen y conformación...*, op. cit., pp. 249-250.

⁴³ OVIEDO Y BAÑOS, José de: *Historia de la conquista y población de Venezuela*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 2004, pp. 29-74.



Imagen: Barcos portugueses saliendo del puerto de Lisboa (Theodore de Bry, 1593, Wikimedia Commons)

Para la Corona española, la experiencia de cesiones territoriales a los extranjeros no resultó positiva, ya que la provincia de Venezuela causó múltiples desacuerdos a nivel administrativo y jurídico, lo que la sumió en la decadencia. Cuando Felipe II accedió a regir el Imperio hispano en 1556, se prohibieron las concesiones territoriales a los foráneos. Sin embargo, eso no significó el mayor peligro para la navegación grancaribeña y transatlántica; lo peor ya había surgido con la captura de los barcos enviados por Hernán Cortés a España en 1522, cuando el corsario francés Juan Florín —mejor conocido como Florentino— capturó uno cerca de Azores, y así el mundo no hispano se enteró de las riquezas indianas⁴⁴.

A partir de este acontecimiento el mundo europeo *comprobó* las leyendas que corrían sobre las grandes riquezas del Nuevo Mundo, suscitando el interés de Francia, Inglaterra y Holanda por participar en el reparto de esos recursos. Además de buscar el acceso legal a tales tesoros por medio del comercio sevillano y gaditano, los países europeos encontraron otras formas de intervenir en el exclusivo enriquecimiento de los españoles y lusitanos, con lo que tuvieron comienzo la piratería, el corso y el contrabando en el Atlántico, y particularmente en el Circuncaribe. En este lugar nos parece justo aludir a la respuesta del rey francés, Francisco I, a la carta de protesta de Carlos I de España sobre el asalto perpetrado por Florentino. El monarca francés respondió: *¿Cómo habían partido entre él y el rey de Portugal el mundo sin darle parte a*

⁴⁴ REICHERT, Rafal: *Sobre las olas de un mar plateado. La política defensiva española y el financiamiento militar novohispano en la región del Gran Caribe, 1598-1700*, Mérida, CEPHCIS-UNAM, 2013, p. 8.

él? Y añadió que mostrasen el testamento de nuestro padre Adán, si les dejó a ellos solamente por herederos y señores de aquellas tierras que habían tomado entre ellos dos, sin dar a él ninguna de ellas; por esta causa era lícito robar y tomar todo lo que pudiese en la mar⁴⁵.



Imagen: Sevilla entre 1576-1600 (Wikimedia Commons)

Del gran número de comerciantes, militares y marineros que se dedicaron a estas empresas durante el régimen de los Habsburgo, los más conocidos fueron François Le Clerc, Jacques Soria, John Hawkins, Francis Drake, Boudewijn Hendricksz, Piet Heyn, François l' Olonnais, Edward Mansvelt, Henry Morgan, Laurens de Graaf (Lorencillo) y Bernard Desjean (Barón de Pointis), quienes mediante sus acciones llevaron a la Corona española a plantearse un sistema defensivo eficaz para proteger tanto a los habitantes como a las rutas marítimas por las cuales navegaban los buques cargados con los tesoros americanos. Con este fin, en la década de 1540 Carlos I de España ordenó la organización de las primeras unidades de autodefensa, las milicias, compuestas por vecinos de los puertos americanos, y al mismo tiempo obligó a los comerciantes de Sevilla a realizar sus viajes a las colonias americanas en convoyes⁴⁶. Finalmente, en las ordenanzas de 1564 quedó instituido el sistema de navegación segura en convoy con la división de los recorridos en dos flotas: la de Tierra Firme y la de Nueva España⁴⁷.

No obstante, desde la década de 1540 las autoridades de la Corona tuvieron que enfrentarse con otro problema: la falta de defensa contra saqueos y asaltos a los principales puertos americanos, como lo demostró Francis Drake en su viaje depredador por el Gran Caribe, cuando atacó sin grandes dificultades Santo Domingo, Cartagena de Indias y San Agustín de Florida. Después de un golpe tan doloroso, Felipe II dio comienzo al gran proyecto de fortificar los puertos en la región, dando prioridad a San Juan de Puerto Rico, Cartagena,

⁴⁵ APESTEGUI, Cruz: *Los ladrones del mar; piratas en el Caribe: corsarios, filibusteros y bucaneros, 1493-1700*, Barcelona, Lunwerg Editores, 2000, p. 21.

⁴⁶ HOFFMAN, Paul: *The Spanish Crown and the Defense of Spanish Caribbean, 1535-1585*, Louisiana, Louisiana State University Press, 1980, p. 19.

⁴⁷ HARING, Clarence H.: *Comercio y navegación...*, *op. cit.*, p. 261.

Portobelo, La Habana y San Juan de Ulúa. A cargo de la inmensa obra fue situado un arquitecto militar italiano, Bautista Antonelli, acompañado por Juan de Tejeda (gobernador de Cuba). Antonelli y Tejeda comenzaron su labor en 1586, inspeccionando y diseñando nuevas fortificaciones al estilo italiano en los puntos claves del Golfo de México y del Caribe⁴⁸.

Esos puertos militarizados se denominaron «llaves del Nuevo Mundo», debido a su importancia estratégica en la protección de las posesiones españolas y las rutas marítimas entre América y la metrópoli. Es importante subrayar que desde el inicio de las conquistas de Nueva España y de Perú, el mar Caribe se convirtió en un núcleo del poder español que era preciso reforzar, apuntalando los recursos e invirtiendo cada vez más para detener la creciente penetración extranjera. En los tres siglos del período colonial ninguna otra región superó la posición privilegiada que ocupaba en la estrategia defensiva española el Gran Caribe, el principal baluarte de las Indias con que tuvieron que enfrentarse las potencias europeas en sus intentos de apropiarse de tierras y riquezas americanas⁴⁹.

En el siglo XVII este antemural contuvo invasiones a los dos virreinos y, en última instancia, configuró una barrera para reemplazar los planes expansionistas de Francia, Inglaterra y Holanda a través de las «conquistas comerciales» llevadas a cabo por mercaderes de esos países. Sin embargo, durante los reinados de Felipe IV (1621-1665) y Carlos II (1665-1700) no se consiguió evitar las ocupaciones de islas de las Antillas Menores, como San Cristóbal, Martinica, Guadalupe y San Martín, entre otras, abandonadas y consideradas por los españoles tierras inútiles para la política colonial. Tampoco pudo la Corona impedir la pérdida del control sobre la isla de Jamaica (1655) y la banda noroccidental de La Española (1697), que quedaron en manos de ingleses y franceses. En la segunda mitad del siglo XVII, esos espacios se convirtieron en trampolines para acciones bélicas de piratas, corsarios, bucaneros y filibusteros, y en el s. XVIII fueron importantes núcleos mercantes, azucareros y bases navales estratégicas⁵⁰.

Si nos referimos nuevamente al golfo de Honduras y la parte suroriental de la península de Yucatán, los primeros extranjeros se presentaron en la zona en julio de 1558, cuando doscientos piratas franceses desembarcaron de dos naves y atacaron la villa de Trujillo, robaron y quemaron el poblado, llevándose alrededor de 100.000 pesos. Este primer ataque fue informado a la Real Audiencia de Guatemala, la cual ordenó dotar de más seguridad a Puerto Caballos y Trujillo, que como se ha mencionado eran los dos puertos de mayor importancia de la capitania general. Sin embargo, las incursiones piráticas continuaron, lo que obligó al rey hispano a dictar el 25 de marzo de 1561 una orden al gobernador de la provincia de Honduras para que se previniese contra

⁴⁸ CALDERÓN QUIJANO, José Antonio: *Las fortificaciones españolas en América y Filipinas*, Madrid, Mapfre, 1996, p. 169.

⁴⁹ REICHERT, Rafal: *Sobre las olas de un mar plateado...*, *op. cit.*, p. 9.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 10.

el peligro de la piratería⁵¹. Los ataques a los puertos y embarcaciones españoles en la región del Golfo de Honduras aumentaron con la guerra de los Treinta Años (1618-1648), en la que España participó a partir de 1621, y tuvo que enfrentarse con los feroces corsarios holandeses, que se ubicaron en Las Higueras como su área de operaciones e interceptaciones, capturando en tres ocasiones la flotilla de Honduras, de la cual obtuvieron buenos botines en metales preciosos y otras materias primas. Los ataques más famosos corrieron a cargo de Schouten en 1624, Lucifer en 1627 y Booneter en 1630⁵².

No podemos olvidar, en fin, a los cortadores de madera provenientes sobre todo de Inglaterra, quienes extraían palo de Campeche y otras maderas preciosas de los ríos Walis, Nuevo y Hondo, los cuales desembocan en la Bahía de Chetumal. Según Steven Forbes, los primeros no hispanos llegaron a la actual Belice en 1637, y fueron los naufragos de un navío que encalló en el arrecife que guarda la entrada a la bahía. Esa actividad fue más intensa a partir de 1655 (toma de Jamaica por los ingleses), y en especial desde 1677, cuando el comercio de palo de tinte se volvió para los ingleses un comercio muy rentable⁵³.

Esta creciente presencia extranjera, tanto en la bahía de Chetumal como en la laguna de Términos, donde se asentaron ranchos de cortadores de madera, provocó una fuerte reacción entre las autoridades españolas, que en el período 1702-1717 primero emprendieron una victoriosa lucha en la laguna, para después comenzar a «limpiar» los territorios de la capitanía yucateca, proceso que se intensificó en 1722 y perduró con mayor o menor frecuencia hasta 1763, cuando se firmó el Tratado de París, por el que la Corona española otorgó a los británicos el derecho de extraer las maderas preciosas⁵⁴.

Al término de este apartado sobre la navegación no hispana en el Gran Caribe, y especialmente en la zona del suroriente de Yucatán, parece conveniente presentar la opinión del almirante de la Armada de Barlovento, Rodrigo de Torres y Morales, quien en 1726 realizó un recorrido con el situado por islas caribeñas y quiso fondear en las cercanías de la isla Cozumel. Pero como subraya, *tuvo mucha dificultad por poca experiencia de marineros que se mostraron despistados ante los arrecifes y corrientes que bordeaban la isla*. Un episodio parecido le sucedió dos meses más tarde cuando el gobernador de Yucatán, don Antonio de Figueroa y Silva, solicitó el apoyo de la Armada para perseguir a los cortadores de palo de tinte en Walis. Entonces Rodrigo de Torres le respondió que *a causa de no conocer la peligrosa navegación de aquellos mares, donde son muchos los arrecifes y ninguna la experiencia de los pilotos*, se niega

⁵¹ RUBIO SÁNCHEZ, Manuel: *Comercio terrestre de y entre las provincias de Centroamérica*, Guatemala, Editorial del Ejército, 1973, p. 97.

⁵² REICHERT Rafal: «Entre la paz y la guerra, el gasto militar novohispano en la región del Gran Caribe (1609-1648)», en ALVES CARRERA, Ángelo, y Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ (coords.): *Guerra y Fiscalidad en la Iberoamérica Colonial (siglos XVII-XIX/ Guerra e Fiscalidade na Ibero-América Colonial (Séculos XVII-XIX)*, Brasil-México, Universidade Federal de Juiz de Fora e Instituto Mora, 2012, p. 51.

⁵³ FORBES, Steven: *The Baymen of Belize and how they wrested British Honduras from the Spaniards*, Sheldon Press, London, 1920, p. 9.

⁵⁴ REICHERT Rafal: «Entre la paz y la guerra, el gasto militar...», art. cit., pp. 27-33.

a cumplir con la demanda y añade que *los británicos estaban bien preparados en la travesía por esas aguas llenas de cayos, bancos, islas y arrecifes*⁵⁵.

Bibliografía

- APESTEGUI, Cruz: *Los ladrones del mar; piratas en el Caribe: corsarios, filibusteros y bucaneros, 1493-1700*, Barcelona, Lunwerg Editores, 2000.
- BOJÓRQUEZ CEBALLOS, Fabián, y Laura CARRILLO MÁRQUEZ: «Informe de actividades del Programa de atención a denuncias: Inventario y Diagnóstico de Recursos Culturales Sumergidos en la Reserva de la Biosfera de Banco Chinchorro, Quintana Roo, diciembre 2006–diciembre 2007», México, Archivo Técnico de la Subdirección de Arqueología Subacuática, INAH, mecanoscrito, 2008.
- BOORSTIN, Daniel: *Los descubridores*, Barcelona, Editorial Crítica, 1983, p. 178.
- CALDERÓN QUIJANO, José Antonio: *Las fortificaciones españolas en América y Filipinas*, Madrid, Mapfre, 1996.
- CARRILLO MÁRQUEZ, Laura: «Inventario y Diagnóstico de Recursos Culturales Sumergidos en la Reserva de la Biosfera de Banco Chinchorro, Quintana Roo, Atención a denuncias. Informe técnico parcial 2008», México, Archivo Técnico de la Subdirección de Arqueología Subacuática, INAH, mecanoscrito, 2008.
- CHAMBERLAIN, Robert S.: *Conquista y Colonización de Yucatán (1517-1550)*, México, Porrúa, 1982.
- COLÓN, Cristóbal: *Diario de a bordo*, Madrid, Grupo EDAF, 2006, pp. 194-195.
- LAS CASAS, Bartolomé de: *Historia de las Indias*, tomo II, México, FCE, 1951.
- OVIEDO Y BAÑOS, José de: *Historia de la conquista y población de Venezuela*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 2004.
- DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal: *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1975.
- ELIOT MORISON, Samuel: *El Almirante de la Mar Océano. Vida de Cristóbal Colón*, México, FCE, 1991.
- FAVIER, Jean: *Los grandes descubrimientos. De Alejandro a Magallanes*, México, FCE, 1995.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo: *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra firme del mar océano*, tercera parte, tomo IV, Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1855.
- FERNÁNDEZ ARMESTO, Felipe: *Amerigo. The man who gave his name to America*, London, Weidenfeld & Nicolson, 2006.
- FORBES, Steven: *The Baymen of Belize and how they wrested British Honduras from the Spaniards*, Sheldon Press, London, 1920.

⁵⁵ RUBIO MAÑÉ, José Ignacio: *El Virreinato, III: expansión y defensa, segunda parte*, México, FCE-UNAM, 1983, p. 336.

- GARCÍA GARRALÓN, Marta: «La formación de los pilotos de la Carrera de Indias en el siglo XVIII», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 55, Las Palmas de Gran Canaria, 2009, pp. 159-228.
- GRAFENSTEIN GAREIS, Johanna von: *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*, México, UNAM, 1997.
- HARING, Clarence H.: *Comercio y navegación entre España y las Indias*, México, FCE, 1984.
- HELIODORO VALLE, Rafael: *Semblanza de Cristóbal de Olid*, México, FCE, 1998.
- HOFFMAN, Paul: *The Spanish Crown and the Defense of Spanish Caribbean, 1535-1585*, Louisiana, Louisiana State University Press, 1980.
- LÓPEZ PIÑERO, José María: *El arte de navegar en la España del Renacimiento*, Barcelona, Editorial Labor, 1979.
- MACÍAS RICHARD, Carlos: *El Caribe mexicano. Origen y conformación, siglos XVI y XVII*, Chetumal-México, Universidad de Quintana Roo-Porrúa, 2006.
- MARTÍNEZ, José Luis: *Hernán Cortés, Documentos Cortesianos*, México, FCE-UNAM, 1990.
- MOYA SORDO, Vera: «Riddles in the Dark: Human Behaviors in the Interpretation of a 16th Century Wreck», en LESHIKAR-DENTON, Margaret, y Pilar LUNA ERREGUERENA (coords.): *Underwater and Maritime Archaeology in Latin America and the Caribbean*, Walnut Creek, Left Coast Press, 2008, pp. 103-112.
- MOYA SORDO, Vera: «Un accidente marítimo: Procesos sociales y fenómenos naturales en un naufragio de la época de exploración y reconocimiento transatlántico en el Golfo de México», tesis de licenciatura en Arqueología, México, ENAH-INAH. 2003.
- ODRIOZOLA OYARBIDE, Lourdes: *Construcción Naval en el País Vasco XVI-XIX. Evolución y Análisis*, San Sebastián, Beca Angel Apraiz Eusko Ikaskuntza, 1996.
- ORTWIN SAUER, Carl: *Descubrimiento y dominación española del Caribe*, México, FCE, 1984.
- PARRY, John H., y Philip M. SHARLOCK: *Short History of the West Indies*, New York, Macmillan, 1971.
- REICHERT Rafal: «Entre la paz y la guerra, el gasto militar novohispano en la región del Gran Caribe (1609–1648)», en ALVES CARRERA, Ángelo y Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ (coords.): *Guerra y Fiscalidad en la Iberoamérica Colonial (siglos XVII-XIX/Guerra e Fiscalidade na Ibero-América Colonial (Séculos XVII-XIX)*, Brasil-México, Universidade Federal de Juiz de Fora e Instituto Mora, 2012, pp. 39–64.
- «Navegación, comercio y guerra. Rivalidad por el dominio colonial en la región del Golfo de Honduras, 1713-1763», en *Península*, vol. VII, núm. 1, Mérida, CEPHCIS-UNAM, 2012, pp. 13-37.

— *Sobre las olas de un mar plateado. La política defensiva española y el financiamiento militar novohispano en la región del Gran Caribe, 1598-1700*, Mérida, CEPHCIS-UNAM, 2013.

RUBIO MAÑÉ, José Ignacio: *El Virreinato, III: expansión y defensa, segunda parte*, México, FCE-UNAM, 1983.

RUBIO SÁNCHEZ, Manuel: *Comercio terrestre de y entre las Provincias de Centroamérica*, Guatemala, Editorial del Ejército, 1973.

WILLIAMS, Eric: *De Colón a Castro: la historia del Caribe 1492-1969*, México, Instituto Mora, 2009.

La historia investigada



LA CUESTIÓN DE LOS TARAPAQUEÑOS PERUANOS: CHILENIZACIÓN Y NACIÓN EN LA ANTIGUA JURISDICCIÓN DE TARAPACÁ (1918-1922)

THE QUESTION OF THE PERUVIAN TARAPAQUEÑOS: CHILEANIZATION AND NATION IN THE OLD JURISDICTION OF TARAPACÁ (1918-1922)

René Patricio AGUILERA BARRAZA*

RESUMEN: Este artículo, a partir de información documental, aborda el clima de violencia compulsivo desplegado contra los tarapaqueños peruanos, entre 1918 y 1922. Contexto de xenofobia extrema que en sus primeros dos años tendrá el papel clave de las ligas patrióticas, cuyo objetivo fue anular y excluir la presencia peruana que seguía obstaculizando la consolidación del proyecto nacional de los conquistadores en suelo tarapaqueño, después de 35 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad suscrito por Chile y Perú por el que fue cedida legalmente a soberanía chilena la jurisdicción de Tarapacá.

PALABRAS CLAVE: chilenización, desperuanización, nacionalismo, tarapaqueños, violencia

ABSTRACT: This article, based on documentary information, addresses the climate of compulsive violence deployed against the Peruvian Tarapaqueños, between 1918 and 1922. A context of extreme xenophobia that in its first two years will play the key role of the patriotic leagues whose objective was to annul and exclude the Peruvian presence that continued to hinder the consolidation of the national project of the conquerors on Tarapaca soil, 35 years after the signing of the Treaty of Peace and Friendship signed by Chile and Peru, by which the jurisdiction of Tarapacá was legally ceded to Chilean sovereignty.

KEY WORDS: chilenization, deperuanization, nationalism, tarapaqueños, violence

* Profesor de la Universidad de Santo Tomás de Chile, Arica. C. e.: reneaguilera912@hotmail.com

1. Introducción

El estudio aborda el clima de nacionalismo compulsivo y racista desplegado en suelo tarapaqueño¹, entre 1918 y 1922. Vale la pena agregar que los hechos de violencia en Tarapacá comenzaron años antes, con la matanza obrera de la escuela Santa María en 1907, hecho que marcará lentamente el cambio de actitud en las autoridades chilenas para imponer la soberanía nacional en términos políticos y simbólicos² en la ex región peruana de Tarapacá. Se pasará de una conducta de aceptar la composición cosmopolita y pluriétnica de la población, entre 1883 y 1910, a una actitud de racismo y xenofobia compulsiva entre 1911 y 1929, orientada a homogeneizar el territorio ganado en la guerra del Salitre (1879-1883) bajo el matiz nacional de lo chileno, consintiendo para ello la violencia compulsiva contra los tarapaqueños peruanos. Fue 1911 el primer momento en que las Ligas Patrióticas desplegaron sus acciones de hostilidad y violencia contra el peruano y simpatizantes por la causa peruana, causando que muchos tarapaqueños ese año decidieran partir a Perú³.

El período histórico descrito por este artículo (1918 a 1922) encarna un segundo momento de violencia compulsiva, que en sus dos primeros años tendrá como actor protagónico de la animadversión contra el peruano a las Ligas Patrióticas, que buscaran anular y excluir la presencia peruana que continuaba obstaculizando la construcción del proyecto nación chileno en la región de Tarapacá, después de 35 años de cedida a Chile con la firma del Tratado de Ancón suscrito por los gobiernos chileno y peruano en octubre de 1883. Por lo tanto, el valor de la información radica en mostrar que la autoridad chilena tuvo que consentir la violencia xenófoba en determinados momentos históricos para transformar la comarca anexada, de una región abierta, internacionalista, cosmopolita y pluriétnica a una provincia-frontera que expresó culturalmente la identidad nacional y los intereses de una elite política ubicada en Santiago de Chile⁴.

¹ La identidad tarapaqueña durante la colonia estuvo ligada a la economía de hacienda, cuando el poder político y económico, así como los principales asentamientos humanos, estaban en los valles de: San Lorenzo de Tarapacá, Camiña, Sibaya, Chiapa, Matilla, Pica y Huatacondo. Posteriormente, la identidad tarapaqueña en la vida republicana se asoció a lo peruano; por ejemplo, el prócer Sr. Ramón Castilla Marquezado nació en el pueblo de San Lorenzo de Tarapacá, entonces capital de la provincia. Y en Pica nació el expresidente del Perú Sr. Remigio Morales Bermúdez. Con el auge del salitre a partir de 1880, aunque el concepto pampino para identificar a los obreros del caliche surge con fuerza, aquello no impidió que la identidad tarapaqueña siguiese representando un referente cultural y político a nivel regional [GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: «Tarapacá. El dios cautivo. Reflexiones en torno al regionalismo de los tarapaqueños del Callao», en *Revista Debates en Sociología*, n.º 22, (1997b), pp. 143-145].

² *Ibid.*, p. 149.

³ TRONCOSO DE LA FUENTE, R.: «Nación, región e integración. El caso de los tarapaqueños peruanos» en *Seminario de Historia trinacional Bolivia-Chile-Perú*, Arica, 2008, pp. 3-4.

⁴ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: «El Estado chileno en Tarapacá: El claroscuro de la modernización, la chilenización y la identidad regional», en *Revista Dialogo Andino*, Arica, n.º 13, (1994), p. 84.

Para concluir, la información analizada proviene del trabajo de archivos realizado en el marco de la investigación doctoral financiada por CONICYT⁵, 2010-2014. También van mis agradecimientos al Programa de Doctorado en Antropología impartido en conjunto por la Universidad Católica del Norte, de Antofagasta, y la Universidad de Tarapacá, Arica.

2. Antecedentes teóricos

Si bien es cierto que con posterioridad a la guerra del Salitre (1879-1883) el ambiente de efervescencia nacional y xenofobia radicó principalmente en las ciudades de Tacna y Arica, tal atmósfera política no estuvo ausente de la región de Tarapacá, afirmación sostenida en la siguiente lectura del Tratado de Paz y Amistad, firmado por Chile y Perú, en el año 1883:

Desde la perspectiva chilena, el artículo 3.º del Tratado de Ancón que le entregaba a Chile por un plazo de diez años las provincias de Tacna y Arica, tenía sentido como una medida táctica para consolidar la soberanía y seguridad de Tarapacá [...]. Por lo anterior, se conjetura que el artículo 2.º del Tratado de Ancón fue la finalidad principal de la decisión política del Estado chileno, es decir, la anexión definitiva e incondicional de la provincia salitrera de Tarapacá. Siendo esta provincia, por tanto, la razón que justificó el conflicto en la frontera norte, especialmente por su importancia económica estratégica⁶.

De la cita presentada se desprende que la riqueza minera de Tarapacá llevó a que dicha jurisdicción fuera parte del clima de exacerbación nacional, que desde la perspectiva gubernamental chilena se expresó en una posición que contuvo dos procesos, uno chilenizador y otro desperuanizador, que si bien estuvieron imbricados en lo social persiguieron objetivos distintos y fueron subrayados con intensidades diferentes en la zona de las cautivas Tacna y Arica, y en suelo tarapaqueño⁷. En cuanto a la actitud chilenizadora, consistió en un proceso de transculturación de la zona incorporada a Chile, basado en un Estado de derecho que difundió, legal y arbitrariamente, un cambio cultural dirigido a socializar a los tarapaqueños en los principios de la identidad nacional chilena, en reemplazo de una identidad peruana⁸. Labor socializadora propagada, principalmente, por la educación y complementada por los

⁵ Actualmente la Comisión de Ciencia y Tecnología (CONICYT) lleva el nombre de Agencia de Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

⁶ GONZÁLEZ MIRANDA, S.: *PAX CASTRENSE EN LA FRONTERA NORTE 1884- 1929. El 'Factor Tarapacá' en el conflicto entre Perú y Chile por Tacna y Arica*. Tesis doctoral en Estudios Americanos, Mención en Relaciones Internacionales, Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), Universidad Santiago de Chile, 2003, p. 13.

⁷ *Ibid.*, pp. 5-13.

⁸ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: *El Dios cautivo. Las Ligas Patrióticas en la chilenización compulsiva de Tarapacá. 1910-1922*, Santiago, Ediciones LoM, 2004a, pp. 27-30.

aparatos ideológicos como la Iglesia y los medios de comunicación, entre otras entidades encargadas de fomentar la cultura, identidad y soberanía chilena⁹.

La principal consecuencia generada por la iniciativa chilenezadora es que para consolidar el rasgo chileno en suelo tarapaqueño difundió clandestinamente una violencia simbólica¹⁰, y de forma indirecta una violencia estructural¹¹, a través de las que el peruano e indígena comenzaron a ser excluidos de lo social y a tener menores oportunidades para acceder a los servicios y derechos entregados por el Estado chileno. Todo ello evidenció que los tipos de violencia mencionados erosionaron el supuesto principio de igualdad que el Estado posterior a 1883 otorgó a los tarapaqueños en su incorporación a Chile¹².

Mientras, el proceso desperuanizador representó un acto de violencia física e imposición, que también incluyó el desarraigo, la persecución y la expulsión de las personas peruanas, con origen peruano o con afinidades por la causa peruana, proceso desplegado en Tarapacá, particularmente en los años 1911, 1918 y 1919. Si bien en la conformación de las Ligas Patrióticas, instrumento eje de un despliegue desperuanizador, participaron agentes estatales en relación con actores civiles, no es posible afirmar que fueron los gobiernos de Chile (Pedro Montt o Ramón Barros Luco) los que crearon y articularon, intencionalmente, esas organizaciones¹³.

Se puede señalar que el principal impacto de la desperuanización radicó en que sus acciones de violencia física, expulsiones y amedrentamiento psicológico, lentamente, modificaron la trama internacionalista y pluriétnica de la región por una de carácter nacionalista y xenófoba que obedeció a los intereses chilenos¹⁴. Esto obedeció a una política que la derecha chilena de la época avaló para aplacar no sólo el movimiento sindical internacionalista gestado en

⁹ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: «El poder del símbolo en la chilenización de Tarapacá: violencia y nacionalismo entre 1907 y 1950», en *Revista de Investigaciones Científicas y Tecnológicas. Serie Ciencias Sociales*, n.º 5, (1995), pp. 29-39.

¹⁰ En palabras de Bourdieu y Passeron (1998), la violencia simbólica facilitó a la autoridad nacional crear una serie de estigmas y prejuicios que, apoyados en los rasgos étnicos y en las manifestaciones socioculturales de la población peruana e indígena, permitieron atribuir de manera arbitraria las cualidades de lo moderno y de lo civilizado al tinte chileno, encerrando una referencia directa a lo peruano e indígena en términos de un ser antimoderno e incivilizado, por lo que debían ser negados y excluidos del nuevo orden nacional [GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: «VIOLENCIA EN LOS ANDES DE TARAPACÁ: Una reflexión teórica», en *Revista Diálogo Andino*, n.º 20/21, (2001), p. 25].

¹¹ En palabras de Galtung (1990), la violencia de tipo estructural hizo referencia a una forma indirecta de violencia, que estuvo establecida en las estructuras sociales, manifestada como un poder desigual y, consiguientemente, como oportunidades de vida distinta. Violencia estructural invisible a los ojos, que el mando chileno materializó en una restricción del acceso a los bienes y servicios existentes en la sociedad, así como en el desconocimiento de sus derechos de propiedad de bienes inmuebles y en la posición de excluido y de marginado del tarapaqueño peruano en el nuevo orden social erigido por Chile (GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: «VIOLENCIA EN LOS ANDES...», art. cit., p. 14).

¹² GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: *PAX CASTRENSE...*, op.cit.

¹³ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: *El Dios cautivo. Las Ligas Patrióticas...*, op.cit., pp. 122-135.

¹⁴ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: «Tarapacá: Región en conflicto. 1911-1917», en *Revista de Investigaciones Científicas y Tecnológicas. Serie Ciencias Sociales*. n.º 7, (1997a), p. 47.

la pampa, sino también para apagar la resistencia sindical y estudiantil visible en otros sectores del país entre 1910 y 1925¹⁵.

En cambio, desde la óptica gubernamental peruana esa atmósfera nacionalista se manifestó en una resistencia peruana que desde Tacna a Tarapacá activaron los pobladores locales para rechazar la ocupación extranjera. Para entender esta rebeldía, especialmente en Tarapacá, debe indicarse que Chile, al incumplir la cláusula 3.^a del Tratado de Ancón en la que se fijó que después de diez años de su firma se realizaría un plebiscito para resolver la situación de las cautivas, suscitó en las jefaturas limeñas la deslegitimación del tratado suscrito, incluyendo con esta decisión a la región de Tarapacá. Despertó con ello en la población local la esperanza de que la provincia tarapaqueña volvería, junto a Tacna y Arica, a su cuna de origen (Perú), a pesar que Tarapacá estaba cedida legalmente a Chile desde 1883.

Ahora, para entender el giro de la política chilenizadora, que pasó de aceptar la convivencia cosmopolita y pluriétnica en suelo tarapaqueño a exigir mediante coacción la construcción homogénea de lo social con el matiz chileno, es importante subrayar que hasta 1910 la población tarapaqueña, particularmente aquella con un poder económico y político, continuaba expresando viejas lealtades y solidaridades con la nación de Perú, que impedían consolidar e imponer el ideario de la chilenidad en aquella zona¹⁶. Debido a este hecho, la autoridad —con objeto de lograr las condiciones para imaginar e imponer la nación de los conquistadores, en un contexto de celebración del centenario de Chile— profundizó un discurso de exacerbación nacional con el fin de crear un escenario en el que promover un *proceso de limpieza étnica sustentado por el poder de los vencedores tras una política deliberada de violencia institucionalizada*¹⁷. De esta forma se abrió un período de violencia xenófoba y racista entre 1911 y 1922, dirigida a martirizar y expulsar a los peruanos por irredentos y cholos obstaculizadores del proyecto político de los dominadores¹⁸. Aunque las situaciones de violencia extrema sucedieron en los años 1911, 1918, 1919 y 1922, este ambiente ultranacionalista contra lo peruano fue mantenido de forma latente en Tarapacá a través de la labor de los aparatos ideológicos estatales y no estatales como fueron: la escuela, la Iglesia, la masonería, los clubes sociales, las reparticiones públicas, las fuerzas armadas, los partidos y movimientos sociales y políticos¹⁹. Lo interesante del fenómeno es que en la reproducción y fomento de un ambiente de chilenización compulsiva participó tanto la sociedad civil como el Estado, tarea ideológica en la que los símbolos nacionales tuvieron un alto contenido de violencia y autoritarismo²⁰.

¹⁵ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio, Carlos MALDONADO PRIETO, y Sandra MCGEE DEUTSCH: «Las Ligas Patrióticas», en *Revista de Investigaciones Científicas y Tecnológicas. Serie Ciencias Sociales*. n.º 7, (1993), pp. 54-72.

¹⁶ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: *Tarapacá: el dios cautivo...*, op. cit., p. 148.

¹⁷ NÚÑEZ ATENCIO, Lautaro: «Comentario El Dios Cautivo. Las Ligas Patrióticas en la chilenización compulsiva de Tarapacá (1910-1922)», en *Revista Chungara*. vol. 37, n.º 1, (2005), p. 99.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: *El poder del símbolo...*, op.cit., pp. 29-39.

²⁰ *Ibid.*

La escasa adhesión e identificación de los conquistados con la comunidad imaginada chilena argumentó que en la ingeniería política del Estado y de los grupos de poder la violencia fuese la herramienta central para construir la nación en suelo tarapaqueño entre 1918 y 1922. La razón, entre otras, que explicó que una parte importante de la sociedad civil local (trabajadores, comerciantes, empleados, profesionales, entre otros) participara en las organizaciones promotoras de las acciones xenófobas y racistas contra peruanos, residió en que desde 1910 la cuestión social fue mezclándose con la cuestión nacional, vinculada en Tarapacá con el factor peruano. Este discurso encontró eco, especialmente, en los sectores populares que, producto de su proceso de politización²¹, se encontraban en plena reconfiguración de su impronta identitaria; así, las lealtades de clase fueron mezclándose cada vez más con un sentimiento de apego a la nación de Chile, que llevará a reemplazar su solidaridad internacionalista con el obrero extranjero por una lealtad y adhesión con el Estado-nación, y por ende los llevó a situarse en contra de los trabajadores peruanos y bolivianos, entre otros²².

Entonces, siguiendo la argumentación puntualizada, la participación de un segmento importante de la sociedad civil local en las acciones de xenofobia patrioterica contra tarapaqueños peruanos se explica por la imbricación gradual de la cuestión social con la cuestión peruana. En ese sentido, dicha población fue representada como una población peligrosa que gozaba de los privilegios de un Estado al que no pertenecían y por ello debían ser excluidos de lo social²³. Esa participación civil o popular fue canalizada a través de las Ligas Patrióticas, organizaciones cívicas, de carácter nacionalista y tradicionalista, que desde 1918 en adelante —aparte de tener la misión de intimidar y excluir a los peruanos— además fueron instrumentalizadas por los intereses de la derecha liberal con el propósito de ganar adeptos en la pampa salitrera y con ello evitar el avance de anarquistas, socialistas y comunistas en el mundo obrero. Los principales postulados que guiaron el actuar de las Ligas Patrióticas fueron:

El cierre de las escuelas y periódicos peruanos; la prohibición para que peruanos fueran maestros, empleados públicos, empleados de aduanas, de la marina mercante, de los puertos, etc.; que el 80 por

²¹ El proceso de politización dentro del marco de la cuestión social es entendido de la siguiente forma: 1) *Una formulación discursiva, difundida desde distintos sectores sociales, sobre el lugar que le correspondía ocupar al pueblo trabajador dentro del conjunto del cuerpo social;* 2) *la articulación orgánica de las demandas populares a través de referentes creados o adaptados expresamente para tal propósito, incluyendo asociaciones de diverso tipo, partidos políticos y comicios electorales;* 3) *la elaboración de propuestas programáticas destinadas a levantar un diagnóstico y diseñar soluciones para los principales males sociales; y 4) la reivindicación de un principio de ciudadanía popular, entendiendo por tal el derecho de los sectores obreros a participar en la discusión e implementación de aquellas decisiones que afectan a toda la sociedad, y por tanto a ellos mismos* [PINTO VALLEJOS, Julio, y Verónica VALDIVIA ORTIZ: *¿Revolución proletaria o querida chusma?: socialismo y Alessandrismo en la pugna por la politización pampina (1911-1932)*, Santiago, Ediciones LoM, 2001, p. 10].

²² PINTO VALLEJOS, Julio, Verónica VALDIVIA ORTÍZ y Pablo ARTAZA BARRIOS: «Patria y Clase en los Albores de la Identidad pampina. 1860-1890», en *Revista Historia*, vol. 36, (2003), p. 273.

²³ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: *Tarapacá. El Dios cautivo...*, *op.cit.*, p. 148.

*ciento de los trabajadores y empresarios fueran de nacionalidad chilena; prohibición de la inmigración peruana; el retiro del consulado peruano en Iquique por ser «innecesario»; la prohibición para que flamearan banderas peruanas en su día patrio; y la fortificación de las defensas chilenas en el norte*²⁴.

Entre las acciones de las Ligas Patrióticas estuvieron los mítines patrióticos para celebrar fechas supuestamente gloriosas de la historia chilena; actos de vandalismo y saqueo y acciones de hostigamiento que llegaron incluso a la expulsión forzosa de ciudadanos peruanos. Si bien los actos desperuanizadores fueron ejecutados por civiles (profesionales, comerciantes, empleados públicos y trabajadores), no se puede negar que en ocasiones existió el compromiso o consentimiento de algunas autoridades estatales con ese tipo de expresiones²⁵. Ejemplo de ello es la entrevista realizada al senador de la provincia Sr. Arturo del Río en el diario *El Mercurio*, que ayuda a explicar la visión favorable existente entre las autoridades chilenas sobre la Liga Patriótica. Respecto a la actitud que dicha organización civil poseyó en los hechos de 1911²⁶, el senado indicó:

*Debo empezar por manifestarles que las informaciones que han llegado a Santiago, respecto a las manifestaciones patrióticas que ha organizado esa institución, han sido abultadas [...]. El espíritu que se tuvo al organizar esa liga fue evidentemente laudable y sincero. El predominio que iba adquiriendo el elemento peruano era bastante poderoso y se hacía indispensable que una institución atajara ese avance que se extendía a todo Tarapacá. Y para probar que esto que yo les voy diciendo es la verdad absoluta, basta mencionar las instituciones que los peruanos habían instituido en la provincia, y ahí tiene Ud. el casino, el club, la Bomba, escuelas, diarios y una poderosa loggia secreta. Concluir con este avance inusitado fue y ha sido el espíritu de la Liga Patriótica. Yo no he estimado jamás —nos agregó el señor del Río— que la Liga haya sido una amenaza contra la Constitución y las leyes del país, ni mucho menos contra las más elementales garantías de los extranjeros*²⁷.

La violencia de las Ligas Patrióticas contra el peruano, los descendientes de peruanos y aquellos que defendieron la cuestión peruana, llevó a que una población considerable de Tarapacá fuese expulsada con destino a Perú²⁸ entre 1918 y 1922. Esta realidad mostró que en esa época las relaciones entre

²⁴ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio, Carlos MALDONADO PRIETO, y Sandra, MCGEE DEUTSCH: *Las Ligas Patrióticas...*, op. cit., p. 59.

²⁵ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: *El Dios cautivo. Las Ligas Patrióticas...*, op.cit., p. 135.

²⁶ Los sucesos de 1911 en la ciudad de Iquique fueron producto del rumor esparcido por la prensa chilena sobre el asalto al consulado de Chile en el Callao, Perú, cuyo propósito fue agitar los ánimos de la población local que desembocaron en actos de violencia vividos en el consulado, casino y edificio de la Bomba de la colonia peruana en Iquique. Pese a la gravedad de los hechos, la Liga Patriótica continuó con sus actividades en Tarapacá (*Ibid.*, pp. 59-60).

²⁷ Biblioteca Nacional de Santiago (en adelante BNS), Diario *El Mercurio de Santiago*, p. 16, 29 de noviembre de 1911.

²⁸ El estudio de Troncoso, a pesar de indicar que no cuenta con cifras exactas sobre el número de tarapaqueños repatriados, cita varias fuentes para mostrar en cifras la realidad de la expulsión: *El número de repatriados llegados a la capital oscila entre 18.000 (La voz del sur, Lima*

chilenos y peruanos fueron enmarcadas por la autoridad chilena en la distinción amigo/enemigo, que imbuidas de una lógica racista justificaron la promoción de una visión etnocentrista sobre la otredad que —sostenida en estigmas y prejuicios— hizo posible desplegar una serie de acciones dirigidas a desprestigiar y violentar la diferencia cultural y nacional representada por los tarapaqueños peruanos²⁹. Es factible conjeturar que a través de la ecuación amigo-enemigo la autoridad chilena pudo recurrir a la violencia para generar una ruptura histórica con la anterior forma nacional y cultural de organizar Tarapacá, consiguiendo así la consolidación del cambio cultural que todavía tenía pendiente la imposición de la comunidad imaginada de los conquistados en suelo tarapaqueño.

En fin, para concluir, constatamos que el consentimiento del procedimiento de las Ligas Patrióticas respecto a las autoridades estatales no solo obedeció a que encarnaron una herramienta de violencia que logró anular y excluir a un grupo social contrario al nuevo orden nacional, sino que también aquellas expresaron una liturgia política, pues estas acciones —por más irracionales que fueran— tuvieron un trasfondo simbólico referido a glorificar de forma extrema lo nacional, su identidad y cultura³⁰. De este modo se transformó la Liga Patriótica en un mecanismo que reforzó la razón de Estado de Chile dirigida a fortalecer la soberanía en el territorio ganado por las armas, y por tal motivo el poder político las consideró funcionales en relación con sus intereses entre 1918 y 1922. Posteriormente a esa época, las Ligas Patrióticas dejaron de servir a los ojos de la autoridad porque su violencia patrioterica y xenófoba colocó en riesgo la legitimidad del derecho de anexión de Tarapacá a los ojos de la comunidad internacional, y también desfavorecía su posición en el conflicto por las cautivas de Tacna y Arica³¹.

3. Antecedentes metodológicos

Los datos analizados fueron obtenidos del Archivo Intendencia de Tarapacá, Archivo Histórico de Santiago, Biblioteca Nacional de Santiago y Biblioteca Santiago Severin de Valparaíso. Se trata de fuentes que ayudaron a recrear el escenario histórico referido a la segunda fase de expresiones violentas ejercitadas por las Ligas Patrióticas en la antigua Tarapacá. Además, permiten apreciar las opiniones o visiones de agentes locales y nacionales sobre los actos de violencia ocurridos en dicha ciudad. Por lo tanto, los documentos representan una fuente clave, tanto para describir el ambiente sociopolítico de la época como para captar los discursos y opiniones desarrollados por actores políticos locales y nacionales sobre la actuación de las Ligas Patrióticas en

31 de marzo de 1921, p. 1), 30.000 (*Vargas 1921: XII*), 40.000 (*El tarapaqueño*, Callao 31 de octubre de 1975, p. 3) y 50.000 (*Málaga*, 1919:93) (TRONCOSO DE LA FUENTE, R.: «Nación, región e integración...», art. cit., p. 5).

²⁹ TODOROV, Tzvetan: *La conquista de América. El problema del otro*, Madrid, Siglo XXI, 1987, p. 13.

³⁰ BLAIR TRUJILLO, Elsa: «Violencia e identidad», en *Revista Estudios Políticos*, n.º 13, (1998), pp. 137-153.

³¹ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: *El Dios cautivo. Las Ligas Patrióticas...*, op. cit., p. 38.

suelo tarapaqueño³². Por último, tomando en cuenta que los diarios consultados (*El Mercurio de Santiago* y *El Mercurio de Valparaíso*) fueron proclives a exaltar la posición oficial chilena existente en la época, fue necesario efectuar un proceso de triangulación de la información periodística con otras fuentes históricas e investigaciones del tema para así evitar el sesgo de caer en una reconstrucción de los hechos desde la lógica del poder o desde la mirada de los conquistadores, y con ello tener una fotografía lo más fiel a los sucesos investidos³³.

4. Antecedentes históricos del área de estudio

En una mirada de largo aliento, la antigua región peruana de Tarapacá conquistada por Chile, tras la guerra del Salitre (1879-1883) fue parte del corregimiento de Arica, establecido el 17 de agosto de 1565 por el poder hispano, cuyos límites fueron: por el oeste delimitó con el océano Pacífico; por el sur, con el corregimiento de Atacama; por el este, con los corregimientos altiplánicos de Lípez, Paria, Carangas, Pacajes y Chucuito; y por el norte, con los corregimientos de Ubinas y Arequipa³⁴. Con posterioridad, Tarapacá fue separado de la jurisdicción de Arica, convirtiéndose en el año 1768 en un nuevo corregimiento, proceso promovido para mejorar el control español sobre la minería de la plata, que en el s. XVIII tuvo su mayor apogeo³⁵. El desarrollo de la minería en Huantajaya y Santa Rosa llevó a la autoridad hispana a establecer sus centros socioadministrativos y religiosos en los valles, quebradas y oasis de la zona de piedemonte, ubicados entre los 1.000 y 2.500 m s. n. m., y en aquellos pueblos principales de los valles serranos prealtiplánicos, situados entre los 2.500 y 3.500 m s. n. m., para crear un mercado interno que proveyera los insumos que necesitó la explotación de plata y otros minerales. Esta dinámica económica condujo a la aparición de una burguesía hacendado-minera y de una aristocracia local, principalmente en la zona de piedemonte de Camiña bajo, San Lorenzo de Tarapacá y Pica-Matilla, circunstancia que en el devenir histórico supondrá una injerencia relevante en los asuntos públicos de la región³⁶.

Con el nacimiento del Estado peruano, en el año 1821, Tarapacá obtuvo el estatus de provincia, quedando incorporada en el departamento de Arequipa, creado en 1822. Luego, con las medidas de redefinición administrativa formó parte Tarapacá (1837) del departamento litoral de Moquegua, y desde el 1 de

³² SOTO LARA, José: «La prensa española como fuente histórica para el problema de Tacna y Arica (1880- 1901): Heurística y método», en *Revista de investigación multidisciplinar*, n.º 7 (2014), pp. 52-42.

³³ ALZÁS GARCÍA, Teresa, Luis CASA GARCÍA, Ricardo LUENGO GONZÁLEZ, José TORRES CARVALHO, y Sofia VERÍSSIMO CATARREIRA: «Revisión metodológica de la triangulación como estrategia de investigación», en *Revista Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales*, vol. 3 (2016), pp. 639-648.

³⁴ GUNDERMANN KRÖLL, H.: «Comunidad, sociedad andina y procesos socio-históricos en el norte de Chile», tesis doctoral, Centro de Estudios Sociológicos, Colegio de México, 2001.

³⁵ *Ibid.*

³⁶ NÚÑEZ ATENCIO, Lautaro: «*La Tirana del Tamarugal. Del ministerio al sacramento*», Antofagasta, Universidad Católica del Norte, 2004.

diciembre de 1868 pasó a formar la provincia litoral de Tarapacá³⁷. En una época peruana (1821-1880) Tarapacá estuvo marcado por la actividad salitrera que adquirió notoriedad, especialmente, con la labor de *Tadeo Haenke que llegó a Perú en 1790 para trabajar en un procedimiento para separar y beneficiar el caliche*³⁸ (de 1810 a 1812, en *la pampa salitrera de Negreiros, Pampa Negra y Zapiga, se levantaron entre siete u ocho oficinas para elaborar salitre*³⁹). Un hito que marcará el auge de la industria minera fue la medida tomada el año 1840 por Ramón Castilla, ministro de Hacienda, que decretó libre de derechos la extracción del salitre de Tarapacá, medida que motivará a los industriales a invertir capitales para mejorar los procesos productivos del oro blanco⁴⁰.

El antiguo Tarapacá peruano, antes de la guerra del Salitre (1880-1883), según un informe de 1881⁴¹ que no posee fecha, refería que la región en 1875 poseía los siguientes lindes: por el norte, con la provincia de Arica; por el sur, río Loa; por el este, Bolivia; y por el oeste, el océano Pacífico. Internamente estuvo organizada de la siguiente manera: en la faja costera o litoral radicaron los puertos de exportación del salitre, como fueron Iquique, Pisagua y Caleta Buena, además de sectores menores como Patillos, Junín, Mejillones, Pabellón de Pica, Huanillos y Punta de Lobos. En la pampa tarapaqueña residieron las oficinas salitreras, destacando La Noria, Pozo Almonte, Paposo, Alianza, entre otras. En los espacios de costa y pampa la población característica, aparte de la peruana, fue el componente extranjero que, por asuntos de migración, comerciales, diplomáticos y laborales radicaron en la columna vertebral de la empresa salitrera. Posteriormente, estuvieron los valles bajos o piedemonte, marcados por una elite hacendado-minera de raíz española situada en los sectores de Camiña Bajo, Tarapacá Bajo y Pica. Esos grupos de poder también ocuparon zonas de los valles altos, como los pueblos de Sibaya y Mamiña. Por último, estuvieron los sectores de precordillera y altiplano, donde reinó la población vista de india para la época⁴².

Sobre esta provincia tarapaqueña, con una población originaria diferenciada nacional y étnicamente, después de la anexión a Chile recaerá un cambio cultural dirigido a imponer, incluso por la coacción, los contenidos de lo chileno en reemplazo de lo peruano. Ese proceso chilenizador, en los pisos ecológicos

³⁷ GUNDERMANN KRÖLL, H.: *Comunidad, Sociedad andina...*, *op. cit.*

³⁸ FLORES SORIA, Carlos: «Billinghurst y las salitreras de Tarapacá (1872-1876)», en *Revista Desde el Sur*, n.º 10, (2008), p. 99.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio, y Diego LIZAMA GAVILÁN: «El estanco salitrero en Tarapacá y el liberalismo peruano: las influencias “castillista” y “civilista” (1844-1873)», en *Revista Aldea Mundo*, n.º 48 (2019), pp. 45-46.

⁴¹ Archivo Histórico de Santiago (en adelante AHS), Libro Secretaría Municipal, v. 4/ n.º 121, Fjs.: 121-128, 1881.

⁴² GUNDERMANN KRÖLL, Hans: «Comunidad indígena y Ciudadanía. La experiencia aymara en el norte de Chile», en *Revista Allpanchis*, n.º 46, (2005), pp. 91-130. GONZÁLEZ CORTEZ, Héctor, y Vivian GAVILÁN, VEGA: «Apuntes sobre el tema de la identidad cultural en la Región de Tarapacá», en *Revista Estudios Atacameños*, n.º 13, pp. 27-45. GAVILÁN VEGA, Vivian, y Ana CARRASCO GUTIÉRREZ: «Festividades Andinas y Religiosidad en el Norte chileno», en *Chungará. Revista de Antropología chilena*, vol. 41, n.º 1, (2009), pp. 101-112.

de costa-pampa, valles tarapaqueños y altiplano tendrá contenidos particularidades e intensidades distintas para conseguir imponer y consolidar la soberanía chilena en la jurisdicción conquistada. A continuación se ofrece un mapa sobre la provincia de Tarapacá.

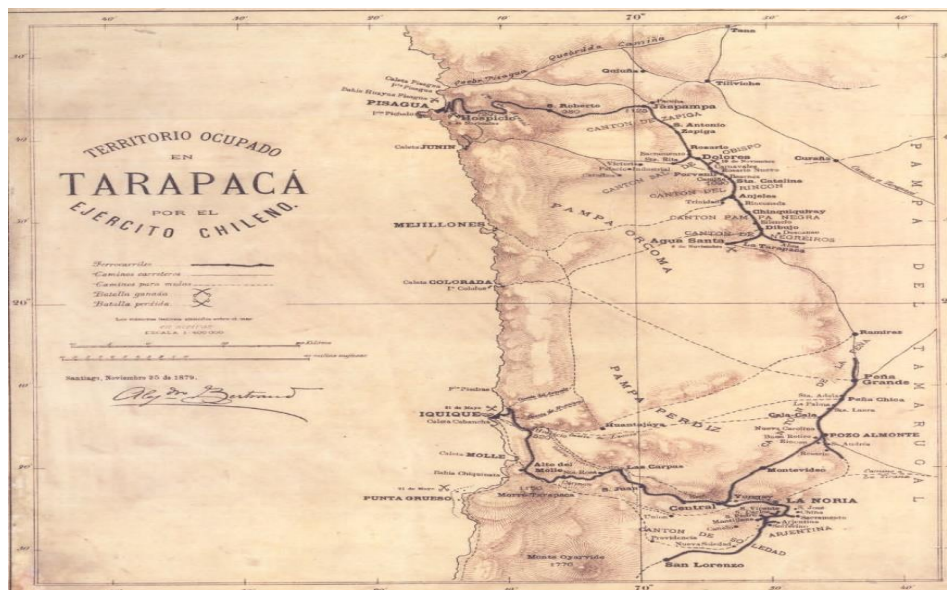


Imagen 1: Mapa de Tarapacá ocupado por el ejército chileno, 1879. Fuente: Memoria Chilena, Biblioteca Nacional de Chile (Documento de uso público)

5. El recrudescimiento de un ambiente xenófobo y racista en suelo tarapaqueño, 1918-1922

Uno de los factores que colaboró en crear las condiciones para el rebrote de la violencia patrioter y racista contra el peruano y los defensores de la causa peruana fue la iniciativa del derecho a la autodeterminación de los pueblos que el presidente estadounidense Woodrow Wilson, como parte de los 14 puntos formulados un 12 de febrero de 1918 para promover la democracia y libertad en las relaciones internacionales, después de acabada la Primera Guerra Mundial. Este principio será asumido por el presidente peruano José Pardo para rechazar el Tratado de Ancón de 1883 por la dilación chilena en el cumplimiento del plazo para realizar el plebiscito y zanjar la situación territorial de Tacna y Arica, lo que trajo consigo que la diplomacia limeña intensificara su exigencia por el retorno, no solo de las cautivas Tacna y Arica a Perú, sino también de Tarapacá⁴³. Esa campaña peruana por recuperar los territorios ocupados por Chile produjo la reactivación de un ambiente de nacionalismo en la provincia de Tarapacá, que será propagado entre otros por los medios de comunicación. Sobre la actitud peruana de ligar la cuestión de Tacna y Arica a la libertad de los pueblos proclamada por Wilson, el diario *El Mercurio de Valparaíso* publicó la siguiente nota:

⁴³ BASADRE GROHMANN, Jorge: *Historia de la República de Perú*, Perú, Editorial Universitaria, 1974.

Expresamos nuestro anhelo, cimentado en los más íntimo del alma chilena, tributaria del derecho y de la justicia, que quiere y exige la pronta declaración de que las provincias de Tacna y Arica formen parte integrante e inviolable del territorio nacional [...].

Para los chilenos del norte no hay en esto cuestión de ninguna clase: Tacna y Arica son chilenas, porque en ellas se ha infiltrado nuestro propio espíritu de raza. Nuestras leyes y costumbres han regido esos territorios por cerca de cuarenta años y los rigen aún⁴⁴.

En este contexto de ultranacionalismo dirigido a fomentar la animadversión contra lo peruano fueron organizados los actos a favor de Chile en los pueblos de Iquique y Pisagua. El mitin de Iquique fue descrito en los siguientes términos por el Diario *El Mercurio de Valparaíso*:

El mitin verificado esta noche ha resultado de enormes proporciones. El orden y compostura fueron la nota brillante de la manifestación, en la que formaron alrededor de cinco mil ciudadanos.

La columna, que ocupaba más de ocho cuadras, se detuvo frente a la casa del intendente, señor Amengual, para rendirle homenaje a este funcionario, como sobreviviente de Pisagua.

Hablaron el presidente de la Sociedad de Veteranos del 79, el secretario de la Intendencia, y el abogado señor Allende Castro. Todos los discursos fueron recibidos con grandes aclamaciones, en la que se pedía la anexión de Tacna y Arica por el Congreso.

El desfile terminó en la Plaza Condell, donde hablaron el alcalde señor Godoy y el diputado señor Blanlot Holley, quien leyó las conclusiones, en las que se pide que de una vez, despreciando las amenazas del país que nos provoca a la guerra, se solucione el llamado problema de Tacna y Arica, en la única forma que el país exige, y poniendo término a las campañas de odios que con inaudita tenacidad sostienen los peruanos que aquí se enriquecen⁴⁵.

No obstante, el mitin de Iquique fue calificado por *El Mercurio de Valparaíso* en su portada como: *Un gran desfile patriótico [...]. Sin odios para nadie. El desfile fue imponente. Se notaba gran profusión de banderas y faroles y se lanzaron voladores y grandes vivas a la patria. El desfile fue acompañado por las bandas de músicos de la guarnición y se pronunciaron hermosos y patrióticos discursos⁴⁶. Incluso el señor Amengual, intendente de Tarapacá, aseguró que en el mitin no había habido desmanes populares y que garantiza que el orden público se mantuvo inalterable⁴⁷. Para el cónsul peruano aquel acto había sido promovido para *vejar a sus connacionales y asaltar sus propiedades⁴⁸*. Esto lo*

⁴⁴ Archivo Biblioteca Santiago Severin (en adelante BBS), diario *El Mercurio de Valparaíso*, portada, 3 de noviembre de 1918.

⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ *Ibid.*

⁴⁷ BNS, diario *El Mercurio de Santiago*, p. 14, 6 de noviembre de 1918.

⁴⁸ BSS, diario *El Mercurio de Valparaíso*, portada, 3 de noviembre de 1918.

corroboró con el reportaje del diario *El Despertar de los Trabajadores*, que permitió describir, en parte, los desmanes provocados por la manifestación patriótica ocurrida en Iquique:

Una vez terminado el comicio, en el que se leyeron las peticiones de anexión definitiva a Chile de las Provincias de Tacna y Arica, la muchedumbre se repartió en numerosos grupos hasta el amanecer recorrieron las calles profiriendo vociferaciones, vivas y mueras.

Fueron asaltadas las sombrerías situadas en B. Arana n.º 115, cuyo propietario es Miguel Rivera, quien se había ausentado durante el día con su familia; la sastrería vecina a la sombrería n.º 113, donde se derribaron las puertas y quebraron vidrios de las ventanas; la sastrería «Aysén», de Eusebio Zambrano, situada en la calle Juan Martínez con Tarapacá, donde se dispararon repetidos disparos de revólver, cuyas balas han quedado incrustadas en los tableros de la ventana y en la puerta; una casa situada en la calle de O'Higgins entre B. Arana y Amunátegui, a la cual una lluvia de piedras le rompió completamente los vidrios y obligó a los moradores a huir por el interior hacia el vecindario en demanda de auxilio⁴⁹.

En lo que respecta al acto de la Liga Patriótica en el pueblo de Pisagua, el documento del archivo de la Intendencia de Tarapacá detalló:

V. S. debe estar en conocimiento y posesión de los hechos desagradables ocurridos anoche a las 20.30 h con motivo de un desfile que con la banda municipal a la cabeza, hizo gran parte del pueblo chileno de este puerto y auspiciado por el directorio de la Liga Patriótica [...].

Ya en ocasión anterior, y también bajo los auspicios del directorio de la Liga Patriótica y con el concurso de la banda municipal, habíase organizado otro desfile que, recorriendo las calles de la ciudad, cometió pequeños desmanes y desbordes contra algunas propiedades de residentes peruanos aquí. Esta situación ya pasada, que originó apreciaciones contradictorias sobre los hechos ocurridos, habíase acallado hasta el punto que parecía estar ya olvidada. Desgraciadamente, anoche ha vuelto a reproducirse una situación análoga a la anterior, con la agravante de que la columna desfilante ha penetrado a algunas casas-habitaciones de peruanos en esta, destruyendo y malogrando cuanto pudieron encontrar⁵⁰.

A la vez, un segundo documento detalló los nombres de las personas que sufrieron desmanes producto de la manifestación realizada en el pueblo de Pisagua. Estos fueron:

Carlos Vargas Abadía, calle Prat 47: vidrios de las ventanas despedazados a pedradas. Augusto Otero, calle Arica n.º 45: descerrajaron la puerta haciendo pedazos especies y muebles que había en el interior de las casas. Marcelina V. de Skinner, calle Angamos n.º 7: vidrios

⁴⁹ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: *El Dios cautivo. Las Ligas Patrióticas...*, op. cit., p. 82.

⁵⁰ Archivo Intendencia de Tarapacá (en adelante AIT). Libro Huelga de Cargadores y Cancheros 1917, vol. 13, s/n.º, fjs.: 174-175, 22 de noviembre de 1918.

de las ventanas despedazados. Manuel Loayza, Estación: penetraron al interior de la habitación y rompieron los muebles, espejos y objetos de casa. Emilio Prado, calle Ramírez esq. Chorrillos: puertas y ventanas despedazadas. Arturo Rojas, calle C. Condell n.º 36: vidrios de las ventanas despedazados. Sofía A. de Bruce, plaza Santa María: pedradas, y le rompieron la cabeza a Eusebio Maniel, esposo de esta⁵¹.

La violencia nacionalista desatada en los pueblos de Iquique y de Pisagua encarnó una práctica de reivindicación política dirigida a reclamar la exclusividad de lo nacional en las fronteras de lo chileno, en un momento en que en el territorio conquistado existía una población importante económica y socialmente que impedía constituirse a la nación de Chile en una comunidad socialmente homogénea, capaz de convertirse en una realidad indiscutible para la sociedad civil local. Por esta razón, la autoridad, para lograr el objetivo de que Tarapacá perteneciera simbólicamente a la unidad política territorial de los conquistadores, fomentó un ambiente de exacerbación nacionalista en el que el peruano tarapaqueño fue señalado en su condición de enemigo⁵²; no solo para sobrevalorar lo chileno en términos de progreso y civilización frente a lo peruano presentado como símbolo del atraso, sino también para justificar cotidianamente el hostigamiento y violencia xenófoba para anular y excluir al otro del nuevo orden nacional.

Por ese motivo la autoridad chilena consintió a las Ligas Patrióticas: porque ellas representaron verdaderas liturgias políticas⁵³ en las que la dinámica de la dialéctica amigo-enemigo, aparte de legitimar la anulación y exclusión del tarapaqueño peruano, también estuvieron orientadas a propagar discursos, himnos, hitos históricos y símbolos patrios que —apoyados en la coacción— persiguieron delimitar las fronteras de lo nacional, estructurar el comportamiento ciudadano y propagar una cultura nacional según los intereses dictados por la inteligencia política central. Así se transformaron las Ligas Patrióticas en una herramienta funcional para los grupos de poder en aquella coyuntura histórica, porque su violencia contra el peruano colaboró a revitalizar una conciencia nacional a favor de Chile.

Aunque la violencia terrorista de las Ligas Patrióticas recayó básicamente en el sector costero-pampino de Tarapacá, por estar ahí el circuito administrativo y productivo del salitre, igualmente su agresividad xenófoba fue patente en los valles tarapaqueños mediante publicaciones ocasionales, dirigidas a esparcir el terror sobre la población peruana. Entre esas publicaciones destacó el pasquín *Liga Patriótica* con su artículo *Tarapacá y otros pueblos*, publicado en el año 1919, para referirse a los peruanos de los valles. La nota señaló:

Este pueblo y sus alrededores es lo más abandonado a su suerte.

⁵¹ AIT. Libro Huelga de Cargadores y Cancheros 1917, vol. 13, s/n, fjs.: 180-186, 22 de noviembre de 1918.

⁵² GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: «Pax castrense en la frontera norte. Una reflexión en torno a la post-guerra del Salitre: el conflicto por Tacna-Arica y Tarapacá», en *Revista Universum*, n.º 19, (2004b), p. 51

⁵³ BLAIR TRUJILLO, Elsa: «Violencia e identidad...», art. cit., pp. 140-141.

Las autoridades no le presan la atención que es necesaria. Aquí es el refugio de todos los malvados e intrigantes espías peruanos, a los que ya era bueno aplicarles la ley de residencia. Todos los que salen de las oficinas se dirigen a refugiarse a Tarapacá y pueblos circunvecinos donde se creen fuertes e inamovibles. En Tarapacá el tinterillo Torres, el cantinero Núñez y el vago Loayza forman una trinidad explotadora de esta región. En Pica, los pocos chilenos que hay pasan la vida más aporreados, por cuanto el cholaje ejerce aquí el boycoteo permanente de los chilenos, que tienen que pasar mil penurias. Es increíble cómo domina aquí el elemento cholo. El único remedio sería el arrasar este pueblo desde sus cimientos, para levantarlo de nuevo como población chilena. De Matilla se puede decir lo mismo que de Pica y Canchones, que son del mismo molde. En Limasiña, hay los Zamora, Zacalde, Jilaya, García, Cayo, Caqueo, etc., que no hay quien les pare un dedo. En Mocha están los Vilca y Oxa, que son los taitas, sin cuya voluntad no vuela una mosca. En Sibaya, los cabezas, Argandoña, Daniel Pérez y Anacleto Mollo son los caciques de horca y cuchilla. En Caihua, los famosos Buitrones, verdaderos buitres de tragaderas descomunales, los Quiroga y Braulio Borda. ¿Quién se atreve contra ellos? En Huaviña, los Castro, Juan Zocale, Teodoro García, Pablo Rocha y Felipe Jachara, como los de los otros pueblos. En Pachica, otros Vilca, el gran Raimundo Guacte, que debía estar en la cárcel o ser expulsado. Es un verdadero maximalista, hay que conocerlo a este jesuita de la Inquisición de Lima. Los Galeas, Soto, Ramírez y Salazar. En Laonzana, hay otro grupo pariente de los ya nombrados de esos pueblos vecinos, que ejercen su propaganda diaria en nuestra contra. Los moradores y explotadores de todos los pueblos nombrados son como la piedra fundamental de la propaganda peruana en la provincia. De allí convergen, esparcen, concentran todas las actividades peruanas. Esos poblados se han dejado siempre en abandono y los peruanos han estado en ellos como reyes y señores, y siendo hasta peruanas las mismas autoridades locales. No nos cansaremos de insistir sobre una enérgica acción desperuanizadora de esos centros que hacen verdaderas calamidades dentro de la provincia hasta obtener su más perfecta chilenización. Apelamos al elevado patriotismo de nuestras autoridades para que se penetren de lo que apuntamos, y estudiada esa situación le ponga remedio⁵⁴.

⁵⁴ BNS, Pasquín *La Liga Patriótica*, 5 de enero de 1919, p. 3.

En ese mismo año⁵⁵ el pasquín *El Eco Patrio* publicó una nota sobre peruanos en el pueblo de Pica en los siguientes términos:

En Pica, que es la fábrica de peruanos aquí, en pleno Chile, ha sentado sus reales el sastrecillo que dice apedillarse Paz, pero que por lo que está haciendo no hace honor a su apellido, pues en su casa reúne a [ilegible] de mosalvetes que no tienen 18 años y los instruye en tal forma que está haciendo de [ilegible] ociosos a unos buenos insultadores de Chile.

[...] El 25 de diciembre unos cuantos de estos enseñados por el sastre Paz y que son chilenos por haber nacido aquí, pero que por la jeta perecen peruanos, andaban por la calle vivando al Perú⁵⁶.

Los pasquines *La Liga Patriótica* y *El Eco Patrio* fueron parte de la prensa nacionalista xenófoba, que difundieron el terror y hostigamiento contra peruanos y adherentes de la causa peruana a través de la divulgación detallada de personas con sus nombres y lugares en los que habitaban; prensa en la que, para justificar su discurso de intimidación contra el otro en los pasquines, la población peruana fue presentada como *malvados e intrigantes espías, vago, chojaje, elemento cholo, caciques de horca y cuchilla, se creen fuertes e inamovibles*, entre otros calificativos que sirvieron para construir un imaginario social que avalase la animadversión, el odio y las prácticas de exclusión contra los peruanos. También hay que indicar que, producto del ambiente de intimidación divulgado por medio de la prensa nacionalista chilena, hubo peruanos que abandonaron voluntariamente Tarapacá para no vivir experiencias de violencia ya experimentadas en la región.

El discurso chileno para promover la exclusión de los peruanos de la jurisdicción conquistada no solo pasó por representar al otro como un elemento que obstaculizó la construcción del proyecto político del Estado-nación de Chile; además, el elemento peruano fue visto en el marco de la cuestión social en el sentido de ser el problema que ocasionó la falta de oportunidades de trabajo para los chilenos. Sobre esto *El Mercurio* en 1920 publicó una nota del diputado Sr. Carlos Alberto Ruiz, presidente de la comisión para estudiar los problemas del norte. En lo referente a Tarapacá indicó:

En esta provincia existe el problema peruano, pues muchos empleados superiores de las oficinas salitreras, conjuntamente con un gran número de trabajadores de la misma nacionalidad, se preocupan de hostilizar sistemáticamente a los chilenos. En resumen [...] puede decirse que en el norte la cuestión social es grave y honda y que urge ponerle

⁵⁵ Si bien el pasquín *El Eco Patrio* no posee fecha de publicación, fue ubicado en el año 1919, porque en ese año proliferaron una serie de pasquines patrioterros que promovieron la violencia contra los peruanos tarapaqueños y simpatizantes de la causa peruana (GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio, Carlos, MALDONADO PRIETO y Sandra MCGEE DEUTSCH: *Las Ligas Patrióticas...*, *op.cit.*, pp. 64-65).

⁵⁶ BNS, Pasquín *El Eco Patrio*, s/f., p. 8. Documento cedido por el Sr. Enelidolfo Orreal, oriundo del pueblo de Pica.

*remedio si no se quiere verla llegar pronto a extremos que serían dolorosos*⁵⁷.

Desde la autoridad nacional, la imbricación de la cuestión social con la cuestión peruana en el sentido de que los peruanos fueron los causantes de la pauperización y explotación —incluso del hostigamiento que cotidianamente vivían los chilenos— ayudó a profundizar una pertenencia y lealtad de un segmento de los trabajadores con Chile, en la medida de que el obrero, con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida, asumió un discurso de solicitar al Estado y a la clase patronal la solución a sus problemas. Esto supuso su solidaridad con el Estado-nación chileno y su oposición con el mundo trabajador peruano, y extranjero en general⁵⁸.

Producto de la violencia compulsiva de carácter física y psicológica, entre 1918 y 1920 comenzó la salida de familias de Tarapacá, así como de trabajadores que habían llegado a la pampa salitrera en busca de una mejor vida. Si bien no hay cifras exactas acerca de las expulsiones, *El Comercio*, diario peruano, informó de que en los meses de enero y febrero del año 1919 llegaron 13 vapores procedentes de Iquique con 4.449 repatriados⁵⁹. También este clima de violencia xenófoba ocasionó que muchas personas de los valles tarapaqueños optaran por el exilio voluntario a zonas de Perú y Argentina⁶⁰. Un caso de ostracismo voluntario fue el de la Sra. Elvira Brañes, que en la tercera década del s. XX marchó a la ciudad de Callao. Mostramos una carta enviada por ella a su sobrino para vender las propiedades dejadas en Chile (27 de octubre de 1939:

Señor Luis A. Brañes

Apreciado sobrino:

Recibí tu carta atrasada en la que me he impuesto de todo deseo que siga tu mejoría en unión de la familia, a quienes saludas. Respecto á Biljajua, tú eres el único dueño; mi parte la vendí, y la de mi hermano Edilberto que me correspondía [...]. Como tu papá mandó los 250 pesos, sus hermanos no tienen derecho, según carta que le escribí a él. Para que estés más seguro, mándame dinero para mandarte en certificado la escritura Biljagua, y los 300 soles que mandaron en todos eran arriendos atrasados que debía tu papa.

Para estar seguro de lo que tú dices que mi papá te arrendó, mándame el papel para verlo; según eso haré arreglo contigo. Quiero ver la fecha, yo procuro la tranquilidad entre hermanos [...].

En otra carta escribí la parte de Moquella, que es de mi hermano finado Edilberto, quien la poseía, y Chillaiza, quien lo tiene arrendado. Deben decir tú y tus hermanos si la vendo.

⁵⁷ Biblioteca Nacional de Santiago, diario *El Mercurio de Santiago*, p. 14, 17 de mayo de 1919.

⁵⁸ PINTO VALLEJOS, Julio, y Verónica VALDIVIA ORTIZ: *Revolución proletaria...*, *op.cit.*, pp. 10-15.

⁵⁹ TRONCOSO DE LA FUENTE, R.: «Nación, región e integración...», art. cit.

⁶⁰ Dato proporcionado por la Sra. Elba Morales. 94 Años. Originaria del pueblo de Valle de Quisma.

Si no son unidos en reunir la plata y mandarme, estoy muy necesitada; yo pienso en arrendar en 350 pesos... No se descuiden en mandar y escribir; como estoy muy pobre, tendré que mandar una persona apoderada se imponga de las entradas [...].

Si son buenos sobrinos conmigo, y en particular tú, te haré una venta. Hay vemos pedasos en Quisama la Colcha o Coica, en Quitagama hay un pedaso de sembrío que arriendo [...].

Diles a tus hermanos [...] si les gusta algún pedazo para arrendarles, y muchos saludos a cada uno en particular.

Y tú, recibe un fuerte abrazo de tu tía. Elvira Brañes⁶¹.

Una de las consecuencias de la violencia chilinizadora fue que con sus acciones provocó el quiebre de familias, ya que una parte dejó la región de Tarapacá para no sufrir prácticas de hostilidad, mientras que para otros el apego a su terruño donde estaban sus propiedades, fuente laboral y su historia familiar, los llevó a mantenerse en suelo tarapaqueño, pese al clima de discordia existente. El caso de la Sra. Elvira Brañes exterioriza no solo la separación de familiares, sino que además enseña cómo ella pasó de manejar tierras que implicaban una calidad de vida a subsistir *muy pobre, necesitada*, en el puerto de Callao de Perú, obligándose a vender sus propiedades agrícolas para sostenerse. Por lo tanto, los exiliados tarapaqueños, ya sea de forma forzada o voluntaria, experimentaron una doble violencia: por un lado, la desatada por el clima chilinizador; y por otro, la relativa a las dificultades económicas y sociales encontradas en las zonas donde buscaron refugio, en las que las condiciones de vida fueron precarias o estuvieron marginados de la vida local⁶².

A continuación se exponen dos fotografías sobre familias tarapaqueñas peruanas de los sectores del pueblo de Pica y la localidad de Camiña.



Imagen 2. Familia peruana del poblado de Pica, tras la anexión a Chile de Tarapacá. Fuente: Fotografía cedida por el Sr. Franco Daponte. (Documento de uso público)

⁶¹ Documento cedido por la Sra. Elba Brañes.

⁶² TRONCOSO DE LA FUENTE, R.: «Nación, región e integración...», art. cit., pp. 6-7.



Imagen 3. Familia peruana del poblado de Camiña, después de la anexión a Chile de Tarapacá, relacionada con la Sra. Elvira Brañes, que optó por irse al puerto de Callao, Perú. Fuente: Fotografía cedida por la Sra. Elba Brañes. (Documento de uso público).

En paralelo a los hechos de violencia compulsiva que comenzaban a dar sus frutos, en el sentido de modificar la textura tarapaqueña de una composición cosmopolita y pluriétnica a una uniformada en lo chileno, comenzó o se reactivó la campaña propagandística de agentes chilenos y peruanos buscando favorecer sus intereses territoriales, tanto en el concierto regional-nacional como en el internacional. Sobre el ambiente propagandístico se presenta una carta de la sociedad iquiqueña solicitando a las autoridades que tomaran medidas definitivas sobre el conflicto territorial existente en el norte. El comunicado de 1918 señaló lo siguiente:

El asunto de Tacna y Arica «y Tarapacá», como graciosamente agregan los vecinos del Rimac, cobra por momentos más y más palpitante apariencia, y ante tal evento es ya del caso que nuestro Gobierno muestre un poco más de interés por esta grave cuestión.

Hace dos días los vecinos de Iquique, en número superior a cinco mil, y acompañados por personas responsables, entre las que se cuentan congresales, altos funcionarios, periodistas, etc., han levantando su voz, en pública reunión, para manifestar el muy justificado deseo de que las autoridades superiores del país hagan algo en orden a contrarrestar la campaña tendenciosa, unilateral y pasionista que se ha emprendido en el Perú con el ostensible propósito de atraerse el concurso de otras naciones y formarnos a una solución a su tamaño del litigio pendiente.

Lo que ahora pide el pueblo de Iquique lo viene pidiendo nuestro diario desde hace tiempo, y es curioso que en algunos puntos haya entera coincidencia de opiniones, como por ejemplo el de que es necesario abandonar las actitudes indiferentes para atender, por lo menos, a la defensa de nuestros derechos, a nuestra [ilegible] en el extranjero, no

bastando para el efecto las representaciones oficiales, sino también la acción inteligente de las embajadas, si así pueden llamarse, de profesores universitarios, de escritores, de propagandistas, de miembros de nuestro mundo social y comercial que sean en el exterior, especialmente en Estados Unidos, exponentes de nuestra cultura y de nuestro amor a las más puras libertades democráticas [...]. Si van ya para los nueve años en que un canciller chileno, el señor Edwards, propuso al Gobierno de Lima las bases para llegar a formar el protocolo que habría de establecer, según el Tratado de Ancón, la forma y procedimientos del consiguiente plebiscito, si van ya para los nueve años y aún aquel Gobierno no dice ni chus ni mus al respecto, porque su propósito es, indudablemente, el de no acatar la solución plebiscitaria que se convino en el referido tratado bastaría, a nuestro juicio, una sencilla gestión de parte de Chile, tendiente a dejar en claro una vez más aquella negativa de respuesta para echar por los suelos toda la grita que ante países extraños han dado ahora en sostener los nerviosos adversarios de otro tiempo. ¿De qué se quejan si no quieren cumplir lo que ellos mismo estipularon?

*Es hora ya —repetimos— de que el Gobierno tome algunas posiciones definitivas al respecto*⁶³.

La propaganda chilena, a través de sus acciones comunicativas, pretendió manifestar a la sociedad nacional e internacional que Perú se abría a una solución plebiscitaria por los territorios en conflicto, y optó por difundir a nivel internacional una campaña tendenciosa, unilateral y apasionada para obtener el concurso de otras naciones en un posible arbitraje o litigio por los territorios en conflicto. En el caso de la propaganda peruana, su empresa se dirigió a alegar en el concierto internacional que los derechos del Perú sobre Tacna, Arica, Tarapacá y Pisagua no podían ser cuestionados porque Chile no quiso y no había querido efectuar el plebiscito contraído con Perú. Sobre el presente tema, el diario *El Mercurio de Santiago* reprodujo en el mes diciembre de 1918 una nota de *La Nación*, diario argentino, donde el Sr. M. Porrás y el Sr. L. Urieta expusieron sus comentarios. El primero señaló respecto al incumplimiento chileno y la importancia de la Liga de las Naciones para solucionar la cuestión territorial:

Hace 25 años que venció el plazo de ocupación convenido con Chile. Este país no quiso y no ha querido después cumplir el compromiso y efectuar el plebiscito. Si se hubiera efectuado entonces habría triunfado el Perú, y habría recobrado ese territorio [...]. Como vivíamos en una época que no existía la Liga de las Naciones ni había una [ilegible] internacional, no quedaba al Perú otro recurso que protestar en medio de la general indiferencia de América debido a la falta de cohesión entre los diferentes componentes.

Hoy las cosas están a punto de cambiar. Puede decirse que, de hecho, están cambiando los problemas internacionales, que no descansan ahora en la eventualidad llamada guerra, sino en las decisiones de

⁶³ BSS, diario *El Mercurio de Valparaíso*, p. 3, 4 de noviembre de 1918.

un tribunal de justicia, al cual ninguna nación puede escapar, salvo que declare a sí misma en estado de barbarie.

Chile, a pesar de todos sus esfuerzos, tendrá que inclinarse ante los propósitos del mundo civilizado entero, que formara pacto de la Liga de las Naciones y aceptará sus decisiones⁶⁴.

Aunque las declaraciones cruzadas entre actores chilenos y peruanos pudieron llevar a pensar que el clima sociopolítico pudo pasar en el tiempo de meras opiniones a nuevos hechos de violencia, la situación es que sucedió todo lo contrario. La intención de la diplomacia de ambos países apuntó, después de un largo tiempo, a establecer una propuesta para solucionar los asuntos territoriales que se gatillaron después de guerra del Salitre. Tal es así que, tiempo después los gobiernos de La Moneda en Santiago de Chile y del Palacio Torre-Tagle en Lima (Perú), aceptaron la invitación hecha por EE. UU. para finalizar la pugna territorial, trabajo realizado en la ciudad de Washington.

Durante las Conferencias de Washington, celebradas entre el 15 de mayo y 21 de julio de 1922, sobresalieron algunos aspectos relevantes. El primero es que Perú, conocido el acuerdo de que se iban a desarrollar conversaciones entre su nación y Chile para solucionar el problema del norte, activó y promovió a nivel internacional una narrativa dirigida a exponer las constantes violaciones de las cláusulas del tratado que había hecho Chile, todo ello con el objetivo de señalar que para un adecuado arreglo entre peruanos y chilenos era necesario anular el Tratado de 1883. Entre las violaciones que destacó don Alberto Salomón, ministro de RR. EE. Peruano, se destacaron:

En primer término, Chile ha eludido durante treinta años el cumplimiento de la prescripción del plebiscito que reiteradas veces ha intentado mi país, como lo prueba toda la documentación diplomática desde 1892, manteniendo, además, la ocupación después de 1894; es decir, después de vencidos los diez años que le acordaba el pacto. Ha expulsado de las provincias cautivas a miles de peruanos, destruyendo sus propiedades; ha clausurado las escuelas que daban alimento espiritual a nuestros niños; ha arrojado a los religiosos peruanos dependientes del obispado de Arequipa [...]; en fin, ha realizado una larga serie de actos injustificables⁶⁵.

El segundo aspecto importante de esas conferencias de 1922 es que despertaron la esperanza, tanto de la clase política peruana como de los tarapaqueños, de que era viable que la comarca del viejo Tarapacá retornaría a Perú. Dicha demanda fue promovida de la siguiente forma por la diplomacia limeña:

Nosotros apelaremos siempre al arbitraje para la revisión completa del Tratado de Ancón. Tarapacá, que antes no hacía parte de nuestro programa, es hoy la primera de nuestras reivindicaciones [...].

Según el derecho internacional americano, que reconoce a cada nación la soberanía y la incolumidad del respectivo territorio, una república vencedora no puede pedir indemnizaciones territoriales. El

⁶⁴ BNS, diario *El Mercurio de Santiago*, p. 15, 17 de diciembre de 1918.

⁶⁵ BSS, diario *El mercurio de Valparaíso*, p. 8, 26 de enero 1922.

*postulado de Wilson: «Que el tiempo de las conquistas y el engrandecimiento por medio de ellas ha pasado», y la devolución de las tierras irredentas a los pueblos respectivos como resultado de la guerra de Europa, forman la base de la nueva reivindicación de Tarapacá*⁶⁶.

Fue esa esperanza de regresar a Perú lo que impulsó a un grupo de tarapaqueños a viajar a las conferencias con la intención de tener la posibilidad de plantear su intención de volver a ser parte de la nación peruana. Como es sabido, la participación tarapaqueña en Washington fue menor, y en dichas conferencias fue reafirmada la soberanía chilena sobre Tarapacá, siendo el único tema pendiente sobre chilenos y peruanos la cláusula número tres del Tratado de Ancón.

En cuanto al tercer aspecto referido a Tarapacá y la resolución de las conferencias de 1922, también hay que señalar que si bien estas concluyeron que el territorio dejara de ser objeto de las disputas entre chilenos y peruanos —logrando que la violencia patrioterá desapareciera sobre los tarapaqueños, pues estos ya no fueron vistos como un problema para el Estado y para la sociedad civil—, igualmente la provincia de Tarapacá siguió estando incluida en el ambiente nacionalista emanado desde Tacna y Arica. La razón de ese proceder fue evitar el asentamiento de población peruana en la región con fines de participar en un posible plebiscito para resolver la situación de Tacna y Arica⁶⁷.

A partir de las conferencias de Washington en 1925 los gobiernos chileno y peruano, con la finalidad de zanjar la soberanía de las cautivas, crearon una comisión plebiscitaria bajo el arbitraje de Estados Unidos. Si bien el objetivo de la comisión designada fue coordinar los preparativos para ejecutar el referéndum, dicha labor —debido a la intensidad de la violencia practicada, particularmente por actores chilenos, en 1925 y 1926 en las zonas de Tacna y Arica— llevó al agente norteamericano a discurrir que era imposible realizar la consulta para decidir qué país debió administrar la soberanía de las cautivas. De ahí que, fracasada la posibilidad de efectuar el plebiscito, las gestiones entre ambos países volvieron a ser reiniciadas en el año 1927, llegando a una propuesta final de resolución del conflicto en el año 1929, en la que fue estipulado que Tacna se reincorporase a Perú y Arica pasase definitivamente al dominio de Chile⁶⁸.

6. Conclusiones

Después de la guerra del Salitre, Tarapacá, a pesar de estar cedida legalmente a Chile con el Tratado de Ancón, mantuvo una composición multinacional o cosmopolita y pluriétnica debido a la necesidad de mantener abiertas las fronteras nacionales para el buen funcionamiento de la empresa calichera. Esto produjo que en la comarca tarapaqueña, entre 1883 y 1907, existiera

⁶⁶ BSS, siario *El Mercurio de Valparaíso*, p. 3, 29 de abril de 1922.

⁶⁷ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: *El Dios cautivo. Las ligas patrióticas...*, *op.cit.*, pp. 91-101.

⁶⁸ GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: *La llave y el candado La llave y el candado. El conflicto entre Perú y Chile por Tacna y Arica (1883- 1929)*, Editorial LoM, Chile, 2008.

una coexistencia pacífica entre chilenos y peruanos. Ejemplo de ello fue que, junto a las actividades e instituciones propias de la vida chilena, funcionaron en Tarapacá periódicos, colegios, bombas y clubes sociales peruanos, además de celebrarse por un lado el 28 de julio el día del Perú en la pampa calichera, y, por otro, fiestas locales como La Tirana, celebrada anualmente en forma alternada, ya que el 28 de julio era la fiesta religiosa peruana y el 16 de julio la fiesta pía chilena. Sin embargo, con el correr del tiempo, y especialmente desde 1910, con el centenario de la nación chilena, la coexistencia de lo peruano-chileno —producto de los discursos nacionalistas xenófobos y de los intereses geopolíticos de los grupos de poder asentados en Santiago de Chile— y las relaciones peruano-chilenas comenzaron a verse en la ecuación amigo-enemigo, y lentamente la población tarapaqueña peruana fue señalada como el principal obstáculo, no solo para la consolidación del proyecto chileno en la región, sino además como el causante de la pauperización y falta de oportunidades de vida para los chilenos en Tarapacá.

Fue un escenario de efervescencia nacional que llevó a emerger las Ligas Patrióticas, que en este segundo período analizado ejercieron su violencia compulsiva contra los peruanos y adheridos a la causa peruana, colaborando sustancialmente en la transformación de la fisonomía tarapaqueña: de una sociedad pluriétnica, multinacional y de fronteras abiertas a una sociedad homogeneizada y asimilada a los preceptos de la identidad chilena y con fronteras políticas cerradas, dejando en el olvido el pasado peruano de la región de Tarapacá.

Una de las consecuencias trágicas de la actuación de las Ligas Patrióticas fue que una gran parte de tarapaqueños peruanos y trabajadores peruanos asentados en la pampa calichera tuvieron que partir de Tarapacá debido a la violencia nacionalista racista y xenófoba, generando en muchos casos la fragmentación de grupos familiares, el desarraigo territorial y la pérdida en otros de sus trabajos y propiedades que con esfuerzo habían logrado levantar para poseer un mejor futuro.

Para terminar, los sucesos acaecidos en los dos primeros años del período que va desde 1918 a 1922 permiten conjeturar que la consolidación de la nación chilena en Tarapacá fue gracias al papel de las Ligas Patrióticas y su violencia, que en esa coyuntura política fue consentida por el poder político nacional para así eliminar aquellas viejas lealtades y solidaridades con Perú, que estaban obstaculizando la construcción de la nación de Chile en el territorio conquistado con la guerra.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

Archivos y bibliotecas

- Archivos Histórico de Santiago.
- Archivo de la Intendencia de Tarapacá de Iquique.
- Biblioteca Nacional de Santiago.
- Biblioteca Santiago Severin de Valparaíso.

Bibliografía

- ALZÁS GARCÍA, Teresa, Luis CASA GARCÍA, Ricardo LUENGO GONZÁLEZ, José TORRES CARVALHO, y Sofia VERÍSSIMO CATARREIRA: «Revisión metodológica de la triangulación como estrategia de investigación», en *Revista Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales*, vol. 3, Portugal, 2016.
- BLAIR TRUJILLO, Elsa: «Violencia e identidad», en *Revista Estudios Políticos*, n.º 13, Colombia, 1998.
- BASADRE GROHMANN, Jorge: *Historia de la República de Perú*, Editorial Universitaria, Perú, 1974.
- FLORES SORIA, Carlos: «Billinghurst y las salitreras de Tarapacá (1872-1876)», en *Revista Desde el Sur*, n.º 10, 2008, Perú.
- GAVILÁN VEGA, Vivian, y Ana CARRASCO GUTIÉRREZ, Ana: «Festividades Andinas y Religiosidad en el Norte chileno», en *Chungará. Revista de Antropología chilena*, vol. 41, n.º 1, Chile, 2009.
- GONZÁLEZ CORTEZ, Héctor, y Vivian GAVILÁN VEGA: «Apuntes sobre el tema de la identidad cultural en la Región de Tarapacá», en *Revista Estudios Atacameños*, n.º 13, Chile, 1997.
- GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio: «El Estado chileno en Tarapacá: El claroscuro de la modernización, la chilenización y la identidad regional», en *Revista Dialogo Andino*, n.º 13, Chile, 1994.
- «El poder del símbolo en la chilenización de Tarapacá: violencia y nacionalismo entre 1907 y 1950» en *Revista de Investigaciones Científicas y Tecnológicas. Serie Ciencias Sociales*, n.º 5, Chile, 1995.
 - «Tarapacá. El dios cautivo. Reflexiones en torno al regionalismo de los tarapaqueños del Callao», en *Revista Debates en Sociología*, n.º 22, Perú, 1997.
 - «Tarapacá: Región en conflicto. 1911-1917», en *Revista de Investigaciones Científicas y Tecnológicas. Serie Ciencias Sociales*, n.º 7, Chile, 1997b.
 - «VIOLENCIA EN LOS ANDES DE TARAPACÁ: Una reflexión teórica», en *Revista Diálogo Andino*, n.º 20/21, Chile, 2001.
 - PAX CASTRENSE EN LA FRONTERA NORTE 1884-1929. El 'Factor Tarapacá' en el conflicto entre Perú y Chile por Tacna y Arica*, tesis doctoral en Estudios Americanos, Mención en Relaciones Internacionales, Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), Universidad Santiago de Chile, 2003.
 - El Dios cautivo. Las Ligas Patrióticas en la chilenización compulsiva de Tarapacá. 1910-1922*. Ediciones LoM, Chile, 2004^a.

- «Pax castrense en la frontera norte. Una reflexión en torno a la post-guerra del Salitre: el conflicto por Tacna-Arica y Tarapacá», en *Revista Univesum*, n.º 19, Chile, 2004b.
- La llave y el candado. El conflicto entre Perú y Chile por Tacna y Arica (1883- 1929)*, Editorial LoM, Chile, 2008.
- GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio, y Diego LIZAMA GAVILÁN: «El estanco salitrero en Tarapacá y el liberalismo peruano: las influencias “castillista” y “civilista” (1844-1873)», en *Revista Aldea Mundo*, n.º 48, Chile, 2019.
- GONZÁLEZ MIRANDA, Sergio, Carlos MALDONADO PRIETO, y Sandra MCGEE DEUTSCH: «Las Ligas Patrióticas», en *Revista de Investigaciones Científicas y Tecnológicas. Serie Ciencias Sociales*, n.º 7, Chile, 1993.
- GUNDERMANN KRÖLL, H.: «*Comunidad, sociedad andina y procesos socio-históricos en el norte de Chile*». Tesis doctoral, Centro de Estudios Sociológicos, Colegio de México, 2001.
- «Comunidad indígena y Ciudadanía. La experiencia aymara en el norte de Chile», en *Revista Allpanchis*, n.º 46, Perú, 2005.
- NÚÑEZ ATENCIO, Lautaro: «*La Tirana del Tamarugal. Del ministerio al sacramento*». Antofagasta, Universidad Católica del Norte, Chile, 2004.
- «Comentario El Dios Cautivo. Las Ligas Patrióticas en la chilenización compulsiva de Tarapacá (1910-1922)», en *Revista Chungara*. vol. 37, n.º 1, Chile, 2005.
- PINTO VALLEJOS, Julio, y Verónica VALDIVIA ORTIZ: *Revolución proletaria o querida chusma?: socialismo y Alessandrismo en la pugna por la politización pampina (1911-1932)*, Ediciones LoM, Chile, 2001.
- PINTO VALLEJOS, Julio, Verónica, VALDIVIA ORTIZ, y Pablo ARTAZA BARRIOS: «Patria y Clase en los Albores de la Identidad pampina. 1860-1890», en *Revista Historia*, vol. 36, Chile, 2003.
- TRONCOSO DE LA FUENTE, R.: «Nación, región e integración. El caso de los tarapaqueños peruanos» en *Seminario de Historia trinacional Bolivia-Chile-Perú*, Arica, Chile.
- TODOROV, Tzvetan: *La conquista de América. El problema del otro*, S. XXI, España, 1987.
- SOTO LARA, José: «La prensa española como fuente histórica para el problema de Tacna y Arica (1880- 1901): Heurística y método», en *Revista de investigación multidisciplinar*, n.º 7, España, 2014.



ESPAÑOLES, MULATOS Y FILIPINOS EN LA REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO. DEBATES Y DISPUTAS POR EL ACCESO A LAS AULAS EN EL SIGLO XVII

SPANISH, MULATTOS AND FILIPINOS AT THE REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO. DEBATES AND DISPUTES OVER ACCESS TO CLASSROOMS IN THE 17TH CENTURY

Rodolfo AGUIRRE SALVADOR*

RESUMEN: El cambio social en Nueva España se reflejó también en los estudiantes de la Real Universidad de México. Aunque esta se planeó originalmente para los españoles, fundamentalmente, en el siglo XVII otros grupos se hicieron presentes. Mulatos, indios y filipinos demandaron estudios mayores y grados, en la búsqueda de mejorar sus condiciones de vida y el ascenso social de sus familias. Esta aspiración fue rechazada por sectores de españoles intolerantes, causando rechazos de estudiantes y distintas controversias que los dirigentes de la universidad debieron resolver.

PALABRAS CLAVE: Real Universidad de México, estudiantes, orígenes sociales, limpieza de sangre, constituciones.

ABSTRACT: The social change in New Spain was also reflected in the students of the Royal University of Mexico. Although this was originally planned for the Spanish, mainly, in the seventeenth century other groups were present. Mulattoes, Indians and Filipinos demanded major studies and degrees, in the search to improve their living conditions and the social advancement of their families. This aspiration was rejected by intolerant sectors of Spaniards, causing rejections from students and various controversies that the university leaders had to resolve.

KEYWORDS: Royal University of Mexico, students, social origins, blood cleansing, constitutions

* Profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). C. e.: aguirre_rodolfo@hotmail.com

1. Introducción

En el año de 1674 un joven alumno que no pertenecía al grupo sociorracial de los españoles de Nueva España fue objeto de rechazo por otros estudiantes, e incluso un catedrático de la facultad de Medicina de la Real Universidad de la ciudad de México. Esta acción pudo ser un suceso más de la población estudiantil, como muchos otros presenciados en la rutina de los cursos. Sin embargo, también fue un claro indicio del proceso de transformación social que se había operado en la universidad colonial. Casi veinte años después, en 1696, por órdenes del virrey interino, el obispo de Michoacán Juan de Ortega y Montañés, un rector de la universidad formuló un edicto para hacer cumplir la constitución 246 de los estatutos que regían a esa corporación. Esa norma pretendía regular los orígenes sociales de los alumnos que cursaban y obtenían los grados universitarios.

Estos eventos presenciados en las aulas universitarias fueron reflejo del proceso de mutación social de la sociedad novohispana de la segunda mitad del siglo XVII. Grupos indígenas, mestizos y mulatos inconformes con el bajo rango social que se les asignaba se dispusieron a acceder a espacios y corporaciones de españoles, intentando un ascenso social y una mejora de sus condiciones de vida en la sociedad¹.

En las siguientes páginas se estudia la aplicación de la constitución 246 de los estatutos universitarios de 1645, si bien publicados hasta 1668. Esta decisión de las autoridades universitarias fue inducida por el interés de estudiantes no españoles de cursar las cátedras y obtener los títulos universitarios. A lo anterior se sumó el ambiente de miedo provocado por el gran tumulto de la ciudad de México en 1692. En el interior de la universidad también hubo descontento en los estudiantes debido a que perdieron prerrogativas en la dirección de dicha institución en favor de la elite académica, conformada por los catedráticos y los doctores. No obstante, los intentos por practicar la constitución 246, la real universidad se volvió más flexible, pues debió afrontar cada vez más la solicitud de estudios y grados de grupos sociales que décadas atrás difícilmente se daba.

2. Tentativas iniciales para cumplir la constitución 246

Los cambios sociales que se presenciaron en Nueva España durante el siglo XVII tuvieron consecuencias en corporaciones que, como la universidad, patrocinaban una sociedad gobernada solamente por república de los españoles. En esta aspiración los estudios universitarios no estaban pensados para los indios ni para los nuevos grupos mestizos, por más que los concilios aceptaran

¹ LIRA, Andrés y Luis MUÑOZ: «El siglo de la integración», en: *Historia General de México. Versión 2000*, México, El Colegio de México, 2000. También, ALBERRO, Solange: *Inquisición y Sociedad en México. 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, capítulo “XXX. Negros y mulatos: la integración dolorosa”.

dar el sacerdocio a sujetos distinguidos de ese origen². En el tercer concilio mexicano de 1585, y después, en 1588 Felipe II, se dejaba una posibilidad para indios y mestizos bien preparados, de nacimiento legítimo y vida virtuosa³.



Fachada principal de la Real Universidad de México, en la plaza del Volador. La vida estudiantil transcurría en el corazón de la capital novohispana. Tomada, bajo licencia Creative Commons, de RIVERA CAMBAS, Manuel: *México pintoresco, artístico y monumental*, en: [<https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/12953>].

Aunque la real cédula fundacional de la universidad, en 1551, decretó también el acceso de los indios, como vasallos libres del rey que eran, la catástrofe poblacional indígena y la nueva política tributaria de Felipe II en la segunda mitad del siglo XVI, que perjudicó notablemente el poder de la nobles indígenas, obstaculizó en los hechos que los nativos pudieran aspirar por entonces a los estudios mayores. La nobleza indígena que sobrevivió a las guerras de conquista estuvo más preocupada por conservar algunos privilegios⁴.

Las condiciones sociales y políticas en que se desarrolló la sociedad novohispana se modificaron paulatinamente en el siglo XVII. En la Real Univer-

² MENEGUS, Margarita: «Dos proyectos de educación superior en la Nueva España en el siglo XVI. La exclusión de los indígenas de la Universidad», en VV. AA., *Historia de la Universidad colonial (avances de investigación)*, México, CESU-UNAM, 1987, pp. 83-89.

³ MARTÍNEZ, Pilar, Elisa Itzel GARCÍA, y Marcela Rocío GARCÍA: *III concilio y Directorio*, libro 1, título IV «De la vida, fama y costumbres de los que se han de ordenar», párrafo III: *Los indios y los mestizos no sean admitidos a los sagrados órdenes sino con la mayor y más cuidadosa elección*, en: MARTÍNEZ, Pilar (coord.): *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004. Disco compacto. La cédula de 1588 en: *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias. 1681. Tomo primero*, México, Escuela Libre de Derecho-Miguel Ángel Porrúa, 1987, edición facsimilar, f.º 32r.

⁴ GIBSON, Charles: *Los aztecas bajo el dominio español. 1521-1821*. México, Siglo XXI, 1989, pp. 138-223.

sidad la población estudiantil también acusó el cambio social, pues los estudiantes comenzaron a proceder de una más amplia base social, como lo muestra la presencia de un joven mulato libre, Pedro Ciprés, en los cursos de la facultad de Medicina durante la década de 1630. La situación provocó la protesta de un grupo de estudiantes españoles, que pidieron incluso su expulsión al virrey marqués de Cerralvo. No obstante, este alto ministro del rey concluyó que, puesto que no existía un estatuto universitario que prohibiera a los mulatos cursar en la universidad, no podía acceder a la exclusión de Ciprés⁵. Sabemos que otro joven mulato estudió Cánones en 1650⁶. Si bien aún conocemos pocos casos de estudiantes universitarios no españoles en la primera mitad del seiscientos, son suficientes para indicar tendencias de movilidad social, a través de las letras, en grupos sociorraciales, de bajo rango, que intentaban conquistar una mejor situación. Estas tendencias incomodaban a la elite académica y ocasionaron fricciones en la Real Universidad, tensiones que ya no fueron solo académicas sino también sociales, dada la importancia que en la época tenía la distinción social de los letrados, considerados miembros de la nobleza letrada. Las reacciones en las aulas universitarias ante la tentativa, cada vez más clara, de grupos mestizos e indígenas por introducirse en los cursos y grados, fueron al principio de indiferencia, después de reclamo, incluso eventualmente se convirtió en un franco rechazo.

Antes de las constituciones universitarias de 1645, que permanecieron hasta el fin de la era novohispana, lo que más se aproximó a una regulación del origen social de los estudiantes fue la obligación de los licenciados y de los doctores, la elite académica, de presentar a individuos que testificaran sobre su vida pública y sus costumbres, ante el secretario de la universidad⁷. Esta disposición estuvo vigente hasta la década de 1660, cuando se añadió la obligación de comprobar su limpieza de sangre⁸. Mas con respecto al control de los simples estudiantes no hallamos algo parecido por entonces, como ya el virrey Cerralvo lo había expresado.

En la década de 1640 el visitador de la universidad, Juan de Palafox y Mendoza elaboró nuevas constituciones de una manera minuciosa, a tal grado que las mismas habrían de perdurar hasta el fin del régimen colonial. Una de estas normas, la 246, estipuló los requisitos sociales de los estudiantes y graduados, y reflejó la aprensión de la elite letrada española por evitar individuos provenientes de otros grupos sociorraciales. La citada constitución ordenó que:

⁵ GONZALBO, Pilar: «¿Qué hacemos con Pedro Ciprés? Aproximaciones a una metodología de la vida cotidiana», en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, n.º 68, 2018, pp. 471-507.

⁶ ALBERRO, Solange: *Inquisición y sociedad...*, *op. cit.*, pp. 470-471. Se trata de Gaspar Rivero de Vasconcelos.

⁷ Es muy probable que tal costumbre se haya originado a raíz del concilio de Trento, que pedía tal tipo de información a los futuros clérigos. Véase sobre todo los concilios de la sesión XXIII «El sacramento del orden», sobre todo el capítulo V: «Qué circunstancias deban tener los que se quieren ordenar» y capítulo VII: «El examen de los ordenandos».

⁸ Archivo General de la Nación de México (en adelante: AGN). Universidad, vol. 263, grados mayores de Cánones, 1662-1699, f.º 42.

...cualquiera que hubiere sido penitenciado por el Santo Oficio, o sus padres o abuelos, o tuviere alguna nota de infamia, no sea admitido a grado alguno de esta universidad, ni tampoco los negros ni mulatos, ni los que comúnmente se llaman chinos morenos, ni cualquiera género de esclavo o que lo haya sido: porque no solo no han de ser admitidos a grado, pero ni a la matrícula; y se declara que los indios, como vasallos de su majestad, pueden y deben ser admitidos a matrícula y grados⁹.

Estas líneas contienen las preocupaciones de los dirigentes de la universidad de mediados del siglo XVII. De inicio, la exclusión de los sentenciados por el tribunal del Santo Oficio y sus descendientes se reflejó aquellos años cuando diversos autos de fe dejaron un recuerdo profundo en Nueva España¹⁰. No obstante, hasta hoy no hemos hallado ningún caso en la universidad de estudiante o graduado denunciado ante el tribunal del Santo Oficio, por lo cual esta prohibición careció de relevancia. En cambio, la frase: *...o tuviere alguna nota de infamia...* se prestó a diversas definiciones que podían emplearse contra adversarios o para excluir incluso a jóvenes «españoles» de piel oscura. En el siglo XVIII hubo muchos casos de estudiantes de padres desconocidos, hijos naturales, o bien adoptados en otras familias, que tuvieron que enfrentar esa frase de la constitución 246¹¹.

La tercera supresión de la 246 se refería a los negros, los mulatos y los chinos morenos; es decir, a asiáticos no cristianos, así como a los esclavos. Esta exclusión fue aplicada formalmente: si un alumno era considerado negro o mulato, era expulsado de la universidad¹². Esto no significa que ningún mulato consiguiera graduarse, pues hubo quienes pudieron acreditarse con documentos como «españoles» y siguieron adelante en su carrera¹³.

La constitución 246 ordenó también la admisión de los indios. Si bien por entonces aún no había una presencia notoria de ellos, fue importante que el visitador Juan de Palafox reafirmara lo ya señalado en la cédula fundacional de la universidad, pues además concordaba con quienes defendían mejores oportunidades para los indios¹⁴.

La constitución aludida fue, entonces, una respuesta a las preocupaciones de la elite universitaria. No obstante, al finalizar el siglo XVII fue insuficiente ante una sociedad cambiante cuyo devenir nadie podía predecir. Una sola norma no podía comprender a un abanico social en expansión y, puesto que

⁹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique, y Víctor GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ (eds.): *Juan de Palafox y Mendoza. Constituciones para la Real Universidad de México (1645)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, p. 178.

¹⁰ ALBERRO, Solange: *Inquisición y sociedad...*, *op. cit.*, pp. 533-585.

¹¹ AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo: «Mismas aulas, diferentes destinos. Los estudios universitarios como factor de ascenso en las carreras públicas», en: *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, n.º 260, abril-junio de 2016, pp. 1709-1749.

¹² AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo: *El mérito y la estrategia. Clérigos, médicos y juristas en Nueva España*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2003.

¹³ AGN, Universidad, vol. 129, fols. 212-215v.

¹⁴ PALAFOX Y MENDOZA, Juan de: *Manual de estados y profesiones. De la naturaleza del indio*, México, UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1986.

ya no hubo nuevos estatutos, los dirigentes de la universidad debieron ensayar distintas interpretaciones sobre cuál debía ser la calidad social de los estudiantes, especialmente cuando estos presentaban situaciones no comprendidas en la 246, tanto por aspectos raciales (castizos, mestizos), sociales (defectos de nacimiento, hijos de padres desconocidos, expuestos o hijos naturales), por su origen geográfico (asiáticos). A todo ello hay que agregar la postura de catedráticos menos tolerantes a la presencia de indios en los cursos.



Imagen: Volumen 81 del ramo Universidad, en donde se concentraron diversos expedientes de alumnos con orígenes familiares poco deseados por la elite universitaria. Fotografía de Rodolfo Aguirre Salvador. (Autorización del Archivo General de la Nación, México, para la divulgación académica sin fines de lucro).

De esa forma, entre la creación de las constituciones palafoxianas en 1645, y su puesta en práctica en 1668, el arribo de alumnos no españoles parece aumentar en la Real Universidad, especialmente en los cursos de Artes y de Medicina. Hasta entonces no hallamos registros en el archivo universitario que reflejen indagaciones sobre el origen social de los cursantes, aunque sí de los licenciados y de los doctores. Desde el siglo XVI se pidió a estos graduados mayores información de vida y costumbres. A partir de la década de 1630

aparece en sus expedientes la negación de ser penitenciados por la Inquisición¹⁵. Años después, las referencias de los graduados mayores sobre su calidad social comprendieron nuevos conceptos: rechazaban ser descendientes de moros, judíos o de recién convertidos a la fe católica, jurando ser hijos de matrimonio legítimo y, además, agregaban su condición de nobleza¹⁶. Es muy posible que en la década de 1660, al incursionar varios hijos de hidalgos y caballeros de órdenes, se hubiera convertido en costumbre en un sector de los graduados mayores declarar su nobleza, más que su limpieza. En 1683 se citaba ya en las diligencias de graduación a la constitución 246 o «de las personas prohibidas», como se le llamó en la práctica¹⁷. Así, desde el siglo XVI se prestó atención en el origen de la elite académica de la universidad, pero no en el estudiantado o los bachilleres, por lo menos hasta la séptima década del siglo siguiente.

Pocos años después de la publicación de las constituciones de Palafox hubo ya un incidente en que se solicitó el cumplimiento de la 246. En 1674 el catedrático de Cirugía y Anatomía, Juan de Brizuela, expulsó de su clase a un joven filipino, Manuel de Santa Fe, al considerarlo chino moreno. Este pidió en consecuencia al rector que no se le imposibilitara cursar, pues no era de los que *...comúnmente se llaman chinos morenos ni he sido ni lo han sido mis padres esclavos, pues antes son indios japones blancos, como es manifiesto y notorio y se percibe por la vista de ojos; de que a mayor abundamiento, en caso necesario, ofrezco dar plena información diciendo como somos indios japones libres, vasallos de su majestad...*¹⁸.

Al respecto, desde el siglo XVI Felipe II había definido a sus vasallos asiáticos como indios¹⁹. El rector aceptó la defensa de Santa Fe, pues la constitución 246 no detallaba el origen geográfico de los indios y, en consecuencia, ordenó al secretario de la universidad recibir al alumno información sobre su calidad social. El filipino presentó como primer testigo al padre jesuita Agustín Franco, quien expresó que conocía a Pablo de Santa Fe, padre del bachiller, quien también era de origen filipino y no había sido esclavo ni era chino moreno. Un segundo testigo añadió a todo lo anterior que la madre de Santa Fe era Francisca Gutiérrez, natural de la ciudad de México. El estudiante agraviado exhibió también una certificación del colegio jesuita de la capital novohispana que reafirmó todo lo anterior y en el que se especificaba que su padre no era negro, mulato ni indio.

El secretario de la universidad certificó también que Santa Fe ya se había graduado de bachiller en Filosofía pocos días antes. Ante todo esto, el rector

¹⁵ AGN, Universidad, vol. 284, grados mayores de Medicina, 1567-1647, f.º 491.

¹⁶ AGN, Universidad, vol. 263, grados mayores de Cánones, 1662-1699.

¹⁷ AGN, Universidad, vol. 277, grados mayores de Leyes, 1570-1689, f.º 541v.

¹⁸ AGN, Universidad, vol. 69, año de 1674, expdte. 2, f.º 1: «Autos hechos sobre la pretensión de matricularse en la facultad de Medicina el bachiller Manuel de Santa Fe, entre partes, y de la otra el doctor Juan de Brizuela, catedrático de Cirugía y Anatomía en esta Real Universidad. Juez: el señor doctor don García de León Castillo, rector».

¹⁹ *Recopilación de leyes, op. cit.*, tomo segundo, libro VI, título VII, ley XV: «Que los indios principales de Filipinas sean bien tratados y se les encargue el gobierno que solían tener en los otros».

García de León Castillo, quien además era juez ordinario del Santo Oficio, expresó que el estudiante no era:

[...] de los comprendidos en la constitución doscientas cuarenta y seis; y mandaba y mandó se le admita la matrícula para cursar la facultad de Medicina y ningún catedrático de los de dicha facultad se lo impida, pena de veinte pesos aplicados al arca de la Real Universidad. Los estudiantes cursantes de dicha facultad no le impidan ni embaracen el cursarla, pena de perdimiento de matrícula, lo cual se le notifique a los catedráticos de Prima y Vísperas de Medicina, y si tuvieren que alegar o pedir ocurran ante mí, que estoy presto a les oír y guardar la justicia que por decreto hubiere lugar [...]²⁰.

Cabe destacar que el rector hizo una interpretación literal de la constitución; es decir, solo debía aplicarse la constitución a quienes expresamente estuvieran señalados negros, mulatos o chinos morenos, y a nadie más. No obstante, cuando el secretario notificó la decisión a los catedráticos de Medicina, el doctor Brizuela escribió al rector para argumentar mejor por qué debía excluirse al «chino», como insistió en llamar a Santa Fe. El catedrático pedía que no se le consintiera, en cuanto resultaba insuficiente la información facilitada, agregando que él no había estado presente en la diligencia ante el secretario y que los testigos no eran confiables. Además, el catedrático alegó que la Conchinchina, de donde era originario el estudiante:

[...] está sujeto al chino y le tributa, y los naturales de ahí están mezclados con moros y sanguelles [sic], que son de los comprendidos en la constitución doscientas cuarenta y seis por aquellas palabras ni los que comúnmente se llaman chinos morenos, y tampoco dice, ni da razón cómo sabe no haber sido esclavo el dicho su padre, pues es una negativa que bien puede no haber llegado a su noticia; y el segundo testigo, que es Domingo de la Cruz, no dice la calidad de su persona, y por mi parte se ignora por el defecto de dicha citación y es singulares todo lo que depone; y en decir que Francisca Gutiérrez, madre de la parte contraria, es japona de nación y contra lo que el dicho Pablo de Santa fe tiene confesado, y se le ha oído decir extrajudicialmente ser mestiza por haberlo dicho en diversas ocasiones, como así mismo se probará con todo lo demás que convenga y la certificación del padre Manuel Duarte. Fuera de ser instrumento dado sin citación que no debe perjudicar, más parece que obsta a la parte contraria, pues dice que su padre ni es negro, ni mulato ni indio, con que siendo chino es de los comprendidos en dicha constitución.

El doctor Brizuela argumentó que aunque lo anterior no fuera abundante bastaba con que a Santa Fe, al graduarse de bachiller, se le hubiera dado el grado bajo la condición de que no debía ser aceptado en alguna facultad mayor que necesitara de estudios previos de Filosofía, como era el caso de Medicina.

La respuesta de Santa Fe, ante el nuevo alegato del catedrático, contuvo más argumentos para probar que su caso no era el único: *...no soy comprendido en la constitución doscientas cuarenta y seis [...] respecto de ser como soy*

²⁰ AGN, Universidad, vol. 69, año de 1674, expdte. 2, fols. 2v-3.

japón blanco y este no está excluido en dicha constitución... Luego manifestó la presencia de otros médicos que no eran españoles y que, no obstante, pudieron desarrollar notables trayectorias en el ejercicio de su facultad, entre ellos el mismo Pedro Ciprés²¹.

Si bien Brizuela todavía insistió en que el joven era «chino prieto», que su madre era mestiza y que los médicos no españoles *...fueron en tiempo que esta universidad no se regía por los estatutos que hoy se observan...*, un nuevo rector reafirmó la sentencia de su antecesor de aceptar a Santa Fe en la facultad de Medicina.

Es claro que los dos rectores a quienes correspondió dictaminar el caso de Manuel de Santa Fe mostraron una actitud tolerante y no restrictiva respecto a la aplicación de la 246, dejando a un lado un posible escándalo dentro, e incluso fuera, de la universidad. Sin embargo, nuevos problemas se presentaron en la década final del siglo XVII.

En 1691 otro estudiante filipino, Nicolás de la Peña, seguramente conecedor del caso Santa Fe, procuró voluntariamente dar información de no ser chino moreno, sino más bien ser hijo de filipinos principales, el equivalente de los caciques novohispanos²². Agustín de Cabañas, el rector de ese año, admitió el interrogatorio formulado por Peña²³. Francisco Sánchez, fraile dominico y primer testigo, confirmó lo ya expuesto por Peña, y además explicó que los nativos de la provincia de Pampanga se consideraban indios naturales y vasallos libres de la Corona española; que no sabía que alguien de la familia del estudiante hubiera sido enjuiciado por el Santo Oficio, y que todos eran cristianos viejos, sin mezcla de moros o judíos. El fraile manifestó igualmente que Peña

²¹ *Ibid.*, f.º 7: *Lo otro porque, caso negado que no fuese japon sino que mi color fuese turbado y de mixtura, que niego, se experimentaron en esta ciudad los créditos del doctor Sebastián de Castro, decano de la facultad de Medicina, protomédico de esta Nueva España y que obtuvo la dignidad de sacerdote mayor, sin comparación que de médico, y también es doctor por esta universidad el doctor José Báez, que reside en la ciudad de los Ángeles. Y también se graduaron los bachilleres Domingo de Ortega y Pedro Ciprés, de que se infiere el poco y ningún fundamento con que se impugna mi pretensión...*

²² ÁLVAREZ, Luis Alonso: «Los señores del *barangay*. La principalía indígena en las islas filipinas, 1565-1789: viejas evidencias y nuevas hipótesis», en MENEGUS, Margarita, y Rodolfo AGUIRRE (coords.): *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2005, pp. 355-406.

²³ AGN, Universidad, vol. 42, fols. 603 y 603v.º: «Información de Nicolás de la Peña y licencias para cursar en esta universidad. 1691», «Interrogatorio por donde han de ser examinados los testigos de parte para la información que ha de dar Nicolás de la Peña por las preguntas siguientes: 1.º. Primeramente si conocen a Nicolás de la Peña natural del pueblo de Alvucai [sic] provincia de la Pampanga en las islas Filipinas. 2.º. Si los testigos les tocan las generales, si son de la edad que el derecho disponen, digan. 3.º. Item. Si saben que el dicho Nicolás de la Peña es indio natural de la dicha provincia de Panpangos, si son vasallos libres de S. M. o si es de los que comúnmente llaman chinos morenos conforme a la constitución doscientas cuarenta y seis de los estatutos de esta real universidad, digan. 4.º Item. Si conforme a dicha constitución el dicho Nicolás de la Peña o sus padres o abuelos han sido o son penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición o si han tenido nota de infamia, porque teniéndola o siendo comprendido en las personas prohibidas por dicha constitución no pueden ser admitidos a grado de bachiller ni a la matrícula de los estudiantes de esta real universidad. 5.º Si saben o han oído decir que el dicho Nicolás de la Peña a estudiado gramática y si la sabe para poder ser admitido a matrícula para cursar conforme a estatutos un curso en Retórica antes de entrar a oír facultad mayor...

estudió en la universidad de Santo Tomás de Aquino, de Manila. Los otros dos testigos presentados, fray Juan de la Cueva y José Julián de Espinosa, solo reafirmaron todo lo anterior.

El rector de la universidad, a diferencia del caso de Santa Fe, decidió esta vez pedir un dictamen jurídico al abogado de turno de la universidad, el catedrático de instituto José de Miranda Villayzan. Su parecer se centra en discernir la calidad sociojurídica del alumno:

[...] *He reconocido la pretensión de Nicolás de la Peña y probanza con que la instruye, y hallo que por ella consta ser de los indios filipenses, natural y originario de la provincia de la Pampanga y de padres naturales también de ella, por cuya razón es vasallo libre y generalmente lo son los de las islas Filipinas por varias leyes que así lo tienen dispuesto, especialmente la nona del título 2.º del libro 6 de la Novísima Recopilación de las Indias, exceptuándose solo los naturales de las de Mindanao, que son adyacentes a las dichas islas Filipinas y sus confines, quienes (siendo de los rebelados y confederados con los enemigos de la Corona y sectarios de la ley mahometana) se declaran por esclavos en la ley 12 de dicho título I, libro 1, por el mismo caso que la constitución 246 excluye a los que se llaman chinos morenos admite a los que por tener el origen de China se llaman menos propiamente chinos, siendo indios, que son los que expresamente permite se admitan a matrículas y grados; por cuya razón parece se puede ejecutar esto con el suplicante para la matrícula de Retórica y grados y mandarlo así el doctor rector, o lo que tuviere por más conveniente, que será siempre lo mejor. México, y enero 23 de 1691. Dr. José de Miranda Villayzan [rúbrica]²⁴.*

Este dictamen seguía el argumento de 1674 en la defensa de Santa Fe y revalidaba la interpretación sobre que los indios de Filipinas podían ser equiparados a los de América, tanto por ser naturales de ahí como por ser vasallos libres de España. Este parangón les permitía ser admitidos en la Real Universidad. El argumento del abogado fue bien visto por el rector, quien lo ratificó y admitió al estudiante filipino en las aulas universitarias.

El ejemplo de los estudiantes de Filipinas constituyó un precedente importante para otros grupos minoritarios, pero que compartían el deseo de acceder a los estudios universitarios, incomodando a grupos menos tolerantes de españoles. Esto se evidenció en 1689, cuando se pretendió un intento general por controlar su ingreso a las escuelas, aprovechando ciertas reformas en la matriculación. El rector José Amurrio del Campo ordenó que *todos los estudiantes que pretendieren matricularse en cualquiera facultad presenten fe de bautismo en debida forma*²⁵. El secretario pasó, cátedra por cátedra, a notificar esa disposición. Al final del expediente, él mismo hizo constar las fes de bautismo presentadas por los cursantes del momento, todas señalando matrimonios legítimos y el origen español de diversos estudiantes.

²⁴ *Ibid.*, f.º 606.

²⁵ AGN, Universidad, vol. 42, fols. 422-433.

Sin embargo, la situación se complicó bastante para la corporación universitaria, pues fue presionada desde el exterior para que fuera más excluyente en la población estudiantil después del gran tumulto de 1692 en la ciudad de México.

3. Del tumulto de 1692 a la aplicación general de la constitución 246

Los estudiantes de las facultades pueden ser considerados, en conjunto, como una especie de «puente» entre la universidad y la población en general. Si bien nos falta mucho por conocer esta vertiente de su historia social, hay claros indicios de que los alumnos tenían lazos, en mayor o menor medida, con otros grupos como los vagabundos, los indios de los barrios, las castas o los comerciantes callejeros. Prueba de esto fue el rechazo de un grupo de estudiantes a la clausura del «baratillo» o mercado callejero de artículos viejos y usados, ordenado por la Real Audiencia en 1690, y que les llevó a un enfrentamiento con los ministros de justicia. Estos se quejaron al rector José Amurrio del Campo, quien mandó en consecuencia que no se consentirían nuevas manifestaciones de rebeldía de los alumnos, permitiendo incluso a autoridades extrauniversitarias el apresamiento de estudiantes, no obstante el fuero universitario:

...mandó se notifique en las cátedras de Prima de todas facultades de esta Real Universidad a los estudiantes de ella a la hora de sus lecturas no se impidan ni intervengan en cualesquier diligencias que por los ministros de la Real Audiencia ejecutaren cerca de lo referido y órdenes de su majestad, ni en otra manera alguna ni con ningún pretexto, con apercibimiento que cualesquier ministros de la Real Audiencia puedan aprehender a los que contravinieren en lo contenido en este auto y traerlos ante el señor rector para que se proceda a lo que hubiere lugar en derecho; y el alguacil de esta Real Universidad tenga cuidado de recorrer el dicho baratillo o donde estaba formado, y si en el hubiere algunos estudiantes o que digan serlo los traiga ante su merced...²⁶.

Un par de años después de los sucesos sobre el baratillo aconteció el mayor tumulto popular de que se tuviera memoria en la ciudad de México, luego de la conquista española: el del 8 de junio de 1692²⁷. La insuficiencia de maíz causó la especulación de comerciantes y labradores en su venta al menudeo, perjudicando a la gente pobre de la capital novohispana, lo cual derivó en hechos violentos. Un inesperado motín en la tarde del domingo 8 de junio sorprendió a las autoridades, las cuales no pudieron impedir ataques graves

²⁶ AGN, Universidad, vol. 42, f.º 511. 13 de febrero de 1690. «Auto del señor rector para que los estudiantes no impidan ni intervengan en cualesquiera diligencias que por los ministros de la Real Audiencia se ejecutaren».

²⁷ ROBLES, Antonio de: *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, México, Porrúa, 1972, tomo II, pp. 251-270.

al palacio virreinal, a las casas del Ayuntamiento de México ni el robo a los comercios de la plaza mayor²⁸.

El 9 de junio los rebeldes fueron reprimidos con dureza, pero el ambiente de alarma, miedo y suspicacia tardó meses en desaparecer. Aunque los españoles imputaron al principio a los indios el inicio de la sedición, después fueron señalados también los negros, los mulatos y las castas²⁹. Se endureció la vigilancia y se ordenó congregarse a todos los indios de la capital en los cuatro barrios indígenas originales del siglo XVI. Sin embargo, hubo que hacer excepciones con aquellos indios estudiantes, aprendices de talleres y esposas indias de españoles que vivían con familias españolas³⁰. El tumulto de junio reavivó el temor de un levantamiento general de los nativos contra los españoles imaginado desde el siglo XVI, recelo que fue disminuyendo en el transcurso de los meses.

Es posible que, a raíz de los hechos de 1692, en la universidad se haya tomado la decisión de aceptar solo a indios nobles, no a los comunes, siempre sospechosos de conspirar contra el orden establecido. De hecho, la nobleza indígena se deslindó de los amotinados y manifestó su respaldo al virrey para restablecer el orden³¹. Incluso la nobleza tlaxcalteca y de la provincia de Chalco demostraron su apoyo al virrey después del tumulto³². El rey se refirió así de los caciques de Tlaxcala: *...les aseguraréis la satisfacción con que quedo a la lealtad y amor con que han procedido en esta ocasión en continuación de la que siempre han manifestado*³³.

De igual forma, el virrey dispuso que las oficinas de la alhóndiga de granos, atacadas durante el incidente, ya no estuvieran en las instalaciones de la universidad, como se aprestó originalmente, temiendo una alianza entre indios y estudiantes³⁴. Es complicado demostrar la participación de estudiantes en el gran motín, aunque sí es válido pensar que un grupo de ellos coincidía con el desafío a la autoridad.

De todas formas, hubo consecuencias en comunidades que, como la universidad, patrocinaban el régimen social y político impuesto por los españoles. Las actividades en la universidad y los colegios se suspendieron durante algunas semanas. Esto perjudicó a estudiantes de otras regiones novohispanas que viajaban a la capital para examinarse y obtener los grados en la universidad, como sucedió a los del colegio jesuita de Oaxaca, quienes debieron esperar e incluso solicitaron al rector que les permitiera graduarse, pues de otra

²⁸ SIGÜENZA Y GÓNGORA, Carlos de: *Relaciones históricas*, México, UNAM, 1972, pp. 138-174.

²⁹ FEIJOO, Rosa: «El tumulto de 1692», en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, n.º 56, abril-junio 1965, p. 664.

³⁰ *Ibid.*, pp. 670-675.

³¹ SIGÜENZA Y GÓNGORA, Carlos de: *Relaciones históricas*, *op. cit.*, p. 172.

³² SILVA PRADA, Natalia: «Estrategias culturales en el tumulto de 1692 en la ciudad de México: aportes para la reconstrucción de la historia de la cultura política antigua», en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, n.º 209, julio-septiembre 2003, p. 49.

³³ AGN, Reales Cédulas, vol. 25, expdte. 10, f.º 74v,º. 11 de febrero de 1693.

³⁴ *Ibid.*, fols. 80-80v.º.

manera peligraba su regreso a casa debido a las lluvias que anegaban los caminos:

*[...] Con ocasión del motín y alboroto que hubo el domingo siguiente sobre tarde en esta ciudad se han suspendido los grados de bachilleres, y atento a que estamos ochenta y dos leguas de nuestra patria fuera de nuestras casas, gastando con la carestía de los bastimentos lo poco que trajimos para nuestro viaje, pretexto que ha movido a vuestra señoría a que algunos de nosotros se nos den los grados de bachiller por pobres y para conseguir el volvernlos con brevedad y redimir la vejación que se nos hace, y a que están de próximas las aguas y se pondrán los ríos de calidad que peligre alguno, como aconteció en otra ocasión, que volviendo de esta ciudad el bachiller don Martín de Sariñana se ahogó en el río de Quiotepec [...]*³⁵.

Los doctores universitarios, a través del claustro de la universidad participaron también en el discurso oficial que buscó la pacificación de la ciudad de México y el retorno del orden, después de los graves sucesos del 8 de junio, por medio de un memorial que les fue solicitado por la Real Audiencia y el virrey, que condenó sobre los daños de la bebida embriagante: el pulque en los indios. La orden del Real Acuerdo fue solicitar parecer a los prelados, curas, ministros, doctrineros y demás personas graves y doctas sobre el asunto. Por ello se pidió también al claustro de la universidad. En su parte central el mandamiento indicaba que:

*Con ocasión del alboroto e incendios y saqueo en que incurrieron a los ocho del corriente [...] se tuvo por conveniente providencia la suspensión de las entradas del pulque en ella a fin de excusar las embriagueces, atrevimientos, guerras y pendencias que de ordinario causan y pudieran dar cuerpo a lo referido. Y atento a que el punto de dicha suspensión y su continuación es de la gravedad que se reconoce por el interés del real haber que contiene, para que en esta razón se resuelva según el presente estado de la materia lo que más convenga al servicio de su majestad, con conferencia del Real Acuerdo se lleve a él este decreto por voto consultivo sobre la conveniencias o inconvenientes de continuar o alzar la suspensión dicha [...]*³⁶.

No obstante la desconfianza que se despertó alrededor de los indios, el hijo de un cacique se presentó a cursar en la universidad en 1692. José Montaña del Castillo pidió estudiar Retórica, argumentando que era indio natural, legítimo y cacique, *...persona de las que permite el estatuto...*³⁷. Además, el joven mostró una información sobre su legitimidad y limpieza de sangre. Un testigo fue Bartolomé Velasco, vecino español de la capital y maestro de herrería, quien manifestó que los padres eran indios puros, sin mezcla de otros grupos

³⁵ AGN, Universidad, vol. 42, f.º 698. «Petición de los estudiantes de Oaxaca sobre que prosigan los grados de bachilleres en Artes».

³⁶ AGN, Universidad. vol. 42, fols. 673-673v, «Orden del excelentísimo señor conde de Galve para que el rector y claustro de la Real Universidad informe sobre el uso o prohibición de la bebida del pulque».

³⁷ AGN, Universidad, vol. 42, f.º 675. «1692. Información de José Montaña del Castillo para que lo admitan a cursar en la Real Universidad».

sociorraciales. El rector Miguel Gonzales de Valdeosera autorizó a Montañó el ingreso en las aulas. Este caso es significativo, pues señaló una especie de requerimiento no escrito: se admitirían indios, pero no de cualquier calidad social, sino solo de la nobleza indígena.

La desigualdad social se expresó con crudeza en ese tumulto y quedó grabado en la memoria social por muchos años. De hecho, la inquietud y un ambiente de rebeldía parecieron contagiarse a los alumnos universitarios. Algunos meses después del disturbio, un grupo de estudiantes, aliados con personajes considerados «vagabundos» por el rector, mostraron una actitud retadora al reclamar al virrey la entrada libre al coliseo de comedias, ubicado muy cerca de la universidad, argumentando que esa prerrogativa la tenían los estudiantes de la universidad de Salamanca, en España, y por ello el arzobispo de México, fray Payo de Rivera, años atrás, se la había concedido³⁸.

El virrey preguntó sobre el asunto al rector Jerónimo de Soria, quien recomendó no aceptar la solicitud considerando que los cursantes solo eran de Medicina y no representaban en realidad a todos los de la universidad; además, no le constaba la concesión del arzobispo Payo de Rivera ni los de las otras universidades, por lo que pedía esperar a que se buscasen tales testimonios. Ante esto, aunque el virrey ya había respondido afirmativamente a los estudiantes, se retractó³⁹. Los jóvenes pasaron de las palabras a la violencia y atacaron el edificio del colegio de Todos Santos, en donde vivía el rector Soria, e insistieron al virrey en su reivindicación. Este consultó de nuevo al rector, quien insinuó cierta relación de la actitud de los estudiantes con la de los amotinados de 1692:

Excelentísimo señor. El rector de la Real Universidad, en obediencia del decreto de arriba, dice que es necesario reprimir la audacia de los estudiantes y demás personas que en nombre de tales se les juntan, como acaeció hoy, día de la fecha, que se arrojaron al colegio más de 40 y con mucho estrépito, descompostura, alteración de voces e indecentes palabras procedieron, alentados por algunos cabecillas, como vuestra excelencia reconocerá en el testimonio adjunto. Y si a la grandeza de vuestra excelencia se atreven informar con tan descomedidas razones de su rector y cabeza, se deja a su alta comprensión lo demás, que pide competente remedio para que no se causen alborotos ni se mezclen otras personas con nombre de estudiantes y sin serlo, y algunos de hábitos clericales. Vuestra excelencia, siendo servido,

³⁸ AGN, Universidad, vol. 43, «1694. Autos sobre petición de algunos estudiantes de lugar en el coliseo de las comedias». En la foja 98 se registró así la solicitud estudiantil: *Los bachilleres cursantes de la Real Universidad, llegándonos al patrocinio de vuestra alteza como mejor haya lugar, decimos que se nos ha negado la entrada en el coliseo, debiéndose como se nos debe por tres causas. La primera, que es costumbre en todas las universidades, como son Salamanca, Alcalá de Henares, etc., este fuero que sin diferencia debemos gozar. La segunda, porque corriendo como con igualdad corremos con la militar infantería no han de gozar aquellos este privilegio sin que en nosotros se halle. Y la tercera, porque años antes del presente le obtuvimos por decreto del ilustrísimo señor virrey don fray Payo de Rivera, y respecto de que puede estar, como lo está, enajenado nuestro sitio que fue, se nos dé el portal que está a la siniestra del teatro, y en su defecto el sitio en que pongamos dos filas de bancas, siendo tan de las primeras que nos quedemos a la cuarta...*

³⁹ *Ibid.*, fols. 102-103.

podrá mandar que este memorial se junte con los demás de la materia, para que sobre todo se haga y el informe y en los demás lo que vuestra excelencia fuere muy servido ordenar, que será, como siempre, lo más acertado y conveniente [...] Colegio de Santos, 30 de julio de 1694. Soria [rúbrica]⁴⁰.

El fiscal de la Real Audiencia de México, Juan de Escalante y Mendoza, apoyó la postura del rector y declaró que a él le constaba que en Salamanca los estudiantes no tenían acceso gratis al coliseo de comedias. Además, el fiscal añadió que el no cobrar a los alumnos afectaría a los ingresos del hospital real de los indios, que se sostenía del coliseo, sin contar con que ...*con el nombre de estudiantes se agregara el concurso de otros vagabundos que quisieran gozar del privilegio sin ser fácil la distinción y se llenara el coliseo de suerte que no quedase lugar para otros algunos...*⁴¹. Contando con el respaldo del virrey y la Real Audiencia, el rector Soria decretó que, para impedir que los estudiantes se juntaran con los vagabundos, les prohibía asistir al coliseo, solos o acompañados, y pidió al encargado de este informar a la universidad qué cursantes entraban a las comedias y con qué compañías para expulsarlos de la universidad.

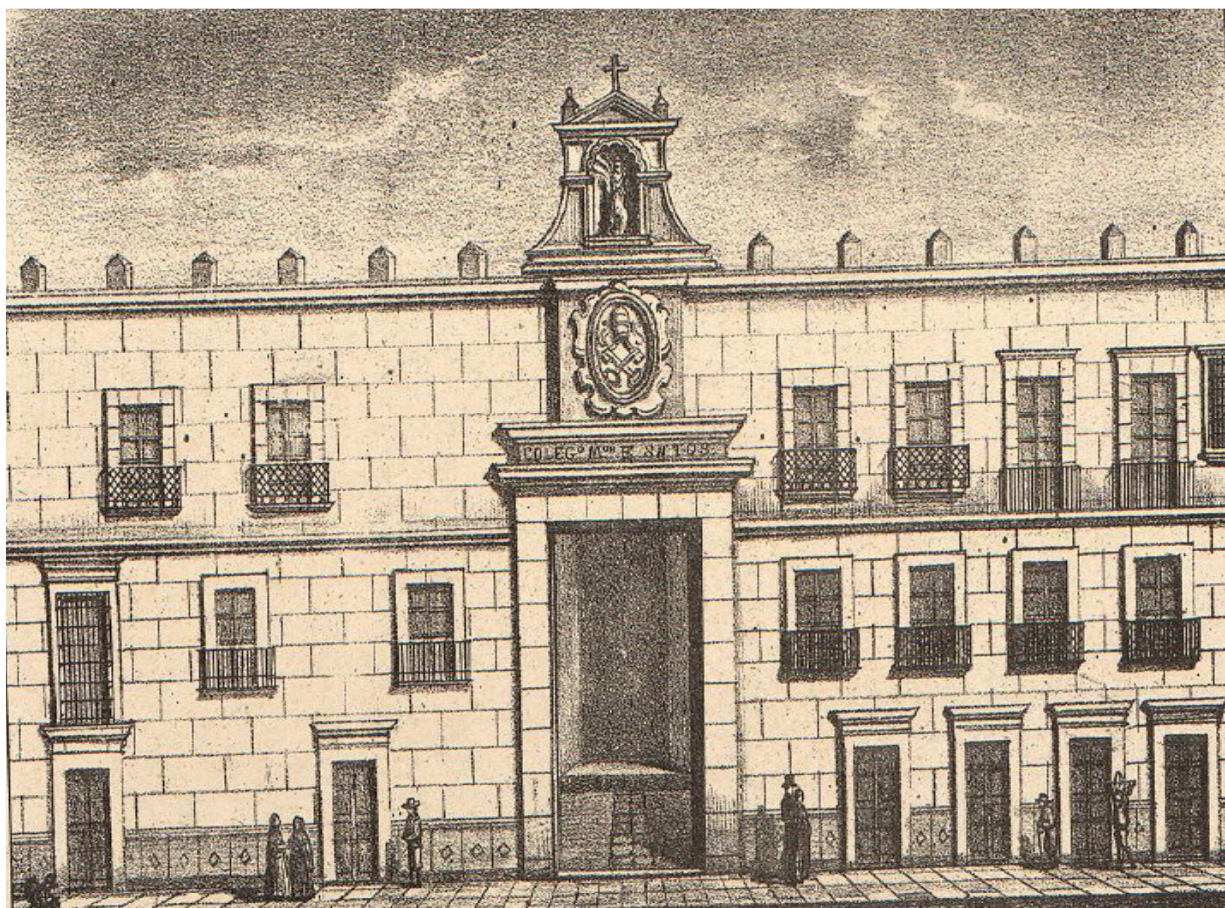


Imagen: Fachada del colegio de Todos Santos, atacado por estudiantes inconformes. Tomada de: RIVERA CAMBAS, Manuel: *México pintoresco, artístico y monumental*, en: <https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/12953> bajo licencia Creative Commons.

⁴⁰ AGN, Universidad, vol. 43, fols. 103-103v.º.

⁴¹ *Ibid.*, fols. 103v-104.

Las autoridades decidieron no castigar a los estudiantes que agredieron el colegio de Todos Santos y dejaron el asunto a la decisión del rector universitario. Con todo, tales hechos sembraron más recelos en todas ellas: a los rectores, porque ese tipo de eventos rebasaban la capacidad de acción de una corporación académica; y al virrey, porque la evocación del tumulto de 1692 era inevitable. Igualmente, hubo preocupación en la Iglesia, pues se había acusado también a estudiantes vestidos con hábitos clericales⁴².

Los problemas de los estudiantes en el coliseo de comedias no terminaron. En 1708 el mayordomo del hospital de los indios y cobrador del coliseo acusaron al cursante de Leyes, Bernardo Gómez, de que, agavillado con otros, había causado un escándalo en el coliseo. Cuando el secretario le reprochó a Gómez su conducta, este declaró que había ido solo y que el cobrador lo había provocado. El rector amonestó al estudiante y le prohibió acudir nuevamente a las comedias.

Como resultado, comenzó una mayor vigilancia en la aceptación de estudiantes a las facultades, pero ya no solo de indios, mulatos o asiáticos sino ahora también de los estudiantes españoles de quienes había alguna duda⁴³. Por ello, se comenzó a pedir a todos, indistintamente, la fe de bautismo para demostrar que no eran de los prohibidos por estatuto. En cuanto a los indios, se consolidó la tendencia a presentarse preferentemente jóvenes descendientes de caciques y principales, a pesar de que la constitución 246 sólo exigía la calidad «indios» sin ninguna adicional. Lo mismo sucedió con los «indios» filipinos⁴⁴.

A pesar de estas medidas, muchachos no españoles de baja procedencia social lograron colarse en las aulas sin abandonar sus actividades «callejeras» ni sus muestras de rebeldía contra el orden social dominante. El 27 de marzo de 1696 otro grupo de estudiantes y vagabundos arrebató comida a vendedoras de una plaza pública del centro de la capital. No conformes con esto, quemaron la picota ante la mirada atónita de la Audiencia, tal y como había sucedido en el tumulto de 1692⁴⁵.

La provocación fue respondida por el virrey interino, por entonces el obispo de Michoacán Juan de Ortega y Montañés, con un proyecto para «limpiar» a la población estudiantil. El 6 de abril envió una consulta al claustro de la universidad, que en el fondo era una orden, pues mandó al secretario de la universidad no matricular, probar curso ni dar grado a cualquier estudiante

⁴² AGN, Universidad, vol. 45, fols. 51-52.

⁴³ AGN, Universidad 43, f.º 75. 11 de marzo de 1693: Francisco Luis de Castri, cursante de Leyes, presenta información de su legitimidad; y f.º 497, año de 1698, Victoriano Antonio, hijo de la Iglesia, aunque bautizado como español, y adoptado por Juan Francisco Neri, receptor de la Audiencia.

⁴⁴ AGN, Universidad 43, fols. 160-162. Año de 1695: «Información hecha por el bachiller Ignacio de Noruega Manesay». Su padre fue el capitán y sargento mayor Juan de Noriega Manesay y María Danlac, principala del pueblo de Bacolor.

⁴⁵ AGN, Universidad 43, fols. 326-328v.º. 1697. Proceso de un estudiante. Juez: el rector Manuel de Escalante y Mendoza.

que vistiera «profanamente»⁴⁶. Pero no solo esto, sino que el virrey obispo, excediendo lo estipulado en la constitución 246, decretó que:

[...] *totalmente se excluyan de las matrículas los que no fueren españoles, en consideración de ser los que turban la paz y sin respeto alguno de la justicia se unen y adjuntan no solo a impedir que la justicia seglar practique su oficio, prendiendo los malhechores, sino que, creciendo sus atrevimientos han practicado quitar los presos a los ministros tan petulante y soberbiamente que han pasado a perder el respeto a los señores alcaldes de la Corte, como sucedió el día 27 de marzo [...]*⁴⁷.

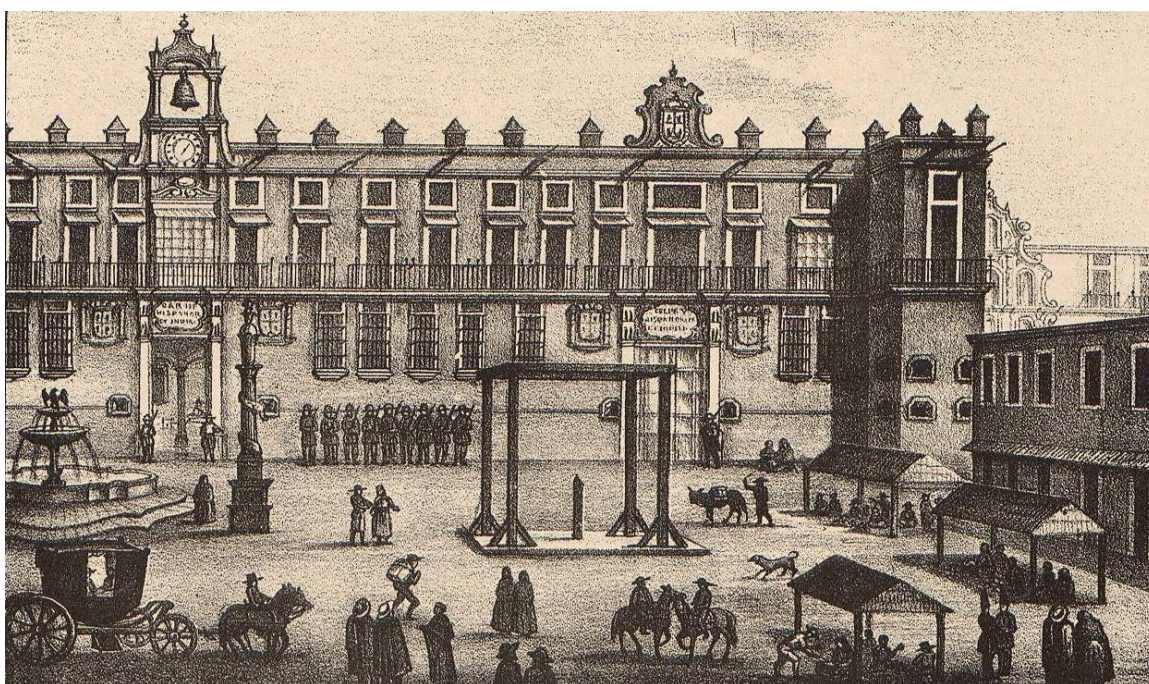


Imagen: Plaza mayor de México. Al centro se observa la picota, como la incendiada por los estudiantes universitarios en 1696. Tomada, bajo licencia *Creative Commons*, de: RIVERA CAMBAS, Manuel: *México pintoresco, artístico y monumental*, en: [<https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/12953>].

⁴⁶ AGN, Universidad, vol. 43, f.º 229. «Auto del señor rector para que se guarde y cumpla el edicto para la observancia de las constituciones sobre los trajes de los cursantes y lo demás que contiene el dicho edicto». Agregaba que *...se les prevenga procedan, vivan y obren contenidos y como quienes se crían para servir a ambas majestades en lo espiritual y político...* Los estudiantes seglares, o laicos, debían usar capa o manteo oscuros, mientras que los clérigos debían usar su sotana solamente.

⁴⁷ *Ibid.* La parte final de la «consulta» del virrey Ortega especificaba lo referente al vestido de los estudiantes: Enseguida, la petición al claustro: *...En lo primero que mira a la honestidad y decencia con que los estudiantes deben cursar en sus trajes y guedejas se ponga el debido cuidado para que tenga el exceso total remedio de manera que su honesto vestir, ora sea de largo o corto y el no usar de pelo, sea un ejemplar conocimiento para todos de ser estudiante el que así anda; y como el ejemplo de los mayores es quien más mueve para la imitación de los inferiores, se mande reformar en los graduados lo que excedieren en los trajes y pelo...* Y *totalmente se excluyan de las matrículas los que no fueren españoles...* En palacio, a treinta y uno de marzo de mil seiscientos noventa y seis.

El claustro universitario, intimidado, admitió la orden sin ninguna inconformidad formal por el exceso de interpretación de la constitución 246, que dejaba a los indios y mestizos fuera de los estudios universitarios. La resolución del claustro universitario consistió en publicar y hacer cumplir las constituciones 236, sobre el vestido de los estudiantes, y la 246:

...y no se admita a matrícula, curso ni confiera grado alguno el que no fuere español, prohibiendo los negros, mulatos, chinos morenos; y como está mandado por el claustro pleno, el infrascrito secretario no reciba matrícula a ninguno que anduviere profanamente vestido y con gudedas ni se le pruebe curso ni confiera grado alguno, y totalmente sean excluidos de matrícula los que no fueren españoles, en consideración de ser los que turban la paz y unión de las universidades...⁴⁸.

Afortunadamente para los jóvenes, la universidad no llegó a proponer ante el rey la reforma de la 246 para formalizar lo dispuesto por el edicto del obispo virrey.

4. El desarrollo posterior del estatuto de exclusión en las escuelas

Después del edicto restrictivo de 1696 hubo un compás de espera en la universidad. La orden dada al secretario de la universidad fue exigir a todos los alumnos que se quisieran matricular la presentación de fe de bautismo de ser españoles, tal y como expresaba el edicto⁴⁹. Debido al tumulto de 1692 y al virrey Ortega y Montañés, el problema del origen social de los estudiantes se intentó reducir al concepto de ser o no español. En los años inmediatos posteriores los rectores intentaron promover ese edicto. En los trámites de grados mayores se solicitó a los estudiantes presentar *información de legitimidad y limpieza de sangre*, sustituyendo a la más simple de vida y costumbres. En adelante, y hasta el siglo XIX, los expedientes de grados mayores se integraron por esas informaciones, varias de las cuales son extensas, pues incluyen considerables probanzas sobre linajes de origen peninsular, libros genealógicos y escudos de armas⁵⁰.

A pesar de estas demostraciones de ennoblecimiento de la elite académica, al iniciar el siglo XVIII, a solo una década del motín, estudiantes no españoles comenzaron nuevamente a presentarse en la universidad. Los hijos de caciques indígenas insistieron en matricularse y en graduarse, buscando los curatos de sus regiones de origen. En 1704, un estudiante indio, Pascual del Espíritu Santo, solicitó al rector poder matricularse *...atento a ser noble de que ofrezco información, se ha de servir vuestra señoría admitirme a matrícula*

⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁹ AGN, Universidad, vol. 43, f.º 222, 3 de noviembre de 1696: *José de Ordaz, cursante de la facultad de Artes en la ciudad de Oaxaca, ante vuestra merced parezco y digo que cursé tres cursos, como consta por la certificación que presento; y porque pretendo echar matrícula en la facultad de Leyes y por vuestra merced está mandado por edicto que todos los que fueren cursantes presenten fe de bautismo o den información de que son españoles, y porque no me hallo al presente con dicha fe de bautismo, estoy pronto a dar información de que soy hijo legítimo de don Cristóbal de Ordaz y doña María de Cabrera, mis padres, vecinos de dicha ciudad, y de cómo son españoles, cristianos viejos, limpios de toda mala raza...*

⁵⁰ AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo: *El mérito y la estrategia...*, op. cit., pp. 85-160.

en estas escuelas, por estar arreglado a estatuto, leyes y derecho que me favorece y según ejemplares, para que pueda estudiar hasta poder ordenarme...⁵¹. Por su parte, mestizos y mulatos intentaron pasar por españoles para ser aceptados, con desiguales resultados. Nuevas condiciones favorecían su ingreso: la reivindicación de una cédula de 1588 que permitía la ordenación a los mestizos⁵², la fundación de becas para caciques en los seminarios tridentinos en 1691 y la nueva cédula de 1697 que ordenó a las autoridades de Nueva España permitir a la nobleza indígena acceder a todos los cargos públicos fueron tres momentos decisivos que repercutieron directamente en las aspiraciones de mestizos e indios por alcanzar estudios mayores⁵³. En 1714, Sebastián Álvarez, originario del real minero de Taxco, presentó una fe de bautismo que registraba su calidad de castizo. El secretario universitario le negó la inscripción por no ser español puro; en respuesta, el estudiante escribió una carta al rector, en cuya parte central declaró que:

*Habiéndome pedido el secretario de la Real Universidad, y mostrándome mi fe de bautismo [...], no quiso matricularme para el curso de Retórica por decir que de ella consta el ser mis padres castizos y prohibir una de las constituciones de dicha Real Universidad el que se matriculen sujetos de esta calidad; y aunque sea así se ha de servir vuestra señoría de mandar que dicho secretario me eche dicha matrícula y demás necesarias declarando en caso necesario no haber constitución que lo prohíba, y de haberla, estar derogada en el caso presente, que así procede y debe hacerse porque encargando su majestad por ley real de Indias a los señores arzobispos y obispos que, no obstante cualesquiera constituciones, provean que las mestizas sean admitidas en los monasterios de monjas y a las profesiones, y a los mestizos los promuevan al sacro orden sacerdotal en sus distritos, precediendo información sobre vida y costumbres y de ser hijos legítimos concurriendo en ellos la suficiencia, poniéndola por prerrequisito como indispensable para dicho orden, claramente ordena su majestad se admitan los de esta calidad a cursar en su Real Universidad donde se instruyan y adquieran la suficiencia necesaria [...]*⁵⁴.

Es notable la defensa que hizo Álvarez de su origen castizo. Otros estudiantes, calificados en su fe de bautismo como mulatos, buscaron también el acceso a la universidad, alegando errores de escribano. Lo notable es que la universidad, antes de rechazarlo, prefirió emprender su propia averiguación, como en el caso de Francisco Sánchez. En este caso, su padre, Leandro Sánchez argumentó un supuesto error en la fe de bautismo:

...parece que se le pone obstáculo de mulato por haberse errado la partida cuando se bautizó, por lo cual me conviene probar y averiguar que el dicho Francisco Sánchez, mi hijo, es castizo por ser yo español, y María de los Ángeles mi mujer y su madre es mestiza, descendiente

⁵¹ AGN, Universidad, vol. 44, f.º 453.

⁵² *Recopilación de leyes...*, op. cit., f.º 32r.

⁵³ AGN, Reales Cédulas originales, vol. 27, expdte. 11, de 26 de marzo de 1697.

⁵⁴ AGN, Universidad, vol. 46, fols. 99-99v, 23 de abril de 1714.

[de] caciques, y que por ninguna línea tenemos sangre de negros, mulatos ni otra casta semejante; demás de ello, el que soy yo y la dicha mi mujer y demás de nuestro linaje cristianos viejos, limpios [de] otro cualquier obstáculo, y que como tales hemos sido habidos y tenidos y comúnmente reputados. Por todo lo cual, a vuestra merced pido y suplico se sirva de mandar se me reciba información del que el dicho mi hijo es tal castizo...⁵⁵.

El rector Rodrigo Flores de Valdés ordenó se le recibiera información. El primer testigo fue Andrés de Porrás, sastre, quien declaró que Leandro era español, oficial de platero, y la madre, María de los Santos, castiza: ...*hija legítima de don Gregorio Manssio [sic], cacique principal intérprete que fue en esta Corte, descendiente del monarca Moctezuma... habidos, tenidos y reputados por tales nobles, cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, moriscos, indios plebeyos, catecúmenos ni penitenciados*⁵⁶. Los otros testigos simplemente ratificaron todo lo anterior, y fueron: Juan de la Cueva Ruano, maestro del arte de escribir; el presbítero y bachiller Francisco Carabantes, sacristán mayor en Santa Catarina Mártir; y Antonio Bravo, locero.

Luego de las declaraciones de los testigos, el rector envió la diligencia al doctor Agustín Franco, catedrático de Clementinas, pidiendo un dictamen jurídico. La respuesta del jurista ejemplifica la postura que predominó en adelante y se constituyó en una especie de principio no escrito de tolerancia:

*Señor rector. He visto en obediencia del mandato de vuestra señoría la información dada por Leandro Sánchez y la hallo suficiente para el efecto que pretende, respecto de haber probado bien y cumplidamente tener la mayor parte de español, y por parte de padre su hijo Francisco Sánchez; y así debe regularse como tal por traer según derecho, la mayor parte así el todo, y más siendo la mas noble, Y cuando fuera castizo o mestizo, no tenía prohibición, por no hallarse estos expresamente prohibidos en la constitución doscientas cuarenta y seis, como debían hallarse para poder ser excluidos, por ser los estatutos de naturaleza tan estricta que no se pueden ampliar a casos no expresos, además que en la misma constitución se dice que deben ser admitidos los indios, con que no constituyendo la mezcla en derecho nueva especie, si no es donde se expresa, siendo españoles e indios capaces de ser admitidos lo debe ser el suplicante por ambos extremos, y así lo juzgo punto de justicia y no de gracia [...]*⁵⁷.

¿Por qué los juristas de la universidad se apegaron en adelante a este tipo de dictámenes, que ignoraron el rigor del edicto de 1696? ¿Estimaron que este solo había respondido a los efectos del tumulto, y que una vez superados estos ya no hacía falta tanta dureza? Por ahora es difícil aportar una explicación categórica, pero lo cierto fue que la tendencia durante el resto del período colonial consistió en una mayor tolerancia con respecto a los orígenes sociales

⁵⁵ AGN, Universidad, vol. 44, f.º 32.

⁵⁶ AGN, Universidad, vol. 44, f.º 32.

⁵⁷ *Ibid.*, fols. 35v-36.

de los estudiantes. Así parece reflejarlo la cada vez mayor presencia de bachilleres con «defecto de nacimiento», como los de padres desconocidos o no casados legítimamente. La única exigencia a ellos fue que pudieran demostrar su origen español, para salvar así la reputación de la universidad. Esta salida permitió que en el resto del siglo XVIII muchos estudiantes con tales orígenes fueran admitidos⁵⁸. Tres ejemplos, de los muchos que pueden citarse para dicha centuria son: José Francisco de Sámano, abandonado al nacer en la casa de Juan de Sámano, dueño de mayorazgo, pidió que se le recibieran informaciones de ser español, para poder estudiar en la universidad; Rafael Gutiérrez, vecino de México y estudiante de Retórica, tenía registrado en su fe de bautismo ser hijo de la Iglesia. Un testigo declaró que el padre, Jerónimo Gutiérrez, era oficial de pluma. El rector Ojendi le autorizó el ingreso. Y Juan José Venancio, bautizado como hijo de la Iglesia. Su padre, José del Castillo, soltero, pidió al rector le dejase matricularse, puesto que estaba inclinado a los estudios y al sacerdocio, obligándose a que, en término de tres años, obtendría bula de dispensa del papa.

5. Algunas reflexiones finales

Según lo expuesto en las páginas anteriores, es posible afirmar que en el siglo XVII la población estudiantil de la Real Universidad de México se volvió más heterogénea desde el punto de vista social. Aunque en su fundación, en el siglo XVI, esta corporación fue proyectada como un espacio de formación de letrados de los descendientes de conquistadores y colonizadores españoles, en la práctica la demanda de estudios mayores y grados universitarios se hizo extensiva a grupos sociales emergentes en el siglo XVII que deseaban también la promoción social y la distinción, sin importar su origen no hispánico. Con ello, la Real Universidad comenzó a alejarse de aquella corporación de españoles que su elite pretendía, ante la monarquía y la sociedad.



Imagen: Patio interior de universidad a principios del siglo XIX, un lugar de convivencia cotidiana de los universitarios. Pintura de Pedro Gualdi. (Imagen de dominio público: Wikimedia Commons).

⁵⁸ AGN, Universidad, vol. 45, fols. 92- 92v, 1708; vol. 46, fols. 107-108v, 1713 y vol. 46, fols. 631-632, 1717, respectivamente. Puede verse también el vol. 81, con decenas de casos sobre estudiantes con problemas para demostrar su limpieza.

En ese cambio del régimen social universitario de Nueva España fue crucial la actitud de diversos doctores, catedráticos y rectores que apoyaron una mayor tolerancia social, aun en contra de otros grupos en el seno de la universidad menos tolerantes y que exigían la exclusión de mulatos, indios o asiáticos. Los primeros escudriñaron procedimientos y discursos que conciliaran lo estipulado por la constitución 246 con las nuevas realidades sociales que se manifestaban en los estudiantes. Es de llamar la atención que no hubiera intentos por derogar tal norma, a pesar de que a medida que avanzó el tiempo se volvió anacrónica y una muestra de intolerancia social.

Si bien la Real Universidad de México siguió teniendo a los estudiantes españoles como una mayoría, es muy posible que, al ser aceptados los indios y los castizos, se haya abierto la puerta a mestizos y mulatos que de una u otra forma consiguieron documentos probatorios, principalmente fes de bautismo, para hacerse pasar como los estudiantes sí permitidos.

Una investigación futura profundizaría más en el conocimiento de grupos de estudiantes no españoles favorecidos por la apertura social de los estudios mayores en Nueva España, así como en las repercusiones de este proceso en la movilidad social de grupos bajos y medios de la sociedad.

Bibliografía

- AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo: *El mérito y la estrategia. Clérigos, médicos y juristas en Nueva España*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2003.
- «Mismas aulas, diferentes destinos. Los estudios universitarios como factor de ascenso en las carreras públicas», en: *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, n.º 260, abril-junio de 2016, pp. 1709-1749.
- ALBERRO, Solange: *Inquisición y Sociedad en México. 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- ÁLVAREZ, Luis Alonso: «Los señores del *barangay*. La principalía indígena en las islas filipinas, 1565-1789: viejas evidencias y nuevas hipótesis», en MENEGUS, Margarita Menegus, y Rodolfo AGUIRRE (coords.): *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, CESU/Plaza y Valdés, 2005, pp. 355-406.
- FEIJOO, Rosa: «El tumulto de 1692», en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, n.º 56, abril-junio 1965, pp. 656-679.
- GIBSON, Charles: *Los aztecas bajo el dominio español. 1521-1821*. México, Siglo XXI, 1989.
- GONZALBO, Pilar: «¿Qué hacemos con Pedro Ciprés? Aproximaciones a una metodología de la vida cotidiana», en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, n.º 68, 2018, pp. 471-507.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique, y Víctor GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ (eds.): *Juan de Palafox y Mendoza. Constituciones para la Real Universidad de México (1645)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.

- LIRA, Andrés y MURO, Luis: «El siglo de la integración», en *Historia General de México. Versión 2000*, México, El Colegio de México, 2000, pp. 307-362.
- MARTÍNEZ, Pilar, Elisa Itzel GARCÍA, y Marcela Rocío GARCÍA: *III concilio y Directorio*, libro 1, título IV «De la vida, fama y costumbres de los que se han de ordenar», parágrafo III: «Los indios y los mestizos no sean admitidos a los sagrados órdenes sino con la mayor y más cuidadosa elección», en: MARTÍNEZ, Pilar (coord.): *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004. Disco compacto.
- MENEGUS, Margarita: «Dos proyectos de educación superior en la Nueva España en el siglo XVI. La exclusión de los indígenas de la Universidad», en VV. AA.: *Historia de la Universidad colonial (avances de investigación)*, México, CESU-UNAM, 1987, pp. 83-89.
- PALAFIX Y MENDOZA, Juan de: *Manual de estados y profesiones. De la naturaleza del indio*, México, UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1986.
- Recopilación de leyes de los reynos de las Indias. 1681*, México, Escuela Libre de Derecho/Miguel Ángel Porrúa, 1987. Edición facsimilar.
- ROBLES, Antonio de: *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, México, Porrúa, 1972, 2 tomos.
- SIGÜENZA Y GÓNGORA, Carlos de: *Relaciones históricas*, México, UNAM, 1972.
- SILVA PRADA, Natalia: «Estrategias culturales en el tumulto de 1692 en la ciudad de México: aportes para la reconstrucción de la historia de la cultura política antigua», en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, n.º 209, julio-septiembre 2003, pp. 5-63.

Fuentes archivísticas

- AGN, Reales Cédulas originales, vol. 25.
- AGN, Reales Cédulas originales, vol. 27.
- AGN, Universidad, vol. 129, relaciones de méritos de graduados.
- AGN, Universidad, vol. 263, grados mayores de Cánones, 1662-1699.
- AGN, Universidad, vol. 277, grados mayores de Leyes, 1570-1689.
- AGN, Universidad, vol. 284, grados mayores de medicina, 1567-1647.
- AGN, Universidad, vol. 42, libro de gobierno.
- AGN, Universidad, vol. 43, libro de gobierno.
- AGN, Universidad, vol. 44, libro de gobierno.
- AGN, Universidad, vol. 45, libro de gobierno.
- AGN, Universidad, vol. 46, libro de gobierno.
- AGN, Universidad, vol. 69, libro de gobierno.
- AGN, Universidad, vol. 81, informaciones de limpieza de sangre.



LAS OBRAS PÚBLICAS DE QUITO EN LOS PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XVII SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE INDIAS*

*THE PUBLIC WORKS OF QUITO IN THE EARLY YEARS
OF THE 17TH CENTURY ACCORDING TO THE DOCUMENTATION
OF THE ARCHIVO DE INDIAS*

Juan CORBALÁN DE CELIS Y DURÁN**

RESUMEN: En los años 1601-1604, en tiempos del corregidor Lope de Mendoza, se van a acometer en Quito diversas obras de urbanismo tendientes al arreglo de las calles y traída de agua potable a sus fuentes, reformas urbanísticas que ya había iniciado su antecesor Diego de Portugal. En este corto período de tiempo llevará a cabo una importante mejora de los caminos de su distrito con la construcción de siete puentes sobre sus caudalosos ríos, obras estas últimas que creemos todas ellas corrieron a cargo del arquitecto Juan del Corral.

PALABRAS CLAVE: Quito, siglo XVI, obras públicas, puentes.

ABSTRACT In the years 1601-1604, in the time of the governor Lope de Mendoza, several urban works aimed at fixing the streets and bringing drinking water to their sources, urban reforms that had already begun his predecessor Diego de Portugal. In this short period of time he will carry out an important improvement of the roads of his district with the construction of seven bridges over its plentiful rivers, works these last ones that we believe all of them were carried out by the architect Juan del Corral

KEYWORDS: Quito, 16th century, public works, bridges.

* Varias de las noticias aquí recogidas ya son conocidas, la mayoría de ellas ofrecidas sobre todo por González Suarez. En estas notas se amplían estas y se aporta la referencia del documento de donde las debió tomar, añadiendo otros nuevos datos y concretando algunas fechas. El trabajo se hace desde la distancia, sin poder consultar fuentes archivísticas y bibliográficas quiteñas que hubiesen aportado más información y completado el contenido (GONZÁLEZ SUÁREZ, Federico: Historia General de la República del Ecuador, tomo IV, Quito, 1893).

** Arquitecto. Académico correspondiente de la Real Academia de Cultura Valenciana. C. e.: jcorbalandecelis@gmail.com

Don Luis de Velasco, virrey del Perú, a últimos de enero de 1604 había recibido una carta de don Lope de Mendoza, corregidor de la ciudad de San Francisco del Quito, en la que le decía que, como ya sabía su destinatario, el rey le había concedido ese corregimiento a Alonso García Zamor, el cual estaba ahora en el corregimiento de Hancay. Añadía que de camino a su destino se habría de detener en esa ciudad de los Reyes, de manera que cuando llegase a la ciudad de Quito vendría a ser ya entrado el invierno, y teniéndole que aguardar en esa ciudad para que le tomase residencia de su mandato, no podría salir de ella en todo el invierno por ser el camino muy fragoso y peligroso, y dado el estado de frágil salud de su esposa, doña María Magdalena, todo lo cual le supondría mucho gasto e incomodidad. Por tal motivo le pedía que nombrase a una persona para que en su lugar le tomase dicha residencia, con el fin de realizar el trayecto con comodidad y excusar los daños y costas. Don Lope había sido nombrado corregidor de Quito en sustitución del general don Diego de Portugal el 7 de febrero de 1601¹ por un período de tres años, que habían concluido en ese año de 1604².

El general Lope de Mendoza, natural de Sevilla, era hijo de don Lope de Mendoza³, y de doña María Enríquez, deudos del duque de Medina Sidonia, y había pasado a Perú hacia 1577 avenciándose en Los Reyes, ciudad de la que sería alguacil mayor de su Audiencia, visitador general de los hospitales y capitán de la gente de a caballo. Se casó allí con doña María Magdalena de Ribera, una de las hijas de Nicolás de Ribera el Viejo, conquistador de aquella provincia, uno de los trece de la fama en la isla del Gallo. Su hermano Juan de Mendoza Mate de Luna⁴ casó con doña Mariana de Ribera, otra de las hijas de dicho Nicolás. Falleció en Lima, siendo alcalde ordinario de la ciudad, el 11 de noviembre de 1610, día de San Martín, sobre la una del mediodía. En la madrugada del día siguiente fallecería asimismo su mujer doña María Magdalena. Sin hijos de su matrimonio, nombrarían heredero a su sobrino Luis de Mendoza, hijo de su hermano Juan.

El virrey, con fecha de 5 de marzo de ese año 1604, atendía a sus deseos y nombraba juez de residencia a Pedro Ponce Castillejo, alguacil mayor de la ciudad de Quito, para que auditase su actuación durante el tiempo que había

¹ AGI, Audiencia de Quito (en adelante Quito), 26, N. 19.

² AGI, Patronato Real (en adelante Patronato), 101, R. 4. *Relación para el Real Consejo de la Indias sacada por el licenciado Alonso Fernández de Castro, relator de los servicios que el general don Lope de Mendoza hizo a su magestad en Indias en tiempo de treinta años. Y de los servicios del capitán Nicolás de Ribera, padre de doña María Magdalena de Ribera, suegro del dicho don Lope de Mendoza, que fue uno de los primeros conquistadores y pobladores del Perú, y de su calidad.* (Impreso). Incluye el expediente: *Residencia del general don Lope de Mendoza*.

³ Caballero del hábito de Santiago, uno de los cuatro caballeros de la reina. Pasó a Inglaterra siendo teniente de la guardia del monarca cuando este fue a casarse. Falleció en la Corte hacia 1571 (AGI, Indiferente general, 2.090, N. 206). Según ellos, descendían de la casa de Mendoza y de Medina Sidonia, la de Arcos, de la de Alcalá y Altamira, y del almirante de Castilla don Juan Mate de Luna.

⁴ Había pasado al Perú, la primera vez, en 1569 con el virrey Francisco de Toledo. En 1587 se encontraba en España, asistiendo a la defensa de Cádiz y del puerto de Santa María cuando fue atacado por Francis Drake. Habiendo sido nombrado gobernador de la provincia de Santa Cruz de la Sierra, pasó nuevamente a las provincias del Perú, donde hizo una importante entrada en esa provincia, fundando la ciudad de la Santísima Trinidad (AGI, Patronato, 144, R. 1).

ejercido el cargo de corregidor, revisando las cuentas de su administración y tomando declaración a diferentes testigos sobre un largo cuestionario de preguntas referentes a todo ello. La noticia de esta auditoría se pregonaba en la plaza pública para que todos se enterasen de ello, colgando además el edicto en las casas del Cabildo y en la de don Lope, donde permanecería expuesto durante 30 días. El 18 de junio se nombró escribano para que llevase relación de la auditoría a José de Madrigal, y ese mismo día, por voz de Vicente Díaz, pregonero, se publicaba en la plaza el edicto en el que se decía: *Que se hacía saber a todos los vecinos, moradores, estantes y visitantes de la ciudad y sus términos, y a los caciques y principales e indios de ellos, que se iba hacer residencia del general don Lope de Mendoza, corregidor que había sido de ella, para saber cómo había usado y administrado su cargo; así que cualquier persona que tuviese que alegar sobre ello en su contra compareciese en el término de 30 días a contar desde dicho día, ante dicho Pedro Ponce⁵, añadiendo que pasado el plazo no se admitirían alegaciones.*

Dos días después, el domingo día 20, al término de la misa mayor, se publicaba el bando en el cercano pueblo de San Antonio de Pomasqui en presencia de Donato Macolla Guaçu, cacique principal y gobernador del dicho pueblo de Pomasqui, Calacalí y San Antonio, encontrándose también presente el vicario Gabriel Miño y otros muchos españoles e indios vecinos de esos lugares. Igualmente, en días sucesivos se fue repitiendo el bando, pregonado en lengua vernácula, en Cumbayá y demás pueblos del distrito de la ciudad⁶.

En la revisión de cuentas y actos correspondientes al ejercicio de su cargo



Imag. 1. Calle de la Loma. Bajando hacia Santo Domingo. (Imagen de dominio público, en adelante (idp))

se va a auditar, no solo su actuación como responsable de la ciudad en materia de abastos, obras públicas y de particulares, cobro de tasas, control del juego de naipes y dados, de vagabundos y gentes de mal vivir, etc., sino que también se va a procurar averiguar si se había lucrado con su empleo, controlando si había adquirido propiedades en ese tiempo, si se había dejado cohechar, si había hecho uso de las propiedades públicas en su beneficio, etc.⁷.

⁵ AGI, Patronato, 101, R. 4. *Residencia del General don Lope de Mendoza* s/n. Todos los entrecuillados que no lleven su correspondiente nota al pie corresponden a este expediente.

⁶ Se repite el bando en Puembo, Zámbriza, Yaruqui, Nayón, Guápulo y Chillogallo, desde el que se distribuiría por los pueblos del distrito de Machachi y de Uyumbicho.

⁷ En la información secreta que se llevará a cabo, se le preguntará a los testigos sobre todo ello a lo largo de 63 preguntas sobre las cuales debían declarar lo que supiesen.

Había llegado a Quito en diciembre de 1601, presentando la cédula de su nombramiento el día trece ante el Cabildo, el cual tras el correspondiente acto protocolario le reconocía como nuevo corregidor y lugarteniente de capitán general del virrey en esa ciudad de San Francisco de Quito y distrito de su Real Audiencia⁸. De estos años de su mandato, en la residencia que se le tomaba a la finalización de su empleo se incidía sobre todo en las muchas e importantes obras públicas que había realizado durante ese breve tiempo, *más que lo que han hecho otros cuatro corregidores juntos*, de las cuales le estaba toda la ciudad muy agradecida.

Coincidiendo con su llegada, el Cabildo tenía entonces como uno de los temas prioritarios para la república la conducción de agua a la ciudad y la mejora de su calidad, temas tratados en sucesivas juntas en los primeros meses de 1602. En la celebrada el 4 de enero se exponía que llevaban tiempo procurando extraer agua para abastecimiento de la ciudad y se había derrumbado la acequia que la traía. Ante la falta de agua durante muchos días se convino en efectuar diligencias para solucionarlo, acordando que dos regidores, uno de ellos Cristóbal de Troya⁹, se encargasen de verificar por dónde se podría sacar y traerla a la plaza. Al mes siguiente, el día ocho, el procurador general pedía que se trajese el agua llamada de Lloa, considerada idónea, pues la existente *era enferma*, disponiendo una visita de inspección por los regidores a esa agua de Lloa y la acequia, ya abierta, por la que debía discurrir hasta



Imag. 2. Fuente de san Francisco hacia 1862 (Foto de Camillus Farrand/idp)

⁸ GARCÉS, Jorge: *Libro de Cabildos de la Ciudad de Quito, 1597-1603*, tomo segundo, vol. XIV, Quito, 1940, pp. 206-218.

⁹ *...Dicho capitán es uno de los votos más acordados de dicho Cabildo, y que en todas las cosas de importancia su voto y parecer es el más seguido de los capitulares. Cuando se ofrece tratar de cosas del bien y aumento de la república, aderezos de puentes y caminos u otras cosas importantes al bien de ella, casi todo se encomienda a dicho capitán por ser, como es, persona de gran gobierno, inteligencia y actividad, y un hombre que con gran suavidad y agrado da fin a todas las cosas que se le encargan, por la gran plática y experiencia que tiene, y así este testigo lo tiene por uno de los mejores republicanos de esta tierra y de los más agradables y amigo de hacer placer de toda ella* (AGI, Quito, 50, N. 33). Una semblanza de este conocido personaje en CORBALÁN DE CELIS Y DURAN, Juan: «La fundación de San Miguel de Ibarra en Quito, la apertura de un camino al Mar del Sur, y el capitán Cristóbal de Troya», en *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, Tomo XCIII, Castellón, 2017.

la pila de la plaza agua de buena calidad desde los altos de Pichincha, pues la consumida entonces era insana al proceder de una ciénaga. El agua saludable surtiría la pila de la plaza mayor, mientras la existente se destinaba a la pila de San Blas. Indician en el tema en la junta celebrada el 28 de febrero de 1602, en la que se trató la reparación de los caños y la conducción del agua llamada de la Cantera que venía a la plaza de Santo Domingo, ya que por defectos de rotura hacía mucho que no llegaba a la fuente. Así mismo, para que tuviesen agua los vecinos del barrio de San Francisco se determinó levantar una fuente cerca de la casa de Sanabria¹⁰ y mejorar la existente en la plaza de San Francisco¹¹.



Imag. 3. Antigua calle de las Siete Cruces. Fuente de Santa Bárbara. (Foto Camillus Farrand/idp)

Siguiendo las previsiones del Cabildo, una de las primeras labores que debió acometer don Lope, y que nos van describiendo los testigos, fue la de encauzar durante un largo trecho esa agua que llegaba a la plaza, llevando otra de mejor calidad, pues la vigente *era un agua muy enferma*, evitando así las enfermedades de *piedra e indixecciones y crudezas de estómago* que con esa otra padecían los vecinos. Según declaraba el regidor Cristóbal de Troya, había ido junto con don Lope y otros regidores al nacimiento de un arroyo de agua que estaba a cuatro leguas de la ciudad, cons-

truyendo una acequia por caminos muy abruptos y de terreno duro, con mucho trabajo y dificultades, trayendo el agua hasta el depósito del que se proveía la ciudad, obra que había intentado su predecesor pero no había llegado a ejecutar debido a esas dificultades. Seguramente debe tratarse del agua que se trajo de Lloa, que —según vimos— ya se había comenzado a construir su acequia a primeros de febrero de 1602. Acometió asimismo las obras necesarias para que esa agua llegase a otras fuentes de la ciudad, *y la faena que se solía sentir en tiempo de verano no la hay ahora, sino mucha abundancia de agua y muy buena*. Se instaló una fuente en la plazuela de san Roque, se arregló la de la plaza de santo Domingo, a la que no le llegaba, así como la de

¹⁰ Debe tratarse de la casa de Francisco de Sanabria, hijo de la hermana de don Francisco Atahualpa, descendiente de los Incas (AGI, Quito, 29, N. 13). Francisco Atahualpa, hijo del Inca Atahualpa, falleció en Quito en 1583 dejando por herederos a su hijo Alonso y a su hermana Isabel (AGI, Quito, 8, R. 19, N. 50). Isabel Atabalipa casó en primeras nupcias con Esteban Pretel y en segundas con Diego Gutiérrez de Medina (AGI, Quito, 22, N. 41).

¹¹ GARCÉS, Jorge: *Libro de cabildos...*, op. cit., pp. 235, 259, 268.

algunos conventos y casas de particulares, mandando hacer otras en distintas parroquias y barrios de la ciudad que todavía no disponían de agua, aliviando así el trabajo de los vecinos que tenían que acudir a la plaza a recogerla.

Ese mismo año 1602 se habían ampliado las ordenanzas municipales, que en lo tocante a las obras públicas trataban de regular, en primer lugar, las vías y calzadas de la ciudad añadiendo un capítulo en el que se indicaba que las calles estaban en mal estado, pues era dificultoso andar por ellas, tanto a pie como a caballo, a causa de los grandes socavones y destrozos provocados por las escorrentías y el continuo arrastre de troncos y piedras sobre la calzada. Por ello se había ordenado que se reparasen y se empedrasen aquellas calles que el Cabildo considerase conveniente¹². En otro capítulo anterior se regulaba la visita que un regidor y uno de los alcaldes ordinarios debían girar a los distritos de la ciudad, al menos dos veces al año, para controlar el estado de los caminos, puentes y alcantarillas, y mantenerlos en buen estado.

En las respuestas de los testigos a las preguntas del juez de residencia sobre las obras ejecutadas por don Lope en las calles de la ciudad¹³, venían a decir todos ellos lo mismo reflejado en las ordenanzas: que había observado mucho cuidado en el reparo de las calles, mandando reparar aquellas que *se habían desempedrado* y que ya habían sido arregladas por su antecesor don Diego de Portugal, empedrando otras nuevas *de las más transitadas e importantes para el comercio y trato de esta ciudad*. Añadían que muchas calles, a causa de las escorrentías del agua de lluvia, estaban enlodazadas, llenas de *aguaycos*¹⁴, y no se podía pasar por ellas a caballo, y por otras se circulaba con mucha dificultad, pero don Lope las había dejado *llanas y buenas y bien empedradas*. También había rellenado alguna quebrada —*a remediado algún guayco*— sin poder precisar a cuál de las varias que entorpecían el desarrollo urbano se refieren¹⁵.

En la residencia que don Lope de Mendoza había hecho a su antecesor don Diego de Portugal¹⁶ igualmente se señalaban las obras públicas que este había

¹² GARCÉS, Jorge: *Libro de cabildos...*, *op. cit.*, p. 321.

¹³ Hay que tener en cuenta que los testigos contestaban a una serie de cuestiones preparadas de antemano por el juez, por lo que todos se ceñían a ellas, añadiendo tan solo algunas veces algún dato que ampliaba lo estrictamente preguntado. En este caso pensamos, por la redacción del cuestionario, que a la hora de prepararlo se tuvieron a la vista esas previsiones y ordenanzas, pues las obras que señala son iguales, e incluso a veces se señalan con idénticos términos.

¹⁴ *Aguayco-guayco*: barranco, quebrada. En este caso, surcos en la calzada provocados por esa escorrentía.

¹⁵ La de Sanguña, que discurría tras la catedral, en palabras del presidente Barros en abril de 1595, era *una quebrada o foso muy grande que causa deformidad, así al edificio como a la traza de la ciudad* (AGI, Quito, 8, R. 29, N. 125). El relleno de esta quebrada, iniciado hacia 1587, se terminaba de cegar en 1610 (CORBALÁN DE CELIS, Juan: «Unas notas sobre la catedral de Quito a través de la documentación del Archivo General de Indias», en prensa).

¹⁶ Diego de Portugal, sobrino del virrey conde del Villar, había sido nombrado corregidor de Quito el 7 de junio de 1595. Presentaba su nombramiento al Cabildo el 2 de agosto de 1597. Acabado su mandato el 17 de febrero de 1601, se comisionaba al capitán don Lope de Mendoza, a quien se había nombrado nuevo corregidor de Quito, para que tomase residencia y cuentas a su antecesor don Diego de Portugal (AGI, Quito, 26, N. 45).



Imag. 4. Calle Maldonado. Pasando la quebrada de Santa Rosa. Hacia 1903. (idp)

realizado en la ciudad de Quito durante los pasados años de su corregimiento¹⁷. Decía don Diego —se recordará que lo repetía don Lope—, que a su llegada las calles estaban maltratadas y arruinadas, de manera que por muchas no se podía andar ni a pie ni a caballo, por lo que las mandó aderezar todas, *y particularmente se empedraron la calle de la entrada de la ciudad por Añaquito, desde la subida a las carnicerías hasta la esquina de las ca-*

*sas de Pedro Rabelo*¹⁸; *la que va de dicha esquina por delante de la puerta de san Agustín; la calle que va a la plaza principal desde las casas reales por el lado del monasterio de la Concepción; la que va de la plaza a las casas donde al presente vive el general don Francisco de Mendoza*¹⁹, *que estaba hecha pantanos, y se allanó y calzó, de suerte que se hace carrera en ella; la calle que va desde esta a las casas del capitán Ribadeneyra*²⁰; *la que va desde la esquina de la casa de Luis de Cabrera*²¹ *a la plaza de santo Domingo; la que va desde la plaza de santo Domingo a san Agustín, por las casas de Alonso del Castillo*²²; *y la que va desde la esquina de la Compañía de Jesús a la plaza de san Francisco, que por todas son ocho calles que se empedraron, allanaron y aderezaron*

¹⁷ En los cabildos de esos años aparecen reseñadas las obras públicas que se quieren acometer. En el de 13 julio 1598 se acuerda aderezar las siguientes calles: la que baja a las carnicería, a espaldas de las casas reales; la de la carnicería; la de Luis Cabrera hasta la plaza de santo Domingo; la de Marcos Plaza hasta la calle a espaldas de la casa del capitán Rivadeneira; la que va a la plaza de san Agustín, hasta abajo del guayco; y la calle de las monjas de la Concepción (GARCÉS, Jorge: *Libro de cabildos...*, *op. cit.*, vol. XIII, p. 147). Parte de estas calles son las que cita Diego de Portugal en su alegación.

¹⁸ Pedro Rabelo Guerrero, portugués de padres castellanos, comerciante, que llegó a Quito hacia 1554. Casó en esa ciudad en 1567 con doña Leonor, hija de Juan Vall, conquistador (AGI, Indiferente, 2.091, N. 6).

¹⁹ Francisco de Mendoza Manrique, corregidor que había sido de la ciudad de Quito en 1594 (AGI, Quito, 24, N. 13).

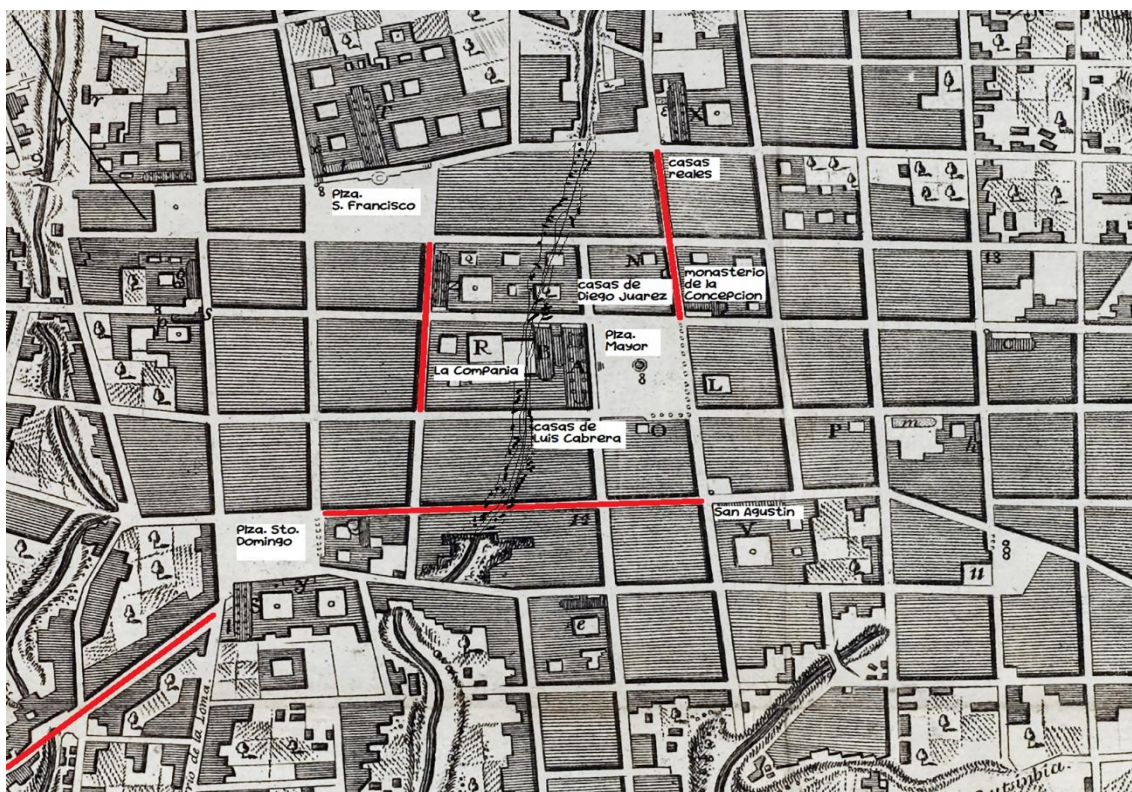
²⁰ Rodrigo Díaz de Rivadeneira, nombrado capitán en 1593 a raíz del motín de las alcabalas. Casado con doña Ana de Zúñiga, hija de don Francisco Ramírez de Arellano, hermano del conde de Aguilar y de doña Beatriz de Ribera y Ulloa (AGI, Quito, 25, N. 40).

²¹ Luis de Cabrera, escribano, encomendero del pueblo de San Andrés, compró el oficio de regidor en 1599. Hijo natural de Alonso de Cabrera, nacido en la villa de Cazalla, conquistador (AGI, Quito, 35, N. 39).

²² Canciller de la Audiencia y depositario general. Casado con doña Isabel Tufiño de Arce, hija de Francisco Ulloa de Toro, conquistador, que fue degollado por el tirano Gonzalo Pizarro (AGI, Quito, 87, N. 11). A Cabrera le había comprado en 1597 el Cabildo eclesiástico, por 20.000 pesos, una casa que poseía a espaldas de la iglesia, frente a la puerta del Perdón, al otro lado de la estrecha calle por la que se accedía a la plaza mayor, casa que tenía uno de sus laterales recayente a dicha plaza, sobre cuyo solar ampliaron la cabecera de la iglesia (AGI, Quito, 10, R. 7, N. 63).

estando inaccesibles por los barrancos y lodos que tenían, y generalmente se aderezaron y limpiaron las demás²³.

Tuvo don Diego particular diligencia y cuidado en limpiar las calles de la ciudad, procurando que siempre estuviesen limpias, y estando la calle que va por las espaldas de las casas de don Juan de Londoño²⁴, tan llena de estiércol y basura que no se podía entrar por ella, se mandó limpiar y la aderezó, de suerte que se pudo andar por dicha calle²⁵. Agregaban los testigos que estos aderezos debían estimarse más por la poca renta que la ciudad y sus propios tenían y la dificultad para que los vecinos pagasen el costo de esos arreglos. Aunque había concertado las obras para hacer la cárcel, no las pudo llevar a efecto por la falta de liquidez.



Imag. 5. Las reformas urbanísticas y el posible trazado de la quebrada de Sanguña ya cegada, sobre el plano publicado en 1748 en la obra *Relación Histórica del viaje a la América Meridional ... por Jorge Juan y Antonio de Ulloa*. (montaje del autor)

En descargo de don Lope se alababa también la gran ayuda que había prestado a las obras de la catedral, *cuyo templo se ha aderezado y adornado con mucha policía, y hecho un nuevo coro*. Asimismo se había ocupado de los monasterios, reedificando nuevamente dos de ellos: el de San Diego, de los padres recoletos descalzos de la orden de san Francisco, que se había trasladado de

²³ AGI, Quito, 26, N. 45. *Memorial de la residencia que el capitán don Lope de Mendoza, corregidor de Quito, tomó por comisión de don Luis de Velasco, virrey del Perú, a don Diego de Portugal, su antecesor*, p. s/n.

²⁴ Juan de Londoño Montenegro, nacido en 1547, hijo de Juan de Londoño, maestre de campo, y de doña Juana Calderón.

²⁵ AGI, Quito, 26, N. 45. *Ibidem*, p. s/n.

sitio, y el de Nuestra Señora de la Peña de Francia, de los frailes recoletos de la orden de santo Domingo, *y todas las casas e iglesias de las demás religiones y parroquias se han aumentado en sus edificios y fábricas por haberles él favorecido en proveerles de mitayos, peones y oficiales, y limosnas que para ellas ha dado y recogido.*

En la junta cabildicia celebrada el 5 de julio de ese año 1602 se proponía que se aderezase el puente de Machángara y el camino, dado que se estaba en verano y era más fácil hacerlo. Sobre este arreglo incidían los testigos destacando y alabando la reparación y mejora efectuadas en la calzada real, *camino del Perú a España*, en la entrada a Quito por Machángara, la cual había empedrado. Declaraban que incluso en verano este tramo se encontraba siempre encharcado y falto de parte de su empedrado debido a unos manantiales de agua sin encauzar, y a pesar del intento de reparar la calzada no se había conseguido a causa de dichos manantiales. No sabemos si esto último se afirmaba para resaltar el trabajo de don Lope, o que por entonces habían estado faltos de la dirección de algún maestro de obras, pues la solución a ese problema era bien simple y fue la que se adoptó, *con el recogimiento de las aguas que hizo hacer por los lados*; es decir, construyeron una cuneta a ambos lados del camino que recogía esta agua e impedía que corriese libremente por la calzada. Aducían que había ejecutado una calzada de piedra tan segura y fija que hasta ese día no constaba resquicio por el que se pudiese estropear, lo que parece indicarnos que nuevamente se ha contado con un maestro que ha construido una calzada con una buena cama rellena de ripios, cubierta de arena, y acabada con losas o adoquines de piedra: [...] *había dejado una entrada empedrada y muy llana, muy necesaria para el comercio y trato de la ciudad, y para la gente que sale y entra a ella, porque antes no se podía pasar sino con mucho trabajo, y muchas bestias perecían allí por el mal camino y tolladares*²⁶ *que había.*



Imag. 6. Vadeando el río. Al fondo el puente de Machángara (I. N. P. C. Ecuador/idp)

El oidor Matías Moreno de Mera nos amplía estos datos, añadiendo que *había reparado la entrada y camino de la ciudad desde los molinos de don Juan de Londoño hasta el convento de Recoletos*²⁷ *y mucho más adelante.* Este *mucho más adelante* nos lo aclara el obispo fray Luis López de Solís, matizando

²⁶ Tollas o tremedales, terreno pantanoso, encharcado.

²⁷ Este último convento, según vemos por la petición hecha en 1600 al Cabildo por el padre Bedón, en esta fecha debía estar ya terminado o a punto de terminarse (GARCÉS, Jorge: *Libro de cabildos...*, op. cit., vol. XIV, p. 57).

que *hizo una calzada empedrada desde el puente de Machángara hasta el monasterio de Recoletos*, y añadía: *y el camino se aderezó hasta el monasterio de Santo Domingo*²⁸.

Ese mismo día 5 de julio el procurador general decía que los originales de las ordenanzas dadas a la ciudad desde su fundación estaban estropeados y rotos, y pedía que se sacase una copia de ellas y se encuadernasen a modo de libro, con cubiertas de pergamino, y se guardasen en el archivo del Cabildo. Debe tratarse del libro al que se refería en el interrogatorio el regidor Miguel de Sandoval, el cual declaraba que don Lope *había tenido mucho cuidado con los papeles del archivo del Cabildo, y en particular con un libro en el que figura la fundación de la ciudad, que estaba viejo y maltratado por su antigüedad, del cual ha mandado hacer un traslado legitimado, con buena y legible letra, encuadernándolo para que conste y se conserve en lo venidero en dicho archivo*

En una de las preguntas del interrogatorio se instaba a los testigos para aclarar si don Lope había vigilado que no se edificasen en la ciudad torres ni casas fuertes. Uno depuso que en la ciudad no había tales edificaciones porque todas las obras eran de adobe, y don Lope había embellecido la urbe construyendo tres pares de casas de viviendas, *de muy buen edificio y autoridad*, con quince o dieciséis tiendas en sus bajos, que iban a suponer con su alquiler un ingreso en los propios de unos 1.500 pesos de plata anuales. Se habían levantado estos inmuebles en los corrales traseros de las casas del Cabildo



Imag. 7. Tramo de camino real desde el puente de Machángara hasta Santo Domingo en el plano de 1748 (montaje del autor)

secular, dando así servicio a dos calles aledañas, *ennoblecendo aquella zona al eliminar aquellos corrales que se habían convertido en un muladar y estercolero lleno de basuras, tan perjudicial para la salud, ilustrando y engrandeciendo con ellas la ciudad*. En la junta celebrada el 16 de julio de 1599 ya se había

²⁸ Según las declaraciones, se empedró un primer tramo del camino real hasta la recoleta y se acondicionó el resto hasta Santo Domingo; es decir, un total de unos 1.100 m, coincidentes con lo que luego sería la calle Maldonado. El paso de la quebrada de Santa Rosa, dada la importancia de esta vía de acceso a la ciudad, ya estaría resuelto con algún tipo de puente, entonces en buen uso, pues no se cita en estas mejoras urbanísticas.

propuesto que en un solar grande que había junto a las casas del Cabildo, que se usaban como huerta, se construyesen unas casas y tiendas para poder alquilarlas, acordándose que se eliminase la huerta y se erigiesen dichas viviendas²⁹. Tales obras debían financiarse con dinero de los propios y, dada la cortedad de estos, parece que se debieron retrasar hasta la llegada del nuevo corregidor.

Las casas del Cabildo se encontraban algo alejadas de las casas reales, las cuales todavía no se encontraban edificadas en la plaza mayor. Unos meses después de fundada la Real Audiencia, el presidente Santillán comunicaba al rey en carta de 15 de enero de 1564 la adquisición de dos casas muy viejas en la plaza, una de bienes del difunto obispo Arias, y otra junto a ella perteneciente a una capellanía³⁰. Al año siguiente, viendo que era necesario gastarse mucho dinero en arreglarlas y acondicionarlas, se pensó en dejarlas y comprar otras dos que se vendían de un vecino, las cuales eran nuevas, sólidas y las vendía baratas³¹. Tales viviendas se hallaban algo apartadas de la plaza, a dos cuadras, casi a las afueras de la ciudad, en la parte menos poblada³², junto al convento de la Merced³³. A partir de 1593 los intentos por trasladarse a ellas no cesaron hasta conseguirlo, tras la mala experiencia que tuvo la Audiencia durante la revuelta por la implantación del nuevo impuesto de las alcabalas, en que se puso cerco a las casas reales y se estuvo a punto de apresar al presidente y oidores; y parte de ello se debió, según decían, a que en caso de necesidad poca gente podía acudir en su ayuda al encontrarse tan apartada de la plaza principal. En 1611 se subastaron judicialmente las viviendas que habían sido del secretario Diego Juárez, las mejores y mejor situadas de la plaza, y ocupaban casi una manzana entera, rematándose en favor de dicho tribunal. Al año siguiente se enviaron planos al Consejo con la distribución de las distintas dependencias para Audiencia, tribunales de la Cruzada, Hacienda, etc., y se pidió permiso para comprar otras tres casas colindantes a las anteriores con las que se ocuparía toda la manzana, *para mayor autoridad de las casas reales y por los inconvenientes que podrían resultar de estar pegadas con ellas*³⁴.

En las actas del Cabildo de dicho año 1602, en las nuevas ordenanzas que comentábamos se señalaba que, dado que los caminos y puentes de la ciudad y su distrito necesitaban ser reparados, además de la falta que había de estos últimos se encargaba un informe sobre qué caminos había que reparar y qué puentes era necesario erigir³⁵. Según copia que sacaba el escribano del Cabildo años más tarde, el procurador general de la ciudad y algunos caciques habían pedido que se edificasen los puentes de Guayllabamba, Tumbaco y Alangasí, en el valle de Chillo, y habiéndose hecho ciertas averiguaciones sobre ello el presidente y oidores de la Audiencia dispusieron que se llevasen a

²⁹ GARCÉS, Jorge: *Libro de cabildos...*, op. cit., vol. XIII, p. 328.

³⁰ AGI, Quito, 8, R. 1, N. 1.

³¹ AGI, Quito, 8, R. 2, N. 2.

³² AGI, Quito, 9, R. 14, N. 107.

³³ GONZÁLEZ SUÁREZ, Federico: *Historia General de la República...*, op. cit., p. 86.

³⁴ AGI, Quito, 9, R. 15, N. 115.

³⁵ GARCÉS, Jorge: *Libro de cabildos...*, op. cit., vol. XIV, p. 328.

cabo estas obras y se repartiase entre todos los interesados el dinero pertinente para materiales, maestros y oficiales. Fueron nombrados diputados para hacer dicha repartición, y lo demás necesario para la obra, los regidores Juan Sánchez de Jerez Bohórquez, Luis de Cabrera y Cristóbal de Troya, a los que se confirieron poderes para su cobranza.

Por entonces los ríos se cruzaban, si era posible, por aquellos puntos que eran vadeables que, en terrenos abruptos y de ríos encañonados, eran difíciles de encontrar, teniendo a veces que recorrer grandes distancias para dar con ellos. Si esto no era posible había que recurrir para su paso a las tarabitas o garruchas, a puentes colgantes de maromas tejidas a base de fibras vegetales, o más elaborados de madera para los caminos de mucho tránsito. Esta manera de salvar los ríos era sumamente peligrosa, sobre todo en épocas de lluvia, con los ríos crecidos. Constantemente se alude en la documentación que hemos manejado a la numerosa mortandad que provocaban, y no solo por su paso, sino también durante el continuo trabajo de mantenimiento y reposición de los mismos, tarea de la que se encargaban los indios.



Imag. 8. Ejemplos de la gente de Quito... (sobre la quebrada: tarabitas y puente de bejuco) Grabado de la obra citada *Relación Histórica del Viaje...*, Madrid, 1748. (idp)

Según testificaba Miguel de Sandoval³⁶, en la ciudad de Quito y su término, antes de la llegada de don Lope, no había ningún puente de consideración, sino que todos eran de madera. La labor más importante que llevó a cabo Lope de Mendoza durante su corta estancia en Quito como corregidor fue precisamente subsanar esta falta tan necesaria de puentes, desempeño por el que,

³⁶ Miguel Fernández de Sandoval, capitán, regidor y vecino de Quito, casado con doña Ana de Sandoval, viuda, hija del capitán Diego de Sandoval, conquistador, matrimonio del que no tuvieron hijos. Viuda de Juan de la Rea, había heredado de este la encomienda de Chimbo (AGI, Quito, 46, R. 55).

según Cristóbal de Troya, se había granjeado la fama de gran republicano y verdadero padre de toda esta tierra, *donde quedará perpetuado su nombre por las obras heroicas que ha dejado*. Estas, o su vestigio, quedaron hasta nuestros días, pero su recuerdo se debió perder pronto. Había edificado puentes *en los ríos con más riesgo que había en este distrito y donde se habían ahogado muchos indios por ser los caminos muy ordinarios y pasajeros, remediando con ello no solo estas irracionales muertes que eran muy grandes, sino también el cansancio y trabajo ordinario de los naturales en acarrear la madera de dichas puentes, que unas se los llevaba el río y otras de podridas se caían, además de estar en partes tan incómodas como lo estaban*.

Anterior a la llegada de don Lope tenemos referencia de que en marzo de 1576 el Cabildo pagaba a Antonio Lorenzo 50 pesos que le restaban por los dos puentes que se obligó a levantar, uno junto a la calle de Carlos de Salazar



Imag. 9. La Recoleta hacia 1862, entonces a las afueras de Quito (Foto Camilo Farrand/idp)

y el otro en la calle en que vivía el capitán Antonio Morán³⁷. Se trataba de puentes urbanos para el paso de algunas de las quebradas de la ciudad, que no sabemos si serían de cal y canto. Unos años después Francisco Becerra, *maestro de arquitectura*, estuvo trabajando en Quito en los años 1580-1583, *dando trazas y orden con que se hiciesen las iglesias del monasterio de Santo Domingo y San Agustín*, y asimismo *dio trazas para hacer tres puentes en los ríos comarcados de dicha ciudad, que fue orden muy principal y muy necesaria y en lugares muy fragosos*, puentes que suponemos serían de cali-

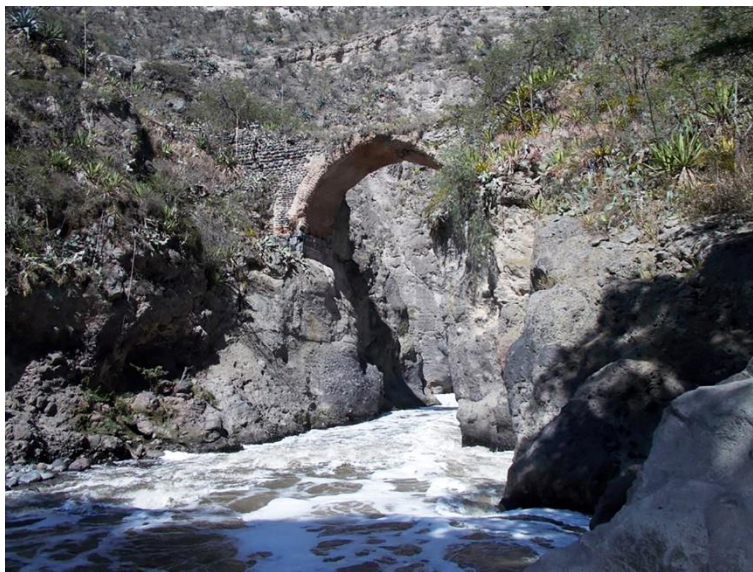
canto a pesar de lo aseverado por el regidor Sandoval en su declaración. Mientras afrontaba estas obras, recibió carta del virrey don Martín Enríquez para acudir a la Ciudad de los Reyes a hacerse cargo de la traza y obra de la catedral³⁸.

³⁷ GARCÉS, Jorge: *Libro de Cabildos de la Ciudad de Quito*. 1575-1576, vol. VIII, Quito, 1935, p. 204.

³⁸ AGI, Patronato, 191, R. 2. Estas noticias y otras referentes a Becerra tomadas de este expediente las daba a conocer en su día Ceán Bermúdez (CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Noticias de los Arquitectos y Arquitectura de España desde su Restauración*, Madrid, 1829, pp. 56-58). El documento es una petición que presenta en 1584 al rey para que le confirme el título de maestro mayor de los reinos del Perú. Da cuenta de su genealogía y describe los trabajos que ha hecho en Castilla, en la Nueva España y en el Perú. Presentaba también los

En cumplimiento de las nuevas ordenanzas, el Cabildo diputaba ese año 1602 a las personas que debían ir a reconocer los puentes de la ciudad y su término e informar sobre ellos, comisión formada por dos regidores y algunos maestros de obras, a los que acompañó también don Lope, *en que puso gran calor yendo dos y tres veces con oficiales y personas expertas al lugar donde se había de hacer dicho puente*. En este caso se están refiriendo al puente de Guayllabamba, y uno de los expertos sería, como adelantamos, el maestro cantero Juan del Corral. Don Lope llevó a cabo la construcción de cinco puentes de mampostería, en poco tiempo y a bajo coste, *que había espantado a la gente por ser edificios muy grandiosos y costosos*, en Guayllabamba³⁹, Tumbaco, Guápulo, Alangasí, y Pinta (Pintag), puente este último que debe ser el mismo que unos testigos llaman Chillo y otros Sangolquí, además de dos nuevos puentes de madera en las quebradas del río Chiche y Pedro Díaz, reparando y mejorando algunos de los existentes. En el del río Chiche, *donde no había puente ni parecía que se pudiese hacer*, se alzó un pilar central de cal y canto, que para uno de los testigos *es el más importante de esta tierra, porque se han ahogado en ese río por no haber puente muchos indios*, siendo al menos los cinco primeros, en palabras de Diego Rodríguez de Ocampo, *de obra fuerte, perpetua y muy necesaria para aquellos ríos, por ser valles que trajinan a esta ciudad con trigo, harina y otras legumbres, y tratos, y estos puentes son de mucha consideración y necesarios para el pasaje, trato y comercio de aquellos valles*⁴⁰.

Francisco del Castillo, vicario del pueblo de Tumbaco, por el que discurría el camino real, declaraba que don Lope había estado en dicho pueblo con su mujer, hijos y criados, durante tres o cuatro meses, asistiendo a las obras, poniendo grandísimo calor y cuidado en que se acabasen (como se acabaron), *y con su presencia y regalándoles de su propia hacienda mesa y comidas, los indios trabajaron en el puente de Tumbaco con gran amor y voluntad*. Además de referirse a los puentes anteriores de Guápulo y Guayllabamba, afirmaba que había mandado hacer otros



Imag. 10. Un viejo puente sobre el río Guayllabamba (idp)

títulos de maestro mayor de las iglesias catedrales de las ciudades de México, Puebla de los Ángeles, Lima y Cuzco.

³⁹ En el cabildo de 15 octubre 1599 se había tratado la conveniencia de levantar el puente sobre el río Guayllabamba, comisionando para ello a Martín Pérez de Recalde (GARCÉS, Jorge: *Libro de cabildos (1597-1603)*, vol. XIII, p. 362.

⁴⁰ AGI, Quito, Patronato, 101, R. 4. 22 de junio de 1604. Testimonio de Diego Rodríguez de Ocampo.

dos con estribos de cal y canto en el río de Puembo (seguramente uno de ellos, el del puente del río Chiche), en enclaves tan necesarios como los anteriores, donde nunca los había habido a pesar de su necesidad. Además del beneficio para los indios con esta obra, evitando el peligro que ordinariamente corrían de ahogarse en el río, había resultado otro no menor como el descubrimiento junto a sus pueblos de algunas canteras de cal, así como la construcción de unos hornos donde se habían cocido esta y los ladrillos necesarios para dicha obra, que ahora aprovecharían ellos.

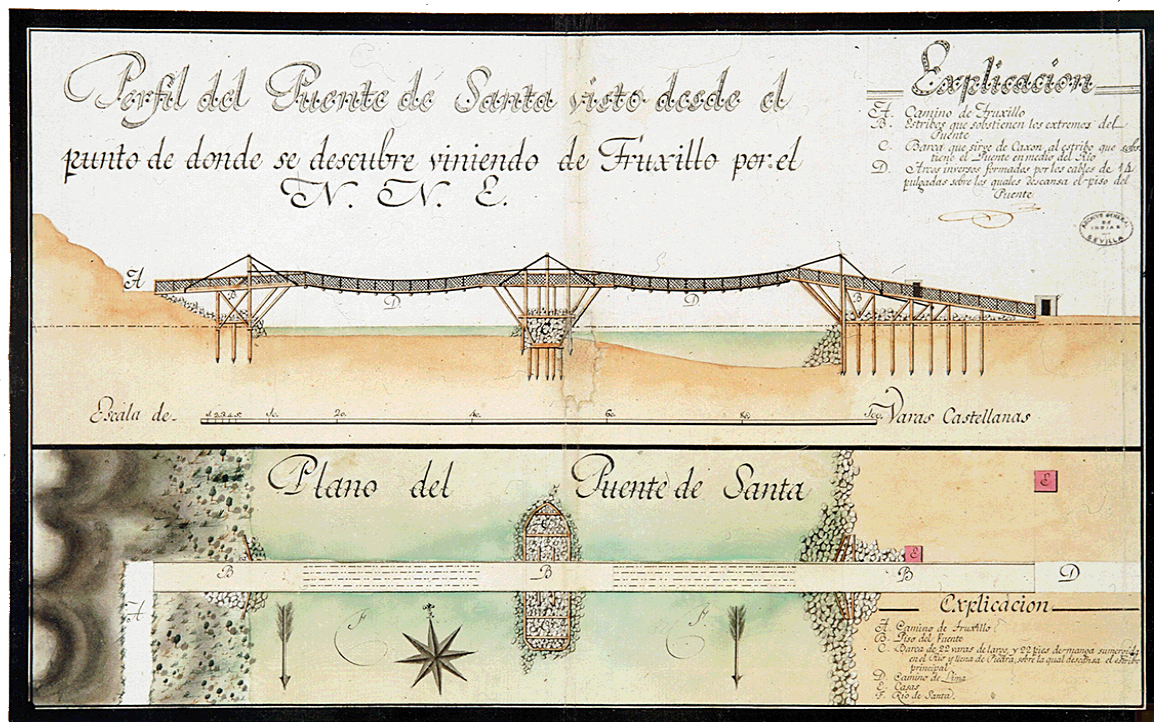


Imagen 11. Puente colgante sobre el río Santa, con apoyo central. Año 1811 (AGI. MP-Perú-Chile, 167)

Otro de los testigos, Antonio del Pino Argote⁴¹, incidía en el bien que había supuesto para los indios los puentes dispuestos por su gran necesidad, no solo por evitar que se ahogasen, sino por relevarlos del continuo trabajo, cansancio, vejación y cuidado que se tenía en renovar los anteriores, trayendo la madera de partes muy lejanas, y otros muchos trabajos que pasaban, siendo como era forzoso, continuo e inexcusable practicar semejantes reparos. Alababa los cinco puentes construidos de calicanto, y añadía que los dos de madera establecidos en las quebradas de *Chichi* se habían ejecutado con fuertes estribos de cal y canto. Todos ellos habían sido muy importantes, pues cuando venían las quebradas crecidas se tenía que detener la gente de una y otra parte, y si se echaban al río se ahogaban, como había acontecido con muchos indios y españoles en esas quebradas. Respecto a los nuevos puentes de la

⁴¹ El tesorero Antonio del Pino Argote, vecino de Quito, donde casó con doña Luisa de Cózar Valenzuela, era natural de Baeza, hijo del capitán Martín de Vilches. Había llegado a las Indias en 1586 como alférez de las galeras que trajo su tío el general Diego de Noguera Valenzuela. Fue corregidor de Popayán y Jaén de Bracamoros, e interino de Loja y Cuenca. Una semblanza de este personaje en CORBALÁN DE CELIS Y DURÁN, Juan: «Un siglo de Quito a través de los prebendados de su iglesia. El deán Antonio del Pino Argote» [Independent.academia.edu/JuanCorbalánDeCelis].

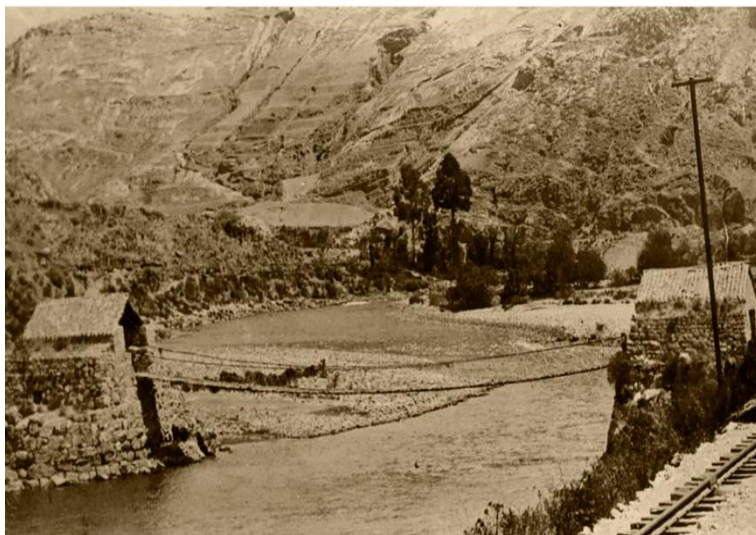
quebrada de Chiche, otro de los testigos deponía que *uno de ellos se había hecho con calzada de cal y canto y el otro de piedra*, que suponemos se está refiriendo a los estribos y no al tablero de aquellos. El doctor Matías Moreno de Mera, oidor de la Audiencia, repetía en su declaración los cinco puentes que don Lope había resuelto fabricar en el término de Quito *a cuatro leguas de ella, en el río de Guayllabamba, un puente suntuoso de piedra de gran edificio y mucha perpetuidad; otro en el río de Tumbaco de cal y canto, muy grande; y otro junto al pueblo de Guápulo sobre un río que por allí pasa, en el camino de Tumbaco a Cumbayá; y otros dos de cal y canto y ladrillo en los ríos de Alangasí y Chillo, ríos muy peligrosos.*

De todos ellos, la obra más importante fue el puente en el caudaloso, y de fuerte corriente, río de Guayllabamba, que en boca de los testigos fue de los primeros de calicanto y ladrillo edificados Perú⁴², *en un mal paso para ir al Perú y venir a esta ciudad por el camino, que es el real, de todo el reino y gobernación, y el de Popayán y del Perú por la vía de tierra, en un sitio que pareció imposible y donde no se habían atrevido hasta ahora aunque muchas veces se había intentado, con lo que se ahorra media legua de mal camino, y aseguró el paso con una puente que hizo en dicho vado, tan suntuosa y grande, que a dicho de todos los hombres que han estado en España es obra que puede competir con las mejores de ella.* Resultó ser *una puente suntuosa de piedra, de muy grande y suntuoso edificio, con que excusó muchas muertes de indios y españoles.* Según relataba Bartolomé Nobalino, por el puente de Guayllabamba era abastecida y provista no solo la gobernación de Popayán, sino también esta ciudad de ganado y otras cosas necesarias, *y fuera de esta gran comodidad tiene otra, que lo es mucho, porque se excusó haciéndose donde se hizo, una gran legua de mal camino y resistidero de sol, tan enfangado y peligroso que muchos de los naturales enfermaban pasando por el camino, donde antes estaba una puente de madera, para la comodidad de tantos con riesgo de su salud, que estuvo muy grande por la ordinaria asistencia que hacía con su mujer y casa a la obra de dicha puente, además del gasto grande que en ello tuvo regalando por muchos días y dando de comer a los oficiales de la obra, que*

⁴² En febrero de 1551 se pedían informes a la Audiencia de Lima para que indicase en qué lugar se debía construir el puente que pedía el capitán Jerónimo de Aliaga en nombre de la ciudad (AGI, Lima, 566, L. 6, fols. 348v-349v). Unos años después, en 1556, en tiempos del marqués de Cañete, se estaba fabricando en Lima un puente de piedra, primero de este tipo sobre el río Rímac. Correspondiente al período entre el 1 de julio de 1556 y el 17 de septiembre de 1557, en una relación de los pagos que el virrey ha mandado librar por la caja real vemos que se pagaban 5.000 pesos a Baltasar de Armenta para *el edificio de la puente de esta ciudad*, los cuales se pagarían de la sisa dispuesta para dicha obra. Se pagaban también las siguientes cantidades para el puente que se estaba levantando en el río Jauja: a Martín de Garín, vizcaíno, cantero, se le abonaban 150 pesos; a Pedro de Aguirre, maestro de cantería, para que comprase diversas herramientas, 300 pesos; a Gonzalo Hernández, mercader, 105 pesos por ciertas herramientas entregadas a Juan de Robles, y otros 69 pesos para una sierra grande y otras cosas que se habían enviado al valle de Jauja para el puente que allí se edificaba. La caja real, por orden del virrey Andrés Hurtado de Mendoza y Cabrera, había satisfecho también 10.000 pesos a un oficial para que compusiese cal y ladrillos, *so color que es beneficio de la república para que abarate y se hagan buenos edificios en este pueblo* (AGI, Indiferente, 738, N. 14). Al parecer, el marqués de Cañete había sido el introductor de este tipo de puentes de cal y canto [BÜHLER, Dirk: «La construcción de puentes en las ciudades latinoamericanas como empresa de ingeniería civil...», en KINGMAN GARCÉS, Eduardo (comp.): *Historia social urbana. Espacios y flujos*, FLACSO, Ecuador, Quito, 2009].

con su asistencia se animaron a acabar en breve tiempo una obra en la que había trabajo que hacer muchos años, porque se hizo en un vaso muy ancho, con dos arcos, el uno en medio del río, en que se trabajó para desviarlo por otra parte; por lo cual y esta dificultad que tenía no se habían atrevido hacer el puente en dicho paso, que es una de la más grande y heroica obra que se ha hecho en estas partes, en que puso don Lope gran calor yendo dos y tres veces con oficiales y personas expertas al lugar donde se había de hacer dicha puente, que tuvo gran dificultad. Y lo que no es de menos consideración, así en esta obra como en las demás, es el poco coste con que se han hecho y la brevedad que se han acabado, acudiéndose a un tiempo a una y otra, que parece imposible poder acudir un hombre solo a la menor de ellas y con tanto coste de su hacienda, haciendo el gasto de todas las visitas que se hacían a los lugares donde se habían de plantar dichas puentes, llevando consigo oficiales y personas del Cabildo y otras muchas que se agregaban a esto.

Para la edificación de los puentes de Guayllabamba y Tumbaco se había desplazado a esos pueblos con toda su casa durante un tiempo, *gastando mucho en dar de comer y regalar a los maestros y oficiales que en ellos trabajaban y a los muchos que los iban a ver.* Resulta llamativo el comentario de Cristóbal de Troya al referirse a estos puentes, de los cuales afirmaba que los había visto todos, seguramente porque fue uno de los regidores comisionados por el Cabildo para su inspección, y añadía: *Estas puentes eran las más bien acabadas que había en todo el Perú, y dos de ellas, que eran las de Guayllabamba y Tumbaco, había oído decir a muchas personas fidedignas que habían estado en Italia y otras partes que eran tan buenas como las mejores de todos ellos, así por su traza y buena obra, por estar la puente de Guayllabamba en un río muy grande y caudaloso, en medio del cual se sacó un arco de dos sobre que está fundado con mucha grandiosidad.*



Imag. 12. Puente colgante sobre el río Mantaro (idp)

En la declaración secreta tomada a los caciques, don Felipe Guara, gobernador de Pisto, al parecer hombre precavido —como parece deducirse de su declaración—, reconocía que don Lope lo había tratado correctamente, sin agravio ni vejaciones, y que mirándolo bien se quejaba de que le había tenido preso algunas veces para las obras de los puentes que había ordenado erigir,

los cuales habían sido para bien de todos los indios, los cuales se quejaban de que los prendía y compelia a que trabajasen y trajesen cal y ladrillo para las obras; pero que después ha comprobado que todo era para bien suyo, y lo había resuelto con tanta mansedumbre que lo hacía como padre de dichos naturales, y aunque había cogido algunos indios de su gobernación cuando fue preciso lo hizo con razón y sin agraviarle *por conocer, como conoce este testigo, que para los naturales indios es menester brío en las justicias porque los estimen y respeten, mayormente a dicho don Lope.*

Entre las demandas presentadas en el plazo señalado estaba la del licenciado Blas Torre Altamirano, provisor fiscal para la defensa de los caciques y principales del pueblo de Cotocollao, el cual presentaba relación de los indios que habían trabajado en la obra del puente de Guayllabamba y el salario que se les adeudaba, relación que —dada la escasez de noticias relativas a los costes— nos parece interesante reseñar. Se ocuparon 130 indios en traer a la obra ciento treinta fanegas de cal de la calera de Pançallo, que estaba a ocho leguas⁴³ (unos 44,5 km), y ciento sesenta y cuatro arrobas (unos 1.900 kg) de carbón, para cocerla. Otros 50 indios estuvieron trabajando cada uno de ellos trece días, hasta que se acabó la obra, que duró ocho meses. Trajeron los indios de las montañas de los Yumbos diversas maderas ya procesadas: diez vigas, cuarenta cuarterones, dieciséis cumbreras y cuatro palos morochos grandes, que les costó gran trabajo sacarlos de las montañas y llevarlos al río, de todo lo cual no se había pagado nada hasta entonces a los indios.

Además de esto, los indios reclamaban 98 pesos y 7 tomines de plata que gastaron en alquilar caballos y carretas para llevar dicha carga de cal desde el pueblo de Pancallo al puente (esta vez decían que estaba a doce leguas de camino, que se caminaban en dos días de dos jornadas), y en haber comprado las 53 cargas de carbón, cortado y hecho en la montaña de Calacalí por ellos mismos y con sus herramientas, así como la madera, *todo lo cual entregaron a Juan del Corral, maestro y artífice de la obra de dicha puente.* Y todo este gasto no lo hicieron por su voluntad, sino para evitar las molestias y malos tratos de dicho maestro, los alguaciles y otras personas, que les decían que todo era por orden del corregidor.

Querían que se les pagase la madera y el carbón, pues de ellos se había aprovechado dicho Juan del Corral, al que acusan de haber ocupado a los carpinteros que tenía en dicho puente en labrar esa madera y la demás que habían traído otros indios, haciendo cajas, escaños, bufetes y otras piezas de carpintería para sus granjerías, y gastando el carbón en estribos, frenos y otras cosas, empleando para ello a los indios herreros en la obra, sin atender al sudor y trabajo desplegados con lo anterior, además del trabajo personal durante nueve meses en la obra de dicho puente, de todo lo cual no se les había pagado cosa alguna⁴⁴.

⁴³ En el Perú una legua equivalía a 5,56 kilómetros (GARZA MARTÍNEZ, Valentina: «Medidas y caminos en la época colonial: Expediciones, visitas y viajes al norte de la Nueva España (Siglos XVI-XVIII)», *Fronteras de la Historia*, vol. 17-2, 2012, p. 192). Una arroba equivalía a 11,5 kilos.

⁴⁴ El herrero Andrés Tituaña reclamaba lo que se le debía por el trabajo desempeñado durante cinco semanas con su fragua y herramientas llevadas al puente, donde confeccionó 1.200

De la obra civil atribuida a Corral en Quito se conocía por González Suarez el puente terminado en 1607 sobre el río Pisque, noticia que debió leer en su día en la carta que el presidente Miguel de Ibarra enviaba al rey en junio de 1606 dándole noticias de la fundación de la villa de Ibarra por el capitán Cristóbal de Troya, y que en el camino real, a siete leguas de la ciudad, había mandado construir un puente para atravesar el río Pisque, para el que se había dispuesto una derrama de 3.000 pesos entre los pueblos interesados, encargando la obra a Joan del Corral, maestro cantero. Además, facilitaba noticia de otras dos obras suyas al añadir que ya había construido otros puentes en Guayllabamba⁴⁵ y en el valle de Chillo, en ríos caudalosos como aquel⁴⁶. En mayo de 1607 Ibarra comunicaba al rey que la erección del puente del río Pisque, de la que ya le había dado aviso, así como de lo importante que era para esa provincia, se hallaba muy adelantada y la acabaría en tres o cuatro meses. Añadía también que en anteriores cartas había noticiado sobre los tres puentes practicados en el valle de Chillo, a dos leguas de la ciudad, además de los otros dos ordenados por el virrey en Guayllabamba y Tumbaco⁴⁷.

La noticia de la autoría del puente de Guayllabamba aparecía —como indicábamos— en las actas del Cabildo y se repetía junto a la noticia de otros puentes en documentos coetáneos, como constatamos en las cartas al Consejo del presidente Ibarra, dada la repercusión que tuvieron esas obras⁴⁸. Estas noticias las recogía posteriormente González Suarez. Ya más recientemente Piedad y Alfredo Costales señalaban, sin citar referencias, que Corral había construido más de media docena de puentes⁴⁹. Carmen Fernández aportaba el dato de que, según el mismo Corral, en una petición que presentaba en octubre de 1607 a Miguel de Ibarra, alegaba haber construido siete puentes en el distrito de esa Real Audiencia⁵⁰, pero hasta ahora no se conocía, aparte de los citados por Ibarra, de qué puentes se trataba⁵¹.

clavos de palmo y medio y de a palmo, y 44 picos que calzaba cada semana, más de 4 barrenas grandes, una azuela, una cerradura, unas espuelas pulidas, que suponemos se las encargaría Juan del Corral, y otras cosas, además del alquiler de su fragua y de la tienda que llevó, todo lo cual se lo entregó a dicho maestro. Por todo ello le debían 150 patacones. Francisco Namina, cacique del pueblo de Cavisa, declaraba que se le debían 3.000 ladrillos y el porte de la cal. Francisco Anaguano, cacique del pueblo de Tanta, reclamaba lo que se le adeudaba por el porte de las maderas y otras cosas.

⁴⁵ Una semblanza de Corral y un estudio de su actividad profesional en Quito y Lima, donde se documentan once y nueve obras respectivamente, en WEBSTER, Susan V.: *Quito, Ciudad de Maestros: Arquitectos, Edificios y Urbanismo en el largo siglo XVII*, Edic. Abya-Yala, Quito, 2012, pp. 129-163. En mayo de 1603 Corral capitulaba con el Cabildo la reconstrucción del puente de Guayllabamba (p. 134).

⁴⁶ AGI, Quito, 9, R. 9, N. 69.

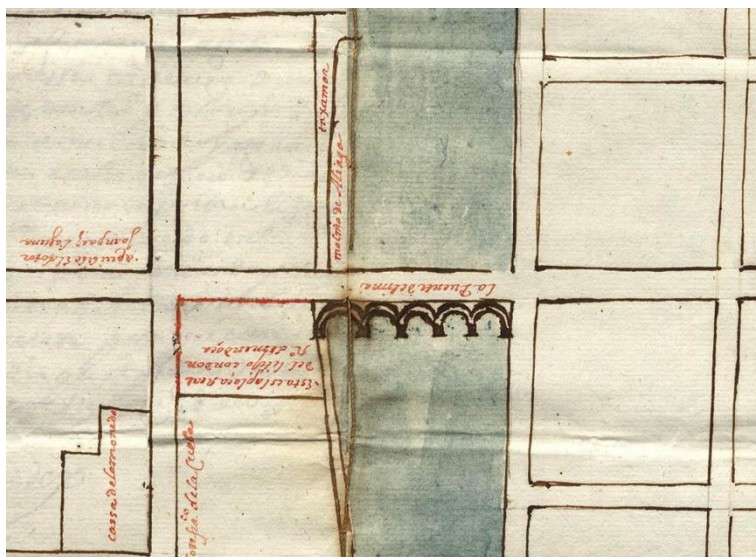
⁴⁷ AGI, Quito, 9, R. 10, N. 78.

⁴⁸ Hacia 1644 el licenciado Fernando de Montesinos, en sus *Anales del Perú*, hacía una descripción del puente (WEBSTER, Susan V.: *Quito, Ciudad de Maestros...*, op. cit., pp. 134-135).

⁴⁹ COSTALES, Piedad y Alfredo: *Los agustinos, pedagogos y misioneros del pueblo, 1573-1869*, Edit. Abya Yala, Quito, 2003, p. 12.

⁵⁰ FERNÁNDEZ, Carmen: *Arte colonial Quiteño. Renovado enfoque y nuevos actores*, FONSA, Quito, 2007, p. 199.

⁵¹ Webster señala que a petición del Cabildo emprendió en 1604 la construcción de un puente cerca del pueblo de Alangasí (WEBSTER, Susan V.: *Quito, Ciudad de Maestros...*, op. cit., p. 139).



Imag. 13. El puente de Lima esquematizado en un plano de 1611 (AGI, Perú-Chile, 6)

Por la información de Corral en su petición sobre haber dado siete puentes en el distrito, y por la reiteración de los testigos de la residencia a Alvarado —señalando esa misma cifra de siete puentes construidos durante su mandato—, quedaba claro su número; y en cuanto a cuáles fueron, en al menos cuatro se reconocía su participación: Pisque, Tumbaco, Guayllabamba y Chillo. Los restantes puentes que numeraba Corral deben ser los ya señalados de Guápulo, Alangasí y alguno de los de las quebradas de Chiche y Pedro Díaz.

En las anteriores declaraciones que hemos comentado, realizadas en junio de 1604 para la residencia de don Lope de Mendoza, los testigos deponían que de los cinco puentes de piedra proyectados se habían terminado los de Guayllabamba, Tumbaco y Guápulo, habiéndose comenzado los de Alangasí y Pintag, que ya tenían acabados los primeros arcos. Después de finalizar estos dos últimos puentes hemos verificado que Corral siguió trabajando en Quito por lo menos hasta finales de 1607, trasladándose poco después a Lima, donde en enero de 1610 —durante la construcción del nuevo puente de piedra sobre el río Rímac⁵²—, sería nombrado maestro mayor de la ciudad⁵³. Para la financiación de este puente se echaron 20.000 pesos de derrama (un tomín por cada indio) en los corregimientos de Latacunga, Riobamba, Otavalo, y otros del distrito de la Audiencia de Quito. En enero de 1611 el oidor Diego de Zorrilla, recién llegado a Quito, avisaba al rey de que, aunque el Cabildo de Quito se había quejado de esa derrama arguyendo que ellos habían levantado los puentes de su distrito sin que contribuyese Lima en cosa alguna, y su provincia estaba muy distante de aquella, donde jamás iban —y menos los indios—, por lo que no pensaban colaborar en ella, y además no podían porque les estaba

⁵² El 20 de enero de 1610 la Audiencia se quejaba al rey de que se les había enviado el reparto para la obra de este puente, de lo cual ya se había quejado el Cabildo al virrey, sin embargo de lo cual ordenó la repartición. En este documento se cuantifica que tocaron a españoles y naturales de la Audiencia de Quito 15.000 pesos (AGI, Quito, 9, R. 13, N. 97). Esta fecha parece indicarnos que al menos el año anterior (1609) ya debían estar en marcha las labores del puente, y por lo tanto Corral se encontraba en Lima. En un plano de 1611, copia de otro anterior de 1610, en el que se representan algunas manzanas de la ciudad de Lima en el arrabal de San Lázaro, donde estaba construido el puente, junto al molino de Aliaga, aparece dibujado con cinco arcadas, de las seis que tiene (AGI, MP-Perú-Chile, 6, f.º 4v.º. Reseñado en JOFFRÉ, Gabriel Ramón: «Ilustrar la urbe: planos de Lima Borbónica». *Illapa*, n.º 7, 2010, p. 65).

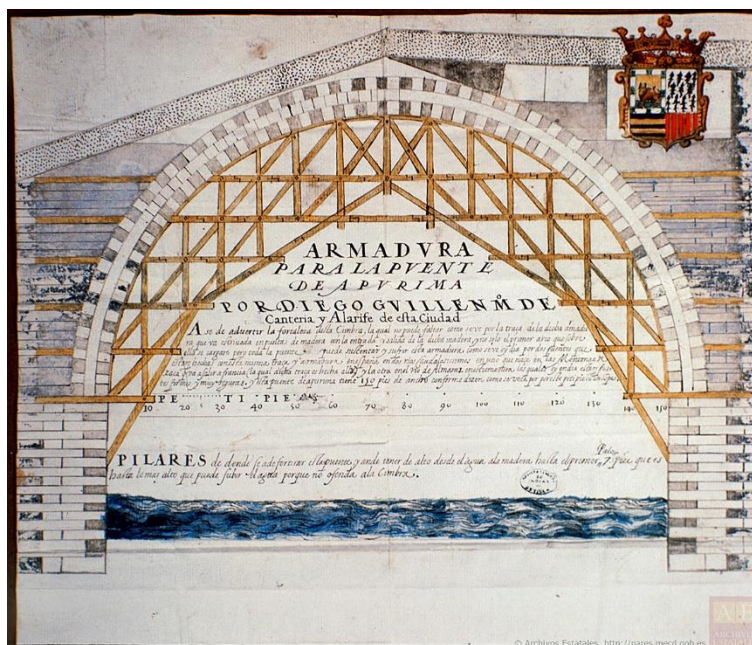
⁵³ SAN CRISTÓBAL, Antonio: «Los Alarifes de la ciudad de Lima durante el siglo XVII», *Laboratorio de Arte*, 6 (1993), p. 132.



Imag. 14. El puente de Juan del Corral sobre el río Rimac, en Lima (idp)

prohibido ir de una provincia a otra. Alegaban otras razones, pero no les valió ninguna ni osaron negarse, porque el corregidor los había amenazado con enviarlos a Lima. Su parecer se resumía en permitir la construcción del puente si resultaba conveniente, pero no era indispensable la suntuosidad ni un elevado coste, aparte de que la obra debían costearla los beneficiados por ella, que eran los de la provincia de Lima y no los de Quito.

Cuando el Cabildo pensó en sustituir a Corral como maestro mayor de las obras de la ciudad, ese mismo día decía: *Tengo mirado a las personas maestros que hay en esta ciudad más prácticos y aspectos para poder ser alarifes, de los cuales son Francisco Bázquez, Diego Guillén, Antonio Mayordomo, Pedro Blasco, personas que me parece con puntualidad acudirán.* El maestro Diego Guillén aparecerá como alarife de la ciudad en el periodo 1610-1621⁵⁴, y entre las obras que llevó a cabo en ese tiempo se encontraba el puente de Apurimac, cuyo plano aparece hoy en multitud de publicaciones⁵⁵. Fue mandado edificar por el entonces virrey don Francisco de Borja en 1619 siguiendo el modelo de puente de un solo ojo sobre



Imag. 15. Cimbra del puente de Apurimac sobre el río Pachachaca. Año 1619. Escudo de armas del virrey Francisco de Borja y Aragón (AGI. MP. Perú-Chile, 203)

⁵⁴ *Ibid.*, p. 150.

⁵⁵ Texto en imagen 15. Leyenda: *Armadura para la puente de Apurima por Diego Guillén, maestro de canterías y alarife de esta ciudad. Ase de advertir la fortaleza desta cimbra, la qual no puede faltar, como se ve por la traça de la dicha armadura, que va estrivada en puntas de madera con la entrada y salida de la dicha madera y no solo el primer arco que sobre ella se cargare; pero toda la puente puede sustentar y sufrir esta armadura, como se ve oy día, por*

bóveda de medio punto apoyada sobre fuertes pilastras, construidas sobre unas cimbras de madera a base de tirantes y camones inclinados, anclados aquellos largamente en las pilastras laterales. Aunque el modelo se venía usando ya desde finales del siglo XVI, no por ello dejaba de ser en este caso una gran obra de ingeniería pensada para cubrir una luz de aproximadamente 42 m, que son los 152 pies señalados en el plano⁵⁶.



Imag. 16. Puente colonial sobre el río Pachachaca.
(idp)

dos puentes que están hechas con esta misma traça y armadura en España en dos ríos caudalososísimos: en uno que nace en la Montañas de Xaca, que va a salir a Francia (la qual dicha traça es echa allá), y la otra en el río de Almaraz, en Estremadura, las quales oy en día están fuertes y muy seguras. Y esta puente de Apurima tiene 150 pies de ancho, conforme dicen, como se verá por este petipie con un compás. Pilares. De donde se a de fortificar esta puente y an de tener de alto desde el agua a la madera hasta el primer palo 7 pies, que es hasta lo más alto que puede subir el agua, porque no ofenda a la cimbra.

⁵⁶ Encontramos alguna información en la que se señala que el diseño de Guillén hizo posible que el puente se mantuviese en pie hasta hoy en día, y muestra junto al citado plano el actual puente colonial existente en Abancay, en el departamento de Apurímac, sobre el río Pachachaca. Este segundo puente, con una luz de 20,50 m, según la ficha de la Dirección de Cultura de Apurímac, se inició en 1654 por orden del virrey conde de Salvatierra. Para otros el puente es de 1564, mandado construir por el virrey marques de Cañete, citando una declaración de testigos de 1586 sobre el pueblo de Abancay y otros, en la que se afirma que en un río muy caudaloso llamado Hamancay había *una puente grande de piedra* (FORNER, Nicolás de: «Breve relación de la tierra del corregimiento de Abancay, de que es corregidor Niculoso de Fornee», en JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Marcos: *Relaciones Geográficas de Indias*, tomo I, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1965). Se vuelve a citar un puente *de cal y canto* en el valle de Amancay hacia 1591 (LIZARRAGA, Reinaldo fray: *Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*, Instituto Histórico del Perú, Lima, 1908).



MUNDIALIZACIÓN Y RELACIONES ECONÓMICAS, 1600-1850

WORLD-SYSTEM AND ECONOMIC RELATIONS, 1600-1850

Miguel Ángel ECHEVARRÍA BACIGALUPE*

RESUMEN: La temática de este trabajo se sustenta en las relaciones del poder político con las actividades económicas durante la primera mundialización. Los inicios de tal fenómeno tienen lugar a finales del siglo XVI, una vez consolidada la primera red mundial, y su término cuando llega a su madurez la Revolución Industrial inglesa y la colonización de las grandes áreas del planeta, en la primera mitad del siglo XIX. Así las cosas, nuestra aportación repasará las soluciones que las grandes potencias económicas del momento dieron a la dimensión espacial de sus actividades en el período referido.

PALABRAS CLAVE: mundialización, relaciones económicas, 1600-1850.

ABSTRACT: The theme of this paper is based on the relations of political power with economic activities during the first World-System. The beginning of such a phenomenon take place at the end of the Sixteenth Century, once the world's first network was consolidated, and its end, when the English Industrial Revolution and the colonization of the great areas of the planet reached maturity during the first half of the Nineteenth Century. Thus, our contribution will review the solutions that the great economic powers of the moment gave to the spatial dimension of their activities in the period referred to.

KEYWORDS: World-System, economic relations, 1600-1850.

I

Este trabajo se sustenta en el análisis de las relaciones entre el poder político y los agentes económicos durante la primera mundialización. Los inicios de tal fenómeno tienen lugar alrededor de 1600, con la primera red mundial consolidada, y su término cuando llegan a la madurez la primera revolución indus

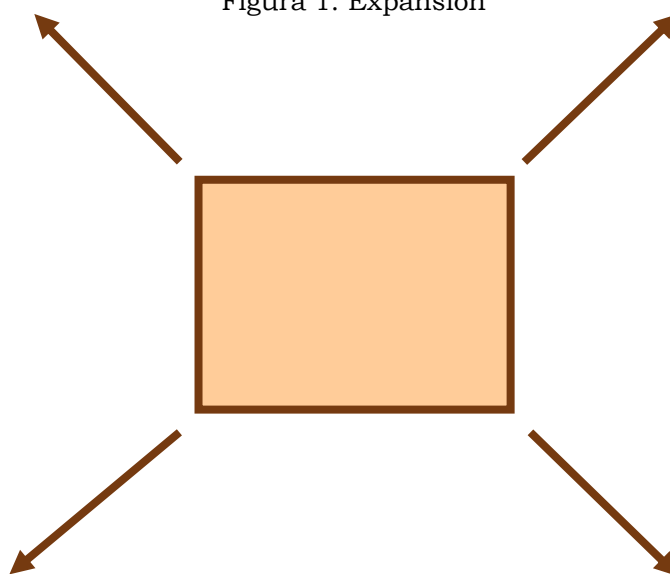
* Profesor de Historia Económica (Universidad del País Vasco). C. e.: miguela.echevarria@ehu.eus

trial inglesa y la ocupación de las grandes áreas del planeta, en las primeras décadas del siglo XX. Se trata de una temática nueva, porque ciertos acontecimientos actuales han hecho posible formular sobre ella diferentes puntos de vista aún no tenidos en cuenta.

Los coetáneos siempre se hallan confusos respecto de su propio tiempo; es el sino en todas las épocas, y la nuestra no podía ser una excepción. Hoy es la globalización quien nos perturba. La gente no sabe a ciencia cierta si es buena o mala, qué límites ha de tener, o qué actitudes ha de tomar nuestro Estado-nación ante el auge de los mercados sin fronteras aparentes. La actual crisis sanitaria que padecemos solo ha acentuado dicha tendencia, dividiendo a la opinión pública.

Pues bien, en los siglos modernos la situación fue un tanto similar, resumiéndose todo en los problemas generados por un nuevo desarrollo espacial antes no conocido. En vez de globalización como hoy en día, en que los espacios económicos traspasan diferentes áreas políticas a nivel planetario, había mundialización, o sea, dilatación espacial de ciertos poderes políticos por amplios territorios del mundo imponiendo los regímenes económicos y sociales más a su conveniencia¹.

Figura 1. Expansión



Pero la perplejidad y las dudas son las mismas para ellos y para nosotros. Toda expansión espacial supone un importante reto a la hora de encarar su gestión eficaz, entonces como ahora. El actual incremento de las posturas autárquicas y proteccionistas contrarias a la globalización nos pone de nuevo ante la vieja temática sobre la repetición de la historia. Evaluaremos en nuestra aportación qué hicieron las gentes de la modernidad ante el desafío, y de qué manera este afecta e interesa tanto a los estudiosos del pasado como a los especialistas actuales en política económica. ¿Acaso se repite la historia mediante una propia e inexorable lógica que nos impide así aprender de lo pretérito para evitarlo? Así lo pareciera.

¹ Sobre esta cuestión, ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel: *En los orígenes del espacio global. Una historia de la mundialización*, Madrid, 2013, pp. 10-11.

II

Para afrontar nuestra temática, quisiera decir algo que años atrás parecería obvio, pero que hoy es necesario resaltar. La tarea de gobierno de un soberano y sus ministros en los siglos modernos sí pasaba por el fomento de las actividades económicas; la doctrina es clara al respecto. La salud del rey dependía de la salud del reino, por el que aquel había de mirar; no en vano era normalmente el principal perceptor de rentas. Y dicha salud se concretaba en proteger el bienestar material de los gobernados, un bienestar que de rebote llenaba los reales cofres. De este modo, siquiera por motivos egoístas, el soberano estaba obligado a favorecer la agricultura, las artes mecánicas o el comercio, a la vez que miraba por la buena salud del sistema monetario, junto con el de pesas y medidas. Confiando las tareas a asesores y ministros, el rey practicará un tipo de política económica en favor de las actividades materiales que desde ya hace mucho tiempo se ha venido denominando mercantilismo, o sistema mercantil.

Bueno será, antes que nada, definir qué entendemos por sistema mercantil. Desde nuestro punto de vista, es la suma de ideas y de prácticas económicas que muy especialmente en los primeros siglos modernos (siglos XVI y XVII) preconizan una fuerte intervención de los poderes públicos buscando generar un sistema coherente en términos espaciales, junto con el bienestar material de los gobernados. Mercantilismo, pues, como unión de espacios muy dispersos y heterogéneos, con el fin de vincularlos tanto en lo político como en lo económico. Mercantilismo, asimismo, como fomento de actividades productivas. Pero mercantilismo también como privilegio del rey, como *potestas regia*. La «potestad regia» implica entre otras cosas una obligación; en este caso, el cuidado de los súbditos mediante la supervisión de sus actividades. Acompañando al resurgimiento del poder real, el sistema mercantil conocerá su afianzamiento durante el siglo XVI, con la expansión extraeuropea, hallando una auténtica edad de oro en los difíciles tiempos de la centuria siguiente. Ahora bien, ¿en qué se basa política y jurídicamente el poder real para controlar las actividades económicas de los súbditos en su propio bien? Contestaremos a ello haciendo un repaso de las teorías más representativas al respecto.

El rey es concebido como el padre y tutor (*curator*) de sus súbditos; estos, por su parte, están obligados a ayudar a su paternal señor. Cada súbdito es rey de su casa, un microcosmos del macrocosmos político. La diferencia entre *oikos* y *polis* lo aclara: al particular le compete la *oikos*, esto es, lo privado; al príncipe, la *polis*, o sea, lo público². La naturaleza nos aporta modelos perfectos: las hormigas son un ejemplo de economía (= gobierno de la casa), mientras que las abejas lo son del gobierno político, comunitario (= reino)³. Micro y macro se combinan, pues, a la perfección.

¿Cómo se representaba la figura del rey en estos tiempos? Ciertamente de muy variadas maneras; aquí solo atenderemos a las principales. El monarca

² *Ibid.*, pp. 83-84.

³ TESAURO, Manuel: *Filosofía Moral, derivada de la alta fuente del Grande Aristóteles Stagira*, Barcelona, 1715, p. 245. La similitud entre las abejas y el sistema de gobierno recorre toda la historia cultural de Occidente desde la Antigüedad; para el Antiguo Régimen: TAVOILLOT, François, y Pierre-Henri TAVOILLOT: *El filósofo y la abeja*, Madrid, 2017, pp. 132-141.

era visto como jefe de una sociedad orgánica: cabeza o corazón, según fuera más conveniente la analogía⁴. También se le comparaba a una colmena⁵, o a un sistema planetario en donde la persona real quedaba normalmente asimilada al Sol, príncipe de los planetas por iluminarlos a todos, si bien ha de ceder su primacía a la Tierra, centro del universo según la creencia corriente⁶. El rey, asimismo, es representado como tejedor de urdimbres heterogéneas⁷, y también como músico en la Tierra, de la misma forma que Dios es el gran músico del cielo⁸. También es el médico que cuida del cuerpo de la república⁹. No podía faltar, por supuesto, la representación del sistema político como un cuerpo humano donde el rey es la cabeza; quizá sea esta la representación más popular de todas¹⁰. En cualquiera de estos casos, el soberano es representación viva de la armonía, fundamento de todo en política: en efecto, desde los tratadistas político-económicos hasta científicos como Johann Kepler¹¹, hay una corriente perfectamente asentada a este respecto. En todo ello se ve desde luego la gran influencia del pensamiento político griego, en especial Platón y Aristóteles.

A partir de estas funciones metafóricas, los tratadistas enseñan en qué medida corresponde a la autoridad real ejercer unos poderes. Entrando, pues, en el terreno práctico, ¿cómo puede el rey controlar mejor sus posesiones y a sus vasallos? Mediante la burocracia (dentro de ella, el régimen de visitas¹²), el poder militar (Ejército/Marina), la religión (Iglesia, Inquisición) y la economía (implementando la primera política económica digna de ese nombre, a pesar de sus limitaciones e incoherencias). Absolutismo y mercantilismo van de la mano, pues existe una imperiosa necesidad del Estado moderno de unificar el espacio sometido a su jurisdicción¹³, contra actuales opiniones adversas y desprovistas de sentido común. El mercantilismo nos descubre luego el miedo de los modernos a la creciente volatilidad espacial que el desarrollo de las actividades económicas está imprimiendo desde finales del xv. Pero ojo: más

⁴ Cellorigo repite a menudo esa comparación. GONZÁLEZ DE CELLORIGO, Martín: *Memorial de la política necesaria y útil de España*, (J. L. Pérez de Ayala, Ed.), Madrid, 1991, pp. 95, 127, y 134-135.

⁵ Ver nota 3.

⁶ CAMÓS, Marco Antonio de: *Microcosmia y gobierno universal del hombre christiano para todos los estados y qualquiera dellos*, Barcelona, 1592, parte II, p. 14. También, GONZÁLEZ DE CELLORIGO, Martín: *Memorial de la política...*, op. cit., p. 117. La problemática desde el punto de vista iconográfico, en MÍNGUEZ, Víctor: *Los reyes solares. Iconografía astral de la Monarquía Hispánica*, Castellón de la Plana, 2001.

⁷ ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel: *Flandes y la Monarquía Hispánica, 1500-1713*, Madrid, 1998, p. 74.

⁸ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, Martín: *Memorial de la política...*, op. cit., p. 128: *El Príncipe, que es imagen de Dios, músico verdadero del instrumento de esta nuestra República*.

⁹ *Ibid.*, pp. 95 y 134-135.

¹⁰ TAVOILLOT, François, y Pierre-Henri TAVOILLOT: *El filósofo...*, op. cit., pp. 138-139.

¹¹ Junto a los tratadistas, no estará de más aludir a un astrónomo célebre, Johannes Kepler, quien encuentra en el cielo la armonía de la Tierra, asimilando armonía y amistad (KEPLER, Johannes: *Harmonices Mundi*, Linz, 1619, p. 91).

¹² La «visita» aumentó el control regio sobre los territorios de soberanía. Para el régimen de la «visita», ÁLVAREZ DE TOLEDO, Cayetana: *Juan de Palafox, obispo y virrey*, Madrid, 2011, pp. 90-91.

¹³ Es una tarea que no tuvo excepciones. Ver al respecto ZAUMAN, Zygmunt: *La globalización*, México, 2013, p. 41.

que el «miedo a la mercancía», en famosa expresión de Heckscher¹⁴, juzgamos que se trata más bien de un miedo *a la volatilidad de la mercancía*, esto es, al desarrollo de una movilidad incontrolada que perjudique a los intereses económicos propios. La contabilidad será esa cadena de papel que ate un mundo jurisdiccional disperso espacialmente¹⁵. El rey será básicamente *absolutista/intervencionista* en el terreno económico¹⁶, cosa que no podía ser tanto en el político-judicial. Imposible hablar de dirigismo económico como lo hacemos hoy, porque los conceptos son muy distintos. Actualmente vivimos aún en un régimen abierto, mecanicista, donde las partes y sus atribuciones y funciones están separadas legalmente. Por aquel entonces, el régimen era orgánico, y en él los límites entre lo público y lo privado eran más difusos por formar parte de un todo. Si el rey no dirige las actividades privadas, posee sin embargo una auténtica jurisdicción territorial exclusiva sobre cuestiones clave como la del comercio exterior. Y ello, porque defiende su territorio (económicamente, esta vez) contra los enemigos; de ahí le viene precisamente el poder jurisdiccional. Sin renunciar, por supuesto, a la vía militar como alternativa en caso de insuficiencia, porque la guerra es esencial para el gobierno de la república, como oportunamente comentara Alonso de Ercilla en su obra *La Araucana* (canto XXXVII):

*La guerra es de derecho de las gentes,
Y el orden militar y disciplina
Conserva la república y sostiene,
Y las leyes políticas mantiene*¹⁷.

Pero con todo, este poder regio tiene sus limitaciones, como los súbditos le harán ver. Primero, la legislación local en terreno de intercambios y fueros particulares; en esto, las provincias vascas son un claro ejemplo con los tratados de conversa, o de buena correspondencia, que abrían de hecho la frontera hispanofrancesa por aquel territorio¹⁸. Luego, se le hace saber por parte de los gobernados que la necesidad no tiene ley, y que la ley positiva puede transgredirse en determinadas circunstancias; de ahí deriva en ocasiones la defensa del contrabando en beneficio de los particulares. Esto se explica, en

¹⁴ HECKSCHER, Eli F.: *La época mercantilista*, México, 1983, p. 561.

¹⁵ El papel central de la contabilidad, en HERNÁNDEZ ESTEVE, Esteban: *Establecimiento de la partida doble en las cuentas centrales de la Real Hacienda de Castilla (1592)*, Madrid, 1986. Asimismo, DONOSO CORTÉS, Rafael: *Una contribución a la Historia de la Contabilidad. Análisis de las prácticas contables desarrolladas por la Tesorería de la Casa de Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717)*, Sevilla, 1996.

¹⁶ ¿Podríamos hablar de dirigismo en el Antiguo Régimen? El dirigismo fue más bien a nivel local y entre los particulares (gremios, por ej.). El poder concede privilegios (*octrois*), pero su gestión es particular. Incluso si toma la gestión de determinada empresa, es con la idea de entregársela a los particulares previamente saneada. Solo las grandes directrices en política económica le pertenecen.

¹⁷ No deja de ser chocante que la guerra contra los indios mapuches en el sur del actual Chile, a que se refiere Ercilla, fuera la única inconclusa que dejó la monarquía tras cerca de trescientos años de dominación en el continente americano.

¹⁸ Una síntesis de esta problemática, en LUGAT, Caroline: «Les traités de Bonne Correspondance: une dérogation aux règles du droit maritime international?», *Itsas memoria*, 5 (2006), pp. 301-308. Eso dificultó grandemente la represión del contrabando, pero no la anuló; ver al respecto: TRUCHUELO GARCÍA, Susana: «La represión del fraude comercial en el litoral vasco en el período altomoderno», *Boletín Sancho el Sabio*, 23 (2005), especialmente pp. 13-15.

parte, porque la Corona había entregado en arriendo la recaudación de las aduanas a los particulares a cambio de un tanto alzado. Además estaba la cuestión de las monedas, un constante tira y afloja entre el monarca y los poderes locales por el monopolio de emisión, como se ve claramente, por ejemplo, en Flandes¹⁹. ¿Se puede llevar a cabo una política proteccionista coherente entregando las aduanas a los particulares y sin control efectivo de la fabricación de numerario? Aparentemente, no; pero tengamos en cuenta que por aquel entonces las atribuciones del Estado eran más bien de carácter indirecto. Luego, se tiende más bien a regular el tráfico vía aranceles, ganando de paso con la percepción de una renta anual beneficiosa para el poder político. Solo se prohíbe o controla fuertemente el comercio de productos estratégicos, como los metales preciosos; en cuestión de moneda, la preponderancia ecuménica de especies como el real de plata constituye un auténtico imperalismo monetario sobre los territorios propios y a nivel internacional, lo que procura beneficios al sector financiero, si bien a costa del exportador y comerciante en general²⁰. Además de este caso, suele darse en tiempo de economía de guerra o de guerra económica²¹, y se trataría de amedrentar a terceros vía represalias con vistas a un posterior acuerdo.

Según lo contemplado, era inevitable la confrontación entre poder público e intereses privados, derivada de la imprecisión de roles a que aludíamos. Ese choque era percibido claramente por los coetáneos, especialmente en aquellas áreas de predominio capitalista, como los Países Bajos. Por eso escribió Justo Lipsio que lo particular siempre es incomodado por lo público, validando en su doctrina conceptos como libertad e iniciativa personal, principios estos que se repetirán después en algunos escritores holandeses²². La oposición al control estricto y las prohibiciones de relacionarse con socios potenciales o efectivos se tradujeron en continuas protestas ante el poder, pero asimismo en la elaboración de marcos teóricos sobre las ventajas del *commercium* universal como generador y garante de paz y riqueza. De entre todos destacaremos al parmesano Alberto Struzzi, comerciante y hombre de negocios que viviera muchos años en Flandes, lo que lo mantuvo muy al corriente sobre las necesidades de una clase capitalista ávida de espacios donde traficar, o a los que subvencionar. Es sin duda este memorialista uno de los que por aquel entonces mejor comprendió las dimensiones globales del comercio y las finanzas y, por consiguiente, la exigencia de aligerar el control en política económica para beneficiarse de un mundo cada vez más al alcance de la mano²³. Su aporte, aunque señero, se enlaza con un ambiente de reflexión sobre la importancia

¹⁹ LEGAY, Marie-Laure: *La souveraineté monétaire dans les Pays-Bas méridionaux, XVI^e-XIX^e siècle*, Turnhout, 2016, pp. 105-106.

²⁰ Devaluar la moneda viene bien a los comerciantes; revalorarla, al Estado y a los financieros. No se olvide esto, porque explica la actitud del gobierno español en esta época.

²¹ «Economía de guerra» es la disposición estructural de una economía de cara a las necesidades bélicas. «Guerra económica» consiste en usar medios represivos de naturaleza económica para lograr la victoria sobre el enemigo (embargos, bloqueos, destrucción de fuentes de riqueza...).

²² SECRETAN, Catherine: *Le 'Marchand Philosophe' de Caspar Barlaeus. Un éloge du commerce dans la Hollande du Siècle d'Or*, Paris, 2002, p. 98.

²³ ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel: *Alberto Struzzi, un precursor barroco del capitalismo liberal*, Leuven, 1995, *passim*.

de lo privado, que llevará a defender en los Países Bajos una vasta autonomía de pensamiento: se buscan certezas por encima de las opiniones y, sobre todo, de las determinaciones económicas del poder, o sea, la famosa política económica. Los intereses del individuo y del gremio por encima o enfrente de los del Estado, tal es la conclusión que se abre, llegado el siglo XVII, en los Países Bajos²⁴. El poder público, inquieto, sofocará en lo posible tales aspiraciones. Si entre los comerciantes y el Estado existieron querellas, las habrá mayores aún con los financieros, cuya movilidad espacial es más acusada. Además de los problemas arriba señalados, hubo contradicción entre el área política, esencialmente perimetral o de fronteras (= estática), y la economía dinámica de carácter reticular disperso a falta de un auténtico mercado interior, inexistente o muy imperfecto por el momento, y porque todo depende asimismo de la lógica económica, no siempre de acuerdo con la lógica política. Ganan los financieros por las necesidades del Estado, ya que la revaluación monetaria atrae capitales a la inversión. Pero no les sale gratis: control de cambios y aplazamiento en el pago de principal e intereses fueron la cruz del gremio financiero en esta época.

En todos los casos, la Corona y el sector privado trataron de alcanzar un entendimiento que redundase en beneficio mutuo. Pero eso no quiere decir, como a veces suele afirmarse, que los particulares estuvieran respaldando al poder político en todas sus decisiones, que existiera tácita connivencia entre ambos, o bien hablar de dirigismo estatal como se entiende hoy. Cuando hay contradicciones insalvables, las posturas de cada parte se hacen saber y se pretenden imponer al otro. Hubo más choques entre el poder y los intereses particulares de los que suele pensarse para la época absolutista. La situación era especialmente grave si el área política se veía sometida a unas relaciones exteriores deficitarias en economía, como fue el caso de España. Sin embargo, la obsesión supervisora fue universal, bien para evitar o limitar el déficit, bien para conseguir o incrementar el superávit de la balanza.

Al mercantilismo fiscalizador se opone el aperturismo de los medios capitalistas, especialmente los financieros, representados en el continente europeo por la banca (italiana, flamenca, de Europa central), apoyada por las grandes casas comerciales. Los demás han de acomodarse y sacar ventajas del poder político, mientras tienden redes entre ellos y practican el contrabando de manera más o menos disimulada. Era algo inevitable si aceptamos que la esencia del comercio y las finanzas es la elasticidad espacial en forma de red crecientemente densificada, mientras que la lógica política concebía las áreas de forma perimetral acumulativa. Y luego está el problema del dinero, pues al ser de uso universal en estos siglos, en él convergen los intereses particulares y los generales. Eso genera una aguda lucha de competencias entre el monarca y las entidades locales con permiso de acuñación, salvo en el reino de Castilla, cosa que traerá sus derivaciones importantes sobre la política monetaria regia, y por ende, sobre su política económica.

²⁴ ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel: «Arbitrismo y política económica, siglos XVI y XVII», en RIBOT GARCÍA, L. A., y L. de ROSA (eds.): *Pensamiento y Política Económica en la Época Moderna*, Madrid, 2000, p. 17.

III

El hondo significado del mercantilismo en la política y la economía de aquellos tiempos preindustriales está, pues, en la espacialidad, por el carácter discontinuo y extenso de los espacios a controlar²⁵. El mercantilismo era el mal menor para frenar la excesiva dispersión espacial. Este problema no es secundario, sino central en el desenvolvimiento exterior de las potencias occidentales europeas. De hecho, había sido causa fundamental de la declinación de imperios y monarquías, según la opinión de la época. Por eso, y centrándonos ahora en la monarquía hispana, los monarcas ideales eran ahí los Reyes Católicos²⁶, ya que gobernaron un espacio coherente y no disperso, como los Austrias²⁷. Trajano extendió el espacio imperial, y de ahí vinieron los males de los romanos; así le está pasando a la España de los Habsburgo. Martín González de Cellorigo disimula escribiendo que la prudencia de los reyes Felipe II y Felipe III ha mitigado los inconvenientes de la espacialidad dilatada, aunque admite, muy a su pesar, que ya se están dando claros síntomas de decadencia²⁸. El italiano Botero remacha la cuestión diciendo que lo ideal es ser potencia terrestre, no marítima, y que la metrópoli debe tener colonias cercanas a sí²⁹. En conclusión, los coetáneos se preguntaban: ¿habría, pues, que deshacerse de espacios exteriores? En caso afirmativo, ¿cuáles? Cada uno opinará según su criterio, como era de esperar.

El desafío de entender la elasticidad espacial en la monarquía hispana derivará en tres opciones. Unos la conciben como fábrica y otros como máquina, aunque siempre con el mismo sentido, esto es, algo trabado a partir de pedazos, de partes distintas y *sueeltas*³⁰. El concepto de organismo está igualmente muy asentado, e implica una trabazón más completa, por cuanto que las partes son inseparables, aunque desde luego forzosamente solidarias. Los escritores de la época soslayan hábilmente una cierta contradicción entre esas ideas porque son panegiristas de las glorias del conjunto hispano, pero la discordancia no dejará de estar presente en algún caso, como el de Saavedra Fajardo³¹. Las Indias, ¿son parte del cuerpo místico, de la fábrica, o bien de la máquina? La asimilación del Nuevo Mundo al área política de la monarquía muestra claramente las intenciones del poder central. ¿Y qué pasa con el problemático Flandes: forma parte o no de la monarquía? Las discusiones sobre el particular van a agudizarse alrededor de 1600, pero no cesarán hasta nuestro abandono de aquellas tierras, iniciado el s. XVIII³².

²⁵ ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel, *En los orígenes...*, *op. cit.*, pp. 106-107.

²⁶ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, Martín: *Memorial de la política...*, *op. cit.*, pp. 94-95, y GIL PUJOL, Xavier, *La fábrica de la monarquía*, Madrid, 2016, p. 53.

²⁷ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, Martín: *Memorial de la política...*, *op. cit.*, pp. 95-96.

²⁸ *Ibid.*, p. 94.

²⁹ BOTERO, Giovanni: *Diez Libros de la Razón de Estado*, Madrid, 1593, pp. 10-11, y del mismo autor: *Los tres libros de la magnificencia de las ciudades*, Madrid, 1593, p. 205. Asimismo, DESCENDRE, Romain: *L'état du monde. Giovanni Botero entre raison d'Etat et géopolitique*, Genève, 2009, p. 235.

³⁰ GIL PUJOL, Xavier: *La fábrica...*, *op. cit.*, p. 35.

³¹ *Ibid.*, p. 52.

³² De todas las posesiones, los Países Bajos serán quienes causen más quebraderos de cabeza a los gobernantes y a sus asesores. No todos vieron con agrado su inclusión en el seno de la

La cuestión flamenca, por su importancia, tuvo inevitablemente una atención especial; aquí nos ocuparemos especialmente de la vertiente económica. En Flandes había gremios y cofradías más o menos similares a las instituciones ibéricas, pero asimismo hubo amplia libertad en el comercio, hasta el punto de que el mercado interior estaba razonablemente articulado, y se copaban determinadas áreas del mercado exterior, preferentemente hispánico, junto con mercados vecinos³³.



Imagen: Bolsa de Amberes hacia 1560 [Grabado siglo XVI]. La ciudad del Escalda se convirtió, andando el quinientos, en un centro clave para la naciente economía-mundo. (Colección del autor)

¿Qué pasó cuando Felipe II y sus sucesores apretaron las tuercas a los comerciantes y financieros? Pues que la volatilidad espacial, tan característica del sector servicios, iba a provocar protestas; incluso generó doctrinas económicas de sesgo antimercantilista, como la del ya mencionado Alberto Struzzi, autor de propuestas de liberalización de relaciones entre mercados que sorprenden por su radicalidad y que, como cabía esperar, no fueron atendidas³⁴. El asentamiento del poder español en Flandes solo traerá consigo intervencionismo militar, manejos en los gobiernos locales, o influencia en algo tan vital como la acuñación de moneda (contra las pretensiones de un sector de opinión más partidario de una amplia autonomía, postura *de facto* insostenible, precisamente por la misma dispersión espacial), más un pensamiento fiscal claramente intervencionista por parte del sector público. La pugna en el régimen español y el flamenco se hizo visible entre un archiduque Alberto, de voluntad absolutista, y un Felipe III no menos celoso de fiscalizar el poder. Porque en

monarquía. Sobre el caso, ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel: *Flandes...*, *op. cit.*, pp. 120-126.

³³ *Ibid.*, p. 242.

³⁴ Struzzi llegó a proponer en 1625 un sistema aduanero flexible y en equilibrio entre la demanda y oferta internas de cada bien o servicio, que en cierto modo recuerda las leyes del grano inglesas (Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 10.441, f.º 3). Como decimos, no fue escuchado, lo que exacerbó su postura hacia un mayor librecambismo.

el bando hispano, el control forma parte de la reputación, y el descontrol, de la deshonra; esto es, hay que intervenir, aun consintiendo cierta autonomía. La vuelta al mando directo de Madrid después de 1621 solo cambió parcialmente las cosas. Cuando la extenuante guerra apriete las tuercas del tesoro público, este hará una llamada a las provincias de los países obedientes, que a cambio de mayores aportaciones y de soportar unos «costes alternativos no reproductivos» crecientes, lograrán, petición tras petición, un mayor manejo de los asuntos propios³⁵.

Pero más allá de discusiones y teorías, hay que destacar la búsqueda de soluciones prácticas a tanta dispersión. Una es la de crear un espacio económico común, seguida años después por el intento de formar una Unión de Armas para la defensa de la monarquía. Destacaremos aquí solamente lo relativo a la unidad económica, que se sustancia en el llamado «decreto Gauna», del año 1603. Juan de Gauna, un guipuzcoano residente muchos años en Flandes, propuso a Felipe III en 1601 crear una especie de mercado interior hispánico donde los vasallos naturales del rey comerciarían libremente entre sí, pero en lo que concierne a exportaciones e importaciones, pagarían, además de los derechos arancelarios usuales, un derecho extra del 30 % *ad valorem* sobre cualquier mercancía que el poder político designara como estratégica. Ese 30 % se recobraría demostrando que el producto no viajará a países enemigos ni entró desde ellos en territorio regio; de lo contrario, se le mantendría el fuerte recargo, con lo que dicho producto saldría mucho más caro. El proyecto se convirtió en decreto el 27 de febrero de 1603³⁶. Las ideas clave de esta peculiar iniciativa son dos: primero, acostumbrar a los vasallos reales a comerciar y relacionarse entre sí, al poder recobrar el derecho del 30 %; segundo, expulsar del mercado interno de la monarquía a los enemigos y los falsos amigos. De ambos fines emana un claro propósito, recogido en el real decreto de 1603, y no es otro que el de crear una unión económica entre todos los territorios de la casa de Austria hispana, idea perfectamente mercantilista que el tiempo demostrará quedar notablemente anclada en la política comercial exterior de España. La mundialización había dado un gran paso al crear un sistema aduanero de carácter global con vistas a formar un bloque económico homogéneo, una especie de «mercado común hispánico»³⁷. A destacar

³⁵ Llamamos «costes alternativos no reproductivos» a esa serie de gastos derivados de la destrucción de capital derivada del conflicto bélico, y que caían sobre las espaldas del pueblo e instituciones de los Países Bajos meridionales, por cierto con cada vez más intensidad. Para el grado de autonomía financiera flamenca en el régimen español: ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel: «La Hacienda en Flandes y la hegemonía española, 1500-1621», en RIBOT, L. A. (dir.): *Las finanzas estatales en España e Italia en la época moderna*, Madrid, 2009, pp. 177-180.

³⁶ El plan de Gauna, en ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel «Un notable episodio en la guerra económica hispano-holandesa: el Decreto Gauna (1603)», *Hispania*, 162 (1986), pp. 57-97.

³⁷ Nótese que, en principio, las barreras aduaneras interiores de la monarquía quedaron incambiadas. Por eso no se puede equiparar de manera estricta el Decreto Gauna al Zollverein alemán o al Mercado Común Europeo.

que este precedente será repetido en siglos posteriores por diversas naciones poseedoras de espacios dispersos y heterogéneos³⁸.

Es de notar igualmente que la política económica de Gauna se inscribe dentro del programa del «partido español» en Flandes, de honda influencia en la Corte de Madrid y que estaba representado por un amplio número de gentes provenientes del País Vasco, quienes deseaban reservar el inmenso potencial humano y de recursos de la monarquía a los súbditos reales en exclusiva³⁹. Ahora bien, el origen cantábrico de los defensores de esta opción chocará con la visión castellanista de la monarquía, la cual, acusando al grupo vascongado de mirar solo por sus propios intereses, pedirá para sí con insistencia el control exclusivo de la política económica hispana⁴⁰.



Imagen: Felipe II [Grabado, siglo XVIII]. Fue el primer monarca que hubo de hacer frente a las necesidades y problemas de una política económica realmente mundial. (Colección del autor)

La referida problemática se complicó al estar relacionada con la acometividad de potencias europeas contra la expansión de la monarquía católica. Se pasa entonces a una dinámica de amplio carácter territorial, fruto de la expansión iniciada con Carlos V y multiplicada bajo Felipe II. Fue este último soberano quien imprimirá al sistema mercantil un escenario europeo, y aun mundial.

Desde fines del s. XVI, los enemigos neerlandeses e ingleses se muestran cada vez más y más osados, trasladando la lucha lejos de sus límites territoriales. A los ataques ingleses a Cádiz de 1587, y especialmente el anglo-holandés de 1596⁴¹, hay que sumar la brutal acometida de los neerlandeses a las islas Canarias en 1599, prólogo de la feroz guerra colonialista de carácter planetario que dominará el siglo XVII. El archipiélago, núcleo esencial en la ruta europea hacia América y África (con vistas a Asia)⁴², fue visitado con

cada vez mayor insistencia por los rebeldes holandeses, en ocasiones con una finalidad bélica, pero muchas otras veces para abastecer al territorio insular de bienes y servicios⁴³. Los holandeses llegaron a formar con el tiempo diver-

³⁸ Por ejemplo, es llamativo que los británicos crearan un sistema bastante parecido en 1932 para responder a las dificultades creadas por la crisis de 1929; se trata de la «Preferencia Imperial».

³⁹ ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel *Flandes...*, *op. cit.*, pp. 166-167.

⁴⁰ ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel: *En los orígenes...*, *op. cit.*, p. 203.

⁴¹ Una buena perspectiva del acontecimiento, en BUSTOS, M. (dir.): *El asalto anglo-holandés a Cádiz en 1596 y su contexto internacional*, Cádiz, 1997, *passim*.

⁴² SANTANA PÉREZ, Germán: «Encuentros y transformaciones en la construcción histórica de las Antillas y las Islas Canarias. Siglos XV-XVII», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 53 (2007), p. 75.

⁴³ Una visión genérica, en SANTANA PÉREZ, Germán «Canarias: base de la actuación holandesa en el Atlántico (siglos XVII y XVIII)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 29 (2004), en especial pp. 93-96.

sas rutas de largo alcance; una de las primeras iba de Holanda a la isla francesa de Ouessant, luego a Gran Canaria, de ahí al Caribe (Santo Domingo, Tierra Firme), Terranova y vuelta a Holanda, un circuito altamente productivo, desde luego⁴⁴, que después se iría sofisticando hacia una mayor mundialización. El influjo comercial holandés marcará con fuerza el espacio económico afectado por aquel.

Concluyendo este caso, los problemas para España estarán lejos de terminar, antes bien crecerán exponencialmente con las ambiciones de enemigos y neutrales, como el futuro demostrará. Por eso, el mercantilismo peninsular quedará cada vez más ligado a la guerra, aunque en una doble vertiente, la militar y la económica. Un esfuerzo agotador que repercutirá en la salud del conglomerado hispánico, cuya extensión planetaria multiplicó los problemas de mantenimiento, encareciéndoles. Y precisamente por eso, el centro político careció de los recursos necesarios para su propia subsistencia y mejora.

En la Europa de entonces hubo otros modelos espaciales más o menos similares. Uno a destacar es el efectuado a lo largo y ancho del Sacro Romano Imperio. Hay diferencias muy claras entre el mercantilismo y el *cameralismo*, política económica pensada para un territorio compacto y estable (frente al expansionismo de las potencias occidentales), que en este caso se llevó a cabo desde la capital política. El llamado Sacro Romano Imperio era un espacio geográfico centrado en la cuenca danubiana, la cual se desarrolla —como es sabido— entre Alemania y el Mar Negro, alargando su influencia entre el Báltico y el Mediterráneo. Esto permitió extender una red eficiente de comunicaciones desde Viena, corazón del sistema, lo que abarcó desde los aspectos militares a los económicos, políticos o ideológicos⁴⁵, haciendo posible un sistema como el cameralismo, centrado más bien en los aspectos administrativos y fiscales que en los mecanismos para la obtención de riqueza, aunque estos no fueran dejados completamente de lado. No obstante, si ganaba en cohesión territorial, el cameralismo tenía su propio talón de Aquiles: las peculiaridades político-jurídicas de las diferentes partes del Imperio no permitieron una política económica de suficiente coherencia, justamente al contrario de lo que hacían Francia o Inglaterra⁴⁶. Aunque de menor entidad, es el mismo mal de la dispersión señalado por los tratadistas hispanos del Siglo de Oro.

Las Provincias Unidas son el único ejemplo en Europa de dominio capitalista sobre el sistema mercantil, de por sí esencialmente político: liberadas de un poder superior tras la separación del monarca español⁴⁷, las siete provincias formarán un aglomerado de espacios interiores que se dirigen hacia el mercado externo en busca de beneficios, o cuanto menos en evitación de mayores perjuicios. La división provincial no obstó a la unidad de mercado ni en

⁴⁴ Archivo General de Simancas, Secretaría de Estado, leg. 617, s. f. Archiduque Alberto a Felipe III, 30 de noviembre de 1600.

⁴⁵ WESS MITCHELL, A.: *The Grand Strategy of the Habsburg Empire*, Princeton, 2018, p. 28.

⁴⁶ Este modelo germánico, en HECKSCHER, Eli F.: *La época...*, *op. cit.*, pp. 41-62. Asimismo, BLAICH Fritz: *Die Epoche des Merkantilismus*, Wiesbaden, 1973, pp. 154-178.

⁴⁷ Su dependencia respecto del Sacro Romano Imperio no obstaculizó una gran libertad de acción, que lograrían por completo tras el Tratado de Westfalia.

las Provincias Unidas, ni lo hizo en los Países Bajos meridionales⁴⁸. El mercado cohesionado es en sí mismo consecuencia de una decisión de orden *político*, no económico, porque afecta a un área en sí típicamente perimetral como es la política. En aquellos siglos había mercados entrelazados pertenecientes a entidades políticas distintas, pero solo mientras se mantuviera la complementariedad. Claro está que el fomento del mercado externo era la opción más segura; no era bueno enfadarse con el poder cuestionando sus principios e intereses. El contrabando con el enemigo era otra opción, aunque irregular, por hallarse sometida a inconvenientes; el comercio regular a base de precios sin competencia era la opción más realista y segura. Estado y comercio vienen a ser la misma cosa en las Provincias Unidas, especialmente considerando la existencia de grandes compañías como la VOC (Compañía de Indias Orientales) y la WIC (Compañía de Indias Occidentales), entes privados a los que se confía (como en el caso inglés) la colonización y explotación de los territorios⁴⁹.



Imagen: Iglesia de S. Carlos (Viena) (Foto del autor)

Desestiman la pauta estatalista de los ibéricos (especialmente España), por lo que no desean conquistar espacios, sino pactar con poderes locales fuertes y asentarse en lugares clave; renuncian, pues, a acumular territorios anexos a la «madre patria» como hicieron los españoles (las posesiones extraeuropeas forman parte integrante de la monarquía, y la política económica vale tanto para Castilla como para el resto). De ello emana el peculiar mercantilismo holandés o, por mejor decir, la ausencia de una política mercantilista estatal propiamente dicha (en realidad, podría llamarse «mercantilismo privado» frente al

⁴⁸ T HART, Marjolein: «Freedom and restrictions. State and economy in the Dutch Republic, 1570-1670», en DAVIDS, K. y L. NOODEGRAAF (eds.): *The Dutch Economy in the Golden Age*, Amsterdam, 1993, pp. 105-130. Igualmente, DE VRIES, Jan, y Ad VAN DER WOUDE: *The First Modern economy. Success, failure, and perseverance of the Dutch Economy, 1500-1815*, Cambridge, 1997, pp. 159-165.

⁴⁹ Para el caso, se puede seguir consultando con fruto el clásico de BOXER, C. R.: *The Dutch Seaborne Empire, 1600-1800*, London, 1990, especialmente capítulos 6 y 7. Asimismo, KLOOSTER, Wim: *The Dutch moment. War, Trade, and settlement in the Seventeenth-Century Atlantic World*, Ithaca, 2016.

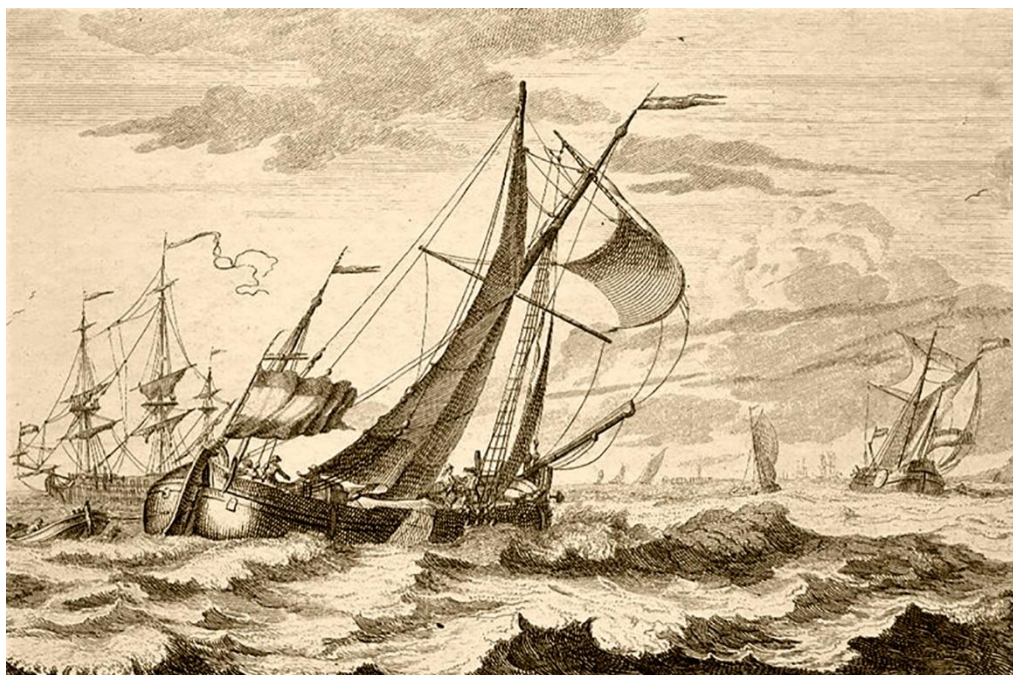


Imagen: Poder marítimo holandés [Grabado del siglo XVIII]. Tanto por su poderosa flota pesquera como por su imponente flota de alta mar, las Provincias Unidas dominaron la economía-mundo en buena parte del siglo XVII. (Colección del autor)

«mercantilismo público» de los Estados). En las provincias del norte, el *mare clausum* iba a dejar paso inevitablemente al *mare liberum*. Hugo Grocio tuvo gran influjo; otros pensadores económicos neerlandeses como De la Court o Graswinckel también, pero en menor medida⁵⁰. Dicho sea de paso, la agresividad comercial de los ingleses será paralela a la holandesa, y se traducirá en la supremacía mercantil global a expensas de terceras potencias. Eso sí, sus fundamentos teórico-prácticos recuerdan los casos español y francés.

Siguiendo con el tema, si reclaman *mare liberum*, ¿son mercantilistas las Provincias Unidas? Difícilmente, al menos hasta ocupar una posición de hegemonía comercial. Libertad para navegar, pero no para gestionar el negocio mercantil, en manos de compañías. Los métodos de gestión serán mercantilistas, aunque no por parte del Estado (que no existe como tal en un sentido corriente del término), sino de la oligarquía comercial, que además gobierna la ciudad o la provincia. Las compañías por acciones (las citadas VOC y WIC) marcan, pues, la pauta en lugar del poder central. Es decir, la finalidad es primeramente el beneficio privado, y luego el público, aunque vayan mezclados, según constatan algunos autores de relieve⁵¹. Las Provincias Unidas constituyen una sociedad de aluvión, una sociedad regida por poderes económicos fuertes y muy compartimentados política y geográficamente, pues en muchos aspectos dominan las provincias frente al difuso poder central. Una sociedad heterogénea donde va primando el derecho frente al privilegio. Una sociedad como la que necesita el capitalismo precisamente, aunque el sistema no naciera allí. Una sociedad general anónima contra una sociedad personal

⁵⁰ ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel: *En los orígenes...*, *op. cit.*, pp. 205-206.

⁵¹ Véase al respecto, WESTSTELJN, Arthur: *Commercial republicanism in the Dutch Golden Age: The Political Thought of Johan & Pieter de la Court*, Leiden, 2012.

limitada: son muy sugerentes los comentarios de Virgilio Malvezzi, comenzado el s. XVII, acerca de las diferencias entre régimen monárquico y republicano⁵². Sea cual fuere la definición del régimen económico neerlandés, es indudable que sus resultados ejercieron fascinación en Europa y aún en otros continentes dominados por los europeos: en 1700 su ingreso per cápita era un 50 % superior al del Reino Unido, y «solo» el 40 % de la fuerza de trabajo se empleaba en la agricultura (explotada con métodos modernos vinculados a un régimen económico capitalista), siendo por consiguiente una sociedad muy urbanizada en términos de la época⁵³.

Desde el s. XVII, especialmente gracias a diversos movimientos políticos e intelectuales de acusada complejidad, en la cultura europea se van decantando las cosas hacia el mecanicismo (lo artificial, lo individual) frente al organicismo (lo natural, lo colectivo). Pero será una batalla dura, que solo se gana entrado el siglo XIX, y no en todas partes. El individualismo se afirma, y con él el egoísmo, es decir, la exaltación de la competencia, la rivalidad, el cálculo racional como instrumento. Con la Revolución Industrial y el liberalismo, el crecimiento se convirtió en desarrollo como objetivo a alcanzar.

IV

El siglo XVIII trajo a la vez la culminación y la crisis del sistema mercantil. Esta centuria conocerá de hecho un incremento del mercantilismo, pero a la vez el comienzo de su declive. Junto con esto, hay una característica que es preciso resaltar: el «sistema mercantil» del setecientos, si no más original, es más coherente que el de los siglos que le precedieron, sobre todo porque no hubo guerras tan extendidas, duraderas y destructivas como anteriormente. Además de esto, había nuevos problemas que épocas anteriores no conocieron, o lo hicieron con menor intensidad.

El mercantilismo como sistema se pensó y extendió, además de todo lo aludido precedentemente, para que las colonias se adaptaran de manera pasiva a las exigencias de la metrópoli, no elaborando aquello que pudiera concurrir con la «madre patria», y produciendo aquello que esta necesita, junto con una prohibición tajante de relacionarse con terceros. Es una división del trabajo pensada en beneficio exclusivo del centro rector, no de las necesidades de cada una de las partes. Pero la imposibilidad de abastecer la demanda de las colonias, propia de una economía preindustrial por sus limitaciones productivas, hará que las posesiones generen por sí mismas lo que solo en cantidades contadas les llega del centro, o que adquieran vía ilegal aquello que no pueden elaborar. Es la típica ineficiencia del sistema colonialista preindustrial que únicamente Inglaterra va a sortear con éxito relativo en el Siglo de las Luces,

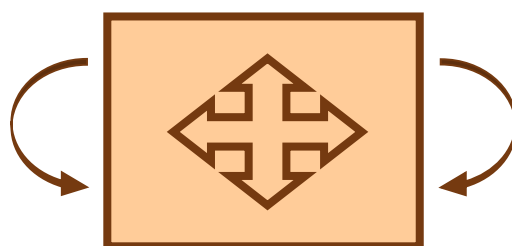
⁵² Una ventaja tienen las repúblicas a los príncipes: aquellas son eternas y estos mortales. En ellas no mueren a un tiempo todos los que gobiernan, y queda siempre la mayor parte viva (MALVEZZI, Virgilio: *Historia de Felipe III*, Real Biblioteca de Madrid, ms. II/3075, f.º 101). También, ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel: *En los orígenes...*, op. cit., pp. 91-93. Sobre la preferencia holandesa por la república, VELEMA, Wyger R. E.: «That a Republic is better than a Monarchy: Anti-monarchism in Early Modern Dutch Political Thought», en *Republicanism. A shared European Heritage*, vol. I, Cambridge, 2002, pp. 9-25.

⁵³ MADDISON, Angus, *Las fases del desarrollo capitalista. Una historia económica cuantitativa*, México, 1986, pp. 43-44.

gracias a lo que llamaremos desde ahora «la introspección del mercado propio» (fig. 2). Llevarla a cabo, exigía dar una serie de pasos. Primero había que ordenar el propio mercado antes de saltar a otros. Pero para eso era necesario delimitar bien el espacio político y diseñar un programa de fomento, lo que solo se podía lograr en el tiempo largo.

¿Qué está pasando en la política económica de las potencias coloniales? Pues que según avanza el s. XVII, la dispersión espacial hacia el exterior, antes beneficiosa y aun obligada si se quería crecer, o cuanto menos subsistir, comienza a resultar una carga difícilmente soportable. Potenciar la periferia frente al centro, llevaba a poner a este en una situación cada vez más acusada de dependencia, conforme el espacio progresaba y se hacía más y más compleja su gestión. Para contrarrestar esta negativa tendencia, la prioridad debía ser revalorizar el papel de la metrópoli, y eso únicamente era viable si se llevaban a cabo políticas radicales de fomento interno. Esa conciencia será común a varias naciones instaladas en la lógica mercantil, bajo la cual los agentes económicos irán pasando de concebir un crecimiento centrifugo a otro donde la última palabra efectiva debería ser la metropolitana. Tal intención, asociada a la famosa «crisis de la conciencia europea» de que hablara Paul Hazard, encontrará grandes obstáculos, pues a las elites les convenía mantener en sustancia una situación que redundaba en su beneficio desde siglos atrás. Por eso, el propósito de unificar mercados, legislaciones e instituciones, obtuvo en el viejo continente un rechazo universal, si bien de diversa magnitud⁵⁴. Se diera antes o después, ese tránsito es un hecho de la mayor trascendencia histórica, sobre todo por haber generado profundas repercusiones en la posteridad. Veamos algunos casos destacables de ese esfuerzo por reforzar y modernizar el núcleo rector, lo que nos permite explicar las diferencias entre el viejo y el nuevo colonialismo. Las divergencias se sustanciarán aquí en dos modelos clave: el español y el británico. Atenderemos a alguna otra variable para tener más elementos de comparación, pero sin caer en una casuística farragosa que nos alejaría del fin que nos proponemos.

Figura 2. La introspección de los mercados



España es el ejemplo prototípico de viejo imperialismo, como volcado que estaba hacia fuera. La guerra de Sucesión la priva del control sobre territorios clave en Europa, y la orienta necesariamente hacia un eje atlántico con América (prolongado hasta Asia vía Filipinas) y otro hacia Italia, reforzando la «horizontalidad estratégica» de la política exterior de la monarquía. España había dejado de ser hace años la potencia que dictaba normas y tratados, así que

⁵⁴ ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel: «Sistema comercial e instituciones en los Países Bajos Modernos», *Philostrato*, n.º extraordinario (2018), p. 246.

hubo de conformarse con no salir perdedora neta en el juego internacional de alianzas e intereses. Si aún conserva cierta influencia en Italia, no es menos cierto, en nuestra opinión, que ceder los Países Bajos privaba a Madrid de un magnífico centro de observación y hasta de influencia en los asuntos europeos, a la vez que canalizaba hacia sí iniciativas y mejoras provenientes del dinámico espacio del Mar del Norte, con holandeses, ingleses y franceses como protagonistas. Seguramente las cosas sucedieron como debían haber sucedido, porque sin conexión terrestre o marítima consolidadas los españoles se veían incapaces de sustentar por sí mismos las posesiones septentrionales de la monarquía, y porque además nuestra presencia allí fue siempre bastante criticada entre la opinión pública. Pero el abandono de aquellas tierras flamencas, justo durante un proceso de creciente modernización en el área, no constituyó algo que pudiéramos calificar de beneficioso para nuestros intereses a plazo.



Imagen: Vista del Mar del Norte desde Ostende (Bélgica). El paso del tiempo no ha despojado a esta área marítima de su importancia e influjo. (Colección del autor)

La debilidad del núcleo rector resultaba tan clamorosa, que era preciso hacer algo para cuanto menos limitar su dependencia de terceros países o hasta de las posesiones propias. La tarea a efectuar era descomunal pero ineludible, y a ello se entregó la nueva dinastía en el poder. Los Borbones de España no variaron sustancialmente el programa económico de sus precedentes austriacos, e incluso pretendieron fortalecer todo lo posible el papel del Estado en la economía⁵⁵. Consintieron al fin en liberalizar el mercado interior y dar un respiro al rígido mercado ultramarino, pero siguieron todo el tiempo en su tónica de proteccionismo exterior y de intervencionismo regulador⁵⁶. A decir verdad,

⁵⁵ LLOMBART ROSA, Vicent: «El pensamiento económico de la Ilustración en España», en FUENTES QUINTANA, E. (dir.): *Economía y economistas españoles*, vol. 3, Barcelona, 2000, p. 78. Para la política económica y sus logros, ASTIGARRAGA, Jesús: *Unifying Enlightenment. Institutions of Political Economy in Eighteenth-Century Spain (1700-1808)*, Leiden, 2020.

⁵⁶ Se intentó resucitar el derecho *ad valorem* sobre las mercancías perdido en 1648, siendo especialmente beligerante en ello Ustáriz (PLAZA PRIETO, Juan: *Estructura económica de Es-*

hubo en aquel siglo ideólogos de relieve en materia económica, sobresaliendo Jerónimo de Ustáriz, Bernardo de Ulloa, Miguel de Zavala, el conde de Campomanes, Eugenio Larruga, Gaspar Melchor de Jovellanos, o el preliberal Valentín de Foronda. Encontramos asimismo notables representantes de la tendencia cameralista, una temática que abordara Ernest Lluch con su habitual brillantez; hay que destacar entre los líderes de aquel movimiento a Francisco Mariano Nipho, quien se encargó de que obras clave del cameralismo fueran traducidas de alemán al español⁵⁷. Pero por mucho que busquemos, no hallaremos en todos ellos la originalidad y profundidad del pensamiento alcanzadas por la escuela salmantina siglo y medio atrás.

En el terreno práctico, resulta indudable el gran esfuerzo desplegado por los gobernantes para levantar a España del marasmo en que quedara tras dos siglos de incesante guerrear. De Felipe V a Carlos IV (aunque muy especialmente desde 1765) no faltaron iniciativas modernizadoras cuyas raíces se hallan a finales del s. XVII con el movimiento de los «novatores», culminando en las Sociedades de Amigos del País (partiendo del modelo vasco), más diversas instituciones científicas y de fomento. Todo ello evidencia un gran peso de las ideas europeas en España, que esta vez procede de tres frentes principales: el ya aludido cameralismo austríaco, el pensamiento ilustrado francés (a destacar en él la fisiocracia, con su tendencia liberalizadora de la que hicieron eco políticos y tratadistas desde el reinado de Carlos III) y, acabando la centuria, se hizo netamente visible el peso de las ideas y ejemplos ingleses. Seríamos injustos, con todo, si desdeñáramos el papel de la escuela de Salamanca en todo ello, aunque la realidad económica y política del setecientos era ya forzosamente distinta. El resultado fue aceptable considerando el punto desde el que se partía (ampliación del comercio colonial, fomento de las manufacturas, impulso del sistema bancario, extensión de la superficie agraria con nuevos métodos de cultivo...), pero se acumulaba un atraso secular, y la América hispana ya había iniciado su propia andadura social y económica; le faltaba únicamente desligar los lazos políticos con la metrópoli. Obrar en el sentido de seguir ampliando espacio (por ej., los notables avances hacia el norte del continente americano) complicó aún más las cosas, como se veía al poco; el modelo extensivo no iba a ser la solución. En ausencia de cambios profundos dentro de los sistemas productivo, de financiación y de distribución, y considerando el fuerte vínculo orgánico de la monarquía con sus posesiones extraeuropeas (que, recordémoslo, no eran colonias propiamente dichas), la ausencia de una política económica rupturista en el centro peninsular señalaba como inevitable el colapso del sistema, a pesar de los parches que se le aplicaron.

Acabaremos el caso hispánico aludiendo al peso del ejemplo inglés durante la última veintena del setecientos. Inglaterra era ya claramente la primera economía europea, no solo por su volumen, sino asimismo por la osada modernización del aparato productivo que estaba llevando a cabo. ¿Podría implantarse

paña en el siglo XVIII, Madrid, 1976, p. 857). Pero eso hubiera exigido de antemano un posicionamiento fuerte de España frente a terceras potencias que ya en el s. XVIII no estaba en condiciones de desplegar.

⁵⁷ LLUCH MARTÍN, Ernest: «El cameralismo en España», en FUENTES QUINTANA, E. (dir.): *Economía y economistas españoles*, vol. 3, Barcelona, 2000, pp. 725-726.

aquel modelo en el mundo hispánico? Si eso fuera posible, ¿bajo qué modalidades? Los españoles más perspicaces dirigieron su atención hacia aquel fulgurante astro para divulgar un modelo que no se dissociaba del fisiócrata por el reclamo de la libertad de iniciativa, pero que iría bastante más allá de aquel. Liberalizar mercados fue calando con creciente intensidad en los ambientes económicos peninsulares. Lo paradójico es que esas ideas eran compartidas en el otro lado del Atlántico, pero con un objetivo bien distinto. La enriquecida sociedad criolla se desvinculó de la antigua metrópoli y buscó sus propios espacios amparada por el líder económico de entonces, que por supuesto era Gran Bretaña. Sin recursos para llevar a cabo una introspección eficiente, la España del s. XIX se verá obligada a encontrar su propia senda en medio de múltiples dificultades internas que retrasarán el proceso renovador; lo mismo pasaría con Portugal, otro clásico modelo extrovertido. Como la mudanza de sistema no podía lograrse en una o dos generaciones, se cambió una situación de dependencia ultramarina por otra, si bien respecto de países líderes en industrialización.

Los antiguos Países Bajos españoles fueron traspasados al emperador desde el Tratado de Utrecht. La atención de Viena hacia el territorio tras su anexión fue muy secundaria, pero la no injerencia de la corte vienesa, junto con un sólido pasado mercantil, financiero y transformador, permitió llevar a cabo una política autónoma de regeneración que daría espléndidos frutos llegada la mitad de siglo, y que no se detendría hasta las agitaciones de la Revolución francesa⁵⁸. En cuanto a las vecinas Provincias Unidas, ya no eran capaces de afrontar ni la rivalidad francesa, ni sobre todo la inglesa. Instalados desde tiempo atrás en un sistema económico de alta elasticidad espacial, consiguieron hacer de Ámsterdam el principal mercado de capitales de la Europa ilustrada a costa de un retraso notable en los otros órdenes.

Las anteriores consideraciones nos abren paso al ejemplo de la Gran Bretaña. En concreto, Inglaterra conoció un éxito colonial indiscutible, solo empañado al no poder retener a las trece colonias de América del Norte, cuyo desarrollo era incompatible con las exigencias mercantilistas de Londres por similitudes en las respectivas estructuras económicas⁵⁹. Pero una posible rebelión colonial mucho más extendida, a imitación de aquellas trece colonias, quedó frenada radicalmente. ¿Cómo fue posible que Gran Bretaña conservase su espacio mundial justo cuando otros lo estaban perdiendo?

Primero, porque los ingleses fueron capaces de transformarse a sí mismos antes de transformar a terceros. Y eso ocurrió de la manera siguiente: Inglaterra supo integrar antes su mercado interior que su expansión exterior, mediante una política que confía la gestión económica colonial al sector privado (compañías de comercio, particulares)⁶⁰. Por cierto, que a los Países Bajos meridionales les pasó lo mismo décadas más tarde, en el ámbito de un mercado

⁵⁸ ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel: «Sistema comercial...», art. cit., pp. 246-247.

⁵⁹ Es cierto que tamaña pérdida se compensó en parte con el inicio de la colonización de Australia desde 1788, completando así la ocupación y explotación de la última gran superficie terrestre. La mundialización era, ahora sí, un hecho.

⁶⁰ Las compañías de comercio actuaban de hecho como Estados fuera del Estado, tal y como ocurría en Holanda. Eran, pues, una especie de Estados mercantilistas *para el exterior*. Los

ya bastante interrelacionado⁶¹. Quede claro que no solo había que integrar en lo económico, sino asimismo en lo político, porque sin esto último la tendencia hubiera sido estéril; es decir, el nuevo Estado liberal ha de imponer necesariamente la unidad de mercado. No es lo mismo la integración reticular espontánea en el Antiguo Régimen, que la marcada por una integración política deliberada, de raigambre mecánica y perimetral. El nuevo poder político hubo de coordinar el mercado de su propio territorio, pues de otro modo la integración estaría sometida a oscilaciones a veces contrarias al deseo unificador. Para eso hace falta que el espacio sea compacto, es decir, que se logre lo que desde ahora llamaremos NEM, o «nación-Estado-mercado», que se convertirá en la trinidad unitaria del régimen liberal (fig. 3). La revolución de 1688 abrió el camino para que varios decenios después se iniciara un complejo y espectacular proceso de modernización en el país⁶², en el que la teoría económica, bajo forma de escuela clásica (liderada por David Hume, Adam Smith y David Ricardo), proveerá de las herramientas ideológicas al nuevo sistema.



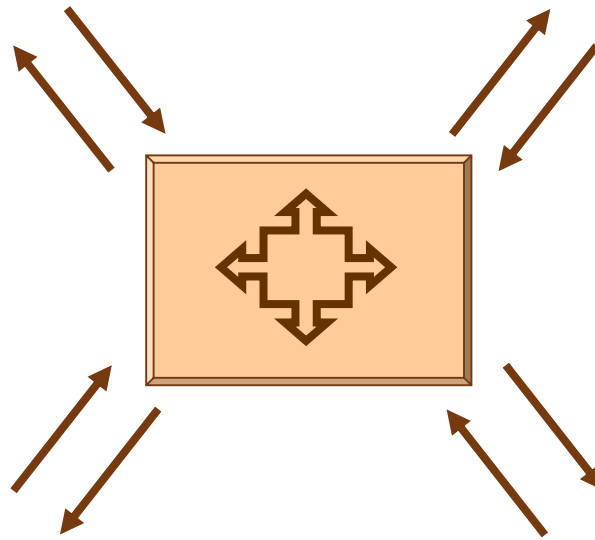
Imagen: Londres hacia 1820 [Grabado]. En esa época, Londres representa los nuevos aires de la economía-mundo, con la industrialización, el nuevo colonialismo y la filosofía del libre comercio como enseñanzas. (Colección del autor)

particulares accedieron individualmente o asociados en compañías particulares desde el siglo XVIII, pero es preciso reconocer que lo hicieron con fuerza.

⁶¹ BLONDÉ, Bruno: «Disparities in the development of the Brabantine Urban Network: Urban centrality, town-countryside relationships, and transportation development, 1750-1790», en *Proceedings Twelfth International Economic History Congress*, Madrid, 1998, p. 50. Asimismo, BUYST, Erik, Stefan DERCON y Björn VAN CAMPENHOUT «Market Integration in the Southern Low Countries in the second half of the XVIIIth Century», en NÚÑEZ, C. E. (ed.): *Integration of commodity markets in History*, Madrid, 1998, pp. 31-41.

⁶² Es referencia obligada el espléndido libro de PINCUS, Steve: *1688. La primera revolución moderna*, Barcelona, 2013. Para nuestra finalidad, se hace recomendable consultar el capítulo XII sobre la revolución en el pensamiento económico.

Figura 3. La NEM liberal



Pero a tales circunstancias, sin duda esenciales, se añadió otra de no menor calado, y que en cierto modo podría calificarse incluso de más honda. En efecto, si la reforma interna fue una condición absolutamente *sine qua non*, por sí sola no podía bastar. Conseguir un mercado interior y haber revolucionado la estructura política y empresarial desde finales del s. XVII era mucho, pero precisaba de otros requerimientos. A Inglaterra le ayudó el logro de su propia Revolución Industrial, sin la cual hubiera quedado, más allá de cualquier duda, a merced de las colonias (como les pasó, entre otros, a los ibéricos). Se trata, pues, de dos fenómenos concomitantes cuya separación haría inexplicable el proceso. Por otro lado, esa misma industrialización puso a Inglaterra por delante de los demás componentes del Reino Unido, permitiendo una unidad factual más que institucional. No estando limitada por el peso de su imperio, y hallándose muy por delante del resto de naciones, Gran Bretaña reforzará su influencia mundial entrado el siglo XIX, lanzándose a la ingente tarea de superar un reto que será distintivo de la era que acaba de nacer: la conquista del tiempo. Pero entonces ya no basará su expansión en el viejo mercantilismo de *potestas regia*, orillado en beneficio de una postura liberal en lo interno y librecambista en lo externo. Seguros de su competitividad, los británicos no necesitaban de barreras aduaneras ni leyes protectoras frente a terceros; será precisa una serie de cambios en profundidad, llegado el s. XX, para que Londres cambie de política.

Bélgica (parte sustancial de los antiguos Países Bajos meridionales), primera nación-Estado-mercado en seguir el ejemplo inglés, lo tuvo más fácil al no ser un imperio. Independiente desde 1830, y con un importante pasado manufacturero y financiero, para mediados del ochocientos será una economía de vanguardia, lo que le permitió una expansión colonialista en concordancia con los nuevos tiempos vinculados a la industrialización y el imperialismo.

Un último modelo, para no extenderse más de lo debido. Francia representa una variable relativa de los precedentes casos, porque se ajusta en líneas generales a los principios y fines del mercantilismo ortodoxo, o como decimos aquí, extrovertido. A modo de preámbulo, decir que, superadas las guerras de religión del s. XVI, el nuevo Estado que salió de ellas tenderá a concentrar sus facultades en un centro político: la Corte. No faltarán a la *potestas regia* quienes desde el plano teórico asienten una doctrina de economía diríamos «nacional» (nación = reino). Entre los más renombrados se encuentra Antoine de Montchrétien, autor de un tratado de gran difusión dentro y fuera del país⁶³; además de impartir doctrina, Montchrétien, sin saberlo, dio nombre a la nueva ciencia económica que se estaba abriendo paso en aquel siglo. El autor francés piensa en términos territoriales muy precisos, los del Estado-reino, y se aleja de cualquier consideración astronómica o de influencia del macrocosmos (el universo) sobre el microcosmos (el ser humano). Se trata aquí de intereses terrenales vinculados entre el rey y sus vasallos sustentadores.

Hay un paso, pues, de la espacialidad cósmica a la espacialidad geográfica, al identificar nación con rey y con sistema monárquico (esto es, el espacio institucional). La economía está al servicio de la política, y no al revés; eso ya quedó claro desde Jean Bodin, en el siglo XVI. De hecho, en Francia la economía política deviene política económica, es decir, predominio de lo público sobre lo privado. El Estado debe controlar ese miedo a la volatilidad espacial de que hemos hablado anteriormente; de ahí la estanqueidad proteccionista promovida por Montchrétien, a base de relaciones controladas desde el centro político⁶⁴.



Imagen: P. Devillers: Mercado de Rouen [óleo]. Unir la macro y la microeconomía fue la obsesión de memorialistas y políticos franceses desde el siglo XVI. (Colección del autor)

La expansión francesa acabó siendo amplia en el sentido geográfico, pero no tan profunda como en otros ejemplos atrás valorados, rodeada como se hallaba Francia por enemigos deseosos de limitar su poder; reforzar lo interno era tarea prioritaria. Añadamos a tal circunstancia el malísimo recuerdo que

⁶³ MONTCHRÉTIEN, Antoine de: *Traité de l'Economie Politique*, (M. Laudet, Ed.), Paris, 2017.

⁶⁴ *Ibid.*, pp. 208-209.

dejó, a comienzos del s. XVIII, el llamado «sistema Law», una aventura especulativa entre el arbitrista monetario y la expansión colonial, cuyo fracaso marcaría profundamente el devenir económico del setecientos francés, alejado, sí, de especulaciones, pero también de innovaciones económicas⁶⁵. La alternativa solo podía pasar —otra vez— por potenciar el núcleo interno, la metrópoli. Tocada muy seriamente la expansión ultramarina, las generaciones educadas en la doctrina de Montchrétien y las prácticas de Jean-Baptiste Colbert buscarán en tierra lo que no encontraban en el mar. El imperialismo francés se vuelve territorial, alejándose de ambiciones oceánicas y centrándose en el desarrollo interno para pasar luego a la conquista del continente europeo a partir de la misma Francia. Tal es el sentido de la expansión napoleónica, más cercana a la china o a la rusa, de carácter geocrático, que a la de sus vecinos de Europa occidental, con talasocracias tan típicas como la holandesa y la inglesa. El fracaso de esta nueva aventura marca el fin de la que se denomina segunda guerra de los Cien Años (1688-1815), en que Francia pierde su pulso con la Gran Bretaña por el dominio colonial y posteriormente global. La aventura africana, llegado el s. XIX, reabrirá la opción francesa por el modelo disperso, tratando de recuperar poder e influencia en nuevos espacios a conquistar. Aunque sin perder de vista el desarrollo interno en una época de creciente nacionalismo, la expansión exterior francesa tuvo un indudable rasgo de modelo colonial de antiguo orden.

Señalaremos, además, el empuje de doctrinas contrarias a la mercantilista por obra de gentes cercanas a la Enciclopedia, comenzando por la escuela fisiocrática. Libertad de mercado y libertad de iniciativa fueron sus divisas. El impacto de la Revolución de 1789 avivó la corriente liberalizadora, pero tras el vendaval transformador, el país solo conseguirá ofrecer al mundo una llamativa dualidad: la de un gobierno inspirado en el mercado único como base, que choca de frente con la vanguardia de la teoría económica, cuyos ideales se acercaban al liberalismo de raigambre inglesa⁶⁶. La victoria, finalmente, caerá del lado de la tradición, que ahora se acomodaba perfectamente al trionfismo NEM, tan en boga.

V

Es hora de concluir nuestro relato. En todos los casos que hemos presentado aquí, ya desde el siglo XVI, pero en especial desde el Siglo de las Luces, se evidencia el inicio de un fenómeno histórico que se caracteriza por la expansión a partir de un centro cada vez más unificado y moderno, el cual halla en el ensanchamiento de los mercados el método más idóneo para seguir creciendo, y que se ve obligado a reinventarse para mantener su hegemonía. La idea germinal de los mercantilistas, identificando *potestas regia* y mercado exterior, se traslada con el tiempo hacia la idea de nación soberana desarrolla-

⁶⁵ El sistema Law tenía aspectos positivos e innovadores, pero la quiebra del experimento desprestigió al conjunto. Ha tenido amplio seguimiento historiográfico. Por citar alguna obra relevante, MURPHY Antoin E.: *John Law. Economic Theorist and Policymaker*, Oxford, Clarendon Press, 1997. Los memoriales de Law exponiendo a la regencia su plan, en DAIRE, Eugène: *Economistes financiers du XVIII^e siècle*, Genève, 1971, pp. 443-655.

⁶⁶ Curiosamente, el liberalismo teórico francés resultó de los más osados de aquel tiempo, dando nombres tan conocidos a la historia del pensamiento económico como Jean-Baptiste Say o Frédéric Bastiat.

llada, y luego a la de dispersión global, gracias al imperialismo colonialista. Fue, en líneas generales, un camino expansivo-contractivo típico del movimiento espacial a plazo; por consiguiente, algo tan inevitable como previsible.

Creo haber dejado claro aquí que el crecimiento espacial es una constante en la economía de Antiguo Régimen y en la contemporánea. Pero resulta que la moderna teoría económica apoya esta interpretación. Las estadísticas de Maddison, y especialmente las de Jorgenson, junto a sus respectivos modelos econométricos, muestran muy a las claras que el factor clave de toda expansión económica no es tanto la productividad de los factores como más bien su acumulación en el espacio, vía transformaciones estructurales internas y comercio exterior⁶⁷. Crecimiento del producto y difusión espacial vienen a ser lo mismo según estos autores, lo que (entre otras cosas) anula la opinión aún muy extendida de que el colonialismo de los siglos modernos fue ruinoso para las naciones europeas, o en el mejor de los casos, indiferente⁶⁸. Opinamos, por nuestra parte, que lo problemático se da realmente cuando, vinculadas metrópoli y colonias, la misma dispersión acaba por perjudicar al elemento metropolitano, hasta entonces beneficiado, complicando su crecimiento. Se trata de un proceso basado en el límite de la eficiencia espacial por el que todas las grandes economías han de pasar antes o después, con más o menos éxito. Es una de esas lógicas inexorables de la historia (por cierto, también visible en nuestros días).

¿Desapareció el mercantilismo con el nuevo régimen político? Si nos atenemos a los principios del sistema, responderemos que sí. La teoría y la práctica económicas se irán sofisticando respecto de los tiempos modernos, qué duda cabe. Pero el nacionalismo y el imperialismo colonialista del s. XIX resucitan el espíritu del viejo sistema mercantil. El concepto de nación-Estado-mercado, inicialmente mecánico, llevará a cada entidad a constituirse en un órgano compacto en sí mismo, un organismo que entrará en competencia con otros de su entorno. El NEM, con sus fronteras claramente definidas tras las cuales se busca la homogeneización interior apoyada por el vertiginoso desarrollo económico industrial y de un espacio propio, solo podía degenerar en un nuevo organicismo supremacista hostil a su entorno. La I Guerra Mundial y los horrores del siglo XX estaban servidos.

⁶⁷ MADDISON, Angus: *Historia del desarrollo capitalista, sus fuerzas dinámicas: una visión a largo plazo*, Barcelona, Ariel, 1991; igualmente, JORGERSON, Dale W.: *The Economics of Productivity*, London, E. Elgar, 2009.

⁶⁸ O'BRIEN, Patrick K., y Leandro PRADOS DE LA ESCOSURA: «Prefacio», *Revista de Historia Económica*, XVI, 1 (1998), pp. 9-10.



EL NACIONALISMO FRANQUISTA. Catolicismo, antiliberalismo, fascismo

*THE FRANCOIST NATIONALISM. Catholicism,
antiliberalism, fascism*

Miguel Ángel PERFECTO GARCÍA*

RESUMEN: El régimen del general Francisco Franco impuso un modelo nacionalista a partir de dos fuentes ideológicas: el nacionalcatolicismo, una propuesta antiliberal de la Iglesia católica que identificaba España con el catolicismo; y las alternativas antiliberales y fascistas nacidas al calor de la crisis político-social europea y española de la Primera Guerra Mundial. El modelo político era fuertemente centralista, autoritario e intervencionista en torno a Castilla y la lengua castellana, rechazando los otros modelos nacionalistas. A nivel social destacaba la propuesta corporativa mediante el encuadramiento obligatorio de trabajadores y empresarios en la Organización Sindical española, el sindicato único del franquismo dirigido por el partido único Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

PALABRAS CLAVE: Catolicismo, corporativismo, dictadura, centralismo, derecha radical.

ABSTRACT: The regime of general Francisco Franco imposed a nationalist model from two ideological sources: the *nationalcatholicism*, an antiliberal proposal of the Catholic Church that identified Spain with catholicism; and the anti-liberal and fascist alternatives born in the heat of the European political-social crisis and Spanish of the First World War. The political model was strongly centralist, authoritarian and interventionist around Castile and the Castilian language, rejecting the other nationalist models. At the social level, the corporate proposal stood out by means of the compulsory framing of workers and businessmen in the Spanish *Organización Sindical*, the unique trade union of Francoism led by the unique party *Falange Española Tradicionalista y de las JONS*.

KEYWORDS: Catholicism, corporatism, dictatorship, centralism, radical right.

* Profesor titular de Historia Contemporánea de la Universidad de Salamanca. C. e.: mapg@usal.es

1. Introducción

En España, a diferencia de otros países europeos que consolidaron un único modelo nacionalista, contamos con varios modelos nacionalistas: el más antiguo, el nacionalismo español liberal de raíz francesa que se elaboró en las Cortes de Cádiz de 1810, las cuales dieron lugar a la primera Constitución liberal, base del Estado constitucional del siglo XIX. Con posterioridad, al hilo del movimiento neorromántico de fines del siglo XIX, se desarrollaron los nacionalismos gallego, catalán y vasco, nacionalismos de distinto signo; unos, liberales en torno a una lengua y cultura propia, el catalán y el gallego, y otro de tipo identitario (el vasco).

Hace unos años el historiador Ismael Saz planteaba una cuestión crucial para la investigación histórica española: el olvido por los historiadores del nacionalismo español, y del nacionalismo franquista en particular. El profesor Saz subrayaba que *ni los estudiosos de los nacionalismos trataban del franquismo, ni los estudiosos del franquismo trataban del nacionalismo*¹.

Efectivamente, en el estudio sobre los nacionalismos en España la investigación histórica se ha polarizado sobre los llamados nacionalismos periféricos —vasco, catalán y gallego—, obviando los nacionalismos españoles y su evolución desde el siglo XIX hasta hoy, y eso ha significado entre otras cuestiones ignorar las características básicas nacionalistas sobre las que se asentó el franquismo. Hoy en día, disponemos de un mejor conocimiento sobre los modelos de nacionalismos españoles gracias a excelentes contribuciones aparecidas, sobre todo, desde el año 2000².

El nacionalismo franquista bebía de dos fuentes principales: por una parte, el nacionalismo católico construido a lo largo del siglo XIX por la Iglesia católica; y por otra parte, el nuevo nacionalismo estatalista que identifica la nación con el Estado y se desarrolla desde finales del siglo XIX hasta los años treinta en el ámbito de las derechas radicales y fascistas europeas y españolas.

Como escribe Ismael Saz: *En el plano del discurso y en el plano simbólico, las dos culturas políticas dominantes en el franquismo, la fascista y la católica compitieron por hacer valer su propio proyecto político, que era también un proyecto de nación*³.

El nacionalcatolicismo, una construcción ideológica de nacionalismo identitario, se basa en el supuesto de que la construcción de España como nación es indisoluble con la religión católica, la cual se convierte en la principal señal de identidad del país y sus habitantes. Dicha propuesta nacionalista católica se integró en el siglo XX dentro de un modelo de Estado antiliberal, corporativo

¹ SAZ CAMPOS, Ismael: «Los nacionalismos franquistas», en SAZ CAMPOS, Ismael: *Fascismo y franquismo*, ED PUV, Valencia, 2004, p. 266.

² Alguno de los libros y trabajos publicados en los últimos tiempos: SAZ CAMPOS, Ismael, y Ferrán ARCHILÉS (coord.): *Estudios sobre nacionalismo y nación en la España contemporánea*, PUZ, Zaragoza, 2011; SAZ CAMPOS, Ismael: *España contra España. Los nacionalismos franquistas*, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2003; JULIÁ, Santos: *Historia de las Dos Españas*, Ed. Taurus, Madrid, 2004.

³ SAZ CAMPOS, Ismael: «Fascismo y nación en el régimen de Franco. Peripicias de una cultura política», en RUIZ CARNICER, Miguel Ángel: *Falange. Las culturas políticas del fascismo en la España de Franco 1936-1975*, ed. Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 2013, p. 75.

y totalitario que tiene como principales protagonistas, entre otros, a José Pemartín, escritor e ideólogo de la dictadura de Primo de Rivera; Eduardo Aunós, ministro de Trabajo; o Ramiro de Maeztu, escritor de la generación del 98, junto con los líderes del fascismo español José Antonio Primo de Rivera y Ramiro Ledesma Ramos.



Imagen 1. José Pemartín
(Wikimedia Commons)

La época de la dictadura de Primo de Rivera fue muy fértil en la consolidación de teorías y propuestas que servirán de base a la derecha española republicana y franquista. El pensamiento nacionalcatólico de José Pemartín anticiparía algunos elementos doctrinales del franquismo como la unidad nacional, el catolicismo como parte constitutiva de la nación, la nación integradora y superadora de la lucha de clases, el desprecio por el pensamiento racionalista ilustrado y liberal-democrático, la idea de un partido nacional único, ni de derechas ni de izquierdas, unido con una ciudadanía patriótica y el mito de la conjura judeo-masónica-bolchevique presentado como una amenaza constante a la patria. Entre los elementos que formaron parte del nacionalismo franquista elaborados durante la dictadura de Primo de Rivera destacaríamos: la defensa de la desigualdad humana; el concepto de nación, de inspiración germánica —que se identifica con el Estado y el antisemitismo—; la justificación de un partido movimiento único, ni de derechas, ni de izquierdas que representaría al conjunto de la nación; la concepción sobre el Ejército como la única institución capaz de regenerar España por encima de los partidos políticos; el sentido unitarista y centralista de la nación española que se

construyó a partir de Castilla, con el consiguiente rechazo de las demás lenguas y culturas españolas como el catalán, el vasco y el gallego, a las que se acusa de separatistas. Por último, estaría el modelo de panhispanismo propuesto por Ramiro de Maeztu y Ernesto Giménez Caballero.

El segundo componente del nacionalismo franquista es la doctrina fascista sobre el Estado-nación de tipo orgánico y jerarquizado, antiliberal y antidemocrático, en cuya cúspide Francisco Franco, caudillo de España, ostenta todos los poderes del Estado: *España es un Estado totalitario: un solo Jefe, un solo mando, una sola obediencia*, decía un pequeño libro de 1940⁴. En ese mismo año, Ramón Serrano Suñer afirmaba en un discurso en Sevilla los propósitos fascistas y totalitarios del régimen: *No queremos un Estado sin pueblo; nosotros dirigimos al pueblo, pero queremos llevarle organizado jerárquicamente a su Estado nacional; hacerlo partícipe de su destino. Y el partido nacional que tiene esta misión no puede ser un partido de clase, es al menos la selección de los mejores en la fe común de la patria, que tiene incluso la tarea ambiciosa de ganar a la gran masa de la zona roja que no se pueda destruir*⁵.



Imagen 2. Una manifestación franquista en la plaza Mayor de Salamanca en 1938.
(Archivo del autor).

⁴ Anónimo: *Así quiero ser. El niño del Nuevo Estado*, Madrid, 1940, p. 23.

⁵ Citado en MOLINERO, Carme: *La captación de las masas. Política Social y Propaganda en el régimen franquista*, Ed. Cátedra, Barcelona 2006, pp. 56-57.

El fascismo español reforzó el nacionalcatolicismo en el marco de un Estado totalitario nacional-sindicalista. Ahora bien, el Estado totalitario tendría como seña de identidad el catolicismo, porque como decía José Antonio: *Nuestro Movimiento incorpora el sentido católico a la reconstrucción nacional. La Iglesia y el Estado concordarán sus facultades respectivas, sin que se admita intromisión o actividad alguna que menoscabe la dignidad del Estado o la integridad nacional*⁶. El nuevo modelo nacionalcatólico será el elemento estructurador del régimen de Franco hasta su muerte en 1975.

2. Los orígenes del nacionalcatolicismo

El éxito del Estado liberal español, nacido con la Constitución de 1812, fue bastante precario, dada la enemistad absoluta de la poderosa Iglesia católica que inició la construcción de un nacionalismo español antiliberal y autoritario a partir de la concepción de la nacionalidad española como el resultado del carácter católico de España.

Este nacionalismo español antiliberal fue estructurándose a lo largo del siglo XIX con el apoyo de sacerdotes e intelectuales católicos como Jaime Balmes, Juan Donoso Cortés o Marcelino Menéndez Pelayo.

El panorama historiográfico español ha sido tradicionalmente más favorable a los estudios sobre los nacionalismos periféricos que a los análisis de los modelos nacionalistas españoles, lo cual está relacionado con la omnipresencia del nacionalismo antiliberal franquista y la persecución de los demás nacionalismos⁷.

La Iglesia española irá forjando su modelo de nacionalismo de tipo identitario, como hemos comentado, partiendo de la teología católica más tradicional pero con influencias del pensamiento conservador europeo, el organicismo germánico del siglo XIX y el pensamiento contrarrevolucionario francés⁸.

De todo ello se deduce que la tesis que afirma el aislamiento intelectual de España desde el siglo XVIII carece de todo rigor histórico; al contrario, el trasvase de ideas entre Europa y España siguió siendo constante durante los siglos XIX y XX.

El nacionalcatolicismo es una propuesta de nacionalismo identitario que postula la unión del Altar y el Trono, el Estado y la Iglesia, unión que debe ser

⁶ PRIMO DE RIVERA, José Antonio: *Obras Completas, op. cit.*, p. 526.

⁷ BERAMENDI, Justo G.: «Aproximación a la historiografía reciente sobre los nacionalismos en la España contemporánea», en *Estudios de Historia Social*, n.ºs 28-29, 1984, pp. 49-50. Véase igualmente el artículo de AIZPURU, Mikel: «Sobre la astenia del Nacionalismo español a finales del siglo XIX y a comienzos del XX», en *Historia Contemporánea*, n.º 23, 2001, pp. 811-849.

⁸ MARTINEZ QUINTEIRO, Esther, y Miguel Ángel PERFECTO GARCÍA: «Los orígenes de la contrarrevolución contemporánea en España», en SAMANIEGO BONEU, Mercedes, y Valentín del ARCO (coordinadores): *Historia, Literatura, Pensamiento. Estudios en Homenaje a María Dolores Gómez Molleda*, vol II, Ed. Universidad de Salamanca, Salamanca 1990, pp. 132-173. Un estado de la cuestión actualizado en LOUZAO VILLAR, Joseba: «Nación y catolicismo en la España contemporánea. Revisitando una interrelación histórica», en *Ayer*, n.º 90, Madrid, 2013, pp. 65-89.

consustancial a la vida y la política española oponiéndose, por lo tanto, a las posiciones liberales que defienden el laicismo, la libertad religiosa y la separación entre la Iglesia y el Estado. La formación del modelo nacional-católico lo propició la Iglesia católica en lucha contra el liberalismo naciente en las Cortes gaditanas de comienzos del siglo XIX que alumbraron la primera Constitución española.

Los sectores absolutistas de las Cortes de Cádiz dirigidos por la Iglesia católica presentaban frente al liberalismo un concepto de nación española como resultado de la unión mística del monarca y el pueblo, fundamentada en la teología católica y en los pensadores del absolutismo francés. Para los católicos antiliberales la nación española se constituía en una unidad orgánica, jerárquicamente estructurada, en la que el monarca era el supremo poder y se convertía en cabeza de un cuerpo moral que formaba junto con el pueblo. Y puesto que el poder del monarca era de origen divino igual que la sociedad, la unión del Altar y el Trono era indisoluble, convirtiendo a la monarquía y a la Iglesia católica en los cuerpos definidores de la nación española. Ya en 1822 un clérigo proclamó que había que elegir entre Cristo o la Constitución, lo cual significaba que al hacer del catolicismo un elemento esencial de la españolidad, los que no compartían ese supuesto quedarían excluidos de la comunidad nacional⁹.

La construcción del nacionalcatolicismo tuvo tres momentos destacados: los debates sobre la nación y la soberanía nacional de las Cortes de Cádiz entre los absolutistas y los liberales; los escritos del sacerdote y escritor catalán Jaime Balmes a mediados del siglo XIX en su intento de mediar entre los carlistas y los liberales; y finalmente, la obra enciclopédica del escritor Marcelino Menéndez Pelayo y su historia de los heterodoxos españoles.

A mediados del siglo XIX, en medio de una guerra civil entre absolutistas-carlistas, apoyados por la Iglesia católica, y el gobierno de Isabel II, defendido por los liberales, el pensamiento católico evolucionó por obra del clérigo catalán Jaime Balmes, que propuso el acercamiento de posiciones entre el absolutismo y el liberalismo moderado¹⁰. En el discurso de Jaime Balmes se unía la defensa a ultranza de la unión de la monarquía y la religión católica como fundamentos de la nación española con el ataque claramente reaccionario a las ideologías ilustradas y liberales que habían puesto en cuestión el Antiguo Régimen, porque *el principio monárquico y aún más el católico [decía] han tenido por largo tiempo bajo su influencia a la nación española... que no quería... todo el séquito de las teorías descabelladas de la escuela del siglo XVIII... ahí está el origen de nuestros males...*¹¹. De hecho, Balmes buscaba fortalecer la

⁹ FERNÁNDEZ SEBASTAN, Javier: «España, monarquía y nación», en «Estudios sobre el Nacionalismo español», *Studia Historica. Historia Contemporánea*, n.º 12, Universidad de Salamanca, Salamanca, p. 64.

¹⁰ Sobre Jaime Balmes puede verse su biografía, obra de CASANOVAS, Ignacio: *Biografía y Epistolario*, Tomo I de *Obras Completas de Jaime Balmes*, BAC, Madrid, 1948; también, ROCA BLANCO, Dionisio: *Balmes 1810-1848*, Ed. del Orto, Madrid, 1997.

¹¹ BALMES, Jaime: *Escritos Políticos*, vol. VI de las *Obras Completas*, ed. BAC, Madrid, 1950 pp. 72 y ss. Y continuaba afirmando: *Hay entre nosotros un elemento de bien que si se aprovecha cual merece puede producirnos inmensas ventajas: hablo de la unidad religiosa... El mal*

monarquía para resistir a la revolución representada por el sistema constitucional mediante la alianza de carlistas y liberales moderados.

En opinión del profesor Álvarez Junco, el pensamiento político del catolicismo español había variado desde una posición contrarrevolucionaria; es decir, el retorno al mundo mental y al orden político-social del Antiguo Régimen, hasta un planteamiento nacionalista. Lo cual significaba aceptar la reconstitución de España como comunidad política básica, siempre que se asentara sobre dos pilares: la monarquía y el catolicismo¹².

El relato optimista construido por los liberales gaditanos sobre el ansia de libertad del pueblo que culmina con la devolución de la soberanía en la Constitución¹³ se convierte a través de Balmes y otros autores en la defensa de la monarquía, la unión del altar y el trono y la idea de que las ideologías extranjeras son las culpables de la crisis de España. En este sentido, Santos Juliá subraya que *la conclusión del argumento, aunque Balmes se guardó de sacarla porque creía aún posible un acuerdo entre innovadores y conservadores, es que quienes elaboran para España semejante Constitución son en verdad antiespañoles*¹⁴.

El proyecto de conciliación entre carlistas y liberales promocionado por Balmes fracasó, y a partir de entonces el catolicismo español asumió una posición de clara hostilidad hacia cualquier fórmula política liberal aferrándose a una idea esencialista de España católica en la lucha contra los infieles. Primero, mediante la Reconquista; más tarde, con la unidad religiosa de los Reyes Católicos y la expansión por América, y siempre contra el enemigo exterior que pretende destruir la peculiaridad de España: el catolicismo¹⁵.

que aqueja a las sociedades modernas... es la falta de un principio regulador... que encamine esa muchedumbre de fuerzas hacia el bien de la sociedad... (Ibidem, pp. 78 y ss.).

¹² ÁLVAREZ JUNCO, José (coord): *Las Historias de España. Visiones del pasado y construcción de identidad*. vol. 12 de la *Historia de España* dirigida por Josep FONTANA y Ramón VILLARES, Ed. Crítica-Marcial Pons, Madrid, 2013, p. 247. Puede leerse del mismo autor: *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Ed. Taurus, Madrid, 2001. Puede verse igualmente: URIGUEN, Begoña: *Orígenes y evolución de la derecha española: El Neo-catolicismo*, ed. CSIC, Madrid, 1986, pp. 68 y ss.

¹³ *Con la constitución todo ha cambiado... no hay mas distinción de clases, ni personas privilegiadas. Todos están sujetos a la misma ley... todos pertenecemos a una familia y componemos una sola sociedad... Los españoles... formamos ya un verdadero cuerpo político y somos realmente una nación libre, independiente y soberana* (C. de Egaña: *Correo de Vitoria*, n.º 7, 11-1-1814, citado por FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «España, monarquía y nación. Cuatro concepciones de la comunidad política española entre el Antiguo Régimen y la Revolución liberal», en «Estudios sobre Nacionalismo español», *Studia Historica. Historia Contemporánea*, vol. 12, 1994, Universidad de Salamanca, p. 60. Puede verse igualmente la obra de VARELA, Javier: *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico*, C. E. C, Madrid, 1983. Del mismo autor: «Nación, patria y patriotismo en los orígenes del nacionalismo español», en «Estudios sobre el Nacionalismo español», *Studia Historica. Historia Contemporánea*, n.º 12, Universidad de Salamanca, 1994, pp. 31-43.

¹⁴ JULIÁ, Santos: *Historia de las Dos Españas*, ed. Taurus, Madrid, 2004, pp. 52 y ss.

¹⁵ ÁLVAREZ JUNCO, José: *Mater Dolorosa. La idea de España...*, *op. cit.*, pp. 429 y ss. *Toda la historia está dirigida a demostrar que la nacionalidad española había sido formada por la religión católica* (p. 429).

Las pastorales de los obispos en la España de mediados del siglo XIX, señala Vicente Cárceles Ortí, abundaban en síntesis históricas en las que el ser de España queda definido por la unión de la cruz y la bandera. *Unión que desde Recaredo ha sido la causa de todas las glorias patrias, las cuales han quedado truncadas por el mal sueño de la Ilustración y el liberalismo*¹⁶. En consecuencia, la jerarquía católica y los intelectuales de su entorno intentarán construir una nueva historia de España que identificara a la entidad nacional con el catolicismo. España se inscribe, pues, como la defensora del catolicismo y la civilización frente a ideologías disolventes de la modernidad; un catolicismo, en definitiva, de resistencia ante los embates de la incompreensión extranjera.

La llegada de la restauración monárquica con Alfonso XII en 1875, después de la efímera república y la derrota de nuevo del carlismo, no trajo consigo, a pesar de los esfuerzos del jefe de gobierno conservador Antonio Cánovas del Castillo, una reconciliación de la Iglesia española con el liberalismo moderado.

Aunque el nuevo papa León XIII había iniciado una aproximación a la Tercera República francesa mediante el llamado *ralliement papal* (es decir la concepción de la accidentalidad de los regímenes políticos, siempre y cuando se defendieran los intereses de la Iglesia católica, una posición que heredará años más tarde en la Segunda República española la CEDA de José María Gil Robles), la mayoría de los intelectuales católicos y la propia jerarquía española desconfiaban profundamente del esfuerzo de integración que Cánovas del Castillo estaba intentando hacer en una especie de reedición de los esfuerzos de Balmes años antes y, en cambio, defendieron posiciones claramente ultramontanas.

En este periodo de finales del siglo XIX, Marcelino Menéndez Pelayo, el gran escritor católico, se convirtió en el principal referente teórico del nacionalismo identitario católico. En su obra enciclopédica encontramos tres dimensiones: la recuperación filológica e histórica de la continuidad hispánica en América Latina, base sobre la que Ramiro de Maeztu construirá la noción de Hispanidad; la legitimación científica de presupuestos ideológicos conservadores; y la fundamentación religiosa de la labor española en América Latina.

El análisis histórico sobre España como nación que desarrolla Menéndez Pelayo se articula en torno a dos elementos: la introducción del cristianismo como factor clave para la formación de la nación española, y la lucha por la

¹⁶ Citado por CÁRCELES ORTÍ, Vicente: «El liberalismo en el poder 1833-1868», en GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo: *Historia de la Iglesia en España*, vol. V de *La Iglesia en la España Contemporánea*, ed. BAC, Madrid, 1979, pp. 191 y ss. Esto explica igualmente, subraya su autor que *perdido el apoyo del Estado, la Iglesia española buscó el respaldo moral de la Santa Sede... El pontificado se mitificó y la persona del papa se convirtió en el centro de atención de los obispos españoles... Por eso la jerarquía vio en el primado un apoyo seguro frente a la hostilidad de un sistema liberal laico... De ahí que la actitud general de los obispos... fuera defensiva y cerrada a cualquier novedad o progreso que pudiera alterar el equilibrio existente en la sociedad eclesiástica y civil...* (p. 191). Sobre los católicos y la Iglesia española contamos con un estado de la cuestión (BERZAL DE LA ROSA, Enrique: «La historia de la Iglesia española contemporánea. Evolución historiográfica», en *Antológica Anua*, 44, 1997, pp. 633-674). Un apunte historiográfico más reciente en MONTERO, Feliciano: «La historia de la Iglesia y del catolicismo español en el siglo XX. Apunte historiográfico», en *Ayer*, n.º 51, 2003, ed. Marcial Pons, Madrid, pp. 265-282.

unidad religiosa y su expansión en América. Para Marcelino Menéndez Pelayo la unidad de España la confirió el cristianismo que construyó una nación peculiar, distinta del resto de Europa: *Por ella, fuimos nación, y gran nación... España, evangelizadora de la mitad del orbe; martillo de herejes, luz de Trento, espada de Roma, cuna de San Ignacio, esa es nuestra grandeza y nuestra unidad. No tenemos otra*¹⁷. Y frente al católico español, el enemigo de España, el heterodoxo, el hereje, el antiespañol. La anti-España era el enemigo interno, el partidario de la revolución, del indiferentismo religioso o el ateísmo al que había que combatir porque era enemigo de la nación¹⁸.

Los elementos centrales de la nacionalidad española para los católicos giraban en torno a la unidad espiritual de España realizada por la reconquista contra los musulmanes y la expulsión de los judíos. La nación española unida por obra de los Reyes Católicos justificaba su expansión en el mundo —la colonización de América, Filipinas, etc.— por la necesidad de la evangelización y la expansión del idioma castellano.

En definitiva, mientras el proyecto nacional-liberal ponía el acento en la nación como sujeto de la soberanía y protagonista de la historia, el nacionalismo católico convierte en protagonista de la historia al pueblo de Dios, que en la búsqueda de su unidad espiritual ha forjado una nación comprometida con el catolicismo. España ha sido poderosa cuando ha respondido a las exigencias de su sumisión a la religión y ha entrado en decadencia al apartarse de la religión encaminándose al «modernismo»¹⁹.

3. La evolución del nacionalismo antiliberal en el primer tercio del siglo xx. Centralismo castellanista, monarquía y autoritarismo

Es en el primer tercio del siglo xx cuando fructifica la plena nacionalización de la vida política, social y cultural española; es decir, cuando la nación y no la región o la localidad se impone como el marco de la preocupación social y

¹⁷ Epílogo a MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *Historia de los Heterodoxos españoles*, Ed. Bolchiro, Madrid, 2013, p. 5.960, edición digital.

¹⁸ Sobre la obra de Marcelino Menéndez Pelayo, y en concreto su obra magna: *Historia de los heterodoxos españoles*, puede consultarse entre otros libros el de CAMPOAMOR FORNIELLES, Marta: *La cuestión religiosa en la Restauración. Historia de los heterodoxos españoles*, ed. Sociedad Menéndez Pelayo, Santander, 1984. Igualmente es muy útil el volumen 12 de la *Historia de España*, dirigida por FONTANA, Josep, y Ramón VILLARES, coordinado por ÁLVAREZ JUNCO, José, titulado: *Las Historias de España. Visiones del pasado y construcción de identidad*, ed. Crítica-Marcial Pons, Madrid, 2013.

¹⁹ *El Siglo Futuro*, 14, 16, 21, 1882, citado por ÁLVAREZ JUNCO, José: *Mater Dolorosa...*, *op. cit.*, p. 450. Véase igualmente URIGUEN, Begoña: *Orígenes y evolución de la derecha española...*, *op. cit.* Para esta autora el neocatolicismo aparece tras el impacto de la revolución de 1848 en España como un grupo inspirado en las ideas de Juan Donoso Cortés, que plantea una posición de hostilidad total al liberalismo defendiendo una política netamente católica con el fin de defender los derechos de la Iglesia, amenazados por el liberalismo progresista de los años 50. Uno de sus representantes más destacados fue el diputado Cándido de Nocedal, que hizo de puente con el carlismo y terminó dirigiendo un grupo político integrista (*ibidem*, p. 129).

política de los españoles. Es entonces cuando se completa la homogenización cultural de España mediante la nacionalización de la cultura popular²⁰.

Los profesores Antonio Morales y Mariano Esteban²¹ sostienen la existencia de tres tipos de nacionalismos españoles en el siglo XX, al margen de los llamados nacionalismos periféricos, vasco, catalán y gallego: el nacionalismo español liberal y laico, el nacionalismo antiliberal y ultracatólico, y el nuevo nacionalismo de los nacionalistas, autoritario y nacional católico. Sin embargo, pensamos que el denominado nacionalismo autoritario católico no constituyó una tercera vía, ya que es el producto de la integración a comienzos del siglo XX con el modelo de nacionalcatolicismo formulado por la Iglesia católica. Esa fusión se convirtió en el referente doctrinal de las derechas radicales españolas durante la mayor parte del siglo²². Como comenta Alejandro Quiroga para el caso de la dictadura de Primo de Rivera, pero que ocurre igualmente en cualquier proceso de nacionalización estatal o regional, son muy importantes en los procesos de nacionalización los ritos y ceremonias de masas, porque la construcción de identidades nacionales necesita de símbolos y mitos históricos que permitan los sentimientos de pertenencia a una comunidad. Por ello el Estado español acudió a la difusión popular de los símbolos y mitos históricos no solo en la escuela, sino también mediante la creación de lugares de memoria mediante monumentos dedicados a héroes o personajes históricos²³.

Este fenómeno se había iniciado ya a finales del siglo XIX cuando se empezó a unir la sociedad del presente con el pasado percibido como historia de la nación, del pueblo o del Estado español. Inicialmente este acuerdo se produjo entre las élites dirigentes sobre un proyecto político nacional, pero poco a poco trascendió las élites de la Restauración alfonsina y se transformó en una fuerza unificadora de la cultura nacional española²⁴. En la mayoría de las ciudades españolas se levantan monumentos a hechos gloriosos o desgraciados del pasado, como el monumento en Cádiz a la Constitución de 1812, el dedicado a los héroes del 2 de mayo de 1808, Daoíz y Velarde en Madrid, el monumento a Colón en Barcelona o a Agustina de Aragón en Zaragoza en el centenario de la invasión francesa de España. Se trataba de crear un vehículo de nacionalización popular de España como una comunidad nacional plural y diversa

²⁰ FUSI, Juan Pablo: «Los nacionalismos y el Estado español», en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, n.º 22, Madrid, 2000, p. 32.

²¹ MORALES MOYA, Antonio, y Mariano ESTEBAN DE VEGA: «Nacionalismos y Estado en España durante el siglo XX», en MORALES MOYA, Antonio, Mariano ESTEBAN DE VEGA, y Francisco de LUIS, Francisco de (coords.): *Jirones de Hispanidad: España, Cuba, Puerto Rico y Filipinas en la perspectiva de dos cambios de siglo*, Ed. Universidad de Salamanca, 2004 pp. 89-110.

²² Sobre el nacimiento de las derechas radicales europeas y su influencia en España puede verse mi artículo PERFECTO GARCIA, Miguel: «La derecha radical española y el pensamiento antiliberal francés en el primer tercio del siglo XX. De Charles Maurras a Georges Valois», en *Studia Historica. Historia Contemporánea*, n.º 30, Universidad de Salamanca, 2012, pp. 47-94.

²³ QUIROGA, Alejandro: «La llama de la pasión. La Unión Patriótica y la nacionalización de masas durante la Dictadura de Primo de Rivera», en MOLINA APARICIO, Fernando (coord.): *Extranjeros en el pasado. Nuevos historiadores de la España Contemporánea* de MOLINA APARICIO, Madrid, 2009, p. 240.

²⁴ PEIRÓ MARTÍN, Ignacio: *En los altares de la patria. La construcción de la cultura nacional española*, Madrid, 2017, p. 2.571, ed. digital.

como muestra; por ejemplo, el éxito del arte regionalista que se difunde por España y culminó con las Exposiciones de Sevilla y Barcelona de 1929.

El Estado comenzó una campaña nacionalizadora, tanto en las escuelas a través de la asignatura de historia como mediante la creación de elementos de memoria nacionalista. Conviene destacar la celebración del tercer centenario del Quijote en 1905, el centenario de los sitios de Zaragoza y la Guerra de independencia de 1908 o la celebración del centenario de las Cortes de Cádiz en 1910, sin olvidar un hecho clave: la proclamación del Día de la Raza en 1918 por el Gobierno conservador de Antonio Maura, que ya se estaba celebrando en algunos países de América Latina y que fue promovido por la Unión Ibero-Americana en 1913. Con posterioridad, a fines de los años 20, Ramiro de Maeztu, embajador de España en Argentina, y Monseñor Zacarías de Vizcarra, un hombre clave en el nacionalismo argentino, impulsaron el nuevo nombre de Día de la Hispanidad.

El mundo intelectual se sumó con entusiasmo a estas celebraciones, porque en todos esos casos se trataba de reafirmar la identidad nacional. Como dijo José Ortega y Gasset, España no existía como nación y el deber de los intelectuales de los que se sentía portavoz era *construir España*²⁵. Y a esa labor se volcó con la creación en 1913 de la Liga de Educación Política.

Pero no solo el mundo intelectual se unió en torno a las conmemoraciones nacionalistas. De hecho, las celebraciones nacionalistas surgieron en muchas ocasiones de la sociedad civil, lo cual muestra la existencia de un pensamiento popular sobre España como comunidad, firmemente asentado a principios del siglo XX²⁶. Lo que distinguió este nacionalismo del siglo XX del nacionalismo decimonónico fue, entre otros aspectos, la defensa de la labor española en la América hispana y la reivindicación de la historia de España frente a la llamada «leyenda negra»²⁷.

Esta posición tendrá eco destacado en la generación de escritores de 1898, generación literaria que surge a raíz de la derrota militar de España ante Estados Unidos por los últimos restos del imperio colonial. La generación del 98 contribuyó a divulgar un nacionalismo español estructurado en torno a dos elementos fundamentales: el mito castellanista y la colonización americana. Castilla se convirtió en la creadora de la nación española y de la expansión de la lengua castellana en América Latina.

La Castilla idealizada será el centro de la nacionalidad española desde la extensión del castellano en la Edad Media hasta el siglo XVI, *período formador de un carácter fuerte, hecho de voluntad, acción, nobleza, austeridad, honor*,

²⁵ ÁLVAREZ JUNCO, José: *Dioses útiles. Naciones y Nacionalismos*, ed. digital, Galaxia-Gutenberg, Madrid 2016 p. 2.062. Puede verse SÁNCHEZ ILLÁN, Juan Carlos: *La Nación Inacabada. Los intelectuales y el proceso de construcción nacional (1900-1914)*, ed. Biblioteca Nueva, Madrid, 2002.

²⁶ QUIROGA FERNÁNDEZ, Alejandro: *Haciendo españoles. La nacionalización de las masas en la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)*, Ed. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 2008, p. 65.

²⁷ ÁLVAREZ JUNCO, José: *Dioses útiles. Naciones y nacionalismos...*, *op. cit.*, p. 2.076

*religión... Todos esos rasgos psicológicos vendrían a cobrar vida en figuras genéricas: el hidalgo, el conquistador, la mística, el guerrero... arquetipos de la raza o etnia castellana*²⁸.

Como comentaba el escritor del 98, Azorín: *Nuestro ser está ligado a las cosas y a los muertos. Este paisaje radiante de Castilla está dentro de nosotros. Y en nosotros están también los hombres que han pasado a lo largo de las generaciones*²⁹.

El mito castellanista fue, en cierta medida, una respuesta a la construcción de los nacionalismos vasco y catalán, y no se circunscribió a la generación literaria del 98, sino que continuó por obra de historiadores como Ramón Menéndez Pidal. José Luis Abellán subraya *que la ideología de los escritores del 98 defiende desde su casticismo la existencia de una unidad metafísica llamada España, la España eterna, intrahistórica, virgen y madre*³⁰.



Imagen 4. José María Salaverría
(Wikimedia Commons)

Algunos escritores y periodistas apoyaron en libros, discursos y la prensa las campañas nacionalizadoras y contribuyeron de una manera importante a la afirmación de un sentimiento español que hundía sus raíces en la historia de España, y particularmente en el proceso colonizador de América Latina y

²⁸ VARELA, Javier: «Generación del 98 y Nacionalismo español», en BLAS GUERRERO, Andrés de (director): *Enciclopedia del Nacionalismo*, ed. Tecnos, Madrid, 1997, pp. 195 y ss. Para Varela existe complicidad de rivales entre los escritores del 98 y los nacionalistas catalanes y vascos *es ésta una relación de transposición por la que un intelectual formado en un mitologema nacionalista determinado emigra con él hacia el nacionalismo rival*, *op. cit.*, pp. 197. Sobre Hispanoamérica, España y la generación del 98 se puede ver SEPÚLVEDA MUÑOZ, Isidro: *Comunidad Cultural e Hispanoamericanismo 1885-1936*, Madrid, 1994. Igualmente, TABANERA, Nuria: «El horizonte americano en el imaginario español 1898-1930», en *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, vol. 8, n.º 2, julio-diciembre 1997. También, mi artículo: «España y América (1890-1929). Relaciones culturales e hispanoamericanismo», en *Yuyaykusun*, n.º 1, 2008, Universidad Ricardo Palma, Lima, pp. 133-159.

²⁹ MARTÍNEZ RUIZ, José (Azorín): *Obras Completas*, tomo III, pp. 159-160, citado por INMAN FOX, Enrique: *La Invención de España*, ed. Cátedra, 1998, p. 136.

³⁰ ABELLÁN, José Luis: *Historia crítica del Pensamiento español. La crisis contemporánea 1875-1936*, Vol.5/II, Madrid, 1989, p. 329.

la expansión de la lengua castellana. Aunque parezca paradójico, el pesimismo de la generación literaria del 98 fue importante para construir una visión optimista del nacionalismo español gracias a un epígono del 98, José María Salaverría, un escritor relativamente marginado pero que contribuyó con sus libros y artículos en *ABC* a transformar la visión pesimista de la generación del 98 en una orgullosa *afirmación de españolidad* articulada en torno a una historia de conquistadores y a la colonización de América Latina. Salaverría, admirador de Nietzsche, Maurras y Schopenhauer, defendía un nacionalismo español laico opuesto a los nacionalismos periféricos, que exaltaba la historia y a los conquistadores de América como Hernán Cortés y Francisco Pizarro. En su libro *El muchacho español*, de 1917, intenta inculcar *la idea de España aparezca rodeada de un nimbo inefable. Aspiro a transmitirle el fervor, el entusiasmo, la unción religiosa de la Patria*³¹. *La patria [decía] es una prolongación de nosotros mismos y debemos amarla y engrandecerla*. La nación era una idea ante todo moral, el asidero superior a la efímera vida personal³². Para Salaverría, la hispanidad debía ser el elemento que permitiera una España más grande: *Ojalá pueda España, [decía], incorporarse al paso de los pueblos hispanoamericanos con el alma. Saber asociarse, no en actitud de madre que pretende especiales privilegios, sino como simple hermana que quiere arriesgar iguales anhelos, ambiciones y sacrificios*³³. En los textos de Salaverría encontramos algunos elementos destacados del nacionalismo español antiliberal: España como nación histórica, una realidad superior de tipo orgánico que une a todos los españoles; la nación como sentimiento y pasión, como idea moral; la nación como madre de todos y hermana de las repúblicas americanas con las que comparte un destino común.

Para Álvarez Junco, en su reciente libro *Dioses útiles. Naciones y Nacionalismos*, la base ideológica de la dictadura primorriverista se había preparado la década anterior por medio de una generación intelectual de signo conservador y belicista, de la que formaron parte José María Salaverría, Gabriel Maura, Pedro Sainz Rodríguez, Ramiro de Maeztu, Eugenio D'Ors o Ernesto Giménez Caballero: *Estos y otros autores renovaron el viejo nacional-catolicismo y prepararon el ambiente intelectual que apoyó a Primo de Rivera... un nacionalismo español favorable a una política autoritaria, imperialista y antiliberal*³⁴.

La dictadura del general Miguel Primo de Rivera fue fecunda para la cristalización del nacionalismo español autoritario que se llevaba elaborando desde comienzos del siglo XX, hasta el punto de que su modelo ideológico fue

³¹ SALAVERRÍA, José María: *El muchacho español*, ed. Librería internacional, San Sebastián, s/año, p. 24.

³² SALAVERRÍA, José María: *El muchacho español...*, *op. cit.*, p. 32. Sobre el escritor José María Salaverría puede consultarse CAUDET ROCA, Francisco: *Vida y obra de José María Salaverría*, ed. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1972. Un compendio de sus obras más significativas, *La Afirmación española* (1917), *El muchacho español* (1917), *Los conquistadores* (1918), en SALAVERRÍA, José María: *La Afirmación española*, ed. Aguilar, Madrid, 1953.

³³ SALAVERRÍA, José María: *A lo lejos, España vista desde América*, Madrid, 1914, citado por CAUDET ROCA, Francisco: *Vida y obra de José María...*, *op. cit.*, p. 57.

³⁴ ÁLVAREZ JUNCO, J: *Dioses útiles. Naciones y Nacionalismo...*, *op. cit.*, pp. 2.120-2.121, ed. digital.

asumido por todos los grupos de la derecha española desde el tradicionalismo al fascismo hasta el final del franquismo. En la construcción del nacionalismo español de la dictadura intervinieron tradicionalistas como Víctor Pradera, conservadores católicos como Pedro Sainz Rodríguez o José María Pemán, mauristas como José Calvo Sotelo, Antonio Goicoechea o Gabriel Maura, y los partidarios de un Estado fuerte y corporativo como Eduardo Aunós o José Pemartín, en posiciones similares a la derecha radical europea; y desde luego, dos de los intelectuales del momento: Ramiro de Maeztu y Eugenio D'Ors.

Pedro Sainz Rodríguez, un joven catedrático y escritor católico menéndez-pelayista que apoyó a la dictadura de Primo de Rivera y formó parte de la Asamblea Nacional Consultiva, realizó en 1924 una reflexión sobre España, su decadencia y sus señas de identidad que sirvieron de pauta para el nacionalismo primorrriverista y franquista. En su discurso de inauguración del curso en la Universidad Central de Madrid, titulado *La evolución de las ideas sobre la decadencia de España*, aparecen elementos característicos de su pensamiento, la importancia de la historia en la formación de la nación, el rechazo de la leyenda negra sobre la decadencia de España, la defensa de la tradición y la búsqueda de un elemento de unión que permita una conciencia colectiva sobre la nación y junto a ellos, la monarquía como aglutinadora de la diversidad de pueblos de España. Sainz Rodríguez, siguiendo a Ernest Renan, considera que una agrupación de hombres crea una conciencia moral que se llama nación. Y esa conciencia moral es lo que es preciso afirmar en España mediante la educación en el patriotismo³⁵.

Ramiro de Maeztu, el escritor de la generación del 98, apoyó a la dictadura desde el primer momento porque opinaba que era necesario un Gobierno fuerte que vertebrara de nuevo a la nación en crisis siguiendo el ejemplo de la España del Siglo de Oro. Podemos señalar tres etapas en la evolución ideológica de Ramiro de Maeztu: la primera iría de 1894 a 1905, y en ella se muestra como un defensor radical del individuo, capaz de regenerar España con el único esfuerzo de su voluntad. La influencia del filósofo alemán Nietzsche es muy marcada. En su primer libro, *Hacia otra España*, subrayaba precisamente esos orígenes ideológicos al confesar que Max Stirnes, Schopenhauer, Etievant y sobre todo Federico Nietzsche, dirigiendo sus lógicas al instinto, nos han enseñado el derrotero.

La segunda etapa se inicia en 1905 y dura hasta 1919. Coincide con su estancia como corresponsal en Londres y su acercamiento al socialismo reformista fabiano de influencia corporativista. Sus contactos con la obra del contrarrevolucionario Edmund Burke reflejan su posicionamiento ideológico conservador, mientras frecuenta la «Sociedad para el estudio de la religión», de

³⁵ SAINZ RODRÍGUEZ, Pedro: *La Evolución de las ideas sobre la decadencia española. Discurso Inaugural del curso 1924-1925 de la Universidad de Madrid*, en *Visión de España. Páginas Selectas*, Ed. Fundación Cánovas del Castillo, Madrid, 1986, pp. 218 y ss. La primera edición es de 1924. Un análisis de este discurso capital en el pensamiento de Pedro Sainz Rodríguez, en ESCRIBANO HERNÁNDEZ, Julio: *Pedro Sainz Rodríguez, de la Monarquía a la República*, Madrid, FUE, 1998. También, LÓPEZ BAUSELA, José Ramón: *La contrarrevolución pedagógica en el franquismo de guerra. El proyecto político de Pedro Sainz Rodríguez*, Ed. Biblioteca Nueva, Madrid, 2011, pp. 45 y ss.

Londres, en la que se discutía cada vez un tema teológico. Esta etapa fue importante, tanto por iniciarse en el corporativismo como por la defensa que realiza del papel de la tradición católica. Fruto de sus reflexiones fue el libro *La crisis del Humanismo*, publicado en 1919, y que muestra un importante giro ideológico respecto al periodo anterior. La obra supone una valoración positiva de lo religioso y el sentido del sacrificio personal en aras de un ideal. El hombre se caracteriza por su función en sociedad y debe sacrificar su personalidad a valores objetivos: el poder, la verdad, la justicia y el amor; entre ellos, el poder se convierte en esencial —la inspiración del pensamiento nietzscheano de la voluntad de poder es evidente en él—, pero los tiempos del individualismo radical de su anterior etapa han sido superados.

La tercera etapa se inaugura en 1920 y llega hasta su muerte en 1936. Supone un rechazo del europeísmo de épocas anteriores y la defensa de los valores tradicionales españoles, enlazando con la concepción nacionalista de raíz católica y los pensadores tradicionalistas. En esta etapa de madurez se

produce su apoyo total a la dictadura de Primo de Rivera: el *régimen caído* [escribió en uno de sus artículos a finales de 1923] *se caracterizaba por ser una variedad de agrupaciones llamadas políticas, que al recibir el poder público se veían en la necesidad de ganar elecciones; si el general Martínez Campos se hubiera dado cuenta en 1874 de que la corrupción del sufragio entrañaba la del Estado y la de la nación, jamás habría permitido a don Antonio Cánovas hacer las elecciones por medio de la partida de la porra*³⁶. La batalla esencial era la defensa del orden social amenazado por el bolchevismo y el separatismo, y en esta batalla el Ejército era la única fuerza unitaria de la sociedad española³⁷. Al año siguiente, mayo de 1924, en el periódico del filósofo José Ortega y Gasset, *El Sol* —donde escribía habitualmente hasta su traslado en 1927 al periódico del régimen, *La Nación*—, comentaba

TOMO I.-N.º 1 EJEMPLAR: 2 PESETAS 16 DICIEMBRE 1921

Acción Española

Director: EL CONDE DE SANTIBÁÑEZ DEL RÍO

sumario		Páginas
***	Acción Española	1
RAMIRO DE MAEZTU	Hispanidad	8
MANUEL BUENO	España y el Romanticismo. I	17
HIDOLITO RAPOSO	La rebelión del instinto	28
JUAN VALERA	Cartas inéditas	37
JOSE PEQUITO REBELO	El Fracaso de las Reformas Agrarias. I	46
LAS IDEAS Y LOS HECHOS		
Actualidad española	JOAQUÍN ARRARÁS	56
La vida económica: La nueva ley de ordenación bancaria	JOSE CALVO SOTELO	61
Actualidad internacional	JAVIER H. DE ZALDIVAR	71
La Aviación: El vuelo sin motor	TTE. CORONEL HERRERA	76
Actualidades culturales	MIGUEL HERRERO GARCIA	81
LECTURAS: THE MYSTERIOUS UNIVERSE, Sir James Jeans.		
PONIENTE SOLAR, Manuel Bueno.—DE VITA ET MORIBUS, Antonio Sardinha.—LIAUTEY, André Maurois.—HISTORIA DEL ARTE, Marqués de Lozoya.—TÉCNICA DEL GOLPE DE ESTADO, Curzio Malaparte.—NAPOLEÓN, Jacques Bainville.—HOMENAJE A ARTIGAS.—OBRAS COMPLETAS DE VÁZQUEZ DE MELLA. TOMO V.		
BOLETÍN FINANCIERO	Antonio Bermúdez Cañete	108

Plaza de Santa Bárbara, núm. 8.- M A D R I D

Imagen 5. Primer número de *Acción Española*. (Wikimedia Commons)

³⁶ MAEZTU, Ramiro de: «El régimen caído», en *El Sol*, 25 de noviembre de 1923 (citado por GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro: *Maeztu. Biografía de un nacionalista español*, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2003, p. 212.

³⁷ Ramiro de Maeztu en *El Sol*, 5 de Febrero de 1927: *Los pueblos requieren la comunión ideal. Dada la unidad moral, la libertad es indispensable, pero cuando la unidad está en entredicho, es preciso, ante todo restablecerla*. Una biografía sobre Ramiro de Maeztu: GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro: *Maeztu. Biografía de un nacionalista...*, op. cit., 2003.

su admiración por el fascismo italiano del que decía: *La generalidad de la burguesía esta desorientada o simpatiza con el fascismo. Se da cuenta de que el liberalismo democrático no es programa que pueda convenirle. También, empieza a ver claro que el liberalismo no es instrumento adecuado para hacer frente a una revolución terrorista.*

Ramiro de Maeztu argumentó reiteradamente su posición antiliberal en una entrevista con Ernesto Giménez Caballero, director de *La Gaceta Literaria* en 1927: *El liberalismo ha desaparecido. El socialismo derrotado es el bolchevismo ignorante de sí mismo. No hay más que esto: de un lado, los salvadores de la civilización; de otro, los bolcheviques*³⁸. Su apoyo a la dictadura frente a otros intelectuales como Miguel de Unamuno, acre crítico del dictador, le supuso el puesto de embajador de España en Argentina en 1928, donde colaboró junto con nacionalistas argentinos en la elaboración de la idea de hispanidad, de lo que hablaremos en otro apartado.

La proclamación de la Segunda República impulsó a Maeztu a participar con el grupo de ideólogos primorriveristas en *Acción Española*, revista considerada como el origen ideológico del franquismo. Durante estos años, además de combatir las propuestas reformistas de los republicanos publica *Defensa de la Hispanidad*, libro clave en la comprensión del panhispanismo, si bien el pensamiento panhispanista se había ido elaborando en los círculos católicos y conservadores desde al menos el primer decenio del siglo XX.

Maeztu parte de la idea de que cada pueblo dispone de un *espíritu de pueblo* que informa toda la vida espiritual de los hombres. Este peculiar espíritu, en el caso español, es la hispanidad, donde se reúne la vigencia de la expansión española en América del siglo XVI y el catolicismo inseparable de la vida de los españoles. *Lo importante [afirmaba] era afrontar la crisis de la cultura occidental con los remedios del catolicismo y el sentido espiritual de la vida humana.*

Eugenio D'Ors, catalanista, antiguo seguidor de la Lliga Regionalista y ferviente maurrasiano, como el propio Eduardo Aunós, consideraba que era preciso implantar un régimen de autoridad formado por élites intelectuales que guiase a España hacia el pasado imperial. Para él, los principios básicos eran la jerarquía social, el corporativismo y la monarquía³⁹.

A partir de 1924, D'Ors defenderá que la Italia de Mussolini era la única que podía reconstruir la unidad moral de Europa arrasada por la Gran Guerra: *El Orden Nuevo: he aquí la aspiración de la Humanidad entera... gentes italianas, raza de constructores... se ofrece a vosotros una misión universal en coherencia con vuestro genio*⁴⁰. Eugenio D'Ors abandonará la Lliga y la propia Barcelona para instalarse en Madrid, apoyado entre otros por Eduardo Aunós,

³⁸ MAEZTU, Ramiro: «Conversaciones con un camisa negra», en *La Gaceta Literaria*, 15 de febrero de 1927, citado por GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro: *Maeztu. Biografía de un nacionalista...*, op. cit., p. 230.

³⁹ Dos biografías recientes de Eugenio D'Ors: FUENTES CODERA, Maximiliano: *Un Viaje por los extremos. Eugenio D'Ors en la crisis del Liberalismo*, Ed. Comares, Granada, 2017. También VARELA, Javier: *Eugenio D'Ors (1881-1954)*, Ed. RBA, Barcelona 2017.

⁴⁰ FUENTES CODERA, Maximiliano: *Un viaje por los extremos. Eugenio D'Ors en la crisis del liberalismo*, Granada, 2017, p. 186.

que lo nombra director de la Escuela Social de Madrid. Desde estos momentos su evolución hacia un régimen autoritario y elitista le llevará a la defensa del régimen dictatorial y, años después, a integrarse años en Falange Española, el partido fascista del hijo del dictador Primo de Rivera.

Miguel Primo de Rivera, el dictador, fomentó la Unión Patriótica, un conglomerado político de católicos, mauristas y conservadores que apoyaban la dictadura y se presentaban como una liga ciudadana en contra de los partidos políticos. Su eslogan era «patria, religión, monarquía», por este orden, adaptación del viejo slogan carlista «Dios, patria, rey», aunque haciendo hincapié en el concepto de patria. Sus objetivos eran el amor a la patria española y a la monarquía, trabajar por la compenetración de la sociedad y el Estado, restaurar los valores morales y educativos y robustecer el prestigio moral de la autoridad con la finalidad de purificar la vida pública.

El inspirador ideológico de la Unión Patriótica, el movimiento político de Primo de Rivera, fue el escritor José María Pemán, gaditano, conservador católico, terrateniente del sur. En el pensamiento político de Pemán coexisten tres valores fundamentales: la patria, la religión y la monarquía. Para José María Pemán, la patria era un eslabón en la cadena de sociedades naturales que forman la sociabilidad del hombre; la patria no era una simple asociación actual pactada por los individuos, era una verdad sentida: *La patria es un ser, una criatura formada en el espacio y el tiempo sobre nuestra voluntad individual por la confluencia de esos elementos naturales (familia, ciudad, corporación) y todo su acervo hereditario de tradición y espíritu*⁴¹. En este mismo sentido, el promotor de la Unión Patriótica afirmaba que *la nación es el organismo vivo que forman los hombres al agruparse en sociedad... La nación actual, formada por el conjunto de todas estas sociedades naturales (familia, municipio, comarca) y de otros muchos núcleos de adhesión... El gremio, la corporación, la universidad. Finalmente, el Estado no es más que la organización jurídica de la nación, o sea, el supremo poder que ha de tutelar, completar y armonizar la vida de todos los núcleos naturales*⁴². La influencia del pensamiento organicista germánico es evidente. La religión y la monarquía van indisolublemente unidas, porque para Pemán —siguiendo a Jaime Balmes— la religión es el fundamento de la patria y la que garantiza el orden social. Por su parte, la monarquía es la representación de la tradición nacional y del principio de unidad frente al fraccionamiento⁴³.

Patria, religión, monarquía y tradición configuran el concepto nacionalista de la dictadura de Primo de Rivera, sin olvidar el antipoliticismo (*la política claudicable y pecadora*), el antiliberalismo y el intervencionismo estatal. José María Pemán apuntaba a la crisis de la Primera Guerra Mundial como el momento en que el liberalismo político entra en una crisis definitiva. Para él existe una sed de orden y autoridad tras la Gran Guerra para conseguir la supremacía de la realidad de la nación. La patria-nación se convierte en el

⁴¹ PEMÁN, José María: *El Hecho y la Idea de la Unión Patriótica*, Madrid, 1929, p. 10.

⁴² PEMÁN, José María: *El hecho y la Idea...*, *op. cit.*, pp. 71 y ss. Una biografía de José María Pemán, en ÁLVAREZ CHILLIDA, José María: *José M.^a Pemán. Pensamiento y trayectoria de un monárquico 1897-1941*, Ed. Universidad de Cádiz, 1996.

⁴³ PEMÁN, José María: *El Hecho y la Idea...*, *op. cit.*, p. 319.

nuevo instrumento de la política de la posguerra europea y española y muestra la relación existente entre la evolución política española y la europea, sobre todo con el neotradicionalismo maurrasiano que se funde con el nacional-catolicismo español del siglo XIX.

Otro ideólogo de la dictadura fue José Pemartín, primo de Pemán, el hombre que recuperó los planteamientos nacionalcatólicos del siglo XIX y los fusionó con un nuevo concepto de Estado-nación, cuyas raíces estaban en la derecha radical europea. Los argumentos de José Pemartín parten del discurso católico tradicionalista con referencias a Juan Vázquez de Mella o Marcelino Menéndez Pelayo, sin olvidar al filósofo José Ortega y Gasset junto a escritores europeos como Henri Bergson u Oswald Spengler.

José Pemartín, escritor culto y cosmopolita, sigue la posición nacionalista del catolicismo español a partir de la idea de que la formación histórica de las nacionalidades está determinada por el vínculo religioso, y en consecuencia España se constituye en nación gracias a la unidad religiosa en torno al catolicismo forjada por los Reyes Católicos. Pemartín mantiene una concepción providencialista de la historia y de la nación española⁴⁴. Para él, a lo largo de la historia la nación española ha pasado por períodos de nacionalización y momentos de desnacionalización (1700, 1808 y entre 1876 y 1923) cuyos síntomas son el particularismo, la aristofobia u odio a los mejores, el separatismo exasperado, el pesimismo sistemático. *Sin la fuerza de la continuidad de la monarquía* [comenta Pemartín], se produciría la disolución de España⁴⁵. El concepto de nación de Pemartín responde al modelo de nacionalismo identitario e impositivo donde la comunidad está por encima del individuo; por ello, si la nación española se halla por encima de los individuos *no hay posibilidad de separarse, puesto que los vínculos nacionales no dependen de la voluntad humana, y son superiores en parte a la voluntad colectiva de algunas generaciones. En este sentido, el separatismo es un dislate*⁴⁶.

Pero si José Pemartín utiliza el andamiaje intelectual del nacionalcatolicismo, no se queda ahí y añade nuevos elementos ideológicos de la derecha radical, como el nuevo papel del Ejército y el líder providencial. Además, subraya la diferencia entre los pronunciamientos militares del siglo XIX y la intervención del Ejército en 1923: es en ese momento cuando el Ejército se convierte en *el representante de la verdadera y genuina nación española. De la España histórica y vital*⁴⁷. Esta concepción del Ejército ya se había afirmado en la enseñanza de los cuarteles desde los años 90 del siglo XIX y fue mantenida públicamente por una serie de escritores como Joaquín Fanjul, para quien el Ejército era el pueblo mismo y el educador del pueblo, el garante de la religión de la patria.

El Ejército de Primo de Rivera asumirá, en consecuencia, su papel de apóstol de la patria en lucha contra sus enemigos, los separatistas y las

⁴⁴ PEMARTÍN, José: «A la providencia divina que vela por la España católica se atribuye la salvación iniciada el 13 de septiembre de 1923» en *Los valores históricos en la Dictadura española*, Ed. Arte y Ciencia, Madrid, 1929, p. 47.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 35.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 97.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 106.

ideologías extranjeras. Un discurso que presentaba a la nación, al régimen y al Ejército como un todo casi indivisible en un claro intento de monopolizar el concepto de España. La regeneración de España significaba erradicar las ideologías antinacionales (liberalismo, comunismo, masonería y judaísmo) mediante un «Estado nuevo» jerarquizado de tipo corporativo con un partido único, movilizador de las masas y dirigido por las élites dirigentes del país.

José Pemartín es consciente de los cambios ocurridos en Europa después de la Primera Guerra Mundial y plantea construir un nuevo orden político en torno a un líder *providencial que asuma la totalidad de la soberanía, porque la masa no es el origen exclusivo de la soberanía*⁴⁸. Para Alejandro Quiroga, el discurso nacionalista se sacraliza y, en este sentido, el nacionalcatolicismo de José Pemartín se aproxima al fascismo en la construcción de una religión de la patria en la cual la nación es considerada una divinidad suprema⁴⁹. El pensamiento nacionalcatólico de José Pemartín anticiparía algunos elementos doctrinales del franquismo como la unidad nacional, el catolicismo como parte constitutiva de la nación, la nación integradora y superadora de la lucha de clases, el desprecio por el pensamiento racionalista ilustrado y liberal-democrático, la idea de un partido nacional único —ni de derechas ni de izquierdas—, unido con una ciudadanía patriótica y el mito de la conjura judeomasónica-bolchevique presentado como una amenaza constante de la patria.

El nacionalismo español identitario que se desarrolla a comienzos del siglo XX y cristaliza en la dictadura de Primo de Rivera tenía dos problemas básicos que han continuado a lo largo de nuestra historia, siendo el primero que fue incapaz de construir un nacionalismo laico con símbolos y manifestaciones cívicas. La influencia de la Iglesia española fue tan importante que sacralizó las fiestas estatales como el 12 de octubre, día de la Hispanidad y fiesta de la Virgen del Pilar, e impuso como fiestas cívicas proclamaciones religiosas como la consagración de España al Corazón de Jesús por parte de Alfonso XIII en 1919, objeto de aguda ironía en el parlamento español por parte del portavoz socialista Julián Besteiro⁵⁰. Alejandro Quiroga opina que, lejos de ser incompatible con el nacionalismo moderno, el catolicismo fue un elemento ideológico y simbólico adecuado para la creación de una identidad nacional y la movilización social⁵¹.

El segundo problema fue la escasa capacidad de integración en este modelo nacionalista, no solo de los ciudadanos catalanes o vascos por su opción centralista y castellana sino —lo que era más importante— la incapacidad de asumir a los defensores de un nacionalismo liberal, precisamente por su ca-

⁴⁸ PEMARTÍN, José: «Las dos escuelas», en *La Nación*, 4 de abril de 1928, citado por LÓPEZ IÑÍGUEZ, Julio: *El Nacionalcatolicismo de José Pemartín en la Dictadura de Primo de Rivera*, Ed. Circulo Rojo, 2010, p. 104.

⁴⁹ QUIROGA FERNÁNDEZ DE SOTO, Alejandro: *Los orígenes del Nacional-catolicismo. José Pemartín y la Dictadura de Primo de Rivera*, op. cit., p. 96.

⁵⁰ BESTEIRO, Julián: «¿Cómo el último vástago de una dinastía corrompida se va a creer capaz de entronizar el Sagrado Corazón en España, disponiendo de la nación como cosa propia?», en *El Socialista*, 31 de mayo de 1919.

⁵¹ QUIROGA FERNANDEZ, Alejandro: *Haciendo españoles. La nacionalización de las masas...*, op. cit., p. 67.

rácter antiliberal y autoritario, de modo que se vieron abocados hacia el republicanismo. En definitiva, el nacionalismo de los grupos de derecha a lo largo del siglo XX será incompatible con la integración social de los españoles.

4. El fascismo español, las derechas y el proyecto de nacionalsindicalismo

La caída de la dictadura en enero de 1930 provocó un profundo desconcierto entre los grupos monárquicos, que se dividieron entre sí, mientras la izquierda socialista y republicana adoptaba compromisos unitarios desde la marcha del general Primo de Rivera de España ante las elecciones municipales que dieron la victoria a las candidaturas republicanas el 12 de abril de 1931.

El contexto histórico había cambiado enormemente, pues en la izquierda socialista habían triunfado los líderes rupturistas con el pasado dictatorial, y entre los anarquistas crecía la nueva Federación Anarquista Ibérica (FAI) que, en una perspectiva revolucionaria, pretendía desembarazarse de los partidarios de una acción puramente sindicalista de la CNT para fomentar la vía de la revolución social.

El proceso de fascistización de la derecha española se acentuó ante la puesta en marcha de una serie de reformas por parte de los nuevos grupos de poder republicanos y socialistas: nueva constitución laica con separación de la Iglesia y el Estado, educación mixta y control del sistema educativo por el Estado, limitando la influencia de la Iglesia católica, concesión de autonomía a Cataluña, aprobación del voto a las mujeres, reforma agraria, etc. Los grupos sociales que apoyaban a la derecha (la aristocracia latifundista, la burguesía industrial catalana y vasca, los pequeños propietarios agrarios y la Iglesia católica) reaccionaron con distintas propuestas unitarias tendentes a debilitar el nuevo régimen, o sencillamente a terminar violentamente con él.

Entre las alternativas unitarias de la derecha española estaba Acción Española, un grupo heterogéneo de políticos e intelectuales que, a través de una revista inspirada en la de *Action Française*, intentó elaborar propuestas ideológicas y políticas conducentes a sustituir a la república sin, por otra parte, volver simplemente a la situación anterior de la monarquía liberal⁵². Acción Española reunió a intelectuales como Ramiro de Maeztu, José María Pemán, Ernesto Giménez Caballero, junto a políticos procedentes del maurismo como José Calvo Sotelo y Antonio Goicoechea; el tradicionalista Víctor Pradera o los futuros líderes del fascismo español Ramiro Ledesma Ramos y José Antonio Primo de Rivera; sin olvidar a Eduardo Aunós, especialista en corporativismo. Acción Española se hizo eco de escritores como Charles Maurras, Charles Benoist, Jacques Bainville o Pierre Gaxote, representantes de la derecha radical europea antiliberal y antidemócrata

Y junto a Acción Española, heredera directa del laboratorio de ideas de la dictadura de Primo de Rivera, destacamos la aparición del fascismo español en su doble vertiente de fascismo literario, representado por el escritor de la

⁵² Puede leerse el libro de MORODO, Raúl: *Acción Española. Orígenes ideológicos del Franquismo*, Madrid, Editorial Túcar, 1980; igualmente, un libro clásico de PASTOR, Manuel: *Los orígenes del fascismo en España*, Madrid, Editorial Túcar, 1975.

generación del 27 Ernesto Jiménez Caballero, y el fascismo político de Ramiro Ledesma Ramos, Onésimo Redondo y José Antonio Primo de Rivera⁵³.

El introductor del fascismo italiano en España fue Ernesto Giménez Caballero, fundador de *La Gaceta Literaria*, órgano de expresión de la generación del 27, un personaje atípico en una España escasamente modernizada, dominada por el conservadurismo católico⁵⁴. Intelectual, brillante escritor adicto a las nuevas corrientes literarias del primer tercio del siglo XX, abrazó el fascismo con la tenacidad de un esteta. Como afirma José Carlos Mainer, *era el más lúcido de todos los jóvenes de 1927 con respecto a la significación política y moral de la posición vanguardista en primer lugar, por lo que su obra tiene la tentativa de politizar la rabiosa contemporaneidad del movimiento; en segundo lugar, por su preocupación de hallar un lugar histórico a la promoción que entró en la brecha de ruptura intelectual marcada a fin de siglo*⁵⁵.

La influencia de Ernesto Giménez Caballero en la formación del más intelectual de nuestros fascistas, Ramiro Ledesma Ramos, fue fundamental. Incluso le acompañó en sus primeros pasos políticos, tanto en la revista *La Conquista del Estado*, como integrándose en las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalistas (JONS), y más tarde en el nuevo partido fascista fusionado Falange Española de las JONS⁵⁶. Ramiro Ledesma definía al fascismo como *el propósito de incorporar a la categoría de soporte o sustentación histórica del Estado nacional a las capas populares más amplias*⁵⁷. Entre las características más destacadas del fascismo español señalaríamos:

En primer lugar, en cuanto a la procedencia social de los afiliados a los grupos fascistas, la mayoría son miembros de la clase media y media alta de Madrid y de Castilla (Valladolid, Burgos, Zamora, Salamanca, etc.), y en menor medida de Galicia, Valencia, Zaragoza, Barcelona. El grupo más numeroso fue

⁵³ Sobre José Antonio Primo de Rivera puede consultarse la biografía de GIL PECHARROMÁN, Julio: *José Antonio Primo de Rivera. Retrato de un visionario*, Madrid, Editorial Temas de Hoy, 2003. Asimismo, THOMAS, Joan María: *José Antonio. Realidad y Mito*, Ed. Debate, Barcelona, 2017.

⁵⁴ Sobre Ernesto Giménez Caballero puede leerse el libro de SELVA, Enrique: *Ernesto Giménez Caballero. Entre la Vanguardia y el Fascismo*, Valencia, Editorial Pre-Textos, 2000. También, del mismo autor: «E. Giménez Caballero. Prosista del 27 (Antología)», en *Anthropos: Boletín e información y documentación*, 7, Barcelona, mayo 1988.

⁵⁵ MAINER, José Carlos: *La Edad de Plata (1902-1939)*, Madrid, Editorial Espasa Calpe, 1981, p. 246. Del mismo autor: *Ernesto Giménez Caballero, Casticismo, Nacionalismo y Vanguardia*, Madrid, Editorial Fundación Santander Central Hispano, 2005. Sobre la relación entre modernismo, vanguardias y fascismo puede verse el libro de GRIFFIN, Roger: *Modernismo y fascismo*, Barcelona, Editorial Akal, 2010.

⁵⁶ Sobre Falange española puede leerse, entre otros libros: SELLWOOD, Sheelagh: *Prietas las filis. Historia de Falange española 1933-1983*, Barcelona, Editorial Crítica, 1984; JIMÉNEZ, José Luis: *Historia de Falange española de las JONS*, Madrid, Alianza editorial, 2000; THOMAS, Joan María: *La Falange de Franco: Fascismo y fascistización en el régimen franquista (1937-1945)*, Plaza & Janés, 2000; RUIZ CARNICER, Miguel Ángel (ed): *Falange. Las culturas políticas del fascismo en la España de Franco 1936-1975*, Ed. Inst. Fernando el Católico, Zaragoza, 2013. Sin olvidar el libro clásico de PAYNE, Stanley: *Falange. Historia del fascismo español*, (originalmente editada en París), Editorial Ruedo Ibérico, 1965, y ampliado en 1997.

⁵⁷ LEDESMA RAMOS, Ramiro: *Escritos políticos 1935-1936*, Madrid, Edit. Trinidad Ledesma Ramos, Madrid, 1988, p. 184.

reclutado en ambientes universitarios con una formación predominantemente conservadora, aunque algunos miembros procedían del campo comunista.

En segundo lugar, el número de afiliados de clase obrera en el fascismo español fue siempre muy pequeño, incluso después de crear la Central Obrera Nacional Sindicalista (CONS) en la que ingresaron, según Ledesma Ramos, unos quince mil parados, que se quedaron muy pronto reducidos a unos dos mil. Entre los militantes obreros, una parte de los dirigentes procedían del anarquismo de la CNT, hacia la cual el fascismo español —sobre todo las JONS— sentía especial predilección, lo que se reflejó en la propia bandera de Falange, que copió los colores anarquistas.

Otra parte de los afiliados eran de origen campesino, en su mayor parte, pequeños propietarios castellanos de ideología tradicional católica en torno a la figura de Onésimo Redondo.

La tercera característica del movimiento fascista español fue su dependencia económica de la aristocracia y alta burguesía madrileña y vasca. A pesar de las proclamas antiburguesas y anticonservadoras, los grupos y las publicaciones fascistas fueron sostenidos económicamente por la aristocracia y la alta burguesía madrileña y vasca, ya que los monárquicos deseaban que Falange se convirtiera en una organización de milicias capaz de enfrentarse a las milicias y sindicatos de izquierda, siguiendo el modelo italiano. Esto explica los acuerdos entre la derecha radical española y el fascismo falangista, así como también sus relaciones económicas y políticas con el régimen mussoliniano⁵⁸. El fascismo español nunca tuvo la capacidad de autonomía del fascismo europeo, dada su dependencia económica, que lo obligaba a variar su lenguaje revolucionario en función de la evolución política de la República y las necesidades de los grupos dominantes de la derecha española⁵⁹.

En cuarto lugar, el nacimiento del fascismo español es inseparable de la aparición de las vanguardias artísticas en Europa y de la percepción de la crisis política, social y cultural que atravesaba Europa y España en los años 30. Los fascistas españoles se presentaban como revolucionarios y modernizadores de la vieja derecha, y en el aspecto ideológico unieron —junto a los elementos típicos de la ideología fascista (nacionalismo esencialista, estatismo totalitario, rechazo de los partidos y de la democracia burguesa, corporativismo sindical, rechazo del marxismo y las ideologías obreras, e imperia-lismo)—, el catolicismo, considerado como elemento consustancial a España y los españoles.

⁵⁸ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis: *La extrema derecha española en el siglo XX*, Alianza Editorial, 1997, p. 132.

⁵⁹ El acuerdo económico e ideológico entre la derecha monárquica y el fascismo incluía los siguientes puntos: 1. *Defensa de un Estado nacional, conductor de la vida nacional*; 2. *Las aspiraciones de clase estarán condicionadas al interés total de la nación*; 3. *La violencia es lícita al servicio de la razón y la justicia*; 4. *El liberalismo es un sistema erróneo ya superado, y en consecuencia se suprime el sufragio inorgánico y la necesidad de los partidos políticos*; 5. *La representación popular se establecerá sobre la base de municipios y corporaciones*; 6. *El catolicismo es consustancial a la nación española* (véase PENELLA, Manuel: *La Falange Teórica. De José Antonio Primo de Rivera a Dionisio Ridruejo*. Barcelona, Editorial Planeta, 2006, pp. 166 y ss.

En quinto lugar, constatamos que el fracaso del fascismo hispano en la época republicana está en relación con el éxito de la fascistización de la derecha española, lo cual dejaba escaso margen a la implantación de un partido totalitario. Como ha señalado Ismael Saz, *fue el fracaso del partido fascista, junto con el del resto de la derecha, el que propició la guerra civil, y no al revés...*⁶⁰.

En sexto lugar, por último, observamos que el fascismo español, a pesar de la admiración de Ramiro Ledesma por las que denominó las dos grandes revoluciones del siglo XX, la comunista y la fascista, difundió, incluso con la violencia, la convicción de la derecha conservadora, según la cual, el gran enemigo de España era el marxismo. El marxismo junto con el separatismo, del que se acusaba a los nacionalistas catalanes y vascos, eran los culpables de la decadencia y destrucción de España. El miedo a una supuesta revolución marxista y separatista, que nunca tuvo lugar, se convirtió en la obsesión y el argumento principal del golpe de Estado militar de julio del 36, y de la propia adhesión y justificación de la Iglesia católica al mencionado golpe contra la República⁶¹.

De hecho, las reformas modernizadoras republicanas (separación de la Iglesia y el Estado, laicismo, limitación de la influencia social católica, reforma agraria, voto femenino y derecho al divorcio, regionalización política, etc.) fueron vistas por una parte destacada de la población como ataques intolerables a su concepción tradicional de la vida y del mundo. En este sentido, el papel de la religión católica y de la Iglesia española es crucial para comprender el apoyo de parte de las clases medias urbanas y del pequeño campesinado castellano y vasco-navarro a las iniciativas contrarrevolucionarias de la aristocracia y alta burguesía española; sin olvidar, por otra parte, el impacto del proceso de radicalización de la izquierda anarquista y los propios socialistas tras la derrota electoral de 1933 y la victoria del bloque derechista católico de la CEDA, que favoreció el crecimiento del fascismo español.

De los tres impulsores originales del fascismo español, Ramiro Ledesma y sus JONS, Onésimo Redondo y las Juntas de Acción Castellana, y José Antonio Primo de Rivera y Falange Española, el mejor preparado intelectualmente y el que elaboró la mayor parte de la ideología fascista y de sus símbolos fue Ramiro Ledesma Ramos. Este (1905-1936), originario de Zamora⁶², fue el fun-

⁶⁰ SAZ, Ismael: *Fascismo y franquismo*, op. cit., pp. 156 y ss. Sobre el fascismo en España pueden verse: GALLEGO, Ferrán, y Francisco MORENTE (eds.): *Fascismo en España*, Madrid, Editorial El Viejo Topo, 2005; PRESTON, Paul: *Las Derechas españolas en el siglo XX. Autoritarismo, Fascismo y Golpismo*, Madrid, Editorial Sistema, 1986; JIMÉNEZ CAMPO, Javier: *El Fascismo en la crisis...*, op. cit.; THOMAS, Joan Maria: *Los fascismos españoles*. Barcelona, Editorial Planeta, 2011. Del mismo autor: *José Antonio. Realidad y Mito*, Ed. Planeta, Barcelona, 2017.

⁶¹ Un libro muy útil sobre los mitos en el desencadenamiento de la guerra civil es el de REIG TAPIA, Alberto: *La cruzada de 1936. Mito y memoria*, Madrid, Editorial Alianza, 2006. Igualmente, VIÑAS, Ángel, Julio ARÓSTEGUI y otros: *Los Mitos del 18 de julio*, Ed. Crítica, Barcelona, 2013.

⁶² Sobre Ramiro Ledesma existe una biografía reciente: GALLEGO, Ferrán: *Ramiro Ledesma Ramos y el fascismo español*, Editorial Síntesis, Madrid, 2005. Entre los escritos de Ledesma

dador de las Juntas Obreras Nacional Sindicalistas y de la revista *La Conquista del Estado* (1931), de reminiscencias malapartianas y germen político del fascismo en España, antes de la creación del partido Falange Española, de José Antonio Primo de Rivera, en 1933 y su posterior fusión como Falange Española de las JONS.



Imagen 6. Cabecera de *La Conquista del Estado*, el semanario de Ledesma Ramos.

El pensamiento de Ramiro Ledesma estuvo influido de manera destacada por la filosofía alemana (Hegel, Fichte, Nietzsche, etc.), y sobre todo por Georges Sorel y el sindicalismo revolucionario francés, a través del cual recibió la obra de Georges Valois. En cuanto a la influencia española destaca José Ortega y Gasset, sobre todo su obra *La España invertebrada*, así como Miguel De Unamuno⁶³. La admiración por Sorel fue el lazo que lo vinculó con los grupos de Ordre Nouveau, la revista *Plans*, de Philippe Lamour, otro seguidor de Georges Valois, el iniciador del fascismo francés y todo el círculo de los que se denominó los jóvenes «no-conformistas» franceses de la década de los años treinta⁶⁴. Como indicaba en el número 6 de *La Conquista del Estado*, publicado el 18 de abril de 1931: *Ahora no podrían faltar tampoco en Francia las voces... de un grupo de escritores donde chisporrotea la fe sindicalista —casi todos son sorelianos—, son una llamada de conciencia revolucionaria, nos referimos a la revista «Plans», de París, que nació con el año 1931...*⁶⁵. La ideología de Ledesma Ramos se estructura en torno a cinco elementos básicos:

Ramos destacamos su autobiografía *¿Fascismo en España?* (1935) y *Carta a las Juventudes de España*, del mismo año.

⁶³ Según afirma LOMBARDERO, Jorge: *La deuda de «La Conquista del Estado» con el sindicalismo revolucionario puede verse en la publicación del artículo de Hubert Lagardelle*, miembro del fascio de Toulouse desde julio de 1927. Por otra parte, Ledesma Ramos conocía igualmente la obra de Acción Francesa, si bien consideraba que sus enseñanzas no se correspondían con los años 30 (LOMBARDERO, Jorge, en VELARDE FUERTES y otros: *José Antonio y la economía*, Baracaldo, Editorial Grafite, 2004, p. 308).

⁶⁴ DÍAZ DE OTAZU, Francisco: *Apuntes hacia la filosofía de Ramiro Ledesma*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2000, trabajo inédito.

⁶⁵ Artículo de LEDESMA RAMOS, Ramiro, «Las nuevas voces europeas», en *La Conquista del Estado*, n.º 6, Madrid, 18 de abril de 1931, p. 2. Y continúa afirman: *Copiamos y hacemos nuestro un trozo de su Línea General: «Un gran movimiento de juventud se señala por toda Europa: bolchevismo, fascismo y hasta en su esencia el nacionalsocialismo hitleriano son tres aspectos de la ruptura del mundo antiguo y de las pesquisas de un nuevo orden; estos movimientos tienden a dividir todas las ideologías europeas y a ser las fases de un gran partido de la juventud»*, p. 2.

El primero, la definición del papel del Estado, un Estado totalitario que concentra todo el poder y reduce el peso de los individuos y los grupos con el fin de asumir la realización del espíritu del pueblo, el *volkgeist* germánico⁶⁶.

El segundo elemento en el pensamiento de Ledesma Ramos es su nacionalismo esencialista vinculando patria, nación y Estado⁶⁷.

En tercer lugar, Ramiro Ledesma Ramos es muy crítico con la burguesía liberal y capitalista, en línea con las posiciones de parte de la intelectualidad modernista de su tiempo y del propio fascismo. Para él, *la vigencia de las formas de vida burguesas originaron el encumbramiento de una minoría política (las oligarquías) y de una minoría social (los grandes capitalistas), la libertad política cristalizó en democracia parlamentaria, y tal sistema trasladó el poder a las oligarquías partidistas, a los magnates, dueños de los resortes electorales*⁶⁸.

El cuarto elemento de su ideología es su concepción social corporativa y nacionalsindicalista basada en el rechazo a la lucha de clases y el control de la economía y sus agentes por el Estado, representante del bien común. Ledesma Ramos diseña un modelo que denominó nacionalsindicalismo a partir de un fuerte nacionalismo económico industrial y agrario dirigido por un Estado totalitario que integraría a obreros y empresarios en organismos sindicales, los cuales, coordinados jerárquicamente, se constituirían en corporaciones. A este respecto, Ramiro Ledesma y más tarde José Antonio Primo de Rivera pretendieron unir el nacionalismo con el sindicalismo en un proyecto similar al que precedentemente había intentado el fascista Georges Valois en Francia. De hecho, en su defensa del sindicalismo nacional, el máximo dirigente obrero de las JONS, Nicasio Álvarez de Sotomayor, procedente del anarquismo cenetista, subrayaba que: *la corporación de sindicatos es letra muerta si no los une y los impulsa un espíritu juvenil y nacional de superación. Sin ese sentido nacional que ha de agrupar fuerte y amorosamente a todos los ciudadanos, las energías individuales se dispersarían o anularían en los choques enconados entre los mismos miembros de la Nación. Sin ese sentido nacionalista, igualitario y totalitario, el país se convierte en teatro de feroces luchas de clases y en granjería de castas prepotentes...*⁶⁹.

Finalmente, en quinto lugar, Ledesma Ramos defiende el partido fascista como un partido de vanguardias, estructurado militarmente y liderado por un jefe, supremo guía. Un partido, superador de todos los partidos, ni de derechas ni de izquierdas, que asume el papel de movimiento nacional, movilizador de la población.

⁶⁶ LEDESMA RAMOS, Ramiro: *La Conquista del Estado*, 1, Marzo de 1931. Manifiesto: 1. *Todo el poder corresponde al Estado. 2. Hay tan solo libertades políticas en el Estado, no sobre el Estado, ni frente al Estado. 3. El mayor valor político que reside en el hombre es su capacidad de convivencia civil en el Estado, Pueblo y Estado son algo indisoluble, fundido.* p. 1.

⁶⁷ LEDESMA RAMOS, Ramiro: *Escritos políticos 1933-1934*, op. cit., p. 79.

⁶⁸ LEDESMA RAMOS, Ramiro: *Discurso a las Juventudes de España* Madrid, s. edit., 1935, p. 81: *Las instituciones demo-burguesas han sido elaboradas bajo la creencia de que el individuo es el sujeto creador de la historia, todo ha de sacrificarse, comenzando por el Estado, a la postre en medio de las instituciones y la civilización liberal burguesa el hombre resultó maltratado, explotado y empujado.*

⁶⁹ Citado por GALLEGO, Ferrán: *Ramiro Ledesma Ramos y el fascismo...*, op. cit., p. 173.

El punto de inflexión del fascismo español se produce en 1933, cuando los principales líderes del fascismo se unen en un proyecto, pronto fracasado: la publicación del periódico *El Fascio*, en el que colaboraban, junto a Ramiro Ledesma, Onésimo Redondo y José Antonio Primo de Rivera, Rafael Sánchez Mazas, Ernesto Jiménez Caballero y otros. Parece evidente que la llegada de Hitler al poder en Alemania y su impacto en la derecha radical española impulsó la necesidad de la unión y la creación de un fascismo español⁷⁰.

A pesar del fracaso del periódico *El Fascio*, prohibido por el Gobierno republicano, se inició un acercamiento ideológico entre José Antonio Primo de Rivera, que radicalizó su discurso —evolucionando desde el tradicionalismo monárquico hacia el fascismo— con la fundación de Falange Española a finales de 1933. El proceso finalizó, no sin contradicciones, con la fusión en febrero de 1934 de las dos organizaciones: nace Falange Española de las JONS, dirigida por un triunvirato.

La nueva organización recoge la esencia ideológica de las JONS, incluyendo sus emblemas, pero pronto surgirán discrepancias por el poder entre los dos dirigentes que finalizaron con la salida de Ledesma Ramos del partido fusionado en 1935. Desde entonces su aislamiento fue casi total, si bien intentó, sin éxito, reconstruir las JONS, al margen de Falange, con ayuda del fascismo internacional⁷¹, y al mismo tiempo publicó dos libros de referencia para conocer su autobiografía y su pensamiento (me refiero a *¿Fascismo en España?* y *Discurso a las Juventudes Españolas*, ambas editadas en 1935). Ramiro Ledesma Ramos muere trágicamente en 1936, a comienzos de la guerra civil, como los otros dos dirigentes del fascismo español, José Antonio Primo de Rivera y Onésimo Redondo Ortega.

El nacionalsindicalismo fue la propuesta política y económico-social del fascismo español que se desarrolla en España a partir de 1931 por obra de Ramiro Ledesma Ramos, fundador de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista, continúa con Falange española de José Antonio Primo de Rivera y finaliza con el régimen del general Franco. En sus orígenes no existió un planteamiento definido nunca, ni antes de la fusión con Falange en 1934, ni después de la fusión. Aunque aparecía como uno de los puntos centrales de la ideología fascista, junto con el Estado nacional no hubo un desarrollo teórico y programático, por lo que se convirtió en una serie de lemas sin contenido real. Algunos estudiosos consideran que el proyecto nacionalsindicalista pasó por dos fases bien distintas: la fase jonsista y la falangista, después de la fusión⁷².

⁷⁰ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis: *La Extrema Derecha española...*, *op. cit.*, pp. 142 y ss.

⁷¹ Así lo afirma Gabriel Server su prólogo a JIMÉNEZ, José Manuel (Comp.): *Patria Libre. El semanario de la ruptura*, Madrid, Editorial Barbarroja, 2009, p. 38.

⁷² Sobre la fórmula nacionalsindicalista del fascismo español puede verse el artículo de LÓPEZ GALLEGOS, M.^a Silvia: «El proyecto de sindicalismo falangista de los sindicatos autónomos a la creación de las centrales obreras y de empresarios nacionalsindicalistas 1931-1938», en GALLEGOS, Ferrá, y Francisco MORENTE (eds.): *Fascismo en España...*, *op. cit.*, pp. 43-69. Sobre el período posterior a 1938 el artículo de ANDREASSI CIERI, Alejandro: «Trabajo y empresa en el Nacional Sindicalismo», en GALLEGOS, Ferrán y Francisco MORENTE (eds.): *Fascismo en España*, *op. cit.*, pp. 13-42. Desde el ámbito del Derecho del Trabajo, un libro excelente de SEMPERE NAVARRO, A. V.: *Nacional-Sindicalismo y relación de trabajo*, Barcelona, Editorial Akal, 1982. Eso afirma SÁNCHEZ MARTÍN, Ángel. L.: «José Antonio Primo de Rivera:

En la fase jonsista (1931-1934) se consideraba que la sindicación mixta (patronos y obreros) debía ser obligatoria y las corporaciones se convertirían en apéndices del Estado, con la finalidad de acabar con la lucha de clases y los conflictos sociales al servicio de un Estado interventor en asuntos económicos y sociales. Así, en 1931, en la revista *La Conquista del Estado* se decía que *el Nuevo Estado impondrá la estructuración sindical de la economía, la sindicación de las fuerzas económicas será obligatoria, el Estado disciplinará y garantizará la producción. Lo que equivale a una potenciación considerable del trabajo y en todo momento atendida a los altos fines del estado*⁷³.

Durante este período, se intentó un acercamiento al anarco-sindicalismo con la intención de constituir un sindicalismo nacional, pero este proyecto que continuó más tarde con José Antonio Primo de Rivera fracasó estrepitosamente, a pesar de los contactos con líderes cenetistas como Ángel Pestaña. Hasta 1933, los grupos jonsistas no comienzan a crecer y su propaganda se centraba en atraer a estudiantes y obreros que se integraban en sindicatos en Madrid y Valladolid.

Las premisas del inicial sindicalismo jonsista eran un derecho permanente al trabajo y al pan; es decir, abolición del paro forzoso y garantía de que el capital industrial y financiero no tendría nunca en sus manos los propios destinos nacionales⁷⁴. Sin embargo, en 1933, la revista *JONS* explicaba que no había que adelantar antes de tiempo cómo debían ser las instituciones del nacional-sindicalismo futuro, ya que el propio fascismo italiano, que había comenzado en 1922, todavía no había concluido su reorganización política y social once años después.

Tras la fusión de las dos organizaciones fascistas Falange y JONS se inicia una nueva etapa, la fase falangista, cuando se incorporan al modelo nacional-sindicalista aspectos del catolicismo social como el valor del trabajo y el sacrificio, todo ello unido a la crítica del capitalismo rapaz.

A partir de estos momentos, los aspectos más totalitarios y estatistas del proyecto corporativo de Ledesma se suavizan al afirmar el derecho a la propiedad privada —eso sí, sujeta al interés social—, y al reducir el papel del Estado convertido en un agente coordinador y planificador de la economía. En el punto 8 y el 13 de las normas programáticas de Falange se especifica que *el Estado nacionalsindicalista permitirá toda iniciativa privada, compatible con el interés colectivo, y la protegerá y estimulará*⁷⁵.

sus verdaderos objetivos y metas políticas», en *El Catoblepas*, n.º 81, Oviedo, noviembre 2008, pp. 15 y ss.

⁷³ LEDESMA RAMOS, Ramiro: «Manifiesto», en *La Conquista del Estado*, n.º 1, 14 de marzo de 1931, p. 1.

⁷⁴ LÓPEZ GALLEGOS, María Silvia: «El proyecto de sindicalismo falangista: De los sindicatos autónomos a la creación de las centrales de obreros y de empresarios», en GALLEGOS, Ferrán, y FRANCISCO MORENTE (eds.): *Fascismo en España...*, op. cit., p. 44. Véase LEDESMA RAMOS, Ramiro, en *JONS*, n.º 6, noviembre de 1933.

⁷⁵ PRIMO DE RIVERA, José A.: «Normas programáticas de Falange», en *Obras Completas de José Antonio Primo de Rivera*, Madrid, Ediciones Vicesecretaría de Educación Popular, 1945, p. 521. Y en el punto 13 se dice: *El Estado reconocerá la propiedad privada...y la protegerá contra los abusos del gran capital financiero, de los especuladores y de los prestamistas...* (p. 522).

En junio de 1934 se creará la Central Obrera Nacional Sindicalista (CONS), sindicato de obreros liderado por antiguos cenetistas como Nicasio Álvarez de Sotomayor y Guillén Salaya, gracias a una subvención del partido monárquico Renovación Española, y en la que se integraron los pequeños grupos obreros de JONS procedentes de industrias gráficas, hostelería y el sector metalúrgico. En agosto del mismo año, se crea en el seno del partido la secretaría sindical dirigida por Álvarez de Sotomayor con la finalidad de impulsar los nuevos sindicatos de industria y elaborar un proceso de transición hacia el sindicalismo vertical corporativo. Durante la fase de transición el modelo sindical sería extraestatal, ajeno al Estado, y dentro de cada uno de los sindicatos de industria se constituirían juntas obreras y juntas empresariales con el fin de dinamizar los sindicatos⁷⁶.

El resultado de la intensa propaganda y la acusación a los sindicatos de clase de que no se preocupaban por los parados llevó a cientos de obreros a afiliarse a la CONS, pero la falta de expectativas de encontrar trabajo frenó la incorporación de nuevos miembros y la hostilidad de los sindicatos tradicionales vació en poco tiempo el sindicato fascista. Durante la huelga obrera de octubre de 1934 los obreros falangistas acudieron a su puesto de trabajo, fieles a su opinión contraria a las huelgas, pero al finalizar el conflicto fueron despedidos, con lo que se produjeron sonoras divisiones internas que culminaron con la escisión del partido y la salida de los dirigentes procedentes de JONS.

La creación de una bolsa de trabajo y un proyecto de mutualidad favoreció la incorporación de obreros, pero hasta la guerra civil los afiliados fueron poco numerosos. Mucho más tarde, los falangistas constituyen la CESN como organización de empresarios que no tuvo tampoco ningún éxito —estamos ya en plena guerra civil—; ahora bien, respondían a la idea de que era el paso previo para la creación de los sindicatos verticales, pues *no constituyen una creación definitiva. Son una organización preparatoria que proporcionarán los elementos que han de nutrir a los definitivos Sindicatos Verticales por ramas de producción*⁷⁷.

La Falange joseantoniana quiere acabar con la dualidad capital-trabajo convirtiendo a empresarios y obreros en productores con la empresa entendida como comunidad de trabajo al servicio de los intereses generales definidos por el Estado. Como precisa el punto 9 de Falange, *concebimos España en lo económico, como un gigantesco sindicato de productores. Organizaremos corporativamente a la sociedad española mediante un sistema de sindicatos verticales por ramas de producción al servicio de la integridad económica nacional*⁷⁸.

⁷⁶ «Lo que pretende la Central Obrera Nacional»: *Un Estado Sindicalista que garantice la producción nacional, un régimen de distribución que garantice el sustento a todos los españoles, la desaparición de las luchas partidistas para que se implante la solidaridad nacional entre españoles, que la riqueza nacional sirva a los intereses nacionales, sometida a la disciplina del Estado Sindicalista*, en Arriba, n.º 1, 21 de marzo de 1935, p. 4.

⁷⁷ Citado por LÓPEZ GALLEGOS, María Silvia: «El proyecto de sindicalismo falangista...», art. cit., pp. 48 y ss.

⁷⁸ PRIMO DE RIVERA, José Antonio: *Obras Completas...*, op. cit., p. 521.

José Antonio Primo de Rivera se planteaba una economía mixta donde conviviría la propiedad estatal junto a la propiedad privada y la propiedad social no estatal (cooperativas, sindicatos, etc.). El Estado asume en parte el principio de subsidiariedad del catolicismo social, frente al estatismo del fascismo. El crecimiento de Falange en la zona nacionalista fue imparable por diferentes razones, que incluyeron igualmente medios de coerción, llegando a superar muy pronto los esfuerzos de las milicias tradicionalistas, los requetés y otros grupos por controlar políticamente el naciente régimen. Este aumento desmesurado que le llevará a ser la fuerza política más importante de la zona nacional y que pretendía por parte de sus dirigentes convertir a Falange, de un grupo marginal como había sido en la República, en socio privilegiado del nuevo Estado, chocaba, según José Luis Rodríguez, con los propósitos del cuartel general de Franco, y sufrirá un colapso definitivo con el decreto de unificación de 19 de abril de 1937 que colocó al partido en manos de Franco⁷⁹.

5. Falange y Organización Sindical Española.

Los mitos franquistas y el encuadramiento social

La Falange que Franco convierte en el partido del régimen abandonó por el camino los aspectos más totalitarios y fascistas de Ramiro Ledesma al reducir el papel del Estado a agente coordinador y planificador de la economía, obligando a la integración de empresarios y obreros en una organización corporativa, la Organización Sindical Española, dominada por el partido del régimen.

El fascismo español apostó decididamente por una concepción social y política corporativa estructurada mediante una fórmula nueva, la Organización Sindical Española, un sindicato mixto paraestatal que agrupaba obligatoriamente a todos los empresarios y trabajadores del país y que estaba dirigido por el partido único, Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

La nacionalización de la clase obrera y su incorporación al Estado, la sustitución del conflicto social por la armonía de clases y la construcción de un sistema de asistencia social por parte del partido único, vía sindicato vertical, fueron los objetivos iniciales del proyecto social de Falange y del propio franquismo. En el proyecto nacionalsindicalista se da un paso importante: la concepción de los sindicatos como instrumentos para llevar a cabo la política económica y social del Estado; es decir, el Estado descentralizaría una serie de funciones, económicas, laborales y sociales que se atribuirían al sindicato vertical.

Para los analistas de la época, como Luis Legaz Lacambra y Bartolomé Aragón, *el sindicalismo vertical era la estructuración orgánica de la sociedad española. Los sindicatos verticales eran organismos, instrumentos del Estado, el cual descentraliza en ellos una serie de fines e intereses públicos*⁸⁰. El modelo

⁷⁹ RODRIGUEZ JIMÉNEZ, José Luis: *La extrema derecha española...*, op. cit., pp. 208 y ss. Sobre la unificación y el relato de la crisis de Salamanca puede verse: THOMAS, Joan María: *El Gran Golpe. El «caso Hedilla» o cómo Franco se quedó con Falange*, Debate, Barcelona, 2014. Igualmente, RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis: *La extrema derecha española...*, op. cit., pp. 231 y ss.

⁸⁰ ARAGÓN, Bartolomé, y Luis LEGAZ LACAMBRA: *Cuatro Estudios sobre Sindicalismo Vertical*, Zaragoza, 1939, p. 46.

sindical de Falange no era el italiano, basado en dos sindicatos fascistas, de obreros y empresarios que se unen en una corporación, sino una corporación sindical desde el principio, donde se integraban obligatoriamente todos los obreros y los empresarios españoles dirigida por el propio partido Falange Española.

Conviene destacar que a diferencia del modelo sindical fascista estrictamente corporativo y que integra las corporaciones en el Estado, en el sistema español, la Organización Sindical —aunque la crea el Estado— no es un organismo del Estado, sino una corporación de derecho público.

El nacionalsindicalismo concebía un país de «productores», donde obreros, técnicos y empresarios bajo la dirección del Estado nacional trabajarían en común por el desarrollo económico.

Para conseguir la armonía social era necesario suprimir la lucha de clases porque *la lucha de clases ignora la unidad de España porque rompe la idea de producción nacional como conjunto*⁸¹. Esto planteaba tres problemas que no se resolvieron nunca: la desaparición del capitalismo por la desaparición del asalariado, la creación de nuevos tipos de propiedad social y el papel de los dueños del capital en la empresa.

La proclamada eliminación del salariado (es decir la desaparición del sistema retributivo salarial), y la conversión de la empresa capitalista en una comunidad de trabajo no se llevó a cabo. En realidad, al no ser la empresa una comunidad de trabajo mancomunada continuaba siendo una entidad distinta de sus trabajadores, *con lo cual la relación de trabajo descansaba en el contrato de trabajo, por lo que se siguen manteniendo las relaciones laborales típicas del sistema capitalista*⁸². Al final, el resultado fue un Estado de capitalismo mixto con un fuerte intervencionismo estatal, renunciando a sus principales principios anticapitalistas.

La construcción de la Organización Sindical Española no estuvo exenta de contradicciones y dificultades, básicamente por varias razones: las diferencias sobre el modelo sindical de los fundadores de Falange y los intereses de los falangistas franquistas y los demás grupos políticos que se habían unido a la guerra civil, pero también la resistencia del empresariado y la propia Iglesia católica a integrarse en un sindicato único monopolizado por Falange, perdiendo su influencia y sus organizaciones. Al final, aún manteniendo la retórica sobre el Estado nacionalsindicalista, quedó poco de las pretensiones de Ramiro Ledesma Ramos e incluso de José Antonio Primo de Rivera.

El sindicato vertical se convirtió en un órgano paraestatal controlado por el partido con funciones de encuadramiento de los obreros, técnicos y empresarios. Como decía Raimundo Fernández Cuesta, secretario general de Falange Española, Tradicionalista y de las JONS, el nuevo partido único de Franco, el sindicato vertical no era un órgano del Estado, sino un instrumento al servicio de su política económica y unitaria: *Para disciplinar la economía el Estado utiliza el instrumento de los sindicatos, pero ello no significa que el Estado se*

⁸¹ PRIMO DE RIVERA, J. Antonio: «Puntos iniciales», en *Semanario F. E.*, 7 de diciembre de 1931.

⁸² SEMPERE NAVARRO, Antonio: *Nacional-Sindicalismo y relación de trabajo...*, *op. cit.*, p. 251.

*base exclusivamente en los sindicatos, ni que la soberanía nacional vaya a residir en los sindicatos*⁸³.

La filosofía política del sindicato vertical es obra del Fuero del Trabajo, aprobado en 1938, durante el conflicto civil, después de numerosas rectificaciones y conflictos entre el ministro de Organización y Acción Sindical, Pedro González Bueno, muy conservador, el Consejo Nacional de FET de las JONS y las presiones de la Iglesia y los católicos. El Fuero del Trabajo, que perduró hasta 1976, mantenía tres elementos ideológicos: el falangista, el fascista y, en menor medida, la influencia nazi dentro de un ropaje cargado de referencias al catolicismo y a la justicia social.

La O. S. E se fue burocratizando y se convirtió en un engranaje administrativo más del Estado, especializado en tres cuestiones básicas: la intermediación de intereses económicos y políticos, como instrumento para una asistencia social paraestatal y como medio de promoción de la Formación Profesional, y al mismo tiempo control —complementario con el partido— de la educación y del propio profesorado.

Dentro del relato construido por el franquismo, uno de sus mitos más destacados lo representó la figura del líder de Falange Española de las JONS, José Antonio Primo de Rivera, el cual, unido a la imagen del dictador Francisco Franco, se convirtió en uno de los iconos venerados por el régimen, que impuso una liturgia especial y una intensa socialización en torno a sus ideas y su personalidad. Los rasgos cuasi religiosos atribuidos a José Antonio Primo de Rivera sirvieron como elemento central de adoctrinamiento de la población española a través de la escuela, donde su retrato presidía las clases junto al retrato del dictador y donde su ideología era de obligado estudio para todos los españoles. La socialización en torno a la Falange y su líder contó con el apoyo incondicional de la Iglesia católica y los medios de comunicación social de la época, entre otros el NO-DO, el documental cinematográfico de proyección obligatoria en todo espectáculo cinematográfico durante el régimen de Franco.

La transmisión de los mitos del régimen se llevó a cabo igualmente mediante los llamados lugares de la memoria: monumentos, lugares públicos, fiestas oficiales del régimen. El proceso de mitificación de la figura y de las ideas de José Antonio se desarrolló en varias fases. La primera duró hasta noviembre de 1938, es la época de Ausente, nacida a comienzos de la guerra civil, cuando sus camaradas lo denominaban así⁸⁴ al encontrarse preso con su hermano Miguel y otros familiares en la cárcel de Alicante, donde más tarde sería juzgado y condenado a muerte el 20 de noviembre de 1936. La segunda se inicia en 1938 y culmina con su enterramiento en el monasterio de El Escorial, al

⁸³ FERNÁNDEZ CUESTA, Raimundo: *Intemperie, victoria y servicios. Escritos y discursos*, Madrid, 1951, pp. 91 y ss.

⁸⁴ El periodista Victor de la Serna fue quien le atribuyó a José Antonio el sobrenombre de «El Ausente» en Salamanca en el año 1936: *Un comprensible fenómeno de «sebastianismo»*, [afirma Victor de la Serna] *estuvo mucho tiempo haciendo gravitar sobre nosotros la esperanza de que José Antonio viviera...* (ABC de Sevilla, número extraordinario dedicado a José Antonio Primo de Rivera, 20 de noviembre de 1938, p. 10).

lado de las tumbas de los reyes españoles. La tercera fase termina con su traslado al gran mausoleo del régimen, el Valle de los Caídos, en 1959.



Imagen 8. José Antonio Primo de Rivera.
(Wikimedia Commons)

José Antonio [señala Álvaro de Diego] resultaba con mucho la personalidad más atractiva de entre los políticos relacionados con el bando nacional. Joven y valiente, con un encanto personal del que en ocasiones no escapaban ni sus mismos adversarios, como jefe de la Falange Española de las JONS había defendido una política equidistante del materialismo marxista y del capitalismo liberal; propugnaba una revolución que, basada en el hombre como «portador de valores eternos», podía encandilar la imaginación de muchos jóvenes que, no siendo republicanos, tampoco se identificaban con el reaccionarismo reinante en la zona de Franco. A su lado, figuras como las de Víctor Pradera, Ramiro Ledesma o el propio Calvo Sotelo, quedarían indudablemente deslucidas. El culto al Ausente se desarrolló durante la guerra civil, entre la ingenuidad de unos seguidores no dispuestos a aceptar su muerte y las

*necesidades propagandísticas de la guerra*⁸⁵.

Por supuesto, el proceso de mitificación incluyó toda una serie de noticias propagandísticas sobre el comando que lo iba a rescatar de la cárcel de Alicante o diferentes rumores, dados por ciertos, sobre la recuperación de las heridas sufridas en la cárcel por José Antonio, según el diario ABC de Sevilla en agosto de 1936. Su ejecución en Alicante será conocida enseguida por Franco, Manuel Hedilla, el líder provisional y los demás dirigentes de Falange Española, tanto por las informaciones de la prensa extranjera, como por la propia prensa republicana, mientras se celebraba en Salamanca el Congreso Nacional de Falange, y sin embargo siguieron refiriéndose a él como el Ausente, sin anunciar públicamente su muerte. Los consejeros que estaban presentes en aquel Congreso Nacional de Falange, por cierto, el último que se celebrará antes de la forzada fusión de 1937 con los tradicionalistas y los católicos, conocían la condena a muerte y el fusilamiento de José Antonio, pero lo ocultaron a la población por orden de Manuel Hedilla, el jefe provisional de Falange Española.

⁸⁵ DIEGO GONZÁLEZ, Álvaro de: «La mitificación de José Antonio», en *El Rastro de la Historia*, n.º 6, abril de 2001, edición electrónica.

Desde el 20 de noviembre de 1936 y hasta que Franco anuncia oficialmente la ejecución de José Antonio en 1938, casi dos años después de su fusilamiento, se desarrolló un verdadero culto a su figura, animado por los jefes de Falange mediante una enorme cadena de propaganda que incluía unos 40 periódicos en toda la zona nacional. *Los periódicos*, [comenta Álvaro de Diego] *reprodujeron frases textuales de Primo de Rivera, como si se tratara de versículos bíblicos. La pléyade de citas responde a que no quedaba en zona franquista ninguna jefatura falangista capaz de alumbrar una brillante oratoria o terminar de dar forma a la doctrina falangista, y también porque la difusión de los escritos del líder falangista, en un momento en que únicamente existía una jefatura provisional en el partido y además discutida, podía ser utilizada para aunar voluntades y continuar alimentando el mito del Ausente*⁸⁶.

La segunda fase en el proceso de mitificación del fundador de Falange, José Antonio Primo de Rivera, tuvo lugar de forma oficial el 1 de octubre de 1938, más de un año después de que Franco firmara el decreto de unificación que puso en sus manos el destino de la falange joseantoniana, desplazando a sus posibles rivales políticos. Es día el Consejo de ministros de Franco comunicó oficialmente la muerte de José Antonio, lo cual fue aprovechado para rechazar cualquier tipo de pacto con el gobierno republicano de Negrín⁸⁷. Su muerte sería interpretada en el seno falangista como una nueva crucifixión que culminaba la particular pasión vivida por el líder de Falange, anunciando el secular reino divino de la salvación y resurrección de la nación española.

El 16 de noviembre de 1938 un decreto convertía la fecha del 20 de noviembre en Día de Luto Nacional. El decreto establecía, asimismo, que en los muros de cada parroquia figurase una inscripción con los nombres de sus caídos, ya en la presente «Cruzada», ya víctimas de la revolución marxista. El franquismo cultivó el carisma de José Antonio proponiendo durante décadas un culto, no a un vivo, sino a un muerto. El político cedía su puesto al santo y el ideólogo se convirtió en profeta⁸⁸.

⁸⁶ *Ibid.*, p. 473. Continúa diciendo: *Paradójicamente, la referencia hasta la extenuación a los discursos de José Antonio coexistía con la censura de los más revolucionarios. Desde el Cuartel General del Generalísimo se prohibió la impresión y reparto del discurso del 2 de febrero de 1936 en su primer aniversario.*

⁸⁷ En realidad, la noticia se difundió el 2 de octubre en una breve nota acerca de la reunión en Burgos del Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista. En ese encuentro Franco comunicó que, según pruebas irrefutables, se había producido la muerte del fundador de Falange, acordándose el nombramiento de una comisión de homenaje (*ABC* de Sevilla, p. 13). El día anterior, y no parece casualidad, se había celebrado un enorme homenaje al propio Franco en recuerdo de «la exaltación» a la jefatura del Estado el 1 de octubre de 1936 (*ABC* de Sevilla, «Día del Caudillo, Día de España», 1 de octubre de 1938, pp. 3-8). Ese mismo día se publicó en Burgos una orden del ministerio del Interior que creaba los premios periodísticos Francisco Franco y José Antonio Primo de Rivera. La mitificación bifronte de Franco y José Antonio estaba en marcha (*ABC* de Sevilla 1 de octubre de 1938, p. 19).

⁸⁸ En el preámbulo del decreto, Franco resaltaba el papel que había desempeñado el fundador de Falange, *héroe nacional y símbolo del sacrificio de la juventud española. Así, El Estado español, que surge de la guerra y de la revolución nacional por él anunciada, toma sobre sí, como doloroso honor, la tarea de conmemorar su muerte. El ejemplo de su vida, decisivamente consagrada a que fuese posible la grandeza de España por la honda y firme comunidad de todos los españoles, y el ejemplo de su muerte, serenamente ofrecida a Dios por la Patria, le convierten en héroe nacional y símbolo del sacrificio de la juventud de nuestros tiempos. Su*

Pero como todavía Alicante permanecía en zona republicana, habría que esperar al fin de la guerra para convertir la cárcel en un lugar de memoria y organizar el traslado del cuerpo desde ese lugar al monasterio del Escorial en una procesión cívica muy del gusto del fascismo, con el féretro portado a hombros de falangistas y militares que recorrieron a pie de día y de noche, durante 10 días, la distancia entre Alicante y Madrid.

La tercera fase en el proceso de mitificación de José Antonio culminará en 1959, 20 años después de terminada la guerra, cuando Franco inaugura el gran panteón del régimen: el Valle de los Caídos, un colosal monumento a los muertos construido por cuadrillas de presos republicanos⁸⁹. El decreto a través del cual se anunciaba su construcción se hacía público el 1 de abril de 1940, Día de la Victoria en el que la «Nueva España» celebraba con solemnidad el primer aniversario del final de la guerra.

En el preámbulo del decreto firmado por Franco se explicaba la necesidad de que, dada la dimensión de la Cruzada, los heroicos sacrificios que encerraban la victoria y la trascendencia que había tenido para el futuro de España la epopeya de la guerra, se levantase una gran construcción, que debía tener la magnitud de los monumentos antiguos, capaz de desafiar al tiempo y al olvido y de constituir lugar de meditación y reposo en el que las generaciones futuras rindiesen tributo de admiración a los que les legaron una España mejor. Por todo ello, se disponía que con objeto de perpetuar la memoria de los caídos en la Cruzada se alzarán una basílica, un monasterio y un cuartel de juventudes en la finca de Cuelgamuros, situada en la Sierra del Guadarrama y perteneciente al término municipal de El Escorial⁹⁰.

La basílica excavada en la roca tendría una gigantesca cruz de casi 150 metros de altura con cuatro enormes evangelistas en las esquinas, obra del escultor Juan de Ávalos. Durante el tiempo que duró su construcción no menos de veinte mil presos republicanos pasaron por la obra para que *contribuyan con su trabajo a la reparación de los daños a que contribuyeron con su cooperación a la rebelión marxista*⁹¹. Un decreto de 1957 creó la fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos como administradora del lugar, cuyos

llamamiento a esta juventud española, cuya alma partida supo ver con dolorosa pasión, será motivo de perenne recuerdo para los que heroicamente combaten en los campos de batalla (BOE de 17 de noviembre de 1938, citado por BOX, Zira: «Sacrificio y martirio nacional...», art. cit., p. 19). El 20 de noviembre se celebró un homenaje, que fue titulado por el ABC de Sevilla: *España, entrañablemente fundida en la memoria gloriosa de José Antonio, conmemora el segundo aniversario de su holocausto*, y en dicho número José María Pemán señalaba de José Antonio que *Dios le dio calibrada y dosificadamente todo, para que fuera Profeta y Precursor nacional. Por eso «nacional» ha de ser su luto. Luto de todos. Pero por todo José Antonio por el precursor, por el patriota, por el valiente. Y también por el jurista, por el intelectual, por el poeta. Y también por el marqués de Estella, grande de España* (ABC de Sevilla, 20 de noviembre de 1938, p. 5).

⁸⁹ SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás: *Cárceles y exilios*, Ed. Anagrama, Barcelona, 2012. En este libro de memorias el historiador comenta su paso como preso por el Valle de los Caídos y su huida ayudada por dos jóvenes norteamericanas. Esa anécdota dio lugar igualmente a una película sobre la evasión.

⁹⁰ BOX, Zira: *La fundación de un régimen. La construcción simbólica del franquismo*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, pp. 183 y ss., edición electrónica.

⁹¹ PÉREZ DEL PULGAR, P. José: *Redención de las penas por el trabajo*, citado por SUEIRO, Daniel: *El Valle de los caídos. Los secretos de la cripta franquista*, Barcelona 1983, p. 122.

fines eran rogar a Dios por las almas de todos los caídos y por España, tarea encomendada a la abadía benedictina al año siguiente. Finalmente, se inauguró el monumento el 1 de abril de 1959, 20 aniversario de la guerra civil. A este panteón Franco ordenó trasladar los restos de José Antonio Primo de Rivera desde el monasterio del Escorial, a pesar de la oposición de algunos falangistas, junto a los restos mezclados de unos cuarenta mil combatientes nacionalistas y republicanos de la guerra civil que se fueron depositando. *José Antonio venía, así, a enraizarse, más que en la historia de España, en la España imaginaria anhelada por los vencedores, la de la grandeza en la fe y el Imperio*⁹².



Imagen 9. Valle de los Caídos. (Wikimedia Commons)

La socialización del modelo nacionalcatólico, de sus mitos, sus héroes y sus historias, se realizó a través de la escuela, el principal instrumento utilizado por el régimen. Lo primero que hizo el franquismo fue desmontar rápidamente la escuela republicana para crear un nuevo sistema adoctrinador que sirviera a su ideología. El franquismo impuso una verdadera contrarrevolución educativa. Su revolución social sólo se podía llevar a cabo a medio plazo educando a los jóvenes en la ideología nacionalcatólica, y para ello era necesario depurar el cuerpo docente, desde los maestros de educación primaria hasta los catedráticos de Universidad⁹³. Todos los sospechosos de ser de izquierdas, repu-

⁹² SÁNCHEZ BIOSCA, Vicente: «El Ausente, ¡Presente!: el carisma cinematográfico de José Antonio Primo de Rivera, entre líder y santo», en *Archivos de la Filmoteca, Revista de estudios sobre la imagen*, n.º 46, Madrid, 2004, edición electrónica, pp. 73 y ss. Del mismo autor: «Los lugares de memoria franquista en el NODO», en JULIÁ, Santos: *Memoria de la guerra y del franquismo*, Ed. Taurus, Madrid, 2006, pp. 197-218. Igualmente, *Cine y guerra civil: Mito y memoria*, Ed. Alianza, Madrid, 2006.

⁹³ Sobre la represión franquista en el Magisterio, MORENTE VALERO, F: *La depuración del Magisterio Nacional (1936-1943). La escuela y el Estado Nuevo*, Ed. Ámbito, Valladolid, 1997.

blicanos o simplemente liberales fueron depurados. Unos fueron fusilados y otros consiguieron escapar al exilio. A la caza de brujas siguió el expurgo de las bibliotecas escolares, eliminando todas aquellas publicaciones que no fuesen acordes con los nuevos ideales franquistas. Todo ello se completó con una férrea censura sobre las publicaciones, los periódicos, el cine, el teatro y, más tarde, la televisión.

La democratización y la universalización de la escuela, implantada por la II República, eran ya agua pasada. La nueva educación se sustentaría en una visión conservadora y patriótica de la historia nacional. En palabras del ministro de Educación Nacional, Pedro Sainz Rodríguez: *El Nuevo Estado tiene la altísima preocupación de revisar los problemas capitales de orden espiritual, reafirmando el sentido de nuestra tradición, el catolicismo es la médula de la historia de España. Por eso es imprescindible una sólida instrucción religiosa, la revalorización de lo español, la definitiva extirpación del pesimismo antihispánico y extranjerizante. Se trata de poner de manifiesto la pureza de la nacionalidad española, la categoría superior de nuestro espíritu imperial*⁹⁴.

Desde el principio, la escuela franquista se caracterizó por la defensa del totalitarismo y el nacionalcatolicismo, y los dos elementos centrales en el nuevo modelo educativo fueron la enseñanza confesional y la politización de la educación⁹⁵. En este sentido, la Iglesia española aparece como el árbitro de la educación del Estado desde el momento en que se asume el derecho de la Iglesia a la inspección de la enseñanza en todos los centros educativos.

A través de la escuela, el franquismo llevó a cabo el mayor esfuerzo de adoctrinamiento de toda la historia mediante tres tipos de enseñanza: la religiosa católica, la patriótica —centrada en una determinada concepción de la historia—, y la cívica, dirigida al fomento de la desigualdad social, la jerarquía y la obediencia al superior. Para el ministro de Educación Ibáñez Martín los pilares sobre los que se debía asentar la Universidad y la cultura eran: la catolicidad, la universalidad y los principios imperiales, para hacerse eje espiritual del mundo hispánico: *La Universidad nueva [decía] habrá de responder... al estilo de la nueva España, y tendrá el mismo sentido unitario del Estado. En ella han de convivir estrechamente, en perfecta armonía, la Iglesia y la sociedad*⁹⁶.

La descripción que Gregorio Cámara Villar hace de aquella escuela es sugerente del nivel de control social que ejerció el régimen: *Comenzaba la mañana con el acto de izar la enseña de la patria y, brazo en alto e impassible el ademán, con el canto simultáneo del himno nacional. Al entrar en clase se saludaba con el Ave María, y a mediodía se rezaba el Ángelus. Se recibían lecciones en clases presididas por el crucifijo, flanqueado por los severos retratos de Franco y José Antonio. Obligatoriamente, todos los días se tenía que hacer un ejercicio escrito e ilustrado sobre un tema religioso, patriótico o cívico. Para los*

⁹⁴ Planes de estudio de Enseñanza Media, citado por PUELLES BENÍTEZ, Manuel: *Educación e ideología en la España Contemporánea*, Ed. Labor, Barcelona, 1980, pp. 370 y ss.

⁹⁵ *Ibid.*, pp. 364 y ss.

⁹⁶ «Solemne apertura del curso académico», en *ABC*, martes, 24 de octubre de 1939, p. 11.

niños todo debía recordarles la milicia; a las niñas, todo el ambiente les debía llevar a la femineidad, con labores y enseñanzas apropiadas al hogar⁹⁷.

La introducción obligatoria de la doctrina de José Antonio Primo de Rivera se convirtió en una asignatura fundamental en todos los niveles de la enseñanza, la Formación del Espíritu Nacional, impartida por falangistas en todos los colegios públicos y privados de España. Para llevar a cabo toda esta revolución educativa se creó el Frente de Juventudes. Este organismo fue una de las obras predilectas del régimen porque Franco, siguiendo las directrices falangistas, se preocupó especialmente por el adoctrinamiento de los jóvenes.



*El Caudillo en campaña.
cuadro epistolar a la Sala de la
Cruzada del Museo del Ejército*

Imagen 10. Óleo de Franco de 1950 en el Museo del Ejército. (Archivo del autor)

El Frente de Juventudes nació en 1940 y encuadraba a todos los jóvenes desde los 7 hasta los 19 años, en el momento de cumplir el servicio militar obligatorio. En la Universidad los estudiantes universitarios estaban dentro

⁹⁷ CÁMARA VILLAR, Gregorio, «prólogo» al libro de SOPEÑA; Andrés: *El florido pensil. Memoria de la escuela nacionalcatólica*, Ed. Crítica, Barcelona, 1998, p. 18.

del Sindicato Español Universitario. El Frente reguló todo lo concerniente a la educación en valores, la única garantía de conseguir la futura patria hermosa y unida que soñó José Antonio. Tenía asignados dos objetivos: uno, por delegación de FET y de las JONS, preparar a sus afiliados, a las falanges juveniles de Franco, para ser militantes de dicha organización; dos, por delegación del Estado, inculcar a toda la juventud española la alegría y el orgullo de la patria, enseñándola a conocer, respetar, amar y servir a España⁹⁸. Su ideario se resumía en 12 puntos, entre los cuales destacamos: el primero, la fe cristiana es el fundamento de mis actos; el tercero, la Falange que fundó José Antonio es la guardia de España y formar en ella es mi afán supremo; el cuarto, el Caudillo es mi jefe, le querré y obedeceré siempre; el octavo, la vida es milicia, mi fe, mi tesón y disciplina harán a España, una, grande y libre; el noveno, ser nationalsindicalista significa no tener contem-placiones con privilegios injustos, luchamos por la patria, el pan y la justicia. En definitiva, el objetivo último del Frente de Juventudes consistió en la politización y adoctrinamiento de la juventud española en el marco del llamado Movimiento Nacional y los ideales de la Cruzada del 18 de julio de 1936.

Para llevar a cabo su tarea, el Frente de Juventudes desarrollaba una serie de cometidos como el fomento de la Educación Física, la asignatura obligatoria de Formación del Espíritu Nacional y la asignatura de Iniciación al Hogar para las mujeres, organizando además una serie de campamentos de verano para continuar con el proceso de adoctrinamiento.

La Ley de Enseñanza Primaria de 1945 establecía entre los deberes del maestro estimar su vocación como servicio a Dios y a la patria y cooperar, además de con la familia, con el Frente de Juventudes, la Sección Femenina y la Iglesia, *mediante el respeto filial a la misma, la conducción de los niños a misa los días de precepto y una perfecta inteligencia con el párroco que permita su eficaz acción apostólica en los escolares*⁹⁹.

Además, era misión del maestro enseñar el sentido del respeto y obediencia a las autoridades civiles y religiosas porque *hay que hacer que se penetren de la necesidad absoluta de la autoridad. Si el maestro quiere ser respetado como superior de los niños dará ejemplo vivo de obediencia*¹⁰⁰. En todos los libros de lectura escolar se exaltaba la figura de Franco y las ideas de José Antonio Primo de Rivera, porque en opinión del prologuista de uno de tantos libros de lectura sobre José Antonio Primo de Rivera: *Él supo construir una fe que nos salvó y nos salvará, su doctrina asentó las verdades fundamentales que precisan los hombres para no envilecerse: fe en nuestro vivir, la afirmación de que el*

⁹⁸ Sobre el Frente de Juventudes puede consultarse, entre otros libros, SÁEZ MARÍN, Juan: *El Frente de Juventudes. Política de Juventud en la España de la Postguerra (1937-1960)*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1988.

⁹⁹ Ley de Educación Primaria, BOE 18 de julio de 1945, citado por ABÓS SANTABÁRBARA, Ángel Luis: *La Historia que nos enseñaron (1937-1975)*, Ed. Foca, Madrid, 2003, p. 48.

¹⁰⁰ SOLANA, E: *Curso Completo de Pedagogía*, Madrid, 1940, pp. 198 y ss., citado por LÓPEZ MARCOS, Manuela: *El fenómeno ideológico del franquismo en los manuales escolares de enseñanza primaria (1936-1945)*, Ed. UNED, Madrid, 2001 p. 163.

*hombre «es portador de valores eternos» nos devolvió el orgullo de nuestra estirpe y nos impele a volver a encontrar los grandes caminos que abrimos sobre el mundo*¹⁰¹.

En los libros de lectura escolares de la primera infancia, por ejemplo, el libro titulado: *Así quiero ser. El niño del Nuevo Estado*, publicado en Burgos en 1940, con licencia eclesiástica, se fijaban los objetivos educativos del régimen y su ideología: totalitarismo, nacionalismo identitario católico, sociedad jerarquizada y corporativa, rechazo de la igualdad, la democracia, el liberalismo y el marxismo, imperialismo unido al concepto de hispanidad, etc. Muestra de ello eran las afirmaciones sobre el estado totalitario, donde se decía que *si a los ciudadanos de un Estado se les consiente que cada uno piense en política como quiera y obre según piense, en lugar de un pueblo organizado tendremos un caos social... para ser buen ciudadano es preciso someterse a las normas que establece el Estado. El ideal del Estado totalitario reside en que este no tenga necesidad de imponer su autoridad por la fuerza, sino en que todos los ciudadanos estén convencidos de que entregándose a su servicio contribuyen a la unidad y armonía nacionales*¹⁰².

Un elemento fundamental del nuevo Estado era la religión católica, consustancial con España como se decía en el libro: *España empezó a ser católica a partir del año 40 de nuestra era, por la religión católica luchó España contra los árabes, los turcos, los judíos, los protestantes, los enciclopedistas masónicos y los marxistas, el alma española es naturalmente católica*¹⁰³. Sin olvidar, por supuesto, el sentido de obediencia y jerarquía característico del nuevo Estado totalitario porque *el poder lo tiene quien puede y no el que quiere. Y solo puede el que tiene condiciones para mandar y autoridad para ser obedecido. Por esta razón es el Estado quien debe tener los poderes; nosotros, los subordinados, no tenemos más misión que obedecer*¹⁰⁴. Y dentro del Estado conviven familias, pueblos y ciudades. Entre ellos, la familia ocupa un lugar esencial en la reproducción de la ideología franquista —junto con la escuela— porque representa la transmisión de un modelo autoritario de la sociedad, y por ello sus valores serán la jerarquización, la obediencia, la sumisión, la diferenciación de la educación de acuerdo con el sexo, etc.

Por supuesto, la Historia de España era una asignatura clave dentro del organigrama educativo. El Frente de Juventudes auspició una revisión de la Historia de España, marcada por el catolicismo y por la grandeza de la patria. Y para ello adoptaron la más rancia metodología historicista, auspiciada por el ideario falangista. Dicha metodología partía de varias premisas: se ponía el énfasis en el individuo frente a la colectividad; los protagonistas de la historia eran los grandes personajes o los grandes tiranos; eran ellos los que movían los hilos de la evolución; y se defendía la idea de que el motor de la historia

¹⁰¹ GUTIÉRREZ DEL CASTILLO, José María: Prólogo al libro *José Antonio y España*. Libro de Lectura escolar, Ed. Servicio Nacional del Magisterio, Madrid, 1952, pp. 9-10.

¹⁰² Sin autor: *Así quiero ser. El niño del Nuevo Estado. Lecturas cívicas*, Ed. Hijos de Santiago Rodríguez, Burgos, 1940, segunda edición, p. 24.

¹⁰³ *Ibíd.*, pp. 8 y ss. Y continuaba diciendo: *Yo soy católico y español que, como dijo José Antonio, es una de las pocas cosas serias que se pueden hacer en la Tierra. Siendo católicos, servimos a España y al gran negocio de nuestra alma, que es su salvación*, pp. 9 y 129.

¹⁰⁴ Sin autor: *Así quiero ser. El niño del Nuevo...*, *op. cit.*, p. 20.

era lo espiritual, porque *lo espiritual ha sido y es el elemento decisivo en la vida de los hombres y de los pueblos*¹⁰⁵.

Y dentro de lo espiritual, lo religioso ha jugado un papel muy destacado. Ningún hombre puede, se decía, dejar de formularse las eternas preguntas sobre la vida y la muerte, sobre la creación y el más allá. A esas preguntas no se puede contestar con evasivas: hay que contestar con la afirmación o con la negación. España respondió siempre con la afirmación católica. La interpretación católica de la vida era, en primer lugar, la verdadera, pero es además, históricamente, la española¹⁰⁶. Por su sentido de catolicidad, de universalidad, se enfatizaba, ganó España al mar y a la barbarie continentes desconocidos. Los conquistó para incorporar a quienes los habitaban a una empresa universal de salvación.

La historia de España estaría marcada por grandes hitos y por grandes prohombres: Viriato, el Cid Campeador, Pelayo, los Reyes Católicos, Carlos V y Felipe II, Hernán Cortés, José Antonio Primo de Rivera, etc. Existía una historia de España sagrada e intocable¹⁰⁷. La historia que se aprendía durante los 40 años del régimen se sustentaba en cuatro elementos fundamentales:



Imagen 11. Portada del *Catecismo patriótico español*, de fray Albino Menéndez-Reigada.

en primer lugar, los metarrelatos pronacionalistas surgidos durante el siglo XIX que fijaban un historia mítica en la que primaba el discurso étnico-religioso; en segundo lugar, el integrismo católico antiliberal que se apoyaba tanto en los escritores católicos ultramontanos como en la doctrina de la Iglesia, en especial el *Syllabus* de Pío IX; en tercer lugar, el ideario carlista, enemigo de la Ilustración y los derechos del hombre, basado en los principios: «Dios, patria, rey y fueros»; y en cuarto lugar, los principios totalitarios del falangismo hispano (unitarismo homogeneizador, combate contra los nacionalismos periféricos, imperialismo)¹⁰⁸.

6. Conclusiones

En síntesis, los elementos principales del nacionalismo franquista fueron:

En primer lugar, un nacionalismo totalitario de tipo católico que vinculaba España y sus ciudadanos con la religión católica y ponía el énfasis en la concentración del poder en manos de Francisco Franco, el cual descentralizaba

¹⁰⁵ MENDOZA GUINEA, José María: *Formación del Espíritu Nacional*, Ed. Xalco, Madrid, 1957, p. 49.

¹⁰⁶ Como se recogía en un manual de lectura escolar: *El Señor quiere mucho a España. Por eso la puso en el mejor sitio del mundo, donde no hace ni mucho frío, ni mucho calor... España es una bendición de Dios. Los primeros hombres que hubo en España eran leales y valientes. Vinieron luego otros que eran muy listos: los fenicios; y otros que eran muy sabios, los griegos; y otros que eran muy fuertes, los romanos. Y España era cada día más fuerte y más sabia y más lista* (citado en SOPEÑA MONSALVE, Andrés: *El florido pensil...*, op. cit., p. 164).

¹⁰⁷ ABÓS SANTABÁRBARA, Ángel: *La Historia que nos enseñaron...*, op. cit.

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 11.

las funciones estatales en las distintas instituciones (partido único, sindicato único, Cortes españolas, tribunales de justicia). La concentración de poder en manos de Franco no permitía ningún tipo de división de poderes porque, como afirmaba un catecismo patriótico español de la época: *En España no hay división de poderes, sino unidad de mando y de dirección y bajo ella orden y jerarquía*¹⁰⁹. De acuerdo con esta concepción, el origen de todo poder residía en el propio Franco, «Caudillo de España por la gracia de Dios», el cual solo respondía ante Dios y ante la historia. Como decían los juristas de la época, unidad de poder y descentralización de funciones. En los manuales escolares se destacaba siempre el carácter cuasi religioso de Francisco Franco, como Caudillo. Así, en un manual escolar de la época se apuntaba: *Nuestro Caudillo fue un don de la providencia para aunar todas las voluntades y conducir a la patria de triunfo en triunfo hasta rescatarla de las garras del marxismo, y todo buen español debe implorar para la protección de Dios, a fin de que siga conduciendo por las rutas seguras y hacia el Imperio el porvenir de nuestra patria*¹¹⁰.

En segundo lugar, el nacionalismo franquista fue organicista y corporativo, como por otra parte era característico de las derechas radicales y fascistas europeas, sin olvidar que el corporativismo era igualmente una seña de identidad del modelo católico-social¹¹¹. Un aspecto esencial del régimen fue la propuesta nacional sindicalista, cuyo resultado fue la Organización Sindical Española, el sindicato único y obligatorio, integrado por trabajadores y empresarios y dirigido por Falange, el partido único de Franco. El nacional-sindicalismo fue la alternativa política y económico-social del fascismo que se desarrolla en España a partir de 1931 por obra de Ramiro Ledesma Ramos, fundador de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista, continúa con Falange Española, de José Antonio Primo de Rivera, y finaliza con el régimen del general Franco.

En tercer lugar, el sistema franquista se definía como militarista. Como había escrito José Pemartín en los años veinte, la regeneración de España pasaba por el Ejército, único organismo no contaminado por el liberalismo y sus secuaces. Regenerar España significaba erradicar definitivamente las ideologías antinacionales (liberalismo, comunismo, democracia, masonería y judaísmo) mediante la creación de un Estado Nuevo jerarquizado de tipo corporativo con un partido único, movilizador social de las masas y dirigido por las élites dirigentes del país¹¹². *Con Franco* —señala José Carlos Mainer— *se impuso la imagen del militar profesional, como Petain en Francia, que había vindicado el honor nacional; el Ejército se convierte en marco de referencia y de*

¹⁰⁹ GONZÁLEZ MENÉNDEZ-REIGADA, Fray Albino: *Catecismo patriótico español*, Salamanca, 1939, p. 41, citado por SOPEÑA MONSALVE, Andrés: *El florido pensil...*, op. cit., p. 212.

¹¹⁰ *Historia de España, Segundo Grado*, Edelvives; y ASCARZA, V: *Enciclopedia Ascarza, Primer Grado*, citados por LÓPEZ MARCOS, Manuela: *El fenómeno ideológico del franquismo...*, op. cit., pp. 184 y ss. Sobre el mito de Franco: ZENOBÍ, Laura: *La construcción del mito de Franco*, Ed. Cátedra, Madrid, 2011. Igualmente BOX, Zira: *España Año Cero...*, op. cit.

¹¹¹ Véase mi artículo: «Los orígenes del corporativismo español. Reformismo social, intervencionismo y organicismo» en MUSIEDLAK, Didier (coord.): *Les expériences corporatives dans l'aire latine*, Ed. Peter Lang, Berne, 2010, pp. 33-67.

¹¹² PEMARTÍN, José: «El ejemplo de Cánovas», en *La Nación* (15 de marzo de 1928), citado por QUIROGA FERNÁNDEZ DE SOTO, Alejandro: *Los orígenes del nacional-catolicismo...*, op. cit., p. 73.

*legitimidad, la vinculación de militarismo y rechazo de los nacionalismos periféricos se había escenificado. Por ello a la constitución de la nueva mística corresponde el uso reiterado de la imagen fotográfica de Franco, siempre en atuendo militar. En la escenografía de Franco se une la mezcla de orgullo campamental (el africanismo), de falso medievalismo decorativo (su concepción de monarquía militar) y de esplendor religioso (los ritos bajo palio). Esta alianza de lo profano y lo sacro era muy querida por sus leales*¹¹³.

En cuarto lugar, el franquismo apelaba constantemente a la unidad nacional en contra de los separatismos representados por las culturas y lenguas no castellanas (catalán, vasco y gallego). Y por ello diseñó una centralización territorial unitarista que se oponía radicalmente a las pretensiones autonomistas e independentistas de otros nacionalismos como el catalán o el vasco. De ahí el emblema del régimen: España una, grande y libre. Si todos los movimientos de tipo fascista en el siglo XX fueron unitaristas, en el caso español la centralización derivó en la persecución de los símbolos y elementos de los nacionalismos periféricos (lengua, cultura, historia, etc.) para recrear un nuevo modelo de España homogénea en torno a la lengua castellana, al centralismo liberal del siglo XIX y a una concepción idealizada de Castilla, madre de España, que se había ido construyendo por parte de la generación literaria del 98. La socialización franquista impuso durante casi 40 años un discurso histórico y político que distorsionaba la verdadera realidad cultural plural de España e imponía por la fuerza de la represión una serie de mitos y leyendas donde la religión católica, la conquista de América y la expansión de la lengua castellana se convertían en los nuevos símbolos sagrados del régimen.

En quinto lugar, el régimen franquista fue imperialista en un doble sentido: en defensa de la hispanidad, entendida como una comunidad hispanoamericana unida por la religión católica y la raza hispana, donde España como madre patria tendría un papel dirigente; también, el africanismo con la idea de extender el colonialismo español en África. El proyecto panhispanista, que se desarrolla por obra del escritor del 98 Ramiro de Maeztu, Ernesto Giménez Caballero y otros autores, formará parte del acervo doctrinal del fascismo español, y entre sus antecedentes más notables se encuentra la obra del escritor Marcelino Menéndez y Pelayo. El panhispanismo constituirá un elemento esencial en la política exterior del franquismo, porque integraba tres características: la defensa de la religión católica, la reivindicación del pasado colonial español y la defensa de un orden social conservador y jerarquizado. Como producto del panhispanismo católico nacerá el concepto de hispanidad, una comunidad cultural de Iberoamérica y España que se celebra desde 1918 el 12 de octubre. Junto al panhispanismo, el africanismo, es decir, la vocación de extender las colonias africanas, sobre todo Marruecos, que se había convertido en un protectorado franco-español en el primer tercio del siglo XX.

Esta voluntad imperialista dificultó el entendimiento con Hitler y la entrada directa de España en la Segunda Guerra Mundial, ante las exigencias de Franco sobre el Marruecos francés.

¹¹³ MAINER, José Carlos: «La construcción de Franco: Primeros años. Nociones de iconología del caudillaje», en *Archivos de la Filmoteca. Revista de Estudios históricos sobre la imagen*, nºs 42-43, 1, 2002, pp. 29 y ss., edición electrónica.

El líder de Falange Española, José Antonio Primo de Rivera, ejecutado después del golpe militar, se convirtió en un mito y un mártir del régimen nacionalista de Francisco Franco, que construyó una especie de culto místico en torno a su persona hasta la muerte de Franco en 1975. Hoy en día, consolidada la democracia, el historiador Paul Preston comenta que José Antonio Primo de Rivera, el jefe del partido fascista Falange Española, partido que liderado por Franco se convirtió en el partido único del régimen hasta su disolución en 1976, es el gran desconocido de la mayoría de los españoles¹¹⁴. Esto tiene que ver con los grandes cambios sociales y políticos ocurridos en la sociedad española a partir de la transición democrática, que propició el olvido del pasado en aras de la reconciliación de los españoles, pues se trataba de olvidar el pasado para construir un futuro en paz y democracia¹¹⁵.

¹¹⁴ PRESTON, Paul: *Las tres Españas del 36*, Ed. De Bolsillo, Barcelona, 2011, p. 211. Los propios falangistas de hoy se quejan amargamente de ese desconocimiento y de la imagen que de José Antonio Primo de Rivera y la Falange se transmite en los manuales escolares de hoy: *Esta perversa simplificación se complementa con la benevolencia de trato hacia lo que se considera opuesto y, por supuesto, es extraño encontrar las matizaciones precisas que fijen el contexto histórico... Se silencia que los fascismos significaban la modernidad de aquel tiempo... que las democracias estaban seriamente dañadas o que el comunismo estalinista era la otra baza alternativa... que la Falange quedó desamparada y rechazada por la derecha porque veían en ella una mordiente revolucionaria que no les gustaba.* (GARCÍA DE SANTOS, Elías: «Entre la retórica y la falsificación». en *El Rastro de la Historia*, n.º 11, junio 2002, edición digital, Asociación cultural El Rastro de la Historia.

¹¹⁵ SAZ, Ismael: «El pasado que aún no puede pasar», en SAZ Ismael: *Fascismo y Franquismo*, op. cit, p. 284.



LA EXPANSIÓN DE LA BANCA Y EL COMERCIO GENOVÉS EN LOS SIGLOS XVI Y XVII. LA PRESENCIA DE LOS VIVALDO EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA

*THE EXPANSION OF GENOESE BANKING AND COMMERCE IN THE 16TH AND 17TH
CENTURIES. THE PRESENCE OF THE VIVALDO IN THE
HISPANIC MONARCHY*

Mercedes GÓMEZ OREÑA*

RESUMEN: El espíritu comercial de los grandes linajes nobiliarios genoveses les permitió constituirse en uno de los grupos más importantes y dinámicos del entramado mercantil y financiero de la Corona española durante los siglos XVI y XVII. Los Vivaldo serán una de estas familias, cuyas actividades económicas estarán muy diversificadas, siendo, entre otros, los negocios en torno a las rentas eclesiales los que les proporcionarán un gran impulso, aunque será también el detonante de su caída.

PALABRAS CLAVE: finanzas, Corona, Iglesia, comercio y linaje.

ABSTRACT: The commercial spirit of the great Genoese noble lineages allowed them to become one of the most important and dynamic groups in the commercial and financial network of the Spanish Crown during the 16th and 17th centuries. The Vivaldos will be one of these families, whose economic activities will be highly diversified, being, among others, the businesses around ecclesial income that will provide a great boost, although it will also be the trigger for their downfall.

KEYWORDS: finance, Crown, Church, commerce and lineage.

1. Introducción

El estudio de las casas mercantiles genovesas ha suscitado en las últimas décadas un gran interés por parte de la historiografía, entre otras cuestiones, por la estrecha vinculación que tenían con la monarquía hispánica, para la que se constituyeron como banqueros reales¹. Será en el siglo XIII, en un contexto de rivalidad con los venecianos por el control de las rutas comerciales

* Doctora en Historia. Profesora de educación secundaria. C. e.: mercedes.gomezorena@educa.madrid.org

del Mediterráneo oriental y de los mares Negro y Azov, cuando inicien su andadura comercial en tierras españolas. Entre los primeros en llegar a este territorio se encontraban los hermanos Bonavía, Pagan y Jácome Vivaldo, quienes se establecieron en Sevilla, donde sus actividades comerciales les reportaron importantes beneficios, parte de los cuales sirvieron para la adquisición de inmuebles en esta ciudad y en el Puerto de Santa María². Quizás la atracción por este último enclave vino definida por ser un lugar propicio desde donde partir para explorar las costas africanas más allá de las Columnas de Hércules. Este interés por sondearlas estaría relacionado con una nueva ruta para llegar a las Indias o para comerciar con el oro, la pimienta, el marfil y los esclavos que se explotaban en África. Siguiendo estos propósitos, los hermanos Ugolino y Vadino Vivaldo iniciaron este periplo en 1291 acompañados por Teodosio Doria, dos franciscanos y la pertinente tripulación. Partieron en dos galeras con rumbo hacia el estrecho de Gibraltar, aunque no se tiene constancia segura de su itinerario, pues las noticias de esta travesía no quedan aclaradas en los anales históricos. Algunas crónicas apuntan que una tempestad destruyó las naves cuando arribaron a las islas Canarias; otras señalan que fueron capturados; un código genovés asegura que llegaron a Senegal, donde fueron hechos prisioneros y de allí trasladados a Abisinia, e, incluso, un texto español establece la ciudad concreta a la que fueron trasferidos, Aksum, mientras que otras fuentes van más allá, situándolos en la India, última meta de estos expedicionarios³.

Fuera como fuese, lo cierto es que los Vivaldo mantuvieron una importante actividad mercantil, que se orientará más exclusivamente hacia la península ibérica como consecuencia de tres importantes acontecimientos: la caída de Constantinopla por los turcos en 1453, evento que cerraba las rutas hacia Oriente; la conclusión de la Reconquista por los Reyes Católicos, que proporcionaba la estabilidad política necesaria para un buen desarrollo del comercio, y el descubrimiento de América en 1492, que abría un nuevo mercado donde operar. Durante cuatro centurias tendrá esta familia intereses comerciales en diferentes ciudades de España, siendo las principales Sevilla —lugar desde donde partían hacia América las flotas y galeones—, Medina del Campo —por

¹ Véase entre otros: SANZ AYÁN, Carmen: *Los banqueros de Carlos II*, Universidad de Valladolid, 1988; *ibid.*: *Un banquero en el siglo de Oro. Octavio Centurión, el financiero de los Austrias*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2015; ÁLVAREZ NOGAL, Carlos: «Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)», *Estudios de Historia Económica*, n.º 36, 1997; «Las compañías bancarias genovesas en Madrid a comienzos del siglo XVII», *Hispania*, vol. 65, n.º 219, 2005, y *El Crédito de la Monarquía Hispánica en el Reinado de Felipe IV*, Ávila, Junta de Castilla León, 1997; HERRERO SÁNCHEZ, Manuel (Coord.): *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Società Ligure di Storia Patria, Génova, 2011, y «La quiebra del sistema hispano-genovés (1627-1700)», *Hispania*, n.º 219, 2005.

² Sobre ellos véase JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILETA, Javier: «Micer Bonavía de Vivaldo, alcaide de El Puerto de Santa María, y los orígenes del latifundismo en la baja Andalucía (siglos XIII y XIV)», *Revista de Historia de El Puerto*, n.º 60, 2018 (1^{er} semestre), pp. 133-147.

³ Sobre la expedición de los Vivaldo véase, entre otros, QUARTAPELLE, Alberto: «El “loco vuelo” de los hermanos Vivaldi en 1291», *Revista de Historia Canaria*, n.º 200, 2018, pp. 227-249; GILLIAM, Moore: «La spedizione dei fratelli Vivaldo e nuovi documenti d’archivio», *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, n. s., 12/2, 1972, pp. 387-402, y MADAO, Matteo: *Disertazioni Storiche Apologetiche Critiche delle Sarde Antichità*, Cagliari, nella Reale Stamperia, tomo I, Cagliari, 1792, pp. XXIII-XIV.

ser centro ferial y cambista de magnitud internacional—, y Madrid, al albergar a las altas esferas políticas tras el establecimiento definitivo de la Corte. Será en esta última donde a finales del siglo XVII concluya esta estirpe las operaciones económicas que venían realizando como consecuencia de la bancarrota sufrida por uno de sus miembros, Juan Bautista Cassani Vivaldo, personaje que ha sido el principio rector de este estudio⁴.

2. Los orígenes

El linaje de los Vivaldo, también conocidos como Vivaldi⁵, saga de militares, políticos y mercaderes, se localiza en las ciudades ligures de Taggia y Génova. Para su estudio hemos seguido la línea de tres autores: De Rivarola y Pineda, Madao y Battilana⁶, si bien solo señalan a los miembros cuya nobleza ha quedado demostrada por haber ostentado cargos políticos dentro de la República genovesa, quedando fuera de ellos los que se emparentaron con casas de un estatus social inferior y los que salieron al exterior a negociar. Los dos últimos sitúan el tronco primigenio en los inicios del s. XII con Guglielmo Vivaldi, cuya sustancial fortuna y distinción le permitió acceder a los cargos de consejero y gobernador de su patria en cuatro ocasiones. Su sucesor Robaldo armó de su propio bolsillo un regimiento para socorrer al duque de Borgoña. En la guerra sobresalió también Lupo Vivaldi, señor de Taggia, famoso por ser el terror de los enemigos de su tierra y por servir al rey Carlos II de Nápoles, quien le nombró su chambelán en 1300. El enfrentamiento entre los partidarios del papa, güelfos, y los del emperador, gibelinos, sitúo a Oberto y Manfredo Vivaldi en el bando de los segundos, prestando ayuda militar al emperador Ludovico de Baviera en los años 1319 y 1329. La actividad bélica de los Vivaldo continuó a lo largo de los siglos XIV, XV y XVI, lo que les permitió alcanzar los más altos grados militares. Uno de ellos, Felipe, capitaneó en 1423 las naves que lucharon contra Alfonso V de Aragón, mientras que Bartolomé en 1426 comandó los barcos que el mismo armó para enfrentarse a los güelfos florentinos. Asimismo, Tomaso, Enmanuel y Benedicto Vivaldo combatieron bajo las órdenes del célebre capitán Rafael Doria.

Al tiempo que una parte de los miembros de la familia participaba en acciones castrenses, otros fueron comisionados como plenipotenciarios para negociar en las Cortes europeas. Las embajadas más distinguidas fueron las expedidas al imperio y el papado. Al primero asistieron en dos ocasiones: una estando Federico III al frente del mismo, la otra siendo Carlos V su titular. En cambio, al segundo acudieron en cinco ocasiones, donde se entrevistaron con los siguientes pontífices: Inocencio VII, Nicolás V, Julio II, León X y Pablo III.

⁴ Sobre este personaje véase GOMEZ OREÑA, Mercedes: *Juan Bautista Cassani. Un banquero genovés en la España del siglo XVII*, Editorial Académica Española, 2018.

⁵ En la documentación algunos miembros de esta familia vienen señalados indistintamente como Vivaldo o Vivaldi. Los nombres también aparecen en italiano o castellano en función de las fuentes consultadas, de ahí que en este trabajo sean mencionados de ambas formas.

⁶ DE RIVAROLA Y PINEDA, Juan Félix Francisco: *Historia Chronológica y Genealógica, civil, política, y militar de la Sereníssima República de Génova*, Diego Martín Abad, Madrid, 1729, p. 419; MADAO, Matteo: *Dissertazione...*, *op. cit.*, pp. XXII y XXIII, y BATTILANA, Natale: *Genealogie delle famiglie nobili di Genova*, Dalla Tipografia dei Fratelli Pagano, Genova, 1825.

También visitaron Francia, Portugal, Aragón, Nápoles, Milán, Florencia y Venecia⁷. Además, defendieron los intereses comerciales ligures ejerciendo como cónsules en ciudades en torno a los mares Negro, Azov y Mediterráneo, siendo las más significativas las de Caffa de Crimea, Trebisonda, Nicosia, Cataluña, Sicilia y Tana. En esta última nos consta que en 1429 estuvo Andreolo Vivaldo.

A partir de la reforma política llevada a cabo en Génova en 1528, para acceder a las magistraturas y, por ende, al poder político era imprescindible pertenecer a uno de los veintiocho *alberghi* o casas nobiliarias, las cuales se clasificaban en cuatro grupos según el número de integrantes que las conformaban y su peso económico. En la cima de todos ellos se hallaban cuatro estirpes principales: los Doria, Spinola, Fieschi y Grimaldi. Tras ellas, otras cinco grandes familias: los Cattaneo, Gentile, Lomellini, Salvago y Pinelli. De una importancia menor: los Centurión, Grillo, Imperial, Italiano, Lercari, Marini, Negro, Cibo, Vivaldo y Negroni. Por último, con significación más limitada los linajes de los Mari, Calvi, Cigala, Camilla, Pallavicino, Squarzafigo, Usodimare, Serra y Colonne, etc.⁸. Pese a estar en un escalón intermedio, los Vivaldo incrementaron su notoriedad a través de los enlaces matrimoniales llevados a cabo con las casas más distinguidas: Spinola, Doria, Fieschi, Lomellino y Gentile. Esto se tradujo en un mayor peso político y ser inscritos en el gran libro de oro de la nobleza genovesa donde, según Madao, aparecen señalados desde 1152 hasta 1477 veintisiete ancianos nobles purpurados de esta estirpe. Entre 1375 y 1461 serán dieciocho los consejeros, siendo Percivale uno de los más reconocidos, no solo por la defensa de los intereses de la Liguria, especialmente significativos en Cataluña y Sicilia, sino por ser uno de los impulsores, tras su nombramiento en 1413, del establecimiento de un nuevo reglamento del Estado y de la gran reforma de las leyes concernientes a la elección de dogo o dux. Desde 1577 hasta 1646 se registraron ocho senadores; entre los más estimados se encontraban: Jácome, que accedió al cargo en 1577; Andrea, que lo hizo en 1581; Giovanni Battista, en 1590; y Girolamo en tres ocasiones (1628, 1640 y 1646). Asimismo ejercieron como gobernadores y capitanes de Chiavari, ciudad del golfo ligure, donde sobresalieron en 1565 y 1600 Jácome y Lelia, respectivamente. Pero, sin lugar a dudas, el miembro más notorio de este linaje fue Girolamo Vivaldo, que el 4 de enero de 1559 fue nombrado dux⁹. La política conyugal la llevaron a cabo también con otras familias genovesas, como los Di Negro, Imperiale, Grillo, Franchi, Pascua, Federici, e incluso con las de otras regiones de Italia: los Rivarola de Parma; los Spada, originarios de Luca; los Giudice, genoveses asentados en Nápoles; los Alfarioli, de Pistoia; los Massa y Orsini, de Roma, o los Castelvei-Aymerich, de Cerdeña¹⁰. De estas uniones surgieron diferentes ramas que se fueron extendieron fuera de la Liguria y traspasaron incluso los territorios italianos.

⁷ Existe una larga nómina de las embajadas de los Vivaldo en el exterior (*Ibid.*, pp. XXIV y XXV).

⁸ GRENDI, Edoardo: «Profilo storico degli alberghi genovesi», *Mélanges de l'école française de Rome*, n.º 87-1, 1975, pp. 241-302.

⁹ MADAO, Matteo: *Dissertazione...*, *op. cit.*, pp. XXIV-XXV. También los cargos desempeñados por algunos de los personajes citados los hemos tomado de RIVAROLA Y PINEDA DE, Juan Félix Francisco: *Historia Chronológica...*, *op. cit.*, p. 419.

¹⁰ MADAO, Matteo: *Dissertazione...*, *op. cit.*, pp. XXVII y XXVIII; y RIVAROLA Y PINEDA DE, Juan Félix Francisco: *Historia Chronológica...* *op. cit.*, p. 419.

La nobleza quedaba subrayada en el escudo de armas, cuyos símbolos se elegían cuidadosamente. El de esta familia presentaba en su parte superior o jefe un águila negra coronada con las alas extendidas dispuesta al vuelo, que personificaba el poder y la heroicidad. Bajo ella dos campos, uno púrpura y otro de oro, aunque según Battilana era de plata, que simbolizaba la nobleza y la riqueza. Sobre él, una corona de siete puntas que aludía a la vida eterna y la perfección.



Figura 1. Escudo de los Vivaldo¹¹

Esta estirpe no solo aspiró a alcanzar un estatus elevado en su tierra natal; también lo persiguió fuera de ella, como podemos constatar por la demanda judicial presentada en 1523 por Agustín y Adán Vivaldo en la sala de Hidalguía de la Real Chancillería de Valladolid, pleito que concluyó favorablemente en la de Granada¹². El ser poseedor de esa estimación suponía una serie de beneficios, entre los que se encontraba la obtención de hábitos militares, adquisición de títulos nobiliarios, acceso a altos cargos del estamento religioso e, incluso, estar exento del pago de determinados tributos. En cuanto a los primeros, la documentación consultada nos reporta algunos ejemplos, como el de los hermanos Juan Vicencio y Juan Tomás Vivaldo y Valdetaro, que ingresaron en la

¹¹ Tomado de RIVAROLA Y PINEDA DE, Juan Félix Francisco: *Historia Chronológica...*, *op. cit.*, p. 274.

¹² Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCV), Sala de Hijosdalgo, Caja 1404, 4; Registro de Ejecutorias, leg. 0134, 141-149; leg. 0156 y leg. 0206.

orden de Santiago en 1623 y 1626, respectivamente, y el de Juan Esteban Vivaldo de Canevaro en 1649. En la de Calatrava lo obtuvieron en 1667 Luis de Castillo y Cervino Carrillo Vivaldo, y en 1640 Vicente y Juan, hijos de Rolando Levanto y María Vivaldo. Otros dos vástagos de este matrimonio, Pedro Francisco y Juan Francisco, hicieron carrera en el seno de la Iglesia, el primero como capellán real y el segundo como obispo de Badajoz¹³. En relación con los títulos nobiliarios tenemos el caso de Juan Francisco Pascua Vivaldo, que adquirió el marquesado de Treviño el 2 de mayo de 1662. En cuanto a las prerrogativas fiscales, queda patente en la rama de la familia que se acercaron en Sevilla, quienes nada más adquirir el estatus de hidalguía no solo tomaron el «de» como apellido, sino que solicitaron la exención del tributo que se cargaba sobre la carne, impuesto conocido como *la blanca de la carne*¹⁴.

Los Vivaldo, además de participar activamente en la vida política y militar de su tierra natal, fueron grandes comerciantes, especialmente dinámicos en el entramado financiero de la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII. La relación de parentesco de los miembros de la Liguria con los que se establecieron en la península ibérica ha sido difícil de establecer. Tampoco ha resultado fácil determinar la conexión existente entre estos últimos, si bien creemos que pertenecían a la misma línea a tenor de los negocios que mantuvieron en torno a la tesorería de la Cámara Apostólica, a la que estuvieron ligados desde 1505 hasta 1684 por el asentamiento de algunos familiares directos en Roma. Según Battilana y Madao, descendían del legislador Percivale Vivaldo. El primero realizó un árbol genealógico de todas las ramas Vivaldo (una de ellas es la que presentamos a continuación), mientras que el segundo solo cita a los integrantes más distinguidos del ámbito político, que nominaremos después.

A Percivale le sigue en la línea sucesoria Giovanni I. Tras él, Ludovico, que contrajo matrimonio con la noble Giulia Fieschi Costa, de cuyo enlace nació Agostino, padre de Girolamo II, el ya mencionado dux. Su hijo, Giovanni Battista, aunque no alcanzó esta dignidad, sí obtuvo la de senador. De su matrimonio con Maria Curlo nacieron cinco hijos: Vicenza, Pietro Maria, Vincenzo, Girolamo III y Gironima. Por documentos notariales conocemos que el mayor de los hermanos varones estuvo al frente de la casa Vivaldo en Madrid, mientras que del segundo no tenemos ninguna referencia, pues Madao solo cita a Girolamo, porque accedió a las magistraturas del Estado. Desempeñó en tres ocasiones el cargo senatorial, por lo que fue inscrito en el libro de la nobleza,

¹³ Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, Expediente, p. 8.993, año 1623, y Expedientillos n.º 1.128, año 1626; Biblioteca de la Real Academia de la Historia (BRAH), Colección Salazar, sig. M-34, 50.761 (6) f.º 29. Véase también MOGROBEJO, Endika, Irantzu y Garikoitz: *Diccionario Hispanoamericano de Heráldica, Onomástica y Genealogía*, Editorial Mogrobejo-Zabala, Bilbao, 1995; FERNÁNDEZ-MOTA DE CIFUENTES, María Teresa: *Relación de Títulos Nobiliarios Vacantes, y Principales Documentos que contiene cada expediente que, de los mismos, se conservan en el Archivo del Ministerio de Justicia*, Instituto Salazar y Castro, Hidalguía, 2.ª edición, Madrid, 1984; y MADAO, Matteo: *Dissertazione...*, *op. cit.*, p. 30.

¹⁴ DÍAZ DE NORIEGA Y PUBUL, José: *La Blanca de la carne en Sevilla*, Hidalguía, tomo I, II, y IV, Madrid, 1977.

como establecían los órganos de gobierno de la república: el dux, el consejo de cientos y los colegios de senadores y procuradores¹⁵.



Figura 2. Genealogía de los Vivaldo¹⁶

¹⁵ RIVAROLA Y PINEDA DE, Juan Félix Francisco: *Historia Chronológica...*, op. cit., p. 274.

¹⁶ Elaboración propia con los datos de BATTILANA, Natale: *Genealogie...*, op. cit. Hemos tomado la información de la hija de Pedro María del Archivo de Protocolos Notariales de Madrid (AHPNM), p.º 6.241, fols. 911-916 r.

Girolamo contrajo matrimonio con Maria Francesca de Canevaro Giustini, con la que tuvo seis hijos: Gironima, Gio Stefano, Gio Filippo, Giovanni, Marianna y Fulvia. El primero de los hombres logró un ascendente significativo dentro de la banca romana, a donde se trasladó la familia, lo que le permitió ser reconocido como caballero de la orden de San Giacomo. A este privilegio añadió el hábito de Santiago, que obtuvo en 1649 cuando se trasladó a Madrid para hacerse cargo, en nombre de su padre, de la herencia de su tío Pietro Maria, que había fallecido sin descendencia masculina. El segundo alcanzó el estatus de noble patricio romano al ser nombrado magistrado capitolino del Senado y cabecilla del distrito de los Colonna, mientras que el último ingresó en la abadía benedictina de Santa Elena en Pantasia, donde fue abad comendatario y prelado mitrado¹⁷.

La muerte del mencionado Pietro Maria obligó a realizar ajustes en la administración de los negocios de Madrid, que quedaron a cargo de Juan Francisco Pascua, hijo de Giromina, hermana del difunto. Sin embargo, el deceso de Gio Stefano en Roma en torno a 1657 y de Gio Filippo en Cagliari en 1664 forzaría a salir del convento a Giovanni para hacerse cargo del importante patrimonio familiar, que incrementaría dos años más tarde al unirse en matrimonio con Settimia Gerolama Pascua Di Negro, única hija de su primo Juan Francisco. Este último, que obtuvo en 1662 el privilegio del marquesado de Treviño, agasajó a la pareja con la cesión del título, que unirían al de barón de las Tres Tierras del convento de Santa Elena, Montecalvo y Tonnichio¹⁸.

Antes de dejar Juan Francisco Pascua la compañía madrileña estuvo preparando durante dos años seguidos al nuevo administrador de la misma, su otro primo Juan Bautista Cassani Vivaldo, quien se hará cargo de la misma hasta 1684, fecha en la que se produjo la bancarrota de la casa y con la que concluirá la actividad comercial y financiera de esta rama Vivaldo en España. Este último era hijo de Juan María Cassani y Benedicta Vivaldo, y aunque el parentesco directo de la madre con esta saga no lo hemos podido determinar, creemos —pese a que Battilana no lo señala— que era hermana de Girolamo y Pietro Maria, pues en algunos documentos notariales Juan Bautista Cassani los señala como sus tíos, y a los hijos del primero como sus primos. Nos consta que el matrimonio también se trasladó a Roma, donde nacieron sus cinco hijos: el citado Juan Bautista, Domingo María, Marcos, Francisca y Ana Teresa. Los varones se educaron en el colegio jesuita romano, ingresando una vez concluida su formación académica en la compañía familiar para instruirse en los negocios. Si la necesidad obligaba, debían trasladarse a una filial foránea para concluir su aprendizaje. A veces, dicho desplazamiento podía constituirse en permanente. Así fue el de Juan Bautista cuando vino a Madrid o el de Domingo María cuando se afincó en Amberes, por lo que ambos constituyeron su propia familia en sendas ciudades. El primero se casó con Francisca Antonia Fernández de Merodio, con la que tuvo siete hijos, y el segundo con Teresa Torgat, con la que tuvo cinco. Por el contrario, Marcos, después de

¹⁷ DOMINICIS DE, CLAUDIO: *Membri del Senato della Roma Pontificia. Senatori, Conservatori, Caporioni e loro priori e lista d'oro delle famiglie dirigente (secc. X-XIX)*, Roma, Fondazione Marco Besso, 2009.

¹⁸ MADAÑO, Matteo: *Dissertazione...*, op. cit., pp. XXX.

pasar un tiempo en Madrid, regresó nuevamente a Roma. En un principio, creemos, su estancia iba a ser duradera, pues se prometió por escrito con Antonia Cassares, aunque se retractó poco después¹⁹. En cuanto a las dos hermanas, Francisca formó parte del negocio familiar a través de su matrimonio con el financiero romano Carlos Ghirlandari, con el que tuvo tres hijos, mientras que Teresa ingresó en el monasterio de Santa Margarita del Trastévere de Roma.



Figura 3. Plano de Madrid en 1656, realizado por Pedro Teixeira.
(Imagen de dominio público)

Los Vivaldo afincados en España mantuvieron siempre un estrecho vínculo con su tierra natal; de hecho, algunos miembros en sus testamentos tuvieron presentes a sus antepasados asignando ciertas cantidades de numerario a la capilla que poseían en el convento de Santo Domingo de Taggia²⁰. También recurrieron a los enlaces matrimoniales con sus compatriotas, aunque por cuestiones de negocio lo hicieron también con los naturales del territorio donde se asentaron. Realizarán uno u otro enlace y su lugar de residencia lo establecían junto a sus paisanos formando colonias. En Madrid se localizaba en el conocido barrio de las Letras, donde se agrupaban también escritores y actores de teatro, lo que favorecía unas relaciones intensas entre estas colectividades. Posiblemente el vínculo de los Vivaldo y Miguel de Cervantes naciera de ese contexto social. Según Juan Bautista Avalle-Arce, la amistad que hubo entre

¹⁹ Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid (AHPNM), leg. 11.447, fols. 823-824v. Para evitar una demanda judicial tuvo que desembolsar una importante cantidad que serviría para engrosar la dote de la afectada.

²⁰ AHPNM, leg. 6.241, fols. 911-916 r. Pedro María Vivaldo dejó establecido en 1649 que se le dieran 25 ducados de renta al año a la capilla de la Ascensión del convento de Santo Domingo, donde estaban enterrados sus padres y demás antepasados.

ellos se fraguó en torno a 1584, pudiendo estar cimentada en torno a los negocios de Agustín Vivaldo con el librero Blas de Robles, del que fue apoderado, quien a su vez era gran amigo y paisano de Cervantes²¹. Este último compartía con Adán Vivaldo su pasión por la poesía, y de hecho en el libro VI de *La Galatea* introdujo un largo poema de su amigo titulado *Canto de Calíope*. Las finanzas fueron otra cuestión que les unió en determinados momentos, pues uno operaba como banquero y el otro como recaudador de impuestos. En 1597, estando ambos asentados en Sevilla, Cervantes fue encarcelado por problemas económicos, siendo posiblemente aliviados en parte con la ayuda de Adán. No es de extrañar que esto fuera la motivación para que el autor le incluyera también en dos capítulos de su obra *El ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha*, donde le cita como un gentilhomme que viaja de Toledo a Sevilla²².

3. Las actividades económicas

Las actividades mercantiles y financieras fueron desempeñadas por la familia Vivaldo desde muy temprano. El primer testimonio que disponemos data de 1238, momento en el que Vivaldo de Calignano, propietario de naves y financiero de empresas de armamento, importaba mercancías de las colonias genovesas de los mares Negro y Azov, las cuales posteriormente las colocaba en Cerdeña mediante hipoteca y préstamo²³. En la península ibérica, a pesar del impedimento que tenían los extranjeros para comerciar en los distintos reinos peninsulares, lo practicaron, como ya hemos señalado, a finales de esa centuria los hermanos Bonavía, Pagán y Jácome. La restricción fue solventada por diferentes procedimientos: asociándose con un nativo; naturalizándose por medio del matrimonio; a través de concesiones reales emanadas de servicios monetarios prestados previamente; e incluso, por mediación papal. Los Vivaldo utilizaron todos estos artificios en determinados momentos, al menos así lo avala la documentación consultada. Un ejemplo del primero lo tenemos en Adán Vivaldo, quien se asoció con el jurado Hernán Vázquez para llevar mercancías y esclavos a isla de La Española²⁴. Del segundo tenemos constancia por el matrimonio del citado Adán con Isabel de Ayala o el de Agustín Vivaldo con Francisca de Quintanilla²⁵. En cuanto al beneplácito real, posiblemente el primero fuera como consecuencia del empréstito entregado a los Reyes Católicos por Agustín Vivaldo y sus socios Francisco Grimaldo y Nicolás Lomellini. Este serviría para sufragar parte de las 200.000 coronas de oro de la dote de su hija Catalina cuando se casó con el príncipe Arturo y, tras el

²¹ AVALLE-ARCE, J. B.: *Un banquero sevillano, poeta y amigo de Cervantes*, Biblioteca Nacional, sig. CERVC/32/4.

²² *Ibid.* Los capítulos en los que menciona a Adán Vivaldo en *El ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha* son el XIII (*Donde se da fin al cuento de la pastora Marcela, con otros sucesos*), y el XIV (*Donde se ponen los versos desesperados del difunto pastor, con otros no esperados sucesos*).

²³ VITALE, Vito: *Vita e comercio nei notai genovesi dei secolo XII e XIII*, Genova, Nella sede della Società Ligure di storia patricia palazzo Rosso, 1949, p. 52.

²⁴ Archivo General de Indias (AGI), Indiferente, 420, L. 9, f.º 174V (2).

²⁵ AGI, Contratación, 5.314, N. 1, R. 48; 5.317, N. 1, R. 25; 5.318, N. 2, R. 25.

fallecimiento de este, con su hermano Enrique VIII²⁶. Por último, el relativo a la mediación papal queda patente en una carta de Julio II, fechada en Bolonia el 2 de diciembre de 1506, dirigida al arzobispo de Toledo fray Francisco Jiménez de Cisneros, en la que recomienda a los mercaderes genoveses Agustín Grimaldo y Agustín Vivaldo²⁷. Resulta significativo que un año antes condecorara el pontífice a Stefano Vivaldo con *la rosa de oro*, honor que solo se otorgaba a las cabezas coronadas y a preeminentes personalidades, lo que demuestra el peso de esta familia en la curia romana. Este encargo estaría relacionado con el breve que dictó el papa en el mes de marzo de ese año en el que adjudicaba a la Santa Sede todos los expolios de los obispados de España, los cuales los recaudaría el nuncio Juan Ruffo, expidiéndolos los susodichos a Roma²⁸.

La estructura de la compañía de los Vivaldo era similar a la de sus compatriotas ligures. La sede central, por lo general, se hallaba en Génova, donde el paterfamilias, habitualmente la persona de más edad, controlaba los bienes y coordinaba las relaciones con las sucursales foráneas donde se establecían algunos miembros de la casa, los cuales tenían amplia libertad de acción en la administración de esta. Cuando había más de un integrante se repartían las actividades (uno podía encargarse de los libros contables y el otro del numerario), aunque estas funciones las solían desarrollar una o dos personas contratadas para tal efecto, que a su vez eran asistidas por los oficiales de la pluma y los mancebos. Las sucursales no solo actuaban como agentes de la propia familia, también lo hacían para otras compañías, especialmente las de sus paisanos genoveses, dado que al estar fuera de su tierra natal los vínculos se tornaban más estrechos por ser el referente más cercano que tenían de ella.

Dentro de las actividades económicas, las operaciones de servicios y gestiones financieras fueron permanentes en el tiempo, especialmente las realizadas con la Iglesia y la Corona, lo que les facilitó acceder al comercio de esclavos y a las factorías de galeras. Los Vivaldo, a la par que efectuaban estos negocios realizaban transacciones con productos de toda índole, desde la compraventa de paños, lanas, papel y trigo, a la importación de azúcar, diamantes y perlas.

3.1. Operaciones de servicios y gestiones financieras

Las operaciones de este tipo fueron las actividades principales que la compañía Vivaldo realizó desde sus inicios, destacando la transferencia de numerario entre España y Roma. La remisión de capitales en su origen procedía de las rentas de los frutos eclesiales que la colecturía de España arrendaba desde 1479, las cuales —aunque habían quedado abolidas en el Concilio de Constanza de 1417— se siguieron percibiendo, lo que motivó las reiteradas quejas de Fernando el Católico, si bien no fueron tenidas en cuenta²⁹. La magnitud

²⁶ FERNÁNDEZ NAVARRETE, Martín, Miguel SALVA y Pedro SAINZ DE BARANDA: *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, Imprenta de la viuda de Calero, tomo I, Madrid, 1842, pp. 356-366.

²⁷ AHN, Universidades, Car. 1, N. 29.

²⁸ CARANDE, Ramón: «La gestión del nuncio Juan Poggio, colector general de la Cámara Apostólica en España», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CLXXV, Madrid, 1978, pp. 503-504.

²⁹ *Ibid.*, pp. 495-533.

del volumen movilizado posicionó a los miembros de esta familia como los segundos banqueros más importantes en expedir efectivos hacia Italia. Su momento más álgido fue en 1508, año en el que también iniciaron las remesas a Londres de la ya mencionada dote real. Estas actividades debían contar con un fuerte respaldo económico, de ahí que se asociasen con los Grimaldo, ya que estos poseían una potente casa cambiaria en dicha ciudad que se ocupaba, después de haber detraído los pertinentes descuentos, de entregar el importe a los tesoreros generales de la Cámara Apostólica³⁰. Con el tiempo la sociedad se disolvió, haciéndose cargo los Vivaldo en solitario de la tesorería de la Cámara Apostólica en España³¹.

Las operaciones firmadas en Madrid eran suscritas por los parientes de Roma y también por los Lomellini, cuyos enfrentamientos judiciales sobrevenidos por discrepancias en los cambios efectuados en otros negocios no supusieron un freno para actuar conjuntamente en otras transacciones. Uno de los contenciosos más importantes fue el llevado a cabo en Génova en 1512 entre Agustín Vivaldo y Pantaleón Lomellini por ciertas remesas entregadas por el Gran Capitán, que posiblemente estuvieran relacionadas con las de Londres³². La relevancia de esta familia en las operaciones crediticias en la corte papal se incrementó en 1647 cuando fue nombrado Giovanni Girolamo Lomellini tesorero general de la Cámara Apostólica Romana³³. Esto se extrapoló también a la Corte madrileña, donde a mediados de la segunda centuria del siglo XVII Ambrosio Lomellini y su compatriota Domingo Grillo se constituyeron como tesoreros de la Santa Cruzada³⁴. A ellos les transferiría Juan Bautista Cassani Vivaldo en 1658 una libranza de 3.619.021 maravedíes³⁵.

El cargo de tesorero, al mismo tiempo que daba prestigio y credibilidad a la casa que lo ostentaba, permitía disponer de ingentes cantidades de numerario procedentes de las citadas rentas de las sedes episcopales vacantes, de la gestión y traslado de las bulas de los obispados, de las dispensas matrimoniales requeridas por las parejas que por lazos consanguíneos no podían contraer matrimonio sin el permiso papal y de cualquier otra gracia concedida por él. Los ajustes de las tres últimas se realizaban en Madrid, encargándose los agentes en Roma de abonar los costes de las gestiones y de remitirlas. Estas

³⁰ CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel: «La Colectoría de España en el siglo XVI: los mecanismos de transferencia monetaria entre España y Roma (cambios y créditos)», *Hispania*, vol. LXXIII, n.º 243, 2013, pp. 79-103.

³¹ Sobre los tesoreros de la Cámara Apostólica véase GIANNINI, Massimo Carlo: *Note sui tesoreri generali della Camera apostolica e sulle loro carriere tra XVI e XVII secolo*, École Française de Rome, 2005.

³² ARCV, Signatura: Registro de Ejecutorias, caja 277, 39.

³³ Sobre Giovanni Girolamo Lomellini véase GIANNINI, Massimo Carlo: *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 65, 2005.

³⁴ Sobre los genoveses Ambrosio Lomellino y Domingo Grillo véase SANZ AYÁN, Carmen: *Los banqueros...*, *op. cit.*, pp. 316-320; GARCÍA MONTÓN, Alejandro: «Trayectorias individuales durante la quiebra del sistema hispano-genovés: Domingo Grillo (1617-1687)», en HERRERO SÁNCHEZ, Manuel (Coord.): *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Nella Sede della Società Ligure di Storia Patria, Vol. LI (CXXV), fasc. I, y FERNÁNDEZ DURÁN, Reyes: *La Corona española y el tráfico de negros. Del monopolio al libre comercio*, Editorial del Economista, Madrid, 2011, p. 26.

³⁵ AHPNM, leg. 8.354, fols. 1.295-1.295v.º.

actividades reportaban asimismo importantes beneficios, pues al interés señalado para los gastos de conducción había que sumar los obtenidos por los cambios de moneda y por las adehalas, compensaciones económicas otorgadas graciosamente. Los movimientos de capitales entre España e Italia permitieron a los genoveses, ante las necesidades monetarias de la monarquía hispánica, constituirse como los principales banqueros reales durante los siglos XVI y XVII, posición compartida en ciertos períodos con los alemanes y portugueses.

Las operaciones bancarias con la Corona se iniciaron con las ya mencionadas remesas de la dote, siendo el siguiente empréstito conocido el de 1573, cuando Juan Pedro Vivaldo firmó un asiento con aquella, cuyas consignaciones le fueron abonadas a través de un privilegio sobre las rentas de la sal de Avilés³⁶. En 1594, tras un asiento de 300.000 ducados concertado con Felipe II, Agustín Vivaldo obtuvo una licencia para fundar un banco en Sevilla junto a su socio Pedro de la Torre Espinosa. Según Avalle-Arce el monopolio de la banca sería por diez años, aunque desconocemos si fue ampliado posteriormente con algún otro servicio real. En torno a mediados del siglo XVII Pedro María Vivaldo entregó a Felipe IV 23.800.000 maravedíes, trece millones de los cuales le fueron devueltos con la plata de Indias que se secuestró en 1649, el resto en el arca de tres llaves de la Tesorería General de Madrid³⁷. Nueve años antes se había producido la revuelta catalana, por lo que para sofocarla Felipe IV tuvo que solicitar importantes sumas a los banqueros. Jerónimo Vivaldo aportó 120.000 reales de plata, que le fueron restituidos con una asignación anual de 9.000 reales de plata en los derechos del sello real de la secretaría de Nápoles³⁸. Este no debió ser el único empréstito que firmó, al menos eso parece desprenderse del privilegio regio firmado el 24 de mayo de 1654 por el secretario Antonio Carnero en el que se le otorgaba la excepción y libertad perpetua para una casa que poseía en la calle del Lobo de Madrid. Cesión que finalmente no fue dispensada por la Real Junta de Aposento por presentar dos salvedades importantes: la primera, que pagaba menos de lo que realmente le pertenecía, porque la casa se edificó sobre el sitio ocupado por tres; la segunda, que existía una orden que prohibía adjudicar ninguna excepción sin carga, aunque fuera otorgada a los hombres de negocios con pretextos por sus asientos, alegación que debió presentar Jerónimo³⁹. Aunque no logró el citado privilegio en esta ocasión, sí obtuvo otros, como la concesión de la explotación de las almadras reales de Cerdeña⁴⁰.

En cuanto a los dos últimos auxilios económicos realizados a la Hacienda Real, se produjeron en 1662 y 1666, siendo satisfechos por Juan Bautista

³⁶ ARCV, Pergaminos, caja 24, 5. Véase también ULLOA, Modesto: *La Hacienda Real de Castilla en el Reinado de Felipe II*, Fundación Universitaria Española, 1977.

³⁷ ÁLVAREZ NOGAL, Carlos: «Los banqueros...», *op. cit.*, p. 301.

³⁸ AHPNM, leg. 8.355, fols. 712-712v; leg. 9.351, fols. 206-207v y 347-348r; leg. 11.447, fols. 261-262r, 729-729v; leg. 11.454, fols. 172-172v y 771-771v.

³⁹ AHN, Informes y Certificaciones del Consejo de la Cámara del Real Aposento, Libro 8, pp. 255-257r.

⁴⁰ AHPNM, leg. 8.353, fols. 21-22v, año 1655; leg. 9.351, fols 347-348r; leg. 11.447, fols. 261-262r, 729-729v.

Cassani. El primero, por importe de 25.000 pesos de plata, lo realizó en compañía de Juan Bautista Crota, mientras que en el segundo, de 25.000 reales de plata, concurrió en solitario⁴¹. Todo lo anterior nos remarca la importancia de esta casa bancaria, a lo que se sumaban los numerosos juros concedidos en las dos últimas centurias, deuda consolidada de empréstitos reales⁴².

Paralelamente a estos préstamos concertó Juan Bautista Cassani con el Consejo de Italia una serie de operaciones de transferencia de numerario desde Nápoles, Sicilia y el Estado de Milán a Madrid. Una de ellas fue para remitir los 400.000 reales de vellón que el Consejo de Italia aportó para el enlace matrimonial de Carlos II y María Luisa de Orleans, ya que los nobles, las ciudades y las instituciones contribuyeron sufragando los gastos de la boda. El resto de las operaciones estaban relacionadas con la conducción del sueldo, pensiones y ayuda de costa de los oficiales, tesoreros, secretarios, regentes y presidentes de dicho consejo que cada territorio italiano debía abonar. En referencia a los últimos sabemos que firmaron asientos el conde de Castrillo, García Avellaneda y Haro; el duque de Sanlúcar y de Medina de las Torres, Ramiro Felipe Núñez de Guzmán; el conde de Oropesa, Duarte Fernando Álvarez de Toledo Portugal Monroy y Ayala, y el duque de Alba, Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont. El importe total consignado a los susodichos por el sueldo anual de casa de aposento, tratas, luminarias, propinas, ceras, ventana del Corpus, capones, etc., los entregaba Juan Bautista Cassani en doce pagas iguales después de devengar los pertinentes intereses, de aplicar los descuentos y demás gastos de conducción.

Los regentes Alonso de Zúñiga y Oca y el marqués de Torralba, Benito Trelles Villamil, junto a los secretarios de Nápoles y Sicilia, Íñigo y Antonio López de Zárate, padre e hijo, también le comisionaron para percibir sus respectivos sueldos. Estos últimos, aprovechando la recepción de ese dinero, solicitaron además que les remitiera las rentas que cobraban en dichos territorios sus familiares. Este tipo de gestión también la realizó Juan Bautista Cassani para miembros de la nobleza que tenían intereses en Italia, entre los más destacados el almirante de Castilla, Juan Gaspar Enríquez de Cabrera y Sandoval, que percibía los beneficios de sus estados del condado de Módica y las baronías del reino de Sicilia. Mencionemos también al VII marqués de Villafranca, Fadrique Álvarez de Toledo, en relación con los de sus estados napolitanos de Fernandina y Montalbán. Asimismo, los de la condesa de Cabra, Leonor de Moscoso y Rojas, que disfrutaba de los beneficios del protomedicato de Nápoles que le había concedido el rey por los servicios prestados por su primer marido, Gaspar de Haro y Avellaneda. A ellos añadiremos a la condesa de Oñate y Villamediana, Catalina Vélez de Guevara, que ingresaba una renta del oficio de correo mayor de Nápoles.

Al tiempo que entregaba las partidas señaladas precedentemente, se ocupó de hacer efectivas las letras que sus correspondientes de Nápoles, Próspero Parisani, Juan Silvio Lanceta y Carlos Van Aelts, le remitieron durante los

⁴¹ SANZ AYÁN, Carmen: *Los banqueros...*, *op. cit.*, pp. 334, 503 y 508.

⁴² AGS, sig. CME, 549, 14; 548, 43; 550, 35; 548, 35; 142, 77; 143, 52; 729, 35; 394,9; 411, 6; 289, 129; y 216, 46.

años 1669 y 1670, las cuales fueron libradas a favor de la reina regente Mariana de Austria, aunque debían ser abonadas a quien estableciera el presidente de Hacienda, Lope de los Ríos. Casi todas fueron entregadas al asentista real Sebastián de Oleaga, encargado de proveer de plata y caballos a los presidios de Cataluña. Solo dos de ellas se abonarían a Juan Guzmán, tesorero general de la Junta de Armadas, y a Diego González, tesorero general del Consejo de Indias. El importe total transferido en este tiempo superaría los 2.500.000 reales de vellón.

En este apartado de operaciones de servicios y gestiones financieras incluimos además la venta de títulos nobiliarios y tramitación de mercedes reales que, por las penurias económicas de la monarquía, especialmente en el siglo XVII, se vio constreñida a conceder a particulares previas retribuciones económicas⁴³. Las relaciones que mantuvieron los Vivaldo con el personal de los distintos consejos, especialmente el de Italia, les permitió conocer de primera mano la disponibilidad de títulos vacantes y les abrió las puertas para actuar como agentes para aquellas personas interesadas en la obtención de algún privilegio. La primera venta que conocemos es de un marquesado en el reino de Italia que le fue traspasado a Juan Bautista Cassani en 1661 por Juan Agustín Van Querri, cuya certificación fue avalada por el secretario del Consejo de Italia, Íñigo López de Zárate. Tres años más tarde lo vendió al napolitano Fernando de Quiroga y Fajardo⁴⁴. De mano de los testamentarios de la condesa de Cabra, Leonor de Moscoso y Rojas, recibió Juan Bautista Cassani dos títulos como pago de las deudas que tenía la difunta contraídas con él. El primero fue un condado, que lo vendió en 1698 al juez de los dacios del Estado de Milán, el doctor Juan Antonio Guilizoni; el segundo, un ducado, que lo liquidó en Juan Bata Valignani⁴⁵.

En cuanto a las actuaciones como agente nos consta que en 1678 tramitó para el conde Carlos Borromeo la concesión del Toisón de Oro⁴⁶. También despachó en 1689 un hábito de caballero de Santiago para el senador y tesorero general del cantón de Lucerna, el señor Dullicher⁴⁷, mientras que para el hijo del embajador extraordinario de los cantones católicos, Carlos Francisco Mauricio de Beroldinghen, consiguió una compañía de ordenanzas⁴⁸; y para Alfonso y Carlos Cassati, padre e hijo, cuando estuvieron desempeñando la embajada española en la Helvética, obtuvo dos cuestoratos del magistrado ordinario de Milán⁴⁹. Las tramitaciones de estos privilegios conllevaban un importante desembolso económico, dado que además del importe de venta de la propia merced real había que sumar los derechos de secretaría, los beneficios del agente encargado de la gestión y las propinas que se repartían para la feliz consecución del asunto.

⁴³ BENIGNO, Francesco: *La Sombra del Rey. Validos y lucha política en la España del Siglo XVII*, Alianza Editorial, Madrid, 1994, pp. 16 y 17.

⁴⁴ AHPNM, leg. 8.357, sin foliar.

⁴⁵ AHN, Estado, leg. 1.978.

⁴⁶ BRAH, sig. 9/3642r., *Papeles particulares*. Misiva escrita al caballero José de Beroldinghen en julio de 1687.

⁴⁷ AGS, Estado de Milán, leg. 3.410, fol. 145.

⁴⁸ AGS, Estado de Milán, leg. 3.408, fol. 222.

⁴⁹ BRAH, sig. 9/3642r., *Papeles particulares*.

3.2. Los asientos de esclavos

En torno a la infraestructura de transferencias de numerario y de las operaciones crediticias surgieron otros tipos de negocios en los que los Vivaldo participaron activamente. Uno de ellos fue el del tráfico de esclavos. La escasez de mano de obra para explotar el ingente territorio de las Indias españolas obligó desde muy temprano a la introducción de esclavos africanos para paliar esta insuficiencia. La Corona debía autorizar el origen y el número que tenían que transportarse. En 1510 estableció que la Casa de Contratación, creada para regular el comercio y la navegación con América, sería la encargada de la tramitación, siendo el puerto de Sevilla el lugar de partida de las expediciones a las costas africanas para recoger los cautivos y trasladarlos al puerto americano donde señalaba el pertinente permiso. Existían dos tipos de concesiones reales: la licencia, autorización graciosa del monarca, y el asiento, contrato entre el rey y un particular o compañía. Según la documentación consultada, los Vivaldo entraron en este negocio siguiendo la primera. El 18 de agosto de 1518 el emperador Carlos V entregó licencia al flamenco Lorenzo de Gouvenot, su mayordomo mayor y gobernador de la ciudad italiana de Bressa, para introducir 4.000 esclavos y esclavas a la isla de La Española y Cuba⁵⁰. Sin embargo, este permiso, a pesar de la prohibición de participar los extranjeros en los negocios con América, fue transferido a los genoveses Adán de Vivaldo y Tomás de Forne, que participaban de esa actividad comercial asociados con el español Hernán Vázquez.

Una vez obtenida la señalada licencia, el Consejo de Indias instó a las autoridades, tanto a las sevillanas como a las indianas, para que se les permitiera a los susodichos establecer un factor en los territorios americanos donde iban a ser introducidos los citados esclavos. Llegado el barco negrero al puerto de destino, este agente, que solo tenía permiso para dedicarse en exclusividad a este negocio, realizaba una exhaustiva inspección y solicitaba el pertinente permiso de las autoridades para el desembarque. A continuación anotaba la mercancía recibida en los libros de registro y después procedía a la venta. Adán Vivaldo y sus socios encargaron a Melchor Centurión que procediese con este cometido en La Española. No obstante, su repentino fallecimiento les construyó a despachar a otra persona para que se ocupara de todos los papeles e importes que por orden de la justicia de la isla habían quedado depositados en la casa de Juan de Villoria y Lope de Verdecí. También se comisionó a Esteban Justiniani, quien no cumplió debidamente su labor, pues los oficiales de la Casa de Contratación, a petición de Agustín Vivaldo y Tomás de Forne,

⁵⁰ CORTÉS LÓPEZ, José Luis: *Esclavo y colono. Introducción y sociología de los negros africanos en la América española del siglo XVI*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2004, pp. 27-44. La documentación consultada solo nos habla de las islas de La Española y Cuba. Sin embargo, este autor señala que su destino también fue Jamaica y San Juan. Asimismo apunta que debían ser recogidos de Guinea y de las otras partes que se acostumbraba, pero sin tener que llevarlos a la Casa de Contratación de Sevilla. Sobre el mercado de esclavos, véase también VILA VILAR, Enriqueta: *Hispano-América y el comercio de esclavos. Los asientos portugueses*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1977; y GARCÍA FUENTES, Lutgardo: «El tráfico de negros hacia América», en ANDRÉS-GALLEGO, José (dir.): *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías. Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica; Afroamérica, la tercera raíz; Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, Fundación Mafre, 2005.

le reclamaron los libros y escrituras para verificar las deudas que tenía contraídas con los mencionados y que no habían sido abonadas⁵¹. Del factor delegado para las negociaciones de la isla de Cuba no tenemos constancia documental, aunque cabe la posibilidad de que fuera un miembro de la casa Vivaldo, ya que existen referencias que sitúan en América a varios de ellos. Algunos se instalaron definitivamente allí y otros pasaron solo para negociar. En cuanto a los primeros, podemos citar a Nicolás de Vivaldo, que llegó a San Juan de Ulúa, donde fallecería en 1562. Asimismo, Francisco de Vivaldo, que se había naturalizado en la villa de Peñafiel, embarcó en 1592 junto a otros 198 hombres, mujeres y niños, que dirigidos por Francisco de Vides, gobernador y capitán general de las provincias de la Nueva Andalucía y Cumara, poblarían las nuevas tierras descubiertas de las islas de Trinidad, Granada y Tabasco. También Juan Bautista de Vivaldo, vecino en Sevilla, viajó en 1594 a Perú, donde acogió en 1610 a su pariente madrileña María de Vivaldo, posiblemente para casarse con ella. En cuanto a los segundos, tenemos el caso de Agustín Vivaldo, hijo de Adán Vivaldo, que se trasladó a América en 1609 en calidad de mercader, por lo que el tiempo de su estancia debía ser limitado⁵².

El negocio de los esclavos resultaba muy lucrativo, pues en sus inicios el importe abonado por cada uno de ellos era de dos ducados, cantidad que con el tiempo fue incrementándose considerablemente. Los dividendos se disparaban por la facilidad para cometer fraude introduciendo más de los permitidos. De hecho, los oficiales de la Casa de Contratación investigaron a Esteban Centurión, vecino de Granada, que vendió sesenta y tres licencias de esclavos sin tener permiso para ello, aunque alegó que eran de los 4.000 de Agustín Vivaldo, que tras el fallecimiento de Adán había quedado al frente de la casa, y Hernán Vázquez, quienes probablemente le cedieron una parte de la licencia⁵³. Otra fue traspasada por el citado Agustín y Domingo de Forne a los alemanes Enrique Ynguer y Jerónimo Sayler, que les permitía comerciar con el resto de los esclavos que faltaban para completarla. No obstante, las autoridades les obligaron a presentar la información que acreditaba que realmente no habían sido llevados a los puertos señalados⁵⁴. Todo apunta también que fuera vendida por los mencionados mercaderes la real cédula del 14 de abril de 1526 en la que se ordenaba a la Casa de Contratación de Sevilla y a los gobernadores y oficiales de las Indias dejar pasar a Juan Fernández de Castro para llevar 307 esclavos, de los 1.000 que tenía autorizados de los 4.000 del gobernador de Bresa⁵⁵.

La muerte de Adán Vivaldo en torno a 1525 generó algunas disensiones entre su sucesor y los socios del difunto. En 1626 los oficiales de la Casa de Contratación ordenaron que de los bienes que llegaron de las Indias para Agustín Vivaldo, relativos a una negociación de esclavos, fueran abonados a

⁵¹ AGI, Indiferente, 420, L. 8, fols. 37v-38r, 93r-93v, 331v-332r; 420, L. 9, fols. 50r-51r, 51r-51v, 52r, 52v-53r; 420, L. 10, f.º 119v.; 1.961, L. 3, fols. 243v-244.

⁵² AGI, Contratación, 5.314, N. 1, R. 48; 200, N. 2, R. 8; 5.235, N. 1, R. 59; 5.247, N.1, R. 29; 5.317, N. 1, R. 25.

⁵³ AGI, Indiferente, 1.963, L. 7, fols. 176v-177.

⁵⁴ AGI, Indiferente, 1.961, L. 3, fols. 111-112.

⁵⁵ AGI, Indiferente, 420, L. 10, fols. 301v.º-302v.º.

Juan Odón, mercader genovés asentado en Lisboa, a Hernán Vázquez y Domingo de Forne. Con este último se enfrentaría judicialmente por otra importante partida de maravedíes que quedó embargada y depositada en la citada institución hasta 1631, en que fue solventado el contencioso, que resultó desfavorable para Agustín. No solo en esta transacción salió perjudicado, pues en febrero de 1626 los oficiales de la Casa solicitaron que, dando las oportunas fianzas, desembargasen los bienes del fallecido para que su compatriota Jácome Grimaldo cobrase de ellos una deuda que tenía pendiente⁵⁶.

No tenemos constancia documental de hasta qué fecha estuvieron los Vivaldo negociando con esclavos. Es muy posible que en el siglo XVII lo hicieran a través de sus compatriotas Domingo Grillo y Ambrosio Lomellini, que se convirtieron entre 1662 y 1674 en asentistas de esclavos, con los que ya operaban en los asientos de las factorías de galeras cuando estos se convirtieron en tesoreros de la Santa Cruzada.



Figura 4. Europa sostenida por África y América.
Grabado de William Blake (imagen de dominio público)

3.3. Las factorías de galeras

La Iglesia española asistía a la Hacienda Real con varios impuestos: las tercias reales, el excusado, el subsidio y la Cruzada. Los dos últimos eran destinados al sostenimiento de la guerra contra el infiel y a la construcción y suministro de las galeras. El rey pactaba con las autoridades eclesiásticas cada quinquenio la cantidad a aportar, elevándose hasta los 5.775.000 reales

⁵⁶ AGI, Indiferente, 1.961, L. 2, f.º 47v.º; L. 3, f.º 119r-119v; 420, L. 10, fols. 261v-262v.; y 421, L. 11, fols. 176v-177r.

de vellón en los años comprendidos entre 1666 y 1670. Con el fin de sufragarla, la Iglesia y las órdenes militares españolas hacían un reparto de esa cantidad. Sin embargo, dicho importe no llegaba íntegro a las arcas reales, dado que externalizaban el cobro a los factores generales, a los que se les permitía obtener un porcentaje de los beneficios por los gastos de gestión y conducciones de capitales⁵⁷. Los genoveses también intervinieron en este negocio, a los que el comisario general de la Santa Cruzada les despachaba la correspondiente libranza que les habilitaba para percibir los impuestos señalados, la cual solía ser traspasada a otros compatriotas. Una cuarta parte del importe debía hacerse efectivo en plata o en vellón con un premio del veinte por ciento; para el resto no se señalaba la forma, pero sí subrayaba que debían realizarse los pagos en dos plazos, uno en el mes de junio y otro en diciembre.

La infraestructura montada en torno a la tesorería de la Cámara Apostólica, en cuanto a recogida de los beneficios eclesiales, favorecía a los Vivaldo para participar en esta actividad. De hecho, como ya hemos señalado, Juan Bautista Cassani cedió una libranza de 3.619.021 maravedíes de plata en 1658 a Domingo Grillo y Ambrosio Lomellini, tesoreros generales de la Santa Cruzada⁵⁸. Durante el quinquenio señalado al inicio de este apartado los factores de galeras y de la Armada real fueron Lorenzo Giustiniani y Juan Francisco Fiesco, quienes cedieron varias libranzas a Juan Bautista Cassani y Ansaldo Imperial, quien subrogó al anterior una de ellas. El primero, a través de sus agentes, cobró el subsidio y el arbitrio de la Santa Cruzada de las catedrales de Córdoba, Jaén, Sevilla, Cádiz, Cartagena, Orihuela, Sigüenza, Cuenca, Plasencia, Valencia, Segovia, Tuy, Orense, Mondoñedo, Santiago de Compostela, así como de la Casa de Contratación de Indias como receptora de los beneficios eclesiales procedentes de América; también, de las órdenes de Calatrava de la ciudad de Martos y la de Santiago de Ocaña. El importe total percibido fue de 1.853.918 reales de vellón⁵⁹.

Añádase que el Consejo Supremo de la Santa Cruzada depositó en Juan Bautista Cassani unas libranzas relativas a los años 1681 y 1682. Estas procedían del pleito surgido entre el duque de Tursi, Juan Andrea Doria Carreto, capitán general de la escuadra genovesa al servicio de las flotas de Carlos II, y los hermanos Juan Lucas y Eugenio Durazzo, quienes no se pusieron de acuerdo en el ajuste de cuentas sobre el sustento, sueldo y mantenimiento de dos galeras y una faluca. El importe total recaudado ascendió a 347.262 reales de vellón, que fueron aportados por las iglesias de Sigüenza, Osma, Valladolid, Toledo y Sevilla⁶⁰.

Los beneficios obtenidos en estas operaciones serían incrementados con los percibidos en otras actividades comerciales en las que participaron desde los primeros tiempos de su llegada a España.

⁵⁷ SANZ AYÁN, Carmen: *Los banqueros...*, *op. cit.*, p. 175.

⁵⁸ AHPNM, leg. 8.354, fols. 1295-1295v.

⁵⁹ AHPNM, leg. 9.350, fols. 86-91v, 109-109v, 179-180r, 191-192r, 203-203r, 209-220r, 390-395r, 407-407v, 408-408v, 537-537v, 695-696v; leg. 11.447, fols. 32-33v, 35-35v, 440-440v, 465-470v, 534-534v, 543-544r, 586-587r, 600-601r, 627-628r, 629-630r, 642-642v, 649-662r, 789-789r, 793-794r y 825-826r.

⁶⁰ AHPNM, Prot. 11.453, fols. 830-831r; Prot. 11.454, fols. 304-306r, 312-313r, 341-341v, 372-372v, 386-386v y 402-402v.

3.4. Transacciones mercantiles

El mercado español, incrementado con el americano, facilitaba la participación en un amplio abanico de actividades mercantiles. Una de ellas fue el comercio de lanas, que durante la Baja Edad Media suscitó grandes conflictos entre los partidarios de la liberación de la exportación y los seguidores de las restricciones para surtir a los pañeros. Pese a que las leyes favorecieron a estos últimos, no evitó que la expediciones fueran progresivamente aumentando e incorporándose en este negocio los extranjeros, desplazando a los mercaderes castellanos, especialmente los burgaleses, riojanos, vascos y segovianos, que dominaron el mercado hasta finales del siglo XVI. A los problemas señalados habría que sumar en esta centuria la sublevación de los Países Bajos y las pésimas relaciones con Francia e Inglaterra. Esto conllevó que las exportaciones por los puertos de embarque del Cantábrico decayeran favoreciendo a los del Mediterráneo, que incrementaron las salidas hacia Italia, cuya demanda hasta ese momento fue de menor envergadura, centrada casi exclusivamente en las lanas sorianas⁶¹. Los Vivaldo fueron parte muy activa dentro de estas operaciones desde muy temprano. La documentación consultada señala en 1514 a Agustín comerciando con paños en Medina del Campo asociado con Cristóbal Calvo. Ambos se querellaron contra Juan de Ulloa, vecino de Toro, por el impago de esta mercancía. También en 1580 se seguiría un pleito por la misma causa⁶².

En cuanto a la exportación de lanas, se podía intervenir en todo o en parte del proceso: compra del vellón, transporte, venta en el exterior y financiación. Juan Bautista Cassani concurrió en todas las fases desde la década de los sesenta hasta mediados de los ochenta del siglo XVII junto a su compatriota Juan Bautista Monxardin, con quien formalizó una compañía que se encargaba de adquirir sacas de lanas en España y remitirlas a Génova, donde eran recibidas por José Monxardin, quien se las entregaba al comprador final, el príncipe de Galicano, Esteban Palavicino⁶³. Durante este tiempo el negocio funcionó sin dificultad; sin embargo, las cincuenta y cuatro últimas sacas de añinos que expidieron en 1687 suscitaron una discrepancia entre los participantes al no ponerse de acuerdo en el precio. Para dirimir la diferencia se acudió al juez conservador de Juan Bautista Cassani, quien nombró a Andrés Squarzafigo y Centurión para que dictaminara el precio final, mientras que a José Romero se le ordenó que las sacas que estaban en depósito en Génova se las entregara al comprador, el citado príncipe de Galicano, pero debido al

⁶¹ DIAGO HERNANDO, Máximo: «Los mercaderes franceses en la exportación de lanas finas castellanas durante los siglos XVI y XVII. Una primera aproximación desde el escenario soriano», *Hispania*, vol. LXXII, n.º 240, 2012, pp. 35-66; «Mercaderes italianos en Soria en los siglos XVI y XVII», *Celtiberia*, n.º 107, 2013, pp. 195-242, e «Integración de los hombres de negocios genoveses en la sociedad madrileña del siglo XVII: El caso de los Sanguineto», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n.º 54, 2014, pp. 89-122.

⁶² ARCV, Registro de Ejecutorias, caja 293, 5; caja 1.406, 21. También hace referencia al asentamiento de Agustín Vivaldo en Medina del Campo. Alonso García «De crédito y mercaderes: los circuitos financieros entre Castilla e Italia en los orígenes de la Monarquía Hispánica», Universidad Complutense, Madrid, 2005, p. 11.

⁶³ AHPNM, leg. 11.454, fols. 239-239v.

fallecimiento de este fueron adjudicadas a su única heredera, la duquesa de Zagarola⁶⁴.

Juan Bautista Cassani no solo participó en el mercado de las lanas castellanas con destino a Italia, también tomó parte en la expedición de las lanas de vicuña procedentes de América. Esta actividad la realizó en sociedad con el notario del Santo Oficio de Sevilla Juan Lessa Arpe, quien las recepcionaba en esta ciudad y las remitía a San Sebastián para que el francés Pedro Ribanegra, líder en el mercado de exportación de las lanas castellanas, las vendiera en Francia⁶⁵.

Otra actividad en la que tomó parte esta familia fue en la venta de balas de papel blanco. La documentación nos señala en 1495 a Julián Vivaldo comerciando con él junto a su compatriota Marcos Cattaneo⁶⁶. El suministro de papel a los mercaderes de libros debió estar presente a lo largo del tiempo, pues así parecen confirmarlo algunos documentos notariales en los que se les señala. Uno de ellos, como ya citamos al principio, fue el amigo de Cervantes, Blas de Robles. También aparecen en diversos protocolos el leonés Juan de Valdés y los madrileños Mateo de Bastida y Antonio Bendejo⁶⁷.

En relación con la comercialización de productos agrícolas señalaremos que el aumento de las zonas agrarias desde siglo XV, como consecuencia del incremento de la población, no favorecieron un abaratamiento de los precios. Los cereales, y el trigo en particular, generaban importantes beneficios, lo que animó a los inversores a participar en este negocio⁶⁸. Adán Vivaldo aprovechó el tirón de buenas cosechas que se produjeron a partir de 1612 para exportar trigo de zonas excedentarias, como Castilla y Andalucía, a zonas deficitarias, como el País Vasco. En 1519 remitió a San Sebastián, junto a su socio Esteban Centurión, un cargamento cuyo precio fue concertado con el conde de Osorno, García Fernández Manrique. Pese a ser un producto regulado por la Hacienda Real, los fraudes en las transacciones fueron constantes. De hecho, a Adán Vivaldo lo denunció en 1514 el regidor de Madrid Pedro de Zapata, acusándole por la venta de una saca de 1.000 cahíces de pan por valor de 500 ducados de oro. En 1522 también fue imputado por el secretario real Luis de Lizarazo por la saca de 700 cahíces de trigo⁶⁹.

En lo que respecta a la importación de azúcar, posiblemente fuera consecuencia del comercio de esclavos que realizaban en la misma isla de La Española. El flujo mercantil debió de ser significativo en vista de que disponían de su propia nao, que Adán y su socio Hernán Vázquez compraron al donostiarra Pedro de Laborda⁷⁰. Los transportes marítimos les llevaron a los Vivaldo a ser suministradores de las embarcaciones, siendo Agustín maestro de raciones en

⁶⁴ AHPNM, leg. 13.547, fols. 217-218v.

⁶⁵ AHPNM, leg. 11.447, fols. 61-62v. DIAGO HERNANDO, Máximo: «Los mercaderes franceses...», *op. cit.*, p. 64.

⁶⁶ BONO, J.: *Los protocolos de la época del descubrimiento, Sevilla, 1986, escribanía de Bernal González de Vallecillo*, oficio XV, doc. n.º 26, 1986.

⁶⁷ AHPNM leg. 8.355, fols. 931-933r; leg. 11.455, fol. 201-201v.; y leg. 11.448, fols. 13-14r

⁶⁸ Véase LYNCH, John: *Los Austrias 1516-1700*, Crítica, 2003, pp. 136-152.

⁶⁹ AGI, Indiferente, 1.092, n.º 16; AGS, CRC, 61, 3; y 52,4.

⁷⁰ AGI, Indiferente, 420, L. 9, f.º 174v (2).

1618, encargándose de la provisión y distribución de víveres para la tripulación de la nave capitana de Nueva España. Su cometido no fue cumplido plenamente a tenor de que se procedió judicialmente contra él por esta cuestión y por el impuesto de avería de ese año, seguro marítimo obligatorio para todo mercader que traficase con las Indias, del que dependía el Consulado, institución que aunaba a todos ellos⁷¹.

El comercio con América no estuvo exento de peligros. La pérdida de barcos por la piratería o por naufragios fueron amenazas latentes en todos los viajes. El no arribar a puerto una nave suponía un perjuicio económico muy grande. Para mitigar en parte el daño se recurría a la justicia, aunque los procesos judiciales eran largos y costosos. Juan Francisco Vivaldo, junto a otros comerciantes que tenían intereses en la nao *San Medel y San Celedón*, que naufragó viniendo de Nueva España, demandaron al maestre Juan Lubelza y a sus fiadores por las grandes pérdidas que sufrieron. El juicio celebrado en la audiencia de la Casa de Contratación les fue favorable a los mercaderes, pero el citado maestre en 1544 apeló al Consejo por estar en desacuerdo con la sentencia⁷². El tráfico marítimo con América practicado por la familia Vivaldo les posicionó en un lugar destacado dentro de las instituciones sevillanas. De hecho, en 1630 Bartolomé junto a su socio Bautista Di Negro se convirtieron en agentes mercantiles. Es más, algunos autores señalan a ambos como los banqueros españoles más importantes de su tiempo⁷³.

Dentro de los productos de lujo con los que también operaron se encontraban los diamantes, los cuales tuvieron una demanda muy significativa desde la más remota antigüedad. Se cree que fue Alejandro Magno el que los introdujo en Europa desde la India, donde existía una gran concentración de minas. Todavía en el siglo XVI la ciudad hindú de Biznagar gozaba de un gran mercado, donde acudía un sinfín de mercaderes de todos los lugares del mundo para comerciar con ellos⁷⁴. En ese mismo siglo la talla de diamantes se perfeccionó considerablemente, constituyéndose Ámsterdam y Amberes como las dos ciudades donde el corte de las piedras se realizaba con mayor precisión. Desde esta última los importará Juan Bautista Cassani. En un principio debió remitírselos su hermano Domingo María, quien se ocupó de la casa Vivaldo en esta ciudad, después lo harían Miguel Moens y Guillermo Poteau. Las cantidades importadas fueron significativas, ya que existe documentación de diversas partidas, alguna con más de setenta y cinco piezas de diferentes tamaños y colores. Además, Juan Bautista Cassani contaba en su casa con

⁷¹ AGI, Indiferente, 434, L. 8, fols.17r-17v; Escribanía, 956.

⁷² AGI, Justicia, 747, n.º 1.

⁷³ GÓMEZ-MENOR FUENTES, José Carlos: «Mas notas sobre los Yepes», *Toletum, boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, n.º 33, 1996, pp. 175-199. Su actuación como cesionario la hemos tomado de LAPEYRE, Henri: *Una Familia de mercaderes. Los Ruiz*, Valladolid, Editorial Server-Cuesta, 2008, p. 232, quien a su vez lo ha tomado de RUBIO, J. A.: *La Fundación del Banco de Ámsterdam (1609) y la Banca de Sevilla*, Moneda y Crédito, 1948, pp. 19-20; ÁLVAREZ NOGAL, Carlos: *Los banqueros de...*, op. cit., pp. 161 y 177. La información relativa a que Bartolomé Vivaldo está trabajando en Sevilla nos la proporciona también VILA VILAR, Enriqueta: *Los Corzo y los Mañana: Tipos y Arquetipos del Mercader con Indias*, Universidad de Sevilla, 2011, pp. 137 y 141.

⁷⁴ MARTÍNEZ DEL ROMERO, Antonio (Dir.): *Historia Universal Antigua y Moderna*, Madrid, 1843, p. 120.

dos pesitos de quilates con la quilatadora y tabla, más otra quilatera para perlas y marfil, lo que refuerza más si cabe esta afirmación. También es reseñable que entre sus amistades más íntimas se hallaba un gran entendido en ellos, Domingo Damisa y Torres, que desempeñaba el cargo de ayuda de guardajoyas de la reina Mariana de Austria, al que recurriría en determinadas ocasiones para que tasara algunas joyas en las que se incrustaron⁷⁵.

Cuando recibía los diamantes, Juan Bautista Cassani los vendía a los joyeros de plata y oro o los mandaba engastar en alhajas, si así se lo solicitaba algún comprador. El nuncio apostólico, cardenal Millini, le encargó dos sortijas con diamantes grandes, guarnecidas de otros de menor tamaño, más un pectoral con las mismas gemas y una esmeralda, siendo realizadas ambas hechuras por el platero Juan de Morales⁷⁶. Este tipo de transacciones que efectuaba estaban sujetas al correspondiente gravamen de los administradores de la alcabala de diamantes. Con el gremio de los joyeros de Madrid Juan Bautista Cassani tuvo un doble vínculo mercantil, y al ya mencionado se sumaba el de rentista, pues al menos cinco de ellos, junto a un relojero y un *antojero*, habitaban en el edificio de la calle de Santiago que pertenecía al mayorazgo de su mujer⁷⁷. También nos consta que comerciaba con perlas, aunque desconocemos su procedencia, si bien el mercado americano era uno de los más importantes. Lo que sí hemos podido constatar es que en el inventario realizado tras la muerte de Juan Bautista Cassani se contabilizaron algunos paquetes de granos de aljófar, pequeñas perlas irregulares y otras muchas sueltas, además de diversas que estaban engarzadas en ricas joyas.

Por último, nos queda especificar que entre las numerosas operaciones mercantiles que manejaron los miembros de la casa Vivaldo se encontraban las letras de cambio, que no solo servían como pago de los ajustes realizados, sino que también representaban un negocio en sí mismo, dado que se podía emplear como préstamo con garantía, para mantener el capital circulante, para colocar numerario a corto plazo y para transferir fondos de un país a otro. Esto suponía arañar más beneficios en los cambios de moneda, especialmente con las extranjeras, y en los protestos por falta de pago en el plazo señalado.

4. La bancarrota

La diversificación de los negocios que hemos venido señalando no estuvo exenta de problemas para los Vivaldo, pues en determinados momentos sobrevino algún que otro quebranto económico derivado de impagos de mercancías, de deudas de letras de cambios, de débitos de censos e incluso de transacciones y cambios realizados dentro y fuera de la península ibérica. Estas dificultades suscitadas en determinadas operaciones conllevaban una serie de gastos en contenciosos judiciales, cuyas pérdidas eran contrarrestadas con los beneficios de otras. Sin embargo, en 1684 la concatenación de una serie de circunstancias adversas desencadenadas en un contexto de crisis económica llevó a la compañía a la bancarrota.

⁷⁵ AHN, Jesuitas, Libros 249 y 246, f.º 146.

⁷⁶ AHN, Jesuitas, Libros 246, 248, 249, 293.

⁷⁷ AHPNM, leg. 8.717, fols. 690r-964v.

Los orígenes de la quiebra podríamos remontarlos al año 1667, cuando Juan Bautista Cassani accedió a la embajada de los Cantones Católicos en España. Su nombramiento fue fruto de la concesión de varios créditos de una fuerte cuantía, 50.000 doblones, los cuales no pudieron ser sufragados por las autoridades cantonales, lo que les obligó en 1680 a cederle la renta de un juro de la media anata de mercedes que les había concedido la Corona como pago de los regimientos que sirvieron en los ejércitos hispánicos. El rendimiento ascendía a 20.000 escudos de vellón al año, que le otorgaron hasta el pago completo del principal —en 1727 todavía no lo habían cubierto—, que después revertiría a sus legítimos titulares. No obstante, el mismo año de la donación el tesorero de la media anata de mercedes dejó de abonar los intereses correspondientes a dicho juro, lo cual supuso un fuerte menoscabo, que sería subsanado ocho años más tarde después de un dificultoso y combativo proceso judicial⁷⁸.

Además, su cargo de diplomático requería una serie de gastos de representación que Juan Bautista Cassani realizó con gran suntuosidad, pues a los costes propios de ella añadió otros, siendo los más señalados la adquisición de una finca a las afueras de Madrid, que era conocida por los habitantes de la corte como la Casa-Puerta. En ella mandó construir un palacio de gran belleza, cuyas paredes fueron decoradas por artistas de la talla de Dionisio Mantuano y Andrés Smith, de las cuales nos quedan referencias por el cronista madrileño Mesoneros Romanos, que las contempló. Una de ellas es la que mostramos a continuación.



Figura 5. El obispo de Ávila Alfonso de Madrigal, el Tostado, y María Luisa de Orleans⁷⁹

⁷⁸ BRAH, Legajo Jesuitas, signatura, 9/7234. Sobre el desempeño del cargo de embajador, véase GÓMEZ OREÑA, Mercedes: «Los esguizaros en los conflictos bélicos de la Corona española. Una aproximación a la contratación y licenciamiento durante la embajada de Juan Bautista Cassani (1667-1704)», *Revista de Historia Militar*, n.º 126, pp. 149-174.

⁷⁹ MESONEROS ROMANOS, Ramón de: «El curioso Parlante». Trabajos no coleccionados. Reformas de Madrid y de su Administración Amena Literatura», *Hijos de M. G. Hernández*, Madrid, 1903, pp. 364-372.

Las delicias de su huerta y la hermosura de su jardín invitaban a grandes paseos a aquellas personas que la frecuentaban, entre los más asiduos el cardenal Millini, que siempre que disponía de tiempo la visitaba⁸⁰.

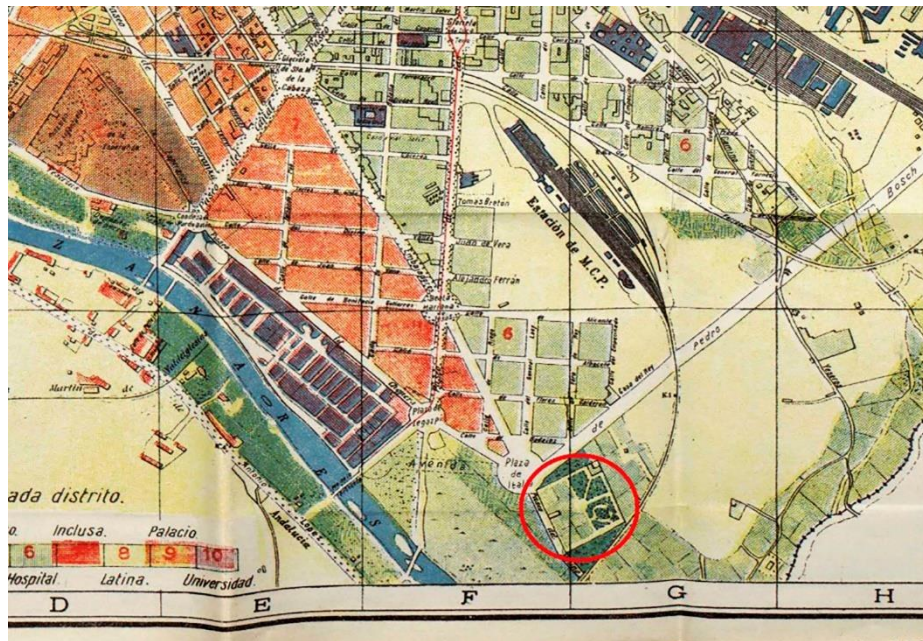


Figura 6. Plano «Noticiero-guía de Madrid» 1930⁸¹

También mandó reconstruir la casa en la que vivía de la calle del Lobo, a la que de igual manera dotó de grandes obras pictóricas, ricos muebles y suntuosos elementos decorativos. A esto había que sumar las elegantes vestimentas, las ricas joyas, los lujosos carruajes y un mayor personal al servicio de la familia.



Figura 7. Solar de la vivienda de la calle del Lobo⁸²

⁸⁰ GARCÍA CUETO, David: *Relaciones Artísticas entre España y Boloña durante el siglo XVII*, tesis doctoral, Universidad de Granada, 2005, pp. 355-356, nota al pie 1.223.

⁸¹ Este plano publicado al final del «Noticiero Guía de Madrid» de 1930 lo hemos consultado en la Biblioteca Regional de Madrid Joaquín Leguina. Dentro del círculo rojo aparece cómo estaba distribuida la finca. Para más información sobre ella, véase GÓMEZ OREÑA, Mercedes: «Nuevas aportaciones a la Historia de la Casa-Puerta. Una villa de estilo italiano en el Madrid del siglo XVII», *Revista Destiempos*, 61, pp. 13-46.

⁸² Fuente: Planimetría General de Madrid. El sombreado verde representa el solar ocupado por la vivienda, que en la citada planimetría viene señalado con el sitio 16, de la manzana 217. En la actualidad se corresponde con el número 8 de la calle Echegaray.

El fuerte desembolso provocado por el acceso a la embajada fue seguido de una serie de imprevistos que se produjeron a partir de 1670. Ese año se originó la quiebra del tesorero de la media anata de mercedes, Manuel de Perea, encargado de abonar los réditos del juro, que en esa fecha disfrutaban por completo los Cantones Católicos, siendo Juan Bautista Cassani, como su representante, encargado de percibirlos y remitírselos. Pese a no haber cobrado nada despachó a sus superiores los dividendos de su propio bolsillo. Incluso tuvo que hacer frente a los 400.000 reales de vellón que le había prestado al citado administrador dos años antes y que tampoco le abonó. Contra él se formalizó un concurso de acreedores que retrasó en el tiempo el pago de la deuda⁸³. Este hecho por sí solo no representaba una pérdida irreparable, ya que era contrarrestado con los ingresos de otras actividades económicas. Sin embargo, los graves problemas financieros que venía padeciendo la hacienda española obligaron a las autoridades en 1680 a tomar una serie de medidas, especialmente la depreciación de la moneda, que propició la bancarrota de las compañías que en ese momento estaban atravesando un momento de dificultad, arrastrando incluso a otras con cuentas saneadas.

La falta de liquidez de Juan Bautista Cassani en los primeros años de esa década fue resuelta con numerario que le prestaron sus compatriotas, el marqués de los Balbases, Pablo Spinola Doria, y el príncipe de Galicano, Esteban Palavicino; pero no fueron suficientes para capear el temporal, pues la Cámara Apostólica en ese momento le requirió el ajuste de los balances de los últimos diez años. Desconocemos si la citada institución conocía realmente la situación económica de Juan Bautista Cassani o detrás de esta decisión existían otros intereses ajenos a ella. Lo cierto es que al no poder liquidar en ese momento el montante adeudado se procedió judicialmente contra él, embargándole una serie de bienes, los cuales le serían devueltos dos años después de haberse resuelto el contencioso y haber satisfecho la deuda⁸⁴. La pérdida de la tesorería no solo propició que muchos clientes abandonaran la confianza que habían puesto en su casa por el prestigio que esta les proporcionaba, sino que otros aprovecharon este momento de dificultad para demorar el pago de los créditos que habían contraído con él. Entre ellos se hallaba el VII duque de Alba, que le debía más de 479.000 reales de vellón, cuyo cobro resultó más complicado de lo esperado⁸⁵.

A partir de 1684 a Juan Bautista Cassani se le retiró de la dirección de su compañía, pasando a ocupar su lugar el administrador impuesto por los acreedores, Andrés Squarzafigo y Centurión. No obstante, el estrecho vínculo entre los dos compatriotas propició que las disposiciones tomadas fueran consensuadas entre ambos, a veces en detrimento de los consignatarios. También fue favorecido por ostentar el cargo de embajador, que le supuso la concesión de un juez conservador o privativo para que su casa no fuera atropellada por los demandantes⁸⁶. Esto no sería del agrado de alguno de ellos, especialmente de su agente romano Francisco Barlettani y de algunos de sus socios, que

⁸³ AHPNM, leg., 11.447, fols. 183-187v.

⁸⁴ AHPNM, leg. 11.455, fols. 78-80r.

⁸⁵ AHN, Jesuitas, Libro 252.

⁸⁶ AGS, Estado de Milán, leg. 3.405 (46), fols. 189 y 205.

gracias a la amistad con el nuncio de los Cantones Católicos, monseñor Cantelmo, pretendieron que este influyera en las autoridades suizas para que fuera destituido. Sin embargo, el importe que le adeudaban estas últimas a Juan Bautista Cassani era de tal magnitud que prefirieron mantenerlo en su puesto hasta su muerte, que se produjo en octubre de 1704. De igual forma influyeron en las decisiones las amistades que tenía en torno al Consejo de Italia, gracias a las cuales consiguió que la reina Mariana de Austria dirigiera dos cartas al gobernador del Estado de Milán, del que dependían las relaciones con ese territorio, para que intercediera por él ante las autoridades cantonales. Asimismo, mediaron por él el coronel De Beroldinghen, miembro destacado del partido proespañol en la Helvética, y el embajador de la Corona, el conde Carlos Casati⁸⁷.

5. Conclusiones

Los ascendentes de la saga Vivaldo en Génova estuvieron determinados por su trayectoria política y militar dentro de las instituciones de esa república y por sus incursiones mercantiles en el comercio con el oriente europeo. Por el contrario, el prestigio labrado en la península ibérica estuvo ligado a las operaciones financieras realizadas para la Cámara Apostólica, las cuales fueron posibilitadas por la notoriedad de uno de los miembros de esta saga, Stefano Vivaldo, durante el pontificado de Julio II. El traspaso de capitales entre España y Roma animó a la monarquía hispánica a utilizar también sus servicios de expedición y remisión de numerario de los territorios italianos. Esto supuso la base para otras actividades crediticias con la Corona, lo que les situó en un lugar más destacado de lo que se suponía dentro del grupo de los banqueros reales genoveses. Estas dos instituciones les proporcionaban una distinguida reputación que les facilitaba la participación en negocios de otra índole, muchos de ellos a nivel internacional, como el comercio de esclavos y azúcar atravesando el océano Atlántico; la exportación de lanas por el Mediterráneo; la importación de diamantes desde el norte de Europa, o dentro del territorio peninsular con productos como el trigo, el papel y los paños. Algunas transacciones las realizaron en solitario, mientras que otras las gestionaron asociados con sus compatriotas.

Si el impulso que les permitió ascender dentro del mundo financiero fueron las transacciones con la Iglesia, también serían la causa de su caída, acaecida en 1684. Después de sufrir este percance, y a tenor de los bienes y débitos que se le adeudaban, pudo haber liquidado esta compañía y haber constituido una nueva, pues una quiebra comercial no tenía por qué implicar el abandono definitivo del entramado mercantil. Es más, muchos compatriotas suyos lo hicieron cuando se vieron en la misma tesitura. A decir verdad, Juan Bautista Cassani se planteó en un principio esta posibilidad, aunque pronto desistiría, pues apenas cuatro años después de haberse producido la bancarrota su hijo pequeño falleció, lo que le dejaba sin descendientes que le sucedieran en los negocios, dado que el único vástago que le quedaba había tomado la senda religiosa y se negó a abandonarla. Además, los más de cincuenta y cinco años que tenía Juan Bautista Cassani pesaban en su ánimo de iniciar una nueva

⁸⁷ BRAH, legajo 20 Jesuitas, sig. 9/3.642

etapa. Tampoco su sobrino Mateo Ghirlandari Vivaldo, que se había desplazó a Madrid para ocuparse de los intereses de su padre, pudo constituir una nueva casa Vivaldo en Madrid al verse forzado a regresar a Roma en 1689 tras el deceso de su progenitor. Por último, su primo Carlos Vivaldo, que le asistió en los últimos momentos de su vida, tampoco pudo hacerlo, pues al trasladarse su hermano Giuseppe María de Sicilia a Cerdeña él tuvo que ocuparse de los intereses que dejaba en la primera isla.

Al menos, Juan Bautista no abandonó del todo las actividades mercantiles; de hecho, participó de forma continuada en las operaciones que el administrador concursal realizaba. Al mismo tiempo y de manera velada, gracias a su estatus de embajador, realizó algunas gestiones relativas a la concesión de privilegios reales. En 1704 se produjo su deceso, cesando la total actividad de esta saga de los Vivaldo en Madrid.

Fondos documentales consultados

- AGI: Archivo General de Indias.
- AGS: Archivo General de Simancas.
- AHN: Archivo Histórico Nacional.
- AHPNM: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid.
- ARCV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.
- BN: Biblioteca Nacional.
- BRAH: Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Colección Salazar, sig. M-34, 50.761 (6) fol.29.
- BRMJL: Biblioteca Regional de Madrid Joaquín Leguina.

Bibliografía

- ALONSO GARCÍA, D.: *De crédito y mercaderes: los circuitos financieros entre Castilla e Italia en los orígenes de la Monarquía Hispánica*, Universidad Complutense, Madrid, 2005.
- ÁLVAREZ NOGAL, C.: «Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)», *Estudios de Historia Económica*, 36, 1997.
- «Las Compañías Bancarias Genovesas en Madrid a comienzos del siglo XVII», *Hispania*, vol. 65, n.º 219, 2005, pp. 67-90.
- El Crédito de la Monarquía Hispánica en el Reinado de Felipe IV*, Ávila, Junta de Castilla León, 1997.
- AVALLE-ARCE, J. B.: *Un banquero sevillano, poeta y amigo de Cervantes*, Biblioteca Nacional, CERVC/32/4.
- BATTILANA, N.: *Genealogie delle famiglie nobili di Genova*, Dalla Tipografia dei Fratelli Pagano, Genova, 1825.

- BENIGNO, F.: *La Sombra del Rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Alianza Editorial, Madrid, 1994.
- BONO, J.: *Los protocolos de la época del descubrimiento*, Sevilla, 1986, escribanía de Bernal González de Vallecillo, oficio XV, doc. n.º 26 (24-3-1495).
- CARANDE, RAMÓN, «La gestión del nuncio Juan Poggio, colector general de la Cámara Apostólica en España», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CLXXV, Madrid, 1978.
- CARRETERO ZAMORA, J. M.: «La Colectoría de España en el siglo XVI: los mecanismos de transferencia monetaria entre España y Roma (cambios y créditos)», *Hispania*, vol. LXXIII, n.º 243, 2013, pp. 79-103.
- CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *Esclavo y colono. Introducción y sociología de los negroafricanos en la América española del siglo XVI*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2004.
- DIAGO HERNANDO, M.: «Los mercaderes franceses en la exportación de lanas finas castellanas durante los siglos XVI y XVII. Una primera aproximación desde el escenario soriano», *Hispania*, vol. LXXII, n.º 240, 2012, pp. 35-66.
—«Integración de los hombres de negocios genoveses en la sociedad madrileña del siglo XVII: El caso de los Sanguineto», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n.º 54, 2014, pp. 89-122.
—«Mercaderes italianos en Soria en los siglos XVI y XVII», *Celtiberia*, Año n.º 63, n.º 107, 2013, pp. 195-242.
- DÍAZ DE NORIEGA Y PUBUL, J.: *La Blanca de la carne en Sevilla*, Hidalguía, tomo I, II, y IV, Madrid, 1977.
- DOMINICIS DE, C.: *Membro del Senato della Roma Pontificia. Senatori, Conservatori, Caporioni e loro priori e lista d'oro delle famiglie dirigente (secc. X-XIX)*, Fondazione Marco Besso, Roma, 2009.
- FERNÁNDEZ DURÁN, R.: *La Corona española y el tráfico de negros. Del monopolio al libre comercio*, Editorial del Economista, Madrid, 2011.
- FERNÁNDEZ-MOTA DE CIFUENTES, M. T.: *Relación de Títulos Nobiliarios Vacantes, y Principales Documentos que contiene cada expediente que, de los mismos, se conservan en el Archivo del Ministerio de Justicia*, Instituto Salazar y Castro, Hidalguía, 2.ª edición, Madrid, 1984.
- FERNÁNDEZ NAVARRETE, M., M. SALVA, y P. SAINZ DE BARANDA.: *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, Imprenta de la viuda de Calero, tomo I, Madrid, 1842.
- GARCÍA CUETO, D.: *Relaciones Artísticas entre España y Boloña durante el siglo XVII*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2005.
- GARCÍA FUENTES, L.: «El tráfico de negros hacia América», en ANDRÉS-GALLEGO, J. (dir): *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías. Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica; Afroamérica, la tercera raíz; Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, Fundación Mafre, 2005.

- GARCÍA MONTÓN, A.: «Trayectorias individuales durante la quiebra del sistema hispano-genovés: Domingo Grillo (1617-1687)», en HERRERO SÁNCHEZ, Manuel (Coord.): *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Nella Sede della Società Ligure di Storia Patria, vol. LI (CXXV), fasc. I.
- GIANNINI, M. C.: *Note sui tesoreri generali della Camera apostolica e sulle loro carriere tra XVI e XVII secolo*, École Française de Rome, 2005.
—*Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 65, 2005.
- GILLIAM, M.: «La spedizione dei fratelli Vivaldo e nuovi documenti d'archivio», *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, 1972, n. s. XVII, pp. 387-402
- GÓMEZ-MENOR FUENTES, J. C.: «Mas notas sobre los Yepes», *Toletum, boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, n.º 33, 1996, pp.175-199.
- GÓMEZ OREÑA, M.: *Juan Bautista Cassani. Un banquero genovés en la España del siglo XVII*, Editorial Académica Española, 2018.
—«Nuevas aportaciones a la Historia de la Casa-Puerta. Una villa de estilo italiano en el Madrid del siglo XVII», *Revista Destiempos*, 61, pp. 13-46.
—«Los esguízaros en los conflictos bélicos de la corona española. Una aproximación a la contratación y licenciamiento durante la embajada de Juan Bautista Cassani (1667-1704)», *Revista de Historia Militar*, n.º 126, pp.149-174.
- GRENDI, E.: «Profilo storico degli alberghi genovesi», *Mélanges de l'école française de Rome*, 1975, 87-1, pp. 241-302.
- HERRERO SÁNCHEZ, M.: *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Società Ligure di Storia Patria, Génova, 2011.
—«La quiebra del sistema hispano genovés (1627-1700)», *Hispania*, n.º 219, 2005.
- JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, J. E.: «Micer Bonavía de Vivaldo, alcaide de El Puerto de Santa María, y los orígenes del latifundismo en la baja Andalucía (siglos XIII y XIV)», *Revista de Historia de El Puerto*, n.º 60, 2018 (1^{er} semestre), pp. 133-147.
- LAPEYRE, H.: *Una Familia de Mercaderes: Los Ruiz*, Editorial Server-Cuesta, Valladolid, 2008.
- LYNCH, J.: *Los Austrias 1516-1700*, Crítica, 2003.
- MADAO, M.: *Dissertazioni Storiche Apologetiche Critiche delle Sarde Antichità*, nella Reale Stamperia, Cagliari, tomo I, 1792, pp. XXIII-XIV.
- MARTÍNEZ DEL ROMERO, A. (Dir.): *Historia Universal Antigua y Moderna*, Madrid, 1843.
- MESONEROS ROMANOS DE, R.: «*El curioso Parlante*». *Trabajos no coleccionados. Reformas de Madrid y de su Administración Amena Literatura*, editado por hijos de M. G. Hernández, t. I, Madrid, 1903.
- MOGROBEJO, E., I. y G.: *Diccionario Hispanoamericano de Heráldica, Onomástica y Genealogía*, Editorial Mogrobejo-Zabala, Bilbao, 1995.
- QUARTAPELLE, A.: «El “loco vuelo” de los hermanos Vivaldi en 1291», *Revista de Historia Canaria*, 200, 2018, pp. 227-249.

- RIVAROLA Y PINEDA DE, J. F. F.: *Historia Chronológica y Genealógica, civil, política, y militar de la Sereníssima República de Génova*, Diego Martín Abad, Madrid, 1929.
- RUBIO, J. A.: *La Fundación del Banco de Ámsterdam (1609) y la Banca de Sevilla*, Moneda y Crédito, 1948.
- SANZ AYÁN, C.: *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1988.
—*Un banquero en el siglo de Oro. Octavio Centurión, el financiero de los Austrias*, La Esfera de los Libros, 2015.
- ULLOA, M.: *La Hacienda Real de Castilla en el Reinado de Felipe II*, Fundación Universitaria Española, 1977.
- VILA VILAR, E.: *Hispano-América y el comercio de esclavos. Los asientos portugueses*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1977.
—*Los Corzo y los Mañara: Tipos y Arquetipos del Mercader con Indias*, Universidad de Sevilla, 2011.
- VITALE, V.: *Vita e commercio nei notai genovesi dei secolo XII e XIII*, Genova, Nella sede della Società Ligure di storia patricia palazzo Rosso, 1949.



CABEÇAS: DISSEMINAÇÃO, DESIGUALDADE E CONCENTRAÇÃO NO MERCADO DE CATIVOS (LUANDA, C. 1798-1804)

CABEÇAS: DISSEMINATION, INEQUALITY AND CONCENTRATION IN THE THE MARKET FOR CAPTIVES (LUANDA, C. 1798-1804)

Roberto GUEDES FERREIRA *

Ana Paula BÔSCARO**

RESUMO: Calçado em registros paroquiais de batismos, o artigo analisa a distribuição do mercado de cativos em Luanda entre 1798 e 1804. Contexto de grande demanda atlântica por escravos, os batismos de *cabeças* (adultos) demonstram que o mercado era, simultaneamente, aberto e concentrado. Ao lado de vários mercadores de poucos escravos, um reduzidíssimo número de negociantes dominava o trato de gente. Todavia, este seletivo grupo de negociantes quase monopolistas era heterogêneo, posto que formado por capitães de embarcação e, sobretudo, por integrantes das elites locais luandenses e homens oriundos de outras partes da monarquia portuguesa (Brasil e Portugal). Conclui-se que a intensa atuação de diferentes grupos sociais no negócio significou que o mercado de cativos gozou de amplo respaldo político, moral e social.

PALAVRAS-CHAVES: Luanda, mercado interno de cativos, hierarquia social

ABSTRACT: Based on baptismal parish records, this paper analyses the relative market share between slave traders in Luanda from 1798 to 1804. In the context of high Atlantic demand for slaves, the baptism of *cabeças* (term used to refer to adult slaves destined for sale) show that the market was at the same time open and concentrated. Alongside many small-scale merchants, that sold a few slaves at a time, an extremely reduced number of large-scale traders dominated the trade in people. However, this select group of nearly monopolistic traders was heterogeneous, since it was composed of different kinds of people, including vessel captains, members of the Luanda elite and men from other parts of the Portuguese monarchy (Brazil and Portugal). The conclusion reached is that the intense participation of different social groups in the business meant that the market for captives had wide political, moral and social support.

KEYWORDS: Luanda, internal slave trade, social hierarchy

* Professor do Programa de Pós-Graduação em História Social da Universidade Federal do Rio de Janeiro. C. e.: robertoguedesferreira@gmail.com

** Doutora em História pela da Universidade Federal de Juiz de Fora. C. e.: anapaulaboscaro@gmail.com

1. Introdução¹

Adultos

Aos seis dias do mês de março de mil oitocentos e quatro batizou solenemente o reverendo coadjutor Manoel Teixeira de Carvalho quinhentas e dezenove cabeças e sete crias do coronel Anselmo da Fonseca Coutinho, de que mandei fazer este assento e assinei.

O Vigário João Pinto Machado².

A cidade de Luanda abrigou o maior porto exportador de cativos da África durante a época moderna, voltado a atender à imensa demanda da escravidão nas Américas, sobretudo do Brasil. Vindos das fronteiras de escravização da África Central Atlântica, os cativos aguardavam em Luanda antes de embarcar, tal como alhures³. Do interior para a costa e à espera agonizante do embarque, eles frequentemente eram denominados de *cabeças* (adultos) e *crias*, inclusive ao serem batizados na freguesia de Nossa Senhora dos Remédios. À margem dos batismos de cabeças, os padres da freguesia anotavam *Adultos*, sem que percamos de vista que um padre da paróquia vizinha, a de Nossa Senhora da Conceição, registrou o batismo de Lucrecia como o de uma *adulta já de sete anos* de idade⁴. Em termos fiscais mercantis, um alvará de 25 de janeiro de 1758 determinava que pelas *crias de peito* (em idade de amamentação) não se pagariam taxas, pelas *crias de pé de quatro palmos para baixo* (que já andavam) se cobraria metade dos direitos por cada uma, mas pelos

¹ Pesquisa financiada pelo Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq), pela Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES) e Pela Fundação Carlos Chagas de Pesquisa do Estado do Rio de Janeiro (Faperj).

² Fonte: Arquivo da Arquidiocese de Luanda (AAA), Freguesia de Nossa Senhora dos Remédios, Livro de Registro de Batismo (LBFNSR), 1802-1804, fl. 254. Doravante AAA-LBFNSR. No corpo do texto, como outras expressões coevas, utilizamos os termos *adultos*, *cabeça* ou *crias* a fim de compreender a percepção sobre o que à época se chamava resgate ou carregação (comércio de cativos). Nem mesmo a palavra *tráfico* era adota para se referir ao negócio, ao menos na documentação consultada. Agradecemos a Roquinaldo Ferreira o acesso aos batismos de Luanda.

³ Sobre fronteiras da escravização e trato de cativos na África Central, cf. MILLER, J. C.: *Way of death: Merchant Capitalism and the Angolan Slave Trade, 1730-1830*. Wisconsin, Wisconsin University Press, 1988, cap. 5 e parte II; FERREIRA, R. A.: *Dos Sertões ao Atlântico*. Rio de Janeiro: UFRJ, PPGHIS, 1997, Dissertação de Mestrado; CURTO, J. C.: *Álcool e escravos. O comércio luso-brasileiro do álcool em Mpinda, Luanda e Benguela durante o tráfico atlântico de escravos (c. 1480-1830) e o seu impacto nas sociedades da África Central Ocidental*, Lisboa, Editora Vulgata, 2003, p. 343; ELTIS, D, e D. RICHARDSON (eds.): *Extending The Frontiers: Essays on the New Transatlantic Slave Trade Database*, New Haven, Yale University Press, 2008; CANDIDO, M. P.: *An African Slaving Port and the Atlantic World: Benguela and its Hinterland*. Cambridge: Cambridge University Press, 2013, cap 4; SPARKS, R. J.: *Where the Negroes Are Masters: An African Port in the Era of the Slave Trade*, Cambridge, Massachusetts, and London, England: Harvard University Press, 2014, cap 5.

⁴ AAA-Freguesia de Nossa Senhora da Conceição, Livro de Registro de Batismo, 1770-1786, fl. 286.

escravos adultos que ultrapassassem *quatro palmos* se arrecadaria o valor total de 8.700 réis por cada um⁵.

Os adultos e crias remetidos por Luanda que chegaram ao outro lado do atlântico nos séculos XVIII e XIX desembarcaram, em sua maioria, no porto Rio de Janeiro⁶, mas nesta cidade as cabeças eram chamadas de *escravos novos*. A partir do Rio, os novos eram direcionados para várias partes do Brasil, principalmente para a capitania, depois província, de Minas Gerais, a do próprio Rio de Janeiro e a de São Paulo. Como já abordamos intensamente o comércio interno de cativos no Brasil a partir do porto carioca⁷, aqui nos ocupamos apenas da distribuição do mercado de cabeças em Luanda durante a virada do século XVIII para o XIX. Para empreender a análise, usamos, principalmente, três livros de registros de batismo da freguesia de Nossa Senhora dos Remédios que contemplam os anos de 1798⁸ a 1804, cujas informações serão cruzadas com outros documentos de cunho administrativo e com correspondências entre autoridades.

A paróquia de Nossa Senhora dos Remédios se localizava na cidade baixa, zona portuária, e só nela houve batismo de cabeças e de crias porque, na freguesia de Nossa Senhora da Conceição, na cidade alta, zona administrativa, só se batizou crianças entre 1770 e 1786⁹. Nos anos mencionados, houve 4.604 crianças batizadas nas duas freguesias, mas elas e seus pais escravos

⁵ Cf.: [http://www.governodosoutros.ics.ul.pt/?menu=consulta&id_partes=105&acao=ver&pagina=609]. Ver também Arquivo Histórico Ultramarino (AHU), Códice 555, fls. 12, 23.

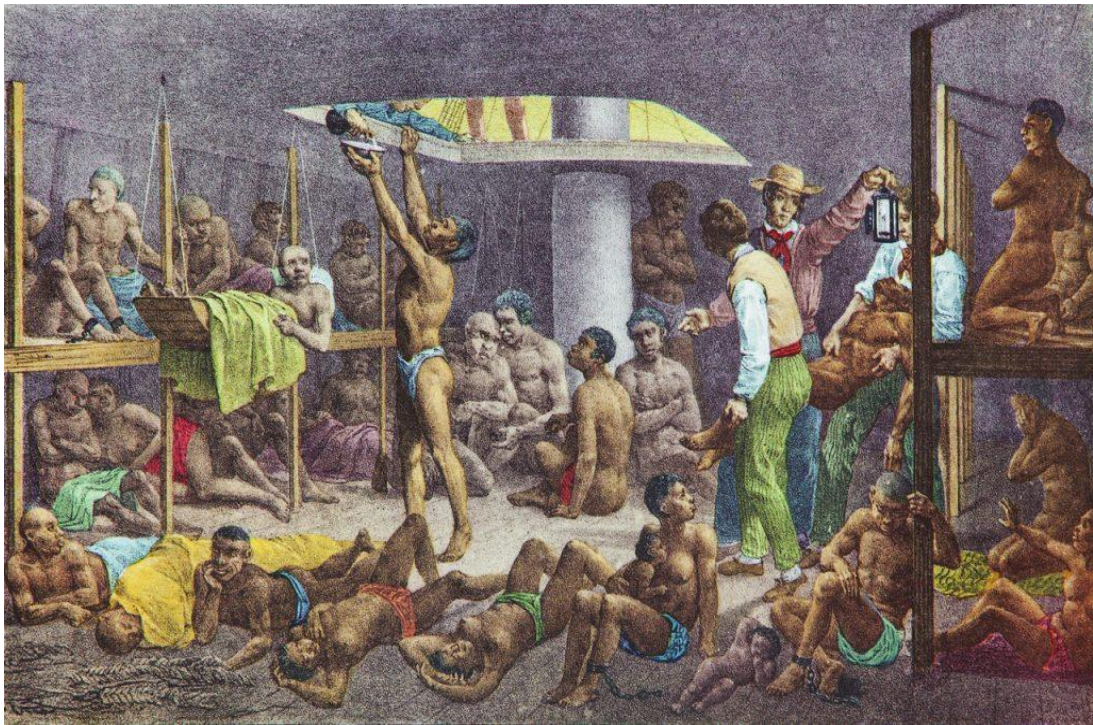
⁶ Sobre os portos da África Central e suas conexões com o Rio de Janeiro, cf. nota 2 e FLORENTINO, M. G.: *Em Costas Negras: uma história do tráfico de escravos entre a África e o Rio de Janeiro*, Rio de Janeiro: Arquivo Nacional, 1995; ELTIS, D.: *The Rise of African Slavery in the Americas*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000; OLIVEIRA, M. R.: *Divisão Naval da Costa d'Leste: a expansão da Guerra Cisplatina para o litoral africano (1825-1830)*, Seropédica, UFRRJ-PPHR. Diss. de Mestrado, 2017. Ver ainda: *The Transatlantic Slave Trade Database, Voyages* (TSTD). *On line*.

⁷ FRAGOSO, J., y R. GUEDES: *Tráfico de escravos, mercadores e fianças. Dois bancos de dados (despachos de escravos, passaportes e licenças)*. Códices 390, 411, 419, 421, 424, 425, 1000 e 1002. Relatório de Pesquisa apresentado ao IPEA, 2001a; GUEDES, R.: «Comércio interno de cativos, grandes traficantes e forros traficantes: o compromisso social com a escravidão, com a desigualdade, e a precariedade de um corpus documental (Sudeste do Brasil, inícios do século XIX)», in: CURY, C. et. al (orgs.): *O Império do Brasil: educação, impressos e confrontos sociopolíticos*, São Luís: Café & Lápis/Editora Uema, 2015, pp. 317-360; BÔSCARO, A. P., e R. GUEDES, R.: «Escravos tropeiros e traficantes de cativos, seus senhores, seus camaradas e seus parceiros (Sul-Sudeste do Brasil, 1809-1833)», in IVO, Isnara, Roberto GUEDES (orgs.). *Escravidão: povos, poderes e legados. Américas, Goa e Angola (séculos XVI-XXI)*. São Paulo: Alameda, 2020, pp. 279-310; 2020; BÔSCARO, A. P. e R. GUEDES: (2020a): «O Rio de Janeiro e a reprodução da sociedade escravista: rotas e agentes no comércio interno de cativos entre a corte e São Paulo (1809-1933)». Arquivo Geral da Cidade do Rio de Janeiro (org.). *Escravidão e luta pela liberdade no Rio de Janeiro: histórias, arquivos e patrimônio*. Rio de Janeiro: Prefeitura do Rio/AGCRJ, 2020a, pp. 21-56.

⁸ Seis registros foram realizados em 1797 e por serem poucos foram agregados ao ano de 1798.

⁹ AAA-LBFNSR, 1797-1799; 1800-1802; 1802-1804; AAA, Livro de Registro de Batismos da Freguesia de Nossa Senhora da Conceição (LBFNSC) (1770-1786).

com nomes cristãos, como a *adulta* Lucrecia, não eram destinados ao mercado, e não serão objeto deste artigo.¹⁰ Os batismos de cabeças e crias, sim, remetiam aos inseparáveis tratos local e atlântico de cativos. Como a epígrafe deste artigo demonstra, em tais cerimônias não havia pais, padrinhos ou madrinhas nomeados. Consta apenas o nome do padre batizante, o do padre que assentava o batismo no livro, o número de cabeças e crias sem nome cristão e o nome de seus respectivos donos. Agregados, 3.888 assentos batismais da freguesia dos Remédios contemplam 52.093 cabeças e 1.593 crias, que totalizam 53.686 cativos batizados entre março de 1798 e junho de 1804 (cerca de seis anos e três meses), e doravante aludiremos apenas às cabeças que eram a imensa maioria, mas nelas incluídas as crias.



Por Johann Moritz Rugendas, *Escravos negros no porão do navio*, 1835.

O estudo dos batismos de cabeças se insere no clássico tema do comércio interno e atlântico de cativos africanos. Todavia, a dimensão do negócio no porto de Luanda ainda é pouco perscrutada, ainda que os fluxos local e atlântico fossem inseparáveis. Daí que pretendemos avançar na análise do mercado local pelo uso inédito de registros de batismo de cabeças para este fim porque tais documentos são uma amostragem significativa do número cativos e de

¹⁰ Cf. as diferenças entre batismos de cabeças e de crianças com nome cristão em FERREIRA, R. A., e R. GUEDES: «Erasing the note that says slave. Efigênia da Silva, baptism, compadrazgo, names, heads, crias, slave trade, slavery and freedom (Luanda, c. 1770-c. 1811)», *Almanack*, 2020 Sobre batismos de crianças em Angola e Benguela, ver também THORNTON, J. K.: «Central African names and African-American naming patterns», *William and Mary Quarterly*, Williamsburg, v. 50, n. 4, 1993, pp. 727-742; CURTO, J. C.: «As if from a free womb: baptismal manumissions in the Concepcion Parish, Luanda, 1778-1807». *Portuguese Studies Review*, [s. l.], v. 10, n.º 1, 2002, pp. 26-57; CANDIDO, M. P.: «African women in ecclesiastical documents, Benguela, 1760-1860», *Social Sciences and Missions*, Leiden, v. 28, n.ºs 3-4, 2015, pp. 235-260; OLIVEIRA, V. S.: *The Donas of Luanda, c. 1770-1867: from Atlantic slave trading to "legitimate" commerce*, Toronto, York University, Dissertation (Doctor of Philosophy), 2016.

negociantes. Por eles pode-se perguntar, por exemplo: quantas pessoas participavam do trato? Como se dividiam as fatias do mercado de cabeças às vésperas do embarque? Quem eram os principais comerciantes?

Ressaltamos, no entanto, que há lacunas no *corpus* documental, uma vez que os batismos não registram todos os comerciantes da cidade e nem todas as cabeças embarcadas em Luanda, posto que são registros de uma época pré-estatística¹¹. Igualmente, não sabemos se os donos das cabeças operavam por si, por terceiros e/ou em parcerias mercantis, e tampouco é possível aferir as fontes de financiamento etc. Não obstante, os documentos paroquiais propiciam uma oportunidade ímpar para averiguar a distribuição do mercado de cativos porque informam o número de cabeças batizadas e o nome de seus donos. Por eles, portanto, podemos saber algo mais sobre a comunidade mercantil da cidade e sobre as diferentes formas de participação na atividade.

Com efeito, várias pessoas de distintos grupos sociais atuaram no negócio, ainda que tenha imperado uma enorme concentração do mercado¹². Destarte, além de estimular a escravização, a mercancia de gente hierarquizou o corpo mercantil luandense porque o acesso ao mercado de cativos era muito desigual. Entrementes, proporcionalmente, veremos, muitos moradores da cidade comerciaram gente. A intensa presença de diferentes segmentos sociais significa que a disseminação do comércio de escravos expressava a aceitação social da escravização, do próprio negócio e da desigualdade social entre livres. Assim, o negócio era *democrático*, no sentido de acessível a diferentes grupos sociais. Mas, igualmente, o comércio de humanos distinguia os livres. Tal como uma sociedade escravista diferenciava os livres ao criar uma elite calcada e reproduzida a partir da renda extraída do trabalho escravo¹³, o comércio de gente, parte componente de uma sociedade escravista, também moldava o ordenamento social porque também o hierarquizava. Aliás, no caso de Luanda e o do chamado reino de Angola¹⁴, o processo de escravização e o comércio de cativos não visavam, primordialmente, reproduzir a escravidão local, ainda que também o fizessem decisivamente, mas vender cativos para o Brasil. Muito mais cativos foram remetidos pelo Atlântico do que escravizados localmente. Por conseguinte, o trato de gente era mais do que a mera troca de mercadorias por cativos, tendo em vista que ele também formou uma espécie

¹¹ MARCÍLIO, M. L.: *Crescimento demográfico e evolução agrária paulista (1700-1836)*. São Paulo: Hucitec, 2000.

¹² MILLER, J. C.: *Way of death: Merchant...*, *op. cit.*, capítulo 6.

¹³ FINLEY, M.: *Escravidão antiga e ideologia moderna*, Rio de Janeiro: Graal, 1991.

¹⁴ WEBER, P. M.: «Angola» como conceito: uma análise da obra história geral das guerras angolanas Oliveira de Cadornega (século XVII). Porto Alegre: PUC-RS, Programa de Pós-Graduação em História, tese de doutorado, 2018.

de *modus vivendi* social traficante naturalizado. O negócio, ainda que hierarquizante, não incomodava ninguém, ou quase ninguém¹⁵, porque uma andorinha não faz verão¹⁶. Ao contrário, de diferentes maneiras e com distintas possibilidades de participação, vivia-se dele e para ele.

Não havia contradição no fato de o comércio de humanos ser concentrado e gozar de respaldo social entre diversos grupos, na medida em que sua aceitação se deveu, antes, à sua própria abertura a distintos setores sociais, como já se constatou para o Brasil¹⁷. Mesmo no pós-Independência do Brasil em 1822, Angola, sob administração colonial portuguesa, e com forte estímulo do recém-estado independente brasileiro, prosseguiu intensamente com o negócio, com tendência crescente até a abolição oficial do comércio de cativos no mesmo Brasil, em 1850¹⁸. Assim, respaldado política e institucionalmente, cada pessoa e/ou família livre (ou forra), associações e grupos mercantis, instituições leigas ou religiosas, etc., tomou parte como pôde. Em síntese, o comércio de cativos em um dos pontos nodais, Luanda, do *cross-cultural exchange*, do *fluxo* e do *refluxo* entre África e Brasil pelo *rio chamado Atlântico*¹⁹, se assentou, também, no aval político, social e moral de que desfrutou²⁰.

Vistos o objeto, o documento base e a perspectiva que servem à investigação, divide-se a exposição em dois momentos. No primeiro, afere-se a divisão e as formas de acesso ao mercado de cabeças batizadas, depois passamos aos participantes do negócio.

2. De uma a 519 cabeças e sete crias

No dia 6 de março de 1804, de uma só vez um padre batizou 519 cabeças e sete crias do coronel Anselmo da Fonseca Coutinho, como se constata na epí-

¹⁵ Para outras searas e épocas, entre outros, ver: MEMEL-FÔTE, H.: *L'esclavage dans les sociétés lignagères de l'Afrique noire. Exemple de la Côte d'Ivoire précoloniale, 1700-1920*. Thèse (pour le doctorat d'État ès lettres et sciences humaines). Paris: École des Hautes Etudes en Sciences Sociales, 1988; STILWELL, S.: *Slavery and Slaving in African History*. Cambridge: Cambridge U. P., 2014; SPARKS, R.: *Where the Negroes Are Masters: An African...*, *op. cit.*

¹⁶ MEILLASSOUX, C.: *Antropologia da escravidão: o ventre de ferro e o dinheiro*, Rio de Janeiro: Zahar, 1996.

¹⁷ FRAGOSO, J., e R. GUEDES: «Alegrias e artimanhas de uma fonte seriada. Os códices 390, 421, 424 e 425: despachos de escravos e passaportes da Intendência de Polícia da Corte, 1819-1833», BOTELHO, T. *et al* (orgs.): *História Quantitativa e serial no Brasil: um balanço*. Goiânia: ANPUH-MG, 2001; BÔSCARO, A. P.: *Sociedade Traficante: o comércio interno de escravos no centro-sul brasileiro e suas conexões na primeira metade do século XIX (Juiz de Fora, Minas Gerais)*, Juiz de Fora, Programa de Pós-Graduação em História, Tese de Doutorado, 2021, caps. 2 e 4.

¹⁸ FLORENTINO, M. G.: *Em Costas Negras: uma história...*, *op. cit.*; FERREIRA, R.: *Cross-Cultural Exchange in the Atlantic world: Angola and Brazil during the era of the slave trade*. Cambridge: Cambridge U. P., 2012; OLIVEIRA, M. R.: *Divisão Naval da Costa...*, *op. cit.*; MAMIGONIAN, B. G.: *Africanos Livres: a abolição do tráfico de escravos no Brasil*. São Paulo: Companhia das Letras, 2017.

¹⁹ VERGER, P.: *Fluxo e refluxo do tráfico de escravos entre o Golfo de Benin e a Bahia de Todos os Santos*. São Paulo: Corrupio, 1987; FERREIRA, R.: *Cross-Cultural Exchange...*, *op. cit.*; COSTA e SILVA, A.: *Um rio chamado Atlântico. A África no Brasil e o Brasil na África*, Rio de Janeiro: UFRJ/Nova Fronteira, 2003.

²⁰ Sobre questões morais do tráfico e da escravidão, cf. ainda DAVIS, D. B.: *O problema da escravidão na cultura ocidental*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2000.

grafe. O luandense Coutinho era um dos maiores comerciantes de cativos estabelecidos na cidade entre fins do século XVIII e inícios do século XIX, tendo sido responsável por 5 % de todos os cativos embarcados em Luanda entre 1768 e 1806²¹, índice próximo dos 7 % das cabeças batizadas de que era dono entre 1798 e 1804. Ele estava no topo do *ranking* dos vendedores de humanos. Havia outros como ele, mas a grande maioria era de envergadura bem mais modesta.

Apesar da concorrência no trato de humanos e da relativa dificuldade de se manter no negócio²², os registros de batismo informam 1.071 diferentes nomes de proprietários de cabeças na freguesia dos Remédios²³. Naqueles pouco mais de seis anos, este milhar de comerciantes equivaleria a quase 1/3 da população livre luandense de 1804 (ver **quadro 1**), população na qual se incluem mulheres e crianças, ausentes dos batismos como donos de cabeças, salvo meia dúzia de mulheres²⁴. Este grande contingente de participantes constata a abertura do mercado a homens como o coronel Coutinho, que fez batizar 3.778 cabeças, mas também acessível a *um marinheiro* dono de *seis cabeças*, ao *preto Camossanda*, proprietário de uma, tal como o *cabo esquadra de apelido Cahengo*²⁵, entre tantos outros pequenos donos. Portanto, grandes negociantes partilhavam cotas do negócio com vendedores eventuais, similar a Annamaboe, por exemplo²⁶.

Aparentemente, a forma de acesso e o ritmo dos batismos variavam conforme a chegada dos cativos vindos do interior em Luanda e/ou de acordo com a iminência da partida dos navios para as Américas. Por exemplo, no dia 20 de novembro de 1771, o governador de Angola, Francisco Inocêncio de Sousa Coutinho, escreveu uma carta ao capitão mor do *presídio* (uma unidade administrativa, militar e mercantil interiorana) de Ambaca ordenando que avisasse a todos os *correspondentes* do comerciante Matias da Costa que, até o dia 15 de dezembro, remetessem para Luanda *todas as cabeças que puderem*

²¹ SILVA, D. B. D. : «The Supply of Slaves from Luanda, 1768–1806: Records of Anselmo da Fonseca Coutinho», *African Economic History*, v. 38, p. 55, 2010.

²² MILLER, J. C.: MILLER, J. C.: *Way of death: Merchant...*, *op. cit.*; SILVA, D. B. D.: «The Supply of Slaves from Luanda...». art. cit., pp. 53-76.

²³ Excluem-se deste número os nomes ilegíveis e com margem a dúvidas para identificação. Também, se o nome fosse muito comum, a exemplo de João da Silva, ele foi desconsiderado. Há 195 nomes perdidos que abrangem 999 cabeças. O intenso cruzamento de fontes auxiliou a identificação.

²⁴ Sobre a participação de mulheres no comércio de cativos, cf. CAPELA, J.: *Donas, Senhores e Escravos*. Porto: Afrontamento, 1996; CARDOSO, C. A. L.: «Ana Joaquina dos Santos Silva: Industrial Angolana da segunda metade do século XIX», in *Boletim Cultural da Câmara Municipal de Luanda*, v. 32, 1972, p. 5-14; PANTOJA, S.: «Gênero e comércio: as traficantes de escravos na região de Angola», *Travessias*. Revista de Ciências Sociais e Humanas em Língua Portuguesa, n. 4/5, Lisboa, 2004; BERGER, I.: «African Women's History: Themes and perspectives», *Journal of Colonialism and colonial History*, Baltimore, v. 4, n.º 1, 2003, pp. 1-11; Ana Joaquina dos Santos Silva: Industrial Angolana da segunda metade do século XIX, in *Boletim Cultural da Câmara Municipal de Luanda*, v. 32, pp. 5-14; WHEELER, D. L.: «Angolan Woman of Means: D. Ana Joaquina dos Santos e Silva, Mid-Nineteenth Century Luso-African Merchant-Capitalist of Luanda», in *Santa Barbara Portuguese Studies Review*, v. 3, 1996, pp. 284-297.

²⁵ AAA-LBFSNR, 1800 a 1802, pp. 134, 202v, 268v.

²⁶ SPARKS, R. J.: *Where the Negroes Are Masters: An African...*, *op. cit.*, cap. 5.

para a expedição de um seu navio²⁷. Nota-se, assim, que havia uma rede organizada de informações entre as cidades costeiras (Luanda e Benguela) e os presídios do interior voltada a suprir, com a maior celeridade possível, as embarcações em iminentes viagens ao Atlântico. O porto de Luanda, portanto, apressava o ritmo de fornecimento de cabeças vindas do interior, leia-se, estimulava o ritmo da escravização.



Prospecto da Cidade de São Paulo e Assunção, 1808.
Fonte: Sociedade de Geografia de Lisboa, Cota 6/0/10.

No entanto, havia transações mercantis que demoravam mais do que o desejado, revelando outras facetas do circuito africano até o embarque rumo ao Brasil. No dia 1 de dezembro do mesmo ano de 1771, o mesmo governador enviara uma carta ao capitão mor de Benguela, porto ao Sul de Luanda, ordenando que tomasse medidas a respeito de um navio do capitão Domingos Furtado de Mendonça. O governador mandou o capitão mor zelar pelo navio porque disse saber que o sócio de Mendonça lhe insinuava *levar 800 cabeças, 500 próprias e 300 da praça*²⁸; *da praça* quer dizer de outros comerciantes atuantes no local. A transação em Benguela lhe pareceu injusta e prejudicial a Mendonça porque a demora do navio neste porto traria risco à equipagem e à armação, perda de cativos por mortes e prejuízo à arrecadação da fazenda real portuguesa. O governador alegou que, enquanto a embarcação estava estacionada, duas outras zarparam antes em vantagem, o que prejudicou o capitão Mendonça.

Sendo assim, as palavras do governador demonstram que o acesso às cabeças postas nos navios dependia das remessas interioranas consignadas aos mercadores nos portos. Sem suas cotas completas de cabeças, o navio de Mendonça esperou, enquanto outros passaram à sua frente, furando a fila. Para tentar superar este empecilho e favorecer Mendonça, o governador justificou

²⁷ AHA, Códice 80, c. de fl. 12 e fl. 42. Não há numeração original.

²⁸ *Idem*.

sua ordem ao capitão mor pelo *afeto* que dedicava a Mendonça e pelo *muito* zelo com *seus bens*²⁹. O governador Sousa Coutinho confirma que o afeto e os elos pessoais interferiam no suprimento de cativos e no ritmo das partidas das embarcações, afetos e laços sabidamente fulcrais para o funcionamento das redes mercantis de cativos em Angola³⁰. Logo, o mercado de adultos sem nomes cristãos nas cidades portuárias de embarque não era baseado exclusiva e principalmente na lei da oferta e da procura³¹.

Sousa Coutinho desejava que o navio do capitão Mendonça zarpassse ainda naquele ano 1771. Se não saísse *por falta de cabeças*, o capitão mor de Benguela deveria auxiliá-lo. Porém esta ajuda não poderia ser feita com o abuso da *ambição de extorquir mais e mais cabeças da praça* e o capitão mor também deveria ser *um pouco mais indulgente com os escravos dos marinheiros*. Se não fosse de mercadorias próprias, a embarcação não poderia levar mais de 50 *praças [cabeças] da gente da marinha*³². Transferindo-o ao capitão mor, o dilema do governador era favorecer seu amigo Mendonça sem prejudicar os marinheiros e os mercadores da praça de Benguela.

Com ou sem solução, o dilema de Sousa Coutinho revela que havia distintas possibilidades de obtenção de cativos nas cidades portuárias, que até redundavam em extorsões e competição por cativos nas praças mercantis de embarque. Mas uma cota para a marinhagem devia ser respeitada. O documento não especifica o número de marinheiros tripulantes, todavia, fosse como fosse, as cabeças que chegavam às cidades litorâneas eram distribuídas desigualmente entre diferentes participantes do negócio, desde os grandes comerciantes até os marinheiros. Pelo exposto, tudo indica que açabancar cabeças em Luanda dependia, em parte, da capacidade de captar o fornecimento de cativos vindos do interior e de se afeiçoar nas praças locais. Até a cota da *marinhagem* e, decerto, as de outros pequenos mercadores, estavam relacionadas a tais fatores.

Como marinheiros, capitães e outros mercadores locais recebiam e embarcavam seus respectivos cativos no porto de Luanda, os padres da freguesia de Remédios, que ganhavam emolumentos por cabeças batizadas³³, identificaram 1.071 diferentes donos, cujas oportunidades desiguais de acesso ao mercado se evidenciam nos batismos que contavam com apenas uma cabeça, no mínimo, até as 519 cabeças e sete crias pertencentes a Anselmo da Fonseca Coutinho, no máximo.³⁴

²⁹ *Idem*.

³⁰ THOMPSON, E.: *Famílias traficantes nas rotas entre Angola e Brasil em fins do século XVIII, Brasília*: UNB, Programa de Pós-Graduação em História, Dissertação de mestrado, 2006; PANTOJA, S.: «Laços de afeto e comércio de escravos. Angola no século XVIII», *Cad. Pesq. Cdis*, Uberlândia, v. 23, n.º 2, jul./dez., 2010.

³¹ POLANYI, K.: *A grande transformação*, Rio de Janeiro: Campus, 2002.

³² *Idem*.

³³ Arquivo Histórico Ultramarino, Avulsos de Angola (doravante AHU), Cx. 66, doc. 92.

³⁴ Decerto entre os participantes ocasionais havia comerciantes de porte avultado. Porém, entre os 676 donos cujos nomes só constam uma vez, 364 (53,9%) só venderam uma única cabeça cada um, 178 (26,3 %) entre dois e cinco cativos, e apenas 11 (1,6 %) alienaram mais de 50.

Contudo, apesar da disparidade, eram muitíssimas as cabeças batizadas por causa do grande número de participantes no trato de adultos na cidade e da altíssima demanda nas Américas.

3. Representatividade das cabeças

Para que se tenha uma ideia do volume de cabeças adultas batizadas em Luanda, cumpre relacioná-lo com a própria população luandense, com os cativos exportados e com os desembarcados nas Américas. Pelo **quadro 1**, nota-se que havia mais cativos exportados pela cidade do que pessoas (livres ou escravas) nela residentes entre 1798 e 1804. Destarte, os *adultos* exportáveis formavam o grosso da população luandense, porém eles eram um contingente passageiro, ainda que permanente na paisagem da urbe. Luanda era, antes de tudo, um local de trânsito forçado, e, pela própria magnitude do fluxo peregrino de cativos, vários grupos sociais lidaram com o comércio de gente, pois alimentar as cabeças, mantê-las em quintais, conduzi-las aos navios etc. comprometia uma série de agentes sociais. Como esta enorme população mercadejada era constantemente presente, no ano de 1798, por exemplo, apenas as cabeças batizadas somadas (não o total de cativos exportados) equivaleram a 87,8 % do total dos habitantes da cidade, ou a quase o dobro da população livre, e também ultrapassaram o contingente escravo residente. Salvo em 1804, ano em que só há batismos entre os meses de janeiro e junho, as cabeças excediam as populações livre ou escrava, cada uma isoladamente (**quadro 1**). Destarte, para os moradores livres da cidade, era quase inescapável não estar de algum modo atado ao mercado de gente.

Os adultos batizados na freguesia de Nossa Senhora dos Remédios também equivalem a proporções significativas dos cativos exportados por Luanda e dos desembarcados no maior porto americano de fins do século XVIII, o Rio de Janeiro. Entre os anos de 1798 e 1803, as cabeças batizadas compunham de 66,8 % a 89,7 % do total de cativos exportados pela cidade africana. Em relação aos desembarques no porto carioca entre 1798 e 1803, nunca menos de 70 % das cabeças batizadas teriam aportado no Rio, chegando mesmo a superar o número de cativos desembarcados neste cais (**quadro 1**). Evidentemente, o número de adultos batizados em Luanda podia estar aquém do de africanos arribados no Rio porque esta urbe não recebia apenas escravos saídos desta praça mercantil africana. Por outro lado, as cabeças também foram para outros portos das Américas nos anos em que elas superaram os escravos chegados à praça carioca³⁵.

³⁵ Sobre o comércio com outras cidades brasileiras, cf. CANDIDO, M.: *An African Slaving...*, *op. cit.*; CARVALHO, M. J. M.: «O desembarque nas praias: o funcionamento do tráfico de escravos depois de 1831», in *Revista de História (USP)*, v. 167, 2012, pp. 223-260; XIMENES, C. F. L.: *Bahia e Angola: redes comerciais e o tráfico de escravos (1750-1808)*. Niterói. UFF-PPGHIS, Tese de Doutorado em História, 2012; ALBUQUERQUE, A. E. B.: *De «Angelo dos retalhos» a visconde de Loures: a trajetória de um traficante de escravos (1818-1858)*, Recife: UFPE-PPGHIS, Dissertação de Mestrado, 2016.

Não há dados populacionais de Luanda para os anos de 1800 e 1801.

Para efeito de ajuste de cálculo, seis batismos de cabeças em outubro de 1797, que totalizam 127 cativos, foram agregados ao ano de 1798. O ano de 1804 só contempla batismos entre os meses de janeiro e junho.

Em síntese, pela sua grandeza e representatividade, os batismos de cabeças são um indicador confiável da distribuição do mercado de cativos em Luanda, igualmente porque nesta cidade o batismo foi mais orientado pela exportação de *adultos* do que pela salvação das almas de crianças, ao menos em termos de número de batizados, ainda que a preocupação da igreja católica fosse, além dos emolumentos por cabeças batizadas³⁶, salvar, pelo sacramento baptismal, as almas das cabeças cristãmente inominadas que miseravelmente morriam ao atravessavam o Atlântico³⁷. A propósito, o batismo de cabeças sequer foi previsto na legislação canônica que orientava o modo de realizar o sacramento e redigir os assentos³⁸.

4. O mercado desigual de cabeças: fornecimento e distribuição

O grosso dos adultos era batizado no varejo. No total de 3.888 registros de batismo de adultos, a maioria (não absoluta) não contemplou mais de uma cabeça por cerimônia. Assim, houve 1.156 (31, 3%) sacramentos com apenas uma cabeça, que, porém, açambarcaram somente 2,2 % dos cativos batizados. Aliás, todos os 2.527 (57,4 %) registros com até 10 cabeças formavam a maioria dos assentos, mas não abocanharam sequer 10 % dos cativos. Por sua vez, no atacado, as cerimônias, agrupadas, com mais de 20 cativos, que eram apenas 20,1 %, agregaram 74,3 % das cabeças. Em grandes cerimônias coletivas —178 (4,8 %) batismos com entre 51 e 100 cabeças— abençoou-se 23,7 % de todas as almas em Nossa Senhora dos Remédios (**quadro 2**).

Esta forma predominante do batismo varejista sugere o fornecimento também varejista no mercado interno africano no sentido do interior, ou mesmo

³⁶ AHU, Cx. 66, doc. 92.

³⁷ Segundo o governador de Angola D. João Manuel de Noronha (1713-1717), iam-se *cabeças por alto nos navios*, excedendo a capacidade de suas *arqueações*, *acendendo assim a muita mortandade*. Isto gerava *descaminhos* da Real Fazenda e *outros prejuízos não de menor importância* porque não iam *catequizadas as cabeças que se embarcam por alto*. Muitos cativos partiam *por batizar*, mas *morrendo pelo grande aperto e sem baptismo perdem suas almas*, enquanto outros homens perdiam a *liberdade* por lhes *embarcarem sendo forros*. Biblioteca Pública de Évora, Seção de Reservados, BPE, Secção dos Reservados, Cod. CXVI / 2-15, n.º 11, fl. 29. É pouco provável que tal cenário tenha mudado em fins do século XVIII.

³⁸ A elaboração dos registros de batismo foi regulamentada pelas *Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia*, publicadas em 1720, cujas normas canônicas valiam para Luanda. VIDE, Sebastião Monteiro da (1720). *Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia*, Coimbra, Real Colégio das Artes e da Companhia de Jesus, Livro Primeiro, Titulos IX ao XX, Brasil, Brasília, Edição do Senado Federal, 2007. Sobre a diocese de Angola e Congo, sufragânea à Arquidiocese da Bahia entre 1672 e 1845, vide SANTOS, M. E. M. África; «Angola», in AZEVEDO, C. M. de (dir.): *Dicionário de história religiosa de Portugal*. Lisboa: Círculo de Leitores, 2000, pp. 21-25, 51-67. Ver ainda MARCUSSI, A.: «O dever catequético: a evangelização dos escravos em Luanda nos séculos XVIII e XVIII», *Revista 7 Mares*, Niterói, n.º 2, 2013, pp. 64-79; REGINALDO, L.: «Rosários dos pretos, “São Benedito de Quissama”: irmandades e devoções negras no mundo atlântico (Portugal e Angola, século XVIII)», *Studia Historica, História Moderna*, v. 38, n.º 1, 2016, pp. 123-151.

de áreas litorâneas, para o porto de Luanda, ainda que houvesse fluxos com muitos cativos. Por exemplo, em uma carta enviada ao governador de Angola em 12 de fevereiro 1799, o regente do presídio de Novo Redondo (localizado quase a meio caminho entre o porto de Luanda e o de Benguela³⁹) o informava, entre outras coisas, que, em 15 de janeiro do mesmo ano, uma embarcação levou consigo oito cativos *novos* que remeteu José da Costa Batista a seu *armador* (credor), o sargento mor Antônio José de Faria. O bergantim também levou 29 cativos, nove enviados por *Dona Josefa Francisca Ferreira a Guilherme José Ferreira, dez de Francisco Fernandes que consigna ao seu armador, coronel Anselmo da Fonseca Coutinho, seis que remeteu José de Nazaré a Antônio Rodrigues dos Santos*, e quatro do mestre da própria embarcação⁴⁰. Como se percebe, os aviados (que despachavam escravos a partir dos presídios e feiras interioranos) enviavam as cabeças em consignação ou em pagamento a seus aviantes (credores) estabelecidos em Luanda, mas eram remessas com poucos cativos. Entre os mencionados recebedores estabelecidos em Luanda, Antônio José de Faria, Guilherme José Ferreira e o já conhecido Anselmo da Fonseca Coutinho constam entre os maiores donos de cabeças batizadas na freguesia dos Remédios (**quadro 4** no apêndice), mas até eles auferiram cativos saídos do interior chegados à conta gotas na cidade.

Igualmente, na saída para o Atlântico, até os maiores mercadores de humanos lidavam com o varejo na maneira de distribuí-los. Eles não punham todos os cativos no mesmo barco a fim de diminuir riscos de perdas, como naufrágios etc.⁴¹.

Assim, os maiores comerciantes também abasteciam os navios em pequenas remessas, mas, diferente dos eventuais, faziam-no de modo perene e, muito provavelmente, contavam com um leque maior de aviados. Então, talvez por causa de tais aspectos logísticos e da própria participação diferenciada de vários mercadores, o batismo com 519 cabeças e sete crias do coronel Anselmo da Fonseca Coutinho, em março de 1804, foi uma exceção que confirma a tendência de concentração de poucos batismos no atacado concomitante ao batismo varejista. Mas é óbvio que as 971 cabeças de Coutinho batizadas em 1804 não embarcaram em um mesmo navio ao rumo ao Atlântico porque neste ano houve ao menos 34 partidas da cidade realizadas por 29 diferentes navios (TSTD).

³⁹ O fluxo de cativos entre Benguela e Luanda era corrente. Por exemplo, em 1798, 1.130 escravos de Benguela para Luanda, e a escala em Novo Redondo devia ser obrigatória. Projeto Acervo Digital Angola-Brasil (Padab) desenvolvido entre o Arquivo Histórico de Angola (AHA) e o Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro (IHGB), Códice 256-C-11-3 Imagens (Img) 370-372. Doravante, as referências aos documentos, disponíveis no IHGB, oriundos deste convênio serão abreviadas como Padab.

⁴⁰ Padab, Códice 256-C-11-3, Img. 423.

⁴¹ SILVA, D. B. D.: «The Supply of Slaves...», art. cit.

Quadro 2
Cabeças e crias por batismo
(Freguesia de Nossa Senhora dos Remédios, 1798-1804)

Cabeças e/ou Crias por batismo	Batismos		Total de Cativos	
	Nº	%	Nº	%
1	1.156	31,3	1.156	2,2
2	452	12,2	904	1,7
3	242	6,6	726	1,4
4	156	4,2	624	1,2
5	113	3,1	565	1,1
Subtotal de 1 a 5	2.119	57,4	3.975	7,5
De 6 a 10	408	11,0	3.176	6,0
De 11 a 20	427	11,6	6.407	12,2
De 21 a 50	497	13,5	16.004	30,4
De 51 a 100	178	4,8	12.482	23,7
De 101 a 200	54	1,5	7.460	14,2
Mais de 200	10	0,2	3.183	6,0
Total	3.693	100,0	52.687	100,0

Fonte: AAA-LBFNSR, 1797-1799, 1800-1802, 1802-1804

O modo de batizar, em resumo, era extremamente concentrado, no atacado, em poucos batismos, mas em sua base prevaleceu o varejo perene, indicando os fluxos e os ritmos das chegadas de cativos do interior. Indica, também, o provimento constante, feito capilarmente por distintos mercadores, das embarcações no porto da cidade, o que vigorou em concomitância com grandes levadas de cativos fornecidos de uma só vez aos negreiros.

Mais importante, as distintas, mas cotidianas, maneiras de dar cerimônia às cabeças, fossem estas muitas ou poucas, revelam que a cidade era, de fato, parte de uma *sociedade traficante*⁴² atlântica comprometida até o pescoço com a compra e venda de gente, uma vez que todos negociassem: varejistas eventuais, grandes tratantes atacadistas, capitães de navios, marinheiros, homens, algumas mulheres, donas, militares de alta patente, soldados, civis, forros, brancos, pretos, pardos, solteiros, casados, viúvas, padres, entre outros. Não havia fronteiras ocupacionais, de qualidade de cor (preto, branco, pardo etc.) ou de sexo que fossem um obstáculo intransponível à participação no negócio. Bastava ser livre ou forro (e talvez até cativo residente na cidade).

⁴² A expressão é de BÔSCARO, A. P.: *Sociedade Traficante: o comércio interno...*, op. cit.

Contudo, havia a elite e os homens do topo que quase monopolizavam a posse das cabeças.

5. A elite e o topo: donos das cabeças

Antônio José da Silva Lisboa estava no cume entre os mercadores de gente porque mandou batizar quase cinco mil cabeças entre 26 de março de 1798 a 3 de junho de 1804. Na base da pirâmide estavam os vendedores ocasionais (que batizaram até 10 adultos), respectivamente seguidos por pequenos (entre 11 e 50), médios (entre 51 e 300), grandes (entre 301 e 700), elite (entre 701 e 1.000) e os do topo (mais de 1.000) (**quadro 3**).

Refletindo a hierarquia do negócio, a média de cabeças nos batismos de Antônio José da Silva Lisboa, 43,3, era muito acima da média da grande maioria dos demais vendedores de gente (**quadro 3**). Destarte, a par do amplo compromisso moral, político e social para com o comércio de pessoas, o mercado era concentradíssimo nas mãos de menos de uma dúzia de homens, os verdadeiros donos do negócio. Nesse sentido, a elite mercadora de cativos, que era de apenas cinco pessoas/famílias (0,5 %), respondeu por mais cabeças vendidas (4.034) do que os 767 comerciantes ocasionais (2.002 cabeças) ou os 170 pequenos (4.006 cabeças), cada um destes isoladamente. No sentido inverso, quanto mais se ia do topo à base, mais o negócio se disseminava. No alicerce da pirâmide, o grosso dos negociantes, os 364 que batizaram apenas uma cabeça, era formado por 34 % dos vendedores, grupo que alienou apenas 0,7 % dos cativos (**quadro 3**).

Juntados, todos os 767 ocasionais e 170 dos pequenos (apenas os pequenos com até 20 cabeças) representavam 87,5 % dos vendedores, porém só controlavam 26,2 % das cabeças. Parte substancial deles era composta por oportunistas ocasionais, especialmente os que alienaram até 10 adultos, porque neste grupo somente 21 % realizou mais de um batismo. Pode até ser que nem todas as cabeças cativas dos donos desta faixa de ocasionais se destinassem ao trato atlântico, mas à realimentação da escravidão na própria cidade de Luanda. Na verdade, os participantes ocasionais estavam aquém até dos pequenos vendedores. A média de escravos alienados era substancialmente maior entre os pequenos e a frequência ao mercado também, pois 62,4 % deles batizaram cabeças mais de uma vez. Já entre os ocasionais a esmagadora maioria (79 %) só mandou realizar um ato batismal.

Sintetizando, a hierarquia no negócio de cativos na cidade não era apenas entre os do topo e os da base; era escalonada. Um indicador desta direção é o fato de a proporção de comerciantes que efetivou mais de um batismo tender a aumentar a partir do grupo de pequenos vendedores, atingindo 100 % entre os que comerciaram mais de 200. Isto permite afirmar, não obstante os batismos de cabeça aqui avaliados só contemplem pouco mais de seis anos, que determinados donos de cabeças eram grandes atacadistas e contumazes frequentadores do mercado de Luanda, como se detalhará adiante.

Quadro 3. Distribuição do mercado local de cabeças batizadas em Luanda (1798-1804)

Número de cabeças batizadas	Donos		Donos com mais de um batismo no grupo		Totais de Cabeças Batizadas			Totais de Batismos		Média de Cabeças por Batismo
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Média	Nº	%	Nº
1	364	34,0	-		364	0,7	1,0	364	9,9	1,0
2 a 3	217	20,3	76	35,0	496	0,9	2,3	304	8,2	1,6
4 a 5	82	7,7	45	54,9	363	0,7	4,4	169	4,6	2,1
6 a 10	104	9,7	44	42,3	799	1,5	7,7	203	5,5	3,9
Entre 1 e 10 (Ocasionais)	767	71,6	165	21,5	2.022	3,8	2,6	1.040	28,2	1,9
11 a 20	84	7,8	44	52,4	1.226	2,3	14,6	223	6,0	5,5
21 a 50	86	8,0	62	72,1	2.780	5,3	32,3	329	8,9	8,4
Entre 11 e 50 (Pequenos)	170	15,9	106	62,4	4.006	7,6	23,6	552	15,0	7,3
51 a 100	42	3,9	34	81,0	2.920	5,5	69,5	239	6,5	12,2
101 a 200	38	3,5	36	94,7	5.332	10,1	140,3	298	8,1	17,9
201 a 300	16	1,5	16	100,0	3.892	7,4	243,3	257	7,0	15,1
Entre 51 e 300 (Médios)	96	9,0	86	89,6	12.144	23,1	126,5	794	21,5	15,3
301 a 500	18	1,7	19	100,0	6.109	11,6	339,4	386	10,5	15,8
501 a 700	9	0,8	9	100,0	5.157	9,8	573,0	242	6,6	21,3
Entre 301 e 700 (Grandes)	27	2,5	27	100,0	11.226	21,3	415,8	628	17,0	17,9
Entre 701 e 1.000 (Elite)	5	0,5	5	100,0	4.034	7,7	806,8	196	5,3	20,6
Mais de 1.000 (Topo)	6	0,6	6	100,0	19.203	36,5	3.200,5	481	13,0	39,9
Total	1.071	100	395	36,9	52.675	100	49,2	3.691	100,0	14,3

Fonte: AA-LBFNSR, 1797-1799, 1800-1802, 1802-1804.

Obs: Exclui casos com margem a dúvidas de leitura.

Os mercadores do topo e da elite, que eram apenas 11 pessoas (1,1% dos donos), aglutinaram nada mais nada menos do que 23.237 (44,2% do total)

cabeças batizadas naqueles pouco mais de seis anos. É como se naquele curto período tivessem alienado quase três vezes toda a população luandense de 1798 ou um pouco mais da metade da população urbana da cidade do Rio de Janeiro de 1799⁴³. Repita-se: 11 homens em apenas pouco mais de seis anos. Imediatamente abaixo do topo e da elite, estava o grupo dos grandes comerciantes, responsável pela remessa de 21,3 % das cabeças. Estes três grupos (grande, elite e topo), que abrangem 38 (3,6 %) mercadores, abocanharam, em resumo, 65,5 % do mercado. Eis os privilegiados do mercado de gente. Salvo o já conhecido Coutinho⁴⁴ quem eram eles? Como operavam?

Antes de tudo, não formavam um grupo homogêneo, em termos de envergadura, naturalidade, formas de operação etc. No entanto, é possível agrupá-los, apesar das lacunas da documentação, em dois grandes tipos: de um lado, os filhos da terra (naturais de Angola) e os estabelecidos (brasileiros ou portugueses) e, de outro, os capitães de embarcação. Ainda que a informação sobre naturalidade seja escassa na documentação consultada, parte dos estabelecidos foi assim considerada porque ocupou postos militares locais (ordenança, auxiliar ou de linha) e/ou cargos na administração civil por determinado tempo, pelo menos três anos, mas chegando a mais de 20. Decerto, tal divisão não esgota outras tipologias e tampouco significa segmentações entre os mercadores ou homogeneidade em cada grupo. Trata-se, apenas, para efeito de explanação, de uma percepção a partir dos resultados alcançados pelo cruzamento de fontes, nomeadamente registros de batismo, correspondências administrativas e o rol de nomes de capitães de embarcações oriundo do TSTD.

5.1 Os capitães de embarcações (ver detalhes e fontes no quadro 4 no apêndice)

Paulino Pinto da Mota, o 10º colocado em número de cativos do **quadro 4**, era um experiente capitão de navios que transitava entre portos da África Central Atlântica e do Sudeste do Brasil. Em 1793, capitaneou a corveta Cabo Frio (nome colonial e ainda atual de uma cidade do estado do Rio de Janeiro), que partiu do porto de Santos, na capitania de São Paulo, Brasil, retornando, depois de se abastecer de cativos em Luanda, para a própria cidade de Santos com escala no Rio de Janeiro. Paulino Pinto da Mota não devia ser o dono da corveta e de suas mercadorias, uma vez que, em 1797, ele não era proprietário do navio Ana de Lisboa, que também apenas capitaneava. O casco e as mercadorias no valor de 49.051\$, 610 pertenciam à firma lisboeta Manoel Joseph de Sousa Freire e Companhia. O Ana Lisboa partiu da capital lusa por volta de agosto de 1797 para comprar cativos em Cabinda, Molembo, Loango e mais portos do Norte de Luanda. Porém, sem conseguir ir à costa Norte, o navio arribou avariado em Luanda em 30 de outubro do mesmo ano. Em 1799, o dono do Ana Lisboa ainda pedia ao governador de Angola isenção do pagamento de direitos reais, em Luanda, sobre as fazendas da Índia, porque já os

⁴³ Sobre população do Rio, ver KARASCH, M.: *A vida dos escravos no Rio de Janeiro (1808-1850)*, São Paulo, Cia das Letras, 2000, pp. 109, 110, 111.

⁴⁴ SILVA, D. B. D.: «The Supply of Slaves...», art. cit.; PANTOJA, S.: «Entre Luanda e Rio de Janeiro: o padre, o bispo e o coronel». Ibid e THOMPSON, E. C. *Em torno de Angola: narrativas, identidades e as conexões atlânticas*. São Paulo: Intermeios, 2014, pp. 87-109.

pagara em Lisboa⁴⁵. Os registros de batismos da freguesia dos Remédios dão conta de que o capitão Paulino Pinto da Mota batizara 737 cabeças entre 26 de março e 3 de novembro de 1798, provavelmente negociando apenas como capitão e não como principal dono das mesmas. Ele era um transportador de cativos cujos proprietários eram estabelecidos nos portos de Lisboa, de Santos e do Rio de Janeiro. Decerto, associava-se para receber seu quinhão em cabeças.

Entre os 12 capitães de navios, não há nenhum integrante do topo e apenas dois da elite. Ainda que não seja possível saber se os cativos batizados eram de fato seus ou quais eram suas partes no negócio, o fato de não estarem no topo não significa que fossem desimportantes. Sua média de adultos por batismo foi de 21,6, próxima a dos filhos da terra e 22 estabelecidos, 24,7.

Assim, ainda que os batismos não contemplem todas as cabeças dos capitães e/ou de seus credores do Brasil ou de Angola e Benguela e nem todo o período de suas atividades em Luanda, eles são uma boa amostra. Por exemplo, Antônio José Rodrigues Chaves operou na corveta Nossa Senhora da Conceição em 1793 e 1794 e, provavelmente, no bergantim Caridade, em 1803, e na corveta São Domingos Estrela, em 1808, entre outros navios. De uma só vez, em dezembro de 1803, Chaves batizou 191 cabeças em Luanda, mesmo ano de partida do bergantim Caridade desprovido de informação sobre número de escravos. Entre 1793 e 1810, Chaves fez ao menos 17 viagens capitaneando diferentes embarcações, sobretudo no circuito mercantil Rio-Luanda-Rio, com passagens ocasionais por Benguela e, no Brasil, por Pernambuco. Ele atravessou 5.453 cabeças pelo atlântico em 17 anos, contingente equivalente a 82% da população de Luanda em 1804. Em média, ele carregou 320 cativos por ano. Apenas no mês de novembro de 1798, mandou batizar 151 cabeças, ou seja, os batismos constituem uma amostra representativa dos cativos mercadejados e da importância dos capitães de navio no trato de gente.

João Inácio Coelho foi o mais iminente capitão tido por dono de cabeças batizadas na freguesia de Nossa Senhora dos Remédios, 911. Os batismos ocorreram entre 31 de março de 1800 e 25 de julho de 1803, cerca de 39 meses, pouco mais de três anos a uma média de 303 cabeças por ano. Porém, ainda em 1791 ele transportou 343 cativos para Bahia, de onde partira para Luanda. Em 1800, ele capitaneou a embarcação S. Domingos Diligente no trajeto mercantil que se iniciou na Bahia, passou em Luanda para se abastecer de cativos que, por fim, desembarcaram no Rio de Janeiro. Coelho também atuou na ilha de Santa Helena de onde novamente levou escravos para a Bahia, em 1806. Foram, pelo menos, 15 anos de participação no trato de gente.

A longevidade dos capitães de embarcações, que durou três décadas, por exemplo, no caso de Francisco Correia Garcia, condiz com o retorno favorável que estes homens tiraram do negócio. Eles, ainda que nem sempre fossem os principais donos das cabeças que transportavam, dos cascos e das mercadorias de seus navios, receberam o seu quinhão, sendo reconhecidos entre os grandes e até entre a elite mercadora de cabeças em Luanda. Mas não eram do porte dos filhos da terra e dos estabelecidos.

⁴⁵ AHU, Cx. 89, doc. 49.

5.2. Os filhos da terra e os estabelecidos (ver detalhes e fontes no quadro 4 no apêndice)

Exceto o cirurgião mor Manoel da Cruz, a elite e o topo eram compostos por homens que desfrutavam de patentes militares locais que demonstram suas inserções social, econômica e política na cidade e nos presídios do interior, e em Benguela, provavelmente com negócios também nos portos ao Norte de Luanda, como Loango, Melmbo, Cabinda, Ambriz etc. Salta à vista os altos postos militares de coronel e sargento mor, mas os capitães e tenentes, como Ricardo da Silva Rego, também eram de famílias cujos membros se distribuíam entre a (alta) oficialidade militar em Luanda e/ou nos presídios. Como já se sabe pela historiografia⁴⁶, e pelas anteriores palavras do governador Sousa Coutinho sobre o capitão mor de Benguela e o de Ambaca, militares, em geral, e capitães mores, em particular, eram centrais no processo de produção de cativos. Valiam-se de seus cargos para atuar no mercado de cabeças de Angola.

Não há possibilidade de analisar detalhadamente aqui todos os filhos da terra e estabelecidos, fossem eles grandes, da elite e do topo, mas alguns *insights* são viáveis a partir de exemplos de alguns deles. O capitão Antônio José da Silva Lisboa fez batizar 4.871 cabeças em 112 batismos, uma média de 43,5 cabeças por sacramento. Seus cativos foram vendidos em um interregno de cerca de seis anos e dois meses, entre 26 de março de 1798 e 3 de junho de 1804. A grandeza do aporte mercantil de Silva Lisboa se manifesta no fato de ele ser dono de 9 % do total de cabeças batizadas. Os 4.871 cativos que levou ao batismo representariam, por exemplo, contingente maior do que a população livre de Luanda de 1802. Silva Lisboa, se mantivesse o ritmo de seu negócio, poderia vender todos os habitantes livres da cidade do ano de 1802 a cada seis anos, aproximadamente.

A sua estatura não se observa apenas em relação à população de Luanda, uma vez que aquelas 4.871 cabeças vendidas por este único comerciante correspondem a 48 % dos cativos desembarcados no Rio de Janeiro em 1800 (quadro 1), a 32,5 % da população escrava de todas as freguesias urbanas desta mesma cidade em 1799, ou a 55,3 % de todo seu contingente alforriado⁴⁷. Destarte, o perfil do capitão Silva Lisboa simboliza a extrema concentração do mercado de cabeças em Luanda. Em maior ou menor grau, ele expressa o grupo dos homens de negócio do topo e da elite.

⁴⁶ COUTO, C.: *Os capitães-mores em Angola no século XVIII*. Lisboa: Instituto de Investigação Científica de Angola, 1972; SANTOS, C. M.: *Um governo polido para Angola*, Lisboa/Paris: UNL/EHESS, Tese de Doutorado, 2005; CARVALHO, A.: *Militares e militarização no Reino de Angola: patentes, guerra, comércio e vassalagem (segunda metade do século XVIII)*, Seropédica, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Programa de Pós-Graduação em História, Dissertação de Mestrado em História, 2014; CARVALHO, A.: *Guerras nos sertões de Angola: sobas, guerra preta e escravização (1749-1797)*, Rio de Janeiro: UFRJ, PPGHIS, Tese de doutorado, 2020.

⁴⁷ Sobre população do Rio, ver KARASCH, M.: *A vida dos escravos no Rio de Janeiro...*, *op. cit.*, pp. 109, 110, 111.

Silva Lisboa já frequentava o porto de Benguela, e provavelmente também o de Luanda, desde 1787, pelo menos. Em 1790 fora alçado ao posto de capitão de uma das companhias de ordenança da barra do rio Kwanza, rio que era um importantíssimo ponto de escoamento, até a cidade de Luanda, de cativos vindos dos presídios de Muxima, Massangano, Ambaca, etc. Em 1791, caso não seja um homônimo, Silva Lisboa foi descrito como capitão e mestre de duas corvetas que levavam para a cidade de Lisboa mapas de história natural feitos por Joaquim José da Silva e ofícios do governador de Angola remetidos ao secretário de estado da marinha e ultramar português. Faria escala em Pernambuco⁴⁸, para onde certamente levava cabeças que batizara em Luanda, onde deve ter falecido, como coronel, por volta de 1815⁴⁹.

Pelo exposto, o capitão Silva Lisboa se ligava a rotas vindas do interior do continente africano pelo Kwanza, onde devia ter seus aviados, e prestava serviço ao governador de Angola e ao poder central em Lisboa, similarmente ao coronel Anselmo da Fonseca Coutinho e a outras famílias cujos membros ocupavam postos militares em Luanda, Benguela e nos presídios, como os Pereira Bravo⁵⁰.

A diferença em relação a Silva Lisboa, ao que parece, é que Fonseca Coutinho, dono de uma galera, era um filho da terra oriundo de uma família cujos antepassados estariam em Angola pelo menos desde inícios do século XVIII, sendo, talvez por isso mesmo, muito mais ligado a redes interioranas do trato interno junto a sobados, e em Benguela, nos quais frequentemente os grandes comerciantes de cativos de Luanda se aparentavam⁵¹. Por isso, com recursos próprios Coutinho, coronel em Luanda e no presídio de Massangano, se ofereceu para armar uma ofensiva contra corsários franceses que em 1799 atrapalhavam seus negócios em Benguela. Logo, sua área de atuação era bastante ampla nos chamados reinos de Angola e de Benguela. Junto a ela, um provável seu parente, homônimo de seu pai, Antônio da Fonseca Coutinho, também integra o rol de presumíveis naturais de Angola, ocupando o posto de capitão de uma das companhias de Luanda.

Os filhos da terra e os estabelecidos tinham arimos, isto é, propriedades rurais nos vales, sobretudo dos rios Kwanza e Bengo, e alhures, a fim de abastecerem a capital e decerto alimentarem suas próprias cabeças a serem negociadas. Nesse sentido, Anselmo Coutinho se assemelha a Ricardo da Silva Rego, o 4.º mercador em número de escravos do apêndice, também dono de um arimo, onde criava gado. De longa data, ainda que nem tanto quanto os Fonseca Coutinho, os Silva Rego também comerciavam com base em uma rede familiar, ocupando, sobretudo, os postos de alferes, capitão e coronel do terço de auxiliares de Luanda, entre 1779 e 1796. Em 1770, José da Silva Rego,

⁴⁸ Cf. TSTD, Nomes de Capitães de Navios; AHU, Cx. 76, doc. 86.

⁴⁹ Arquivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT), Microfilme 132.

⁵⁰ SILVA, D. B. D.: «The Supply of Slaves...», art. cit.; FERREIRA, R.: *Cross-Cultural Exchange...*, *op. cit.*, pp. 92-94.

⁵¹ SILVA, D. B. D.: «The Supply of Slaves...», art. cit.; PANTOJA, S.: «Famílias e comércio de escravos: Angola século XVIII», *Cadernos de Pesquisa do CDHIS* (UFU. Impreso), v. I, 2010a, pp. 23-42; ORIOLI, J. P.: «Trajetórias, mobilidade social e comércio no Atlântico no século XVIII: o padre angolano Lourenço da Costa de Almeida e seus familiares». *Temporalidades*, Revista de História, 2018.

provável parente de Ricardo, vendeu mercadorias para um barco da fazenda real e João da Silva Rego era reconhecido, em 1782, como *negociante da praça de Luanda*. Um sobrinho de Paulo da Silva Rego, este também listado no **quadro 4**, assentou praça como ajudante (cargo militar) no presídio interiorano de Pedras do Encoge em 1794. Por outro lado, nenhum Silva Rego figura como capitão de navio no banco de dados do TSDT⁵². Ao que tudo indica, a base da empreitada familiar girava em torno do fluxo do interior para a cidade de Luanda. Parece que não atuavam na travessia atlântica.

Por aparentemente não atuarem na travessia atlântica, estes Silva Rego naturais e/ou estabelecidos em Angola diferem do lisboeta Antônio Rodrigues de Moura. Em 28 de dezembro de 1795, Moura foi reconhecido como *homem rico e negociante* da praça de Luanda, mesmo ano em que recebeu a confirmação régia do posto de capitão de um dos regimentos da capital, depois de ter sido, por dez anos, soldado, cabo de esquadra de cavalaria e tenente do regimento de infantaria auxiliar. Por volta de fevereiro de 1798, já como sargento mor do terço de ordenanças da cidade, e em vista da iminência da partida do bergantim Palma, pediu e recebeu licença do governador para viajar, por dois anos, aos portos do Rio de Janeiro e quaisquer outros do Brasil e de Portugal, se *necessário lhe fosse, para o bem de suas negociações*. Acompanhado do pardo forro Gaspar de Freitas, em fins de abril de 1798 saiu do Rio para Lisboa, onde nascera e era casado. Vivia em Angola há 17 anos. Em 13 de junho de 1798 registrou-se o batismo de suas primeiras cabeças na freguesia de Nossa Senhora dos Remédios. No ano seguinte, em fevereiro de 1799, ele estava de volta a Luanda, onde era *negociante estabelecido, com uma carregação de fazendas avultada para dispor ou empregar o produto em escravos, ou outro qualquer gênero do país*. Pretendia, porém, retornar a Lisboa *aonde com mais vantagens podia ir para terras estrangeiras, como por toda a Europa, América e Ásia, tudo em aumento da sua casa e família, e não menos dos reais direitos de Vossa Majestade*.

Em resumo, Antônio Rodrigues de Moura era um mercador estabelecido com conexões imperiais, similar a outros homens da monarquia portuguesa.⁵³ Por isso meso, ele continuou a batizar cabeças na freguesia de Nossa Senhora dos Remédios até fevereiro de 1804.

Por sua vez, o também português reinol Manoel da Cruz, 5.º lugar em escravos do **quadro 4**, deve ter, como Moura, feito ou ampliado sua fortuna com o comércio de gente em Luanda. Em 9 de fevereiro de 1784, ele estava em Salvaterra dos Magos, Portugal, e dois dias depois foi nomeado para o cargo de cirurgião do reino de Angola. Solicitou isenção de taxas de cartas emitidas pela chancelaria ao alegar seus *limitados meios*. Em abril de 1784, Cruz chegou

⁵² AHU, Cx. 62, doc. 24; Cx. 65, doc. 97; Cx. 73, doc. 36; Cx. 84, doc. 113. Padab, Códice 87-A-19-1, Img. 126, 233; Códice 271-C-14-4, Img. 211.

⁵³ ALMEIDA, C. M. C.: «Uma nobreza da terra com projeto imperial. Maximiliano de Oliveira Leite e seus aparentados», in ALMEIDA, C. M. C., J. FRAGOSO, e A. C. J. SAMPAIO: *Conquistadores e negociantes. História de elites no Antigo Regime nos Trópicos*, Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2007.

em Luanda⁵⁴, onde, entre 1798 e 1800, fez batizar 2.103 cativos. Parece que sua fortuna foi construída no comércio de cativos em Angola, principalmente em Luanda. Se Cruz começou a atividade tratante ao chegar à cidade em 1784, ele comerciou nela por 16 anos. Levou tempo para ser um dos principais negociantes de cabeças registrados na paróquia dos Remédios em fins dos setecentos. Mas ele, diferente dos Silva Rego e dos Fonseca Coutinho, não era o tipo de negociante que se aliava a redes interioranas pelo parentesco, e transacionava por meio de aviados nos presídios que lhe remetiam cativos porque sua principal base comercial fosse a cidade de Luanda⁵⁵.

Entre os do topo, foi o que menos realizou batismos com mais de 20 cativos. Diferente dele, os *filhos da terra*, falantes português e de quimbundo, geralmente ocupavam os postos militares necessários ao comércio nos presídios do interior e lidavam com sobados fornecedores de escravos⁵⁶. Não era o caso de Cruz, que se casou com uma portuguesa viúva de um criado do governador português de Angola, Barão de Moçâmedes⁵⁷. Todavia, embora desprovido de patente militar, o cargo de cirurgião mor se ligava aos militares, pois seu ocupante era obrigado a tratar o *corpo militar* de Angola⁵⁸. Provavelmente, o cargo o ajudou a criar redes mercantis com participação de militares.

Ao pedir seu retorno a Lisboa em 1795, Cruz alegou doença e que servia em Angola há mais de dez anos, sendo atendido pelo Conselho Ultramarino de Lisboa em 23 de maio de 1796⁵⁹. Tudo indica que a partida iminente de Cruz de retorno a Portugal o levou a investir no negócio de cativos recursos acumulados em sua vida em Luanda. Não há certeza se ele saiu da cidade antes dos batismos de suas cabeças deixando um procurador em seu lugar. A única certeza é que, mesmo entre as elites e os do topo do mercado de Luanda, havia diferentes tipos de vendedores de humanos, com distintas formas de acesso às cabeças e de envolvimento em laços pessoais e redes mercantis.

6. Conclusão

Corpus documental inexplorado para o estudo do comércio de gente, assentos de batismo de Luanda demonstraram a participação de milhares eventuais e pequenos donos de cabeças lado a lado de poucos negociantes grandes, da elite e do topo que dominavam o grosso do negócio em suas mãos. Por sua vez, recebendo o seu quinhão, os capitães de embarcações que aportaram em

⁵⁴ Informações sobre Manoel da Cruz provêm de AHU, Cx. 68, docs. 21, 25 e 40; cx. 82, docs. 47, 65. Padab, Códice 258-C-11-5, Img. 390, Códice 285-C-17-4, Img. 153; Códice 290-C-18-3, Img. 224.

⁵⁵ CORREA, C. P.: *Cambambe, Angola, no contexto do comércio atlântico de escravizados (1790-1850)*, Rio de Janeiro: UFRJ-PPGHIS, tese de doutorado, 2019, pp. 216-220.

⁵⁶ Cf. PANTOJA, S.: *O encontro nas terras de além-mar: os espaços urbanos do Rio de Janeiro, Luanda e Ilha de Moçambique na era da ilustração*, São Paulo: USP-FFLCH, tese de doutorado, 1994; PANTOJA, S.: «Famílias e comércio de escravos...», art. cit., p. 196; COUTO, C.: *Os capitães-mores em Angola...*, op. cit.; SANTOS, C. M.: *Um governo polido...*, op. cit.; CARVALHO, A.: *Militares e militarização no Reino de Angola...*, op. cit.; CARVALHO, A.: *Guerras nos sertões de Angola...*, op. cit.

⁵⁷ AHU, Cx. 82, doc. 65.

⁵⁸ AHU, Cx. 84, doc. 91 e 100.

⁵⁹ AHU, Cx. 82, doc. 65.

Luanda talvez labutassem mais em prol de terceiros do que de si mesmos, mas ainda assim eram importantes para o negócio. Pode ser que aspectos legais deixassem a cargo dos donos das cabeças, e não dos que as transportavam, o ônus de arcar com os custos do batismo. Isto levaria os padres a registrar com mais frequência os batismos de cabeças pertencentes aos filhos da terra e aos negociantes estabelecidos, mas nós não encontramos indícios na documentação neste sentido. De qualquer modo, aqueles grandes mercadores, da elite e do topo, filhos da terra ou estabelecidos, operavam por meio de associações ou parentesco que os ligavam aos presídios interioranos, como os Fonseca Coutinho, os Silva Rego e os Pereira Bravo, ligações pouco acessíveis a *outsiders* e a visitantes, ainda que frequentes, das cidades portuárias. Assim, em maior ou menor grau, principalmente os mercadores da elite e os do topo, se filhos da terra ou estabelecidos, se calcavam em seus parentes e/ou em seus aliados nos presídios. Se desprovidos de embarcações, eles dependiam de capitães de navios e/ou de outros homens de negócio de praças em Portugal e no Brasil, em termos operacionais, apenas para a travessia atlântica. Em termos creditícios, decerto também; mas sempre? Talvez não seja o caso, o que outras pesquisas trarão à luz.

Ademais, os cargos e postos administrativos que os filhos da terra e os estabelecidos exerciam indicam seu poder político e/ou que estavam fortemente neles baseados. Para estes homens, trato de gente, parentesco/aliança e poder andavam juntos. Logo, o comércio de almas girava ao redor da política não apenas em relação às elites africanas⁶⁰. Assim, tudo indica que os que controlavam os fluxos entre as regiões interioranas e as cidades portuárias o faziam por um sistema de crédito (no sentido *lato*) e por sólidas redes parentais e mercantis pessoalizadas (os afetos), que lhes garantiam o suprimento de cativos e o não cair, ou mesmo quebrar, em tramoias ou *reviros*, práticas que consistiam em o aviado não entregar os escravos ao credor que lhe adiantou recursos, mas a outros quaisquer comerciantes⁶¹. Logo, talvez a falta de controle ou de sólidas ligações com os que lidavam com os fluxos de cabeças dos presídios para as cidades litorâneas tornava os comerciantes não estabelecidos, *homens de mar em fora*, como se dizia, um tanto quanto dependentes do fornecimento de cabeças em Angola. A espera podia ser maior etc.

Fosse como fosse, conquanto se debata se os negociantes de cativos de Luanda e de Benguela eram dependentes de créditos brasileiros ou portugueses, o fato é que havia um sólido grupo mercantil longo sediado em Luanda, e decerto em Benguela, capaz de se reproduzir no tempo a partir de seus interesses, de seus laços políticos, parentais e creditícios. Concomitantemente, a elite e os do topo criaram e recriaram o mercado de gente ao lado de uma multidão de marinheiros, forros, livres de poucas posses que legitimaram, de baixo para cima, a sociedade traficante alimentada pela escravização e venda de milhares e milhares de cabeças anônimas batizadas em nome de Deus na freguesia de Nossa Senhora dos Remédios.

⁶⁰ MILLER, J. C.: *Way of death: Merchant...*, *op. cit.*, capítulo 1.

⁶¹ *Ibid.*, pp. 276-277, 470.

Bibliografia

- ALBUQUERQUE, A. E. B.: *De “Angelo dos retalhos” a visconde de Loures: a trajetória de um traficante de escravos (1818-1858)*. Recife: UFPE-PPGHIS, Dissertação de Mestrado, 2016.
- ALMEIDA, C. M. C: «Uma nobreza da terra com projeto imperial. Maximiliano de Oliveira Leite e seus aparentados», in ALMEIDA, C. M. C., J. FRAGOSO, e A. C. J. SAMPAIO: *Conquistadores e negociantes. História de elites no Antigo Regime nos Trópicos*, Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2007.
- BERGER, I.: «African Women’s History: Themes and perspectives», *Journal of Colonialism and colonial History*, Baltimore, v. 4, n. 1, pp. 1-11, 2003.
- BÔSCARO, A. P.: *Sociedade Traficante: o comércio interno de escravos no centro-sul brasileiro e suas conexões na primeira metade do século XIX (Juiz de Fora, Minas Gerais)*. Juiz de Fora, Programa de Pós-Graduação em História, Tese de Doutorado, 2021.
- CANDIDO, M. P.: «African women in ecclesiastical documents, Benguela, 1760-1860», *Social Sciences and Missions*, Leiden, v. 28, n.ºs 3-4, 2015, pp. 235-260.
- An African Slaving Port and the Atlantic World. Benguela and its Hinterland*. Cambridge: Cambridge University Press, 2013.
- CAPELA, J.: *Donas, Senhores e Escravos*. Porto: Afrontamento, 1996.
- CARDOSO, C. A. L.: «Ana Joaquina dos Santos Silva: Industrial Angolana da segunda metade do século XIX», in *Boletim Cultural da Câmara Municipal de Luanda*, v. 32, 1972, pp. 5-14.
- CARVALHO, A.: *Militares e militarização no Reino de Angola: patentes, guerra, comércio e vassalagem (segunda metade do século XVIII)* Seropédica, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Programa de Pós-Graduação em História, Dissertação de Mestrado em História), 2014.
- Guerras nos sertões de Angola: sobas, guerra preta e escravização (1749-1797)*, Rio de Janeiro: UFRJ, PPGHIS, tese de doutorado, 2020.
- CARVALHO, M. J. M.: «O desembarque nas praias: o funcionamento do tráfico de escravos depois de 1831», in *Revista de História (USP)*, v. 167, 2012, p. 223-260.
- CORREA, C. P.: *Cambambe, Angola, no contexto do comércio atlântico de escravizados (1790-1850)*. Rio de Janeiro: UFRJ-PPGHIS, tese de doutorado, 2019.
- COSTA e SILVA, A.: *Um rio chamado Atlântico. A África no Brasil e o Brasil na África*. Rio de Janeiro: UFRJ/Nova Fronteira, 2003.
- COUTO, C.: *Os capitães-mores em Angola no século XVIII*. Lisboa: Instituto de Investigação Científica de Angola, 1972.

- CURTO, J. C.: *Álcool e escravos. O comércio luso-brasileiro do álcool em Mpinda, Luanda e Benguela durante o tráfico atlântico de escravos (c. 1480-1830) e o seu impacto nas sociedades da África Central Ocidental*, Lisboa: Editora Vulgata, 2003, p. 343.
- «As if from a free womb: baptismal manumissions in the Concepcion Parish, Luanda, 1778-1807», *Portuguese Studies Review*, [s. l.], v. 10, n.º 1, 2002, pp. 26-57.
- CURTO, J. R. R. GERVAIS. R.: «The Population History of Luanda during the Late Atlantic Slave Trade, 1781-1844», *African Economic History*, Vol. 29, 2001, pp. 50, 58.
- DAVIS, D. B.: *O problema da escravidão na cultura ocidental*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2000.
- ELTIS, D. (2000). *The Rise of African Slavery in the Americas*. Cambridge, Cambridge University Press, 2000.
- ELTIS, D; RICHARDSON. D. (eds.): *Extending The Frontiers: Essays on the New Transatlantic Slave Trade Database*, New Haven, Yale University Press, 2008.
- FERREIRA, R. A.: *Dos Sertões ao Atlântico*. Rio de Janeiro: UFRJ, PPGHIS, Dissertação de Mestrado, 1997.
- Cross-Cultural Exchange in the Atlantic world: Angola and Brazil during the era of the slave trade*. Cambridge: Cambridge U. P., 2002.
- FERREIRA, R., e R. GUEDES: «Erasing the note that says slave. Efigênia da Silva, baptism, compadrazgo, names, heads, *crias*, slave trade, slavery and freedom (Luanda, c. 1770-c. 1811)», in *Almanack*, 2020.
- FINLEY, M. (1991). *Escravidão antiga e ideologia moderna*. Rio de Janeiro: Graal, 1991.
- FLORENTINO, M. G.: *Em Costas Negras: uma história do tráfico de escravos entre a África e o Rio de Janeiro*, Rio de Janeiro: Arquivo Nacional, 1995.
- FRAGOSO, J., e R. GUEDES: «Alegrias e artimanhas de uma fonte seriada. Os códices 390, 421, 424 e 425: despachos de escravos e passaportes da Intendência de Polícia da Corte, 1819-1833, in Botelho, Tarcísio et. al (Orgs.). *História Quantitativa e serial no Brasil: um balanço*. Goiânia: AN-PUH-MG, 2001.
- (2001a). *Tráfico de escravos, mercadores e fianças. Dois bancos de dados (despachos de escravos, passaportes e licenças). Códices 390, 411, 419, 421, 424, 425, 1000 e 1002. Relatório de Pesquisa apresentado ao IPEA, 2001a.*
- GUEDES, R.: «Comércio interno de cativos, grandes traficantes e forros traficantes: o compromisso social com a escravidão, com a desigualdade, e a precariedade de um corpus documental (Sudeste do Brasil, inícios do século XIX)», in Cury, Cláudia et. al (Orgs.). *O Império do Brasil: educação, impressos e confrontos sociopolíticos*. São Luís: Café & Lápis/ Editora Uema, 2015, pp. 317-360.

- GUEDES, R., A. P. BÔSCADO: *A cara da escravidão e a cara da liberdade: honra e infâmia (Corte do Brasil, 1809-1833)*, AFRO-ÁSIA (UFBA. IMPRESSO), v. 59, 2019, pp. 197-234.
- «Escravos tropeiros e traficantes de cativos, seus senhores, seus camaradas e seus parceiros (Sul-Sudeste do Brasil, 1809-1833)», in IVO, Isnara, e R. GUEDES (Orgs.): *Escravidão: povos, poderes e legados*. Américas, Goa e Angola (séculos XVI-XXI), São Paulo: Alameda, 2020, pp. 279-310.
- «O Rio de Janeiro e a reprodução da sociedade escravista: rotas e agentes no comércio interno de cativos entre a corte e São Paulo (1809-1933)», in Arquivo Geral da Cidade do Rio de Janeiro (org.): *Escravidão e luta pela liberdade no Rio de Janeiro: histórias, arquivos e patrimônio*, Rio de Janeiro: Prefeitura do Rio/AGCRJ, 2020a, pp. 21-56.
- KARASCH, M.: *A vida dos escravos no Rio de Janeiro (1808-1850)*. São Paulo, Cia das Letras, 2000.
- MAMIGONIAN, B. G.: *Africanos Livres: a abolição do tráfico de escravos no Brasil*. São Paulo: Companhia das Letras, 2017.
- MARCILIO, M. L.: *Crescimento demográfico e evolução agrária paulista (1700-1836)*. São Paulo: Hucitec, 2000.
- MARCUSSI, A (2013). O dever catequético: a evangelização dos escravos em Luanda nos séculos XVII e XVIII, *Revista 7 Mares*, Niterói, n.º 2, 2013, pp. 64-79.
- MARTINS, R.: *Crescendo em silêncio. A incrível economia escravista de Minas Gerais no século XIX*. Belo Horizonte: ICAM/ABPHE, 2018.
- MEILLASSOUX, C.: *Antropologia da escravidão: o ventre de ferro e o dinheiro*, Rio de Janeiro: Zahar, 1996.
- MEMEL-FÔTE, H.: *L'esclavage dans les sociétés lignagères de l'Afrique noire. Exemple de la Côte d'Ivoire précoloniale, 1700-1920*, thèse (pour le doctorat d'État ès lettres et sciences humaines), Paris: École des Hautes Etudes en Sciences Sociales, 1988.
- MILLER, J. C. : *Way of Death. Merchant Capitalism and the Angolan Slave Trade, 1730-1830*. Wisconsin, Wisconsin University Press, 1988.
- OLIVEIRA, M. R.: *Divisão Naval da Costa d'Leste: a expansão da Guerra Ciplatina para o litoral africano (1825-1830)*. Seropédica, UFRRJ-PPHR. Diss. de Mestrado, 2017.
- OLIVEIRA, V. S.: *The Donas of Luanda, c. 1770-1867: from Atlantic Slave Trading to "Legitimate" Commerce*, Toronto, York University, Dissertation (Doctor of Philosophy), 2016.
- ORIOLI, J. P.: «Trajetórias, mobilidade social e comércio no Atlântico no século XVIII: o padre angolano Lourenço da Costa de Almeida e seus familiares», *Temporalidades, Revista de História*, 2018.

- PANTOJA, S.: *O encontro nas terras de além-mar: os espaços urbanos do Rio de Janeiro, Luanda e Ilha de Moçambique na era da ilustração*, São Paulo: USP-FFLCH, tese de doutorado, 1994.
- «Gênero e comércio: as traficantes de escravos na região de Angola», *Travessias*. Revista de Ciências Sociais e Humanas em Língua Portuguesa, n.º 4/5, Lisboa, 2004.
- «Laços de afeto e comércio de escravos. Angola no século XVIII», *Cad. Pesq. Cdhis*, Uberlândia, v.23, n.2, jul./dez., 2010
- «Famílias e comércio de escravos: Angola século XVIII», *Cadernos de Pesquisa do CDHIS (UFU. Impresso)*, v. I, pp. 23-42, 2010^a.
- «Entre Luanda e Rio de Janeiro: o padre, o bispo e o coronel», *Ibid* e Thompson, Estevem C. *Em torno de Angola: narrativas, identidades e as conexões atlânticas*. São Paulo: Intermeios, pp. 87-109, 2014.
- POLANYI, K.: *A grande transformação*. Rio de Janeiro: Campus, 2002.
- REGINALDO, L.: «Rosários dos pretos, “São Benedito de Quissama”: irmandades e devoções negras no mundo atlântico (Portugal e Angola, século XVIII)», *Studia Historica, História Moderna*, v. 38, n.º 1, 2016, pp. 123-151.
- SANTOS, C. M.: *Um governo polido para Angola*, Lisboa/Paris: UNL/EHES, Tese de Doutorado, 2005.
- SANTOS, M. E. M.: «África; Angola», in AZEVEDO, C. M. de (dir.): *Dicionário de história religiosa de Portugal*, Lisboa: Círculo de Leitores, 2000, pp. 21-25, 51-67.
- SILVA, D. B. D.: «The Supply of Slaves from Luanda, 1768–1806: Records of Anselmo da Fonseca Coutinho», *African Economic History*, v. 38, 2010, pp. 53-76.
- SPARKS, R. J. (2014). *Where the Negroes Are Masters. An African Port in the Era of the Slave Trade*. Cambridge, Massachusetts, and London, England: Harvard University Press.
- STILWELL, S.: *Slavery and Slaving in African History*. Cambridge: Cambridge U. P., 2014.
- THOMPSON, E.: *Famílias traficantes nas rotas entre Angola e Brasil em fins do século XVIII*. Brasília: UNB, Programa de Pós-Graduação em História, Dissertação de mestrado, 2006.
- THORNTON, J. K.: «Central African names and African-American naming patterns», *The William and Mary Quarterly*, Williamsburg, v. 50, n. 4, 1993, pp. 727-742.
- «Sexual demography: the impact of the slave trade on family structure», in: Robertson, Claire; Klein, Martin (ed.). *Women and slavery in Africa*. Madison: University of Wisconsin Press, 1983.
- VERGER, P.: *Fluxo e refluxo do tráfico de escravos entre o Golfo de Benin e a Bahia de Todos os Santos*. São Paulo: Corrupio, 1987.

- VIDE, Sebastião Monteiro da (1720): *Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia*, Coimbra, Real Colégio das Artes e da Companhia de Jesus. Brasil, Brasília, Edição do Senado Federal, 2007.
- WEBER, P. M.: “Angola” como conceito: uma análise da obra história geral das guerras angolanas Oliveira de Cadornega (século XVII). Porto Alegre: PUC-RS, Programa de Pós-Graduação em História, Tese de Doutorado, 2018.
- WHEELER, D. L.: Angolan Woman of Means: D. Ana Joaquina dos Santos e Silva, Mid-Nineteenth Century Luso-African Merchant-Capitalist of Luanda. In: *Santa Barbara Portuguese Studies Review*, v. 3, 1996, pp. 284-297.
- XIMENES, C. F. L.: *Bahia e Angola: redes comerciais e o tráfico de escravos (1750-1808)*. Niterói: UFF-PPGHIS, tese de doutorado, 2012.

Apêndice

Quadro 4: Topo, elite e grandes donos de cabeças (Freguesia de Nossa Senhora dos Remédios, 1798-1804)

Classe	Dono de arimo	Estimativa de período mínimo de operação em Luanda	Período nos batismos (meses)	Média de cativos por batismo	Cabeças batizadas	Nº de batismos	Título/cargo	Naturalidade	Nome	N
Filhos da terra e estabelecidos oriundos de Portugal ou do Brasil										
Topo	Sim	1780-1804	07/05/1798 a 24/05/1804 (68)	28,6	3.778	132	Coronel em Luanda e Massangano	Luanda,	Anselmo da Fonseca Coutinho	1
Grande		1798-1802	16/04/1798 a 03/07/1802 (51)	28,6	506	23	Capitão e dono de metade de um bergantim, capitão de ordenança	Luanda*	António da Fonseca Coutinho	2
Topo		1787-1815	26/03/1798 a 03/06/1804 (75)	43,5	4.871	112	Capitão de ordenança		António José da Silva Lisboa	3
Grande		1795-1802	03/04/1798 a 18/09/1802 (53)	9,8	420	43	Sargento mor, contador dos dívidos do sal, dono de embarcação		António José de Faria	4
Grande		1781-1804	13/06/1798 a 05/02/1804 (68)	31,0	681	22	sargento mor do Terço de Ordenança, rico, negociante estabelecido	Lisboa	António Rodrigues de Moura	5
Grande		1798-1802	04/05/1798 a 05/09/1802 (49)	7,3	356	49	Alfres, tenente, capitão		Francisco Gonçalves da Fonseca	6
Grande		1798-1804	04/05/1798 a 26/05/1804 (72)	6,4	306	48	Alfres, sargento	Luanda*	João da Silva Guimarães	7
Elite	Sim	1796-1804	01/09/1798 a 22/05/1804 (60)	24,4	903	37	Juiz do tribunal, tenente		João Ferreira Leite	8

	Grande	Grande	Grande	Grande	Grande	Elite	Elite	Topo	Topo	Topo	Grande
						Sim	Sim	Sim		Sim	
	1794-1803	1797-1802	1798-1803	1798-1803	1787-1802	1782-1803	1785-1804	1795-1815	1784-1800	1798-1815	1798-1804
	11/11/201799 a 16/06/1803	07/04/1798 a 20/09/1802 (53)	13/10/1798 a 01/08/1803 (58)	20/07/1798 a 28/07/1803 (55)	05/05/1798 a 29/11/1802 (54)	02/05/1798 a 26/07/1803 (59)	14/12/1798 a 14/04/1804 (74)	13/05/1798 a 04/06/1804 (73)	07/05/1798 a 05/10/1800 (29)	30/03/1798 a 25/05/1804 (73)	31/07/1798 a 31/05/1804 (54)
	47,2	11,7	13,7	13,1	16,7	13,2	27,1	43,1	10,8	53,3	29,3
	519	316	342	327	350	724	759	1.983	2.103	4.000	585
	11	27	25	25	21	55	28	46	194	75	20
	Capitão, feirante de Beja, escrivão do presídido de Pungo Andongo	Sargento, alferes, tenente, capitão, juiz do terceiro público	Tenente, capitão	Alferes, tenente, capitão	Degredado	Sargento mor	Capitão, sargento mor, capitão-mor, tesoureiro geral da junta real de Angola	Porta-bandeira, alferes, tenente	Cirurgião mor	Tenente, sargento mor	Alferes, tenente
	Angola*			Luanda*	Portugal		Portugal		Portugal		Luanda*
	José Caetano Firmino	José Joaquim de Oliveira	José Joaquim de Sá Melo	José Maria Lúcio	Luis Bernardes	Manoel Francisco Regadas	Manoel José da Rocha e Silva	Manoel de Sousa Lopes	Manoel da Cruz	Manoel Gomes de Araújo	Manoel Luis Gonçalves Ferreira
6	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	

Grande	Grande	Topo							
1787-1801	1798-1810	1796-1804	Sim						
09/07/1798 a 30/01/1801 (30)	09/01/1799 a 16/08/1803 (55)	09/07/1798 a 02/03/1804 (68)							
26,3	30,8	33,4					24,7		
552	339	2.468					27.188		
21	11	74					1.099		
Capitão de Auxiliares	Capitão de embarcação, seguido em Benguela	Alferes e capitão de auxiliares							
Paulo da Silva Rego	Paulo José Viana	Ricardo da Silva Rego							
20	21	22					Subtotal		
Capitães de Embarcações									
Grande	Grande	Grande	Grande	Grande	Grande	Elite	Grande	Grande	
1793-1810	1790-1820	1799-1801	1803-1810	1800-1806	1796-1801	1791-1807			
05/11/1798 a 13/12/1803 (61)	12/08/1789 a 17/09/1802 (36)	30/01/1799 a 08/04/1801 (27)	02/01/1803 a 03/01/1803 (2 dias)	31/03/1800 a 25/07/1803 (39)	01/06/1798 a 06/11/1801 (42)	29/04/1798 a 26/04/1801 (44)			
50,1	15,4	34,5	61,5	25,3	22,3	15,7			
351	339	345	369	911	335	611			
7	22	10	6	36	15	39			
Capitão	Capitão	Contrabandista, Capitão	Capitão	Capitão	Capitão	Senhorio e capitão de embarcação			
Antônio José Rodrigues Chaves	Francisco Correia Garcia	Guilherme e José Ferreira	Isidoro Álvares	João Inácio Coelho	Joaquim das Neves Leiria	José de Oliveira Almeida			
23	24	25	26	27	28	29			

	Grande	Grande	Elite	Grande	Grande		
	1782-1803	1782-1806	1793-1799	1801-1803	1797-1817		
	07/10/1797 a 07/05/1803 (57)	24/01/1800 a 29/12/1802 (36)	26/03/1798 a 03/11/1798 (10)	21/04/1801 a 19/12/1803 (44)	15/01/1800 a 25/09/1803 (43)		
	24,0	30,0	18,4	38,9	7,2	21,6	
	553	330	737	545	310	5.736	
	23	11	40	14	43	266	
	Capitão	Capitão	Capitão	Capitão	Capitão		
	José Francisco Martins	Manoel Francisco Flamante	Paulino Pinto da Mota	Pedro Passos Monteiro	Silvestre Manoel Pereira da Costa		
30		31	32	33	34	Subtotal	
Não localizados no TSTD, no Padab, no AHU, em outros documentos e desprovidos de patentes de tropas locais							
	Grande	Grande	Grande	Grande			
	1798-1800	1798-1804	1798-1802	1798-1803			
	30/08/1798 a 04/07/1800 (35)	07/05/1798 a 25/05/1804 (59)	30/04/1798 a 12/01/1802 (32)	12/11/1798 a 21/09/1803 (48)			
	32,9	14,0	17,2	12,0		15,7	
	329	351	549	575		1.804	
	10	25	32	48		115	
	Januário Lopes	José António Alvares dos Reis	Nicolau José	Firmino José Ferreira		Subtotal	
35		36	37	38			

Fontes para a montagem do quadro indicadas entre parênteses e em ordem alfabética:

- (1) **Anselmo da Fonseca Coutinho** (SILVA, D. B. D.: The Supply of Slaves from Luanda, 1768–1806, 2010: Records of Anselmo da Fonseca Coutinho. *African Economic History* v. 38, p. 55. PANTOJA, S.: Entre Luanda e Rio de Janeiro: o padre, o bispo e o coronel. *Ibid* e THOMPSON, E. C. *Em torno de Angola: narrativas, identidades e as conexões atlânticas*. São Paulo: Intermeios, pp. 87-109. BML, Manuscritos, Códice 21 s/p. Fonte, 2014; AHU, Cx. 63 doc.43, 47, Cx. 72 doc. 54, Cx. 83, doc. 29, Cx. 83 doc. 68, Cx. 84, doc. 119, Cx. 85 doc. 20, 29, Cx. 86 doc. 6, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 18, Cx. 91 doc. 56, 64. Padab Códice 254 -C-11-1 Img 173, 283, 286, 354). (2) **Antônio da Fonseca Coutinho**, AHU, Cx. 90 doc. 56; Cx. 63 doc. 47, Cx. 93 doc. 34; cx. 93-A doc. 51. (3) **Antônio José da Silva Lisboa** (Arquivo Nacional da Torre do Tombo/ANTT, Microfilme 132; AHU, Cx. 76 doc. 9, Cx. 75 doc. 30, Cx. 76 doc. 86; Padab, Códice 5-A-1-5 Img 489, Códice 258-C-11-5 Img 128, 328; TSTD, Viagens 47722, 48478). (4) **Antônio José de Faria** (AHU, Angola, Cx. 81 docs. 52 e 43; Padab, Códice 256-C-11-3 Imgs 322, 423, 448, Códice 258-C-11-5 Imgs 269, 372), (5) **Antônio Rodrigues de Moura** (AHU, Cx. 82 doc. 67, Cx. 87 docs. 32, 69, Cx. 89 doc. 23; Padab, Códice 254 -C-11-1 Img 156, 334). (6) **Francisco Gonçalves da Fonseca** (AHU, Cx. 85 doc. 10, Cx. 89 doc. 32). (7) **João da Silva Guimarães** (Padab, Códice 258-C-11-5 Img 265). (8) **João Ferreira Leite** (AHU, Cx. 89 doc. 24; Padab, Códice 290-C-18-3 Img 200, 219). (9) **José Caetano Firmo** (Códice 87-A-19-1 Img 401, 438). (10) **José Joaquim de Oliveira** (AHU, Cx. 85 doc. 6; Padab, Códice 258-C-11-5 Img 6, 72; Códice 292-C-18-5 Img 493). (11) **José Joaquim de Sá Melo** (pela patente militar). (12) **José Maria Lúcio** (pela patente militar). (13) **Luís Bernardes** (Padab, Códice 254-C-11-1 Img 230). (14) **Manoel Francisco Regadas** (ANTT, <http://digitarq.arquivos.pt/details?id=7637107>; AHU, Cx. 67 doc. 6, Cx. 66 doc. 23, Cx. 75 doc. 24, Cx. 81 doc. 42 e 43; Padab, Códice 258-C-11-5 Img 368, 372; BML, Manuscritos, códice 21 s/p, Códice 24, fls 97 103V, 115 V, 122). (15) **Manoel José da Rocha e Silva** (AHU, Cx. 73 docs. 1, 35, Cx. 89 doc. 26, Cx. 90 doc. 61, Cx. 92 doc. 36; Padab, Códice 273-C-15-2 Img 472, 474, 481, 486, Códice 254-C-11-1 Img 48, 334, Códice 258-C-11-5 Img 238, Códice 258-C-11-5 Img 327), (16) **Manoel José de Sousa Lopes** (AHU, Cx. 84 doc. 102, BML, Códice 28 vol 2, s/p, Códice 24, fl. 157v). (17) **Manoel da Cruz** (AHU, Cx. 68 docs. 21, 25 e 40; Cx. 82 docs. 47, 65. Padab, Códice 258-C-11-5 Img 390, Códice 285-C-17-4 Img 153; Códice 290-C-18-3 Img 224, CORREA, Carolina Perpétuo. Cambambe, Angola, no contexto do comércio atlântico de escravizados, 1790-1850. Rio de Janeiro: UFRJ-PPGHIS, Tese de Doutorado, 2019, p.217-219). (18) Manoel Gomes de Araújo (BML, Manuscritos, Códice 28, Vol 2; Padab, Códice 258-C-11-5 Img 307, Códice 90-A-19-4 Img 465; ANTT, FF, JU, África, Maço 2, número 2, Ano de 1816; CORREA, *Cambambe*, 2019, p.217-219). (19) **Manoel Luís Gonçalves Ferreira** (pela patente militar). (20) **Paulo da Silva Rego** (AHU, Cx. 73 doc. 36, Cx. 81 doc. 42 e 43, Padab Códice 87-A-19-1 Img 233). (21) **Paulo José Viana** (AHU, Cx. 74 doc. 58; Padab, Códice 247-C-9-4 Img 235, Códice 256-C-11-3 Img 300, 303). (22) **Ricardo da Silva Rego** (AHU, Cx. 84 doc. 113; Padab, Códice 258-C-11-5 Img 368, 372). (23) **Antônio José Rodrigues Chaves** (AHA, Padab, IHGB, Códice 314-D-1-3 Imgs 22, 24; Códice 247-C-9-4 Imgs 216 e 250. TSTD, Viagens 19016, 19035, 19082, 19096, 19115, 19138, 19188, 19209, 19248, 19269, 19299, 19361, 8350, 8360, 8401, 40133, 40158). (24) **Francisco Correia Garcia** (AHA, Padab, IHGB, códice 247-C-9-4 Imgs 228 e 237; TSTD, Viagens 8324, 8336, 8351, 8364, 48745, 40479, 19032, 19054, 19071, 40043, 19136, 19162, 19216, 19239, 19259, 19295, 19338, 7063, 7264, 7390, 7175, 91, 49029). (25) **Guilherme José Ferreira** (AHU, Cx. 90 doc. 65; cx. 91 doc. 1; Padab, Códice 247-C-9-4 Img 77, 86, 104; Códice 256-C-11-3 Img 448; TSTD Viagens 40057, 40101). (26) **Isidoro Álvares** (TSTD, Viagens 19293, 19321, 19359). (27) **João Inácio Coelho** (TSTD, Viagens 40182, 40039, 40039). (28) **Joaquim das Neves Leiria** (Padab, Códice 315 -D-1-4 Img 25, Códice 256-C-11-3 Img 448, 453; TSTD, Viagens 19023, 8389, 8404, 19074, 19091, 19109, 19141). (29) José de Oliveira Almeida (Padab, Códice 314-D-1-3 Imgs 8 e 28; TSTD, Viagens 40326 e 48540.) (30) José Francisco Martins (AHU, cx. 67 doc. 3; cx. 84 doc. 15, 16, 20. TSTD, Viagens 19030, 19079, 19097, 19175, 19717, 8342, 8352, 8362, 8416, 48421, 48443, 19006. Padab, Códice 273-C-15-2 Img 423; Códice 314-D-1-3 Img 25, 29; Códice 256-C-11-3 Img 283, 296). (31) **Manoel Francisco Flamante**

(AHU, cx. 79 doc. 14 e 25, cx. 80 doc. 40, 8, 15, 43, 58; cx. 81 doc. 6, cx. 82 doc. 17, cx. 91 doc. 18. Códice 283-C-17-2 Img 181, Códice 273-C-15-2 Img 288, Códice 314-D-1-3 Img 17. TSTD, Viagens 8253, 8269, 8273, 8278, 48405, 8290, 8302, 8312, 8335, 46803, 8126, 48500, 48770, 48518, 40083, 48534). (32) **Paulino Pinto da Mota** (AHU, Cx. 89 doc. 49, Padab Códice 273-C-15-2 Img 238, Códice 314-D-1-3 Img 22, Códice 254 -C-11-1 Img 269. TSTD Viagens 8110, 48480). (33) **Pedro Passos Monteiro** (TSTD Viagens 19133, 47272, 49436, 49448, 49664, 48338, 48358). (34) Silvestre Manoel Pereira da Costa (Códice 247-C-9-4 Img 258, 272; TSTD Viagens 167, 378, 8417, 40037, 40081, 47317, 47318, 47719, 49795, 48506, 48583, 48622, 49028, 8436). 35 a 38 localizados apenas nos registros de batismo.



LOS SOLDADOS DEL PRESIDIO DE GRAN CANARIA EN EL SIGLO XVI

SOLDIERS OF THE PRESIDIO OF GRAN CANARIA IN THE 16TH CENTURY

Manuel LOBO CABRERA*

RESUMEN: El estudio de las milicias en el archipiélago canario ha sido un tema recurrente en la historiografía insular, abordada por distintos autores en amplitud y profundidad, al abarcar no solo la organización de las mismas sino incluso la estrategia y las armas utilizadas en la defensa, en momentos de peligro. Sin embargo, la presencia de los presidios en Canarias ha contado con menos opciones, al ser tropas profesionales, de paso y de refuerzo, que operan en las islas en momentos puntuales. El objetivo, por tanto, que perseguimos en este estudio es contraponer en el desarrollo de la defensa de la isla de Gran Canaria a los dos tipos de fuerzas que operaron en su territorio y sus características y consecuencias.

PALABRAS CLAVE: Gran Canaria, milicias, presidios, soldados, defensa, siglo XVI.

ABSTRACT: The study of the militias in the Canary archipelago has been a recurring theme in insular historiography, addressed by different authors in breadth and depth, covering not only their organization but also the strategy and weapons used in moments of danger. However, the presence of the presidios in the Canary Islands has had fewer options, as they are professional troops, passing through and reinforcement, that operate on the islands at specific times. The objective, therefore, that we pursue in this study is. in the development of Gran Canaria defense, to oppose the two types of forces that operated in its territory and their characteristics and consequences.

KEYWORDS: Gran Canaria, militias, presidios, soldiers, defense, 16th century.

Introducción

La defensa de la isla de Gran Canaria, después de concluida la conquista, recayó en los gobernadores nombrados por la Corona, pero sin articular nin-

* Catedrático de Historia Moderna. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. C. e.: mlobo@dch.ulpgc.es . <https://orcid.org/0000-0001-9428-7740>

gún tipo de ejército ni de personal adiestrado para la misma, aunque desde fines del siglo XV se urdió la necesidad de construir una fortaleza en el puerto principal de la isla con el fin de que los navíos se pudiera guarecer y estar a su abrigo. No obstante, y también desde bien pronto, la alarma que ocasionaban los corsarios que estaban subvencionados por los países enemigos de la Corona española, en especial Francia durante gran parte de la primera mitad del siglo XVI, generaron en la isla amenaza e inseguridad, en especial por la posición que ocupaban las islas en el Atlántico, que las convertía en una avanzadilla doble, ya que por un lado «aparentaban» ser un débil reducto a la vista de los enemigos, que las percibían como vulnerables, y por otro su posición en el camino hacia las Indias¹.

Los nuevos colonos de la tierra tuvieron que afrontar, con escasos medios, los peligros que llegaban del mar, pues los asaltos a las naves mercantes eran continuos, así como el saqueo que intentaron los corsarios en ocasiones, razón por la cual las autoridades se vieron en la necesidad, con el apoyo de la Corona, de organizar con la población la defensa mediante, con una mínima organización, el alistamiento de hombres capaces de portar armas, así como la construcción y reparación de baluartes y la adquisición de armas y municiones para equipar a los milicianos.

La información que tenemos al respecto es escasa, pero suficiente para hacernos una idea de cómo la isla fue capaz de hacer frente a no pocas incursiones enemigas, que por distintos puntos intentaron atacar el territorio. Las autoridades, una vez que el peligro se acercaba, mediante los avisos de los atalayeros, tocaban y llamaban a rebato a los vecinos que, alarmados y en ocasiones muy mal armados, acudían a la llamada de las autoridades para impedir que los corsarios pudieran desembarcar, organizados sin un plan premeditado y con un rudimentario armamento². Todo esto demostraba que la improvisación era la tónica general, razón por la cual la Corona, en función también de los continuos avisos que le llegaban desde las islas, respondiera a la preocupación a través de una serie de normas, contempladas en las reales cédulas, para organizar la defensa, a través primero de las milicias y luego de los presidios, aunque en Gran Canaria solo conocemos la presencia de dos a lo largo del siglo XVI, uno bastante escueto y otro más numeroso que generó más problemas que soluciones.

1. Las milicias

En Canarias, tanto por el coste que suponía para los Cabildos el tener que sostener tropas profesionales, o bien porque preferían tener a su servicio fuerzas defensivas formadas por las milicias, con el fin, quizá, de evitar a toda costa la injerencia de la Corona y de sus oficiales, apenas se contó con tropas regulares profesionalizadas a lo largo del siglo XVI, salvo excepciones.

Las milicias nacieron en Gran Canaria como reacción a la continua sensación de inseguridad ocasionada por los continuos ataques que sufrían sus

¹ MARTÍNEZ RUIZ, E.: *Los soldados del Rey: los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*, Madrid, 2008, p. 762.

² RODRÍGUEZ YANES, J. M.: *Defensa, reclutas y donativos en Canarias (1500-1735)*, Santa Cruz de Tenerife, 2018, vol. I, p. 25.

costas y los barcos mercantes que conectaban la isla con Europa, gracias al apoyo que los vecinos consiguieron de distintos gobernadores. Así que desde bien pronto, de manera espontánea, las autoridades de la isla, en connivencia con los vecinos fueron fraguando una especie de infraestructura militar, incluso antes de que se establecieran en la península, a pesar de los intentos sucesivos que se fraguaron en 1552 y 1562 de formar unas milicias locales³.

El hecho de que la isla de Gran Canaria fuera progresivamente creando un grupo militar, a la vez que iba fortaleciendo el sistema de defensas con el levantamiento de nuevos baluartes en su costa, hay que vincularlo al estado de guerra permanente que se mantenía con Francia durante el gobierno del emperador Carlos, que se acentuaría con el reinado de su hijo Felipe II. En efecto, así fue, de tal modo que el Concejo de la isla, a consecuencia de la continua presión de los corsarios franceses, se vio en la necesidad de formar a la población ante la posibilidad de un eventual ataque con la consiguiente invasión.

La mayor parte de los autores que se han ocupado del tema son de la opinión de que la movilización del personal masculino con el fin de adiestrarlos para la defensa mediante el cuerpo de milicias se inicia en la década de los cincuenta con el fin de configurar un ejército insular dependiente del consistorio.

En Castilla se utilizó para denominar este tipo de fuerza el vocablo *milicias*. Este término se aplicaba, dentro del tecnicismo militar, a ciertos cuerpos destinados a prestar servicios menos activos que los del ejército veterano del que fueron, en todo tiempo, eficaces y decididos auxiliares. Aunque estuviesen mandados o inspeccionados, como ciertas fuerzas irregulares actuales, por oficiales del mismo ejército.

Estas milicias durante casi todo el siglo XVI se convirtieron en el mejor instrumento para convocar a una fuerza dispersa por toda la isla y convertirla en una hueste. Los autores señalan en dicho período la existencia de dos tipos de milicias, de las cuales la insular era la adscrita a la propia demarcación de Gran Canaria, que hacía referencia a un tipo de organización armada integrada por paisanos con el fin de defender la isla⁴. De esta forma se atendía a la defensa del territorio con el fin de suplir la deficiencia de militares convencionales.

Las características de estas milicias vienen marcadas por la vinculación de estas a los Cabildos, quienes desde bien pronto tuvieron que hacer alardes para convocar a los hombres capaces de empuñar un arma en cuanto había una amenaza; por tanto, podemos considerarlas como unidades autónomas, que en cuanto a material contaban con escasos recursos y con poca disciplina⁵, razón por la cual la Corona se vio en la necesidad de enviar presidios para instruir a esta tropa, pues en alguna ocasión y ante cualquier eventual ataque las distintas instituciones se organizaban para la defensa sin tener

³ BORREGUERO BELTRÁN, C.: «El ejército del rey», en O'DONNELL, H. (dir.): *Historia militar de España. III. Edad Moderna...*, Madrid, 2013, p. 126.

⁴ CONTRERAS GAY, J.: «Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado histórico», *Chronica Nova*, 20, Granada, 1992, pp. 75-103.

⁵ DARIAS PADRÓN, D.: «Sumaria histórica orgánica de las milicias de Canarias», *El Museo Canario*, año XII, núms. 37-40, enero-diciembre, 1951, pp. 99-208.

apenas conocimiento de estrategia ni de instrucción militar alguna. Así, por ejemplo, se nos habla de un llamativo acuerdo del Cabildo catedral de Canarias en el que disponía en 1553 que, en caso de que la isla fuera invadida, el deán ejerciera las funciones de capitán y el arcediano las de alférez⁶.

La primera estructura miliciania que se conoce en Gran Canaria, aunque hay quien sostiene que se creó antes, se organizó mediante ordenanzas propias⁷ durante el mandato en la gobernación de la isla de don Rodrigo Manrique de Acuña, nombrado como tal por el Consejo en 1549, y con él se nombró como capitán del rey, a instancias del Cabildo, a Pedro Cerón, con el único fin de encargarse de los asuntos propios de la guerra, que mantiene hasta su fallecimiento, fecha en que el cargo se extingue con su persona⁸; es a partir de aquí cuando la isla se divide en distritos militares⁹.

A partir de esta fecha fue cuando se puso en marcha la distribución territorial de la isla en compañías, con el nombramiento de capitanes, quedando a partir de entonces de un modo estable, con lo cual ya fueron continuos las llamadas a alardes particulares y generales, con la confección de los listados de la gente¹⁰, aunque estos resultaron molestos para los miembros de las milicias por tener que abandonar en las convocatorias sus ocupaciones y tareas, aparte de las molestias que les ocasionaba el trasladarse desde los distintos pueblos de la isla a la capital de la isla, Las Palmas.

Los capitanes, a partir de su aparición, eran designados por los Cabildos, y a su vez ellos nombraban a los alféreces, sargentos y cabos de la compañía. Por misiva que envía Cerón al príncipe sabemos que apenas fue nombrado hizo un llamamiento general para que todos los hombres de la isla en edad acudiesen a Las Palmas, siendo la primera vez que se definió el organigrama de las milicias con el nombramiento de capitanes de las distintas compañías, con sus alféreces y todo tipo de oficiales y suboficiales, a la vez que se confeccionó una lista y memoria de toda la gente

*que en esta ysla avía, asy de pie como de cavallo, e de las armas que cada uno tenía, e se informó e supo de la defensa desta dicha ysla e de las armas que cada uno les heran nesçesarias e con muy grand diligencia e cuidado; e proveyó de gente e capitania de cavallo, e a los demás capitanes repartió la gente que en esta ciudad avía.*¹¹.

De acuerdo con el listado y la memoria que se elaboró en esa fecha, Gran Canaria contaba con un número de hombres capaces de defender la isla en

⁶ VIERA Y CLAVIJO, J. de: *Extracto de las Actas del cabildo catedral de Canarias (1514-1791)*, Transcripción y estudio de Esteban Alemán Ruiz y Alexis Brito González, Las Palmas de Gran Canaria, 2007.

⁷ PERAZA DE AYALA, J.: «Las ordenanzas militares para Canarias en 1590», *Revista de Historia Canaria*, XXXII, La Laguna, 1968.

⁸ RUMEU DE ARMAS, A.: «Don Pedro Cerón, Capitán General de la isla de Gran Canaria», *El Museo Canario*, 7, 17, Las Palmas de Gran Canaria, 1946, pp. 3-32.

⁹ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1947-1950, t. II, primera parte, pp. 536-537.

¹⁰ RODRÍGUEZ YANES, J. M.: *Defensa, reclutas...*, *op. cit.*, vol. I, p. 90. AGS, Diversos de Castilla, leg. 13, f.º 57. Carta de Pedro Cerón al príncipe Felipe (15 de junio de 1553).

¹¹ RODRÍGUEZ YANES, J. M.: *Defensa, reclutas...*, *op. cit.*, vol. I, p. 95.

torno a los 1.300-1.400, pero con un armamento muy poco favorable¹². A esta tropa se añade una compañía de caballería, organizada de acuerdo con los hijosdalgo, no muy numerosa, que les hacía asociarse a la condición propia de la nobleza¹³, a cuyo frente estaba el regidor y alférez mayor de Gran Canaria, Miguel de Muxica, a quien sucede con similar experiencia en las cosas de la guerra su hijo del mismo nombre y apellido¹⁴, por *capitán de toda la jente de a caballo desta dicha isla...*, además de ostentar el privilegio de llevar la bandera en las compañías de infantería y el estandarte en la de caballería.

Estas milicias, creadas en la isla, a imitación de las tropas veteranas empezaron poco a poco, por los continuos alardes que se hacían, a adquirir un cierto aire marcial, especialmente a partir de la real cédula de 10 de agosto de 1558 en que se nombraba a don Alonso Pacheco, como primer inspector y visitador de las islas, con competencias e instrucciones precisas para organizar la defensa de las islas, pues tenía que inspeccionar las compañías, establecer fechas para la realización de la instrucción militar, así como revisar el estado del armamento, que más bien era escaso.

Esta tropa, convocada siempre por el Cabildo, se dividía en tercios, imitando siempre lo que acontecía en la península, y lo conformaban cierto número de compañías de infantería. No obstante, según Rumeu de Armas no será hasta la publicación de la Real Cédula de 21 de mayo de 1562 cuando Felipe II mandó organizar, de manera definitiva, en toda España, las milicias con algunos privilegios y preeminencias, cercanas a las que gozaban en Castilla los hijosdalgo. Por tanto, será con la llegada de don Rodrigo Manrique de Acuña a Gran Canaria cuando se conocen unas instrucciones precisas acerca de la reorganización de las milicias, y la consiguiente distribución de armas de fuego y de mano.

Este hecho singular hay que situarlo en el contexto del primer intento de crear un ejército de milicianos, aunque la organización más efectiva y estable según Rumeu de Armas data de 1553. El propio gobernador, Manrique de Acuña, relata en la correspondencia que envía a la Corte las disposiciones que *motu proprio* había¹⁵.

En Gran Canaria la sustitución del gobernador Manrique por Luis Serrano Vigil, que llegó a esa isla en enero de 1553, no solo no supuso un retroceso en la formación de las milicias, sino su consolidación y su organización definitiva¹⁶.

El sistema de milicias a la postre consistía en dejar a los ciudadanos en tiempo de paz hacer su vida normal, aunque se procuraba instruirlos con

¹² AGS, Diversos de Castilla, leg. 13, f.º 51.

¹³ RODRÍGUEZ YANES, J. M.: *Defensa, reclutas...*, op. cit., vol. I, p. 75.

¹⁴ LOBO CABRERA, M., y F. BRUQUETAS DE CASTRO: *El ingeniero militar Próspero Casola y Canarias (Escritos, informes y descripciones)*, Las Palmas de Gran Canaria, 2014, doc. 22, p. 267. Nombramiento realizado por don Luis de la Cueva y Benavides en 13 de julio de 1593.

¹⁵ RODRÍGUEZ YANES, J. M.: *Defensa, reclutas...*, op. cit., vol. I, p. 73

¹⁶ AGS, Diversos de Castilla, leg. 13, f.º 51.



Imagen: Fortaleza de La Luz en Las Palmas de Gran Canaria (fondo Fedac).

cierta asiduidad mediante los alardes para cuando llegase el caso poder utilizar sus servicios. Este tipo de tropa, en Canarias, tuvo que defender durante siglos, sin auxilio de tropas vivas, la defensa de las islas y su propio hogar, sin causar entonces gravamen alguno al real erario pues, como dice Viera, sin duda refiriéndose a los primeros tiempos, el Cabildo —entiéndase Cabildos— formaba, disciplinaba y armaba las milicias a sus expensas, a la vez que levantaba y municionaba las fortificaciones y presidía a las expediciones que se hacían contra los moros de las costas occidentales¹⁷.

Una vez movilizada, la tropa tampoco contaba con un sistema de financiación propio y dependía de la voluntad de los Cabildos, de sus oficiales o de la caridad de los vecinos. Las compañías de infantería eran las que formaban los tercios y conservaban la referencia de su origen comarcal, mientras la caballería mantenía incluso la forma de compañías sueltas sin llegar a constituir tercio.

Las compañías de artillería prestaban servicio en las torres y castillos que se iban levantando en las islas, al mando de sus respectivos alcaldes, nombrados por los Cabildos en las islas mayores, de acuerdo con la autoridad militar.

Cada compañía se agrupaba bajo el mando de un capitán, nombrado por el cabildo realengo. A lo largo del siglo XVI fueron estructurándose jerárquicamente alrededor de un maestre de campo como autoridad superior encargada de marchar con el ejército, alojarlo, disponerlo en la batalla y mantenerlo en justicia. Junto a él va surgiendo toda la oficialidad compuesta por un alférez

¹⁷ DARIAS PADRÓN, D. V.: «Sumaria histórica orgánica...», art. cit., pp. 99-208.

mayor, sargento mayor y coroneles, además de los correspondientes capitanes, alféreces y sargentos de las compañías¹⁸. Estos últimos estaban a las órdenes de los capitanes con la función específica de enseñar a los miembros de las milicias en estrategia relacionadas con los movimientos, tácticas y escaramuzas¹⁹.

Esta tropa se dividía en tercios, organizados por el Cabildo, de acuerdo con los gobernadores militares, a imitación de lo que acontecía en la península, con el fin de vigilar y defender la costa, así como guarnicionar las fortalezas. Cada uno estaba formado por un número indeterminado de compañías de infantería, de acuerdo con las comarcas señaladas en la isla, armadas con picas y arcabuces; otra de artillería con algunas piezas de campaña de corto alcance; y una tercera de caballería, formada por la gente más noble y escogida de cada una de las localidades de la isla²⁰.

Estas milicias se ejercitaban en días señalados y determinados por el gobernador en el manejo de las armas, como eran las alabardas, chuzos y sables junto con las de fuego, que se repartían entre la población en caso de rebato, aunque los milicianos así registrados se costeaban sus armas, y los miembros de la caballería tenían que aportar su caballo, que en Gran Canaria eran 16²¹, mientras la artillería —cañones, balas y pólvora— corría por cuenta del rey.

Sin embargo, la falta de uniformidad en su composición era la nota característica en la época, pues había tercios desde los 500 hasta los 2.000 soldados, reclutados entre los hombres útiles con edades que iban desde los 15 a los 55-60 años. Para su instrucción y disciplina se creó en cada isla la figura de un sargento mayor, nombrado por el rey y con salario por cuenta de la Real Hacienda, cuya misión consistía en:

...enseñar, yndustriar y ejercitar en el manejo de las armas y en las demás concernientes a la buena disciplina y exercicio de la dicha isla, haciendo y ejerciendo el oficio de sargento mayor para que ofreciéndose ocasión se hallen diestros y sepan cómo se han de defender y ofender del enemigo, para lo qual tomaréys muestras y alardes a los dichos naturales todas las vezes que al dicho mi governador, a quien avéys de obdebecer, y a vos paresiere convenir y los enseñaréys a ponerse en esquadron y a escaramuzar y las más cosas que según la disposición de la tierra conviniere...

Las milicias, por tanto, eran adiestradas e instruidas por los responsables de las compañías de la ciudad, a la vez que se enviaban instrucciones a los

¹⁸ DARIAS PADRÓN, D. V.: «Sumaria historia orgánica de las milicias de Canarias», *El Museo Canario*, ns. 12, 14 y 16, Las Palmas de Gran Canaria, 1951, 1953 y 1955, pp. 99-208, 131-204, y 1-37; RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales...*, op. cit., t. II, 1.ª parte, capítulo III: Las milicias canarias.

¹⁹ O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA, H.: «La táctica y la técnica españolas. El combate en sus diversos tipos», en O'DONNELL, H.: *Historia militar de España. III. La Edad Moderna*, Madrid, 2013, p. 155.

²⁰ MILLARES TORRES, A.: *Historia general de las Islas Canarias*, Las Palmas, edic. de 1977, t. III, pp. 295 y ss.

²¹ AGS, Guerra y Marina, leg. 432, f.º 61.

pueblos del interior para que hicieran lo mismo, y se les debía cursar notificación para que en caso de peligro se concentrasen lo más rápido posible en la plaza mayor de la ciudad²².

Los gobernadores, cuando tomaban posesión, una de las primeras cosas que hacían era convocar un alarde para comprobar el estado de las milicias, pues era costumbre a la llegada de un gobernador realizar una inspección y llamamiento general por toda la isla,

...y viene cada lugar con su capitán, vandera, y compañía; salvo que el lugar pequeño se junta con otro, y todos suelen juntarse en la ciudad de Las Palmas, que es la cabeza, donde el gobernador y dos diputados, por ante el escribano del Cabildo, tomaban la lista de la gente, y armas²³.

Se observa, por tanto, que en aquellos lejanos tiempos la escasa población canaria se armaba en masa para resistir los continuos ataques del exterior, única manera de poderlos entonces rechazar en aquel su aislamiento oceánico. Aquellas masas, poco coherentes y disciplinadas, eran entonces dirigidas y mandadas por un cuerpo eventual de oficiales, reclutado entre la clase hidalga y acomodada, como mandó más tarde Felipe II en la Real Cédula de 30 de Julio de 1583, dirigida a Tomás de Cangas, gobernador de Canaria, en la cual se le previno *que los oficios de capitanes y alféreces de las compañías de a caballo y de pie se proveyesen en personas de valor y experiencia vecinos y naturales jente noble y hacendada²⁴.*

De hecho, las milicias constituían el único sistema defensivo existente en Canarias y América, cuya misión era acudir a defender la tierra, siguiendo la tradición medieval, con arreglo a sus posibilidades económicas; de ahí que muchos acudieran al alarde con sus caballos o con sus armas como simples peones, tal como aconteció en los distintos ataques que sufrió Gran Canaria, en especial a fines del siglo XVI, cuando fue sorprendida por Francis Drake y Peter van der Does²⁵.

2. Los presidios

El presidio, aunque tiene distintas acepciones, hay que entenderlo como una guarnición militar destacada en un lugar determinado para defender el territorio, hasta el punto de que el propio Antonio Elio de Nebrija, en su *Diccionario latino-español* del año 1492, le daba como significado a la palabra *presidium* el de guarnición.

Este tipo de agrupamiento, formado por soldados profesionales, la mayor parte de las veces veteranos, estuvo presente en Canarias, como apoyo principal a las milicias, desde los momentos de la conquista, pues se considerada como una fuerza vital para custodiar las fronteras y especialmente para evitar los peligros que pudiera ocasionar cualquier ataque pirático, máxime en una

²² RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, op. cit., t. II, 2.ª parte, pp. 796-797.

²³ CASTILLO DE BOVADILLA, J.: *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y guerra*, Madrid, 1775, p. 441.

²⁴ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales...*, op. cit., t. II, 1.ª parte, pp. 487-488.

²⁵ LOBO CABRERA, M.: *Alonso Alvarado y Antonio Pamo Chamoso*, Madrid, 2017, pp. 43-45.

isla situada estratégicamente en medio del Atlántico y apetecida por los enemigos de la Corona española.

Estas guarniciones se situaban en los núcleos urbanos, bien en los campamentos militares o en las propias fortalezas existentes en el lugar, aunque en Gran Canaria, dada la poca volumetría de sus defensas, los soldados campaban por la ciudad y sus alrededores.

A lo largo de la centuria solo tenemos referencia a la presencia de soldados veteranos²⁶ en dos o tres ocasiones, aunque hay quien aventura que en la propia conquista de Gran Canaria se empleó un presidio para instruir a las fuerzas ofensivas en la empresa militar, mientras que la defensa recaía directamente en las milicias organizadas por el gobernador de la isla.

Los orígenes, al parecer, de las tropas regladas en la isla de Gran Canaria, entendidas como componentes de una guarnición, hay quien los sitúa en una fecha dentro de la conquista de la isla, cuando los Reyes Católicos, por real cédula expedida en Medina del Campo en 24 de noviembre de 1480, envían a la isla para reforzar el presidio a 50 infantes. Según esta noticia, los soldados profesionales tenían la misión de adiestrar a todas aquellas personas que actuaban en la guerra de conquista. De acuerdo con esta información, podemos entender que el real de Las Palmas pudo contar desde poco tiempo después de la finalización del proceso de conquista de Canarias con una guarnición de entre 40 y 60 soldados situados bajo el mando de un sargento mayor, pagados por el real erario, cuya misión principal consistía en mantener la defensa y el orden en la ciudad, además de guarnicionar convenientemente su castillo o presidio²⁷.

Sin embargo, según estudios más recientes los historiadores dan como fecha del establecimiento en Las Palmas del más antiguo presidio el año de 1570, fecha de la llegada a la isla de Gran Canaria del primer capitán gobernador, que recaía en la persona de Juan de Benavides.

En 1570, mientras se llevaban a cabo algunas construcciones y reparos en las defensas, el monarca envía a la isla al ingeniero italiano Agustín Amodeo, acompañado del capitán Gaspar Salcedo con doce soldados de presidio y tres artilleros con la misión de que instruyesen a las milicias, al tiempo que se convertía en un pequeño refuerzo para asegurar la defensa²⁸.

Salcedo, como militar profesional, una vez que llega a Gran Canaria mantiene correspondencia con el rey para informarle de la situación en que se encontraba la isla en cuanto a la defensa, de ahí que le exponga no solo lo relativo a las milicias sino también un plan para amurallar la ciudad. En relación con la gente que encuentra en Gran Canaria resaltaba la necesidad de que fuera instruida en el ejercicio militar, algo que ya había comenzado a hacer experimentando una gran mejoría el capítulo de la disciplina militar, *el*

²⁶ SOLBES FERRI, S.: «La defensa de las Islas Canarias en el siglo XVIII: modificaciones presupuestarias para su financiación», en GONZÁLEZ ENCISO, A (ed.): *Un Estado Militar. España, 1650-1820*, Actas, Madrid, 2012, pp. 89-121.

²⁷ *Ibid.*, pp. 89-90.

²⁸ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales...*, *op. cit.*, t. II, primera parte, p. 542.

qual fruto es tan grande que la gente valería al doble de lo que valía²⁹. Sin embargo, más adelante, a final del siglo el gobernador Alonso Alvarado, después de haber comprobado la destreza de los milicianos en la defensa de la isla frente al ataque del corsario Francis Drake opinaba todo lo contrario y así comentaba: ...es jente suelta y que con una lança corta y liviana son muy ágiles, y aquí no an de pelear en esquadrones sino en mangas, porque no es tierra para ello...³⁰.



Imagen: Muralla norte de la ciudad y torre de Santa Ana, cerca de San Telmo (fragmento del croquis del ingeniero Casola con motivo del ataque holandés de 1599) [*Las Palmas de Gran Canaria a través de la cartografía (1588-1899)*, textos de Juan Tous Meliá y Alfredo Herrera Piqué, 1995, p. 48]

²⁹ LOBO CABRERA, M. y F. BRUQUETAS DE CASTRO: *El ingeniero militar Próspero Casola...*, op. cit., p. 92.

³⁰ AGS, Guerra y Marina, leg. 432, f.º 61.

El capitán contaba que antes de llegar él a Canarias *todos los isleños solían dormir vestidos y con sus alhajas liadas para que cuando tocasse arma echar a huir a la sierra*, y después de su llegada con los soldados del presidio y el armamento que les había regalado el rey *se hallaban tan contentos y con tanto ánimo* que ya no temían a los enemigos³¹. No obstante, decía, la ciudad tenía mucha necesidad de fortificarse y especialmente el castillo del puerto, el cual debía alzarse tres o cuatro cañas³² más de lo que estaba, porque era muy bajo y se hallaba en riesgo de ser asaltado fácilmente con escalas; además de que al ser de tan poca altura no dominaba el puerto y esto era imprescindible para su defensa³³.

La llegada del capitán Salcedo a Gran Canaria, según este informaba, redundó en una mejora de la instrucción, aunque precisaba que era menester avanzar en ese capítulo para preparar convenientemente a los isleños, razón por la cual obtuvo la facultad para reclutar a 12 soldados prácticos y con experiencia, junto con tres artilleros, con el fin de instruir convenientemente a los canarios tanto en el manejo de las armas como en todo aquello que tuviese que ver con la táctica de defensa y la estrategia. A la vez interesaba al Consejo de la necesidad de muchos hombres, cerca de 2.000, para poder defender las murallas y las fortificaciones³⁴.

Este presidio, establecido en Las Palmas, se reforzó con 40 soldados y 3 artilleros, más a raíz del saqueo de Teguisse en septiembre de 1571 por Dogalí³⁵; así, en 1572 el presidio se vio aumentado con la incorporación de estos soldados, de acuerdo con la real cédula emitida por Felipe II en donde ordenaba a la Casa de la Contratación la recluta y el envío de los hombres señalados para afianzar con su presencia las milicias insulares, aunque no tenemos indicios de su continuidad en la isla³⁶. De esta última partida de 40 soldados, los dos tercios eran piqueros y el resto arcabuceros.

La composición por edad y procedencia era diferente de los elegidos por Salcedo, pues tal como señala Rodríguez Yanes, la mayoría, 22, oscilaban entre 20-25 años, y solo 11 tenían 30 años o más. En cuanto al origen, destacaban con nitidez tres zonas: la actual comunidad de Castilla y León (12 soldados), Andalucía (10) y Extremadura (9), y resulta interesante mencionar en cuarto lugar la filiación portuguesa de cinco. El salario concertado era inferior al del contingente de Salcedo, pues la mensualidad se estableció en 33 reales a los piqueros, 36 a los arcabuceros y 50 a los artilleros³⁷.

Posteriormente, en 1580, aunque no se tratase de un presidio en el sentido exacto de la palabra, llegaron a la isla dos instructores³⁸, el alférez Juan Niño

³¹ LOBO CABRERA, M. y F. BRUQUETAS DE CASTRO: *El ingeniero militar Próspero Casola...*, *op. cit.*, p. 310.

³² La *caña* era una medida de longitud basada en la caña de azúcar adulta, cuyo tallo suele medir entre cuatro y cinco metros.

³³ LOBO CABRERA, M. y F. BRUQUETAS DE CASTRO: *El ingeniero militar Próspero Casola...*, *op. cit.*, p. 92

³⁴ *Ibid.*, p. 312.

³⁵ AGS, Guerra y Marina, leg. 78, f.º 660.

³⁶ AGS, Guerra y Marina, leg. 76. Orden de 16 de junio de 1572.

³⁷ RODRÍGUEZ YANES, J. M.: *Defensa, reclutas...*, *op. cit.*, vol. I, p. 169.

³⁸ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales...*, *op. cit.*, t. II, 1.ª parte, p. 543.

y el sargento José Archidona, con el fin de ejercitar e instruir a las milicias canarias ³⁹.

3. El presidio de don Luis de la Cueva

Después de años sin presidio, Felipe II, entendió en fecha posterior al episodio de la Armada Invencible que para mejorar la defensa de las islas Canarias y reformar la organización político-militar había que darle un giro, centralizando el mando político, militar y judicial en una persona, razón por la cual nombró en 11 de enero de 1589, mediante instrucciones precisas a través de una cédula expedida en 10 de marzo de 1589, como capitán general, gobernador y presidente de la Real Audiencia a don Luis de la Cueva y Benavides⁴⁰. Esta persona reunía en su currículum el ser un buen militar, valiente, activo y con experiencia⁴¹, además de su categoría de noble, pues vivía en Bedmar como tal señor del lugar.

En la citada orden se recogían las funciones que el capitán general debía asumir, entre ellas la del gobierno conjunto de las milicias en Canarias, entendiendo la forma que tenían los naturales para defender y dar seguridad a las islas, y actuando con orden y disciplina, pues el rey, quizá conocedor de la situación creada en la isla con la tropa le encargaba *estudiar la forma de milicia que los naturales tienen entre sí para su defensa y seguridad, y pareciéndoos que conviene reformarla, lo haréis tratando con los mismos naturales para que se haga con su beneplácito. El nuevo militar con tan amplias atribuciones buscará disminuir la supremacía señorial en las milicias de las islas no realengas.*

Para ello trajo consigo un presidio, siguiendo las directrices del Consejo de Guerra, formado por tres compañías de fuerzas veteranas, parte de las cuales se retirarían en 1594 junto con don Luis de la Cueva, dejando en las islas una guarnición, distribuida entre Gran Canaria, Tenerife y La Palma. Le acompañaban sus hijos Alonso de la Cueva y Benavides, nacido en 1577, señor de Solera, Jaén, el cual siguió la carrera de las armas apoyado por su padre, donde prestó grandes servicios a la Corona, junto con Luis y Juan, este último alférez de la compañía de Juan Jaraquemada, y luego capitán de la compañía que mandaba Juan Fernández de Viedma, por fallecimiento de este.

También vino consigo un presidio compuesto por 600 soldados veteranos, de cuya experiencia militar confiaba el rey la seguridad del archipiélago⁴². Fueron primero alojados en Sevilla, para desde allí embarcar en la flota de Indias, lo que retrasó su llegada, al surgir en Gran Canaria el 18 de julio de 1589. A esas alturas, los 500 soldados en dos compañías se habían convertido en 600 en tres compañías, cuyo sueldo suponía cerca de 3.000 ducados mensuales, mientras el salario de don Luis ascendía a 2.000 ducados anuales, aparte de los alabarderos (unos 600 ducados anuales, ya que 11 percibían 4

³⁹ *Ibid.*, p. 518.

⁴⁰ ÁLAMO MARTEL, M. D.: *El capitán General de Canarias en el siglo XVIII*, Las Palmas de Gran Canaria, 2000, pp. 23-28.

⁴¹ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales...*, *op. cit.*, t. II, segunda parte, p. 560.

⁴² *Ibid.*, p. 564.

ducados mensuales, y su cabo 6 ducados)⁴³. No obstante, la travesía de la expedición que acompañaba al general fue corta (unos pocos días desde la bahía del puerto de Santa María, Cádiz, a Gran Canaria).

Los soldados llegaron armados de morrión, coselete, y distribuidos en tres compañías de mosqueteros, arcabuceros y piqueros, mandados por los capitanes Juan Fernández de Viedma, Gaspar Fernández de Ayala y Juan Jaraquemada, este último natural de Telde y caballero de la orden de Santiago⁴⁴, nombrado visitador para todas las islas, aunque luego, durante la estancia del presidio en el archipiélago, se produjeron cambios.

Además, en el sequito del capitán general figuraban sus hijos, el ingeniero Próspero Casola, y los posteriores nombramientos del veedor y contador de la gente de guerra Juan del Hoyo, el pagador Gaspar de Ayala, nombrado expresamente por una cédula real, y el oficial Martín de Achivite⁴⁵, más 8 artilleros con el cabo Juan Negrete, al frente, y como auxiliar polvorista Alonso de Valenzuela⁴⁶. En efecto, Gaspar de Ayala fue nombrado como tal pagador el 8 de octubre de 1590 con la encomienda de distribuir el dinero que llegase a sus manos entre las fortificaciones, compra de armas, bastimentos, materiales y el sueldo de la gente de guerra, con la intervención del veedor y las órdenes y libranzas del capitán general⁴⁷. En efecto, como tal oficial debía tener un libro donde debía constar el dinero que recibía de las rentas reales de las islas para el pago de los sueldos de la gente de guerra; otro con las listas, pagas y socorros; y otro con las nóminas y libranzas despachadas por el veedor, tocante al sueldo de la gente de guerra⁴⁸, el cual había comenzado en 1594 y contenía setenta y tres pliegos.

El capitán general tenía como función el mantenimiento del presidio militar a toda costa, para conseguir el más absoluto centralismo en materia militar, además de otras obligaciones para el cumplimiento de la defensa.

A su llegada se hizo alarde general, concurriendo en la plaza mayor de Santa Ana todos los tercios de milicias con sus banderas y oficiales, que fueron revisados por don Luis de la Cueva, después de que el sargento mayor Jerónimo de Aguilera, que había llegado a la isla con don Luis de la Cueva, revisara las milicias e hiciera maniobrar a las distintas compañías que habían llegado a la ciudad desde distintos puntos de la geografía insular. A su vez, programó una visita general por todas las islas, dejando al mando del presidio en Las Palmas a su hijo Alonso.

La etapa del capitán general en Canarias fue bastante polémica, pues introdujo innovaciones militares con un tono de soberbia y autoritarismo hasta la fecha no conocido, de ahí su confrontación con las autoridades locales. El pri-

⁴³ AGS, Consejo y Junta de Hacienda, leg. 270, f.º 16.

⁴⁴ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales...*, *op. cit.*, t. II, segunda parte, pp. 565-566.

⁴⁵ Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma, Reales Cédulas.

⁴⁶ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales...*, *op. cit.*, t. II, segunda parte, pp. 566-567.

⁴⁷ LOBO CABRERA, M., y F. BRUQUETAS DE CASTRO: *El ingeniero militar Próspero Casola...*, *op. cit.*, doc. 16, pp. 254-255.

⁴⁸ *Ibid.*, doc. 101, p. 436.

mer choque se produjo por las cuestiones relacionadas con el alojamiento de los soldados del presidio, que fue repartido en principio entre las islas (50 a Tenerife), aunque Gran Canaria estimaba que ella sola no podía soportar el peso de dar hospedaje a todo el presidio y solicitaba se trasladaran a Tenerife 200, pues ya el capitán general le había obligado a desalojar 850 ducados anuales para los gastos del aposentamiento de la tropa⁴⁹, que fue ampliado a 300 para agilizar los gastos que tenía que soportar Gran Canaria, gracias a la real cédula obtenida por esta isla del Consejo de Guerra el 28 de octubre de 1591⁵⁰.



Imagen: Fragmento del croquis representando el ataque de Drake a Las Palmas de Gran Canaria en 1595. Se observan las trincheras en la costa frente a la flota invasora. A la derecha, en la Isleta, la fortaleza de La Luz [Las Palmas de Gran Canaria a través de la cartografía..., op. cit., p. 48].

⁴⁹ Archivo Municipal de La Laguna, Libro de Acuerdos, sesión de 3 de agosto de 1590.

⁵⁰ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales...*, op. cit., t. II, segunda parte, p. 576.

En Las Palmas quedó una compañía, dividida en dos, bajo el mando de Juan Fernández de Viedma y Luis de Benavides, aunque en marzo de 1592 cambió su política y acuarteló todo el presidio en Las Palmas, con la obligación de que todas las islas contribuyesen a su mantenimiento, con el fin de acudir desde allí *adonde fuere necesario*.

En Gran Canaria, siguiendo las directrices de las instrucciones reales, alteró la organización castrense establecida. Hubo supresión de tercios en la capital y en la zona norte de la isla; conservación de un tercio, al mando de un cabo, en la zona sur de la isla, donde se agrupaban las compañías de Telde y Agüimes, y puesta en su total orden a todo el ejército insular. De tal manera, que de acuerdo con esta reestructuración Las Palmas contaría con cuatro compañías de infantería y una de caballería; por el centro y norte de la isla se repartían cinco más, que comprendían a las milicias de La Vega, Teror, Arucas, Guía y Gáldar; y por el sur cuatro, a saber: dos en Telde y dos en Agüimes, mandadas por un cabo⁵¹.

Los habitantes de Las Palmas y de toda Gran Canaria quedaban obligados a alojar a los soldados, dándoles colchón, cama, mesa, almohada y limpieza de ropa cada 8 días en verano y cada quince en invierno. Las demás islas tenían que contribuir *por cada boca de soldado* con 8 reales al mes.

Los problemas surgidos entre los Cabildos y el capitán general acerca del alojamiento de los soldados del presidio, además de los tira y afloja y los conflictos creados entre don Luis de la Cueva y las autoridades locales, ocasionaron que el 20 de septiembre de 1592, mediante una real provisión, se le ordenara al capitán general el embarque con destino a la península, a sus cuarteles de origen, de la mitad de las tropas del presidio, de tal modo que el 4 de octubre de 1593 solo quedaban concentrados en Gran Canaria unos 240 soldados del presidio⁵².

4. El ataque de Xabán Arráez

Los problemas que tuvo el capitán general durante su estancia en Canarias entre 1589 y 1594 se agravaron con el desastre sufrido en la expedición enviada a Fuerteventura, con ocasión del ataque e invasión que llevaron adelante las huestes de Xabán Arráez en agosto de 1593.

Habrà que convenir que, más que una victoria de los berberiscos, el episodio de Fuerteventura fue obra de los propios soldados del presidio enviados por el capitán general, de tal modo que fueron el caos y la cobardía los protagonistas de la derrota⁵³.

El 12 de agosto de 1593 se tenía noticia en Gran Canaria de la llegada de moros a las costas del archipiélago con una flota de siete embarcaciones, que fue confirmada dos días más tarde por una barca que desde Fuerteventura llegaba con el aviso de que los moros habían invadido la isla. Don Luis tomó

⁵¹ *Ibid.*, p. 596

⁵² RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales...*, *op. cit.*, t. II, segunda parte, pp. 580-581. AGS, Guerra y Marina, leg. 383.

⁵³ AGS, Diversos de Castilla, leg. 13, f.º 56. Carta de 30 de octubre de 1593 de Tomás de Cargas al rey.

la decisión de socorrer Fuerteventura después de adiestrar a los capitanes que iban al frente de los soldados, junto con algunos miembros de las milicias, más prácticos y conocedores de la tierra; sin embargo, la preparación de la expedición se dilató en el tiempo, quizá por la falta de embarcaciones que ya hacía tiempo que se venía notando en Gran Canaria por la actividad mercantil que mantenía con el resto de las islas y con las Indias, y por el empeño en seleccionar a los mejores soldados. Al parecer, fueron enviados a la defensa y socorro de Fuerteventura unos 240 soldados, entre veteranos y milicianos, mosqueteros y arcabuceros⁵⁴, con sus jefes al mando, instruidos por el capitán general sobre la táctica a seguir, quienes, a su vez, iban bajo las órdenes de Juan Xaraquemada, aleccionado por D. Luis de la Cueva en ese sentido.

Algunos de los soldados que participaron en esta operación, contagiados por el temor que circulaba por la isla sobre los ataques perpetrados por los berberiscos en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, otorgaron su última voluntad antes de partir, y entre ellos podemos citar a varios. Entre el 16 de agosto y el 1 de septiembre de 1593 testaron Sebastián de la Raya, Alonso Pérez, el soldado Lara y Bartolomé Montoro, todos andaluces: uno de Sabrote, otro de Lucena, el tercero de Guadix y el último de Bujalance. Todos confiesan que hacen su testamento por *estar de partida para la isla de Fuerteventura*, por mandado de don Luis de la Cueva, al socorro de dicha isla, porque la estaban *saqueando los moros y turcos enemigos de la santa fe católica*. De los cuatro, uno era arcabucero y cabo de escuadra. Dos de ellos se declaran miembros de la compañía de don Juan Xaraquemada, mientras los otros dos señalan formar parte de la compañía del capitán de infantería don Luis Robres y Benavides y de la del capitán don Luis de Benavides, hijo del capitán general.

Todos, en el momento de otorgar dicha escritura, son solteros, buenos cristianos y pobres, pues apenas tenían bienes, salvo sus ropas de vestir, y llenos de deudas porque no habían recibido las pagas correspondientes a sus servicios, razón por la cual encargan a sus albaceas que las pongan en orden con el contador Juan del Hoyo, para que puedan hacer cumplir las mandas de su testamento, casi todas religiosas, para ordenar sus misas y funerales⁵⁵.

Esta operación puede catalogarse como la primera de carácter militar en donde los veteranos del presidio podían dar pruebas de su profesionalidad. Llegaron a Fuerteventura el día 19 de agosto, cinco días después de haberse producido el asalto e invasión. Los soldados, una vez desembarcados, algo mareados, pues la travesía no había sido fácil, apenas habían caminado unas dos leguas en el camino hacia Betancuria cuando acometieron de manera precipitada a un grupo de 20 moros que estaban cogiendo ganado en el lugar conocido como Siete Fuentes, hoy Los Canarios. Esta actitud se convirtió en el desencadenante de la derrota de los soldados, pues en respuesta a tal acometida unos 200 moros hicieron que se descompusieran y huyeran en dirección hacia donde estaba el resto de la tropa, que en vez de reorganizarse para acometer a los berberiscos, se contagió del pánico y abandonó las armas al

⁵⁴ AGS, Guerra y Marina, leg. 280, f.º 49.

⁵⁵ Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (AHPLP), Teodoro Calderín, leg. n.º 900, testamento de Sebastián de la Raya, f.º 388 r.; testamento de Alonso de Lara, f.º 423 v.; testamento de Alonso Pérez, f.º 431 r.; y testamento de Bartolomé Montoro f.º 433 v.

enemigo⁵⁶, con el resultado de unos 30 muertos, para reembarcarse con destino a Gran Canaria⁵⁷. Aunque los berberiscos habían hecho cautivos a muchos vecinos de la isla, según los historiadores hasta sesenta, los soldados de don Luis de la Cueva cautivaron también a algunos moros en su huida, tal como declara en 1594 Alonso de Bustamante. Este nos dice que se había hecho mucho gasto en mantener a los moros que habían apresado en Fuerteventura, los cuales habían venido con Xabán Arráez, y se habían llevado a Gran Canaria, algunos de los cuales se habían vendido como esclavos⁵⁸.

Este hecho no hizo más que acrecentar el descredito del presidio, razón por la que el rey ordenó en noviembre de 1593 su retorno a la península mediante carta en donde se le hace el nombramiento como oficial real para incorporarse a Galicia⁵⁹. En efecto, aunque el nuevo nombramiento se había efectuado con anterioridad, el 11 de enero de 1594, se embarcaron unos 200 hombres en compañía de don Luis de la Cueva⁶⁰, quedando del antiguo presidio 40 soldados en Gran Canaria, aun cuando en los libros de la veeduría constaba que eran 44⁶¹, con el cabo Alonso de Aguilera Valdivia y el cabo de escuadra Antón Chiquero⁶². También quedaron en Gran Canaria el veedor y contador Juan del Hoyo, el pagador Gaspar de Ayala, el ingeniero Próspero Casola, el cabo de artillería Juan Negrete y el polvorista Alonso de Valenzuela, cuyo costo suponía para la Corona 897.600 maravedís⁶³. No obstante, según escrito remitido al rey por Gaspar de Ayala, como antiguo pagador de la gente de guerra, ahora como regidor de Gran Canaria, habían quedado en las islas 52 soldados, un cabo para guardar las fortalezas, con 12 más que estaban en La Palma, más un cabo de artillero y otros oficiales, los cuales todavía en 1595 pasaban bastante necesidad porque no se les pagaba su sueldo por el pagador por tener expresa orden al haber muerto el contador y veedor Juan del Hoyo, quien había fallecido en 11 de marzo de 1595⁶⁴, razón por la cual en previsión del nuevo nombramiento se propone a Martín Chivite⁶⁵. Finalmente es nombrado Ruy Díaz de Rojas Manrique en sustitución del difunto Hoyo, a quien se le manda que tome razón para hacer efectivo el pago a los soldados⁶⁶.

⁵⁶ AGS, Guerra y Marina, leg. 280, f.º 49.

⁵⁷ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales...*, *op. cit.*, t. II, segunda parte, p. 639.

⁵⁸ AHPLP, Francisco Suárez, n.º 905, s. f.

⁵⁹ LOBO CABRERA, M. y F. BRUQUETAS DE CASTRO: *El ingeniero militar Próspero Casola...*, *op. cit.*, doc. 21, p. 266.

⁶⁰ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales...*, *op. cit.*, t. II, segunda parte, p. 641.

⁶¹ LOBO CABRERA, M. y F. BRUQUETAS DE CASTRO: *El ingeniero militar Próspero Casola...*, *op. cit.*, doc. 101, p. 437.

⁶² AGS, Guerra y Marina, leg. 444, f.º 269. Este se quejaba al rey por haber sido cesado de su puesto por el regente de la Audiencia para dársela a otra persona.

⁶³ AGS, Guerra y Marina, leg. 488. «Relación de lo que monta el sueldo de los oficiales y soldados que en esta isla de Canaria y en la de La Palma quedaron sirviendo a su majestad...».

⁶⁴ AGS, Guerra y Marina, leg. 427, f.º 77.

⁶⁵ AGS, Guerra y Marina, leg. 432, f.º 57. Propuesta hecha por el licenciado Jerónimo de la Milla en 2 de julio de 1595.

⁶⁶ AGS, Guerra y Marina, leg. 444, f.º 148. De Canaria, 27 de noviembre de 1595.



Imagen: Movimiento de tropas en Las Palmas con ocasión de la toma de la ciudad por Van der Does en 1599 (Grabado de De Bry) [*Las Palmas de Gran Canaria a través de la cartografía...*, *op. cit.*, p. 57].

La nómina del coste de esta unidad dejada en las islas por don Luis de la Cueva ascendía, según una relación anual del sueldo de los oficiales y soldados recogida el 16 de octubre de 1595, a 1.327.258 maravedís, los cuales se distribuían de la siguiente manera: 182.500 maravedís a Juan del Hoyo por su oficio; más 58.752, 93.750 a Gaspar de Ayala, pagador de la gente de guerra; a Juan Negrete, artillero 53.856; a Antonio de Valenzuela, polvorista, 24.480 maravedís; a los 40 soldados arcabuceros, entre ellos un cabo de escuadra y otro para gobierno de ella, que por todos hacían 41, se les señaló de sueldo a razón de 8 escudos de a 10 reales al mes, y al cabo otros 6 escudos. Montaba el sueldo de todos cada año 693.600 maravedís. Los 12 soldados arcabuceros de la isla de La Palma, entre ellos un cabo de escuadra, 204.000 maravedís⁶⁷.

El 12 de octubre el nuevo gobernador Alonso de Alvarado y Ulloa se quejaba al rey de que hasta aquella fecha los soldados no habían cobrado su sueldo, por lo cual, *motu proprio*, de las rentas reales iba tomando el dinero que era menester para cumplir con los servidores del servicio de guerra, pues entendía que estos sufrían mucho y no se podían sustentar por ser el sueldo corto y la tierra cara⁶⁸.

5. Los soldados

⁶⁷ AGS, Guerra y Marina, leg. 432, f.º 62. «Relación de lo que monta cada año el sueldo de los oficiales y soldados que en esta isla de Canaria y en la de La Palma quedaron sirviendo a su magestad por su rreal orden desde onze de enero del año pasado de quinientos y noventa y quatro que salió desta isla para yr a España don Luis de la Cueva y de Benavides, gobernador que fue de las dichas yslas con la mayor parte de la gente de guerra que en ella estuvo de guarnición».

⁶⁸ AGS, Guerra y Marina, leg. 432, f.º 61.

Las fuerzas del presidio, una vez llegadas a Gran Canaria, se convirtieron en un perenne elemento de discordia por los continuos roces que propiciaban entre la población, al estar inactivos en aquellos años. A ello se une los primeros choques que se dieron con las autoridades insulares a cuenta de los soldados.

Dos cuestiones se planteaban al respecto: por un lado, el abultado número de personas que llegaban a la isla, con una población que apenas superaba los 12.000 habitantes, a las cuales había que darles manutención y casa; por otro, el problema que generaba la financiación del presidio, que recaía con mayor peso en las islas realengas, entre ellas Gran Canaria. No hay que olvidar que al final desembarcaron en la isla 600 soldados, divididos en tres compañías: dos de arcabuceros, que tenían como responsables a un capitán, un alférez, un sargento, un capellán, dos atambores, un abanderado, un barbero, furriel y 200 soldados, más 8 cabos, 20 mosqueteros y 172 arcabuceros; otra unidad, conformada por un capitán, un alférez, un sargento, un capellán, dos atambores, un pífano, un abanderado, un barbero, un furriel y 200 soldados, de los cuales 61 eran arqueros, 61 coseletes, 20 mosqueteros y 50 picas⁶⁹.

Los capitanes de estas compañías eran, como ya se ha dicho: Alonso de la Cueva y Benavides, hijo del capitán general; Juan Fernández de Viedma, que murió en la isla; Juan Xaraquemada, natural y vecino de Telde. Estos fueron los que vinieron al frente de aquellas desde la península, pero en el transcurso de su estancia en Canaria ocuparon también plaza como capitanes Luis de Robres y Benavides, capitán de infantería, así como Luis de Benavides, Gonzalo Fernández y Gaspar Fernández, capitán de una de las compañías de arcabuceros, por fallecimiento en la isla de Fernández Viedma⁷⁰.

En el mando acompañaron a don Alonso de la Cueva y Benavides como alféreces Luis de Robres y su hermano Luis de Benavides, que en el transcurso de su estancia en Gran Canaria ascendió a capitán. El sargento de dicha compañía fue Juan de Medina, y como cabos de escuadra estuvieron Gonzalo de Herrera y Juan de Arévalo. Finalmente, figuraba como capellán en la compañía Francisco de Navarrete. De la compañía de Juan Fernández de Viedma conocemos al capellán, cuyo nombre era Francisco de Acosta Flores. La compañía del capitán Juan de Jaraquemada tenía entre sus componentes dos cabos de escuadra, que eran Diego Hernández y Alonso de Lara.

Junto a ellos también figuraron como cabos de escuadra Diego Hernández, Juan de Osuna y Miguel de Navidad, y como sargentos mayores Pedro de Matos, un tal Polo y don Antonio de Heredia. Este, en 1598, seguía en Gran Canaria, pues en noviembre de ese año daba poder a su hermano Cristóbal de Heredia, para que en la Corte, hacia donde se encaminaba, solicitara en su nombre cualquier oficio y cargo que el rey fuera servido de hacerle merced, lo que hace pensar en su deseo de retornar a la península, aunque se había casado en la isla con la hija del regidor Sancho Martín de Cubas, a quien le

⁶⁹ AGS, Guerra y Marina, leg. 287, f.º 301.

⁷⁰ Esta información se recoge a través de los soldados que van otorgando su última voluntad en Las Palmas, casi desde el momento que llegan hasta su marcha definitiva, aun cuando quedó en Gran Canaria un grupo de ellos.

reclamaba parte de la dote que le había prometido en su casamiento con doña Ana de Cubas, su mujer⁷¹.

Además, formaban parte del presidio los artilleros Diego Ternero, que estaba radicado en la isla desde la época de don Martín de Benavides, y Juan Negrete, como cabo de artilleros, que ambos quedaron en la isla, jugando un papel destacado en la defensa contra los ataques de Drake y Van der Does en 1595 y 1599⁷². Juan Negrete tuvo entre sus obligaciones componer una relación de toda la artillería existente en los castillos y fortalezas de las islas⁷³.

La importancia de la presencia de artilleros en las islas para apoyar a la fuerza de defensa se corrobora con la real cédula emitida por Felipe II en El Pardo el 7 de mayo de 1590, donde por la falta que había de oficiales prácticos en Gran Canaria se considera que para remediar tal situación el rey mandaba al capitán general que hiciese un terrero, en lugar cómodo, para que los naturales pudiesen acudir a tirar y ejercitarse en dicho arte, señalándoles para ello una pieza pequeña de bronce. Asistiría a las prácticas el cabo artillero, que actuaría como maestro para habilitar en los días festivos a los naturales que acudieran con voluntad, para que pudieran así servir en la artillería en las ocasiones que se ofrecieran, gozando para ello de las preeminencias que gozaban los artilleros que servían en las fronteras de España⁷⁴.

A esta nómina se añadían Gaspar de Ayala, pagador de la gente de guerra y obras, y Juan del Hoyo, veedor y contador, quien a su muerte fue sustituido por Martín Chivite. Ayala se mantuvo en su puesto, al menos, hasta 1596, fecha en que como tal pagador de la gente de guerra y obras de la isla, y también regidor, confesó haber recibido de Sebastián Díaz, por Alonso de la Guerra, vecino de Tenerife y administrador de las rentas reales, 1.936 reales para la paga del sueldo del cabo y 40 soldados, y de Juan Negrete, cabo de los artilleros⁷⁵.

Estos soldados veteranos fueron enrolados en los momentos siguientes al nombramiento de don Luis como capitán general, pues en el propio momento que el Consejo de Guerra establecía la salida de la península del presidio con 500 hombres, tal lo declara Cristóbal de Baena, que atestigua que había entrado en la compañía de Alonso de Cueva y Benavides, hijo del capitán general, desde que partieron de España⁷⁶. Estos seguramente fueron incorporados por el propio don Luis con la ayuda de sus hijos, pues muchos de los que se engancharon, en los momentos casi inmediatos al nombramiento de don Luis, eran andaluces, pero más específicamente de Jaén y de las zonas cercanas a

⁷¹ AHPLP, Francisco de Hinojosa, n.º 967, fols. 195 v. y 198 r.

⁷² LOBO CABRERA, M.: *Alonso de Alvarado...*, *op. cit.*

⁷³ AGS, Guerra y Marina, leg. 345. «Memoria de las fortalezas, artilleros y piezas de artillería que hay en las islas de Canaria...» (año 1591).

⁷⁴ Se incluía entre ellas que tirara con arcabuz en la caza y que se no le asignase gente de guerra en sus casas ni tuvieran obligación de hacer guarda ni centinela (LOBO CABRERA, M. y F. BRUQUETAS DE CASTRO: *El ingeniero militar Próspero Casola...*, *op. cit.*, doc. 15, p. 253).

⁷⁵ AHPLP, Francisco Suárez, leg. n.º 907, fols. 335 r y 410 r. Dicha cantidad se pagó por un auto de la Audiencia que confirmaba otro auto del gobernador Alonso de Alvarado, quien había proveído 2.000 reales para la paga de los soldados. Esta cantidad se le dio con intervención de Martín Chivite que, por muerte de Juan del Hoyo, era en esa fecha el veedor y contador.

⁷⁶ AHPLP, Ambrosio de Campos, leg. n.º 930, f.º 32 v.

Bedmar, lugar de residencia del general. Así tenemos a algunos naturales de Jaén, Martos, Úbeda, Baeza, Arjona, Andújar, que según sus declaraciones señalan como fecha de su enrolamiento el 24 de mayo de 1589. Curiosamente uno, natural de la Torre de Pedro Gil, como otros, cambió su nombre para no ser conocido y así evitar que su familia lo retuviese. Así dijo

...que por cuanto él había otorgado testamento ante el presente escribano, en el cual se puso su nombre propio como Pero de la Raya, y porque al tiempo que entró por soldado en la dicha compañía se mudó el nombre y se puso Luis de Carmona, lo cual hizo por justas causas e impedimentos que le movieron a ello, y entre ellos fue el no querer ser conocido de parientes porque salió de su tierra contra su voluntad y no quería que se supiesen del hasta tanto que Dios le dejase volver⁷⁷.

A ellos se unieron otros veteranos de las provincias de Córdoba y Granada, aunque tampoco faltaron algunos castellanos, de Madrid y Ávila, así como algunos gallegos y extremeños. En su mayoría apenas sabían firmar, tal como lo reconocen en las escrituras que otorgan.

Algunos de los que llegan, bien por el cambio de clima como por las precarias condiciones de vida, enfermaron y fueron alojados en el hospital de San Martín, ordenando por tanto desde allí sus testamentos para el fin de sus días, y dejando incluso por heredera a tal institución⁷⁸.

En cuanto a su estado, por la muestra que tenemos de los testamentos, eran en su mayoría solteros y pobres, dependiendo su vida del sueldo prometido durante su estancia en Canarias, de ahí que casi todos tuvieran deudas con otros compañeros e incluso con los vecinos. Sus pocas pertenencias en muchos casos les sirvieron de sostén para conseguir algunos reales, hipotecándolas y vendiéndolas a los vecinos. La pobreza y la falta de familia, en muchos de ellos, les hace dejar como heredera a su alma.

El atraso en el pago de sus haberes los obligaba a solicitar préstamos, pues en algún caso estuvieron sin cobrar más de dos años⁷⁹, y cuando no, se les pagaba a cuenta en ropas. Alguno confiesa incluso haber recibido un corte de un jubón de Holanda sin forro⁸⁰ y socorros ordinarios como pan, según se contemplaba en los libros del veedor y contador. A ello se añadían otros problemas, como el intento que hubo de cobrarles los derechos de almojarifazgo, según un pliego despachado por el Consejo de Hacienda, razón por la cual el propio capitán general se dirigió al rey para que se les exonerara de tal impuesto, pues en ninguna parte se les exigía tal cargo, igual que acontecía en los otros presidios⁸¹.

⁷⁷ AHPLP, Ambrosio de Campos, leg. n.º 930, f.º 75 r. Canaria, 27 de abril de 1592.

⁷⁸ AHPLP, Ambrosio de Campos, leg. n.º 930, f.º 32 v. Canaria 3 de febrero de 1592. Testamento de Cristóbal de Baena, vecino de Arjona; f. 90 r.: testamento de Miguel Ruiz de Toledo, vecino de Valladolid.

⁷⁹ AHPLP, Ambrosio de Campos, leg. n.º 930, f.º 90. Este soldado, que en noviembre de 1591 llevaba sirviendo dos años y medio, reconocía no haber cobrado el total de su servicio.

⁸⁰ AHPLP, Francisco Suarez, leg. n.º 902, f.º 848 v. En Canaria, dentro del hospital de San Martín, a 15 de febrero de 1590.

⁸¹ AGS, Guerra y Marina, leg. 353, 27. En 6 de junio de 1592.

Algunos, los menos, se casan en Las Palmas y mantienen, en función de su elección, cierta vida de desahogo, como así les aconteció a los dos artilleros, especialmente a Diego Ternero, que casó con la vecina de Las Palmas Beatriz Gutiérrez, con la cual hubo cuatro hijos⁸². Este, el 1 de julio de 1596 otorgaba su última voluntad por estar enfermo, aunque había tenido una magnífica actuación en la defensa de la ciudad cuando el ataque de Drake. Por las mandas fúnebres y por los deudores y acreedores que encontramos en su testamento observamos que tenía una posición desahogada, a pesar de reconocer que cuando se casó ninguno de los dos llevó al matrimonio ningún capital⁸³. Asimismo, reconocía que la ciudad le adeudaba de su oficio de artillero todo lo que había corrido desde enero de 1591 hasta la fecha, 1 de julio de 1596. En el tiempo que vivió en Las Palmas construyó su morada en Triana, unas casas bajas, que habían edificado sobre un solar que habían comprado al escribano público Lorenzo de Palenzuela, que lindaba con casas del cantero Luis Báez, el mismo que le había levantado su morada, y con las propias del canónigo Cairasco. Asimismo, poseía otra casa en Tenerife, en La Orotava. Para cumplir su voluntad nombra como su albacea al otro artillero que residía en la isla, Juan Negrete. Otros casados en Las Palmas con mujeres de la tierra fueron algunos de los soldados, como Pedro de la Raya, que se desposó con Francisca Rodríguez, hija de Andrés Hernández y Andresa Rodríguez, vecinos de Las Palmas, a quien nombra por su heredera.

El equipamiento que traían algunos, además de su ropa, donde entraban camisas, calzones, jubones, herrezuelos, sombreros, medias, zapatos y borceguíes, entre otras cosas, constaba de un arcabuz con sus frascos, dagas y una espada⁸⁴ con su pretina y vaina, que, a veces, dada la precariedad tenían que empeñar o dejar como manda para suplir los gastos que pudiera ocasionar su sepultura y oficios divinos que demandan a sus albaceas que les dijeran⁸⁵, a la vez que también recuerdan en su voluntad a sus camaradas fallecidos, a los cuales encargan les digan misas por sus almas⁸⁶. Los hubo, incluso, que se alistaron en posesión de un caballo, como el soldado Pedro de la Raya, quien declara haber vendido un caballo de su propiedad a un vecino de Las Palmas, por necesidad que tenía⁸⁷.

Esta tropa que conformaba el presidido tenía un coste anual de 12.363.000 maravedís, cuya distribución correspondía a Juan del Hoyo, que debía llevar con toda pulcritud y puntualidad cuenta y razón de todo. Su gestión no fue todo lo diligente que se le exigía, a pesar de que de continuo se le apercibía por sus incumplimientos, que provocaban retrasos en el pago de haberes a la tropa. Así, el soldado de Baena, de la compañía de don Alonso de la Cueva,

⁸² AHPLP, Francisco Suárez, leg. n.º 907, f.º 295 r.

⁸³ AHPLP, Francisco Suárez, leg. n.º 907, f.º 295 r.

⁸⁴ Entre otros tenía en su poder una espada el soldado Gonzalo Ruiz, de la compañía de Gaspar Fernández (AHPLP, Francisco Suárez, leg. n.º 905, f.º 121 r.).

⁸⁵ AHPLP, Francisco Suárez, leg. n.º 903, f.º 41 r,

⁸⁶ AHPLP, Francisco Suárez, leg. n.º 903, f.º 118 v. El soldado mosquetero Juan Ximénez, en su testamento otorgado el 5 de abril de 1592, manda que se diga por el alma de Mateo González, soldado, su camarada, tres misas rezadas y se pague de sus bienes por lo que le debía.

⁸⁷ AHPLP, Ambrosio de Campos, leg. n.º 930, f.º 70 r.

declara en una manda de su testamento que desde que había entrado al servicio de la compañía y llegado a la isla no había recibido nada a cuenta de sus servicios⁸⁸. Los retrasos en los pagos fueron continuos, hasta el punto de que la relación del sueldo de los soldados, desde julio de 1589 hasta fines de diciembre de 1591, no había sido emitida en aquella última fecha⁸⁹.

El pago de alojamiento y de los servicios que debía soportar el Cabildo hasta la rapiña de los soldados, ocasionada en este caso por el impago de sus servicios, tal como denuncian los soldados en distintas ocasiones, hizo que influyera en la población y en el despoblamiento de determinadas zonas de la ciudad, razón por la cual el rey, mediante distintas órdenes reales, estableció el pago, a costear por los Concejos de las islas, de una cantidad para cada soldado establecida en 8 reales por boca, que era la unidad por la cual se le pagaba al resto de los oficiales. Así, al capitán general correspondían 36 bocas, 24 por su persona y 12 por doce alabarderos de su guardia cada mes, que ascendía a 192 reales; los capitanes percibían cinco bocas cada uno, 40 reales por persona; los alféreces, 4 bocas equivalentes a 32 reales; los sargentos, 3 bocas; los capellanes y demás oficiales soldados, una boca, salvo que el capellán que cumpliera las funciones de administrador del hospital recibiría una boca más; el veedor y contador de la gente de guerra, 5 bocas, lo mismo que el pagador; el médico, 4 bocas; y el cirujano, una, mientras que el sargento mayor nombrado por el rey en la isla —en este caso era Juan de Ocaña⁹⁰—, 2 bocas. A esto se añadía una boca más al maestro de artillero Juan Negrete⁹¹.

El alojamiento y la actitud de los soldados en los lugares de la ciudad generaron denuncias⁹², que se ampliaron con las fechorías cometidas por los soldados en la ciudad de Las Palmas, disminuyendo así su crédito a la vez que atemorizaban a la población, pues de continuo hacían gracietas y actos que causaban escándalo público.

Los hijos del capitán general fueron algunos de los protagonistas de estos actos. Así, el alférez Juan de la Cueva fue procesado por poner colgados a la puerta del oidor Rodrigo de Cabrera, enemigo del capitán general, varios pares de cuernos, razón por la cual se le instruyó una causa, que terminó en Madrid, lugar a donde se remitió el sumario para que resolviese el Consejo de Guerra⁹³. El otro hijo, don Alonso de la Cueva, capitán de una de las compañías, cometió un delito mayor al raptar en 1592, con la colaboración de Gaspar Villalta, caballero vecindado en la isla, a Marina de San Juan, doncella que había

⁸⁸ AHPLP, Ambrosio de Campos, leg. n.º 930, f.º 32 v. Canaria, 3 de febrero de 1592.

⁸⁹ AGS, Consejo y Junta de Hacienda, leg. 302, f.º 15, doc. 3; leg. 304 f.º 12, doc. 3; y f.º 15, doc. 7.

⁹⁰ AGS, Guerra y Marina, leg. 427, f.º 78. El sargento mayor falleció el 1 de abril de 1595, según certificación del escribano del concejo Francisco de Casares. A este sucedió como sargento mayor Jerónimo de Aguilera, que lo era por nombramiento real de Fuerteventura.

⁹¹ LOBO CABRERA, M. y F. BRUQUETAS DE CASTRO: *El ingeniero militar Próspero Casola...*, *op. cit.*, doc. 20, pp. 262-263. «Orden que don Luis de la Cueva y Benavides dexó en lo tocante al servicio y utensilios de la gente de guerra que preside en las yslas de Canaria». Orden de 21 de octubre de 1592, dada en Canaria.

⁹² JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio: «La otra violencia. Presencia militar y conflictos con la población civil en Castilla (siglo XVI)», en LOZANO NAVARRO, Julián, y Juan Luis CASTELLANO (eds.): *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, 2011, p. 97.

⁹³ AGS, Diversos de Castilla, leg. 13-58

venido de Sevilla en compañía del notario del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, Juan Martínez de la Vega y su mujer, por lo cual se le abrió un proceso por el tribunal inquisitorial⁹⁴. A ello se unieron otros atropellos cometidos por los soldados del presidio, que fueron denunciados por el propio capitán general al Consejo. Así, por provisión real el monarca entendía la denuncia presentada por don Luis en razón con las fechorías cometidas por algunos de los soldados del presidio, entre ellas el haber robado algunas cabras, después de haber herido a su dueño, *forzados por la necesidad*, y aprobaba el castigo dispuesto a aquellos, al tiempo que autorizaba al general, para evitar dichos desórdenes, a acomodarlos de alojamiento con el servicio y utensilio de agua, leña, manteles y luz, según se acostumbraba en todas las partes donde existía gente de guerra, siempre y cuando se procediese con la menor vejación para los naturales de las islas⁹⁵.

Estos inconvenientes ocasionaron que las autoridades de Gran Canaria se quejaran reiteradamente, tanto del nuevo nombramiento de capital general como de los soldados profesionales, en especial por el asentamiento de las tropas en la ciudad de Las Palmas, razón por la cual una parte importante de ellos —se estima que unos 240, toda vez que un año antes se calculaba que el presidio lo formaban 490 hombres⁹⁶— abandonó la isla rumbo a la península⁹⁷, aunque algunos se quedaron definitivamente en Gran Canaria, pues al poco de llegar enfermaron y murieron tras ser alojados en el hospital de San Martín⁹⁸, dejando sus bienes a dicha institución para que acogiera sus restos⁹⁹; mientras, otros señalan como lugar donde repose su cuerpo la catedral de Santa Ana¹⁰⁰. No obstante, hasta el final de su mandato don Luis contó con una guarnición cercana a los 250 soldados, tal como informa el corregidor Tomás de Cangas a sus superiores¹⁰¹.

Caso aparte son aquellos soldados que antes de partir para el socorro de Fuerteventura otorgan sus testamentos, los cuales señalan que si en tal expedición muriesen piden se les entierre en la ermita e iglesia más cercana a su lugar de finamiento, y se les celebren los oficios pertinentes en las iglesias y conventos de la isla de Gran Canaria¹⁰². En el mismo caso se encuentra Juan Clavijo, soldado de la compañía del capitán Luis de Benavides, quien en

⁹⁴ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales...*, *op. cit.*, t. II, segunda parte, p. 610.

⁹⁵ LOBO CABRERA, M. y F. BRUQUETAS DE CASTRO: *El ingeniero militar Próspero Casola...*, *op. cit.*, doc. 17, p. 256. Provisión real fechada en El Pardo a 28 de octubre de 1591.

⁹⁶ Esta cifra es la misma que queda recogida en una certificación fechada el 7 de agosto de 1592. Vid. SUÁREZ GRIMÓN, V., y P. QUINTANA ANDRÉS: «Instituciones y grupos de poder en Canarias en el siglo XVI: Cabildos secular y eclesiástico», en *Felipe II, el Atlántico y Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, 2000, p. 221.

⁹⁷ El veedor y contador Juan del Hoyo, tras examinar una revista de 30 de abril de 1592, estimaba en 490 las plazas del presidio (incluidas las de oficiales y los soldados enviados a otras islas).

⁹⁸ Entre otros, otorga su testamento estando en el hospital de San Martín Lázaro Moreno, natural de Baeza, y Miguel Sánchez, sevillano. AHPLP, Francisco Suárez, leg. n.º 902, fols. 823 v. y 848 v. Año 1590.

⁹⁹ AHPLP, Francisco Suárez, leg. n.º 904, f.º 60 r,

¹⁰⁰ AHPLP, Ambrosio de Campos, leg. n.º 930, f.º 70 r. Así los dispone el soldado Pedro de Raya, cuyo nombre de alistamiento era Luis de Carmona.

¹⁰¹ AGS, Diversos de Castilla., leg. 13, f.º 56 (Carta de 4 de octubre de 1593).

¹⁰² AHPLP, Teodoro Calderín, leg. n.º 900, fols. 423 v. y 431 r.

noviembre de 1593 otorga su última voluntad por estar de viaje a Berbería y temerse de la muerte, seguramente para intentar rescatar a los cautivos que los moros se habían llevado de Fuerteventura, pues declara que va de armada¹⁰³.

Los soldados, según sus apreciaciones, nunca se encontraron a gusto en Canarias, pues apenas tuvieron actividad en los años que residieron en Gran Canaria, salvo el episodio de Fuerteventura; a ello se une que muchos enfermaron al poco de llegar a la isla, sin contar los inconvenientes que sufrieron para el alojamiento, la pobreza —pues se les pagaba tarde y mal—, especialmente por la carestía de la tierra, que era tónica dominante, tanto en mantenimientos como en vestidos, razón por la cual los vecinos se negaban a alojarlos, pues las casas no estaban acomodadas para recibirlos, eran pequeñas y ruines, e incluso algunos tenían que dormir en el suelo¹⁰⁴, a causa de lo cual había resultado que muchos enfermaran y muriesen.



Imagen: Disposición de varias compañías de milicias en la zona costera cercana a Santa Catalina frente a los atacantes holandeses en 1599 [Las Palmas de Gran Canaria a través de la cartografía..., op. cit., p. 51].

Las continuas denuncias y el malestar de los vecinos derivaron en que se eligiera como zona para la ubicación de los soldados el barrio de Triana, en torno a la calle que bajaba de San Francisco al pilar y fuente de Triana y desde el monasterio de la Concepción bernarda en dirección a la misma calle. Con ese objeto se mandó desalojar muchas de las casas ubicadas en dicho perímetro, a excepción de aquellas donde vivían pescadores y mareantes. El alquiler de las citadas casas tenía que abonarlo el Cabildo grancanario, razón

¹⁰³ AHPLP, Francisco Suárez, leg. n.º 904, f.º 520 r.

¹⁰⁴ AGS, Guerra y Marina, leg. 253, f.º 207. Carta de D. Luis de la Cueva (1 de noviembre de 1589), y leg. 280, f.º 49. Carta del capitán general al rey (15 de enero de 1590).

por la cual la oposición iba creciendo a medida que la situación se alargaba¹⁰⁵. Por ello se ajustó el valor de la renta de 81 viviendas para alojar a los soldados en aquel entorno, donde en 1590 se ubicaron 367 soldados, dos capitanes, dos alféreces y tres sargentos, integrantes de las tres compañías, cuyos jefes eran los capitanes Juan Fernández de Viedma, Gaspar Fernández de Ayala y Juan Xaraquemada¹⁰⁶.

Además de estar alojados en casas propias, desalojadas para ser ocupadas por la tropa, otros vivieron en domicilios de vecinos, con los que llegaron a tener buena relación, hasta el punto de que en sus testamentos agradecen los servicios prestados, tanto cuando estaban sanos como cuando se hallaban enfermos. Así, el soldado Juan Gutiérrez Arroyo reconoce deber a la vecina María Hernández cierta cantidad de dinero por haber estado en su casa y haberle curado durante su estancia¹⁰⁷.

En otra ocasión es la vecina María de Troya la que en 1596 daba poder al sargento mayor para que cobrara del Concejo 83 reales que se le debían por 27 días que había tenido en su casa alojados a los alféreces y soldados que habían venido a la isla, especialmente en darles cama a razón de 3 reales por noche¹⁰⁸.

Además, a esto se añadía, por una orden real emitida el 21 de octubre de 1592, la autorización a don Luis de la Cueva para que en las islas se diese a la infantería que en ella residía de guarnición el servicio de utensilios, entre los que se incluía: una cama de madera con un colchón lleno de lana, dos sábanas, una frazada, un cabezal —con la obligación de cambiarle la ropa blanca de ocho en ocho días en verano y de quince en quince en invierno—; asimismo una mesa con dos banquillos y escabeles, una tabla de manteles, dos servilletas, una toalla para secarse el rostro y el lavado de la ropa de ocho en ocho días, menaje de seis platos (tres grandes y tres pequeños), dos jarros (uno para vino y otro para agua), un barril de vino, un jergón para la guardia, una caja de madera con su llave —donde pudieran guardar los manteles y las servilletas, junto con el pan y otras cosas de comer—, un candelero de latón o madera, un candil, una olla, una linterna, un asador, una cuchara de hierro o de palo, un acetre o caldera para sacar agua con su cuerda, un mortero de piedra o palo con su mano, un lebrillo para lavar los platos, cuatro cargas de leña cada mes para guisar. Todo este menaje debían costearlo los Cabildos, dividido entre las islas: Tenerife la mitad, y la otra mitad en tres tercios: uno Gran Canaria, otro La Palma y el restante el resto de las islas¹⁰⁹.

¹⁰⁵ AGS, Guerra y Marina, leg. 294, f.º 205. RODRÍGUEZ YANES, J. M.: *Defensa, reclutas...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 70 y 381.

¹⁰⁶ RODRÍGUEZ YANES, J. M.: *Defensa, reclutas...*, *op. cit.*, vol. I, p. 382.

¹⁰⁷ AHPLP, Francisco Suárez, leg. n.º 902, f.º 361 r. En Canaria, a 19 de enero de 1591.

¹⁰⁸ AHPLP, Andrés Rosales, leg. n.º 934, f.º 174 v. Todavía en 1596 se le adeudaban a esta vecina el costo del alojamiento.

¹⁰⁹ LOBO CABRERA, M. y F. BRUQUETAS DE CASTRO: *El ingeniero militar Próspero Casola...*, *op. cit.*, doc. 20, pp. 259-261. «Orden que don Luis de la Cueva y Benavides dexó en lo tocante al servicio y utensilios de la gente de guerra que preside en las yslas de Canaria».

No obstante, los soldados que habían quedado en Gran Canaria después de haberse ido don Luis destinado a Galicia se quejaban al rey, por carta fechada en 21 de diciembre de 1595, de que después de haber partido el capitán general los vecinos no les habían entregado nunca el servicio y alojamiento que les daban antes, por lo que pedían que se les pagara tal como se solía hacer en todas las partes donde el rey tenía soldados¹¹⁰.

Una vez que se había trasladado a la península don Luis de la Cueva y



Imagen: Castillo de Mata (Las Palmas de Gran Canaria)
(Imagen de dominio público).

haberse vuelto al régimen anterior al nombramiento del capitán general, y en el interin que se nombraba al nuevo gobernador, cuyo cargo recayó en el capitán Alonso Alvarado, se hizo cargo de las milicias y de los soldados de presidio que quedaron en la isla el regente doctor Arias, oidor de la Audiencia. En escrito que envía al rey en 11 de mayo de 1595, dio cuenta del alarde general que había hecho de los naturales de la isla, al que comparecieron 1.800 hombres, 693 arcabuceros y 1.108 de lanzas y alabardas y 50 de a caballo, así como comunicó las necesidades armamentísticas, razón por la cual solicitaba al monarca 1.000 arcabuces y mosquetes para que la gente estuviese bien armada y la tierra puesta en defensa, asegurando que así habría más seguridad que con el presidio, pues mientras había estado este en Gran Canaria los naturales habían olvidado el ejercicio de la guerra, por entender que no estaba a su cargo la defensa de la tierra¹¹¹.

¹¹⁰ AGS, Guerra y Marina, leg. 444, f.º 129. «Los soldados de la isla de Canaria».

¹¹¹ AGS, Guerra y Marina, leg. 427, f.º 76. Carta del regente de la Audiencia, doctor Arias, a Felipe II, de 11 de mayo de 1595.

Meses más tarde, posesionado de su cargo como gobernador de Gran Canaria, Alonso Alvarado daba una visión bien distinta de la del regente de la Audiencia, considerando además la importancia de la presencia del presidio en una isla que de continuo vivía sobresaltada por los anuncios que llegaban de los posibles ataques de ingleses y berberiscos. En un exhaustivo informe que envía a Felipe II en 27 de junio de 1595 expresaba que, recién llegado a la isla, había dispuesto una muestra general de la gente de la isla con concurrencia en Las Palmas de 1.200 hombres con capacidad para pelear, aunque muchos desarmados y otros con muy pocas armas; y lo peor, con muy mala práctica y peor disciplina, razón por la cual los juzgaba muy torpes, en especial porque la mayor parte de la gente vivía fuera de la ciudad, en el campo, ocupados en sus granjerías y labores, a dos, cuatro y seis leguas de la ciudad.

Dicho razonamiento le hacía convenir, y así se lo exponía abiertamente al monarca, que no había sido debidamente informado acerca de la salida del presidio de la isla, por ser como era el archipiélago fronterero de enemigos, de tal modo que los que lo aconsejaron

fue por sus particulares intereses, los unos movidos de pasión y los otros por parecerles que no tenían tanta mano y autoridad con sus oficios, y las demás yslas lo hazían por escusarse de pagar el servicio y aloxamiento.

Con estas razones, más la impresión que había concluido respecto a la defensa de la isla, *que está muy aventurada y muy flaca para defenderse*, propuso la necesidad de los 400 soldados de presidio, para que de ordinario estuvieran con las armas en la mano para hacer frente a los enemigos¹¹².

¹¹² AGS, Guerra y Marina, leg. 428, f.º 191.

ANEXO

NÓMINA DE SOLDADOS¹¹³

Compañía del capitán don Alonso de la Cueva y Benavides

Alférez: Don Luis de Benavides.
Luis de Robres.
Sargento: Juan de Medina.
Soldados: Cristóbal de Baena, soldado, v.º de Arjona.
Lorenzo Muñoz, soldado.
Pedro Sánchez, soldado.
Juan de Santiago, soldado.
Francisco de Mármol, soldado.
Miguel Ruiz de Toledo, v.º de Valladolid, soldado.
Juan de la Cuesta, soldado de la compañía de Baeza, Jaén.
Gonzalo de Herrera, cabo de escuadra de su compañía.
Pedro de la Raya (cambió el nombre por Luis de Carmona),
natural de la Torre de Pedro Gil, Úbeda.
Juan Alonso, soldado.
Luis de Valdés, soldado.
Juan de Arévalo, cabo de escuadra que fue de la compañía.
Francisco Navarrete, capellán.

Compañía de Juan de Xaraquemada

Sargento Polo
Cabos: Diego Hernández, cabo de escuadra.
Alonso de Lara, soldado arcabucero, cabo de escuadra.
Juan Martínez de la Manchilla, soldado, de Jaén
Miguel..., soldado.
Gaspar, soldado.
Juan Ximénez, soldado y mosquetero.
Sebastián de la Raya, soldado, natural de Sabrote.
Juan de Burgos, soldado.
Lorenzo de la Risa, soldado.
Francisco Hernández de Yeste, difunto, soldado.

¹¹³ Estos soldados los hemos registrado a través de los protocolos notariales de Las Palmas entre 1590 y 1598.

Compañía de Juan Fernández de Viedma

Antón Chiquero, cabo de escuadra.
Francisco de Acosta Flores, capellán.
Miguel Sánchez, sevillano, mosquetero.
Soldado de la compañía del capitán Juan Fernández de Viedma.
Juan Gutiérrez de Arroyo, soldado. Al morir Viedma pasó a la compañía de Alonso de la Cueva.

Compañía de Gaspar Fernández

Lázaro Moreno, natural de Baeza, soldado y arcabucero en ella.
Pedro, su tambor.
Francisco Hernández, soldado, de Madrid.
Alonso de Bustamante, soldado.
Gonzalo Ruiz, natural de Arjona.
Francisco Hidalgo, soldado.
Pedro de la Vega, soldado.
Zoilo de Ochoa.
Juan Perestelo, soldado.
Juan de la Cruz, soldado.
Andrés de..., soldado.

Compañía de Luis de Robres y Benavides, capitán de infantería

Alonso Pérez, natural de Guadix.
Bernabé Dejo.
Juan de Morales, soldado.
Bartolomé Montoro, natural de Bujalance.
Juan Clavijo

Otros

Francisco de Navarrete, capellán de su señoría
Juan de Osuna, cabo de escuadra.
Miguel de Navidad, cabo de escuadra.
Pedro de Matos, cabo de escuadra.
Marcos Martín.
Juan de Rubián.
Sorota.
Hernando de Balboa.
Juan...
Alonso de Cosar, soldado.
Pedro montañés, soldado.
Luis de Coçar.
Antonio Tamayo, soldado.
Alonso Jurado.
Gaspar Garrido.
Miguel de Vilches, soldado.
Juan Cortés.
Alonso Granado.
Juan de Soto.
Antonio de Torres.
Bartolomé Narváez.
Mateo González, soldado.
Lorenzo de la Rocha, soldado.
Don Jerónimo Manso.
Andrés Ruiz.
Gabriel de Çabiente.
Antonio Hinojosa, soldado.
Mateo López, soldado.
Andrés Santos.
Andrés Vizcaíno.
Juan Pérez de San Diego.
Cristóbal Muñoz.
Francisco de Lima, soldado.
Miguel de Nava, soldado.
Juan de la Cuesta de la compañía de Baeza.
Pedro de Torres, natural de Martos¹¹⁴.

¹¹⁴ Soldado del presidio que desfiló en el décimo auto de fe celebrado en Las Palmas en 1591.

Juan Díaz Romo, de Madrigalejos¹¹⁵.

Juan Rodríguez de Andújar¹¹⁶.

Juan Fernández de Galicia¹¹⁷,

Francisco Martínez de Ávila¹¹⁸

Juan Senero de Jaén¹¹⁹.

Don Juan de Mendoza.

Don Juan de la Puerta.

Bibliografía

- ÁLAMO MARTEL, M. D.: *El capitán General de Canarias en el siglo XVIII*, Las Palmas de Gran Canaria, 2000.
- BORREGUERO BELTRÁN, C.: «El ejército del rey», en O'DONNELL, H. (dir.): *Historia militar de España. III. Edad Moderna...*, Madrid, 2013, t. 2, pp. 119-153.
- CASTILLO DE BOVADILLA, J.: *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y guerra*, Madrid, 1775.
- CONTRERAS GAY, J.: «Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado histórico», *Chronica Nova*, 20, Granada, 1992, pp. 75-103.
- DARIAS PADRÓN, D.: «Sumaria historia orgánica de las milicias de Canarias», *El Museo Canario*, ns. 12, 14 y 16, Las Palmas de Gran Canaria, 1951, 1953 y 1955, pp. 99-208, 131-204, y 1-37.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio: «La otra violencia. Presencia militar y conflictos con la población civil en Castilla (siglo XVI)», en LOZANO NAVARRO, Julián, y Juan Luis CASTELLANO (eds.): *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, 2011, pp. 95-118.
- LOBO CABRERA, M. y F. BRUQUETAS DE CASTRO: *El ingeniero militar Próspero Casola y Canarias (Escritos, informes y descripciones)*, Las Palmas de Gran Canaria, 2014,
- LOBO CABRERA, M.: *Alonso Alvarado y Antonio Pamo Chamoso*, Madrid, 2017.
- MILLARES TORRES, A.: *Historia de la Inquisición en las Islas Canarias*, Las Palmas, 1874.
- MILLARES TORRES, A.: *Historia general de las Islas Canarias*, Las Palmas, edic. de 1977, t. III.
- O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA, H.: «La táctica y la técnica españolas. El combate en sus diversos tipos», en O'DONNELL, H.: *Historia militar de España. III. La Edad Moderna*, t. 2, Madrid, 2013, pp. 154-187.

¹¹⁵ Soldado del presidio que desfiló en el décimo auto de fe celebrado en Las Palmas en 1591.

¹¹⁶ Soldado del presidio que desfiló en el décimo auto de fe celebrado en Las Palmas en 1591.

¹¹⁷ Soldado del presidio que desfiló en el décimo auto de fe celebrado en Las Palmas en 1591.

¹¹⁸ Soldado del presidio que desfiló en el décimo auto de fe celebrado en Las Palmas en 1591.

¹¹⁹ MILLARES TORRES, A.: *Historia de la Inquisición en las Islas Canarias*, Las Palmas, 1874, pp. 111- 117.

- RODRÍGUEZ YANES, J. M.: *Defensa, reclutas y donativos en Canarias (1500-1735)*, Santa Cruz de Tenerife, 2018, vol. I.
- RUMEU DE ARMAS, A.: «Don Pedro Cerón, Capitán General de la isla de Gran Canaria», *El Museo Canario*, 7, 17, Las Palmas de Gran Canaria, 1946, pp. 3-32.
- RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1947-1950,
- SOLBES FERRI, S.: «La defensa de las Islas Canarias en el siglo XVIII: modificaciones presupuestarias para su financiación», en GONZÁLEZ ENCISO, A. (ed.): *Un Estado Militar. España, 1650-1820*, Actas, Madrid, 2012, pp. 89-121.
- SUÁREZ GRIMÓN, V. y P. QUINTANA ANDRÉS: «Instituciones y grupos de poder en Canarias en el siglo XVI: Cabildos secular y eclesiástico», en *Felipe II, el Atlántico y Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, 2000.
- VIERA Y CLAVIJO, J. de: *Extracto de las Actas del cabildo catedral de Canarias (1514-1791)*, Transcripción y estudio de Esteban Alemán Ruiz y Alexis Brito González, Las Palmas de Gran Canaria, 2007.
- WARTELET, J. de: *Diccionario militar*, Madrid, 1863.



EL GRAVAMEN DEL 9 % SOBRE EL «ILÍCITO COMERCIO» EN CANARIAS DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL S. XVIII, 1708-1731

THE 9 % LEVY ON «ILLICIT TRADE» IN THE CANARY ISLANDS DURING THE FIRST HALF OF THE 18TH CENTURY, 1708-1731

Salvador MIRANDA CALDERÍN*

RESUMEN: Conscientes los consejeros de Felipe V de la importancia del comercio durante la guerra de Sucesión española, lograron la concesión de un indulto a la prohibición de comercializar con géneros de naciones beligerantes. Para disfrutar del indulto los comerciantes debían pagar un tributo o derecho sobre las mercancías, principalmente inglesas, importadas en navíos propios, amigos y neutrales. En los puertos andaluces el denominado gravamen sobre el ilícito comercio osciló entre el 7 y el 10 %, y en Canarias fue inicial y fugazmente del 15 %, para estabilizarse en el 9 %. En las islas, antes del 9 %, el capitán general González Otazo implantó en 1704 y en su provecho dos tributos que gravaron el tráfico con Inglaterra. En el trabajo se analiza la innovadora imposición en la primera mitad del s. XVIII, cuyo efecto más ventajoso fue la posibilidad de exportar el vino malvasía al Norte en los propios navíos que traían la ropa y provisiones inglesas.

PALABRAS CLAVE: Ilícito comercio, 9 %, indulto al comercio enemigo, Canarias, fiscalidad.

ABSTRACT: Philip V's advisers aware of the importance of trade during the war of the Spanish Succession, they managed to grant a pardon to the prohibition of commercializing with genres of warring nations. To enjoy pardons, traders had to pay a tax or duty on goods, mainly english, imported into their own ships, friends and neutrals. In Andalusian ports the so-called levy on illicit trade ranged from 7 to 10 %, and in the Canary Islands it was initially and fleetingly 15 %, to stabilize at 9%. In the Islands, before 9 %, Captain General González Otazo implemented in 1704 and to his advantage two taxes that taxed traffic with England. The work analyses the innovative imposition in the first half of the eighteenth century, the most advantageous effect of which was the possibility of exporting malvasia wine to the North on the ships themselves that brought English clothing and supplies.

KEY WORDS: Illicit trade, 9 %, pardon to enemy trade, Canary Islands, taxation.

* Director de la Cátedra de Régimen Económico y Fiscal de Canarias (ULPGC). C. e.: salmir@economistas.org

1. Introducción

Una de las cuestiones que más nos llamó la atención al iniciar el análisis de la documentación existente en el Archivo General de Simancas sobre las rentas reales en Canarias durante el s. XVIII fue la mención en la portada de algunos legajos al derecho del 9 % junto al tributo del 6 % del almojarifazgo. ¿Se había creado un nuevo impuesto aduanero o se trataba de un mero incremento al tipo general del almojarifazgo en el archipiélago? Desconocíamos la cuestión, pero efectivamente, junto al almojarifazgo se exigió con carácter transitorio en la centuria un nuevo impuesto sobre un tráfico muy especial: el de mercancías de naciones en guerra con España, concretamente de Inglaterra. En el tomo III de la obra *Orígenes y evolución del Régimen económico y fiscal de Canarias. Las primeras debilidades, s. XVII* hicimos hincapié en la realidad de que las numerosas guerras que mantenía la Corona llegaban muy aligeradas en intensidad a Canarias, donde existía la tradición de comerciar con todo tipo de navíos, incluso con los enemigos. Paradigma de ello fue el comercio canario-americano y los pingües beneficios que generó la venta de los retornos de las Indias a comerciantes extranjeros, fuesen amigos o enemigos. Los consejeros asesoraron en ese sentido al rey, con pragmatismo, para que permitiera el comercio en las islas con navíos enemigos durante los conflictos bélicos, pero pagando un determinado e innovador derecho, arancel, impuesto o gabela. Se creó así en 1708 el derecho del 9 %, que documentamos a partir de 1710 en una liquidación de rentas de 1719 y 1720 obrante en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (AHPST) y posteriormente en los legajos del Archivo General de Simancas (AGS) —concretamente en la rendición de cuentas de Francisco Crisóstomo de la Torre, tesorero general de la Real Hacienda en Canarias—, en la que figura textualmente el concepto de derecho de nueve por ciento de habilitación. Tuvo el gravamen su origen en la ilegal imposición del 4 % a favor de los capitanes generales en la época del capitán general González Otazo (1701-1705) y en el posterior y fugaz tributo del 15 % para la hacienda real. Continuó la exacción esporádicamente hasta finalizar la centuria, con largos períodos de ausencia debido a la inexistencia de guerras y alguna salvedad en tiempos de paz (en Canarias) con los ingleses, como analizaremos en los años del mandato del comandante general marqués de Valhermoso (1722-1734). En este artículo ofrecemos un avance sobre la investigación que realizamos en esta materia dentro de un proyecto de mayor calado como es el futuro tomo IV de la obra *Orígenes y evolución del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, dedicado al s. XVIII.

En el cuadro n.º 1 ofrecemos con anticipación la cronología del impuesto para facilitar la lectura ante las muchas fechas en las que se forjó y evolucionó el gravamen sobre el denominado «ilícito comercio».

CUADRO 1. CRONOLOGÍA DEL IMPUESTO DEL 9 % SOBRE EL ILÍCITO COMERCIO EN CANARIAS EN LA PRIMERA MITAD DEL S. XVIII

1701	Guerra de Sucesión española contra Inglaterra y otras naciones. Se prohibió el comercio con las naciones enemigas. En 1704 los ingleses tomaron Gibraltar.
1-1-1704-1708	El capitán general Miguel de Otazo impuso en Canarias los tributos de 6 pesos por pipa de vino exportada al Norte y el 4 % sobre la ropa importada de naciones enemigas. Compartió fraudulentamente la recaudación con otras autoridades, sin ingresarla en las arcas de la Hacienda Real. Continuó el fraude hasta 1708 el capitán general Robles y Lorenzana.
16-10-1705	Real cédula de Felipe V permitiendo la exportación de frutos de las islas a naciones enemigas, y la importación de determinados géneros enemigos sin pagar el indulto a la prohibición existente.
9-10-1706	Diego de Tolosa, fiscal y oidor de la Real Audiencia, recibió el encargo de gestionar la recaudación del 4 %.
7-2-1707	Real permiso para importar en los puertos andaluces géneros prohibidos de naciones enemigas con el pago del 7 o 10 % de habilitación.
3-6-1708 y 9-7-1708	Escritos de la Corte en los que se confirmó que el juez de la Real Audiencia Francisco Conde comenzó a gestionar por cuenta de la hacienda real los dos tributos ilegales que cobraban los capitanes generales. Le reemplazó el fiscal Diego José de Tolosa, negándose los comerciantes a pagarlos, incitados por el gobernador Robles y Lorenzana.
29-9-1708	Se exigió por mandato de Felipe V en Canarias el gravamen sobre el ilícito comercio al tipo del 15 %, junto al 4 % y los 6 pesos por pipa de vino, pero su existencia fue corta, quizá solo de meses.
Finales de 1708 o durante 1709	Felipe V incrementó el tributo del 4 % hasta el 9 % y derogó el de 6 pesos y el del 15 % sobre el ilícito comercio. Comenzó la recaudación del 9 % como derecho a pagar por el indulto a la prohibición de comerciar con el enemigo.
9-10-1709	El juez superintendente del 9 %, Diego de Tolosa, exigió fianza sobre los efectos de comer y arder ante la duda sobre su tributación.
1710	Comerciantes de Tenerife pidieron a la Corte que se aclarase si los productos de comer y arder debían pagar el 9 % o estaban exentos.
23-3-1711	Felipe V resolvió que los efectos de comer y arder no habían de pagar el 9 %, y que se devolviesen las fianzas depositadas por los comerciantes.
1711	Rendición de cuentas del gravamen realizada por Juan García de Acevedo en Tenerife en 1710: 1.454 reales.

1719-1720	Liquidación bienal por parte del tesorero Francisco Crisóstomo de la Torre de lo recaudado por el 9 %.
3-4-1721	Nueva liquidación del 9 % en la aduana de Puerto de la Cruz.
19-7-1727 o sept. de 1727	El comandante general marqués de Valhermoso reinició la recaudación del 9 % sobre géneros importados de Inglaterra, a pesar de estar en tiempos de paz. Se aplicó hasta 1731.
1728-1733	La obligación de recaudar el 9 % figuró en el arrendamiento de las rentas reales del período 1728-1733.
18-8-1727 a 19-12-1731	Liquidaciones pormenorizadas en los libros del 9 % sobre la ropa por islas y aduanas.
30-5-1729	El cónsul inglés John Crosse Jr. denuncia al Foreign Office lo que ocurre en las islas con la importación de géneros y el 9 % de gravamen.
15-11-1731	Carta-orden de José Patiño suprimiendo el gravamen.
11 -2-1732	Apelación de Juan Pedro Dujardin ante el Consejo de Hacienda para que se le devolvieran mercancías retenidas por el 9 %. Alonso Fonseca, regidor del Concejo de Tenerife, recurrió también para que la recaudación fraudulenta del 9 % se reintegrara al pueblo. Los comerciantes de Tenerife también recurrieron ante el Consejo de Hacienda para que la devolución les correspondiera a ellos, mientras el arrendatario de las rentas reales propuso como destino la obra pública.
1734-1739	En el arrendamiento de las rentas reales en ese período se insertó una cláusula para la recaudación del 9 %, pero no consta que se aplicara en esos años.
21-5-1738	El pleito sobre el 9 % seguía sin resolverse por no facilitar Valhermoso la documentación.

Cuadro de elaboración propia. Fuentes citadas en el artículo.

2. La literatura sobre el gravamen del 9 %

Algunas referencias hemos encontrado en la historiografía sobre el impuesto del 9 % en particular o sobre los derechos y arbitrios, en general, del denominado «ilícito comercio». Por orden cronológico, es Viera y Clavijo (1776) quien primero mencionó en obra impresa el impuesto del nuevo por ciento al analizar la discutida etapa del mandato de Fernández de Villavicencio, marqués de Valhermoso, como comandante general de las Islas (1722-1734). Es conocido que el gobernador incrementó las gabelas que gravaban el comercio exterior con nuevos tributos y derechos o aumentando los tipos aplicables de los existentes, por lo que recibió varias denuncias de comerciantes y disputas con los Cabildos insulares que llegaron a la Corte y le obligaron a moderar sus exigencias contributivas. Viera y Clavijo hacía referencia a esas exigencias en

general, y al arbitrio del nueve por ciento en particular, señalando que lo había incrementado a partir del tipo del siete por ciento¹:

Exigía varias contribuciones a título de anclaje, licencias, aguadas, visitas; de manera que, siendo el legítimo impuesto un siete por ciento, había subido a nueve por ciento, con la añadidura de 27 pesos de derechos en cada buque.

La segunda referencia es de Béthencourt Massieu (1956) al mencionar en pie de página el «ilícito comercio» en las primeras décadas del siglo y las fallidas gestiones de Cristóbal de Ponte en Londres para recuperar el casi perdido comercio de la malvasía en 1715. Según la exposición que hizo el personero José Riquel años antes, en cabildo del Concejo de Tenerife de 30 de junio de 1708, uno de los principales problemas del tráfico eran los abultados gravámenes del tráfico y *la cobranza de un 15 % sobre el comercio ilícito de géneros y 6 escudos por barrica exportada; todo ello en contra de los privilegios de las islas, que no consienten sino un 7 %*².

La tercera es de Serra Ràfols en 1961, al publicar la correspondencia hallada en el British Museum por Antonio Ruiz Álvarez entre el cónsul inglés John Crosse Jr. y el secretario del Foreign Office, en la que el primero se quejaba del gravamen del 9 % sobre el tráfico que venía de Inglaterra, que no existía en ningún otro sitio y no se aplicaba a ninguna otra nación³.

En 1977 publicó Alejandro Cioranescu su *Historia de Santa Cruz de Tenerife*. En el tomo II de la edición de 1998 encontramos una nueva referencia al 9 %, que el historiador rumano asoció a la respuesta española por haber cargado el gobierno inglés con numerosos gravámenes al comercio hispano. En 1728 se penalizaron las importaciones inglesas en las islas con el 9 % y al año siguiente *eliminando de las islas a los comerciantes ingleses*, pero ambas medidas tuvieron que ser anuladas porque empeoraban la economía insular⁴. Sus comentarios aportan el valor añadido de señalar en nota a pie de página la recaudación obtenida por estos derechos en las tres aduanas de Tenerife en el periodo 1728-1731⁵.

¹ VIERA Y CLAVIJO, J. de: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, Goya Ediciones, octava edición, 1982, t. II, p. 338 (obra original de 1772). En realidad no fue como escribió Viera, sino que los impuestos aduaneros del 6 % del almojarifazgo y 1 % del arbitrio-donativo convivieron con el nuevo gravamen del 9 % reimplantado por Valhermoso en 1727 respecto a las importaciones desde Inglaterra.

² BÉTHENCOURT MASSIEU, A.: «Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)». *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 2 (1956), p. 74. Como veremos, existió previamente un gravamen del 4 % sobre el ilícito comercio y 6 pesos sobre pipa de vino exportada, y otro del 15 % impuesto por Felipe V, que el rey englobó posteriormente en una única tasa del 9 %. La suma de este y del 6 % del almojarifazgo dio lugar a la expresión del 15 %, que no fue por tanto un único impuesto, sino dos diferentes.

³ SERRA RÀFOLS, E.: «El Marqués de Valhermoso y los comerciantes ingleses. 1729. Documentos obtenidos del British Museum por Antonio Ruiz Álvarez», *Revista de Historia Canaria* n.ºs 133-134 (1961), pp. 246-250.

⁴ CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife: Servicio de Publicaciones de la Caja General de Ahorros de Canarias, 1998, t. II, p. 46.

⁵ Recabó la información del AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, legajo 2.908.

Años más tarde, en 1985, se producen dos nuevos comentarios en la materia. El de Guimerá Ravina, quien al analizar el comercio de neutrales y con el enemigo relata cómo se acudía a diferentes métodos y engaños para hacerlo posible, pero siendo el recurso más asistido el de gravar dichas importaciones con un impuesto añadido al almojarifazgo entre el 6 y el 15 %⁶:

Pero el recurso más asistido fue la obtención de licencias reales para importar alimentos y manufacturas en barcos enemigos, ante la necesidad urgente de ciertos artículos en Canarias. La única obligación al respecto era la de viajar con bandera neutral, y pagar un impuesto añadido al almojarifazgo, que podía oscilar entre un 6 % y un 15 %, según las épocas y el tipo de mercancías. Estas licencias se obtuvieron a lo largo de las tres guerras del período estudiado.

El testimonio más preciso es de Tisseau Des Escotais (1985) al estudiar la problemática del comercio francés en Canarias a principios del s. XVIII a través de la correspondencia consular. Se quejaban los comerciantes galos establecidos en el archipiélago en 1708 de que se permitiera el tráfico con los ingleses como nación enemiga, si bien se gravaba con una tasa del 15 %. Sin embargo, las presiones de los propios canarios interesados en el comercio con Inglaterra y de los ingleses lograron que se rebajase al 9 %, lo que perjudicaba a los franceses:

Madrid concede lo pedido y establece un nuevo «derecho de contrabando» al 9 %. Esto no favorece a los franceses, que salen, una vez más, defraudados de su esfuerzo de imponer su actividad comercial. Esta medida tiene como consecuencia que los insulares toleran menos todavía a esos franceses que, desde Madrid, se les quieren imponer. Sin embargo, a pesar de que el comercio por barco no sale al paso de las dificultades existentes, algunos negociantes y artesanos franceses viven en Canarias⁷.

Aporta también este autor el dato de que en octubre de 1711 los franceses lograron la anulación parcial de la rebaja al 9 % y en 1712 consiguieron las franquicias y exenciones que aparecían en los tratados de paz de la época, teniendo que seguir pagando los ingleses la tasa del 9 %, además del 7 % de los derechos ordinarios⁸ (el 6 % de almojarifazgo y el arbitrio del 1 %).

Fajardo Spínola (2002), al estudiar la comunidad británica en Canarias durante la guerra de Sucesión española, suministra dos datos de interés: que en octubre de 1705 Felipe V autorizó la exportación de frutos y algunos productos

⁶ GUIMERÁ RAVINA, A.: «Guerra internacional y comercio atlántico: el caso de Canarias en el siglo XVIII», *V Coloquio de Historia Canario-Americana (1982)*, Las Palmas de Gran Canaria, 1985, t. IV, p. 467.

⁷ TISSEAU DES ESCOTAIS, J.: «La problemática del comercio francés en Canarias a principios del siglo XVIII, a través de la correspondencia consular francesa», *V Coloquio de Historia Canario-Americana (1982)*, Las Palmas de Gran Canaria, 1985, t. II, Las Palmas de Gran Canaria, 1985, pp. 484-486.

⁸ *Ibid.*

del país a países enemigos, siempre que fuesen en barcos españoles o neutrales, y en 1708 la importación de manufacturas de esos países, con la misma condición y pagando un indulto del 9 %⁹.

Solbes Ferri (2014) analiza en profundidad las rentas reales en Canarias en el período 1718-1789, pero no trata específicamente el impuesto del 9 %. Se refiere a él en dos ocasiones: una, al mencionar con generalidad que la administración de las rentas reales incluye los almojarifazgos, tercias y orchillas más el producto de los comisos por impago *y los derechos por habilitaciones para el tráfico de géneros prohibidos*; y otra, al cuadrar una partida de recaudación de 7,5 millones de reales de almojarifazgos, tercias y orchillas en el período 1718-1744, sobre la que comenta que faltan 900.000 reales que provienen de unos escasos comisos y, sobre todo, *del 9 por ciento por la habilitación de géneros de exportación vigente entre 1719-20 y 1728-34*¹⁰.

Por último, el historiador José Miguel Rodríguez Yanes nos ha facilitado el borrador del capítulo III de un próximo libro suyo en el que aborda varias cuestiones relacionadas con la imposición de las importaciones, entre ellas, el gravamen de los productos de comercio ilícito desde la época del capitán general González Otazo y de Robles y Lorenzana hasta la del marqués de Valhermoso. Sobre el 9 % de indulto comenta que en 1712 los ingleses debían seguir abonándolo, aunque ya se había exonerado en varios puertos andaluces. Especialmente conflictivo fue el mandato del marqués, quien resucitó la acumulación e incremento de tasas aduaneras que se aplicaron durante la guerra de Sucesión. Entre esas tasas, estaba en 1727 la del 9 % sobre los géneros provenientes de Inglaterra, que recibió muchas quejas por dos razones: porque los mercaderes repercutían las subidas arancelarias sobre los compradores, y debido a que el general nunca llegó a mostrar la licencia real para proceder con ese arancel. La presión ejercida por el cónsul y comerciantes ingleses por un lado y el Concejo de Tenerife por otro terminaron con la prohibición del gravamen, de la que acusó Valhermoso recibo el 8 de diciembre de 1731. Aun así se siguieron suscitando conflictos en la interpretación de la orden, hasta que José Patiño ordenó al comandante general restituir lo recaudado desde el 15 de febrero de 1730, fecha de publicación del Tratado de Sevilla.

Según la bibliografía citada, acotamos por ahora la exigencia del gravamen del 9 % en Canarias desde 1708 hasta 1731 en una primera etapa. Con ciertas imprecisiones, la literatura señala su origen en un arbitrio del 15 % aplicado antes de 1708. Con las distintas denominaciones de derechos y gravámenes sobre el «ilícito comercio», «derecho de contrabando», «derechos del 9 % de indultos de los géneros de ilícito comercio», «indulto del 9 %» y «9 % por la habilitación de géneros de exportación» se engloban los recargos que tuvo que pagar el tráfico de mercancías que llegaba a las islas en navíos de naciones beligerantes, aparte del almojarifazgo del 6 % y el impuesto-donativo del 1 %. La

⁹ FAJARDO SPÍNOLA, F.: «La guerra de Sucesión española y la Comunidad británica en Canarias: el final de una época», *XIV Coloquio de Historia Canario-Americana* (2000), Las Palmas de Gran Canaria, 2002, p. 2.054.

¹⁰ SOLBES FERRI, S.: *Rentas reales y navíos de la permisión a Indias. Las reformas borbónicas en las Islas Canarias durante el siglo XVIII*, Gran Canaria, 2009, pp. 207 y 209.

tributación del comercio con géneros del enemigo ascendió por tanto al 6 % del almojarifazgo más el 9 % del ilícito comercio, indicando algunos autores el tipo más elevado o conjunto del 15 %.

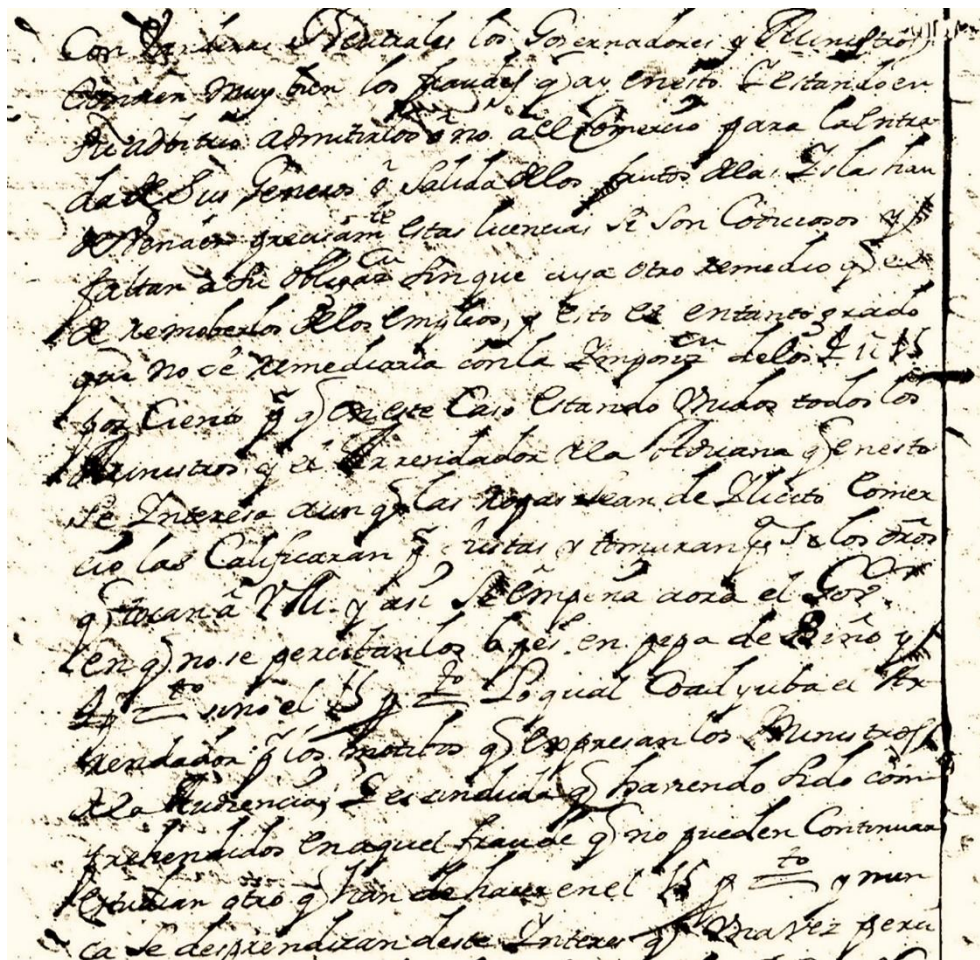


Imagen: Documento sobre el impuesto del 9 % (AHN, Consejos, leg. 5.809, expdte. 85)

3. La naturaleza jurídica del gravamen del 9 %

Participa el gravamen de la naturaleza jurídica de los denominados impuestos aduaneros, esto es, los que se devengan en la entrada y salida de mercancías, principalmente en los puertos marítimos en los siglos pasados. Cuatro son sus características esenciales: a) que se devengaba únicamente en períodos de guerra, al permitir la entrada de géneros de naciones enemigas en navíos propios o neutrales (o enemigos camuflados como neutrales); b) que no se sujetaba todo tipo de género, sino las ropas y derivados, dejando al margen de la tributación puntual el suministro de provisiones; c) que se recaudaba al mismo tiempo y con la misma base imponible del 6 % del almojarifazgo; y d) que no fue exclusivo en Canarias, sino que también se aplicó al menos en los puertos andaluces en la primera mitad de la centuria estudiada.

Desde otro punto de vista se trataba de un derecho, de que se aplicase el indulto a la prohibición de importar géneros enemigos y a exportar los frutos

del país a naciones enemigas. Para disfrutar del indulto los comerciantes tenían que pagar el «derecho del 9 %», así nominado el gravamen en parte de la documentación analizada.

A estos caracteres hay que añadir en Canarias una nota importante: la necesidad imperiosa de que llegaran a sus puertos barcos que pudiesen exportar al norte el malvasía, principal género exportador de la época. Navíos que normalmente eran extranjeros, razón de que se primase el viaje de ida desde los puertos continentales con la posibilidad de comerciar con ropa y otros utensilios. Una parte de los costes de navegación quedaba de esa forma al menos cubierta. Se permitía así el denominado ilícito comercio, pagando los importadores el 9 % del valor de las mercancías aforadas en los puertos, coste que indudablemente repercutían en los compradores. De esa manera se entiende que los comerciantes foráneos y locales permitieran que los capitanes generales impusieran una ilegal tributación (6 pesos por pipa de vino y 4 % sobre la ropa importada) previa al 9 %, que acababa en manos de las autoridades, no de la hacienda real. El interés a proteger, una vez más, era el comercio isleño, pero además sus propios bolsillos, razón de que con pragmatismo incurrieran los mercaderes en cohecho durante los gobiernos de González Otazo y Robles Lorenzana, quienes compartían con las autoridades competentes la recaudación que hurtaban a la hacienda real.

Es destacable que en un principio existiera la duda en las islas acerca de si las provisiones de grano, comestibles y otros útiles, lo que se denominaba «efectos de comer y arder», estaban o no sujetas al gravamen. Se exigió fianza por todas las importaciones a los comerciantes, no solo por la ropa; pero una vez aclarada la cuestión en la Corte con los testimonios de los aduaneros de los puertos andaluces se confirmó la exención de los bienes de comer y arder, devolviéndose las fianzas depositadas.

La naturaleza del impuesto hay que contextualizarla en la época y con las prácticas que existían en el comercio. Como hemos comentado, las guerras continentales llegaban suavizadas a Canarias, y el indulto a la prohibición de comerciar con enemigos mediante el pago del arbitrio contribuía a una visión edulcorada de los conflictos bélicos, salvo hechos puntuales. Muestra de ella es el incidente que narra Rumeu de Armas (1947) de dos navíos de guerra británicos fuertemente artillados, *Duke* y *Duchess*, con patente de corso, que se dirigían primero a Madeira y luego a Canarias con intención de proveerse de vino y aguardiente con los que afrontar los gélidos vientos de la travesía del cabo de Hornos. Se hicieron con una pequeña embarcación canaria e intentaron canjear su tripulación en Puerto de la Cruz por caldos y víveres, pero se encontraron con el rechazo de la propia factoría inglesa. Alegaron los comerciantes ingleses a los mandos de los navíos de guerra que el comercio estaba permitido con Inglaterra a pesar de la guerra y que quienes pagarían las consecuencias del apresamiento serían los británicos, al usarse por las autoridades de La Orotava el derecho de represalia si persistían en retener a los prisioneros. Los capitanes de las naves no entendían el argumento y creyeron que era un engaño, al desconocer la práctica del indulto del 9 %, pero el buen hacer de los comerciantes, junto a los vinos y víveres que les regalaron, fueron

suficientes para que los devolvieran y siguiesen viaje. Ocurrió el incidente en septiembre de 1708¹¹.

4. El origen del gravamen del 9 %: las gabelas de 6 pesos por pipa de vino y 4 % sobre la ropa impuestas en 1704, y el fugaz 15 % de ilícito comercio a favor de la hacienda real en 1708

A través de la bibliografía consultada conocemos que el gravamen del 9 % tuvo dos antecedentes directos en los impuestos del 15 % sobre la ropa importada en el denominado ilícito comercio y de 6 pesos por pipa de vino malvasía exportada al norte. No obstante, el análisis de numerosa documentación nos hace matizar el que estimamos que es su origen: el derecho del 4 % sobre la ropa importada en navíos propios, neutrales o de enemigos en época de guerra¹². Los gravámenes de 6 pesos y del 4 % estuvieron vigentes en Canarias en las épocas de los capitanes generales González Otazo (1701-1705) y Robles y Lorenzana (1705-1708), en plena guerra de Sucesión española, en la que una vez más una de las naciones enemigas fue Inglaterra. La literatura analizada se refiere al impuesto del 15 % sobre el ilícito comercio, razón por la que hemos de aclarar cómo interactuaron esos tres arbitrios y si el 15 % era o no la suma del 9 % del ilícito comercio y del 6 % del almojarifazgo. A través de un expediente del Archivo Histórico Nacional (AHN) hemos logrado confirmar que, efectivamente, el 15 % era la suma del gravamen sobre el ilícito comercio con Inglaterra en la época de la guerra de Sucesión y el 6 % del almojarifazgo recaudado por el arrendatario de las rentas reales en Canarias, pero también que fugazmente la Corona gravó con un tributo específico del 15 % el comercio ilícito a favor de la hacienda real. En el mismo expediente comprobamos que el origen inmediato del 9 % fue el ilegal derecho del 4 % sobre la ropa importada impuesto por el gobernador González Otazo en 1704, que se incrementó posteriormente por el rey en cinco puntos, hasta el 9 %, con la supresión de los 6 pesos por pipa de vino.

Durante la guerra de Sucesión española cuatro fueron los capitanes generales que ejercieron su oficio de gobernadores y superintendentes de las rentas reales en Canarias, pero destacamos los tres iniciales: González Otazo (1701-1705), Robles y Lorenzana (1705-1708) y Chacón Medina y Salazar (1708-1712). En los últimos años del conflicto lo hizo Landaeta y Horma, pero nos interesa centrarnos en los dos primeros, puesto que González Otazo gravó ilegalmente el tráfico comercial con dos tributos que recaudaba fraudulentamente a su favor y de las autoridades que con él colaboraban: 6 pesos por pipa de vino malvasía exportada al norte y 4 % de los géneros importados de naciones enemigas en navíos neutrales. La fraudulenta práctica continuó durante el mandato de Agustín de Robles y Lorenzana, teniendo noticias la Corte

¹¹ RUMEU DE ARMAS, A.: *Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales*, t. III, primera parte, Madrid, 1991, Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (edición facsímil de la de 1947), pp. 233-239.

¹² El fraude y la facilidad de cambiar de bandera hicieron posible que tanto navíos de naciones neutrales como enemigas llegaran a los puertos canarios, sin que las autoridades tuviesen mayor interés en conocer su verdadera identidad. De esta forma se facilitaba la exportación de vino en las mismas bodegas de los navíos que traían ropas y provisiones.

del fraude a través de una denuncia de 1708. Llama la atención que durante tantos años (1704-1708) nadie objetara nada al respecto de estas dos tasas, ni tan siquiera los comerciantes, por lo que sin duda hubo connivencia por parte de los factores extranjeros y mercaderes isleños con los capitanes generales para que fuese posible el beneficioso comercio durante la guerra, aunque fuese pagando las dos cargas. El hecho de que fuera a los bolsillos de las autoridades implicadas y no a la hacienda real no les afectaba en mucho a los factores, hasta que los distintos Consejos en la Corte tuvieron noticia del delito continuado.



Imagen: Lugar y puerto de Santa Cruz de Tenerife, según descripción topográfica del ingeniero Miguel Tiburcio Rossel y Lugo, en 1701 (TOUS MELIÁ, Juan: *Santa Cruz de Tenerife a través de la cartografía (1588-1899)*, Museo Militar de Canarias, 1994, p. 16).

Fueron las habituales malas relaciones entre los capitanes generales y la Real Audiencia las que desembocaron en un cruce de reproches entre el maestro de campo y capitán general Robles y Lorenzana y los altos cargos de la Audiencia de Canarias: Francisco Conde Santos de San Pedro, juez, y Diego José de Tolosa, fiscal, ordenando el gobernador la prisión de Conde. Se refugió el fiscal en sagrado para no ser detenido en esa ocasión, aunque lo fue posteriormente. De todo ello ya tenía información la Corte el 24 de marzo de 1707, por lo que entendemos que fue el preámbulo de que se desatara su intervención en el prolongado fraude cometido por los dos capitanes generales. No hay certeza de que dicha confrontación fuese el origen de la denuncia, pero en el mismo legajo del AHN en que consta la copia de la consulta ejecutada por el Consejo el 31 de octubre de 1708¹³ en relación con el fraude de las gabelas

¹³ No se especifica en el documento qué Consejo era. Pudo ser el de Hacienda o el de Cámara.

figuran en los folios finales los acontecimientos de 1707 con la prisión de los dos miembros de la Real Audiencia de Canarias y la indemnización de 500 ducados de plata con cargo a las rentas reales que, con muchas dificultades, recibió el fiscal Diego de Tolosa por tanto quebranto. Diego de Tolosa recibió el encargo de la Corte el 9 de octubre de 1706 para que gestionara la recaudación del 4 % a favor de la hacienda real. Ese mismo día dio traslado al Concejo de Tenerife, quien lo trató en cabildo¹⁴.

En la consulta de octubre de 1708 se hace referencia a la resolución de Felipe V en la que mandó establecer el 15 % de derechos en la entrada de ropas en el ilícito comercio en Canarias, y que lo hizo en la inteligencia de que existían previamente dos gravámenes: el introducido indebidamente por los gobernadores de las islas por cada pipa de vino exportada, y el 4 % de las ropas que entraban de ilícito comercio durante la guerra. Ambas gabelas convivían con el 6 % del almojarifazgo, por lo que la voluntad del rey fue que se suprimiera el ilegal impuesto de 6 pesos por pipa de vino a cambio de incrementar el también ilegal del 4 % en cinco puntos más, naciendo de esa forma el gravamen a favor de la hacienda real del 9 % sobre el ilícito comercio con Inglaterra. La suma de los dos derechos aduaneros aplicables (9 % sobre el ilícito comercio y 6 % del almojarifazgo) dio lugar a la expresión «derechos del 15 %». No obstante, de la lectura de la documentación analizada se desprende de nuevo la existencia de un gravamen propio a favor de la hacienda real del 15 % que convivió durante poco tiempo (entendemos que meses) con los 6 pesos por pipa de vino malvasía exportada y con el 4 % de ilícito comercio. Demasiada tributación para tan frágil comercio, como sugirieron las autoridades canarias, aceptando Felipe V a través de sus Consejos que finalmente continuase únicamente el gravamen del 9 %. Una vez suprimidas y transformadas las gabelas impuestas por el capitán general González Otazo en 1704, la recaudación del 9 % estuvo a cargo del arrendatario de las rentas reales en Canarias, quien vio que sus obligaciones respecto al almojarifazgo se incrementaban con la gestión del nuevo impuesto sobre el ilícito comercio, recibiendo inicialmente no más que alguna gratificación. Gestionó la adecuación de la norma el fiscal Diego de Tolosa¹⁵.

En uno de los siguientes epígrafes veremos cómo esa obligación se incluyó en las estipulaciones de los dos últimos arrendamientos de las rentas reales en las islas. Por tanto, la recaudación del 9 % estuvo incluida en los costes del arrendamiento de las rentas del almojarifazgo, tercias reales y orchillas. Se hacía cargo el arrendatario de abonar el precio de las rentas y de gestionar por cuenta de la hacienda real la gabela sobre el ilícito comercio, ingresando en la tesorería real el importe recaudado del 9 % sin derecho a reembolso de gasto alguno.

La ilegalidad de los dos tributos iniciales de 6 pesos por pipa de malvasía exportada y el 4 % sobre el ilícito comercio lo fue por partida doble: primero, porque el rey no había ordenado dichos gravámenes; y segundo, porque su recaudación se repartía entre dos o tres personas: el capitán general y el veedor-juez de contrabando, usurpando así una regalía que pertenecía al rey. En

¹⁴ AMLL, A-XII, Almojarifazgos e impuestos, 2, n.º 77.

¹⁵ AHN, Consejos, leg. 5.809, expediente 85. Facilitado por José Miguel Rodríguez Yanes.

primera instancia la corte encargó averiguar *el origen y progreso de esta imposición, y si es cierto se repartía entre los referidos* a uno de los jueces de apelaciones de la Audiencia en Canarias, Francisco Conde Santos de San Pedro; y que de ser así la administrase y cobrase para la hacienda real. Pero resultó que dicho juez había sido recusado por el Consejo de Guerra, razón por la que se comisionó posteriormente al fiscal de la Audiencia Diego Joseph de Tolosa. Conde Santos comenzó a ejecutar su encargo en junio de 1708, y el 9 de julio lo reemplazó Diego de Tolosa. Por autos de ambos se determinó que, efectivamente, en tiempos del gobernador y capitán general Miguel González de Otazo y hasta ese año se había introducido *una llamada regalía y derechos secretos de cuatro escudos... en cada pipa de vino de malvasía que sale de aquella isla [Tenerife], que percibía el gobernador, y otros dos escudos el juez de contrabando del puerto por donde se embarcaba*. Se repartían así los seis pesos por pipa, llevándose la parte del león el capitán general (dos tercios = 4 pesos) y el tercio restante (2 pesos) el juez de contrabando del puerto por donde saliese el malvasía. A partes iguales iban en el 4 % de los géneros de ilícito comercio (ropa) que entrasen en navíos neutrales: 2 % para Otazo y 2 % para el juez de contrabando del puerto que se tratase. No dudaron ambos comisionados de la Real Audiencia en que el reparto era así, pero no estaban seguros sobre si los jueces de contrabando cobraban uno o dos pesos, por lo que quizás mediara un tercero¹⁶.

A partir del 3 de junio de 1708 ya administraba Francisco Conde para la hacienda real las dos gabelas, poniendo guardas en los puertos y aduanas y recogiendo resguardos para el cobro de su producto. Se llegó a acreditar su *mucha importancia*, pero dejó de ser efectiva la recaudación cuando le sucedió al mes siguiente Diego de Tolosa por la mucha resistencia que experimentó en el comercio, *retirándose a sagrado los comerciantes y comenzando a alborotarse la isla*. Las investigaciones de ambos acreditaron que el capitán general había comenzado a recaudar ambos tributos el 1 de enero de 1704, después de la epidemia que hubo en la isla en 1703¹⁷. El importe de la recaudación la cifraron en varios cargos: uno, a los herederos del gobernador Miguel de Otazo, de 25.042 pesos; otro, al que en ese momento era capitán general, Agustín de Robles, de 64.954 pesos; al juez de contrabando vigente, Pedro de Grasuyesen, 14.783 pesos; al anterior, marqués de Celada, 33.483 pesos; al juez de contrabando y sus tenientes de Garachico, 3.700; al corregidor que gobernó por la muerte de Otazo, 4.550 pesos; al anterior juez de contrabando, Joseph de Cobo, o contra Joseph de Ayala, 2.716 pesos. Sumaban los cargos 149.230 pesos (con el redondeo), a los que se añadían 5.570 recaudados desde el 3 de junio de 1708 por ambos impuestos para alcanzar un total de 154.800 pesos.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ La epidemia fue de tifus. El tifus se reproducía con cierta frecuencia en Fuerteventura y Lanzarote, y golpeó Tenerife en diversas ocasiones (en La Laguna en 1695 llegó a matar a más de 10 personas al día), pero el primer gran brote ocurrió en el verano de 1703 y duró casi un año, acabando casi con la mitad de la población censada en Santa Cruz para poco tiempo más tarde extenderse a otros lugares de la isla, especialmente y como casi siempre a los sectores más pobres, debido a la tardía reacción de las autoridades (RODRÍGUEZ, C., y M. MARTÍN: *La peste el cuarto jinete. Epidemias históricas y su repercusión en Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife, Cabildo de Tenerife, 2014, p. 41).

Las pesquisas pusieron de manifiesto que en La Palma se percibían las mismas regalías y derechos desde 1704 y que no existió semejante abuso en Gran Canaria (entendemos por estar ubicada en esta isla la Real Audiencia). El despótico comportamiento de Otazo, las extorsiones y embarazos que ocasionó al comercio, *impidiéndoles que los navíos se admitan a él, y admitidos negándoles las licencias para que salgan, sobre que dice es necesaria providencia*, salió a relucir en el expediente.

Una vez enterado el Consejo de Hacienda de las graves anomalías en el comercio con las Islas, Felipe V decretó la cobranza del 15 % de los géneros de ilícito comercio conjuntamente con el 4 % y los 6 pesos por pipa de vino exportada que ya recaudaba para la hacienda real el fiscal Diego de Tolosa. Procuró el gobernador Agustín de Robles embarazar la recaudación de Tolosa, y se planteó por las autoridades que el comercio canario no podía soportar el gravamen del 15 %, además del 4 % y los 6 pesos por pipa de vino. Las posturas para saber cuáles se eliminaban fueron básicamente dos:

- La isla de Tenerife y el capitán general Robles abogaban por suprimir el de los 6 pesos y el 4 % sobre el ilícito comercio, continuando únicamente el del 15 %.
- Los comisionados de la Real Audiencia, al contrario, mantenían que el de 6 pesos y el 4 % ya estaban en práctica y contaban con el consentimiento tácito de los vecinos y mercaderes, no siendo novedad seguir con esos pagos en el comercio. Además, el 15 % habría de acabar una vez terminada la guerra por incluirse en los capítulos de paces, motivo de que propusiesen seguir con los primeros, que incluso recaudaban más importe que el segundo en cuanto gravaban todo el comercio de la malvasía y no solo los productos prohibidos¹⁸.

A la vista de los autos formados, el Consejo aprobó el *grave cargo del gobernador en haber impuesto o continuado la imposición de su antecesor de tanta consideración*, por lo que consideró delito de suma gravedad las irregularidades cometidas por González Otazo y Robles Lorenzana en la recaudación de los 6 pesos por pipa de vino exportada y el 4 % de las ropas de ilícito comercio en navíos neutrales. Le constaba el embarazo que había puesto el gobernador Robles en la cobranza de los derechos a favor de la hacienda real y mantenía que el hecho de haberse acogido a sagrado los comerciantes para no pagarlos se debía a diligencias del gobernador y demás interesados, *porque si a estos ministros los contribuían gustosos aquellos vasallos y los extranjeros que conducían géneros de ilícito comercio, ¿por qué rehusarían pagarlos a vuestra majestad?* Coincidió el Consejo con Diego de Tolosa en que ambos derechos añadidos al 15 % impuesto por el rey a los géneros de ilícito comercio eran *carga tan intolerable que no puede caber en la cortedad de aquel comercio*. Sin embargo, respecto a qué gabelas debían continuar en vigor, opinaba que Tolosa estaba equivocado (*engañado*) al proponer que siguieran los dos impuestos recaudados por los capitanes generales, pues al ser ilícito el comercio aprovecharían los gobernadores y ministros, *si son codiciosos*, para seguir vendiendo

¹⁸ AHN, Consejos, leg. 5.809, expediente 85.

las licencias, y el arrendatario de las aduanas las ropas importadas las calificaría como lícitas, de forma que tomaría para sí los derechos tocantes al monarca.

Otro de los argumentos del Consejo era que, una vez acabada la guerra, se tendrían que terminar las nuevas contribuciones, tanto el 15 % como el derecho de 6 pesos por pipa y el de 4 % de mercaderías de ilícito comercio, debido a la pobreza isleña, de modo que cualquier gravamen iría en perjuicio de sus privilegios. Y no teniéndolos durante la guerra ni podrían importar ropas ni dar a cambio de ellas sus vinos, situación especialmente dañina *cuando los enemigos de esta Corona no puedan sacar los vinos de malvasía, que tanto codician, usarán con aquellas islas de todas las hostilidades que les franquea su poder y la poca defensa de aquellas islas*. Concluía que era preferible continuar con la recaudación de los 6 pesos por pipa y del 4 % sobre la ropa importada a favor de la hacienda real y cesar el 15 %. Conocemos ya cómo, finalmente, Felipe V optó por incrementar el 4 % en cinco puntos, hasta llegar al 9 %, y derogar los 6 pesos y el 15 %, sin que hayamos podido precisar su fecha (a finales de 1708 o principios de 1709). Respecto al delito cometido por los dos gobernadores y ministros, juzgaba necesario formar proceso contra ellos, lo que no sería posible mientras Agustín de Robles continuase en las islas, pero sí cuando tomara posesión del gobierno el mariscal de campo Fernando Chacón, a quien se le darían instrucciones al respecto¹⁹.

5. El ilícito comercio se permitió y gravó al menos en Andalucía y Canarias. Especial referencia a los géneros de comer y arder

A través de una real provisión de Felipe V de 23 de marzo de 1711 y del expediente con los motivos por la que se publicó, obrantes en el AHN²⁰, conocemos que por real cédula de 16 de octubre de 1705 (en plena guerra de Sucesión) se permitió la extracción de Canarias de los frutos del país en navíos propios o neutrales, *aun con la cierta ciencia de que sean para naciones enemigas*, y la importación de determinados géneros de enemigos sin la obligación de pagar el indulto de 7 o 10 % que se practicaba en los puertos andaluces. Queda así constancia de que tanto el derecho o indulto de comerciar con el enemigo como la obligación de pagar un determinado gravamen no fueron exclusivos de las islas, sino que sucedió lo mismo en Andalucía, como queda también acreditado con las certificaciones que más adelante analizaremos de las ciudades de Cádiz, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Málaga.

El expediente que dio lugar a la real provisión de marzo de 1711 tuvo su origen en una petición de 1710 de los comerciantes de Tenerife, representados por Alonso de Lama y Noriega, para que se dictaminara si determinados géneros (concretamente: bacalao, salmón, carnes saladas, sebo, manteca, madera para fustes de pipas y cubas, y todo género de cordaje, jarcia y mástiles) tenían

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ AHN, Estado, leg. 851. Facilitado por el historiador José Miguel Rodríguez Yáñez. Aprovechamos para agradecerle públicamente la aportación de los dos documentos del AHN que tanta información nos han proporcionado sobre los orígenes del gravamen.

que pagar o no el 9 % del gravamen del ilícito comercio. Entendían que no, pero el juez superintendente del tributo, Diego de Tolosa, ante la duda, había exigido fianza sobre la importación de dichos géneros, al tiempo que recaudaba la gabela sobre las ropas introducidas provenientes de Inglaterra. Otros artículos, como los llamados droguerías, especias, manufacturas y demás géneros y mercaderías de cosecha, fábrica o comercio de enemigos, estaban absolutamente prohibidos, pero no desde 1708 las provisiones y utensilios antes mencionados. El gravamen que pagaban los géneros permitidos en el ilícito comercio en los puertos peninsulares era del 7 o 10 %, mientras que en Canarias se exigió desde el 29 de septiembre de 1708 al tipo del 15 %, aunque fue prontamente rebajado al 9 %.



Imagen: Guerra de Sucesión (*Batalla de Almansa*, de Ricardo Balaca) (Museo del Prado, imagen de dominio público)

Los argumentos de los comerciantes eran que los *efectos de comer y arder, como son granos y demás referidos*, no debían contribuir al 9 % por hallarse permitidos y habilitados desde 1705 *por la grave falta de mantenimientos que padecen siempre los habitantes de dichas islas, donde es su carestía notoria, y la penuria tan grande*. Y en consecuencia se les debía devolver el importe de las fianzas que Diego de Tolosa había mandado depositar desde el 9 de octubre de 1709. La súplica a Felipe V en concreto era que:

[...] se sirva declarar que los géneros de comer y arder, como son trigo, granos y demás expresados que han entrado en dichas islas desde el dicho año de 1708 en navíos neutrales o amigos, aunque sean traídos de naciones enemigas, no deben contribuir con el dicho nueve por ciento de habilitación e indulto de ilícito comercio, mandando levantar las fianzas que en virtud de los autos de los dichos jueces se hubieren

*dado sobre esta razón, y a mis partes y demás comerciantes por libres de ellas, y que así se entienda y practique [4v.º] en adelante, por ser justicia que pido*²¹.

Y fueron astutos los comerciantes y sus letrados al proponer como prueba las certificaciones de los aduaneros y almojarifes de Cádiz, Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Málaga sobre que dichos efectos de comer y arder, que eran *trigo, granos y demás comestibles, velas de sebo, maderas para pipas, todo género de jarcia y mástiles que se han introducido por dichos puertos, traídos de naciones enemigas por navíos neutrales o de esta Corona o las amigas* no se sujetaban en sus aduanas al gravamen sobre el ilícito comercio. Así lo certificaron entre julio, agosto y septiembre de 1710 las autoridades aduaneras de esos puertos²². Sirva como resumen de ellas la de Cádiz fechada el 11 de julio:

*Certificamos que los géneros comestibles [6 v.º] que se despachan de entrada en ella, como son bacalao, manteca, queso, salmón, carnes saladas, cerveza, duelas para barrilería, madera de todos géneros, hierro por labrar, jarcia para navíos, alquitrán y brea, que vienen y se trafican en navíos y otras embarcaciones amigas y neutrales con esta Corona, no contribuyen otros derechos que los de almojarifazgo y demás que adeudan por la entrada en esta ciudad, sin que en ellos se incluya ninguno de los que S. M. tiene mandado se cobren en las demás mercaderías ilícitas por razón de indulto por su admisión, según parece de nuestros libros a que nos referimos, y para que así conste damos la presente. Hecha en Cádiz en 11 de julio de 1710 [7 r.º] años*²³.

Los del Puerto de Santa María especificaron que únicamente en las ropas de lana, lencería, azúcares y especierías pagaban el derecho del indulto, pero no en las mercaderías comestibles y todo género de madera.

A la vista de que las certificaciones coincidían, el fiscal Sebastián García Romero firmó en Madrid el 12 de marzo de 1711 que se podía declarar que *en las islas de Canaria se practique la misma forma y modo en el cobro de los derechos de los géneros que se admiten al comercio por las órdenes de S. M. de [10 v.º] habilitación a él, en la misma conformidad que se ha ejecutado en los referidos puertos de Cádiz, Puerto de Santa María, Málaga y Sanlúcar de Barrameda, y que se cancele la fianza que tienen hecha los hombres de comercio de dichas islas por razón de los derechos de los géneros habilitados*. En consecuencia, Felipe V lo decretó en Madrid el 23 de marzo de 1711²⁴. A partir de que se recibió la provisión en las Islas dejó de exigirse la fianza a los comerciantes de los efectos de *comer y arder* que provenían de Inglaterra, y se les devolvería a los interesados el importe de las fianzas depositadas.

²¹ AHN, Estado, leg. 851, fols. 4r.º y 4v.º.

²² AHN, Estado, leg. 851.

²³ AHN, Estado, leg. 851, fols. 6v.º y 7r.º.

²⁴ AHN, Estado, leg. 851.

6. Las liquidaciones del 9 % y las estipulaciones contractuales que las prevén

Relacionamos en primer lugar los documentos analizados en este epígrafe con noticias sobre las liquidaciones tributarias del nuevo derecho del 9 %: a) los libros capitulares del Concejo de Tenerife, concretamente del cabildo de 30 de junio de 1708; b) la liquidación del gravamen en 1710; c) la liquidación del gravamen en 1719-1720; d) las cláusulas específicas sobre la gabela en los arrendamientos de las rentas reales en 1728-1733 y 1734-1739; e) las relaciones juradas de Juan Antonio de la Pedrosa en Santa Cruz de Tenerife en 1729 y 1731; f) los libros de aduanas del impuesto en 1727-1731.

a) La liquidación del gravamen del 9 % en 1710

El capitán de caballos de Tenerife Juan García de Acevedo rindió cuenta de lo que había importado en 1711 el derecho del 9 % *de todos los géneros que entran por este puerto de Garachico tocantes al derecho del nueve por 100 desde el 1.º de enero del presente año hasta fin de diciembre de él, que es como se sigue*. Entendemos que el período que se liquida es 1710, puesto que entró una sola partida el 2 de diciembre de ese año en el navío *La galera*, procedente del puerto de La Orotava, con ropa y textiles (capas, anascostes, droguetes, gordellas, bayetas, suela curtida, etc.) valorados en 16.154 reales, que fueron gravados con 1.454 reales del 9 % de *habilitación al comercio*. El capitán entregó el importe al tesorero del almojarifazgo²⁵. Llama la atención que el producto importado apenas tuviese interés social (no eran alimentos, sino ropas), razón de que hayamos antes explicado que se primaba el hecho de que arribaran navíos extranjeros neutrales (o enemigos con apariencia de neutrales) con géneros de naciones enemigas, que por estar en guerra no podrían hacerlo, en los que en el viaje de retorno pudieran exportarse los caldos isleños. La ropa era el único género sometido a la imposición del 9 %, pues así estaba mandado por el rey. El resto estaba expresamente prohibido o exento del gravamen.

b) Las cuentas del gravamen en 1719-1720

En el bienio 1719-1720 las cuentas dadas por el tesorero general en Canarias, Francisco Crisóstomo de la Torre, reflejan de nuevo que las importaciones gravadas con el 9 % eran poco representativas de una necesidad que se pretendiese suplir con ellas bajo estos encabezamientos:

— *Cuenta dada por don Francisco Crisóstomo de la Torre, tesorero general que fue de la Real Hacienda en estas islas, del derecho de nueve por ciento de habilitación que se cobró en las aduanas de Canaria, Tenerife y La Palma en los años 1719 y 1720.*

— *Cuenta jurada que yo, don Francisco Crisóstomo de la Torre, tesorero de Su Majestad de su Real Hacienda en estas islas, doy de todas las cantidades que han entrado en mi poder por razón del nueve por ciento de habilitación establecido, y que parece haberse cobrado en las reales aduanas de esta isla y la de Canaria en los años de 1719 y 1720 cuyo cargo,*

²⁵ AHPST, Hacienda, legajo H-8-4.

que por lo perteneciente a esta dependencia debo hacerme, es como sigue²⁶.

Interesa destacar en la cuenta las siete partidas recaudadas en esos dos años por un importe total de 40.339 reales y 36 mrs. en moneda de las islas. El detalle que ofrece cada una de ellas no es significativo ni cuantitativamente importante, pero trascribimos la primera, relativa al Puerto de la Cruz en La Orotava, donde el administrador de aduanas era Juan de Montemayor:

1. Por ocho mil veinte y cuatro reales y 36 maravedís que en 3 de abril de 1721 recibí de don Juan de Montemayor, administrador de la real aduana del Puerto de la Cruz de la villa de La Orotava por cuenta del procedido del referido nueve por ciento²⁷.

c) La rendición de cuentas del arrendatario de las rentas reales Juan Antonio de la Pedrosa, 1728-1733

Hay testimonio del gravamen del 9 % en la rendición final de las cuentas del arrendamiento de las rentas del almojarifazgo, tercias reales y orchillas suscrito por Juan Antonio de la Pedrosa en el período 1728-1733, en la que se menciona el derecho del «ilícito comercio», esto es, el derecho que se cobraba por las importaciones de ropa en navíos de países enemigos en períodos en guerra. En dichas cuentas de Pedrosa se precisa que existía una cláusula en su contrato que le obligaba a la cobranza de los derechos que se estableciesen en tiempos de guerra sobre el ilícito comercio y a llevar la cuenta de ellos para su ingreso en las arcas reales:

Por la condición décimo tercera de este arrendamiento se capituló le había de tocar la libre administración y cobranza de los derechos impuestos en dichas rentas según tocaban y pertenecían a la Real Hacienda, conforme a lo estipulado en los tratados de Paz y Comercio, cobrándolos a los arreglados o que se arreglasen, y en su defecto los que hasta entonces se hubiesen exigido, sin que persona o ministro alguno se lo embarazase. Y que si sucediese el accidente de la guerra y durante ella se admitiese a comercio alguno o algunos navíos de las potencias enemigas que fuesen a cargar el género que comprende este contrato bajo de las calidades de indulto, le había de pertenecer [al arrendatario] la cobranza de los derechos que se estableciesen con el nombre de «ilícito comercio», los cuales y su importe había de satisfacer además del precio referido, llevando cuenta y razón aparte de lo que produjesen en todas las aduanas y puertos de los expresados derechos, de cuyo valor había de presentar relación jurada con distinción de todas ellas, reglado a los que se mandasen establecer y cobrar en cada una y a las penas y demás órdenes que estuviesen dadas en cuanto a las relaciones de valores²⁸.

Se encargaba al arrendatario de las rentas reales en Canarias que, además de la recaudación de los tres tributos en renta (almojarifazgos, tercias reales

²⁶ AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, legajo 3.720, expediente 4.

²⁷ *Ibid.*

²⁸ AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, legajo 2.908, expediente 3.

y orchillas), se hiciese cargo de la cobranza de los derechos del 9 % del «ilícito comercio». Y así lo hizo Juan Antonio de la Pedrosa, pues en la cláusula 13.^a del contrato de arrendamiento suscrito así se obligaba expresamente:

3.^a. Que toca al arrendatario la libre administración y cobranza de los impuestos de las rentas, sin que persona o ministro alguno se la perturbe. En caso de guerra si el rey aprobaba el comercio con navíos enemigos, los derechos de cobro que se establecieran los cobraría el arrendatario en el concepto de «ilícito comercio»²⁹.

d) La rendición de cuentas de Juan Antonio de la Pedrosa del período 1728-1731

En la relación jurada dada por Juan Antonio de la Pedrosa en Santa Cruz de Tenerife el 22 de diciembre de 1729³⁰ consta que de conformidad con la orden verbal del marqués de Valhermoso, comandante y superintendente general de rentas reales que fue de las referidas islas, administró y cobró al mismo tiempo y con los propios ministros que las rentas principales el derecho del nueve por ciento de habilitación de los géneros y mercadería de Inglaterra, y que su producto importó en aduanas de las mencionadas islas 79.998 reales en 1728, 123.098 en 1729, 129.507 en 1730 y 95.908 en 1731³¹:

- En todo el año 1728: 79.998 reales y 37 mrs. de moneda corriente de ellas, sin consideración de costas algunas por deber administrarle así, entrando en aquella tesorería por cuarta parte.
- En 1729 el 9 % dio 123.098 reales y 19 mrs.
- En 1730 el 9 % supuso 129.507 reales y 47 mrs. por la habilitación de los géneros de Inglaterra.
- En 1731 el 9 % montó 95.908 reales y 24 mrs.³².

En esos años en Canarias no se tenía noción de que existiera un conflicto bélico contra Inglaterra, pues los enfrentamientos se limitaron a Gibraltar y Portobelo en 1727. Incluso los comerciantes ingleses alegaron que existía paz entre España e Inglaterra, situación que fue ampliamente denunciada por el cónsul inglés John Crosse Jr., e incluso por el Concejo de Tenerife, que puso en entredicho la gestión recaudatoria del comandante general marqués de Valhermoso. A partir de 1731, y por auto del marqués de 19 de diciembre, se mandó que desde el día 8 en adelante no se cobrase el derecho por hallarse con carta orden del Excmo. Sr. Joseph Patiño de 15 de noviembre para no exigirlo³³. En uno de los expedientes sueltos del mismo legajo consultado del Tribunal Mayor de Cuentas figura en el título que están dentro los recibos que firmó el tesorero en las islas por los derechos del 9 % de indultos:

²⁹ AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, legajo 2.908, segundo expediente sin numerar.

³⁰ La fecha es errónea al liquidarse el 9 % hasta 1731 inclusive, pero es la que figura en el documento.

³¹ AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, legajo 2.908, tercer cuadernillo interno.

³² *Ibid.*

³³ AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 2.908, tercer cuadernillo interno.

Dentro de este pliego están los recibos originales que don Francisco Crisóstomo de la Torre, tesorero de las islas de Canarias, de las cantidades que entregó por los derechos del 9 % de indultos de los géneros de ilícito comercio que se obligó a cobrar dicho recaudador y satisfacer su importe, demás del precio del arrendamiento y a llevar cuenta aparte de ellos, por lo que ha presentado separada la correspondiente al tiempo en que subsistió durante su arrendamiento³⁴.

e) Los libros individualizados del 9 % por islas, 1727-1731

En el mismo cuadernillo del legajo analizado³⁵ figuran los libros individualizados del 9 % de las mercaderías que entraron y se aforaron en la Real Aduana de las tres islas de realengo, con el detalle exhaustivo del género importado, su valor en reales y el importe que representó la recaudación de ese arbitrio. En contra de lo que podría parecer, y como hemos ido explicando, no se trató de mercancía necesaria para la supervivencia de los canarios, como los granos y otros comestibles —materia sujeta a exención—, sino principalmente género de uso superfluo: droguetes, sombreros, anacostes, capas, bayetas y otros textiles. En general, lo que se conocía dentro de la expresión genérica «ropa», que era lo que había mandado gravar el rey en 1708. El detalle es por islas y puertos: Canaria, Tenerife (Santa Cruz y La Orotava) y La Palma, siendo la primera partida que se gravó la del 18 de agosto de 1727 (puerto de La Orotava) y la última en diciembre de 1731. A partir de ese año figura en la documentación que por auto del marqués de Valhermoso de 19 de diciembre se mandó que desde el día 8 en adelante no se cobrase el derecho por hallarse con carta orden del Excmo. Sr. Joseph Patiño de 15 de noviembre de 1731 para no exigirlo.

El detalle de los géneros importados y gravados en las tres islas de realengo en el periodo 1728-1731 proporciona información sobre los meses en los que llegaban a las Islas las embarcaciones enemigas cuyos géneros tributaban al 9 % (mayo, noviembre y diciembre en Gran Canaria y prácticamente todo el año en Tenerife), los artículos importados (principalmente ropa), su valoración en reales, el nombre de los barcos y sus capitanes, la suma total que servía de base imponible a la exacción y el importe del gravamen. No se gravaban los granos y otras provisiones, pues estaban exentos. Aunque los textiles son los productos que más se repiten en la liquidación también figuran taburetes, sillas de paja y sillas de montar a caballo.

e.1. Gran Canaria:

Comenzamos con Gran Canaria³⁶, donde se recaudó por el 9 % desde el 1 de enero de 1728 hasta el 31 de diciembre 4.610 reales y 2 cuartos, una cantidad muy inferior a cada una de las recaudaciones de las dos aduanas principales de Tenerife, pero superior a la de La Palma:

³⁴ AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 2.908, expediente 3.

³⁵ AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 2.908, tercer expediente.

³⁶ *Libro del 9 % de Canaria de las mercaderías que entran y se aforan en su Real Aduana.*

Enero de 1728: este mes no produjo.

Febrero, marzo y abril 1728: en este mes no produjo.

Mayo de 1728: Francisco Villi, capitán de la corbeta inglesa nombrada «El Samuelito», que llegó de Bristol a esta isla en 30 de abril, despachó en 8 de mayo lo siguiente:

- Por un fardo con 15 medias piezas de droguete a 100 reales, 1.500
- Por otro dicho con 7 medias piezas de droguete a 100 reales, 700
- Por otro dicho con 16 medias piezas de droguete a 100 reales, 1.600
- Por otro fardo con la del margen 15 medias piezas de droguete a 100 reales, 1.500

— Por un fardo sin número con la del margen, con 30 piezas de Duray de las que despachó 20 a 75 reales. Las 10 volvió a bordo y pasó con la embarcación a Tenerife, 1.500

— Por un cajón con 7 docenas de sombreros bastos, 5 de hombres y 2 de niños, los primeros a 72 reales y los segundos a 36, 432

— Por otro con 7 docenas de sombreros bastos, 5 de hombres y 2 de niño a 72 reales la docena los primeros y los segundos a 36, 432

Total 7.664

Por 766 reales del 10 % de aumento sobre este principal por razón de habilitación.....766

Total 8.430

[A este total le aplica el 9 % que da 758,7 reales y pone]785_6

— Junio: en este mes no produjo

— Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre: no produjo

— Diciembre: Patricio Blanco de la corbeta inglesa nombrada «La feliz Juana», su capitán Pedro Echingban, que llegó a esta isla de Hamburgo en 5 de noviembre, despachó en primero y dos de diciembre lo siguiente:

— Por un fardo con 12 piezas de anacoste a 120 reales 1.440

— Por otro con 12 piezas de anacoste a 120 reales 1.440

— Por un fardo con 12 piezas de sempiterna a 110 reales 1.320

— Por otro con 12 piezas de sempiterna a 110 reales 1.320

— Por un fardo con 12 piezas de género de capa a 130 reales 1.560

— Por un fardo con 5 piezas de bayeta a 320 reales 1.600

— Por un fardo con 16 piezas de Duroy a 75 reales 1.200

Siguen piezas de carisea, medias de lana de hombre y mujer, sombreros bastos, droguería, género de monja, paño fino, paño basto.

Todo, por importe de 32.254 reales de valor de la mercancía 32.254

Se añade el 10% de habilitación 3.225

Total 35.479

[A este total le aplica el 9 %] 3.193

Francisco Villi, capitán de la corbeta inglesa nombrada el Samuelito que llegó a esta isla en 28 de noviembre despachó en 10 de diciembre lo siguiente:

Por un cajón de sombreros bastos con 6 docenas a 72 reales 432

Por 43 reales del 10 % de aumento sobre este principal por razón de habilitación 43

Total 475

[A este total le aplica el 9 %] 42_6

Carlos Draxey (o Mraxey), capitán del navío inglés nombrado «La Orotava», que llegó a esta isla en 14 de diciembre despachó en 17 lo siguiente:

— Por un fardo con 5 piezas de bayeta a 320 reales	1.600
— Por un fardo con 10 piezas de anacoste a 120 reales	1.200
— Por otro con 10 piezas de anacoste a 120 reales	1.200
— Por otro con 10 piezas de anacoste a 120 reales	1.200
— Por 2 docenas de taburetes de Moscovia a 300 reales	600
— Por 2 docenas de sillitas de paja a 60 reales	120
— Por 2 sillas de caballo de las comunes a 150 reales	300
Total	6.220
Por 622 reales del 10 % de aumento sobre este principal por razón de habilitación	622
Total	6.842
[A este total le aplica el 9 %]	615_6

Según parece importan los derechos del nueve por ciento de habilitación, incluso el 10 % de aumento que se han recaudado en esta Real Aduana desde el primero de enero de 1728 hasta 31 de diciembre 4.610 reales y 2 cuartos, como consta al por menor en este libro escrito en 4 hojas con esta que me remitió. [Firma en Gran Canaria el 20 de mayo de 1729 el encargado del arrendamiento y refrenda con su firma Pedrosa]³⁷.

e.2. Tenerife:

En Tenerife son dos los cuadernos que se llevaron con la recaudación del 9 %: uno en Santa Cruz y otro en el puerto de La Orotava. El de Santa Cruz se titula así: *Santa Cruz de Tenerife. Cuaderno en que se lleva la cuenta del derecho del 9 % de habilitación y lo que pertenece al 6 % y 1 % del diez de aumento para este presente año de 1728.*

Comienza el listado el 28 de enero de 1728 con la relación de las mercancías importadas en el despacho de Diego Dwin del bergantín *La Phelipa*, siendo su capitán Guillermo Husling, que descargó en La Orotava. En él se especifica lo abonado por el 6 %, 1 % y 9 % —lo que contribuye a determinar una vez más que el nuevo derecho se adicionaba a los tradicionales 6 % del almojarifazgo y 1 % del arbitrio concejil para donativos—. Todos los navíos que entraron, a los que se les aplicó el 9 %, eran ingleses, pero en julio de 1728 se recaudó al navío francés *María Teresa* (entendemos que por llevar géneros ingleses, pues era navío aliado). A partir del 15 de julio de 1728 la gran mayoría de los navíos siguieron siendo ingleses, constatándose algunos irlandeses y un francés (*Nuestra Señora de la Misericordia*) el 27 de noviembre³⁸. En el expediente se cuantifica el importe del 9 % de la mercancía descargada en Tenerife en los primeros seis meses de 1728 y siete primeros días de julio: 18.253 reales y 7 cuartos. En el segundo semestre se incrementó bastante la recaudación, sumando 26.713 reales y 25 mrs.:

³⁷ AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, legajo 2.908, tercer expediente sin numerar

³⁸ *Ibid.*

De manera que monta lo recaudado por el nuevo impuesto de nueve por ciento de habilitación sobre los géneros de fábrica de Inglaterra desde 8 de julio de 1728 hasta fin de diciembre del mismo año 26.713 reales y 25 mrs. moneda de a 48 mrs. cada un real, como parece de las partidas puestas por menor en este cuaderno, a que me remito. Santa Cruz de Tenerife, 3 de enero de 1729. Fdo. Gerardo Morphy³⁹.

Disponemos de la misma información en el puerto de La Orotava, donde durante 1727 se recaudó por el 9 % 28.585 reales y 12 mrs. Llevaba el cuaderno de recaudación y firmó la liquidación el 4 de enero de 1728 Juan de Montemayor, administrador de su aduana. Es importante destacar en nuestro guion que este documento señale el 19 de julio de 1727 como fecha de comienzo de la exacción, bajo el gobierno del comandante general marqués de Valhermoso:

Cuaderno que yo, D. Juan de Montemayor, administrador de esta Real Aduana del Puerto de la Cruz de la Orotava, llevo del producto del derecho del nueve por ciento de habilitación y siete por ciento del aumento del aumento del 10 % de principal sobre los precios del arancel de todos los géneros de fábrica de Inglaterra que se desembarcan por este dicho puerto desde el 19 de julio de 1727 en adelante, en que el Excmo. Sr. marqués de Vallehermoso, comandante general de estas islas y superintendente general de ellas, se sirvió dar la orden para que se cobre el expresado derecho de habilitación⁴⁰.

Especifica el documento una entrada el 18 de agosto de 1727 del capitán Miles Astwych con siete partidas de géneros por valor de 10.890 reales que pagaron 980 reales del 9 %. Le siguen otras importaciones en 1727: 27 y 28 de septiembre, 4 de octubre, 4 y 11 de noviembre, 22 y 23 de diciembre. Todas las partidas devengaron el 9 % por importe de 7.109 reales y 3/8 (tres cuartos)⁴¹.



Imagen; Puerto de La Luz, de Las Palmas de Gran Canaria, según D. Pedro Agustín del Castillo, en 1686 (*Las Palmas de Gran Canaria a través de la cartografía (1588-1899)*, edición de Juan Tous Meliá, Gran Canaria, 1995, p. 72).

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ *Ibid.*

⁴¹ *Ibid.*

e.3. La Palma:

Finalmente, el tráfico y la recaudación en La Palma figuran en el libro controlado por el almojarife Francisco de la Guerra Solorzano, quien firmó la relación el 1 de septiembre de 1729:

Libro en que se sientan los géneros que causan el derecho del nueve por ciento según orden del Excmo. Sr. marqués de Vallehermoso, comandante general de estas islas y superintendente general de estas rentas; cuya recaudación es del cargo de don Francisco de la Guerra Solórzano, almojarife por su majestad, que Dios guarde.

La primera partida es de 16 de enero de 1728 del capitán Bernardo S. Malle que vino de Hamburgo:

— 115 sombreros ordinarios a 5 reales	575 reales
— 70 medios de suela	700 reales
Suma	1.275
Auméntase el 10 % sobre el aforo, que monta	127
Total	1.402
9 %	126 reales y un cuarto

En abril entraron dos navíos el 4 y 6 y otro más el 4 de agosto. En total se recaudó desde enero a agosto de 1728, 1636 reales y un cuarto:

Importaron los derechos del 9% de las mercaderías y géneros de Inglaterra que se han despachado en esta Real Aduana de dicha isla de La Palma desde 16 de enero hasta 4 de agosto de 1728 1.636 reales y un cuarto⁴².

f) El contrato de arrendamiento de Rivas y Rodríguez Carta en 1734-1739 incluye la recaudación del 9 %

A pesar de la supresión del gravamen por la orden de José Patiño de noviembre de 1731 al comandante general de Canarias, en el último arrendamiento de las rentas reales en Canarias —el suscrito con Roberto de Rivas y Matías Rodríguez Carta en el período 1734-1739—, se incluía la obligación de que los arrendatarios cobrasen los derechos de ilícito comercio en el caso de que se establecieran en períodos de guerra, llevando cuenta aparte e ingresando su importe además del precio anual del asiento (cláusula 13.^a). En las relaciones de valores de las rendiciones de cuentas debía figurar tanto lo que se recaudase por esos derechos como los gastos de su administración (cláusula 21.^a):

13.^a Que les haya de tocar a los referidos la libre y franca administración y cobranza de los derechos impuestos en las dichas rentas según y cómo tocan a mi Real Hacienda y cómo se han administrado, exigido y cobrado en los años y arrendamientos pasados, sin reservar cosa alguna y cómo se ha ejecutado en el arrendamiento antecedente del cargo de don Juan Antonio de la Pedrosa, entendiéndose según lo estipulado en los Tratados de Paz y Comercio, y a cobrar los derechos

⁴² *Ibid.*

en su virtud arreglados o que se arreglaren, y en el interin o en su defecto los que hasta ahora se hubieren acostumbrado exigir, sin que persona alguna ni ningún ministro se la perturbe ni embarace con ningún pretexto. Y si sucediere el accidente de la guerra y durante ella fuere yo servido admitir a comercio algunos navíos de potencia enemiga que vinieren a cargar el género que comprehende este contrato bajo de la calidad de indulto, les ha de tocar y pertenecer a los contenidos en este asiento la cobranza de los derechos que se establecieron con el nombre de ilícito comercio, los cuales y su importe han de satisfacer además del precio a que se obligan, llevando como han de llevar cuenta aparte de lo que produjesen en todas las aduanas y puertos los expresados derechos de ilícito comercio, de cuyo valor han de presentar relación jurada, con distinción de aduanas, puertos y derechos mandados cobrar en cada una, arreglándose a las penas y demás órdenes que están dadas para en cuanto a las relaciones de valores⁴³.

21.^a. Que las relaciones de valores que son del cargo de los referidos formar cada año las presentarán dentro de seis meses del siguiente con distinción de aduanas y con la separación de lo que tocara a cada renta y ramos que van expresados y los que produjeran con el título de ilícito comercio la administración de los navíos enemigos, separando los gastos de administración que se han de poner con distinción de aduanas y puertos, todo por menor⁴⁴.

No obstante figurar en el clausulado, no hay constancia documental de que se recaudase el 9 % durante el último arrendamiento de las rentas reales en Canarias. Con la documentación analizada acreditamos que en la primera mitad del s. XVIII se aplicó el 9 % de indulto al ilícito comercio durante parte de la guerra de Sucesión española (desde 1708 hasta 1713), y posteriormente desde el 19 de julio de 1727 hasta diciembre de 1731 en el conflictivo mandato del marqués de Valhermoso como comandante general de las Canarias y superintendente de las rentas reales.

5. La correspondencia del cónsul inglés Crosse con Londres y los recursos presentados ante el Consejo de Hacienda confirman que el gravamen reapareció durante el gobierno del marqués de Valhemoso, 1727-1731

Al cónsul británico en Canarias y comerciante John Crosse Jr. le tocó vivir una de las épocas más convulsas en períodos de paz de la colonia o factoría de ingleses radicada principalmente en el puerto de La Orotava. Gracias a su dilatada experiencia consular —antes de obtener la representación inglesa fue cónsul danés en Tenerife—, y a haber sido uno de los pocos súbditos de su Graciosa Majestad que permaneció en las islas durante la guerra de Sucesión española (1701-1713), contribuyó decididamente a que su gobierno afrontara con todo rigor la derogación del gravamen del 9 % y evitase la expulsión de los británicos no católicos ordenada por Felipe V en 1729 al comandante general

⁴³ AHPST, Hacienda, H-1-19, f.º 19 r.º.

⁴⁴ *Ibid.*, f.º 20 v.º.

de Canarias, marqués de Valhermoso. Se quejaba Crosse de que después de la guerra solo tres protestantes habían regresado a la isla y que la factoría británica estaba dominada por católicos irlandeses que, en connivencia con las autoridades locales, gozaban de privilegios especiales e ignoraban los edictos consulares. Su interés principal fue el fomento del comercio con su patria, denunciando el trato privilegiado que recibían otras naciones. Al reanudarse las hostilidades entre ambos países en 1718 (Guerra de la Cuádruple Alianza) sus bienes fueron embargados por los oficiales canarios⁴⁵. Al morir el cónsul William Poulton en 1717 se dividió la factoría británica en la elección de su sucesor. Aunque John Crosse Sr. obtuvo la mayoría formada por católicos irlandeses, ingleses y protestantes desafectos (jacobitas), fue John Crosse Jr. quien obtuvo el beneplácito de Londres para desempeñar el cargo. Pese a los nombres y apellidos en común, no eran familiares. Ejerció de cónsul durante años, hasta 1750, luchando para obtener la rebaja de los derechos que gravaban los vinos canarios y el comercio directo de Canarias con las Antillas británicas. Fracasó en ambos intentos⁴⁶.

A través de la correspondencia con Londres comprobamos que años más tarde, en 1729, John Crosse Jr. jugó un papel importante al evitar la aludida expulsión de los ingleses de las Islas. Los documentos fueron obtenidos por Antonio Ruiz Álvarez en el *British Museum* y publicados en 1961 por Serra Ràfols, quien relató el incidente sobrevenido en 1729, que amenazó la tranquilidad de los comerciantes británicos por la actuación personal del comandante general marqués de Valhermoso. Recibió este supuestamente un real despacho de 25 de febrero de 1729 ordenando que hiciera salir de las islas a aquellas personas que no profesaban la religión católica, señalándoles el plazo que le pareciera conveniente para la expulsión *y que todos los mercaderes o personas que no fueren católicas y vinieren a comercio a estas islas o embarcaciones extranjeras puedan tan solamente estar en ellas el tiempo que se detubieren las referidas embarcaciones*. Concedió el marqués el plazo de dos meses a las personas que no profesasen la religión católica para que salieran de Canarias, con apercibimiento de que pasado ese tiempo sin hacerlo *se le darán sus bienes por perdidos*⁴⁷. Las penas para los que encubriesen a los residentes o a los comerciantes que arribaran eran de 500 ducados al que fuese noble y cinco años de galeras al que no lo fuera. Se cuestiona Serra Ràfols si de verdad recibió el comandante general la orden de expulsión de la Corte o si se debió a su iniciativa personal para incrementar la fiscalidad sobre los ingleses⁴⁸.

Lo cierto fue que no se llevó a cabo la expulsión. La correspondencia consular permite tener acceso a la voracidad fiscal de Valhermoso, quien exigió el gravamen del 9 % a los comerciantes británicos aun estando en tiempos de paz, de lo que se quejaban el cónsul John Crosse Jr. y otros comerciantes al duque de Newcastle, secretario del Foreign Office:

⁴⁵ STECKLEY, G. F.: «La economía vinícola de Tenerife en el siglo XVIII: relación angloespañola en un comercio de lujo», *Aguayro*, n.º 138 (1979), p. 31.

⁴⁶ FAJARDO SPÍNOLA, F.: «La guerra de Sucesión española...», art. cit., pp. 2.056-2.058.

⁴⁷ SERRA RÀFOLS, E.: «El Marqués de Valhermoso y los comerciantes ingleses...», art. cit., pp. 146-150. En escrito del marqués de Valhermoso, dado en Puerto de la Cruz el 27 de mayo.

⁴⁸ *Ibid.*

Que la tardía imposición del 9 % (que artificialmente es aumentada por encima del 10.5 %) continúa sobre las manufacturas inglesas y otros géneros que se cultivan en los dominios británicos (con la única excepción de las provisiones) aunque la misma no haya existido nunca ni al presente se aplique en cualquier otro de los dominios españoles, ni se exige en cualquier otro comercio nacional que en el de dichas islas Canarias.

Por lo que humildemente suplican y esperan que su majestad pueda estar encantado de dar instrucciones que digan que la nueva imposición no solo debe ser quitada sino que las considerables sumas extorcionadas por ese motivo sean devueltas debida y rápidamente, y que los súbditos protestantes de su majestad que comercien con dichas islas o residan allí puedan tener la misma libertad de comercio que aquellos de cualquier otra nación, de conformidad con el tenor de dichos tratados.

John Crosse Junior, cónsul, John Crosse Senior, George Smith, William Campire, Peter Minshull, Peter Marett. 30 de mayo de 1729⁴⁹.

En realidad, sí existió una guerra en esos años contra la liga de Hannover e Inglaterra, si bien se desarrolló en 1727 en el sitio de Gibraltar y en Portobelo (Panamá), firmándose en 1729 la paz⁵⁰. No afectó, en consecuencia, a Canarias. De los dos textos traducidos se desprende que el gravamen del 9 % se aplicaba por el comandante general en 1729 a la entrada en Canarias de las manufacturas inglesas y géneros cultivados en sus dominios (excepto provisiones), sin que se hiciera en ningún otro dominio español ni con cualquiera otra nación. Por tal motivo solicitaban el cónsul y los comerciantes ingleses la derogación del tributo y la devolución de las cantidades indebidamente recaudadas.

A través de un documento del Archivo Municipal de La Laguna (AMLL) de 1738 (*Real cédula sobre que el escribano remita al Consejo testimonio de lo actuado por el capitán general contra los comerciantes por el derecho del 9 por 100 impuesto por dicho capitán general*) tuvimos acceso a la información de lo ocurrido entre 1727 y 1731 con el gravamen del 9 %. Es un recurso presentado al Consejo de Hacienda el 11 de febrero de 1732 por un grupo de comerciantes liderados por Juan Pedro Dujardin, un flamenco radicado en Tenerife.

⁴⁹ *Ibid.*, pp. 146-150. Los dos textos han sido traducidos del inglés. Reproducimos el texto original: *That the late New Imposition of Nine per Cent (which is artificially augmented to above ten & a half per cent) still continues upon all British manufacture and other goods of the growth of the British Dominions (provisions only excepted) tho[ugh] the same has never been nor is at present practised in any other of the Spanish Dominions, nor is exacted of any other Nation Trading to said Canary Islands.*

Wherefore they humbly begg & hope that His Majesty may most graciously be pleased to give directions that said new imposition be not only taken off but that the several considerable sums extorted upon that account be duely and speedily restored, and that His Majesty's said Protestants Subjects either trading to said Islands, or residing there may have the same liberty of trade as those of any other Nation, pursuant to the Tenour of said Treaties.

⁵⁰ RUMEU DE ARMAS, A.: *Canarias y el Atlántico. Piraterías...*, op. cit., tomo III, primera parte, pp. 241-242.

La información es complementaria a la obtenida de la correspondencia consular británica y los libros de actas del Concejo de la isla, formándonos una idea de conjunto sobre lo sucedido.

En términos procesales se enfrentaban en el recurso Juan Pedro Dujardin, en nombre propio y en representación de un nutrido grupo de comerciantes de diferentes nacionalidades, como una de las partes, y por otra el marqués de Valhermoso, quien como comandante general y superintendente de las rentas reales en Canarias impuso la compensación por el indulto en tiempos de paz, concretamente en 1727. En paralelo, el regidor del Concejo de Tenerife Alonso Fonseca Serna y Mesía también se opuso al gravamen en nombre de la isla. Juan Pedro Dujardin pertenecía a la reducida comunidad de emigrantes procedentes del área flamenca-valona, que constituían grupos cohesionados que se apoyaban tanto en los negocios como socialmente. Comerciabán con productos de las islas e intervenían en el comercio indiano. Invirtieron en tierras y llegaron a desempeñar cargos en la milicia, clero y función pública. Dujardin, natural de Amberes, se instaló en Tenerife entre 1696 y 1697 y contrajo matrimonio con Feliciana Higuera Ponce de León. Al enviudar por primera vez se casó con María Antonia Moermans, prima de la anterior, y al haberlo por segunda vez se desposó en 1742 con María de O de Mesa, viuda del comerciante flamenco Juan Yansen. Solicitó carta de naturaleza en 1728 para tratar con las Indias a pesar de ser extranjero, por llevar residiendo más de 30 años en la isla y poseer bienes raíces por más de 80.000 reales. Alcanzó relevancia social y estuvo retratado en uno de los laterales de la iglesia del convento de Santo Domingo en La Laguna por su contribución a la construcción de una de sus capillas⁵¹. Los años que llevaba en la isla, sus tres matrimonios y su elevado patrimonio lo hacían destacar entre los comerciantes extranjeros radicados en Tenerife.

En los antecedentes de la real cédula analizada, Felipe V señala que Dujardin había apelado el 11 de febrero de 1732 ante el Consejo de Hacienda un auto de 2 de enero proveído por el marqués de Valhermoso en el que se mandaba al administrador de las rentas reales en Tenerife que no le entregara al comerciante las mercaderías y manufacturas introducidas de Inglaterra, puesto que estaban afectas al pago del 9 % que había impuesto en septiembre de 1727 y hasta el 8 de septiembre de 1731. Entendía el comerciante flamenco que el gravamen no afectaba a las mercancías que hubiesen entrado antes de esa fecha y que continuasen en sus almacenes. Hacía también referencia a que el regidor del Concejo de la isla Alonso Fonseca Mesía había hecho constar en el expediente que los capitanes generales Miguel González Otazo y Agustín Robles habían impuesto irregularmente una gabela de 6 pesos escudos por pipa de vino que se embarcara para el norte y un 4 %, gravámenes que perjudicaron al común por tener que pagarlos vía encarecimiento de los productos y disminución de las pipas exportadas, por lo que ambos fueron condenados a 123.385 pesos. Al sucederles el marqués de Valhermoso en 1723, este había incrementado el impuesto del ilícito comercio, a lo que se opuso el regidor

⁵¹ GÓMEZ GÓMEZ, M. Á.: (2004). «Endogamia, comercio y poder. Consideraciones en torno a la presencia flamenca en Tenerife (1600-1750)», en *Flandes y Canarias. Nuestros orígenes nórdicos II*, La Laguna, Centro de la Cultura Popular Canaria, 2004, pp. 8-22.

Alonso Fonseca, pidiendo que se suspendiera y se restituyese el importe recaudado al pueblo. Los comerciantes se opusieron a su vez, solicitando se les devolviera a ellos el importe de las gabelas pagadas. Por su parte, el arrendatario de las rentas reales en las Canarias se excusaba aduciendo que él recaudaba los gravámenes por ejecución de las órdenes del superintendente (el propio Valhermoso, como comandante general) y que no eran parte los comerciantes para percibir las cantidades recaudadas, que debían destinarse a la obra pública.

Para resolver la cuestión, el Consejo de Hacienda tuvo en sus manos dos memoriales de comerciantes extranjeros radicados en Tenerife, uno de ellos derivado de la junta que habían celebrado el sábado 28 de julio de 1731. Pero ante la inactividad del comandante general Valhermoso en proveer el expediente, se le requirió desde Madrid el 21 de mayo de 1738 para que trasladase a la Corte una copia autorizada de toda la documentación, emplazando a las partes para las alegaciones que conviniesen a su derecho⁵².

Fueron, pues, tres los capitanes generales que en su cargo de superintendentes de las rentas reales en Canarias aplicaron irregularmente el gravamen sobre el ilícito comercio en la primera mitad del s. XVIII: González Otazo (1701-1705), Robles y Lorenzana (1705-1708) y Fernández de Villavicencio, marqués de Valhermoso (1722-1734). Los dos primeros ya habían sido condenados cuando Valhermoso retomó por voluntad propia, según sus detractores, la imposición en 1727⁵³. Se recaudó correctamente a favor de la hacienda real en tiempos de Chacón Medina y Salazar (1708-1712), y finalmente por Landaeta y Horma (1712-hasta el final de la guerra).

6. Conclusiones

Al igual que ocurrió en los puertos andaluces, durante la guerra de Sucesión española se permitió en Canarias el comercio con bienes procedentes de naciones enemigas, concretamente de Inglaterra. Lo decretó Felipe V con pragmatismo en real cédula de 16 de octubre 1705. No se habilitaba la entrada de cualquier género en los puertos, puesto que quedaron prohibidos las llamadas droguerías, especias, manufacturas y otros géneros y mercaderías de cosecha, fábrica o comercio de enemigos. De los géneros habilitados para lo que se denominó «ilícito comercio», unos se gravaban con los derechos de indulto que permitían su importación y otros, sin embargo, no. Entre los que eran gravados estaban principalmente las ropas, a los tipos del 7 y 10 % en las aduanas andaluzas, y fugazmente al 15 % y con regularidad al 9 % en Canarias. Quedaron fuera de la tributación los efectos de *comer y arder*: bacalao, manteca, queso, salmón, carnes saladas, cerveza, duelas para barrilería, madera de todos géneros, hierro por labrar, jarcia para navíos, alquitrán y brea. Si contribuyeron uno y otro grupo de géneros con los derechos de almojarifazgos a la importación al tipo del 6 % más el 1 % del tributo-donativo.

⁵² AMLL, R-XX-20, n.º 2, año 1738.

⁵³ Extremo insuficientemente probado y que obvia la existencia de la guerra contra Inglaterra en 1727-1729 con el sitio de Gibraltar por los españoles y Portobelo por los ingleses, ambos sin éxito.

La importancia para Canarias de que se permitiese el «ilícito comercio» no estaba tanto en la importación de ropa como en la exportación del vino de malvasía al norte en las bodegas de los mismos navíos que traían las ropas y lencerías, sin minusvalorar la importación de provisiones, sobre todo granos, en épocas de escasez de cosechas. La posibilidad de exportar los vinos hizo que los comerciantes no se negaran a pagar los ilícitos gravámenes de 6 pesos por pipa de vino exportada y 4 % sobre la ropa que instauró en 1704 el gobernador y capitán general González Otazo en propio provecho y de las autoridades que colaboraron con él. La recaudación y el fraude continuaron durante parte del mandato de Robles y Lorenzana, hasta que la Corte tuvo noticias de las irregularidades y encargó al juez Francisco Conde Santos de San Pedro y en 1706 al fiscal Diego José de Tolosa, ambos de la Real Audiencia de Canarias, que se hicieran cargo de la gestión y recaudación de los dos tributos, ingresándola en la hacienda real, como así hicieron. A partir del 3 de junio de 1708 la recaudación era fluida.



Imagen: Felipe V, obra de Jean Ranc, 1723 (Wikimedia Commons)

Felipe V quiso gravar aún más el «ilícito comercio» en Canarias, conviviendo durante un corto período un nuevo impuesto del 15 % sobre aquel, junto a los 6 pesos por pipa de vino exportada y el 4 % sobre la importación de ropa. Tanta carga tributaria no podía asumirla el comercio, por lo que se pidió la derogación de uno u otros. Felipe V incrementó el de 4 % en cinco puntos hasta el 9 %, al tiempo que suprimió los 6 pesos por pipa de vino exportada y el arbitrio del 15 %.

Años después de finalizada la guerra de Sucesión, en 1727, el comandante general marqués de Valhermoso reinstauró —parece ser que por voluntad propia— el 9 % sobre dicho ilícito comercio con Inglaterra, que fue muy combatido por la factoría inglesa en Tenerife y que terminó derogándose en 1731. En un largo pleito que aún en 1738 no estaba visto para sentencia se planteó a quién correspondía la devolución de lo ilegalmente recaudado: si a los comerciantes afectados, al común que había soportado la carestía de los productos o si debía destinarse a las fortificaciones de Tenerife.

En las tres épocas que hemos documentado la mencionada tasa fue recaudada por los jueces superintendentes de la Real Audiencia (1706 en adelante), el administrador general de las rentas reales en Canarias (1719-1720) y Juan Antonio de la Pedrosa, arrendatario de las rentas reales (1728-1733). El importe recaudado, que permitía el indulto a la prohibición de comerciar con naciones enemigas, no fue cuantitativamente relevante, pero sí constituye un hito que se creara un nuevo impuesto en el s. XVIII en Canarias para gravar las mercancías de naciones enemigas importadas en navíos propios, neutrales o de enemigos (enmascaradas como neutrales), y que tuviese conexión directa con el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF): la Corona se beneficiaba de la recaudación extra y las islas permanecían conectadas con el tráfico necesario, amigo o enemigo, que llegaba a sus costas, lo que les permitía consumir productos que escaseaban y sobre todo, exportar sus frutos en los mismos barcos y mejorar por tanto su economía y desarrollo social.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

- Archivo General de Simancas (AGS): AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, legajo 3.720, expediente 4; legajo 2.908, expediente 3, tercer cuadernillo interno y tercer expediente sin numerar.
- Archivo Histórico Nacional (AHN): Consejos, leg. 5.809, expediente 85; Estado, leg. 851.
- Archivo Municipal de La Laguna (AMLL): A-XII-2, n.º 77; R-XX-20, n.º 2 (año 1738).
- Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (AHP SCT), Hacienda, expedientes H-8-4 y H-1-19.

Bibliografía

- BÉTHENCOURT MASSIEU, A.: «Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)», en *Anuario de Estudios Atlánticos* n.º 2 (1956).
- CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, tomo II, Santa Cruz de Tenerife, Servicio de Publicaciones de la Caja General de Ahorros de Canarias, 1977.
- FAJARDO SPÍNOLA, F.: «La guerra de Sucesión española y la Comunidad británica en Canarias: el final de una época», en *XIV Coloquio de Historia Canario-Americana* (2000).
- GÓMEZ GÓMEZ, M. Á.: «Endogamia, comercio y poder. Consideraciones en torno a la presencia flamenca en Tenerife (1600-1750)», en *Flandes y Canarias. Nuestros orígenes nórdicos II*, La Laguna, Centro de la Cultura Popular Canaria, 2004.
- GUIMERÁ RAVINA, A.: «Guerra internacional y comercio atlántico: el caso de Canarias en el siglo XVIII», *V Coloquio de Historia Canario-Americana* (1985).
- MIRANDA CALDERÍN, S.: *Orígenes y evolución del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Tomo III*, Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Publicaciones de la UPLGC, 2020.
- RODRÍGUEZ, C., y M. MARTÍN: *La peste, el cuarto jinete. Epidemias históricas y su repercusión en Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife, Organismo Autónomo de Museos y Centros, Cabildo de Tenerife, 2014.
- RUMEU DE ARMAS, A.: *Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales*, tomo III, primera parte, edición facsímil de la de 1947, Madrid, Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 1991.
- SERRA RÀFOLS, E.: «El Marqués de Valhermoso y los comerciantes ingleses. 1729. Documentos obtenidos del British Museum por Antonio Ruiz Álvarez», en *Revista de Historia Canaria*, n.º 133-134 (1961), pp. 246-250.
- SOLBES FERRI, S.: *Rentas reales y navíos de la permisión a Indias. Las reformas borbónicas en las Islas Canarias durante el siglo XVIII*, Las Palmas de Gran Canaria, 2014.
- STECKLEY, G. F.: «La economía vinícola de Tenerife en el siglo XVIII: relación angloespañola en un comercio de lujo», *Aguayro*, n.º 138 (1979), Las Palmas de Gran Canaria.
- TISSEAU DES ESCOTAIS, J.: «La problemática del comercio francés en Canarias a principios del siglo XVIII» a través de la correspondencia consular francesa», en *V Coloquio de Historia Canario-Americana* (1985).
- VIERA Y CLAVIJO, J. de: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, tomo II, Santa Cruz de Tenerife, Goya Ediciones, octava edición, 1982.



LA DOCTRINA DE LA POTESTAS OMNINSULAR

THE POTESTAS OMNINSULAR DOCTRINE

Oswaldo Víctor PEREYRA*

RESUMEN: Antes de que los europeos fueran «conmocionados» por la magnitud de la extensión del espacio americano abierto por los descubrimientos, el *Nuevo Mundo* fue pensado —reensamblado y deconstruido— dentro de los marcos constrictivos del pensamiento medieval. La primera imagen funcional que permitió «componer mentalmente» estos nuevos espacios fue la *insularidad*. Dicha imagen se adecuaba perfectamente a la matriz tradicional de la doctrina jurídica sustentada por el papado romano que dará por resultado las llamadas *Bulas Alejandrinas de Partición* de 1493. La *potestas omninsular* —desarrollada durante toda la Baja Edad Media en el Occidente europeo— constituye el basamento jurídico que otorga sentido a esta donación.

PALABRAS CLAVE: *Potestas omninsular*, bulas, papado, Nuevo Mundo, Colón.

ABSTRACT: Before Europeans were «shocked» by the sheer extent of American space opened up by discovery and conquest, the *New World* was thought —assembled and deconstructed— within the constricting frames of medieval thought. The first functional image that made it possible to «mentally compose» these new spaces was *insularity*. This image was perfectly suited to the traditional matrix of legal doctrine upheld by the roman papacy that will result in the so-called *Alexandrian Bulls of Partition* of 1493. The *potestas omninsular* —developed throughout the Late Middle Ages in Western Europe— constitutes the legal basis that gives meaning to this donation.

KEY WORDS: *Potestas omninsular*, bulls, papacy, New World, Colón.

* Profesor de Historia Moderna de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires) (UNdeMP-UC). Inst. de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS/CHAYA/Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación). C. e: vopereyra@gmail.com. Proyecto PPID-2017: *Política, territorialidad y sociedades plurales en el Antiguo Régimen, en España y en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)*, que forma parte del Programa Interinstitucional *El Mundo Atlántico en la Modernidad Temprana*, dirigido por el Dr. Emir Reitano (UNLP). <http://pimamt.fahce.unlp.edu.ar>

1. Lo insular como representación y como problema

La creencia de haber navegado en el archipiélago asiático nunca abandonó a Colón. Aún en su lecho de muerte (el 20 de mayo de 1506), en la ciudad de Valladolid y a los 55 años, seguía profundamente convencido de haber navegado el sudeste de Asia e identificado la isla de *Cipango* (Japón)¹, apoyándose en las referencias del mercader veneciano Marco Polo en su *Libro de las maravillas* —conocido en italiano como *Il Milione*²—. Las narraciones en dicha obra son precisas y despertaban, por supuesto, la admiración y el ansia de riquezas de los europeos de la época³:

Cipango es una isla a Levante que está a 1.500 millas apartada de la tierra en alta mar. Es una isla muy grande. Los indígenas son blancos, de buenas maneras y hermosos. Son idólatras y libres y no están bajo la señoría de nadie. Tienen oro en abundancia, pero nadie lo explota, porque no hay mercader ni extranjero que haya llegado al interior de la isla. Os contaré de un maravilloso palacio que posee el señor de la isla. Existe un gran palacio todo cubierto de oro fino, tal como nosotros cubrimos nuestras casas e iglesias de plomo, y es de un valor incalculable. Los pisos de sus salones, que son numerosos, están también cubiertos de una capa de oro fino del espesor de más de dos dedos. Todas las demás partes del palacio, salas, alféizares, todo está cuajado de oro. Es de una riqueza tan deslumbrante que no sabría exactamente cómo explicaros el efecto asombroso que produce el verlo...⁴.

Dicho convencimiento se trasluce también en las profusas anotaciones que el propio Colón realiza a la *Geografía* de Ptolomeo; la *Historia Natural* de Plinio; la *Historia rerum ubique gestarum*, de Eneas Silvio Piccolomini —el futuro papa Pío II— y en el *Imago Mundi*, del cardenal francés Pierre d'Ailly. Junto con ellas, otra fuente de información colombina directa fue el intercambio epistolar mantenido con el astrónomo, matemático y físico florentino Paolo del Pozzo

¹ En la entrada de su diario del día 21 de octubre de 1492, el propio Colón escribe: [...] *Luego me partiré a rodear esta isla... y después partiré para otra isla grande mucho, que creo que debe ser Cipango, según las señas que me dan estos indios que yo traigo, a la cual ellos llaman Colba, en la cual dicen que hay naos y mareantes muchos y muy grandes, y de esta isla otra que llaman Bofio que también dicen que es muy grande. Y a las otras que son entremedio veré así de pasada, y según yo hallare recaudo de oro o especiería determinaré lo que he de hacer [...]* (COLÓN, Cristóbal: *Cristóbal Colón, Textos y documentos completos. Relaciones de viajes, cartas y memoriales*. Edición a cargo de Consuelo Varela, Alianza editorial, Madrid, 1982).

² En la biblioteca colombina de la catedral de Sevilla se conserva la versión en latín realizada por el fraile dominico Francesco Pipino entre los años 1310-1317. La misma conserva las cuidadosas anotaciones realizadas por el propio Cristóbal Colón.

³ Como aclara L. Arranz Márquez: *El proyecto colombino es algo difícil de reconstruir y muy complicado de entender. Constituye una de las creaciones más originales y grandiosas que haya realizado el ingenio humano, ya que en él se entrecruzan realidades y sueños geográficos, mandatos de la Sagrada Escritura e imaginaciones históricas. La enjundia explicativa ha radicado en el cómo y por qué lo hizo: en cuál fue el proceso vivido por este hombre para idear, convencerse, contagiarse su seguridad, ganar apoyos y triunfar, a despecho de la opinión general, y sobre todo de la opinión contraria de sabios y expertos* (ARRANZ MÁRQUEZ, Luis: *Cristóbal Colón. Misterio y grandeza*, Marcial Pons, Madrid, 2006, p. 157).

⁴ POLO, Marco: *Libro de las Maravillas*, Anaya, Madrid, [1317] 1984, p. 133.

Toscanelli (1397-†1482)⁵ —catedrático de la Universidad de Padua—, quien fuera también consultado por el rey portugués Alfonso V sobre la viabilidad del proyecto colombino para abrir una ruta occidental a las Indias Orientales⁶. Localizar la isla de Cipango era, pues, el objetivo principal que impulsaba la primera expedición —coronada por el éxito, según su propio juicio—. Así, lleno de gozo y esperanza, anota en su diario de viaje, el miércoles 24 de octubre de 1492:

[...] *Esta noche a media noche levanté las anclas de la isla Isabela del cabo del Isleo, qu'es de la parte del Norte, adonde y<o> estaba posado para ir a la isla de Cuba, adonde oí d'esta gente que era muy grande y de gran trato y avía en ella oro y especerías y naos grandes y mercaderes, y me amostró que al sudoeste iría a ella; y yo así lo tengo, porque creo que, si es así como por señas que me hicieron todos los indios d'estas islas y aquellos que llevo yo en los navíos, porque por lengua no los entiendo, es la isla de Cipango, de que se cuentan cosas maravillosas; y en las spheras que yo vi y en las pinturas de mapa mundos es ella en esta comarca*⁷.

Animado por sus descubrimientos se atreve a rectificar al propio Marco Polo: Cipango no era en sí una isla, sino una región (el Cibao), y su descubrimiento lo situaba así frente al acceso de [...] *dos tierras firmes*, una la denominada del *más allá* —territorios dominados por el Gran Khan— y otra, la llamada del *más acá*, que él entendía como la [...] *tierra incógnita o nuevo mundo*, también ubicadas supuestamente al sudeste de Asia.

Este *mundo insular* se iba componiendo en la mente del Almirante como un verdadero *puzle incompleto*, rellenando sus piezas faltantes con elementos imaginarios y míticos. En su diario, aparecen también representadas otras realidades insulares: la *isla de las mujeres*⁸:

[...] *había una isla en donde no había sino solas mujeres* [...] (llamada *Matinino*) las cuales se juntaban [...] *durante una época del año, con fines procreadores, con los hombres de «Carib», poblada sólo por hombres*⁹.

⁵ Colón sostenía que P. Toscanelli sobredimensionaba la extensión del Atlántico —lo cual es esencialmente cierto—, pero en la ecuación, la distancia que separa Europa de Asia por el occidente se encuentra determinada tanto por la extensión del océano Atlántico como por la del Pacífico (descubierto en 1513 por Vasco Núñez de Balboa), por lo que —en términos de abstracción de grados sobre la esfera terrestre— la postura de P. Toscanelli es la inferencia correcta.

⁶ La respuesta de P. Toscanelli encuentra como inviable una vía occidental, por la extensión del océano Atlántico, que el erudito calculaba en el doble de la extensión que conocemos, lo que hacía imposible por las condiciones técnicas tal tipo de viajes sin escalas. Salvar la distancia de los 120° de la esfera terrestre que requería el proyecto colombino fue para los portugueses el hecho decisivo para abandonar la arriesgada empresa. Además, la ruta africana impulsada por el príncipe Juan (futuro Juan II) se veía ya fortalecida con la construcción de la fortaleza de San Jorge de la Mina en Guinea en el año de 1482.

⁷ COLÓN, Cristóbal: *Cristóbal Colón, Textos y...*, *op. cit.*, 24 de noviembre de 1492.

⁸ *Ibid.*, 6 de enero de 1493.

⁹ Véase ARRANZ MÁRQUEZ, Luis: *Cristóbal Colón...*, *op. cit.*, p. 165.

Según la descripción realizada por el propio Colón, estas islas configuraban la puerta de entrada occidental a las Indias.



Imagen: Cristóbal Colón (Wikimedia Commons)

El tema de la *insularidad* es el elemento central en el ideario colombino. Aparece también alegóricamente representado en su escudo de armas otorgado por los Reyes Católicos a él y sus descendientes el 20 de mayo de 1493¹⁰. Antes de esa fecha no se conoce blasonario alguno usado por el Almirante, aunque en la concesión los reyes citan literalmente [...] *las armas vuestras que solíades tener...*¹¹, queriendo con ello significar que los monarcas dejaban abierta la posibilidad de que fuera el propio Colón quien describiera y aportara elementos heráldicos para su diseño¹², De ello surge un primer boceto:

Escudo cuartelado: 1.º) de Castilla: de gules, castillo de oro, donjonado, almenado y clarado de azur; 2.º) de León: de plata, león de púrpura, lampasado y armado de gules; 3.º) de azur, grupo de islas y campaña (Tierra Firme) de oro; 4.º) de azur, cinco áncoras acostadas

¹⁰ Los Reyes Católicos le concedieron por privilegio el poner en su escudo de armas: 1.º, de sinople, un castillo de oro; 2.º, de plata, un león de púrpura; 3.º, en ondas de azur, unas islas de oro; y 4.º, las primitivas armas propias, según dice el documento real de mayo de 1493: *en el otro cuadro bajó a la mano izquierda las armas vuestras que solíades tener, las cuales armas sean conocidas por vuestras armas e de vuestros fijos e descendientes para siempre jamás.*

¹¹ Archivo General de Indias (AGI), Patronato, 9, R-1: Libro-registro de Hernán Álvarez, f.º 30 vto.

¹² Véase SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio: «El blasón heráldico de Colón», en VV. AA.: *La heráldica en los descubrimientos y Cristóbal Colón*, Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales, Academia Iberoamericana de La Rábida, 2013, pp. 81-92.

*de oro, puestas en sotuer. Entado en punta: de oro, banda de azur y jefe de gules*¹³.

Sin embargo, este blasonario también fue modificado por el Almirante, siendo esta tarea —según el investigador F. Martínez Llorente¹⁴— plausiblemente solicitada al cronista Gonzalo Fernández de Oviedo¹⁵, quien añade una quinta partición donde «reaparece» —seguramente a solicitud del propio Colón— la supuesta heráldica ficcional de su linaje (banda de azur —cruzado—, jefe de gules —conquista o recuperación— y campo de oro —reconstrucción del Templo de Salomón—). Será este blasón la base que utilizarán sus descendientes, introduciéndole el mote como una bordadura externa: *A Castilla y León dio nuevo mundo Colón* (escudo de los duques de Veragua) o *Por Castilla por León nuevo mundo halló Colón*¹⁶.

2. *Occidentalis insulae* y la *potestas omninsular* del papado

Al mismo tiempo, son también las noticias de una realidad insular descubierta por Colón navegando al occidente —algunas islas reales (La Española, Cuba, Martinica, Guadalupe, etc.), otras imaginarias (Madanina, Antilia, Sancta y Gracia, etc.)— las que definen la necesidad de alcanzar un acuerdo político en el reparto de los espacios a explorar por las coronas de Portugal y Castilla en Tordesillas (7 de junio de 1494)¹⁷.

¹³ Cita en *ibid.*, p. 86.

¹⁴ MARTÍNEZ LLORENTE, Félix: «El escudo de armas de Cristóbal Colón: estudio de un acrecentamiento heráldico», en *Cristóbal Colón y el Descubrimiento del Nuevo Mundo. Actas del Congreso Internacional. V Centenario de la muerte del Almirante*. Valladolid, 15 a 19 de mayo de 2006, Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 2006, dos tomos, texto citado, tomo I, pp. 233-268.

¹⁵ Es debido a ello que el nuevo escudo colombino se reproduce en la obra de González Fernández de Oviedo, *La Historia Natural y General de las Indias, islas y tierra firme del mar océano*, Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1852, publicación integral. Debemos aclarar que Oviedo era reconocido en su época por un reputado «heraldista».

¹⁶ Muerto ya Colón, sus hijos Diego y Hernando de Colón, *motu proprio* en 1502, apoyados en la publicación del *Libro de los Privilegios* —recopilación de los títulos otorgados por los Reyes Católicos en Santa Fe en 1492— imprimen en su portada el nuevo escudo: las armas del primer y segundo cuartel fueron modificadas para representar las de Castilla y León. Las islas del tercer cuartel fueron modificadas acompañándolas de una *tierra firme* en punta, con el fin de añadir las nuevas tierras continentales ya descubiertas, y en el cuarto cuartel colocaron cinco anclas para señalar su dignidad de Almirante, pero no derechas, sino tumbadas hacia la derecha.

¹⁷ El tratado de Tordesillas es en realidad un conjunto de dos tratados relativos a asuntos íntimamente conectados que reflejan el intento de definir las esferas de poder de ambos reinos abocados a la expansión marítima. Como afirma L. Suárez Fernández: *El monopolio portugués sobre las rutas de África había venido pesando sobre las relaciones entre ambas monarquías peninsulares a lo largo del siglo XV, con alternativas entre la acritud y la amistad según soplaban los vientos de las relaciones entre los soberanos. De hecho, la posesión de las Canarias menores —y el derecho reconocido por el concilio de Basilea sobre el resto del archipiélago— aseguraba a los castellanos un punto de apoyo en el camino hacia África y América mucho tiempo antes de que esta fuera descubierta. Pero el avance sistemático de los lusitanos hacia el sur de África ponía en tela de juicio el acceso de los mercaderes a orillas del Guadalquivir a los pingües mercados del Continente negro* (SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: «Estudio Introductorio», en *Tratado de Tordesillas*, Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección de Archivos y Bibliotecas, Madrid, 2007, cita p. 15).

En realidad, en ese momento era desconocida la magnitud del descubrimiento colombino, y la única fuente de información de primera mano era la suministrada por el propio Almirante. Por las llamadas *Capitulaciones de Santa Fe* (otorgadas el 17 de abril de 1492) Colón ya había recibido la prerrogativa real para alzarse con el título de Almirante y de [...] *virrey y gobernador general* en las *islas y tierras firmes* que él descubriera:

[...] *por su mano o industria se descubrieren o ganaren en las dichas mares Océanos, para durante su vida, y, después del muerto [de muerto él], a sus herederos o sucesores, de uno en otro perpetuamente, con todas aquellas preeminencias y prerrogativas pertenecientes al tal oficio*¹⁸.

Se puede observar que, en las *Capitulaciones* se utiliza la fórmula plural *islas y tierras firmes*, que aparecerá replicada en la repartición territorial realizada por el papa Alejandro VI a través de la *Bula Inter caetera* (1493):

*Alejandro obispo, y siervo de los siervos de Dios. Al queridísimo hijo en Cristo Fernando y a la queridísima hija en Cristo Isabel, ilustres reyes de Castilla, León, Aragón y Granada, salud y bendición apostólica... Habéis enviado al amado hijo Cristóbal Colón con navíos y con hombres convenientemente preparados, y no sin grandes trabajos, peligros y gastos, para que a través de un mar hasta ahora no navegado buscasen diligentemente unas tierras remotas y desconocidas. Estos, navegando por el mar océano con extrema diligencia y con el auxilio divino hacia occidente, o hacia los indios, como se suele decir, encontraron ciertas islas lejanísimas y también tierras firmes que hasta ahora no habían sido encontradas por ningún otro, en las cuales vive una inmensa cantidad de gente*¹⁹.

Como sugiere L. Weckmann Muñoz²⁰: [...] *en la Edad Media, el término «terra firma» significa «masa de territorio insular», y se utilizaba para describir las costas o barras de arena mayores, en contraposición a los costas pequeñas o menores. Faltando toda posible prospección continental que implicaba tal descubrimiento, era claro que Alejandro VI aplica —en función del acuerdo entre Portugal y Castilla— los antiguos preceptos sostenidos por la Iglesia medieval desde el Papa Urbano II en el siglo XI.*

El Papa, Alejandro VI, sustenta así su decisión en la propia *doctrina de la potestas omninsular* que tiene asiento en la interpretación —ciertamente abusiva— de la *Donación de Constantino*²¹, cuya falsificación fuera largamente

¹⁸ *Capitulaciones de Santa Fe* (1492). Texto íntegro:

<http://www.historiadelnuevomundo.com/index.php/2009/11/las-capitulaciones-de-santa-fe-2/>

¹⁹ REMESEIRO FERNÁNDEZ, Alejandro: *Bula Inter Caetera de Alejandro VI (1493) y las consecuencias político-administrativas del descubrimiento de América por parte de Colón en 1492*, Galeatus, Madrid, 2004, p. 8.

²⁰ WECKMANN MUÑOZ, Luis: *Las Bulas Alejandrinas de 1493 y la teoría política del papado medieval. Estudio de la supremacía papal sobre las islas, 1091-1493*, Universidad Nacional Autónoma de México, Publicaciones del Instituto de Historia, México, 1949, p. 34.

²¹ La *Constitutum Constantini* menciona la donación que el emperador Constantino habría realizado en el siglo IV, al Papa Silvestre I, de la parte occidental del Imperio romano. Tiene dos partes: por un lado, la *Narratio*, en el que el emperador declara la profesión de fe católica

probada por Lorenzo Valla²², pero cuya última utilización política funcional por parte del papado es la propia concesión realizada a los Reyes Católicos de las *islas colombinas*. En este sentido, Alejandro VI no se aparta de la tradición jurídica heredada del papado medieval.

Los antecedentes directos en la utilización de doctrina de la *potestas omninsular* del soberano pontífice debemos retrotraerlos a las bulas del papa Urbano II (1042-1099). Nos referimos aquí esencialmente a la *Cum universae insulae* (1091):

*Cum universae insulae secundum instituta regalis iuris sint, constat profecto quia religiosi imperatoris Constantini privilegio in ius proprium beato Petro eiusque successoribus occidentales omnes insulae condonatae sunt [...]*²³.

La bula de concesión se encuentra dirigida al abad Ambrosio, del monasterio de San Bartolomé, en el archipiélago de Lipari —situado en el mar Tirreno frente a la costa italiana—, concediendo la posesión de las islas al monasterio a cambio de un censo a la Santa Sede. Del mismo tipo, la bula *Cum omnes insulae* (1091):

*Cum universae insulae secundum instituta regalis iuris sint, constat profecto quia religiosi imperatoris Constantini privilegio in ius proprium beato Petro eiusque successoribus occidentales omnes insulae condonatae sunt, maxime quae circa Italia oram habentur [...]*²⁴.

y abjura del paganismo, siendo bautizado por el papa; la segunda, la llamada *Donatio*, por la cual toma la decisión de conceder al Trono de Pedro la primacía sobre las cuatro sedes principales de la Iglesia cristiana: Antioquía, Alejandría, Constantinopla y Jerusalén. Se entrega también el palacio imperial de Letrán y la iglesia de San Pedro en el Vaticano, el uso por el papa de los símbolos imperiales, derechos para crear patricios y cónsules, así como la soberanía sobre Roma y todo el Occidente. Véase FRIED, Johannes: «*Donation of Constantine*» and «*Constitutum Constantini*». *The Misinterpretation of a Fiction and its Original Meaning*, Millennium Studies in the Culture and History of the First Millennium, C. E., 3., Walter de Gruyter, Berlín-New York, 2007; también, el trabajo de ROJAS-DONAT, Luis: «El Papado bajomedieval, dueño de todas las islas. A 70 años de la teoría omni-insular de Luis Weckmann», en *Teología y Vida*, n.º 61, 2020, pp. 47-72.

²² Las primeras menciones de la *Donatio Constantini* datan del siglo IX, cuando el papa Adriano I la nombra en su correspondencia al emperador Carlomagno. Fue utilizada como documento oficial a partir de mediados del siglo XI, cuando textos de la *Donación* son citados por el papa León IX como argumentos para requerir a Miguel I Cerulario, patriarca ortodoxo de Constantinopla, que debía reconocerse la sujeción del Imperio bizantino a la sede papal de Roma. En general no se cuestionó la legitimidad de este hasta el siglo XV, momento en cual el humanista italiano Lorenzo Valla demostró, con el análisis filológico del documento, que se encontraba plagado de giros idiomáticos y palabras que no existían en el latín de los años finales del Imperio romano. (Véase VALLA, Lorenzo: *Refutación de la Donación de Constantino*, «Clásicos Latinos Medievales y Renacentistas», n.º 27, edición de Antoni Biosca y Francisco Sevillano, Akal, Madrid, 2011).

²³ *Todas las islas pertenecen al derecho público, de acuerdo con las Instituciones, y consta en el privilegio del piadoso emperador Constantino, que todas las islas occidentales han sido colocadas bajo el derecho especial de San Pedro y de sus sucesores [...]* (Citado por ROJAS-DONAT, Luis: «El Papado bajomedieval...», art. cit., p. 55.

²⁴ *Todas las islas pertenecen al derecho público, de acuerdo con los estatutos legales, y consta también que por la generosidad y el privilegio del piadoso emperador Constantino han sido colocadas bajo el derecho especial de San Pedro y de sus vicarios [...]*. *Ibid.*

También, la bula de concesión de la isla de Córcega a la República de Pisa, pagando a la Sede Romana un censo perpetuo. La lista de ejemplos se extiende: según lo formuló en su época L. Weckmann, la bula *Laudabiliter* (1155) por la cual el Papa Adriano IV concedió a Enrique II de Inglaterra la isla de Irlanda, así como, desde el siglo XII, también Escandinavia —considerada entonces como isla— y otras situaciones insulares en el Mediterráneo²⁵.

Habría también paralelismos extremos en la doctrina medieval que cimientan en este sentido la *potestas* universal. Por ejemplo, lo sugerido por E. H. Kantorowicz,²⁶ en cuanto al desarrollo de la idea de la continuidad de la sucesión real. Dicha formulación termina con el principio papal de que entre la muerte de un rey y la consagración del otro existe el llamado «interregno de Cristo», tiempo durante el cual su vicario en la Tierra puede intervenir en los reinos. Esta intervención fue obstaculizada por el establecimiento del principio de la continuidad dinástica, que impedía así la intervención papal. Por extensión, estas islas recién descubiertas pueden ser tomadas también como monarquías acéfalas y otorgadas, en virtud de la *potestas omninsular* del vicario de Cristo en la Tierra, a príncipe cristiano.

3. La *potestas omninsular* en el contexto de la expansión atlántica hacia el siglo xv

Si bien es cierto que podemos rastrear la utilización de esta doctrina omninsular desde el siglo XI en adelante²⁷, aquello que nos interesa en este momento es señalar cómo funciona aquella en término de la empresa de expansión marítima de los reinos ibéricos. En este sentido, los antecedentes inmediatos directos a las bulas alejandrinas de partición deben buscarse en las donaciones realizadas por los papas a los reinos de Castilla y de Portugal desde principios del siglo XV:

— *Apostolatus officium* (1403) y *Romanus pontifex* (1404) se elaboran teniendo en cuenta la situación en las *islas Canarias* por el papa Benedicto XIII y se realizan bajo el espíritu de cruzada, sobre población considerada *infidelis* (infieles), entendiéndose desde un primer momento que estos isleños no eran musulmanes, pero sí paganos. Por la primera de estas bulas el papa establece que tras: [...] *la conquista de Lanzarote concede gracias espirituales (indulgencias) a todos los que trabajaren en su defensa, en la conquista de las otras islas y en la conversión de los indígenas y con limosnas para dichos fines (con donativos no inferiores a la cantidad necesaria para el mantenimiento de un hombre de armas durante seis meses)*²⁸. En cambio, la *Romanus pontifex* erige el primer obispado en las Canarias, el cual tendría su

²⁵ Véase WECKMANN MUÑOZ, Luis: *Las Bulas Alejandrinas de 1493 y la teoría política del papado medieval. Estudio de la supremacía papal sobre las islas, 1091-1493*, Universidad Nacional Autónoma de México, Publicaciones del Instituto de Historia, México, 1949.

²⁶ Véase KANTOROWICZ, Ernst: *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Akal. Nos referimos específicamente al capítulo VII, «El rey nunca muere», reimpresión de 2018, pp. 317-440.

²⁷ Una síntesis del problema en URIBE RUEDA, Álvaro: *Bizancio, el dique iluminado*, ediciones LAVP, New York, 2019.

²⁸ RUMEU DE ARMAS, Antonio: «Colección de Bulas y Letras expedidas por los pontífices Benedicto XIII, Martín V, Eugenio IV y Nicolás V, promoviendo la primera cristianización de

sede en la ciudad fortaleza de Rubicón (en la isla de Lanzarote) en la catedral de la diócesis rubicense de la iglesia de San Marcial. Se entendía que el poder del papa se extiende [...] *cuncta orbis climata omniumque nationum degentium qualitates*, es decir, sobre [...] *todas las regiones del mundo, todas las naciones y cualidades de vida*²⁹.

— *Rex regum* (1418). Conquistada Ceuta por los portugueses en el año de 1415, Juan I de Portugal solicita a Martín V una bula de cruzada para el occidente africano, concediendo indulgencia plenaria a todos aquellos que participen en la empresa. Fue reafirmada con la *Rex regum* de 1436.

— *Etsi cunctis* (1434), por la cual el papa Eugenio IV exime [...] *a los conversos presentes y futuros de las islas Canarias del pago de diezmos y primicias*³⁰ frente a los señores de la isla; y la bula *Regimine grengis* (1434), protegiendo a los indígenas convertidos de Canarias de la «esclavización» bajo pena de excomunión.

— *Rex regum* (1436) es esencialmente una réplica de la de 1418, posteriormente reafirmada con la *Rex regum* de 1443. ¿Qué había cambiado para los portugueses para insistir con estas reafirmaciones de derechos frente al papado? Simplemente, el hecho de que en 1434 Gil Eanes alcanza el cabo Bojador. Tocado ese punto, el tornaviaje vuelve geoestratégicamente importante la posición de las islas Canarias para el reabastecimiento. Sin embargo, si bien la justificación de cruzada era fácilmente aplicable contra los musulmanes marroquíes y los mauritanos de la costa africana, en Canarias la población indígena era distinta. Además, también estaba la desatada contienda con el reino de Castilla y sus derechos sobre las islas.

— *Romanus pontifex* (1436). La sede romana se había convertido ahora en escenario diplomático de las disputas por los derechos de expansión de Portugal y Castilla por las islas Canarias. Sin embargo, para nuestro problema es importante recalcar cómo pondera esta bula de delegación de soberanía papal. El papa actúa en virtud de un poder confiado a él: [...] *de omnipotentis Dei misericordia et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius auctoritate confisi et illa quam nobis Deus licet immeritis ligandi atque solvendi contulit potestate* [...] *cuius est orbis terre et plenitudo eius* (con la finalidad) *ad propagationem christiani nominis* [...] ³¹ componiendo, al mismo tiempo, una salvedad: que [...] *no pertenecieran a otros príncipes cristianos*.

las Islas Canarias. La Diócesis del Rubicón”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 52, 2006, pp. 109-134.

²⁹ Véase CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: *La Teocracia Pontifical en las controversias sobre el Nuevo Mundo*, México, Universidad Nacional de México, Serie C, *Estudios Históricos*, n.º 59, 1996, p. 284.

³⁰ RUMEU DE ARMAS, Antonio: «Colección de Bulas...», art. cit., p. 125.

³¹ [...] Por la misericordia del Dios todopoderoso y por la autoridad de sus bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, el poder de atar y desatar nos fue conferido, aún sin tener los méritos [...] que es la Tierra y todo (con la finalidad) de difundir el nombre de Cristo [...]: en MARTINS DA SILVA MARQUES, João: *Descobrimientos portugueses. Documentos para a sua historia*, Instituto de Alta Cultura, Lisboa, 1944, vol. I (1415-1460), pp. 368-369.

— *Preclaris tue devotionis* (1437). Por ella el papa autoriza a los portugueses a comerciar con infieles usando la siguiente expresión: *Nos [...] apostolica auctoritate tenore presentium indulgemus [...]*³².

El otorgamiento de estas concesiones al rey de Portugal solo demuestra la efectividad, hasta esos momentos, de la diplomacia lusa en la Corte romana. Con la finalidad de lograr la revocación de la concesión de derechos a Portugal sobre las islas Canarias, el rey Juan II de Castilla (1406-1454) encarga al obispo de Burgos, Alonso de Cartagena —quien había desempeñado varias embajadas en Portugal— trasladarse a la Curia romana y defender allí los derechos castellanos sobre las islas. Escribe las llamadas *Alegaciones sobre la conquista de las Islas Canarias*, de 1436. En la tercera parte de las *Alegaciones*, encontramos el conjunto de argumentaciones que sostienen los derechos del rey de Castilla sobre dichas islas:

1) *Tingitana (Mauretania Tingitana = antigua provincia romana noroccidental de África) pertenece a Castilla y León; ahora bien, las Canarias son islas de Tingitana, luego son parte de Castilla [...]*, 2) *el rey Enrique hizo ocupar [...] la isla de Lanzarote con intención de recuperar todas [...]; la consecuencia no puede ser más que una: las islas Canarias son del rey de Castilla y León, y nadie puede ocuparlas sin expresa licencia o benigna tolerancia del rey [...]*³³.



Imagen: Las islas Canarias en una reproducción parcial del mapa de los Cresques (s. XIV) (Wikimedia Commons)

³² *Nosotros [...] al tenor de las circunstancias actuales, por autoridad apostólica, condescendemos [...]. Ibid., p. 380.*

³³ Véase CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: *La Teocracia...*, op. cit., p. 289.

La puerta estaba entreabierta. El otorgamiento de la Bula *Romanus pontifex* (1436) en su concesión conllevaba la fórmula: [...] *no pertenecieran a otros príncipes cristianos*. Hacia 1554-1555 asistimos a un cambio en los escenarios en que se desenvolvía la agria disputa de derechos entre Portugal y Castilla. Se habían desarrollado plenamente los horizontes y la dirección de la expansión. Para los intereses portugueses se volvió central consolidar la empresa africana, entendiendo con ello la exclusividad sobre Guinea. Se daban las condiciones para cerrar un acuerdo de partes con el inmediato competidor castellano. El reconocimiento de la exclusividad de derechos de los portugueses sobre Guinea por parte de Castilla permitiría, como contrapartida, el correspondiente reconocimiento de los derechos castellanos en Canarias

Paralelamente, el escenario continental europeo también cambiaba. La caída de Constantinopla (1453), la situación en los Balcanes y la expansión de los turcos hacían que el papado mirara con interés cualquier empresa de cruzada contra ellos y, al mismo tiempo, se esforzara en sostener la paz entre los reinos cristianos. Dos bulas, otorgadas por el Papa Nicolás V, son fundamentales durante este período en relación con nuestro tema:

— *Dum diversas* (1452). Al estilo de bula de cruzada se concede autorización a Alfonso V para *conquistar y someter a los sarracenos, paganos y otros infieles enemigos de Cristo, apoderarse de sus territorios y bienes, someterlos a perpetua servidumbre y transmitirlos [...] a sus sucesores [...]*. Asimismo concede indulgencia plenaria —*plenariam remissionem*— al rey y a todos los que le acompañaren cada vez que hiciera guerra a los infieles [...] ³⁴. Los moros presionaban el enclave portugués de Ceuta y se juzgaba fundamental ayudar a mantener las plazas africanas.

— *Romanus pontifex* (1454). Si *Dum diversas* es una bula de cruzada «abierta» —no entiende restricción espacial alguna—, esta bula declara que *dicha autorización se aplica a Ceuta y a todas las adquisiciones pasadas y futuras sobre infieles [...], y el derecho a conquistar hacia el sur de los cabos Bojador y Num, han sido y son derecho propiedad exclusiva del Rey de Portugal [...]* ³⁵. Podemos decir también que en ninguna de estas dos bulas aparece el tema de las islas Canarias, y en esta última se coincide plenamente con el interés de Portugal por legitimar el espacio africano como frente de expansión ³⁶. De esta manera, el papa tampoco entraba en contradicción con la posición castellana respecto a los derechos sobre el archipiélago canario, conformando así a ambos por igual.

La bula *Inter caetera* (1456), dictada en el transcurso del breve pontificado de Calixto III, confirma lo postulado en la *Romanus pontifex*. La situación de la cristiandad estaba muy comprometida frente al avance de los turcos, pues la flota del sultán amenazaba con el control del Mediterráneo. El papa, de avanzada edad, era también considerado un hábil diplomático. Su prioridad

³⁴ *Ibid.*, p. 298.

³⁵ *Ibid.*, p. 300.

³⁶ La bula animaba a los portugueses a continuar y a hacer el mar navegable hasta los «indios» (en realidad, los indios conocidos como *cristianos de Santo Tomé*) que, según se decía, adoran el nombre de Cristo, de manera que pudiera comunicarse con ellos y moverlos en ayuda de los cristianos contra los sarracenos.

fue consolidar una «gran armada» de todos los reinos cristianos para enfrentar la amenaza. Debía por ello contar con Portugal y su flota. La *Inter caetera* se perfila dentro de esas coordenadas: [reafirma] *la jurisdicción espiritual sobre todos los territorios conquistados o a conquistar, colocados ya bajo la soberanía de Portugal por Nicolas V desde los cabos de Num y Bojador, pasando por Guinea, y más allá [...]*³⁷.

La muerte del papa (†1458) y del príncipe de Portugal, don Enrique «el Navegante» (†1460) son eventos para señalar, pero en realidad no cambian el eje de la proyección territorial portuguesa. La ascensión al trono de Alfonso V permite continuar con la expansión africana iniciada por su predecesor. Así lo confirma la conquista de Marruecos, de Arcila, Tánger, etc. En tanto, en la península, el fin del conflicto entre Portugal y Castilla en el marco de la guerra de Sucesión al trono portugués, a través del *Tratado de Alcaçovas* (1479), permite alcanzar los decisivos compromisos entre las partes. Lo que nos interesa aquí, precisamente, es señalar las delimitaciones alcanzadas en torno a los espacios de expansión. Sintetizando: 1) Los Reyes Católicos reconocen a la Corona de Portugal el señorío sobre el reino de Fez (zona noroccidental africana), archipiélago de las Azores y Madeira, así como sus derechos sobre Guinea; 2) por el lado de Portugal, se reconoce a Castilla la posesión de las islas Canarias: a saber, Lançarote, Palma, Fuerteventura, La Gomera, el Fierro, la Graciosa, la Gran Canaria y Tenerife [...] *e todas las otras yslas de Canaria ganadas e por ganar [...]*³⁸. La finalidad es clara: reconocer señorío y preeminencia sobre cada uno de estos reinos en los distintos espacios de expansión. No hay una proyección ni proyección sobre «la mar Océano». Tampoco debería haberlas. Es claro que el Tratado de Alcaçovas tiene como finalidad ser un tratado de paz, y por ello, solo toca tangencialmente el reconocimiento mutuo de señorío sobre espacios extrapeninsulares. Al obturar el conflicto en la península, ambas monarquías «guardan sus espaldas», pudiendo así continuar sus correspondientes acciones de cruzada: por un lado, Portugal en la costa de África; por el otro, Castilla y su lucha contra el último bastión de presencia musulmana en la península, el reino nazarí de Granada.



Imagen: Los Reyes Católicos (Wikimedia Commons)

³⁷ Véase CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: *La Teocracia...*, op. cit., p. 305.

³⁸ *Ibid.* p. 309.

La bula *Aeterni regis* (1481), otorgada por el papa Sixto IV, sintetiza las disposiciones otorgadas en *Romanus pontifex*, *Inter caetera* y el propio *Tratado de Alcaçovas*, según el pedido de Portugal. Se agrega también al texto la indulgencia plenaria para todos aquellos que muriesen en la construcción de las fortificaciones en la Costa del Oro en África occidental (actual Ghana): [...] *in castello apud Minam in partibus Ethiope constructo* [...] ³⁹.

Mediante la bula *Orthodoxe fidei* (1486) el papa Inocencio VIII concedía a los Reyes Católicos el regio patronato en las islas Canarias y en Granada: *Innocentius episcopus [...] orthodoxae fidei propagationem [...] tales sunt, carissimus in Christo filius noster* (Fernando e Isabel) *expugnationis infidelium insularum Canariae prosequi et continuare curarunt, sed etiam regnum Granatae ante eorum oculos* [...] ⁴⁰. La lucha contra los infieles es nada más que el título o motivo que sostiene la concesión por parte del papa de estos derechos amplios. La parte dispositiva concede el derecho de patronato: *plenum ius patronatus [...] in cisdem locis regni Granatae et insularum Canariae* [...] ⁴¹.

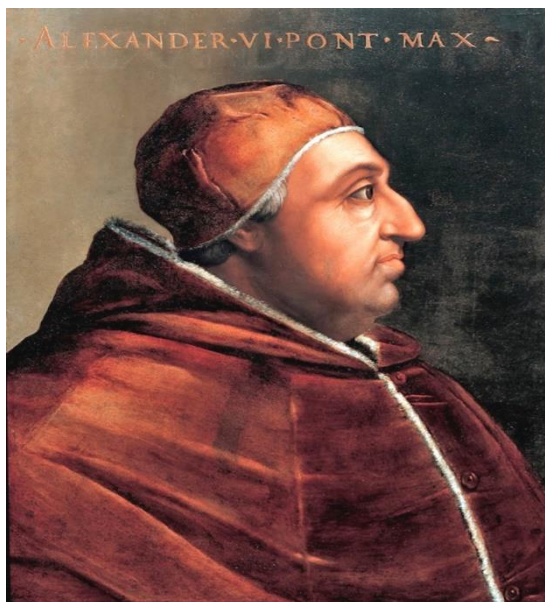


Imagen: Papa Alejandro VI (Wikimedia Commons)

Con estos antecedentes, el año 1492 nos sitúa en una nueva «bisagra» del problema. El descubrimiento de las islas de Colón —navegando hacia occidente— induce de inmediato a los Reyes Católicos a considerar insuficiente por sí solo el título de descubrimiento y ocupación, buscando así nuevas concesiones por parte del papado romano ⁴². El resultado de tales diligencias diplomáticas son las llamadas Bulas Alejandrinas, otorgadas por el Papa Alejandro VI.

³⁹ *Ibid.*, p. 316.

⁴⁰ *Inocencio obispo, [...] para la difusión de la verdadera fe [...] a los tan amados los hijos de Cristo* (Fernando e Isabel) *la toma de las islas Canarias de los infieles y los mueven a seguir dando pasos, y también el Reino de Granada ante sus ojos* [...]. HERA, Alberto de la: «El regio patronato de Granada y las Canarias», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Tomo LXXXVII, 1957-58, pp. 5-16, cita en p. 5.

⁴¹ *Ibidem.*

⁴² *El descubrimiento de las primeras islas del Caribe durante los viajes de Cristóbal Colón y las medidas tomadas por los Reyes Católicos como consecuencia de este cambiaron dramáticamente la situación. En su intento por asegurar los derechos exclusivos sobre los nuevos territorios una vez retornado Colón, en marzo de 1493, los Reyes Católicos captaron el apoyo del Papa Alejandro VI. A los pocos meses, el Papa ya había concedido un total de cinco bulas que otorgaban a los españoles una serie de derechos sobre las Indias (las llamadas bulas alejandrinas)* (DUVE, Thomas: «El tratado de Tordesillas: ¿Una revolución espacial? Cosmografía, prácticas jurídicas e Historia del Derecho Internacional Público», en *Revista de Historia del Derecho*, n.º 54, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho-Buenos Aires, julio-diciembre de 2017, pp. 77-107, cita en p. 83).

Son un total de cinco bulas, otorgadas durante el transcurso del año 1493, las cuales deben ser vistas como complementarias entre sí y funcionando dentro del conjunto de antecedentes que hemos estado describiendo:

— La primera, *Inter caetera* (1493) (bula de donación), hace donación a los Reyes Católicos de las islas y tierras firmes que se descubrieran navegando hacia occidente, siempre y cuando no pertenecieran a otros «príncipes cristianos», estableciendo así el mismo formato de otorgamiento que hemos visto con el reino de Portugal.

— *Eximie devotionis* (1493) (Bula de privilegios), otorga a los Reyes Católicos los mismos privilegios y derechos otorgados en su oportunidad a Portugal.

— Segunda bula *Inter caetera* (1493), que es la primera en señalar una línea divisoria de espacios, fijada a cien (100) leguas (trazada imaginaria de norte a sur) situada al oeste de las islas Azores y Cabo Verde. Esto sí comprende una novedad en las formulaciones tradicionales, pero hay que recordar también que esta fórmula aparece ya consignada, un mes antes, en la confirmación a las *Capitulaciones de Santa Fe* (1492) (fecha el 28 de mayo de 1493), que concedían a Colón el título de *Almirante de la Mar Océano*: [...] *que es nuestro, que comienza por una raya o línea que nos habemos fecho marcar que pasa desde las islas de los Azores a las islas de Cabo Verde, de septentrion en austro, de polo a polo; por manera, que todo lo que es allende de la dicha línea al Occidente, es nuestro e nos pertenece*⁴³. Es posible así que fuera a instancias de los conocimientos prácticos del propio Colón y de sus observaciones que el papa aceptara la idea del trazado de esta línea imaginaria.

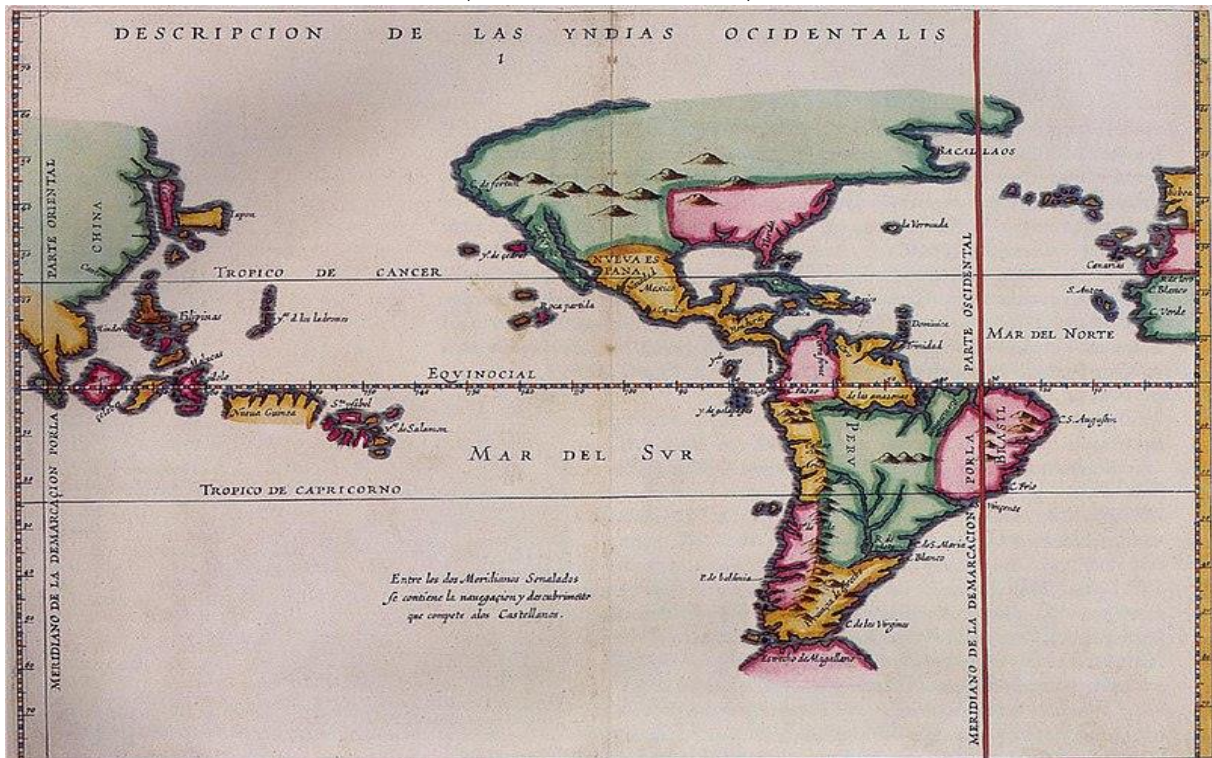
— *Dudum siquidem* (1493) (Bula de ampliación), que se asienta en la visión de Colón de que había llegado a las Indias Orientales y frente a las pretensiones portuguesas de demarcación de espacios a través de la línea astronómica del paralelo que cruzara sobre Canarias, separando así dos espacialidades: norte castellano, sur portugués. El papado sostiene su posición involucrando así a las islas y tierras firmes descubiertas y por descubrir navegando hacia occidente bajo la consabida fórmula: [...] *que no estuviesen ocupadas de hecho por otro príncipe cristiano*⁴⁴. Debemos tener en cuenta que, a esas alturas, la única información de primera mano sobre este espacio totalmente desconocido para el europeo de la época era las referencias realizadas por el propio Almirante.

— *Piis fidelium* (1493) simplemente concedió a fray Bernardo Boil amplias facultades espirituales, a quien los Reyes Católicos luego enviaron a encabezar la evangelización en el Nuevo Mundo.

⁴³ FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín: *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv*, (1825-1837, reimpr. 1945), vol. II, pp. 73-79. Citado por DUVE, Thomas: «El tratado de Tordesillas ...», art. cit., p. 85.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 322.

Imagen: Reparto establecido en el Tratado de Tordesillas (1494)
(Wikimedia Commons)



Vistas así en conjunto, estas intervenciones papales que abarcan un período de noventa años, desde la *Apostolatus officium* (1403) hasta las llamadas *Bulas Alejandrinas de partición* (1493), todas se comportan como antecedentes necesarios que nos remiten al año 1494 y las *Capitulaciones de Tordesillas*. Suponen un auténtico compromiso de partes entre las dos monarquías ibéricas, donde los representantes del rey Juan II (Portugal) y los Reyes Católicos (Castilla y Aragón) establecieron un reparto de las zonas de navegación y conquista del océano Atlántico y del Nuevo Mundo mediante el trazado de una línea situada a 370 leguas al oeste de las islas Azores para evitar futuros conflictos de intereses.

Debemos tener en consideración, en primer lugar, que el centro del acuerdo es exclusivamente el Atlántico (la *mar Oceano*), pues otros *mares* aún no habían sido descubiertos. En segundo lugar, que en la decisión castellana de aceptar al oeste la línea divisoria pesara fuertemente la necesidad de mantener la paz entre los reinos peninsulares más allá de cualquier otra especulación. Sea como fuere, lo cierto es que los Reyes Católicos acceden a sumar otras 270 leguas a la fórmula original propuesta. Al mismo tiempo, se simplifica la delimitación espacial de aquella, asumiendo ahora un solo punto de partida desde donde establecer las respectivas demarcaciones: las islas Azores. Este hecho abriría otro conjunto de problemas en función de la prospectiva continental americana que —para la fecha de redacción— aún era totalmente desconocida para los participantes.

4. De la *potestas omninsular* en perspectiva

Como vemos, una serie de factores y condicionantes confluyen casualmente en el transcurso del siglo XV, y permiten componer el problema en perspectiva. Hacia el siglo XVI estos marcos habrán cambiado dramáticamente los significados previamente sostenidos:

1) En primer lugar, hacia el siglo XV el lugar del papa como cabeza de la cristiandad occidental y la preeminencia de la Iglesia de Roma⁴⁵ sobre la cristiandad occidental era aún, en cierta manera, indiscutida⁴⁶. Las teorías *teocráticas* eran moneda corriente entre canonistas y juristas de la época, a pesar de que los postulados del movimiento *conciliar* de reforma de la Iglesia reaparecieran permanentemente⁴⁷, y que las teorías *cesaristas* —cuya expresión más extrema la encontraremos en la pluma de Marsilio de Padua—⁴⁸ fueran ganando cada vez más terreno en su puja contra el universalismo papal⁴⁹. Resulta paradójico que estas *bulas de cruzada* (otorgadas

⁴⁵ Según la cultura jurídica imperante en el siglo XV, por la cual el papa era reconocido como la cabeza de la *congregatio fidelium ecclesia* y sobre el cual no existía superior alguno, este podía juzgar por encima de todo y de todos —aún por encima del poder temporal de los príncipes y del emperador— bajo la fórmula, ya consagrada: [...] *sedes apostolica omnes iudicat et a nemine iudicatur* (GIERKE, O. Von: *Teorías políticas de la Edad Media*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995, p. 169).

⁴⁶ Debemos tener en cuenta que hacia finales del siglo XV —momento en el cual esbozamos nuestro estudio— podemos observar tres grandes corrientes doctrinales compitiendo en la interpretación de la relación entre papado e imperio. Sintetizando la cuestión: por un lado, tendríamos las llamadas *teocráticas* (subsumen lo natural a lo espiritual), el papa sería —por delegación de Cristo— señor sobre fieles e infieles, y los poderes temporales estarían subordinados al poder espiritual. Por el otro lado, en su extremo opuesto, la *cesarista*, que defendía el origen natural del poder civil, principio de toda sociedad, negando así la sumisión incondicional del emperador al papado. Por último, y en el medio de estas dos posturas extremas, se encontrarían las doctrinas que sostenían el *poder indirecto*. Basadas en los postulados del tomismo, entendía al imperio y al papado como dos poderes surgidos del orden natural y queridos por Dios donde el segundo actuaría sobre el primero como orden moral y dirección espiritual. Es claro que esta situación cambia dramáticamente en el siglo XVI, cuando la matriz espiritual europea es fracturada por la Reforma. La posibilidad de pensar la significación que tiene la *potestas omninsular* sostenida por el papado romano en la formulación de estas bulas de partición solo puede ser entendida si comprendemos que en estos años el poder del papa para realizar este tipo de donación extraterritorial no estaba en entredicho, y que su autoridad era aceptada por el conjunto de las partes involucradas.

⁴⁷ Véase sobre el problema de los aspectos generales del movimiento conciliar en el siglo XV, el trabajo clásico de SABINE, George H.: *Historia de la teoría política*, Fondo de Cultura Económica, México, ([1937] 1996). Especialmente, en segunda parte, capítulo XVII, «La teoría conciliar del gobierno de la Iglesia», pp. 251-264.

⁴⁸ Véase sobre esta problemática de las teorías cesaristas y la figura de Marsilio de Padua en: BAYONA, Bernardo y Pedro ROCHE: *Sobre el poder del Imperio y del Papa*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2005; BERTELLONI, Francisco: «'Constitutum Constantini' y 'Romgedanke'. La donación constantiniana en el pensamiento de tres defensores del derecho imperial de Roma: Dante, Marsilio de Padua y Guillermo de Ockham», (2.^a parte), *Patrística et Mediaevalia*, n.º 4-5, 1984, pp. 67-99.

⁴⁹ Según la tesis de ULMANN, Walter: *A short history of the papacy in the Middle Ages*, Methuen and Co. Ltd., Londres, 1972, pp. 331-332: *No fue la Reforma la que puso su sello en el papado medieval, sino el propio papado en el siglo XV, cuando la institución se retiró a un segundo plano y su lugar fue ocupado por una sucesión de individuos que no eran más que ricos italianos ennoblecidos y cuya cualificación para el desempeño de los cargos podía ser cuestionada bajo cualquier prisma*. Citado por PRODI, Paolo: *El Soberano Pontífice. Un cuerpo y dos almas: la*

a Portugal) y las *Alejandrinas de partición* (otorgadas a los Reyes Católicos) deban ser consideradas como la última representación jurídica del poder temporal universal del papado romano⁵⁰. Mientras la unidad del orbe cristiano europeo no fuera puesta en entredicho con las convulsiones religiosas provocadas por la *Reforma*, dicha potestad y derechos generados por la concesión de los pontífices no encontraron una oposición significativa. Debemos también tener presente que en aquel momento ni castellanos, ni portugueses, ni siquiera el propio Alejandro VI, podían tener idea alguna de la implicancia *a posteriori* de estas donaciones sobre el Nuevo Mundo. Como afirma P. Castañeda Delgado, dicha *ignorancia no afecta a la naturaleza de la concesión, ni a los fundamentos jurídicos*⁵¹ en que se basaron.

2) En segundo lugar, creo que es necesario tener siempre presente los cambios de época en las relaciones diplomáticas entre el papado y los diferentes príncipes cristianos después del *Gran Cisma* o *Cisma de Aviñón* (1378 y 1417). Asistimos durante todo el siglo xv a un importante esfuerzo diplomático por precisar los límites del poder papal frente a las aspiraciones de control de las Iglesias en cada uno de los reinos por parte de cada uno de los monarcas europeos. Esto se traducirá, como afirma J. M. Nieto Soria (1996) en una *extraordinaria capacidad negociadora, en la que legados y nuncios, por un lado, y procuradores destacados en la Corte romana, por otro, ejercerán un papel decisivo*⁵². El resultado, una capacidad de negociación

monarquía papal en la primera Edad Moderna, Akal, Madrid, 2010, p. 14. El autor, aun criticando la tesis de Ullmann, a la cual considera *excesivamente simplista... al ver ello como un simple proceso degenerativo... (ibidem)* entiende también que *desde mediados del Quattrocento, los pontífices no se convirtieron solo en príncipes temporales, sino que, paulatinamente se fueron transformando en señores de un Estado italiano en vías de consolidación: dicha metamorfosis no se produjo sin que de ella derivaran algunas consecuencias más generales sobre el plano del State-building en el escenario europeo (ibid., p. 37).*

⁵⁰ La superioridad de la Iglesia sobre los príncipes estaba apoyada doctrinalmente a través del principio de que la humanidad tiende a constituir un cuerpo unitario compuesto por dos órdenes íntimamente organizados de la vida (el espiritual y el temporal) que conforman la dualidad de la naturaleza humana. Cada uno, especializado en función de sus fines, siendo el primero el superior y eterno, y el segundo aquel que conduce lo temporal y terrenal. En este sentido, el conflicto aparece sintetizado en la propia relación de investiduras entre el poder de la Iglesia e Imperio, entendiéndola no como una dualidad de carácter definitivo e irresoluble, sino provisoria y temporal. Es que, para el pensamiento medieval, toda contradicción debe hallar su superación lógica, ya que la unidad precede y sucede a la pluralidad: *principium unitatis*. Como lo expresa Santo Tomás de Aquino (1225-†1274): [...] *omnis multitudo derivatur ab uno... ab unum reducitur (toda la pluralidad deriva de uno y a uno se reduce)* [Santo Tomás de Aquino ([1259] 2013) en *Summa contra gentiles: Dios es, pues, fin de las cosas como algo que cada una ha de alcanzar a su manera... Dios es, a la vez, fin último de las cosas y primer agente* (Libro III, cap. XVIII)]. O bien, Egidio Romano (1247-† 1316): [...] *tota multitudi ab uno procedit [...]* debe, necesariamente: [...] *in unum aliquod reduci [...]* (Egidio Romano (1292[1502]): *De regimine principum*, III, 2, c, 3). De esta manera —por extensión en la unidad— el término *ecclesia* puede ser utilizada extensivamente como imperio sobre la humanidad. Álvaro Pelayo (1280-† 1352) lo sintetiza brillantemente como: [...] *unum corpus mysticum, una communitas et unus populus, una civilitas et politia Christiana [...]*. Es decir, el principio unitario rige la concepción filosófico-política medieval como orden natural del universo y las sociedades humanas encuentran así su metáfora comprensiva en una concepción organicista. Véase el trabajo de GIERKE, O. Von: *Teorías políticas de la Edad Media...*, *op. cit.*

⁵¹ CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: *La Teocracia...*, *op. cit.*, p. 348.

⁵² NIETO SORIA, José Manuel: «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)», en *La España Medieval*, n.º 19, 1996, pp. 167-238, cita en p. 169.

diferencial con la Santa Sede de algunas de las monarquías continentales. Es el caso de Castilla y Portugal, y ello constituyó una herramienta fundamental a la hora de garantizar el apoyo del papado a sus empresas de expansión.

3) En tercer lugar, se puede afirmar que durante esta primera etapa de la expansión ultramarina, tanto para la monarquía portuguesa como para la castellana, el papado actúa como *fons iuris* cuya legitimidad se ve amparada en las fuentes doctrinales y jurídicas de la época —entre cuyos elementos se encontraba también la *doctrina omninsular*—, dando así reconocimiento a los nuevos descubrimientos insulares realizados por Colón y sosteniendo, para ello, una fórmula que ya estaba siendo impulsada por la propia cancillería castellana. La línea alejandrina, cuyo trazado definitivo aún no había sido negociado con Portugal, cuyo alcance nunca supuso el territorio americano; solo la posibilidad de seguir descubriendo islas más al oeste, y por lo tanto la donación incluye las formulaciones ya consagradas por las bulas anteriores de (...) *no ser poseídas ya por príncipes cristianos*⁵³.

4) En cuarto lugar, que las *Bulas Alejandrinas de partición* no suponen —vistas en el conjunto sumario de las concesiones papales otorgadas durante el siglo xv— derechos diferenciales a los ya sostenidos por otros pontífices como Nicolás V, Calixto III y Sixto IV, para beneficiar a la Corona de Portugal y su expansión africana. Simplemente, es posible observar que en ellas es más marcado el carácter de bula de cruzada en función de la amenaza turca y el papel central del papado para el armado de las distintas estrategias y alianzas entre los príncipes cristianos. Como argumenta L. Weckmann, tampoco deben sorprendernos estas similitudes. En las prácticas de la época la cancillería papal —órgano altamente burocrático— retoma en la redacción de las diferentes bulas aquellas formulaciones ya trazadas y elaboradas, cimentadas en la tradición y el derecho, para su readecuación a las nuevas situaciones y necesidades de la política del papado⁵⁴.

5) En quinto lugar, tomadas en conjunto se evidencia que estas bulas configuran diferentes donaciones a los reinos de Portugal y de Castilla por parte de los distintos pontífices. El que ellas estén amparadas en la *potestas omninsular* (como sostiene L. Weckmann) o deriven de las prerrogativas del papa como vicario de Cristo (M. Maccarrone⁵⁵ y P. Castañeda Delgado⁵⁶), según las doctrinas hierocrática o teocrática, no cambia estrictamente la cuestión. No se puede olvidar que ambas formulaciones doctrinales de derecho gozaban hacia el siglo xv de validez jurídica. Ahora bien, tampoco es posible obviar que ambas sostienen también como fundamento central para la realización de dicha donación la obligación de evangelizar las tierras concedidas y, en términos jurídicos, este es el verdadero eje que sustenta la donación⁵⁷.

⁵³ WECKMANN MUÑOZ, Luis: *Las Bulas Alejandrina...*, *op. cit.*, p. 529.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 530.

⁵⁵ MACCARRONE, Michele: *Vicarius Christi. Storia del titolo papale*, Lateranum, Roma, 1959.

⁵⁶ CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: *La Teocracia...*, *op. cit.*

⁵⁷ Como sostiene ROJAS-DONAT, Luis: «El Papado bajomedieval...», art. cit., p. 70: *La organización de la Iglesia indiana tuvo características especiales, cuyos fundamentos se encuentran*

6) En sexto lugar, llegados a este punto, creo que es importante tener presente también las limitaciones a las que estaba sujeto el propio papado. Ello determina en sí la posibilidad misma de dimensionar estas donaciones. Todas ellas se realizan por solicitud expresa de las propias Coronas de Portugal y Castilla: por lo tanto, su intervención es acordada por los actores. Como dijimos, son expresiones de la aceptada relación de negociación entre las cancillerías de ambos reinos y la curia romana. Por lo tanto, las soluciones negociadas no comienzan en Roma, terminan en ella. Este hecho ya había sido advertido en su tiempo por R. Ortega López⁵⁸: hacia el siglo XV, el *descubrimiento* y la *ocupación* por un príncipe cristiano constituían título suficiente de adquisición de tierras y derechos sobre estos espacios⁵⁹. A pesar de ello, el reconocimiento papal, sin ser eminentemente necesario, fue considerado conveniente en la época. Se constituye en elemento central de la política exterior de sostenimiento de los derechos propios de cada Corona en la primera expansión atlántica sobre los nuevos territorios. Dicho reconocimiento fue deliberadamente buscado y afanosamente negociado por las distintas delegaciones diplomáticas de ambos reinos enviadas a Roma.

7) En séptimo lugar, tampoco podemos dejar de lado el hecho de que Roma, en estos momentos, actuaba como «caja de resonancia» de la política negociada entre las Coronas de Castilla y de Portugal en términos de la constitución de estos derechos. Las *Bulas Alejandrinas de partición* y la delimitación línea divisoria de espacios, fijada a cien (100) leguas al oeste de las islas Azores y Cabo Verde fueron asumidas por Portugal como una fórmula lesiva para sus propios intereses. Por ello Juan II de Portugal instruye al cardenal de Lisboa para encargarse directamente de las negociaciones con la Santa Sede y Castilla. El resultado, un acuerdo de partes, el Tratado de Tordesillas del 7 de junio de 1494, corriendo la línea divisoria a las trescientos setenta (370) leguas al oeste de Cabo Verde. Es decir, se trata de un acuerdo diplomático entre ambas Coronas, el cual se solicitó que fuese refrendado por la Santa Sede. La reafirmación tardó en llegar, no por oposición de algunas de las partes ni del papa, sino por un conjunto de contingencias que afectaron al papado: la muerte de Alejandro VI —aparentemente envenenado—, el fallecimiento de su sucesor Pío III y, finalmente, la

en las bulas de Alejandro VI. En ellas los Reyes Católicos no se constituyeron en vicarios, pero sí recibieron la exclusividad de la evangelización en las tierras descubiertas con la obligación de reclutamiento, envío y distribución de los misioneros. En las dos bulas *Inter caetera* (1493) estarán claramente delimitadas las obligaciones misionales que acompañan la donación. Se les otorgó derecho de patronato.

⁵⁸ Véase estas problemáticas en DE LOURDES BEJARANO ALMADA, M: «Las Bulas Alejandrinas: Detonantes de la evangelización en el Nuevo Mundo», en *Revista de El Colegio de San Luis*, Nueva época, año VI, n.º 12, julio a diciembre, 2016, pp. 225-257.

⁵⁹ Queda claramente expresado por HERRERA y TORDESILLAS, Antonio de: *Historia General de los hechos de los castellanos en las Islas y tierra firme del mar Océano*, Imprenta Real de Nicolás Rodríguez, Madrid, [1598] 1730, pp. 40-41: [...] *por la posesión que de aquellas Nuevas Tierras había tomado el Almirante, i por otras muchas causas, hubo grandes Letrados, que tuvieron opinión, que no era necesaria la confirmación, ni donación del Pontífice para poseer justamente aquel Nuevo Orbe; todavía los Reies católicos, como obedientísimos de la Santa Sede i piadosos Príncipes, mandaron al mismo Embaxador que suplicase a su Santidad fuese servido de mandar hacer gracia a la Corona de Castilla i de León de aquellas Tierras descubiertas, i que se descubrieren adelante, i expedir sus bulas acerca de ello [...].*

elección de Julio II quien, recién iniciado el año 1506, confirma la partición acordada a través de la Bula *Ea quae pro bono*.

8) En octavo lugar, tampoco es posible abstraerse al pensamiento propio de la época y considerar solo una medida política de legitimación aquello que, en la práctica, se encontraba motorizado por una profunda convicción espiritual de los actores. Una buena ilustración de ello es la lectura del codicilo que continuó al testamento redactado por la reina Isabel de Castilla⁶⁰. Sus palabras son claras en este sentido: el Papa quien [...] nos *fizo la dicha concession, de procurar inducir e traher los pueblos dellas e los convertir a nuestra santa fe católica* [...]. Este nivel del problema no es superfluo, ya que queda claro que Isabel compone el dilema de los legítimos derechos castellanos sobre el Nuevo Mundo, no en los derechos generados por el *descubrimiento* y la *ocupación*, sino esencialmente en la *donación* papal; de allí el interés que ella tiene de trasladar en el codicilo la misión de continuar con la tarea de evangelización de estas nuevas tierras a sus sucesores.

9) Por último, ya entrados en el siglo XVI, todo el «escenario» observado anteriormente se verá absolutamente trastocado: el lugar de preeminencia del papado en el conjunto del orbe cristiano occidental ya deja de ser indiscutida, las corrientes subterráneas de la Reforma protestante harán estallar la antigua unidad espiritual medieval y los ya debilitados fundamentos del antiguo orden. Al mismo tiempo, con la expedición de Vasco Da Gama, Portugal alcanza la costa de Malabar (sudoeste de la India) el 20 de mayo de 1498, abriendo así la ansiada ruta marítima al comercio con el Oriente. Finalmente, para Castilla, y para los europeos en general, la ruta marítima abierta por Colón navegando hacia el oeste los enfrentaba a una nueva dimensión de pensar esos territorios desde una realidad continental llamada América.

⁶⁰ *Por quanto al tiempo que nos fueron concedidas por la Santa Sede Apostólica las islas e tierra firme del mar Océano, descubiertas e por descubrir, nuestra principal intención fue, al tiempo que lo suplicamos al papa Alejandro sexto [...] que nos hizo la dicha concession, de procurar inducir e traher los pueblos dellas e los convertir a nuestra santa fe católica, e enviar a las dichas islas e Tierra Firme del mar Océano prelados e religiosos e clérigos e otras personas doctas e temerosas de Dios, para instruir los vezinos e moradores dellas en la fe católica, e les enseñar e doctrinar buenas costumbres e poner en ello la diligencia debida, según como más largamente en las letras de la dicha concessión se contiene. Por ende suplico al rey, mi señor, mui afectuosamente, e encargo e mando a la dicha princesa mi hija e al dicho príncipe su marido, que así lo hagan e cumplan, e que este sea su principal fin, e que en ello pongan mucha diligencia, e non consientan e den lugar que los indios vezinos e moradores en las dichas Indias e Tierra Firme, ganadas e por ganar, reciban agravio alguno en sus personas e bienes; mas mando que sea bien e justamente tratados [...]* (Cláusula XXI, Medina del Campo, 23 de noviembre de 1504).



Imagen: mapa de Juan de la Cosa (1500) (Wikimedia Commons)

Bibliografía

- ARRANZ MÁRQUEZ, Luis: *Cristóbal Colón. Misterio y grandeza*, Madrid, Marcial Pons, 2006.
- BAYONA, Bernardo y ROCHE, Pedro: *Sobre el poder del Imperio y del Papa*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2005.
- BERTELLONI, Francisco: «*Constitutum Constantini* y «*Romgedanke*». La donación constantiniana en el pensamiento de tres defensores del derecho imperial de Roma: Dante, Marsilio de Padua y Guillermo de Ockham» (2.ª parte), *Patrística et Mediaevalia*, n.º 4-5, 1984, pp. 67-99.
- CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: *La Teocracia Pontifical en las controversias sobre el Nuevo Mundo*, Universidad Nacional de México, México, Serie C, Estudios Históricos, n.º 59, 1996.
- COLÓN, Cristóbal: *Cristóbal Colón, Textos y documentos completos. Relaciones de viajes, cartas y memoriales*, edición a cargo de Consuelo Varela, Alianza editorial, Madrid, 1982.
- DE LOURDES BEJARANO ALMADA, M.: «Las Bulas Alejandrinas: Detonantes de la evangelización en el Nuevo Mundo», en *Revista de El Colegio de San Luis*, Nueva época, año VI, n.º 12, julio a diciembre, 2016, pp. 225-257.
- DUVE, Thomas: «El tratado de Tordesillas: ¿Una revolución espacial? Cosmografía, prácticas jurídicas e Historia del Derecho Internacional Público», en *Revista de Historia del Derecho*, n.º 54, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho-Buenos Aires, julio-diciembre, 2017, pp. 77-107.
- EGIDIO ROMANO ([1292]1502): *De regimine Principium*. [<http://uvadoc.uva.es/handle/10324/1586>].
- FRIED, Johannes: «*Donation of Constantine*» and «*Constitutum Constantini*», *The Misinterpretation of a Fiction and its Original Meaning*. Millennium Studies in the Culture and History of the First Millennium, C. E., 3, Berlin-New York, Walter de Gruyter, 2007.
- GIERKE, O. Von: *Teorías políticas de la Edad Media*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995.
- HERA, Alberto de la: «El regio patronato de Granada y las Canarias», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Tomo LXXXVII, 1957-58, pp. 5-16.

- HERRERA y TORDESILLAS, Antonio de: *Historia General de los hechos de los castellanos en las Islas y tierra firme del mar Océano*, Imprenta Real de Nicolás Rodríguez, Madrid, [1598] 1730.
- KANTOROWICZ, Ernst: *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Akal, Madrid, 2018 (reedición).
- MARTINS DA SILVA MARQUES, João: *Descobrimientos portugueses. Documentos para a sua historia*, Instituto de Alta Cultura, Lisboa, 1944, vol. I (1415-1460).
- MARTÍNEZ LLORENTE, Félix: «El escudo de armas de Cristóbal Colón: estudio de un acrecentamiento heráldico», en *Cristóbal Colón y el Descubrimiento del Nuevo Mundo. Actas del Congreso Internacional. V Centenario de la muerte del Almirante. Valladolid, 15 a 19 de mayo de 2006*, Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 2006, dos tomos, texto citado, tomo I, pp. 233-268.
- NIETO SORIA, José Manuel: «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)», en *La España Medieval*, n.º 19, 1996, pp. 167-238.
- POLO, Marco: *Libro de las Maravillas*, Anaya, Madrid, [1317] 1984.
- PRODI, Paolo: *El Soberano Pontífice. Un cuerpo y dos almas: la monarquía papal en la primera Edad Moderna*, Akal, Madrid, 2010.
- REMESEIRO FERNÁNDEZ, Alejandro: *Bula Inter Caetera de Alejandro VI (1493) y las consecuencias político-administrativas del descubrimiento de América por parte de Colón en 1492*, Galeatus, Madrid, 2004.
- ROJAS-DONAT, Luis: «El Papado bajomedieval, dueño de todas las islas. A 70 años de la teoría omni-insular de Luis Weckmann», en *Teología y Vida*, n.º 61, 2020, pp. 47-72.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio: «Colección de Bulas y Letras expedidas por los pontífices Benedicto XIII, Martín V, Eugenio IV y Nicolás V, promoviendo la primera cristianización de las Islas Canarias. La Diócesis del Rubicón», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 52, 2006, pp. 109-134.
- SABINE, George H.: *Historia de la teoría política*, Fondo de Cultura Económica, México, [1937] reedición de 1996.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio: «El blasón heráldico de Colón», en VV. AA.: *La heráldica en los descubrimientos y Cristóbal Colón*, Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales, Academia Iberoamericana de La Rábida, 2013, pp. 81-92.
- SANTO TOMÁS DE AQUINO: *Summa contra gentiles*, [1259] edición electrónica 2013, [<http://santotomasdeaquino.verboencarnado.net/libro-iii-dios-fin-ultimo-ygobernador-supremo/>].
- SANTO TOMÁS DE AQUINO: *Suma de Teología*, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, edición electrónica [1274] 1989 [<https://sumateologica.files.wordpress.com/2009/09/sumadeteologia2.pdf>].
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: «Estudio Introductorio», en *Tratado de Tordesillas*, Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección de Archivos y Bibliotecas, Madrid, 2007.

- ULMANN, Walter: *A short history of the papacy in the Middle Ages*, Methuen and Co. Ltd., Londres, 1972.
- URIBE RUEDA, Álvaro: *Bizancio, el dique iluminado*, ediciones LAVP, New York, 2019.
- VALLA, Lorenzo: *Refutación de la Donación de Constantino*, Clásicos Latinos Medievales y Renacentistas, n.º 27, Edición de Antoni Biosca y Francisco Sevillano, Akal, Madrid, 2011.
- WECKMANN Muñoz, Luis: *Las Bulas Alejandrinas de 1493 y la teoría política del papado medieval. Estudio de la supremacía papal sobre las islas, 1091-1493*, Universidad Nacional Autónoma de México, Publicaciones del Instituto de Historia, México, 1949.
- WECKMANN MUÑOZ, Luis: *La herencia medieval de México*, Fondo de Cultura Económica, México, segunda edición revisada, 1994.



UNA CRISIS EN LA OLIGARQUÍA URBANA DEL S. XVI: TENERIFE EN 1561-1562

*A CRISIS IN THE URBAN OLIGARCHY
OF THE 16TH CENTURY: TENERIFE IN 1561-1562*

José Miguel RODRÍGUEZ YANES*

RESUMEN: Una de las situaciones posibles en el transcurso de una gobernación o corregimiento era el fallecimiento del titular, en cuyo caso se dieron soluciones anómalas respecto a las reguladas, pues las oligarquías urbanas podían aprovechar la lejanía de la Corte para proceder a una elección concejil del gobernador. Se analiza lo sucedido en el Cabildo de Tenerife en una de esas coyunturas de mediados del s. XVI con el enfrentamiento entre distintas facciones, en un contexto que explica esa pugna, con intervenciones de la Real Audiencia de Canarias y de la monarquía.

PALABRAS CLAVE: oligarquía urbana, corregimiento, Cabildo, Tenerife, facciones de regidores.

ABSTRACT: One of the possible situations throughout a government was the death of the owner, in which case anomalous solutions arose with respect to the regulated ones, since the urban oligarchies would take advantage of the distance of the Court to proceed to a council election of the governor. What happened in the Cabildo of Tenerife at one of those junctures in the middle of the s. XVI with the confrontation between different factions, in a context that explains this struggle, with interventions by the Royal Court of the Canary Islands of the monarchy.

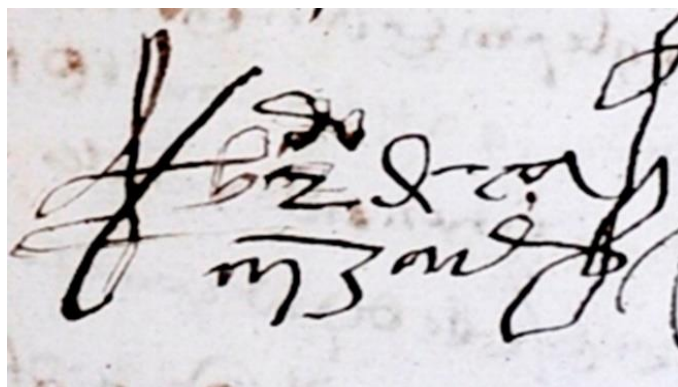
KEY WORDS: urban oligarchy, corregimiento, Cabildo, Tenerife, factions of regidores.

1. Introducción

Sabemos que un hecho inesperado, en un determinado momento histórico, puede proporcionar rasgos o detalles clave en la manera de afrontar su resolución para observar, analizar, explicar elementos importantes de esa sociedad o de esa coyuntura, en este caso respecto a la actuación de las oligarquías urbanas en Canarias.

* Profesor de enseñanza secundaria. C. e.: jmrodyan@gmail.com.

El fallecimiento de un gobernador (falleció el Licdo. Plaza en octubre de 1562, de igual modo que en junio de 1559 había muerto el capitán Hernando de Cañizares: se trataba de los primeros ejemplos de muerte de gobernador en el ejercicio de su función en Tenerife) se hallaba regulado por la Corona, por lo que no cabía duda acerca del procedimiento que debía observarse en esa tesitura¹: [...] *muerto el corregidor en el oficio, no podrá el Regimiento elegir juez que administre justicia en su lugar, sino que su teniente (como de ordinario que assimismo, cuyo poder no queda extinguido), le exercerá hasta que el rey provee*². Después del fallecimiento del corregidor (o gobernador, como se denominaba a estos oficiales en Canarias en los períodos en que no rigió el sistema de capitania general del archipiélago) se daba cuenta al Consejo, que despachaba provisión real de oficio para que la ciudad (el Concejo o Cabildo) tuviese como justicia al teniente, continuando también en sus puestos los demás oficiales del gobernador muerto, mandato este no observado en el Concejo de Tenerife, que muy pronto se habituó a nombrar justicia mayor y a proceder a nombrar de inmediato al resto de empleos municipales bajo la premisa de que había nuevo gobernador (interino)³. Acerca de este punto concluía de manera terminante la *Política para corregidores* de Bovadilla: *Deste artículo, y lo que en esto se debe hazer, el corregidor que muere y el teniente que queda, para que los regidores no elijan juez ni aya sobre ellos escándalos, trataremos latamente en otro lugar [...]. Esta conclusión, que el pueblo ni los Ayuntamientos que le representan no puedan nombrar corregidores ni juezes sino solo el rey, tiene las falencias y limitaciones siguientes*, expuestas en los arts. 24-29⁴. En realidad, solo exceptúa del precepto esencial indicado el caso de Indias, por tratarse de territorios muy alejados y ciertos supuestos, o si el corregidor no dejaba nombrado teniente. No se corresponden estas salvedades y las demás contempladas con lo acaecido en Tenerife.



Firma del gobernador, capitán Hernando de Cañizares
(AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 33 v.º) (Foto del autor)

¹ Su óbito se produjo el 19 de junio de 1559 (AMLL, Libro de actas 1, ofic. 2.º, f.º 76 v.º).

² CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo: *Política para corregidores y señores de vassallos...*, edic. de 1704, Amberes, t. I, lib. I, cap. II, art. 20, p. 16.

³ *Ibid.*: *Por la muerte del corregidor no espira el poder y oficio de su teniente, porque por una ley real quando vaca el corregimiento por ausencia del corregidor se da comisión al teniente para que le exerça y sirva en propiedad como subrogado ipso facto por la dicha ausencia en virtud de la ley.*

⁴ *Ibid.*, pp. 17-18.

En principio, parece extraña la crisis originada en el seno del Cabildo en esa ocasión, ya que se sabía cuál era la norma y el protocolo, así como que, dada la lejanía, el plazo para la llegada de un nuevo gobernador (comunicación a la Corte, nombramiento regio de otro funcionario y traslado de este, lo que no siempre era sencillo), podía durar un mínimo de seis meses, pero incluso podía alargarse hasta diez u once meses la dilación. Hay que precisar que la gobernación de Tenerife incluía también la de La Palma, isla en la que el gobernador o corregidor designaba a un teniente. Tampoco era la primera vez que acontecía un suceso así, pues justo tres años antes, en 1559 —como más arriba se dijo— asimismo había muerto en el ejercicio de su mandato el gobernador Hernando de Cañizares, y precisamente en su momento puntualizaremos lo ocurrido, dado que la manera de afrontar aquella sucesión y el panorama político estuvieron en parte en la base de la crisis de 1561-1562.

Con objeto de entender mejor el contexto, antes de entrar en la descripción y análisis de los acontecimientos, parece pertinente ofrecer alguna información de carácter general, aportar elementos explicativos que ayudarán a comprender mejor los aspectos tratados en los siguientes apartados, y de igual modo sintetizaremos las referencias historiográficas más elementales acerca del conocimiento de los hechos aquí estudiados.

a) El nombramiento provisional de gobernadores interinos en situaciones excepcionales en Tenerife

Hace varias décadas, en otra publicación tratamos este tema de la sustitución de gobernadores o corregidores cuando, por razón de fallecimiento, conflicto u otra circunstancia excepcional, se viese truncado el mandato sin que, lógicamente, la Corte tuviese noticia de inmediato y procediese a un nuevo nombramiento⁵. Entre otros casos, mencionábamos el que ahora nos ocupa del Licdo. Plaza. En general, afirmábamos entonces que las interinidades las solucionó el Cabildo tinerfeño mediante el nombramiento del teniente de gobernador o corregidor, solicitando la confirmación regia en tanto el rey se disponía a la elección y despacho del nuevo titular, cuando de modo automático este teniente debía asumir las riendas de la gobernación; y se abonaba la idea de que correspondía tal procedimiento a un pacto entre monarquía y municipio, es decir, entre la Corona y la oligarquía política⁶. Asimismo se subrayaba que tal discrecionalidad («facultad», la llamaba el Concejo y algunos historiadores tradicionales) no se basaba en ninguna norma, en ninguna cédula expresa de los monarcas —lo que podía justificar la contravención a lo fijado por la ley—, sino, como se reiteraba en muchas ocasiones, en una *costumbre* que, por tolerada y admitida por la Corte, se entendió duradera y casi como derecho concejil, al menos frente a la autoridad de la R. Audiencia si esta la negaba. En la tesitura de faltar teniente, se precisaba, este alto organismo judicial sí

⁵ RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *La Laguna durante el Antiguo Régimen. Desde su fundación hasta finales del siglo XVII*, La Laguna, 1997, t. I, vol. I, pp. 160-163.

⁶ Incluso se matizaba que el Regimiento actuaba con cautela, y hasta a veces solicitando la participación de la R. Audiencia. Véase asimismo lo expuesto para el s. XVIII por SEVILLA GONZÁLEZ, M.^a del Carmen: *El Cabildo de Tenerife (1700-1766)*, La Laguna, 1984, pp. 70-74.

intervenía, como sucedió en 1635, nombrando al regidor decano del Ayuntamiento⁷. De esa forma se conjugaba el cumplimiento de lo contenido en la normativa castellana (en los «capítulos de corregidores») con la efectividad, el pragmatismo y el deseo de mostrarse a sí misma y a su entorno, por parte de la oligarquía isleña, su «autonomía» o fortaleza⁸. Adelantemos que en 1559 y 1562 el Concejo tinerfeño nombró a regidores (en la segunda ocasión, contestada la elección y luego rehecha con intervención de la R. Audiencia en otro regidor de un bando opuesto al anterior).

Otra cuestión ligada a estas sustituciones y a los polémicos nombramientos efectuados por los gobernadores, y que en parte se relaciona con este artículo, es la de la elección de naturales o vecinos para cargos de jueces, que como es sabido no contaba precisamente con la aquiescencia de la monarquía. Así, el gobernador Licdo. Plaza había tomado como teniente al Licdo. Francisco Guillén en 1562, año clave de este trabajo, y también era *de la tierra* el alguacil, decisiones estas que intentaron ser contrarrestadas por la Corona mediante diversas normas, una de ellas de 1602, a petición del regidor Francisco de Mesa, prohibiendo que los naturales accediesen al oficio de tenientes⁹.

También se adelantaba en esa publicación precedente que la progresiva militarización alteró el modelo de sustitución de la gobernación por tenientes, que eran letrados, desde la tercera década del seiscientos, lo que se explica en más profundidad en otro trabajo nuestro más reciente¹⁰, deslindándose la sustitución en lo cívico-jurídico de la faceta estrictamente militar y aclarando siempre que se procedía al nombramiento de sustituto por el Concejo con arreglo a la *antigua costumbre en que esta ysla siempre a estado*. Lo probable es que la monarquía aceptase de modo fáctico, sin conferir atribución alguna mediante norma específica, una solución que estaba en la línea de la vigente en Indias, aplicando un criterio pragmático basado en la lejanía y dificultad de comunicaciones.

Pero las circunstancias podían dar al traste con la tranquilidad que imponía la costumbre, aunque fue algo excepcional, sin que en ningún caso la tensión interna en la oligarquía implicara malestar social o riesgo de desorden. Para evitar eso estaban la Real Audiencia de Canarias y la celeridad de la monarquía en solucionar con firmeza la ruptura de la tranquilidad concejil y la a veces frágil concordia de sus miembros, indispensable para el mantenimiento del orden social. Fue mucho mayor el peligro derivado de la nefasta actuación de algunos gobernadores o corregidores que de los enfrentamientos entre regidores.

⁷ RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *La Laguna durante el Antiguo Régimen...*, op. cit., vol. I, p. 162.

⁸ Acerca de los pactos entre la monarquía y la oligarquía urbana, pueden ser útiles las reflexiones relativas a Canarias en RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *Defensa, reclutas y donativos en Canarias (1500-1735)*, Santa Cruz de Tenerife, 2018, vol. I, pp. 649-651, 778, 813,

⁹ RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *La Laguna durante el Antiguo Régimen...*, t. I, vol. I, op. cit., p. 180.

¹⁰ RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *Defensa, reclutas y donativos...*, t. I, vol. I, op. cit., pp. 720-722.

b) El abasto de la isla, los propios y su arrendamiento. Sacas y entredicho

Este segundo aspecto fue relevante en la crisis al producir descontento, generar debates intensos en el Concejo y utilizarse en la Corte contra el gobernador Plaza. Nos referimos a los propios municipales, en concreto al arrendamiento de las suertes concejiles de la extensa primitiva dehesa municipal en torno a la capital, acerca de lo que se tratará más abajo. Por ahora, baste recordar que el modelo colonizador tinerfeño giró en las primeras décadas en torno a un desarrollo muy significativo de los cultivos de abasto, en especial de los cereales, jugando un papel central el distrito capitalino.



Escudo de la isla (fachada de la «casa del corregidor»)
(Foto CLIOCANARIAS)

Las cosechas fueron fluctuantes, debida a la consabida dependencia abrumadora de los episodios climáticos —sequías, en especial—. Se comprobará, por ejemplo, la reiteración en incidir en la de 1560, casi al inicio de la gobernación del Licdo. Plaza, a quien se acusará de actuar en beneficio propio y a veces por negligencia de manera opuesta al bien común en una situación carencial; y sabemos que 1562, año central de la crisis política, fue un año de extrema sequedad y calor. En febrero se acudió, como se convirtió en habitual en estos siglos, a traer la imagen de la Virgen de Candelaria a la capital, lloviendo entonces de modo copioso durante varios días, hasta el punto de cambiar las perspectivas y producir una notable cosecha¹¹.

¹¹ NÚÑEZ DE LA PEÑA, Juan: *Conquista y antigüedades de las islas de la Gran Canaria, y su descripción*, edición de 1994, pp. 534-535.

La provisión alimenticia pasó a ser un asunto primordial desde mediados de siglo, sobre todo ante el crecimiento demográfico derivado del crecimiento natural y del aporte inmigratorio, ambos relacionados con la creciente prosperidad y el aumento del tráfico mercantil en la isla, tanto en el comercio con la España peninsular como con las Indias —espoleado con el régimen de excepción canario respecto a la Carrera—. Aparte estaba la relación comercial con los países europeos más interesados en la obtención de ciertas materias primas y otros productos isleños, así como en la colocación de sus productos manufacturados entre los consumidores de las islas y en su reenvío de manera fraudulenta a tierras americanas. No debe extrañar, por tanto, que de una manera u otra tanto la demanda de cédulas y provisiones a la Corona como los debates entre regidores y los conflictos con instituciones regionales, como la Real Audiencia y la Iglesia, ambas radicadas en Gran Canaria, constituyan un trasfondo en la crisis institucional que nos ocupa.



Imagen del siglo pasado de parte de los extensos llanos aledaños a La Laguna (AMLL, Fondo de Ossuna) (Foto del autor)

En lo referente a los propios, la creciente ocupación del primigenio espacio ganadero capitalino por la agricultura, sobre todo desde los años cuarenta, es síntoma de un incremento demográfico que situará a la isla a la cabeza del archipiélago. La adjudicación de las suertes de tierra, cuya renta fue esencial para la hacienda concejil, fue objeto de controversia, como se advertirá en el desarrollo de este trabajo. Téngase en cuenta que el cereal procedente de los campos laguneros y de otras superficies repartidas por la isla desempeñaban un doble papel esencial para la vida comunitaria: 1) eran el soporte básico de los ingresos municipales y, por tanto, de la hacienda concejil¹²; 2) jugaban un rol importante en la alimentación, sobre todo de la asentada en la zona capitalina, y de ahí la regulación de las sacas y el empleo de parte de esas rentas

¹² RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *La Laguna durante el Antiguo Régimen...*, t. I, vol. I, *op. cit.*, pp. 348-350.

para un mínimo reservorio en el pósito y su empleo en pan en épocas carenciales¹³. Precisamente la prevaricación alimentada por el gobernador Plaza y su reducido grupo oligárquico de apoyo sirvió a la postre para organizar de otro modo, en teoría más equitativo, el acceso anual al ansiado mercado del laboreo de las suertes concejiles, en buena medida con la intervención del jurado Bartolomé Joven y una ordenanza que la Corte sancionaría mediante real cédula.

Por último, era muy importante para garantizar el abastecimiento el control de la saca del cereal en coyunturas de escasez, y esto correspondía al Cabildo. El problema surgía cuando: 1) el propio gobernador no actuaba con el resto del Concejo para impedir la salida furtiva del cereal o de modo abierto admitía ciertas excepciones, a veces en propio beneficio; 2) la Real Audiencia de Canarias incumplía las resoluciones regias favorables a Tenerife, primando la provisión de Gran Canaria de modo forzado; 3) el Cabildo catedral de Gran Canaria o el Santo Oficio exigían la salida de determinadas cantidades de cereal a Gran Canaria, amenazando incluso con la excomunión (una advertencia cumplida, como veremos) a las autoridades tinerfeñas en caso contrario. En 1562 se dio tal situación, y será un componente de la descalificación utilizada por un grupo de regidores contra otro. De hecho, el 17 de junio de 1562 varios regidores (Pedro de Trujillo, Tomás Grimón, Juan de Valverde, Licdo. Arguijo, Gaspar Soler: es decir, el bando del bachiller Llerena, colaborador del Licdo. Plaza, y por tanto implicados en la prohibición de la saca) apoderaron a un procurador para comparecer ante el vicario eclesiástico de Tenerife y otros jueces eclesiásticos de Canarias para pedir el alzamiento del entredicho y la excomunión debido a la negativa a permitir la saca de pan para la fábrica y hacimientos del deán y Cabildo de Gran Canaria¹⁴. Meses después, ya en fecha muy próxima al fallecimiento del gobernador y de la asunción de la gobernación por Llerena, en sesión concejil se debatió sobre la excomunión dictada por el inquisidor contra la justicia y regimiento por impedir la saca de cierto trigo¹⁵.

c) El ascenso de Pedro de Ponte como ejemplo de intento de hegemonía política y colonización interna de la isla

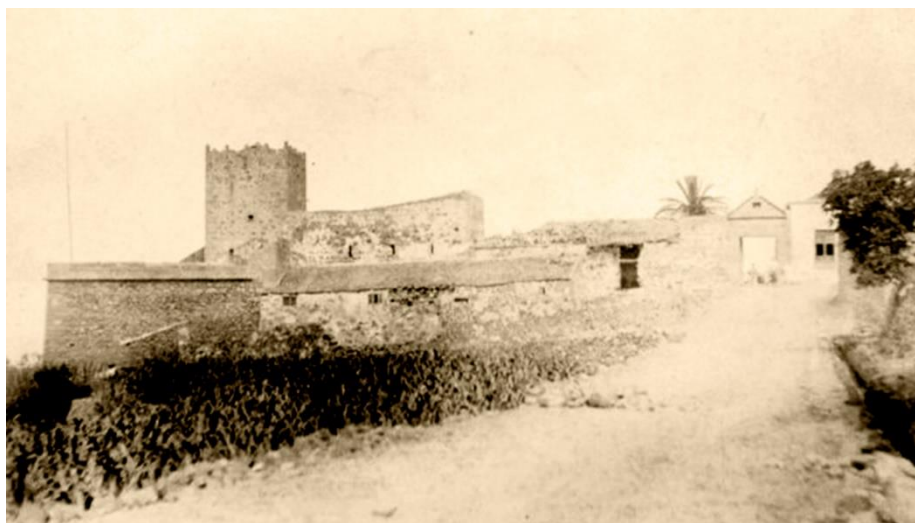
Una manifestación de la búsqueda de más superficie cultivable fue la derivación al sur más occidental de Tenerife y alejado de los centros de poder y riqueza inicial de la isla —el norte había sido hasta entonces el área casi exclusiva de producción cerealística y azucarera— de una expansión colonizadora patente desde los años cuarenta de la centuria, fomentada por algunas familias poderosas. Destacamos la actividad del regidor Pedro de Ponte, se-

¹³ Para todo lo relativo a la política concejil en materia de abastecimiento alimenticio, y que puede explicar más detalladamente la intervención municipal en esa cuestión, vid. la citada obra nuestra (RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *La Laguna durante el Antiguo Régimen...*, t. I, vol. II, pp. 477-510, 563-590).

¹⁴ AHPST, Prot. Not., leg. 1.037, f.º CCLXXXII.

¹⁵ AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 263 v.º (2 de octubre de 1562). Se facultó al Licdo. Arguijo para encargar a Juan de Valverde, entonces en Gran Canaria, para gestionar la absolución.

gundogénito de Cristóbal de Ponte, financiero genovés de la conquista. El primogénito se centró en la zona norte de la isla, donde inició plantaciones del cultivo vitícola que desde los años setenta se convertirá en el principal generador de capital y actividad mercantil, mientras Pedro de Ponte pretendió instalar en la zona de Adeje un centro económico-político sobre dos pilares: cultivo azucarero (su ingenio, construido en 1554) y cerealístico; pero asimismo es conocida su solicitud a la Corte de obtener el señorío de esa área, que le fue rebatido en el Cabildo. Como será señalado en otro párrafo, forma parte de un proceso de rivalidad entre familias de la segunda generación tras la conquista. Pedro fue un símbolo de esa coyuntura. Envuelto en su inversión en el sur tinerfeño, donde además quería aprovechar la lejanía de los núcleos de poder y población de la primera colonización, y valerse de una pequeña cala que le permitía relacionarse con embarcaciones de cierto porte para evadir el arbitrio del almojarifazgo y comerciar con enemigos de la Corona. Tras fracasar en su intento de alcaldía perpetua del baluarte defensivo portuario de Santa Cruz de Tenerife se concentró en la construcción de su casa-fuerte y alcaldía de la zona, que le fue concedida¹⁶, pero no —como antes se apuntó— la segregación jurisdiccional. También se unió, como se verá más abajo, a la compra de oficios de regimiento de su familia en la extraordinaria coyuntura de 1556-1558, conformando un grupo estimable de poder en el Concejo. La porfía por el control del poder será otra de las varias claves en la crisis institucional aquí estudiada.



Casa-fuerte de Adeje (ULL, Fondo Tarquis. Imagen tomada, con licencia de los autores, de BARRIOS DÍAZ, Sara, y Daniel GARCÍA PULIDO: *La Casa Fuerte de Adeje. Patrimonio e historia del sur de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife, 2019, p. 27)

d) El acrecentamiento de oficios concejiles

En conexión con lo inmediatamente explicado en el párrafo anterior, cabe referirse al acrecentamiento de oficios de regimiento y al afán de compra y control por parte de determinadas familias. La concentración de compras de regimientos entre 1557-1559 fue subrayada por nosotros hace un cuarto de

¹⁶ RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *Defensa, reclutas y donativos...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 183-184.

siglo¹⁷. El rey encomendó en 1566 (R. C. de 11 de febrero de ese año)¹⁸ a los gobernadores de Tenerife-La Palma y Gran Canaria sendos informes acerca de la situación, que iba más allá de los regimientos y se extendía a las escribanías, correspondiendo en Tenerife al gobernador Juan Vélez de Guevara y en Gran Canaria al gobernador Diego del Águila, el cual despachó su dictamen el 16 de agosto de 1566. Se demandaba la evolución de los oficios concejiles entre 1543 y 1566, pero en realidad la monarquía no buscaba tanto limitar el número de oficios (le hubiera resultado sencillo no conceder nuevos), sino averiguar la posibilidad de ampliarlos y de informarse sobre su cotización, no fuera que los compradores de la política estuvieran engañando a la Corte sobre el valor real de sus ofertas. Respecto a las denuncias de los informantes sobre corruptelas, podemos decir que la monarquía ni tenía intención de interferir en la vida de los Concejos ni en los manejos de las oligarquías urbanas; menos, en unas situadas tan lejos de Madrid. Importaba su fidelidad y lealtad, su contribución al sostenimiento del imperio. En Gran Canaria habían consumido cuatro oficios en el intervalo objeto de examen, y a mediados de ese año 1566 eran 24 votos en Cabildo (contando, como en Tenerife, con las dos regidurías que llevaban anejadas los oficios de alferazgo mayor y depositaría concejil)¹⁹. En Tenerife el número de oficios concejiles con voz y voto llegaba a 33.

EVOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE REGIMIENTOS EN TENERIFE Y GRAN CANARIA		
Años	Número de oficios acrecentados	
	Tenerife	Gran Canaria
1544	2	2
1549		2
1550	2	2
1552		1
1553		1
1557	8	2
1558	8	4
1559	4	3
1560	1	
1562	1	1
TOTAL	26	18

Fuente: CJH, leg. 69, fols. 1 y 2 (*Fuentes documentales...*, CD cit., reg. 135)²⁰. Elaboración propia.

¹⁷ RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *La Laguna durante el Antiguo Régimen...*, op. cit., t. I, vol. I, pp. 200-201. Véase también, para contextualizar esa demanda y consecución de oficios: RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *Defensa, reclutas y donativos...*, op. cit., vol. I, pp. 238-239.

¹⁸ Fue recibida el 20 de mayo de ese año.

¹⁹ De esos regimientos, solo siete eran de los antiguos, anteriores a 1543: los de Pedro Cerón, Pedro Asedo, Hernando de Herrera, Mateo de Herrera, Mateo Cairasco, Dr. Mexía, Pedro de Zerpa y Martín de Vera, en tanto se habían consumido los del Licdo. Castillo, Alonso de León, Bernardo de la Coba, Bernardo de Lizcano y Alonso de Herrera.

²⁰ *Fuentes para la historia de Canarias en el Archivo General de Simancas: Consejo y Juntas de Hacienda (1501-1598)*, cederrón, Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, 1999 (dirección, coordinación e introducción: M.^a del Carmen Ruiz-Benítez de Lugo y Mármol, M.^a Emelina Martín Acosta; catalogación e índices: Rocío Casas de Bustos, Leocadia M. Pérez González, Emilio A. Alfaro Hardisson).

El fenómeno de ese aumento y de la evidente concentración en un corto número de años se debió a cuatro factores: a) uno de carácter externo (la primera bancarrota de Felipe II tuvo lugar en 1557 y, por tanto, la Corona fue mucho más permeable a la venalidad como fuente de recursos inmediatos); b) la existencia de un grupo de poderosos con suficiente capital ahorrado, producto de la exportación azucarera, en el caso de Gran Canaria, y de la dualidad azucarera-cerealística, en la oligarquía tinerfeña; c) el aumento demográfico y las buenas perspectivas económicas, en especial en Tenerife, más abierta a un nuevo cultivo como el vitícola que prometía una buena salida, además del aporte de la inmigración (las tazmías de 1552 y 1561, así como los cifras bautismales, dejan ver con claridad el intenso aumento poblacional de ese decenio)²¹; d) el inicio de una etapa de ansia por el ennoblecimiento y patrimonialización, asociada asimismo al acaparamiento de cargos militares, como se expuso en otra publicación²². Se trató esta progresión desatada de oficios concejiles de un fenómeno generalizado en las ciudades castellanas en la segunda mitad del quinientos y primeras décadas de la siguiente centuria, como Salamanca, Segovia, Oviedo, Jaén, Madrid, Logroño, La Coruña...²³. Los precios era difícil averiguarlos a través de información testifical en esa época (aunque a través de los protocolos notariales ahora podemos detectarlos en ocasiones), pues como se deducía de los testimonios de los oficiales de Gran Canaria Pedro de Escobar y Pedro Jiménez Casasola, *son contrataciones que se hasen secretas y encubiertamente, para que no entienda por la justicia que realmente ynterviene ynterese de dinero en la renunçia de los ofisios*²⁴. Similares vicios y comportamientos corruptos concejiles practicados por los regidores se observan y hacen llegar a la Corona. No contamos con esa información más minuciosa referida a La Palma, pero en una posterior de 1585 el teniente de gobernador Salazar expresaba que había 13 regidores y eran necesarios dos más.

e) La población tinerfeña

Tanto a efecto de ponderar la cuestión del abasto como la del número de regidores es interesante acercarse a la realidad demográfica de Tenerife, que aunque no se halla enteramente resuelta al no ser aceptada por todos los historiadores ni aportarse pruebas concluyentes para fechas posteriores, precisamente en 1561 —debido a la escasez triguera— una tazmía ofrece un dato demográfico relativamente fiable: 2.969 vecinos y 17.641 habitantes²⁵. Se aprecia así un aumento ostensible respecto a la tazmía de 1552 (13.428 personas). La cifra de 1561 está corroborada, además, por una información de

²¹ RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *La Laguna durante el Antiguo Régimen...*, *op. cit.*, t. I, vol. I, pp. 103-111.

²² RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *Defensa, reclutas y donativos...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 236-237.

²³ POLO MARTÍN, Regina M.^a: «Las regidurías salmantinas en el primer tercio del siglo XVII», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. LXXXVIII-LXXXIX, 2018-2019, p. 220.

²⁴ El alferazgo de D. Alonso Pachecho había costado 1.300 ducs. en 1558, pero en una hábil operación especulativa lo revendió (mediante «renuncia») en Juan de Civerio (o Siverio) por más de 3.000 ducs.

²⁵ NÚÑEZ DE LA PEÑA, Juan: *Conquista y antigüedades...*, *op. cit.*, p. 490.

1563, gobernando el Licdo. Armenteros, concerniente al número de procuradores de Tenerife. Dicho gobernador estimaba en 3.000 la cifra de vecinos de la isla²⁶, un guarismo similar al asentado en la tazmía de 1561 (2.969 vecinos). Entonces, en 1581²⁷, el número de ediles era de 38, asegurándose que no se había producido ninguna nueva incorporación desde 1566, pero matizaba el procurador Melchor Álvarez que no se había consumido ningún oficio, *antes ve que todos se sirven de renunçiaçión o nueva merçed*. En suma, la venalidad y el traspaso por herencia —de facto— o cesión en vida eran la regla.

f) La crisis de 1562 en la historiografía

¿Cuál ha sido el tratamiento historiográfico a la accidentada sucesión y a la conflictividad vivida en 1561 durante la gobernación del gobernador Plaza? Prácticamente, silencio u ocultación, por parte de los más antiguos estudiosos, como Núñez de la Peña o Viera. El primero²⁸ se limitaba a reseñar que tras la muerte del Licdo. Plaza *el Regimiento* había nombrado como gobernador a Alonso de Llerena y como teniente al regidor Juan Luzardo de Franquis el 13 de octubre de 1563 (sic); a continuación añadía que *el Regimiento* había elegido el 9 de noviembre como gobernador a Pedro de Ponte, siendo recibido el gobernador designado por el rey el 17 de noviembre de ese año, y que el gobernador Armenteros se había posesionado de su cargo el 17 de noviembre de 1562. Todo un baile de fechas.

En cuanto a Viera, es algo más expresivo, pero también yerra más, mezclando las interinidades y nombramientos de los gobernadores Cañizares y Plaza por Alonso de Llerena, y afirmando que el Cabildo había nombrado al visitador de la R. Audiencia Pérez de Grado en octubre de 1561 como gobernador y se había negado; se enredaba —no sabemos si por disimular la verdad de lo ocurrido e incluso adulterando la realidad por su conocido empeño en «proteger» a ciertas familias— al sostener que Llerena fue gobernador *hasta que, habiéndose mezclado la Audiencia en el asunto y comprometido la elección de otro juez a la probidad del mismo Llerena, este en noviembre de 1562 nombró al regidor Pedro de Ponte...* No se entiende la equivocación o la falta de veracidad, cuando la frase atribuida para el nombramiento de Ponte en la que se le elogia la cita de modo literal, prueba de que había consultado el acta concejil²⁹.

²⁶ AGS, CJH, leg. 47, f.º 73 (*Fuentes documentales...*, CD cit., reg. 107). Informe de 9 de julio de 1563.

²⁷ Es muy difícil establecer la cuantía demográfica en esa fecha. Como se indicaba en nuestro estudio sobre La Laguna, el gobernador Moreno de León, en 1583, en época de epidemia, relacionaba 3.228 milicianos, lo que podía corresponder a algo más de 16.000 habitantes. Mediante diversos cálculos, Macías le asignaba 23.853 habitantes a Tenerife en 1585, pero es dudosa esta cantidad si tenemos en cuenta el peso demográfico de la capital, que debido a la peste de 1582-1583 había experimentado un retroceso poblacional palpable en la tazmía de 1592, en la que se verifica un descenso de unas 1.800 personas respecto a la tazmía de 1561, treinta años antes (RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *La Laguna durante el Antiguo Régimen...*, t. I, vol. I, *op. cit.*, pp. 103-118).

²⁸ NÚÑEZ DE LA PEÑA, Juan: *Conquista y antigüedades...*, *op. cit.*, p. 359.

²⁹ VIERA Y CLAVIJO, Joseph de: *Noticias de la historia general de las islas Canaias*, introducción y notas de A. de Cioranescu, 1967, t. II, pp. 133-134. Cioranescu había reparado en el error de fecha (1561 por 1562) de Viera, pero sin corregir los desaciertos más gruesos. La última edición, de Manuel de Paz Sánchez (2016), no entra en esa cuestión (vol. III, pp. 167-168).

Rumeu, en los años cuarenta del s. XX, parece guiarse por las obras de Núñez de la Peña y Viera, pues también incurre en errata al aseverar el óbito de Plaza en octubre de 1561, tras lo que *el Cabildo* había designado gobernador interino a Llerena³⁰. Pero se contradice (y acierta) más adelante en su obra al fechar el encumbramiento de Pedro de Ponte como efímero gobernador de Tenerife el 9 de noviembre de 1562; mas lo atribuye al voto unánime de los regidores, sin mencionar la determinante propuesta del visitador de la R. Audiencia ni lo acaecido con la también corta gobernación interina de Llerena³¹.

En la aludida publicación nuestra sobre La Laguna, ya habíamos fijado la muerte del Licdo. Plaza en octubre de 1562³², incluyendo el ofrecimiento de la vara de justicia al visitador de la R. Audiencia, Dr. Pérez de Grado, futuro regente de dicho tribunal.

Más adelante, Lourdes Fernández, que sitúa la llegada del Licdo. Armenteros en noviembre, asegura que antes de morir el gobernador Plaza había designado a Llerena como teniente, conforme a lo argumentado por este, si bien se carece de prueba documental sobre esa afirmación. Añadía la designación del regidor Juan Antonio de Franquis Luzardo como su alcalde mayor, sin explicarse la intervención de la R. Audiencia, que propuso la candidatura de Ponte, aceptada por todos los regidores³³. Se refiere en ese estudio la celebración de dos cabildos (uno en el Consistorio, otro en la iglesia de los Remedios) y se manejaba una parte del informe del gobernador en 1566, en el que se enfatizaba la existencia de dos bandos, el de Pedro de Ponte y el de Alonso de Llerena, que contaban con apoyos familiares y de deudos en el Cabildo en una pugna por dominar la mayoría de votos, que decidía entre otras cosas nombramientos apetecidos como el de alcaide del castillo principal, mayordomía de propios, escribanía³⁴.

Por último, nosotros consignábamos hace pocos años (2018) que tras la muerte del gobernador Plaza en octubre de 1562, la facción de Llerena había convocado una reunión concejil nocturna fuera del Consistorio y sin citar a todos los regidores residentes en la capital, lo que movió a otros, liderados por Pedro de Ponte, a una sesión en la iglesia de los Remedios con la propuesta de conceder la gobernación de la isla al Dr. Pérez de Grado, visitador de la R. Audiencia, defendiendo como uno de los argumentos para oponerse a la elección de Llerena que tanto este como su alcalde mayor estaban excomulgados. El visitador no habría aceptado y fue nombrado a las pocas semanas Pedro de Ponte para tal cargo, si bien pronto llegó el nuevo gobernador, Licdo. Armenteros, que había sido ya decidido por la Corte y se hallaba en camino sin que lo supiesen en la isla³⁵.

³⁰ RUMEU DE ARMAS, Antonio: *Piraterías y ataques navales contra las islas Canarias*, t. I, Madrid, 1947, p. 325.

³¹ *Ibid.*, pp. 368-369.

³² RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *La Laguna durante el Antiguo Régimen...*, op. cit., t. I, vol. I, pp. 160-161.

³³ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Lourdes: *La formación de la oligarquía concejil en Tenerife: 1497-1629*, La Laguna, 2013, pp. 159-160.

³⁴ *Ibid.*, pp. 337-338.

³⁵ RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *La Laguna durante el Antiguo Régimen...*, op. cit., t. I, vol. I, p. 179.

Resulta oportuno, como marco político, apenas esbozar aquí lo ya explicado en otros estudios anteriores³⁶ sobre la oligarquía tinerfeña, que básicamente —aunque es peligroso restringir una problemática compleja a un mero esquema de funcionamiento mecanicista, basado en lazos familiares exclusivamente, no siempre válido para entrar en pormenores y explicar múltiples facetas de la realidad y, en este caso, de lo sucedido— operaba en torno a dos facciones, aparte de otros grupos reducidos e intereses varios que podían adherirse a uno de estos grupos en función de sus intereses momentáneos.

Finalmente, la documentación procedente de la reseñada información testifical practicada en 1566 era muy reveladora sobre la gravedad de lo sucedido a continuación de la muerte del gobernador Plaza. Por ejemplo, el declarante Antón Álvarez se refería a la confusión y trascendencia social con los dos cabildos que eligieron gobernadores distintos: [...] *fue tanto el escándalo que entre ellos ovo y rebuelta desta çibdad a cabsa de que por ser muchos hizieron dos cabildos, el uno eligieron un gobernador, otros otro, y sobresto ovo muerte de un alcalde mayor*³⁷. El jurado Bartolomé Joven depuso que al fallecer gobernadores emergían bandos y parcialidades para *tomar las varas y gobierno de la tierra, y otros para se lo defender y resistir, unos de noche entrando en cabildo y eligiendo a su voluntad y otros en la yglesia de Ntra. Señora de los Remedios, haziendo allí ayuntamiento e cabildo, y otros entrando en su casa particular a hazer otro cabildo*, como constó en la residencia hecha por el Licdo. Armenteros remitida al rey. Asimismo, el jurado apuntaba, más allá de los dos bandos, a facciones más reducidas (los Franqui o Franchi, y los «Calderones»), procedentes del acrecentamiento de los años cincuenta, en especial: *son honbres que procuraron aver tanto número de regimientos para quá más podrá tener más botos, segund lo públicamente se entendió y entiende en esta ysla*.

En relación con lo anterior, y que está en el origen de la redacción de este artículo, es curioso que los historiadores no hayan reparado en el extremadamente rápido reemplazo de un gobernador regio por otro, cuando la noticia de un fallecimiento —como se señaló más arriba— podía tardar mes y medio o dos en llegar a la Corte, y esta se daba un cierto plazo para elegir sucesor. A partir de ahí, lógicamente, este precisaba de un tiempo para organizar su viaje, ponerse en camino, hallar barco idóneo para el viaje a las islas en Sevilla o Sanlúcar (lo que no siempre resultaba fácil). Es imposible que, a menos que la Corte hubiese pensado ya en la sustitución de Plaza y se hallase en camino Armenteros, que se pudiera haber producido esta sucesión en apenas algo más de un mes. Hasta aquí, lo relativo a lo publicado en torno a este hecho, que suele ser presentado como un mero episodio de lucha entre dos familias poderosas (Llerena y Ponte) por dominar el Cabildo de la isla, sin atender a

³⁶ Véase lo expuesto en nuestro estudio: *Defensa, reclutas...*, vol. I, pp. 238-241. Con anterioridad, se trató el tema en el mencionado trabajo: *La Laguna durante el Antiguo Régimen...*, t. I, vol. I, que analiza el fenómeno oligárquico concejil (características del oficio, evolución numérica, patrimonialización de los oficios, venalidad, etc.: pp. 183-235). Asimismo, es útil el comentario efectuado en nuestra web: *Documentos para la historia de Canarias*, doc. n.º 30: «La oligarquía en la historia: el informe del gobernador de Tenerife (1566)», 2019 [<http://cliocanarias.com/30-la-oligarquia-en-la-historia-el-informe-del-gobernador-de-tenerife-1566/>].

³⁷ AGS, CJH, leg. 69, f.º 1 (*Fuentes para la historia de Canarias...*, CD cit., registro 135).

otros factores y sin contextualizar ni analizar el motivo de la rapidísima presencia del nuevo gobernador en la isla.

2. Las sesiones concejiles enfrentadas de octubre de 1562

La primera estación para intentar entender y analizar las claves de la teóricamente extraña y casi instantánea sustitución del gobernador, la determinación de la Corte para ese cambio y la existencia de dos gobernadores interinos con diferencia de pocas semanas, es alguna declaración vertida (más adelante volveremos a ella) en la citada información encargada al gobernador Juan Vélez de Guevara para examinar la evolución de oficios concejiles y escribanías públicas desde 1543. Como se constató, el jurado Bartolomé Joven se había referido a dos reuniones de regidores, una en las casas consistoriales, y otra en una de las iglesias parroquiales, la de los Remedios, más cercana a la sede capitular, como también se había manifestado en la residencia hecha por el Licdo. Armenteros³⁸ remitida al rey. Este sería el punto de inicio, y si bien no contamos con el texto de la mencionada residencia, ya esa síntesis de Joven recoge la encendida discordia institucional desatada tras el fallecimiento, señal de la confrontación latente (o abierta, como veremos) durante la gobernación de Plaza, cuando menos. Se habla de sesión nocturna e irregular en el Consistorio, de otra reunión a modo de cabildo en una iglesia parroquial, y hasta de un conciliábulo en un domicilio privado: nada que ver con una transición serena y legal, institucional, transparente, con arreglo a las normas o a la «costumbre» consensuada. Esto es todavía más inexplicable si sabemos que la muerte de Plaza no debió ser una sorpresa, pues el día 2 de octubre había testado en La Orotava³⁹ y su fallecimiento se produjo en la noche del día 12 (según consta en el acta de la reunión mantenida en la iglesia) o la madrugada del día 13. Nada sabemos de la junta o juntas en casas particulares, pero sí contamos con las actas de las reuniones (al menos, una por cada parte implicada), que pueden arrojar luz si las miramos con un poco de detenimiento.

2.1. La sesión del bando de Llerena (13 de octubre)

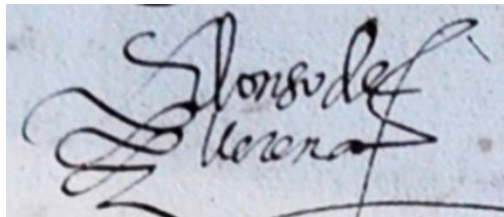
No se concreta la hora de citación en ninguna de las reuniones de concejales, lo que sería de gran ayuda, pero escrutaremos la que figura como celebrada en primer lugar, el martes 13 de octubre. No existe presidencia en la sesión, constando la asistencia de solo seis regidores, lo que ya es un elemen-

³⁸ El Licdo, Diego Armenteros de Paz fue un funcionario con una trayectoria institucional notoria. Se le aceptó su residencia, tras concluir la gobernación en Tenerife, en noviembre de 1566, y estuvo en las décadas siguientes en otros oficios y cargos: alcaldía mayor del adelantamiento de León, corregimientos de Segovia y Valladolid, alcaldía del crimen de la Chancillería de Granada, alcaldía de casa y Corte, miembro del Consejo de Indias.

³⁹ No es posible consultar el protocolo notarial correspondiente debido a su mal estado de conservación, pero en todo caso se nos ha asegurado que la última voluntad no se encontraba en las porciones o vestigios legibles del legajo. Sabemos que Plaza también estuvo en Icod el día 8 —podría estar visitando la isla—, como se deduce de una carta redactada en esa localidad en relación con el Licdo. Mansilla de Lugo, su teniente en La Palma, que desistía de su empleo para emprender viaje a Berbería, como se verá más adelante, por lo que apoderó al Cabildo para proceder a la elección de un juez [CIORANESCU, Alejandro: «Melchor Mansilla de Lugo, un licenciado negrero (1526-1575)», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 9 (1963), pp. 121-164].

to sospechoso⁴⁰, ya que en una circunstancia excepcional debía convocarse a todos los regidores de la capital, e incluso avisar a los residentes en lugares relativamente más próximos. Sencillamente, una partida evidentemente afecta a uno de los líderes del Concejo, Alonso de Llerena, decidió actuar por sorpresa y con rapidez, sin atenerse a protocolos o legalidades incómodas, iniciando así un período provisional, en un ambiente de tensión, de modo ladino y con una raquílica minoría de ediles que refrendasen una solución excepcional para una situación que podría prolongarse varios meses, según se indicó más atrás. La sesión comenzó con la presentación por Llerena de un «poder» otorgado por el gobernador Plaza para ejercer como teniente de gobernador, otorgado ante escribano⁴¹. Este poder no figura en la documentación concejil y, en cualquier caso, advierte sobre la seriedad de la situación médica de un gobernador que, supuestamente, accedía a nombrar sucesor en sintonía (o presionado por) los ediles de su camarilla.

Firma del regidor bachiller Alonso de Llerena



(AMLL, Libro de actas, ofic. 1.º, f.º 143) (Foto del autor)

La elección de Llerena no es casual: Plaza, consciente de su muy probable fallecimiento y de la inevitable residencia por su sucesor, quiso suavizar las circunstancias y acusaciones que era consciente iba a tener, y la probable condena, que afectaría a sus bienes y los de sus fiadores. Asimismo, el bando de Llerena, colaborador y consentidor de los hechos y decisiones del gobernador, quería desactivar en lo posible las consecuencias de esa residencia, pues desde el poder en esos meses previos a la llegada del nuevo gobernador podría destruir documentación, sobornar a posibles testigos o amenazarlos, nombrar cargos para incrementar la nómina de agradecidos y obligados como apoyo ante ese juez... Por último, comentemos dos aspectos de esta supuesta decisión: 1) el gobernador habría designado, en contra de las leyes, a un natural de la tierra; 2) esa facultad conferida a última hora teóricamente podría conferir cierta legalidad al acceso de Llerena a la gobernación como teniente, pero curiosamente los regidores consideraron nulos los poderes y nombramientos prodedentes del gobernador fallecido, en contra de lo dispuesto por la ley.

Tras la exhibición de ese poder, conforme al plan trazado (la sesión concejil es claramente posterior a una junta particular, de modo que el cabildo reflejado en el acta es una escenificación para dar un tinte legal a lo acordado en

⁴⁰ AMLL, Libro de actas 1.º, ofic. 2.º, f.º 249 v.º. Concurrieron los regidores Pedro de Trujillo, Dr. Fiesco, Juan Luzardo, Tomás Grimón, Álvaro Vázquez de Nava, Alonso de Llerena, de quien se dice era teniente de gobernador del Licdo. Plaza.

⁴¹ *Ibid.* Plaza le habría otorgado ese poder *para ser su theniente de governador en esta ysla e tener el cargo de la alcaldía mayor.*

ese cónclave privado), Llerena se declaró dispuesto a asumir el cargo prestando juramento, pues los regidores, a la vista de ese «poder» lo recibieron en ese acto como teniente de gobernador.

El teatro continuó durante unos minutos, en los que se conferenció sobre un asunto casi de trámite, relativo a la escasez de aceite. En medio llega la «noticia», que obviamente los congregados conocían antes de iniciarse la sesión: *Llegaron carta al dho. señor theniente cómo el Sr. governador hera fallaçido, que fallaçió esta noche a las doze de la noche. E visto los dhos. señores su fallaçimiento, e por este fallaçimiento el poder e poderes que tenía dados a su theniente e demás ofiçiales para usar e administrar la justiçia espiraron.* Decidieron los presentes, en el ínterin que se informaba al rey debían actuar velando *por la quietud e sosiego e paz e concordia desta ysla [...] e quitar toda manera descándalo, alteraçiones e otros monypodios.* Se advierte la insistencia sospechosa en la preservación de una «concordia» imposible con una actuación sigilosa, contraviniendo normas y de espaldas a la mayoría concejil, valiéndose de un supuesto «poder» de un gobernador moribundo. A continuación, perpetrada la maniobra de recibir como teniente unos minutos antes a Llerena, *dixen que elegían y nonbravan por juez e governador desta ysla en nonbre de su magestad y en su nonbre al señor Alonso de Llerena. Al final le encargaron el dho. ofiçio, e por su magestad y en su nonbre le dieron poder e facultad para traher vara de justiçia e usar el dho. ofiçio e cargo en esta ysla en todas las cosas e casos de justiçia, asy de çevil como de cremynal.* Como ya se explicó al comienzo, el Cabildo no estaba facultado para ese nombramiento ni podía erigirse en delegado de la voluntad regia conculcando las leyes, sin atenderse siquiera a los mínimos requisitos de convocatoria de un cabildo ordinario.

2.2. La sesión del bando mayoritario de regidores (15 de octubre)

La artimaña del pequeño sector de Llerena⁴² —solo 6 fueron convocados a la sesión de nombramiento continuo, encadenado, de teniente de gobernador y gobernador interino— no podía quedar sin respuesta. Es imposible conocer las reuniones y juntas extraoficiales de esos días. Pensemos que el Cabildo «oficial», por así calificarlo, el de Llerena, no mantuvo otra reunión ante escribano concejil hasta el día 23.

La alternativa y refutación de los opuestos al grupo de Llerena se maquinó en dos días, pues el jueves, día 15, un conjunto de regidores eligió la iglesia parroquial de la «villa de Abajo» —la más próxima al Consistorio— y su sacristía para ejercitar su contradicción. Tampoco se indica hora, acudiendo 20 regidores (evidentemente, la mayoría del Regimiento)⁴³. Por supuesto, si tenemos en cuenta que en La Laguna tendría su morada en torno a un tercio de

⁴² Entre regidores y oficios con voz y voto de regidor había entonces 32, según el cabildo convocado el 9 de noviembre.

⁴³ AMLL, Libro de actas 5, ofic. 1.º, fols. 6 y ss. Los regidores fueron: Juan de Meneses, Juan Benítez de las Cuevas, Pedro de Vergara, Andrés Fonte, Francisco de Coronado, Alonso Jáimez, Lope de Azoca, Licdo. Bartolomé de Fonseca, Francico Pérez de Vitoria, Cristóbal de Ponte, Felipe Jácome de las Cuevas, Bartolomé de Ponte, Licdo. Juan Xuárez Gallinato, Andrés Xuárez Gallinato, Gaspar Soler, Licdo. Diego de Arguijo, por sí y en nombre de Pedro de Ponte, Nicoloso de Ponte, Francisco de Valcárcel, Simón de Valdés.

los regidores y que algunos pertenecían a la facción que había tomado el poder en torno a Llerena, deducimos: 1) estamos ante una movilización general de la oligarquía isleña, que fue avisada con celeridad por los concejales capitalinos opuestos a la facción del Cabildo del día 13; 2) el nivel de concienciación y la presencia masiva en la ciudad denota la percepción de importancia otorgada por la oligarquía, dada la distancia de algunos lugares del interior hasta La Laguna; 3) esta espera a los regidores de esos lugares, que no pudo pasar desapercibida por parte de los nuevos dirigentes políticos, explica la tardanza de dos días en reunirse desde la muerte del gobernador Plaza, lo que fue aprovechado por la facción de Llerena para ganar tiempo con reuniones nocturnas y la sesión relámpago del día 13; 4) tanto este concurso de regidores como los argumentos utilizados y los nombramientos efectuados demuestran con claridad que el problema de fondo en esta crisis institucional nunca fue solo una pugna entre las dos clásicas facciones de Llerena y Ponte —a veces se ha querido interpretar casi todo lo acaecido en esa etapa como una manifestación de rivalidad familiar, de modo reduccionista—, sino como el rechazo de la inmensa mayoría de la oligarquía a una manera determinada de practicar el poder, de ejercer este por una pacata minoría de regidores amparada exclusivamente en el poder del gobernador y rehuyendo el consenso con el resto del Regimiento, así como el deseo de ajustar las cuentas con los apoyos del fallecido gobernador por diversos asuntos, como se corroborará en otros apartados.

Debió comenzar este «cabildo» (así lo calificaron los asistentes), a las siete u ocho de la mañana, pues al final de todos los alegatos, nombramientos y juramentos de cargos, tuvo lugar una sesión extraordinaria presidida por el nuevo teniente de alcalde y alguacil mayor que comenzó *a oras de las diez oras antes de medio día*, de la que se hablará más abajo.

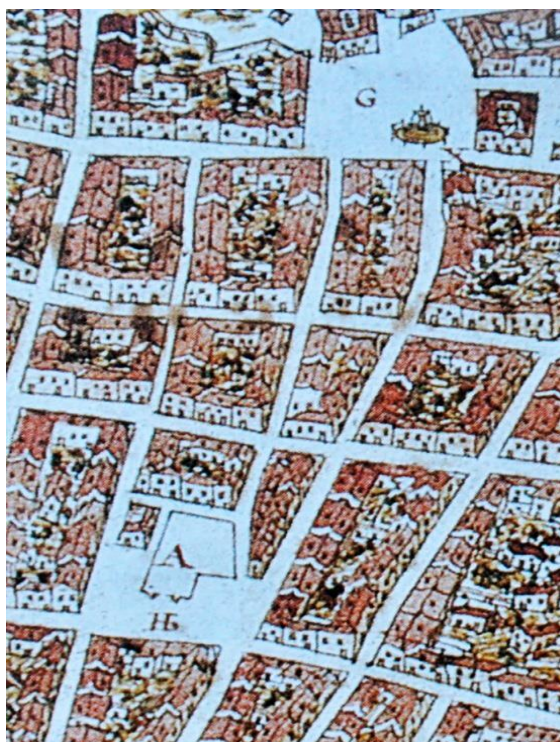
Se inició con el relato de lo sucedido en esos días: el gobernador Plaza habría fallecido en la noche del lunes, 12, y a renglón seguido arguyen un considerando legal: [...] *e por su fin e muerte, el poder e poderes que tenía dados a sus thenientes e ofles. para usar e adminystrar la just.^a espiraron*. Comprobamos que también estos regidores hacían tabla rasa de lo dispuesto por la autoridad del extinto gobernador, en parte porque de ese modo desacreditaban el «poder» o nombramiento de teniente que había ostentado Llerena. Dicho esto tras el cabildo del día 13 significaba desautorizar las acciones básicas de aquel, el derecho o cierta legitimidad o trascendencia sobre el que sustentaba la transición en provecho de Llerena. Con el mismo ritual o formulación lingüística empleada en dicho cabildo, expusieron acto seguido que mientras la Corona era informada del óbito de Plaza, *e por la quietud e sosyego e pas e concordia desta ysla [...] e evitar escándalos y alteraçiones por lo que toca al serv.^o de su magestad e público de su just.^a rreal, dixeron que se devía nonbrar juez ordinario de su magestad y en su nonbre [para que] tenga la governaçión desta ysla e adminystraçión de la just.^a della*. Coincidían en el procedimiento con el bando que se había hecho con el poder; es decir, los regidores no solo se consideraban facultados para elegir a un gobernador interino, sino que lo entendían (lo disfrazaban) como una obligación y servicio al monarca para preservar el orden. Pero como ya estaba nombrado Llerena debían desautorizar, denunciándolo por ilegítimo, el acto de esa elección subrayando que esta

correspondía al Concejo en determinada forma: *se devían ayuntar los [regidores] que más pudiesen ser avidos, para questando junto número de muchos rregidores mejor pudiesen ver e proveer lo que en tal caso más conviniese al serv.º de su magestad e bien desta ysla; e deviéndose eso de hazer así y no de otra manera, el dho. día lunes en la noche, antes que amanecièse, por sus particulares yntereses, como después pareció en çierto ayuntamiento que dis que llaman cavildo, los señores [Pedro de Trujillo, Dr. Juan Fiesco, Tomás de Grimón y Álvaro Vázquez de Nava], e a ora en la qual jamás en esta ysla se ha visto hazer cavildo, syn llamar ni hazerlo saber a ninguno de los rregidores que avía en esta çibdad, que eran muchos los que a la sasón estaban (por ejemplo, estaban Andrés Fonte, Pedro de Vergara, Francisco de Coronado, el Licdo. Bartolomé de Fonseca, Francisco Pérez de Vitoria, el Licdo. Juan Xuárez Gallinato, el Licdo. Diego de Arguijo, Juan de Valverde, y otros). Con esta afirmación se ponen de manifiesto varios detalles importantes del cabildo del 13 de octubre: 1) se celebró de madrugada; 2) no se avisó sino a una parte ínfima (los conjurados) de los regidores residentes en la capital; 3) la obligación o conveniencia de contar con una suma crecida de regidores para dilucidar el nombramiento del nuevo gobernador, en especial si atendemos —como antes se recalcó— que no se estaba ante un contexto de muerte sorpresiva; 4) se señala a los cuatro regidores que, seguramente con Llerena, urdieron la estrategia.*

Los regidores reunidos en la iglesia consideran los nombramientos efectuados en Llerena y Luzardo *contra toda rrazón e d.º [...], por no aver sydo, como no fueron rrite ni rrete ni justa ni jurídicamente nonbrados conforme a lo arriba declarado. A esa invalidez se unía el que tanto los nombrados como quienes les confirieron los cargos estaban excomulgados con excomuni3n mayor, de modo que todo lo actuado era era y es en sy ninguno e conforme a derecho de nengún valor y efeto, espeçialmente que el dho. señor Alonso de Llerena a sido juez en esta ysla, como es notorio, e no se a vysto ni sentençiado en el Q.º Rreal de su magestad su rresidençia, e por ello, conforme a capítulo de corregidores, no pueda tener cargo de juez e hasta tanto que la dha. su residençia sea vysta e sentençiado en Q.º por su magestad, como dho. es, y como tal no podía ni devía ni puede ni debe ynpidir que se haga eleçión e nombramiento [para los cargos de gobernador y alcalde mayor]. En efecto, Llerena había sido nombrado en junio de 1559 como gobernador interino tras el fallecimiento del gobernador Cañizares⁴⁴, y de modo preceptivo debía ser sometido a residencia, que debía ser sentenciada por la Corte tras el informe correspondiente. Solo tras la conformidad, el juicio favorable, podía ejercer otro empleo. Por tanto, era esta otra irregularidad que los contrarios podían esgrimir.*

⁴⁴ Su mandato, iniciado el 18 de junio de 1559 (AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, fols. 97 y ss.) duró hasta la llegada del Licdo. Plaza (AMLL, Libro de actas 1, ofic. 2.º, f.º 120, sesión de 8 de diciembre de 1559).

Ubicación de la iglesia de los Remedios (A) y de las casas de Cabildo (X), sedes de las dos reuniones de regidores, en un fragmento del plano de La Laguna debido a Leonardo Torriani en 1588 [TOUS MELIÁ: *Cartografía de la isla de Tenerife, 1588-1899*, Santa Cruz de Tenerife, 1997, p. 17].



Solo a partir de esa exposición los congregados justificaban su informal⁴⁵ reunión cabildicia en sagrado, *como lo están haziendo para proveer en n.^e de su magestad*. No debe pasarse por alto la probable connivencia de un sector —al menos— del clero con esta reunión y lo que significaba de desafío al poder ya juramentado en sede oficial y con vara de justicia, aparte de que el cónclave en recinto sagrado no solo debía garantizar inmunidad para los congregados, sino el revestirse de un simbolismo institucional, pues podían haber optado por un conciliábulo en alguna vivienda particular. Más adelante, en otro apartado, añadimos una reflexión sobre la posible implicación de algunos eclesiásticos en esta operación. Lo explican con detalle —y lo transcribimos porque evidencia el clima de persecución vivido esos días en La Laguna— los regidores de esa furtiva reunión, pues los nuevos gobernantes sabían que la mayoría de ediles, contrarios al nombramiento urdido el día 13, lo criticaban, se reunían y conspiraban para denunciar y anular todo aquello: [...] *con traer la vara que suele ser de just.^a en sus manos e aver dho. e publicado, como lo an dho. e publicado, que an de prender a muchos de los señores rregidores questán en este cabildo presentes porque no les vayan a la mano sobre que no uzen de esos oficios [...], sobre lo qual contra muchos de los señores rregidores que aquí están los susodhos. an mandado dar e dado mandamientos de prizión por evitar los escándalos e alborotos que se podrían ofreser sy los Sres. rregidores que aquí están en cabildo fuesen a hazer el dho. cabildo para proveer lo que dho. es a las casas de Ayuntam.^o desta çibdad; porque así en el yr a ellas como en el estar allí a hazer el dho. cabildo se podrían rrecreser paçiones e alboroto por parte de los dhos. Alonso de Llerena e Juan Lusardo, con estar como están*

⁴⁵ La justificación no lo era tanto por el lugar elegido, pues a lo largo de esa centuria, por diversas causas, se habían celebrado no pocas sesiones concejiles en otros recintos sagrados o posadas del gobernante de turno. Se pretendía explicar el porqué no se hacía, como correspondía a la legalidad y costumbre, utilizar las Casas Consistoriales.

apoderados con las varas en la mano que suelen traer las justiçias, y temiendo que no se les encargue que dexen de usar de los dhos. ofi.^{os}, pues ninguna causa ni razón tienen que legítima sea para los usar por evitar, como dho. es, las paçiones que sobre esto se podrían recresçer. [Por todo lo cual], por evitar toda manera de alboroto lo que sobre ello se pudiesen recresçer, hazen el dho. cabildo en esta iglesia e sacristía [...], protestando, como protestan, de que en aviendo comodidad y çesando la sospecha del escándalo que dho. es, se juntarán en las dhas. casas del Ayuntamiento desta çibdad, e allí ratificarán e aprobarán lo que en este cabildo hizieren e proveyeren. En definitiva, se operaba con un repliegue táctico, pragmático, hasta que la situación se distendiera por parte de los que portaban la vara de justicia, con la pretensión de hacer oficial en el Consistorio el restablecimiento de lo que entendían legal. Se supone que entretanto se pondrían en contacto con otras instancias gubernativas y judiciales; y por encima del Cabildo, en el archipiélago, solo estaba el tribunal de apelaciones de la Real Audiencia de Canarias.

El siguiente dictamen de la mayoría concejil reiteraba y concluía uno de los dos ingredientes esenciales de esta sesión concejil, que a fin de cuentas tenía como objetivos declarar nulos los nombramientos de Llerena y Luzardo y presentar una alternativa. Por esto proclamaron de *ningún valor y efeto* la elección de estos, y en el caso de que *fuese todo en sy alguno, lo rrebocaron e rrebocan como cosa ynvedida e no jurídicamente proveyda*, encargando a los que fuesen nombrados en su lugar en esa reunión en la iglesia que *con graves penas ordenasen a dichos Llerena y Luzón que se abstuviesen de usar sus cargos y de portar vara de justicia pública ni secretamente, ni de noche ni de día*. La opción apoyada por los regidores reacios, sobre todo pensando en la actitud de Llerena y Luzardo con su novedosa y ostentosa exhibición de poder, fue la de un personaje ajeno a la competencia municipal y con refrendo regio: el Dr. Pérez de Grado, visitador de la Real Audiencia por esas fechas, secundado en la alcaldía mayor por Pedro Gil Tejada, que ostentaba ese oficio en los últimos meses de gobernación del Licdo. Plaza, lo que confería a su propuesta un marcado cariz institucional y de continuismo legal, como convenía a la cobertura de una provisionalidad, un período de transición a la espera de la determinación regia del nuevo titular. Era una candidatura de peso e inteligente, ajena al Concejo en lo referido a su cabeza, con el aval del máximo órgano judicial del archipiélago en la persona del visitador enviado por la Corona, lo que reforzaba la posición de denuncia de los regidores en cuanto no se les podía acusar de sectarios o interesados por no estar apoyando a otro regidor para desbancar a los ya elegidos por la minoría. En el acto los apoderaron a ambos para traer vara de justicia y ejercer sus oficios, *en todas las cosas y casos de justicia, así de civil como de criminal, tomando en sí de todos los reg.^{os} çiviles y criminales que al presente penden, ansí entre partes como de off.^o*, mandando a los vecinos el acatamiento a los nombrados, revocando solemnemente a Llerena, Luzardo y cuantos oficiales, alguaciles, alcaldes y guardas hubiesen nombrado estos. Como el visitador, ausente y desconocedor de todo esto, debía posesionarse de su nuevo cargo en la isla, por un lado se comisionó para ir a Gran Canaria y comunicarle su cargo al regidor Pedro de Vergara; por otro, en el interin se designó como tenientes de alguacil mayor a Jorge Castellano, Diego López y Juan de Medrano, a los que se apoderó y autorizó a llevar

vara de justicia. También nombraron sobreguardas del puerto de Santa Cruz a los regidores Francisco de Coronado y al Licdo. Juan Xuárez Gallinato, dada la delicada coyuntura de carencia de pan, que aconsejaba celar las entradas y salidas de productos básicos.

Quedaban flecos por solucionar, como la notificación de las providencias adoptadas por esta junta concejil a Llerena y Luzón, en particular lo referido a instarles la dejación de sus oficios y el desistimiento de la vara de justicia. Tal empresa se confió con acierto, no a un regidor o ministro elegido por esa junta, pues podía ser apresado y enjuiciado, sino a un escribano, el que acreditaba la constitución de la sesión y tomaba nota de esta. Otra tarea pendiente consistía en avisar al monarca de los sucesos, lo que se encomendó a Coronado. Por último, se llamó a los nombrados para la prestación de juramento en la sacristía, *donde estaba la mayor parte de los señores regidores*.

Como más atrás se indicaba, tras concluir ese cabildo principal comenzó otro presidido por Pedro Gil Tejera y con la concurrencia de trece regidores, lo que supone que algunos asistentes habían abandonado la iglesia, pues ya había finalizado el bloque de asuntos relevantes asociados al relevo político y se pasaba a la rutina de temas cotidianos, entre ellos la falta de pan como más preocupante.

Cabe añadir, como se explicará en otro apartado, que todos estaban expectantes desde hacía meses respecto a la voluntad de la Corte sobre la demanda formulada hacía un año acerca de la residencia solicitada para el gobernador Plaza. La incógnita reside en sí —al menos el núcleo de regidores con más poder fáctico— conocía el éxito de esa misión y la pronta llegada del relevo.

3. La transición hasta la breve gobernación de Ponte y la llegada de Armenteros

3.1. La gobernación de Llerena

En casi un mes de mandato, solo consta la celebración de dos cabildos de Alonso de Llerena (23 y 26 de octubre)⁴⁶. A cada uno solo asisten, aparte del gobernador, seis regidores. Es manifiesto el vacío, la falta de apoyo que desde un principio padeció Llerena. Los temas debatidos giraron en torno a la honda crisis alimenticia originada por la falta de pan, *ques cabsa que los pobres padecen hambre*, decidiendo la requisita pactada, negociada, de trigo de las tercias reales custodiado por un particular en nombre de los arrendadores para panearlo, tasando el precio; sin embargo, se anularía poco después esa iniciativa. Otro asunto, aludido en el apartado anterior y relacionado con la cosecha cerealística, fue el del entredicho, al que volveremos más adelante. Digamos que, ante la imposibilidad del levantamiento de las censuras por no permitir la saca de 300 fas. de trigo por parte del inquisidor, consintieron en acceder al embarque de 250 fas. a cambio de la absolución de los excomulgados (se recordará que este era uno de los argumentos utilizados por la mayoría regimetal para declarar nulos los nombramientos del cabildo del 13 de octubre).

⁴⁶ AMLL, Libro de actas 1, ofic. 2.º, fols. 251-252. Otra cosa es la muy probable convocatoria de juntas o camarillas en domicilio particular, sin acta de escribano.

La sesión del día 26 casi se limitó al nombramiento de los diputados de meses, conceder tierras a tributo perpetuo...

Lo que desconocemos, y es lo realmente crucial, son las gestiones y juntas que seguramente tuvieron lugar por parte de esa mayoría de regidores, más allá de lo conocido sobre enviar a un representante a Gran Canaria para que el visitador Pérez de Grado aceptase la gobernación. Este rechazó, como era previsible, tomar el cargo, pero *motu proprio* o mediante negociación con el emisario de los regidores, que posiblemente —y ante la más que posible negativa del visitador— seguramente llevó más instrucciones para ofrecer a los jueces y al visitador, la Real Audiencia adoptó otra salida a la crisis, como se reflejará en el siguiente apartado. Lo que debió resultar evidente para los magistrados era la ilegalidad o muy dudosa legalidad del cabildo del día 13 y la inconveniencia de mantener en el poder a unas autoridades que, aparte del vicio de su nombramiento, contaban con tan amplia oposición tras una gobernación tan discutida como la del Licdo. Plaza. De ahí la idea de enviar a un juez comisario en nombre de la R. Audiencia, Alonso de Herrera, con una propuesta concreta para zanjar la tensión y la interinidad.

3.2. El nombramiento de Pedro de Ponte

Herrera, investido de plenos poderes por la R. Audiencia, debió entregar algún documento de revocación a Llerena y pactar con los suyos, pues el lunes, 9 de noviembre, se convocó un cabildo con su presencia, presidido por el alférez mayor Francisco de Valcárcel con la concurrencia de 28 regidores (sin contar Valcárcel), faltando tres⁴⁷. Es decir, se hallaban presentes los dos sectores enfrentados, descabezado ya el efímero triunfador Llerena y su alcalde mayor Luzardo, bajo el dictamen de una instancia ajena, lo que representaba una cierta derrota para el Ayuntamiento tinerfeño, incapaz de encontrar como pocos años atrás (nos referimos a lo sucedido tras la muerte del gobernador Cañizares, que se analizará algo más adelante), una solución sin intervención externa al paréntesis abierto por la muerte de un gobernador. Un peligroso precedente. Pero lo importante, sin duda un éxito de la R. Audiencia, quizá con amenazas o solo con exhibir lo acaecido en el seno del propio tribunal, del que fueron apartados y llevados presos a España dos de sus jueces por el visitador Pérez de Grado. Sabemos que entre la documentación portada por Herrera constaba una provisión con un auto inserto, que fue leído. En él se

⁴⁷ AMLL, Libro de actas 1, ofic. 2.º, f.º 252 v.º; libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 265. Se hallaba ausente de la isla el regidor Simón de Valverde, y habían sido notificados los otros dos, Fabián Viña y Antonio de Franqui Luzardo. Añadamos que en las sesiones no faltaba el jurado Bartolomé Joven. El alférez mayor Valcárcel era afecto al bando de la familia Ponte (yerno de Pedro de Ponte), hasta el punto de que la toma de posesión de su oficio como alférez mayor con carácter perpetuo (con voz y voto de regidor) la efectuó el regidor Nicoloso de Ponte en su nombre tras la presentación de la provisión real. Tras el protocolo acostumbrado en las tomas de posesión, Pedro de Ponte, que se situaba hasta entonces a la derecha del gobernador, le cedió ese asiento preferente a Nicoloso (su hijo) como representante de Valcárcel (AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 120, 11 de diciembre de 1559). Respecto a Viña, no es extraña su oposición a los Ponte, ya que esta familia poseía inmuebles e intereses en Garachico, su localidad, y mantenían frentes abiertos. Por ejemplo, en julio de 1561 Pedro de Ponte apoderaba para un pleito contra Viña y su esposa en relación con un terreno vitícola (AHPST, Prot. Not., leg. 431, f.º CCCLXXV, 22 de julio de 1561).

recogía la facultad otorgada por los oidores para asistir a la sesión concejil y llevar a efecto lo relativo a su misión, aparte de la potestad para emitir mandamientos de notificación a todos los regidores de la isla urgiéndolos a comparecer en ese día a cabildo. Lo primero que advirtió Herrera era una cuestión procedimental, una amenaza por si surgía una situación descontrolada: si el «negocio» objeto de la reunión era sometido a voto, mandó que bajo pena de 100.000 mrs. (para la Cámara real) a los desobedientes *nynguno dellos no diga palabras de enojo ni ira ny se desacaten ny se atrabiesen los unos con los otros so la dha. pena*⁴⁸. Esta admonición previa acompañada de intimidante sanción pecuniaria pone de manifiesto el crispado ambiente político vivido entre la oligarquía concejil.

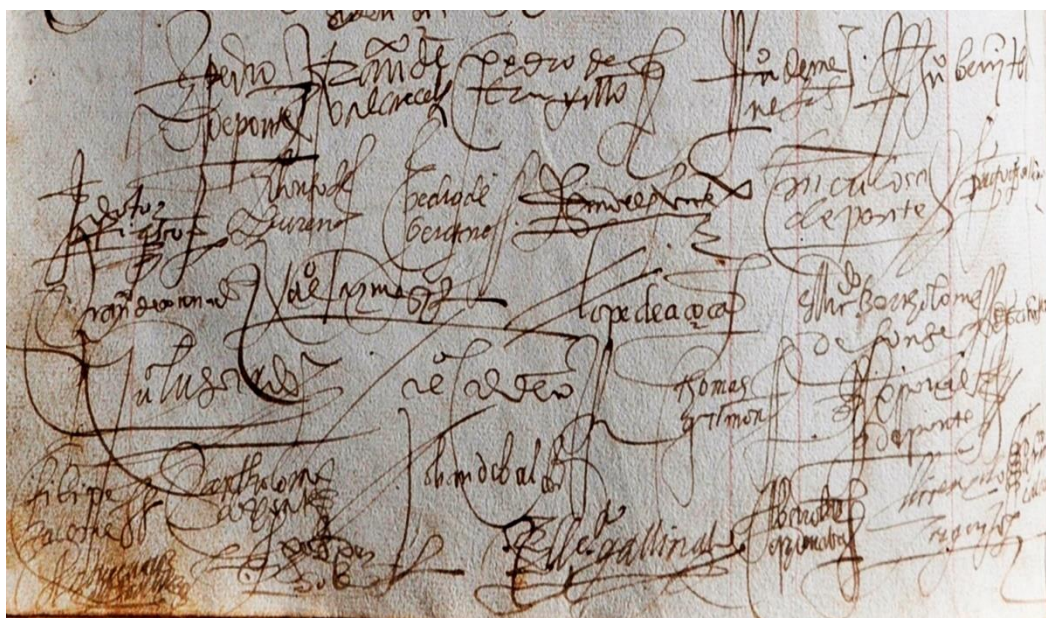
El alférez mayor Valcárcel inició las intervenciones —seguramente porque así estaba pactado con la mayoría, porque de otro modo era impensable en aquel contexto—, solicitando al juez Herrera la aceptación de la gobernación de Tenerife, y en caso contrario que señalase a una persona para ese cargo. Esta moción tuvo el apoyo unánime de los ediles, señal de un acuerdo previo. Herrera se excusó alegando motivos de salud y ocupación, dejando claro que solo estaba presente en servicio de Dios y del rey para procurar *quietud e paz* entre los regidores. En la segunda parte de su corto discurso entró de lleno en su propuesta, agregando la presencia en el Cabildo de caballeros idóneos para asumir esa responsabilidad, no sin antes agradecer la oferta de la gobernación: [...] *e besa a sus merçedes las manos por tener dél tanta confiança, aunque él no lo meresca, y acebta la merçed que se le haze en dar el poder para nonbrar personas que tengan la just.^a desta ysla, e porqué él tiene mucha confiança de quel Sr. P.^o de Ponte es cavallero prinçipal, tan rico e tan sabio e de tan buena conçeççia que no hará agravio ny aun a sus enemigos sy los tuviere, él nonbrava e nonbró...* Como se aprecia, de manera muy rápida y eficiente el juez Herrera deseaba cerrar la crisis, aunque para ello tuviese que recurrir a un personaje que tampoco gozaba de la total aquiescencia del Regimiento, pero menos aún la tenía Llerena, tras sus maniobras y actitudes autoritarias tras el fallecimiento de Plaza. Y es seguro que ese nombre no surgió de improviso, sino que había sido auspiciado seguramente por el bando de Ponte, pero también contaba con otros respaldos, ya que Herrera actuaba con aplomo, con certeza de que casi todos iban a avalar esa opción provisional, además de que la exhortación inicial con aviso de gruesa multa disuadió a los posibles enemigos de Ponte. Se cuidó Herrera de disponer, como garantía de cierta imparcialidad o freno a la arbitrariedad del recién propuesto, que como acompañado interviniese el Lidco. Arguijo —del bando de Llerena— para actuar en las causas con recusación al gobernador. Cabe hablar entonces de un consenso previo forzado entre los regidores por el comisionado Herrera.

Los nombramientos no se limitaron a estos dos, quizá para contentar a todos y evitar más rencillas, endogamias, etc., y a sabiendas de la importancia de los agentes ejecutores designó a individuos de su confianza (quizá acor-

⁴⁸ Para algunos detalles sobre la potencia económica de Ponte, cfr. RUMEU DE ARMAS, Antonio: «Pedro de Ponte, personalidad de Tenerife en el siglo XVI dentro de los ámbitos de la política y la economía», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 52 (2006), pp. 453-497.

dados, al menos en parte, con regidores de las diversas «familias» y parcialidades del Concejo) por alguacil mayor a Diego Pérez de Cabrejas; como alguacil del campo a Juan Ruiz de Alarcón, vecino de Gran Canaria; teniente de alguacil mayor, a Jorge Castellano; alguacil de Santa Cruz, a Andrés de Fuen-salida. La elección del resto de oficiales la dejaba en manos de los regidores en los correspondientes cabildos, solo puntualizando que de existir recusación a los oficiales decididos por el gobernador (a fin de cuentas, en la práctica los nombramientos los decidía este), también obraría como acompañado el mencionado Licdo. Arguijo.

No hubo oposición. Los concejales dieron todo por bueno y lo aprobaron, e *de nuevo los nonbran y les davan e dieron poder en nonbre de la magestad real*. Pero tampoco se trató, como a veces se ha querido ver, de una votación unánime de Ponte por los regidores, obviando lo acaecido con anterioridad y la propuesta única y caso de obligada obediencia por parte del enviado de la Audiencia. Lo demás, fue previsible: asentimiento de Ponte, juramento del oficio y entrega de la vara de justicia, procediéndose a lo propio con los otros cargos nombrados.



Firmas de los regidores asistentes a la sesión concejil de la elección de Pedro de Ponte como gobernador interino (AMLL, Libro de actas 1.º, ofic. 2.º, f.º 254 v.º)

Ese mismo día 13 se celebró una sesión concejil, curiosamente presidida por Valcárcel y asistencia (contando con el alférez mayor) de 22 regidores, en la que se acordó, siempre con la ardua materia de la carestía de pan como realidad irresoluta de fondo, la realización de una tazmía. Cuatro días más tarde, el 17 de noviembre, en otra sesión sí presidió Pedro de Ponte como gobernador, con la concurrencia de 17 regidores, igualmente con el negocio del abasto de pan como punto de discusión. Pero se resolvió además un asunto que podría parecer menor y es una de las claves en este conflicto: el poder otorgado al procurador Francisco Riquel, que aparte de general especificaba

que debía dirigirse contra todos los deudores al Concejo y sus propios, documento que se completa con otro procedente de protocolo notarial⁴⁹ (hay algún «vacío» o ausencia en las actas concejiles, compensado por estos textos ante escribano), en el que se concreta algo fundamental relacionado con la gobernanación de Plaza, en la que hubo *muchos negoços, así de pleytos deste Q.º como de denunçiaçiones [...] y en otras cosas y en aver sacado cantidad de trigo e harina e çevada e otras cosas proyvidas para fuera parte, y en arrendamientos de tierras del dho. Q.º, en lo qual a rº el Q.º mucha pérdida y daño por culpa e causa del dho. licenº Plaça, y está obligado él e sus bienes e fyadores a ello*. Por ese motivo el Cabildo apoderaba a los Licdos. Bartolomé de Fonseca y Juan Xuárez Gallinato, regidores, para entablar demandas, querellas y capítulos contra el Licdo. Plaza en razón *de todos los daños que este Conçejo e propios dél reçibieron, así por rrazón de los remates de las tierras del Conçejo que el dho. Liçenº Plaça, siendo governador, hizo rematar en menos preçios de lo que valían, y asimismo en razón del trigo, çevada, centeno, harinas, biscochos que el dho. liçençiado Plaça dio de saca para fuera desta ysla y de qualquier daño que el Conçejo e sus propios reçibieron por no condenar el dho. Liçenº Plaça en las condenaçiones que condenó a las personas contra quien proçedió de las denunçiaçiones contra ellas hechas por moderallas las tales condenaçiones que hizo, de que dello vino daño a los propios, y en razón de todo ello puedan poner todas las demandas...* Este asunto de negligencia con perjuicio grave para los bienes y propios concejiles se estaba tramitando desde el año precedente, y en otro apartado profundizaremos en esto.

3.3. La toma de posesión del Licdo. Armenteros

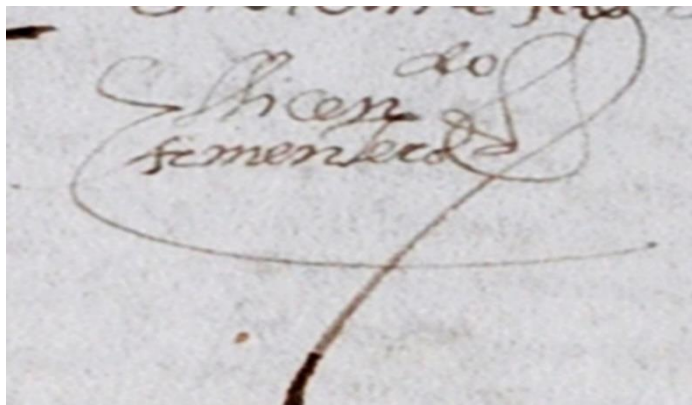
Se anticipó ya que la venida de un nuevo gobernador estaba en curso sin conocimiento de las autoridades canarias, de modo que fueron inútiles — hasta cierto punto, pues sirvió de experiencia— las maniobras para tomar el poder, en la previsión de que la justicia debía llegar, como pronto, en la siguiente primavera. Es posible que se le hubiera exigido premura en su traslado, que debió suponerle un desembolso notable de dinero, de modo que el 3 de diciembre, tras su llegada y las tareas más urgentes, apoderó a varias personas para comparecer ante el rey, el Consejo Real y los contadores mayores para presentar testimonio del documento regio en el que se consignaba su salario y para conseguir ayuda económica *de los grandes costos y gastos que hize en venir a esta ysla*, mostrando probanzas realizadas a petición suya⁵⁰. Plaza se mostró siempre muy atento a sus pagos, solicitando anualmente al Consejo de Hacienda tanto el salario correspondiente a su empleo como la ayuda de costa⁵¹.

⁴⁹ AHPST, Prot. Not., leg. 781, fols. CCLI, CCLII v.º.

⁵⁰ AHPST, Prot. Not., leg. 781, f.º CCLXV.

⁵¹ Esto ocurrió incluso en 1561, tras la primera prórroga, lo que no parece tener mucho sentido (AHPST, Prot. Not., leg. 431, f.º CCXCIC, 31 de mayo de 1561).

El 17 de noviembre⁵² entró Armenteros con la provisión real de nombramiento y pidiendo, conforme al modelo de protocolo habitual, el acatamiento del mandato regio, prestación de juramento, entrega de vara de justicia, de modo que Pedro de Ponte le cedió su asiento, procediendo a los nuevos nombramientos. Ese día, ante notario, el nuevo gobernador apoderó al Licdo. Alarcón para tomar residencia a su antecesor, el Licdo. Plaza, y a sus lugartenientes, alcaldes, alguaciles y oficiales, así como para presentar en el Cabildo de La Palma la provisión real de gobernador y para que *tome en sí las varas de la justicia de la dha. ysla como mi theniente, y como tal pueda usar y exerser el dho. off.º en la ysla de La Palma y traer vara de justicia*⁵³.



Firma del Licdo. Armenteros, nuevo gobernador
(AMLL, Libro de actas 1.º, ofic. 2.º, f.º 257)
(Foto del autor)

En su siguiente sesión, el 20 de noviembre, aconteció algo insólito: frente a la concurrencia de 13 regidores en el comienzo, con posterioridad se incorporaron nada menos que otros 12 regidores, quizá signo de desacato o desafío, y en todo caso de negligencia. No pasó esto desapercibido para el nuevo gobernador, que lógicamente había sido informado no solo de lo acaecido durante la última etapa del Licdo. Plaza, sino de los incidentes habidos tras la muerte de este y la intervención de la R. Audiencia. La respuesta llegó en la siguiente reunión del 23 de ese mes, estableciendo un riguroso control de la hora de comienzo de las sesiones y una penalización para los rezagados. Dictaminó que durante el tiempo de invierno, *que entiende dende en fin de set.º hasta todo março*, los cabildos durasen desde las 8 hasta la 10, y en verano desde las 7 hasta las 9, y los regidores debían ser puntuales so pena de 2 rs. En previsión de picardías sobre el inicio, resolvió la factura de una campana *mediana e de buen tamaño, que se ponga en estas casas de Ayuntamiento en la parte e lugar que mejor paresca, e quando se oviere de hazer cabildo se taña la campana* durante un cuarto de hora. Conocedor asimismo de las ausencias injustificadas de bastantes ediles, decretó que todos acudiesen a las sesiones, e igualmente para que no hubiera excusa de olvidos o retrasos se haría otra

⁵² AMLL, Libro de actas 1, ofic. 2.º, f.º 256 v.º.

⁵³ AHPST, Prot. Not., leg. 781, f.º CCLV. Al día siguiente (f.º CCLVI), ante el escribano mayor del Concejo, el Licdo. Armenteros apoderó a Rodrigo Bezerra, a quien nombró alguacil y alcalde mayor de La Palma, para ejercer ese oficio y traer vara de justicia, designar lugarteniente de alguacil mayor, alcaide de cárcel, etc.

campana de buen tamaño instalada en el Consistorio que tocase también durante un cuarto de hora uno de los porteros.

Finalmente, el 10 de diciembre, el nuevo gobernador, que ya había iniciado por mandato real la residencia al Licdo. Plaza, *e porque de la pesquisa secreta an de resultar e resultarán cargos que se le han de haser e también se le ponen e an puesto demandas, capítulos...*, al haber fallecido serían residenciados los fiadores, y al ser preciso que alguien defendiese a Plaza de las demandas, querellas y capítulos, designó como tal abogado a Antonio Manero, primo de Plaza, sin perjuicio de las obligaciones inherentes de los fiadores⁵⁴.

Queda en pie la explicación de la sustitución apresurada del Licdo. Plaza, ligada a las razones de fondo de la embarullada maniobra maquinada por Llerena y la oposición de la mayoría del Regimiento, que hemos adelantado está todo relacionado con determinados aspectos de la gobernación de aquél. A esto dedicamos el siguiente apartado.

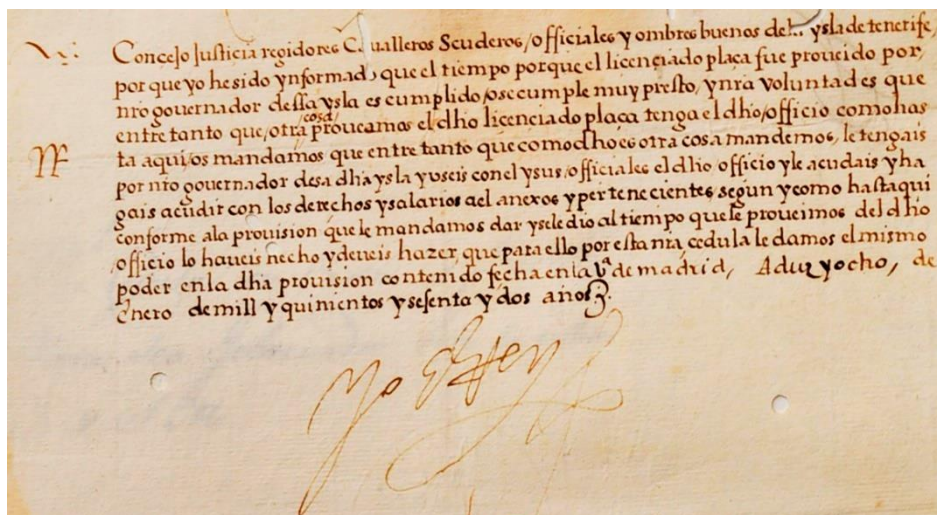


Ilustración coloreada de La Laguna a comienzos del s. XX
(AMLL, Fondo Ossuna) (Foto del autor)

4. La oposición a la gobernación de Plaza

La crisis interna del Regimiento venía de años atrás, y en especial se fraguó o profundizó durante la gobernación de Plaza, por lo que se impone una aproximación a diversos temas y factores de su mandato, en gran medida a través de las gestiones en la Corte del procurador Pedro Pablo de Párraga. Como antes se estableció, había fallecido el gobernador Hernando de Cañizares el 18 de junio de 1559, y su sucesor, Licdo. Plaza, fue recibido el 8 de diciembre de ese año. Fueron casi tres años, hasta su muerte en octubre de 1562, los que configuraron su mandato, tras las oportunas prórrogas por la Corona, dado que los nombramientos de gobernación en principio se limitaban a un año.

⁵⁴ AHPST, Prot. Not., leg. 781, f.º CCXCVI.



Real cédula disponiendo la prórroga de la gobernación del Licdo.
Plaza, 18 de enero de 1562 (AMLL, R-VII-8) (Foto del autor)

Examinamos en este apartado, partiendo de la comisión dada por un grupo de regidores hostiles a Plaza para suplicar en la Corte la presencia en Tenerife de un juez de residencia para el gobernador, con fundamento en diversos hechos protagonizados o consentidos por Plaza y su grupo de regidores afecto, liderado por el bachiller Alonso de Llerena.

4.1. La contestada interinidad de Llerena en 1559

Se ha presentado el acceso de Llerena a su primera gobernación, con la asunción de la prerrogativa de nombramiento de justicia mayor por parte del Concejo tinerfeño, como un proceso plácido, exento de conflicto. No contamos con documentación suficiente para analizar ese período ni es propósito de este trabajo, pero los indicios apuntan a una cierta oposición, al menos inicial. El gobernador Hernando de Cañizares murió el 19 de junio de 1559 (había tomado posesión el 7 de julio de 1558), y al día siguiente, apresuradamente, se eligió a Llerena como gobernador. Pero Cañizares había nombrado a Diego Brasa de Reynoso como su teniente (a veces se le cita como alcalde mayor). Es cierto que Cañizares fue un tanto veleidoso, de modo que el 12 de mayo de 1559 aparece presidiendo el Cabildo como teniente Juan Bello, y algo más adelante Juan Bautista de Arguijo, pero justo la víspera de su muerte, el 18 de junio, recién recibida su prórroga en la gobernación de la isla el día antes, a su vez renovó su confianza en Brasa como teniente, a sabiendas de su estado de salud, pues a causa de su enfermedad no pudo firmar bien. En otras palabras, Cañizares decidió que su sucesor fuese Brasa, buen conocedor de la norma conforme a la cual tras la muerte de un gobernador la vara de justicia pasaba a su teniente como gobernador interino.

Todo debía estar preparado ya para la elección de Llerena, sabedores del próximo fin del gobernador, pues en el acto del día 19 participaron 16 regidores, el jurado y el personero. Por tanto, no se procedió, como en 1562, mediante la posesión precipitada y taimada de un reducido grupo de regidores, sino de una acción consensuada por la mayoría de la oligarquía. La fórmula

utilizada para eludir la elección de Brasa fue expresar que, en el ínterin que el monarca era avisado del óbito del gobernador, *por la mejor vía e forma que de derecho lugar aya y no siendo visto ellos atribuyr ninguna facultad ni más derecho de lo que pueden e deben, e por la quietud e sosiego e paz e concordia desta ysla son obligados a querer que aya, e evitar toda manera descándalo, alteraçiones e otros monipodios, e por lo que al serviçio de su majestad y execuçión de su justiçia rreal toca, dixeron que eligían e nonbravan por juez ordinario de su majestad e en su nombre al Lic^{do} Alonso de Llerena⁵⁵, al qual le encargaron el dho. ofiçio. E por su magestad y en su nonbre le dieron poder e facultad para traer vara de just^a e usar el dho. ofiçio e cargo en la ysla en todas las cosas y casos de just^a, asy de çivil como de crimynal [...], y en nonbre de su magestad mandavan a todos los v^{os} desta ysla, estantes e avitantes, yentes o venyentes a ella, que tengan al dho. bachiller Alonso de Llerena por tal juez de su magestad e le obedezcan e cunplan sus mandamientos⁵⁶. Ahora bien, Llerena no era el regidor decano, ni siquiera el segundo en orden, por lo que resulta extraño ese proceder. Pero retengamos también que seis de los regidores presentes en el acto integrarán asimismo el conjunto de ediles presentes en la sesión de la iglesia de los Remedios, opositores a Llerena, en 1562 (Pedro de Vergara, Andrés Fonte, Francisco Pérez de Vitoria, Juan Benítez de las Cuevas, Lope de Azoca, Bartolomé de Fonseca). Para dar un mayor revestimiento legal a la operación y eludir el enfrentamiento con Brasa y sus posibles partidarios, lo nombraron alcalde mayor. Llerena, simulando sentirse presionado, *con la protestaçión e protestaçiones precisas y las que más convengan*, juró su oficio, procediendo a la designación de alcaldes y alguaciles.*

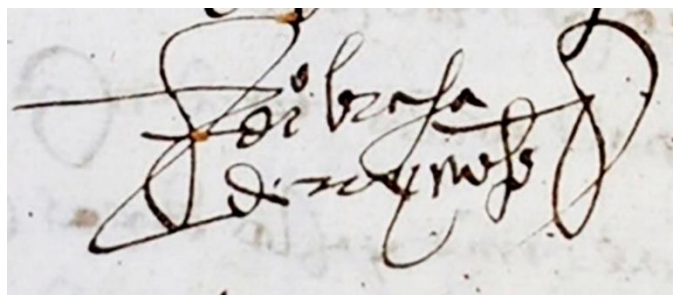
Las actas guardan silencio sobre pormenores de las aspiraciones y maniobras de Brasa y otros regidores, pero el 3 de julio el personero Bartolomé Joven exponía⁵⁷ —a su manera, pues era un opositor radical de Brasa— algo de lo acontecido en las semanas anteriores, reseñando que Llerena *bien sabe cómo por lo que toca al bien e procomún e república della, su señoría sabe cómo por yndustria de Diego Brasa de Rrey noso se a pedido e tratado que desta çibdad se le diese suplicaçión para quél subçediese en la gobernación desta ysla, que espiró por el falleçimiento [del capitán Cañizares], lo qual no se le conçedió ni tal supplicaçión se obo por bien de dar, ni tal suplicaçión convenía ni conviene por muchas cabsas e razones e ynconvinyentes que dello resultan e ay [...] ni será en serviçio de su mg^t ni bien ni pro ni onor desta su ysla e çibdad que tal gobernación venga en el dho. Diego Brasa*. Seguía explicando el personero que al comprobar Brasa que el Cabildo no quería proponerlo sino que se depositaba la gobernación en Llerena, *en quien concurren las calidades que se rrequerían e fue elegido conforme a derecho, a tratado el dho. Diego Brasa de valerse de petiçiones de particulares para su mg^t e a puesto dilig.^a en ello e a*

⁵⁵ A veces el Ayuntamiento tinerfeño confería grados de licenciatura, según se deduce de las ocasiones en que menciona al bachiller Llerena como licenciado, para a continuación en otra sesión tornar a titularlo solo como bachiller. Es cierto que las diferencias no eran tan grandes como ahora entre esos títulos, pero no es casualidad que se le otorgue tal distinción en las dos actas (esta de 1559 y la de 1562) en que es elegido gobernador, como si se necesitase mentir elevando el grado al así nombrado, lo que denota inseguridad y la conciencia de estar asumiendo un oficio sin facultad regia y de modo ajeno a la legalidad.

⁵⁶ AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 97; libro de actas 1, ofic. 2.º, f.º 76 v.º.

⁵⁷ AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, fols. 102-103.

enviado firmas de los tales particulares por vía de Lisboa para aver la dha. gob^{ón}, lo qual no conviene y es muy perjudicial. Y esta çibdad es justo que dé con toda brebedad notiçia a su mj^t para que probea go^{dor} a esta ysla que sea cavallero letrado⁵⁸, que tenga çiençia y esperiençia para gobernar la dha. ysla, la qual no tiene el dho. Diego Brasa. Por ello el personero contradecía las gestiones emprendidas por Brasa y estaba dispuesto a dirigirse al monarca para informarlo, requiriendo a los regidores, por tratarse de un asunto tan importante, pues después de debatirse en el Ayuntamiento *no se le a admytido con la consyderaçión quel caso rrequiere, ques que no es justo que aya el dho. Diego Brasa la tal governaçión.* Los regidores se extendían, en cambio, en que estaban al tanto de las maniobras de Brasa y que convenía informar al rey de los argumentos concejiles; es decir, que Brasa no reunía la condición de letrado y carecía de experiencias en los negocios, pues había llegado como alguacil mayor de Cañizares, mientras consideraban imprescindible que el nuevo empleo se proveyese en *letrado e persona de çiençia e conçiençia*. Por eso se acordaba remitir testimonio al Consejo Real, poniéndolo en manos del procurador del Cabildo en la Corte. Llerena, como gobernador, ordenó recabar información sobre el asunto, averiguando *quién andava con los papeles solliçitando e alborotando*⁵⁹. El jurado sabía que el bachiller Bello —ex teniente de gobernador— se ocupaba de las diligencias, por lo que se decidió llamarlo, así como a Brasa, para indagar si realmente había remitido la documentación vía Lisboa con Valle, el alguacil del campo. El regidor Valverde completaba los rumores o explicaciones: Valle había marchado a La Orotava para embarcar desde su puerto. La excusa de peso para retener al alguacil consistía en que debía hallarse presente en su residencia, y de hecho había varias querellas contra su actuación, instándose al gobernador para que dispusiese su detención y traslado a La Laguna.



Firma del teniente de gobernador (luego alcalde mayor) Diego Brasa de Reynoso (AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 51) (Foto del autor)

⁵⁸ Es conocido que el Cabildo tinerfeño reivindicó durante décadas, después de la serie de gobernadores de capa y espada a partir de 1573, la presencia de letrados en la máxima magistratura concejil, pero la Corona ignoró esa pretensión; más bien se produjo una creciente militarización, reforzada en la siguiente centuria (RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *La Laguna durante el Antiguo Régimen...*, op. cit., t. I, vol. I, pp. 157-158; también: *Defensa, reclutas y donativos...*, op. cit., vol. I, pp. 482-494).

⁵⁹ Los regidores urgían a Llerena a emprender pesquisas para averiguar la identidad de los colaboradores en la iniciativa de Brasa para castigarlos con la excusa de que tal acción produciría «alborotos» (AMLL, Libro de actas 1, ofic. 2.º, f.º 81).

Brasa no logró su objetivo, pero queda patente que la sustitución de Cañizares no fue un asunto exento de inquietud ni ajustado a norma. Ni se respetó lo que era evidente, la voluntad del gobernador enfermo de muerte, ni a su teniente, ni se eligió al regidor más antiguo como mandatario interino. No sabemos si Llerena intrigó o se trató de una componenda tramada por el grupo de regidores de la capital, sin oposición del resto, tanto para evitar la otorgación del gobierno provisional a Pedro de Ponte —era esencial apartarlo de todo poder desde el que pudiera insistir en su propósito de lograr la jurisdicción de Adeje— como para alejar a un personaje que, por motivos que desconocemos, les resultaba incómodo, como el teniente Brasa, quizá por considerarlo ambicioso o molesto para sus objetivos de control fáctico del Concejo. En esta ocasión Llerena pudo haber actuado bajo presión al aceptar la vara de justicia, pero dada su actuación posterior no parece creíble. Brasa continuó como alcalde mayor, y de hecho aparece presidiendo la institución en alguna sesión⁶⁰, como ocurrió en la recepción del nuevo gobernador Plaza. Lo que resulta incoherente es designar alcalde mayor a una persona a la que se tilda como carente de ciencia y experiencia, demostración de que todo fue una estrategia que culminó en un arreglo con el denostado exteniente para apaciguar sus aspiraciones y una incómoda gestión ante la Corte. Precisamente en esa sesión tienen lugar dos hechos relevantes: la lectura y acatamiento de los nombramientos de Pedro de Ponte como regidor perpetuo y de Francisco de Valcárcel, yerno de Ponte, como alférez general. Estas novedades y otras incorporaciones del bando de los Ponte, sin que quizá pudieran advertirlo sus opositores, empezaban a marcar una nueva etapa. Si en esta ocasión de 1559 la mayoría oligárquica quiso cerrar el paso al poder de un Pedro de Ponte para frenar sus ímpetus de dominio político, mucho menos podían consentir que en 1562 el personaje utilizado como solución de componenda con anterioridad, Llerena, pretendiera algo similar, pero con menos opciones. No se buscaba alcanzar reequilibrios de poder dando excesivas alas a otro regidor influyente, en especial cuando mediaba un comportamiento de afinidad con el gobernador fallecido, cuya remoción la mayoría deseaba y gestionaba en la Corte.

4.2. La comisión al procurador Párraga: síntesis de su gestión

De no haber mediado un asunto particular —pero también fruto de la pugna interna en el Concejo tinerfeño—, como la lucha durante varios años del procurador concejil, Pedro Pablo de Párraga, para obtener el pago del salario correspondiente a sus servicios en la Corte, no habríamos conocido (al menos, con el detalle que ahora podemos tener) los motivos del inesperado nombramiento del sucesor del Licdo. Plaza, ni la secuencia y gestiones en pro de la remoción de este⁶¹. El descontento de un numeroso grupo de regidores, ma-

⁶⁰ AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 142; Libro de actas 1, ofic. 2.º, f.º 119 v.º (8 de diciembre de 1559).

⁶¹ AMLL, R-XLIV-7. En lo sucesivo, a menos que sea preciso por contar con otra fuente de referencia complementaria, no haremos mención explícita a esta signatura, pues de ella hemos entresacado numerosos pormenores valiosos para la reconstrucción y análisis de esta crisis institucional, ya que los documentos carecen de foliación específica.

yoritario, por las causas que se expondrán en los párrafos siguientes, se trajo en el envío con poderes a la Corte de un comisionado apoderado por ellos (no por el Concejo, aunque así decía actuar Párraga en ocasiones) para solicitar al rey y al Consejo Real la toma de residencia al Licdo. Plaza por su negativa actuación y su sustitución por otro gobernador, en cuanto estaba ya próxima la conclusión del segundo año de mandato de aquel (8 de diciembre de 1561). Párraga reconocía con posterioridad y reivindicaba que su viaje y larga estadia en la Península tuvo como finalidad tanto la resolución de varios asuntos de interés público, sustanciados de manera progresiva en cédulas y provisiones reales, como la labor paralela, más importante, relativa al gobernador: *informó a su mag^t e a los de su Q.^o sobre que proveyese de g^{dor} a esta ysla e de los demás que convenía al bien pú^{co}, e ynsistió en ello hasta tanto que se proveyó por g^{dor} al muy mag^{co} señor Licen^{do} Armenteros que la gobierna, e vino a los puertos y estuvo con él hasta que se embarcó para esta ysla, y enbió los despachos e provisyones que ganó en favor de la ysla, en lo qual se ocupó diez y seis meses (desde 22 de julio de 1561 hasta el 16 de noviembre de 1562, llegada de ambos a Tenerife).*

El periplo de Párraga se inició con su salida de La Laguna el 22 de julio de 1561, emprendiendo el camino de La Orotava para embarcarse por el puerto de Adeje hasta Cádiz. Quizá eligiese esa caleta de Adeje, poco utilizada en comparación con los puertos de Garachico o Santa Cruz, porque tenía noticia de que de allí partía el primer barco a España, o probablemente para pasar más desapercibido en una rada que estaba, como ya se ha dicho, bajo el dominio de Pedro de Ponte, que era uno de los regidores conjurados en contra del gobernador. Sabemos por un certificado notarial que estaba en Sevilla el 28 de agosto, probable día de su llegada a esa ciudad, que abandonó el 4 de septiembre para dirigirse a la Corte, en la que entró el 3 de octubre, residiendo en ella de modo continuo, como se desprende de la información que solicitó practicar al final de sus servicios en Madrid, el 30 de junio de 1562. Una vez más, en una de las preguntas del interrogatorio ponderaba que se había ocupado *en negocios de mucha calidad e ynportançia, e preñcipalmente tratando [...] desde que bino e negoçiendo que se proveyese governador e juez de rresidençia para la dha. ysla asta agora que se a proveydo, poniendo en ello mucha soličitud y deligençia, hablando muchas vezes a su maj^t sobre ello e a su presidente y a los del su Consejo, e negoçiendo con secretarios e relatores e letrados sobre los negocios, y haziendo todo aquello que un buen negociante y soleçitador debía hazer.* Ahora bien, el Cabildo tinerfeño contaba con un solicitador en la Corte, Tristán Calvete, pero según información *no a hecho ni soličitado negocios en Corte y a estado preso por çierto delito.*



Fragmento de un mapa de Canarias procedente del atlas *Tabulae contractae*, una edición de 1600 de otro atlas anterior de 1598 (*Caert Thresoor*, de Barent Langenes), realizada por el flamenco Petrus Bertius. En el mapa de Tenerife, muy distorsionado, se refleja la caleta de Adeje («Adeca»), subsidiaria del puerto de Garachico [Colección particular].

Como se deduce del documento anterior, ya estaba nombrado el nuevo gobernador, de modo que la tenaz labor de Párraga se vio recompensada tras convencer sobre todo al presidente del Consejo, D. Luis Hurtado de Mendoza, marqués de Mondéjar. En varios documentos exhibidos por Párraga en esa fecha de finales de junio de 1562 se alude a que la elección se había producido unos 15 días antes, de modo que podemos calcular que fue en torno al 15 de junio. El 3 de julio manifestaba en Madrid que salía hacia Tenerife. En esa época se sabía cuándo se disponía alguien a encaminarse hacia un lejano lugar, con mar por medio, pero era impensable dilucidar una fecha probable de llegada. Si hablamos de la Corte y Canarias la incertidumbre y la fluctuación estaban servidas, sobre todo en el trayecto Madrid-Canarias. El 10 de octubre de 1562, nada menos, Párraga entregaba en Sevilla a un vecino de Garachico, Pedro Hernández, 21 provisiones reales originales y selladas despachadas⁶² gracias a su tarea y que le interesaba que llegasen pronto a las islas, pues seguramente su salida se demoraría, como así ocurrió. Es interesante puntualizar que los documentos debían entregarse en Tenerife, no de manera directa a un oficial o a una autoridad concejil, sino al beneficiado Francisco Martín, vicario de la isla, quien se los pasaría luego a Juan López de Azoca, escribano mayor del Concejo. Quizá ese filtro podría estar motivado porque, según la propia relación que Párraga efectuaba de esa documentación, contenía capítulos contra el Licdo. Plaza. ¿Estaba una parte del clero mezclada en la conspiración? Lo que resalta, en definitiva, es la dilación de su empeño, pues tardó unos siete meses y medio (entre la entrada en Madrid y el nombramiento de Armenteros como gobernador), pero al fin venció el grupo mayoritario de regidores en una acción que podríamos considerar única en la historia del Concejo tinerfeño.

4.3. La trama de regidores y la represión del Licdo. Plaza

¿Qué regidores estuvieron tras la destitución del Licdo. Plaza? ¿Tuvo conocimiento el gobernador de la maniobra de sus opositores y, en ese caso, cuál fue su actitud? Los poderes y otros textos nos indican al menos los principales nombres, pues es posible que otros —como se desprende de la reunión en la iglesia de los Remedios— se fueron sumando a la causa, bien por que fue creciendo el descontento o porque se recibían nuevas sobre la favorable acogida de la Corte al proyecto del grupo de confabulados.

En primer lugar, el mismo día que salía Párraga de La Laguna, el 22 de julio de 1561, los regidores Nicoloso y Bartolomé de Ponte (hijo y sobrino de Pedro de Ponte), apoderaron en Garachico (por sí *y por el procomún desta dha. yslla*) a Párraga para comparecer ante el rey y el Consejo de Castilla para pedir juez de residencia contra el gobernador. Esto significa que el procurador se dirigió a Garachico, desde donde embarcaría hacia Adeje, pues en las dos localidades se dividía el asentamiento y poder económico principal de esa familia, como

⁶² Esos documentos eran sobre temas variados, y a algunos de ellos se hará referencia en los párrafos siguientes: saca de pan; sobre apelaciones en la R. Audiencia; elecciones de beneficiados patrimoniales; ordenanzas sobre arrendamientos de suertes en los Rodeos; acerca de no regir en Canarias las pragmáticas reales que prohibían a los moriscos poseer esclavos, etc.

se indicó más atrás. Ahora bien, tanto en ese poder como en otros, había testigos (en este, por ejemplo, constan los bachilleres Antonio de Montesdeoca y Hernando Báez Moreno, y fray Antonio de las Cuevas), de modo que el apoyo social y el complot rebasaba a una elite de regidores. Es lógico que así fuera, pues el Licdo. Plaza se había ganado la animadversión de muchos perjudicados por sus decisiones, amén de que las diversas «familias» de la oligarquía contaban con esa cohorte de «deudos» y allegados que, a su vez, disponían de diversos respaldos y amparos, ensanchando la base social y logística para maniobrar, amplificando la murmuración y el malestar social conveniente ante una operación de descalificación de la más alta autoridad de la isla, que a su vez se apoyaba en otro sector oligárquico.

Párraga jugaba la doble carta de actuar por la consecución de determinados asuntos decididos por el Concejo (es decir, como brazo comisionado del bien común decidido por la institución municipal), aunque fuera *a posteriori*, como veremos en los párrafos siguientes, y como apoderado de una conjura al margen del Cabildo para derrocar al gobernador. Esta confusión le venía bien por dos motivos: a) la presentación de distintos poderes podía prestar una vitola de clamor generalizado y patrocinio institucional a una iniciativa que en realidad era particular; b) la financiación de una larga estancia en la Corte, imprescindible para lograr su objetivo, solo podía obtener el favor real ante el Concejo tinerfeño y salvar las dificultades legales para el voto municipal si demostraba que esa residencia se justificaba por la reivindicación de numerosos asuntos sociales e institucionales, objetivables mediante el logro de las oportunas cédulas reales confirmatorias de esa gestión.

A punto de emprender su ruta a Madrid, no sabemos si a sabiendas o no, recibió en Sevilla entre el 5 y 6 de septiembre de 1561 un refuerzo significativo con el poder otorgado en esa ciudad por el jurado municipal Blas Núñez, *en voz de la dha. ysla e de los v^{os} e moradores della*, para impetrar del rey y su Consejo diferentes mercedes para Tenerife y alegar *todo quanto al bien p^{co} y común de la dha. ysla e de los v^{os} e moradores*, coetilla esta lo suficientemente ambigua como para esgrimirla Párraga en pro de su más importante meta. Asimismo recibió del jurado un valioso documento para entregar al secretario del Consejo Real: *un enbultorio con un enserado y liado con un cordel que dixo que hera proçeso de residencia quel Lic^{do} Plaça, governador de la dha. ysla, tomó al capitán Cañizares, governador que fue de ella*.

Fue con posterioridad, el 29 de septiembre, cuando ocho regidores más formalizaron ante escribano unas instrucciones que debían remitirse a Párraga, indicando este por ello que actuaba en *ne de los regidores*, que en realidad eran ocho (Francisco de Valcárcel, Pedro de Ponte, Juan Benítez de las Cuevas, el Licdo. Bartolomé de Fonseca, Bartolomé de Ponte, Gaspar Soler, Lope de Azoca, Andrés Suárez Gallinato). Más que instrucciones, cabe clasificarla como una súplica y un catálogo de denuncias motivadas:

1. Provisión de juez de residencia⁶³ para el gobernador Plaza, pues estaba próxima la prórroga de su mandato (8 de diciembre de 1561), explicitándose

⁶³ Los regidores aclaraban que ese juez de residencia no debía ser el Licdo. Esquivel, oidor de la R. Audiencia de Canarias.

las razones de la petición: *en el tiempo que gobierna a echo muchas cosas contra lo mandado por su mag^t y probeído por sus leies y hordenanças y premáticas y capítulos de corregidores, y todo ello a sido en desserviçio de su mag^t y en daño desta ysla y república della [...y] ay gran causa para temerse que no sea con mayor daño para adelante, de modo que era conveniente enviar juez ya que se a desmandado en muchas cossas, de que constará quando se le tome su residencia.*

2. Práctica continua de la venalidad⁶⁴, pues desde el comienzo de su gobernación *trató de vender y vendió las baras de alguazilasgos de la çibdad y de la ysla y alcaidía de la cárçel, andando en concierto y precio sobre algunas dellas asta que le davan lo que querían, e sobre otras dava e dio las provisiones de los dichos officios de alguaziladgos y alcaldías de los lugares firmadas de su nonbre y en blanco el nonbre del que avía de ser alguazil o alcalde para que se pusiese después aquella persona con quien en los tales lugares se ubiesen conçertado y mejor se lo ubiese pagado al dicho Licdo. Plaça; y desta manera, sin buscar las personas que más conveniesen, a buscado para los dichos officios los que más por ellos le an dado.*

3. Prevaricación con la exigencia de tasas ilícitas en actos administrativos: *Todo el tiempo que gobierna a llevado derechos demasiados por nueva ynpuçión nunca vista ny oyda en esta ysla, lo qual es que de cada mandamiento de posesión que firma lleva quatro reales y doze mrs., nunca se aviendo acostunbrado jamás antes a llevar de firmar los tales mandamientos de posesión más de seys mrs. Y por ser tanto lo que ynteresa en cada mandamiento de posesión por la dha. nueva ynpuçión los a dado muy fáçilmente en perjuyçio de las partes, y en un mysmo negoçio a acaesçido dar dos y tres y quatro mandamientos de posesión, unos en favor del actor y otros en favor del reo, llevando siempre de cada mandamyento que firmase de los de la dha. posesión los dhos. quatro reales y doze mrs.; y en esto a eçedido mucho, porque an sido muchos los mandamientos que a firmado, en más de cantidad de quinyentos o ochoçientos, y eçederá mientras tuviere la vara, como a hecho hasta aquí. En lo tocante a las ejecuciones, se embolsaba los derechos aunque las partes no estuviesen satisfechas, de modo que solo previo abono de los aranceles relativos a esas ejecuciones se les entregaban los mandamientos firmados por el gobernador; pero, además, la ejecución de aquellos exigía otro pago, esta vez a los alguaciles, pues en caso contrario estos se negaban a intervenir.*

4. Renuncia a la defensa de la jurisdicción real frente a la eclesiástica, consintiendo que el vicario formase justicia por las calles en las que se ejecutaba esta. Se citaba un caso en el que el vicario paseó a una mujer por las calles de La Laguna mientras el pregonero proclamaba: *Esta es la just.^a que manda hazer el Sr. obispo y el señor bic.^o en su nonbre.* Plaza se había inhibido en favor del provisor, ordenando bajo pena al escribano público que el original referido al proceso se entregase al provisor sin alegación.

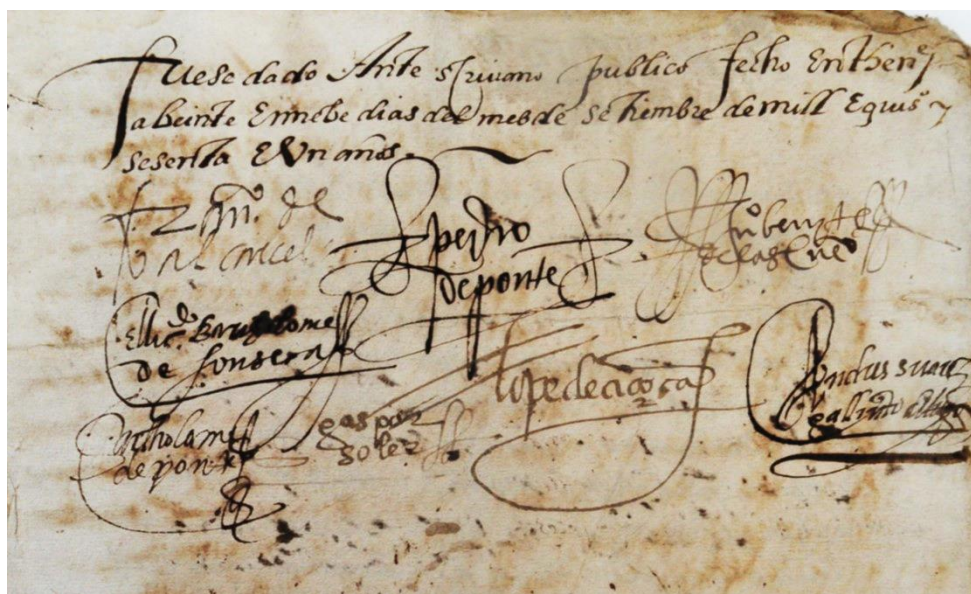
5. Parcialidad manifiesta con determinados regidores, a su favor o en sentido contrario. Se le atribuía actuar *muy parçial a algunos regidores y se a*

⁶⁴ Unas notas sobre venalidad en Tenerife en estos siglos en RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: *Defensa, reclutas y donativos...*, op. cit., vol. I, p. 827.

*mostrado enemigo público de otros regidores que an procurado de hazer lo que devían a sus off.^{os}; y con quien a sido parçial a sido uno con el B^{er} Alonso de Llerena, regidor, al qual, tomándole residencia como a tal regidor y como a hombre que abía thenido la bara de just.^a desta ysla quando murió el capitán Cañizares, le hizo cargo de que abían sellado y mandado sellar ciertos quartos y los que no estubieren sellados no baliesen, y el mismo cargo hizo a otros regidores. Y quando determinó el dicho Lic^{do} Plaça sobre los dichos cargos, al dicho Bach^{er} Alonso de Llerena le dio por libre, y a los demás regidores en lo tocante a ese cargo los dio por culpados y lo remitió a su mag^t, como se berá allá por la residencia que el dicho Lic^{do} Plaça tomó. También destacaba la parcialidad con el regidor Pedro de Trujillo, pues tras formar cargo a varios regidores por haber entregado trigo concejil a aquel, a este no se le culpó en calidad de beneficiario ni por otro concepto. Asimismo se relataba el caso del regidor Alonso Calderón, a quien se habian librado 300 doblas como salario por su estancia en la Corte cuando no constaba poder ni acuerdo concejil, no proveyendo justicia en ninguna de tales situaciones *por serles parçial*. En sentido contrario, era manifiesta su enemistad hacia otros ediles, enumerándose como ejemplo que habiendo ido a la Corte Bartolomé Joven con arreglo a los procedimientos y requisitos legales, tras librarle su salario, Plaza condenó a los regidores que aprobaron ese libramiento en cierta parte de esa cantidad. Tan solo lo relatado en este capítulo de las instrucciones sirve para comenzar a entender la formación y actividad del grupo de apoyo a Plaza, que debió utilizar la estrategia de acercamiento al bando de regidores más presente en la capital en esos momentos, seguramente pactando favores y privilegios mutuos.*

6. Prevaricación con daño a la hacienda concejil por la adjudicación indebida, corrupta, en las pujas por la renta de los propios —cuya importancia en la hacienda concejil y en el sistema de abasto ya fue señalada—, lo que había ocasionado un perjuicio de más de 1.500 fa. de trigo menos respecto a las recaudadas en el ejercicio precedente. Aunque más adelante volveremos sobre esta cuestión, los regidores detallaban que el Licdo. Plaza se negaba a admitir en la concesión de 1560 las pujas mejores (ofertas en más cantidad) y adjudicaba las suertes de tierras *a las personas que bien les tubo, que heran sus parçiales y los que de hesos dependían*. Con ese motivo el Licdo. Gallinato le instó a que recibiese todas las ofertas para que la renta municipal se incrementase, pero Plaza lo encarceló durante un tiempo hasta que, tras acudir a la Real Audiencia de Canarias, los oidores ordenaron su liberación. En la renta de 1561 se repitió el nefasto arbitraje del gobernador, *con grande escándalo y mormuración del pueblo por ver cómo abía dado las suertes a tan bajos precios a quien él quería sin admitir las pujas, y por ello le fue pedido y requerido por algunos vezinos que mandase abrir el remate, que ellos se ofrecían, que creçerían las rentas de 500 fas. para arriba*. Como la demanda fue secundada por varios regidores, accedió a la apertura del remate, tornó la almoneda, y a pesar de no haberse sometido enteramente todas las suertes a esa segunda puja, se consiguió un aumento de 2.000 fa. de trigo respecto a la primera salida.

7. Saca ilegal en época de escasez: en 1560, año con déficit de pan, el gobernador Plaza, y otros en su nombre, cargaron trigo de Tenerife en una cantidad superior a 300 fa., negocio practicado por aquel *por muchas maneras de tratos y grangerías*. Por ejemplo, enviaba ese cereal a Berbería, según testimonios como el de Pedro de Mena, además de enviar otros artículos como vino, lienzo, etc., mediante personas interpuestas; por tanto, transgrediendo las leyes reales, *andando más metido en mercar heso que en administrar la justic.^a* No fue, ni mucho menos, un caso aislado el del Licdo. Plaza, pues lo habitual consistió en la participación de todas las autoridades (gobernador, juez de Indias, capitán general...) en el comercio exterior durante siglos, favorecidos, inducidos y beneficiados por los regidores para que, amparados por la manifiesta situación ilegal de los máximos responsables, permitiesen de modo general la enorme corruptela y fraude asociados al comercio isleño.



Firmantes de la instrucción confiada a Pedro Pablo de Párraga (AMLL, R-XLIV-7) (Foto del autor)

De mayor significación fue otro poder otorgado a Párraga el 22 de noviembre por parte del regidor Francisco de Coronado, quien había sido nombrado procurador mayor del Concejo el 11 de julio (es decir, unos días antes del inicio de la andadura de Párraga) por el Cabildo, en una sesión de corta asistencia pero en la que el gobernador contó con sus regidores de confianza (Pedro de Trujillo, Dr. Fiesco, Alonso de Llerena, Juan Luzardo, Álvaro Vázquez de Nava), al tiempo que recibió poder general y especial para actuar *contra todos los omes e mugeres de qualquier estado e condiçión que sean, que deudas le devieren al dho. Conçejo e a sus propios e rentas e algunas cosas*, moviendo los pleitos y demandas congruentes⁶⁵. Lo que ocurrió es que tardíamente, ese 22 de noviembre, Coronado sustituyó ese poder en Párraga. No sabemos si desde hacía tiempo dicho edil estaba en la trama o se unió después (recordemos que se halló presente en la sesión de la iglesia de los Remedios), pero obviamente esa sustitución implicó dotar de mayor relevancia institucional y cobertura a las acciones del procurador.

⁶⁵ AHPST, Prot. Not., leg. 780, f.º CXIII.

Otro asunto vino a auxiliar a Párraga, y de la mano de otro incondicional del Licdo. Plaza: el personero Melchor Mansilla de Lugo lo apoderó el 7 de octubre de 1561, junto al citado Tristán Calvete y a Simón de Valdés, para notificar a Pedro de Aguilar la revocación del poder dado por este en relación con la súplica de pedir reformador. Es decir, sin pensarlo, Párraga se veía abroquelado con diversos poderes institucionales que favorecían su imagen como representante de la isla y lo legitimaban ante la Corte para su misión de fondo.

Antes nos referimos a la acción cruzada de varios solicitadores o apoderados concejiles, entre ellos a Tristán Calvete, que según Párraga y otros testigos estuvo encarcelado, por lo que muy poco pudo diligenciar. Podían efectuar comisiones tanto los procuradores mayores o los procuradores habilitados por el Concejo, este como institución o el personero general, delegando en el ramillete de personas enviadas a la Corte o residentes allá. Por ejemplo, el personero Melchor Mansilla confirió poder en julio de 1561 a Calvete para presentar ante el rey y el Consejo Real un pedimento con probanza relativo a la petición de exoneración en el ámbito canario de un capítulo de las Cortes de Toledo de 1560 que prohibía a los moriscos horros poseer escavos negros y servirse de ellos. A veces este tipo de asuntos contaban con un aliciente económico, un premio para el gestor en Corte, de manera que este se emplease con más celo. En este caso, algunos moriscos horros, ya con buena disposición económica y adecuada «presencia social» añadieron una recompensa de 50 ducs. para el solicitador si lograba la licencia regia⁶⁶. Pues bien, el 17 de noviembre de 1561 se le apoderó y dieron instrucciones referidas a una serie de asuntos que debía continuar (eran a veces crónicos) o iniciar su proceso de gestión y petición. Entre ellos se encontraba la intromisión de la Real Audiencia en la saca de pan de Tenerife en época de escasez, enviando ejecutores con salario a costa del Concejo tinerfeño para forzar con provisiones de ese tribunal la salida de cereal a Gran Canaria, sede de la Audiencia, cuando en Tenerife *la gente por falta dél [de trigo] alguna se moría de hambre y otras padescían extrema nessecidad*, como constaba de informaciones efectuadas a petición del jurado y del personero. Las sacas forzosas habían sido de 500 y 300 fa. de trigo, lo que ocasionó *grande alteraçión y clamor*, y por rehuir el conflicto con los oidores se transigió. Según las varias disposiciones regias desde hacía décadas, con cartas y sobrecartas ante la actitud reacia de la Audiencia en respetar fielmente estas, no se debía extraer cereal sin proceder antes a tazmía, cala y cata, pero los oidores no admitían apelación ni la realización de tazmía. El Concejo tinerfeño argüía: *en esto es menester meter la mano para que su mag^d probea, de manera questa ysla no sea vexada por los dhos. juezes y su executor en lo de la dha. saca del pan*. La interferencia de la R. Audiencia en materia de abasto se extendía a otros géneros de primera necesidad no producidos en Tenerife, pues de igual forma expedían provisiones y enviaban barcos para apoderarse de mercancías importadas, como el aceite, para derivarlas a Gran Canaria. Otros asuntos confiados a Calvete tenían que ver con la función festiva en honor de San Cristóbal, patrón de la isla; con la elección de

⁶⁶ *Ibid.*, fols. CXCVII v.º y CCVIII v.º. (21 y 22 de julio de 1561). Los moriscos horros, avecindados en La Laguna, que prometían esa cantidad, eran Julio Usodemar, Francisco de Alzola, Alonso Espino y Juan Hernández.

beneficiados; con las escribanías públicas; la ya indicada defensa de la venida de un juez reformador; probanza hecha por el jurado sobre el arrendamiento de tierras concejiles; súplica respecto a la provisión ganada por el Cabildo catedral de Gran Canaria sobre la salida de cereal desde Tenerife a esa otra isla (cereal de la fábrica de la Iglesia, del obispo...), cuando al final la queja tinerfeña era que Gran Canaria iba a disponer de más trigo que aquella isla y a precio más bajo, en contra de otras órdenes reales favorables a Tenerife (esta isla debía quedar con suficiente cantidad para siembra y consumo, además de poder extraer los labradores el tercio de su cosecha).

Hemos procurado configurar el relato sobre los poderes e instrucciones, unas relativas a la conspiración de los regidores y otras de cariz institucional, entre septiembre y noviembre de 1561. Este último mes, cuando ya tenía en sus manos las pautas más arriba detalladas, fue el empleado por Párraga para su primera ofensiva en el Consejo Real sobre la sustitución del Licdo. Plaza como gobernador. Como primer paso, desplegó una testificación en ese órgano para demostrar la autenticidad de las firmas de los regidores que lo habían apoderado y la veracidad de sus denuncias. Recurrió para ello a varios tinerfeños residentes o estantes en la Corte: Francisco de Aceves (de 36 años), ex alcalde mayor con el gobernador Cepeda; Sebastián Grimón, hermano del regidor Tomás Grimón (25 años); Hernando Xuares (30 años); Juan de Vega (23 años). Los deponentes, algunos con la aportación de sustanciosos pormenores, ratificaban lo expuesto por los regidores. Destaca alguna como la de Sebastián (o Bastián, como se le menciona en los documentos) Grimón. Enumeraremos sus afirmaciones, que lógicamente afianzaban las acusaciones contenidas en las instrucciones de los regidores:

1. Era manifiesta y reconocida por todos en la isla la amistad del gobernador con los regidores Alonso de Llerena, Trujillo, Alonso Calderón y Antonio de Franquis Luzardo.

2. Asimismo, que desde 1560 se arrendaban los propios *en çiertas personas amigos e parçiales del dho. Lic^{do} Plaça en menos cantidad de lo que se avía arrendado los años antes*, así como la no admisión de pujas por valor superior y el encarcelamiento de Gallinato durante más de dos meses por reclamar más transparencia.

3. Era cierto que el gobernador comerciaba con América, pues había enviado dos fardos de lienzo con Manuel de Vergara, primo del testigo, para que lo vendiese en Indias y le trajese lo procedido.

Más elocuente e incisivo fue Hernando Xuares, quien expuso como lacras e irregularidades o fallos del gobernador:

1. Faltas en la impartición de justicia, pues escuchaba públicamente quejarse a muchos vecinos de que Plaza *no les hazía just.^a, e que quando avía de sentençiar algún pleito crimynal dava poder a otro juez para quél sentençiasse, porque dezían quel dho. g^{dor} dezía que avía de ser de la Yglesia, e que pretendía ser obispo; e que por eso no sentençiaba criminalmente ningún negoçio. E que era público e not.^o en la dha. ysla quando matavan o herían alguno que hazía el dho. Lic^{do} Plaça muy poca dilijençia en ello, e fue público que la dha. ysla remanesçió ahogado junto a una laguna un mançebo, e dezían que alguno lo*

avía ahogado a manos; e se dixo por pú^{co} que el dho. governador aver hecho muy poca diligencia en ello porque no paresçieron delinquentes, el qual dho. mançebo que así paresçió ahogado era hijo de un fu.^º de las Casas, v.^º de Tenerife, el qual dho. Casas, padre del dho. mançebo ahogado, dixo a este t.^º que no osaba pedir just.^a porque tenía entendido quel dho. g^{dor} no se la avía de hazer porque dezían que no avía de sentençiar a nadie criminalmente.

2. Respecto a la práctica de la venalidad, le había contado Juan de Medrano, alguacil del campo, que Plaza le retiró la vara de ese oficio por negarse a entregarle 300 rs. que le pidió a cambio. También le había revelado Juan Guillén, alguacil de Tenerife, que el gobernador le había despojado de su vara por no pagarle cierta cantidad por ese cargo. Añadía que Plaza había nombrado para esos oficios a Pedro García y Hernando de Mena, y se decía públicamente que el gobernador recibía del alcaide de la cárcel *con algún ynterese de sus dineros de tal alcaide, y que desto avía muy grande murmuración en la dha. ysla*. Mencionaba además que hubo después otros alguaciles como Medrano, Juan Salvador, Sancho Ruiz...

3. En lo referido a prevaricación por exacciones indebidas en acciones de su oficio, había sido testigo de percepción de tasas por mandamientos de posesión de tierras, aparte de lo solicitado por otros funcionarios intervinientes en estos actos, como el alguacil mayor. En dichas actuaciones había presenciado que se cobraba a 35 mrs. por millar (en ejecuciones hasta 5.000 mrs.), pero también instaba el alguacil otros arbitrios para sí, lo que había visto numerosas veces.

4. Como confirmación de lo sucedido con los remates de las suertes de propios, Hernando aseguraba haber asistido a los arrendamientos sin que el gobernador atendiera las mejores posturas, ya que Plaza las remataba *en las personas que él quería*. Ratificaba el apresamiento de Gallinato, pues lo escuchó de Juan Salvador, el alguacil que lo había prendido. Asimismo estuvo el testigo en el arrendamiento de las suertes del Rodeo, celebrado en presencia del gobernador y de dos regidores diputados (Pedro de Trujillo y Francisco de Coronado), no guardándose la orden en adjudicar el remate a los mayores pujadores, *llamando para ello desde la ventana de las casas de Cavildo a algunas personas para que se llegasen para darles las dhas. suertes*. Algunos presentes, como Juan Guerra, el Licdo. Guillén y otros, trataron de que se pujase en las suertes 500 fa. de trigo en provecho del Concejo, volviendo a hacerse posturas. Esta vez accedió Plaza, y se obtuvieron más de 2.000 fa. de trigo de ganancia respecto al primer remate.

5. Implicación del gobernador en el tráfico mercantil. Sabía el testigo por Pedro de Mena, capitán de un barco que fue a Berbería, que el Licdo. Plaza había autorizado al mayordomo concejil, Juan Sánchez de Zambrana⁶⁷, para que entregase 50 fa. de trigo para bizcocho con la excusa de destinarse al mantenimiento de la tripulación que iba a rescatar en esa expedición. Ahora bien, por un lado, a la sazón la isla se hallaba con necesidad de pan, en parte

⁶⁷ Casi con seguridad se trata de la expedición preparada en enero de 1561 en el navío *San Antón*, en el que Pedro de Mena iba como capitán de la armada a Berbería o Guinea, y en el que Juan Sánchez de Zambrana estaba interesado como propietario de una cuarta parte del barco (AHP SCT, Prot. Not., leg. 644, fol. rota, 9 y 11 de enero de 1561).

porque la R. Audiencia había dictaminado extracción obligada de cereal hacia Gran Canaria; por otro, el gobernador tenía parte en el capital de esa empresa, por lo que la población rumoreaba. El testigo había visto dos albaes firmados por Mena relativos a ese asunto: en uno, Plaza había facilitado 1.000 rs. a aquel para la compra de mercadería con la finalidad de rescatar en Berbería en beneficio propio; el otro correspondía a lienzo, miel y papel adquiridos por Mena para ese rescate. Este, entre otros esclavos, trajo dos para el gobernador: uno se llamaba Diego, aunque luego fue bautizado con otro nombre; y otro era conocido como Bubacarlin, que moraban ambos en casa del Licdo. Plaza. También constató que Mena fue apresado, y la razón verdadera fue el descontento del gobernador con el escaso rendimiento de su aportación en esa transacción, pues entendía que debía obtener más de esos dos esclavos. Muchas personas visitaron a Mena en la cárcel y le aconsejaron contentar a Plaza con alguna otra entrega, e incluso el testigo estuvo presente cuando se entrevistaron Mansilla de Lugo —a quien luego nos referiremos como experto en expediciones de la trata— y Jorge Castellano con Mena sobre el mismo asunto. En la causa intervino el bachiller Juan Bello, teniente de gobernador, a favor por supuesto de este; y solo cuando intervino la Real Audiencia pudo salir Mena de prisión y se le devolvieron los bienes embargados. Además, era público que había confiado lienzo para su venta al inglés Richard Grafton (o Ricardo Grafeton) en una tienda en La Laguna, y poseía parte en otras mercaderías y granjerías. Se decía que cuando un navío salía a Guinea o Magarabomba, *tierra de negros*, el gobernador enviaba mercaderías para recibir esclavos, y lo propio hacía si se dirigía a Indias algún barco, cargando en ellos harinas, vino y otras mercaderías. Fue ostensible que por ser tan *codicioso* dispuso la saca de unos fardos de lienzo de una nao con rumbo indiano y fue detenida unos días en el puerto de Santa Cruz con la excusa de registrarse alguna ropa. Según la versión del testigo, a la sazón huyó un inglés apresado por Plaza, que se dirigió a Gran Canaria, desde donde regresó con otros compatriotas y, debido a la demora en despachar esa nao que iba a América fue robada por ingleses, ocasionando ruina a bastantes cargadores, pues superó el valor de lo tomado unos 8.000-10.000 ducs., comentándose que el inglés huido disponía de licencia del gobernador, cuando estaba encarcelado por *público ladrón y rovador de navíos*. Esta versión prácticamente coincide con la ofrecida, con otro motivo, por Rumeu de Armas en relación con la intervención de los beneficiados Pedro Soler y Mateo de Torres, y, en efecto, se probó que Plaza había facilitado la evasión de los ingleses, e incluso les extendió cartas de favor para Granada⁶⁸.

⁶⁸ RUMEU DE ARMAS, Antonio: *Piraterías y ataques navales...*, t. I, *op. cit.*, pp. 325-326. Precisamente este robo fue negativo para la presencia de otros mercaderes (y no tan mercaderes...) extranjeros, pues poco después se noticiaba en el Concejo que si una nao inglesa anclaba en el puerto de Santa Cruz y traía mercancía para descargar no se atrevía a permanecer por temor a sufrir un asalto similar. Lo interesante y sorprendente es que el capitán era Juan Anques (o sea, John Hawkins), que, tal como sospechaba Rumeu en la obra citada, aparte de su estadía en 1560 y antes de su fructífera relación mercantil con Pedro de Ponte en 1562, había estado en Tenerife en ese intervalo. En esta ocasión el Cabildo se comportó como buen anfitrión y activo agente atraedor de capital foráneo, tomando bajo amparo a las personas y mercaderías de ese navío para conseguir que descargasen su mercadería y se llevasen productos de la isla (AMLL, Libro de actas 1, ofic. 2.º, f.º 192).

6. Persecución a los regidores y escribanos relacionados con su petición de destitución. Al conocer el gobernador la misión de Párraga, entró en cólera contra dicho procurador y *algunos regidores que le avían dado poder*, encarcelando a dos de ellos, como Gallinato, aunque se valiese de otras argumentaciones para actuar contra ellos. Más abajo ampliaremos lo sucedido.

El testigo Juan de Vega incidía:

1. En la prevaricación impositiva del gobernador al asegurar que había pagado derechos a Plaza a razón de 35 mrs. por millar para conseguir unos mandamientos de ejecución de modo que se embolsaba todos los derechos, con la negativa de los alguaciles a ejecutar el mandamiento por no tener parte económica al exigir Plaza que su cometido lo efectuasen de balde bajo la amenaza de retirarles la vara.

2. En la actuación improcedente e ilícita de otorgar licencia de saca de trigo en 1560 por los puertos de Abona y Agache a Hernando de Castro, alcalde del Realejo (nombrado por Plaza), para cargar un navío con ese cereal y venderlo en La Palma a un elevado precio, ya que escaseaba. El testigo garantizaba la veracidad aduciendo que el vendedor de esa operación, Diego Torres, le había revelado que tanto Plaza como Castro tenían parte en el trigo y él les había acudido con la ganancia. Asimismo ratificó lo concerniente al negocio de los esclavos de Berbería.

3. En la inoperancia del gobernador como administrador de justicia, pues *no prové en casos de just.^a sy no es donde le viene ynterés de dineros*.

¿Cuál fue la reacción del gobernador contra quienes estimó involucrados en la conspiración en su contra, comprobada ya la maniobra fallida de su nombramiento como juez reformador? La represión, la persecución y la imposición de temor fue la tónica dominante en los meses siguientes a septiembre de 1561. Como ejemplos se mencionaba el enorme enfado con el escribano público Juan de Ponte por haber autorizado el poder de los Ponte, ya comentado, hasta el punto de que *anda ausentado desta ysla de miedo* (primero se retrajo el escribano en una iglesia), en tanto Nicoloso buscó refugio en Lanzarote. El enojo lo extendía a quienes creía que habían participado en la otorgación de otros poderes a Párraga para solicitar la residencia, tratando mal a todos ellos hasta que la R. Audiencia intervenía. Llevados por el pánico, nadie se atrevía a conferir poder ante notario. En el caso del regidor Gallinato, a los pocos días de encarcelarlo en La Laguna lo trasladó a Santa Cruz, *a una torre questá en el dho. lugar*, permaneciendo en ella hasta el mandato de libertad por los oidores, como ya se ha indicado. En cuanto a Párraga, se decía que Plaza había manifestado *que si él coxiera al dho. P.^o Pablo de Párraga o supiera que venía a pedir contra él r.^a, que le mandara dar çien açotes*. De hecho, Párraga lo participó al Consejo Real, notificando que el gobernador había prendido a los sospechosos de haberle apoderado, y ante esa intimidación *no osa ninguno descubrir sus culpas y eçesos del dho. juez*, quien había organizado una información en su contra para desacreditarlo con «enemigos capitales» suyos y hasta había enviado a un emisario para impedir que el procurador *diese noticia*.

Hacemos un inciso en la exposición relativa a la gestión del procurador Párraga para comentar ciertas cuestiones referidas en las instrucciones elaboradas por los regidores y en las declaraciones de los testigos en la Corte, pues ayudan a entender mejor los matices de la crisis.

a) Los representantes concejiles y solicitadores

Hemos reparado en la diversidad de apoderados y representantes del Cabildo en Madrid, a los que dedicaremos unas líneas. En primer lugar, en cuanto a Párraga, conviene detenerse en su trayectoria más reciente en relación con el Concejo. Al menos desde 1560 actuaba como procurador mayor de este, y como tal en julio se le cometía para seguir pleitos municipales ante la Real Audiencia de Canarias⁶⁹. En noviembre seguía contando con la confianza concejil para proceder en Gran Canaria⁷⁰. Pero en los primeros meses de 1561⁷¹ se constata que el grupo de regidores más afecto a Llerena quería aprovechar una polémica sobre la continuidad o revocación de Párraga para romper con él, esgrimiendo que no cumplía adecuadamente con sus obligaciones, y hasta en sus gestiones en Gran Canaria se dedicaba a atender asuntos de particulares (lo cual, desde luego, hacían todos los representantes concejiles, fuese ante la R. Audiencia de Canarias o en la Corte). Seguramente ese desaire y descalificación convirtió a Párraga en un excelente candidato para pedir la remoción del gobernador y, de paso, perjudicar al grupo de regidores de apoyo a este.



Firma del procurador Pedro Pablo de Párraga
(AMLL, R-XLIV-7) (Foto del autor)

El Licdo. Arguijo en 1560 Arguijo figuraba asimismo como apoderado en la Corte, pero en noviembre se estaba descontento con él, ya que se percibía poco despacho en los asuntos encomendados, algunos de importancia, sin noticias sobre la gestión, por lo que se plantearon designar un mensajero⁷². Se contaba con la predisposición del jurado Blas Núñez, pero de repente se excusó, ante lo que se optó por Simón de Valdés, que daría mucho que hablar en adelante,

⁶⁹ AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1., f.º 166 (12 de julio de 1560).

⁷⁰ *Ibid.*, f.º 178 v.º.

⁷¹ AMLL, Libro de actas 1, ofic. 2.º, f.º 181 (10 de marzo de 1561).

⁷² AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 177 (4 de noviembre de 1560).

revocándose el poder de Arguijo. No obstante, a los pocos días se recibió por fin carta de este anunciando que había concluido los asuntos encargados, de modo que ya no era preciso mandar mensajero⁷³.

En cuanto a Valdés, lo hemos encontrado entre el grupo de regidores reunidos en la iglesia de los Remedios. ¿Qué había ocurrido con este representante ligado en principio al bando que apoyaba a Plaza? Se advierte en el Cabildo en 1560 acerca de algunas supuestas características de Valdés que lo invalidaban como representante: era clérigo de corona, pobre, sin bienes raíces, y por deudas al obispo había sufrido prisión en Gran Canaria. El caso es que la R. Audiencia revocó en diciembre por una provisión el nombramiento de Valdés como mensajero en Corte, si bien el Concejo no se conformó con esa decisión y apoyó mayoritariamente a Valdés⁷⁴. Sobre este punto se aprecia una diferencia en el seno del Concejo, pues después de una sobrecarta de la R. Audiencia el bando compuesto por la mayoría de los regidores presentes (afectos a Llerena) apoyó a Valdés, mientras los cercanos a Ponte aceptaban la provisión de la Audiencia⁷⁵. Ahora bien, Valdés hacía tiempo que se hallaba en Madrid tramitando los asuntos municipales, de forma que a fines de enero de 1561 se llegó a un consenso entre los regidores, formando una comisión integrada por ediles de pareceres opuestos (incluidos Ponte y Llerena) para formalizar una instrucción diáfana por la que se autorizaba a Valdés a continuar durante cinco meses más en su misión, pero improrrogables, pero al mismo tiempo seguía vigente la facultad concedida a Arguijo⁷⁶. Días después, se le retiraba a Párraga⁷⁷, a propuesta de Fabián Viña, la condición de procurador mayor, suprimiéndole su poder y salario. Es decir, que la facción de Llerena atentó contra el interés de Párraga, pero no quedó ahí el perjuicio contra estos dos representantes. A mediados de 1562 Valdés regresó de España, y el Cabildo le exigía dación de cuentas de los negocios encomendados en la Corte, tras transcurrir ocho días de su venida sin comparecer, hasta el punto de decretar prisión en la cárcel pública; además, algunos miembros del Concejo se opusieron en principio a admitirlo en el oficio que traía de la Corte: la merced de la depositaría general de la isla, con voz y voto⁷⁸. El jurado otra vez se manifestó contra Valdés aludiendo a lo ya expuesto (el ser clérigo de corona)⁷⁹. Con todo esto, no tiene nada de extraño que se adhiriese a la mayoría enfrentada a Llerena.

b) El problema de la provisión de pan

b.1. Las oscilaciones en la producción de cereal y las tazmías

Un asunto recurrente, como se ha visto, es la disponibilidad cerealística, en especial la triguera, crucial para el mantenimiento, pero también para surtir a navíos en tránsito o que partían de las islas, así como para ciertas empresas depredadoras o esclavistas en el litoral africano. Se ha aludido a las tazmías,

⁷³ *Ibid.*, f.º 179. La carta de Arguijo procedía de Sevilla, fechada el 13 de octubre.

⁷⁴ *Ibid.*, fols. 189 v.º, 190-196.

⁷⁵ *Ibid.*, f.º 198.

⁷⁶ *Ibid.*, f.º 201.

⁷⁷ *Ibid.*, f.º 205 (27 de enero de 1561).

⁷⁸ AMLL, Libro de actas 1.º, ofic. 2.º, fols. 235-235 v.º

⁷⁹ *Ibid.*, f.º 256 (28 de julio de 1562).

y al menos sucintamente nos referiremos a ellas. Es difícil comparar las dos más famosas, las de 1552 y 1561, pues fueron dispuestas en distintas fechas en relación con la sementera y el consumo de reservas. La de 1552 correspondió a finales de octubre de ese año, y la de 1561 se practicó entre febrero y marzo. Pero es interesante confrontar los índices de abasto, la relación entre el número de personas y las existencias declaradas de trigo: en 1552 (13.428 personas y 43.924 fa., como ya se concretó), en la isla era de 3.25 fa./persona, incluso superior en La Laguna (5.12 fa/persona), mientras en marzo de 1561 (17.641 personas y 11.425 fa. de trigo⁸⁰) solo era de 0.64 fa/p. en la isla (en total había 11.425 fa., de las cuales 2.000 formaban parte de la alhóndiga y 1.660 del pósito), e incluso inferior (0.62 fa.) en la capital, situación que se agravaba en otros puntos de la vertiente septentrional (0.30 fa/p. en El Realejo, 0.40 en Tacoronte, 0.25 en La Orotava, 0.15 en Garachico...), y solo en la banda sureña se registraban índices iguales o algo superiores a la unidad (1.35 en Abona, 1.00 en Adeje). Esto podía significar que en la ciudad apenas se dispusiese de pan para mes y medio o dos meses, dependiendo del gramaje del pan entregado a las panaderas en casos de apuro. Solo era ligeramente mejor la situación en la tazmía de marzo de 1562, con unas 14.000 fa⁸¹. No obstante, al Cabildo no le parecía preocupante la coyuntura, pues admitía la saca de un tercio de la cosecha por labradores.

Personas	Trigo	Índice
Abona	11.425 fa.	0.64
Abona	2.000 fa.	1.35
Adeje	1.660 fa.	1.00
El Realejo	0.30 fa/p.	0.30
Tacoronte	0.40 fa/p.	0.40
La Orotava	0.25 fa/p.	0.25
Garachico	0.15 fa/p.	0.15
La Laguna	5.12 fa/persona	5.12

Tazmía de 1561 (AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, folios sueltos al comienzo del libro) (Foto del autor)

⁸⁰ Los datos de trigo están extraídos del suelto relativo a la tazmía, no publicada esta parte por Núñez de la Peña, al comienzo del libro 11 (AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, folios sueltos).

⁸¹ AMLL, Libro de actas 1.º, ofic. 2.º, f.º 228 (sesión de 19 de marzo de 1562).

b.2. Las sacas de trigo y el «alboroto» lagunero

Dado que se insiste en que los problemas de abasto vienen de 1560⁸², nos fijaremos en ciertas decisiones de la segunda mitad de ese año, pues en efecto las restricciones y vetos a consecuencia de la falta de grano eran manifiestos desde octubre. En noviembre se revocó la autorización de lo que excediese de 876 fa. de trigo y de la licencia concedida al racionero Talavera para el Cabildo catedral, pues en Tenerife solo le pertenecía esa cantidad y debía limitarse a ella, y asimismo se prescribió la prohibición de hacer bizcocho sin permiso en Santa Cruz o su traslado desde La Laguna a dicho puerto⁸³. Como el déficit siempre era generalizado en las islas, las demás presionaban a Tenerife —en una coyuntura de transición en la hegemonía político-económica y de cambio de modelo de cultivo exportador— para que las proveyese de cereal, justo cuando la relación población/abasto cerealístico no era tan holgada en Tenerife. En efecto, las otras islas realengas instaban al Concejo tinerfeño a proporcionarle grano. El Cabildo palmero, que contaba entonces con la presencia del gobernador en su isla, pedía 2.000 fa. de trigo para el pósito concejil, pagando 10 rs./fa, pero los regidores tinerfeños aducían que era tiempo de sembrar, por lo que debía esperarse a finalizarla y efectuar cala y cata⁸⁴. Será en diciembre cuando se plantee uno de los asuntos esgrimidos por Párraga en la Corte: la licencia otorgada a Hernando de Castro y otros para cargar más de 400 fa. de trigo en las bandas sureñas de Arona con el pretexto de conducirlo a Garachico, pero se sabía que era falso y se exportaría fuera de la isla. En teoría se delegó en los regidores con poder y asentamiento en la zona (Pedro y Bartolomé de Ponte, así como Gaspar Soler) para impedirlo, en tanto que se revocaba todo permiso de saca; pero a los pocos días Castro reiteraba su petición de cargar 400 fa. por el puerto de Jubetería (o Jubiteros, o Givitero) en Abona. Incluso el regidor Pedro de Vergara demostró con datos que era evidente la intención de llevarlo a otra isla, pues no era rentable venderlo en Garachico, pero sí en La Palma, donde la cotización era de 18 rs./fa. No obstante, contradiciendo lo dispuesto días atrás, la mayoría (presidía entonces el Cabildo el teniente Bello) accedió al negocio de Castro⁸⁵.

Otro motivo de saca, como se indicó en la introducción, era el bizcocho para la provisión de navíos, y uno de los destinos frecuentes en este período eran los rescates en la costa africana para adquirir esclavos. En febrero de 1561 un prominente personaje, Luis de San Martín, hermano de Alonso de Llerena, pretendió licencia⁸⁶ de 210 qq de bizcocho para su expedición de tres navíos, cantidad que se le redujo a 88 qq, a pesar de la opinión de Xuárez Gallinato, que subrayaba la necesidad de pan y lo tardío de las sembradas. Otra solicitud de saca, esta vez del Cabildo de La Palma—amparado por una provisión

⁸² Por ejemplo, en diciembre de 1559, a petición eclesiástica, se dejaron cargar los diezmos por haber abundante pan (AMLL, Libro de actas 1, ofic. 2.º, f.º 121 v.º). En febrero de 1560 la Iglesia pidió de nuevo licencia para extraer 860 fa. diezmales, que se permitieron tras finalizar la tasmía.

⁸³ AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 183 (15 de noviembre de 1560).

⁸⁴ *Ibid.*, f.º 183 v.º.

⁸⁵ *Ibid.*, fols. 184, 184 v.º, 186-189 v.º.

⁸⁶ *Ibid.*, f.º 205 (10 de febrero de 1561).

de la R. Audiencia— nos sirve para conocer el estado del abasto. Pedía dicho Concejo 330 fa., oponiéndose los regidores porque había *muy poco pan e mucha gente*, agravado esto por la pluviosidad excesiva y la enorme incertidumbre sobre la cosecha, de modo que se reputaba dudoso el abasto de Tenerife hasta principios de mayo. Este fue el motivo de la conocida tasmía de 1561, ya mencionada, concluyendo *que ay mucho menos pan de lo que es menester para provisyón de la ysla*⁸⁷. A pesar de todo, se advierten diferencias entre los concejales, pues Gran Canaria se encontraba en apuros y algunos opinaban que debía suministrársele una pequeña cantidad, admitiéndose el envío de 200 fa.

La carencia de pan llegó a tal extremo que el domingo, 16 de marzo de 1561, se produjo un acontecimiento singular en La Laguna, el único de estas características que conocemos, pues las algaradas o motines posteriores contaron con la instigación y apoyo de los poderosos. Las actas⁸⁸ coinciden en el relato: [...] *los v.^{os} claman e andan por las calles, que no hallan a comprar en toda esta çibdad por ningund preçio.*[...El día 16] *por rrazón de la dha. neçesidad ubo mucha junta de gente en esta çibdad, en tal manera que buscando trigo e mantenimiento se fallaron más de quatroçientas personas que venían con costales e dineros y con grande clamor e alboroto a quel Sr. g^{dor} e regimiento les proveyese de trigo; e continuando el dho. su alboroto, sy no fueran para ello estorvados e con grande dificultad, fueran a los graneles desta çibdad, donde pensaron que avía trigo. E por su propia abtoridad, procurando mantenimientos para sus casas, hijos e mugeres, yntentaron a abrir los dhos. graneles. Por todo lo qual, e para rremediar la presente neçesidad e para en lo tocante a la probisyón e mantenimiento de toda esta rrepública [...]* se adoptaron estas decisiones: el Licdo. Mansilla⁸⁹ iría al frente de una representación concejil y testigos a inspeccionar el grano existente en las casas de los vecinos, que forzaría a vender al precio corriente, operación en la que se obligaban los bienes y propios municipales, pues el Concejo avalaría lo actuado por Mansilla *en utilidad e provecho y en reparo e remedio de toda esta rrepública, que está en el peligro e rriesgo de suso q^{do}*. Como apoyo a la tarea de aquel, se facultó a los diputados de meses para que todo el trigo hallado *en qualesquier graneles los rrepartan al preçio e en la cantidad e como a ellos paresçiere*. En segundo lugar, el cereal

⁸⁷ *Ibid.*, fols. 206 v.º-207, 210.

⁸⁸ *Ibid.*, f.º 212 v.º; Libro de actas 1, ofic. 2.º, f.º 184.

⁸⁹ Mansilla de Lugo, descendiente de una familia de lustre (los Benítez de Lugo), fue padre de huérfanos desde 1551 hasta 1560, como poco, y a fines de febrero de 1561 fue elegido personero por la vecindad (AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 206 v.º). Cioranescu ha dejado una interesante semblanza de este personaje, en especial desde la perspectiva de sus negocios como negrero en Berbería (se había iniciado en ese tráfico en 1555, y a partir de ahí casi se cuenta una expedición por año): CIORANESCU, Alejandro: «Melchor Mansilla de Lugo...», art. cit., pp. 121-164. Pronto se convirtió en hombre de confianza del gobernador Plaza, quien a mediados de marzo lo apoderó como su teniente en La Palma (AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 212), aunque permaneció en principio en Tenerife hasta su toma de posesión en esa isla el 15 de octubre de 1561. De modo aproximado permaneció en tal oficio un año, pues a pesar del interés de Plaza porque continuase en el empleo mediante diversas cartas, no logró disuadirlo de emprender otro viaje a Berbería desde La Palma, como reconocía el gobernador en vísperas de su muerte (CIORANESCU, Alejandro: «Melchor Mansilla de Lugo...», art. cit., p. 146).

hallado en Candelaria lo repartirían los regidores Francisco Pérez y Juan Lu-zardo *a las personas e en el preçio e cantidad que les pareçiere*, procediéndose de igual manera en todo depósito triguero de la ciudad. La manera de actuar frente a este «alboroto», junto al resto de datos referidos en las instrucciones, por los declarantes y alguna otra posición extraída de las actas concejiles, presentan al gobernador Plaza como un personaje irresoluto, débil, sin dotes de organización ni mando, lo que explica el recurso a otros individuos que podían depararle seguridad a cambio de cederles parcelas de poder.

Una petición de bizcocho efectuada al Cabildo en noviembre de 1561 sirve a la perfección para retratar las contradicciones, los intereses y la inoperancia de las normas concejiles. Un vecino de Santa Cruz, Pedro Rodríguez, solicitó licencia para cargar 650 fa. de bizcocho para una expedición con dos navíos a Magarabomba⁹⁰. Esto originó una división de votos, lo que a primera vista no sorprende, pero sí la conformación de los bloques, ya que no respondía con exactitud a los famosos bandos de Ponte y Llerena (en realidad, está por hacer un estudio acerca del sentido de las intervenciones y posiciones de los regidores sobre muchos asuntos, pues los intereses sociales y económicos de los ediles son diferentes y no se ciñen a meras vinculaciones familiares, aparte de variar en función de diversas circunstancias). El grupo mayoritario en la sesión estaba compuesto por partidarios de las dos facciones «tradicionales», favorable a la salida del bizcocho, pero moderando la cifra a 100 fa., con predominio del liderazgo de Ponte, mientras el otro grupo lo integraban Llerena y algunos de sus fieles. El primero solo imponía una condición al peticionario: los esclavos debían descargarse en Tenerife bajo pena de 300.000 mrs. Los regidores contrarios argumentaban que se habían denegado licencias a vecinos labradores, y si había de permitir la exportación debía ser a estos en cuanto se había cerrado la salida de todo género de pan hasta el fin de la sementera; pero, además, aducían que esa armazón a Guinea en realidad era de un sevillano, solo que para lograr la saca se habían aliado con el tal Pedro Rodríguez, y todo esto en un contexto de escasez de trigo tras haber enviado mucho en harina, bizcocho, etc., aparte de tener concertada con Gran Canaria la venta de 5.000 fa. de trigo, lo que podría conducir a nuevos litigios con esa isla, costas de ejecutores y pleitos... El bando permisivo argüía que la veda de pan no afectaba al bizcocho ni al mantenimiento de los navíos, conformándose el gobernador con esta mayoría. Coronado y el grupo de regidores que le seguían apoderó al procurador Hernando de Santa Cruz en apelación ante la R. Audiencia de Canarias acerca de la citada saca de 100 qq de bizcocho en beneficio de Pedro Rodríguez⁹¹.

En el fondo, lo importante era el motivo (y los beneficios) de cada licencia. En el caso comentado en el párrafo anterior, a pesar de las dificultades en el abasto se pretende preservar e incluso impulsar el tráfico exterior, sea a Indias (donde se colocaban vinos y mercancías de reexportación) y los rescates de Berbería y Guinea, que entre otros productos proveían de esclavos (de ahí el preceptivo requisito, cuyo incumplimiento se penalizaba con una dura sanción pecuniaria). Pues bien, Pedro de Ponte, como antes se indicó, no solo

⁹⁰ AMLL, Libro de actas 1.º, ofic. 2.º, fols. 211 v.º-212.

⁹¹ AHPSCT, Prot. Not., leg. 431, f.º DLXXV v.º (11 de noviembre de 1561).

puso en marcha el ingenio azucarero en Adeje a mediados de los años cincuenta, sino que en 1561 había tomado en arrendamiento el ingenio de Los Sauces (La Palma), y muy poco después (1567) adquiriría un ingenio en La Orotava a Gaspar Fonte, mientras su hijo Alonso, asociado a su sobrino Bartolomé de Ponte, construiría otro ingenio en Garachico en los años ochenta⁹². Como es sabido, la fuerza de trabajo esclavista era importante para intentar competir con la producción azucarera de otras áreas. De igual modo, no podía interrumpirse el abasto de harina y bizcochos a los navíos que comerciaban con dicha familia embarcando sus vinos, fuese a Inglaterra o Indias. También Llerena poseía intereses en el negocio del azúcar: en septiembre de 1562 concertó un flete de este producto para cargarlo en el puerto de La Orotava hasta Cádiz⁹³.

El recuerdo del «alboroto» de meses atrás y las perspectivas inciertas aconsejaron moderación en las sacas en noviembre, decidiéndose el cierre de las salidas ante la cortedad de ese año hasta el comienzo de la sementera, aparte de que *ay mucha copia de gente en la ysla, e demás desto los nabíos que vienen despaña traen nueva cómo en España no a llovido e se a encarecido el pan en el precio*. Una vez finalizada la siembra, se realizaría cala y cata antes de autorizar licencias⁹⁴. Pero los acuerdos concejiles parecían tener como principal objetivo el no cumplirlos: a principios de enero de 1562 el Licdo. Xuárez Gallinato lamentaba que se habían dado varias licencias de saca de harina, trigo y cebada en notable cantidad, y como ejemplo hablaba de la carga en un navío en Garachico que se dirigía a España, cuando en ese puerto había mucha necesidad de pan, hasta el punto de que la fanega se había encarecido allí en 6 rs., estando propiciada esa lacra por el consabido vicio de los cabildos extraordinarios⁹⁵. La situación llegó a ser tan escandalosa que a finales de febrero casi todos los regidores, sin importar su facción, coincidieron en la necesidad de atajar esas sacas, y es cuando el gobernador se vio obligado a anularlas⁹⁶. En meses posteriores, ante la mejoría de la cosecha, aunque todavía con dudas, las instrucciones fluctuaron entre consentir la exportación del tercio de la cosecha hasta cerrar la saca, pero es obvio que el panorama productivo distaba de los años precedentes hasta fines de octubre, pues se requisó trigo de las tercias reales para vecinos y panaderas, debido a la *muy gran falta de pan, que no se halla en las plaças ni trigo para los comprar, que es cabsa que los pobres padescan hambre y neçesidad*⁹⁷.

b.3. El sistema de arrendamiento de tierras concejiles

En agosto de 1561 comprobamos las tiranteces y recelos entre los regidores en relación con el arrendamiento de las suertes, pues se regulaba entonces o aprobaba el mecanismo de la puja. Así, el 11 de agosto se acordó medir las tierras del cercado de En Medio y de las laderas de S. Lázaro, zonas incluidas

⁹² RODRÍGUEZ YANES, José Miguel: «Los ingenios de los Ponte, 1550-1610», en *Gaceta de Daute* I, 1984, pp. 24-41.

⁹³ AHPST, Prot. Not., leg. 1.154, f.º CCXLVIII (3 de septiembre de 1562).

⁹⁴ AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 231 (10 de noviembre de 1561).

⁹⁵ *Ibid.*, f.º 238 (9 de enero de 1562).

⁹⁶ *Ibid.*, f.º 239 (26 de enero de 1562).

⁹⁷ *Ibid.*, f.º 264 (23 de octubre de 1562).

en la siguiente próxima subasta⁹⁸. De entrada, el Licdo. Fonseca pidió que se admitiese toda postura, rematándose por orden *sin saltar* [...], *e oyendo y esperando e admytiendo qualquier puja que en qualquiera suerte de las que anduvieren en pregón y se obieren de rematar se hiziere, en manera que las rentas del Q^o bayan en cresimiento y no en diminución*, exigiendo al gobernador y diputados la observancia de la forma y el orden establecidos, así como advirtiéndolo sobre la responsabilidad económica del gobernador y los diputados en caso de perjuicio para la hacienda concejil. Esta intervención de Fonseca revela ya algunos defectos y prevaricación, como exponían los testigos de Párraga en la Corte. Cada facción de ediles manejaba sus «argumentos». Básicamente, los que seguían a Fonseca esgrimían el respeto a la legalidad, el bien común y el interés hacendístico del Cabildo. Los opuestos, esencialmente se aferraban a la «costumbre», expresión secularmente empleada en el Ayuntamiento para operar al margen de la ley y amparar excesos o atropellos. Fonseca exponía con rotundidad *que en ello no ay costunbre que derogue a lo que en derecho en tal caso está proveydo* [...], *y si alguna que llaman costunbre ay será corrutela e no costunbre, e la ley e leyes que en el vaso disponen* [...] *se deben guardar e cunplir*. La «costumbre», según los regidores partidarios de ella, dataría, sin precisar, de unos 30 o 40 años atrás. En el vivo debate pesaba sobre todo el caos de la adjudicación en el año precedente, lo que explica la intervención del Licdo. Gallinato, quien adujo —en relación con lo contenido en un escrito presentado por algunos regidores— que él se encontraba preso cuando el remate de las suertes, por lo que no tenía completa información. El jurado, Bartolomé Joven, no veía con buenos ojos una propuesta de admitir nuevos remates, ya que la realidad (de ahí, en gran medida, la pugna y controversia en el asunto) era que apenas había unas 112 suertes, mientras los interesados sobrepasaban las 2.000 personas. A su entender, una reforma generaría más problemas y peleas.

Medio mes después, el 1 de septiembre, ya había preparado Joven su plan, que con seguridad había diseñado y acordado con la mayoría de regidores de Llerena, pues de inmediato, en la misma sesión, tuvo su aprobación, no sin algunas reservas. El día 2 el jurado presentó su «pedimento»⁹⁹, que contenía interesantes aclaraciones sobre el procedimiento y desarrollo de los arrendamientos de esas suertes, ligado a una de las más claras inculpaciones vertidas contra el gobernador, en la que este aparecía escoltado por el bando de Llerena cometiendo no solo un fraude, sino perjudicando gravemente la hacienda municipal. En su alegato, Bartolomé sintetizaba los antecedentes: la costumbre consistía en arrendar partes de la dehesa concejil formando lotes de tierra o suertes de 8, 10 y 12 fa. de medida de cordel, que se remataban en los mayores ponedores, para siembra de cereal, percibiendo el Ayuntamiento esa renta. El «pacto», por así decirlo, o reparto del espacio agrario, al principio concebido para uso pecuario, descansaba en que el ganado se beneficiaba de la mayor parte que en esa época quedaba por cultivar —de modo que la hierba alimentaba a las reses durante el invierno—, en tanto durante el estío podían valerse de los rastrojos. A cambio, la progresiva ampliación de la superficie para la agricultura deparaba a los vecinos trigo para consumo doméstico, paja para

⁹⁸ *Ibid.*, fols. 223 v.º-226.

⁹⁹ AMLL, Libro de actas 1, ofic. 2.º, f.º 203.

el ganado y caballos de silla o bestias de servicio; de ahí el consentimiento a lo que pudiera parecer, y lo era, una usurpación del primitivo reparto de los recursos aledaños a la capital. El área cultivada abarcaba así una parte del sector norte de La Laguna (la Vega), pero sobre todo la zona occidental: Los Rodeos, laderas de San Lázaro, El Peñón.



Perspectiva aérea de parte de los Rodeos y laderas de San Lázaro, zona atravesada por el aeropuerto de Tenerife Norte hacia 1930 (Foto en torno a 1977, CLIOCANARIAS)

Ahora bien, parte de la cosecha se exportaba en los años de relativa suficiencia o abundancia. Sabemos que durante buena parte de la primera mitad del quinientos Tenerife fue excedentaria y una de las bases de su economía fue la comercialización del cereal, unida a la del azúcar —como se resumía más atrás—, pero la situación se alteró en cuanto se aceleró el poblamiento, según ya se adelantó, y precisamente la coyuntura de la crisis de 1561-1562 es un ejemplo, en especial en el año precedente de 1560 y el posterior. Aunque el contexto sería más duro con posterioridad, dado el aumento del desequilibrio población/abasto cerealístico, el modelo podía funcionar con algunos retoques, pero cualquier desorden o abuso podía conducir a protestas y descontento. Ya lo conocemos por los testimonios expuestos, pero resulta curiosa la versión del jurado: [...] *algunos ynconvenientes e pleytos que an acahesçido y acaheçen entre los v.^{os} desta ysla e Conçejo sobre aver querido muchas vezes los tales v.^{os} en quienes rematan las dhas. suertes, por alguna paçion o tema o por otras cosas que le an pareçido, poner a siete y a ocho y a nueve e aun dies fanegas de trigo de renta por una hanega de tierra.* Esta cantidad, exponía

Joven, era elevada y desembocaba en impagos, originando pleitos y rescisiones por parte del Cabildo, con perjuicio para las dos partes (vecinos y Concejo). Es decir, que el jurado no proponía un nuevo sistema para evitar las adjudicaciones ilegales del gobernador en favor de sus allegados —ni se hace la más mínima mención a una confrontación de esta naturaleza—, sino que se atribuye la ineficiencia del modelo y los *escándalos* a la osadía pujadora, especulativa, de parte de los vecinos en su rivalidad por hacerse con las suertes. Por eso uno de los elementos de su proyecto radicaba en una estimación peritada de la posible rentabilidad de cada suerte por cuatro labradores entendidos. Otro ingrediente de los males del sistema radicaba, según Bartolomé Joven, en *que en los remates que se hazen concurren muy muchas personas y ay mucho alboroto y las suertes son pocas, que no se puede cunplir con todos los v.os, e los que quedan sin suertes se agravian e quexan y mueven algunos pleytos entre los tales v.os y unos con otros*. Esto era lógico: aumentaba la vecindad capitalina, pero a pesar de la paulatina apropiación de la dehesa para uso agrícola, la superficie era incapaz de contentar una demanda labradía muy superior, que no cesaba de crecer, mientras la tierra daba síntomas de cansancio y el clima, como es sabido, deparaba años estériles o de exigua mies. Introducía entonces el jurado otro factor en su fórmula: el sorteo, consistente en: 1) el empadronamiento de los vecinos en cada una de las dos parroquias de la ciudad; 2) el sorteo de la parroquia que comenzaba el primer año a participar del beneficio de acceder a la adjudicación de suertes; 3) el sorteo entre los vecinos de esa parroquia de esta guisa: a) la introducción de papeletas con sus nombres en un cántaro de cobre, y de las suertes en otro; b) la saca por mano de un muchacho de un nombre y una suerte de los respectivos recipientes citados, leyéndose por el pregonero la asociación y procediendo el escribano concejil al asentamiento, proclamándose igualmente las condiciones de la entrega y de la fianza, en presencia de la justicia y los diputados. Al año siguiente se practicaría el arrendamiento con los inscritos en la otra parroquia, y en caso de demasía de vecinos en relación con el número de suertes ofertadas, quedarían ajenos los beneficiados en el primer reparto de esa parroquia cuando les correspondiera de nuevo el turno. El objetivo era, en parte, el panadeo en piezas de una libra a un precio inferior (2-3 rs. menos) de la cotización de la fanega de trigo entre particulares. Después de esa exposición, todo discurrió de manera inusualmente acelerada, señal de que el grupo gobernante compartía el punto de vista del jurado, cuando no lo había inspirado. El día 4 se practicó la información testifical, y la sesión concejil decisoria respecto al plan del jurado se celebró al día siguiente, el 5 de septiembre. El Concejo lo aprobó, como era habitual entonces, con escasísima concurrencia de regidores, apenas los fieles partidarios de Plaza, es decir, los de la partida de Llerena (además de este, se hallaron Trujillo, Francisco de Coronado, Juan Luzardo, Francisco Pérez de Vitoria, Juan de Valverde, Álvaro Vázquez de Nava y Andrés Xuárez de Gallinato). La superficie máxima de cada suerte se situó en 6 fa. de cordel, *por aver, como ay, mucha copia de labradores*, integrando el panel de peritaje cuatro regidores y cuatro labradores *sabios y es-pertos*, todos designados por el Cabildo, echándose las suertes por azar entre la vecindad. El Concejo calculaba en unas 30.000 fas. las recogidas en la dehesa de la capital, pero la renta era inferior (en esa época en torno a 8.000

fas., aunque la cifra era variable). Eso sí, la contribución del cereal del beneficio lagunero al total de la isla rondaba el 50 %, como poco, en esas fechas.

Nos acerca a la realidad el examen de 55 contratos¹⁰⁰ con avalistas firmados por los beneficiados y sus fiadores con el Concejo, en septiembre de 1561, con posterioridad a la asignación de suertes concejiles a principios de ese mes. El 21.8 % suponía entregas entre 28 y 50 fa. de trigo; el 72.7 %, entre 51 y 80 fa., y solo un 5.4 % superaban las 81 fa. Los adjudicatarios se arriesgaban, pues debían entregar la cantidad comprometida *a ventura de todo caso fortuito, asy del çielo como de la tierra y de piedra, niebla e bruma e alhorra, frío e fuego e otro qualquier caso pensado o por pensar acahesido o que pueda acaheser que a la dha. suerte y al pan que en ella estuviere sembrado que acahesca o acaheser puede*. Las cláusulas eran prácticamente idénticas en todas las escrituras de obligación, con referencias interesantes que explican la demanda de dicha tierra labradía y los manejos en torno a su reparto anual. Por ejemplo, se ensalzaba la bondad del terreno: *es de la mejor tierra de la ysla, e toda tierra limpia e tierra de provecho e muy fértil e muy buena de labrar y de sembrar e de rrecoger el pan dellas, questá muy junto de la çiudad y junto de la laguna del agua, e todo en tierra muy llana, e que se haze e labra quando los labradores e ganados ni tienen qué hazer e que tienen las heras junto, e otros muchos provechos para la labranza dellas*. Es más, las suertes presentaban un buen rendimiento. Por ejemplo, en muchas suertes de 8 fa. de cordel (estas pagaban 56 fa. de trigo anual), se sembraban 16 fa. de trigo, aparte de otras características notables: *quel trigo e paja della es muy bueno, e el que más se puede tener e guardar en esta ysla, e que las dhas. suertes e tierras comúnmente acuden mucho, en tal manera que por la mayor parte syenpre rredunda provecho al que las sienbre*. Se declaraba que lo habitual era un precio de remate de 10 fa. de trigo por cada fa. de cordel, reconociendo los agraciados que se trataba de una renta aceptable y merecida. Por último, confirmando los episodios de conflicto en las concesiones anuales, se reconocía que *hechamos e pujamos de nra. propia e voluntad rrogando e ynportunando por ellas, e que ay mucho número de personas que pujan en ellas e que ynportunan sobre ello, viendo la bondad de las dhas. tierras e los grandes provechos que tienen*. Otra cuestión es si todos los favorecidos y pujadores eran labradores, como estaba regulado y dispuesto¹⁰¹. Es difícil precisarlo, pero sabemos que con seguridad en algunos casos no fue así. Encontramos que un precio de 100 fa. (de los más altos en esta serie de escrituras) fue prometido por el Licdo. Guillén, que presentó como fiador al Licdo. Juan Bello¹⁰², y detectamos

¹⁰⁰ AHPST, Prot. Not., leg. 780, fols. CCCXL, XXXCXLVIII, CCCXLVIII v.º, CCCLII, CCCLVI, CCCLXVIII, CCCLXXII, CCCLXXVI, CCCLXXX, CCCLXXXVIII, CCCXCVI, CCCXCVI, CCCC, CCCCIII, CCCCVIII, CCCCXII, CCCCXLI, CCCCXX, CCCCXXIII, CCCCXXVIII, CCCCXXXII, CCCCXXXVI, CCCCXL, CCCCXLI, CCCCXLVIII, CCCCLXII, CCCCLVI, CCCCLX, CCCCLXIII, CCCCLXVIII, CCCCLXXII, CCCCLXXVI, CCCCLXXX, CCCCLXXXVIII, CCCCXCII, CCCCXCVI, D, DIII, f. r., DXVI, DXX, DXXIII, DXXIII, DXXXII, DXXXIII, DXXXVII, DXLII, DXLV, DXLIX, DLIII, DLVII.

¹⁰¹ Según el pedimento de Joven, los adjudicatarios debían ser vecinos casados o con casa y familia *e çibdadanos, con que no sean mercaderes ni ofiçiales de ningún ofiçio*, subrayándose la condición de vecinos de la ciudad.

¹⁰² AHPST, Prot. Not., leg. 780, f.º CCCLXXX.

la presencia del escribano público Juan Núñez Jáimez¹⁰³, o de los procuradores Pedro de Mena y Bernabé de Lucena¹⁰⁴, o del bachiller Hernando de Fraga¹⁰⁵, o del Licdo. López¹⁰⁶, o del aserrador Alonso Pérez¹⁰⁷... aparte de que es probable que en ocasiones los verdaderos pujadores fuesen los fiadores y no los que se postulaban como labradores¹⁰⁸.

Un año después, a fines de julio de 1562 el Licdo. Fonseca, ante la circunstancia de fijar el arrendamiento de las suertes, reivindicaba las formas legales (9 días en pregón, remate en el mayor ponedor, admisión de todas las posturas y pujas). Otra vez se revivió el debate entre defensores estrictos de la ley y sus opositores¹⁰⁹. En vísperas del remate, en la sesión del 11 de septiembre el Licdo. Arguijo confirmaba las anomalías y arbitrariedades habituales en esos procesos al requerir en el Concejo determinadas pautas de actuación para que cesen los *ynconvenientes que ay de la muchedunbre de gente que viene a las casas de Cabildo, donde están los Sres. just.^a y diputados y escribanos, e dello se sygue que los pobres labradores que no tienen favor no alcançan suerte ni en ellos se rrematan. Pidió e rrequirió al señor go^{dor} e Sres. regidores manden que ninguna persona que no sea deste Cabildo pueda subir ni estén en el dho. lugar, ponyéndoles para ello pena, y que sean ynáviles para que no puedan haser postura ni rrematarse suerte en ninguno dellos, e que si q.^a esto se hiziere en todo sea en sy ninguno, porque desta manera mejor e por mejor orden se*



Ilustración coloreada representativa de las labores tradicionales cerealísticas en el campo lagunero (AMLL, Fondo de Ossuna)
(Foto del autor)

¹⁰³ *Ibid.*, f.º CCCCXII.

¹⁰⁴ *Ibid.*, fols. CCCCXXVIII y CCCCLVI.

¹⁰⁵ *Ibid.*, f.º CCCCLX.

¹⁰⁶ *Ibid.*, f.º DXXXII.

¹⁰⁷ *Ibid.*, f.º DLVII.

¹⁰⁸ Podría ser el caso de la suerte asignada a Rodrigo de Castañeda, en la que fiaba el escribano público Gaspar Justiniano (*ibid.*, f.º CCCCLXXVI), u otras en las que figuran como fiadores el bachiller Hernando de Fraga, o el escribano público Juan del Castillo, o el cirujano Diego Hernández...

¹⁰⁹ *Ibid.*, fols. 256-258.

*podrá haser el dho. rremate*¹¹⁰. Esta exhortación recibió el respaldo de los demás ediles. El remate se haría en domingo, pues de no ser en día feriado muchos labradores no acudirían.

En vano resultaron las admoniciones, los debates..., corroborando lo expuesto por el procurador Párraga y testigos en la Corte. El regidor Tomás Grimón lo evidenciaba días después, pues justo el día siguiente de la intervención citada de Arguijo, el martes, a puerta cerrada se efectuó el remate de 51 suertes, *sin pregonarse públicamente e sin estar presentes las personas en quien se remataran, q.^a lo probeído e mandado por este Cabildo, e que sabe que Alonso Guerra e Juan de Anchieta pujaron el quarto sin admitirse*¹¹¹. Reclamaba nuevo remate y la admisión de todas las pujas. El gobernador reconoció su incomparecencia en ese acto, que quedó en manos del alcalde mayor y los diputados, y su respuesta ante la amenaza del regidor Grimón en acudir a la R. Audiencia fue que reclamase al alcalde mayor, en una de las muchas ocasiones en que Plaza procuraba eximirse de responsabilidades. Una vez más quedó de relieve la displicencia del gobernador, dejando hacer —a sabiendas de los atropellos e ilegalidades— a una serie de especuladores y oficiales concejiles.

c) Inhibiciones ante la autoridad eclesiástica y la estrategia del gobernador Plaza

Es cierto, como hemos comprobado, que Plaza se planteaba, como una opción de futuro desempeño, la carrera eclesiástica y parece que rehuía toda confrontación. Quizá esa actitud también obedeciera a los pleitos y excomuniones que con tanta facilidad y frecuencia utilizaban las diversas autoridades eclesiásticas. Sabemos, por ejemplo, que a principios de 1561 el gobernador fue excomulgado por el vicario de Tenerife, Licdo. Soler, por no haber aceptado la inhibición en una causa contra un clérigo de primera tonsura por el delito de homicidio en su mujer¹¹². En relación con lo alegado por algunos testigos respecto al objetivo confesado por el Licdo. Plaza de ser dignatario eclesiástico manejaba —a tenor de lo contenido en algunos poderes— varias salidas para su promoción:

1) La prórroga en el gobierno tinerfeño: a fines de septiembre de 1561 apoderó a Pedro de Aguilar, su teniente en La Palma, y al solicitador Tristán Calvete para suplicar en la Corte la continuidad de su mandato con el salario y ayuda de costa por el tiempo de su servicio¹¹³.

2) El nombramiento como juez reformador de Tenerife. Como se explicará con más detalle en otro apartado, valiéndose del personero general Mansilla de Lugo se impulsó una testificación relativa a injusticias en el reparto de tierras y aguas en Tenerife para convencer al rey y al Consejo sobre la conveniencia de designar juez reformador, cargo que debía recaer en él como buen

¹¹⁰ AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 261 (11 de septiembre de 1562).

¹¹¹ *Ibid.*, fols. 261 v.º-262.

¹¹² AHPST, Prot. Not., leg. 780, f.º DCLXII. Poder del gobernador, entre otras personas, a Párraga, para defenderse en grado de apelación ante las cartas, censuras y excomuniones del Licdo. Soler (10 de abril de 1561).

¹¹³ AHPST, Prot. Not., leg. 431, f.º DVIII (28 de septiembre de 1561).

conocedor de la situación. Justo el mismo día en que Plaza apoderaba para su prórroga en la gobernación, el gran propietario Francisco de la Coba prometía 100 doblas al mencionado Pedro de Aguilar si conseguía que el gobernador fuese nombrado como reformador, *porque se tiene confianza en el Sr. Licdo. Plaça, gobernador desta ysla, hará bien e con todo cuydado e fidelidad la dha. reformaçion, e conviene muy mucho que a él le encargue su mg^t le mande que entienda en ello, que de otra manera, tan presto y tan bien no se podrá hazer la dha. reformaçion*¹¹⁴. La hipocresía de algunos no conocía límites. Pocos años después, en octubre de 1565, el regidor Francisco de Coronado denunciaba en sesión concejil cómo era público y conocían sus compañeros regidores que el tal Francisco de la Coba, utilizando ciertas caballerías de tierra que alegaba estar enteradas en virtud de cierto poder de Alarcón, se había entrado (usurpándolas) en cantidad de tierras en toda la isla, estimadas en más de 4.000 fa., entre las cuales se contaba buena parte de montañas, montes y baldíos, *e que no ay quien le vaya a la mano*, por lo que convenía que el Concejo le pusiese demanda acerca de las tierras concejiles o realengas ocupadas, pues de otro modo continuaría su expansión. No tuvo mucho éxito, pues tres años más tarde Coronado de nuevo exponía que De la Coba se había introducido en tierras compradas por el Cabildo a particulares, haciendo caso omiso de las prohibiciones de arar o hacer caminos¹¹⁵.

3) La consecución de una merced eclesiástica, gestión encomendada a su ex alcalde mayor en La Palma, Pedro de Aguilar, a fines de noviembre, burlando —como se dirá— la revocación de poderes y retirada de confianza por parte del Cabildo tinerfeño y de Mansilla¹¹⁶. Plaza aspiraba, en caso de frustrarse las súplicas precedentes, y quizá viendo en peligro la continuidad de su carrera en oficios civiles, a un obispado o arzobispado o cualquier otra prelación o dignidad eclesiástica, según puntualizaba en el poder¹¹⁷.

d) Trato de favor de Plaza con regidores

Es cierto que el nuevo gobernador, que no deseaba un mandato conflictivo, procuró el apoyo del grupo de regidores más proclive a la asistencia a las sesiones capitulares, que obviamente era más fácil con el auxilio de los ediles residentes en la capital, teniendo en cuenta el absentismo crónico derivado de la vecindad de la mayoría de los regidores en otros lugares de la isla, en especial en La Orotava y Daute (Garachico, sobre todo). Desde este punto de vista le convenía arrimarse al grupo de concejales cercanos a Llerena, que por lo demás se veía provisto de cierta ascendencia al haber ostentado la gobernación interina tras la muerte de Cañizares. Las votaciones en el Concejo revelan con claridad el funcionamiento de este bloque de regidores en torno al nuevo

¹¹⁴ *Ibid.*, f.º DXX (28 de septiembre de 1561).

¹¹⁵ AMLL, Libro de actas 12, ofic. 1.º, fols. 46 (5 de octubre de 1566) y 179 v.º (15 de octubre de 1568).

¹¹⁶ Hay que tener en cuenta, en relación con la nueva actitud de Mansilla, que mantenía gran amistad con el regidor Bartolomé de Ponte (sobrino de Pedro de Ponte), como se deduce de la carta redactada años más tarde, estando preso, tras haber pasado muchas desventuras y pérdidas (CIORANESCU, Alejandro: «Melchor Mansilla de Lugo...», art. cit., p. 153).

¹¹⁷ AHPST, Prot. Not., leg. 431, f.º DCX (27 de noviembre de 1561).

gobernador, pero asimismo esto debió despertar no pocos recelos y descontento. En teoría, no parecía tener mucho fundamento la referencia al perdón o impunidad referidos a la residencia efectuada por Plaza, pues en un documento de mayo de 1560¹¹⁸ un nutrido elenco de regidores (Llerena, Fonte, Diego González de Llerena —hermano de Alonso de Llerena—, Coronado, Juan Luzardo —por sí y en nombre de Antonio de Franqui Luzardo—, Alonso Calderón, Fabián Viña, Tomás Grimón, Juan Francisco Calderón y Alonso Jáimez), confirieron poder a Hernando de la Fuente, vecino de Sevilla, al Licdo. Diego de Arguijo y a Tristán Calvete para comparecer en Corte ante el rey y su Consejo, presentando solicitud en grado de apelación, nulidad y agravio ante la sentencia dictada por el gobernador Plaza en que habían sido condenados. No obstante, recordemos que la denuncia se refería asimismo a la ausencia de efectos prácticos de la condena al no ejecutar la sanción pecuniaria correspondiente a Llerena, seguramente a cambio de una alianza de intereses.



Fragmento de la fachada de la «casa del corregidor», sede del Concejo de Tenerife en La Laguna (mediados del s. XVI) (Imagen CLIOCANARIAS)

e) Reuniones en domicilios de gobernadores

Se constata que determinadas reuniones (algunas no figuran en los libros de actas) se realizaban fuera de la sala de sesiones, sin justificación. Por ejemplo, en tiempo de la gobernación interina de Llerena después de la muerte de

¹¹⁸ AHPST, Prot. Not., leg. 907, f.º DCCLXXXIII (4 de mayo de 1560).

Cañizares, así sucedió el 2 de julio (en la morada de Llerena)¹¹⁹. Ese tipo de sesiones eran motivo de sospecha, pues solían convocarse sin citación de regidores y para dilucidar determinados negocios ilícitos o que despertaban controversia o claramente contrarios a la voluntad mayoritaria. Por ejemplo, el regidor Coronado protestó cuando Llerena celebró reunión domiciliaria para otorgar licencia de saca de cereal a Portugal contra lo proveído¹²⁰. El Licdo. Fonseca lo rememoraba a mediados de octubre de 1561, evocando que en otras ocasiones se había tratado el asunto y sobre ese particular ya había normativa, pero no se respetaba y continuaba la añagaza de utilizar tales cabildos extraordinarios para vulnerar la prohibición de licencias de sacas¹²¹. Otro ejemplo es el de la sesión de 29 de julio de 1562 en la posada del gobernador¹²².

4.4. El fracaso inicial de Párraga (octubre de 1561-comienzos de 1562). La propuesta de «reformación» de Tenerife

La «reformación» citada en los párrafos precedentes había sido impulsada por Mansilla de Lugo, personero general por entonces, que la sacó adelante sin dificultad en el Concejo, ayudado de una información testifical. Pretendía reformar las tierras y aguas de Tenerife, pero más como maniobra elusiva de la responsabilidad inmediata de Plaza que como verdadero deseo de justicia e imposición de la legalidad, pues era práctica consentida la apropiación de poderosos (y no tan poderosos) de tierras públicas¹²³. Tuvo lugar ese proceso testimonial en torno a la segunda mitad de septiembre de 1561. Dio entonces poder¹²⁴ a Pedro de Aguilar, alcalde mayor en La Palma, así como a Tristán Calvete, para defender el negocio en una Corte por la que transitaban, como se puede deducir, diversas personas con poderes para distintos propósitos concernientes a Tenerife, lo que da idea de la descoordinación e ineficiencia en la manera de tramitar y resolver de modo parcelado y más costoso un conjunto de actuaciones concejiles. Párraga denunció ante la Corte que todo fue un ardid del Lidco. Plaza, que muy pronto —como cabía esperar— vino en

¹¹⁹ AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 101 v.º (domingo, 2 de julio de 1559).

¹²⁰ *Ibid.*, f.º 103 v.º.

¹²¹ *Ibid.*, f.º 230.

¹²² AMLL, Libro de actas 1, ofic. 2.º, f.º 243 v.º.

¹²³ Según el informe del ingeniero Rubián al rey en mayo de 1573, poco se podía confiar en la eficacia de una reformación pública, y por supuesto de ningún valor hubiera sido la encomendada a un exgobernador como el Licdo. Plaza, además con tantos intereses y conocidos en la isla: *En Teneriffe ay tantas tierras usurpadas que disen que ay onbre que tiene más de mill hanegas de tierras de gran valor usurpadas a V. magestad, y desto me han avisado frailes y clérigos y ombres de bien de la ysla, y yo que he visto mi parte; y esto llega a ser tan público que lo dizen en los púlpitos los predicadores. Y la manera que tienen de rrepartir los vienes entrellos, sobre esto yo no e echo diligençia alguna por no tener orden de V. magestad rreal [...], y entiendo si la diligençia que sobre esto mandare hazer V. magestad no es muy secreta no se podrá saber en esta tierra cossa alguna, porque son gente que si lo saben hará ynfformaçión como quisieren. Y assí tengo por çierto que si V. magestad no manda quel inquisidor destas yslas haga las ynfformaçiones y diligençias que V. magestad ordenare que se hagan, que nunca se descubrirá cosa alguna [...], porque no ay quien osse hablar, porque es pública voz y ffama que a los que van allí de parte de V. magestad los atosigan y los vezinos no os an de dezir lo que saben [AGS, CJH, leg. 127, f.º 16 (Fuentes documentales..., CD cit., reg. 192)].*

¹²⁴ AHPST, Prot. Not., leg. 431, f.º DXX. Debían presentar el testimonio de información y la petición de juez reformador de la isla (28 de septiembre de 1561).

conocimiento de la operación en marcha para destituirlo con el cometido encargado a aquel. Aparte del amedrentamiento al que nos hemos referido, ideó con Mansilla un hábil movimiento, consistente en inventarse una reformación de la isla *en que dicesse que convenía al bien público de la dha. yslla que vra. alt^a proveyesse de reformador de la dha. yslla al dho. Liç^{do} Plaça, para que por esta ocasión la dexasen de pedir en residencia los eçesos y agrabios que a hecho durante su ofiçio, e pretendió dar ynformaçión de testigos que convenía proberle del dho. reformador con personas ydiotas e ynorantes*. En definitiva, el gobernador veía con posibilidades el éxito de su sustitución, y entendió que una salida podía ser su nombramiento como juez reformador, lo que lo libraba de una residencia. El caso es que Mansilla se volvió atrás, según él porque después de haber escuchado a sujetos de pericia, experiencia y letras, *se halla ser perjudicial que lo tal se probea*. También es verdad que varios individuos más empezaron a desconfiar sobre las consecuencias de una iniciativa de ese calado, pues significaba otorgar un poder desmesurado a una persona, el Licdo. Plaza, muy influenciado y en manos de una minoría, allegada al regidor Llerena, que podía aprovecharse para expropiar o enriquecerse rompiendo contrapesos y ocasionando menoscabo a los malquistos con Plaza o sus partidarios. Así, el propio jurado Joven daba cuenta en sesión concejil de 10 de octubre¹²⁵ de algunas contradicciones a esa propuesta, y él mismo la rechazaba por juzgarla *en gran dapno e perjuizio desta rrepública, e que por ello no se devía lo tal pedir*. También hacía referencia a la revocación de poder de Mansilla y a su viaje a La Palma para desautorizar a Aguilar. Ese poder específico a Párraga y demás contenía asimismo la apostilla de ganar provisiones *que convengan y sean neçesarias a esta república*, expresión tan indefinida que cabía utilizarla con otros fines. De todos modos, nueve días más tarde, el 16 de octubre, posesionado Mansilla como teniente de gobernador de La Palma, se encuentra con que el mencionado Pedro de Aguilar, ex alcalde mayor de esa isla, aún no había partido, por lo que lo convocó y formalmente le notificó la revocación del poder, exigiéndole la entrega de la documentación confiada para presentar en la Corte. Aguilar, mintiendo, alegó que como se disponía a embarcar rumbo a Castilla había introducido su hato y una *maleta suya* con la información original en un barco que salía a España; según su versión, la justicia pudo sacar su hato, pero no la documentación referida a la reformación, ya que las autoridades lo habían apresado en su casa y no podía ir al navío, *y con el enojo de que tenía de su prisión no se acordó dello*, mientras la justicia dejaba salir la embarcación. Mansilla hizo jurar a Aguilar acerca de la posesión de ese poder e información o de la identidad del posible tenedor de esos papeles una vez llegados a España, ordenando el 22 de octubre a Aguilar no usar del poder ni de la información ni sustituirlo. No obstante, el gobernador y su grupo de regidores obraba en otra dirección, pues una de las instrucciones conferidas al solicitador Tristán Calvete, que resumidamente reseñaremos después, a mediados de noviembre, consistía en la presentación de la información relativa a la reformación, exponiendo en la Corte la conveniencia de juez reformador¹²⁶.

¹²⁵ AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 229.

¹²⁶ AHPST, Prot. Not., leg. 780, f.º CCCXI. Poder concejil a Calvete para presentar la contradicción de la probanza e información tocante a la reformación (10 de noviembre de 1561).

Sin duda, esto supuso un espaldarazo para Aguilar, más allá de las acciones de Mansilla, y pronto lo veremos en Madrid, si bien Calvete se encontró con el poder concejil favorable a la reformación, por un lado, y con el poder del personero Mansilla, por otro, en sentido opuesto. El contrainforme concejil sobre la reformación se dilató, seguramente adrede, en tanto se producían «molestias» porque los alguaciles revisaban la posible ocupación y desmonte de tierras por su índole ilegal. La solución concejil fue decretar que *todas las personas que tienen e poseen tierras las puedan desmontar, labrar e rroçar sin lic.^a alguna en sin por ello yncurrir en pena alguna en qualesquier partes e términos desta ysla, con tanto que las tierras que hasta agora no an sido ocupadas ni tomada posesión dellas ninguna persona las puedan roçar ni desmontar sin antes presentar en cabildo los títulos y recaudos oportunos*¹²⁷.

Todo ello no logró el objetivo de Plaza y su bando de regidores, pero obstaculizó, demorándola, la provisión de nuevo gobernador-juez de residencia. La sintonía entre Plaza y Aguilar era evidente, en cuanto al final el gobernador apoyó a su antiguo alcalde mayor en La Palma, mientras este, a fines de noviembre, apoderaba a Plaza para cierta cobranza en La Palma cuyo importe debía tomarlo como propio el gobernador¹²⁸.

Párraga declaraba también en esa exposición acerca de la reformación en el Consejo (el 6 de enero de 1562) que Mansilla había promovido otra información *muy contrario a la que se avía hecho, porque la dha. ysla a estado y está muy bien reformada [...], y si se proveyese de más reformaçion sería a mucha costa y bexaçion de la dha. ysla y cossa muy supérfula*, quedando al descubierto la *cautela*¹²⁹ con la que había sido concebida la primera información. En otras palabras, estuvo manipulada la testificación precedente para intentar convencer a la Corte de la utilidad de nombrar a Plaza como reformador. Ante la duda de que pudiera presentarse esa primitiva documentación, ya invalidada, ante el Consejo, Párraga prevenía a la institución y suplicaba no proveer con fundamento en ella.

El procurador presentó otro pedimento ante el mismo organismo, el 16 de febrero, al conocer que Aguilar estaba en Madrid, sospechando que portaba la información original y quería continuar con su antigua tarea, a pesar de haber sido revocado. Con tal motivo Párraga reiteraba la malicia de la treta de la reformación como excusa para que Plaza adquiriese impunidad como juez de esta, pues entendía que *nadie le osaría pedir en r^a de temor que después no le destruyese*. Añadía que como premio a sus servicios en ese encargo ante la Corte se le ofrecieron a Aguilar 100 ducs., extremo este que ya hemos corroborado por un poder. En teoría, el conocimiento de ese pago compensatorio estuvo en la raíz de la revocación de poderes y del desistimiento de Mansilla. Exigía Párraga que Aguilar confesase a quién había dado la documentación y

¹²⁷ AMLL, Libro de actas 11, ofic. 1.º, f.º 231 (7 de noviembre de 1561).

¹²⁸ AHPST, Prot. Not., leg. 431, f.º DCX (27 de noviembre de 1561).

¹²⁹ Téngase en cuenta el significado del término «cautela» en la época: *el engaño que uno haze a otro ingeniosamente, usando de términos ambiguos y de palabras dudosas y equívocos* (*Tesoro de la lengua castellana o española*, compuesto por Sebastián de Covarrubias y Orozco, Madrid, MDCXI, f.º 145 v.º).

en quién había sustituido su poder, además de suplicar se detuviese y encarcelase al citado personaje, que se había ausentado de La Palma¹³⁰ sin haber dado cuenta del oficio de teniente del Licdo. Plaza en esa isla cuando debía someterse a residencia. El día siguiente, informado Párraga de que Aguilar había presentado la documentación y ante la respuesta del Consejo de exigirle que demostrase sus afirmaciones, mientras los papeles originales se hallaban en la secretaría del Consejo en poder del Licdo. Vega, relator de ese organismo, solicitó que este funcionario informase sobre la materia. Pero prácticamente la decisión de la Corte estaba tomada, señalando la derrota momentánea de la posición de Párraga y del grupo de regidores opuestos a Plaza, pues la R. C. de 18 de enero de ese año 1562 comunicaba al Cabildo de Tenerife que, como el tiempo de gobierno de su gobernador *es cumplido o se cumple muy presto*, se le prorrogaba¹³¹.



Sello de la R. C. de 19 de enero de 1562, relativa a la ordenanza de arrendamiento de tierras concejiles (AMLL, R-VII-9) (Foto del autor)

4.5. La segunda fase de negociaciones.

El triunfo de las tesis de la trama de regidores

Los frutos de las diligencias de Párraga se comprueban en algunas disposiciones. Recordemos que el procurador alternaba, mezclándolas, sus diligencias institucionales —encargo oficial para despachar diversas reivindicaciones como las apuntadas en páginas antecedentes, algunas de relativamente fácil consecución— con la batalla más dura que significaba la caída del gobernador, una tarea a medio plazo. Por ejemplo, al día siguiente de firmarse la real cédula confirmando por otro año el gobierno de Plaza, se expidió otra provisión

¹³⁰ Juan B. Lorenzo Rodríguez, en su conocida obra recopilatoria de fuentes documentales, fechaba en 1561 el nombramiento de Mansilla como teniente de gobernador de La Palma, y hasta relata un enfrentamiento entre el Concejo y Aguilar, a quien parece que deseaba mantener en la cárcel. La data es errónea y se mezclan varios acontecimientos, pues el viaje a Berbería citado en esa obra, por el que Mansilla perdió (no lo desposeyó el Concejo de La Palma, sino que explícitamente renunció Mansilla por preferir su participación en un desafortunado viaje a Berbería) su oficio de teniente, como se indicará más adelante (LORENZO RODRÍGUEZ, Juan B.: *Noticias para la historia de La Palma*, t. II, Santa Cruz de La Palma, 1997, p. 36).

¹³¹ AMLL, R-VII-8.

real, a instancia de Párraga, para que el Cabildo debatiese acerca de la ordenanza concejil que favorecía los arrendamientos de las antiguas tierras del Rodeo y dehesa concejil en lugar de sacarse a pregón, pues así aumentaban las rentas y tercias reales¹³².

No cejó en sus gestiones Párraga, y ya a partir de marzo la Corte remitió algunas reales cédulas reprendiendo la conducta del gobernador, en cuanto se le exhortaba a regirse por los capítulos de Corte para enmendar determinadas ilegalidades. En ese sentido, el 22 de marzo de 1562 se le ordenó leer y cumplir el capítulo relativo a la prohibición de nombrar oficiales y alcaldes naturales de la tierra¹³³, pues según Párraga el gobernador Plaza tenía como teniente al Licdo. Francisco Guillén, abogado y vecino de Tenerife, con mujer e hijos (además de otros parientes) en la isla. Otra real cédula de 11 de abril se refería al incumplimiento de la norma que prohibía nombrar en cargo a quien no hubiese sido residenciado, de modo que nadie podía ostentar oficio de justicia hasta ser vista y consultada la residencia del cargo precedente; pero Plaza permitía el puesto de alcalde a Asensio Martín, quien además de ser natural había ejercido como alcalde y alguacil con los gobernadores Figueroa y Plaza, sin haber concluido por entero el trámite de su residencia¹³⁴. Lo mismo cabe decir de la R. C. de 23 de abril de 1562, en cuanto el citado gobernador tenía como alcalde a Diego Pérez Lorenzo, que además vulneraba otra disposición al ser natural de la isla, con mujer, hijos, casa y familia, y haber desempeñado el oficio de alcalde del puerto de Santa Cruz¹³⁵. Por lo demás, ese mismo 23 de abril el rey amparó de nuevo al Concejo tinerfeño, tras varias cartas y sobrecartas, confirmando el derecho de esta isla a no dejar exextraer trigo ni pan a Gran Canaria y La Palma en caso de desabastecimiento, hecha cala, cata y tazmía, pues —como sabemos— la R. Audiencia continuaba ignorando el mandato real con ejecutores para embarcar trigo (*hasta venirse la gente pobre a morir de ambre y comer yervas por falta de pan*)¹³⁶.

Más demoledora resultó la R. C. de 9 de junio, posiblemente la que dio lugar al reemplazo del Licdo. Plaza, pues en buena medida sintetizaba, aunque los males y delitos fuesen más numerosos, la praxis del gobernador, sus oficiales y grupo de paniaguados y cómplices. Como las anteriores, se expidió a petición de Pedro Pablo de Párraga¹³⁷. Exponemos separadamente los conceptos expuestos:

a) Aunque estaba ordenado que la licencia de saca de trigo de la isla solo podía otorgarse en cabildo conjuntamente por el gobernador y los regidores, la realidad era que bastaba la voluntad de los guardas de cada puerto (había

¹³² AMLL, R-VII-9.

¹³³ AMLL, R-VII-12. El capítulo rezaba: *No tengan alcaldes ni alguaziles que sean vezinos o naturales de la tierra que él lleva encargo, e que los busque él los mejores e más suficientes que pudiere aver para los cargos que les diere, que no sean sus parientes dentro del cuarto grado, ni yernos ni cuñados casados con su hermana o hermana de su muger sin nra. licencia y mandado...*

¹³⁴ AMLL, R-VII-13.

¹³⁵ AMLL, R-VII-16.

¹³⁶ AMLL, R-VII-18.

¹³⁷ AMLL, XII. Cuaderno 2.º de testimonios de RR. CC., 1550-1639, n.º 27, f.º 44.

tres importantes en Tenerife), y estos eran los alcaldes de esos lugares costeros, que como nombrados por el Licdo. Plaza *siempre hazen lo que vos queréis*. Párraga pedía que los alcaldes no pudieran ser guardas.

b) En muchas ocasiones el gobernador celebraba cabildos de modo irregular, de modo que cuando le interesaba aprobar *con algunos regidores particulares, que son vros. amigos, alguna cosa de que se seguía daño a la rrepública, hazéis cabildos extraordinarios, y no en los días e lugares acostunbrados, e ha-ziéndolos ansimismo en vra. posada, y otras vezes el vro. theniente en la suya, e aviendo en la dha. ysla más de treynta regidores e syn ser llamados para ello*. Esta denuncia recuerda el cabildo efectuado por Llerena a la muerte del Licdo. Plaza, sin duda un buen maestro en esas ilegalidades. Párraga impetraba provisión vetando las sesiones concejiles fuera del Consistorio o en días ajenos a lo regulado, *sy no es juntar y hazer llamar a todos los regidores quando obiéredes de hazer algùn cabildo, y que los escribanos del dho. Cabildo no pudiesen dar fee ni testimonio que pasaba por cabildo lo que se hazía fuera de la casa del dho. Cabildo, o en día estraordinario, no siendo todos los regidores llamados*.

c) Tanto el gobernador como su teniente se dejaban sobornar, hacían negocio ilícito y practicaban el amiguismo en las exportaciones, pues disimulaban en las sacas *con vros. amigos y personas con quien queríades, y otras vezes moderábades las penas de las dhas. ordenanças, de manera que se daba atribimiento para sacar de la dha. ysla muchas cosas de las vedadas, y lo theníades por grangería*.

d) Desidia en el despacho de los asuntos concejiles por el gobernador, quien a sabiendas de los temas pendientes de tratar y que requerían su presencia, abandonaba las sesiones concejiles sin finalizar el orden previsto, lo que resultaba dañino al retrasar o no despachar muchos negocios.

e) Desprecio hacia los acuerdos adoptados por amplia mayoría de regidores tras ser negociado mediante el diálogo, pues aquellas resoluciones que no eran del gusto del reducido círculo del gobernador eran laminadas mediante una argucia: *con muy pocos rregidores deshazían e rrebocaban lo que avía hecho todo el rregimiento, de manera que lo que avían hecho y ordenado treynta rregidores lo benían a deshazer çinco o seis, lo qual hazían por sus particulares yntereses*. Párraga postulaba que ninguna decisión o compromiso pudiese ser anulado por un número inferior de regidores respecto a la mayoría que lo había determinado.

f) También se relatava otra costumbre muy frecuente del gobernador, su lugarteniente u oficiales, y que originaba desigualdad ante la ley, cohecho, tráfico de influencias y formación de camarillas. Se refería a que cuando estos cargos salían de sus posadas solían ser asediados por individuos que los solicitaban y seguían en sus desplazamientos: *...porque muchas personas thenían por grangería para favoreçerse de la justiçia acompañaros ordinariamente, e desto se seguía muchos daños e agravios a los otros v.os que no hazían el mismo aconpañamiento, y también a los que os aconpañaban, porque se distrayan de sus labores y of.os y os bastaba llebar con vos el aconpañamiento de vros. ofiçiales e criados*.

g) Finalmente, se evidenciaba otra praxis en el procedimiento observado en las residencias a los cargos, pues se les toleraba efectuarlas a través de procuradores y no personalmente, lo que embarazaba la obtención de justicia por parte de los agraviados y querellantes ante unos oficiales con vara de justicia.

La orden real, de un modo lacónico, fue que se guardasen las leyes y pragmáticas, pero en realidad, a tenor de lo sucedido, desembocó en el relevo en la gobernación. Decidida la Corte ya al relevo del Licdo. Plaza, se entendió que estaba de más otra consideración. Hablaron los hechos.

Todavía el 17 de junio de 1562, nombrado ya Armenteros, Párraga pedía al Consejo Real un traslado de la contradicción efectuada por él contra la provisión de reformador de la isla, así como sobre todo lo dispuesto en relación con ese asunto, incluyendo la revocación a Pedro de Aguilar.

5. Actuaciones posteriores a la llegada del gobernador Armenteros

a) La paga al procurador Párraga, otro escenario de disidencia interna en el Concejo

Como se anticipó antes, Párraga sostuvo una lucha prolongada para conseguir que el Concejo tinerfeño le abonase los gastos en la Corte, y de hecho, previendo dificultades, había solicitado el respaldo regio, plasmado en la provisión de 30 de junio de 1562. Pero la orden real no fue tan concreta y explícita como convenía al interés del procurador, pues reconocía que la venida de este a Madrid había significado la expedición de *muchas probisiones ynportantes a la buena gobernación de la dha. ysla, y ansimismo para que probeyésemos gobernador para ella que desagradiase a los agraviados y querellosos*, precisando con exactitud su periodo de residencia en la Corte, por lo que se le debía abonar lo gastado en letrados, relatores, secretarios, etc., pero en lo referido al salario lo dejaba en manos del Cabildo, pues solo disponía que, oídas las partes, se resolviese con celeridad.

Era previsible que el bando de Llerena, perdedor inmediato de la crisis, molesto con la información entregada a la Corona, se cebase con la paga a Párraga, que como sabemos ejercitó su labor sin un mandato concejil determinante, pues si bien logró el despacho de una serie de cédulas favorables para la isla, era notorio que buena parte de su tiempo y de sus energías las dedicó a convencer al rey y al presidente del Consejo Real sobre la necesidad de nombrar juez de residencia para el Licdo. Plaza. Se trataba de una cuestión sometida a interpretación, y hasta tal punto era así que el propio gobernador Armenteros procuró dar largas al asunto. Como ejemplo podemos tomar el cabildo de 30 de abril de 1565, en el último año de mandato de aquél. Párraga había expuesto en un escrito previo que, aunque se le había satisfecho lo tocante a las provisiones, continuaba diferido el abono de su salario. Una pequeña mayoría de los regidores asistentes, incluido Pedro de Ponte (en total siete) apoyaban la solicitud del procurador, en cuanto había residido en Madrid dedicado a negocios *convinientes a la república*, mientras la otra facción, en número de cinco (con Llerena y Trujillo como dirigentes) se negaba arguyendo que no había ido a la Corte *con abtoridad de just.^a ni llebó los recabdos que su mag^t manda por sus leyes e pragmáticas, por lo qual no se le debe pagar*

salario alguno, sino solamente lo que rredundó al provecho de la ysla y las provisiones rreales que competen a este Cabildo¹³⁸. El bando de Ponte intentaba siempre presionar a Armenteros con el argumento de que debía confirmar la mayoría de los votos, pero el grupo de Llerena recordaba que esa decisión era contraria a la ley, por lo que el gobernador no debía sumarse en ese caso.

Temeroso Armenteros de que el bando de Llerena lo denunciase ante su sucesor (juez de residencia), se cuidó de sumarse a la mayoría capitular y optó por demorar la solución, por ejemplo, trasladando el asunto al personero Juan Guerra, contrario a Párraga, quien protestó por considerarlo *mi henemigo capital, porque e seguido e sigo çiertos pleytos e causas del Conçejo desta ysla contra él e otros de otras personas, y por ser como es debdo de Juan Ximénez, mi henemigo capital e su fiador depositario en la causa que contra él e tratado como curador de los Méndez*. Además, Guerra había testificado contra Párraga en favor del Licdo. Plaza. Por fin, ya en las postrimerías de la gobernación de Armenteros, presidiendo las sesiones concejiles el teniente de gobernador Alonso Ruiz, consiguió Párraga su salario (180.096 mrs., estipulado el día a 8 rs. y no al ducado y medio pretendido) tras adherirse dicho teniente a la mayoría de regidores.

b) Epílogo

Con arreglo a la norma, el nuevo gobernador procedió a iniciar el proceso de residencia al exgobernador, a los gobernadores interinos (Llerena o Ponte) y demás oficiales. Así, Pedro de Ponte apoderaba el 19 de diciembre al procurador Francisco Riquel para actuar en su nombre solicitando copia y traslados de posibles cargos y alegar en su favor¹³⁹.

Como colofón, traemos a colación algunas frases de la residencia al Licdo. Plaza (pregunta 39)¹⁴⁰: [...] *la traya [a la isla] tan alborotada, escandalizada y desasosegada con los esesos que hizo y parçialidades a que dio lugar, que los regidores que deseaban la quietud e pasificación de su república les combino enviar al dho. P.º Pablo de Párraga a su mag^t y a los Ss^{res} del su muy alto Q.º para que se probeyese de g^{dor} y juez tal que pudiese en esta ysla poner el sosiego y admynistrar la just.^a que convenya a la pasificación de la tierra y al castigo de los culpados*. Se añadía que, tras ese poder a Párraga, los regidores tuvieron miedo y *no se atrebieron a tratarlo en cabildo ni a darle los rrecaudos que para tal cazo se suelen dar en la forma y quando ay libertad para darse, y que después se los enbiaron en la manera que fue posible los dhos. regidores y jurado y just.^a general desta ysla, estando el dho. P.º Pablo de Párraga en España*.

¹³⁸ De Párraga puede decirse lo mismo que de otros gestores en Corte: llevaban encargos de particulares para que les solucionasen determinados asuntos, lo que les servía para sobrevivir hasta que, llegados a la isla, presentasen cuentas en el Concejo y se les librase por la institución sobre el mayordomo. Un ejemplo fue la negociación instada por María Álvarez para que su hijo, el bachiller Pero García, fuese admitido a cualquier oposición de beneficio patrimonial, obligándose a satisfacer una cantidad a Párraga para que *con más diligencia y cuidado trate e solicite el dho. negoçio y gane provisión* [AHPST, Prot. Not., leg. 780, s. f. (3 de septiembre de 1561)].

¹³⁹ AMLL, R-XLIV-7.

¹⁴⁰ *Ibid.*

6. Conclusiones

En primer lugar, queda de manifiesto que el Concejo de Tenerife decidió incumplir la normativa reguladora en el procedimiento previsto en la normativa (*Política para corregidores...*) en los casos de fallecimiento del gobernador (o corregidor) desde la primera situación de ese tipo, en 1559, con la validación por silencio de la monarquía, de modo que el propio Cabildo elegía a un regidor por mayoría como gobernador provisional y solicitaba la autorización regia *a posteriori*, al tiempo que comunicaba el deceso del funcionario titular precedente. Pero si en esa citada fecha, seguramente mediante pacto en el seno de la oligarquía, el relevo fue relativamente tranquilo porque se decidió eludir el nombramiento efectuado por el gobernador —consciente de su cercana muerte— en su teniente de gobernador, el proceso fue tenso y conflictivo tres años más tarde al producirse el óbito del siguiente gobernador. Posiblemente la Corona accedió en estas y otras ocasiones posteriores a esa fórmula peculiar en favor de la «autonomía» isleña, que el Concejo tinerfeño entendió como «facultad» otorgada (lo que es incierto), seguramente consentida por la monarquía por similitud con la excepción aplicada a Indias, por la lejanía, y mediante un pacto implícito con la oligarquía isleña, dentro del pragmatismo que solió presidir las relaciones entre el poder real y las elites periféricas.

En segundo lugar, se ha constatado en el análisis de la pugna por la sustitución provisional en la gobernación tras el deceso del Licdo. Plaza, en 1562, que una de la dos facciones principales en el Concejo, minoritaria, pretendió actuar sin consenso. Su «candidato», Alonso de Llerena, contaba con un poder del moribundo gobernador, pero la convocatoria de nombramiento se efectuó sin las garantías y condiciones legales para evitar el rechazo de la mayoría de regidores. Estos no respetarán las decisiones de la nueva gobernación provisional, originando una bicefalia de facto, con recurso a la Real Audiencia de Canarias, que intervino tras un lograr un acuerdo que pasó por la propuesta y elección del líder de la mayoría, Pedro de Ponte.

En tercer lugar, se explican las razones de la división en la oligarquía, provenientes no solo de una oposición entre banderías concejiles, engrosadas, en especial la de los Ponte, con el acrecentamiento de regidurías habido en los Concejos canarios desde mediados de esa centuria. Se profundiza así en un aspecto desconocido, como el descontento profundo en la oligarquía con la actuación del gobernador Plaza, llegado en 1559, una persona de débil carácter, preocupado solo por su propia promoción personal y profesional, que decidió apoyarse de manera decidida en la facción de Llerena y en el contexto de una situación de abasto triguero fluctuante, con carencias notables. El acuerdo de Plaza con Llerena condujo, aparte de las propias motivaciones del gobernador en ciertos actos, a un rechazo de gran parte de la oligarquía, y entendemos que incluso de sectores sociales ajenos al ejercicio del poder.

En cuarto lugar, ante el cúmulo de actuaciones ilegales y a veces impopulares y sin negociar con la mayoría de regidores, la actuación de Llerena y unos pocos seguidores fue una huida hacia adelante. De igual modo que el gobernador Plaza quiso evitar un muy probable juicio de residencia ante su inminente sustitución con ardides como su postulación como juez reformador

de la isla, Llerena pretendió ocupar el máximo tiempo posible el poder tras la muerte de aquel para «blanquear» en lo posible su actuación como gobernador interino en 1559 y como colaborador de Plaza, presentándose como poder fáctico a la llegada del siguiente gobernador.

En quinto lugar, los planes de ambos —Plaza y Llerena— fueron desbaratados:

1) Por la iniciativa adoptada por la facción de Ponte ante la Corte, a la que enviaron desde casi un año antes de la muerte de Plaza a un apoderado como Pedro Pablo de Párraga, un procurador cuyo desafecto se ganó el bando de Llerena y que jugó con habilidad durante ocho meses en Madrid presentándose al unísono como apoderado institucional del Concejo para gestionar determinados asuntos y como comisionado-apoderado del grupo de conspiradores (no solo regidores) solicitantes de un juicio de residencia para el gobernador Plaza. La muy activa diligencia de Párraga fue laboriosa, debiendo afrontar en la Corte la actividad paralela en su contra de un enviado del gobernador para conseguir la reformación de las tierras y aguas de Tenerife presentándose él como juez. La Corte apoyará al final, en junio de 1562, la sustitución de Plaza ante la enumeración de prácticas y conductas ilegales o reprochables de este y su grupo: ineficaz, y sobre todo torticera actitud en la saca de cereal, beneficiando a los afectos al grupo de poder y con permisividad de extracción de grano en meses de escasez; corrupción en la concesión de suertes de trigo de los propios municipales, con perjuicio económico para la hacienda concejil; comercio ilícito con Indias por parte del gobernador; celebración de cabildos extraordinarios sin guardar los requisitos formales de convocatoria prescritos, e incluso en domicilios privados; negligencia en el despacho de negocios concejiles; venalidad en la concesión de empleos como alguaciles de campo o de la isla, alcaidía de la cárcel...; exigencia de tasas ilícitas en actos administrativos (como mandamientos de posesión o ejecuciones); parcialidad en el ejercicio de la justicia, eximiendo en la ejecución de sentencias a los apoyos políticos del gobernador, o declinando la jurisdicción ordinaria en favor de la eclesiástica...

2) Por la movilización de la mayoría de regidores hostiles a Llerena, tras el fallecimiento de Plaza, en pos de la anulación de su nombramiento y la solicitud de mediación de la Audiencia.

En sexto lugar, es interesante el rol de ese mundo de procuradores, comisionados o apoderados (se les denomina o considera de diversos modos según situaciones y episodios), intermediarios y a veces eficientes negociadores, que aprovechaban su estancia fuera de la isla de residencia (fuese en Gran Canaria o en la Corte) para solventar los negocios institucionales para los que estaban facultados, pero también redondeaban sus ingresos (la estancia en el exterior podía dilatarse y convenía complementar las fuentes de ingreso) mediante el despacho de una serie de encargos y servicios particulares. Podían, en ese sentido, invertir más tiempo del necesario, con el pretexto de andar ocupados en solicitudes de la institución que los ocupaba y pagaba los gastos de viaje y alojamientos, pero convenía tenerlos contentos y no malquistarse con ellos, como sucedió con Párraga y Simón de Valdés, pues en los Concejos,

casi siempre divididos y con múltiples intereses en juego, los grupos más poderosos —e incluso algunos regidores en teoría neutrales— podían servirse para sus fines de esos procuradores que se hallaban ahora enfrentados a los antiguos aliados y mecenas, de los que conocían muchos entresijos.

En séptimo lugar, cabe concluir que este episodio conflictivo solo de modo tangencial se puede atribuir a la hostilidad y lucha por el poder concejil entre los bandos de Llerena y Ponte, como de modo claro se ha comprobado en el artículo. Hubo regidores y procuradores que se alinearon en contra de Llerena de manera circunstancial ante una realidad de práctica del poder que consideraron desatinada, excesiva, personalista y de desmesurada atención o favor con los paniaguados por parte de un gobernador —con escasos apoyos—, sin pactar con el resto de los ediles, y hasta con peligros para la estabilidad social (como sucedió con el «alboroto» de La Laguna). Se manifiesta asimismo la carencia de un estudio más general que muestre claramente la asociación, al menos durante un período razonable de tiempo, entre la actuación en el Concejo (asistencias u omisiones, propuestas, votos...) de un grupo de poder y su praxis política, evidenciando la conexión entre la pertenencia a esa facción y su posición socioeconómica y su papel en el Concejo. Crisis como la estudiada dejan al descubierto la necesidad de un tipo de estudios, alternando la perspectiva jurídica o meramente institucional con otra de tipo socioeconómico que requiere el empleo de otras fuentes y consideraciones.



LA MADRINA DEL PADRE JOSÉ DE ANCHIETA, APÓSTOL DEL BRASIL: UN PROBLEMA PALEOGRÁFICO

*THE GODMOTHER OF JOSÉ DE ANCHIETA, APOSTLE OF BRAZIL:
A PALEOGRAPHIC PROBLEM*

Lorenzo SANTANA RODRÍGUEZ*

RESUMEN: El jesuita José de Anchieta, conocido como “Apóstol del Brasil”, nació y fue bautizado en La Laguna (Tenerife) en 1534. En el rocambolesco acercamiento bibliográfico a su partida de bautismo unos han leído el nombre de su segundo padrino como don Alonso y otros como doñ'Alonso, lo que ha suscitado cierta controversia. Ahora intentamos dilucidar esta cuestión decantándonos por la segunda lectura, e identificamos este personaje por vez primera como doña Beatriz de Noroña, esposa del tercer adelantado de las islas de Canaria.

PALABRAS CLAVE: jesuitas, Brasil, gramática, paleografía.

ABSTRACT: *The Jesuit José de Anchieta, known as the Apostle of Brazil, was born and baptised in La Laguna (Tenerife) in 1534. In the bizarre bibliographical approach to his baptism certificate, some have read the name of his second godparent as Don Alonso and others as Doñ'Alonso, which has aroused some controversy. We now set out to elucidate this question by opting for the second reading, and we identify this character for the first time as Doña Beatriz de Noroña, wife of the third adelantado of the Canary Islands*

KEYWORDS: *jesuits, Brazil, grammar, paleography.*

1. Introducción

Jusepe, hijo de Juan de Ancheta¹ y de su muger fue bautisado en VII del mel² de abril por Juan Gutierrez, vicario. Fueron sus padrinos Doménigo Riso y doñ'alonso³.

* Graduado en Historia del Arte. C. e.: lorenz199@hotmail.com.

¹ Parece que hubo una corrección sobre la marcha, pues tras la *ch* se escribió una *i*, para luego anteponer la *e*. Por ello no nos queda claro si se pretendió escribir *Ancheta* o *Ancheita*. Lo que sí no podemos leer es *Anchieta*.

² Sic.

³ Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna, Fondo de la parroquia de Santo Domingo de Guzmán de La Laguna, libro 1º de bautismos, f. 31v. Esta partida ha sido reproducida en facsímil con cierta profusión: LÓPEZ HERRERA, Salvador: «Ensayo biográfico del

Este es el texto de la partida de bautismo de José de Anchieta (1534-1597), hijo legítimo de Juan de Anchieta, escribano de su majestad, que llegaría a ser escribano público del número de la isla de Tenerife en 1538, y de su esposa Mencía Díaz de Clavijo. Fue bautizado en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de la ciudad de La Laguna, en la isla de Tenerife, el 7 de abril de 1534⁴.

El hecho de que este niño llegara a ser, con el paso de los años, el sacerdote jesuita al que se llegó a titular como el *Apóstol del Brasil* e intelectual de gran influencia, entre otras cosas, y el que haya llegado a ser reconocido por la Iglesia católica con el título de santo, ha hecho que su biografía, y muy concretamente su partida de bautismo, hayan sido objeto de gran atención, y en consecuencia estudiada y *desmenuzada* por un nutrido elenco de autores y publicaciones.

Por ello, se debería entender que nada nuevo se puede decir o aclarar acerca de ella, y menos aún sobre la correcta transcripción de su texto, sobre la cual —es conveniente recordarlo— ha existido cierta controversia, como a continuación expondremos. Sin embargo, ese es mi intento: el fijar con precisión su correcta transcripción, que es con la que he iniciado este artículo, pues la que hoy en día se ha generalizado y se emplea en los estudios sobre este personaje es precisamente la que como paleógrafo considero incorrecta.

Hay multitud de casos en los que una mala o descuidada transcripción paleográfica no causa daños de consideración a la correcta interpretación de los documentos, pues no afecta a datos sustanciales, pero en el caso que nos ocupa el problema atañe a la correcta identificación de una de las personas nombradas en este corto texto, pues según la lectura que se siga será una u otra.

Debe tenerse presente que una de las reglas de la paleografía es que no se puede transcribir bien un texto si no se entiende su sentido. Esto, que puede parecer una obviedad o una nimiedad, según el punto de vista de quien lo exprese, es particularmente cierto en casos en los cuales se requiere el conoci-

padre Anchieta y Anchieta fundador de Sao Paulo», *Revista de Indias*, pp. 55-56, 1954, p. s/n después de la p. 98; DARIAS Y PADRÓN, Dacio V., José RODRÍGUEZ MOURE y Luis BENÍTEZ INGLOTT: *Historia de la Religión en Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1957, figura 41; GONZÁLEZ LUIS, Francisco: «Nuevas informaciones en relación con el Beato José de Anchieta, S. J. en las actas capitulares», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 34, 1988, p. 577; RODRÍGUEZ-PANTOJA MÁRQUEZ, Miguel, Francisco GONZÁLEZ LUIS, Luis María EGUIRAUN, S. J., Fremiot HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, José María FORNELL LOMBARDO, y José GONZÁLEZ LUIS: *José de Anchieta, vida y obra*, Francisco González Luis (ed.), La Laguna-Tenerife, 1988, sobrecubierta y p. 64; GONZÁLEZ LUIS, Francisco: «Partida de Bautismo del beato José de Anchieta, de la Compañía de Jesús, denominado «el Apóstol del Brasil» [1534-1597]», *La Huella y la Senda*, Islas Canarias, 2004, p. 593; [<https://nivariensedigital.es/partida-de-bautismo-del-padre-anchieta-comienzo-de-la-vida-de-fe-de-este-gran-hombre/>] consulta realizada el 10 de junio de 2020; e incluso se utilizó su facsímil para el matasellado de un sello con la efigie del padre Anchieta incluido dentro de la serie filatélica española de «Forjadores de América», y cuyo primer día de circulación fue el 12 de octubre de 1965: IZQUIERDO, Eliseo: «El Beato José de Anchieta en la filatelia», *La Laguna, pinceladas históricas*, Grupo Filatélico y Numismático de Tenerife, 1997, p. 146.

⁴ El año no figura en la partida, lo cual no era inusual, pero sí aparece en el encabezamiento del folio correspondiente.

miento preciso de ciertas costumbres, ritos y maneras de proceder, que son las que permitirán al paleógrafo decantarse por una u otra lectura, en el caso de que la interpretación de los rasgos no sea perfectamente unívoca; o establecer si se encuentra ante un lapsus del amanuense de turno o se trata, en cambio, de un caso poco frecuente.

Esto, que en el *argot* denominamos como *fijar el texto*, no siempre es fácil, y no puede reducirse a una labor puramente mecánica de lectura y transcripción automática, sino que implica un esfuerzo intelectual continuo y atento.

No nos referimos a los errores acontecidos con haber incluido el nombre de la madre: Mencía Díaz, lo que entendemos más como una glosa para completar la transcripción; o el haber confundido al bautizante con el beneficiado Juan Fernández, personaje más conocido por la bibliografía que el vicario Juan Gutiérrez; sino al nombre del segundo de los padrinos, pues es este un error que se mantiene hasta ahora, aun cuando varios autores ya lo leyeron bien, pero sin lograr alcanzar a vislumbrar su identidad.

En consecuencia, para dilucidar esta cuestión paleográfica nos proponemos no solo presentar la lectura correcta, como ya hemos hecho, sino razonar el porqué nos decantamos por ella, y a la luz de esta explicación identificar por vez primera quién fue el segundo de los padrinos del padre Anchieta.

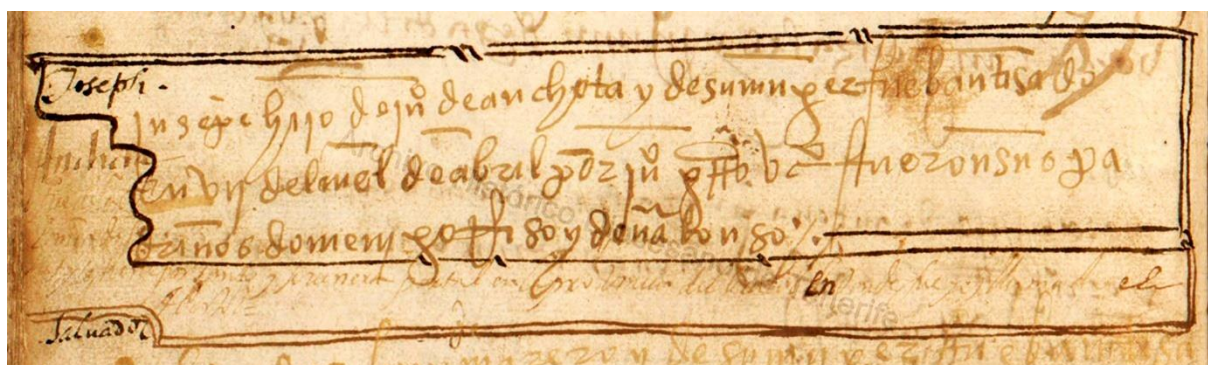


Imagen: Partida de bautismo del Padre Anchieta (Copyright©Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna).

2. Biobibliografía de la partida de bautismo de José de Anchieta

En contra de lo hasta ahora dado por supuesto, la partida de bautismo no fue incorporada en sus primeras fases al proceso de beatificación del padre Anchieta, tal como hemos constatado al leer lo que sobre este extremo contiene la pieza del proceso impresa en Roma en 1735.

Al responder a las objeciones incluidas en el proceso de beatificación, el promotor de la causa alegó que era imposible probar el bautismo del padre Anchieta, ya fuera por testigos presenciales o por los libros de bautismos:

Per tabulas quoque Parochiales impossibile est, eundem Baptismum probare; adhibita enim omni excogitabili diligentia, eas inuenire non potuimus⁵.

⁵ «Brasilien. Seù Bahyen. Beatificationis, et Canonizationis Ven. Servi Dei P. Iosephi de Anchieta Sacerdotis Professi Societatis Iusv. Responsio ad novas animadversiones R. P. D. Fidei

El promotor señaló que no existía la partida de bautismo, y adujo toda una serie de razones que iban desde el poco tiempo que había transcurrido desde la conquista de la isla de Tenerife hasta el nacimiento del santo, que la mayor parte de los isleños permanecían aún entonces en la infidelidad (*cum itaque maior Insulanorum pars in sua infidelitate adhuc persisteret*), que la organización eclesiástica aún era insuficiente; y que en el caso de haber existido estos libros se habrían perdido en los ataques de los moros y piratas, o en los terremotos e incendios, coronando todas estas excusas con lo expuesta que estaba la isla al Teide:

*quibus tota Insula obnoxia est ob celeberrimum Montem, vulgò Pico de Tenerife [...] sed superat in perenni ignium eructatione, quibus non semel uniuersam combussit Insulam*⁶.

Lo que sí se podía era probarlo indirectamente: *Sapere, che il detto Padre Gioseppe Anchieta era stato battezzato nella detta isola, per auerlo esso medesimo detto più volte ad esso Testimonio*⁷.

Este hecho puede causar cierta extrañeza, más aún cuando la partida, tal como veremos a continuación, había ya sido incluida en un libro impreso más de cincuenta años antes. La razón de esta aparente desidia tal vez obedezca al intento de ocultar los antecedentes judíos de la línea materna del santo, conocidos por el tribunal del Santo Oficio de Canarias⁸. Para el promotor de la causa de beatificación lo importante, y lo que se necesitaba saber sobre este extremo, era que:

*In ea (Insula Tenerife vna ex Canariis) natus Iosephus Anchieta anno millesimo quingentesimo trigesimo tertio⁹, Patre Cantabro, Matre indígena, utroque in sua gente, et honesta familia nato*¹⁰.

Sin embargo, en la biografía del padre Anchieta, escrita por el también jesuita Longaro degli Oddi en base al proceso de beatificación, e impresa en Roma en 1738, se recogería la fecha exacta de su bautismo:

Promotoris svper duvio», *Sacra Rituum Congregatione. Emo, et Rmo Dno Card. Imperiali. Brasiliën. Seù Bahyen. Beatificationis, et Canonizationis Ven. Servi Dei P. Iosephi de Anchieta Sacerdotis Professi Societatis Iesu. Responsio ad nouas animaduersiones svper duvio*, Roma, 1735, p. 89. Esta obra se puede consultar en: [https://books.google.es/books?id=tdl-mAAAAcAAJ&pg=PA6&lpg=PA6&dq=Responsio+ad+nouas+animaduersiones+svper+duvio&source=bl&ots=JgtRKWfCHD&sig=ACfU3U2AIdxvbCVvTXsLDFkXcx5BXSjCg&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiysuXj4_3wAhUFx4UKHU-CDC_wQ6AEwBXoECAGQAw#v=onepage&q=Responsio%20ad%20nouas%20animaduersiones%20svper%20duvio&f=false].

⁶ *Ibid.*

⁷ *Ibid.*, pp. 89-90.

⁸ CIORANESCU, Alejandro: «La familia de Anchieta en Tenerife», *Revista de Historia Canaria*, pp. 129-130, 1960, pp. 18-19; MILLARES CARLO, Agustín: «Testamento y codicilos de Juan de Anchieta, padre del «Apóstol del Brasil». Publicados con algunos comentarios», *El Museo Canario*, pp. 73-74, 1960, p. 350.

⁹ El considerar el año 1533 como el de su nacimiento es un error común en las primeras biografías, que no conocían su partida de bautismo, como bien explica: LEITE, Serafim: *Páginas de História do Brasil*, São Paulo, Rio de Janeiro, Recife, 1937, p. 185.

¹⁰ «Brasilien. Seù Bahyen. Beatificationis, et Canonizationis Ven. Servi..., *op. cit.*, p 176.

Nacque Egli in San Cristofano della Laguna Città Capitale di tutta l'Isola l'Anno 1534. Da genitori d'illibatissima Fede, e di probità conosciuta, e fù battezzato il dì 7 Aprile¹¹.

Este detalle parece indicar que finalmente la partida de bautismo fue localizada e incorporada a la causa de beatificación, entre 1735 y 1738, aunque este es un extremo que no hemos podido verificar, por lo que desconocemos cuál haya sido la transcripción realizada al efecto.

La microhistoria que acabamos de esbozar sobre la demora que sufrió esta partida de bautismo en incorporarse al proceso de beatificación nos permite arrojar algo de luz sobre uno de los enigmas de la misma: la autoría de la nota marginal que identifica al niño bautizado como el individuo que posteriormente sería conocido como «Apóstol del Brasil».

3. La intervención del padre Luis de Anchieta

La primera vez que se publicó esta partida de bautismo fue en una biografía impresa en Jerez de la Frontera hacia 1678¹² por Baltasar de Anchieta Cabrera y Samartín¹³. A continuación del cuerpo de la misma se reprodujo la nota marginal en estos términos: *Joseph Anchieta, fue de la Compañía de Jesus, y se tiene por santo, y se venera por tal en la Prouincia del Brasil, en donde fue, y es llamado el Apóstol¹⁴.*



Imagen: Casa natalicia del padre Anchieta (1931, antes de la reforma del frontis) (AMLL, Fondo Ossuna)

¹¹ DEGLI ODDI, Longaro: *Vita del Venerabili Servo di Dio P. Giuseppe Anchieta Della Compagnia di Gesù, detto L'Apostolo del Brasile, cavata Da' Processi Autentici formati per la sua Beatificazione, Da un Sacerdote della medesima Compagnia*, Roma, 1738, pp. 2-3.

¹² La portada declara el año 1677, pero los datos contenidos en la adición colocada al fin de la obra indican que no pudo ser impresa antes de 1678.

¹³ ANCHIETA CABRERA Y SAMARTÍN, Baltasar de: *Compendio de la vida de el Apóstol de el Brasil, nvevo thavmatvrgo, y grande obrador de moravillas V. P. Joseph de Anchieta, de la compañía de Jesus, natural de la Ciudad de la Laguna, en la Isla de Tenerife vna de las de Canaria, Xerez de la Frontera*, 1677, p. 63.

¹⁴ *Ibid.*

Partida y nota marginal se copiaron, según se manifiesta en esta biografía, de una certificación extendida el 16 de mayo de 1678 por el licenciado Gerónimo García Cabral, beneficiado de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de La Laguna, a solicitud del cronista Juan Núñez de la Peña¹⁵. Salvador López se hace eco de la creencia de que la nota marginal corresponde a la mano del mismo Núñez de la Peña¹⁶. Y Francisco González señala la posibilidad de que sea anterior a dicho cronista, relacionándola con los inicios del proceso de canonización, que ya se encontraba en Roma en los años 1627-1628¹⁷.

Por mi parte, no encuentro similitudes entre la caligrafía de esta nota marginal y la empleada por Núñez de la Peña, por lo que me inclino a buscar su autoría en otra mano, y el que su redacción no estuviese relacionada directamente con la causa de canonización, a la que no se incorporaría sino mucho más tarde, como queda indicado más arriba.

Me resulta muy atractiva y creíble la posibilidad de que esta nota marginal corresponda a uno de los momentos de efervescencia del conocimiento en su tierra natal sobre la figura y obra del padre Anchieta, coincidiendo con la llegada del jesuita Luis de Anchieta (La Orotava, 1652-1683, Las Palmas)¹⁸, sobrino nieto del padre Anchieta, quien trajo a Canarias un manuscrito del *Poema Mariano*, obra del padre José de Anchieta, que se conservaba en la casa de los jesuitas en Sevilla.

Este manuscrito habría sido un obsequio de los jesuitas de Bahía (Brasil) a don Fadrique de Toledo, de la casa de Alba, comandante supremo en 1624 de las armadas conjuntas de España y Portugal enviadas por Felipe III para expulsar de allí a los holandeses. A su vez, aquel lo habría regalado al padre Gaspar, que lo conservó hasta su muerte en la casa de Sevilla. El padre Luis de Anchieta se lo habría pedido a su superior (toda esta historia está escrita en el prólogo de la copia de Santiago de Chile). Una transcripción caligráfica de este manuscrito realizada a su instancia es la que apareció en el colegio de los jesuitas de Santiago de Chile¹⁹.

La importancia de la existencia de este manuscrito se acrecienta por solo conocerse la existencia actualmente de dos copias, sin ser ninguna la autógrafa:

O poema mariano do padre José de Anchieta foi divulgado através de diversas cópias, antes mesmo da sua primeira impressão realizada,

¹⁵ *Ibid.*, pp. 62-64.

¹⁶ LÓPEZ HERRERA, Salvador: «Ensayo biográfico del padre Anchieta y Anchieta...», art. cit., p. 94, nota 3.

¹⁷ GONZÁLEZ LUIS, Francisco: «Partida de Bautismo del beato José de Anchieta...» art. cit., p. 595.

¹⁸ DE VIERA Y CLAVIJO, José: *Noticias de la historia general de las islas de Canaria*, tomo cuarto, Madrid, 1783, pp. 470-473; MILLARES TORRES, Agustín: *Biografías de canarios célebres*, 1978, Las Palmas de Gran Canaria, 1978, pp. 15-27; MILLARES CARLO, Agustín. y Manuel HERNÁNDEZ SUÁREZ: *Biobibliografía de escritores canarios (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Valencia, v. I, 1975, pp. 253-255.

¹⁹ ANCHIETA, José de: *Poema a la Virgen María. De Beata Virgine Dei Matre Maria. De la bienaventurada Virgen María, Madre de Dios*, Introducción histórico-literaria y primera traducción castellana por José María Fornell, Santa Cruz de Tenerife, 1987, pp. 40-41.

em 1663, pelo padre Simão de Vasconcelos. Destes manuscritos, ao que tudo indica, atualmente existem apenas o de Algorta o de Santiago do Chile²⁰.

Esta ausencia fue la que llevó a José María Fornell a apuntar: *Del original no se sabe nada. Es posible que esté en Tenerife tan olvidado como su Autor²¹*. Hemos de señalar que la suposición de este autor puede tener bastante fundamento gracias a un documento notarial otorgado por los padres del padre Luis de Anchieta.

El 14 de febrero de 1681 don Juan de Anchieta Cabrera y Samartín y doña Mariana de Abreu Caravajal Betancurt y Bracamonte, esposos, naturales y vecinos de la villa de La Orotava²², instituyeron y fundaron un vínculo²³. Ahora quisiéramos llamar la atención sobre el primero de los bienes que agregaron al mismo:

Primeramente, ponemos por cauesa deste vínculo vn libro pequeño, que tiene ochenta y seis foxas de a ocho foxas por pliego, en que se contienen la vida de la Virgen María, Nuestra Señora, escripta en versso latino, y es el original que de su misma mano dejó escrito el venerable padre Josephe de Ancheta, de la Compañía de Jesús, llamado «El Apóstol del Brasil y nueuo²⁴ thaumaturgo». El qual encargamos a nuestros subsesores y desendientes le tengan y conseruen con mucha veneraçión por lo general de ser obra milagrossa y de mano de tan vn insigne varón, y por lo particular de ser el dicho santo grande²⁵ hermano entero y le[gítimo] de Balthassar de Anch[e]ta, nuestro abu[e]lo paterno²⁶.

Podemos suponer con cierto fundamento que lo habrían recibido de manos de su hijo, aunque no aclaren este extremo en esta prolija cláusula. Rumeu de Armas ya había aportado cierta noticia sobre este manuscrito, citando una carta datada en La Laguna el 12 de marzo de 1818, la cual dirigió Alexandro Fernando Saviñón Anchieta a Benito de Lizaranzu, en que se recogen pormenores de este vínculo:

Yo poseo... un libro, escrito de puño y letra, del Venerable P. Anchieta, de la vida de la Virgen, en verso latino, cuyo libro consta en el testamento del bisabuelo; se lo robó una esclava, no pudiéndose

²⁰ MEDEIROS BARBOSA, Maria de Fatima: *As letras e a cruz. Pedagogia da Fé e Estética Religiosa na experiêcia missionária de José de Anchieta, S.I. (1534-1597)*, Editrice Pontificia Università Gregoriana, Roma, 2006, p. 280.

²¹ ANCHIETA, José de: *Poema a la Virgen María. De Beata Virgine...*, op. cit., p. 41.

²² FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco, *et alter: Nobiliario de Canarias*, t. IV, 1967, pp. 763-769.

²³ AHPST, Protocolos Notariales, leg. 2.855 [escribanía de Sebastián Bethancurt], fols. 1.2[7]4v-[1.299]v. La fundación de este vínculo es citada por: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco *et alter: Nobiliario de Canarias*, t. IV, op. cit., p. 766.

²⁴ Tachado: *tavma* (?).

²⁵ La abreviatura empleada es: *g^e*. La desarrollamos como *grande*, suponiendo que la expresión alude al hecho de que, siendo hermanos, José era mayor que Baltasar [CIORANESCU, Alejandro: «La familia de Anchieta...», art. cit., pp. 24-29; FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco *et alter: Nobiliario de Canarias*, t. IV, op. cit., pp. 752-753.

²⁶ AHPST, Protocolos Notariales, leg. 2.855 [escribanía de Sebastián Bethancurt], f.º 1.27[5]v.

saber su paradero desde aquel tiempo»²⁷.

Aunque con cierta confusión en los detalles, muy propia del género epistolar, puede estar refiriéndose al manuscrito autógrafo del padre Anchieta incorporado como primera pieza del vínculo.

Los fundadores de este vínculo poseían además un ejemplar de la vida del padre Anchieta escrita por Simao de Vasconcelos, impresa en Lisboa en 1672, y que se conserva en la biblioteca Ossuna²⁸. En la primera página encontramos esta nota manuscrita: *Pertenese a don Juan de Anchieta, mi hermano. Orotava, jueves julio 2 de 1695. Fray Joseph de Anchieta* (rúbrica). Otra nota colocada a continuación de ésta la glosa:

Lo que antecede está escrito de puño y letra del alférez de maestre de campo don Juan de Anchieta Cabrera y Samartín y de su hermano el padre fray José de Anchieta, religioso de San Agustín en la provincia de Canaria, que se hallan en sítimo grado de parentesco con el Venerable Padre José de Anchieta, de cuya vida se ocupa este libro. Ciudad de La Laguna, 8 de julio de 1876. Manuel de Osuna y Van den-Heede [rúbrica].

Fue nieto de este matrimonio, y sucesor en el vínculo, don José Antonio de Anchieta y Alarcón (1705-1767)²⁹, conocido en la historiografía canaria por su diario³⁰ y sus cuadernos de notas³¹. El que entre el ingente material que dejó, y que ha transcrito y editado Daniel García, aparezca citado este vínculo de sus abuelos³², pero no figure mención alguna al manuscrito del *Poema mariano*, se puede muy bien achacar a que falta parte de sus anotaciones³³.

El que acaso fuera el manuscrito autógrafo, hoy en día en paradero desconocido, habría sido rubricado por el padre Antonio de Gouveia, visitador del Brasil durante el mandado del padre Anchieta como provincial³⁴. Más tarde habría sido trasladado a Portugal, donde tuvo ocasión de examinarlo George Cardoso para su obra sobre los santos portugueses, pues en el epígrafe dedicado a José de Anchieta, y refiriéndose a sus escritos, anotó:

Entre todos he mui celebre a vida de Nossa Senhora [...], como vimos nũa copia que tiuemos em nosso poder, rubricada pelo P. Chistouão

²⁷ RUMEU DE ARMAS, Antonio: «El linaje de Anchieta en la isla de Tenerife», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 53, 2007, pp. 435, 437-438.

²⁸ Archivo Municipal de La Laguna, Biblioteca Ossuna, 368.

²⁹ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco *et alter: Nobiliario de Canarias*, t. IV, *op. cit.*, pp. 775-776.

³⁰ ANCHIETA Y ALARCÓN, José de: *Diario*, Daniel García Pulido (ed.), Santa Cruz de Tenerife, 2011.

³¹ ANCHIETA Y ALARCÓN, José de: *Cuaderno de citas*, Daniel García Pulido (ed.), Santa Cruz de Tenerife, 2017.

³² ANCHIETA Y ALARCÓN, José de: *Cuaderno de citas*, Daniel García Pulido (ed.), Santa Cruz de Tenerife, 2017, v. III, pp. 389-390.

³³ ANCHIETA Y ALARCÓN, José de: *Cuaderno de citas*, Daniel García Pulido (ed.), Santa Cruz de Tenerife, 2017, v. I, p. 10.

³⁴ MILLARES CARLO, Agustín y HERNÁNDEZ SUÁREZ, Manuel: *Biobibliografía de escritores...*, *op. cit.*, p. 244.

de *Gouuea da mesma Companhia*»³⁵.

Este manuscrito sirvió acaso para la edición luego citada de Vasconcelos y pasó más tarde al Archivo del Colegio de Bahía³⁶.

Repasando la cronología, en 1666 sería citado por George Cardoso en el tomo tercero de su *Agiologio lusitano*. Después serviría a Vasconcelos como fuente para la publicación del *Poema mariano* dentro de la biografía del padre Anchieta, que imprimió en Lisboa en 1672³⁷. Finalmente, en 1681 lo incorporaron a su vínculo don Juan de Anchieta Cabrera y Samartín y doña Mariana de Abreu Caravajal Betancurt y Bracamonte.

A la vista de esta cronología vemos como plausible la posibilidad de que el manuscrito del *Poema mariano* que se agregó al vínculo fuese el autógrafo del padre Anchieta, aunque no nos queda claro a la luz de la bibliografía consultada si se trata o no de alguno de los manuscritos arriba citados.

4. Prosigue la biobibliografía de la partida de bautismo de José de Anchieta

Retomando el hilo de nuestro discurso, recordemos que la partida de bautismo fue publicada por vez primera en una biografía impresa en Jerez de la Frontera hacia 1678³⁸ por Baltasar de Anchieta Cabrera y Samartín³⁹. El autor se reconoce a sí mismo como pariente del biografiado⁴⁰, y declara que deseaba desvanecer la suposición que se había planteado de que José de Anchieta fue portugués.

Sin embargo, su autoría puesta en duda por Alejandro Cioranescu, quien razona que más bien debe atribuirse al padre Luis de Anchieta⁴¹. Del mismo parecer ha sido Francisco González⁴².

Intentando verificar nuestra hipótesis sobre la época en la que se redactó la nota marginal, buscamos un ejemplo de la caligrafía del padre Luis de Anchieta para poder realizar un cotejo. Localizamos su firma al pie de una partida de bautismo celebrado en La Orotava el 9 de septiembre de 1679⁴³. Aunque

³⁵ CARDOSO, George: *Agiologio lusitano dos sanctos, e varoens illustres em virtude do reino de Portugal, e suas oonquistas*, t. III, Lisboa, 1666, p. 608.

³⁶ MILLARES CARLO, Agustín y HERNÁNDEZ SUÁREZ, Manuel: *Biobibliografía de escritores...*, *op. cit.*, p. 244.

³⁷ VASCONCELOS, Simão de: *Vida do veneravel padre Joseph de Anchieta da Compahhia de Iesu, tvmaturgo do Nouo Mundo, na Provincia do Brasil*, Lisboa, 1672, pp. 445-593.

³⁸ La portada declara el año 1677, pero los datos contenidos en la adición colocada al fin de la obra indican que no pudo ser impresa antes de 1678.

³⁹ ANCHIETA CABRERA Y SAMARTÍN, Baltasar de: *Compendio de la vida de el Apostol de el Brasil...*, *op. cit.*, p. 63.

⁴⁰ Lo declara en la dedicatoria que hace de su obra al marqués de Villanueva del Prado.

⁴¹ CIORANESCU, Alejandro: «La familia de Anchieta...», *art. cit.*, p. 50.

⁴² GONZÁLEZ LUIS, Francisco: «Nuevas informaciones en relación...», *art. cit.*, p. 578, nota 27.

⁴³ [...] Yo, el padre Luis de Anchieta, de la Compañía de Jesús [...] baticé vna niña, yja lexítima de don Francisco Bauptista Lugo del Castillo y de doña María Gonçales del Castillo Ynterián, señores en parte de las yslas de La Gomera y Hierro. A la qual, que nació a dies de agosto deste presente año, le fue puesto por nombre Elena Ypólita. Y fue su padrino don Niculoso de Ponte Ximenes, cauallero de la Orden de Santiago, vesino del lugar de Garachico. Y los dichos don Francisco Bauptista Lugo del Castillo y doña Marina Gonçales del Castillo Ynterián, vecinos

no escribió el texto de la partida, sino que únicamente se limitó a firmarla a su pie, esto nos basta para constatar la similitud entre ambas caligrafías⁴⁴, en manera tal que no tenemos dudas en afirmar que fue él el autor material de la nota marginal de la partida de bautismo de José de Anchieta. Así, esta nota no estaría relacionada con los trámites de su proceso de beatificación, al que la partida se incorporó con bastante retraso, sino con los afanes de su sobrino nieto por dar a conocer su figura y obra.

De todo esto también se deduce que cuando en 1678 se extendió la certificación de la partida de bautismo de José de Anchieta, y de la nota marginal que lo identificaba como «el Apóstol del Brasil» la tinta de esta glosa aún «estaba fresca», si se me permite esta libertad literaria.

En el cuerpo del texto de esta biografía jerezana se recoge como fecha de su nacimiento la que se daba en sus primeras biografías, en las cuales bebe: *que el año de 1533 fue el año de su nacimiento*⁴⁵. Pero sería en la parte final: *Adiciones a lo dicho en este compendio y delineacion*, donde se publicaría la partida de bautismo, rectificando la fecha. Ya en esta primera ocasión figuró la versión que se ha oficializado: *...fueron sus padrinos Domenigo Rizo y don Alonso*⁴⁶.

Sin embargo, sabemos de algunos autores que se apartaron de esta lectura. El primer caso lo encontramos en la edición en 1887 del *Poema mariano* del padre Anchieta, que incluyó la transcripción de la partida, leyendo así el segundo padrino: *Dña. Lonso*⁴⁷. Esta versión tuvo cierta repercusión bibliográfica, pues fue la que Luis Maffiotte reprodujo en un muy documentado artículo publicado en 1903 en un diario tinerfeño, y que dedicó a don Manuel de Ossuna y Van den Heede⁴⁸. Esta dedicatoria parecía esconder cierta rivalidad

desta uilla de La Orotava. Tiene olio y crisma. Y lo firmé. (Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de La Orotava, libro 12A de bautismos, f.º 120r.).

⁴⁴ Era mi intención acompañar aquí la reproducción fotográfica de esta firma del padre Luis de Anchieta, pero a pesar de mi petición y de las posteriores gestiones que he realizado a tal fin la diócesis de San Cristóbal de La Laguna no ha accedido a concederme el correspondiente permiso. Tampoco he conseguido encontrar otro ejemplo de la misma en un documento que esté fuera de la jurisdicción y propiedad de esta institución, por lo que con gran pesar mío no puedo reproducirla en el presente artículo.

⁴⁵ ANCHIETA CABRERA Y SAMARTÍN, Baltasar de: *Compendio de la vida de el Apostol de el Brasil...*, *op. cit.*, p. 32.

⁴⁶ Así la han seguido: LORENZO-CÁCERES, Andrés de: «Fe de bautismo; fe de naturaleza. José de Anchieta y sus dos padrinos: Micer Doménigo y el III Adelantado», diario *El Día*, Santa Cruz de Tenerife, 13 de julio de 1948; DARIAS PADRÓN, DACIO V.: «Los Anchieta en Tenerife», diario *La Tarde*, Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 1954; CIORANESCU, Alejandro: «La familia de Anchieta...», *art. cit.*, p. 25; MILLARES CARLO, Agustín: «Testamento y codicilos de Juan de Anchieta...», *art. cit.*, p. 351; RODRÍGUEZ-PANTOJA MÁRQUEZ, Miguel, Francisco GONZÁLEZ LUIS, Luis María EGUIRAUN, S. J., Fremiot HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, José María FORNELL LOMBARDO, y José GONZÁLEZ LUIS: *José de Anchieta, vida y obra*, *op. cit.*, p. 65; GONZÁLEZ LUIS, Francisco: «Nuevas informaciones en relación...», *art. cit.*, p. 579; GONZÁLEZ LUIS, Francisco: «Partida de Bautismo del beato José de Anchieta...», *art. cit.*, pp. 592-596.

⁴⁷ ANCHIETA, P. Josepho de: *Poema marianum*, Santa Cruz de Tenerife, 1887, p. 179. En esta obra no se indica quién fue la persona responsable de la transcripción que nos ocupa.

⁴⁸ MAFFIOTTE, Luis: «El Padre José de Anchieta. Apóstol del Brasil», *Diario de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife, 23 de abril de 1903. La segunda parte de este artículo vio la luz en el mismo diario al día siguiente, 24 de abril.

sobre el grado de conocimiento que ambos autores reclamaban para sí sobre la figura del Apóstol del Brasil. Años antes, exactamente en 1891, Manuel de Ossuna había pronunciado una conferencia en la ciudad de La Laguna sobre el Padre Anchieta, y que se publicó días después en un diario tinerfeño, en la que aseguró:

...ahí está en el archivo de la antigua parroquia de Nuestra Sra. de los Remedios su fe de bautismo, que nos dice ser el día de su nacimiento el 19 de marzo de 1534⁴⁹.

Esta afirmación de la existencia de la fecha del nacimiento en la partida de bautismo, error que era fácilmente subsanable acudiendo directamente a la misma, o consultando la transcripción incluida en la edición de 1887 del *Poema Marianum*, explica en parte el que Maffiotte haya entablado cierta confrontación científica con Ossuna sobre esta materia. Por su parte, Manuel de Ossuna respondió poco después agradeciendo cortésmente a Maffiotte sus aportaciones al mejor conocimiento de la figura del Padre Anchieta⁵⁰.

Retomando el hilo de la cuestión, otro autor que siguió esta versión fue Agustín Millares Carlo en su obra sobre la bio-bibliografía canaria publicada en 1932: *Dña. Lonso*⁵¹, aunque posteriormente se sumó a la lectura común de *don Alonso*⁵². Lo que no ignoramos es si en un primer momento se limitó a seguir la transcripción publicada en 1887 o la asumió por otra vía.

Después de la publicación del *Poema mariano* en 1887 se verificaron algunos intentos de acercarse a esta partida en su fuente original, que se materializaron al menos, que sepamos, en dos certificaciones de aquella, al igual que se hiciera para publicarla por vez primera en la biografía editada en Jerez de la Frontera por Baltasar de Anchieta Cabrera y Sanmartín, con la circunstancia de que en ambas se reflejó la lectura de *doña*.

Así, en el diario *O Globo*, de Río Janeiro, de 15 de marzo de 1934 se publicaba una certificación que el 8 de octubre de 1909 realizara don Eduardo Martín y Rodríguez, párroco del Sagrario (catedral de La Laguna), de esta partida de bautismo, y en la cual constan como padrinos: *Domingos Riso e Dona Lonso*. El diario acompañó el texto de la certificación, debidamente traducido al portugués, con el facsímil de la certificación del párroco lagunero⁵³.

Otra certificación fue extendida el 5 de noviembre de 1932 por don Juan

⁴⁹ OSSUNA, Manuel de: «Trabajos leídos en la velada literario-musical celebrada en la noche del día 22 en la vecina ciudad de La Laguna», diario *El Liberal de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife, 25 de septiembre de 1891.

⁵⁰ OSSUNA, Manuel de: «El Padre José de Anchieta. Apóstol del Brasil», *Diario de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife, 18 de mayo de 1903.

⁵¹ MILLARES CARLO, Agustín: *Ensayo de una bio-bibliografía de escritores naturales de las Islas Canarias (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid, 1932, p. 86.

⁵² MILLARES CARLO, Agustín: «Testamento y codicilos de Juan de Anchieta...», art. cit., p. 351; MILLARES CARLO, Agustín y HERNÁNDEZ SUÁREZ, Manuel: *Biobibliografía de escritores canarios...*, op. cit., p. 248.

⁵³ «O IV centenario de Anchieta. A data certa do nascimento do apóstolo do Brasil e as pesquisas do padre José da Frota Gentil», diario *O Globo*, Río de Janeiro, 15 de marzo de 1934, edição das 16 horas. Este diario se puede consultar en:

[<https://acervo.oglobo.globo.com/consulta-ao-acervo/?navegacaoPorData=193019340315>].

Cerviá y Noguera, cura párroco del Sagrario (catedral de La Laguna). En el punto que nos interesa dice así: *y Doña [aquí ahy una palabra que parece decir Fongo]*. Esta certificación fue publicada en 1933 por el jesuita Serafim Leite en una revista editada en Lisboa, bajo el sugerente título de *Quando nasceu José de Anchieta?*⁵⁴, y cuatro años más tarde incorporaría este artículo, con el mismo título, en una de sus obras⁵⁵. Leite manifestó su agradecimiento al párroco por enviársela, con lo que dejó testimonio de la forma en que había accedido a esa información:

*Pedi, pois, para La Laguna, terra da naturalidade de Anchieta, a certidão do baptismo, e. por gentileza cativante do seu Pároco, o Sr. Dr. Juan Cerviá y Noguera a recebi a recebi na volta do correio*⁵⁶.

Además, esta transcripción fue reproducida en un diario tinerfeño en 1933. Aunque el autor del artículo periodístico no cite expresamente la certificación del párroco, la peculiaridad de la transcripción y el hecho de que sí mencione el artículo que al respecto publicó Leite en ese mismo año no nos deja dudas sobre su procedencia⁵⁷.

Este interés de los autores brasileños por la partida de bautismo se explica, no solo por la importancia que para ellos tiene el personaje, sino también por el hecho de que al no haberse incorporado a las fases iniciales del proceso de beatificación, ni a sus primeras biografías, que eran las por ellos manejadas, este documento no solo no les era conocido, sino que además pudiesen ignorar su misma existencia. Así se entiende que al hacer su biografía en un artículo de carácter científico, publicado en Río de Janeiro en 1876, el autor de turno pudiese escribir que José de Anchieta había nacido *pelos annos de 1533*⁵⁸.

En otra biografía editada en Río de Janeiro en 1898, y escrita por un sacerdote jesuita, se hacía constar la dificultad de fijar la fecha de nacimiento y bautismo del padre Anchieta a causa de la disparidad de pareceres al respecto en la bibliografía manejada por el autor⁵⁹. Entre las obras que manejó no aparecen ni la impresa en Jerez de la Frontera hacia 1678 ni la edición del *Poema mariano* de 1887, por lo que se comprende que no hubiera tenido acceso a una transcripción literal de la partida de bautismo, lo que le habría permitido dilucidar la cuestión. Este problema, inherente a estas búsquedas bibliográficas, es aún más comprensible atendiendo a los escasos medios de la época.

En una de las conferencias pronunciadas en Río de Janeiro en 1896, y posteriormente publicadas, con ocasión del tercer centenario del padre Anchieta,

⁵⁴ LEITE, Serafim: «Quando nasceu José de Anchieta?», *Broteria*, Lisboa, v. XVI, 1933, pp. 43-44.

⁵⁵ LEITE, Serafim: *Páginas de História do Brasil*, São Paulo, Rio de Janeiro, Recife, 1937, pp. 185-187.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 186.

⁵⁷ DÍAZ-LLANOS RAMOS, Virgilio: «Con motivo de una próxima conmemoración. El cuarto centenario del tinerfeño, P. Anchieta, apóstol del Brasil», diario *La Prensa*, Santa Cruz de Tenerife, 18 de junio de 1933.

⁵⁸ TEIXEIRA DE MELLO, J. A.: «Pe Joseph de Anchieta. Chartas ineditas», *Annaes da Bibliotheca Nacional do Rio de Janeiro*, I, 1876, p. 46.

⁵⁹ FRANCO, Antonio: *Vida do admiravel Padre José de Anchieta, thaumaturgo do Novo Mundo*, Río de Janeiro, 1898, pp. VII-VIII.

se citaba su partida de bautismo a partir de la transcripción publicada hacia 1678 en Jerez de la Frontera⁶⁰, pero sin dar más detalles que la fecha de su celebración. Todo lo cual puede explicar el por qué posteriormente, y al menos en dos ocasiones, se recurriera desde Brasil a pedir certificaciones de este documento a los párrocos de turno que lo custodiaban en la ciudad de La Laguna.

Finalmente, el último autor en seguir esta lectura sería en 1954 Salvador López, que publicó: *Doña Lonso*⁶¹. Declaraba que durante su estancia en la ciudad de La Laguna buscó la partida en cuestión, lo cual indica el interés que pudo poner en la transcripción, aunque luego cometiera ciertos errores en ella⁶².

Para concluir esta enumeración hemos de citar dos casos que se quedaron en manuscritos y que se decantaron por la lectura que ahora estamos haciendo, siendo ambos más antiguos que los autores que acabamos de enumerar.

El primero corresponde a alguien cuya identidad ignoramos, así como la fecha en que manifestó su parecer al respecto. Por la caligrafía parece una anotación bastante antigua, pues rectificó el texto de la partida de bautismo en un ejemplar de la biografía impresa en Jerez de la Frontera hacia 1678, que se conserva en la Biblioteca de la Universidad de La Laguna⁶³. En primer lugar, tachó el nombre de la madre *Mencia Diaz*, que efectivamente no aparece en la partida. También testó el apellido del bautizante para interlinear *Fernandez*; e hizo otro tanto con su cargo de *Vicario* para escribir el de *Beneficiado*, cuando en este punto sí estaba bien transcrito. Finalmente, esta persona retocó *Don Alonso* para transformarlo en *Doñalonso*, con lo que, por la antigüedad de la enmendadura, sería el primero del que tengamos noticia que transcribió el nombre del segundo padrino en esta manera.

El segundo caso manuscrito lo encontramos en una copia certificada de la partida de bautismo, extendida el 25 de marzo de 1774 por Lorenzo Nicolás Araus y Lordelo, beneficiado de la parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de La Laguna, a petición de don Alejandro Saviñón, recogiendo la forma: *D^a. Alonso*. Posteriormente, otra mano y con otra tinta enmendó esta lectura, dejándola como: *Dⁿ. Alonso*⁶⁴.

Aunque posteriormente se haya señalado la lectura de estos autores como errónea⁶⁵, lo ha sido sin que se haya expresado razonamiento paleográfico alguno, que ahora pretendemos realizar para probar lo contrario, o sea, que la lectura correcta es: *y doñ'alonso*.

⁶⁰ MACHADO, Brazilio: «Anchieta. Narração da sua vida», *III Centenario do veneravel Joseph de Anchieta*, Paris, Lisboa, 1900, p. 74, nota al pie.

⁶¹ LÓPEZ HERRERA, Salvador: «Ensayo biográfico del padre Anchieta...», art. cit., p. 94, nota 3.

⁶² Como transcribir Fernández por Gutiérrez, y Domingo por Doménigo.

⁶³ Este ejemplar se puede consultar en: [https://hermes.bbtbk.ull.es/pandora/cgi-bin/Pandora.exe?fn=select;collection=manuscritos;query=alt_record_id:0576527_00000_0000;xslt=vid].

⁶⁴ Archivo Municipal de La Laguna, fondo Ossuna, 132, d. s. n.

⁶⁵ CIORANESCU, Alejandro: «La familia de Anchieta...», art. cit., p. 25; GONZÁLEZ LUIS, Francisco: «Partida de Bautismo del beato José de Anchieta...», art. cit., p. 596, nota 20.

5. Análisis paleográfico

Partimos de la lectura de la virgulilla de línea quebrada colocada sobre *na* como indicadora de la letra ñ⁶⁶, que es lo que nos permite leer *doña*, y entender que la *a* está elipsada por la vocal inicial de *Alonso*, por lo que la significamos con un apóstrofo. Esta es la razón que movió a los arriba citados a leer al segundo padrino como mujer y no como varón. Ahora quisiéramos razonar el sentido de esta lectura, lo que creemos que permitirá dilucidar esta cuestión.



Imagen: Grabado del padre Anchieta, 1597 (Source gallica.bnf.fr - Bibliothèque nationale de France).

La primera observación nos lleva a considerar que esta partida no fue anotada en el libro en el día en que se administró el sacramento del bautismo a la criatura, o sea, el 7 de abril, pues las partidas precedentes en el mismo folio ya nos lo indican. La primera del folio 31 vuelto, donde se ubica la que

⁶⁶ Lo hace al indicar la elipsis de la *n* geminada, que fue el origen gráfico de este sonido.

nos ocupa⁶⁷, está fechada el 16 de mayo; la segunda, el 20 de mayo; la tercera, el 26 de mayo; y en cuarta posición dentro del folio está la de *Jusepe*, que corresponde al mes de abril. Por ello se justifica que mientras las tres primeras tienen la firma del bautizante (el cura Alonso Gutiérrez de Luna), la de *Jusepe* quedase sin firma, a la espera de la del vicario. Esto responde a la práctica de no ir escribiendo las partidas sobre la marcha en el libro de bautismos, sino en tandas, lo que nos permite disponer de varios asientos escritos en una sola ocasión por la misma mano, lo cual viene a ser muy útil a la hora de comparar las formas caligráficas.

Si detenemos nuestra atención en el segundo asiento, el fechado el 20 de mayo, que corresponde a María, hija de Juan Pérez de Hemerando y de su mujer, podemos leer: *Fueron sus padrinos doñ'alonso y miser⁶⁸ Doménigo*. Además de ser los mismos padrinos que tuvo *Jusepe*, aquí encontramos la misma forma paleográfica, solo que en esta ocasión se antepuso la madrina, lo que consideramos se debe al sexo de la bautizada, mientras que en la que nos ocupa se antepuso el varón, lo cual no dejaba de tener bastante lógica.

Nos encontramos, en consecuencia, ante una forma de tratamiento que fue empleada al menos dos veces en el mismo contexto y con el mismo sentido, lo que nos debe poner sobre aviso de que no estamos ante un lapsus, sino ante un uso que amerita una justificación adecuada.

La lectura del segundo padrino como *don Alonso* había llevado a identificarlo como don Alonso Luis Fernández de Lugo, hijo de don Pedro Fernández de Lugo, segundo adelantado de las islas de Canaria⁶⁹, y que posteriormente heredaría dicho título⁷⁰. Doménigo Rizo era un mercader genovés establecido en Tenerife y fue administrador de las haciendas del adelantado⁷¹, lo que explicaría el por qué en ocasiones aparecieran asociados. Así, el 15 de marzo de 1531 ellos dos, don Alonso y Doménigo Riço, fueron padrinos de bautismo de Juana, hija de Juan Camacho y de su mujer. en la misma parroquia de los Remedios de La Laguna⁷². Y nuevamente, en la misma parroquia, del de Juan Blas, hijo de Diego del Castillo y de Francisca Ximénez, efectuado el 9 de febrero de 1532⁷³. Sin embargo, en ambas ocasiones se le antepuso el título honorífico acorde a su estatus: *el señor don Alonso*. Este título se le dio

⁶⁷ El facsímil de este folio completo está reproducido en: RODRÍGUEZ-PANTOJA MÁRQUEZ, Miguel, FRANCISCO GONZÁLEZ LUIS, Luis María EGUIRAUN, S. J., Fremiot HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, José María FORNELL LOMBARDO, y José GONZÁLEZ LUIS, José: *José de Anchieta...*, op. cit., p. 64.

⁶⁸ Es una forma honorífica de referirse a Doménigo Rizo, dado su estatus.

⁶⁹ Aunque en la actualidad se ha normalizado este título como *adelantado de Canarias* hemos optado por emplear en este artículo la forma original, por ser la empleada en la época que tratamos.

⁷⁰ DARIAS PADRÓN, DACIO V.: «Los Anchieta en Tenerife», art. cit.; CIORANESCU, Alejandro: «La familia de Anchieta...», art. cit., p. 25.

⁷¹ CIORANESCU, Alejandro: «La familia de Anchieta...», art. cit., p. 25.

⁷² Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna, Fondo de la parroquia de Santo Domingo de Guzmán de La Laguna, libro 1.º de bautismos, f.º 6v.

⁷³ Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna, Fondo de la parroquia de Santo Domingo de Guzmán de La Laguna, libro 1.º de bautismos, f.º 14v. Cioranescu se percató de la presencia asociada de estos dos padrinos en varias partidas, aunque sin desglosarlas: CIORANESCU, Alejandro: «La familia de Anchieta...», art. cit., p. 25.

también en el bautizo de Melchior, uno de los hermanos de José de Anchieta, celebrado en la misma parroquia el primero de enero de 1542⁷⁴.

No siendo, por tanto, don Alonso Fernández de Lugo por no dársele el título de *señor* en las partidas de Jusepe y de María (la hija de Juan Pérez de Hemandando y de su mujer), ¿quién nos queda? Pues precisamente su esposa, doña Beatriz de Noroña, que años más tarde sería madrina de dos de los hermanos de José de Anchieta: Melchior, arriba mencionado, y en 1546 de Beatriz⁷⁵, lo que ha llevado incluso a plantear que el nombre de esta niña se puso *en honor de tan ilustre señora*⁷⁶.

Para entender bien esta partida de bautismo hemos de recordar la práctica, mucho más usual en Francia y en Alemania, de denominar a las esposas por los nombres de pila de sus maridos. Así que doña Beatriz, esposa de don Alonso Luis Fernández de Lugo, podía ser apelada como: *doña Alonso*. A todo esto se podría objetar el que Gonzalo Correas, en la gramática que hacia 1626 tenía preparada para su impresión, hablando del tratamiento de *don* de los caballeros y nobles, y de *doña* para las damas, se hizo eco de un uso que podría invocarse para el caso que nos ocupa, pero describiéndolo como ya arcaico en su época: *Algunos viejos con nombres que comienzan en A, dicen «Doñ-Alonso», «Doñ-Alvaro», «Doñ-Antonio»*⁷⁷.

Resumiendo la cuestión, o bien, atendiendo a este uso arcaico la expresión *doñ'Alonso* podría referirse a don Alonso Luis de Lugo; o bien, atendiendo al modo diferente de aludir a él o a su esposa doña Beatriz, como hemos apuntado más arriba, sería ella la referida bajo esta expresión. Por nuestra parte, nos decantamos por la segunda opción, por parecernos la más acorde con todo lo por nuestra parte razonado.

6. Doña Beatriz de Noroña

Beatriz de Noroña era hija de don Juan Hurtado de Mendoza y de doña María Sarmiento de Castro, condes de Rivadavia y vecinos de Valladolid⁷⁸. Su ascendencia nos es bien conocida gracias al expediente de ingreso de su hijo don Alonso Luis Fernández de Lugo, cuarto adelantado de las islas de Canaria,

⁷⁴ Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna, Fondo de la parroquia de Santo Domingo de Guzmán de La Laguna, libro 1.º de bautismos, f.º 98r. Publicada por: MILLARES CARLO, Agustín: «Testamento y codicilos de Juan de Anchieta...», art. cit., p. 353; y por: GONZÁLEZ LUIS, Francisco: «Partida de Bautismo del beato José de Anchieta...», art. cit., p. 596, nota 18.

⁷⁵ Publicada por: MILLARES CARLO, Agustín: «Testamento y codicilos de Juan de Anchieta...», art. cit., pp. 353-354; y por: RODRÍGUEZ-PANTOJA MÁRQUEZ, Miguel, Francisco GONZÁLEZ LUIS, Francisco, Luis María EGUIRAUN, S. J., Fremiot HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, José María FORNELL LOMBARDO, y José GONZÁLEZ LUIS: *José de Anchieta, vida y obra, op. cit.*, p. 71, nota 29.

⁷⁶ RODRÍGUEZ-PANTOJA MÁRQUEZ, Miguel, Francisco GONZÁLEZ LUIS, Francisco, Luis María EGUIRAUN, S. J., Fremiot HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, José María FORNELL LOMBARDO, y José GONZÁLEZ LUIS: *José de Anchieta, vida y obra, op. cit.*, p. 71.

⁷⁷ CORREAS, Gonzalo: *Arte grande de la lengua española castellana*, edición a cargo del conde de la Viñaza, Madrid, 1903, p. 122.

⁷⁸ TABARES DE NAVA, Tomás: «El IV Adelantado de Canarias», *Revista de Historia*, 67, 1944, p. 291; FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco, *et alter: Nobiliario de Canarias*, La Laguna, t. I, 1952, p. 22.

en la Orden de Santiago⁷⁹. En este documento de ingreso encontramos la declaración de doña Leonor Bernal, viuda de Gracián Astete, vecina de Valladolid, realizada en Valladolid el 26 de octubre de 1577:

Y conosció a don Juan Vrtado de Mendoza y a doña María Sarmiento, que fueron padres de la dicha doña Beatriz de Noroña y condes de Ribadabia, aguelos del dicho adelantado. Y conosció al padre del dicho don Juan de Mendoza, visaguero del dicho adelantado que al presente es, y que a los demás que no los conosció. Y que la naturaleza de adonde son y nacieron le paresçe que son de Ribadabia, pero que fueron vezinos de esta villa, y tienen aquí su casa y asunto.

De gran interés para nuestro intento es lo que el propio Alonso Luis, cuarto adelantado de las islas de Canaria, declaró sobre sus progenitores en el memorial firmado de su puño y letra e incorporado a este expediente

y es hijo legítimo de don Alonso Hernandes de Lugo, adelantado de Canaria, y de doña Beatriz de Noroña, su muger, viuieron en la ysla de Tenerife y en Valladolid.

Imagen: Firma de doña Beatriz de Noroña (AHPST, Prot. Not., leg. 416, d. 242)

Rodríguez Moure, autor de un estudio sobre el tercer adelantado, al narrar las peripecias y los viajes en los que se vio inmerso, no sabe si dejó a su esposa en la península ibérica o en La Laguna⁸⁰. Este aspecto de la calidad viajera del matrimonio resulta de gran interés para el punto que estamos analizando, pues podemos plantear serias dudas sobre que don Alonso Luis estuviera en la isla de Tenerife en la fecha del bautizo de José de Anchieta, y que por ello fuera su esposa la que lo amadrinara, con lo que la cuestión quedaría dilucidada. Se trata de una posibilidad que no había sido planteada hasta ahora, y que basamos en el hecho de que en 1534 don Alonso Luis de Lugo se trasladó a la Corte para gestionar en nombre de su padre, don Pedro de Lugo, segundo adelantado, las capitulaciones para la conquista, según su primera intención

⁷⁹ Archivo Histórico Nacional, Expedientes de pruebas de caballeros de la Orden de Santiago, exp. 2.963. Este expediente fue consultado a este respecto por: TABARES DE NAVA, Tomás: «El IV Adelantado...», art. cit., *Revista de Historia*, 67, 1944, p. 291.

⁸⁰ RODRÍGUEZ MOURE, José: «Los Adelantados de Canarias (conclusión)», *Revista de Historia*, 53, 1941, p. 145.

del Río de la Plata, que posteriormente trocó por la de Santa Marta (Indias)⁸¹. Las capitulaciones fueron firmadas el 22 de enero de 1535 por don Alonso, en nombre de su padre, con la Corona⁸², y exigieron su presencia en la Corte por un cierto tiempo, que ahora vamos a intentar acotar en la medida de lo posible.

El 27 de enero de 1534, estando en La Laguna, don Alonso Luis otorgó poder general a su criado Gonzalo García, vecino de la isla de Tenerife, y lo suscribió con su firma⁸³. A partir de esa fecha no hemos encontrado noticia sobre su presencia en la isla hasta el mes de septiembre del mismo año, siete meses más tarde. El día primero de septiembre de 1534 don Alonso Luis otorgó en La Laguna una escritura pública de arrendamiento⁸⁴; el día tres siguiente, una de recibo⁸⁵; y el 13 de septiembre siguiente, también en La Laguna, otorgó un poder⁸⁶. En el intervalo de los siete meses que van desde el 28 de enero al 31 de agosto de 1534 se ubicaría el tiempo que empleó en trasladarse a la península ibérica y realizar en la Corte las negociaciones encargadas por su padre. Nos inclinamos a pensar que el 7 de abril, fecha del bautizo de José de Anchieta, es muy probable que no estuviese en La Laguna, sino realizando este viaje.

⁸¹ MARTÍN ACOSTA, Emelina: «Don Alonso Fernández de Lugo, III Adelantado de las Islas Canarias, conquistador de Santa Marta y San Borondón», *XV Coloquio de Historia Canario-Americana (2002)*, Las Palmas de Gran Canaria, 2004, pp. 500-512.

⁸² Publicadas por: RODRÍGUEZ MOURE, José: *Los adelantados de Canarias*, Real Sociedad Económica de Amigos del País, La Laguna, 1941, pp. 69-71.

⁸³ AHPST, Prot Not., leg. 404, fols. 374r-374v.

⁸⁴ AHPST, Prot Not., leg. 404, fols. 359v-361r.

⁸⁵ AHPST, Prot Not., leg. 404, fols. 361v-362r.

⁸⁶ AHPST, Prot Not., leg. 404, fols. 362v-363r.



CANARIOS EN EL COMERCIO Y EL CONTRABANDO EN EL RÍO DE LA PLATA. SIGLO XVII

*CANARIES IN TRADE AND SMUGGLING IN THE RÍO DE LA PLATA.
17th CENTURY*

Nora SIEGRIST*

RESUMEN: La historiografía recoge gran cantidad de obras sobre lo sucedido en el siglo XVII en el Río de la Plata con comentarios sobre el accionar de pobladores canarios. En medio del comercio y del contrabando que sobre el puerto de Buenos Aires se desarrolló, se formaron dos grupos de personas, unos llamados «beneméritos» y otros «confederados». En esta colaboración se destaca la participación que tuvieron en ellas dos tinerfeños: Bernabé González Filiano y Simón Valdez, y su inserción en la sociedad.

PALABRAS CLAVE: Canarios, Río de la Plata, siglo XVII, contrabando.

ABSTRACT: The historiography collects a great deal of works on what happened in the 17th century in the Río de la Plata with comments on the actions of Canarian settlers. In the middle of the trade and smuggling that developed over the port of Buenos Aires, two groups of people were formed, some were called «beneméritos» and the others named the «confederados». In this collaboration, the participation of two people from Tenerife stands out: Bernabé González Filiano and Simón Valdez, and their insertion into society.

KEY WORDS: Canaries, Río de la Plata, 17th century, smuggling.

1. Introducción

La historiografía contiene gran cantidad de obras sobre lo sucedido en el siglo XVII en el Río de la Plata y sus vinculaciones con pobladores canarios, con acontecimientos que hunden sus raíces en el último período del siglo anterior. En medio del comercio y del contrabando que se desarrolló, se formaron dos bloques o grupos de personas, unos llamados «beneméritos» y los otros

* Instituto de Investigaciones. Facultad de Ciencias Sociales (Pontificia Universidad Católica Argentina, Inv. (J.) CONICET). C. e.: nora.siegrist@gmail.com

«confederados», dentro del orden político-social-económico de los que vivían en Buenos Aires¹. Puede decirse que aquellos estaban formados por los que descendían de los primeros pobladores, la elite constituida por hombres y mujeres cuyos antepasados, en alguna ocasión de sus vidas, habían recibido encomiendas por parte de los monarcas en España.

La diferenciación de los «beneméritos» se acentuaba con respecto a los «confederados», integrados estos con un alto porcentaje de portugueses y extranjeros que buscaban activar el comercio exterior en general y el de la esclavatura, aprovechando las enormes ganancias que de ello resultaba. Esto los distinguía, asimismo, de los que vivían con mercancías derivadas de la tierra y sus frutos, animales, trigo, harinas, maderas... Se diferenciaban también en el hecho de que los «confederados» quisieron arraigarse como vecinos en la ciudad, situación que se lograba luego de una residencia de diez años, aparte de que buscaban contraer matrimonio con hijas de los «beneméritos». Es de destacar que la suma de ambas cosas aceleraba el proceso de prebendas ansiadas².

Con tales objetivos muchos lograron fijar sus posiciones en la escala social casando con las descendientes de los antiguos vecinos. Esto les otorgó un lustre honorífico e insospechado, les abrió las puertas a un nivel mayor, les otorgó la calidad de vecinos, más allá de que —en ocasiones— las dotes matrimoniales con que los progenitores las beneficiaron contaban con suertes de tierras, estancias, más chacras de miles de hectáreas en el territorio. Por consiguiente, agregó la posibilidad de beneficios de su explotación, consecuencia que —podría afirmarse— fue meta más que apreciada.

Aparte del trampolín hacia un estatus social y las riquezas derivadas de la unión con el género, se dijo que se obtenía la calidad de vecino, posición desde la que se podía optar a los puestos del Cabildo. Imposible resulta aquí hacer referencia a las especulaciones que esgrimieron ambos grupos desde que en su lucha interna se dirimían los cargos de dicha institución y los que resultaban de la administración pública.

El acercamiento a los gobernadores en turno fue otra secuencia que los «confederados» ansiaron como preciado valor. Se entiende que en estos juegos políticos se jugaron grandes intereses de contrabando en donde la mayoría de esos mandatarios también estaban involucrados. De hecho, el contrabando

¹ MOUTOKIAS, Zacarías: «Burocracia, contrabando y autotransformación de las élites: Buenos Aires en el siglo XVII». *Anuario I. E. H. S.*, n.º 3, Tandil, 1988; *idem*: «Contrabando y sector externo en Hispanoamérica colonial», en CARMAGNANI, Marcelo, Alicia HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia y Romano RUGGIERO (coords.): *Para una historia de América II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 172-197; PERUSSET VERAS, Macarena: «Elite y comercio en el temprano siglo XVII rioplatense», *Fronteras de la Historia*, n.º 10, ICANH, 2005; *idem*: «Conductas y procedimientos fuera de la ley: comercio ilícito, líderes y prácticas», en *Universitas Humanística*, n.º 63, enero-junio de 2007, Bogotá, Colombia, 2007, pp. 203-239: [<http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n63/n63a11.pdf>]; *idem*: *Contrabando y sociedad en el Río de la Plata colonial*, Buenos Aires, Editorial Dunken, 2006.

² BIROCCO, Carlos: *La élite de poder en Buenos Aires colonial: Cabildo y cabildantes entre los Habsburgos y los Borbones (1690-1726)*, tesis de posgrado, Universidad Nacional de La Plata, Argentina, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2015. Memoria Académica [<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1167/te.1167.pdf>].

respondía a una situación político-económica impuesta por la Corona. Al respecto, se expresó:

Fue el comercio ilegal, realizado a la sombra de aquellas disposiciones, lo que produjo mayor efecto. El contrabando llegó a ser en el Río de la Plata una solución para sus necesidades, y a pesar de que no se le practicó en el siglo XVII con la intensidad que en otras partes de América, contribuyó a evitar el ahogo económico de la región. Los navíos de registro autorizados por la Corona eran absolutamente insuficientes para mantener el tráfico. Muy de tarde en tarde, cada tres años o más, solían aportar a Buenos Aires un par de fragatas procedentes de España para cortar el aislamiento y remover un poco el estancamiento del comercio, como si el propósito hubiese sido solo evitar que la región tocara en la agonía y se produjera su despoblamiento...³.

En esta sociedad que participaba del contrabando, algunos otros hechos identificaban a los «confederados» desde que gustaban de las riquezas y de los objetos suntuarios. Por el contrario, los «beneméritos» habían transitado sus vidas con sacrificio en su lucha con la explotación de la tierra, mantenían el arraigo antiguo sin ostentaciones características de los primeros españoles y criollos, sus descendientes, en suelo rioplatense. No obstante, a lo largo del siglo XVII algunos de los «beneméritos» se fueron plegando a los que otrora eran sus enemigos.

2. Bernabé González Filiano

En estas circunstancias, tal vez uno de los más antiguos pobladores canarios que llegó a Buenos Aires fue Bernabé González Filiano⁴, nacido en Garachico, Tenerife, entre 1581-1590:

En la isla canaria de Tenerife, sobre escarpadas rocas circuidas de peñascos y acantilados que se hunden en el mar, acurrucada bajo la falda imponente del eruptivo Teide, se encuentra la villa de Garachico⁵.

Fue hijo legítimo de Diego González y Mencía Hernández de Oramas, de quienes obtuvo en herencia una importante casa de dos pisos que lindaba con las casas de don Diego de Cospedal y Grimaldo, junto asimismo a las del licenciado Montalvo, en su pueblo natal. El primero nombrado, pasado el tiempo y ya en su vejez, recordaría a sus hijos que las reclamaran como heredad de su pertenencia, desconociéndose cuál fue el fin de este asunto.

³ VILLALOBOS R., Sergio: *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile, 1700-1811*, Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1965, p. 17.

⁴ CIORANESCU, Alejandro: *Diccionario Biográfico de canarios-americanos*, Santa Cruz de Tenerife, 1992, 2 vols., p. 917. Cioranescu afirma que se llamaba Bernabé González Fullana (sic), al que en Argentina llamaban González Filiano. En realidad, en el Río de la Plata se lo conoció como González Filiano. Ese autor expresa que debió nacer por 1580. Agradezco los datos sobre la obra de Cioranescu que me fueron suministrados por el prof. José Miguel Rodríguez Yanes.

⁵ IBARGUREN, Carlos (h.): «González Filiano», Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas, *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, n.º 17, Buenos Aires, 1997, p. 113. FERNÁNDEZ DE BURZACO, Hugo: *Aportes Biogenealógicos para un Padrón de Habitantes del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1988, vol. III, p. 264.

Sobre González Filiano, un descendiente escribió en Buenos Aires en el siglo XX:

[...] *Por su estirpe materna descendía de aborígenes canarios: los «guan-ches», altos, fornidos, alegres y valientes; de aquilinas narices, amplios labios y blancas dentaduras; cuya raza el arqueólogo francés Augusto Bert-helot describe como «de tez curtida y rostro oval y descarnado, facciones regulares, frente saliente algo estrecha y grandes ojos vivos y rasgados, a veces verdosos, espesa cabellera rizada, que variaba del negro al rojo os-curo»⁶.*

Figura 1

Plano que manifiesta el repartimiento de solares realizado por Juan de Garay primitivamente en lo que fue la ciudad de Buenos Aires (1583).

Aunque la diferencia de apellidos es notable, era hermano de Simón González de Castilla⁷. Don Bernabé González Filiano arribó a Buenos Aires en

⁶ IBARGUREN, C. (h.): «González Filiano»..., art. cit., p. 113.

⁷ MOLINA, Raúl A.: *Diccionario Biográfico de Buenos Aires 1580-1720*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2000, p. 321. José González Castilla, español, seguramente nacido en Canarias, sirvió a su majestad con 400 caballos para el refuerzo de la guardia de San Juan y el sitio de la colonia contra los portugueses en 1704. Fue teniente de gobernador de Santa Fe en 1706 lo que habla a las claras de la importancia de este núcleo de parentesco. En Santa Fe el día 2 de septiembre de 1700 el capitán José González de Castilla presenta título de teniente de gobernador de Santa Fe, otorgado por el gobernador Manuel de Prado Maldonado en Buenos Aires el 20 de julio de 1700, y certificación de haber abonado la media anata ante el tesorero de Santa Fe, Juan de los Ríos Gutiérrez. Presenta como fiadores a los capitanes Melchor de Gaete y Miguel Díez de Andino

[<https://actascabildo.santafe.gob.ar/actascabildo/default/buscar/1/01_01_1532-31_12_1900/Gonzalez_de_Castilla_Jose_Teni-ente_de_Gobernador>].

1614 con vinculación directa en el comercio negrero. Llevaba consigo 30 «piezas» propias de esclavos. Con seguridad, tuvo en su vida varias situaciones para contar. Se sabe que en uno de sus viajes fue robado el navío que lo trasladaba por un barco pirata consiguiendo sobrevivir al episodio.

Figura 2



Puerto del Río de la Plata. Siglo XVII (Pintura de Aldo Verthoont) (Wikipedia.org).

Fue amigo y pariente político de Juan de Vergara⁸, un prominente comerciante del grupo de los «confederados» en Buenos Aires que se oponían —como se dijo— a los «beneméritos». Poco después de su establecimiento, y como consecuencia de pertenecer a familia de renombre en Canarias (usó el indicativo de «don» antes del nombre desde su llegada), se le nombró procurador de Buenos Aires el 3 de enero de 1625.

En esa ciudad pronto contrajo matrimonio con mujer «castellana». La elegida fue doña Francisca Trigueros y Enciso (hija de Diego de Trigueros y Caro —exprocurador de Buenos Aires en 1608— y de Felipa Hernández de Enciso,

En el año 1705, de acuerdo con las mismas actas del Cabildo, logró licencia para sacar 6.000 cabezas de ganado vacuno; TRUJILLO, Óscar José: *Consenso, negociación y conflicto en la Monarquía Hispánica: La élite de Buenos Aires en el XVII*. Cfr.:

[<https://ri.unlu.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/rediunlu/244/Tesis%20Trujillo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>].

⁸ MOLINA, Raúl A.: «Juan de Vergara, señor de vida y haciendas en el Buenos Aires del siglo XVII», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, n.º XXIV, Buenos Aires, 1950, pp. 24-25. MOLINA, R. A.: *Diccionario Biográfico...*, op. cit., p. 775; *idem*: «El primer banquero de Buenos Aires. Jerarquía alcanzada por su descendencia», *Revista de Historia Argentina y Americana*, n.º II, Buenos Aires, 1961.

nieta del conquistador Martínez de Irala)⁹, con quien se desposó en Buenos Aires el 13 de enero de 1622. El acto nupcial fue llevado a cabo por el comisario del Santo Oficio, el licenciado en cánones Francisco de Trejo. Sus padrinos fueron el ya indicado Juan de Vergara y la tercera cónyuge de este: doña María de Freyre. La novia era viuda de Tomás Rosende. Consta que llevó al matrimonio un caudal de 9.159 pesos. Doña Francisca testó el 7 de mayo de 1649, ordenando su entierro en la iglesia de San Francisco¹⁰.

Crio a dos niños: Feliz y Francisco, a quienes dejó 200 pesos de herencia, designando albacea a su hijastro, el canónigo de la catedral Diego de Rosende Trigueros, nacido en 1619 en Buenos Aires¹¹. Mejoró a sus hijas en el quinto de la herencia como ayuda de su futuro¹².

Si se mencionan todos estos nombres se debe al complejo grupo de personas adineradas de la sociedad que González Filiano llegó a integrar, como luego puede observarse.

Figura 3



Imagen: Catedral de Buenos Aires, siglo XXI (foto de la autora)

En el transcurso de sus funciones políticas tuvo un grave altercado con el alguacil mayor Francisco González Pacheco al ser acusado como *pasajero que entró en la ciudad sin licencia de su majestad y no poder tener ningún oficio*,

⁹ IBARGUREN, C. (h.): «González Filiano», *art. cit.*, p. 114. Una hermana de doña Francisca Trigueros y Enciso fue doña Isabel de Vega, quien contrajo matrimonio con Juan de Vergara. Doña Francisca era, por tanto, cuñada de Juan de Vergara.

¹⁰ *Ibid.*, p. 115. Indica que los Trigueros tenían enterramiento en lugar especial. El autor afirmó que el 8 de abril de 1630, al día siguiente de morir doña Felipa Hernández de Enciso, su yerno González Filiano pidió que se depositaran los restos de aquella en la sepultura familiar, en el templo de San Francisco, donde los Trigueros tenían fundada una capellanía *en las constituciones de la Cofradía de N. S. de la Limpia Concepción*.

¹¹ MOLINA, R. A.: *Diccionario Biográfico...*, *op. cit.*, p. 667, quien dice: *Hijo de Tomás de Rosende. Licenciado. Confirmado en el presbiterado por el obispo Mancha y Velasco en 1648. Cura de la catedral y canónigo en 1649...* Fue poseedor de: *Una suerte de tierras para estancia, que me tocó en patrimonio, que están de esta banda del río de Luján*.

¹² *Ibid.*, p. 322.

antes debe ser castigado por el delito que cometió y vuéltolo a embarcar a su costa. Todo ello muestra las situaciones que se barajaban por una cuestión de competencia en los puestos del Cabildo, la administración pública y en el comercio. No obstante haber sido inculpado, el gobernador de Buenos Aires, don Francisco de Céspedes (1624-1631) lo apoyó, ordenando su liberación. Adujo que la acusación no era tal desde que había ya obtenido la residencia al casar con mujer de origen castellano (por tanto, vecina de la ciudad, descendiente de conquistadores *de estas provincias*)¹³.

Ocupó el cargo de procurador pocos días después, ejerciéndolo hasta el 3 de noviembre de 1625, momento en que fue reemplazado por Juan Batista Ángel por tener una ausencia forzosa de la ciudad. Viajó al interior del territorio para cobrar unos créditos de su mujer, ausentándose en Potosí el 4 de mayo de 1625, para cobrar dichos créditos. En una época de grandes turbulencias políticas su fortuna aumentó por la cuantiosa herencia de su suegro y lo que logró adquirir por sí mismo. Con este dinero compró tierras y solares, llegando a contar con 27 esclavos (también se dijo 30), lo que da cuenta de su gran solvencia económica. Su vivienda en la ciudad, frente al Río de la Plata, lindó con la del maestro de campo Felipe Navarro¹⁴.

La figura del canario que nos comprende debió ser agradable y competente a muchos desde que al año siguiente volvió a ser elegido como procurador general: *como persona más a propósito por haber usado el dicho oficio con puntualidad y cuidado*, tomando posesión el 28 de febrero de 1626¹⁵, si bien el 4 de mayo solicitaba ya licencia. González Filiano falleció bajo poder testamentario el 18 de enero de 1645, ordenando su entierro en la iglesia de San Francisco en la peaña del altar de Nuestra Señora de la Limpia Concepción vestido con el hábito de hermano del santo¹⁶. Fue asimismo cofrade de San Sebastián

¹³ MOLINA, R. A.: *Diccionario Biográfico de Buenos Aires...*, op. cit., p. 321.

¹⁴ *Ibid.*, p. 321. Fue también propietario de cientos de hectáreas. Las obras escritas al respecto expresan que la merced que gozó González Filiano le fue otorgada desde el siglo XVII por el gobernador don Francisco de Céspedes (1629): *estancia en la margen derecha del río Luján*. De hecho, tanto la estancia de la dote de 1617, como la de 1629, tenían los mismos linderos (García Doctor y Diego de Trigueros, padre de doña Francisca).

¹⁵ *Ibid.*: pp. 321-322.

¹⁶ IBARGUREN, C. (h.): «González Filiano», art. cit., p. 115. *En 1641 González Filiano hizo postura en el Cabildo a fin de abastecer de «carne de baca y ternera» a los habitantes de este puerto. Murió cuatro años más tarde, bajo disposición testamentaria del 18-1-1645. En dicha escritura de última voluntad, el causante ordenaba se enterrara su cadáver amortajado con el hábito seráfico, en la iglesia de San Francisco, en el nicho de su familia [...], lo cual revela que en aquel tiempo se podían cometer delitos fiscales reiterados, sin mengua de una sincera devoción religiosa, sistemáticamente practicada y públicamente conocida.* No obstante esta última afirmación del autor, ver las apreciaciones de la tesis de licenciatura en Buenos Aires: PERUSSE VERAS, M.: «Conductas y procedimientos fuera de la ley: comercio ilícito, líderes y prácticas». *Universitas Humanística*, n.º 63, enero-junio de 2007, Bogotá, Colombia, 2007. <<http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n63/n63a11.pdf>>, pp. 203-239, donde dice: *La acción política tenía entonces —en el Antiguo Régimen— un aspecto esencialmente grupal porque buena parte de esta política buscaba conseguir para sí mismo o para parientes y allegados cargos directivos en los cuerpos y en los que produjeran los mayores beneficios o influencias. Incluso las acciones que a simple vista podrían parecer individuales se encontraban todas íntimamente unidas a estrategias de grupo. Cada uno de los grupos que conformaban este tipo de*

y tesorero de la Santa Cruzada en 1644. Designó como albaceas a don Diego de Cospedal y Grimaldo y a su mujer, de la que en tal ocasión no aparece su nombre (D.^a Isabel Cabral de Melo¹⁷, viuda de Antonio Gouvea), y a Lucas Páez de Guadalupe.



Figura 4: Iglesia de San Francisco, hoy basílica. En el costado izquierdo, la capilla de San Roque (Foto de la autora)



Figura 5: Capilla de San Roque de frente (foto de la autora)

sociedades tradicionales actuaba en función de preservar y acrecentar sus privilegios y su poder. También lo hacían para cubrirse frente a los ataques de los miembros de grupos opuestos (p. 221).

¹⁷ MOLINA, Raúl A.: *Matrimonios, Bautismos y Defunciones de la Catedral de Buenos Aires, 1601-1644. Y legajos I y II de Expedientes Matrimoniales del Archivo del Arzobispado de Buenos Aires (Ex Curia Eclesiástica)*, Buenos Aires, Academia Americana de Genealogía, 2002, p. 119. D. Diego de Cospedal Grimaldo Risso (o Rizo) llegó a Buenos Aires procedente de Garachico, de donde era vecino. Había presentado información de viudez hecha en Tenerife. Testigos de la información para casar fueron Francisco Rodríguez, nacido en Viana, de 22 años; Martín Casado, del mismo lugar, de 40 años; y Antonio Montero, de Lisboa, donde había visto la luz, de 24.

Notable resulta la cantidad de objetos suntuarios de su testamentaria, ya que además de tierras y casas poseía cuantiosas piezas de plata labrada, cuya de cortinas de brocado de seda, mesa de jacarandá y sillas de mano forradas, entre tantas otras prendas materiales. En su haber se observa también la posesión de 1.000 cabezas de ganado vacuno y un número mayor de lanares, cifras más que importantes. Como si ello fuera poco, fue propietario de cuatro chacras en la localidad de Montegrando (San Isidro), con casas con atahona *moliente y corriente*¹⁸. A ello se sumaban siete estancias sobre el Luján y la Cañada de la Cruz (todo ello hoy en la provincia de Buenos Aires), tiendas y varias cuadras de terrenos en la ciudad (ver abajo mapa de la provincia de Buenos Aires y sus distritos).

Vale expresar que González Filiano estuvo relacionado con varios canarios y portugueses. Crónicas posteriores señalan la gran fortuna de este poblador canario. Se calculó que fue la tercera en importancia en Buenos Aires¹⁹.

Figura 6



Mapa actual de Buenos Aires. En el noreste se encuentran algunas de las localidades en donde poseyó tierras B. González Filiano.

¹⁸ MOLINA, R. A.: *Diccionario Biográfico...*, op. cit., p. 322. A ello se sumaban siete estancias sobre el Luján y la Cañada de la Cruz, tiendas y varias cuadras en la ciudad.

¹⁹ CIORANESCU, A.: *Diccionario Biográfico de canarios-americanos...*, op. cit., vol. II, p. 917. Tenía una casa en Garachico, heredada de sus padres.

Con respecto al apellido Oramas con que fueron conocidos sus hijos, el que provenía por la parte materna, Mencía Hernández de Oramas se sabe que tenía origen guanche:

*Eso es de uno de los famosos héroes que resistieron a la conquista de los españoles, apellido que le pertenecía por su abuela paterna, luego usado por la mayoría de los descendientes de González Filiano*²⁰.

Sin querer entrar en la historia del que habría sido Doramas, héroe de origen indígena de interesante recuerdo que escapa a la narración del aquí tratado, se continúa con la vida de doña Francisca quien —se dijo— contrajo matrimonio con Bernabé González Filiano en 1622. Este actuó como padre del hijo del primer enlace de su esposa, cuyo nombre fue Diego de Rosende Trigueros, nacido en 1619, mejorado en su herencia por su abuelo Diego de Trigueros y Caro, en el tercio y remanente del quinto.

Uno de los hijos de Bernabé González Filiano y doña Francisca Trigueros fue el maestro Juan de Oramas y Filiano, quien usó también el apellido Trigueros, bautizado en 1629 en Buenos Aires, al igual que sus hermanos, ejerciendo como cura propietario de la catedral de dicha capital hacia 1671²¹. Asimismo, entre sus hijos mencionaremos a Magdalena, bautizada años antes, en 1625, que falleció infante; a Isabel de Oramas y Trigueros, nacida en 1629 (no sabemos si fue melliza de Juan o si los asientos parroquiales adolecían de defecto registral), casada con el alférez Juan Esteban Gámiz y Vergara; y a Basilia de Oramas y Trigueros, esposa de Diego Páez Clavijo y Vergara²². En estos registros los nietos llevaron el apellido de sus abuelos.

La descendencia de Bernabé González Filiano y doña Francisca de Trigueros continúa en la actualidad en la Argentina. Numerosos trabajos indican los apellidos que tienen como antepasados a esa pareja de notable ascendencia canaria²³, agregados una parte de ellos en el *Anexo Documental*. Al enviudar por segunda vez doña Francisca Trigueros figura en los documentos consultados anotada con 400 cueros, producto de su hacienda en campos, en la exportación de Gómez del Rivero²⁴. Cabe destacar que dicho Diego de Rosende y Trigueros, su hijo, llegó a ser licenciado y clérigo, testigo principal de un milagro de la Virgen de Luján²⁵, que habría presenciado un hecho que se recuerda aún en la actualidad.

²⁰ *Ibid.*, p. 322.

²¹ *Ibid.*, pp. 533-534. En 1668 fue promotor eclesiástico. Participó como miembro de la Hermandad del Santo Cristo. Falleció en noviembre de 1706 bajo poder testamentario dado a su sobrino Sebastián Ágreda de Vergara. Heredero de la estancia de Rosende y Trigueros y ubicado en Luján, donde se había producido años antes el milagro de la Virgen de Luján. Puso a su cuidado al negro Manuel, de larga trayectoria histórica. El que nos ocupa cedió sus derechos a doña Ana de Matos por la suma de 200 pesos, debido a los perjuicios que en su hacienda hacían los peregrinos.

²² IBARGUREN, C. (h.): «González Filiano», art. cit., pp. 113-120. MOLINA, R.; *Diccionario biográfico...*, op. cit., pp. 321-322.

²³ IBARGUREN, C. (h.): «González Filiano», art. cit., pp. 113-120.

²⁴ MOLINA, R. A.: *Diccionario Biográfico...*, op. cit., p. 322.

²⁵ CORTABARRÍA, Jorge Juan: «Raúl A. Molina y la historia de la Virgen de Luján», en *Temas de historia argentina y americana*, n.º 6, Buenos Aires, Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad de Filosofía y Letras, enero-junio de 2005.

El lugar en cuestión suscitó entre los siglos XX y XXI estudios complejos desde que primero existieron dudas de la verdadera zona donde ocurrió el milagro: la «estancia de Rosendo», de la familia de Bernabé González Filiano, casado con doña Francisca de Trigueros. Consta que desencadenó una verdadera fiebre religiosa en mérito al milagro ocurrido con la Virgen de Luján, advocación mariana. Es de expresar que al fallecer don Bernabé en el año 1645, la estancia del episodio pasó a administrarla primero su viuda, o su hijastro Diego Rosendo. De hecho, no se hace referencia al relato completo de la famosa Virgen de Luján venerada por sus milagros, porque excede este apartado. Sobre el particular puede aclararse que las carretas que trasladaron a dicha efigie mariana llegada al puerto de Buenos Aires pararon en la estancia del último, ubicada en la actual localidad de Pilar en el partido bonaerense, sobre la margen derecha del río Luján. Se ha repetido que los animales que la transportaban se negaron a seguir su camino, a pesar de todo lo que se hizo al respecto, quedando la Virgen para siempre en ese lugar²⁶. En la actualidad existe a pocos kilómetros la construcción de la basílica homónima, en recuerdo de la Virgen de Luján²⁷.



Figura 7: Basílica nacional de Nuestra Señora de Luján. Monumento histórico nacional argentino. Construida en 1890 a instancias del padre Jorge María Salvaire, se finalizó en el año 1935. En 1930 el papa Pío XI le otorgó el título de basílica menor (foto de la autora).

²⁶ MOLINA, Raúl A.: «Leyenda e historia de la Virgen de Luján». Academia Nacional de la Historia, Boletín n.º XL, Buenos Aires, 1967, pp. 152. y ss.

[<file:///C:/Users/Nora/Downloads/BaANH49338_Bolet%C3%ADn_de_la_Academia_Nacional_de_la_Historia_XL_1967%20(3).pdf>].

²⁷ Wikipedia: «El origen de la advocación se remonta a 1630. Antonio Farías Saa, un hacendado portugués radicado en Sumampa (actual provincia de Santiago del Estero, Argentina), quiso erigir en su estancia una capilla en honor de la Virgen. Solicitó a un compatriota suyo, residente en Brasil, el envío de una imagen de la Inmaculada Concepción de María. Para una mejor elección, su amigo le envió dos imágenes. En el mes de mayo de 1630, las imágenes de la Virgen llegaron al puerto de Buenos Aires procedentes de San Pablo y, acondicionadas en sendos cajones, fueron colocadas en una carreta. Luego de tres días de viaje, la caravana a la cual se incorporó la carreta hizo un alto a 10 leguas de la actual ciudad de Luján, en el paraje de Zelaya, para pernoctar en la «Estancia de Rosendo» de Trigueros. Al día siguiente, ya dispuestos a continuar la marcha, los bueyes no consiguieron mover la carreta. Tras intentos fallidos, bajaron uno de los cajones y los bueyes iniciaron la marcha sin dificultad. Intrigados por el contenido del cajón, encontraron al abrirlo una imagen pequeña (38 cm. de altura) de arcilla cocida que representaba a la Inmaculada Concepción. Los creyentes interpretaron el hecho como providencial y entregaron la imagen para su custodia a don Rosendo de Trigueros, el dueño de la casa ubicada en la actual Zelaya, partido del Pilar, a 50 km del actual emplazamiento del santuario. La segunda imagen, que representaba a María con el niño en sus brazos, llegó a destino, y en 1670 se le construyó un santuario donde se la veneró bajo la advocación de Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa».

3. Simón de Valdez

Sobre este canario se insertarán en el texto dos apreciaciones. La primera, la que surge de estudios puntuales realizados en Argentina sobre la base de gran cantidad de documentos. La segunda, la que proviene de un *Diccionario de canarios* radicados en América de A. Cioranescu²⁸. Ello se debe a que las fuentes utilizadas son disímiles y aclaran en cierta forma aspectos nada conocidos del mismo. De tal manera, se procede a integrar los primeros aspectos relacionados con Valdez (o Valdés).

a) Biografía de Simón de Valdés según las fuentes argentinas

Simón de Valdez o Valdés, perteneciente a una familia ilustre, nació en la isla de Tenerife en el último cuarto del siglo XVI, pasando en esta región su juventud. Su tío, el Dr. don Juan de Llanos [Llanos] y Valdez llegó a la dignidad de obispo de León y fue consejero de la Inquisición (1616)²⁹. Desde joven ocupó el cargo de teniente de capitán general de dicha isla de Tenerife. Pasó a América buscando abrirse nuevos rumbos como cabo de diez navíos y posó pie, primeramente, en la ciudad de La Habana. Se distinguió por su osadía y tal se dice: *...al frente de un navío persigue y derrota a un corsario inglés, a quien conduce prisionero*³⁰. Luego fue a México al frente de dos compañías, para volver a La Habana, en donde el gobernador le encomendó el mando de una flotilla con la que enfrentó y venció a los piratas que asolaban el mar Caribe. Fue aquí procurador de la ciudad ante la Corte. El Consejo de Indias lo designó para ser tesorero en Buenos Aires, por lo que obtuvo un nombramiento de S. M. C. el 29 de julio de 1605. Arribó al Río de la Plata el 27 de febrero de 1606 en la carabela *San Antonio*. Tomó posesión de su cargo el 13 de marzo, siendo aceptado por el Cabildo el 3 de abril.

Más que original resulta su vida. El gobernador Hernandarias lo propuso para tener la tenencia de la hacienda, lo que provocó serios problemas de competencia con otro poblador, Hernando de Vargas, amén de la oposición del Cabildo. Esa administración la ejerció durante un año hasta el 1 de enero de 1608. Debió dejar su designación al ser rechazado por el Consejo de S. M., dado que los oficios reales eran incompatibles con el ejercicio de otras actividades. Sin embargo, en épocas del sucesor en la gobernación, Diego Marín Negrón³¹, en sociedad con Juan de Vergara y Diego de Vega³² formaron un

²⁸ CIORANESCU, A.: *Diccionario biográfico...*, op. cit., vol. II, p. 1.091.

²⁹ COMELLA GUTIÉRREZ, Beatriz: «Los nombramientos episcopales para la Corona de Castilla bajo Felipe III, según el Archivo Histórico Nacional: una aproximación». *Hispania Sacra*, n.º LX, 122, julio-diciembre 2008, pp. 703-733.

[<http://62.204.194.45/fez/eserv/bibliuned:DptoHEEC-FEDU-Articulos-Bcomella-7045/Comella_Beatriz_Nombramientos.pdf>].

³⁰ MOLINA, R. A.: *Diccionario Biográfico...*, op. cit., p. 749.

³¹ *Ibid.*, p. 448.

³² *Ibid.*, pp. 760-762. La biografía de Diego de Vega es rica en alternativas comerciales y por la ayuda que prestó a Simón de Valdez y a Juan de Vergara. Vega era de origen portugués nacido por el año 1570. Sus padres también eran naturales de la ciudad de Lisboa. Había entrado al Río de la Plata en su propio navío, *San Antonio*. Tratante de esclavos, llegó a poseer una inmensa fortuna. Contrajo matrimonio en su país en 1604 con una dama de alcurnia: doña Blanca de Vasconcellos. Volvió a Buenos Aires en 1607. En 1610 obtuvo licencia para

grupo para activar el comercio del contrabando³³. Se debe recordar el nombre anterior de Juan de Vergara, quien era pariente político de Bernabé González Filiano.

La documentación recoge que Simón Valdez llegó a ser principal propulsor del contrabando, lo que continuó con otro sucesor de Marín Negrón, Mateo Leal de Ayala. Se dijo que el primero no reparó en enmendar su conducta deshonesto hasta el punto de que, esperando un cargamento de contrabando de esclavos, se metió en el Río de la Plata esperando la llegada del barco *con las piernas en el agua*, a altas horas de la noche para hacerlos pasar en secreto, al margen de la ley. Sobre dicho tesorero se indicó:

*En todos los navíos que entraron, el tesorero Simón de Valdez, cuando iba a visitarlos, apartaba a los maestros y les hablaba al oído [...] y oyó decir muchas veces al dicho tesorero, a los dichos maestros y cargadores, que le llevasen mercaderías, de ropa lienzo, vino y otras cosas. Y se las vio llevar este tesorero muchas veces a la dicha su casa*³⁴.

No ha sido posible conocer con quién contrajo matrimonio en Canarias, pero sí que sería viudo al llegar más tarde a Buenos Aires, luego de un largo periplo, con su concubina, de nombre Lucía González [de Guzmán], sobre lo que se aclaró: *con quien hace vida marital en público*³⁵. Según las obras literarias, fue mujer de fuerte personalidad, que pronto se acostumbró a grandes lujos haciéndose portar por la ciudad con sillas de varas labradas, con estrado, cojines, acompañaba por un grupo de sirvientes³⁶.

Al arribar el gobernador Hernandarias a Buenos Aires para ejercer una nueva gobernación³⁷, descubrió los delitos del tesorero, por lo que mandó colocarlo en prisión el 29 de mayo de 1609 junto a Mateo Leal de Ayala, el ex

traer a esta ciudad a su familia, la que ingresa el 14 de noviembre de 1613. La esposa sobrevivió hasta el año 1623, año en que dio disposición testamentaria el 6 de febrero ordenando su entierro en la capilla mayor de la iglesia de San Francisco en Buenos Aires. Recibió en arras 10.000 ducados de su esposo, quien se dedicó de manera continua al comercio ilícito. Hernandarias dijo de Diego de Vega: *mercader portugués que favorece, ayuda y apoya a los demás que trajinan, el cual ha venido ha treinta años, que trata y contrata en este puerto y tiene correspondientes en Flandes, Portugal, Brasil y el Perú, que es compadre del dicho justicia mayor [Leal de Ayala], y amigo íntimo y compañero del dicho tesorero ([Simón Valdez], y reside en este dicho puerto con su mujer y familia.*

³³ Para ampliar el tema, véanse las obras de MOUTOKIAS, Zacarías: «Burocracia, contrabando y autotransformación...», art. cit.; *id.*: «Contrabando y sector externo...», art. cit.

³⁴ PERUSSE VERAS, M.: «Comportamientos al margen de la ley: contrabando y sociedad en Buenos Aires en el siglo XVII», *Historia Crítica*, n.º 33, Bogotá, enero-junio de 2007, p. 172.

³⁵ MOLINA, R. A.: *Diccionario Biográfico...*, *op. cit.*, p. 750. Se debe matizar que esta frase del autor debe entenderse en el contexto de una sociedad estricta en cuanto a las formas religiosas, que veían mal dichas relaciones.

³⁶ MONTES-BRADLEY II, Saúl M.: *Hidalgos, Marinos y Conquistadores. Los Montes del Caballito, sus ancestros y descendencia*, South Boston, Virginia, 2014, p. 213. Se señala: *Doña Lucía González de Guzmán. Nació en Madrid, España, llegó a Buenos Aires en febrero de 1606, como amante del capitán Simón de Valdez, tesorero de la Hacienda Real de Buenos Aires, quien la conoció en Madrid cuando era «camarera de palacio».*

³⁷ MONTES-BRADLEY II, Saúl M.: *Hidalgos, Marinos y Conquistadores...*, *op. cit.*; TORRE REVELLO, José: «Los Gobernadores de Buenos Aires (1617-1777)», en LEVENE, Ricardo (dir.): *Historia de la Nación Argentina (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)*, Buenos Aires, Editorial Ateneo, 1939, vol. III.

justicia mayor Juan de Vergara, Diego de Vega y Gaspar de Azevedo (este, escribano de la ciudad). Comenzó a hablarse de ellos, debido a su accionar e importancia, como los que componían en el Río de la Plata el «cuadrilátero» de comercio ilegal.

Entre las serias acusaciones se imputó a Valdez como envenenador del exgobernador Marín Negrón, la extorsión a algunos pasajeros clandestinos, el establecimiento de tablas de juegos en su casa, el concubinato citado. Como si fuera poco, se descubrió una famosa estafa realizada a los vecinos de Río de Janeiro: el préstamo y utilización de los dineros reales para la negociación de los remates y compras de esclavos, además de una verdadera multitud de causas menores por tratos antilegales que ejerció con los mismos³⁸. De hecho, más allá de la certeza de las denuncias contra él, lo cierto es que Simón Valdez tuvo muchos enemigos.

Los cargos fueron graves. En esas circunstancias, Hernandarias decidió enviarlo engrillado a España en marzo de 1615, a bordo del navío *Nuestra Señora de Monserrate*, al mando de Hernando de Rivera y Mondragón. Extorsionado este último y contraviniendo el mandato del gobernador Hernandarias, recaló en Río de Janeiro, donde Valdez logró su libertad. En esta región levantó informaciones y, por sí mismo, se dirigió a España, donde se presentó en la cárcel de Madrid, lugar en que todavía estaba el 15 de marzo de 1616. No se conoce a ciencia cierta con qué argumentos se manejó, lo cierto es que fue absuelto de la prisión, consiguiendo ser repuesto en el cargo con fecha 7 de febrero de 1617. En el ínterin de estos hechos, trabó relación con el nuevo gobernador de Buenos Aires, Diego de Góngora y Elizalde (1618-1623), y *de común acuerdo resuelven en Lisboa introducir un grandioso contrabando en mercancías que, al fin, después de infinitas aventuras logran introducir en Buenos Aires el 18 de noviembre de 1618*³⁹.

Es de señalar que, en vinculación con los episodios ocurridos con que se manejó Simón de Valdez, actuó como testigo respecto al canario D. Bernabé González Filiano, sobre quien se dijo:

El 4 de diciembre de 1618, en la «Información» ofrecida por el tesorero Simón de Valdés a fin de probar que en la causa criminal emprendida contra él bajo la dirección de Hernandarias los testigos habían declarado movidos por el interés o el temor, compareció Bernabé González Feliano [sic], residente en Buenos Ayres, natural y vecino de la isla de Tenerife, el cual dijo ser de treinta y cuatro años, poco más o menos; y aunque ha sido pesquizado en esos autos del contrabando, no le tocan las generales de la ley. Afirmó el deponente que en la pesquisa contra Valdés y otros, incoada ante el actuario Juan de Munarriz, el vecino Antonio Linares le persuadió declarase, haciéndole promesas que si lo hacía lo favorecía el gobernador Hernandarias de Saavedra... e si no jurava a este testigo y los demás les iría mal, dando a entender se les haría grandes castigos, como después se vio en los tormentos que se dieron a diferentes personas. También, el 5

³⁸ MOLINA, R. A.: *Diccionario Biográfico...*, op. cit., p. 750.

³⁹ *Ibid.*, p. 750.

de noviembre de 1619, en el proceso que contra el gobernador Diego de Góngora llevó a cabo el juez pesquisante licenciado Matías Delgado Flores, compareció ante el escribano Domingo Fuentes, Bernabé González Fiolian [Filiano] [sic]. En tales actuaciones mi antepasado figura como «morador en la ysla de Tenerife, que dixo hacía algunos días que estaba en esta ciudad». Declaró frizar en los 34 años, aproximadamente, y que conoció a Góngora cuando este funcionario llegó a Buenos Aires en el mes de noviembre de 1618, en circunstancias en que el declarante «estaba preso en la cárcel pública por mandado del gobernador Hernandarias»⁴⁰.

La complicada existencia de Valdez tuvo variados acontecimientos: ya puesto en el cargo de tesorero en la ciudad, emprendió viaje a Potosí a fines de 1618 para vender un valioso cargamento de esclavos. En esta ocasión fue denunciado por los oficiales de S. M. de ese lugar. Al pretender volver a Buenos Aires se enteró de la presencia de un juez pesquisador nombrado por el Real Consejo con la orden de prenderlo y llevarlo de vuelta a España. Ello motivó que se dirigiera a Tucumán, pero con todas las salidas vigiladas huyó en dirección a La Rioja, en el noroeste de la actual Argentina, con la idea de pasar a Chile. Aquí sus rastros se pierden y es posible que no llegara a territorio chileno. Circunstancia que, en realidad, no se pudo comprobar, tal como se expresa en el segundo de los apartados sobre su biografía.

En efecto, estaría implícito que consiguió regresar a Canarias luego de sortear una cantidad de graves situaciones y falleció en torno a 1644. Antes de emprender aquel viaje, redactó en Tucumán un testamento, en el que reconoció hijos habidos en dos casamientos. Se cree que entregó a su albacea Graneros de Alarcón gran parte de sus bienes. No se entiende bien la frase que se asentó al respecto: *y esa es la razón por la cual cuando muriera Alarcón, pudiera testar*⁴¹.

Fue progenitor —entre otros— de Simón Valdez, el Mozo, concebido también en Canarias, con quien había viajado a Buenos Aires en el año 1606. La conducta posterior de este último revela la antítesis del que lo concibió. Sabemos que se enroló en el ejército en la guerra de Chile con brillante actuación. Sin embargo, sus pasos posteriores lo encuadran como figura inquieta, perseguido por varios enemigos y en continuas fugas, sin conocerse nada de su vida posterior al decidir embarcarse a España⁴². Asimismo consiguió fugar a España desde una región actual de la provincia de Buenos Aires (Fontezuelas), al ser conducido preso por el oidor Pérez de Salazar, quien fue gobernador interino del Río de la Plata entre 1623-1624.

Si se vuelve años atrás, Simón Valdez, en su estadía en Buenos Aires se granjeó desde tempranas épocas varios enemigos. Estudios puntuales sobre tres letrados coloniales que deseaban instalar sus bufetes en la ciudad indican que al principio empleó toda su influencia en 1613 para que no fueran aceptados. Estos abogados eran Gabriel Sánchez de Ojeda —venía de Chile—, José

⁴⁰ IBARGUREN, C. (h.): «González Filiano», art. cit., p. 114.

⁴¹ MOLINA, R. A.: *Diccionario Biográfico...*, op. cit., p. 750.

⁴² *Ibid.*, p. 749.

de Fuensalida y Meneses de Córdoba en territorio rioplatense; además de Diego Fernández de Andrada, de Santiago del Estero, de esta última gobernación. Más tarde, sólo José de Fuensalida tuvo tratos que lo relacionaron con Valdez.

De hecho, el propio Cabildo había tomado la decisión de no permitirles la entrada, según el relato existente⁴³, pero fue el tesorero de su majestad, Simón de Valdez, quien declaró: *no era menester letrados, porque los que han venido a ella solo han servido para inquietar a los oficiales reales con los gobernadores, y a todos los demás vecinos del pueblo*. Se observa en esta expresión que los propios intereses quedaban recelados ante la posibilidad de tener futuros letrados que intervinieran en sus asuntos.

Toda una historia local se desarrolló en torno de estos episodios. Los documentos afirman que el gobernador Marín Negrón había decidido visitar los navíos de registro que arribaban, lo que efectuaba sin la presencia de letrados y del Tesorero:

El gobernador les respondía que estas visitas eran ya costumbre desde los tiempos de Fernando de Zárate y de Hernandarias, «y si este que era hombre criollo y de tan poca luz de negocios, lo había hecho así, era muy justo que él no sólo conservara el procedimiento, sino que aún le excediera en esto»⁴⁴.

Como si las diferencias fueran menores, Valdez apoyó a Marín Negrón, recomendando se diera azotes a los que no aceptaban las condiciones: [...] *porque este gobernador tiene y muestra ganas de acertar*⁴⁵.

Poco tiempo duró esta vinculación. En efecto, a la muerte de Marín Negrón, acaecida el 26 de junio de 1613, el famoso «cuadrilátero» contrabandista se había apoderado del gobierno de la ciudad, integrado por el justicia mayor en ejercicio, Mateo Leal de Ayala, el tesorero Valdez, y los capitanes Juan de Vergara (alcalde ordinario), y el más que rico portugués Diego de Vega. Todo esto ocurría en Buenos Aires, considerado por entonces un puerto importante.

En momentos en que Hernandarias se hizo nuevamente con el cargo de la gobernación —ya que fue nominado en diferentes oportunidades, esta vez en mayo de 1615—, quedaron a las claras las artimañas de los cabildantes contra los abogados, sucesos que remontan lo acaecido en Buenos Aires a 1613. Sin duda, los pretextos, en especial los de Valdez, encubrían las maniobras en el

⁴³ CUTOLO, Vicente Osvaldo: «Abogados criollos en el Buenos Aires del 1600». Cfr.:

<[https://bibliotecavir-](https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/3571/RU023_09_A007.pdf)

[tual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/3571/RU023_09_A007.pdf](https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/3571/RU023_09_A007.pdf)>.

El Cabildo de Buenos Aires realizó una importante sesión el 22 de octubre de ese año, discutiendo seriamente el caso. Miguel de Corro, uno de los vecinos fundadores de la ciudad, regidor del cuerpo, expresó entonces que aquellos abogados se habían concertado para «venir a este puerto con el ánimo de que haya pleitos para ganar plata». Agregó que la experiencia había mostrado el daño que ellos producían porque no faltan pleitos, tramas, marañas u otras disensiones, de que han resultado a los pobres vecinos y moradores desinquietudes, gastos y pérdidas de hacienda. Pedía, finalmente, que se les negara la licencia de entrada, fundado en que esta tierra era de frontera y no tenía necesidad de letrados.

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ *Ibid.*

comercio de contrabando que les permitía acrecentar sus fortunas. Al respecto se dijo:

Todo esto se desprende del famoso proceso que en ocho mil fojas se encuentra actualmente en el Archivo de Indias. Figuraba como cabeza del mismo un cargo contra las autoridades de nuestra ciudad, bien significativo por cierto, cual era «de haberse atrevido», nada menos, «para que no entrasen letrados, ni fueran recibidos en la dicha ciudad, y que si entrase alguno o algunos, fuesen echados y desterrados»⁴⁶.

En las maniobras empleadas en los delitos se conoció también el préstamo que se hizo de los dineros reales. El que antaño había sido expulso, abogado Gabriel Sánchez de Ojeda, comenzó entonces asesorando a Hernandarias en la mencionada causa. No extraña, por consiguiente, las penas que tiempo después se impusieron a Simón de Valdez para que fuera encarcelado, puesto con grilletes y enviado a España para limpiar sus acusaciones. La peor de ellas, la de instigador del envenenamiento del gobernador Diego Marín Negrón⁴⁷.

Para finalizar esta primera parte de la existencia del canario que nos ocupa, se expresó la manera en que regresó a Buenos Aires con el gobernador Diego de Góngora, luego de haber pasado por España. En Potosí, involucrado en negocios de ventas de esclavos —de cuya especulación logró la enorme suma de 60.000 pesos—, fue denunciado por los oficiales reales de dicho lugar, por lo que huyó a Tucumán y pasó a La Rioja con la idea de seguir a Chile. En esta huida, *desapareció*⁴⁸. Análisis complementarios, como los que surgen del *Diccionario de Canarios en América*⁴⁹, llevan a interpretar lo que efectivamente ocurrió. En un personaje dispuesto a todo, su emocionalidad y capacidad de acción permiten quede la duda de lo ocurrido. En síntesis: ¿realmente murió en el cruce hacia Chile o consiguió arribar de vuelta a España y al lugar de su

⁴⁶ *Ibid.*

⁴⁷ *Ibid.*, pp. 203-204; Real Academia de la Historia (España): *Diccionario biográfico electrónico* [<http://dbe.rah.es/biografias/11670/diego-marin-negron>]; QUINTANA BERMÚDEZ DE LA PUENTE, Covadonga: *Marín Negrón, Diego. Málaga, 1560-Buenos Aires (Argentina)*. La información es la siguiente: 26.VII.1613. *Gobernador y capitán general de Paraguay y Río de la Plata*: «El 16 de agosto de 1608 Felipe III designó a Diego Marín, sargento mayor en aquel momento, como sucesor de Hernando Darias en el gobierno de las provincias de Paraguay y Río de la Plata. Llegó a La Trinidad el 22 de diciembre de 1609, acompañado de su médico, Juan Escalera, y presenció la segunda corrida de toros que se celebró en la plaza de Mayo». *Es de destacar que a su llegada se relacionó al gobernador con el sevillano Juan de Vergara, familiar de B. González Filiano. Vergara fue uno de los principales cabecillas del tráfico ilícito, conjuntamente con Diego de Vega. Por momentos se vinculó a Marín Negrón con el contrabando, pero luego de tener grandes altercados con el grupo de los del «cuadrilátero», [este último] falleció repentinamente en 1613. Se organizó una comisión desde la Real Audiencia de Charcas para verificar el fallecimiento, comisionando a Enrique Jerez, quien «... descubrió que este personaje había sido asesinado probablemente, y que el principal instigador había sido Juan de Vergara, ya alcalde del Cabildo, que había contado con la colaboración de Simón de Valdez». Dicho Jerez fue después encarcelado. En estas circunstancias, el rey designó de nuevo a Hernando Arias de Saavedra como gobernador de las provincias de Paraguay y Río de la Plata para aclarar los hechos.*

⁴⁸ MOLINA, R. A.: *Diccionario Biográfico...*, *op. cit.*, p. 750.

⁴⁹ CIORANESCU, A.: *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, vol. II.

nacimiento?⁵⁰. A continuación, se incorporan algunos datos poco conocidos sobre su vida.

b) Biografía de Simón de Valdes según las fuentes canarias

Según A. Cioranescu, Simón de Valdés [sic] era natural de Tenerife, hijo de otro Simón de Valdés y de Clara Hemerando. El padre del primero testó el 16 de octubre de 1577, declarando ser vecino de Sevilla, de manera que el señalado en primer lugar habría nacido hacia 1565. Se casó el 3 de mayo de 1582 en La Palma con Magdalena de Miranda, hija de Lesme de Miranda y de María de Lezana⁵¹, y arribó a Buenos Aires en 1606 por la designación del gobernador del Río de la Plata, Hernando Arias de Saavedra, conocido sólo como Hermandarias, del que recibió el cargo de teniente general del gobernador. Se deja ver que hasta aquí las fuentes, tanto de Argentina como de Canarias, son similares en cuanto a la fecha de su llegada en 1606 al Río de la Plata.

Más tarde, Simón de Valdes fue juez oficial real de la provincia hasta 1615 y alguacil mayor del Santo Oficio de La Plata en 1614. Es destacable el hecho del que hablan los documentos. En efecto, de regreso a La Laguna se ordenó clérigo presbítero y fue capellán del Hospital de Dolores. En una extrema pobreza debido al ataque sufrido por piratas berberiscos (sufriendo dos años de cautiverio), cuando tenía poco más o menos 60 años de edad, su destino parecía derrumbarse. No obstante, por entonces, el arzobispo de Granada, Fernando de Valdés [y Llanos], reconoció en él a su pariente, *uno de su estirpe y le rescató como deudo, pero al llegar a España, ya había fallecido el arzobispo*. Extraño destino para quien había sido un hombre de fortuna en el Río de la Plata; sin duda, debió sufrir mucho en su cautiverio.



Figura 8: Retrato de Fernando de Valdés y Llanos (1575-1639), arzobispo de Granada. Pintura de Velázquez, ca. 1640 [https://es.wikipedia.org/wiki/Fernando_de_Vald%C3%A9s_y_Llano], The National Gallery de Londres].

⁵⁰ *Ibid.*, vol. II.

⁵¹ *Ibid.*, vol. II. El padre de Simón de Valdés dio al primer marqués de Lanzarote, don Agustín de Herrera, una fianza de 18.000 ducados, que el marqués no devolvió. Por este motivo el hijo (el que tratamos) puso pleito en la Real Audiencia de Canarias, que le reconoció su derecho. En 1597 él tomó posesión del estado de Lanzarote. *Sin embargo, el proceso quedó estancado, por no saber decidir si Lanzarote era mayorazgo o no*. La mujer de Simón Valdés murió luego de haberle dado dos hijos: Simón (el tercero), bautizado en El Sauzal el 6 de octubre de 1592, y Diego, en La Laguna, el 26 de marzo de 1598. Según el *Diccionario* tratado: Él recibió el nombramiento de teniente general del gobernador del Río de la Plata, Hernando Arias de Saavedra (1606-1607).

Poco tiempo después, la Real Audiencia de Canarias recomendó que se le nombrase maestro de escuela en Gran Canaria, *pero la proposición no dio resultado*⁵². Finalmente, Valdes falleció en La Laguna en 1644 con aproximadamente 79 años (de corresponder esta información con lo asentado por A. Cioranescu), luego de otorgar testamento ante Simón Fernández Villarreal. Tuvo una hija, a quien dotó: Clara de Castilla, mejorada por escritura otorgada en Buenos Aires el 5 de junio de 1614, la que contrajo enlace con Simón García de Castilla, maestro de campo y regidor de La Palma. De hecho, en la biografía escrita en Canarias existen tres Simón de Valdes: el padre, el hijo y el nieto, todos homónimos. El arribado a Buenos Aires fue el segundo de ellos: Simón de Valdés (en otras versiones: Simón de Valdez).

4. Conclusiones

Una tesis de licenciatura rendida en la Universidad de Buenos Aires analizó desde el punto de vista histórico-antropológico la actitud de comerciantes con el contrabando. Ello presenta un enfoque original en cuanto a la conducta de muchos de los que participaron desde que, en medio del contexto político y económico desarrollado por una amplia mayoría de vecinos y extranjeros, aquella se integró en una explicación novedosa. En efecto, la misma reconoce una multiplicidad de causas en donde las actitudes de los sindicados como contrabandistas no deben entenderse con los conceptos actuales.

De hecho, el combate por los puestos del Cabildo y de la administración que poseían los «beneméritos», discutidos por los «confederados», fue una etapa de lucha de los primeros que no querían ser desplazados de sus prebendas y demás bienes obtenidos, como fue el usufructo de las encomiendas que poseían desde la época de la conquista.

No es nuestro interés indagar en estos acontecimientos y sí dar cuenta de la vida y actitud de canarios que arribaron a nuestro suelo. En realidad, puede decirse que González Filiano pasó a pertenecer por casamiento al grupo de los antiguos pobladores, apañado sin duda por un entorno de parentesco con contrabandistas, tan en uso y en boga del comercio de la época, como fue el caso de otro canario: Simón de Valdez. Estos hombres pertenecían a antiguas familias isleñas habituados a manejar empresas de comercio, además de poseer un original capital que supieron explotar, característica que se dio con énfasis en el segundo como especial tratante de esclavos.

El desplazamiento de los «beneméritos» por los «confederados» se produjo de a poco, integrándose estos en la sociedad y el comercio prohibido o ilegal, es decir, sin pagar los derechos de aduana —«impuestos»— correspondientes. Es de recordar que, salvo pocas excepciones, hasta los propios gobernadores elegidos por S. M. C. participaron del contrabando, ora sancionándolo, ora actuando a su favor con los que lo realizaban. Un caso de no integración y de respeto a las leyes de la Corona fue la que protagonizó en diferentes gobiernos el señalado gobernador Hernandarias. Téngase en cuenta que desde 1594 el monarca había convertido a Buenos Aires en un puerto cerrado, abriendo más

⁵² *Ibid.*, vol. II.

que nunca las expectativas de los comerciantes de Sevilla y Lima, en mérito a lo aconsejado por el virrey del Perú.

En síntesis, Bernabé González Filiano, oriundo de Garachico, fue un hombre culto que algo después de su llegada al Río de la Plata contrajo matrimonio con una descendiente de los conquistadores, es decir de los «beneméritos», como la historiografía los reconoce. Fue un hombre que ocupó cargos importantes en la ciudad, como procurador, si bien más tarde esto no lo exceptuó de llegar a la cárcel, como cuando estuvo preso por orden del gobernador Hernandarias. Tuvo negociaciones poco claras en el comercio y el contrabando en el puerto de Buenos Aires. Consta que favoreció las funciones religiosas, impuso capellanías y participó en varias cofradías. Tanto él como su esposa, doña Francisca Trigueros, solicitaron ser sepultados bajo el altar mayor de la Virgen de Nuestra Inmaculada de la Limpia Concepción en San Francisco de Buenos Aires, vestido con hábito de hermano franciscano, lugar de sepultura de los antepasados de la última.

Los actuales escritos de un historiador y genealogista, uno de sus descendientes Carlos Ibarguren (h.), dieron a conocer la enorme familia que ese matrimonio dejó en el Río de la Plata y en el actual territorio argentino, sucesión que continúa en la actualidad. Los hijos de los que nos ocupan fueron asimismo conocidos con el apellido Oromás, perteneciente a una abuela del canario González Filiano.

Por su parte, Simón de Valdez, nacido en Tenerife, estuvo siempre involucrado en el contrabando, provocando situaciones de conflicto hasta el punto de que, encadenado, se lo envió a España por el gobernador Hernandarias. Se dijo que consiguió en Brasil escapar al recalar el barco que lo transportaba, luego de haber comprado tal decisión al capitán. En una actuación de amplia especulación cambió en Madrid a su favor todas las imputaciones con que dicho Hernandarias en Buenos Aires lo había acusado, incluyendo su participación en el asesinato del gobernador Marín Negrón. No se conoce cómo logró revertir su sentencia, pero en 1618 regresó para continuar con sus negocios. Así las cosas, fue apadrinado por el nuevo gobernador del Río de la Plata, Diego de Góngora, con quien participó en cargamentos ilegales (entre otros) de tráfico negrero.

Llegó al Río de la Plata con una mujer —su amante—, luego de enviudar de su esposa en Canarias, viviendo ambos con gran boato. Al tratar de huir desde Tucumán hacia Chile en uno de sus manejos contrabandistas, se pierde su rastro. Tuvo un hijo habido en el archipiélago canario que llegó con su padre a Buenos Aires en 1606, llamado Simón de Valdez el Mozo. Este participó como militar en Chile. Fue un activo integrante del grupo de los «confederados», por lo que no extraña que acusara a Hernandarias con cargos graves. No obstante las denuncias, estas no prosperaron. Finalmente, el último fugó a España desde una región actual de la provincia de Buenos Aires (Fontezuelas).

Estas semblanzas de las páginas precedentes han intentado recordar la actuación —en especial— de dos canarios en su paso por el Río de la Plata, y de otros más que no alcanzaron la envergadura de los nombrados. González Filiano tuvo perpetuidad en la historia argentina desde que sus descendientes llegan a nuestros días. Sobre los homónimos Valdés en el Río de la Plata no

se conoce mucho más. Es posible que tanto el padre como el hijo (el Mozo) fueran personas muy reconocidas en Canarias.

El que atrajo la atención por su vida azarosa, Simón de Valdes o Valdez, fue un hombre que vivió entre dos mundos, al parecer entre 1595 a 1644, en lugares opuestos del océano Atlántico, en una verdadera odisea de sucesos desde que llegó a estar cautivo, siendo rescatado por un tío arzobispo de Granada. Sobre el hasta aquí tratado, bien valdría recobrar completamente sus andares en una novela histórica⁵³.

ANEXO DOCUMENTAL

Apellidos actuales en Argentina descendientes de D. Bernabé González Filiano.

Gonzalez Filiano

119

POST ANNOTATIO

Descienden de GONZALEZ FILIANO —por tanto de remotísima sangre “guanche”—, entre muchas otras, las siguientes familias argentinas: Paez de Clavijo Trigueros Filiano; Ramirez de Sagües Paez de Clavijo; Rospigliosi Ramirez de Sagües; Gomez del Canto Rospigliosi; Gomez Rospigliosi; Gomez Obligado; Gomez Ibañez; Gomez Langenheim; Gomez Basaldúa; Gomez Aguirre; Saguier Gomez Aguirre; Piñeiro Pearson Gomez Aguirre; Elfa Gomez Aguirre; Quirno Gomez Aguirre; Jacobé Gomez Aguirre; Moreno Hueyo Gomez Aguirre; Lastra Gomez Aguirre; Tiscornia Lastra; Gomez Pombo; Gomez Seeber Demaría; Saenz Valiente Gomez Seeber; Güemes Ayerza Gomez Seeber; Obligado Gomez; Obligado Nazar Anchorena; Schoo Obligado; Dosse Obligado; Zemborain Dosse; Dietrichstein Dosse; Rospigliosi Ibañez García de Roca; Ibañez Rospigliosi Marín de la Quintana; Anchorena Lopez Anaya Ibañez Marín; Aguirre Lajarrota Ibañez Marín; Anchorena Ibañez Aguirre Ibañez; Nazar Yaniz Anchorena Aguirre; Nazar Anchorena; Anchorena Aguirre Pico; Anchorena Arrotea; Beristayn Anchorena; Aldao Ocampo Beristayn Anchorena; Calvo Anchorena; Anchorena Maschwitz; Anchorena Arana Aguirre Ibañez; Paz Portuguese Anchorena Aguirre; Madariaga Pirán Anchorena Aguirre; Urquiza Illa Anchorena Aguirre; Fernandez Torres Anchorena Aguirre; Castellane Fernandez Anchorena; Paz Anchorena Bustamante; Paz Anchorena Pearson Quintana; Bustos Morón Madariaga Anchorena; Urquiza Anchorena Atucha; Urquiza Anchorena Marín; Quesada Pacheco Urquiza Anchorena; Bunge Arteaga Urquiza Anchorena; Urquiza Anchorena Oliveira César; Urquiza Anchorena Gowland Peralta Alvear; Urquiza Anchorena Hume; Lagos Mármol Urquiza Anchorena; Nazar Anchorena Quesada Urquiza; Bosch Quesada Urquiza; Urien Quesada Urquiza; Arrillaga Harilaos Urquiza Marín; Balcarce Urquiza Anchorena; García Fernández Urquiza Anchorena; Schindler Rosa Bunge Urquiza; Schindler Bunge Del Carril Solé; Schindler Bunge Sastre Sojo; Schindler Bunge De la Barra Lozano; Schindler Bunge Pondal Rios; Bunge Urquiza Bazterrica; Bunge Urquiza Arias Herrera Vegas; Aguirre Ibañez Stegmann; Aguirre Stegmann Ugarte; Aguirre Ugarte; Santamarina Aguirre Ugarte; Huergo Aguirre Ugarte; Aguirre Ituarte Anchorena Ibañez; Aguirre Anchorena Lynch; Aguirre Lynch; Agote Aguirre Lynch; Ibaguren Uriburu Aguirre Lynch; Ibaguren Aguirre Schindler Rosa; Ibaguren Aguirre Udaondo Soto; Aubone Quiroga Ibaguren Aguirre; Ibaguren Aguirre Verstraeten Anchorena; Ibaguren Aguirre Murúa Obejero; Van Peborgh Ibaguren Aguirre; Gallardo Pirovano Ibaguren Schindler; Ibaguren Schindler Estrada Achaval; Beccar Varela Ibaguren Schindler; Ibaguren Schindler Lopez Saubidet; Ibaguren Schindler Cané Bustillo; Bosch Seeber Ibaguren Udaondo; Moreno Vivot Ibaguren Udaondo; Aubone Ibaguren Lopez Saubidet; Uribelarrea Pirovano Aubone Ibaguren, Ibaguren Vers-

Fuente: Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas, *Revista*, n.º 17, Buenos Aires, 1997, pp. 117-120.

⁵³ MARTÍNEZ VIVOT, José María: *El Tesoro de Valdez. Amores, odios y corrupción en el Buenos Aires del 1600*, Buenos Aires, Gorguera Ediciones, 2003. Recoge algunos aspectos de este canario de forma novelada.

Bibliografía

- BIROCCO, Carlos: *La élite de poder en Buenos Aires colonial: Cabildo y cabildantes entre los Habsburgos y los Borbones (1690-1726)*. Tesis de posgrado, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2015. Memoria Académica
[<<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1167/te.1167.pdf>>]
- CIORANESCU, Alejandro: *Diccionario Biográfico de canarios-americanos*, Santa Cruz de Tenerife, 1992, 2 Volúmenes.
- COMELLA GUTIÉRREZ, Beatriz: «Los nombramientos episcopales para la Corona de Castilla bajo Felipe III, según el Archivo Histórico Nacional: una aproximación», en *Hispania Sacra*, n.º LC, p. 122, julio-diciembre 2008, pp. 703-733. [<http://62.204.194.45/fez/eserv/bibliuned:DptoHEEC-FEDU-Articulos-Bcomella-7045/Comella_Beatriz_Nombramientos.pdf>].
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: «Abogados criollos en el Buenos Aires del 1600». Cfr.:
[<https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/3571/RU023_09_A007.pdf>].
- FERNÁNDEZ DE BURZACO, Hugo: *Aportes Biogenealógicos para un Padrón de Habitantes del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1986-1991, 6 vols.
- HENANDARIAS DE SAAVEDRA, Buenos Aires, Colección Felix Luna, Editorial Planeta, 2000.
- IBARGUREN, Carlos (h.): «González Filiano», Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas, *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, n.º 17, Buenos Aires, 1997.
- MARTÍNEZ VIVOT, José María: *El Tesoro de Valdez. Amores, odios y corrupción en el Buenos Aires del 1600*, Buenos Aires, Gorguera Ediciones, 2003.
- MOLINA, Raúl A.: «Juan de Vergara, señor de vida y haciendas en el Buenos Aires del siglo XVII», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, n.º XXIV, Buenos Aires, 1950.
- MOLINA, Raúl A.: «El primer banquero de Buenos Aires. Jerarquía alcanzada por su descendencia», *Revista de Historia Argentina y Americana*, n.º II, Buenos Aires, 1961.
- MOLINA, Raúl A.: *Diccionario Biográfico de Buenos Aires 1580-1720*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2000.
- MOLINA, Raúl A.: *Matrimonios, Bautismos y Defunciones de la Catedral de Buenos Aires, 1601-1644. Y legajos I y II de Expedientes Matrimoniales del Archivo del Arzobispado de Buenos Aires (Ex Curia Eclesiástica)*, Buenos Aires, Academia Americana de Genealogía, 2002.
- CORTABARRÍA, Jorge Juan: «Raúl A. Molina y la historia de la Virgen de Luján», en *Temas de historia argentina y americana*, n.º 6, Buenos Aires, Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad de Filosofía y Letras, enero-junio de 2005.

- MONTES-BRADLEY II, Saúl M.: *Hidalgos, Marinos y Conquistadores. Los Montes del Caballito, sus ancestros y descendencia*, South Boston, Virginia, 2014.
- MOUTOKIAS, Zacarías: «Burocracia, contrabando y autotransformación de las élites: Buenos Aires en el siglo XVII». *Anuario I. E. H. S.*, n.º 3, Tandil, Argentina, 1988.
- «Contrabando y sector externo en Hispanoamérica colonial», en CARMAGNANI, Marcelo, Alicia HERNÁNDEZ CHÁVEZ, y Romano RUGGIERO (coords.): *Para una historia de América II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 172-197.
- PERUSSET VERAS, Macarena: «Elite y comercio en el temprano siglo XVII rioplatense», en *Fronteras de la Historia*, n.º 10, ICANH, 2005.
- *Contrabando y sociedad en el Río de la Plata colonial*, Buenos Aires, Editorial Dunken, 2006.
- «Conductas y procedimientos fuera de la ley: comercio ilícito, líderes y prácticas», en *Universitas Humanística*, n.º 63, enero-junio de 2007, Bogotá, Colombia, pp. 203-239
[<<http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n63/n63a11.pdf>>].
- REAL ACADEMIA DE HISTORIA. ESPAÑA: *Diccionario Biográfico electrónico*. Consultas varias en red [<<http://dbe.rah.es>>].
- TORRE REVELLO, José: «Los gobernadores de Buenos Aires (1617-1777)», en LEVENE, Carlos (dir.): *Historia de la Nación Argentina (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)*, Buenos Aires, Editorial Ateneo, 1939, vol. III.
- VILLALOBOS R., Sergio: *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile, 1700-1811*, Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1965.

La historia entrevistada



ENTREVISTA A MANUEL DE PAZ SÁNCHEZ*

INTERVIEW WITH MANUEL DE PAZ SÁNCHEZ



El historiador elegido para dialogar en este tercer número de la revista es Manuel de Paz Sánchez, catedrático de Historia de América de la Universidad de La Laguna, cuyas aportaciones a la historia (del archipiélago y de América) son extraordinarias en cantidad y calidad, abarcando facetas diversas como investigador, fundador-director de una renombrada colección de libros de historia, director de casi una decena de tesis doctorales, etc.

CLIOCANARIAS: Su pasión por la investigación histórica le comenzó muy pronto, pues ya durante sus estudios universitarios estaba recopilando información para algunos temas, en especial para el que sería durante los años siguientes su principal centro de atención: la masonería. ¿Cómo principió esa dedicación? ¿Hubo algún acontecimiento, experiencia o persona que lo impulsara o animara?

MANUEL DE PAZ SÁNCHEZ: Creo que hay un factor determinante: mi condición de hijo de La Palma. En la isla y, en especial, en Santa Cruz de La Palma, donde nací y me crié, la masonería siempre estuvo rodeada de un halo particular, no solo de misterio como es fácil suponer, sino de una serie de peculiaridades que la hacían especialmente interesante. Generalmente sus miembros eran muy solidarios, muy fraternos, se mantuvieron unidos a pesar de las dificultades y, en conexión con el resto de Canarias y de España, desarrollaron actividades interesantes, especialmente en el ámbito de la beneficencia, y gozaron de contactos y relaciones en la esfera internacional, sobre todo con América. También fueron un núcleo político-cultural de referencia

* Catedrático de Historia de América. C. e.: mdpaz@ull.es

en la isla como, con figuras señeras como Manuel Díaz, y con una serie de personajes que tuvieron una notable importancia tanto en Canarias como en el exterior. Pensemos por ejemplo en don Alonso Pérez Díaz, en Diógenes Díaz Cabrera, que siempre mantuvo muy viva la fe en los ideales masónicos, en numerosos elementos del ámbito político, educativo, científico, cultural. Creo que la masonería palmera representó muy bien algunos de los elementos definitorios del ideal racionalista, democrático y solidario propio de la orden. Por otro lado, el hallazgo de la documentación de las logias insulares en Salamanca (en el actual Centro Documental de la Memoria Histórica), me permitió realizar una investigación tanto de La Palma como del resto de Canarias, cuya dimensión internacional resulta muy interesante bajo distintos puntos de vista.

C.: Usted creó y dirigió la colección de libros *Taller de historia*, una empresa compleja (50 títulos y unos 52 autores) que, con la ayuda de una institución cultural y la de diversas administraciones, era novedosa en las islas y constituye un referente historiográfico. ¿Qué balance puede hacer de ese repertorio de investigaciones? ¿Hay posibilidades de continuar con esas publicaciones? En caso de tener oportunidad, ¿qué aspectos, épocas, temas o autores le gustaría incorporar a esa selección?

M. P. S.: Fue un proyecto especialmente querido. Se contó con la colaboración de numerosas instituciones, sobre todo del archipiélago, que permitió publicar todos esos libros, con tiradas realmente interesantes para obras de tipo académico. Las ediciones se difundían bastante, de acuerdo con el aparato logístico del Centro de la Cultura Popular Canaria, que distribuía muy bien. La idea inicial fue poner en valor, dentro y fuera de Canarias, la labor investigadora y la calidad de las investigaciones generadas por universitarios del archipiélago (no solamente sobre historia regional, sino en general), y, en algún que otro caso, por colegas del exterior, especialmente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aunque en mucha menor cantidad y siempre en relación con temas vinculados a las islas y a su influencia exterior (presencia canaria en Cuba, Venezuela, viajeros, etc.). Fue un reto, sobre todo en la época «pretelemática», con las dificultades inherentes a la distribución de los libros por la distancia geográfica con las grandes capitales europeas y americanas. Se hizo, por autores y técnicos, un esfuerzo enorme. La gente acogió bien el proyecto, y conté con entusiastas compañeros de viaje, como el profesor Manuel Hernández, Consuelo Naranjo, José Juan Batista y otros muchos que, a pesar de no nombrarlos aquí, están muy presentes en cuanto a la relevancia y a la repercusión de *Taller de Historia*.

La línea de investigación sobre relaciones internacionales, no ya de Canarias, sino de España y Cuba en los primeros tiempos tras el triunfo de la revolución cubana fue, asimismo, otra línea de trabajo sobre la que, recientemente, se ha leído también una tesis doctoral en la Universidad de La Laguna. Un tema apasionante que conecta, desde las propias vísperas del proceso revolucionario, a Cuba y Venezuela.

Respecto al futuro, la verdad es que me gustaría que *Taller de Historia* tuviera una segunda etapa, pero creo que la época de las grandes tiradas de libros académicos (a partir de 2.000 ejemplares) pertenece al pasado. Ahora

se impone la edición digital, la difusión masiva a través de internet y las tiradas cortas o muy cortas en papel. Y, en relación con los temas, personalmente me hubiese gustado continuar con la línea que, en la etapa final de la colección, contó con algunos títulos emblemáticos en relación con las descripciones y memorias de viajes. La mirada del viajero sobre Canarias, que siempre nos enriqueció y nos permite analizarnos a través de la alteridad; el interés científico del Archipiélago: geográfico, geológico, botánico... También, en el ámbito de las relaciones internacionales, nuestros vínculos históricos con América y, asimismo, con el Norte de África y con Europa. Todo esto y otros muchos temas que sería prolijo detallar, pero que se encuadran en las líneas de investigación más recientes, a escala global, de acuerdo con los avances y los intereses histórico-culturales de la metodología histórica.

Actualmente codirijo dos colecciones en Ediciones Idea, «Cuadernos del Magreb» y «Escuadra y compás». La primera de temas centrados en el Norte de África, donde cada vez se pretende dar más cabida a los trabajos de tipo histórico. La segunda se ocupa de historia de la masonería, tanto en su dimensión regional como estatal e internacional.

C.: Desde su experiencia ya larga en el mundo de la investigación (más de cuatro décadas), la coordinación de obras colectivas, la dirección de ocho tesis doctorales, la ya comentada creación de *Taller de historia...* ¿Puede mencionar períodos o temas de la historia de Canarias que le gustaría ver más analizados y publicados? ¿Entiende que es indispensable una renovación metodológica en la historiografía canaria, una búsqueda de otros enfoques, acaso más investigación de equipo... o quizá se sobrevalora el seguimiento de nuevas corrientes o tendencias historiográficas?

M. P. S.: ¿Tanto tiempo ha pasado? (Es broma). Pero, en realidad, son nueve tesis doctorales hasta septiembre del 2020. No creo que se sobrevalore el seguimiento de nuevas corrientes o tendencias. Es una obligación de las humanidades, lo mismo que de cualquier otra actividad científica y académica, modernizarse y ello solo puede hacerse equivocándose, explorando nuevas vías, analizando nuevos temas, reparando en nuevos enfoques, explorando nuevos ríos en esta inmensa selva del conocimiento científico. Anquilosarse en métodos más o menos tradicionales es algo en lo que nunca debe caer un buen investigador. Viera ofrece, ya desde su tiempo, algunos consejos muy útiles que perviven a lo largo del tiempo.

Hay que renovarse, a pesar de que podamos equivocarnos, pero ello nos obligará a buscar caminos alternativos. Tampoco es recomendable caer en la autocomplacencia, porque, en el fondo, todos somos conscientes de que cualquier obra, por exhaustiva que sea, cualquier trabajo puede o pudo hacerse mejor. Es la sensación que muchos autores confesamos haber tenido cuando se termina un libro. No sé. Ni resignarse ni conformarse nunca, algo así.

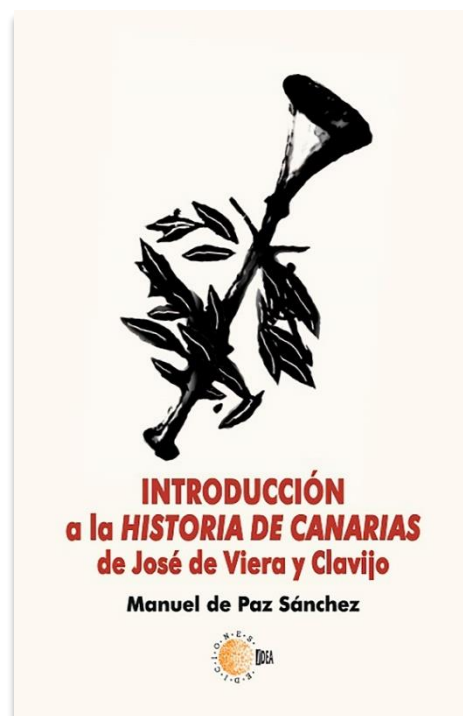
C.: Ha dedicado un notorio esfuerzo a la reedición de una serie de obras de Viera y Clavijo, del libro de Bernardino de Riberol de mediados del s. XVI, así como al análisis muy documentado sobre el corsario Amaro Pargo. ¿Son oportunas estas reediciones? ¿Qué otros autores o tratados clásicos de la historia de Canarias merecen más atención y quizá podrían ser reeditados y actualiza-

dos con las anotaciones pertinentes? ¿Podría señalar qué biografías de personajes fundamentales en la historia canaria deben ser estudiadas a corto plazo? ¿Resulta realmente indispensable el acompañamiento de un amplio repertorio documental?

M. P. S.: Esta pregunta hubiese hecho feliz a algunos historiadores, especialmente a los que se preocupan por buscar nuevas pautas metodológicas. ¡Cuatro en una! Bueno, empecemos por el principio. La edición del libro de Bernardino de Riberol, *Libro contra la ambición desordenada de aqueste tiempo: llamado alabanza de la pobreza* (1556), el primer libro que vio impreso un autor canario, fue una experiencia profesional llena de retos y satisfacciones, como la constatación definitiva de las influencias de Erasmo de Rotterdam en el autor isleño. Surgió en conexión con otro trabajo en tres volúmenes, *Flandes y Canarias: nuestros orígenes nórdicos*, en el que participaron numerosos autores de las dos universidades canarias. La inmersión en el Renacimiento canario, bajo el signo de la colonización de las islas realengas, fue una experiencia de la que guardo recuerdos entrañables, especialmente porque se consiguió reunir a un plantel de autores de todas las islas. Es un proyecto en el que me hubiese gustado insistir para algunos temas, tanto de la etapa moderna como contemporánea, y, naturalmente, tanto de Canarias, en sí misma, como de sus interinfluencias con el exterior. Son temas apasionantes que nunca se agotarán.

Respecto a la edición crítica de algunas obras del polígrafo José de Viera y Clavijo (1731-1813), me siento muy feliz de haber realizado tres estudios críticos de algunas de sus obras más representativas, concretamente en el ámbito de la Historia y de la historia cultural: su *Historia de Canarias*, *El Hieroteo* y *Reales Academias*. Respecto a la primera, a tiempo pasado, la verdad es que creo que no volvería a hacerla si me lo volvieran a ofrecer desde Ediciones Idea, pues constituyó un enorme sacrificio personal. Estuve cuatro años trabajando, todos los días, en esta edición. Al final me llevé algunas alegrías, al descubrir, por ejemplo, las diferencias entre los capítulos conservados de la «versión original» y la edición príncipe, las tablas sobre las fuentes de la *Historia*, el incremento de «bárbaros» entre el original y la primera edición, la escasez de vocablos laudatorios de los conquistadores en el citado original respecto a lo que salió impreso. Sin olvidar el tema evolucionista y el concepto de degeneración en boga durante la época de Viera. Y, luego, cantidad de notas eruditas sobre los más diversos asuntos.

Amaro Rodríguez Felipe, Amaro Pargo, es un personaje muy representativo de Canarias y, en especial, de Tenerife durante la primera mitad del siglo



XVIII, cuando la isla se convirtió no solo en un destacado enclave defensivo, sino, particularmente, ofensivo. Las actividades corsarias fueron especialmente notorias. El personaje estaba rodeado de numerosas leyendas y anécdotas que se hacía necesario desbrozar, de ahí que, en colaboración con un equipo de investigadoras e investigadores, estemos publicando toda esa masa documental, que creo que es muy importante para colocar la verdad histórica en su lugar y, asimismo, para ofrecer nuevas líneas de investigación y de análisis en relación con este importante capítulo de nuestra historia atlántica.

C.: En su producción historiográfica americanista se ha consagrado en especial al área caribeña, con preferencia por la Cuba contemporánea. ¿Piensa continuar investigando el acontecer relativamente reciente de ese país o de otros del ámbito americano? Dada la relación estrecha con esta cuestión y por tratarse de un fenómeno actual, al que le ha dedicado en los últimos tiempos una cierta atención: la «estatuafobia», ¿puede recordar, en síntesis, su opinión al respecto?

M. P. S.: El área del Caribe y Cuba, en particular, ocupa un lugar esencial en las relaciones entre Canarias y América. Como le dijo Fernando Ortiz a Luis Felipe Gómez Wangüemert cuando éste le interrogó acerca del escaso interés que, en principio, otorgaba Ortiz al papel de los canarios en Cuba: *es que son casi cubanos*. Desde luego, fue una salida diplomática, pero es representativa. Para el caso de Cuba, sobre todo, he tratado de estudiar temas como el bandolerismo social, de acuerdo con el modelo de Eric J. Hobsbawm, con quien tuve la oportunidad de cartearme y recibí algunos de sus sabios consejos, y, por otro lado, también he trabajado algunos temas en relación con la masonería, incluso algún estudio comparativo entre Cuba y Marruecos. Es una línea de investigación relativamente reciente y muy prometedora, sobre la que se acaba de leer justamente el año pasado, para el caso concreto del protectorado de Marruecos, una tesis doctoral que codirigí, junto con José Antonio Piqueras, en la Universidad Jaume I de Castellón.

El tema del derribo de estatuas de Colón y de otros personajes históricos daría para un libro. Es como si un sector de la población se enfrentase al pasado desde el presente, como queriendo borrar la historia que es la que es, con sus luces y sus sombras. Esto es así desde el principio de los tiempos, obviamente. A veces tengo la impresión de que es una reacción irracional ante la «imposibilidad» de cambiar el presente, que es lo que toca, ya que la historia no la podemos cambiar, como mucho ofrecer imágenes más o menos distorsionadas, calidoscópicas también, sobre los hechos, que son los que son, por mucho que nos duelan. Creo que se exagera en este asunto, al calor de determinados temas de actualidad, que son actos de desesperación. Navegamos un poco también, en estos tiempos que corren, hacia el corazón de las tinieblas. ¿No es contradictorio que el siglo XVIII, en el que surge la democracia y la ciudadanía en términos contemporáneos, en cuanto a fuente de derechos, fuera, precisamente, el que mayor número de esclavos hizo cruzar el Atlántico con destino a las plantaciones americanas o, lo que es lo mismo, muchas veces hacia una muerte segura? ¿Qué clase de civilización puede hacer esto? Pero los hechos están ahí, y el dolor sobrevive en la memoria,

junto con las conquistas y los logros de los «gigantes» y no tan gigantes que nos precedieron.

C.: En su extenso currículum de publicaciones no solo las hay de historia. También ha realizado incursiones con un sesgo filosófico y algún libro de poemas. ¿Podría adelantar algún propósito, idea o proyecto editorial pendiente que piense emprender en los próximos años?

M. P. S.: Estamos trabajando en diversos asuntos. Algunos recurrentes: el de la historia de la francmasonería, por ejemplo. Pero también otros temas como los relativos a la esclavitud y al abolicionismo, aspectos de historia cultural, la figura de Amaro Pargo, etc. Desde el punto de vista del ensayo literario o la creación, sin embargo, la producción es poco representativa, más bien de índole personal, es decir, de temas que te pueden gustar, pero que no es lo tuyo. Mi oficio es el de historiador. No tengo otro.

C.: No se han prodigado los historiadores del archipiélago en el último siglo en elaborar historias generales de Canarias en profundidad, abarcando varios volúmenes: ¿ha llegado el momento de plantearse una tarea de esa naturaleza? ¿Estima que debe ser una labor singular, individual, un equipo reducido o un amplio conjunto de historiadores? ¿Qué características serían recomendables en un trabajo de esa enjundia? Por último, ¿cómo podría mejorar la disociación que a veces se observa entre la producción historiográfica y el conocimiento popular, incluyendo la inadecuación entre el saber historiográfico y el transmitido en los centros de enseñanza?

M. P. S.: Yo creo que las historias generales son una cosa del pasado, como decía antes de las grandes tiradas de libros académicos en papel. La riqueza de la historia es tan inmensa como la vida misma, evoluciona, se transforma, se adapta, sobrevive... Escribimos de lo que somos. Ello no quiere decir que no dediquemos más esfuerzos a divulgar el verdadero conocimiento histórico, pero se acabará haciendo por decantación, sobre todo en esta época en la que se divulgan tantos errores y dislates a través de Internet. He leído disparates sobre Amaro Pargo y la Siervita Sor María de Jesús, por ejemplo, que no hubiese escrito ni José Rodríguez Moure a principios del pasado siglo, que escribió bastantes al respecto.

Por todo ello, en relación con el saber y las visiones populares sobre determinados episodios históricos, la situación es bastante compleja. Es un fenómeno antropológico. Como en cualquier investigación científica, nuestro deber es suministrar, con el máximo rigor y de la mejor manera posible, conocimiento histórico contrastado, veraz, riguroso, seguro. Todo lo que se haga en este sentido contribuirá, más temprano que tarde, a poner la verdad en su lugar, a enriquecer nuestra visión de las cosas, de la vida; a mejorar la confianza y a aumentar las redes de solidaridad en esta sociedad cada día más global y, por una de esas contradicciones históricas, cada día más individualista. No hay otra opción.

C.: Muchas gracias.



La historia recordada





¡A SANGRE Y FUEGO! INTERVENCIÓN DE LOS ARTILLEROS CANARIOS EN MARRUECOS TRAS EL DESASTRE DE ANNUAL (1921-1923)

BLOOD AND FIRE!

INTERVENTION OF THE CANARY GUNNERS IN MOROCCO AFTER THE ANNUAL DISASTER (1921-1923)

Jennifer GUERRA HERNÁNDEZ*

RESUMEN: En el verano de 1921, miles de soldados españoles murieron en Annual. Las noticias de impacto de la prensa sobre los métodos salvajes de las jarcas del Rif y la actividad del ejército en África fueron los protagonistas de la opinión pública española. Por esta razón, las tropas canarias fueron requeridas para participar en la llamada Campaña de Yebala, en el norte marroquí. Los artilleros canarios jugaron un papel importante en este periodo, que se analiza a través de los testimonios de Ramón de Ascanio y León Huerta y de José Batllori Lorenzo. La repercusión social de sus acciones y la participación de la sociedad canaria en apoyo de los soldados desplazados se reflejan en esta comunicación.

PALABRAS CLAVE: Protectorado Español en Marruecos, *desastre* de Annual (1921), Ramón de Ascanio y León Huerta, José Batllori Lorenzo, Islas Canarias, artilleros canarios.

ABSTRACT: In summer 1921 thousand of Spanish soldiers died in Annual. The impact news of the press about wild methods of the inhabitants of Riff and the activity of the Army in Africa were the protagonist of the spanish public opinion. For this reason, the troops of the Canary Islands were required to participate in the so-called Campaign of Yebala, in the Moroccan North. The canarian artillery men played an important role in this period, which is analyzed through the testimony of Ramon de Ascanio and León Huerta and Jose Batllori Lorenzo. The social repercussion of their actions and the involvement of the Canarian society in support of the displaced soldiers are reflected in this communication.

KEYWORDS: Spanish Protectorate in Morroco, Annual disaster (1921), Ramón de Ascanio y León Huerta, José Batllori Lorenzo, Canary Islands, canarian artillery men.

* Doctora en Historia (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria). C. e.: jenniferrahdez@gmail.com

1. Introducción

A principios del siglo XX España era considerada como una vieja potencia en decadencia debido a la pérdida de sus últimas colonias de ultramar, Cuba, Puerto Rico y Filipinas¹. Se iniciaba un nuevo siglo tratando de paliar las consecuencias políticas y socioeconómicas ocasionadas por el *desastre* de 1898 y lo hacía con un nuevo rey, Alfonso XIII, que accedía al trono en 1902 dispuesto a intervenir activamente en la vida política y a no renunciar a ninguna de sus prerrogativas.

Además, al militarismo heredado² del siglo XIX se sumó la guerra de Marruecos, un conflicto que marcó la historia de España durante décadas, ya que *ningún país europeo dedicó tantos recursos durante tanto tiempo para asegurar un territorio tan irrelevante*³.

La presencia española en el norte de África había quedado fijada por el acuerdo secreto firmado con Francia en 1904 y por la conferencia de Algeciras en 1906⁴. Un *espacio de influencia*, no muy relevante en el contexto internacional, limitado a la zona montañosa del Rif. El interés por ese territorio se basaba en una cuestión de prestigio nacional, maltrecho desde la pérdida de las colonias, más que en su situación estratégica o sus posibles beneficios económicos. Desde un principio no pudo obviarse que la mayoría de las cabillas marroquíes se oponían a la presencia española, tal y como se puso de manifiesto en 1909 con la campaña de Melilla, que fue presentada como una operación de policía rutinaria para responder al ataque contra la construcción del ferrocarril que uniría las minas de Beni Bu Ifrur con Melilla. Las aspira-

¹ AKMIR, Y.: *De Algeciras a Tetuán 1875-1906. Orígenes del proyecto colonialista español en Marruecos*, Instituto de Estudio Hispano-Lusos, Rabat, 2009, pp. 137-181. Para una visión más extensa sobre el movimiento africanista español en torno a Marruecos, consúltese: MADARIAGA, M. R.: *Marruecos, ese gran desconocido. Breve historia del protectorado español*, Alianza Editorial, Madrid, 2013, pp. 40-46. Resulta también de interés consultar los términos del Tratado de Paz y Amistad entre España y Marruecos, firmado en Tetuán el 26 de abril de 1860, así como el posterior establecimiento del trato de comercio, junto a la demarcación de los términos jurisdiccionales de España y Marruecos en la zona de Melilla en: SERVICIO HISTÓRICO MILITAR (ESPAÑA): *Historia de las Campañas de Marruecos*, (1947), tomo I, Apéndices, pp. 527-548.

² La presencia de lo militar en la vida pública era muy perceptible en España, que inauguró el siglo XX con la aprobación en marzo de 1906 de la Ley para la Represión de los Delitos contra la Patria y el Ejército, conocida como *Ley de Jurisdicciones*, que incluía los ataques de la prensa dentro del fuero militar.

³ CASANOVA, J.: «Annual, militarismo y pasados coloniales», en *Infolibre*, 2 de agosto de 2021 en [https://www.infolibre.es/noticias/ideas_propias/2021/08/02/annual_militarismo_pasados_coloniales_123183_2034.html].

⁴ Estuvieron representados: Alemania, Austria, Bélgica, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Marruecos, Portugal, Rusia y Suecia. Su objetivo era evitar una intervención armada ante las constantes disputas de los diversos países para hacer valer su preponderancia en territorio marroquí.

ciones de España se vieron reflejadas en el tratado firmado sobre el protectorado de Marruecos con Francia en 1912. Pero lejos de conquistas heroicas, el descalabro sufrido por el Ejército español en el norte de África en el verano de 1921 tuvo consecuencias profundas.

Mapa 1. División administrativa del Protectorado Español en el norte de Marruecos



Visión del territorio organizado en regiones y cabilas con la señalización de las localidades más importantes. Fuente: VILLALOBOS, F.: *El sueño colonial. Las guerra de España en Marruecos*, Ed. Ariel, Barcelona, 2004. Anexos, mapa 4.

Abd-el-Krim, líder rifeño que concentró a las diferentes tribus en contra de un enemigo común consiguió, con apenas 4.000 guerreros, acabar con un ejército compuesto aproximadamente por unos 15.000 soldados, convirtiéndose en una referencia mítica para los movimientos anticoloniales de todo el mundo. En España las reacciones no tardaron en llegar, sobre todo cuando se empezó a conocer la envergadura real del desastre, el horror narrado por los soldados supervivientes y la vergüenza de los diez mil cuerpos insepultos diseminados en Annual, Dar Drius, Monte Arruit, Zeluan o Nador, nombres que quedaron asociados al recuerdo de la tragedia más sangrienta y humillante sufrida por el Ejército español fuera de sus fronteras. Con el paso de los años, las tropas españolas habían avanzado con muchas dificultades en un penoso deambular a través del territorio⁵, y el desastre de Annual en 1921 puso de manifiesto la escasa organización y las malas condiciones de instrucción y armamento del Ejército. Esta tragedia sin precedentes concitó en la opinión pública española dos reacciones divergentes ante la guerra: por un

⁵ BACHOUD, A.: *Los españoles ante las campañas de Marruecos*, Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1988. Para profundizar en la estructura de las relaciones hispano-marroquíes y las oscilaciones de la política africanista durante la Restauración, consúltese: MORALES LEZCANO, V.: *España y el norte de África: el Protectorado en Marruecos*, Ed. UNED, Madrid, 1986, pp. 31-43, 63-83.

lado, había que resarcirse de la ofensa infligida a las tropas, despertando una ola de patriotismo; por otro, la reivindicación del abandono de Marruecos⁶.

2. Los canarios en el frente

Para sustituir a las unidades desplazadas a Melilla tras el desastre de Annual, los efectivos isleños se incorporaron al frente en septiembre de 1921 actuando en el territorio comprendido entre Ceuta, Tetuán y Larache. Los artilleros canarios participaron en el ciclo de operaciones de la *campana de Yebala*, actuando de forma combinada en un avance progresivo en la zona en forma de tenaza, cerrándose en el macizo de Jomás. Se enviaron al efecto dos baterías de artillería de montaña que habían salido del archipiélago el 14 de septiembre, una con destino a Larache y otra a Ceuta, y dos baterías de costa que embarcaron el 18 y 19 de diciembre de ese mismo año para incorporarse a la Comandancia General de Larache. Fueron enviados al frente 692 hombres distribuidos de la siguiente manera: 334 de las baterías de montaña y costa de Gran Canaria y 358 pertenecientes a las respectivas baterías de Tenerife. Tal y como ilustramos con el mapa adjunto, la batería de Montaña de Tenerife y las respectivas baterías de costa de ambas islas coincidieron en Larache.

En primera instancia embarcó⁷ la batería de montaña de Gran Canaria el 13 de septiembre de 1921 en el vapor *Capitán Segarra* con destino a Ceuta⁸. Este mismo buque recogió al día siguiente a las tropas tinerfeñas que, coincidiendo con las fiestas en honor del Cristo de La Laguna, partieron entre manifestaciones de *cariño y patriotismo* de la ciudadanía, que los despidió a su paso por las calles de La Laguna. primero, y de la capital santacrucera hasta el puerto después⁹.

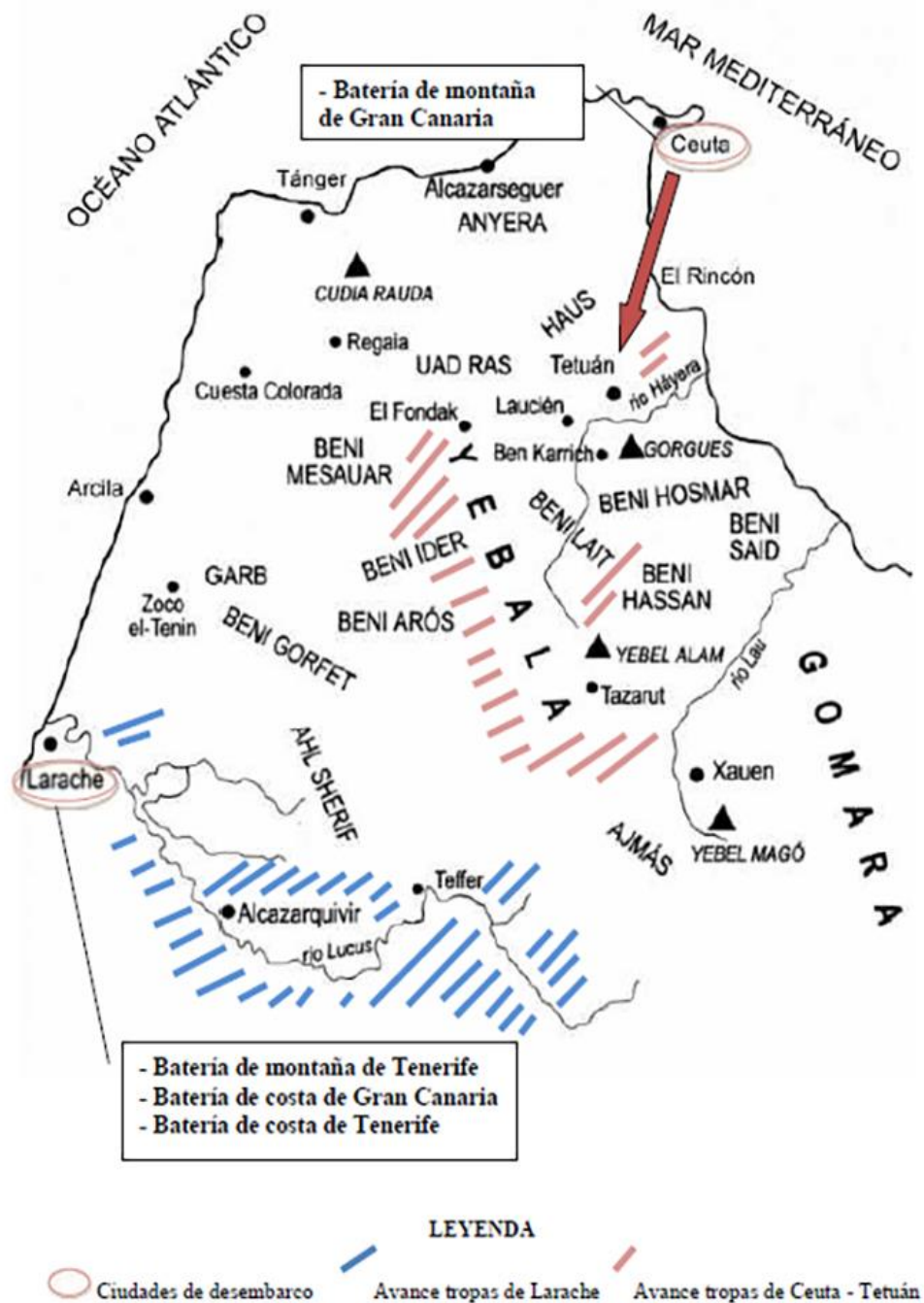
⁶ Para un análisis en mayor profundidad sobre la presencia militar de España en África: VILLALOBOS, F.: *El sueño colonial. Las Guerras de España en Marruecos*, Ed. Ariel, Barcelona, 2004, pp. 55-88; y GUERRERO MARTÍN, A. «Los procedimientos tácticos en las campañas de Marruecos», en *Guerra Colonial (Revista Digital)* n.º 3, 2018, pp. 41-61.

⁷ Hasta el envío de estas fuerzas, en la prensa del archipiélago no se había hecho alusión alguna a contingentes isleños enviados a Marruecos, únicamente se ofreció información sobre militares de las islas que, de manera individual y a veces voluntaria, participaron en el conflicto. AHN, FC-Tribunal_Supremo_Reservado, exp. 51, n.º 18. *Pieza de la causa en única instancia instruida para depurar las responsabilidades en que pueda haber incurrido el mando con motivo de los sucesos desarrollados en el territorio de la comandancia general de Melilla en los meses de julio y agosto de 1921*. Documentos y diligencias correspondientes al envío de fuerzas a la comandancia general de Melilla del 21 de julio al 9 de agosto por parte de la capitania general de Canarias, fols. 5.159-5.161.

⁸ *Diario de Las Palmas*, 2 de mayo de 1923, n.º 8105 pp. 1 y 2. Sobre la despedida a los artilleros en Gran Canaria, véase *Diario de Las Palmas*, 12 de septiembre de 1921, n.º .7830, p. 1.

⁹ Los artilleros de la batería de montaña de Tenerife se encomendaron a la protección divina del Cristo haciendo promesa, si volvían indemnes del conflicto, de acompañar anualmente a la imagen en la procesión de sus fiestas. Véase *Gaceta de Tenerife*, 16 de septiembre de 1921, n.º 3.521, p. 1 Respecto a las escenas vividas en las calles tinerfeñas antes del embarque: *El Progreso*, 13 de septiembre de 1921, n.º 4.950, p.1; *Gaceta de Tenerife*, 10 de septiembre de 1921, n.º 3.517, p. 2; *Gaceta de Tenerife*, 13 de septiembre de 1921, n.º 3.519, p. 2. Sobre los agasajos organizados por la población y las autoridades de la ciudad hacia los artilleros: ARENCIBIA DE TORRES, J.: *Canarias y los militares. Crónicas de un siglo*, edición de autor,

Mapa 2. Zonas de actuación de las baterías expedicionarias de artillería de Canarias (1921-1923)



Fuente: GUERRA HERNÁNDEZ, J.: *El impacto de la guerra...*, op. cit. Elaboración propia.

Santa Cruz de Tenerife, 1994, pp. 81-97. Para consultar sobre los artilleros canarios presentes en el conflicto: GUERRA HERNÁNDEZ, J.: *El impacto de la guerra de Marruecos en Canarias* (tesis doctoral), Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2016.

Como puede verse en el mapa adjunto, la batería de montaña de Tenerife y las baterías de costa coincidieron en la zona de Larache, actuando de manera complementaria. A los objetivos políticos y militares se sumaron los económicos, ya que se pretendía restar influencia a la zona internacional de Tánger y, por ende, a Francia, controlando este territorio para dirigir la actividad comercial a través de Ceuta y Larache.

3. Cartas desde Marruecos

Para describir la intervención del cuerpo expedicionario canario utilizaremos dos testimonios. Por un lado, los ofrecidos por Ramón de Ascanio León y Huerta en su publicación *La batería de montaña de Tenerife en África: 1921-1922. Cartas de un artillero*, editada en 1923. Su autor, abogado, hacendado y funcionario del Cuerpo Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos, fue jefe superior de Administración Civil, director de la Biblioteca Provincial de Canarias, académico de la Real Academia de San Fernando, directivo insular de Unión Patriótica en 1924, concejal de La Laguna y consejero corporativo del Cabildo de Tenerife entre 1925 y 1929, además de presidente de la Cámara Agrícola de La Laguna¹⁰.

La confección de su obra contó con el relato de las vivencias de Salvador Iglesias, capitán de la batería de artillería de montaña de Tenerife (yerno del autor) y ofrece un relato sobre la campaña en Marruecos en forma de cartas imaginarias que un artillero (Ricardo) dirige a su amigo (Alberto), pero realmente basado en las misivas y testimonios del capitán Iglesias a su suegro durante su permanencia en Marruecos. El militar hace balance a través de esta narración de la actividad de la batería en suelo africano, poniendo de manifiesto sus sentimientos personales y mostrando las dificultades soportadas durante la campaña. En las fechas en que embarcaba la batería los diarios recogían la noticia de una agresión producida en las posiciones cercanas a Teffer, conformada por unos cuarenta puestos fortificados en la zona de Larache, precisamente donde se destinó a los artilleros canarios¹¹. Participaron en combates especialmente duros, como la toma de posiciones enemigas en Gónás, Adrú (Adro) y Afenín o el combate de Feddan-Yebel del 28 de abril de 1922, que iniciado a las tres de la mañana finaliza con la toma de la posición y regreso al campamento de Mexerah a las nueve de la noche.

¹⁰ Véase MILLARES CANTERO, A. «*Oligarcas contra ciudadanos*», en MILLARES CANTERO, A, S. MILLARES CANTERO, F. QUINTANA NAVARRO, y M. SUÁREZ BOSA (Dir.): *Historia Contemporánea de Canarias*, Ed. Obra Social de la Caja de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 2011, p. 325; FERNÁNDEZ BETHENCOURT, F.: *Nobiliario de Canarias*, 3 tomos, Ed. Juan Régulo, 1952, pp. 368, 612, 613.

¹¹ Véase *Gaceta de Tenerife*, 16 de septiembre de 1921, n.º 3.521, p. 1. Con motivo de la próxima conmemoración del centenario de la intervención de los artilleros de montaña de Tenerife en Marruecos, el Instituto de Historia y Cultura Militar de Canarias (IHCMC) editará el libro *La Campaña del Rif y Canarias. Centenario de la batería de Montaña de Tenerife en África (1921-1922)*, cuya lectura recomendamos.

Imagen 1. Embarque de Tropas de Artillería de Montaña de Tenerife, 1921



Fuente: R. de A y L. (2002). Anexo fotográfico.

Imagen 2. Tropas de Artillería de Montaña de Tenerife en Sidi Issef, 1922



Fuente: Archivo de Andrés de Souza Iglesias.

Ramón de Ascanio en boca de *Ricardo*, relata las impresiones y experiencia del Capitán Iglesias en Mexerah:

Por fin me he hallado en una verdadera acción de guerra. [...]. La del 28, sobre Feddan-Yebel, quedará siempre grabada en mi imaginación [...]. Serían las 8 cuando nos dimos cuenta exacta de que la acción se había empeñado. Un muerto cruzó junto a nosotros. Llevábanle sobre un mulo. Su cabeza ensangrentada y la manta, manchada también de sangre, que le cubría, nos impresionó horriblemente¹².

Tras abandonar el campamento y caminar durante una hora, la batería atravesó el río Bukrús hasta llegar a las posiciones de Salinas, Jerba Baja y Jerba Alta, situadas a ambos márgenes del camino que recorrían y,

cerca ya de la última de dichas posiciones la batería de Tenerife y la 3.^a de Larache, que formando grupo, iban al mando de nuestro capitán, hicieron alto en dos collados próximos y de allí dieron comienzo al fuego, batiendo a 1.500 y 2.000 metros de distancia varias colinas situadas al lado izquierdo del camino, y desde las cuales los moros dificultaban con sus tiros la marcha del grueso de la columna¹³.

Pese a la dificultad se consiguió que los rifeños abandonaran las trincheras donde se ocultaban, pero acto seguido se continuó avanzando sobre la loma de Kodba-Fedan Yebel para proceder a su fortificación.

Abandonada por el enemigo, allí convergían todos los fuegos desde el abanico de montañas que la rodeaban. El teniente coronel Lombarte, jefe de la artillería, dio orden al capitán Iglesias para que la batería de Tenerife se pusiese en vanguardia, tomase posiciones en la misma loma y se instalase en ella. [...] El trayecto del bosque a la cima de la colina hubo de efectuarse pieza a pieza, rodando una y a lomo las restantes, en medio de continuada lluvia de plomo¹⁴.

La batería de Tenerife junto con otras fuerzas quedó en esa cima, observando desde allí el balance de muertos y heridos que había dejado la jornada. Días después, tras abandonar el campamento de Mexerah, emprendieron la marcha en dirección a Tazarot (Tazarut), donde se reunió con la batería de Montaña de Barcelona, haciendo frente a los rifeños que hallaron en el camino, a pesar de las penalidades sufridas durante el avance debido a las características orográficas del terreno,

Atravesamos en esta ocasión el gran macizo de Had-Dadin, descendimos al extenso valle que lo separa del majestuoso Yebel-Buhassen y divisamos, al fin, a Tazarot, residencia, guarida, como quieras llamar, del célebre Xerif el Raisuni. Al día siguiente, es decir, hoy mismo,

¹² ASCANIO LEÓN Y HUERTA, Ramón de: *La batería de montaña de Tenerife en África...*, op. cit., pp. 33-35.

¹³ *Ibid.*, p. 35.

¹⁴ *Ibid.*, p. 37.

cada cuerpo ocupó su sitio y nos lanzamos al asalto, después de una cañonada, como no he oído otra¹⁵.

Mapa 3. Operaciones sobre Beni Issef (Abril de 1922)



Fuente: BNE. Fondo Tomás García Figueras. Mapas propios.

¹⁵ *Ibid.*, p. 47.

Días después, el 29 de junio de 1922, se daban por finalizadas las operaciones y se analizaba la actividad de la batería y de las dificultades sufridas en suelo africano, aunque con la satisfacción por haber derrotado y destruido el cuartel general del célebre Xerif Raisuni¹⁶:

Allá hemos dejado al Raisuni, como lobo hambriento, estrechado por todas partes, sin tener para sus correrías más que una estrecha zona en las cumbres del Buhasen. Algo hemos trabajado para alcanzar ese objetivo, días y días, operando por sitios inaccesibles donde, al menor descuido, habríamos caído en simas profundísimas, marchas inacabables por lomas y collados, ya hacia la Sania de Sidi-Yssef, ya hacia el macizo montañoso del Jomás hasta darnos la mano.

Otro de los testimonios sobre la operación de los artilleros canarios presentes en África es el ofrecido por José Batllori y Lorenzo (Marcos de Aguatona), redactor jefe de *Diario Las Palmas*, que publicó como *Cartas de Larache*, centrando su narración en la labor de los artilleros de costa de Gran Canaria¹⁷. Siguiendo su relato, el embarque tuvo lugar en el navío *Delfín*, a pesar del mal estado de la mar¹⁸, fondeando en la rada de Larache el día 21 de diciembre a las cuatro y media de la tarde y procediendo al desembarco en barcas¹⁹.

Tal y como mencionábamos con anterioridad la batería de montaña y de costa de Tenerife llegaron, sucesivamente, en agosto y septiembre de 1921 a Larache. Por su parte, la batería de Gran Canaria reembarcó y fue remolcada por el río Lucus y, marchando por un arrenal, llegó a las ocho de la noche al campamento de Ras Remel. Ni en Larache ni en el campamento encontraron fuerzas por estar de operaciones. Las maniobras combinadas entre las fuerzas de Ceuta, Tetuán y Larache se produjeron el día 17, 19 y 22 de diciembre de 1921. Por este frente, el de Larache, tomó parte la batería de montaña de Tenerife, y por el de Tetuán la batería de Gran Canaria. La fuerza saldría más tarde al frente por Alcazarquivir, y la de Tenerife por Arcila.

Las acciones de estos efectivos canarios se integraron dentro de la actividad de las columnas combinadas de Ceuta, Tetuán y Larache, combatiendo en

¹⁶ Tras el asalto a la residencia de Raisuni se realizaron pequeñas acciones contra las cabilas locales para proseguir en el avance hasta encontrarse con las tropas españolas procedentes de Xauen (ARGÜELLES, A.: *Historia de la artillería en Tenerife*, Ed. Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2010, p. 107).

¹⁷ José Batllori Lorenzo (Gáldar, 1878-Las Palmas de Gran Canaria, 1929) fue cronista de Gran Canaria y director de la Biblioteca Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, además de redactor jefe de *Diario Las Palmas* durante años. Para profundizar en su biografía, se puede consultar: GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, C.: *José Batllori Lorenzo*, Ed. Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2008, pp. 21, 43-74.

¹⁸ El 18 de diciembre de 1921 la nueva unidad de artilleros de costa partió de Santa Cruz de Tenerife y llegó a Larache a bordo del barco *Delfín* bajo el mando del capitán Manuel Torrente Baleato (AGMS, Hoja de servicios de Manuel Torrente Baleato, Sección CG, Legajo T-49, 25 folios; ARENCIBIA DE TORRES, J.: *Canarias y los militares...*, op. cit., p. 95-96; AIMC, caja 1434, carpetas 19, 27 y 35).

¹⁹ Fechada el 24 de diciembre de 1921, se encuentra en *Diario Las Palmas*, 3 de enero de 1922, p. 1.

Yebala, en torno a Buhaxen *donde se hacen fuertes y atacan bravamente las huestes del Raisuni*.²⁰.

Siguiendo el relato periodístico de Batllori sabemos que, concretamente, la batería de montaña de Gran Canaria acampó en el Fondak, camino de Xauen, hasta que recibió órdenes de incorporarse a las fuerzas mandadas por el coronel Serrano, que fueron las que sostuvieron la parte más dura del combate el 19 de diciembre. Actuaron en el aduar de Noain y en las lomas de Maana, donde la batería de montaña de Gran Canaria y Ceuta ametralló al caserío moro, protegiendo así el descenso al barranco de las tropas regulares indígenas que se lanzaron al asalto cuerpo a cuerpo. Posteriormente, los tabores de Regulares y la caballería practicaron un movimiento envolvente y cargaron flanqueados por la Legión. Por último, la resistencia del enemigo se concentró en el poblado de Ayalía, donde el teniente coronel González Tablas mandó calar la bayoneta a sus regulares, que se lanzaron cuerpo a cuerpo. La batería de montaña de Gran Canaria y Ceuta cooperaron en estas operaciones.

Por su parte, los generales Marzo y Barrera tomaron los poblados de Nosin y Alialia el mismo día 19. A continuación, el 22 de diciembre de 1921, tomaron parte en la operación las columnas de los generales Marzo y Barrera en la que figuraba la batería de montaña de Tenerife y la del coronel Serrano, de la que formaba parte la batería de Gran Canaria. Iniciaron el avance por el río Tista el día 22, tomando las peñas de Adrú, que se fortificaron, y prosiguió la ocupación por las laderas del Monte Telefia hasta situarse frente a las posiciones que ocupaba la columna de Larache.

La columna de Serrano, integrada por los grancanarios, entre otros, ocupó Hamadex y emplazó fuerzas en el flanco izquierdo de Adrú sin ser hostilizados, ya que sus pobladores salieron al encuentro de los soldados con bandera blanca, sometiéndose sin condiciones. A las nueve de la mañana bajó desde Bu Harrax el alto comisario, general Berenguer, con su cuartel general, dirigiéndose al Monte Maana, desde donde las fuerzas de Ceuta emprendieron la marcha para encontrarse con las de Larache.

La siguiente crónica que Batllori Lorenzo publica en el periódico desde el campamento de Teffer deja atrás la descripción de las acciones de guerra y profundiza en el aspecto social del conflicto, resaltando las desigualdades de material entre los diferentes cuerpos y la tropa. Señalaba cómo el capitán Iglesias había conseguido para sus artilleros el capote-manta, imprescindible para sobrellevar los rigores del frío, ya que 50 artilleros de la batería de montaña de Tenerife se habían visto afectados por una afección gripal. Para combatirla, los artilleros de Tenerife y Gran Canaria que conformaban esta batería capitaneados por Iglesias llevaron a cabo tareas de higienización. También subrayaba las diferentes condiciones de vida de los artilleros grancanarios y tinerfeños, pues estos últimos

²⁰ *Diario Las Palmas*, 3 de enero de 1922, p. 2.

nadan en la abundancia gracias a las actividades de corporaciones, cosecheros, industriales y particulares. No pasa así con los grancanarios²¹.

Además de esto, describe la tragedia de la guerra, personificándola en la muerte del majorero Eduardo Cabrera, sostén económico de su madre viuda, al incorporarse a la segunda batería de montaña de Larache para proteger un convoy que salía del campamento de Teffer para Ain Rapta.

Entre finales de abril y principios de mayo tuvo lugar la acción sobre la zona de Beni Arós, *sangrienta para gloria de la patria*. Berenguer, desde Beni Said, y Sanjurjo desde Mexerah dirigen el avance sobre las huestes del Raisuni para llegar a su cuartel general, en Tazarut²². Pocos días después, el 2 de mayo, Alcazarquivir era objeto del bombardeo que realizaban las escuadrillas de aeroplanos y las baterías de posición a las cábilas enemigas. La siguiente carta de Batllori de mayo de 1922 se ambientará en este escenario, donde nuevamente describe con crudeza las operaciones de la campaña:

El bombardeo es incesante y en el aire crepitan los aparatos que ametrallan a la morisma. Pasan los batallones, los regimientos, las columnas... Regresan los convoyes de muertos y heridos²³.

Entre los efectivos de baterías de artillería de montaña que tomaban parte de esta acción se encontraba la de Larache, mandada por el Capitán Munita, la del grupo que llegó de Melilla con el Capitán Transki, y la de Tenerife, capitaneada por Iglesias.

Por su parte, a juicio de Batllori, los artilleros de Gran Canaria exhibían su valor, serenidad y arrojo en Teffer, contestando vigorosamente al enemigo cuando era necesario y sobreviviendo a agresiones como la acaecida en el lugar denominado «bosque sagrado», que describe de la siguiente manera:

En él está enterrando un santón, y allí un día se salvó el teniente de la batería de Gran Canaria D. Juan Mendoza y los quince artilleros que conducía, gracias a su serenidad, de una cobarde agresión preparada por el moro que les servía de guía, sorprendido cuando estaba en inteligencia con el enemigo.

4. El ansiado regreso al archipiélago

En la carta del mes de noviembre de 1922 se relataba el embarque de los artilleros del reemplazo de 1919 con destino a casa, además de la llegada a Larache de los que habían de sustituirles, pero lo que al principio era alegría

²¹ *Diario Las Palmas*, 8 de marzo de 1922, n.º 7.976, p. 2.

²² Muley Ahmed ibn Muhammad ibn Abdallah al-Raisuli más conocido como *El Raisuli* o *El Raisuni* (Tetuán, 1871-Tamassint, 1925), fue un sheriff (descendiente de Mahoma) de las tribus de Yebala entre los siglos XIX y XX, entonces considerado para muchos como heredero legítimo al trono marroquí. En el periodo que abordamos, tras el desastre de Annual, se mantuvo en contra de la actividad española en su territorio hasta septiembre de 1922, y tras una entrevista con el coronel Riquelme se sometió a las autoridades españolas.

²³ *Diario Las Palmas*, 12 de mayo de 1922, n.º 8.028, p. 1.

por los compañeros se transformó en pena, puesto que temían que la batería pudiera convertirse en destacamento de la comandancia de Larache.

La marcha de los artilleros del reemplazo del 19 produjo en todos, incluso en nuestro capitán, un gran sentimiento. Juntos habíamos vivido de Gran Canaria, juntos compartimos las tristezas y penalidades de esta vida de campaña; y al volverse ellos a nuestra isla amada se llevaban parte de nuestra alma, dejándonos con su ausencia una gran tristeza.

Entre risas y lágrimas se les despidió en una espléndida comida donde se mató un cerdo engordado durante meses con las sobras del rancho, lo cual representaba todo un lujo en las tediosas comidas de campaña. Además, Batllori Lorenzo relata el paso de los días, cuando llegó la orden de concentración de la batería pero no de repatriación, *esperando la ansiada noticia de nuestra vuelta al terruño noticia que nunca llega*, aunque comprende que es lógico que los artilleros de montaña hayan vuelto antes, ya que habían salido de las islas en septiembre y ellos en diciembre.

Todos esperamos con el corazón y el pensamiento puestos en nuestra amada Gran Canaria, la orden de partida; y una pena infinita nubla nuestra esperanza al pensar en los dos hermanitos que dejamos sepultados para siempre aquí. Sus cuerpos descansarán en paz en tierra sagrada, que guarda los restos de tantos centenares de españoles que en esta campaña hicieron a la patria el holocausto de sus vidas.

En la edición del *Diario de Las Palmas* del 30 de abril de 1923²⁴ se publicaba la noticia del regreso de las baterías expedicionarias de costa de Gran Canaria y Tenerife bajo el mando de los capitanes Ramón Rúa Figueroa y Luis Sideria, respectivamente. Primeramente fueron enviadas a Cádiz, donde se les acogió con un cariñoso recibimiento, pero no sería hasta el miércoles 2 de mayo cuando llegarían a Gran Canaria a bordo del vapor *Atlante*.

A través de la prensa y la edición del bando pertinente la alcaldía de Las Palmas rogaba a través del mencionado periódico que los vecinos recibieran de forma entusiasta a las tropas, solicitando además que se engalanaran las calles y balcones para tal fin, puesto que se planeaba su desembarque a las nueve de la mañana en el muelle de Santa Catalina para pasar en camiones y automóviles a la plaza del ingeniero León y Castillo.

5. ¿Renunciar a Marruecos? He ahí la cuestión

Tras lo ocurrido en Annual, el gobierno de concentración de Maura se limitó a hablar de responsabilidades militares, y para ello encargó un informe oficial al general Picasso, que fue un ejemplo de rigor y eficacia intachables. Pero a finales de octubre de 1921, cuando se abrieron las Cortes, la oposición exigió hablar también de responsabilidades políticas y los debates sobre esa cuestión se fueron sucediendo poniendo el foco en la incompetencia política y militar, causas principales de la catástrofe.

²⁴ *Diario Las Palmas*, 30 de abril 1923, n.º 8.104, p. 1.

Las críticas públicas se concentraron en el absentismo de la oficialidad, la corrupción e ineficacia que reinaban en el seno del ejército de África y el enorme coste que su mantenimiento suponía para la hacienda pública. Según fue pasando el tiempo, fueron sucediéndose los debates políticos, acentuados con la publicación en prensa de noticias sobre lo ocurrido durante el desastre y la posterior *campana de reconquista*, además de testimonios de soldados y los corresponsales que vivían la guerra en primera línea de fuego. En esta coyuntura, las protestas llegaron más arriba, a los políticos gobernantes y al monarca, poniendo en tela de juicio la defensa del intervencionismo colonial, deteriorando notablemente su prestigio y socavando aún más los cimientos del régimen, ensanchando así la brecha que lo distanciaba de una parte importante de las fuerzas sociales del país. Ejemplo de lo que argumentamos podemos encontrarlo en las palabras del señor Cambó respecto al problema de Marruecos, que fueron recogidas en *Diario de Las Palmas* en noviembre de 1922²⁵. A su juicio, debía darse por terminada la campaña militar al conseguirse los objetivos máximos, renunciando a la ocupación de Alhucemas y de ningún otro territorio *hasta que los naturales nos lo pidan y si a España le conviene*. También, al abordar la problemática sobre el futuro inmediato de la gestión del territorio, planteaba abandonar la inmensa mayoría de las posiciones y repatriar una elevada proporción de los soldados, manteniendo solo lo que pudiera defenderse con mínimo esfuerzo. Finalmente, asimismo reconocía que

si el espíritu del país contra la campaña de Marruecos no se ha exteriorizado con más viveza, se debe a la reacción gubernamental que en la burguesía española han provocado las virulencias del sindicalismo.

En este ambiente de contradicciones políticas y planteamientos militares diversos tenían lugar manifestaciones de protesta, como la que tuvo lugar en el puerto de Málaga, cuando los soldados que habían de embarcar el 23 de agosto de 1923 en el *Lázaro* protagonizaron una revuelta. Los ataques de Abdel-Krim a Tifarauin y Tizzi-Azza exigían la urgente presencia de refuerzos, pero el sentimiento popular de zozobra tras tantas vidas perdidas en la contienda era cada vez mayor, además de la injusticia social que se vivía con la ley de reclutamiento.

Días después, el 13 de septiembre de 1923, Primo de Rivera dio un golpe de Estado con la aquiescencia del rey, acabando así con las esperanzas de alcanzar justicia para los muertos en el desastre.

6. Conclusiones

El desastre de Annual de 1921 pesó durante años como una losa en el ánimo de las tropas. En cada nueva escena de embarque se respiraba un aire triste, cargado de trágicos vaticinios. No se tuvo en cuenta el sentimiento de las capas populares de la sociedad, a las que aún les resultaba muy reciente lo vivido en la guerra de Cuba y Filipinas y —a pesar de las manifestaciones en contra de las campañas en Marruecos a lo largo de estos años— los intereses

²⁵ Diario Las Palmas, 6 de noviembre de 1922, n.º 8168, p. 1.

colonialistas de España pesaban más que los inconvenientes. El sentimiento africanista personificado en grupos empresariales que buscaban redirigir su actividad comercial tras la pérdida de las colonias americanas y de un ejército que buscaba la redención de derrotas pretéritas, estaban más cercanos a los intereses de los gobiernos que avalaban un sistema de la Restauración que languidecía.

Dicho esto, hemos de afirmar que Canarias fue consciente cada vez más de la proximidad y del peligro inminente que suponía la guerra de Marruecos a través de la prensa y de los relatos que han servido de ejemplo en el presente estudio. Relatos hábilmente utilizados, no sólo para informar a los familiares de los soldados sobre los avances de la campaña, sino para fomentar el patriotismo, particularmente en las clases populares, de cara a futuras campañas, y para atajar futuras revueltas, ya fuera en contra de la guerra o de la ley de reclutamiento.

Podemos entonces concluir que las intermitentes campañas africanas dejaron su huella en centenares de mozos que acudieron al frente, tanto a los que volvieron a las islas como a los que no, y en sus familias.

Bibliografía

- AKMIR, Y.: *De Algeciras a Tetuán 1875-1906. Orígenes del proyecto colonialis-español en Marruecos*, Instituto de Estudio Hispano-Lusos, Rabat, 2009.
- *Estampes marocaines sur la Guerre d'Afrique et le Protectorat: les espagnols de Tétouan à travers les sources locales, Chemins du Sud: Le Maroc et l'orientalisme ibérique*, ed. IEMD, Bracelona, 2015, pp. 36-59.
- ARENCIBIA DE TORRES, J.: *Canarias y los militares. Crónicas de un siglo*. Ed. autor, Santa Cruz de Tenerife, 1994.
- ASCANIO LEÓN-HUERTA, Ramón de: *La batería de montaña de Tenerife en África: 1921-1922. Cartas de un artillero*, Ed. Ayuntamiento de La Laguna, 2002, 128 pp.
- BACHOUD, A.: *Los españoles ante las campañas de Marruecos*. Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1988.
- GARCÍA ARGÜELLES, Amador: *Historia de la artillería en Tenerife*, Ed. Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2010.
- «75 aniversario del desembarco de Alhucemas», *Military Review*, enero-febrero 2001.

- GUERRA HERNÁNDEZ, J.: *Canarias ante la Guerra de Marruecos (1909-1927) Miradas desde el Atlántico*. Ed. Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2019.
- El Impacto de la Guerra de Marruecos en Canarias (1909-1927)*, tesis doctoral, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2016.
- GUERRA HERNÁNDEZ, J., A. SOUZA IGLESIAS: «Testimonios de guerra: repercusión social y actividad de la batería de montaña de Tenerife en el norte del protectorado español de Marruecos, 1921-1922», en YANES MESA, J., L. Carrascosa (coord.): *Historia y comunicación social en la Macaronesia: actas del III Congreso Historia del Periodismo Canario* (Universidad de Verano de Adeje, Tenerife), Ed. Densura, 2018, pp. 369-382.
- GUERRA HERNÁNDEZ, J., J. MARTÍNEZ MILÁN: «El desastre de Annual a través de la prensa canaria: una breve introducción», en YANES MESA, J. (coord.): *Nautis et incolis. Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, n.º extraordinario 2010. El periodismo y la cohesión territorial del archipiélago*. Actas del I Congreso de Historia del Periodismo Canario (San Cristóbal de La Laguna), Ed. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, 2010, pp. 377-390.
- GUERRERO MARTÍN, A.: «Los procedimientos tácticos en las campañas de Marruecos», en *Guerra Colonial (Revista Digital)*, n.º 3, 2018, pp. 41-61.
- MACÍAS FERNÁNDEZ, D. (ed.): *A cien años de Annual. La Guerra de Marruecos*, Desperta Ferro, 2021.
- MADARIAGA, M. R.: *Marruecos ese gran desconocido. Breve historia del protectorado español*, Alianza Editorial, Madrid, 2013, pp. 40-46.
- MARTÍNEZ GALLEGO, F., A. LAGUNA PLATERO: «Comunicación, propaganda y censura en la guerra hispano-marroquí (1906-1923)», en *Communication & Society* (Comunicación y Sociedad), vol. 27, n.º 2014, pp. 43-63.
- MARTÍNEZ REVERTE, J.: *El vuelo de los buitres: el desastre de Annual y la guerra del Rif*, Galaxia Gutenberg, 2021.
- MOLINA LUQUE, J. Fidel: *Quintas y servicio militar: Aspectos sociológicos y antropológicos de la conscripción (Lleida, 1878-1960)*, tesis doctoral, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Lleida, 1998, pp. 32, 43-46.
- MORALES LEZCANO, Víctor: *España y el norte de África: el Protectorado en Marruecos (1912-1956)*, Ed. UNED, Madrid, 1986.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel: *La España del siglo XX—La quiebra de una forma de Estado (1898-1931)*, 3.ª edición, Barcelona Ed. Laia, 1974.
- VILLALOBOS, Federico: *El sueño colonial. Las Guerras de España en Marruecos*, Ed. Ariel, Barcelona, 2004.



La historia enseñada





HOMO VIDENS: TECNOLOGÍA DIGITAL Y FINALIDADES SOCIOEDUCATIVAS DE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA

HOMO VIDENS: DIGITAL TECHNOLOGY AND SOCIO-EDUCATIONAL PURPOSES OF HISTORY EDUCATION

Juan Carlos COLOMER RUBIO*

RESUMEN: El presente artículo presenta cómo la implementación de medios tecnológicos digitales ha condicionado la enseñanza de la Ciencias Sociales (Geografía-Historia) especialmente en lo que tiene que ver con la respuesta a las preguntas: ¿Qué enseñar? ¿Para qué? y ¿cómo?. Frente al aceptado lema *con tecnología existe innovación educativa*, este trabajo pone el énfasis en la importancia de un uso coherente de los medios tecnológicos como complemento a la enseñanza-aprendizaje que necesariamente debe pasar por un conocimiento didáctico y tecnológico del contenido a enseñar.

PALABRAS CLAVE: tecnología educativa, sociedad en red, enseñanza de la historia, medios, contexto educativo.

ABSTRACT: This study presents how the implementation of digital technology has conditioned the teaching of Social Sciences (Geography-History), especially with regard to the answer to the questions: What to teach? What for? and How? Faced with the accepted slogan *with technology there is educational innovation*, this paper emphasises the importance of a coherent use of technological media as a complement to teaching and learning, which must necessarily involve didactic and technological knowledge of the content to be taught.

KEYWORDS: educational technology, network society, history teaching, media, educational context.

* Profesor de Didáctica de las Ciencias Sociales, Universitat de València. C.e.: juan.colomer@uv.es

1. Introducción

La actual «sociedad red», cuyo desarrollo acelerado debe situarse tras el surgimiento de Internet y su implantación masiva en la década de los 2000, está comportando una serie de cambios fundamentales en la forma de comunicarnos, relacionarnos o aprender. En el seno de esos cambios está el surgimiento de esta nueva sociedad donde el hombre y la mujer se sitúan mediados entre la pantalla, el hiperenlace, la inmediatez de la comunicación o el acceso a multitud de información en constante cambio y transformación¹. Este *homo videns*, en palabras de Sartori², no deja de estar influido por una imagen mediática muy poderosa que condiciona la forma de acceder a la realidad. Esto genera claramente problemas en el desarrollo de una ciudadanía consciente y crítica con el mundo en el que vive. Sirva de ejemplo un estudio reciente de la Universidad de Stanford que muestra que un amplio número de jóvenes estadounidenses no saben distinguir una noticia falsa de una verdadera consultada en Internet pese al amplio dominio que dicen mantener de las tecnologías de la información y de la comunicación³.

Esta transformación social que afecta a cómo nos comunicamos, nos informamos o generamos nuevo conocimiento deriva de la expansión de los nuevos medios tecnológicos, algo que también ha afectado claramente a lo que se ha venido a denominar la crisis de las humanidades⁴. Esta crisis desarrollada en un nuevo mundo basado en el dato alfanumérico y el peso de la tecnología, que mide continuamente todo lo que hacemos, parece conducir a un retroceso de las ciencias humanas, entre ellas la historia, como herramienta para la crítica social. Por tanto, nos encontramos ante la paradoja de que, en el creciente peso de la información en red, donde la opinión y la información se mezclan, las humanidades tienen problemas de integración, pierden terreno frente a otro tipo de ciencias y su papel llega a ser testimonial en algunos currículos educativos.

Es innegable que estas crisis y transformaciones están afectando claramente a la cuestión: ¿para qué enseñar historia en las aulas? Este nuevo mundo tecnológico ha impactado, como sucede con otras materias, sobre el alumnado y el profesorado. Frente a un alumnado pasivo, con escaso acceso a la información y al que se le suministraban ideas de forma conductista en el pasado, encontramos actualmente un alumnado bombardeado por una gran cantidad de información y subsumido en un mundo tecnológico que le lleva a buscar nuevas respuestas y afirmaciones que se escapan del espacio de la escuela. El acceso a repositorios de información en red contruidos de

¹ CASTELLS, Manuel: *La era de la información: economía, sociedad y cultura*, Madrid, Alianza, 1999.

² SARTORI, Giovanni: *Homo videns: la sociedad teledirigida*, Madrid, Taurus, 2002.

³ STANFORD HISTORY EDUCATION GROUP): «Evaluating Information: The Cornerstone of Civic Online Reasoning» 29, 2016. Recuperado de: [<https://purl.stanford.edu/fv751yt5934>] (Fecha de acceso: 31/07/2021).

⁴ NUSSBAUM, Martha: *Sin fines de lucro: por qué la democracia necesita de las humanidades*, Buenos aires, Katz, 2010.

forma colaborativa, como Wikipedia, ha crecido exponencialmente en los últimos años, y en la actualidad es una de las principales fuentes de información de escolares, junto con los libros de texto. El docente, frente a esta nueva realidad, va perdiendo su papel de «transmisor» de contenidos y saberes para pasar a ser dinamizador de las sesiones de aula en un mundo que sabemos cambiante. El escenario derivado de la alerta sanitaria no ha hecho más que acrecentar esta situación.

El presente texto pretende reflexionar sobre la influencia que ha tenido la inclusión de los medios tecnológicos en el aula de historia, desde la incorporación del cine u otros dispositivos y medios —PLE, plataformas educativas, blogs...— hasta la inserción de metodologías de trabajo basadas, aunque no siempre, en el aprendizaje en red, gamificación, aprendizaje basado en problemas... para ver cómo inexorablemente estas nuevas metodologías y medios están perpetuando unas finalidades socioeducativas sobre las que tradicionalmente se ha ido construyendo la enseñanza y el aprendizaje de la historia en las aulas.

Así, tal y como se expondrá en el texto, la nueva sociedad en red está permitiendo el surgimiento de un nuevo tipo de alumnado inmerso en nuevas pautas de socialización y donde se genera un aprendizaje colaborativo a partir del reconocimiento entre iguales. Esto obliga a un apoyo del docente como mediador y generador de contenidos en red que son modificados y alterados por el estudiante para su aprendizaje. Así, para el caso concreto de la enseñanza de la historia, la tradicional actitud técnica y transmisora de contenidos cerrados, basada en un rol docente de especialista y un papel del alumnado pasivo y memorizador de contenidos empieza a colisionar con la realidad de la nueva normalidad en red que permite la creación de contenidos entre pares de una forma más abierta. Junto con ello, la sociedad que describimos por su propia condición global y transnacional evita el énfasis en contenidos basados en identidades cerradas y homogéneas para apostar por un nuevo tratamiento de la identidad y los problemas del mundo. Pese a todo, la principal dificultad que encontramos es la resistencia a estos cambios, que pueden explicarse por la escasa reflexión sobre medios y metodologías digitales en el aula, lo que ha desarrollado conflictos que pueden verse en las actitudes docentes —muy próximas a la tradición, incluso en el uso de la tecnología— e incluso en las formas de proceder del alumnado, con prácticas alejadas del uso crítico de la tecnología para el desarrollo de una conciencia crítica.

2. Del libro de texto a TikTok y más allá

La tecnología ha supuesto un avance significativo en la forma en que los seres humanos nos hemos relacionado con el conocimiento y hemos aprovechado nuestro entorno inmediato. El mismo concepto de «tecnología», tomado del diccionario de la RAE, insiste en ese carácter utilitarista del término además de atemporal: la tecnología ha existido siempre y su desarrollo se ha visto más acelerado y extendido a amplias regiones del mundo desde las últimas revoluciones científicas e industriales.

Desde el punto de vista educativo, esta realidad tecnológica ha estado presente desde los inicios de la educación reglada como una forma de profundizar en el aprendizaje y obtener conocimiento. La introducción de los libros de texto escolares, en su propia evolución como producto tecnológico, elementos como la pizarra —cuya inserción en la enseñanza se remonta a época romana pero que no fue hasta los inicios de la escuela moderna cuando se popularizó su uso—, o ya recientemente las diapositivas, los proyectores, el ordenador personal, las tabletas electrónicas o las pizarras digitales interactivas (PDI) forman parte de un conjunto tecnológico que está presente y extendido en el mundo educativo. Como vemos, todos estos elementos están encaminados a un mayor aprovechamiento del aprendizaje y del conocimiento, aunque su utilización, en muchas ocasiones, no ha ido orientada hacia ese fin.

Si tomamos por ejemplo el caso de España, en la primera mitad del siglo XIX, mientras se configuraba el sistema educativo liberal, se comenzó a gestar de forma paralela la primera política del libro de texto escolar. Tanto es así que en febrero de 1841 se creaba la primera comisión oficial encargada de examinar estos materiales y, poco después, se publicaba la primera lista de manuales escolares prescritos por el Estado⁵. En este sentido, como prueba clara del binomio libro de texto-disciplina escolar que ha marcado el área de Ciencias Sociales: Geografía e Historia desde los inicios, Raimundo Cuesta advierte que la entrada en vigor del Plan Pidal —el cual, entre otras cosas, decretaba la obligación por parte de los docentes de limitar la elección de los libros de texto al listado elaborado por el Gobierno— se produjo tan solo un mes después de la publicación de los primeros planes de estudio de Historia⁶.

El papel central del recurso libro de texto desde los inicios de la enseñanza de las Ciencias Sociales es un hecho evidente, el cual se ha visto influido por la orientación educativa de la materia y el tipo de contenidos a enseñar. Así, la priorización de «transmitir» un discurso determinado en el área hizo que en estos materiales se encontrara el mejor soporte sobre el que materializar ese propósito, algo diferente a lo sucedido en otras disciplinas⁷. Pese a su presencia continua en las aulas de Historia desde su constitución como materia escolar (circunstancia que no solo se produjo en el caso español), es evidente que su contenido, recursos y orientación didáctica e historiográfica ha variado sustancialmente por los cambios educativos, políticos, económicos, demográficos... que han tenido lugar. En el caso del discurso, este se ha visto alterado de forma clara con el paso de los años ya que, entre otras cosas, han incidido en él —como comentábamos anteriormente— diferentes finalidades socioeducativas, intereses políticos e identitarios... En fechas más recientes dentro de esta evolución, el relato nacionalizador ha perdido peso a partir de 1970 y se

⁵ DE PUELLES, Manuel: «La política escolar del libro de texto en la España contemporánea», en *Avances en supervisión educativa*, n.º 6, 2007, p. 2.

⁶ CUESTA, Raimundo: *Sociogénesis de una disciplina escolar: la historia*, Barcelona, Pomares-Corredor, 1997, p. 128.

⁷ STODOLSKY, Susan: *La importancia del contenido en la enseñanza. Actividades en las clases de matemáticas y ciencias sociales*, Barcelona, Paidós, 1991, pp. 132-135.

han introducido aspectos de la historia económica y social⁸. Todo ello en el marco de la narrativa maestra que vertebra el discurso de los manuales mayoritarios, la cual, en las últimas décadas ha consistido en una metanarrativa de la modernidad que parte de los orígenes en la España ilustrada hasta llegar a su integración en la Unión Europea y en el mundo globalizado.

En la actualidad encontramos que los manuales incluyen todo tipo de actividades, recursos o fuentes históricas y muchas de ellas están relacionadas con componentes digitales como webs, portales educativos de la propia empresa editorial o contenedores de información; e incluso se da el caso de libros que adjuntan una URL a entradas concretas de Wikipedia⁹. Además, otra vertiente por considerar es la de los libros de texto digitales, unos materiales que han irrumpido en España de forma desigual según el territorio o tipo de centro y que han terminado por confirmar, en muchos casos, la sospecha de que los libros de texto digitales trasvasan los mismos contenidos, métodos de aprendizaje, tareas, sistemas de evaluación que los libros en papel. De forma que desarrollan todo lo anterior en lugar de aprovechar el cambio de soporte y todas las ventajas de la tecnología digital para incidir en un cambio metodológico que altere los roles tradicionales del docente y del discente, así como la jerarquía subyacente en esos roles sobre la «transmisión» del conocimiento escolar¹⁰.

En paralelo a la anterior, con la invención de los dispositivos de proyección cinematográfica y su desarrollo, o la aparición de la televisión en los años 30 y 40 del siglo XX, los libros de texto fueron progresivamente complementados por la utilización de imágenes proyectadas. Esto llevó, por ejemplo, a la utilización del cine como herramienta en las clases de historia o geografía, especialmente cuando comenzó a verse no como un sistema técnico o una explosión de efectos deslumbrantes sino una representación del mundo con contenido histórico y con un discurso determinado que podía ser trabajado desde el aula¹¹. La inclusión de estos elementos supuso una auténtica revolución en la docencia, pues facilitaba poner en movimiento muchas de las ideas proyectadas de forma fija en otros soportes tecnológicos, además de insistir en una nueva forma de ver el mundo y la realidad social.

Así, la incorporación del cine como herramienta didáctica ya planteó una serie de problemáticas asociadas que fueron estudiadas específicamente en

⁸ Puede encontrarse un análisis completo de estos aspectos, junto con muchos otros, en el capítulo 3 de VALLS, Rafael: *Historiografía escolar española: siglos XIX-XXI*, Madrid, UNED, 2007.

⁹ Un ejemplo de actividades que remiten a Wikipedia puede verse en el manual de la Editorial Edelvives, PROYECTO PIXÉPOLIS: *Conocimiento del Medio, Tercer trimestre, 6 Primaria*. Madrid, Edelvives, 2013, que en una de las tareas demanda al alumnado lo siguiente: «Averigua qué es la Ley Sálica en Wikipedia y explica de qué manera influyó en la guerra entre liberales y carlistas» (p. 183).

¹⁰ PEIRATS, José, Isabel María GALLARDO, Ángel SAN MARTÍN y María José WALIÑO: «Análisis de la industria editorial y protocolo para la selección del libro de texto en formato digital», en *Profesorado. Revista de currículum y formación del profesorado*, n.º 20, 2016, pp. 75-89.

¹¹ BELLIDO, Adolfo: «El aprendizaje del cine», en *Comunicar*, n.º 11, 1998, p.15.

trabajos de Ferro, Sorlin, Caparros Lera, Gispert, Seixas, entre otras personas¹². Estos estudios ya sugerían de qué modo el cine se había incorporado como un elemento muy interesante y se constituía en un potente instrumento para el trabajo de determinados contenidos sociales, junto con una poderosa fuente que podía ser analizada con herramientas críticas y una metodología clara. El docente, en muchos casos, utilizó esta innovación desde varios enfoques diferentes: de forma accesoria para cubrir alguna idea o concepto no trabajado desde otra perspectiva, o usado como material o fuente que podía ser analizada con los útiles propios del trabajo de historiador. El cine y otros recursos audiovisuales tuvieron una incidencia en el papel, cada vez mayor, de la multimedia expositiva en las clases de historia y de geografía, recurriendo a una combinación de diferentes canales de comunicación (visual, auditivo...) y a una diversidad de tipologías de información (textos, imágenes, animaciones...)¹³. Por tanto, esta multimedia incluiría desde sistemas de enseñanza en línea interactiva hasta proyecciones audiovisuales integradas en la sesión educativa en el aula.

El segundo gran hito, tras la inclusión del cine y de las dinámicas multimedia en Ciencias Sociales, debe buscarse en la inserción del ordenador, especialmente, como ha señalado Rivero para el caso español, a mediados de los años ochenta del siglo XX. A los primeros modelos como el Commodore 64, el Spectrum o los primeros Macintosh, más sencillos en su manejo que los PC con sistema operativo DOS, le siguió la progresiva implantación del sistema operativo Windows, inspirado en el de Macintosh, y que se convirtió en el sistema predominante en el mercado hasta la actualidad pese a la existencia de sistemas operativos de *software* libre como Linux en muchos centros escolares. Esta inserción de ordenadores en las aulas se vio complementada por varios programas ministeriales como el proyecto Atenea o Mercurio en la década de los ochenta, la fusión de ambos con el Programa Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, o posteriormente el programa Escuela 2.0 en 2009¹⁴. Además, se impulsaron varios centros de formación e investigación educativa, como el propio INTEF en 2012, al que le han seguido otras iniciativas de formación reciente como los MOOC (*Massive Open Online Course*, o cursos en línea masivos abiertos) del propio instituto.

¹² FERRO, Marc: *Cine e historia*, Barcelona, Gustavo Gilli, 1980; SORLIN, Pierre: *Sociología del cine: la apertura para la historia de mañana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992; CAPARRÓS LERA, José María: *Guía del espectador de cine*, Madrid, Alianza, 2007; GISPERT, Esther: *Cine, ficción y educación*, Barcelona, Laertes, 2009; SEIXAS, Peter: «Popular film and young people's understanding of the history of native-white relations», en *The History Teacher*, n.º 26, 1993, pp. 351-370; SEIXAS, Peter: «Confronting the moral frames of popular film: Young people respond to historical revisionism», en *American Journal of Education*, n.º 102, 1994, pp. 261-285.

¹³ RIVERO, Pilar: *La eficiencia didáctica en el aprendizaje de la Historia en 1.º de ESO mediante Nuevas Tecnologías básicas*. Tesis doctoral (inédita), Barcelona, Universitat de Barcelona, 2009, p. 35.

¹⁴ Una reflexión amplia sobre estos programas de inserción de los ordenadores en las aulas puede leerse en AREA, Manuel: «Una breve historia de las políticas de incorporación de las tecnologías digitales al sistema escolar en España», en *Quaderns Digitals*, n.º 51, 2008. [<https://goo.gl/OIJF5R>] (Fecha de acceso: 31/07/2021).

Gracias a estos planes de inserción, el peso de los dispositivos digitales en las aulas fue en aumento en paralelo a su inclusión en muchos domicilios. En los centros escolares fueron ganando peso, entre otras razones, por la presumible autonomía que ofrecían al alumno en la realización de tareas y a las posibilidades que daba al docente para la «transmisión» de determinados contenidos utilizando las ventajas de estos dispositivos. Tal es su importancia que, aún hoy, observamos una tendencia ascendente en muchos centros escolares en incorporar este tipo de recursos en forma de tabletas y otros dispositivos digitales, aspecto que la pandemia derivada de la COVID-19 ha incrementado, en una estrategia de progresiva o total desaparición de los libros de texto en papel.

La implementación de Internet en la escuela, inicialmente en las denominadas aulas de informática, por medio, en muchos casos, de tecnología sin cables o wifi, llevó al desarrollo de actividades concretas con los ordenadores como las propias *WebQuest*, entendidas como tareas atractivas desarrolladas por el docente y que el alumnado debía realizar administrando su propio tiempo y utilizando las propias herramientas que le aportaba la red de redes. Este tipo de actividades implementadas de forma extensa en primera década de este siglo para el aprendizaje o tratamiento de determinados conceptos históricos o geográficos han sido abordadas en varias investigaciones y fueron los primeros recursos incorporados de forma masiva tras la inserción de Internet en los centros escolares¹⁵. Estas actividades mejoraron y se multiplicaron tras el desarrollo de la web 2.0 que planteaba una mayor capacidad de interacción con el usuario, dándole al alumnado la posibilidad —si se estaban utilizando, por ejemplo, espacios wiki o blogs— de generar sus propios materiales y discursos concretos sobre los más variados contenidos. Entre las últimas novedades incorporadas en las clases de Ciencias Sociales se encuentra el uso de los videojuegos o vídeos en *streaming* para el trabajo de determinados contenidos, la utilización de redes sociales como Tiktok o Instagram en conexión con métodos o recursos supuestamente novedosos como la gamificación o el *Flipped Classroom*¹⁶. Todo lo expuesto se ha complementado con la inserción de nuevos materiales, como las propias enciclopedias en red, o repositorios de

¹⁵ MILSON, Andrew, J.: «The internet and inquiry learning: Integrating medium and method in a sixth grade social studies classroom», en *Theory and Research in Social Education*, n.º 30, 2002, pp. 330-353; LEE, John K., y Brendan CALANDRA: «Can embedded annotations help high school students perform problem solving tasks using a web-based historical document?», en *Journal of Research on Technology in Education*, n.º 37, 2004, pp. 65-84; CÓZAR, Ramón: «La WebQuest en la enseñanza/aprendizaje de las Ciencias Sociales», en CÓZAR, Ramón, y María DEL VALLE DE MOYA (coord.): *Las TIC en el aula desde un enfoque multidisciplinar: aplicaciones prácticas*, Barcelona, Octaedro, 2013, pp. 45-62.

¹⁶ SÁNCHEZ, María: «Redefinir la historia que se enseña a la luz de las TIC: un análisis sobre nuevas maneras de aprender Roma», en VERA-MUÑOZ, Isabel, y David PÉREZ I PÉREZ, *Formación de la ciudadanía: las TICs y los nuevos problemas*, Alicante, Universidad de Alicante, 2004; CUENCA, José María, y Myriam MARTÍN: «La resolución de problemas en la enseñanza de las ciencias sociales a través de videojuegos», en *Íber: Didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, n.º 63, 2010, pp. 32-42; RIVERO, Pilar: «Procesos de gamificación en el aula de ciencias sociales», en *Íber: Didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, n.º 86, 2017, pp. 4-6.

documentación, audios o vídeo que han supuesto una ampliación de contenidos al libro de texto al que llegan a apoyar pero nunca sustituyen por completo¹⁷.

Junto con estos recursos, la inserción de Internet ha llevado a la generación de plataformas en red que, vinculadas nuevamente a dispositivos (como el caso del iPad o la pizarra digital), o complementando tecnologías emergentes como la realidad aumentada o la virtualización, suponen las innovaciones más recientes en nuestra área. Estas plataformas y métodos han insistido en la perspectiva de inmediatez que la tecnología aporta para el trabajo con recursos digitales, pero mayoritariamente lo han hecho sin la consiguiente reflexión metodológica y epistemológica necesaria para el desarrollo de una ciudadanía crítica.

La introducción de los sistemas informáticos y, especialmente tras la expansión de Internet, la inclusión de la tecnología en las aulas ha tenido una evolución aún mayor, pues ha supuesto el menoscabo progresivo de los espacios físicos para apostar por una educación interconectada basada en los entornos interactivos de aprendizaje o personales (PLE) que se han ido incorporando progresivamente a los espacios, a los materiales y al currículo oficial. Estos dispositivos tecnológicos permiten emplear en el aula infinidad de nuevos recursos que pueden ser alterados y modificados en red. Además, la aparición de contenedores de información que pueden ser manipulados por el propio usuario —Wikipedia, por ejemplo— condiciona la enseñanza tradicional de conocimiento (del docente al discente), para pasar a ser un conocimiento compartido que se genera autónomamente y en red¹⁸. En paralelo a lo anterior, esto ha alterado el papel del profesorado en muchas disciplinas escolares, en cuanto este no atesora la centralidad del conocimiento como había ocurrido en épocas pasadas. De ese modo se rescatan pedagogías donde el conocimiento compartido entre los agentes de la comunidad educativa resulta fundamental para la construcción del conocimiento escolar. Así, desde estos entornos se ha planteado vincular metodologías como la de la coasociación (figura 1) con el trabajo asistido de tecnología en las aulas, una dinámica basada en que el estudiante es socio en su proceso de aprendizaje sirviéndose de habilidades distintas de las habituales, pero que resultan compatibles y enriquecedoras¹⁹.

¹⁷ Según datos del informe elaborado por la ANELE (Asociación Nacional de Editores de Libros y material de Enseñanza) en 2020: *Año tras año queda patente que la oferta editorial de libros de texto digitales, en sus diversos tipos, se incrementa de manera exponencial, mientras que las ventas o se estancan o crecen muy ligeramente y representa una mínima parte de la facturación del sector*. El informe completo puede consultarse en la propia página web de ANELE: [<https://anele.org/wp-content/uploads/2020/09/200911TXT-ANELE-La-edicion-educativa-20-21.pdf>] (Fecha de acceso: 31/07/2021).

¹⁸ Para una interesante reflexión sobre el papel de Wikipedia como generador del conocimiento que se crea y se comparte en la red, véase: PONS, Anacleto: *El desorden digital. Guía para historiadores y humanistas*, Madrid, Siglo XXI, 2013, pp. 129-161.

¹⁹ PRENSKY, Marc: *Enseñar a nativos digitales*, Madrid, Ediciones SM, 2011.

3. En la forma está la respuesta... utilizar la tecnología para cambiar la práctica

El peso y la centralidad de los dispositivos, desde el libro, el proyector o el ordenador ha ido obviando las ventajas de las adecuadas metodologías para el trabajo de las Ciencias Sociales en el aula como la presentada en la figura 1.

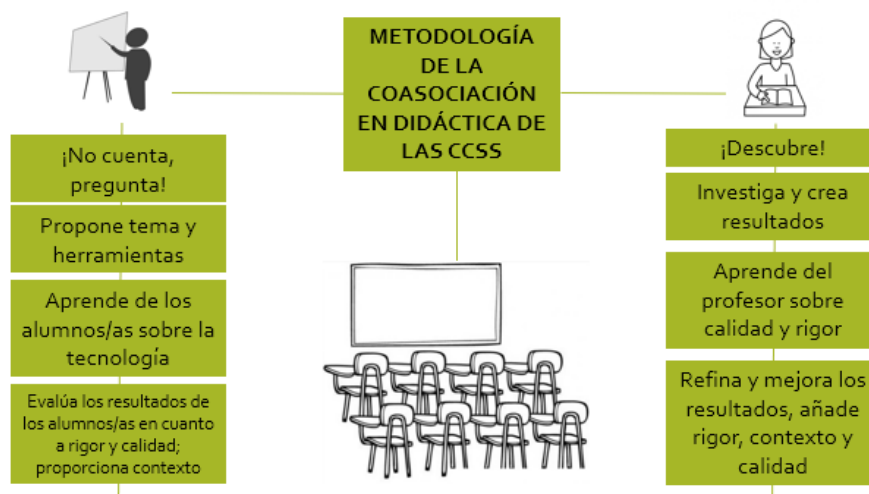


Figura 1. Metodología de la coasociación en didáctica de las Ciencias Sociales (Fuente: elaboración propia a partir de PRENSKY, Marc: *Enseñar a nativos digitales*, Madrid, Ediciones SM, 2011, 2011).

Con la progresiva evolución técnica de estos medios y un intento de formación del profesorado que se ha visto deficiente y poco estructurado, se ha considerado necesaria una reflexión que vaya encaminada hacia qué metodología es más conveniente para el trabajo con el alumnado, de forma que conecte con las propias finalidades socioeducativas emancipadoras que propugna el modelo crítico defendido en la disciplina desde hace algunos años.

Si tomamos el caso de las Ciencias Sociales, tal y como han señalado Arancibia y Badia, vemos que un determinado uso de las TIC está ampliamente relacionado con prácticas pedagógicas determinadas que ya venían de modelos anteriores al surgimiento de la tecnología digital²⁰. Por un lado, estos autores señalan teorías del procesamiento de la información que se aproximan a una concepción transmisiva del contenido disciplinar mediante un uso del ordenador o de dispositivos portátiles de una manera conductista. Esta metodología tiene el trasfondo de una enseñanza que se dedica a entregar información y a mostrar la realidad como elementos externos al sujeto, persiguiendo un aprendizaje que debe ser fiel reproducción (una copia) de esa realidad externa. Este modelo es el que impera claramente en la utilización de determi-

²⁰ ARANCIBIA, Marcelo y Antoni BADIA: «Caracterización y valoración de los usos educativos de las TIC en 10 secuencias didácticas de historia en enseñanza secundaria», en *Estudios Pedagógicos*, número especial, 2013, pp. 7-24.

nadas técnicas en el aula de Ciencias Sociales, como puede quedar de manifiesto en el abuso de las presentaciones digitales o de vídeos sin la consiguiente reflexión didáctica o epistemológica.

Por otro lado, Arancibia y Badia plantean otro enfoque como es la utilización de la tecnología proveniente de las herramientas cognitivas asociadas al constructivismo individual, pues asume un tipo de enseñanza en que el estudiante decide itinerarios, actividades y metas, lo que supone un uso de la tecnología como apoyo al desarrollo cognitivo individual, asociado a una concepción sobre aprender y enseñar que sitúa el foco en los intereses individuales de los estudiantes mediante plataformas o aplicaciones determinadas. Esta forma de trabajo, menos condicionada que la anterior, señala prácticas que no dependen tanto de la aplicación o de los contenidos asociados a la misma, sino más bien la orientación docente en cada una de las actividades sugeridas.

Por último, se ha insistido en otras dimensiones como la tendencia a utilizar entornos abiertos de aprendizaje, los cuales se ubican también dentro del paradigma constructivista pero con un enfoque social, ya que apuestan por la configuración de una enseñanza que favorezca la interacción educativa así como la construcción colectiva del conocimiento y, por tanto, un aprendizaje participativo y colaborativo en la línea de pedagogías como la de la coasociación de Prensky (figura 1), ya citada anteriormente. Así, la utilización de aplicaciones y recursos pensados o no con fines educativos, unido a unos planteamientos docentes innovadores donde se construya conocimiento de forma colaborativa, puede resultar una de las claves adecuadas para una correcta inserción de la tecnología en las aulas.

Como vemos, este proceso de reflexión metodológica acentúa cada vez más las competencias de los docentes y su papel como mediadores entre la tecnología disponible y el aprendizaje del alumnado. Por tanto, una metodología efectiva siempre vendrá de la mano de un amplio conocimiento, no solo tecnológico, sino de los contenidos pedagógicos y disciplinares a él asociados.

Para ello, ya en los años ochenta del siglo xx, el grupo de investigación *Knowledge Growth in a Profession: development of knowledge in teaching*, dirigido por Shulman, de la Universidad de Standford, consideró conveniente insistir en el papel del docente como articulador de conocimiento dentro del aula. Así se destacaron aspectos como el conocimiento base del profesor, que incluye tanto la dimensión conceptual (saber qué) y pedagógica como la dimensión procedimental (saber hacer), que contiene, al mismo tiempo, las justificaciones para que se actúe de determinada forma (por qué)²¹.

Sobre esta propuesta se consolidó desde el ámbito norteamericano el modelo TPACK (*Technological Pedagogical Content Knowledge*), planteado por Mishra y Koehler en 2006, que se insertó en las aulas mediante el diagnóstico y la combinación de contenidos, pedagogía y tecnología²². Este modelo parte del trabajo de Shulman para señalar que la tecnología como única respuesta no

²¹ SHULMAN, Lee S.: «Those who understand: knowledge growth in teaching», en *Educational Researcher*, n.º 15, 1986, pp. 4-14.

²² MISHRA, Punya, y Matthew KOEHLER: «Technological pedagogical content knowledge: a framework for teacher knowledge», en *Teachers College Record*, n.º 108, 2006, pp. 1017-1054.

puede suponer una mejora en el aprendizaje por sí misma, sino que necesita de complementos pedagógicos y epistémicos. Así, el TPACK da respuesta al creciente interés de integrar la tecnología en el servicio de los procesos formativos, generando una serie de interrelaciones e interacciones entre las tres fuentes primarias de conocimiento: disciplinar, pedagógico y tecnológico.

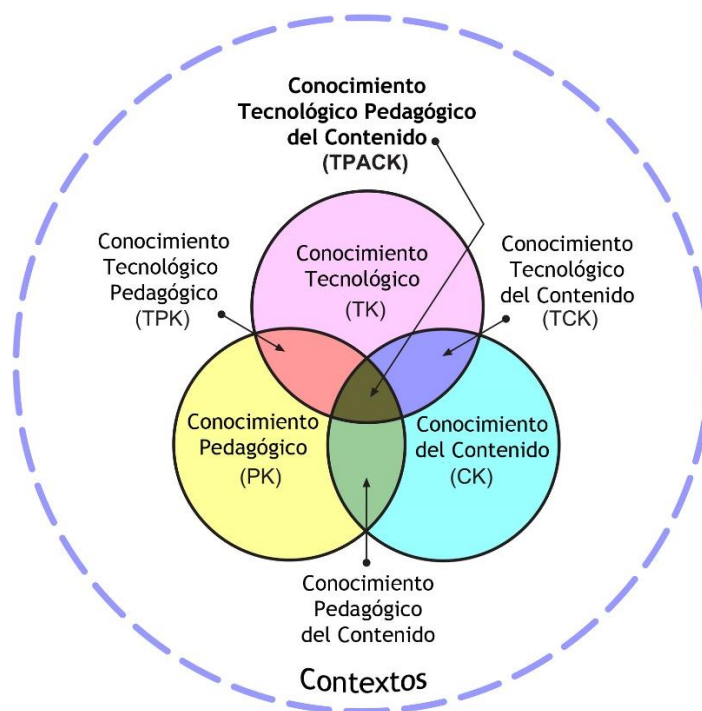


Figura 2: Esquema del modelo TPACK
(Fuente: <http://www.tpack.org/>)

Así, siguiendo este modelo (figura 2), una correcta inserción de la tecnología educativa en las aulas, también de Ciencias Sociales, pasaría por el dominio de tres tipos de conocimiento: tecnológicos (TK), pedagógicos (PK), y de contenidos o disciplinar (CK). Ahora bien, lo verdaderamente significativo que propone el modelo no es la formación independiente en estos tres tipos de conocimientos (CK-PK-TK), sino que también deben percibirse en relación e interacción constante: PCK: conocimiento pedagógico del contenido; TCK: conocimiento de la utilización de las tecnologías; TPK: conocimiento pedagógico tecnológico en un contexto cambiante. En suma, surgiría el TPACK: conocimiento tecnológico, pedagógico y de contenido como simbiosis de todos estos conocimientos²³.

Asimismo, tal y como ha señalado Gómez, este modelo insiste en que para llevar a cabo una correcta enseñanza con tecnología es necesaria la adquisición y comprensión de tales interacciones entre los diferentes elementos. Así pues, la inclusión de la tecnología en las aulas de Ciencias Sociales necesitaría

²³ Este modelo ha generado buenos instrumentos para evaluar cada uno de los conocimientos en docentes de cualquier ámbito educativo: CABERO, Julio, Verónica MARÍN y Carlos CASTAÑO: «Validación de la Aplicación del modelo TPACK para la formación del profesorado en TIC», en *@Tic. Revista D'Innovació Educativa*, n.º 22, 2015, pp. 13-22.

una adecuada formación respecto de los dispositivos digitales no sólo de tipo instrumental sino, muy especialmente, de los contenidos de la disciplina que se va a trabajar y de las metodologías-pedagogías concretas que se quieren implementar para la consecución de los objetivos didácticos pretendidos²⁴.

Todo ello se complementa con el papel del alumnado, donde su rol pasivo y receptor de conocimiento se modifica para ser el constructor de su propio aprendizaje. Aquí la amplia mayoría de recursos en red, algunos de *software* libre que permiten alterar su código fuente para acercarlo a las necesidades de los usuarios, facilitan o empoderan al discente en la consecución de sus propios objetivos de aprendizaje. Esto, como han sugerido Rivero y Mur para el caso de las Ciencias Sociales, hace que el alumnado se enseñe entre sí y aprenda de forma autónoma, realizando tareas mediadas por la tecnología como: buscar información, plantear hipótesis, encontrar respuestas y crear presentaciones, las cuales pueden ser, por ejemplo, valoradas posteriormente por el colectivo docente y la clase según su corrección, contexto, rigor y calidad, de manera que si se plantea una actividad adecuadamente diseñada se cubre el currículo porque las preguntas que responden los alumnos son las que necesitan conocer²⁵.

4. A modo de conclusión

Tecnología es un todo y su evolución ha estado en la base de cualquier tradición educativa. También, como hemos ido señalando en estas páginas, a lo largo de la historia «enseñada», esta misma tecnología ha estado presente de una forma u otra en el aprovechamiento del conocimiento de generaciones de docentes y escolares. Desde la pizarra, pasando por el libro o los nuevos sistemas electrónicos, todo ha sido y es técnica de aprovechamiento y extracción de los conocimientos disponibles para la «transmisión» de habilidades básicas de conocimiento. Pese a todo, como hemos destacado, su grado de importancia ha sido muy desigual. Al peso determinante del libro de texto le ha seguido una serie de complementos tecnológicos —como el cine o los dispositivos informáticos— que, pese a hacer marcado hitos fundamentales en el desarrollo de la disciplina, no han conseguido desplazar el omnímodo papel del manual ni las prácticas y rutinas escolares o tradicionales a él asociadas. La incorporación progresiva de distintos elementos digitales ha derivado actualmente en nuevas aplicaciones y entornos que alteran (como ya ha sucedido en otras ocasiones) las propias bases sobre las que hemos construido la enseñanza de la Historia y la Geografía, entre otras materias.

²⁴ GÓMEZ, Isabel María: «La adquisición del conocimiento base del docente en Ciencias Sociales a través del modelo de enseñanza y aprendizaje TPACK en la formación inicial del profesorado con tecnología», en Ramón MARTÍNEZ, Roberto GARCÍA-MORIS y Carmen Rosa GARCÍA (eds.): *Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales. Retos, Preguntas y Líneas de Investigación*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2017, pp. 151-160

²⁵ RIVERO, Pilar, y Lorenzo MUR: «Aprender ciencias sociales en la web 2.0», en *Íber: Didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, n.º 80, 2015, p. 36. Los autores se apoyan en las reflexiones de Prensky ya citadas.

Esta modificación se ha generado debido a la inclusión de prácticas que han ido enfatizando los recursos tecnológicos, a los que se ha dado una importancia fundamental, pues permitían un supuesto aprendizaje autónomo del discente y un papel secundario del profesorado. Esto ha derivado, en muchas ocasiones, en una utilización de la tecnología como premio al alumnado desmotivado, accesorio en las dinámicas de aula o mero instrumento al servicio del docente que, con formación escasa en «nuevas tecnologías», se movía como podía en el «marasmo digital». Se ha confundido, en definitiva, la innovación con la utilización de la tecnología en el aula y esto ha deparado para no pocos resultados negativos.

Hoy muchos de estos problemas se han convertido en desafíos crecientes dentro de nuestra disciplina de conocimiento. Así, teniendo en cuenta los últimos informes Horizon elaborados por *New Media Consortium* (NMC) y *Consortium for School Networking* (CoSN), que tienen en cuenta las tendencias y desafíos en novedades tecnológicas de los próximos años en el mundo educativo, estimamos conveniente apuntar cómo, en un futuro inmediato, la inmersión tecnológica va a necesitar de un replanteamiento del rol del docente y, lo que es más importante, una formación más personalizada —como la sugerida con el modelo TPACK— que permita igualar las condiciones de acceso y de uso de los discentes a la tecnología. A ello debemos añadir otros desafíos como las consecuencias de la pandemia en el mundo de la educación digital, la convivencia de diferentes dispositivos y recursos en las aulas, en muchos casos poco dotadas o actualizadas a las aplicaciones que se pretende manejar, o la escasa formación del profesorado que, a veces, se suple con modas pedagógicas que no contienen una reflexión crítica. El alumnado, expuesto continuamente a un bombardeo de la tecnología digital, puede llegar a plantear contradicciones en sus prácticas diarias de relación con la misma escuela que, o no sabe adaptarse a los cambios, o se cierra a ciertas innovaciones que necesariamente vienen impuestas por el nuevo contexto en que nos movemos.

Ciertamente, para un uso crítico de la tecnología, especialmente en las clases de Geografía e Historia, debemos avanzar en lo sugerido por Kozma cuando afirmaba que la educación escolar en este nuevo escenario debe plantearse una modificación de sus finalidades dirigiéndolas más allá de sus objetivos de alfabetización básica en contenidos hacia aspectos relacionados con la comprensión profunda del conocimiento disponible y a la creación de nuevo conocimiento, la redefinición y resolución de problemas complejos o el uso de las tecnologías digitales como instrumento de aprendizaje²⁶. Aquí, como se viene planteando desde los fundamentos de una pedagogía crítica y reflexiva, nuestro campo de conocimiento puede aportar una reflexión fundamental con tecnología en esa nueva orientación que necesariamente condicionará la práctica de enseñar y aprender en el siglo XXI.

²⁶ KOZMA, Robert B. (2012): *Las TIC y la transformación de la educación en la economía del conocimiento*. En: [<http://www.debats.cat/es/debates/las-tic-y-la-transformacion-de-la-educacion-en-la-economia-del-conocimiento>] (Fecha de acceso: 31/07/2021).



MI ENTREVISTA CON ADOLFO SUÁREZ PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO

MY INTERVIEW WITH ADOLFO SUÁREZ FOR HIGH SCHOOL STUDENTS

Facundo DARANAS VENTURA*

RESUMEN: En 1983, con motivo de la estancia del expresidente Adolfo Suárez en Santa Cruz de La Palma, le solicité una entrevista para explicar mejor a los alumnos de Bachillerato la Transición española, que aún no figuraba en la programación oficial. Se ofrece aquí, en su contexto, ese encuentro con Suárez a través de la transcripción de sus palabras y en formato de audición.

PALABRAS CLAVE: Transición, Adolfo Suárez, reforma política, elecciones.

ABSTRACT: *In 1983, on the occasion of the stay of former President Adolfo Suárez in Santa Cruz de La Palma, I requested an interview to better explain to the high school students the Spanish Transition, which was not yet on the official schedule. This encounter with Suárez is offered here, in its context, through the transcription of his words and in audition format.*

KEYWORDS: *Transition, Adolfo Suárez, political reform, elections.*

En julio de 1982 el expresidente del Gobierno Adolfo Suárez, junto a antiguos compañeros de Unión de Centro Democrático, UCD, fundaron el Centro Democrático y Social, CDS, del que fue elegido presidente. Presentada a las elecciones generales, celebradas en octubre de ese mismo año, la nueva formación obtuvo dos diputados, el propio Adolfo Suárez y Agustín Rodríguez Sahagún, frente a la mayoría absoluta alcanzada por el PSOE, liderado por Felipe González, con doscientos dos congresistas. Unos años más tarde, en 1986, el CDS remontó su anterior resultado obteniendo diecinueve diputados. Y un año después, en las elecciones municipales, autonómicas y europeas de 1987, el partido logró formar coalición para hacerse con la Presidencia del Gobierno de Canarias.

Años antes, el 22 de marzo de 1983, Adolfo Suárez vino a Santa Cruz de La Palma, donde ofreció un mitin en el Teatro Circo de Marte. Por aquel entonces yo era profesor agregado de Geografía e Historia en el Instituto de Bachillerato Alonso Pérez Díaz de la capital insular, donde tenía mi plaza. Impartía, entre otras, la materia de Historia de España para alumnos de tercer curso de BUP (Bachillerato Unificado Polivalente), un grupo de alumnos verdaderamente aplicado, con curiosidad y ganas de aprender.

* Profesor de enseñanza secundaria. C. e.: fdaranas@hotmail.com

Evidentemente, el tema de la Transición aún no figuraba en los programas oficiales del Ministerio de Educación. En los libros de texto el siglo XX terminaba con la Proclamación de Juan Carlos como rey de España, con una extensión de catorce líneas divididas en cuatro párrafos.

Sin embargo, como profesor intuía algo que ya era evidente; es decir, que la Transición sería un tema que, además de crucial trascendencia, llegaría a formar parte en un futuro del temario oficial de Bachillerato en la materia Historia de España y que Adolfo Suárez entraría en la historia, como así sucedió.

Pensé, entonces, en lo interesante que sería aprovechar esta visita de Adolfo Suárez a Santa Cruz de La Palma para pedirle unas palabras sobre la Transición dirigidas a unos futuros alumnos de Bachillerato y contado por aquella persona que había sido uno de sus principales artífices. Creí que sería algo motivador para los alumnos.

Así pues, me dispuse a asistir al mitin provisto de una grabadora de casetes portátil y de un ejemplar de la revista *Historia 16*, concretamente el número 13 de *Historia de España*, titulado *De la dictadura a la democracia. Desarrollo, crisis y transición (1959-1977)*, cuyos autores eran Juan Pablo Fusi, Sergio Vilar y Paul Preston, con la intención —si me concedía la entrevista— de pedirle que me firmara una dedicatoria de esa publicación.

El auditorio estaba completo. Momentos antes de finalizar el mitin, abandoné el teatro y me dirigí a la puerta reservada exclusivamente para la entrada y salida de actores y personal de seguridad, en este caso. Allí, una vez identificado, le comenté a alguien de su seguridad mis intenciones de obtener una entrevista con Adolfo Suárez. Me respondieron que esperara porque lo tenían que consultar. Pasados unos instantes, me comunicaron que aguardase a que saliera el presidente y que me atendería. *Hasta ahora —pensé— he ido teniendo suerte.*

Debía ser la mía la única cara que no conocía, porque al salir, en el vestíbulo, se dirigió directamente hacia mí con su habitual sonrisa, al tiempo que me extendió su mano para saludar y preguntarme qué deseaba. Le expliqué quién era yo, cuál era mi profesión y el propósito de mi entrevista, haciendo hincapié en que los destinatarios de sus palabras serían mis alumnos de Bachillerato. De entrada, no hubo una negativa. No debió parecerle mal la idea, pensé, aunque puso dificultades basadas en la falta de tiempo porque tenía a continuación una cena donde lo esperaban. Continué insistiendo, con el mayor respeto, en que la entrevista le ocuparía muy poco tiempo y sería una oportunidad única para mis alumnos. De pronto, como si dudara, volvió su cara hacia atrás para preguntarle a sus acompañantes locales cómo se llamaba el sitio en el que iban a ir a cenar. *El Club Náutico, en Bajamar*, le respondieron. *¿Conoce usted ese sitio?*, me preguntó Adolfo Suárez. Le respondí afirmativamente y me indicó: *Pues hacia allí nos dirigimos nosotros ahora. Si usted está allí cuando llegue, tendremos la entrevista antes de la cena.*

No tengo que decir la sensación que experimenté. Es fácil de imaginar. Me quedé muy contento sabiendo que ahora todo dependía de mí. Así que, una vez me despedí de él mostrándole mi agradecimiento, bajé velozmente los distintos tramos de escaleras que separan la calle Virgen de La Luz de la calle

O'Daly y, a veces corriendo y a veces caminando muy deprisa, llegué al Real Nuevo Club en su sede náutica, pues debía estar allí antes de la llegada del presidente, y me dispuse a esperarlo en el vestíbulo, en un sitio visible.

Momentos después, en coche, llegó Adolfo Suárez con sus acompañantes. Entró el primero en el Náutico y, al verme, me hizo una señal indicativa de que me dedicaba el tiempo a partir de ese momento. Tras unas primeras palabras, nos alejamos para sentarnos en la terraza, alejados del resto de su séquito. Le repetí, de nuevo, el sentido y finalidad de la entrevista, y comenzó a hablar

Adolfo Suárez (A. S.): Puedo explicar la Transición desde un punto de vista filosófico. Cuál fue la filosofía política que generó la Transición, pero explicar la Transición con todo lo que eso comporta... eso son prácticamente unas memorias...

Facundo Daranas (F. D.): Ya... pero a grandes rasgos, ¿cuáles fueron los principales problemas que usted tuvo...? De cara a unos alumnos de Bachillerato...

A. S.: Vamos a ver... Sí, será una contestación muy breve. Explicar muy...

F. D.: Aparece como medio tema... Tratado muy brevemente, porque todavía no hay documentación...

A. S.: Entre otras cosas, porque todavía faltan mis memorias.

F. D.: Exactamente.

A. S.: Que tardarán mucho tiempo en publicarse.

F. D.: Esperemos, porque las memorias son síntoma de...

A. S.: No, no, sobre todo es porque en este momento son desestabilizadoras. Pueden ser desestabilizadoras. Muchas de las cosas que se han escrito sobre la Transición no son correctas. Y yo tengo las pruebas evidentes... de cómo fue...

La filosofía que presidió toda la Transición política yo quizás la centraría en dos o tres mensajes que en un momento determinado mandé a los españoles. Uno, siendo ministro en el primer Gobierno tras la muerte de Franco, presidido por Carlos Arias, diciendo que había que elevar a la categoría política de normal lo que a nivel de calle era simplemente normal. Y otro, bueno... yo no creo en el determinismo histórico y, obviamente, cuando a mí se me indicaba que no existía ningún precedente histórico a partir del cual se pudiera pasar de un sistema autoritario a un sistema democrático, si no era por la vía revolucionaria... Yo decía que... bueno... eso era un dato a tener presente, pero que no era una afirmación dogmática. Que se podía crear el precedente. Y que, ciertamente, yo confiaba en que el precedente se pudiera crear porque era, quizás, la única puerta que se abría a los españoles... de consolidar un futuro sin previas revoluciones y sin previas descalificaciones de generaciones enteras.

Me interesó, por tanto, hacer un planteamiento político, que ya lo tenía elaborado desde dos años antes de la muerte de Franco...

F. D.: Perdón... usted tenía elaborado ese anteproyecto... ¿en base a qué, o debido a qué?

[En este momento me indicó que no grabara. Me comentó que, efectivamente él venía trabajando en esta posibilidad desde hacía algún tiempo. Todo ello, en el más absoluto sigilo, con algunas complicidades de otros compañeros. Y que, incluso, entre ellos se referían al por entonces príncipe Juan Carlos con el nombre en clave de *El Rubio*].



Imagen: El expresidente Suárez y el autor de la entrevista

A. S.: Yo era muy convencido que podíamos romper, digamos, las incidencias histórica. Que debíamos ofrecer a los españoles la oportunidad de que fueran capaces de sentar un precedente histórico de tal magnitud que permitiera, desde una legalidad vigente en aquel entonces, pasar a otra legalidad que comportara una ruptura con el sistema anterior, pero que, obviamente, pasaba por un período de transición.

Esa filosofía comportaba, en definitiva, la legalización de los partidos políticos, la devolución de la soberanía al pueblo español y la aceptación por parte de los demás de que yo era un gestor legítimo de los intereses de los españoles, aunque no fuera, evidentemente, representativo.

Afirmé al día siguiente de ser designado presidente del Gobierno que convocaría elecciones en junio de 1977 (promesa que cumplió); afirmé que devolvería —repito— la soberanía al pueblo español; y afirmé que en el futuro los gobiernos de la nación estarían formados con arreglo con la voluntad popular.

Esa es la filosofía política que presidió toda la Transición: la que nos llevó a las elecciones de 1977 y la que permitió que a partir de entonces iniciáramos ese proceso de elaboración de una Constitución que fuera válida para todos los españoles y que, en definitiva, iba asentando poco a poco la democracia en España.

Todo eso, dicho así, con brevedad, ha comportado esfuerzos muy notables, obviamente, porque la tramitación de la Ley de Reforma Política tuvo que pasar por los órganos que en aquel entonces existían a nivel institucional en España, como eran el Consejo Nacional del Movimiento y las Cortes. Aquellos obstáculos se fueron superando, yo creo que desde la perspectiva de una enorme responsabilidad de todos los que participaron y colaboraron en el proyecto. Fue sometido a referéndum de la nación [...], que fue aprobado mayoritariamente por el pueblo español y que fue arrinconando las tesis de la ruptura y de la gestación de la reforma como camino más viable,

Procedimos a la legalización de los partidos políticos y, bueno... lo que le estoy diciendo me dirá usted que, ciertamente, esto ya lo sabe todo el mundo. Si lo que pretende es que ahora yo le dijera era, digamos, qué momentos y qué períodos fueron los

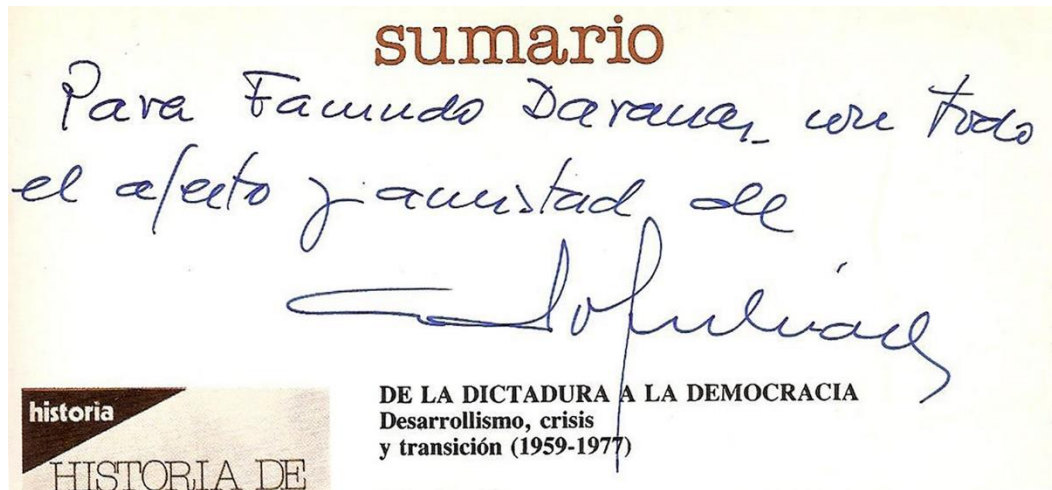
más difíciles y qué obstáculos hubo que salvar... eso pertenece todavía a la reserva que debo mantener, digamos, como expresidente de la nación.

- F. D.:** La legalización del Partido Comunista supuso algún escollo muy grave que salvar en aquel momento. En aquel Sábado Santo.
- A. S.:** Sí. Evidentemente. Estaba previsto legalizar el Partido Comunista. Me parecía absolutamente necesaria su legalización para que tuvieran credibilidad las elecciones del 77 y, además, por una razón también muy importante. Porque si yo afirmaba que era necesario obtener una fotografía lo más real posible de las diferentes ideologías existentes en España, no se podía tener un partido político de esas características en la clandestinidad. Comportó, desde luego, un riesgo importante.



Imagen: El expresidente Suárez y el autor de la entrevista

[En este momento quedó interrumpida la entrevista al acercarse uno de los acompañantes para indicarle que lo esperaban para la cena. Una pena, pensé, pero estaba muy satisfecho de ella. Fue este el momento en que le acerqué el ejemplar de la revista de *Historia 16* para que me lo dedicara con su firma. Agradecido, me despedí, pero aún me aguardaba otra sorpresa. Su invitación para que lo acompañara a cenar, a lo que, después de alguna negativa, accedí gustoso].



Años más tarde, el programa oficial de Historia de España de Bachillerato incluía el tema de la Transición española, y como motivación e introducción él mis alumnos siempre pudieron escuchar las palabras de Adolfo Suárez en variados formatos, que van desde la casete al *Power-Point*.

Para mí fue una experiencia muy bonita, de la que me siento orgulloso, y que aún hoy permanece grabada en mi memoria conservando hasta el más mínimo de los detalles.



ISSN 2695-4494

<https://doi.org/10.53335/cliocanarias.2021.3.23>

MATERIALES PARA LA DOCENCIA: LA TRANSICIÓN

TEACHING MATERIALS: LA TRANSICIÓN

José Manuel PÉREZ LORENZO*

RESUMEN: La siguiente selección de documentos para uso docente complementa la información contenida en «Una breve historia de la transición desde Canarias», publicada en el número anterior de CLIOCANARIAS. Gráficos, mapas, imágenes, textos... han sido compilados para su manejo en el aula por alumnado de estas islas de dieciséis años en adelante (se incluyen materiales específicos de ámbito insular sobre ese proceso histórico, c. 1973-1982).

PALABRAS CLAVE: Estancamiento, desigualdad, parlamento, represión, Sahara Occidental, nacionalismo, Constitución de 1978.

ABSTRACT: The following selection of documents for teaching use completes the information contained in «A brief history of transition from the Canary Islands» published in the previous issue of CLIOCANARIAS. Graphics, maps, images, texts... have been compiled for classroom management by students of these islands from sixteen years on (specific materials about this historical process, c. 1973-1982, are included).

KEYWORDS: Stagflation, inequality, parliament, repression, Western Sahara, nationalism, 1978 Constitution.

1. La economía: efectos de la doble crisis energética¹

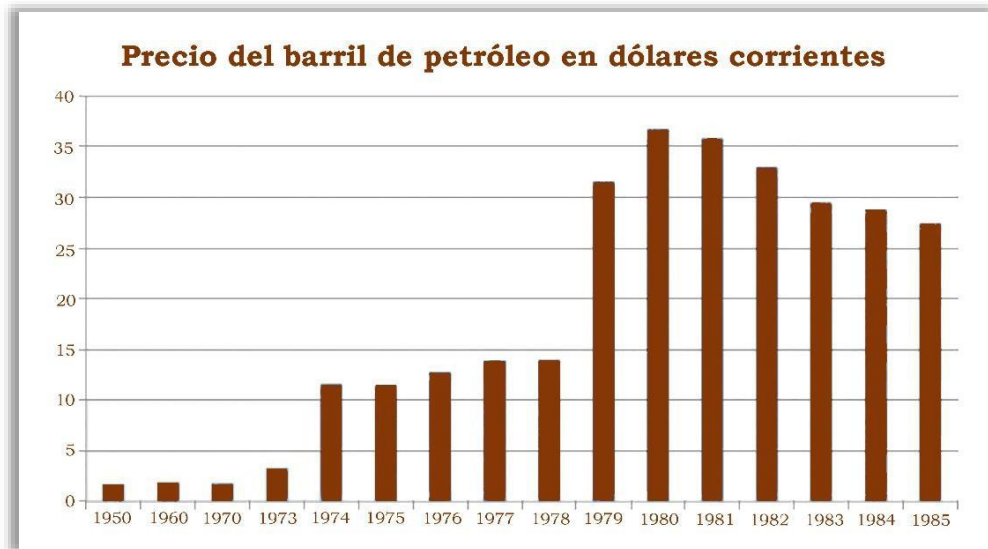
1.1. EL PRECIO DEL CRUDO SE DISPARA

Si bien el transporte mundial del petróleo se realizaba ya en buques-cisterna, y no en barriles de hojalata de 42 galones (159 litros) de capacidad, el barril se mantenía —y se mantendrá hasta nuestros días— como unidad de medida.

El gráfico de la página siguiente constata la evolución (y las dos bruscas subidas) de los precios del barril de petróleo en los países consumidores occidentales.

* Profesor de enseñanza secundaria. C. e.: jomapelo54@gmail.com

¹ Se dijo entonces que 1973 ponía punto final al *siglo del petróleo*, el siglo XX, que en verdad había comenzado en 1859, año de la primera perforación en Estados Unidos.



Fuente: LUQUE ARANDA, Marta, y Carmelo PELLERREJO MARTÍNEZ: «Crisis del petróleo, transición a la democracia y frenazo de la expansión turística en España, 1973-1985», en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 37, 2015, pág. 119.

1.2. GUERRAS ÁRABE-ISRAELÍES Y «REVOLUCIÓN ISLAMISTA» IRANÍ



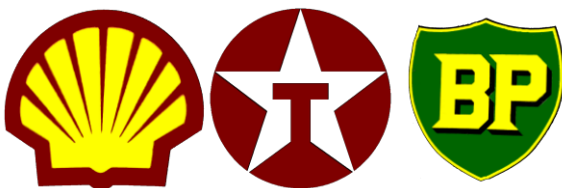
- El mapa refleja el resultado de las guerras árabe-israelíes de 1967 y 1973.

- La fotografía capta el regreso a Irán, en febrero de 1979, del ayatolá-jefe chií Jomeini, cuando el sah Reza Pahlaví —soberano autócrata protegido por EE. UU.— acababa de huir del país en medio de revueltas encabezadas por líderes religiosos. Seguidores de Jomeini proclamarán en abril una república basada en la ley coránica.

(Imágenes: Wikimedia Commons / Sobreinformación del autor)



1.3. LA OPEP FRENTE A LAS «SIETE HERMANAS»



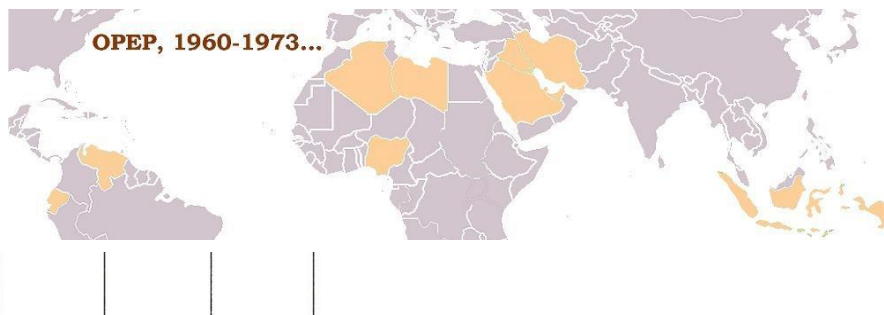
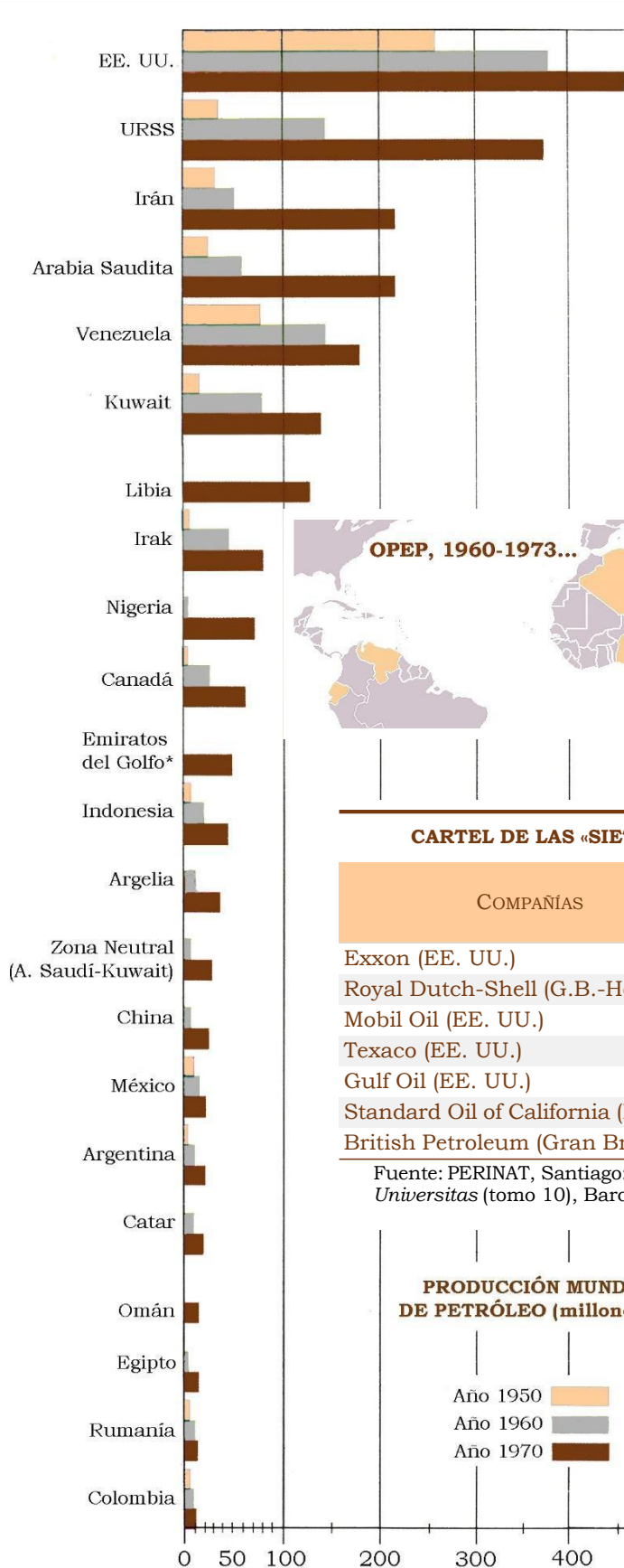
- En Canarias fueron habituales las gasolineras que lucían los luminosos de las grandes compañías petroleras: Shell, Texaco, British Petroleum... porque en las islas no regía la CAMPSA, el monopolio del Estado.

(Imágenes: Wikimedia Commons)

En 1960 tuvo lugar en Bagdad, la capital iraquí, la fundación de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), a impulsos principalmente del gobierno venezolano que presidía Rómulo Betancourt, hijo de un migrante canario.

- En el mapa, los once países que integraban la OPEP en 1973, año en que estalla la gran crisis global del capitalismo.

(Mapa: Wikimedia Commons)



CARTEL DE LAS «SIETE HERMANAS» DEL PETRÓLEO (1972)

COMPAÑÍAS	Volumen de ventas (millones \$)	Patrimonio social (millones \$)	Beneficio neto (millones \$)
Exxon (EE. UU.)	20.309	21.558	1.531
Royal Dutch-Shell (G.B.-Holanda)	14.060	20.066	704
Mobil Oil (EE. UU.)	9.166	9.216	574
Texaco (EE. UU.)	8.692	12.032	889
Gulf Oil (EE. UU.)	6.243	9.324	197
Standard Oil of California (EE.UU.)	5.829	8.084	547
British Petroleum (Gran Bretaña)	5.711	8.161	175

Fuente: PERINAT, Santiago: «La guerra del petróleo», en enciclopedia temática *Universitas* (tomo 10), Barcelona, 1974, pp. 63 y 64.

- Volumen de negocios de las que entonces eran las grandes compañías internacionales del petróleo, las «siete hermanas».

* La Federación de Emiratos del Golfo Pérsico, organizada en 1968, desaparece al independizarse Catar y Baréin (1971). Se crean entonces los Emiratos Árabes Unidos (EAU).

1.4. REPASO A LA EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

Las tres grandes etapas de la historia económica España en el siglo XX (1935-1995), según José Luis García Delgado.

	<i>Etapas</i>	<i>Rasgos</i>
1935-1950	Autarquía y distanciamiento de Europa	El colapso económico de esos años pone fin al apreciable incremento de la renta por habitante que, en general, caracteriza la evolución de la economía española durante los decenios anteriores. Y de nuevo se ensanchará la brecha que nos separa de otros países europeos en términos de bienestar económico. Será entonces cuando se pongan de manifiesto las limitaciones últimas de esa variedad de nacionalismo económico que aspirará al autoabastecimiento nacional («autarquía»). Alcanzan así máxima expresión todos los inconvenientes del <i>proteccionismo integral</i> , que se derivan de producir sólo para un reducido mercado interior, con baja densidad demográfica y escasa capacidad de compra. El <i>estancamiento económico</i> corrió paralelo al cercenamiento de las libertades y a la pérdida de un capital humano irrecuperable.
1950-1975	Apertura y convergencia	Al «decenio bisagra» de 1950 —entre los sombríos cuarenta y el brillo de los ritmos expansivos posteriores al Plan de Estabilización de 1959— le sucederán los «dorados sesenta», que se prolongan hasta el final mismo del franquismo. En el marco de una etapa también excepcional de crecimiento de las economías desarrolladas, España, al tiempo que gana en <i>apertura y convergencia</i> , afirmará el <i>proceso de cambio económico y social</i> anticipado en el primer tercio del siglo XX: disminución de la población activa agraria, creciente urbanización, extensión y renovación del tejido industrial y despunte de lo que será después un acelerado proceso de terciarización. Aunque el régimen dictatorial, subida la economía española a la ola de prosperidad que se difunde por Europa occidental, trate entonces de pagar el menor peaje político posible, desembocando en ese final dramáticamente simbólico, con renovadas medidas represivas y el derrumbe de los indicadores económicos a lo largo de 1975.
1975-1995	Integración y acompañamiento con Europa	La interacción entre democracia y modernización económica recorre tres subperíodos sucesivos: los años de crisis y ajuste (la segunda mitad de la década de 1970 y la primera de 1980); el ciclo decenal posterior, que se afirma desde 1985, coincidiendo con la incorporación de España a la Unión Europea, —y muestra un perfil evolutivo del PIB per cápita semejante al de los países comunitarios—, y un nuevo ciclo expansivo, desde mediados de los años noventa, en un clima de apreciable estabilidad.

Fuente: GARCÍA DELGADO, José Luis (dir.): *Lecciones de economía española*, Madrid, 2011 (10ª edición), pp. 10-14 y 22. Los rútilos de las etapas responden a un doble criterio: uno interno, el de la marcha general de la economía española, y otro externo, al comparar esta con los patrones de los países capitalistas europeos «avanzados». Elaboración propia (selección de textos y adaptación).

1.5. ANTES DE LA CRISIS

¿PLENO EMPLEO?

En realidad, [en 1964] el paro no era una inquietud en las economías occidentales. No lo fue hasta la crisis del petróleo de 1973, que puso en evidencia que era posible tener una inflación alta y al mismo tiempo elevadas tasas de paro. Hasta ese momento no había paro en Alemania, ni en Francia, ni en el Reino Unido. Sí lo había en la España de Franco, con maletas de cartón.

Aunque las cifras varían de unas fuentes a otras, [...] en ningún caso el número de emigrantes españoles en la década de los sesenta fue inferior a un millón de personas.

Siendo cautos, se puede calcular el número de españoles registrados como residentes permanentes en otros países de Europa en 1964 en torno al 5 % de la población activa. Si a esto añadimos la emigración de temporada, inferior a tres meses, se tiene que ese año el paro y la emigración afectaban aproximadamente al 8 % de las personas en busca de empleo (sin contar los emigrantes temporales, cuya estancia en el extranjero oscilaba entre tres meses y un año, ni los emigrantes a otras partes del mundo). Mientras tanto, la tasa de paro en Alemania era del 1 %, y en Francia, del 2 %, y su emigración por motivos económicos era estadísticamente nula.

[...] Dos cambios en la estructura de la población (incremento relativo de la población en edad de trabajar e incremento de la tasa de actividad, especialmente la femenina) se traducen en que hoy tenemos 8,3 activos más por cada 100 habitantes que hace medio siglo.

Dada la población de 1964, esto habría supuesto un incremento de unos 2,6 millones de personas en busca de empleo. La estructura económica de hace medio siglo no habría soportado estos cambios demográficos y el resultado ceteris paribus habría sido una tasa de paro en torno del 20 % de la población activa (movimientos migratorios al margen).

FUENTES CASTRO, Daniel: «¿Con Franco no había paro? Medio siglo de la Encuesta de Población Activa», (23 de enero de 2014). Recurso en línea: https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/franco-medio-encuesta-poblacion-activa_129_5061102.html

CANARIAS, ANTES DE LA CRISIS: NIVELES DE INGRESOS

en pesetas

INGRESOS POR HOGAR Y MES	Santa Cruz de Tenerife [%]	Las Palmas [%]	Canarias [%]
Menos de 3.000	18	27	22
De 3.000 a 6.000	19	31	30
De 9.000 a 12.000	20	16	18
De 12.000 a 15.000	7	7	7
De 15.000 a 20.000	7	5	5
De 20.000 a 25.000	5	5	5

Fuente: INE / FERNAUD CASAIS, Pedro: «Canarias: futuro imperfecto», en *Triunfo*, Madrid, n.º 508, 24 de junio de 1972, pág. 9.

Desde 1960 el Instituto Español de Emigración (IEE) proporcionó datos oficiales de la migración *asistida* a Europa. Pero siempre hubo además otra emigración *no asistida* —al margen del IEE—, una migración irregular, clandestina, que durante la década de los sesenta se ha calculado en una media anual de 51,5 %².

MIGRACIÓN ASISTIDA / PERMANENTE A EUROPA (1961-1969)				
AÑOS	FUENTES ESPAÑOLAS (A)	FUENTES PAÍS ACOGIDA (B)	DIFERENCIA B-A	MIGRACIÓN IRREGULAR
1961	41.935	120.064	78.129	65,0 %
1962	65.336	163.697	98.361	60,0 %
1963	83.728	157.592	73.864	46,8 %
1964	102.146	186.310	84.164	45,1 %
1965	74.539	164.584	90.045	54,7 %
1966	56.795	117.855	61.060	51,8 %
1967	25.911	58.397	32.486	55,6 %
1968	66.699	123.800	57.101	46,1 %
1969	100.840	165.340	64.500	39,0 %

Fuente: BABIANO, José, y Ana FERNÁNDEZ ASPERILLA: «En manos de los tratantes de seres humanos (notas sobre la emigración irregular durante el franquismo)», en *Historia Contemporánea*, n.º 26, 2003, pág. 51.

- La emigración canaria tuvo sobre todo importancia en el total de la migración *asistida* transoceánica que registra el IEE a partir de 1965.

MIGRACIÓN ASISTIDA TRANSOCEÁNICA			
AÑO	EMIGRANTES	RETORNOS	SALDO
1970	7.881	6.637	-1.244
1980	3.348	1.017	-2.331
1990	789	14.815	14.026

Fuente: CARRERAS, Albert, y Xavier TAFUNELL (Coords.): *Estadísticas históricas de España: siglos XIX-XX*, Bilbao, 2005, pág. 141.

1.6. ESTANFLACIÓN: PARO E INFLACIÓN

NIVEL GENERAL DE DESEMPLEO EN ALGUNOS PAÍSES DE LA OCDE*										
en porcentajes sobre la población activa										
	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979
Canadá**	5,9	6,4	6,3	5,6	5,4	6,9	7,1	8,1	8,4	7,5
EE. UU.	4,9	5,9	5,6	4,9	5,6	8,5	7,7	7,0	6,0	5,8
Japón	1,1	1,2	1,4	1,3	1,4	1,9	2,0	2,0	2,2	2,1
Bélgica**	2,9	2,9	3,4	3,6	4,0	6,7	8,5	9,8	10,5	10,9
RFA**	0,7	0,8	1,1	1,2	2,6	4,7	4,6	4,5	4,3	3,8
Italia	5,4	5,4	6,4	6,4	5,4	5,9	6,7	7,2	7,2	7,7
España	1,2	1,7	2,2	2,8	3,0	3,8	4,8	5,7	7,6	9,5
Reino Unido**	2,6	3,5	3,8	2,7	2,6	4,1	5,7	6,2	6,1	5,7
Chile	3,4	3,8	3,1	—	—	14,7	13,0	11,6	13,9	13,6

* Todos miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos desde los sesenta (Chile no lo será hasta 2010). Porcentajes de España acordados con la tabla de la página siguiente.

** Se refiere solo al paro recogido en registros administrativos. Fuente: *Yearbook of Labour Statistics*, OIT, Ginebra.

Fuente: MARTÍN URIZ, Ignacio: *Crisis económicas del siglo XX*, Barcelona, 1981, pág. 34.

² Conocí a la que fue mi mujer [alemana] que estaba de intérprete. [...] Dice: ¡Vámonos a Alemania! Aprendí el idioma escuchando. Ella se hacía cargo de encontrarme donde trabajar [...] porque yo no tenía permiso de trabajo, ni permiso de estancia... [Testimonio de Chano, que migró de Tenerife a la RFA, en Juan A. CASTAÑO: *Bajamar, territorio de la memoria*, documental RTVC, 2017].

TOTAL POBLACIÓN ACTIVA, OCUPADA Y EN PARO EN ESPAÑA (1970-1982)

Tasas de paro y tasas de actividad, por sexos

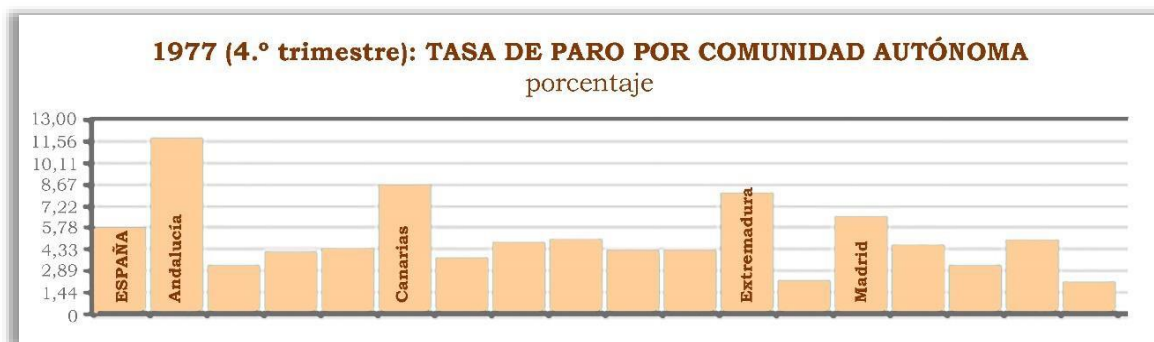
Año	Población (promedio anual) [miles]				Tasa de paro (porcentajes)	Tasas de actividad de 14 / 16 años en adelante [porcentaje]			
	De 14 años en adelante	Activa	Ocupada	En paro		Total	Hombres	Mujeres	
1970	24.669,7	12.658,5	12.501,3	157,2	1,2	51,2	81,6	23,8	(2.º trimestre)
1971	24.900,3	12.812,2	12.599,0	213,2	1,7	51,3	80,7	24,8	(2.º trimestre)
1972	25.173,9	13.117,0	12.825,3	291,7	2,2	52,0	80,0	24,6	(2.º trimestre)
1973	25.455,5	13.427,9	13.053,5	374,4	2,8	53,2	79,6	29,2	(2.º trimestre)
1974	25.756,2	13.627,6	13.222,1	405,5	3,0	53,0	78,9	29,6	(2.º trimestre)
1975	26.091,0	13.510,8	13.000,3	510,5	3,8	51,5	77,5	28,0	(2.º trimestre)
1976	26.452,9	13.402,1	12.761,5	640,3	4,8	50,7	76,3	27,5	(4.º trimestre)
1977	26.827,0	13.532,3	12.755,8	776,5	5,7	50,6	75,7	27,7	(4.º trimestre)
1978	27.236,2	13.639,6	12.604,6	1.035,0	7,6	50,0	74,6	27,5	(4.º trimestre)
<i>De 16 años en adelante*</i>									
1979	26.497,7	13.441,9	12.162,4	1.279,5	9,5	50,7	75,0	28,1	(4.º trimestre)
1980	26.903,9	13.464,5	11.790,5	1.674,0	12,4	50,1	73,9	27,8	(4.º trimestre)
1981	27.232,1	13.553,2	11.521,3	2.031,9	15,0	49,8	73,5	27,6	(4.º trimestre)
1982	27.634,8	13.763,8	11.477,8	2.286,0	16,6	49,8	72,7	28,4	(4.º trimestre)

* A partir de 1980, el Estatuto de los Trabajadores fijará en 16 años la edad mínima de incorporación a la vida laboral.

Fuente: CARRERAS, Albert, y Xavier TAFUNELL, *ibíd.*, pág. 148.



- La crisis del petróleo de 1973 —con sus negativos efectos sobre el mundo laboral— elevó los índices de conflictividad social en una España en transición: se reivindican puestos de trabajo, aumentos salariales, libertades políticas y de asociación sindical... En 1976 se pondrá en marcha una red de oficinas de empleo. En la imagen, un artístico mural en una calle de Zaragoza plasma una larga cola de parados. (Imagen: Wikimedia Commons)



- El gráfico de barras compara los porcentajes de paro a finales de 1977 en diversos territorios del Estado español, luego «comunidades autónomas». Por encima de la media estatal (5,69 %) descollaban Andalucía (11,72 %), Canarias (8,57 %), Extremadura (8,03 %) y la provincia de Madrid (6,47 %).

Fuente: Encuesta de Población Activa / INE

NOTA: Las gráficas que figuran en las páginas 74 y 91 de CLIOCANARIAS, n.º 2, pueden tener también utilidad didáctica. Asimismo, para explicar la evolución de la inflación en Canarias, España y Europa véase más adelante, en el presente número, la página 13.

1.7. EL REF Y EL ANTEPROYECTO DE ESTATUTO REGIONAL PARA CANARIAS

TITULO II

Régimen económico

Artículo segundo.—Uno. Se reconoce el principio de libertad comercial en las islas Canarias en la importación y exportación y, en general, en todo acto de tráfico internacional, como elemento básico de su régimen económico.

Dos. En virtud de este principio, todas las mercancías podrán ser importadas o exportadas sin más restricciones que las siguientes:

- a) Las que obedezcan a razones de moral, sanidad, orden público u otras internacionalmente admitidas.
b) Las derivadas de las Leyes sobre tráfico monetario exterior.

c) Las que se deduzcan del régimen de comercio de Estado. Toda ampliación o disminución del ámbito de aplicación en Canarias del régimen de comercio de Estado, se realizará sólo mediante Decreto, y ello cuando circunstancias extraordinarias así lo aconsejen, aprobado por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Comercio, previo informe de la Junta Económica Interprovincial de Canarias.

Artículo tercero.—Como desarrollo del principio de libertad comercial, en Canarias no será de aplicación ningún monopolio sobre bienes o servicios, tanto de carácter fiscal como de cualquier otra clase. En particular, tampoco tendrá aplicación en Canarias ningún monopolio relativo al transporte aéreo de mercancías.

Artículo cuarto.—En el caso de una futura vinculación de España a áreas o comunidades económicas supranacionales, en las negociaciones correspondientes se tendrá en cuenta, para su defensa, la peculiaridad que supone dentro de la comunidad nacional el régimen especial de Canarias.

Artículo quinto.—Dentro de la política financiera, se tendrá en cuenta el insuficiente grado de capitalización existente en el archipiélago, adoptándose, al efecto, las medidas pertinentes.

En cuanto a la política de crédito oficial, se prestará especial atención a las necesidades financieras de las islas, a la vista del informe que anualmente presentará la Junta Económica Interprovincial de Canarias, y en el que on particular se contemplará la creación de una flota pesquera canaria.

Las entidades oficiales de crédito podrán establecer en el archipiélago las oficinas necesarias para facilitar el acceso de las islas al crédito oficial, pudiendo asimismo, con este fin, conferir delegaciones a las Cajas de Ahorro u otras entidades de crédito y ahorro.

Artículo octavo.—La política de industrialización será potenciada por el Gobierno mediante la concurrencia de la iniciativa pública a través del Instituto Nacional de Industria, en aquellos sectores adecuados a su actividad, dentro de los cauces y en los supuestos recogidos en la legislación de dicho Instituto y en la Ley del Plan de Desarrollo.

Artículo noveno.—Con independencia de las normas generales vigentes sobre protección a la agricultura y sin perjuicio de las competencias que sobre la defensa de las producciones agrarias estén asignadas a los distintos Organismos, los productos agrícolas básicos de Canarias gozarán asimismo de una protección específica, tanto en su fase de producción como en la de comercialización, debiéndose observar lo siguiente:

a) Para el plátano, se mantendrá el Organismo regulador (C. R. E. P.) actualizando el Decreto de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se reservará el mercado nacional a la producción canaria.

b) Para el tomate, la regulación general de la exportación española, con su tradicional calendario, habrá de asegurar la imprescindible protección a la producción y exportación de este producto canario.

c) Respecto al tabaco, se estimulará la adquisición de labores procedentes de Canarias por el monopolio, teniendo siempre en cuenta los legítimos intereses de su agricultura e industria, y su concurrencia para la venta en comisión en el área del monopolio se regulará de conformidad con la normativa aplicable al mismo. El desarrollo de la política tabaquera y la coordinación de los sectores agrícola e industrial en las islas Canarias se llevará a cabo por la Junta Regional Sindical Tabaquera, en la forma prevista en la Ley diez/mil novecientos setenta y uno, de treinta de marzo.

d) Para los cultivos de primer (flores, hortalizas, frutas exóticas, etc.), se arbitrarán medidas que agilicen un adecuado transporte aéreo y una eficaz comercialización en destino.

TITULO III

Régimen fiscal

CAPITULO PRIMERO

Hacienda estatal

Artículo diez.—Uno. Se confirma y ratifica el régimen de territorio exento de que goza el Archipiélago canario en cuanto al tráfico exterior de mercancías.

Dos. Como consecuencia de este régimen, las importaciones y exportaciones de mercancías en dicho territorio no quedarán

del resto de España, los importadores, y se trata de productos fabricados u obtenidos en los fabricos o producidos.

Artículo once.—Uno. Se reconoce el principio de libertad comercial en las islas Canarias en la importación y exportación y, en general, en todo acto de tráfico internacional, como elemento básico de su régimen económico.

Dos. En virtud de este principio, todas las mercancías podrán ser importadas o exportadas sin más restricciones que las siguientes:

- a) Las que obedezcan a razones de moral, sanidad, orden público u otras internacionalmente admitidas.
b) Las derivadas de las Leyes sobre tráfico monetario exterior.

c) Las que se deduzcan del régimen de comercio de Estado. Toda ampliación o disminución del ámbito de aplicación en Canarias del régimen de comercio de Estado, se realizará sólo mediante Decreto, y ello cuando circunstancias extraordinarias así lo aconsejen, aprobado por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Comercio, previo informe de la Junta Económica Interprovincial de Canarias.

Artículo tercero.—Como desarrollo del principio de libertad comercial, en Canarias no será de aplicación ningún monopolio sobre bienes o servicios, tanto de carácter fiscal como de cualquier otra clase. En particular, tampoco tendrá aplicación en Canarias ningún monopolio relativo al transporte aéreo de mercancías.

Artículo cuarto.—En el caso de una futura vinculación de España a áreas o comunidades económicas supranacionales, en las negociaciones correspondientes se tendrá en cuenta, para su defensa, la peculiaridad que supone dentro de la comunidad nacional el régimen especial de Canarias.

Artículo quinto.—Dentro de la política financiera, se tendrá en cuenta el insuficiente grado de capitalización existente en el archipiélago, adoptándose, al efecto, las medidas pertinentes.

En cuanto a la política de crédito oficial, se prestará especial atención a las necesidades financieras de las islas, a la vista del informe que anualmente presentará la Junta Económica Interprovincial de Canarias, y en el que on particular se contemplará la creación de una flota pesquera canaria.

Las entidades oficiales de crédito podrán establecer en el archipiélago las oficinas necesarias para facilitar el acceso de las islas al crédito oficial, pudiendo asimismo, con este fin, conferir delegaciones a las Cajas de Ahorro u otras entidades de crédito y ahorro.

Artículo octavo.—La política de industrialización será potenciada por el Gobierno mediante la concurrencia de la iniciativa pública a través del Instituto Nacional de Industria, en aquellos sectores adecuados a su actividad, dentro de los cauces y en los supuestos recogidos en la legislación de dicho Instituto y en la Ley del Plan de Desarrollo.

Artículo noveno.—Con independencia de las normas generales vigentes sobre protección a la agricultura y sin perjuicio de las competencias que sobre la defensa de las producciones agrarias estén asignadas a los distintos Organismos, los productos agrícolas básicos de Canarias gozarán asimismo de una protección específica, tanto en su fase de producción como en la de comercialización, debiéndose observar lo siguiente:

a) Para el plátano, se mantendrá el Organismo regulador (C. R. E. P.) actualizando el Decreto de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se reservará el mercado nacional a la producción canaria.

b) Para el tomate, la regulación general de la exportación española, con su tradicional calendario, habrá de asegurar la imprescindible protección a la producción y exportación de este producto canario.

c) Respecto al tabaco, se estimulará la adquisición de labores procedentes de Canarias por el monopolio, teniendo siempre en cuenta los legítimos intereses de su agricultura e industria, y su concurrencia para la venta en comisión en el área del monopolio se regulará de conformidad con la normativa aplicable al mismo. El desarrollo de la política tabaquera y la coordinación de los sectores agrícola e industrial en las islas Canarias se llevará a cabo por la Junta Regional Sindical Tabaquera, en la forma prevista en la Ley diez/mil novecientos setenta y uno, de treinta de marzo.

d) Para los cultivos de primer (flores, hortalizas, frutas exóticas, etc.), se arbitrarán medidas que agilicen un adecuado transporte aéreo y una eficaz comercialización en destino.

las dotaciones a la previsión para inversiones que se hagan durante el plazo de diez años, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.
Esta regla será de aplicación a las Sociedades y demás Entidades jurídicas y personas físicas respecto a los establecimientos situados en Canarias y siempre que la inversión correspondiente se realice y permanezca en el Archipiélago.
CAPITULO II
Haciendas locales
Artículo veintidós.—Uno. Se establece el Arbitrio Insular sobre la entrada de mercancías en las islas Canarias y quedan suprimidos los actuales arbitrios de los Cabildos Insulares sobre la importación y exportación y el recargo municipal sobre los mismos.
Dos. El régimen del nuevo arbitrio será único para todo el Archipiélago y tendrá las siguientes características:
A) Hecho imponible.
El arbitrio grava la entrada en las Islas Canarias de toda clase de mercancías procedentes del resto de España o del extranjero.
La entrada en una isla, de mercancías que procedan de cualquier otra del Archipiélago, en ningún caso estará sujeta al arbitrio.

en forma especial para Canarias, los derechos reguladores establecidos en el Decreto sesientos once/mil novecientos sesenta y tres, de veintidós de marzo.
Los rendimientos de estos derechos se ingresarán en la Caja de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares.

Artículo veinticuatro.—Uno. Se crea el Arbitrio Insular sobre el Lujó en las islas Canarias.
Dos. El régimen de este arbitrio será único para todo el Archipiélago y tendrá las siguientes características:
A) Hecho imponible.
El arbitrio grava las adquisiciones en el Archipiélago de los productos que se especifiquen en su Ordenanza.

a un Consejo procedente de cada uno de los Cabildos Insulares que las constituyen, que será su Presidente, y tendrá la condición de Consejero de la Mancomunidad.

La Presidencia de la Junta Interprovincial, que de oficio, será desempeñada alternativamente y anuales por los Presidentes de las Mancomunidades Cruz de Tenerife y Las Palmas. La sede de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares quedará en la capital de la provincia correspondiente al Presidente de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares.

Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el Presidente de la Mancomunidad Provincial Interinsular, cuyo Presidente será el Presidente de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares.

La Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares será asesora de dicha Junta Interprovincial de Fondos de cada una de las Mancomunidades Provinciales Interinsulares.

- La Ley sobre el REF canario se promulgó el 24 de julio de 1972, para entrar en vigor al año siguiente. Léanse, en especial, los artículos segundo, noveno, veintidós y veinticuatro.
• Antes, en diciembre de 1971, la revista Sansofé daba a conocer un proyecto de Estatuto canario, remitido por el IUDE. Léanse, «del sistema fiscal autónomo», las bases 28 y 29. El anteproyecto no pasó de propuesta. (Imágenes: BOE y Jable)

Base 26.- Todos los puertos y aeropuertos de la región canaria serán de libre acceso para cualquier persona nacional o extranjera que de acuerdo con el Derecho Internacional vigente y la ley de su nacionalidad esté debidamente autorizada.
Titulo II
Del Sistema Fiscal
DEL SISTEMA FISCAL AUTONOMO
Base 27.- La región canaria constituye un territorio tributario especial sujeto en todo su ámbito a los principios y disposiciones contenidas en la presente ley de Bases.
Base 28.- Los tributos, en tanto que instrumentos de la Política fiscal, tendrán como objetivos fundamentales: el estímulo del desarrollo económico regional y la más justa distribución de la riqueza entre todos los habitantes de la región.
Base 29.- El Consejo Regional establecerá el sistema Fiscal Autónomo que se ajuste a los fines del desarrollo regional. Se fundamen-

Anteproyecto Estatuto Regional para Canarias. El Instituto Universitario de la Empresa (IUDE) nos ha remitido el texto que publicamos a continuación. Dicho texto viene a ser un anteproyecto del Estatuto Regional. Como nuestros recordarán el IUDE se había comprometido en sesión pública en Junio pasado, a confeccionar este proyecto, que es de esperar se vea enriquecido con las aportaciones de quienes de una u otra forma se relacionan con la Región Canaria y su futuro. La importancia del anteproyecto por sí mismo, dada la actualidad de la problemática de toda la Región Canaria, nos ha movido a publicarlo en esta revista del Instituto Universitario, con el que se abren sin duda nuevas perspectivas.

1.8. LA CRISIS LLEGA A LAS ISLAS



• En la imagen, un trabajador en las plataneras allá por la década de 1960-1970.

Cada vez se embarcaban más plátanos para la Península, y tomates hacia los mercados europeos. Pero la crisis del 73 lenticificará el crecimiento de las exportaciones.

(Imagen: FEDAC. Cabildo de Gran Canaria)

LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO (1977-1985)

Población económicamente activa y desempleo [en miles, 4º trimestre]

	1977		1979		1981		1983		1985	
	PEA	Paro	PEA	Paro	PEA	Paro	PEA	Paro	PEA	Paro
España	13.247,5	831,8	13.155,2	1.334,2	12.918,9	1.988,2	13.210,1	2.433,6	13.628,9	2.999,8
Las Palmas	223,8	23,6	265,6	30,2	263,4	48,6	278,7	62,3	263,9	70,9
S. C. Tenerife	227,7	17,9	249,3	26,3	261,2	46,3	260,4	47,0	243,5	57,5
Canarias	451,5	41,5	514,9	56,5	524,6	94,9	539,1	109,3	507,4	128,4

Elaboración propia. Fuente: INEbase / Historia. Anuarios

CUANDO CERRÓ LA FÁBRICA DE DON ÁLVARO...

Llegué de San Sebastián [de La Gomera] a Playa de Santiago con ocho años y recuerdo ver unas vagonetas que salían de las puertas de la fábrica de conservas Santa Rosalía hacia la mar donde, precisamente, llegaban los barcos cargados de pescado para su elaboración.

Santa Rosalía se construyó en 1931 y desapareció en los años ochenta. Fue fundamental para Playa de Santiago junto a la agricultura, [...] pero la fábrica de conservas era exclusivamente de los hermanos Rodríguez López**.*

Playa de Santiago era una pequeña Venezuela donde convivían toda clase de personas que venían a buscar trabajo, a buscarse la vida. Llegaban barcos que recorrían todos los puertos y embarcaderos de la isla cargados de fruta, pero también estaba aquí la conservera.

Las mujeres e hijas de los pescadores que procuraban el pescado para la fábrica trabajaban en la elaboración de las conservas. Era como una especie de cadena donde estaban pescadores por un lado, los familiares por otro... Así que había una vida en este pueblo de Playa de Santiago muy animada y, desde luego, eso se notaba en la economía del lugar. Pero también hubo pobreza, claro que sí. [...] Solamente teníamos pescado... pero gracias a la conservera, a los plátanos y al tomate aquí pudimos salir para adelante.





*A la fábrica venían a trabajar muchísimas personas de la isla, sobre todo las mujeres, que eran quienes pelaban y empaquetaban el pescado. Ya en los años cincuenta comenzaron los envases. Llegaron a trabajar hasta 300 personas solamente en las empresas de Rodríguez López. Dio mucho trabajo, mucha vida a esta zona. Desde El Revolcadero (primer aeródromo de La Gomera) hasta Tecina esto era floreciente: plantaciones de tomates, plátanos y la fábrica de conservas***.*

SIMANCAS MEGOLLA, Jesús, Sito (San Sebastián, 1933), cit. por JEREZ SABATER, Pablo: «Sito Simancas: recuerdos de la fábrica de Santa Rosalía en Playa de Santiago», en *la gomera ahora/eldiario.es*, 27 de mayo de 2014.

* «Playa de Santiago experimentó un nuevo impulso a comienzos de la década de los años treinta, cuando Álvaro Rodríguez López (1885-1958) decidió la construcción de una fábrica de conservas de pescado, llamada *Santa Rosalía*. Entró en servicio en 1931 y permaneció en funcionamiento casi medio siglo, hasta su demolición a finales de los años setenta. Para las faenas pesqueras, la empresa disponía de una [flota]. Tal actividad empleaba una considerable mano de obra, de modo que en ella encontraron trabajo quienes no estaban dedicados a las faenas agrícolas».

«El ocaso de la extraordinaria actividad mercantil de décadas anteriores se acusó a partir de mediados de los años setenta y en 1979 llegó el cese de actividad de la finca de Tecina y las fábricas de conservas y salazones en Playa de Santiago y Alcalá (Tenerife)».

** «Conrado Rodríguez López (1894-1976) fue apoderado y brazo derecho de su hermano Álvaro [...], y por espacio de casi veinte años desempeñó la presidencia honoraria de las sociedades Álvaro Rodríguez López, S. A. [...]. Mucho tiempo antes del fallecimiento de su padre, sus hijos Álvaro y Conrado Rodríguez-López Braun lideraban la gestión de las empresas familiares».

*** «El éxito responde a la implantación de una perfecta organización capitalista en un medio rural que, como señala el profesor Darías Príncipe, “no conocía otro sistema que el paterno-feudal”».

DÍAZ LORENZO, Juan Carlos: *Álvaro Rodríguez López (1885-1958). Simbiosis entre La Gomera y Fred. Olsen*. Santa Cruz de Tenerife, 2017, pp. 67, 70, 158, 35, 36 y 87.

POBLACIÓN BAJO EL UMBRAL DE RIESGO DE POBREZA RELATIVA

	1973	1980
Andalucía	32,2	31,0
Aragón	14,3	16,3
Asturias	17,0	15,8
Baleares	5,8	14,5
Canarias	17,9	30,1
Cantabria	14,3	11,4
Castilla y León	33,3	23,4
Castilla-La Mancha	34,0	35,1
Cataluña	6,2	7,1
Valencia	14,7	12,3
Extremadura	36,0	47,6
Galicia	34,6	31,5
Madrid	6,3	9,5
Murcia	25,0	25,5
Navarra	10,3	11,0
País Vasco	5,2	5,8
La Rioja	12,8	10,6
España	19,4	19,3



● Mano de obra del tomate, 1965-1970. (FEDAC, Vecinos de Tamaraceite)

● Así evolucionó, por territorios y hasta 1980, la pobreza relativa («inferior al 60 % de la renta mediana») tras la primera crisis energética de 1973.

Cf. MARTÍNEZ GARCÍA, José Saturnino, Carolina SALVO y Dácil GONZÁLEZ PADILLA: «Clases sociales, pobreza y desigualdad económica en Canarias», en *Revista Atlántida*, n.º 8, La Laguna, 2017, pp. 168-171.

2. La sociedad: crisis y transformación social

2.1. CANARIAS, UNA SOCIEDAD EN CRISIS



(Imagen:
Wikimedia Commons)

Este *gouache* sobre papel del artista Eduardo Millares Sall (1924-1992), que firmó como *Cho Juaá*. 1965, puede suplir la imagen de Juan Canario, cuyo relato de vida utilizó el periodista José A. Alemán para hacer comprensible los daños de la crisis de los años setenta sobre una parte considerable de la población de las islas. La narración —advierde Alemán— no es ficción; cuenta la evolución en esos años de una persona real que al periodista se le antoja «paradigma de esos 50.000 parados que existen hoy [ca. 1977-1979] en Canarias».

JUAN CANARIO SE VA DEL CAMPO A LA CIUDAD

■ *ESTAMOS EN 1970*. Juan Canario tiene 45 años. Ya no vive en Moya sino en un piso de Las Palmas [4] que todavía no acabó de pagar [6], pero que tiene ya, fíjense, los techos rajados, los bajantes se me tupen a cada momento y ya llevo gastada la parva perras arreglándolo. Es peón de la construcción [1] y tiene un coche de segunda mano a la puerta [2], un televisor grande en la sala y otro chico en la alcoba por si quiero verla acostado. No le falta detalle: lavadora, aspiradora, cocina de gas, termo eléctrico, termo de gas para cuando se va la luz que aquí es muy mala, magnetofón, toca-discos, radio, nevera. En el mueble-bar-biblioteca hay jarrones con flores de plástico de bordes dorados, una virgen fluorescente en la oscuridad y unos libros de inglés porque el chiquillo mío es camarero y el otro, no, el otro trabaja en la construcción y luego tengo esta niña de siete.

Juan no está satisfecho en el fondo del alma. Entre él y sus hijos traen bastante dinero a la casa, pero se lo gastan todo, ahorran [8] menos que antes, están las letras [7] y aquí hay que ir siempre con las perras por delante [9], ahora tengo que pagar las papas y el gofio es de paquete con millo malo de ese de importación y los huevos no son lo mismo, vienen de granja y a veces dan sabor a pescado. El piso es pequeño y encima el padre de Juan se vino a vivir con él, duerme en la sala, en una cama plegable. Como el viejo no tiene adónde ir, siempre está metido en la casa y mi mujer se pone nerviosa, ¡oh!, una vez se le ocurrió poner una cabra en la azotea del edificio y no le dejaron.

Juan dejó el campo a la fuerza. El patrón se metió en esas cosas de las residencias para turistas y no invertía una perra en la finca y fuimos yéndonos. Comenzó a vivir mal y el cacho de tierra no me daba para nada a cómo se pusieron las aguas y los chiquillos embullándome, que la agricultura es muy sucia, que en Las Palmas se disfruta y hay trabajo porque no paran de hacer obras y que el patrón dice que vayas cuando quieras que te da trabajo en el día.

Poco a poco se convenció Juan y un buen día se fue a Las Palmas. ▶



■ **ESTAMOS EN 1975.** Juan tiene cincuenta años y está sin trabajo y sin perspectivas por delante. Forma parte de los centenares de trabajadores que se empeñan en luchar contra la desidia y la inhibición de las autoridades. Su empresa comenzó pidiendo regulación de empleo y echó a los más antiguos poniendo a los restantes a sueldo base. Como la empresa tenía unas cuantas obras que terminar [5], contrató bajo cuerda a trabajadores más jóvenes para sustituir a los que había echado. Juan reaccionó y con un grupo de compañeros denunció el caso en la Delegación de Trabajo, pero como quien oye llover.

Cuando su empresa terminó las obras presentó suspensión de pagos [↓] y echó a los restantes. Entonces supieron que el dueño andaba creando por ahí otras empresas para trasladar los beneficios y descapitalizar la constructora y volvieron a hacer escritos de denuncia reclamando su puesto de trabajo.

Tampoco les hacen el menor caso, pero ellos siguen en la lucha, te tienen todo el día de Sindicatos a Trabajo, al gobernador, vuelta a Sindicatos, a la Magistratura...

Juan está cansado. Los pocos ahorros [8] se fueron y se le agotó el plazo del Seguro de Desempleo. Se manifiesta en la calle y es la primera vez que ve a las autoridades hacer algo, le apalean. La miseria está ya en casa de Juan porque su hijo, el albañil, está en paro. Sólo trae algo el camarero.

—Esto no se endereza así como así...

A lo mejor fue este mismo Juan Canario el que robó una noche el interior del coche [3] y le garrapateó en un papel un recado al propietario:

«Usted perdone: estoy parado y tengo que comer».

ALEMÁN, José A.: *Canarias, hoy. Apuntes a un proceso histórico*, Madrid, 1977, pp. 72-75.

NOTA: Los números que aparecen entre corchetes en el texto relacionan el relato de Juan Canario con los «indicadores de la coyuntura económica» del primer cuadro en la página siguiente. La flecha remite, en esta misma página, a las suspensiones de pagos.

- Los datos que siguen proceden de RODRÍGUEZ MARTÍN, José Ángel, Pedro GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ y Andrés LORENTE DE LAS CASAS: «Crecimiento y crisis en la economía canaria», en *Geografía de Canarias* (tomo VI), Santa Cruz de Tenerife, 1985.

SUSPENSIÓN DE PAGOS EN CANARIAS	
1970	7
1971	2
1972	1
1973	2
1974	8
1975	9
1976	13
1977	11
1978	9
1979	7
1980	12
1981	16
1982	14

GRADO DE URBANIZACIÓN		
<i>Porcentaje de población:</i>		
	1960	1981
- En núcleos de +10.000 hab.	67,1	82,1
- En núcleos de + 2.000 hab.	0,82	0,84
<i>Sobre total población canaria:</i>		
	1960	1981
- Las Palmas de Gran Canaria	20,5	25,4
- S. C. de Tenerife-La Laguna	20,1	21,0

NÚMERO DE HUELGAS EN CANARIAS	
1979	743
1981	456
1982	519

Algunos indicadores de la coyuntura económica de Canarias durante la crisis

	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
[1] Consumo de cemento (miles de tm)	1.266,6	1.039,6	964,5	947,0	983,4	1.083,8	1.171,3	1.219,3	1.119,3	1.012,9	1.024,3
[2] Consumo de gasolina (en tm)	185.477	172.477	181.716	189.972	204.978	207.198	226.829	219.000	228.000	267.149	323.108
[3] Turismos matriculados	25.574	18.138	18.493	21.654	23.809	26.455	27.121	23.982	21.044	23.796	22.610
[4] Viviendas terminadas (libres + oficiales)	21.580	16.946	7.091	8.512	6.878	8.323	8.822	7.377	8.961	7.372	7.728
[5] Licitación oficial de obras*	4.850,5	6.366,1	9.188,5	8.578,4	5.665,8	4.321,5	3.503,5	3.724,0	4.066,0	4.605,4	4.879,6
[6] Ventas a plazos	6.235,8	4.129,7	3.338,6	3.158,2	3.445,6	3.866,4	4.950,9	4.425,3	3.228,4	3.105,5	2.678,0
[7] Valor letras de cambio vendidas*	477,94	415,34	336,99	320,64	320,64	343,39	313,06	316,03	304,32	335,4	378,3
[8] Total de ahorros en bancos y cajas	30.177,5	29.117	30.188,7	31.000,2	30.145,2	32.221,1	32.799,0	30.814,3	31.133,3	30.963,0	31.078,8
[9] Préstamos y créditos de las Cajas	11.723,6	12.282,3	10.351,6	10.272,0	10.882,3	11.450,5	12.904,9	13.001,8	15.324,9	14.884,3	15.632,9

* en millones de pesetas de 1973

ÍNDICES DE INFLACIÓN

	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
CANARIAS	21,7	19,6	23,5	22,4	14,2	21,8	18,7	13,6	13,5
ESPAÑA	16,9	17,5	24,5	19,8	15,7	15,6	14,6	14,4	12,2
CEE-10	13,4	11,0	10,7	7,6	10,4	14,3	12,8	10,9	8,1

MOVIMIENTO LABORAL EN CANARIAS (1977-1984)

Años	Activos (en miles)	Ocupados (en miles)	Parados (en miles)	Trabajadores afectados por ERE	Despidos	Suspensiones
1977*	434,2	388,6	39,7	4.484	1.828	2.656
1978	453,7	404,4	44,9	2.602	591	2.011
1979	504,1	447,4	52,7	3.129	573	2.556
1980	513,2	442,7	64,5	5.402	666	3.849
1981	523,7	431,1	88,7	11.237	989	10.222
1982**	529,8	428,1	97,4	18.520	673	17.063
1983***	540,1	430,4	106,1	14.521	1.035	13.445

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Boletín de Estadísticas Laborales, n.º 14 (febrero de 1985). INEM

NOTAS DEL AUTOR:

* En 1974, los 4.606 parados registrados —cifra inferior a la real— señalaban el comienzo de la crisis. Por ejemplo, en 1977 el paro inscrito en las oficinas de Canarias (24.314) contrastaba con los más de 39.700 estimados por la EPA (Encuesta de Población Activa) del Ministerio de Trabajo.

** El 45,4 % del paro registrado ese año era de menores de 25 años y de un 38 % de mujeres. Desde 1975 Juan Canario no encuentra trabajo; en 1982, un 20 % de la población parada inscrita era mayor de 45 años.

*** Por sectores económicos, la construcción (en la que trabajaba Juan y uno de sus hijos) y el sector servicios (que emplea al otro hijo de Juan, el que es camarero) registran un paro del 24,8 y del 30,2 %, respectivamente.



● Construcción de apartamentos en los comienzos del bum turístico, 1965-1970. (FEDAC, Günter Kunkel)

TERCIARIZACIÓN

EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN CANARIA

Tasas de participación sobre el Producto Interior Bruto total (%)

	PIB Agr.	PIB Indust.	PIB Const.	PIB Servic.
1960	32,25	19,15	5,33	43,26
1973	11,30	14,29	12,99	61,42
1975	9,39	12,30	10,68	67,62
1979	8,50	10,99	10,04	70,47

Fuente: RODRÍGUEZ MARTÍN, José Ángel: «La economía canaria en el período 1936-1979», en *Canarias, siglo XX*, Las Palmas de Gran Canaria, 1983, pág. 332.

2.2. CANARIAS, A FINALES DE LOS OCHENTA: LA PIRÁMIDE SOCIAL

CLASES	ESPAÑA	CANARIAS	LAS PALMAS	S/C TENERIFE	CLASES ALTAS, propietarias de medios de producción		CLASES MEDIAS, con posiciones de control		PROLETARIADO
					Burguesía	Pequeña burguesía	Profesionales Directivos	Supervisores	
Profesionales superiores, directivos de grandes establecimientos y empleados con más de 25 empleados	3,2	3,4	1,5	5,9	5,1	3,7	6,9		
Profesionales de nivel medio, técnicos superiores, supervisores de trabajadores no manuales, directivos de pequeños establecimientos y empleado-	19,8	12,3	9,6	15,8	7,2	4,8	10,1		
Empleados no manuales en ocupaciones rutinarias de administración y comercio					19,6	23,5	14,5		
Trabajadores de servicios personales	14,2	16,1	14,6	17,9	7,9	7,1	9,1		
Pequeños propietarios y artesanos					1,3	0,6	2,2		
Pequeños propietarios, artesanos, Agricultores, pescadores, etcétera					4,0	2,0	6,5		
Capataces y supervisores de trabajadores manuales, técnicos de nivel inferior, etcétera	2,5	2,8	3,8	1,5	4,9	4,5	5,4		
Trabajadores manuales cualificados	60,3	65,4	70,6	59,0	0,5	0,6	0,4		
Trabajadores manuales semi y sin					16,2	15,6	17,0		
Trabajadores agrícolas					25,8	29,7	20,7		
					7,6	7,9	7,2		

Elaboración propia, a partir de GONZÁLEZ DE LA FE, Teresa: «Canarias: Modernización y estructura de clases», 1995. Según los modelos de Erik O. Wright [arriba] y John H. Goldthorpe. Fuente: CIS (1989). Muestra solo masculina.

2.3. LA «CONDICIÓN FEMENINA»

AÑOS SESENTA: LA MUJER EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

El artículo 1 de la Ley [de 22 de julio de 1961] reza así: «La Ley reconoce a la mujer los mismos derechos que al varón para el ejercicio de toda clase de actividades políticas, profesionales y de trabajo, sin más limitaciones que las establecidas en la presente Ley». Las excepciones, enumeradas en el artículo 3, eran:

- a) Las Armas y Cuerpos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire [...].
- b) Los Institutos armados y Cuerpos, servicios o carreras que impliquen normalmente utilización de armas [...].
- c) La Administración de Justicia en los cargos de Magistrados, Jueces y Fiscales, salvo en las jurisdicciones tutelar de menores y laboral.
- d) El personal titulado de la Marina Mercante, excepto las funciones sanitarias.

La razón de que fueran excluidas de la Administración de Justicia era, según [Fernando] Herrero Tejedor, que esta exigía actividades que eran «contrarias al sentido de delicadeza que es consustancial con la mujer» [discurso de presentación de la Ley].

La mujer fue finalmente admitida en la carrera judicial y fiscal gracias a la Ley de 28 de diciembre de 1966, pero Concepción Carmen Venero no se convirtió en la primera mujer juez hasta 1971. [...] Según la Ley española, el hombre sigue siendo el representante legal de su mujer, la cual necesita su autorización en los casos siguientes:

Ejercer el comercio, aceptar un mandato; hacer donaciones por contrato; hacer pagos en obligaciones de dar; aceptar donaciones condicionadas u onerosas; enajenar, gravar o hipotecar los bienes dotales [dote de la mujer en el matrimonio] inestimados; enajenar, gravar o hipotecar los bienes parafernales [propios de la mujer]; administrar u obligar los bienes gananciales [de ambos]; aceptar o repudiar herencias; pedir la participación de bienes; ser albacea; ser tutor; contratar sus servicios.

[...] En los casos en que la mujer obtiene el control sobre la propiedad matrimonial debido a la incapacidad de su marido (mental, física, etc.), la licencia marital es reemplazada por la licencia judicial, es decir, la mujer necesita el permiso del juez para enajenar o hipotecar la propiedad. [...] La patria potestad todavía la ejerce el padre, y las mujeres menores de veinticinco años no pueden abandonar el hogar sin permiso de sus padres, de no ser para casarse. [...]

Las disposiciones de la Ley de 1961 han sido ratificadas y ampliadas en virtud de posteriores decretos. [...] El principio de salario igual a igual trabajo fue ratificado el 27 de octubre de 1967; el Decreto de 20 de agosto de 1970 suprimió la discriminación con respecto a los períodos de aprendizaje y le proporcionó a la mujer trabajadora que quería casarse la oportunidad de seguir trabajando [...]. El mismo decreto también otorgaba a la mujer embarazada la posibilidad de darse de baja temporalmente durante un período no inferior a un año ni superior a tres.

[...] El aumento en el número de mujeres trabajadoras no significa que se haya dado un paso decisivo hacia la igualdad. La vasta mayoría de estas mujeres trabajadores está empleada en trabajos serviles poco remunerados: agricultura, mano de obra no especializada en industria y servicio doméstico.

Cf. SCANLON, Geraldine M.: *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)* [capítulo «La “España Nueva”»], Madrid, 1986.



- A la izquierda, mano de obra femenina de factoría conservera en La Gomera; al lado, mujeres en un taller de montaje y acabado de muñecas en Gran Canaria. Década de los sesenta.

(Imagen de dominio público / FEDAC, Vecinos de La Isleta)

■ *LAS MAESTRAS han sido protagonistas activas en la transformación de mentalidades y contribuyeron al cambio social. Desde su escenario laboral y con su trabajo silencioso fueron claves en la evolución de la sociedad española.*

[...] El periplo de las maestras por distintos pueblos deja al descubierto su ingente tarea. [Fueron] figuras claves en la socialización de las nuevas generaciones durante el franquismo y en el postfranquismo. [...] Contribuyeron a mejorar sus condiciones de vida especialmente en las áreas rurales, donde eran luz de sabiduría. Sus enseñanzas más allá de la escuela, implicación en el entorno, su orientación a las niñas y a sus familias, abrieron otros horizontes y mejoraron expectativas.

Cf. GONZÁLEZ PÉREZ, Teresa: «Maestras españolas en el franquismo: protagonistas olvidadas», en *REXE: Revista de estudios y experiencias en educación* (vol. 13), n.º 25, 2014, pp. 120-121.

- Niñas de uniforme con su maestra en una escuela pública, unitaria y rural del norte de Tenerife, en 1963.

(Archivo del autor)



2.4. 1975, AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER

1975 fue proclamado por la ONU Año Internacional de la Mujer. En España, la Sección Femenina de Falange —dependiente del Movimiento Nacional, el partido único de la dictadura franquista— será la encargada de organizar el acontecimiento. Paralelamente tuvieron lugar en Madrid las primeras jornadas convocadas por el heterogéneo movimiento feminista español, que contribuirán a introducir sus reclamaciones en el debate público y político de la transición.

Con motivo del Año Internacional, una plataforma de agrupaciones de mujeres editó un folleto que recogía las metas prioritarias aún por conquistar.

¿QUÉ PEDÍAN LAS ASOCIACIONES DE MUJERES EL AÑO EN QUE MURIÓ FRANCO?

- 1.— Cumplimiento del principio de igualdad de acceso al trabajo reconocido por la ley.
- 2.— Fomento de la coeducación en todos los niveles y grados.
- 3.— Profesorado mixto en la Enseñanza primaria.
- 4.— Revisión de textos y juegos escolares en los que se incida sobre la imagen tradicional de la mujer.
- 5.— Extensión de las asignaturas de formación doméstica a ambos sexos.
- 6.— Orientación profesional indiscriminada y libre acceso a la Enseñanza laboral y técnica.
- 7.— Eliminación de toda propaganda en la que se presente a la mujer como mero objeto decorativo.
- 8.— Reforma del derecho de familia, leyes fiscales y sociales que repercuten negativamente en el trabajo de la mujer, y supresión de la licencia marital. Destipificación delictiva del adulterio y de la información y venta de anticonceptivos.
- 9.— Eliminación de toda clase de medidas discriminatorias dentro de los organismos del Estado.
- 10.— Que los derechos de reunión, asociación y manifestación, recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se pongan en práctica sin limitaciones para todo ciudadano con independencia de su ideología.
- 11.— Separación entre la Iglesia y el Estado.

«Asociación Española de Mujeres Universitarias», «Asociaciones de Amas de Casa», «Asociación de Mujeres Separadas Legalmente»... Cit. en *Tiempo de Historia*, Madrid, n.º 27, pp. 32-33.

- Las Naciones Unidas determinaron que todos los 8 de marzo ha de celebrarse el Día de la Mujer. La fecha fue elegida en recuerdo de las 120 manifestantes muertas por los disparos con que la policía quiso disolver una multitudinaria marcha de trabajadoras textiles en Nueva York el 8 de marzo de 1857. Pedían mejoras salariales y laborales.

Pero el más trágico de los capítulos que jalonan la conquista de la igualdad de derechos ocurrirá, también en Nueva York, un sábado de marzo de 1911, a causa del incendio de la fábrica de blusas *Triangle Shirt-waist* [en la imagen]. Un total de 146 mujeres que trabajaban en la fábrica —la mayoría jóvenes inmigrantes— murieron al arder el edificio que la firma ocupaba en el corazón de Man-hattan.

El color morado, que se identifica con el feminismo, era ya utilizado por las sufragistas inglesas a principios del siglo XX. El emblema feminista combina el símbolo de Venus con el puño cerrado.

En 1978, la prensa gran Canaria dio cuenta de la celebración del día 8 de marzo por la Coordinadora Feminista de Canarias, integrada esta por agrupaciones de mujeres en su mayoría militantes o procedentes de partidos de izquierda.



(Imágenes: Wikimedia Commons / *Eco de Canarias*, 9 de marzo de 1978)

3. La política: de la dictadura a la monarquía parlamentaria

3.1. EL ENTORNO EUROPEO (C.1975)

Cuando muere Franco, los países del entorno europeo (Reino Unido y las repúblicas de Alemania occidental, Francia e Italia) tenían regímenes políticos que distribuían los poderes *legislativo*, *ejecutivo* y *judicial* en tres distintas instancias, siguiendo —con variantes— el modelo de las democracias liberales propias del capitalismo desarrollado. Sobre la relación entre sociedad desigual y sistemas democráticos reflexiona el siguiente texto de 1981.

LAS LIBERTADES EN LA EUROPA DE LAS DEMOCRACIAS

Las democracias burguesas tienen en común un concepto de libertad individual que hunde sus raíces en la filosofía liberal del siglo XVIII. [Sin embargo,] el liberalismo original, radicalmente individualista, ha ido evolucionando hacia posiciones más atenuadas, tanto por causas externas a la propia burguesía —presión y conquistas del proletariado—, como por razones inherentes a su propio sistema, obligado a poner orden en la libre competencia.

Las democracias liberales son la expresión política más acabada de la situación económica y social en la que están insertas. [...] Según entienden los críticos del sistema liberal-burgués, [en él, la desigualdad entre clases] permanece, al igual que sus causas, y el Estado, que nunca fue neutral, sigue siendo un aparato eficaz al servicio de los sectores dominantes. Desde esta perspectiva, el análisis de las libertades, tanto públicas como privadas, cobra una especial significación, porque si bien es cierto que se garantiza a todos los ciudadanos unos derechos, no lo es menos que en la vida cotidiana estos vienen condicionados por las particulares condiciones materiales del sujeto. A este respecto, [los mismos críticos] los consideran como meras libertades formales, ya que la realidad social en que se hallan amplias capas de la población les priva de hecho de su goce y total disfrute.

PANIAGUA SOTO, Juan Luis: *Regímenes políticos. Gobernantes y gobernados: el poder y sus controles*, Barcelona, 1981, pág. 16.

País	PARLAMENTO			Relación Parlamento-Gobierno			
	primer ministro	Cámaras	Elección	Partidos	Nombramiento del Gobierno	Influencia Parlamento	Cese del Gobierno
Reino Unido Harold Wilson <i>laborista</i>	Cámara de los Lores Cámara de los Comunes	Por derecho propio o designación real		Bipartidista	Según la mayoría parlamentaria	Ruegos y preguntas. Críticas.	Moción de censura y votación de confianza.
V República de Francia Jacques Chirac <i>neogaullista</i>	Senado Asamblea Nacional	Sistema proporcional		Pluri-partidista	Presidente de elección popular. Nombra gobierno	Ruegos y preguntas. Críticas.	Moción de censura y votación de confianza.
República de Italia Aldo Moro <i>demócrata-cristiano</i>	Senado Cámara de Diputados	Sistema mayoritario		Pluri-partidista	Según la mayoría parlamentaria	Ruegos y preguntas. Críticas.	Moción de censura y votación de confianza.
República Federal de Alemania Helmut Schmidt <i>socialdemócrata</i>	Consejo federal Dieta federal	Designación por gobiernos regionales		Tendencia bipartidista	Según la mayoría parlamentaria	Ruegos y preguntas. Críticas.	Moción de censura y votación de confianza.

Elaboración propia a partir de OTTO, J. de, y M. DUVERGER, *Los regímenes políticos*, Barcelona, 1973, pág. 89.

BIPARTIDISMO EN EL REINO UNIDO		
Primer ministro	Partido	Gobierno
Harold Wilson	laborista	1964-1970
Edward Heath	conservador	1970-1974
Harold Wilson	laborista	1974-1976 (dimisión)
James Callaghan	laborista	1976-1979
Margaret Thatcher	conservador	1979-1990 (dimisión)

• En los setenta, los laboristas británicos —surgidos a principios del siglo XX como apéndice político del movimiento obrero— ya habían abandonado su programa máximo de medidas socializantes. De manera que, a la altura de 1975, las diferencias entre el laborismo del premier **Harold Wilson** y los postulados del Partido Conservador en la oposición eran, en la práctica, insustanciales.



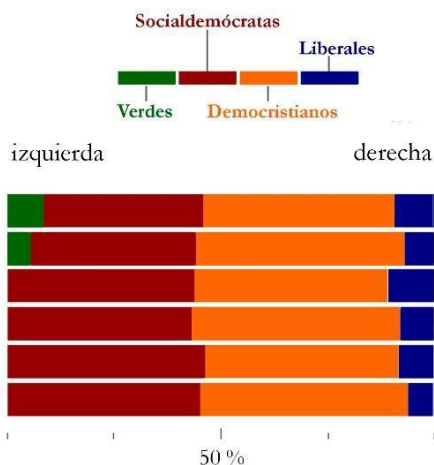
(Logos: Wikimedia Commons)

• En 1975, preside la V República francesa Valéry Giscard d'Estaing, por la coalición de partidos de centro y derecha Unión para la Democracia Francesa (UDF). Según el texto constitucional todavía hoy vigente en Francia, la autoridad ejecutiva del presidente de la República es considerable: no solo es jefe de las fuerzas armadas, sino que designa al primer ministro (Giscard d'Estaing nombró en principio para el cargo al *gaullista* **Jacques Chirac**, que lo será por corto tiempo), pero el premier y su gabinete ministerial han de estar sujetos a la confianza mayoritaria de la Asamblea. Al final de la década de los setenta, el parlamento galo lo componían 491 diputados y 295 senadores.

Francia, 1974 ELECCIONES PRESIDENCIALES		
Primera vuelta, domingo 5 de mayo		
Candidatura	Partido	Votos
François Mitterrand	Socialista (PS)	11.044.373
Valéry Giscard d'Estaing	Republicanos independientes (RI)	8.326.774
Jacques Chaban-Delmas	Unión de Demócratas por la República (UDR)	3.857.728
Jean Royer	(candidato del «orden moral»)	810.540
Arlette Laguiller	Lucha Obrera (trotskista)	595.247
René Dumont	(ecologista)	337.800
Jean-Marie Le Pen	Frente Nacional (FN)	190.921
Émile Muller	Movimiento Socialdemócrata de Francia (MDSF)	176.279
Alain Krivine	Frente Comunista Revolucionario (trotskista)	93.990
Bertrand Renouvin	Nueva Acción Realista	43.722
Jean-Claude Sebag	Movimiento Federalista Europeo (MFE) (federalista europeo)	42.007
Guy Héraud		19.255
Segunda vuelta, domingo 19 de mayo		
Valéry Giscard d'Estaing	Republicano independiente (RI)	13.396.203
François Mitterrand	Partido Socialista (PS)	12.971.604

RFA, 1969-1982: LOS SOCIALDEMÓCRATAS LLEVAN LAS RIENDAS

(Logos: Wikimedia Commons)



Recomposición propia. Cf. ABAD LIÑÁN, José Manuel: «Una Alemania de parlamentos fragmentados y gobiernos de coalición», en *El País*, Madrid, 27 de septiembre de 2017.



• El gráfico muestra el peso, por legislaturas, de las grandes opciones ideológicas en la República Federal Alemana, desde el triunfo de los socialdemócratas de Willy Brandt (SPD) en 1969 hasta la caída del muro de Berlín pasados veinte años (1989). La RFA era, desde la mitad de la década de los cincuenta, un país miembro de la OTAN, como Alemania oriental lo era del Pacto de Varsovia. Después de Brandt gobierna otro socialdemócrata, **Helmut Schmidt**, también con el apoyo de los liberales (FDP). Hasta que las elecciones de 1982 dan el gobierno federal al democristiano Helmut Kohl (CDU).

• La concurrencia de múltiples partidos en el parlamento bicameral de la República italiana los obligará a conformar coaliciones mayoritarias en torno a dos fuerzas principales: la hegemónica Democracia Cristiana (DC) y el Partido Comunista (PCI) en la oposición. En 1975 figuraban al frente de Italia dos veteranos democristianos: Giovanni Leone, como presidente de la República, y **Aldo Moro** como presidente del Consejo de Ministros. A Moro se le recuerda siempre a causa de su secuestro y asesinato por las Brigadas Rojas, víctima de uno de los ataques de esta organización «al corazón del Estado». Pero se le asocia menos a su contribución al *compromesso storico*, o entendimiento entre la DC y los comunistas italianos, que estos auspiciaban, y que no contentaba ni a Washington ni a Moscú.

(Logos: Wikimedia Commons)



NOTA: Cabe, en este punto, analizar el cuadro sobre la evolución del número de turistas llegados a Canarias desde Europa en la década 1968-1978 (CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 83).



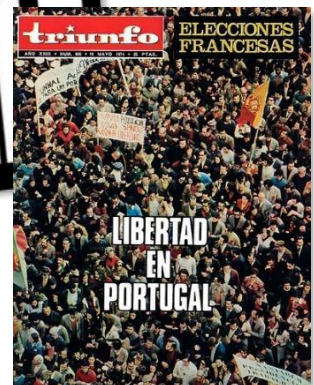
• Al comenzar el último cuarto del siglo XX, Gerald Ford y Leonid Brézhnev eran respectivamente los presidentes de EE. UU. y la URSS, las dos superpotencias surgidas de la segunda guerra mundial. En la imagen, ambos mandatarios firmando uno de los acuerdos sobre limitación de armas de los que se rubricaron en los setenta entre ambas potencias.

(Imagen: WikimediaCommons)

3.2. CHILE-SEPTIEMBRE DE 1973 Y PORTUGAL-ABRIL DE 1974

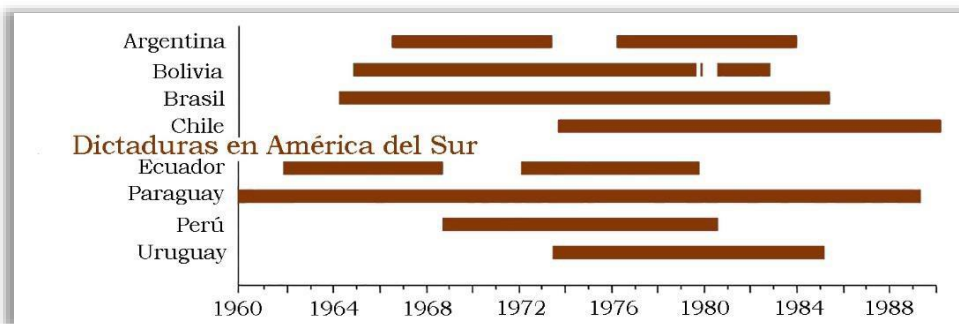
• En los setenta, desde Madrid, el semanario *Triunfo* —junto con *Cuadernos para el Diálogo*— llegó a cumplir el papel de órgano cómplice de la reconstrucción de la razón democrática de España (M. Vázquez Montalbán). La publicación será objeto de expedientes, multas, cierres... durante el tardofranquismo: el día que el dictador muere se halla cerrada. En Canarias, la revista *Sansofé* (1969-1972) quiso cumplir a escala local una misión semejante, antes de ser cancelada su empresa editora por la autoridad gubernativa.

Dos portadas de *Triunfo*: la del número que salió tras el golpe militar de Pinochet contra la *vía socialista* en Chile [véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 85, nota 20], y la de la edición que celebraba la caída de la larga dictadura de A. de Oliveira Salazar-Marcelo Caetano en Portugal [ibíd., pág. 106, nota 53].



<http://www.triunfodigital.com/mostrador.php?a%F1o=XXVIII&num=573&imagen=1&fecha=1973-09-22>

<http://www.triunfodigital.com/mostrador.php?a%F1o=XXIX&num=606&imagen=1&fecha=1974-05-11>



• El gráfico da cuenta de la duración de los regímenes militares de derechas en los países indicados del Cono Sur en la etapa 1960-1990.

ENTRE LÍNEAS



• Mural que celebra la fecha del derrocamiento de la dictadura en Portugal en 1974.

(Imagen: Wikimedia Commons / Recomposición propia)

■ *Las referencias sobre los hechos portugueses que se leen en los periódicos españoles (al menos en buena parte de ellos) no son referencias simplemente. Son himnos. Son páginas arrancadas del «Libro de los sueños». La lista de las promesas de la Junta Militar portuguesa es casi un grito, una invocación para que se haga algo también en España. Se dice entre líneas.* [Paolo Bugialli, en *Il Corriere della Sera*, Milán]

■ *La prensa española parece querer hacer deliberadamente una comparación entre la situación portuguesa y la española. Los periódicos españoles exaltan la democracia que Salazar y Caetano habían suprimido en Portugal. Pero lo hacen en un tono que no admite dudas sobre las dictaduras.* [La Stampa, Turín]

Cit. por *Publio*, en *Nuevo Diario*, Madrid, 2 de mayo de 1974.

El 25 de abril portugués (comienzo de la «Revolución de los Claveles» de 1974) no fue del todo mal acogido por la prensa de la España tardofranquista, que no pudo desentenderse del enorme respaldo popular ni del carácter pacífico del levantamiento militar que había llevado al general António de Spínola a presidir la República del país vecino. Desde el principio, en periódicos como *Nuevo Diario* —vinculado al Opus Dei— algún columnista se quejaba de la traslación que hacía la prensa de la «oposición consentida» de los sucesos de Portugal a la realidad española:

■ *ME PARECE* poco gallarda la actitud de quienes en vez de plantear claramente sus puntos de vista sobre la política española, se amparan en los acontecimientos de Portugal para hablarnos en clave, de modo que donde dicen salazarismo quieren decir franquismo. Dejando aparte que el caso español y el portugués son muy distintos, pues ni España se encuentra en guerra como Portugal desde hace trece años [en Angola, Mozambique, Guinea-Bisáu] ni nuestras Fuerzas Armadas ofrecen la más pequeña división, sino que se encuentren firmemente unidas, debo reconocer que esa literatura en clave es un género que no me gusta.

Publio, en *Nuevo Diario*, Madrid, 30 de abril de 1974.

3.3. ETA MATA A CARRERO

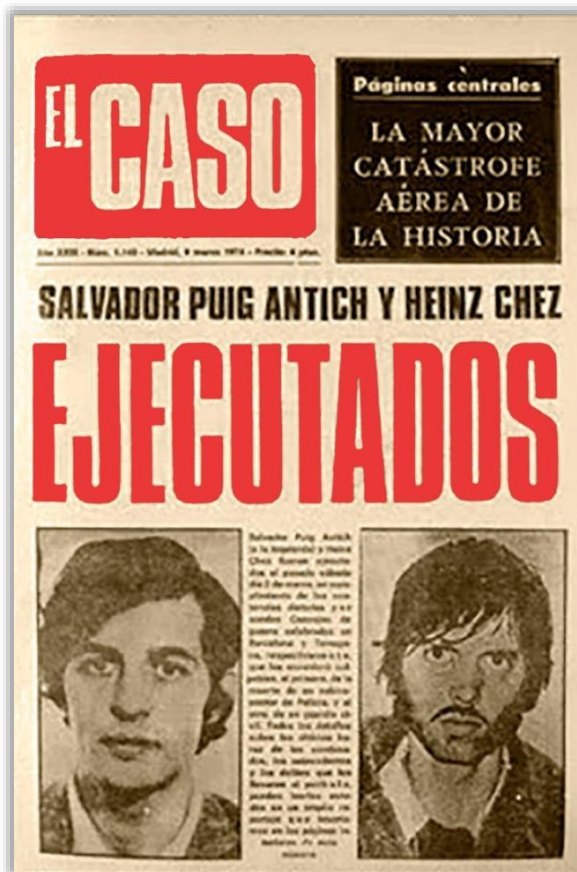
• España conserva el récord de magnicidios («muerte violenta dada a una persona muy importante por su cargo o poder», según la Academia). En poco más de un siglo (1870-1973) se cuentan hasta cinco «asesinatos vip»: los de los presidentes Prim, Cánovas, Canalejas, Dato y Carrero, sin sumar fallidos intentos, como los de matar al rey Alfonso XIII el día de su boda o a Franco en más de una ocasión. Todos esos magnicidios coinciden en el objetivo de *dar un golpe de timón* al régimen del momento, imaginando que liquidar una sola persona, por su importancia y poder, garantizaba un inmediato cambio político.

Luis Carrero Blanco, su chófer y un escolta murieron el 20 de diciembre de 1973 a consecuencia de la potente carga explosiva que miembros de ETA habían colocado bajo la calzada en la madrileña calle de Claudio Coello. El coche del presidente se elevó unos treinta metros y cayó a una terraza del patio interior de una residencia de jesuitas, imagen que recoge la fotografía adjunta.



(Imagen: Wikimedia Commons)

3.4. LAS ÚLTIMAS EJECUCIONES O «EL PRESTIGIO DEL TERROR».



El Caso, Madrid, 9 de marzo de 1974

• En la mañana del 2 de marzo de 1974 —casi a la misma hora, pero en distinta cárcel— el joven anarquista Salvador Puig Antich y «el polaco Heinz Chez» eran ejecutados a garrote vil, en cumplimiento de sentencias dictadas por los respectivos consejos de guerra [véase CLOCANARIAS, n.º 2, pp. 75-76, nota 6]. Franco, en el mismo Consejo de ministros que dio el enterado para estas ejecuciones, indultó a un guardia civil que había matado a su superior.

Puig Antich era miembro del reducido Movimiento Ibérico de Liberación (MIL), y su destino quedaba así fatalmente unido al del enigmático Chez (mejor Ches, el apellido de su madre), presentado como un «peligroso delincuente», indigente y sin familia, de quien hoy sabemos que era en realidad Georg Welzel, fugitivo de la Alemania Oriental, casado y con hijos, que llegó a España en 1972; aparte de que su foto policial será deliberadamente retocada para darle una peor apariencia, como demostró mucho después el periodista Raúl M. Riebenbauer. Y como confirmará pasado el tiempo alguno de los ministros de entonces, el hecho de aplicarles a los dos el garrote obedeció al premeditado propósito de despolitizar la ejecución de Salvador Puig. Fueron, en todo caso, los últimos agarrados de la historia de España.

... ..

Quince años atrás, el 19 de octubre de 1959, el mismo bárbaro tormento le había sido aplicado en la prisión de Barranco Seco, en Las Palmas de Gran Canaria, a Juan García el Corredera —*huido* desde julio de 1936—, por un delito de rebelión militar, convirtiéndose así en el «último muerto canario de la Guerra Civil».



- El Gobierno —anunció el ministro de Información y Turismo—, en relación con cuatro causas instruidas por la jurisdicción militar por delitos de terrorismo y de agresión a fuerza armada, ha tenido conocimiento de las correspondientes sentencias y se ha dado por enterado de la pena capital impuesta a José Humberto Francisco Baena Alonso, Ramón García Sanz, José Luis Sánchez-Bravo Solla [FRAP], Ángel Otaegui Echevarría y Juan Paredes Manot [ETA (pm)]. De izquierda a derecha y por el mismo orden, rostros de los condenados que reprodujo la prensa.

«MORIR MATANDO». LOS FUSILAMIENTOS DE SEPTIEMBRE DE 1975

Quienes nos habíamos apostado en la puerta de la prisión de Carabanchel [abajo] con las primeras luces del amanecer [del 27 de septiembre de 1975] vimos salir de la prisión a los familiares que habían acompañado en esas horas finales a los sentenciados en capilla y empezó a formarse el convoy de vehículos para su traslado. [...] Algunos abogados nos dijeron que el lugar fijado para las ejecuciones era [“un altozano en el campo de tiro de El Palancar, término municipal de Hoyo de Manzanares, a unos cuarenta kilómetros del centro de Madrid y de El Pardo”]. El itinerario estaba flanqueado a uno y otro lado de la carretera de La Coruña por guardias civiles cada doscientos metros en los arceles y en una línea paralela tierra adentro. [...] La pista de tierra, en el polígono de tiro de El Palancar, [...] serpenteaba por un terreno irregular y mientras llegábamos al altozano escuchamos las detonaciones sucesivas de los pelotones de fusilamiento. [...] Luego, en el cementerio municipal de Hoyo de Manzanares asistimos a la entrega de los cadáveres a sus familiares. Estaban en unos ataúdes destapados hechos con tablas sin pulir ni barnizar.

[...] Guardias civiles y policías armados se habían presentado voluntarios para ser los ejecutores de las penas de muerte, dictadas por la jurisdicción militar en consejos sumarísimos. Unas penas a las que el Gobierno, reunido la víspera en el palacio de El Pardo bajo la presidencia del general Franco, ya muy tocado por la enfermedad, había sido unánime en dar el enterado. De modo que el Generalísimo iba a cerrar sus actuaciones como las había iniciado cuarenta años atrás: con fusilamientos al amanecer [véase CLIO-CANARIAS, n.º 2, pág. 77, nota 9].

Era el prestigio del terror, que [el exiliado republicano] Arturo Soria y Espinosa explicaba como clave fundamental para entender la perduración del régimen, y reaparecía con toda su brutalidad en las postrimerías del franquismo, desmintiendo que la dictadura se hubiera dulcificado.

Cf. AGUILAR, Miguel Ángel: «Morir matando. Los últimos fusilamientos de Franco», en *En silla de pista. Álbum de momentos vividos en primera línea*, Barcelona, 2018, pp. 116 y siguientes.



Imagen: Wikimedia Commons

3.5. AL ALBA. HISTORIA DE UNA CANCIÓN

Al Alba

Si te dijera, amor mío,
que temo a la madrugada,
no sé qué estrellas son estas
que hieren como amenazas,
ni sé qué sangra la luna
al filo de su guadaña.

Presiento que tras la noche
vendrá la noche más larga,
quiero que no me abandones,
amor mío, al alba.

Los hijos que no tuvimos
se esconden en las cloacas,
comen las últimas flores,
parece que adivinaran
que el día que se acerca
viene con hambre atrasada

Presiento que tras la noche

... ..

Miles de buitres callados
van extendiendo sus alas,
no te destroza, amor mío,
esta silenciosa danza,
maldito baile de muertos,
pólvora de la mañana.

Luis Eduardo Aute



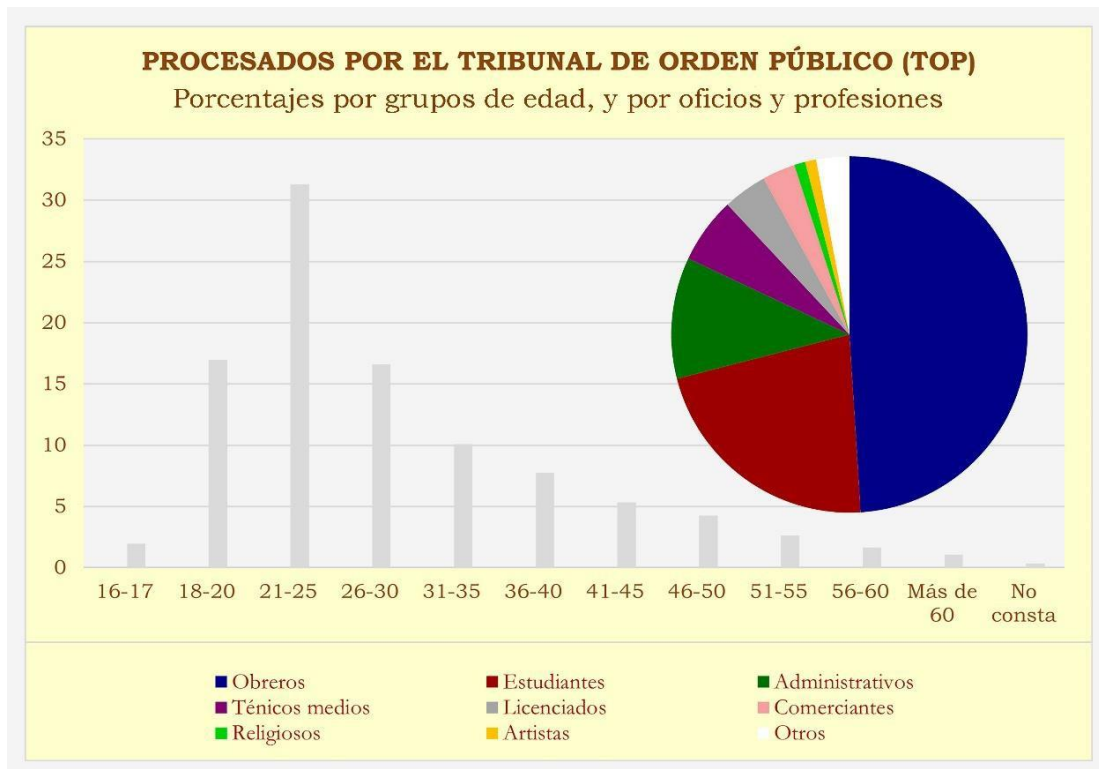
Fragmento de una obra
de Juan Genovés
(Imagen: Flirk)

■ *EN 2015, cuando se iban a cumplir cuarenta años de los últimos fusilamientos del franquismo, [el cantautor Luis Eduardo Aute 1943-2020] reveló en la radio que Al alba fue creada como una canción de amor y que, cuando se la ofreció a Rosa León para el repertorio de su segundo disco, ella reparó en que podía ser una canción de denuncia contra la pena de muerte. Rosa León la grabó y en los conciertos que dio presentando el disco, ya en el 75, dedicó Al alba a los condenados a muerte que fusilaron el 27 de septiembre. De esta forma, una canción de amor se convirtió en un alegato contra la pena de muerte y quedó ligada a la suerte de los últimos ejecutados del franquismo [...]. Aute, en una entrevista posterior en que volvía sobre el origen amoroso de este himno, describió el ambiente donde se desarrollaban la creación y la acción cultural de esos años como «un clima absolutamente asfixiante, invadido todo por el miedo. En cualquier momento, de madrugada, podía aparecer por tu casa algún personaje para decirte que te iban a llevar a comisaría». El caso es que el inconsciente tiene muchos pliegues que se abren en la creación y sus marcas solo se entienden cabalmente cuando contemplamos la obra en perspectiva. [...] Algo de eso ha dado a entender el mismo Aute cuando definía Al alba como una canción azarosa [...]. Trató de componer una canción «que contara un fusilamiento, un poco a la manera de las pinturas de masas huyendo de Juan Genovés [véase imagen a la izquierda], pero me salía un panfleto o una descripción que no era lo que yo quería». Cuando Rosa León escuchó Al alba, entre otras canciones de amor que el compositor le enseñó para su disco, y señaló que se adaptaba como un guante a la historia de alguien que va a ser fusilado, supongo que Aute debió de sentirse [...] ante la revelación de la verdad inconsciente de sus lapsus. Por eso cuando, cuarenta años después, lo contó en la radio concluyó diciendo que «la canción que yo quería escribir salió sin yo buscarla».*

MORENO DELGADO, Fidel: «Aute», en *¿Qué me estás cantando?*, Barcelona, 2018.

3.6. EL TRIBUNAL DEL ORDEN FRANQUISTA

La jurisdicción especial de orden público [véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 75, nota 5], procesó a 8.943 personas de 1964 a 1977. De ellas, 152 domiciliadas en Canarias (1,7 % sobre el total).



Elaboración propia. Fuente: DEL ÁGUILA, Juan José: *El TOP. La represión de la libertad (1963-1977)*, Barcelona, 2001, pp. 262, 275 y 278.

3.7. LA PROTESTA ESTUDIANTIL

El profesor Alberto Carrillo-Linares sugiere *tres círculos concéntricos en el análisis de la militancia (y, por extensión, del propio movimiento estudiantil)*. La infografía desarrolla la propuesta de Carrillo-Linares.



- Estudiantes que se suman a las acciones colectivas. Las fronteras entre este grupo y el de los *compañeros de viaje* son difusas.
- Estudiantes que mantienen contactos políticos directos con los organizados. *Compañeros de viaje* de algunos partidos.
- Estudiantes organizados políticamente: *núcleo duro*. Adscritos a los partidos (organizaciones clandestinas). Nunca superaron el 5%.

(Imagen: Wikimedia Commons)

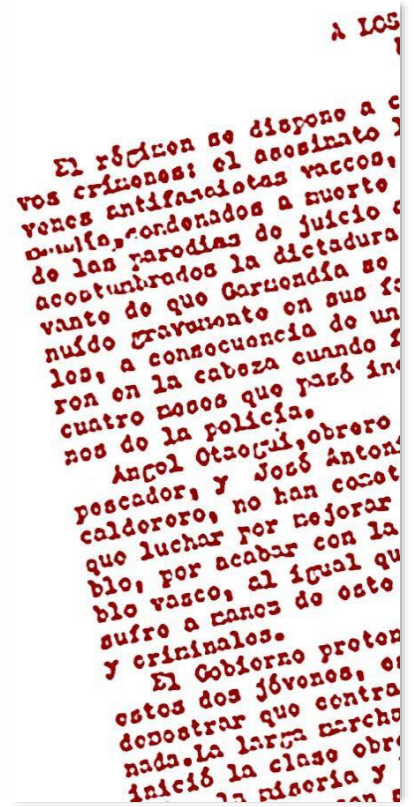
Elaboración propia. Fuente: CARRILLO-LINARES, Alberto: «Movimiento estudiantil antifranquista, cultura política y transición política a la democracia», en *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, n.º 5, 2006, pp. 164-165.

La represión contra los movimientos obrero y estudiantil [véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág.77, nota 8] se ejerce desde los Gobiernos Civiles de cada provincia mediante la BIS (Brigada de Investigación Social, o político-social: *la secreta*), dependiente del Cuerpo General de Policía y encargada de desbaratar cualquier «actividad subversiva», como lanzar panfletos multicopiados. De disolver concentraciones y sentadas, en los campus o en las calles, suelen ocuparse los antidisturbios de la Policía Armada: *los grises*.

El régimen se dispone a cometer dos nuevos crímenes: el asesinato legal de los jóvenes antifascistas vascos, Otaegui y Garmendía, condenados a muerte después de las parodias de juicio³ a que nos tiene acostumbrados la dictadura, [y que] no han cometido otro delito que luchar por mejorar la suerte del pueblo [vasco, que] al igual que el pueblo canario sufre a manos de este régimen de millonarios y criminales.

El Gobierno pretende, con la muerte de estos dos jóvenes, escarmentar al pueblo, demostrar que contra él no se puede hacer nada. La larga marcha que desde hace años inició la clase obrera contra la explotación, la miseria y la opresión ha dado sus frutos: ya no son solo los obreros los que luchan por sus derechos sino también los vecinos de los barrios, los campesinos, los estudiantes, los pescadores, los profesores... En definitiva, el pueblo le ha perdido al fascismo el miedo [...].

El régimen trata de meter en el mismo saco al Movimiento Obrero y Popular y al terrorismo. Con esta finalidad el Gobierno ha promulgado el Decreto-Ley Antiterrorismo, que pone de una manera absoluta la vida de los ciudadanos en manos de la policía política⁴. Con el pretexto de que va dirigido contra la acción de grupos terroristas, el Gobierno pretende con este Decreto destrozarse las organizaciones de las masas, sus partidos, sus hombres más luchadores, su lucha misma, pues sabe muy bien que estos son sus verdaderos enemigos y no los grupos incontrolados, separados de las masas, que recurren a la acción individualista armada. Los comunistas no somos partidarios de este tipo de acciones. Siempre le hemos explicado al pueblo que ejecutando a tal o cual ministro, capitalista o policía no se cambia nada y, al contrario, se da armas a la oligarquía para intensificar la represión. [...] El Poder Obrero y Popular no se consigue matando a números de la Policía Armada por la calle.



A LOS
El régimen se dispone a cometer dos nuevos crímenes: el asesinato legal de los jóvenes antifascistas vascos, Otaegui y Garmendía, condenados a muerte después de las parodias de juicio a que nos tiene acostumbrados la dictadura, [y que] no han cometido otro delito que luchar por mejorar la suerte del pueblo [vasco, que] al igual que el pueblo canario sufre a manos de este régimen de millonarios y criminales.
El Gobierno pretende, con la muerte de estos dos jóvenes, escarmentar al pueblo, demostrar que contra él no se puede hacer nada. La larga marcha que desde hace años inició la clase obrera contra la explotación, la miseria y la opresión ha dado sus frutos: ya no son solo los obreros los que luchan por sus derechos sino también los vecinos de los barrios, los campesinos, los estudiantes, los pescadores, los profesores... En definitiva, el pueblo le ha perdido al fascismo el miedo [...].
El régimen trata de meter en el mismo saco al Movimiento Obrero y Popular y al terrorismo. Con esta finalidad el Gobierno ha promulgado el Decreto-Ley Antiterrorismo, que pone de una manera absoluta la vida de los ciudadanos en manos de la policía política. Con el pretexto de que va dirigido contra la acción de grupos terroristas, el Gobierno pretende con este Decreto destrozarse las organizaciones de las masas, sus partidos, sus hombres más luchadores, su lucha misma, pues sabe muy bien que estos son sus verdaderos enemigos y no los grupos incontrolados, separados de las masas, que recurren a la acción individualista armada. Los comunistas no somos partidarios de este tipo de acciones. Siempre le hemos explicado al pueblo que ejecutando a tal o cual ministro, capitalista o policía no se cambia nada y, al contrario, se da armas a la oligarquía para intensificar la represión. [...] El Poder Obrero y Popular no se consigue matando a números de la Policía Armada por la calle.

• Texto extraído de un panfleto u octavilla («octava parte de un pliego de papel / volante de propaganda política o social», según el DRAE) que, en forma de hoja suelta multicopiada era lanzada al aire, a manojos, por algún activista antifranquista en lugares, por lo general, concurridos (*panfletada*). Se trata de un panfleto dirigido a los trabajadores y al pueblo canario («¡A todos!») de la Oposición de Izquierda al Partido Comunista en Canarias. (Biblioteca de la ULL.)

³ Se refiere a Ángel Otaegui y José Antonio Garmendía, miembros de ETA (pm), condenados a muerte en consejo de guerra en septiembre de 1975 por el asesinato de un cabo de la Guardia Civil. Otaegui será fusilado y Garmendía, indultado. El mismo texto de este panfleto hace referencia a que este último se encontraba «disminuido gravemente en sus facultades mentales, a consecuencia de un tiro que le dieron en la cabeza cuando fue detenido».

⁴ El subrayado del texto aparece en el panfleto original.

3.8. LA ESTRATEGIA TERRORISTA



Se pueden hallar, en algunos años, ligeras variaciones en el cómputo de asesinados según las fuentes.

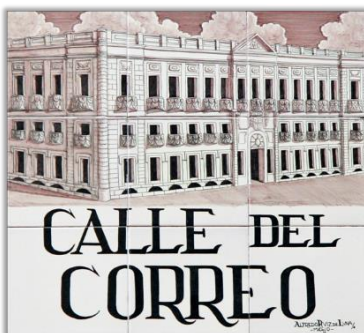
VÍCTIMAS MORTALES CAUSADAS POR «GRUPOS PARAPOLICIALES Y DE EXTREMA DERECHA» 1975-1989*																
	Años	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89
«Incontrolados»		2	1													2
Triple A (Alianza Anticomunista Apostólica)				1	1	1	4		1							
Batallón Vasco Español					2	3	12	2								
Grupos Armados Españoles						1	5									
Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL)										2	9	11	2	1		
Otros**										2						

* «En el País Vasco español y francés» [Euskal Herria].

** J. A. Lasa y J. I. Zabala, «secuestrados el 15 de octubre de 83 en Baiona, Francia, y fallecidos en fecha desconocida».


Elaboración propia. Fuente: AIZPEOLEA, Luis R.: «Las otras víctimas», en *El País*, Madrid, 21 de marzo de 2010.

[Véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 76, nota 7]



• En 1974, el atentado de ETA en la madrileña calle del Correo (cafetería Rolando) —además de arrojar un trágico balance— provocó una ola de detenciones de militantes de la oposición comunista y, en general, de «personas calificadas de “rojas”», aunque no tuvieran relación alguna con ETA.

El edificio en el letrero (Puerta del Sol de Madrid) fue durante el franquismo sede de la Dirección General de Seguridad, en cuyas dependencias eran habituales las torturas infligidas por la policía franquista. Carlos Arias Navarro había sido, de 1957 a 1965, uno de sus directores generales. Antes, entre noviembre de 1951 y octubre de 1954, Arias fue gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife. (Imagen: Wikimedia Commons)



■ AMNISTÍA INTERNACIONAL [AI] ha condenado con firmeza los atentados cometidos por ETA. Consideramos que estos crímenes constituyen una burla hacia los principios humanitarios y los dictados de la conciencia pública.

■ AI tiene conocimiento de diversas denuncias por malos tratos y torturas de personas detenidas en virtud de la legislación antiterrorista [y] ha manifestado su preocupación por estos hechos a las autoridades españolas.

Sección Española de Amnistía Internacional, 3 de noviembre de 2000.

3.9. TRES NOMBRES EN LA MEMORIA INSULAR: ANTONIO, BARTOLOMÉ Y JAVIER

CÓMO MENTIR SOBRE UN ASESINATO

La Delegación Especial de la Dirección General de Seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobernador Civil de la Provincia, ha facilitado ayer la siguiente nota:

«En la noche de ayer, en un eficaz servicio realizado conjuntamente por funcionarios del Cuerpo General de Policía y Fuerzas de la Guardia Civil de Tráfico fue descubierto en la ciudad de Tacoronte un depósito de propaganda subversiva de la Organización clandestina del Partido Comunista español, documentos y archivo, perteneciente al mismo y cartuchos de dinamita plastificada en el domicilio de Andrés Díaz Armas, ubicado en La Montañeta (Agua García) el cual fue detenido.

Por otras gestiones se logró averiguar que Antonio González Ramos, de 39 años, domiciliado en Camino Guillén (El Ortigal), estaba involucrado de forma destacada en dichas actividades terroristas, y que, recientemente, había recogido del domicilio de Andrés Díaz una caja de cartón, grande, repleta de la misma clase de cartuchos, con el propósito, al parecer, de volar un determinado garage [sic] de servicio público, por lo que igualmente se procedió a su detención y fue conducido a los locales de la Delegación Especial de la Dirección General de Seguridad. En el curso de la conducción, repentinamente, se arrojó del vehículo que lo transportaba para las prácticas de estas gestiones, y a pesar de los auxilios preventivos y médicos que se le prestaron falleció al poco de su acción suicida.

Se ha practicado otra detención en relación con estas actividades terroristas y se continúa el servicio para desarticular completamente este grupo subversivo.

Se instruyen diligencias en la Delegación Especial y en el Juzgado de guardia».

En relación con esta nota, según nuestras noticias de última hora, hay dos personas más implicadas en el asunto y prosiguen las averiguaciones referentes al caso.

«Nota de la Delegación Especial de la Dirección General de Seguridad en Canarias, en *El Día*, 31 de octubre de 1975, pág. 2.

[Véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 78, nota 10]

Recortes de *Diario de Avisos* correspondientes a las ediciones de 17 de junio de 1972 (pág. 4); 29 de junio de 1976 (pág. 1); 2 de julio de 1976 (pág. 1); 26 de octubre de 1977 (pág. 1); 30 de octubre de 1977 (pág. 32), y 29 de noviembre de 1977 (pág. 5).

JUICIO CONTRA EL INSPECTOR MATUTE
Ayer se celebró, ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz, la vista oral de la causa segunda contra el inspector de policía José Matute Fernández, jefe de la Brigada Regional de Investigación Social de la Dirección General de Seguridad en Canarias, por los delitos de coacción y lesiones en la persona del es...

DESTIERRO PARA EL INSPECTOR MATUTE
El inspector José Matute Fernández ha sido condenado por la Sala de lo Penal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a ser privado de los sesenta días de destierro de esta ciudad y en un radio de 250 kilómetros, en suma a 25.000 pesetas de multa, por el delito de lesiones, y a cinco meses de arresto mayor y multa de 50.000 pesetas por el delito de coacción. Asimismo de la condena al pago de las costas de la acusación particular por ser...

Por la Audiencia Provincial MATUTE, GONZALEZ Y OTRAS CUATRO PERSONAS, AMNISTIADAS
● Estas últimas están presuntamente relacionadas con el robo de las banderas de Nelson
A petición del ministerio fiscal, la Sala de lo Penal de la Audiencia Provincial ha dictado resolución con fecha 26 de octubre, por la que «en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo segundo de la Ley 48/1977 de 15 de octubre último» se ha aplicado la amnistía a los señores José Matute Fernández y José González Álvarez, que estaban acusados de un delito de asesinato.
La misma sala ha declarado exentada de la responsabilidad penal dimanante de los hechos cometidos, dejándose sin efecto el procesamiento de los mismos. En consecuencia se ordena a la Audiencia de Madrid para que José Matute sea puesto en libertad y se suspenda la vista de la causa señalada para el 9 de noviembre próximo. El procesado José González Álvarez disfrutaba de libertad con anterioridad a la Ley de Amnistía.
José Matute Fernández, comisario jefe de la Brigada de Investigación Social, estaba acusado de dar muerte al obrero Antonio González Ramos, militante del Partido de Unificación Comunista de Canarias. El suceso ocurrió a principios de noviembre de 1975 en el curso del «interrogatorio» de que fue objeto de la paliza recibida fabrica. La versión dada por José Matute aduce que Antonio González se arrojó del vehículo que se transportaba, lo que después se comprobó era falso y en tal sentido cerró el guardia civil José González. Igualmente han sido amnistiados con la excepción de responsabilidad los procesados Juan Pedro M. Calero, Miguel Juan Hernández, Pedro Aniceto M. Rrenos y Luis Alberto Martín Gava. Varias decenas de personas acusadas de un delito de asociación y propaganda ilegal en aplicación de la misma Ley de Amnistía, se habrían iniciado los hechos...

AMNISTIA TOTAL PARA EL INSPECTOR MATUTE
La Audiencia Provincial así lo ha dispuesto

Las ráfagas disparadas por la policía atravesaron la puerta del piso que habitaba Bartolomé García Lorenzo —alumno de Magisterio— y causaron su muerte. Tampoco coló esa vez la versión oficial: la confusión del joven estudiante con el Rubio de Arucas. Un periodista que cubrió entonces la información sobre los hechos del 22 de septiembre de 1976 en el barrio obrero de Somosierra recordaba, mucho tiempo después, lo sucedido en Tenerife, en las islas, aquel día y los siguientes. [Véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 88, nota 25]



Bartolomé García Lorenzo

«UN CAMPO DE BATALLA»

Conté con mis propios ojos treinta y tres impactos que horadaron la madera endeble de la puerta. [...] Fueron seis los policías que protagonizaron el asalto. Los mismos que alegaron que buscaban a Ángel Cabrera Batista, alias el Rubio de Arucas —burda patraña policial—, cuando realmente dispararon a quemarropa contra Bartolomé, que no era el Rubio; no había tenido nada que ver con el secuestro y posterior desaparición del industrial grancañario Eufemiano Fuentes y no tenía armas de fuego en su poder, ni licencia para disponer de ellas, por más que —paradojas de la vida— su padre [...] fuera teniente de la Guardia Civil, aunque ya estaba jubilado. [...]

Su muerte trajo a Santa Cruz, y a toda Tenerife y Canarias, otro golpe innarrable: la mayor convulsión social de la historia de esta tierra y una huelga general que puso en pie de guerra a una sociedad de la época, pacífica, cansada de los ecos de una dictadura teóricamente desaparecida, sólo teóricamente...

En España se vivía la transición democrática. [...] El conflicto del Sahara nos aturdió a todos. Al punto que, ni a día de hoy, se le ha dado justa salida. Adolfo Suárez timoneaba la situación como podía. Se discutía sobre la restauración monárquica o el advenimiento de la III República. [...]

Santa Cruz, La Laguna, la isla de Tenerife entera, también Gran Canaria, a los pocos días, se convirtieron en el escenario de la mayor revuelta social que hayan contemplado mis pupilas en toda mi vida profesional de periodista. El asesinato de Bartolomé desencadenó la mayor respuesta social de Tenerife ante villanía de tamaño altura. Gentes de todas las edades y condiciones sociales, hombres y mujeres, estudiantes, trabajadores de todos los sectores, profesionales de todas las actividades y negocios, se movilizaron en una protesta colectiva sin precedentes en esta tierra.

Pararon los transportes públicos, se sublevaron los estibadores en los muelles, paralizaron su actividad la construcción y los servicios. Cerraron las oficinas bancarias, los colegios de primaria y los institutos y centros de formación profesional. Una oleada de indignación culminó enseguida en la primera huelga general, completa, que se haya visto a la sombra de nuestro Teide.

El día del entierro amaneció cargado de tensión por todos los lados. La ciudad de Santa Cruz, [...] era desde horas antes del sepelio un campo de batalla entre ciudadanos indignados y la fuerza pública [...]. Llegaron más y más policías armados y guardias civiles desde la Península y desde Las Palmas. Tomaron Santa Cruz y La Laguna. Los guardias civiles se apostaban en los puentes de la autopista del norte [...], asediaron los muelles, las entradas y salidas de Santa Cruz y La Laguna. Pedían la documentación a todo el mundo.

TEJERA JORDÁN, Miguel L.: en *Diario de Avisos*, 2 de octubre de 2011.

■ *LOS DISPAROS* produjeron un movimiento de retroceso de los alborotadores, [pero] continuaron en su actitud agresiva, por lo que el coronel que informa ordenó un desplazamiento hacia delante para lograr con esta decidida actitud, y continuando haciendo fuego al aire, hacer retroceder a los manifestantes [...]. Cesados los disparos al aire, del interior de la Universidad salió una persona con un pañuelo blanco, diciendo que había un herido. [...] La fuerza actuante cumplió en todo momento las órdenes que recibía.

[M. G. L., coronel de la Guardia Civil. Documento 25]

■ *LA ENTRADA DE LA GUARDIA CIVIL* fue completamente imprevista, como de golpe. Y desde que entraron [...] dentro del campus comenzaron a disparar, uno por el trayecto [...] sacó la pistola. [Este] y dos más subieron por las escaleras centrales [...]. De los tres que subían por las escaleras, el de la pistola disparaba apuntando con una mano apoyada en la otra, hacia la fachada principal [...]. Vi cómo se abría la puerta principal de la Universidad y se agitaba un pañuelo, gritando que había un muerto. Los disparos continuaron.

[E. A. C., oficial de la Marina Mercante. Documento 55]

[Véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pp. 93-94, notas 28 y 29]

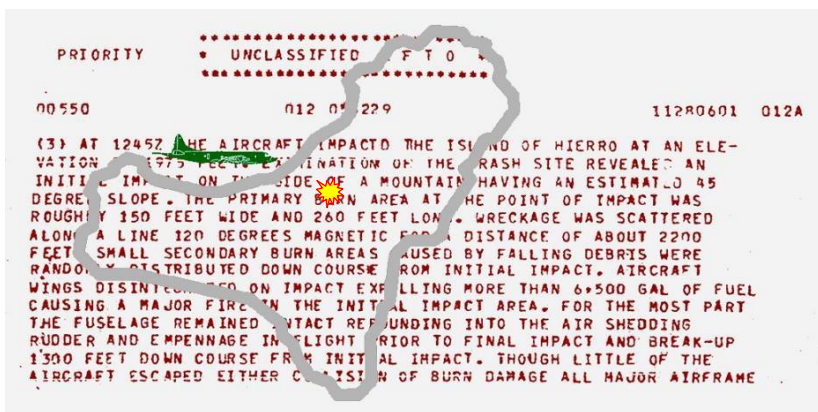


(Imágenes: F. Antonio Déniz Ramirez, *El movimiento estudiantil canario. Selección de textos y documentos. 1966-1982*, Santa Cruz de Tenerife-Las Palmas de Gran Canaria, 1993, pág. 148 / Wikimedia Commons)

■ *EL DÍA 13* [de diciembre de 1977], alrededor de las ocho, venía con su coche por la calle del cementerio hacia la Avda. de la Trinidad [en La Laguna, Tenerife] donde fue detenido por la *FUERZA PÚBLICA ESPECIAL ANTIDISTURBIOS*. Me pararon y me pidieron la documentación. [...] Se la di y no la miraron. Uno de los policías miro al retrovisor del coche, donde llevaba una cinta negra. Me dijo «por qué tienes esta cinta negra». Yo le contesté, «se me ha muerto un compañero». Entonces el policía me dijo «qué dices cerdo». Yo le dije que había puesto la cinta porque si no me arañan el coche. En ese momento me dijo que sacase la cinta rápidamente de allí. Me puse nervioso y le dije que sí. Entonces cogió la culata del fusil y me empezó a golpear en el hombro [...]. En ese momento un policía fue por el otro lado del coche. Tenía la puerta del coche abierta, sin seguro. Me dio un taponazo con la culata del fusil, entre el ojo y la boca de la parte derecha de la cara. [...] El policía que [...] estaba en el lado izquierdo me siguió insultando con frases como «indígena» y frases así que no recuerdo en estos momentos. A continuación, ese mismo policía junto con otros me pusieron el fusil en el cuello, con el bote de humo delante y me dijeron algo así como «se acabaron tus días» o «esto se acabó», no lo puedo asegurar, y me dijo «vas a arrancar el coche acelerándolo a fondo». Los nervios no me dejaban arrancar el coche, pero al cabo de treinta segundos arranqué el coche y este caminó solo sin acelerar. [...]

[J. P. P. Documento 41]

Tres testimonios en la Comisión de Encuesta del Congreso de los Diputados, en «Documentos originales del sumario judicial y de las actas de la comisión de investigación del Congreso sobre la muerte del estudiante canario Javier Fernández Quesada el 12 diciembre de 1977», en *El Observador. Revista de culturas urbanas* www.revistaelobservador.com, 2018.



- 11 de diciembre de 1977: «Accidente aéreo en El Hierro». El avión antisubmarino que impactó contra la isla pertenecía a la base aeronaval de Brunswick (EUA), y había salido de las Azores, seguramente en misión de detección de sumergibles soviéticos.

(Elaboración propia)

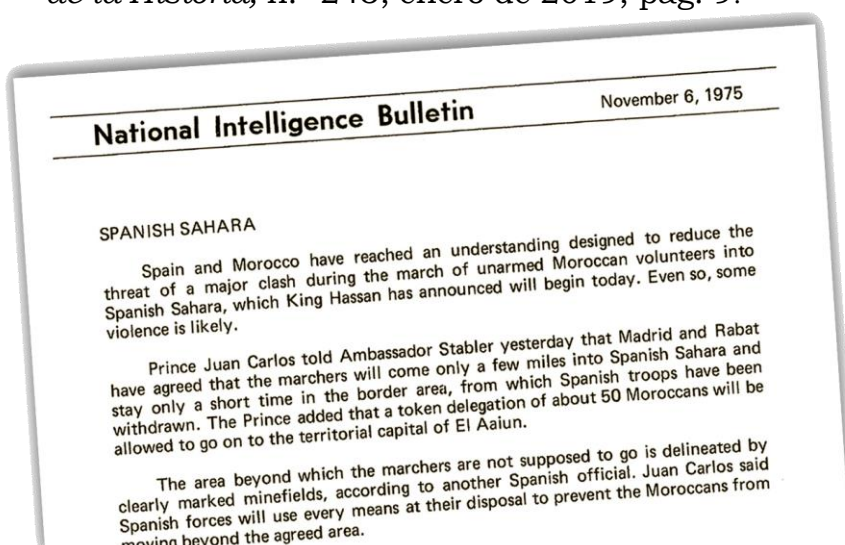
El documento desclasificado presenta párrafos enteros que han sido opacados. En la infografía, sobre un párrafo del *informe del accidente* (www.diarioelhierro.es/26496/accidente.pdf), el contorno de la isla de El Hierro y, señalado, el lugar del siniestro.

3.10. GUERRA EN EL SAHARA

España optó por la vía más fácil, no incomodar a su temido vecino marroquí a costa de no cumplir con la legalidad internacional y traicionar al pueblo saharauí, abandonando el territorio a su suerte en 1976 sin llevar a cabo su descolonización, concluye el historiador Alberto Maestre Fuentes, estudioso del pasado del Sahara Occidental, en La Aventura de la Historia, n.º 243, enero de 2019, pág. 9.



(Mapa: Wikimedia Commons / sobreinformación del autor)



National Intelligence Bulletin. United States Intelligence Board. Revista del Departamento de Estado de EUA, 6 de noviembre de 1975. Documento desclasificado en 2007. [Véase la traducción de las líneas más significativas del texto en CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 81].



- Banderas de España, Mauritania y Marruecos cuando la firma del Acuerdo tripartito.

UNA LARGA Y ABIGARRADA COMITIVA

Madrid. (De nuestra Redacción.) Unas trescientas mil personas avanzan por el interior del Sahara occidental con más rapidez que lo que se creía, en camiones, autobuses y otros vehículos. La mayor parte de ellos van tocados con gorros rojos y verdes y portan banderas con los mismos colores. Según informa la agencia Cifra, en la cabeza de la marcha va un autocar blanco. Por su parte, la agencia Europa Press, ha hecho alusión a un vehículo visto ya desde las líneas de defensa españolas que enarbolaba una bandera de los Estados Unidos de América, que se cree pueda ir ocupado por periodistas norteamericanos.

Fuerzas del Ejército marroquí mantienen el control de la marcha. Al parecer, problemas sanitarios y de abastecimiento se plantean constantemente, si que hasta el momento hayan revestido gravedad.

- Suelto de prensa que describe la Marcha Verde y deja constancia de que, según la agencia Europa Press, un vehículo participante en la comitiva «enarbolaba una bandera de los Estados Unidos de América» [ABC, Madrid, 7 de noviembre de 1975, pág. 5].



- Bandera de la República Árabe Saharaui Democrática (Frente Polisario) y de su ejército. La RASD fue aceptada por la OUA en 1984.

NOTA: Se recomienda la observación del mapa temático sobre la Marcha Verde (CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 80), acompañada de la explicación pertinente.

ESPAÑA ENTREGA EL SAHARA

En Madrid, a 14 de noviembre de 1975 y reunidas las delegaciones que legítimamente representan a los gobiernos de España, Marruecos y Mauritania, se manifiestan de acuerdo en orden a los siguientes principios:

1. España ratifica su resolución reiteradamente manifestada ante la ONU de descolonizar el territorio del Sahara Occidental, poniendo término a responsabilidades y poderes que tiene sobre dicho territorio como potencia administradora.
2. De conformidad con la anterior determinación y de acuerdo con las negociaciones propugnadas por las Naciones Unidas con las partes afectadas, España procederá de inmediato a instituir una Administración temporal en el territorio, en la que participarán Marruecos y Mauritania, en colaboración con la Yemáa, y a la cual serán transmitidas las responsabilidades y poderes a que se refiere el párrafo anterior. En su consecuencia, se acuerda designar a dos gobernadores adjuntos, a propuesta de Marruecos y Mauritania, a fin de que auxilien en sus funciones al gobernador general del territorio. La terminación de la presencia española en el territorio se llevará a efecto definitivamente antes del 28 de febrero de 1976.
3. Será respetada la opinión de la población saharauí, expresada a través de la Yemáa [Asamblea o Consejo de los Cuarenta].
4. Los tres países informarán al secretario general de las Naciones Unidas de lo establecido en el presente documento, como resultado de las negociaciones celebradas de conformidad con el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.
5. Los tres países intervinientes declaran haber llegado a las anteriores conclusiones con el mejor espíritu de comprensión, hermandad y respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y como la mejor contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
6. Este documento entrará en vigor el mismo día en que se publique en el BOE la Ley de Descolonización del Sahara [20 de noviembre de 1975], que autoriza al gobierno español para adquirir los compromisos que condicionalmente se contienen en este documento.

Declaración de principios sobre el Sahara Occidental
(Acuerdo tripartito de Madrid), 14 de noviembre de 1975.

LA LETRA PEQUEÑA DE UNA «VENTA»

- Las tres delegaciones [del Reino de Marruecos, de la República Islámica de Mauritania y de España] han acordado lo siguiente:

PESCA: Reconocimiento conjunto por Marruecos y Mauritania de derechos de pesca en las aguas del Sahara a favor de 800 barcos españoles, por una duración de 20 años [...].

COMERCIO: Marruecos y Mauritania estimularán el desarrollo de las corrientes de comercio tradicionales entre España y el Sahara en el marco de sus reglamentaciones de comercio exterior. [...]

- Cooperación económica [España-Marruecos]

PROSPECCIÓN MINERA: Establecimiento de una o varias sociedades de investigación geológica en forma de joint venture [empresa conjunta] para la exploración mineralógica en el territorio del Sahara e incluso en Marruecos. Por parte española se aportarían los conocimientos geológicos que están a su alcance, y [...] como contrapartida, Marruecos se compromete a compartir la sociedad que haya que fundar como consecuencia del resultado positivo de alguna o varias de las investigaciones emprendidas. En cada una de estas sociedades, el socio español tendría derecho en principio al 35 por ciento del accionariado y [...] tendría derecho a la importación del porcentaje de producto equivalente al de su participación y ello a los precios que en cada momento rijan en el mercado internacional. [...]

AGRICULTURA: Al igual que en apartados anteriores, los dos países entienden que una asistencia técnica española en el campo de la hidrogeología y planes de regadío, es deseable y ello en las condiciones en que se convenga y que resulten equitativas para todas las partes.

CONSTRUCCIÓN NAVAL: Habida cuenta de la colaboración acordada entre Marruecos y España en el campo de explotación de fosfatos (Fos Bucraa) y de fabricación química, se acuerda estudiar la viabilidad de una empresa de transporte marítimo mixta, en proporciones a determinar y en la que España desea aportar su capacidad en construcción naval.

TURISMO: Marruecos obtendrá de parte española, en los términos detallados que en cada caso se acuerden, la asistencia técnica en los proyectos a desarrollar en este campo.

- Las delegaciones [de la República Islámica de Mauritania y España] han convenido lo siguiente:

PESCA: [...] La República Islámica de Mauritania concede derechos de pesca en las aguas mauritanas (territorio actual) a favor de doscientos barcos españoles, para un periodo de quince años [y] autorizará la libre pesca a otros barcos españoles, a condición de que éstos desembarquen la totalidad de sus capturas en los puertos mauritanos. [...]

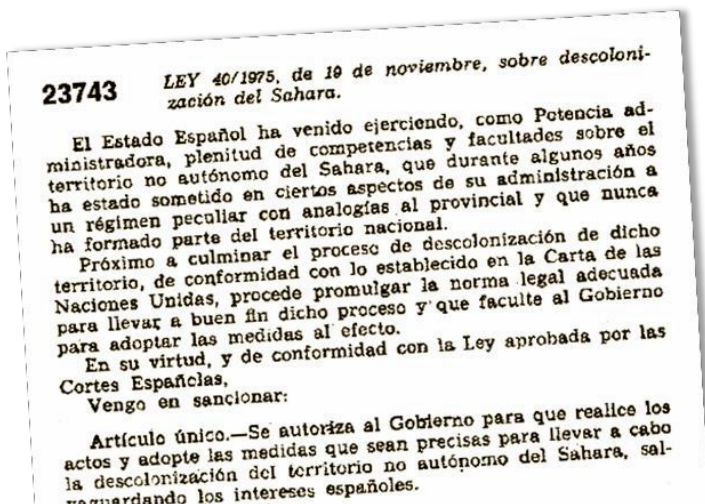
IMAPEC: El Gobierno mauritano participará en el capital de IMAPEC (Industrias Mauritanas de Pesca) en proporción a discutir. La participación mauritana será creciente hasta la adquisición total del capital de IMAPEC. En el caso de cesión de la participación mauritana a intereses de terceros países, el Instituto Nacional de Industria o las entidades españolas privadas, tendrán prioridad para adquirir la parte mauritana.

Actas de las conversaciones entre Marruecos, Mauritania y España [Carlos Arias Navarro]. Madrid, 14 de noviembre de 1975. *Interviú*, «El último secreto. Así se repartieron el Sahara», n.º 89, enero-febrero de 1978, págs. 14-17.



- Escudo de armas del Frente Popular de Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro (Frente Polisario). Saguía el Hamra, al norte, y Río de Oro daban nombre a los dos extensos territorios que formaban el Sahara Occidental desde cuando era una «provincia»-colonia de España.

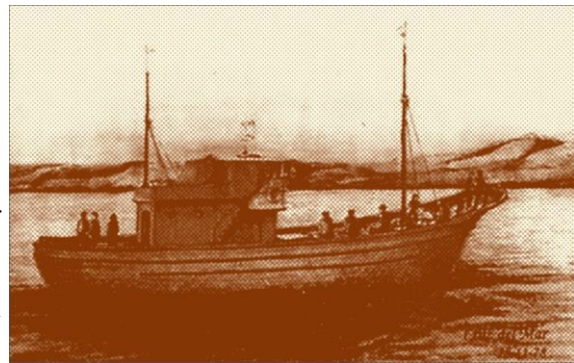
(Imágenes de banderas y escudo de armas: Wikimedia Commons)



● Recorte del Boletín Oficial del Estado del día de la muerte de Franco (BOE, 20 de diciembre de 1975, n.º 278, pág. 24.234), en el que puede leerse la introducción y el artículo único de la Ley sobre descolonización del Sahara. En el texto introductorio, el Gobierno español describe su particular papel como potencia colonial en *el territorio no autónomo del Sahara, que [desde 1958] ha estado sometido en ciertos aspectos de su administración a un régimen peculiar con analogías al provincial y que nunca (sic) ha formado parte del territorio nacional.*

CRUZ DEL MAR

● La senadora María Dolores LUZARDO DE LEÓN, del Grupo Parlamentario Popular, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2009, presentó a debate y votación una moción para *declarar como víctimas del terrorismo a personas supervivientes de hechos violentos que se hayan producido en la costa africana entre los años 1976 y 1980.*



Fue a partir de 1975, fecha en que España se retira de la zona y cede la administración del territorio a Marruecos y Mauritania, cuando la explotación del banco de pesca sahariano genera un buen número de incidentes: algunos barcos fueron secuestrados y otros ametrallados. Tripulantes de los barcos Saa, Cabo Juby, Sarita, Gargomar y Cabo de Terranova fueron secuestrados [...]. En algunas ocasiones incluso soportaron bombardeos desde aviones, afortunadamente sin consecuencias. [...]

Más grave fue lo que le ocurrió al pesquero Cruz del Mar [en la imagen], con base en el Puerto Nao en Lanzarote, al que [el 28 de noviembre de 1978], según la narración de los supervivientes, subieron personas desde unas lanchas al barco, los hicieron agruparse y los ametrallaron; de los diez tripulantes murieron siete, y solo tres pudieron sobrevivir porque se tiraron al agua. Todavía no se conoce a los verdaderos culpables.

[...] Entre 1976 y 1986, murieron catorce canarios y otros siete fueron gravemente heridos, y otros, si bien no sufrieron heridas físicas, sí padecieron daños psicológicos y morales.

Diario de sesiones del Senado. Comisión de Interior, 9 de marzo de 2009, IX Legislatura, Comisiones, n.º 117, pág. 23.

■ *PERSONALMENTE pienso que, en determinadas circunstancias, que no sé si se darán en este caso, puede no ser conveniente decir lo que en su día se averigüe. [...] Si las relaciones [con algunos de nuestros vecinos] se encuentran en un punto en que no tenemos nada que perder, no deberíamos andarnos con contemplaciones. Si ello puede crearnos dificultades, habría que sopesar mucho la oportunidad de revelar lo que se averigüe.*

STINGA GONZÁLEZ, Rafael, senador de UCD y consejero de pesca de la Junta de Canarias, a propósito del asalto al *Cruz del Mar*. *El País*, Madrid, 28 de noviembre de 1979.

3.11. LA «PROPAGANDA ARMADA» DEL MPAIAC



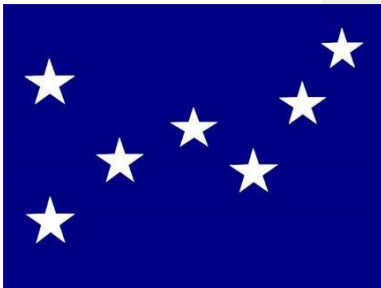
(Imagen: *El Guanche*, tercera época, n.º 9, pág. 4)

• Antonio Cubillo Ferreira había sido, al despuntar los años sesenta, uno de los impulsores del *movimiento autonomista canario* Canarias Libre. Exiliado desde 1962, terminará en Argelia, país de acogida, fundando el Movimiento Para la Autodeterminación e Independencia del Archipiélago Canario (MPAIAC). En la imagen, Cubillo en su oficina de Argel.



• En septiembre de 1979, el I Congreso del MPAIAC, si es que se celebró, solo sirvió para avivar la desunión dentro del movimiento. Un sector crítico de este acababa de expulsar al líder el mes anterior. [Véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 89, nota 26]

LA TRICOLOR, UNA BANDERA SIN LARGA HISTORIA



■ La primera bandera canaria de la que se tiene noticia histórica fue la llamada bandera del *ATENEO DE LA LAGUNA*, izada en la fachada del mismo, probablemente en 1907. Su origen es desconocido, aunque su diseño reproduce esquemáticamente la realidad geográfica isleña.

■ El movimiento Canarias Libre (CL) fue fundado en 1961. Uno de sus miembros, Arturo Cantero Sarmiento, ideó una bandera canaria tricolor formada por tres franjas iguales dispuestas en sentido vertical, cuyos colores eran, a partir del asta, blanco, azul y amarillo, colores de las dos provincias canarias: Santa Cruz de Tenerife —blanco y azul— y Las Palmas —azul y amarillo—. Esta bandera, en forma de folios de papel, fue lanzada en *TEROR* por su creador y otros miembros de CL el 8 de septiembre de 1961, durante la fiesta de la Virgen del Pino.

Años después, el 22 de octubre de 1964, el MPAIAC, fundado en Argel por Antonio Cubillo a partir del Movimiento Autonomista Canario (MAC), coincidiendo con la celebración en El Cairo de una *CONFERENCIA DE PAÍSES NO ALINEADOS*, adopta una bandera canaria tricolor inspirada en la bandera de Cantero Sarmiento y Canarias Libre, aunque cambiando el color azul por el azul claro o celeste e incorporando siete estrellas verdes de cinco puntas superpuestas sobre la franja azul celeste en el centro del lienzo, formando un círculo, del mismo modo que las estrellas rojas en la bandera de la RIA (República Independiente del Atlántico, grupo de estudiantes de la universidad lagunera). El verde está presente también en la bandera de la OUA.

■ El *ESTATUTO DE AUTONOMÍA* de Canarias (1982) adopta la tricolor —sin estrellas— en su artículo 6.º. En relación con el color azul es de uso general y oficial el azul marino.

HERNÁNDEZ BRAVO DE LAGUNA. Juan: «Bandera de Canarias», en *Gran Enciclopedia Canaria*, 1994, tomo II, pp. 528-530. [Texto adaptado por el autor].



La relación de 110 «acciones» del MPAIAC, recopiladas por Francisco Pomares y José Miguel Pérez, sirve para hacernos una idea —en sus justos términos— del alcance de la *propaganda armada* cubillista, de noviembre de 1976 a abril de 1978.

Tipo de atentado ⁵		Observaciones
51	Bombas (14 desactivadas)	Artificio de la policía muerto/Heridos/Daños materiales
12	Aviso de bomba falso	Desalojos/Sin daños
6	Cócteles molotov («cócteles guanches»)	Daños materiales/Incendios
2	Artefactos explosivos (1 desactivado)	Desalojos
7	Artefactos explosivos falsos	Desalojos/Sin daños/Cortes de tráfico...
4	Robos de explosivos y otros (banderas del ataque de Nelson...)	Goma 2, detonadores.../Banderas recuperadas
4	Incendios	Daños materiales
4	Roturas de cristales	Daños materiales
3	Avisos de bomba	Desalojos falsos/Sin daños
4	Artefactos simulados	Sin daños
1	Artefactos sospechosos	Sin daños
2	Intentos de secuestro de barcos	Frustrados
2	Motines en prisión	Heridos/Daños materiales/Disturbios
1	Ametrallamiento	Dos policías graves
3	Colocación de banderas independentistas	Retiradas
	Disparos	Sin víctimas



● Un periódico insular se hace eco, el 9 de marzo de 1978, del fallecimiento del policía armado *gravemente herido al intentar desactivar un explosivo* colocado la noche del 24 de febrero en la calle de La Carrera de La Laguna (Tenerife), en el entonces Banco de Vizcaya, frente a la mercería San Diego. [*Eco de Canarias*, 9 de marzo de 1978, pág. 7]

Elaboración propia. Fuente: POMARES RODRÍGUEZ, Francisco, y José Miguel PÉREZ GARCÍA, «La guerra de las pulgas: propaganda armada, caudillismo y delación en el MPAIAC. La misión de Antonio Cubillo en la independencia de Canarias», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 63, pp. 13-17, 2017.

● Marzo de 1977. Restos del Boeing 747 de la compañía KLM (Países Bajos) que colisionó con otro de la PanAm (EUA) en el aeropuerto de Los Rodeos, en Tenerife, en medio de una espesa niebla.

Siempre Cubillo negó la relación del MPAIAC con el accidente, pero la explosión de un artefacto y un aviso de bomba en el aeropuerto de Gando (Gran Canaria) estuvieron ciertamente en el origen de la mayor tragedia de la historia de la aeronáutica.



(Imagen: Wikimedia Commons)

⁵ Unas 52 acciones tuvieron lugar en la provincia de Las Palmas (en la ciudad-capital y en Arrecife de Lanzarote, Gáldar, Agüimes, Arguineguín); otras 51 en la de Santa Cruz de Tenerife (en la ciudad-capital y en La Laguna, Puerto de la Cruz, Tacoronte, Bajamar, San Sebastián de la Gomera); seis en Madrid, y una en Róterdam.

LA POLIVALENCIA DE LA IDENTIDAD NACIONAL

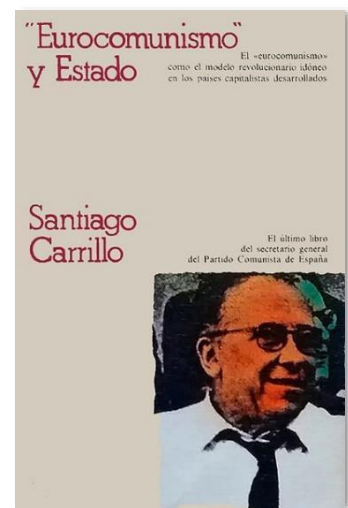
Desde sus mismos orígenes hasta el momento presente la identidad nacional ha sido y es utilizada o defendida por sujetos, organizaciones y movimientos políticos de muy distinto signo ideológico. Y es que la identidad nacional servía y sirve de fundamento para la conformación de un movimiento social y político (el nacionalismo) que, a diferencia del liberalismo, el socialismo y el conservadurismo, no ofrece respuesta a problemas tales como la forma de gobierno (democracia, monarquía, dictadura, república), el modelo económico (capitalista, socialista), las situaciones de opresión y marginación (sexual, generacional). Al contrario, el nacionalismo tan sólo es capaz de ofrecer respuestas —y no necesariamente acertadas— a cuestiones tales como las señas de identidad de los miembros de una comunidad humana, el territorio que debe ocupar, etcétera. Por decirlo con otras palabras: los problemas fundamentales que se plantea son los derivados de la combinación o unidad entre la identidad nacional y la soberanía política de una comunidad, pero no problemas tales como el mercado, la redistribución de la riqueza, las desigualdades sociales internas o la opresión sexual. En todo caso, estas últimas cuestiones son solventadas echando mano de ideas y propuestas de otras ideologías (socialismo, liberalismo, conservadurismo) que atraviesan la identidad nacional, de la misma manera que lo nacional atraviesa todas las ideologías. Y es de ahí de donde surge la polivalencia política del nacionalismo o, para decirlo con otras palabras, los nacionalismos de muy distinto signo ideológico.

RODRÍGUEZ GUERRA, Roberto: «La identidad nacional. Una perspectiva democrática», en *Disenso*, n.º 4, junio de 1993, pág. 5.

3.12. LA GÉNESIS DE LA PLATAJUNTA



- Dos obras de Santiago Carrillo, *Después de Franco, ¿qué?* (París, 1965) y «Eurocomunismo» y *Estado* (Barcelona, 1977), jalonan la evolución política del Partido Comunista de España durante su secretaría general. [Véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 78, nota 11]



CONTRA LA MONARQUÍA DEL RÉGIMEN

La desaparición de los factores históricos, ideológicos, económicos y estratégicos, sobre los que se ha basado la duración del poder excepcional de Franco, y la moderna convergencia en la libertad de las aspiraciones morales y materiales de las clases trabajadoras, de la alta burguesía neocapitalista, de las burguesías regionales, de los profesionales y de los intelectuales, impiden la prolongación de la dictadura a través de la Monarquía del Régimen.

Declaración de la Junta Democrática de España, 29 de julio de 1974.

DOS CANARIOS EN SURESNES

Superando todos los miedos, me voy a París y Pepe Arozena también aparece allí. [...] Cuando llegamos a Suresnes, comienza la asamblea y empiezan a proponer nombres para la Mesa [del Congreso]. Al lado mío estaba Arozena y teníamos 80 mandatos como delegación canaria. [Y] Pepe me dice: «voy a proponerle a usted, no se preocupe, esto es cuestión de osadía». [...] Mi participación fundamental fue en la ponencia de autonomías y nacionalidades, [y] discutíamos con fragor si el derecho a la autodeterminación tendría que estar incluido en la futura Constitución española o no.

Cit. por UTRERA, Federico: *Canarias, secreto de Estado*, Madrid, 1996, pág. 40.

- Relato en primera persona de Jerónimo Saavedra Acevedo (PSOE-UGT), futuro presidente del Gobierno de Canarias (1983-1987/1991-1993), y ministro en Madrid (1993-1996) con Felipe González. José Arozena Paredes, veterano socialista, había colaborado en los años treinta del siglo XX, como redactor, en la revista tinerfeña de vanguardia *Gaceta de Arte*.

El Socialista, Madrid, julio de 1975.



- Infografía que esquematiza la confluencia de la Junta Democrática⁶ (PCE, PTE, CC. OO., PSP...) y la Convergencia Democrática (PSOE, PNV, UGT, ORT, MC...) en la Coordinación Democrática, llamada también «Platajunta» (1974-1976). En el centro de la imagen, número de *Mundo Obrero*. Órgano del Comité Central del PCE de 31 de marzo de 1976, cuando el periódico gozaba de una importante difusión.

Junta Democrática de España

julio de 1974



Plataforma de Convergencia Democrática

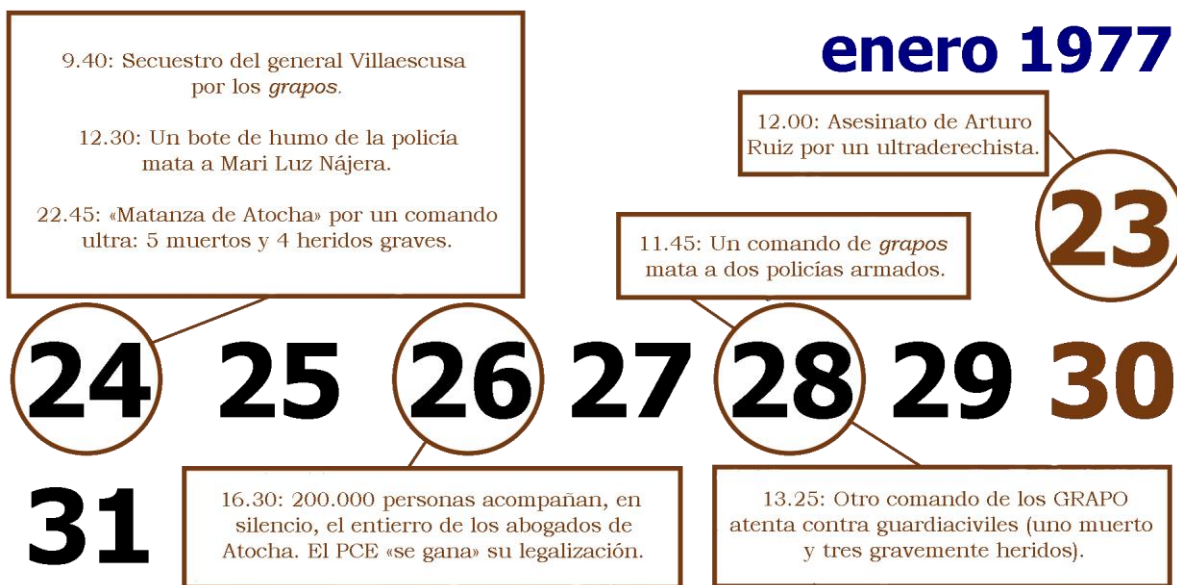
junio de 1975



Elaboración propia. (Logos: Wikimedia Commons / Portada de *Mundo Obrero*: Ministerio de Cultura)

⁶ Los principios programáticos de la Junta Democrática, que encabezaba el Partido Comunista de España, los había redactado el «republicano» Antonio García Trevijano. Este abogado y el «monárquico liberal» Rafael Calvo Serer —numerario del *Opus Dei* y editor del diario *Madrid*, cerrado por el régimen en 1971— fueron consejeros de Juan de Borbón, y contrarios a su hijo Juan Carlos, a quien consideraban representante de la «monarquía franquista».

3.13. LA SEMANA TRÁGICA DE MADRID



Mundo Obrero, 10 de abril de 1977

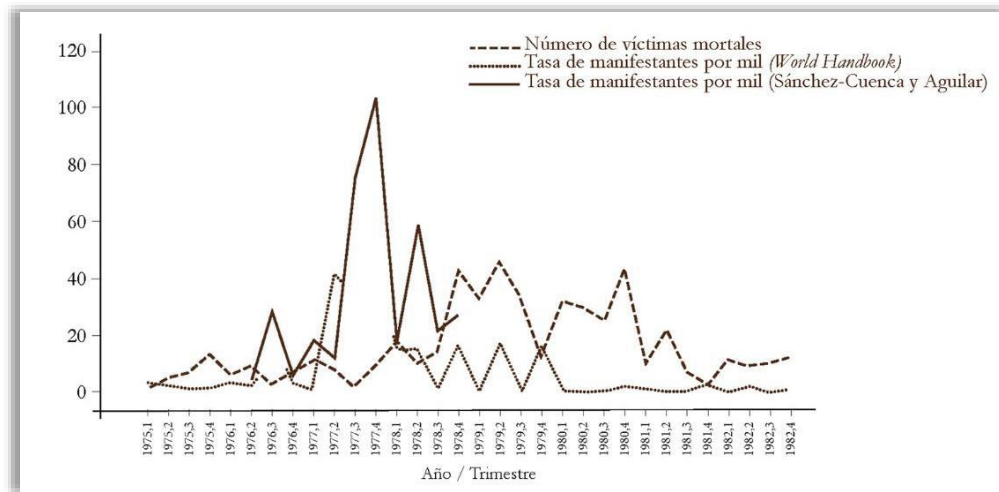
- Muy cerca del despacho de los abogados de Atocha (Madrid), asesinados la noche del 24 de enero de 1977, se alza este homenaje a su memoria [imagen: Wikimedia Commons]. En realidad es la versión tridimensional de un célebre cuadro, *El abrazo* de Juan Genovés, autor también del monumento. El concurrido pero ordenado entierro de las víctimas de la masacre, causada por pistoleros de la derecha extrema, constituyó un factor determinante para declarar «el PCE legal» el 9 de abril, como celebraba *Mundo Obrero*.

3.14. UNA TRANSICIÓN NO TAN PACÍFICA

La gráfica de la página siguiente se basa en datos de sus propios autores, más los que aporta —a la baja— *World Handbook of Political and Social Indicators*, y pone en evidencia la relación durante la transición española entre la participación en manifestaciones y el número de víctimas mortales, «excluyendo las de la represión estatal». Como se observa, la cifra de muertes por violencia política «aumenta en la fase de caída de las movilizaciones». Estas últimas llegaron a sus cotas más altas en 1977.

PARTICIPACIÓN EN MANIFESTACIONES Y VÍCTIMAS MORTALES DE LA VIOLENCIA POLÍTICA, 1975-1982

(Ignacio Sánchez-Cuenca y Paloma Aguilar)



Cf. SÁNCHEZ-CUENCA, Ignacio, y Paloma AGUILAR FERNÁNDEZ: «Violencia política y movilización social en la transición española», en Sophie BABY, OLIVIER COMPAGNON y Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA (dir.), *Violencia y transiciones políticas a finales del siglo XX*, Casa de Velázquez (openedition.org), 2009.

■ *LA VIOLENCIA POLÍTICA* ocurrida a lo largo de la transición constituye un fenómeno generalizado. Se producen más de 3.000 acciones violentas en siete años, con más de 700 muertos [714], de los cuales casi 540 [536] se debieron a acciones provocadas únicamente por los actores [de las violencias contestatarias]; estas cifras, que no representan más que un volumen mínimo —aquél del que tenemos constancia fehaciente—, son lo suficientemente abultadas para afirmarlo.

ACTORES DE LAS VIOLENCIAS CONTESTATARIAS (1975-1982)	NACIONALISTAS			EXTREMA IZQUIERDA			EXTREMA DERECHA	OTROS	DESCONOCIDOS	Total
	ETA	MPAIAC/ Terra Lliure	Subtotal	GRAPO	Otros	Subtotal				
Número de acciones	1.020	106	1.126	286	202	488	890	43	227	2.774
Número de muertos	376	1	377	66	9	75	67	10	7	536

BABY, Sophie: *El mito de la transición pacífica*, Madrid, 2018. [Texto y cuadro].

■ *DE ACUERDO CON LA BASE DE DATOS* que hemos elaborado, en España, entre el 1 de enero de 1975 y el 31 de diciembre de 1982, murieron 504 personas como consecuencia de violencia política no estatal [la violencia estatal causó la muerte de otras 214 personas]. La gran mayoría de estas víctimas mortales, el 96,2 %, fueron víctimas de violencia terrorista, entendiéndose por tal aquella que realizan organizaciones clandestinas con fines políticos⁷. El resto, el 3,8 %, murieron como consecuencia de formas difusas de violencia política (muertes en manifestaciones, disturbios o enfrentamientos de naturaleza política).

SÁNCHEZ-CUENCA, Ignacio, y Paloma AGUILAR FERNÁNDEZ, *ibid.*, 2009.

⁷ Para una definición —fríamente académica— de *terrorismo*, Sophie Baby considera «adecuada» la propuesta por Fernando Reinares Nestares (1989): «forma de acción colectiva caracterizada por el recurso sistemático y tendencialmente exclusivo a la violencia armada [...], con la intención de afectar la distribución del poder mediante atentados», que causan «daños personales y materiales» con el propósito de provocar un enorme «impacto psicológico y simbólico».

3.15. «TRANSFRANQUISMO»⁸

<i>Sistema preferido después de Franco</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
República	247	49,4
Como ahora	149	29,8
Monarquía	104	20,8

Datos procedentes de la sección política suprimida del *Informe sociológico sobre la situación social de España, 1970*. Fundación FOESSA (Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada)⁹. Cf. SALISBURY, W. T., y James D. THEBERGE (ed.): *Spain in the 1970s. Economics, Social Structure, Foreign Policy*. Nueva York: Praeger Publishers, 1976, pp. 88-90.



- Manuel Fraga Iribarne, ministro de Información y Turismo con Franco (1962-1969), y de Gobernación con Arias Navarro (1975-1976). Enseguida fundó Alianza Popular, partido conservador que en sucesivos congresos se identificará con «un verdadero *populismo*, como el que sugiere nuestro mismo nombre» («III Congreso Nacional de Alianza Popular», diciembre de 1979, en *Revista del Departamento de Derecho Político*, Madrid, n.º 6, 1980, pág. 225). [Véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 85, nota 22].

REEMPLAZAR EL VIEJO SISTEMA

Mientras el búnker seguía combatiendo para impedir la democratización, y la vida política española andaba en pleno desconcierto, con un Arias incapaz de controlar la situación, fueron los propios políticos del «transfranquismo» los que se convencieron de que el viejo sistema estaba corroído y que no podía sostenerse, ni haciéndole reformas. Había que reemplazarlo, si no se quería que el edificio entero se les viniese encima, como había sucedido en Portugal: «O hacemos el cambio nosotros o nos lo hacen», había dicho Arias, que pronto se vio que era incapaz de llevar a cabo esta tarea.

Epílogo de FONTANA LÁZARO, Josep, en «Por Favor». *Una historia de la transición*. 2000, pág. 179.



- José Miguel Galván Bello escucha atentamente a Adolfo Suárez durante una rueda de prensa en 1979. A la derecha, retrato a pluma de Rafael Clavijo García. Uno y otro ocuparon la presidencia del Cabildo de Tenerife antes y después de Franco. [Véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 86, nota 23].



(Imágenes: Wikimedia Commons)

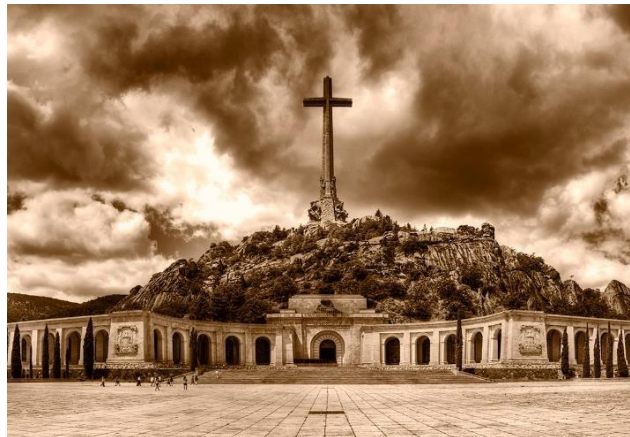
⁸ «Transfranquismo s. m. palabra compuesta de trans- + franquismo. *Trans-* componente de palabra procedente del latín, que significa más allá de, a través de. Pref. *tb-* *tras*. El franquismo es uno de los lugares comunes en la escritura de Montalbán, por extensión, también el transfranquismo» [SÁNCHEZ GÓMEZ, Fernando: «Manuel Vázquez Montalbán como neólogo», en *Interlingüística*, n.º 16, 2005, pág. 991]. Al periodista catalán *los resultados de las elecciones de [1977] le ilusionan, si bien denuncia la pinza que se da entre el transfranquismo, es decir, la democracia posible e incompleta que tan bien representa Adolfo Suárez, y el ruido de sables que se empieza a oír en los cuarteles* [véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 85, nota 21].

⁹ Multicopias con estos datos circularon en su día de mano en mano. En el mismo estudio, un 52,4 % prefería partidos «democristianos y socialdemócratas».



(Imágenes: Wikimedia Clommons)

- El presidente del Gobierno, Carlos Arias, junto a Francisco Franco, jefe del Estado, hospitalizado en el verano de 1974. Corrió entonces el rumor de que fue Carmen Polo, esposa de Franco, quien intermedió en el nombramiento: *Hace falta un presidente duro. Tiene que ser Arias. No hay otro.*



- *Me dijo que le gustaría tener un entierro como el de Franco, con toda su parafernalia. [...] Envidiaba, por ejemplo, no haber tenido la idea de construir allá, en su Chile natal, una especie de Valle de los Caídos [Canarias 7, 13 de diciembre de 2006].*

Son recuerdos de Lorenzo Olarte Cullen —presidente del Cabildo de Gran Canaria y procurador en las Cortes franquistas— de su encuentro con Augusto Pinochet (1915-2006), durante la escala del dictador de Chile en el aeropuerto de Gando (Gran Canaria), después de que asistiera en Madrid a las exequias de Franco en noviembre de 1975. [Véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 85, nota 20].

¿QUIÉN MARCA LOS TIEMPOS?

«[...] *No caigan ustedes en la mitomanía de los profesores dogmáticos que lo quieren ensayar todo. Hagan cambios y reformas y den libertades. Pero el calendario lo fijan ustedes. Y mantengan la fortaleza y la autoridad del Estado por encima de todo. El ejemplo portugués supongo ha de servirles ¡Vayan despacio! Go slowly!*»*

DE AREILZA, José María: *Diario de un ministro de la monarquía*, Barcelona, 1977, pág. 66.

MANUEL FRAGA: *¡Esa concentración está prohibida!*

RAMÓN TAMAMES: *No se pueden prohibir los actos pacíficos de los ciudadanos —le contesté yo pausadamente—. La calle es de todos.*

La respuesta se haría famosa urbi et orbi:

M. F.: *¡La calle es mía!*

R. T.: *Si me permites, ministro, la calle es de todos, y si tanto habláis de democracia, ¿cuándo vamos a tenerla? ¡A ver si os dais prisa! Nosotros ya nos la estamos dando...*

La respuesta fue tan contundente como la anterior:

M. F.: *¡El timing lo marco yo!***

TAMAMES, Ramón: *Más que unas Memorias*, Barcelona, 2014, pp. 530-531.

* Consejo de Henry Kissinger, secretario de Estado norteamericano, a José María de Areilza, ministro de Exteriores español.

** Conversación telefónica, a finales de diciembre de 1975, entre Fraga, ministro de Gobernación, y Tamames, de la Junta Democrática que preparaba una manifestación ante el ministerio de Justicia.

■ *SE TRATABA DE hacer el cambio sin romper abiertamente con la herencia recibida, o incluso desde la legalidad formal de la misma.*

JIMÉNEZ DE PARGA, Manuel, ministro con Adolfo Suárez, en J. SINOVA (ed.): *Historia de la transición*, Madrid, 1984, pág. 349.

(Imágenes: archivo del autor / P_0002_10705 (congreso.es) / Wikimedia Commons)



(Cambio16, 12 de julio de 1976)

• Quienes estudiaron bachillerato superior en los sesenta-setenta recuerdan, al menos la portada, de este manual de la obligada asignatura de Formación del Espíritu Nacional —una de las tres *marías*: política, religión, gimnasia—, escrito por Torcuato Fernández-Miranda, profesor del príncipe Juan Carlos. En el capítulo del libro titulado «Leyes constitucionales del Estado español» (pp. 169 y siguientes) se refería a las «leyes fundamentales o constitucionales» (sic) del régimen. La lectura de aquel libro de texto arroja hoy luz sobre el tipo de educación política que debió de recibir el futuro monarca.



• Viñeta de Antonio Fraguas *Forges*, publicada solo unos días después del nombramiento de Adolfo Suárez como jefe del Ejecutivo por el rey. El dibujo refleja el chasco que para la sociedad española supuso tal designación.



En la viñeta, desde un búnker se celebra que el nombre de pila del presidente del segundo Gobierno de la monarquía coincida con el del histórico líder nazi: es la «caverna» franquista complacida con el señalamiento de Suárez para el cargo. Hasta entonces había sido ministro-secretario general del Movimiento.

3.16. EL «MILAGRO SUÁREZ». LA VUELTA A LAS URNAS

El filósofo y ensayista José Luis L. Aranguren¹⁰ escribió —en tiempo real (verano de 1978)— acerca de cómo era percibido el *proyecto Suárez* desde los sectores más críticos de la sociedad española.

¹⁰ Aranguren había sido, en 1965, uno de los catedráticos expulsados de la universidad por su apoyo al activismo estudiantil en Madrid.

EL PRECIO DE LA VÍA REFORMISTA

Todas las cosas tienen su precio y, naturalmente, el «milagro Suárez» también. Ese precio es justo que lo paguemos todos los que, cuando menos por omisión, por pasivo conformismo, aceptamos la reforma continuista y renunciamos a la ruptura. Los titulares del nuevo régimen fueron, casi sin excepción, colaboradores activos del franquismo, y los relevados de los puestos de Gobierno conservan, sin ninguna excepción —a ese precio abdicaron, claro—, sus viejas prebendas, con frecuencia dobladas de otras nuevas, y, por supuesto, la posición socioeconómica a la que lograron encaramarse. Si el Gobierno apenas ha cambiado, la administración del orden público sigue siendo la misma. La mayor parte de los gobernadores civiles —puestos eminentemente políticos— proceden de la clase política franquista y muchos de ellos —los que menos brillante carrera han hecho— fueron ya gobernadores del franquismo. Hace tiempo escribí que la monarquía que, sin duda, iba a restaurarse, habría de ser fundamentalmente de monárquicos. Mucho más sorprendente es el hecho de que nuestra democracia haya sido administrada, hasta ahora, por hombres a los que, antes de la muerte de Franco, nadie les conoció la menor veleidad democrática.

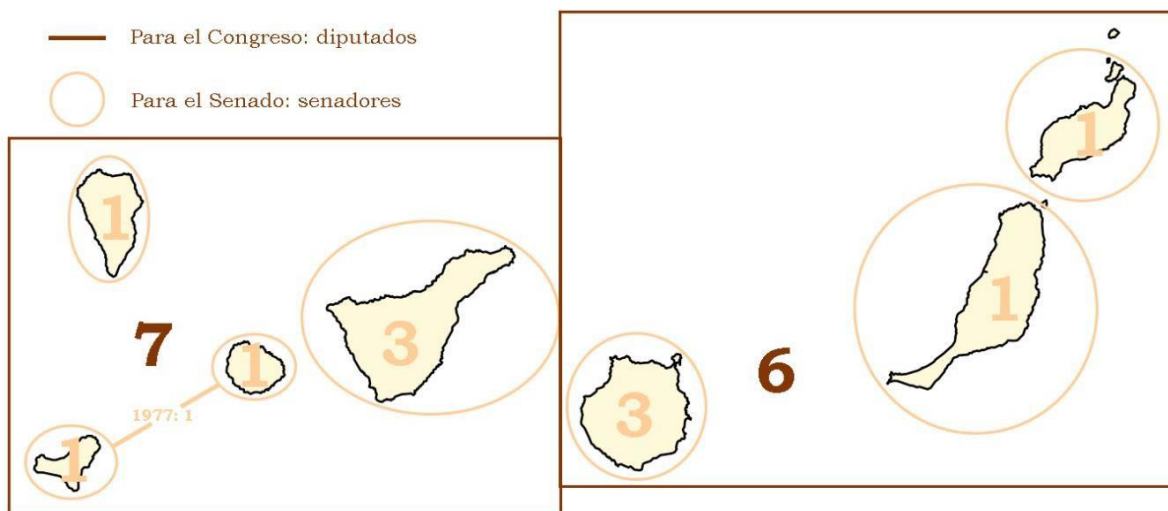
LÓPEZ ARANGUREN, José Luis: «El precio de la vía hacia la democracia», en *El País*, Madrid, 30 de julio de 1978.

NOTA: Para el proyecto de Ley para la reforma política (1976-1977) se ha de trabajar con el cuadro de los resultados del referendo en las provincias canarias —en relación con el escrutinio general que la aprobó— y con la ilustración en la página 87 de CLIOCANARIAS, n.º 2.

● Recortes del Boletín Oficial del Estado del 23 de marzo de 1977 en el que se publicó el real decreto-ley «sobre Normas Electorales». Los artículos diecinueve y veinte, con el ejemplo práctico de la aplicación del método D'Hont, constituyen el núcleo del decreto.

Según la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en sus artículos 161-163 sobre el «Sistema electoral» (*BOE Legislación consolidada*, pág. 58), las circunscripciones de Ceuta y Melilla siguen representadas cada una por un diputado, mientras que a todas las demás provincias les corresponde, al menos, dos diputados. El resto de escaños se reparte en proporción a la población de cada provincia. Esto hace que, por ejemplo, en elecciones relativamente recientes, Madrid y Barcelona superen la treintena de diputados, y Soria —la provincia menos poblada— solo cuente con el mínimo de dos. Pero en Madrid, para conseguir un diputado se necesitan más de 100.000 votos, y en Soria bastan unos 26.000.

CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES
(número de escaños a ocupar, 1977-1979-1982)



• El real decreto-ley de 1977 especificaba que elegirán un senador, como distritos electorales, Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y «La Gomera-Hierro» (art. 19.4). El texto constitucional del 78 ampliaba el número de senadores por las islas periféricas al otorgar un senador a La Gomera y otro a El Hierro (art. 69.3). Para el Congreso, en cambio, la circunscripción no iba a ser la isla sino la provincia: siete diputados por Santa Cruz de Tenerife y seis por Las Palmas en las tres primeras elecciones generales. El número de representantes insulares en las Cortes españolas irá luego variando con el tiempo.

Cómo votar en las elecciones

Acuda al colegio electoral que le ha sido asignado. Si no conoce cuál es, preséntese en el mismo que lo hizo en el pasado referéndum. Adquiesca, a continuación, a la presidencia de la mesa, con algún documento de identificación, a fin de comprobar su inclusión en el censo.

Seleccione la papeleta de la candidatura al Congreso de Diputados que usted quiera votar —blanca— y tome otra —crema— para el Senado. Encontrará papeletas dentro y fuera de la cabina. Si quiere garantizar el secreto, cierre las cortinillas de la cabina y proceda a la selección.

Marque uno, dos o tres cruces en las casillas de la papeleta de color crema en la que constan los nombres de todos los candidatos al Senado (X). Una cruz al lado de uno, dos o tres nombres significará que usted les otorga su voto como senadores. A continuación introduzca esta papeleta en un sobre del mismo color que encontrará, también, en la cabina.

Regrese a la mesa electoral y deposite en la urna transparente el sobre blanco que contiene su voto para el Congreso.

Deposite el sobre de color crema, que contiene su voto para el Senado, en la urna de color.

Sanz Lafita

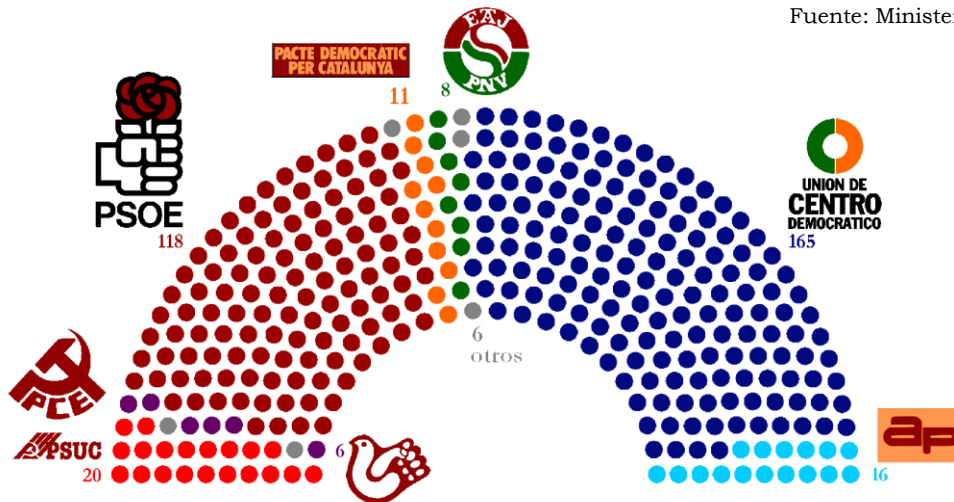
• Fue necesaria una gran campaña «pedagógica» para enseñar a la población a votar según los hábitos de las democracias parlamentarias (para el Congreso y para el Senado). Un ejemplo son estas viñetas del dibujante Luis Sanz Lafita que aparecieron en la primera página de *La Vanguardia* el día anterior a la celebración de los primeros comicios tras la muerte del dictador [Barcelona, 14 de junio de 1977]. La participación rozó el 80 % en toda España, pero en Canarias hubo diferencia entre provincias: en la de Santa Cruz de Tenerife fue mucho menor el sufragio expresado (65,69 %) que en la de Las Palmas (77,46 %).



LA LAGUNA (TENERIFE), CANARIAS Y ESPAÑA: COMPORTAMIENTO ELECTORAL

Principales fuerzas políticas, 1977	Número de votos			% Sufragio expresado		
	La Laguna	Canarias	España	La Laguna	Canarias	España
UNIÓN DE CENTRO DEMOCRÁTICO	20.518	327.491	6.310.391	52,18 %	59,85 %	34,44 %
PARTIDO SOCIALISTA CANARIO-PSOE	9.172	90.567	5.371.866	23,32 %	16,55 %	29,32 %
ALIANZA POPULAR	2.573	43.772	1.504.771	6,54 %	8,00 %	8,21 %
PSP-UNIDAD SOCIALISTA	2.413	21.345	816.582	6,14 %	3,90 %	4,46 %
PARTIDO COMUNISTA DE CANARIAS-PCE	1.877	18.110	1.709.890	4,77 %	3,31 %	9,33 %
IZQUIERDA CANARIA UNIDA (PUCC-PTE-ORT)	1.129	4.118		2,87 %	0,75 %	

Fuente: Ministerio del Interior



- Congreso de los diputados, 1977-1979. Entonces casi la totalidad de la *élite política* era masculina: de ahí la denominación oficial de «Congreso de los Diputados». Solo 21 mujeres diputadas —entre ellas, la tinerfeña Esther Tellado (UCD)— y 6 senadoras —como la también tinerfeña M.^a Dolores Pelayo (UCD)—, de los cerca de seiscientos parlamentarios en las Cortes.

¿Hubo Cortes constituyentes?

■ PABLO LUCAS VERDÚ, *catedrático de Derecho Constitucional, y miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, escribió en 1978 que [las elecciones de 1977] tenían que haber sido convocadas por un gobierno provisional para reunir una asamblea con esa finalidad, que determinara de manera inequívoca la soberanía del pueblo, pero que la gente tomó las elecciones como constituyentes porque así las presentaron la prensa y los partidos. Era, por tanto, un proceso constituyente sui géneris.*

Ciertamente, el contexto franquista no permitió el modelo puro expuesto por el profesor Verdú, [...] pero las Cortes de 1977, aunque realizaron una labor imperfecta y fuera de los cánones de la teoría, fue constituyente.

VILCHES GARCÍA, Jorge: «¿Las elecciones de 1977 fueron constituyentes?», en *El Español*, 15 de junio de 2017.

■ UN PROCESO CONSTITUYENTE democrático exige la formación de un Gobierno provisional[,] la elección de unas Cortes Constituyentes por sufragio universal encargadas de redactar la Constitución, y que dicha elección tenga lugar en virtud de una convocatoria que exprese que su exclusiva misión será proceder a esa tarea redactora; finalmente, que las elecciones se realicen en un régimen de libertades públicas sin restricciones antidemocráticas, con plenas garantías de libre asociación política [...]. La elaboración de 1978 no respetó ninguno de estos requisitos indispensables.

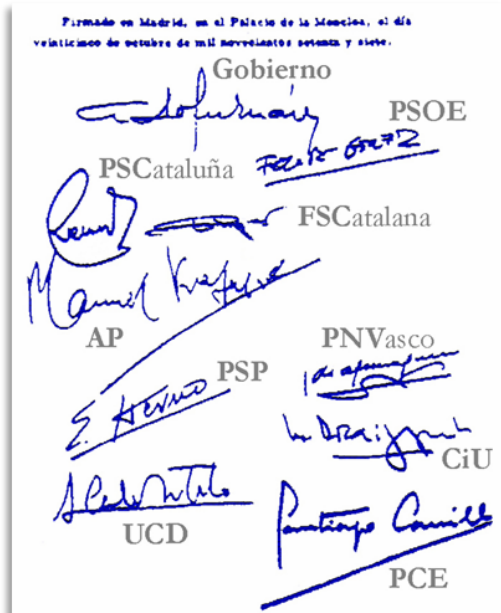
PUENTE OJEA, Gonzalo, en VV. AA.: *La influencia de la religión en la sociedad española*, Madrid, 1994, pág. 102.

ELECCIONES DE 1977 AL CONGRESO Y AL SENADO: ESCAÑOS

CORTES GENERALES Parlamento bicameral en Madrid	Cámara Alta SENADO	207 por elección directa
	248 senadores	41 por designación real
	Cámara Baja CONGRESO	204 centro-derecha y derecha
	350 diputados	146 centro-izquierda e izquierda

PACTOS ECONÓMICOS DE LA MONCLOA: ALGUNOS ACUERDOS

- *Crecimiento de la masa salarial bruta en cada empresa pública o privada [que] llegue a un incremento total del 22 por 100, con un tratamiento favorable de los salarios más bajos¹¹.*
- *Durante 1978 se orientarán preferentemente los gastos públicos hacia el mantenimiento de la ocupación [y] se incrementarán [...] en un 30 por 100. Además, el Estado contribuirá con 60.000 millones de pesetas al seguro de de-sempleo.*
- *Se incrementará la masa global de las pensiones en un 30 por 100 y se distribuirá su cuantía de forma que incida progresivamente en las más reducidas.*
- *El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrá carácter global, personal y progresivo, sustituyendo a los actuales impuestos reales o de producto [...]. La reforma del Impuesto sobre Sociedades [...] evitará todo tipo de exenciones y tratamientos de privilegio [...]. La reforma de imposición indirecta llevará consigo una racionalización de la estructura tributaria que grava el consumo y las transmisiones de bienes [...], conteniendo además un Impuesto sobre el Valor Añadido.*
- *El crédito oficial atenderá preferentemente a la expansión de las actividades de la exportación, la agricultura, la construcción de viviendas y la pesca [, y] reforzará asimismo la atención a la pequeña y mediana empresa.*
- *Transformación del marco actual de relaciones laborales por medio del desarrollo de la acción sindical y de un código de derechos y obligaciones de los trabajadores en la empresa.*
- *Se revisará la cuantía de las prestaciones por desempleo, de forma que [...] no sean inferiores al salario mínimo interprofesional.*
- *Se acometerá la expansión efectiva de la gratuidad de la enseñanza mediante la construcción, equipamiento y atención a los gastos de funcionamiento y de profesorado [...].*



(Reproducción de la página con las firmas al pie de los «pactos económicos de la Moncloa», y —sobrepuestas por el autor— las siglas de las organizaciones políticas firmantes).

Acuerdo sobre el programa de saneamiento y reforma de la economía, Madrid, octubre de 1977.

¹¹ Los «pactos de la Moncloa» limitaban la subida salarial para 1978 a un 22 %, cuando la inflación acabaría 1977 por encima del 26 %: *las matemáticas de la burguesía*, apostilló Marcelino Camacho, el histórico dirigente de CC. OO. Se consiguió en un año reducir diez puntos la tasa de inflación, pero sin que se lograra desacelerar el imparable ascenso de los índices de paro: de 5,7 % a 7,6 % en el mismo intervalo. Véanse los gráficos lineales sobre paro e inflación en las páginas 74 y 91 de CLIOCANARIAS, n.º 2.

PARTE DOGMÁTICA**Principios básicos** ARTS. 1 a 9

• España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político

Derechos fundamentales y regulación de su ejercicio ARTS. 10 a 38

• Los españoles son iguales ante la ley • Todos tienen derecho a la vida • Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto • Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad • A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones • Se reconoce el derecho de reunión y de asociación • Todos tienen el derecho a la educación • A la propiedad privada • Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica • Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo • Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado

Principios de política social y económica ARTS. 39 a 52 [CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 95]**Garantías de derechos y suspensión** ARTS. 53 a 55**PARTE ORGÁNICA****La Corona y sus funciones** ARTS. 56 a 65

• El rey es el jefe del Estado • La persona del rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad • La Corona de España es hereditaria, siendo preferido, en el mismo grado, el varón

Las Cortes Generales ARTS. 66 a 96

• Ejercen la potestad legislativa del Estado y controlan la acción del Gobierno • El Senado es la Cámara de representación territorial • Diputados y senadores son elegidos, por cuatro años, por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto • La iniciativa legislativa corresponde al Gobierno, al Congreso y al Senado, y a la iniciativa popular (no menos de 500.000 firmas) • Son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales

El Gobierno ARTS. 97 a 107

• Dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado. • Ejerce la función ejecutiva • Si el Congreso de los Diputados, por el voto de la mayoría de sus miembros, otorgara su confianza a un candidato, el rey lo nombrará presidente • El Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso

Relaciones Gobierno-Cortes ARTS. 108 a 116

• Las Cortes Generales podrán delegar en el Gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley (decretos legislativos) • El Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso (sus miembros están sometidos a las interpelaciones y preguntas) • Puede plantear ante el Congreso la cuestión de confianza, y este puede exigir la responsabilidad del Gobierno mediante la moción de censura • El presidente podrá proponer la disolución de las Cámaras

El poder judicial ARTS. 117 a 127

• Se administra en nombre del rey por jueces y magistrados independientes, sometidos únicamente al imperio de la ley • El principio de unidad jurisdiccional es la base de la organización y funcionamiento de los tribunales • Los ciudadanos podrán ejercer la acción popular y participar en la administración de justicia mediante la institución del jurado

Economía y Hacienda ARTS. 128 a 136

• El Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general y tiene la potestad para establecer los tributos • El Gobierno elaborará los proyectos de planificación • A este corresponde la elaboración de los presupuestos generales del Estado y a las Cortes Generales, su aprobación

Organización territorial ARTS. 137 a 158

• Las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas (CA) • En ningún caso se admitirá la federación de CA • Los Estatutos serán la norma institucional básica de cada CA

Tribunal Constitucional ARTS. 159 a 165

• Se compone de 12 miembros: a propuesta del Congreso (4); del Senado (4); del Gobierno (2), y del Consejo General del Poder Judicial (2)

REFORMA CONSTITUCIONAL

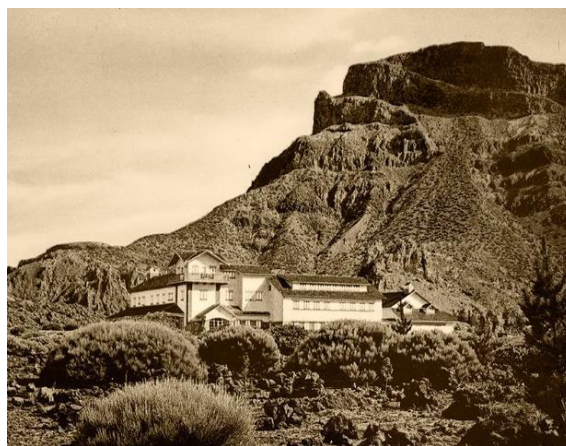
ARTS. 166 a 168 [CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 98]

- Más de dos meses después de las elecciones generales de junio de 1977, que dieron el Gobierno del Estado a Adolfo Suárez (UCD), la ponencia que se encargará de redactar el grueso de la Constitución del reino de España comienza sus reuniones y se decide que las deliberaciones sean secretas. Los siete ponentes, todos hombres, fueron tres diputados de UCD (J. P. Pérez-Llorca, M. Herrero, G. Cisneros), uno del PSOE (G. Peces-Barba), uno del PSUC-PCE (J. Solé), uno de CDC-Convergència Democràtica de Catalunya (M. Roca) y otro de AP-Alianza Popular (M. Fraga).
(Elaboración propia. Imágenes: Wikimedia Commons)



- Un texto preautonómico, basado en borradores presentados por UCD y PSOE, dispuso cómo debiera ser la formación de la Junta de Canarias. Esta se constituyó —presidida por Alfonso Soriano Benítez de Lugo (UCD de Tenerife)— en el parador de Las Cañadas el 14 de abril de 1978, pero desde ese día surgieron en el seno de la Junta diferencias entre facciones de la mayoría ucedista de una y otra provincia. Al día siguiente, mientras un diario tinerfeño titulaba que «con Soriano, ganó la región», otro de Las Palmas hablaba de «encerrona en el Teide».

(Imagen: Martín Herzberg. FEDAC)



En los setenta, la cartelería (pegada de propaganda en los espacios públicos) jugaba aún un papel fundamental en la difusión de consignas partidistas. Arriba, algunos de los carteles murales para el referéndum de 1978. Los partidos de la oposición, como el PCE y el PSOE, y el Gobierno de UCD llamaban a votar sí al proyecto de Constitución. Las organizaciones extraparlamentarias a la izquierda del PCE pedían el no —o la abstención—, en contra de un texto monárquico. Lo mismo exigía la extrema derecha, pero por motivos distintos; por ejemplo, a Fuerza Nueva la Constitución que se iba a aprobar le parecía «anticatólica» y «antiespañola».

NOTA: Pertinente resulta analizar los resultados del 6 de diciembre de 1978 en las dos provincias canarias (Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas) en relación con los de todo el Estado. Cuadro estadístico en CLIOCANARIAS, n.º 2, página 95. Menor incluso que en Canarias fue la participación de votantes en el referéndum que aprobó la Constitución en territorios de la Península como Galicia (50,2 %) y el País Vasco (44,7 %).

● España no ingresó en la Organización de las Naciones Unidas hasta 1955 y no asumió finalmente el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos hasta 1976, ya muerto Franco, cuando estampó su firma en los *pactos internacionales de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos* que ampliaban la Declaración con derechos tales como el de «libre determinación» de los pueblos o los de las «minorías étnicas, religiosas o lingüísticas». En la célebre instantánea de al lado Eleanor Roosevelt sostiene una lámina impresa de la originaria Declaración Universal de 1948, principal documento de la actual Carta Internacional de Derechos Humanos.



(Imagen: Wikimedia Commons)

■ *LAS OPINIONES [...] van desde los que sostienen que el concepto de Estado social de derecho no quiere decir nada en derecho constitucional, hasta los que creen que el simple reconocimiento del mismo ya significa automáticamente la constitucionalización de la economía social de mercado.*

LEIBHOLZ, Gerhard: *Problemas fundamentales de la democracia moderna*, 1971, pág. 138.



● Mapa de las diecisiete comunidades autónomas que configuran el Estado de las autonomías (Imagen: Wikimedia Commons / Sobreinformación del autor)

¿UNA TRANSICIÓN PLANIFICADA?

El carácter imprevisto del Estado de las autonomías se explica porque, contrariamente a lo afirmado en algunas ocasiones, la transición española de la dictadura franquista a la democracia no estaba previamente diseñada y, por tanto, no fue la gradual aplicación de un programa minuciosamente preparado.

YSÀS, Pere: «El Estado de las Autonomías: orígenes y configuración», en C. NAVAJAS ZUBELDIA (ed.), *Actas del III Simposio de Historia Actual*, Logroño, 2002, pág. 102.

- 1979 fue el año de la Unión del Pueblo Canario —antes PCU—, coalición que consigue colocar un diputado en las Cortes generales (Madrid) y un alcalde en Las Palmas de Gran Canaria. [Véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pp. 101 y 102, notas 44 y 45]



3.18. 23 DE FEBRERO DE 1981: LA INTENTONA

Portada de *El Alcázar*, Madrid, 22 de febrero de 1981, y columna de Emilio ROMERO en *ABC*, Madrid, 31 de enero de 1981. [Véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 104, nota 49]



23-F: EL TESTIMONIO DE DOS DIPUTADOS POR CANARIAS



- Lorenzo OLARTE (UCD), rodeado de otros diputados, durante el tejerazo.

(Foto: Manuel Hernández de León / EFE [fragmento])

Fui al Congreso. Comenzó la sesión cerca de las cinco y media de la tarde. Precisamente cuando habían nombrado a Núñez, un diputado socialista, y después de Núñez venía otro Núñez, de UCD, y luego yo para votar, en ese preciso momento entró Tejero y su cuadrilla —nunca mejor empleada la expresión—. Se hicieron con la Cámara. [...]

Para mí la posición del capitán general de Canarias fue siempre un enigma, y yo nunca la vi muy clara, las cosas como son.



- Fernando SAGSETA, diputado de Unión del Pueblo Canario (UPC).

(Foto: Wikimedia Commons [fragmento])

Al día siguiente me di cuenta clarísimo de que aquello estaba fracasado de antemano al cabo de las cinco horas, cuando el rey apareció a la una de la madrugada. Naturalmente salió a escena el rey cuando fracasó Armada. Si Armada no hubiese fracasado, no hubiese salido [el rey] en televisión de aquella forma; hubiese salido de otra distinta. Y a la una de la madrugada es cuando ya se distendió la cosa. Cuatro o cinco horas estuvimos convencidos de que íbamos a ir a... a lo que pasa en estos golpes.

«23-F, diez años atrás», reportaje realizado en 1991 por Juan Carlos MATEU y Juan Carlos BARBUZANO [véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pp. 107-108, nota 56].

23-F



DISPONGO
 Artículo 1.º.- Todo personal afecto a los Servicios Públicos de Interés Civil queda militarizado, con los deberes y atribuciones que marca la Ley.
 Artículo 2.º.- Se prohíbe el contacto con las Unidades Armadas por parte de la población civil. Dichas Unidades repelerán sin intimidación ni previo aviso todas las agresiones que puedan sufrir con la máxima energía. Igualmente repelerán agresiones contra edificios, establecimientos, vías de comunicación y transporte, Servicios de agua, luz y electricidad, así como dependencias y almacenes de primera necesidad.
 ... sometidos a la Jurisdicción Militar y tramitados por los procedimientos comprendidos en el Artículo... del atentado

• Primeros artículos del bando de Jaime Milans del Bosh [en la imagen], capitán general de la III Región Militar, decretado en Valencia la noche del 23F, tras la toma del Congreso por Tejero en Madrid¹².

Abajo, fachada del edificio de la Capitanía General de Canarias.

(Imagen: Köppchen / Wikimedia Commons)



• Primero *El País* y luego *Diario16* se atrevieron en Madrid a sacar ediciones especiales la noche del 23 de febrero de 1981. En Canarias, *La Tarde* de Tenerife lanzó una segunda edición, y los matutinos de ambas provincias insulares *El Eco de Canarias*, *La Provincia*, *El Día* y *Diario de Avisos*, ediciones a lo largo de la madrugada y la mañana del 24.



Regiones militares en febrero del 81. (Mapa: Wikimedia Commons [recomposición])

Diario de Avisos, Tenerife, 24 de febrero de 1981, pág. 3.

En medio de la preocupación de los ciudadanos

Absoluta normalidad en la provincia

La situación en Tenerife durante los momentos que sucedieron al gravísimo hecho de la toma del Congreso de los Diputados por fuerzas de la Guardia Civil fue de absoluta calma. No obstante, nuestros redactores, desplazados por las localidades de la isla y su capital pudieron observar el gran impacto que la noticia había despertado. Había interés y preocupación.

El tema fue objeto de los más variados comentarios y algunos partidos tomaron medidas preventivas al respecto. Mientras el Partido Socialista hacía acopio de documentos en su sede para una posible evacuación de los mismos, el sindicato Comisiones Obreras enviaba una nota en la que indicaba que "el objetivo de estos hechos tenía como finalidad el recorte o la anulación del sistema democrático español". Hada un llamamiento a la clase obrera recordando los logros alcanzados en los últimos años y la necesidad de su conservación.

EN EL GOBIERNO CIVIL

El gobernador civil se mantuvo durante toda la tar-

do debido a los acontecimientos. El titular de la corporación emitió un comunicado indicando que esperaba y deseaba que los hechos no rompieran el proceso democrático. En el Ayuntamiento de Santa Cruz se celebraba una reunión en la que la ausencia de concejales era casi total. Estaban en sus casas, pendientes de la radio y la televisión. Lo mismo ocurría en el Cabildo Insular. La reunión del consejo permanente de la Junta de Canarias fue suspendida nada más conocerse los sucesos de Madrid. El presidente de la Junta, señor Álvarez Pedreira, hizo unas declaraciones a Radio Club indicando que un hecho aislado no podría romper el camino democrático emprendido y que

Sección Segunda de Estado Mayor dijeron a *DIARIO DE AVISOS* que no habría comunicados.

ESTADO DE ALERTA

Según pudo conocer *DIARIO DE AVISOS*, el Gobierno Civil de la provincia se mantuvo ayer en contacto permanente con la Capitanía General de Canarias. Por la tarde, a poco de conocerse la noticia, el Gobierno Civil declaraba el "estado de alerta", mediante el cual se fijaba vigilancia en puntos potencialmente conflictivos, tales como emisoras de radio y televisión, UNELCO, refinería de petróleo, aeropuertos, etcétera.

El señor Rebollo, manifestaba ayer que la normalidad, dentro de la tensión general lógica de los primeros momentos, había sido la tónica habitual en la provincia.

LA RADIO, PROTAGONISTA

de Tenerife, suspendió sus emisiones habituales y mantuvo un programa musical, con periódicos informativos, en los que daban puntual cuenta de las últimas noticias.

En cuanto a Radio Nacional de España, que fue tomada por un piquete del Ejército, en Madrid, al parecer como medida de precaución, suspendió los servicios informativos y emitió los programas habituales, hasta que a primeras horas de la noche, comenzó nuevamente a emitir noticias. Por su parte, el vespertino "La Tarde" sacó a la calle una segunda edición, en la que ofrecía un panorama general de los acontecimientos y las noticias recibidas hasta el cierre. Dicha edición fue distribuida a primeras horas de la noche.

JUNTA DE CANARIAS

En la Junta de Canarias, donde fue suspendida la reunión del consejo permanente

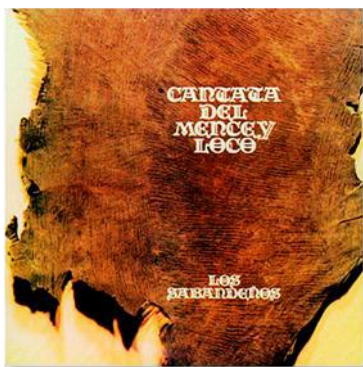
¹² *Buenas tardes. No va a ocurrir nada; pero vamos a esperar un momento a que venga la autoridad militar competente para disponer lo que tenga que ser y lo que él mismo diga a todos nosotros. O sea, estense [sic] tranquilos. No sé si esto será cuestión de un cuarto de hora, de 20 minutos o media hora; me imagino que no más tiempo, y la autoridad que hay competente, militar por supuesto, será la que determine qué es lo que va a ocurrir. Por supuesto que no pasará nada. O sea, que estén ustedes todos tranquilos.* Palabras del capitán de la guardia civil Jesús Muñecas Aguilar desde la tribuna del Congreso al Congreso del 23 de febrero de 1981. Muñecas será acusado por la justicia argentina por torturas durante la dictadura franquista.

- Enfundado en el uniforme de capitán general de las Fuerzas Armadas, el rey apareció en la televisión española ya en la madrugada del 24 de febrero de 1981, para leer un corto mensaje —grabado previamente— en que comunicaba los mandatos cursados para mantener el orden *dentro de la legalidad vigente*.

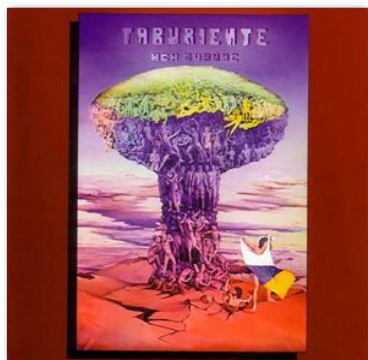
El monarca parecía dirigirse esa noche más a uniformados acostumbrados a obedecer a un superior militar —designado, además, por Franco— que a un jefe de Estado constitucional que vistiera de civil.



3.19. BANDA SONORA DE LA TRANSICIÓN EN CANARIAS



- En 1974, la agrupación canaria de música popular Los Sabineros publica la *Cantata del Mencey Loco* —basada en el poema «La Tierra y la Raza» del político republicano tinerfeño Ramón Gil-Roldán (1881-1940)—, en momentos en que está aflorando en las islas una sedicente «conciencia nacional». Los versos musicados se inspiran en la conquista de Tenerife, a finales del siglo xv, cuando uno de sus menceyes —de un bando de paz, Anaga— es traicionado por las tropas castellanas. [Véase CLIOCANARIAS, n.º 2, pág. 101, nota 44].



- En la segunda mitad de los setenta asistimos a la modernización que supusieron para el folk canario los dos primeros elepés del grupo palmero Taburiente: *Nuevo Cauce* (1976) y *Ach Guañac* (1978). Alguien habló de «sonido atlántico» para referirse a esta propuesta musical que mezclaba *aires* tradicionales de Canarias con formas y arreglos propios del *rock progresivo* (sintetizadores, melotrón...). Las letras de algunas de sus composiciones, con un inequívoco sesgo soberanista, no tardaron en convertirse en «himnos» para los movimientos de protesta del momento. En especial, el estribillo del canto que abría el álbum *Ach Guañac*: «Un mar azul que brille, / con siete estrellas verdes, / el amarillo en tus trigales / y el blanco en tus rompientes», una directa referencia a la bandera proindependencia de las islas, que figuraba además en la portada del disco.



- La corriente *canarista* alcanzó incluso a los grupos de *rock*: se llegó a estrenar una versión roquera de la Cantata sabinera (United, 1976). En uno de sus temas, y en un tono más desenfadado, El Eructo del Bisonte reivindicaba la manera de hablar de la población insular: «Es mi idioma, / no lo puedo evitar. / Soy canario. / Digo guagua, tolo, pizco, millo, chachi, mojo, charca...» («El kiosko de La Paz», 1978). Eructo cambiará su nombre por el de Palmera al comenzar los ochenta, convertido ya en un conjunto genuinamente pop.

Cf. RAMOS MARTÍN, Alejandro: *La discografía canaria del siglo xx*, Taco (Tenerife), 2010.



La historia periódica





APROXIMACIÓN A LA OBRA HEMEROGRÁFICA DE DACIO VICTORIANO DARIAS Y PADRÓN

Daniel GARCÍA PULIDO*

La figura de Dacio Victoriano Darías y Padrón (Valverde, 1880-La Laguna, 1960)¹ representa, sin duda, uno de los referentes del historicismo regionalista que tuvo su arranque en Canarias en las primeras décadas del siglo xx. Junto a otros intelectuales de su generación, caso de Sebastián Padrón Acosta, Buenaventura Bonnet Reverón y José Peraza de Ayala, entre otros, se distinguió por una perseverante faceta divulgadora al acercar el conocimiento del pasado isleño, en sus diferentes facetas y épocas, a los lectores de la prensa diaria. Darías y Padrón, dentro de la esfera de su preocupación y desvelos por la investigación del pasado de las Islas, aparece no solo en el grupo de estudiosos que dieron inicio a la edición de la primigenia *Revista de Historia*, en 1926, sino que, casi a renglón seguido, formó parte asimismo en la creación del Instituto de Estudios Canarios. Militar de profesión y con titulación de profesor mercantil y de maestro de primera enseñanza, Darías y Padrón se constituye en uno de los paradigmas más significativos del proceso de conformación de los estudios históricos a través del acopio y detenido análisis de la documentación, proceso que acabaría cristalizando años más tarde, merced al apadrinamiento del catedrático Elías Serra Ràfols, en la creación de la ansiada Facultad de Filosofía



Dacio Victoriano Darías
Y Padrón, ca. 1930
(*Gran Enciclopedia Canaria*)

* Técnico especialista del Fondo de Canarias de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna (BULL). C. e.: dgarciap@ull.edu.es

¹ Para su biografía:

—*Revista de Historia*, XIX, n.º 101/104 (1953), pp. 335-340; y *Revista de Historia Canaria*, XXVI, n.º 131/132 (1960), pp. 465-471.

—AYALA ZAMORA, José: *Datos biográficos de D. Dacio Victoriano Darías y Padrón, 1880-1960: herreño, militar, maestro, historiador*, Cabildo Insular de El Hierro, Valverde, 1999.

—MONTERO HERRERO, Emilio: biografía en el *Diccionario biográfico de la Real Academia de la Historia*, 2018 [<http://dbe.rah.es/biografias/69683/dacio-victoriano-darias-padron>].

—IZQUIERDO PÉREZ, Eliseo: «Don Dacio y Machín, dos cronistas dispares», en *El Día*, Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 2019.

y Letras primero, y en las ramas universitarias especializadas de Arqueología e Historia después.

El repaso de las trayectorias vital e investigadora de Dacio Victoriano Darias nos brinda matices de indudable interés que singularizan a nuestro personaje, entre los cuales queremos enfatizar solo unos pocos. Su nacimiento e infancia en El Hierro, su vecindad en Tenerife o sus largas estancias en varias localidades de Gran Canaria por motivos profesionales le permitieron disponer de recursos y contactos en casi cualquier punto del archipiélago, siendo la voz asidua en la prensa del momento en prácticamente todos los rotativos de las diferentes islas (Tenerife, Gran Canaria, La Gomera, El Hierro). Esta circunstancia no la encontramos en ninguno de sus coetáneos, que de manera preferente se especializaron en un territorio en concreto y centraron sus publicaciones en la prensa de la isla en cuestión. Otro ámbito para nosotros poco conocido sobre Darias y Padrón subyace en la lectura de su larga treintena de textos sobre temas políticos, no exentos de polémicas y enfrentamientos en prensa con personalidades del momento. Mención aparte se merecen sus desvelos por el tema del arbolado y su importancia, por los aspectos industriales y por la calidad de la enseñanza en las Islas.

En esta sección presentamos una recopilación de muchos de sus artículos y colaboraciones en revistas y rotativos de las islas y de la Península, listado que, desde un inicio, hemos de reconocer tan solo como una aproximación a su obra hemerográfica. Las razones que nos impiden ofrecer un resultado más definitivo o globalizador descansan no solo en el carácter prolífico de nuestro autor, con textos publicados en la inmensa mayoría de las ediciones periódicas del momento, sino particularmente en la dificultad de poder acceder a dichas colecciones hemerográficas, inaccesibles en muchas ocasiones a nuestra consulta. Confiamos en que el proceso de digitalización auspiciado desde el Fondo de Canarias, de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna, nos ayude a completar en un futuro próximo esa ansiada regesta de los textos de Darias y Padrón.

ARTÍCULOS EN LA PRENSA DE DACIO VICTORIANO DARIAS Y PADRÓN

«Alrededor de un proyecto», en *La Opinión*. Santa Cruz de Tenerife, 28 de marzo de 1916. p. 1.

«Una aclaración», en *La Opinión*. Santa Cruz de Tenerife, 1 de abril de 1916. p. 1.

«Problemas herreños», en *La Opinión*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de julio de 1916. p. 1.

«Escasez de personal de Correos y Telégrafos en Canarias», en *La Opinión*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de agosto de 1919. p. 1.

«Contestación obligada», en *La Opinión*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de septiembre de 1919. p. 1.

«La fiesta de los Menceyes», en *La Opinión*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de septiembre de 1919. p. 1.

«Deshaciendo equívocos», en *El Deber*. Valverde, 29 de febrero de 1920. p. 1.

«Trabajo de D. Dacio V. Darías y Padrón, cronista titular de esta villa, que fue leído en el acto de la velada que el Gabinete Instructivo de Valverde celebró el 15 de junio de 1918 (I)», en *El Deber*. Valverde, 31 de marzo de 1920. p. 1.

«Trabajo de D. Dacio V. Darías y Padrón, cronista titular de esta villa, que fue leído en el acto de la velada que el Gabinete Instructivo de Valverde celebró el 15 de junio de 1918 (II)», en *El Deber*. Valverde, 30 de abril de 1920. p. 1.

«Trabajo de D. Dacio V. Darías y Padrón, cronista titular de esta villa, que fue leído en el acto de la velada que el Gabinete Instructivo de Valverde celebró el 15 de junio de 1918 (y III)», en *El Deber*. Valverde, 31 de mayo de 1920. p. 1.

«Los pozos de la isla de El Hierro (I)», en *El Deber*. Valverde, 30 de septiembre de 1920. p. 1.

«Los pozos de la isla de El Hierro (y II)», en *El Deber*. Valverde, 30 de octubre de 1920. p. 1.

«La familia del Virrey de Filipinas», en *La Comarca*. Icod de los Vinos, 16 de enero de 1921. p. 1.

«El doctor Quintero Magdaleno (I)», en *El Deber*. Valverde, 15 de enero de 1921. p. 2.

«El doctor Quintero Magdaleno (y II)», en *El Deber*. Valverde, 31 de enero de 1921. p. 2.

«El Hierro frente a la política martinista», en *El Progreso*. Santa Cruz de Tenerife, 2 de febrero de 1921. p. 1.

«Los Méndez y Espinosas (I)», en *La Comarca*. Icod de los Vinos, 13 de marzo de 1921. pp. 2-3.

«Los Méndez y Espinosas (II)», en *La Comarca*. Icod de los Vinos, 27 de marzo de 1921. p. 2.

«Los Méndez y Espinosas (y III)», en *La Comarca*. Icod de los Vinos, 3 de abril de 1921. p. 1.

«El virrey Quintero de Núñez (I)», en *La Comarca*. Icod de los Vinos, 30 de abril de 1921. p. 2.

«El virrey Quintero de Núñez (y II)», en *La Comarca*. Icod de los Vinos, 8 de mayo de 1921. p. 2.

«Glosas de la vida municipal», en *El Deber*. Valverde, 9 de mayo de 1921. p. 1.

«Apostillas a la historia regional. La fundación de Agulo», en *El Ideal Lagunero*. La Laguna, 28 de mayo de 1921. p. 1

«Apostillas a la historia regional. La fundación de Agulo (La Gomera)», en *La Comarca*. La Laguna, 5 de junio de 1921. p. 1

«La Virgen de los Reyes y el voto», en *El Deber*. Valverde, 9 de junio de 1921. p. 1.

«La sequía y el arbolado», en *El Deber*. Valverde, 9 de agosto de 1921. p. 1.

«La cuna del virrey», en *El Ideal Lagunero*. La Laguna, 29 de agosto de 1921. p. 2

«La Torre del Conde», en *La Voz de Junonia*. La Laguna, 27 de noviembre de 1921. pp. 1-2.

«Cartas a El Hierro. Impresiones del momento», en *El Deber*. Valverde, 2 de abril de 1922. p. 2.

«El ocaso de una política nefasta», en *El Deber*. Valverde, 5 de mayo de 1922. p. 2.

«La moral como factor dirigente de los pueblos», en *La Voz de Junonia*. La Laguna, 24 de mayo de 1922. p. 1.

«Más fraternidad y menos política», en *El Deber*. Valverde, 5 de junio de 1922. p. 1.

«Bartolomé García del Castillo (I)», en *La Comarca*. Icod de los Vinos, 11 de junio de 1922. p. 3.

«Bartolomé García del Castillo (II)», en *La Comarca*. Icod de los Vinos, 18 de junio de 1922. p. 3.

«Bartolomé García del Castillo (y III)», en *La Comarca*. Icod de los Vinos, 25 de junio de 1922. p. 2.

«El motín de 1762 (I)», en *La Voz de Junonia*. La Laguna, 16 de agosto de 1922. p. 1.

«El motín de 1762 (II)», en *La Voz de Junonia*. La Laguna, 23 de agosto de 1922. p. 2.

«El motín de 1762 (y III)», en *La Voz de Junonia*. La Laguna, 1 de septiembre de 1922. p. 1.

«El balcón de Jinama», en *La Voz de Junonia*. La Laguna, 4 de diciembre de 1922. p. 1.

«La repoblación de nuestros montes (I)», en *El Deber*. Valverde, 5 de diciembre de 1922. p. 1.

«El doctor Torres Padilla (I)», en *La Voz de Junonia*. La Laguna, 9 de diciembre de 1922. p. 1.

«El doctor Torres Padilla (y II)», en *La Voz de Junonia*. La Laguna, 16 de diciembre de 1922. p. 1.

«Los empachos de indianismo», en *El Deber*. Valverde, 5 de febrero de 1923. p. 1.

«La historia se repite», en *El Deber*. Valverde, 15 de marzo de 1923. pp. 1-2.

«Colón y el histórico puerto de San Sebastián», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 20 de marzo de 1923. p. 1.

«Responsabilidad moral de maestros y autoridades», en *La Voz de Junonia*. La Laguna, 24 de marzo de 1923. p. 1.

«Un aniversario glorioso, 1493-1923», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de mayo de 1923. p. 1.

«Un aniversario glorioso», en *La Comarca*. Icod de los Vinos, 6 de mayo de 1923. pp. 1-2.

- «Colón y el histórico puerto de San Sebastián», *La Voz de Junonia*. La Laguna, 18 de junio de 1923. p. 1.
- «Colón y el histórico puerto de San Sebastián (I)», en *La Comarca*. Icod de los Vinos, 24 de junio de 1923. pp. 1-2.
- «Los previsores del porvenir», en *El Deber*. Valverde, 27 de junio de 1923. p. 1.
- «Colón y el histórico puerto de San Sebastián (y II)», en *La Comarca*. Icod de los Vinos, 1 de julio de 1923. p. 1.
- «El convento dominicano de San Pedro Apóstol de Hermigua (I)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 19 de julio de 1923. p. 1.
- «El convento de San Pedro Apóstol de Hermigua (II)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 20 de julio de 1923. p. 1.
- «El convento de San Pedro Apóstol de Hermigua (y III)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 21 de julio de 1923. p. 1.
- «El convento de San Pedro Apóstol de Hermigua (I)», en *La Voz de Junonia*. La Laguna, 24 de julio de 1923. p. 1.
- «El veinticinco de Julio», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de julio de 1923. p. 1.
- «Recuerdos históricos, el pasado y el presente (I)», en *El Deber*. Valverde, 27 de julio de 1923. pp. 1-2.
- «Recuerdos históricos, el pasado y el presente (y II)», en *El Deber*. Valverde, 15 de agosto de 1923. pp. 1-2.
- «El convento de San Pedro Apóstol de Hermigua (II)», en *La Voz de Junonia*. La Laguna, 11 de agosto de 1923. p. 1.
- «El convento de San Pedro Apóstol de Hermigua (y III)», en *La Voz de Junonia*. La Laguna, 25 de agosto de 1923. pp. 1-2.
- «El Santo Cristo de La Laguna», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de septiembre de 1923. p. 1.
- «La nueva aurora», en *El Deber*. Valverde, 27 de octubre de 1923. p. 1.
- «El general Dávila Orejón», en *La Voz de Junonia*. La Laguna, 12 de noviembre de 1923. p. 1.
- «Los pobladores de Taganana», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 21 de diciembre de 1923. p. 1.

«La casa de Castro-Chirino», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. I(1), pp. 19-28.

«La Torre del Conde», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. I(2), pp. 41-45.

«El licenciado Tabares de Cala», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. I(3), pp. 49-52.

«El Árbol Santo de la isla de El Hierro (I)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. I(4), pp. 124-128.

«La reparación de un olvido», en *El Deber*. Valverde, 15 de febrero de 1924. p. 1.

«Ruegos patrióticos», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 27 de febrero de 1924. p. 1.

«El castillo de San Cristóbal», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 28 de marzo de 1924. p. 1.

«Cultivos industriales», en *El Deber*. Valverde, 15 de agosto de 1924. pp. 4-5.

«El marqués de Bajamar», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. I(5), pp. 152-155.

«Los repartos del Adelantado (I)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. I(5), pp. 186-288.

«El Árbol Santo de la isla de El Hierro (y II)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. I(6), pp. 189-192.

«El almirante Nava y Porlier», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. I(6), pp. 213-215.

«Los repartos del Adelantado (II)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. I(6), pp. 222-224.

«Los repartos del Adelantado (y III)», *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. I(7), pp. 249-251.

«Don Aquilino Padrón y Padrón», en *Revista de Historia*. La Laguna. I(8), pp. 252-254.

«Un cuadro estimable», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 30 de abril de 1925. p. 1.

«Felipe II y su tiempo», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de septiembre de 1925. p. 1.

«A propósito de una honrosa alusión», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 19 de septiembre de 1925. p. 1.

«Necesidad de una buena cultura primaria», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de septiembre de 1925. p. 1.

«La construcción de grupos escolares», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 1925. p. 1.

«El estatuto de la enseñanza mercantil», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 22 de diciembre de 1925. p. 1.

«Ramas de arqueología. Nuestras antiguas indumentarias (I)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. II(9), pp. 26-29.

«Las milicias de Canarias», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. II(10), pp. 58-60.

«Pedro Quintero de Núñez», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. II(10), pp. 61-64.

«El arte en nuestras iglesias. Algunas imágenes de la parroquial de Valverde», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. II(11), pp. 92-96.

«Ramas de arqueología. Nuestras antiguas indumentarias (y II)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. II(12), pp. 116-123.

[1926] Herreños notables. Don Aquilino Padrón y Padrón, en *El Deber*. Valverde, 1 de marzo de 1926. pp. 1-2.

«A propósito de la futura Exposición Iberoamericana», *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de marzo de 1926. p. 1.

«Yo creo...», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 1 de abril de 1926. p. 3.

«La isla de La Gomera, sus tradiciones y su riqueza. Sus rasgos históricos», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 9 de mayo de 1926. pp. 1 y 3.

«Canarios en Indias. Pedro Quintero de Núñez (I)», en *El Deber*. Valverde, 15 de julio de 1926. pp. 1-2.

«Canarios en Indias. Pedro Quintero de Núñez (y II)», en *El Deber*. Valverde, 1 de agosto de 1926. pp. 1-2.

«Rápidas impresiones de un viajero (I)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de octubre de 1926. p. 1.

«Rápidas impresiones de un viajero (y II)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz

de Tenerife, 6 de octubre de 1926. p. 1.

«Magna domus», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de octubre de 1926. p. 3.

«La conferencia imperial británica», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de noviembre de 1926. p. 1.

«La repoblación forestal», en *Las Noticias*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de noviembre de 1926. p. 1.

«Ataquemos el analfabetismo», en *Las Noticias*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de diciembre de 1926. p. 1.

«El general Ludendorff», en *Las Noticias*. Santa Cruz de Tenerife, 18 de diciembre de 1926. p. 1.

«San Agustín, patrón de la isla de El Hierro», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. II(13), pp. 158-162.

«El licenciado Bueno», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. II(14/15), pp. 207-212.

«El historiador Anchieta y Alarcón», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. IV(16), pp. 253-258.

«En el tercer cincuentenario de la Real Sociedad Económica [I]», en *Las Noticias*. La Laguna, 18 de febrero de 1927. p. 1.

«En el tercer cincuentenario de la Real Sociedad Económica [y II]», en *Las Noticias*. La Laguna, 19 de febrero de 1927. p. 1.

«Pedro Quintero de Núñez», en *Las Noticias*. La Laguna, 25 de febrero de 1927. p. 3.

«El marqués de Bajamar», en *Las Noticias*. La Laguna, 9 de marzo de 1927. p. 4.

«La riqueza del subsuelo inglés [traducción]», en *Las Noticias*. La Laguna, 22 de marzo de 1927. p. 1.

«Plano de la isla de El Hierro», en *Las Noticias*. La Laguna, 6 de abril de 1927. p. 1.

«El almirante Nava y Porlier», en *Las Noticias*. La Laguna, 12 de abril de 1927. p. 3.

«En la villa de San Miguel de Teguisse», en *Las Noticias*. Santa Cruz de Tenerife, 29 de abril de 1927. p. 1.

«El arbolado y su necesidad (II)», en *Las Noticias*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de mayo de 1927. p. 1.

«El arbolado y su necesidad (y IV)», en *Las Noticias*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de mayo de 1927. p. 1.

«La realeza de los borbones», en *Las Noticias*. La Laguna, 17 de mayo de 1927. p. 1.

«La futura exposición regional de industrias», en *Las Noticias*. La Laguna, 4 de junio de 1927. p. 1.

«Ramas de arqueología. Nuestras antiguas indumentarias (I)», en *Las Noticias*. La Laguna, 6 de junio de 1927. p. 1.

«El antiguo problema de las aguas», en *Las Noticias*. Santa Cruz de Tenerife, 9 de julio de 1927. p. 1.

«El triunfo de un universitario», en *Las Noticias*. La Laguna, 10 de agosto de 1927.

«La Torre del Conde», en *Las Noticias*. La Laguna, 17 de noviembre de 1927. p. 3.

«El origen de la villa de La Orotava y de su puerto (I)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. III(18), pp. 51-55.

«El origen de la villa de La Orotava y de su puerto (II)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. III(19), pp. 78-82.

«La nueva villa de Güímar», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. III(19), pp. 88-90.

«El origen de la villa de La Orotava y de su puerto (III)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. III(20), pp. 97-103.

«Laguneros ilustres. El arzobispo Bencomo», en *Las Noticias*. La Laguna, 5 de marzo de 1928. p. 3.

«Orotavenses ilustres. El historiador Anchieta y Alarcón», en *Las Noticias*. La Laguna, 23 de abril de 1928. pp. 1-2.

«Breve reseña histórica de la Ilustre Esclavitud de San Juan Evangelista y Santísima Resurrección de Cristo Nuestro Redentor», *Revista de Historia y Genealogía Española*. Madrid: C. Bermejo. 32 p.

«El origen de la villa de La Orotava y de su puerto (IV)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. III(21), pp. 140-145.

«Costumbres e ideales de Santa Cruz de Tenerife en el siglo XVIII», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. III(22), pp. 169-180.

«El Congreso de Genealogía, Nobleza y Heráldica: Exposición de Barcelona», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. III(23), pp. 195-196.

«El origen de la villa de La Orotava y de su puerto (y V)», *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. III(23), pp. 210-213.

«El canónigo Dr. D. Esteban Fernández-Salazar y Frías», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. III(24), pp. 246-251.

«Chasna o Vilaflor (I)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 22 de febrero de 1929. p. 1.

«Chasna o Vilaflor (II)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de febrero de 1929. p. 1.

«Chasna o Vilaflor (y III)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 24 de febrero de 1929. p. 2.

«Granadilla de Abona (I)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de marzo de 1929. p. 1.

«Granadilla de Abona (II)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de marzo de 1929. p. 1.

«Granadilla de Abona (y III)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de marzo de 1929. p. 1.

«Arona y San Miguel», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 7 de marzo de 1929. p. 1.

«Arico y Fasnía (I)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 9 de marzo de 1929. p. 1.

«Arico y Fasnía (II)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 10 de marzo de 1929. p. 1.

«Arico y Fasnía (y III)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de marzo de 1929. p. 2.

«El pueblo de Candelaria», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de marzo de 1929. p. 1.

«Villa de La Orotava», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de junio de 1929. p. 5.

«El Congreso de genealogía, nobleza y heráldica», en *La Prensa*. Santa Cruz de

Tenerife, 13 de junio de de 1929. p. 2.

«Bibliografía genealógica. Dos obras interesantes», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 16 de julio de de 1929. p. 1.

«Memoria sobre la genealogía, nobleza y heráldica de Canarias», en *Primer Congreso de Genealogía y Heráldica*. Madrid: C.I.A.P.

«Villa y puerto de Garachico (I)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. IV(25), pp. 11-18.

«Villa y puerto de Garachico (II)», en *Revista de Historia*. La Laguna. IV(26) pp. 8-12.

«Páginas de la historia tinerfeña. Episodios históricos de la Villa de La Orotava y Puerto de la Cruz. Segunda parte», en *Revista de Historia*. La Laguna. IV(27) pp. 4-12.

«La tradicional festividad del Corpus», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 1930. p. 1.

«Puerto de Garachico. Algunos detalles de su historia», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 10 de agosto de 1930. p. 3.

«El mariscal de campo don Francisco Tomás Morales», en *Revista de Historia y Genealogía Española* Madrid: C. Bermejo.

«Villa y puerto de Garachico (III)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. IV(29-30), pp. 35-49.

«Episodios históricos de la villa de La Orotava y el Puerto de la Cruz (II)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. IV(29/30), pp. 14-31.

«Los antiguos castellanos del desaparecido castillo de San Cristóbal (I)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. IV(29/30), pp. 49-55.

«El significado del viejo blasón. El nobiliario cubano, por el conde de Vallediano», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. IV(29-30), pp. 57-61.

«Los antiguos castellanos del desaparecido castillo de San Cristóbal (y II)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. IV(31), pp. 90-93.

«Episodios históricos de la villa de La Orotava y el Puerto de la Cruz (III)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. IV(31), pp. 73-81.

«El licenciado Tabares de Cala», en *Las Noticias*. La Laguna, 12 de mayo de 1931. p. 3.

«Supresión de una conmemoración gloriosa», en *Las Noticias*. La Laguna, 28

de julio de 1931. p. 1.

«Sobre el tema regional canario», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 29 de julio de 1931. p. 1.

«Réplica final al señor García Ortega», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de septiembre de 1931. p. 1.

«La asamblea general», en *Las Noticias*. La Laguna, 28 de septiembre de 1931. p. 1.

«El Aeródromo de Los Rodeos», en *Las Noticias*. La Laguna, 24 de noviembre de 1931. p. 1.

«Villa y puerto de Garachico (IV)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. V(34), pp. 43-53.

«Episodios históricos de la villa de La Orotava y el Puerto de la Cruz (IV)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. V(35/36), pp. 65-74.

«Villa y puerto de Garachico (V)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. V(37), pp. 129-137.

«Episodios históricos de la villa de La Orotava y el Puerto de la Cruz (V)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. V(39/40), pp. 192-203.

«Bibliografía canaria. Una nueva obra de Millares Carlo», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 29 de julio de 1932. p. 1.

«La regionalización de la enseñanza en Canarias (I)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 24 de septiembre de 1932. p. 1.

«La regionalización de la enseñanza en Canarias (y II)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 30 de septiembre de 1932. p. 1.

«Estampas sevillanas. Un cuadro de Zurbarán», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de octubre de 1932. p. 1.

«Temas turísticos», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de junio de 1933. p. 1.

«Los antiguos gobernadores y capitanes generales de Canarias (I)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 8 de septiembre de 1933.

«Los antiguos gobernadores y capitanes generales de Canarias (II)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 9 de septiembre de 1933.

«Los antiguos gobernadores y capitanes generales de Canarias (y III)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 10 de septiembre de 1933.

«De bibliografía canaria. Una obra de interés para Tenerife», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 19 de octubre de 1933. p. 1.

«Notas históricas sobre los Herreras en Canarias», en *El Museo Canario*. Las Palmas de Gran Canaria. I(2), pp. 43-77.

«Argote de Molina y Gran Canaria (I)», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, 24 de junio de 1934. p. 1.

«Las lecturas históricas en nuestras escuelas», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 1934. p. 1.

«La festividad de Candelaria», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 15 de agosto de 1934. p. 1.

«De La Laguna artística. Un mediorelieve notable», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 19 de agosto de 1934. p. 1.

«El alferazgo mayor de Gran Canaria», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, 22 de agosto de 1934. p. 1.

«Para un pseudo crítico», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de agosto de 1934. p. 1.

«El derrumbe de nuestra civilización», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de septiembre de 1934. p. 1.

«Mi réplica final», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de septiembre de 1934. p. 1.

«Las necesidades del ruralismo», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 28 de septiembre de 1934. p. 1.

«Privilegios de Gran Canaria», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, 28 de septiembre de 1934. p. 1.

«La portada del antiguo corregimiento», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 7 de octubre de 1934. p. 1.

«Familias canarias pobladoras de América», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 1934. p. 1.

«Volcanes en Lanzarote», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, 19 de octubre de 1934. p. 1.

«El supuesto clericalismo», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 1 de noviembre de 1934. p. 1.

«La enseñanza regional de la Historia», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria,

6 de noviembre de 1934. p. 1.

«Los males del socialismo español», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 18 de noviembre de 1934. p. 1.

«Arribada de náufragos a Fuerteventura», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, 18 de noviembre de 1934. p. 1.

«El proceso de Hernán Peraza, señor de La Gomera», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1934. p. 1.

«Insularismo en función de regionalismo», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, 5 de diciembre de 1934. p. 1.

«Región, sin mengua de lo insular», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, 11 de diciembre de 1934. p. 1.

«Un manuscrito interesante sobre Canarias (II)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 16 de diciembre de 1934. p. 1.

«La función social de la propiedad», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 18 de diciembre de 1934. p. 1.

«La villa de Agüimes y sus alcaldes», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, 19 de diciembre de 1934. p. 1.

«El manuscrito de los pretendidos capellanes de Bethencourt», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de diciembre de 1934. p. 1.

«Un manuscrito interesante sobre Canarias (y III)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 2 de enero de 1935. p. 1.

«La democracia y el pueblo», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 10 de enero de 1935. p. 1.

«Las islas menores y el comercio de Indias (I)», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 1935. p. 1.

«El escudo blasón de Canarias», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 17 de enero de 1935. p. 1.

«Las islas menores y el comercio de Indias (y II)», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 1935. p. 1.

«Cuestiones de indumentaria típica. El antiguo traje de Gran Canaria», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, 25 de enero de 1935. p. 1.

«La antigua Efigie de la Candelaria», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 2 de febrero de 1935. p. 1.

«La erupción de un volcán en Fuencaliente», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de febrero de 1935. p. 1.

«Indumentarias históricas. El antiguo traje regional», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, 14 de febrero de 1935. p. 1.

«La función de la aristocracia», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 22 de febrero de 1935. p. 1.

«El plano de San Sebastián de La Gomera», en *La Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 17 de marzo de 1935. p. 1.

«Recordando al novelista Galdós», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 10 de abril de 1935. p. 6.

«Industrias desaparecidas. El horno de vidrio de Icod», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de mayo de 1935. p. 1.

«El púlpito de la Catedral», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de mayo de 1935. p. 1.

«Conveniencia de la artesanía», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de mayo de 1935. p. 1.

«La festividad del Corpus (II)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 11 de junio de 1935. pp. 1-2.

«La festividad del Corpus (y III)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 13 de junio de 1935. pp. 1-2.

«Un incidente en el octavario de Corpus», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 1934. p. 9.

«Pretéritas culpas de la política», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de julio de 1935. pp. 1-2.

«El veinticinco de Julio», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de julio de 1935. p. 1.

«El antiguo señorío de Adeje (II)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de agosto de 1935. p. 4.

«El antiguo señorío de Adeje (y III)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 4 de agosto de 1935. p. 3.

«Información sobre el Patronato de Canarias», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 15 de agosto de 1935. pp. 1-2.

«El antiguo traje de los isleños», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 27 de

septiembre de 1935. p. 1.

«Ficciones y realidades políticas», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 1935. pp. 1-2.

«El alferazgo mayor de Tenerife (III)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de diciembre de 1935. pp. 1-2.

«El alferazgo mayor de Tenerife (y IV)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1935. pp. 1-2.

«La rotulación de las calles», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 20 de diciembre de 1935. p. 1.

«Las antiguas calles de La Laguna», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 29 de enero de 1936. p. 4.

«El incendio del convento de Candelaria (I)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 16 de febrero de 1936. p. 2.

«El incendio del convento de Candelaria (y II)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 19 de febrero de 1936. p. 1.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (I)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de marzo de 1936. p. 3.

«In memoriam. El licenciado Rodríguez Moure», en *Hoy*. Las Palmas de Gran Canaria, 1 de abril de 1936. p. 1.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (II)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de abril de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (III)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de abril de 1936. p. 6.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (IV)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 7 de abril de 1936. p. 6.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (V)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de abril de 1936. p. 6.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (VI)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 19 de abril de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (VI)» [repetición por error de impresión previo], en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 22 de abril de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (VII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de abril de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (VIII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de abril de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (IX)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de abril de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (X)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 29 de abril de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XI)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 30 de abril de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 2 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XIII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XIV)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XV)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 7 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XVI)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 8 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XVII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 13 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XVIII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XIX)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 16 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XX)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 17 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXI)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 20 de mayo de 1936. p. 5.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 21 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXIII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 22 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXIV)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXV)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 24 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXVI)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 27 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXVII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 28 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXVIII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 31 de mayo de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXX)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 4 de junio de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXXI)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de junio de 1936. p. 3.

1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXXII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 7 de junio de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXXIII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXXIV)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 11 de junio de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXXV)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de junio de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXXVI)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 18 de junio de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXXVII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 24 de junio de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXXVIII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XXXIX)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 4 de julio de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XL)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 8 de julio de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XLI)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 9 de julio de 1936. p. 3.

«Los condes de La Gomera (marqueses de Adeje, señores de la isla del Hierro, etc.) (XLIII)», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de julio de 1936. p. 3.

«Desorientación ciudadana», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 18 de mayo de 1937. pp. 1-2.

«Las Hermandades del Santísimo», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 27 de mayo de 1937. p. 3.

«Famosas fiestas del Corpus», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 27 de mayo de 1937. pp. 1-2.

«Impresiones artístico-históricas. Las pinturas murales del municipio (I)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 1 de julio de 1937. p. 2.

«Impresiones artístico-históricas. Las pinturas murales del municipio (y II)», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de julio de 1937. p. 2.

«Una fecha histórica, 25 de Julio. 1797-1937. El hecho de armas que dio renombre a Santa Cruz de Tenerife», en *Gaceta de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de julio de 1937. p. 4.

«La fiesta del pendón», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 27 de julio de 1937. p. 1.

«Recuerdos históricos de la fiesta y Virgen de Candelaria», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de agosto de 1937. p. 1.

«Los árboles históricos de Canarias. “El Garoé”, el famoso árbol de la isla de El Hierro», en *La Prensa*. Santa Cruz de Tenerife, 15 de agosto de 1937. p. 3.

«De libros nuevos. Fray José de Sosa», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1939. p. 2.

«Semi-historia de fundaciones jesuitas en Canarias (I)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de agosto de 1939. p. 2.

«Semi-historia de fundaciones jesuitas en Canarias (IV)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 7 de septiembre de 1939. p. 2.

«Semi-historia de fundaciones jesuitas en Canarias (VI)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 16 de septiembre de 1939. p. 2.

«Semi-historia de fundaciones jesuitas en Canarias (y VII)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 1939. p. 2.

«Sucesos del siglo XVIII. Incendio del palacio de los Celadas», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de diciembre de 1939. p. 1.

«La fiesta de la Inmaculada», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 8 de diciembre de 1939. p. 1.

«El Cristo de Tacoronte», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de septiembre de 1940. p. 1.

«El puente Zurita (I)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de noviembre de 1940. p. 2.

«El puente Zurita (y II)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 9 de diciembre de 1940. p. 2.

«Los Adelantados de Canarias» y Rodríguez Moure, *Póstumo homenaje al presbítero don José Rodríguez Moure, cronista de La Laguna*. La Laguna: RSEAPT. pp. 74-81.

«La casa canaria de Tenerife», en *Mirador*. Santa Cruz de Tenerife. n° 13.

«Breves consideraciones históricas sobre los Adelantados de Canarias», en *Los Adelantados de Canarias*, de José Rodríguez Moure. La Laguna: RSEAPT. pp. VII-XXVI.

«Los condes de La Gomera (I)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. VII(55), pp. 269-280.

«Los condes de La Gomera (II)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. VII(56), pp. 330-346.

«Los antiguos alcaldes de Santa Cruz (I)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 16 de enero de 1941. p. 3.

«Los jesuitas en Tenerife», en *Criterio*. Santa Cruz de Tenerife, 19 de enero de 1941. pp. 10-11.

«Los antiguos alcaldes de Santa Cruz (II)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de febrero de 1941. p. 1.

«Los antiguos alcaldes de Santa Cruz (III)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 10 de febrero de 1941. p. 3.

«Los castellanos de San Cristóbal (I)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1941. p. 2.

«Los castellanos de San Cristóbal (II)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 4 de abril de 1941. p. 2.

«Los castellanos de San Cristóbal (y III)», *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de abril de 1941. p. 2.

«Los condes de La Gomera (ampliaciones y rectificaciones) (I)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. VIII(57), pp. 55-63.

«Los condes de La Gomera (ampliaciones y rectificaciones) (II)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. XV(58), pp. 90-98.

«Los condes de La Gomera (ampliaciones y rectificaciones) (III)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. VIII(59), pp. 156-173.

«La casa de la familia de La Torre», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 17 de abril de 1942. p. 3.

«La casa de los Calderines y Abreus», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 28 de mayo de 1942. p. 3.

«Del pasado santacrucero. La Calle Grande», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 13 de agosto de 1942. p. 3.

«La casa-palacio de Mejorada», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 28 de septiembre de 1942. p. 3.

«Los condes de La Gomera (documentos y notas históricas) (IV)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. IX(62), pp. 149-153.

«Los condes de La Gomera (documentos y notas históricas) (V)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. IX(63), pp. 222-235.

«Los condes de La Gomera (documentos y notas históricas) (y VI)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. IX(64), pp. 300-315.

«La ermita de Regla y la epidemia de 1810», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 16 de marzo de 1943. p. 3.

«En recuerdo de un amigo. El escritor Arocha y Guillama», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 7 de mayo de 1943. p. 3.

«Del pasado santacrucero. Concesión de datas para solares (I)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de julio de 1943. p. 3.

«Del pasado santacrucero. Concesión de datas para solares (y II)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 8 de julio de 1943. p. 3.

«La moneda provincial [I]», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 11 de febrero de 1944. p. 2.

«La moneda provincial [II]», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 1944. p. 3.

«La moneda provincial [III]», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 16 de febrero de 1944. p. 3.

«La moneda provincial [IV]», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 17 de febrero de 1944. p. 3.

«La moneda provincial [V]», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 1 de marzo

de 1944. p. 3.

«La moneda provincial [VI]», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de marzo de 1944. p. 3.

«La moneda provincial [VII]», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 9 de marzo de 1944. p. 3.

«La moneda provincial [y VIII]», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 13 de marzo de 1944. p. 3.

«El escultor Marcelo Gómez (I)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 19 de abril de 1944. p. 2.

«El escultor Marcelo Gómez (y II)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 22 de abril de 1944. p. 3.

«El compositor Eugenio Domínguez (I)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 1944. p. 2.

«El compositor Eugenio Domínguez (y II)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 13 de julio de 1944. p. 3.

«Tradiciones icodenses. La ermita del Tránsito», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 15 de agosto de 1944. p. 3.

«Festividad del Socorro en Tegueste», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 24 de septiembre de 1944, p. 3.

«Vilaflor y su parroquia (I)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de octubre de 1944, p. 3.

«El sargento mayor de Tenerife», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de octubre de 1944. p. 3.

«Vilaflor y su parroquia (I)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de octubre de 1944.

«Vilaflor y su parroquia (II)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 27 de octubre de 1944, p. 3.

«Vilaflor y su parroquia (III)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 1 de noviembre de 1944, p. 3.

«Vilaflor y su parroquia (y IV)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de noviembre de 1944, p. 3.

«Los coroneles de milicias (I)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 21 de noviembre de 1944. p. 3.

«Los coroneles de milicias (y II)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, de noviembre de 1944. p. 3.

«Algunas modalidades históricas de la nobleza de Canarias», en *Estatuto Nobiliario*. Madrid: C.S.I.C. pp. 441-452.

«Del pasado tinerfeño. El historiador Núñez de la Peña y su tiempo (I)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. XI(69), pp. 3-25.

«Del pasado tinerfeño. El historiador Núñez de la Peña y su tiempo (II)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. XI(70), pp. 210-222.

«Del pasado tinerfeño. El historiador Núñez de la Peña y su tiempo (III)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. XI(71), pp. 287-298.

«Del pasado tinerfeño. El historiador Núñez de la Peña y su tiempo (IV)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. XI(72), pp. 462-472.

«Del pasado tinerfeño. El historiador Núñez de la Peña y su tiempo (y V)», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. XII(73), pp. 26-34.

«Santa María de La Palma», *Diario de Avisos. Extraordinario Bajada de la Virgen*. Santa Cruz de La Palma.

«El alcalde-castellano del Puerto de la Cruz», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 2 de enero de 1945. p. 3.

«Los capitanes de milicias de Canarias (I)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de enero de 1945, p. 3.

«Los capitanes de milicias de Canarias (y II)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 4 de enero de 1945, p. 3.

«El pintor Quintana y su familia», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 16 de enero de 1945, p. 3.

«Tradiciones laguneras. El hospital de San Sebastián», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1945. p. 3.

«Tradiciones laguneras. La iglesia de San Miguel de las Victorias», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 2 de marzo de 1945. p. 3.

«Tradiciones religiosas laguneras. La Semana Santa y sus cofradías», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 28 de marzo de 1945. p. 4.

«La parroquia matriz de La Gomera», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 1945. p. 3.

«Tríptico de tradiciones laguneras», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 17 de julio de 1945. p. 3.

[Reseña de la obra *El Puerto de la Cruz y los Iriarte*, de Diego M. Guigou y Costa], en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 11 de agosto de 1945.

«Viejas estampas sobre la Candelaria (tríptico)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 15 de agosto de 1945. p. 3.

«Santa Cruz de Tenerife a través de su historia (I)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 25 de agosto de 1945. p. 3.

«Santa Cruz de Tenerife a través de su historia (II)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de septiembre de 1945. p. 3.

«Santa Cruz de Tenerife a través de su historia (III)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 19 de septiembre de 1945. p. 3.

«Santa Cruz de Tenerife a través de su historia (IV)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de septiembre de 1945. p. 3.

«Santa Cruz de Tenerife a través de su historia (y V)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de octubre de 1945. p. 3.

«Santa Cruz, a través del XVIII (I)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 1945. p. 3.

«Santa Cruz, a través del XVIII (II)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 30 de noviembre de 1945. p. 2.

«Efemérides herreñas. Cuarto centenario mariano», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 27 de diciembre de 1945, p. 3.

«La Junta Gubernativa de Fuerteventura», en *El Museo Canario*. Las Palmas de Gran Canaria. VI(15), pp. 15-16.

«La Junta Gubernativa de Lanzarote», en *El Museo Canario*. Las Palmas de Gran Canaria. VII(18), pp. 19-34.

«Santa Cruz, a través del XVIII (III)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 2 de enero de 1946. p. 3.

«Santa Cruz, a través del XVIII (IV)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de enero de 1946. p. 3.

«Santa Cruz, a través del XVIII (V)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 2 de marzo de 1946. p. 3.

«Los servicios postales de antaño», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de

abril de 1947. p. 4.

«El nuevo obispo de Tenerife», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 1 de mayo de 1947. p. 3.

«El nuevo escudo episcopal», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 24 de julio de 1947.

«Los servicios postales de antaño», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 5 de agosto de 1947. p. 3.

«Los montes de la isla de El Hierro», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 19 de septiembre de 1947. p. 3.

«La feudal “Torre del Conde”, en La Gomera», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 4 de noviembre de 1947. p. 3.

«Antecedentes históricos. El venerable Padre Anchieta y su familia», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de junio de 1948. p. 1.

«Los comienzos en Tenerife de la cochinilla», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 1 de octubre de 1948, p. 3.

«El centro docente más antiguo de la provincia», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de octubre de 1948, pp. 1 y 3.

«Los hebreos en Canarias», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de noviembre de 1948. p. 3.

«Las primeras imprentas de Tenerife», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 9 de enero de 1949. p. 3.

«Monumentos del Jueves Santo», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 13 de abril de 1949. p. 4.

«Sumaria histórica orgánica de las Milicias de Canarias. Parte I», en *El Museo Canario*. Las Palmas de Gran Canaria. (37/40), pp. 99-208.

«Sumaria histórica orgánica de las Milicias de Canarias. Parte II», en *El Museo Canario*. Las Palmas de Gran Canaria. (53/56), pp. 1-36.

«Visita a la parroquia de San Sebastián [de La Gomera]», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 1951. p. 3.

«El Juzgado de Indias en La Palma», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de abril de 1951. p. 3.

«Episodios de nuestro antiguo comercio de Indias. Corruptelas a la sombra», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 24 de marzo de 1952. p. 3.

«Peñas y Zamoras», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 1953. p. 4.

«Los antiguos regidores de Canarias», en *Estudios genealógicos, heráldicos y nobiliarios*. Madrid. 5, pp. 293-304.

«Repeliendo desconsiderados ataques», en *Revista de Historia*. La Laguna: Universidad. XX(105/108), pp. 90-93.

«De historia tinerfeña. La reposición de un regidor», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 7 de enero de 1954. p. 4.

«El Real Hospital de Nuestra Señora de los Dolores», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 28 de enero de 1954. p. 7.

«Los Anchieta en Tenerife», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 1954. p. 4.

«El alguacilazgo mayor de la isla de La Palma», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de mayo de 1954. p. 3.

«Ojeada general sobre la antigua vida militar gomera», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 7 de enero de 1955. p. 4.

«La isla de El Hierro (IV)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 1955. p. 7.

«Los antiguos gremios (I)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de diciembre de 1955. p. 3.

«Los antiguos gremios (y II)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 26 de diciembre de 1955. p. 7.

«A propósito de los condes de La Gomera. ¿Fue antaño regular la sucesión de este título?», en *Hidalguía*. Madrid. n.º 14. pp. 40-58.

«Misceláneas históricas palmeras. Asuntos gremiales y de castrametación», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 19 de marzo de 1956. p. 4.

«Sucinta historia sobre la religión católica en Canarias», *Historia de la religión en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Ed. Cervantes. pp. 3-286.

«La villa de La Orotava y sus antiguos privilegios», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 22 de abril de 1957.

«El antiguo partido de Daute», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 1 de junio de 1957.

«Los antiguos alcaldes pedáneos», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de

junio de 1957.

«De un manual de historia general de Canarias próximo a publicarse», en *Falange*. Las Palmas de Gran Canaria, 2 de noviembre de 1957. p. 3.

«Evocaciones históricas de 1558», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 12 de febrero de 1958. p. 3.

«Evocaciones históricas de 1658», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 18 de marzo de 1958. p. 3.

«La Santa Cruz de mayo», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 3 de mayo de 1958. p. 5.

«Peculiaridades de los Cabildos canarios: cuadro de sus autoridades (I)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 1958. p. 3 .

«Peculiaridades de los Cabildos canarios: cuadro de sus autoridades (y II)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 13 de noviembre de 1958. p. 3.

«Consideraciones históricas sobre la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife», en *Sesión celebrada con motivo de la inauguración oficial de sus nuevos locales: (San Agustín, 23), el día 21 de noviembre de 1959*. La Laguna: RSEAPT. pp. 25-40.

«Recuerdos del pasado gomero. Su desaparecida Económica», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de febrero de 1959. p. 4.

«El conquistador Gonzalo del Castillo», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de abril de 1959. p. 3.

«La enseñanza en Tenerife (y II)», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 30 de abril de 1959.

«A través de la historia. Cívicas conmemoraciones santacruceñas», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 28 de mayo de 1959. p. 25.

«Pendones y banderas antiguos», en *La Tarde*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de agosto de 1959. p. 3.

«La torre de San Miguel de Garachico (I)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 6 de abril de 1960. p. 3.

«La torre de San Miguel de Garachico (y II)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 17 de abril de 1960. p. 9.

«Evocaciones históricas isleñas. Efemérides del año 1560)», en *El Día*. Santa Cruz de Tenerife, 23 de julio de 1960.

SELECCIÓN DE ARTÍCULOS DE DACIO VICTORIANO DARIAS Y PADRÓN

EPISODIOS DE NUESTRO ANTIGUO COMERCIO DE INDIAS. CORRUPTELAS A SU SOMBRA

[*La Tarde*, Santa Cruz de Tenerife, 24 de marzo de 1952, p. 3]

«**Y**a hemos manifestado en otra ocasión y lugar que desde nuestra antigua *Revista de Historia*, hoy órgano científico publicitario de la Facultad de Filosofía y Letras, revista a la que desde su fundación en 1926 hasta fines de 1929, en que traspasamos su propiedad a uno de sus tres más asiduos colaboradores, que luego como signo sintomático de su gratitud, quiso convertirse en uno de los personajes de la fábula titulada «*Graculus supervus, et Pavo*» —¿la recuerda el lector?—, publicación a la que entonces dedicamos por entero nuestros afanes y pérdidas de tiempo, se está publicando, bien que un poco festivamente, una monografía dedicada a nuestro antiguo comercio de Indias, a la que remitimos, con ciertas reservas nuestras a los lectores de esta crónica.

El empeño del citado autor desde luego lo reputamos laudable en cuanto a su intento heurístico, por lo menos, si prescindimos como queremos prescindir ahora, de sus posibles deficiencias, algo de pesadez y cierta falta de sistematización, circunstancias que disculpamos en cierto modo, ya sea por su falta de preparación en cuanto a su carencia de base técnica comercial y de un conocimiento siquiera elemental, en el campo de la historia, tanto de nuestra economía clásica como de la mundial, que tuvo sus repercusiones en las islas. Habría que conocer, además, algo de autores tales como nuestro Colmeto, cuya lectura, sin embargo, no debe aceptarse sin algunas prevenciones, hasta autores de nuestros días especializados en la materia, publicistas que conocieron y conocen a fondo la materia; y en el detalle, épocas donde ocurrieron acontecimientos del volumen de la Reforma, descubrimientos y otras invenciones, que originaron, indudablemente, el despliegue del capital, entonces por lo general, concentrado en pocas manos, junto con aquella ingente inundación de metales preciosos, cuyo fenómeno económico causó entonces a nuestra nación, la descubridora de nuevas tierras y la proveedora de aquel acervo crematístico, su empobrecimiento y ruina.

Aquí en Canarias, el comercio entonces con América dio origen —la historia se repite a veces— a grandes fraudes y abusos de todo orden debido, principalmente, a la intervención de extranjeros que en todos tiempos buscaron y lograron muchas veces, rápidas fortunas en nuestras islas. Nos traían ropas y otros artículos de contrabando, que luego vendían y trocaban por vinos, grana, tabaco, añil y otros artículos de fácil adquisición en el Nuevo Mundo.

También zarpaban muchos navíos de nuestros puertos con rumbo a Indias, con cargamento de aquellos artículos de procedencia extranjera, buques que, en sus viajes de retorno, traían a bordo «grandes sumas de oro, plata y cosas preciosas, para hacer nuevos empleos con que por este camino se llenan de ropa las Indias y cuando van a ellas las flotas no tienen salida los géneros que llevan».

Estos y otros abusos semejantes pusieron más de una vez en peligro de zozobrar nuestra permisión de Indias, ya que la Corona en cédula de 19 de abril de 1649, llegó a suprimir en las islas mayores (Tenerife, Gran Canaria y La Palma) la concesión que entonces disfrutaban de 700 toneladas de frutos isleños a Tierra Firme e islas de Barlovento, si bien luego ante una representación de las islas, se prorrogó el privilegio por unos seis años, que antes se había otorgado por Real Cédula de 27 de enero de 1632. Por ejemplo, a La Palma se le habían concedido dentro del cupo unas 200 toneladas para los indicados puntos con exclusión de Nueva España o México, Campeche, Honduras y La Habana.

En vano el Consejo de Indias trató de corregir abusos. Estos prosiguieron y una nueva disposición de la Corona, su fecha 6 de enero de 1652, ordenó al entonces juez de Indias, el bachiller Cristóbal Soberanis, que en la permisión correspondiente a la isla de La Palma, vivero entonces de muchos mercaderes extranjeros, se guardara invariablemente lo dispuesto en las ordenanzas de la Casa de Contratación y la demás legislación mercantil que regulaba la materia. Y que se pusiera especial cuidado en que no llevaran a ultramar mercancías prohibidas, ni mayor cantidad de la previamente permitida, y que los viajes de retorno se rindieran en la misma Casa de la Contratación y que nunca derrotaran en otros parajes. Esta y otras disposiciones que contiene el cedulaario de Indias no impidieron la radicación de abusos y los contrabandos, que seguirían alimentando, hasta el término de tal comercio isleño, a los «estraperlistas» de aquella época.

Ejercía por entonces en La Palma, por subdelegación del bachiller Soberanis, el oficio de juez de Indias de aquella y de la isla de El Hierro, el genovés naturalizado en las Islas, Juan Ángel Poggio, que se titulaba maestro de campo, a quien había dado posesión del cargo en 9 de diciembre de 1651 el oidor de la Real Audiencia, don Diego Cejudo e Hidalgo, famoso togado en Canaria. Antes había desempeñado ese cargo en La Palma su teniente de corregidor, el licenciado don Cristóbal Landín Machado. Era allí escribano de tal juzgado el capitán don Matías de Escobar Pereira, regidor perpetuo de La Palma. Esto indicaba lo lucrativo de aquel oficio fedatario.

Es de observar, sin embargo, que entonces había hecho oposición al nombramiento de Poggio el Cabildo de La Palma, cuyo organismo municipal, ignoramos en virtud de qué atribuciones, que en manera alguna le competían, había nombrado juez subdelegado al propio corregidor de Tenerife y La Palma, don Antonio Girón. Pero el agraviado Poggio recurrió a la Real Audiencia y esta, en provisión de 20 de noviembre de 1651 y sobrecarta del día 22, mandó dar posesión al reclamante.

Sería curioso, por último, que alguien con tiempo y preparación suficientes en cuanto a instrucción, fidelidad, imparcialidad, libertad contraria a la populachería, discernimiento y moralidad, dotes todas de un auténtico historiador, extractara de los maltrechos legajos del antiguo archivo de la Audiencia de Canaria, donde nosotros mismos hemos realizado rápidas investigaciones, algo de la historia judicial, tanto civil como criminal, acerca de nuestras islas. ¡Cuántas sorpresas nos proporcionaría y cuántas reputaciones históricas consagradas quedarían hechas polvo! No es lo mismo escribir, desgraciadamente, como historiadores que como genealogistas, donde esta rama de la Historia a menudo se desacredita por algunos, admitiendo sin escrúpulos burdas invenciones y ridículos mitos. »

Dacio Victoriano DARIAS Y PADRÓN

EL CENTRO DOCENTE MÁS ANTIGUO DE CANARIAS

[*El Día*, Santa Cruz de Tenerife, 26 de octubre de 1948, pp. 1 y 3]

«**F**ueron los hijos de Canarias, desde los lejos tiempos de la conquista, por la misma condición insular y geográfica del Archipiélago, muy aficionados a buscar sus expansiones comerciales por la ruta marítima, entonces asaz peligrosa y arriesgada, sobre todo en el penoso rumbo de Indias, aunque compensadas, a veces, con la adquisición, derivada de tal tráfico, de largos caudales. De ahí que a partir del siglo XVI hasta tiempos bien cercanos, se dedicaron los isleños a la navegación mercante, bien en buques propios o ajenos, ya indistintamente como capitanes o como maestros a bordo de los mismos navíos de la Carrera.

Hemos tenido ocasión de leer en antiguos registros de Indias los apellidos corrientes entonces en tales marinos mercantes, que por la dureza de los tiempos también tenían que tener la condición de corsarios: Botino, Calimano, Castro Carriazo, Cubas, Dapelo, Eduardo, Fierro, Franco de Castilla, García, González de Mesa, Madan, Mesa, Miranda, Román, Rodríguez de Molina, Sall, Saviñón, Tolosa, Bandama, Vandenheede, Viña, Wadding y otros tantos, pertenecientes desde las clases más alcorniadas, algunos llegaron a ser títulos de Castilla, hasta las de condición media.

Tales buques canarios, que se dirigían a puertos de América española, tenían que abonar antes de hacerse a la mar, entre sus muchas gabelas, 14 reales antiguos por cada tonelada de carga en favor del Real Seminario de San Telmo en Sevilla, colegio de Marinería, Pilotaje y Artillería, fundado en 1681 por Carlos II, y puesto bajo la administración de la Universidad de Mareantes, corporación erigida en 1569 e integrada por pilotos examinados y señores de naos, en el barrio de Triana, donde primitivamente construyeron un hospital e iglesia bajo la advocación de Nuestra Señora del Buen Aire, antes de levantar el suntuoso edificio, hoy seminario eclesiástico, de San Telmo.

Al ser creados en provincias, allí donde no existían los Reales Consulados Terrestres y Marítimos, se encomendó a estos organismos el tener a su cargo las Escuelas Náuticas, con la única excepción de los Colegios Castrenses de Marina, uno en San Telmo y otro en Málaga. El Consulado de Tenerife, con sede en La Laguna, no tardó en percatarse, como ya antes lo había propugnado la Económica de Tenerife, de la conveniencia de instaurar en las Islas una Escuela de Dibujo y Náutica. Y en cuanto sus recursos se lo permitieron, llevó a cabo tal resolución en junta consular de 2 de mayo de 1810, bajo la presidencia de don Cayetano Peraza y Ayala, en ausencia de su prior, el marqués de la Fuente de Las Palmas, de lo que dio fe el secretario don Lorenzo de Montemayor. Fueron designados profesores de Dibujo y Náutica, respectivamente, con el sueldo anual para cada uno de 500 pesos don Luis de la Cruz y Ríos, y el piloto, práctico en la navegación de Indias, don Ambrosio Martínez de Fuentes. Se acudió a la Sociedad Económica para la redacción del reglamento del nuevo centro docente, que nombró para esto —sesión del 5 de mayo, presidida por el conde del Valle Salazar— a sus socios don Bernardo de Mesa

y don Domingo Saviñón, con la cooperación de otros colegas, y se abrió el curso en los bajos de la casa del Consulado el 29 de mayo del propio día de la festividad del rey cautivo en Francia. Por cierto, que en tal sesión de la Económica ya se habló de reanimar la Real Sociedad, «que tanto concepto había adquirido en nuestra provincia y que iba ya corriendo la misma suerte que otros interesantes establecimientos», y aún abrigó el proyecto (uno de sus cantos de cisne por entonces, aunque a ratos ha revivido de sus propias cenizas como el ___ de la fábula) de la creación de una cátedra de Agricultura.

Al desaparecer el Consulado, que fue sustituido por la Junta de Comercio, con residencia en la capital de la provincia, esta nueva corporación continuó sosteniendo la Náutica, que hizo trasladar a Santa Cruz como puerto de mar, con sin algunos forcejeos que resultaron inútiles a la postre por parte de los laguneros, desde que dejaron de contar con la influencia de su hijo preclaro, el arzobispo Bencomo. Pero al quedar reducidas en fines de 1847 las funciones de la Junta de Comercio y ser centralizados sus fondos en el Ministerio de Comercio, Instrucción Pública y Obras Públicas, la situación de la Náutica quedó en condiciones bastante precarias. Gracias a que la Diputación Provincial con su ayuda evitó el cierre de la Escuela, que contó entre su profesorado antiguo con prestigiosos maestros como los Maffiottes, Marín del Corral, Pereira, don Agustín ___ y otros, quienes produjeron con sus sabias enseñanzas en todo tiempo discípulos que tanto honraron a nuestra marina mercante canaria.

Hoy puede nuestra Náutica gloriarse de ser el centro docente más antiguo de la provincia y de continuar, quizá con ventaja, las instructivas y técnicas tradiciones de la Casa, así como el Seminario Diocesano de Canaria puede ufanarse de ser el decano de los establecimientos de enseñanza de Canarias. Fundado en 1777 por el obispo Fr. Juan de Cervera, sus estatutos y constituciones fueron aprobados por el Consejo de Castilla en 22 de noviembre de 1780. Estuvo agregada mucho tiempo a la Universidad Literaria de Sevilla y de sus aulas han salido muchos hijos que han honrado a Canarias por su patriotismo y talentos. »

Dacio Victoriano DACIAS Y PADRÓN

LOS HEBREOS EN CANARIAS

[*El Día*, Santa Cruz de Tenerife, 26 de noviembre de 1948, p. 3]

«**E**ntre el pequeño mundillo que todavía pueda dar alguna importancia a estas cuestiones de racismo, no por lo que hoy significan en sí sino por lo que entrañaban respecto de la mayor o menor pureza de las alcurnias, ha causado cierta expectativa la obra en publicación del docto y joven catedrático señor Rumeu de Armas, en la que, al abordar el tema de la piratería mundial del siglo XVI para acá, la relaciona con nuestra historia regional y en la que también, de paso, parece pone de relieve el origen judío a sus contactos posibles, de algunas familias, que luego fueron reputadas en el país como patricias, por los destacados servicios que en el terruño prestaron durante su época. Se trata, empero, de un fenómeno social no privativo de Canarias y aún hoy día muchos miembros de la aristocracia inglesa traen próximo origen semítico, sin que por ello tiemblen las esferas. Igual ocurre en la católica Austria y en la protestante Alemania.

Hoy esta cuestión étnica en su aspecto moral y social dista de ser juzgada con el estrecho criterio de antaño, basado en preocupaciones religiosas populares y antievangélicas, que para nada tuvieron en cuenta las enseñanzas de San Pablo en su conocida epístola a los corintios, en la cual se declara que todos hemos sido bautizados en el mismo espíritu, para ser un solo cuerpo, sean judíos o gentiles, sean esclavos o de otra condición. Esto no impidió que nuestros abuelos de entonces hicieran distinción entre cristianos «nuevos» y «viejos», agrupando aquellos en «confesos» o recientemente convertidos a nuestra fe, y en descendientes de tales «confesos», reparos que ahora ya no tienen razón de existir, socialmente hablando, por lo que los descendientes de tales «confesos» carecen de razonables motivos, a través de sus dieciséis o más generaciones, para rasgarse, llenos de dolor, las vestiduras, considerándolo como máculas perennes y no caducadas, que enturbian las proles más o menos aristocráticas.

A raíz de la conquista de Tenerife, muchos de esos «confesos», procedentes de Castilla y aun de Portugal, se refugiaron en nuestras islas. Generalmente variaron sus apellidos y se dedicaron a lucrativas actividades mercantiles, adquirieron riquezas y fundaron familias, muchas de las cuales, poco tiempo después, figuraron en primera línea y enlazaron con otras de cristianos viejos, «infectando», como entonces se decía, a los de pura y vieja cepa.

Cautos, como todos los de su raza sefardí, y aun aquellas otras familias que, por parentesco cognaticio, venían de aquel origen israelita, hicieron siempre los mayores esfuerzos por hacer desaparecer tales orígenes «impuros», si bien otro elemento poderoso en las islas, el Santo Oficio, los investigaba con ahínco y los inscribió en uno de los dos grandes libros genealógicos que, cuidadosamente, conservaba en sus archivos secretos. Pero nunca fueron tan intangibles estos antecedentes, porque un cierto inquisidor isleño, de ilustre apellido, hizo desaparecer algunos rastros, especialmente los que afectaban a

su propia familia, según denuncia que, después de muerto el desaprensivo sujeto, hizo a Madrid uno de sus colegas inquisitoriales.

El que esto escribe ha tenido oportunidad en Madrid de examinar, uno por uno, todos los curiosos legajos procedentes de la Inquisición de estas islas. Posee, por tanto, los elementos de juicio necesarios para respaldar estas afirmaciones y si con detalles no las ha dado, ni da a la publicidad, es porque no pretende herir sentimientos privados, bien que ya exagerados a estas alturas, de personas respetables, que todavía hoy pudieran contar con remotos antepasados que tuvieron creencias talmúdicas, por no referirnos ahora a otras razas o familias de origen berberisco o esclavo, que también aquí dejaron alguna huella.

Por último, como obligatorio colofón de estas impresiones, traemos ahora a cuento una carta que, en 1605, escribió el inquisidor de estas islas, García de Ceniceros, visitador de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro. Dice que en visita realizada a Tenerife en 1528, por su antecesor Luis de Padilla, halló en esta isla unas 195 personas de ambos sexos y en La Palma unas 44, «y en ellas declaraban ser algunos de ellos “conversos” y otros de linaje dellos, y los que, ellos o ellas, o alguno y algunos de sus ascendientes, de padres o abuelos habían sido “reconciliados” o condenados, y esto algunos con palabras afirmativas y otros en duda, y otros que lo habían oydo dezir, y con esto a tantos años y al tpo. que se dieron las dichas genealogías en las dichas yslas había poca gente, y después acá se han augmentado mucho, ay muy pocas casas de consideración, en especial en la isla de Tenerife, que no estén maculadas con esta descendencia, y tan mudados los nombres y apellidos, que todos los tienen de los más nobles de Vizcaya y otras partes y an probado que lo son, y siendo esto así, después que los dichos ascendientes dieron sus genealogías en virtud de los dichos edictos...». Esto último alude a que hubo familias de origen entonces «impuro» que, valiéndose de testigos falsos, hicieron expedientes llamados de limpieza de sangre, por lo que fueron multados, tanto los interesados como los atestadores, por el Santo Oficio, algunos de aquellos con reincidencia. Tales eran sus porfiados empeños, naturales en sociedades basadas en privilegiados abolengos.

Habrà que recomendar a los inconformes de hoy aquello de que «dejemos nuestros padres y abuelos y, por nosotros, seamos buenos». No hay que vivir solo de vanidosos recuerdos. »»

Dacio Victoriano DARIAS Y PADRÓN

LA VIRGEN DE LOS REYES Y EL VOTO

[*El Deber*, Valverde, 9 de junio de 1921, p. 1]

«**D**esde remotísima fecha, nuestros abuelos rindieron especial culto a Nuestra Señora de los Reyes, allá en los rincones de La Dehesa, en cuyas hondonadas y llanuras herbosas resonaría entonces el eco de baladas pastoriles acompañadas del alegre esquileo del ganado que pastaba en sus praderas, como si cantaran un himno a la excelsa Pastora. Su aparición o hallazgo casual en aquellas rinconadas debió reproducir entre los ganaderos que por allí transitaban la escena patética y bíblica de Belén. Contemplarían a la Efigia, llenos de gozo y, de hinojos ante ella, la adorarían con tierna devoción y bien pronto la candorosa imaginación de aquellos zagales inventaría leyendas poéticas, que tendrían el suave perfume de las retamas y tomillos de sus campos silentes y desérticos...

¿Qué virgen, de las que la variada gama de la fe católica venera, no las tiene? ¿Es que creemos que la religión, sentimiento esencialmente espiritual, que ha inspirado la pluma, el cincel o los pinceles de los más grandes genios de la humanidad, no tiene derecho a envolver algunos de sus episodios en el finísimo cendal del aroma de la leyenda? Si hay algo que se preste a los más bellos vuelos imaginativos es la devoción mariana, porque María, como dice Roque Barcia, cuando se despoja de su sectarismo, considerada estéticamente, es la creación más ideal y más fecunda del arte cristiano.

Respeten, pues, ante la terminante opinión de uno de los suyos, las creencias de los demás. No olvidemos, tampoco, que la Hija predestinada de Ana y Joaquín, fue la redentora de la mujer, ¿qué era esta antes del cristianismo? Al precio de aquellas lágrimas y suspiros derramados al pie de la Cruz, como el Maestro de los maestros, ya considérese divino o humano, lo fue del hombre por la cruenta tragedia del Gólgota.

Las tormentas furiosas y las sequías devastadoras nunca fueron en El Hierro raras. Cuando en 1637 el beneficiado y vicario de esta parroquia, el licenciado D. Diego de Febres y Arteaga, instituyó un vínculo familiar, se refería en la pieza fundamental que el año de 1635 ocurrió en esta isla uno memorable: «Y habiendo yo venido de beneficiado por noviembre de 1635 sobrevino una gran avenida que se llamó el diluvio, el cual hizo mucho daño, llevándose las tierras al mar y personas». Ocho años después, en 1643, se repitió el fenómeno acuoso con tanta o mayor intensidad que antes, sembrando el pánico y la desgracia por doquiera.

Ante las tremendas consecuencias de aquel terrible aluvión, la fervorosa piedad de aquellos abuelos nuestros dirigió sus dolientes pasos hacia la pobre ermita que albergaba a la Virgen de los Reyes, ofrendándole sus más rendidas preces para que cesara el terrible temporal, lo que ocurrió luego con gran júbilo del vecindario que públicamente proclamaba que «no hubieron más desgracias por milagro de la misma Virgen», según se consignó en las actas capitulares del

Cabildo. Este organismo, haciéndose intérprete del sentir general, no tardó en reunirse en sesión solemne el 24 de diciembre del mismo año, acordando hacer una fiesta anual perpetua a la Virgen por el 6 de enero, trasladándose a la ermita de la Dehesa para tal efecto (Libro III de Acuerdos, folio 226).

Todavía esa festividad se celebra en la lejana ermita, pero sin intervención municipal que, de haber continuado ejerciéndola, hoy correspondería al municipio de La Frontera.

Casi una centuria después, en el año de gracia de 1740, los herreños de aquel tiempo sufrían las terribles consecuencias de un conflicto antítesis del anterior. Una sequía pavorosa se cernía amenazadora sobre el desventurado suelo de nuestra isla, exponiendo a sus habitantes a morir de sed... «Se vio la patria en gravísimo conflicto», nos dice lacónicamente la escritura votiva, por lo que no pudiendo combatirlo por los medios naturales, se apeló a los recursos sobrenaturales que la ardiente fe les sugería. Acudieron a la Virgen «de muchas maravillas y prodigios» de la Dehesa, conduciéndola a mediados de enero del año siguiente a la parroquia con el fin de dedicarle un novenario rogativo.

Nosotros nos imaginamos la impresionante escena religiosa en la entonces pequeña iglesia parroquial. Todo un pueblo aflicto, sediento, orante y genuflexo, ante las benditas plantas del venerado Icono, uniendo sus preces implorantes, sus súplicas, sus gemidos en los que pondrían la pasión exaltada del delirio, a los cantos, graves y solemnes de la liturgia católica.

El 21 de enero, último día del precitado novenario, las nubecillas comenzaron su ascenso desde el mar, besando las cumbres sedientas y áridas. Los cúmulos celestes se trocaron en oscuros y sombríos nimbos, los relámpagos iluminarían el espacio, los truenos retemblarían como salvas anunciadoras de la buena nueva, gruesas gotas empezarían a caer primero, más unidas luego y con agitación violenta después. Pronto llovió a cántaros, llevando el consuelo y la alegría a todos, aquellas copiosísimas lluvias que se extendieron por toda la isla, durando algunos días. He aquí el origen del tradicional Voto de la Bajada.

Congregados en la iglesia parroquial el 26 de enero de 1741, la justicia y regimiento, el clero y los vecinos, representados por sus alcaldes pedáneos, por escritura otorgada ante el escribano público y de Cabildo, Gabriel Sánchez Frías y Magdaleno, «confesando todos deben tan saludable remedio (el de las lluvias) a la Madre de Dios de los Reyes», se comprometió el vecindario a «que cada cuatro años, que será el primero el año 1745, y de allí en adelante al mismo cómputo y respecto, pasará un Sr. beneficiado y los clérigos que arbitraren los Sres. justicia y regimiento y vecinos que no tuviesen legítimo impedimento al santuario y ermita de la Señora y, con el mayor culto y veneración, la conducirán a esta villa, que haya o no urgente necesidad, por el motivo que va relacionado». En cuanto a la fecha del traslado decía la propia escritura, cuya copia se custodia en la parroquia, que «se reserva al arbitrio de los Sres. beneficiados y Sres. justicia y regimiento, que sabrán arbitrar lo que fuere más oportuno y conveniente». Para los gastos de cera de las festividades de la Bajada se obligaban los vecinos, también a perpetuidad, a contribuir anualmente con «un queso del esquilmo de su ganado en la misma forma que Dios se lo

diere». Suscribieron la precitada escritura, entre otros clérigos, regidores y vecinos de significación, el alcalde mayor, don Juan de Ayala Barreda, su padre, el gobernador de las armas, don Pio de Espinosa Guadarrama y el beneficiado rector de la parroquia, don Cayetano Padrón de la Barreda, personaje este citado por Viera, con otro motivo en su notable historia regional.

Bien pronto, cumpliendo el voto centenario, toda la isla de El Hierro por todos sus caminos y senderos, desde todos sus caseríos, desde todos sus rincones, enviará a la cumbre caldeada por un ardiente sol primaveral, sus alegres caravanas de romeros, presididas por sus santos patronos, que se desbordarán por aquellas llanuras esteparias para dar guardia de honor a la Virgen de su devoción, entre los acompasados sonos de los tamboriles y flautas de sus típicos «bailarines». Y Nuestra Señora de los Reyes hará su entrada, en el año cuadragésimo cuarto de su Bajada, en la villa de Valverde, recorriendo sus calles entre los mudos homenajes de sus creyentes.

¡Oh, Virgen de aspecto pastoril! Yo inclino, reverente, mi cabeza ante Ti, porque Tú hablas a mi espíritu el lenguaje venerable y arcádico de las tradiciones locales, impregnadas de los más puros efluvios de la fe de mis mayores remotos y próximos... ¡Salve, Estrella de los mares! »

Dacio Victoriano DARIAS Y PADRÓN

MISCELÁNEAS HISTÓRICO-PALMERAS. ASUNTOS GREMIALES Y DE CASTRAMETACIÓN

[*La Tarde*, Santa Cruz de Tenerife, 19 de marzo de 1956, p. 4]

«**E**n una de nuestras vulgarizaciones históricas de las que, habitualmente, venimos publicando en este popular diario, defensor de los intereses de la provincia, *La Tarde*, no hace mucho tiempo dedicamos un par de artículos, si mal no recordamos, a los antiguos gremios de oficios, singularmente tinerfeños; pero ahora, repasando las no muy escasas notas históricas que, años hace, recogimos un día sobre la isla de La Palma, nos tropezamos con un acuerdo tomado en su secular Cabildo, presidido a la sazón, por falta de teniente de corregidor, por uno de sus patricios locales, apellidado Poggio, su fecha 12 de enero de 1756, que complementan algo más el conocimiento sobre aquella institución medieval, precisamente en unos momentos en que por imperio de las ideas que ya bullían en la nueva sociedad, estaba llamada a desaparecer, una vez cumplida su misión dentro de las antiguas normas económicas, con inmediata aplicación de división del trabajo y, por ende, a la diferenciación de la muchedumbre social, en clases.

Consta en la expresada sesión cabildeña que entraron en la sala capitular Cristóbal Guerra de Oropesa y Francisco de Acosta, alcaldes del oficio de herrero; Bartolomé Felipe (?), oficial de carpintero; Policarpo de la Concepción y Pedro Méndez, alcaldes del oficio de pedrero; Matías de Brito y José Romero, que lo eran del oficio de zapatería; Francisco Vasco y Diego Melián, de los de tonelería, todos los cuales ante el Concejo palmero juraron en forma de derecho cumplir por lo tocante y perteneciente a sus respectivos oficios. En la propia acta los regidores tomaron el acuerdo de que dichos alcaldes o jefes de cada gremio cumplieran con la obligación de llevar sus respectivos pendones, acompañando a la ciudad-Concejo en sus salidas. También se notificó al antes expresado Francisco Vasco, alcalde del oficio de tonelero, para que en próxima sesión se encontrara en la sala capitular para proceder al examen de los oficiales de su oficio. De modo que, por este acuerdo, que podemos generalizar para todas las islas importantes del archipiélago, sus Cabildos tenían intervención directa tanto en la elección de maestros-jefes de cada gremio como en los exámenes en sus diversos grados de aprendices, oficiales y maestros. El gremio de los hombres de mar debió tener en La Palma, concretamente en la ciudad-capital, gran importancia a juzgar por la ermita que todavía conserva en las alturas de su marina, bajo la advocación de su patrón, San Telmo, ya que guarda muchos exvotos. Su organización debió correr pareja con el gremio de mareantes de la ciudad de Canaria.

Por último, el cronista ha podido comprobar, sobre todo en una de las ocasiones en que con menor premura realizó una investigación en el antiguo Cabildo municipal de Santa Cruz de La Palma, cuya importancia es casi paralela al de su afín lagunero, que sus libros capitulares de todo tiempo eran más minuciosos en consignar datos que sus congéneres de las demás islas, con

gran ventaja para la investigación moderna. Tomen nota de esto, si les place, la multitud de investigadores de la Historia con que hoy cuentan nuestras islas, después de la creación en nuestra Universidad de la Facultad de Filosofía y Letras, en su sección de Historia.

Dacio Victoriano DARIAS Y PADRÓN

PENDONES Y BANDERAS ANTIGUOS

[*El Día*, Santa Cruz de Tenerife, 6 de agosto de 1959, p. 3]

«**D**e este para nosotros interesante tema relativo a pendones y banderas históricas hace años y con relación a nuestras islas, que por lo menos en nuestra intención son totalitarias y sin mezquindades de capilla, lo hemos abordado y con una posible independencia de juicio, sin vistas a pueriles vanidades populares, porque estos símbolos e insignas militares en el fondo son siempre respetables, cualesquiera que sea su antigüedad, entre aquellos pueblos que han sabido conservarlos como herencia sagrada de nuestros mayores. Y para el militar de vocación y no de oficio, donde entran a veces variadas nacionalidades, la bandera, como dice el tratadista militar Almirante, siempre será un símbolo sagrado y un objeto ferviente de culto, sea como sea su forma o tamaño. De la misma manera, dentro de cada pueblo cuyos habitantes estén dotados de un inteligente patriotismo local, que nunca sea agresivo para las demás poblaciones y que hagan de su amor pueblerino, basado en la familia, un sentimiento parecido al religioso, que le lleve a tener fe en los destinos futuros de su amado suelo nativo, aquellos símbolos más o menos cercanos en el tiempo, que han perfilado y ungido su pasado, tendrán que ser siempre augustos y respetables, aunque su antigüedad no sea muy remota, por la alta significación que en sí encierran. El empeño del citado autor desde luego lo reputamos laudable en cuanto a su intento heurístico, por lo menos, si prescindimos como queremos prescindir ahora, de sus posibles deficiencias, algo de pesadez y cierta falta de sistematización, circunstancias que disculpamos en cierto modo, ya sea por su falta de preparación en cuanto a su carencia de base técnica comercial y de un conocimiento siquiera elemental, en el campo de la historia, tanto de nuestra economía clásica como de la mundial, que tuvo sus repercusiones en las islas. Habría que conocer, además, algo de autores tales como nuestro Colmeto, cuya lectura, sin embargo, no debe aceptarse sin algunas prevenciones, hasta autores de nuestros días especializados en la materia, publicistas que conocieron y conocen a fondo la materia; y en el detalle, épocas donde ocurrieron acontecimientos del volumen de la Reforma, descubrimientos y otras invenciones, que originaron, indudablemente, el despliegue del capital, entonces por lo general, concentrado en pocas manos, junto con aquella ingente inundación de metales preciosos, cuyo fenómeno económico causó entonces a nuestra nación, la descubridora de nuevas tierras y la proveedora de aquel acervo crematístico, su empobrecimiento y ruina.

En cada uno de los antiguos Cabildos canarios de nuestras islas mayores, sus respectivos alféreces mayores tenían el privilegio de alzar el pendón real, que es y no otra cosa su verdadera significación, en ciertas ocasiones solemnes bien limitadas, porque tales pendones no eran la clásica caja de turrónes, a saber: en las proclamaciones de nuestros reyes, así como en sus exequias reales, y en la fiesta de San Cristóbal, por lo que hace a Tenerife. Parecido ocurrido pasaba en Gran Canaria, pero en La Palma consta que el pendón real se sacaba, además de en las anteriores solemnidades de reyes y fiesta del

patrón, allí de la Santa Cruz, aniversario de la conquista, en la del Corpus Christi.

En cuanto a la familia Valcárcel, que poseía el alferazgo mayor y residía de ordinario en el lugar, después villa, de La Orotava, guardaba en su propia casa el citado pendón, pero el Cabildo palmero, por ser propiedad suya, lo conservaba en su sala de sesiones, cuyo derecho litigó con aquel alférez mayor. Hoy es un venerable y sagrado muñón enrollado en su asta. La casa de Valcárcel cesó en su honorífico oficio concejil en el último tercio del siglo XVIII, entre otras causas, porque en cierta real cédula se disponía a rajatabla la precisa residencia en la capitalidad lagunera, razón por la cual, todos los que tenían oficios de regiduría y residían en distintos lugares de la isla perdieron automáticamente sus oficios.

Nosotros hemos estudiado personalmente las armas y blasones que hoy todavía conservan bordados en sus respectivos damascos rojos, y de ellos hemos sacado la consecuencia de su real antigüedad, que estamos seguros no diferirá de la opinión de cualquier experto en Heráldica. No hemos, pues, de repetir aquí lo que hace años expusimos acerca de la antigüedad real de tales reliquias, siempre denominados «pendones reales» y no de otra manera, como figuran en sus antiguas actas capitulares.

Tales pendones reales, como propios que eran del rey y no de los municipios en las islas menores, eran pendones del señor territorial, como los de Lanzarote y Fuerteventura, que conocemos —eran vivas representaciones entonces de la persona augusta del soberano y no de la nación, como hoy sucede a partir del régimen constitucional, cuando las monarquías cesaron de ser patrimoniales—. De modo que hoy los mismos reyes, primeros súbditos de la nación, se inclinan ceremoniosamente ante las banderas nacionales, como los demás connacionales.

Tenía el Cabildo de Tenerife, fuera del pendón real, la llamada «bandera general», si bien sospechamos que andando los años, cayó en desuso, aunque se trata de un caso que pudiera hoy restablecerse con todos sus honores, por el Cabildo Insular. Era de tafetán y sus colores, blanco, azul y amarillo, con una cruz de gules. Ya no tenía asta, cuando en 17 de enero de 1561 se hizo cargo de la misma, al tomar posesión de su cargo de alférez mayor y regidor, el capitán Francisco de Valcárcel. Ocho días más tarde, el 25 del expresado mes y año, dicho alférez mayor recibió de manos del mayordomo del Cabildo, Juan Sánchez de Zambrana, «el estandarte e guión real que la ysla tiene, el cual estandarte tiene de un cabo la ymagen de Nra. S.^a de Candelaria e de la ptrá pe. (parte) las armas reales y la punta larga de tafetán —no habla de damasco— colorado; y el guión, las armas reales de Castilla bordado de oro o seda e plata y guarnysión amarilla».

Como detalle curioso, hemos de exponer aquí que el mismo capitán Francisco de Valcárcel, titulándose alférez general y regidor de la isla, otorgó poder en el entonces lugar de La Orotava, ante el escribano público Nicolás de Cala, al señor Bernardino Justiniano, regidor, para que en su nombre «pueda sacar y saque el día del señor San Xpval. el pendón rreal desta ysla». Su fecha, 26 de julio de 1598.

Todo cuanto hemos consignado en esta vulgarización histórica, ciñéndonos estrictamente al discurso X del clásico Cabrera de Córdoba, que a su vez lo toma de Polibio, sobre que «el ánimo de la Historia es la verdad», hace bastante tiempo, cuando realizamos una investigación a fondo en el rico archivo cabildeño, que custodia el Ayuntamiento lagunero, cuyos legajos no bien cuidados ni tampoco ordenados, allí se conservan como Dios quiere, se refieren a la inspección militar, legajo primero, número 5. Y digamos con el obispo de Hipona: «Veritas est id quod est».»

Dacio Victoriano DARIAS Y PADRÓN

La historia archivada



LOS EXPEDIENTES JUDICIALES COMO FUENTE PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS FAMILIARES. EL EJEMPLO DEL ARCHIVO DEL ANTIGUO MARQUESADO DE LANZAROTE¹

JUDICIAL RECORDS AS A SOURCE FOR THE RECONSTRUCTION OF FAMILY ARCHIVES. THE EXAMPLE OF THE ARCHIVE OF THE FORMER MARQUESADO DE LANZAROTE

Víctor M. BELLO JIMÉNEZ*

RESUMEN: Los archivos familiares son una fuente de información de primer orden para el conocimiento del pasado. Sin embargo, muchas veces el traspaso de un título nobiliario de un linaje a otro, o la desatención por parte de sus propios titulares, ha provocado su desaparición. Tal es el caso del archivo del antiguo marquesado de Lanzarote, hoy en paradero desconocido y escasamente mencionado por la historiografía. Si bien la localización de un inventario de este, realizado en 1634, nos permite conocer qué había en ese momento en el archivo y nos habilita para reconstruirlo, en la medida de lo posible, junto al recurso de otras fuentes documentales como los expedientes judiciales, en los que figuran numerosas copias, trasladadas de sus originales, que fueron presentados como pruebas en pesquisas y juicios. En este estudio lo que se muestra es el valor de los archivos y expedientes judiciales para la reconstrucción de los archivos familiares desaparecidos.

PALABRAS CLAVE: Lanzarote, documento, archivo familiar, marquesado de Lanzarote, expedientes judiciales.

ABSTRACT: Family archives are a source of information of the first order for the knowledge of the past. However, many times the transfer of a noble title from one lineage to another, or the neglect on the part of its own holders, has caused its disappearance. Such is the case of the Archive of the former Marquesado de Lanzarote, now unaccounted for and scarcely mentioned by historiography. Although, locating an inventory of it, made in 1634, allows us to know what was in the archive at that time and enables us to reconstruct it, as far as possible, together with the use of other documentary sources such

* Doctor en Historia y archivero independiente. C. e.: archiverobello@gmail.com

¹ El presente artículo se enmarca en los resultados del proyecto «Reconstrucción histórica y documental del Archivo del antiguo marquesado de Lanzarote», adjudicado al autor por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias mediante resolución 62/2020.

as court records, in which there are numerous copies, transferred from their originals, which were presented as evidence in investigations and trials. In this study, what is shown is the value of the files and judicial files for the reconstruction of the missing family files.

KEYWORDS: Lanzarote, document, family archive, marquesado de Lanzarote, Court records.

1. Introducción

El estudio de los archivos familiares de Canarias ha ido cobrando fuerza en los últimos años, por lo que su localización, organización y estudio está dando lugar a la puesta en valor de una fuente documental fundamental para conocer el pasado isleño, como complemento de las fuentes provenientes de instituciones públicas².

En este contexto se sitúa el interés por recuperar el archivo del antiguo marquesado de Lanzarote, si bien su intento de localización se remonta al año 1985³, aunque tuvo su momento álgido con la localización de un inventario de aquel en el Archivo Histórico de la Nobleza en el año 2017⁴.

Resulta evidente que el hallazgo de dicho instrumento de descripción no supone la localización del archivo tal cual se fue conformando, pero permite extraer diversas conclusiones: cómo estaba estructurado, qué documentos lo componían en la fecha de su realización, qué documentos habían desaparecido ya⁵ y las referencias necesarias, según la tipología documental de cada uno de ellos, para establecer un sistema de localización a partir de originales (como es el caso de los protocolos notariales, reales provisiones o reales cédulas) o de traslados incluidos en pleitos judiciales; asunto este último que será tratado en el presente trabajo.

² En los últimos años ha crecido el volumen de estudios sobre estos archivos, sobre todo a partir de los proyectos de investigación desarrollados desde la Universidad de La Laguna. Algunos ejemplos son: GUTIERREZ DE ARMAS, Judith: *El fondo "Conde de Siete Fuentes": la construcción de la memoria de linaje y la identidad aristocrática a través de un archivo de familia (siglos XVI-XX)*, Tesis doctoral, Universidad de La Laguna, 2019. Agradezco a Judith Gutiérrez el haberme dado acceso a la misma; Grupo ArchiCan: «Archivos familiares y personales de Canarias (siglos XVI-XX)», *Cartas diferentes*, n.º 13, 2017, pp. 153-178; NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, y Roberto ZALACAÍN GONZÁLEZ: «Promoción social y reconstrucción de la identidad familiar: el archivo de los Lercaro de Tenerife», en BELLO JIMÉNEZ, Víctor M. (Coord.): *El Archivo. Poder, familia y derechos humanos*, Mercurio editorial, Las Palmas de Gran Canaria, 2017, pp. 97-160.

³ BELLO JIMÉNEZ, Víctor M.: «En busca del arca perdida: el Archivo del antiguo Marquesado de Lanzarote (1402-1634)», *IV Jornadas de Archivos de Teguiise*, 2021, inédito.

⁴ Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, C, 2495, D 3.

⁵ Esta información es fácil colegirla a partir de las menciones a divesos documentos en expedientes judiciales anteriores a 1634 u otras fuentes.

Se trata, por tanto de una información esencial para poder realizar una reconstrucción del archivo, en tanto se localiza el archivo original, si es que siguiera existiendo en la actualidad⁶.

2. El Archivo del antiguo marquesado de Lanzarote: delimitación conceptual y cronológica

La mera mención al archivo del antiguo marquesado de Lanzarote puede resultar una cuestión bastante etérea, dado que en la actualidad se desconoce por completo su último destino: si fue pasando de un linaje a otro de los que se sucedieron en el marquesado o si, simplemente, los documentos que lo componían se fueron desperdigando y, con ello, se desmembró un archivo que, a buen seguro, contenía los documentos escritos más antiguos de Canarias⁷.

Tampoco se tiene referencia alguna acerca de su posible existencia ahora, aunque sea en paradero desconocido, de ahí que previamente debamos definir qué entendemos por archivo del marquesado de Lanzarote y cuál es su delimitación cronológica al objeto de este estudio.

El marquesado de Lanzarote fue creado por Felipe II en el año 1584, cuando otorgó a Agustín de Herrera y Rojas I⁸ el título de marqués de Lanzarote⁹ por sus servicios en la defensa de territorios de la monarquía hispánica, lo que vino a sumarse al título de conde concedido en 1567¹⁰. Unos títulos con los que la familia descendiente de Inés Peraza alcanzó el grado de nobleza por segunda vez, dado que ya en tiempos de los Reyes Católicos había sido otorgado supuestamente el título de condes de La Gomera¹¹.

Supuso esto el ascenso de un nuevo peldaño en la singladura del linaje Herrera-Peraza, que desde su arribo a las islas Canarias a mediados del siglo XV debía pretender la consecución del ennoblecimiento, de igual modo que dicho objetivo acompañaba a tantas familias que se aprestaron a la conquista de

⁶ El archivo estaba formado por 25 legajos, en los que primaban los documentos notariales (45 %), a los que siguen en volumen los relativos a la administración del estado (40 %), conformando el resto un grupo heterogéneo formado por documentos eclesiásticos, nobiliarios y judiciales. En el inventario figuran 651 entradas que abarcan un número mayor de documentos, dado que algunas de ellas se hacen bajo la denominación de legajo, legajillo, etc. El resultado final ha sido la localización de 453 unidades documentales (BELLO JIMÉNEZ, Víctor M.: «En busca del arca perdida...», art. cit.).

⁷ En él se custodiaban documentos desde la posesión de las islas por parte de Jean de Bethencourt.

⁸ LOBO CABRERA, Manuel, y Fernando BRUQUETAS DE CASTRO: *Don Agustín de Herrera y Rojas, I Marqués de Lanzarote*, Servicio de Publicaciones del Cabildo de Fuerteventura y Servicio de Publicaciones del Cabildo de Lanzarote, Madrid, 1995; RUMEU DE ARMAS, Antonio: «El Conde de Lanzarote, capitán general de la Madera», *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 30, 1984, págs. 415-416.

⁹ Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, C, 2495, D 27-28.

¹⁰ Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, C, 2495, D 1.

¹¹ DÍAZ PADILLA, Gloria, y José Miguel RODRÍGUEZ YANES: *El señorío de las Canarias Occidentales. La Gomera y El Hierro hasta 1700*, Excmo. Cabildo de La Gomera, Excmo. Cabildo de El Hierro, 1991; BELLO JIMÉNEZ, Víctor M., y Enrique PÉREZ HERRERO: *Inés Peraza, señora de Canarias. Corpus documental para la Historia de Canarias (1402-1503)*, en prensa (entre otros).

nuevos territorios¹². Podría considerarse, entonces, que el archivo del marquesado iniciaría su andadura en el momento de la obtención del título mencionado más arriba; pero es más acertado considerar que toda la documentación anterior, concerniente a la conquista, dominación, tenencia y explotación de las islas Canarias, relacionada con el linaje Peraza-Herrera, también forma parte de este archivo, toda vez que no se entiende la conformación del marquesado sin la existencia del señorío anterior, siendo aquel una consecuencia de este. Además, los documentos de los señores fueron un recurso permanente para la defensa de los intereses y derechos obtenidos por los marqueses en los siglos sucesivos, tal y como se evidencia en los pleitos mantenidos por diversas causas, puesto que el archivo del marquesado de Lanzarote constituyó un instrumento de legitimación del dominio que poseían, donde enraíza el interés por su mantenimiento y control. Se debe considerar este archivo, por tanto, como *un objeto producido por un sujeto histórico multigeneracional, como es la familia*¹³, dado que en él debían conservarse los documentos de seis generaciones, si bien es necesario concretar que lo que se trata aquí se refiere, únicamente, a los documentos relativos a Canarias, en un principio, y a Lanzarote y Fuerteventura, posteriormente, y no a los producidos por todo el linaje familiar, concernientes a todo su patrimonio en diversos territorios.

Se apoya esta idea en la principal fuente que poseemos para la reconstrucción del archivo: el mencionado inventario de 1634, realizado con motivo del pleito seguido por los diversos pretendientes al mayorazgo de Lanzarote y Fuerteventura. En él solo figuran documentos alusivos a las propiedades y transacciones realizadas en Canarias, aparte de alguno referido a Madeira, por las relaciones existentes entre esta isla y el marquesado¹⁴; pero no se encuentra en él nada referente a posesiones peninsulares, lo que conduce a plantear la hipótesis de que toda la documentación familiar no estuvo nunca concentrada en un mismo lugar, sino custodiada en la casa familiar de cada uno de los territorios en los que tenían posesiones¹⁵. Esto nos ayuda a delimitar el alcance del archivo del marquesado de Lanzarote.

En lo que respecta al ámbito cronológico, el archivo aquí aludido es el correspondiente a la primera línea sucesoria en el marquesado, con antecesores y descendientes de Agustín de Herrera y Rojas I. La decisión estriba en que a

¹² BELLO JIMÉNEZ, Víctor M., y Enrique PÉREZ HERRERO: *Inés Peraza, señora de Canarias...*, *op. cit.*

¹³ GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit: *El fondo "Conde de Siete Fuentes"...*, tesis cit.

¹⁴ Como se ha citado ya, el I marqués, siendo aún conde, fue capitán general de Madeira (cartas que testimonian su actividad, en [<https://archivoteguisse.es/archivo/5/colecciones-digitales>]); además, su hija Juana de Herrera fue casada con Francisco de Acciayoli y Vasconcelos, madeirense.

¹⁵ Induce a pensar así la existencia de un libro sobre posesiones sevillanas en el Archivo del Arzobispado de Sevilla, leg. 92. Ha sido estudiado por LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Los señores de Canarias en su contexto sevillano», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 23, 1977, pp. 125-164; y por RUBIO MERINO, Pedro: «Permuta de la heredad de Valdeflores, en Aznalcázar (Sevilla) por la doceava parte de las Islas de Lanzarote y Fuerteventura, entre don Sancho de Herrera, el viejo, y don Sancho de Herrera, el mozo, su sobrino, vecinos de Sevilla», *Coloquios de Historia Canario- Americana*, IV, 1982, pp. 250-260.

partir de la IV marquesa, doña Luisa Bravo de Guzmán, que falleció sin descendencia¹⁶, el marquesado pasó a un sobrino segundo de esta, perteneciente a la familia Atienza¹⁷, con lo que se produce la llegada a Lanzarote de un segundo linaje sin relación sanguínea con la precursora de aquel, Inés Peraza de las Casas.

Además, a partir de ese momento, la gestión y administración del estado de Lanzarote y Fuerteventura se lleva mediante arrendamientos a terceros por parte de los marqueses de Lanzarote, quienes tenían esta propiedad como algo menor dentro de sus bienes. De esta manera, lo que resulta relevante para este estudio es el archivo tal y como se estructuraba en tiempos de la IV marquesa, mientras la gestión del estado continuaba siendo directa por parte de los marqueses, aunque ya estuviesen más distanciados geográficamente de la isla, ya fuese por residir en Gran Canaria o en Madrid.

Por tanto, partimos de la base de que el archivo, que terminará siendo el del marquesado de Lanzarote, es eminentemente patrimonial, creado por los señores de Canarias atentos al constante cuestionamiento sobre los derechos de propiedad y cobro de sus rentas, lo que debió despertar una gran preocupación por la conservación de sus documentos.

En consecuencia, definimos el archivo del marquesado de Lanzarote como el *conjunto de documentos producidos y recibidos por la familia Peraza-Herrera, relativos a Canarias, en primer término, y a Lanzarote y Fuerteventura, en segundo término, resultado de sus actividades patrimoniales, la defensa de sus intereses y la gestión y administración de las Islas en el período 1402 a 1634.*

El motivo de la delimitación cronológica responde a las fechas extremas de los documentos que se custodiaron en el archivo desde la llegada del matrimonio Herrera-Peraza, como señores de las islas, hasta la realización del inventario del archivo en 1634. La inicial es fruto de las transacciones realizadas con anterioridad a ellos y la práctica habitual de entregar las escrituras junto con el territorio que se traspasaba¹⁸, lo que hizo que los Herrera-Peraza acumulasen documentos desde el período normando con la finalidad de demostrar la línea sucesoria en la propiedad de las islas Canarias.

3. La administración de justicia en el marquesado de Lanzarote

La pretensión de este epígrafe no es hacer un estudio novedoso, sino plasmar los órganos jurisdiccionales donde se pueden localizar documentos judiciales en los que el marquesado tiene una presencia extensa.

¹⁶ Su hijo, Agustín de Herrera y Rojas III, había fallecido siendo aún niño.

¹⁷ Una transcripción de este testamento puede encontrarse en BRUQUETAS DE CASTROS, Fernando: *Memorial ajustado del estado de Lanzarote, 1771*, Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, Irún, 2001.

¹⁸ De este asunto ya hablamos en BELLO JIMÉNEZ, Víctor, M. y Enrique PÉREZ HERRERO: *Traspaso de las Islas Canarias al Conde de Niebla. 15 de noviembre de 1418. Estudio histórico y transcripción paleográfica de documentos*. Mercurio editorial, Colección Universidad, 20, 2018.

Canarias, creada en 1526 y constituida un año después²², para controlar lo que sucedía en las islas de señorío.

El recurso a la justicia superior, como se ha dicho ya, fue común desde un inicio. El primero del que tenemos constancia es del auspiciado por Guillén de las Casas cuando reclamaba los derechos concedidos por Juan II a su padre, Alfonso de las Casas²³, cuando las islas ya estaban en manos del II Conde de Niebla²⁴. De este modo se plasmaba en el documento de traspaso efectuado en 1430:

E por quanto entre mí, el dicho Conde don Enrique, e mis procuradores en mi nombre, de la una parte, e el dicho Alfonso de las Casas, vuestro padre, de la otra, avía pleitos e contiendas que están pendientes ante nuestro señor el rey e en el su Consejo, e ante los oydores de la su Abdiencia, e ante otros jueses de la su Corte e desta çibdad de Seuilla²⁵.

Pone de manifiesto este documento cuáles eran los órganos jurídicos que intervenían: la justicia local, la Audiencia y el Consejo, los mismos entes a los que es necesario acudir para recabar los documentos necesarios para la reconstrucción del archivo del que aquí se habla.

Tras ese primer traspaso, son muchos los juicios que tuvieron lugar. El más sonado y reconocido quizá sea la pesquisa encomendada por los Reyes Católicos a Esteban Pérez de Cabitos durante el gobierno de Inés Peraza y Diego García de Herrera²⁶, cuyo resultado fue el fraccionamiento de las islas en territorios de señorío y realengo.

Inés Peraza, por unos motivos o por otros, tuvo una vida repleta de pleitos²⁷, y también tras su fallecimiento continuaron a causa de la constitución de mayorazgo en su hijo Fernán Peraza, el joven, y el repartimiento posterior de las islas, ratificado a través de su testamento²⁸.

La constitución del marquesado tampoco estuvo exenta de problemas. El fallecimiento de Agustín de Herrera y Rojas I supuso que su viuda, Mariana Manrique Enríquez de la Vega, debiera pleitear tanto contra sus acreedores como contra quienes pretendían ser los sucesores legítimos del mayorazgo

²² ROSA OLIVERA, Leopoldo: «La Real Audiencia de Canarias. Notas para su historia», *Anuario de Estudios Atlánticos*, vol. 1, n.º 3, 1957, pp. 91-161; JIMÉNEZ BETANCOR, Miguel Ángel, y Rafael QUINTANA MONTESDEOCA, Rafael: «Historia de los Archivos...», art. cit.

²³ Archivo General de Simancas (AGS), CCA-DIV, 9,15.

²⁴ BELLO JIMÉNEZ, Víctor M. y PÉREZ HERRERO, Enrique: *Traspaso de las Islas Canarias...*, *op. cit.*

²⁵ AZNAR VALLEJO, Eduardo: *Pesquisa...*, *op. cit.*, p. 82.

²⁶ AZNAR VALLEJO, Eduardo: *Pesquisa...*, *op. cit.*; BELLO JIMÉNEZ, Víctor M., y Enrique PÉREZ HERRERO, Enrique: *Inés Peraza, señora de Canarias...*, *op. cit.*

²⁷ BELLO JIMÉNEZ, Víctor M. y PÉREZ HERRERO, Enrique: *Inés Peraza, señora de Canarias...*, *op. cit.*

²⁸ Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (AHPLP), Audiencia de Sevilla, expte. n.º 15, fols. 299v-312v.º.

constituido en Constanza de Herrera y Rojas²⁹. El conjunto de disputas y pleitos ha favorecido la reconstrucción del archivo del antiguo marquesado de Lanzarote, toda vez que en ellos se han podido localizar copias de los originales ya desaparecidos, gracias a la obligación de presentar pruebas documentales que ratificaran los argumentos defendidos por unos y otros, las cuales se presentan a continuación³⁰.



Imagen: Casa Peraza, en Los Valles (Teguise), posible ubicación del archivo en el siglo XV (foto del autor).

4. Pleitos y documentos para la reconstrucción del archivo del antiguo marquesado de Lanzarote³¹

4. 1. Documentos del archivo en tiempos de Inés Peraza y Diego García de Herrera

²⁹ Sobre algunos de estos pleitos puede verse: CLAR FERNÁNDEZ, José Manuel: «Pleitos por la sucesión al Marquesado de Lanzarote», *XII Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*, Tomo I, Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, 2008, pp. 47-64; SEVILLA GONZÁLEZ, María del Carmen: «A propósito de los pleitos sucesorios sobre el señorío oriental de las Islas Canarias», *X Jornadas de Estudios de Lanzarote y Fuerteventura*, Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, 2004, pp. 31-42; SEVILLA GONZÁLEZ, María del Carmen: «Más aportaciones sobre los litigios relativos a los derechos dominicales en el señorío oriental», *XI Jornadas de Estudios de Lanzarote y Fuerteventura*, Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, 2006, pp. 87-98; VIERA Y CLAVIJO, José de: *Noticias de la historia general de las islas Canarias*, Ediciones Goya, edic. de 1982, Santa Cruz de Tenerife.

³⁰ El proyecto de reconstrucción del archivo se desarrolló entre los meses de abril y diciembre de 2020, por lo que no puede considerarse un proyecto cerrado, dado que es posible que en un futuro sigan apareciendo documentos relacionados con otros pleitos y copias de los originales habidos en el archivo.

³¹ Los documentos referenciados se listan de forma correlativa para conocer el número total de los recuperados a través de las fuentes jurídicas.

Con los inicios de ocupación normanda y con los sucesivos trasposos de las islas al conde de Niebla (1418), Guillén de las Casas (1435) y Hernán Peraza (1445), comienza a pergeñarse lo que posteriormente dará lugar en primera instancia al archivo del señorío de Canarias, que tendrá su punto fuerte de arranque con Inés Peraza de las Casas y Diego García de Herrera como señores de Canarias. Un archivo que se hace evidente en 1477, cuando durante el proceso abierto para esclarecer los derechos de posesión de dicho señorío presentan ante el pesquisidor Esteban Pérez de Cabitos documentos que primeramente habían pasado por manos de Jean y Maciot de Bethencourt, después por las del conde de Niebla (momento en que los documentos relativos al señorío de Canarias debieron estar repartidos entre Teguiise, donde se estableció Maciot como gobernador, y Sevilla, donde vivía el conde propietario), y finalmente por las familias De las Casas y Herrera-Peraza, fruto de las transacciones realizadas con el territorio insular, hasta que llegó a manos de estos últimos, cuando el archivo ya se encontraba, probablemente, en Teguiise, donde continuó en los años sucesivos.

Es lógico pensar que este fondo contenía numerosos documentos relativos a la administración del señorío y a las diversas transacciones realizadas por los Herrera-Peraza en su actividad comercial y conquista. La nómina de algunos de ellos es:

1. Real provisión de Enrique III de Castilla en la que autorizaba a Juan de Bethencourt a formar armada, al tiempo que ordenaba su protección, se le permitiese comprar grano y ganado y se le proveyese de guías, alimentos y posada, bajo pena de multa al que infringiese su orden. Año 1402.
2. Pleito-homenaje de Jean de Bethencourt a Juan II. Año 1412.
3. Privilegio de acuñar moneda conferido a Jean de Bethencourt.
4. Traslado o testimonio por exhibición del documento particular (sin fe pública) otorgado en Granville (Francia) el 17 de octubre de 1418 por Juan de Vetancor, señor de Granvilla y de las islas Canarias, en atención a las estipulaciones del poder que en su día otorgó a su primo Maçote de Vetancor para que pudiera en su nombre vender, donar y alienar el señorío de dichas islas y al precio que estipulase libremente, por cuyo documento se reservaba para sí y sus herederos la isla de Fuerteventura y que quedase fuera de la esfera de dominio de Maçote. Año 1418.
5. Traspaso que Maciot de Bethencourt hace, en nombre de su tío Jean de Bethencourt, de la posesión y señorío de las islas Canarias a Enrique de Guzmán, II conde de Niebla. Año 1418.
6. Merced a Alfonso de las Casas de las islas no conquistadas y para formar armada en pro de su defensa. Año 1420.
7. Traspaso de los derechos del conde de Niebla sobre las islas Canarias a Guillén de las Casas. Año 1435.
8. Permuta de la heredad de Huévar por parte de las islas, entre Fernán Peraza e hijos y Guillén de las Casas. Año 1445.

9. Real cédula para que las autoridades del reino presten ayuda a Fernán Peraza en la posesión de las islas.

10. Sobrecarta, a petición de Fernán Peraza, de la exención de quinto sobre las mercancías enviadas desde el archipiélago.

11. Real cédula para que los vecinos de Lanzarote guarden la sentencia del licenciado González de Taranco que concedió la posesión de dicha isla a doña Inés Peraza y Diego García de Herrera.

12. Sentencia del licencia Pedro González de Taranco en el pleito que enfrentó a Inés Peraza y Diego García de Herrera con Maciot de Bethencourt.

13. Traslado de la real cédula que anulaba la concesión de Tenerife, La Palma y Gran Canaria a los condes de Atouguia y Vilareal.

14. Real cédula autorizando a Diego García de Herrera y a doña Inés Peraza para instituir mayorazgo³².

15. Traslado del documento original escrito en pergamino otorgado ante Fernando de Párraga, escribano público, en el puerto de El Bufadero de la isla de Tenerife, el 21 de julio de 1464, mediante el cual los reyes de Tenerife reconocen a Diego de Herrera como señor de las islas Canarias y le rinden pleitesía. Una vez terminado el acto de posesión, Diego de Herrera les autoriza y encomienda que en su nombre gobiernen sus respectivos territorios como buenos y leales vasallos³³.

16. Acta de toma de posesión de Gran Canaria. Año 1461³⁴.

17. Escritura de donación de la isla de El Hierro a Pedro García de Herrera. Año 1475³⁵.

18. Traslado del asiento de los RR. CC. por el que se dispone que Diego de Herrera e Inés Peraza, su mujer, y Fernando Peraza, su hijo, les cedan y traspasen todo derecho que tengan sobre las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, además de que nada puedan hacer sin la licencia de dichos monarcas o del capitán o capitanes que tuviesen en las islas, so pena de perder la merced y la confiscación de sus bienes. Asimismo solicitan la vigésima parte de lo que ganaren haciendo guerra en Tenerife, La Palma y África, y una vez terminadas las conquistas, solamente pagarán el quinto, entre otros extremos. S/f³⁶.

También arrancó en tiempos de Inés Peraza un pleito que nos muestra otros documentos que se albergaron en el archivo del marquesado de Lanzarote. En

³² Estos documentos estaban en el archivo de Lanzarote, tanto en 1477 como en 1527. Han sido listados a partir de las referencias de la pesquisa de Cabitos (AZNAR VALLEJO, Eduardo: *Pesquisa...*, *op. cit.*). Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), Protocolos notariales, legajo 19.735P, fols. 108r- 129r, y Real Academia de la Historia (RAH), Colección Salazar y Castro, M-11.

³³ Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (AHPST), Prot. Not., legajo 1.106, fol. 54.

³⁴ ABREU Y GALINDO, Fray Juan: *Historia de la conquista de las siete islas de Canaria*, Goya ediciones, edic. de 1977, pág. 115.

³⁵ AGS, Consejo Real de Castilla, leg. 2-3.

³⁶ AHPS, Prot. Not., legajo 19.735P, fols. 108r- 129r.; RAH, Colección Salazar y Castro, M-11. Estos documentos se hallan en edición facsímil y transcritos en BELLO JIMÉNEZ, Víctor M., y Enrique PÉREZ HERRERO: *Inés Peraza, señora de Canarias...*, *op. cit.*

esta ocasión se trató de un conflicto entre los titulares del señorío, el Cabildo Catedral de la Diócesis, el obispo y el monarca por la dehesa ganadera de Jandía. Una disputa ya planteada, al menos, desde 1484³⁷ y cuya primera tentativa de solucionarlo se produjo en 1500; una concordia que, junto a otros documentos, fue protocolizada en 1774 ante el escribano de Las Palmas de Gran Canaria José Agustín Alvarado. En dicho protocolo consta:

19. Documento de concordia sobre el pleito que pendía entre el deán y Cabildo Catedral e Inés Peraza y Sancho de Herrera por la dehesa de Jandía. Año 1500.

20. Poder otorgado por Inés Peraza a Sancho de Herrera para ratificar la concordia sobre el pleito por la dehesa de Jandía. Año 1500

32. Poder y ratificación del acuerdo por la dehesa de Jandía. Año 1500.

21. Poder especial que Agustín de Herrera y Rojas otorga al capitán Diego de Brito y Lugo, Juan Baptista Pérez de Medina, racionero de la catedral de Canaria, y al licenciado Alonso Fernández de Saavedra, regidor de dicha isla y abogado de la Real Audiencia, residentes en Gran Canaria, para que en su nombre puedan concretar con el Cabildo de la Iglesia los plazos y condiciones de la deuda del otorgante. Año 1620.

22. Copia certificada ante Juan de Quintana del convenio de pago que el capitán Diego de Brito y Lugo, alcalde mayor de Lanzarote, como apoderado de Agustín de Herrera y Rojas, hizo ante Juan Baptista Espino, canónigo doctoral de la Iglesia Catedral, por el tributo de 200 ducados anuales que adeuda el marqués a la Iglesia por las marcas vieja y nueva del ganado de Jandía. Año 1620.

23. Acta del acuerdo tomado en el que se informa de las condiciones y plazos que se dan para que se firme la escritura de espera para el cobro del tributo de la marca de Jandía, adeudado por el marqués de Lanzarote.

24. Reconocimiento del título y deuda del tributo del ganado de la marca de Jandía que Agustín de Herrera y Rojas hace ante Francisco Amado. Año 1620³⁸.

También fueron protocolizados en 1815, ante Nicolás Oramas y Rojas³⁹. Ahora figuran nuevos documentos, como son:

25. Ejecutoria de la sentencia de la apelación en revista que, ante la Real Audiencia de Sevilla, hicieron el deán y Cabildo Catedral de Canaria y Enrique Henríquez de la Vega, como tutora y curadora de Agustín de Herrera y Rojas, marqués de Lanzarote y Fuerteventura, sobre el pleito entablado por el impago de los tributos del ganado de las marcas vieja y nueva de Jandía. Año 1608.

26. Acta de notificación a la marquesa. Año 1608.

³⁷ QUINTANA ANDRÉS, Pedro C. y Argelia CAMINO PÉREZ: *Litigio sobre la dehesa de Jandía (1500-1815)*, Gobierno de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 2016, p. 84.

³⁸ Todos estos documentos se encuentran publicados en QUINTANA ANDRÉS, Pedro C. y CAMINO PÉREZ, Argelia: *Litigio sobre la dehesa de Jandía, op. cit.*, pp. 91 y ss.

³⁹ AHPLP, Prot. Not., leg. 2.082, fols. 412r-438r.

27. Sentencia de apelación de la Real Audiencia de Sevilla, confirmando la de Canarias. Año 1612⁴⁰.

Estos documentos —si no todos, sí muchos de ellos— estaban en el archivo del marquesado en 1634, cuando se inventaría.

Como se expone más arriba, tras la muerte de Inés Peraza volvió a surgir la polémica a raíz de su testamento en el que hacía el reparto de las islas bajo su dominio, y que dividía el señorío en dos: el occidental, formado por El Hierro y La Gomera, para los herederos de Fernán Peraza y Beatriz de Bobadilla; y el oriental, con Lanzarote y Fuerteventura fragmentadas en doceavas partes y repartidas entre sus hijos Sancho de Herrera, María de Ayala y Constanza Sarmiento.

Era el año 1504 cuando en el Consejo Real de Castilla se inició un pleito entre Guillén de las Casas, vecino de Sevilla, contra Guillén Peraza y Beatriz de Bobadilla sobre la propiedad de la isla de La Gomera. A dicho pleito se fueron sumando otros como Sancho de Herrera, en representación de sí mismo y de sus hermanas y Pedro García de Herrera, hijo de Inés Peraza y Diego García de Herrera, que había quedado desheredado⁴¹. En el proceso se van añadiendo pruebas por las dos partes, lo que da lugar a la acumulación de un buen número de traslados de documentos que ha sido imposible localizar por otras vías y que, a buen seguro, se encontraban en el archivo señorial. Es el caso de:

28. Donación de La Gomera a Fernán Peraza. Año 1478.

29. Testamento de Inés Peraza del año 1482.

30. Ratificación del primer testamento de Inés Peraza. Año 1482⁴².

En 1547, otro pleito —en esta ocasión suscitado por el conde de La Gomera— se vuelve a acudir al archivo del señorío con el propósito de obtener copia de una serie de documentos. La petición dice así:

En la ysla de Lançarote, en veynte e tres días del mes de jullio del Nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quinientos y veynte e siete años, ante mí, Gómez Gonçales de Grado, escriuano e notario público de sus magestades y en la su Corte y en todos los sus reynos e sennorios, e otrosí reçebtor nombrado por sus magestades e por los sennores contadores mayores, juezes de sus rentas e hazienda, estando presente el noble sennor Sancho de Herrera, hijo de Diego de Herrera e de donna Ynés Peraça, su muger, questén en gloria, sennor en las yslas de Lançarote e Fuerteventura, paresció y presente Alonso de Valladolid, vezino de la ysla de La Gomera, en nombre e como procurador ques del magnífico sennor don Peraça d' Ayala, condes de La Gomera, según que tiene poder bastante para en este caso ante mí, escriuano, e presentó e leer fizo a mí, el dicho escriuano, vna carta e provisión de su magestad, firmada de los sus contadores mayores e refrendada e senalada

⁴⁰ Todos estos documentos se encuentran publicados en QUINTANA ANDRÉS, Pedro C., y Argelia CAMINO PÉREZ: *Litigio sobre la dehesa de Jandía...*, op. cit., pp. 143 y ss.

⁴¹ *Ibid.*

⁴² Estos documentos se encuentran en traslado en AGS, Consejo Real de Castilla, leg. 2-3.

e sellada con vn sello real, e presentada e leyda por mí, el dicho escriuano y reęebtor. Dixo que pedía e requería el dicho Sancho de Herrera que, por quanto en nombre de su parte es ynformado que en su poder, como hijo y heredero del dicho Diego de Herrera e donna Ynés Peraça, su muger, estas çiertas escripturas originales e treslados abtorizados, signados de escriuanos públicos, que fincaron de los dichos Diego de Herrera y donna Ynés Peraça, su muger, que son çédulas de los Reyes Católicos, don Fernando e donna Ysabel, e contratos y mercedes y donaçiones y poderes y otra escripturas que son y fablan sobre el derecho y abçión que los dichos Diego de Herrera e donna Ynés Peraça, su muger, tuvieron en sus días a las yslas de Canaria e sennorio e dominio dellas, e agora a e tiene el dicho conde su parte e los otros herederos del dicho Diego de Herrera y donna Ynés Peraça, su muger, e agora el dicho conde su parte, es menester e neçesario vn treslado de las dichas cartas y sédulas e contratos y escripturas abtorizados para en prueba de su yntençión en el dicho pleyto⁴³.

Los documentos trasladados entonces, de los cuales han sido señalados ya algunos más arriba, evidencian que Sancho de Herrera no sólo heredó documentos del reinado de los Reyes Católicos sino también anteriores, desde época de Enrique III. A la nómina de los ya detallados, podemos añadir otros dos más:

31. Carta de Isabel la Católica a Pedro de Vera, gobernador de las islas Canarias, en la que le informa que ha de pagar a la Corona la veintena de las presas que Diego de Herrera y sus hijos y hueste hicieron en las guerras en las islas de Tenerife, La Palma y en África, más las tercias de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, El Hierro y otros extremos. Año 1484.

32. Carta de los RR. CC. a Inés Peraza y Diego García de Herrera, su marido difunto, por la que reconoce haber recibido todas las escrituras y títulos originales que tuviese sobre el dominio de las islas, que había depositado en el monasterio de las Cuevas de Sevilla, por haberle librado ya los cinco cuentos de maravedís que le prometieron por la renuncia de las islas. Año 1495.

La evidencia de la existencia del archivo durante todo este tiempo es meridiana, pero nada sabemos acerca del modo en que pudiera estar organizado ni dónde se custodiaba. Según la costumbre de la época, lo normal es que estuviese custodiado en un arca. Tampoco sabemos si el archivo viajaba con los señores de un lugar a otro, dado que Inés Peraza de las Casas no hace alusión alguna a documentos en ninguno de los dos testamentos que otorgó. Sí que sabemos que los documentos estaban en Lanzarote, tanto por la data tónica del documento extractado anteriormente como por la orden dada por el emperador Carlos V para que se sacasen traslados, donde dice que:

Sepades que por parte del dicho Conde nos fue fecha relación diziendo que él tiene ciertas escripturas e previllejos originales en las yslas /² de Lançarote y Fuerteventura⁴⁴.

⁴³ AHPS, Prot. Not., Legajo 19.735P, fol. 108r- 129r.; RAH, Colección Salazar y Castro, M-11.

⁴⁴ *Ibid.*

Como se observa en el anterior documento, el archivo no estaba en manos del conde de La Gomera, sino de su pariente Sancho de Herrera, quien juraba que no existían más escrituras que:

Primeramente vna escriptura signada de vn Martín Rodrigues, escriuano de Seuilla, de donaçión que fizo Maçote de Bentancor [sic] en nombre de monsen Juan de Betancor, su tío, y se dezía de las yslas de Canaria al conde don Enrrique, que se dezía conde de Niebla; e un poder que para ello le dio el dicho monsen Juan de Betancor al dicho Maçote, su sobrino, firmado del nombre del dicho mosén Juan, en pergamino; e vna carta del rey don Enrrique en que mandava que no fiziesen ningunas personas de sus reynos ningún mal ni danno al dicho mosén Juan de Betancor ni a los suyos, firmada del rey; e vn açiento y contrato e capítulos, que por virtud dellos se fizo la renunçiaçión de las yslas de Canaria, e por Diego de Herrera y donna Ynés Peraça, su muger, en los Reyes Católicos, fecha por mandado de los Reyes Católicos, don Fernando e donna Ysabel, firmada del dotor Villalón, a quien fue mandado por los Reyes Católicos firmarla e ordenarla; e vna sédula firmada de los Reyes Católicos, don Fernando e donna Ysabel, por virtud de la dicha contrataçión, dada e sennalada del secretario Juan de Parra; otra çedula firmada de la reyna donna Ysabel e sennalada de Alonso Dávila, su secretario, en que mandava a Pedro de Vera, su capitán, cumplir lo contenido en el contrato e asiento, sédulas en este caso por ellos dada⁴⁵.

Sancho de Herrera, celoso del archivo heredado y sabedor de su valía y necesidad para argumentar la defensa de su patrimonio insular y las razones por las que los Herrera-Peraza habían poseído y poseían las islas, negó cualquier posibilidad de que los documentos abandonasen la isla para que fuesen trasladados ante el teniente de Gran Canaria, como pretendía Alonso de Valladolid, pues

el dicho Sancho de Herrera dixo quel no hera obligado a lo sacar de su poder, por ser escripturas originales e no aver otras, porque an de pasar mar e se podrían perder e que por esta razón no las dará⁴⁶.

Finalmente, los traslados se realizaron en Lanzarote, los cuales fueron llevados a Sevilla, donde se insertaron en el protocolo de Mateo Almonacir, gracias a lo cual han llegado hasta nuestro días.

4.2. Documentos y pleitos en el periodo del antiguo marquesado

En torno al año 1588 el marqués de Lanzarote debía demostrar bajo qué derechos podía cobrar los quintos, y recurre para ello al licenciado Luis Melián de Betancor, abogado de la Audiencia de Canarias, quien tras profundizar entre los papeles conservados en el archivo del maquesado compuso una obra que tituló: *Este es el origen de las yslas de Canaria, de su conquista, y una memoria de papeles reconocidos en Simancas*, que a su vez subtituló como *El*

⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ *Ibid.*

el letrado están presentes en los traslados hechos en 1547, por lo que bien podrían haber sobrevivido a los ataques corsarios⁵⁰.

Pero el interés de esta obra, más allá de que los originales existieran en 1588 o no, estriba en la información que aporta sobre los documentos usados en la defensa de los intereses del marqués. Muchos de ellos han sido reseñados ya, pues se encontraban insertos en la pesquisa de Cabitos, pero otros aparecen por primera vez, aunque se trate únicamente de una mención breve a ellos y con títulos poco o nada alusivos al tipo documental:

33. Toma de posesión de Gran Canaria realizada en La Isleta. Año 1461⁵¹.

34. Acta del Bufadero. Año 1464.

35. Documento en el que se testimonia que Maciot de Bethencourt es veinticuatro del Ayuntamiento de Sevilla.

36. Concordia entre Guillén de las Casas, señor de las Canarias, y Maciot de Bethencourt. Año 1432.

38. Confirmación hecha por el rey de Castilla Juan II, a los vecinos de Lanzarote y Fuerteventura del privilegio del quinto. Año 1433.

39. Queja del rey de Castilla Enrique IV ante el rey de Portugal Alfonso V del comportamiento de los portugueses en las islas Canarias. Año 1460.

40. Provisión del rey de Portugal Alfonso V para que el caballero Diogo da Silva entregase a Diego García de Herrera la fortaleza de Gando y la isla de Gran Canaria. Año 1461.

41. Pleito homenaje que hace Diogo da Silva a Diego García de Herrera como alcaide de la fortaleza de Gando. Lanzarote, 30 de septiembre de 1462.

42. Revocación hecha por Alfonso de la concesión de las islas Canarias hecha por su hermano Enrique IV en provecho de los condes de Aotuguia y Vila Real. Año 1466.

43. Asiento entre los Reyes Católicos y los señores de las Canarias por el que estos últimos renunciaban al señorío y conquista de las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma. Año 1477.

44. Renuncia que hace Inés Peraza en favor de la Corona al dominio jurisdiccional sobre las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma. Año 1477.

45. Escritura por medio de la cual Inés Peraza declara islas partibles las de Lanzarote y Fuerteventura. Año 1502.

⁵⁰ Es el caso, por ejemplo del poder otorgado por Jean de Bethencourt a Maciot para enajenar las islas Canarias, un documento que Viera y Clavijo pudo leer en 1777 en Madrid, donde estaba en posesión de don Pedro Acedo Bethencourt.

⁵¹ Sobre este documento dice Rumeu que es más explícito Abreu y Galindo. Esto viene a validar la conservación de dichos documentos en el archivo del marquesado en 1588, dado que si —como sostienen algunos investigadores— Abreu y Galindo es en realidad Argote de Molina, este pudo consultar los documentos incluso años después de que lo hiciera Melián de Betancor (SIEMENS HERNÁNDEZ, Lothar: «Argote de Molina y Abreu Galindo: dos líneas que tienden a converger», *El Museo Canario*, 1988-1991, pp. 59-70; CEBRIÁN LATASA, José Antonio: «Gonzalo Argote de Molina y su Historia de Canarias inacabada», *Cartas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, n.º 4, 2008, pp. 17-104).

46. Confirmación hecha por el papa Alejandro VI a Inés Peraza de todos los derechos, privilegios y libertades que tenía sobre las islas Canarias. Año 1493.

47. Provisión mediante la que los Reyes Católicos ratifican las cesiones hechas en relación con el señorío de Canarias y confirman a Inés Peraza en los demás derechos y privilegios. Año 1494.

Una vez más se destaca la idea patrimonial del archivo sin que sepamos, en esta ocasión, nada al respecto de dónde se encontraba ni cómo estaba organizado, aunque las noticias posteriores nos conducen a pensar que el lugar de custodia era el palacio de los marqueses y que los documentos debían estar albergados en baúles, como ya indicamos anteriormente.

El I marqués de Lanzarote dejó enormes deudas a su muerte, por lo que tras esta la marquesa Mariana Manrique debió afrontar la demanda interpuesta por sus acreedores, que se cruzó en el tiempo por el juicio suscitado por la sucesión del estado. Agustín de Herrera y Rojas I había fundado mayorazgo en su hija natural Constanza de Herrera⁵², pero tanto ella como los hijos habidos con Gonzalo Argote de Molina fallecieron con anterioridad, lo que supuso que la otra hija reconocida, Juana de Herrera y el esposo de esta, el madeirense Francisco de Acciayoli y Vasconcelos, reclamaran lo que consideraban sus derechos legítimos, enfrentándose así a Mariana Manrique como tutora y curadora del II marqués, su hijo, mientras que, por otro lado, las hermanas de la primera esposa de Agustín de Herrera y Rojas I, Inés Benítez de las Cuevas, reclamaban lo que esta había previsto en su testamento que fuera para ellas.

La nómina de documentos que han podido localizarse en este pleito es la que sigue⁵³:

48. Promesa de dote que hace Pedro de Aponte, regidor de Tenerife, a su hija Inés Benítez de las Cuevas, por su matrimonio con Agustín de Herrera Saavedra, señor de Lanzarote y Fuerteventura, de ocho mil ducados de oro. Año 1553.

49. Promesa de arras y *propter* nupcias que Agustín de Herrera Saavedra, señor de Lanzarote y Fuerteventura, hace a su esposa Inés Benítez de las Cuevas, de mil ducados de oro, lo que hace una suma, entre dote y arras, de nueve mil ducados de oro, para cuya seguridad Agustín le hipoteca a ellos las partes que tiene o tuviere, en adelante, de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, y todo lo que a ellas esté vinculado. Año 1553.

50. Carta de pago que hace Agustín de Herrera y Saavedra, señor de Lanzarote y Fuerteventura, a su suegro Pedro de Aponte, regidor de Tenerife, por dos cuentos y noventa y nueve maravedíes que este pagó a cuenta de la dote prometida al primero por su matrimonio con Inés Benítez de las Cuevas. El pago se hizo en diversas partidas. Año 1554.

51. Finiquito que otorga Agustín de Herrera Saavedra, señor de Lanzarote y Fuerteventura, a su suegro, Pedro de Aponte, regidor de la isla de Tenerife, ausente, de un cuento y quinientos mil trescientos maravedíes de moneda

⁵² Archivo Histórico de la Nobleza, Fondo Frías, C. 963, D. 02

⁵³ AGS, Cámara de Castilla, leg. 2.125.

buena de Castilla, que es el resto de los ocho mil ducados de oro que le había prometido como dote por el matrimonio con su hija Inés Benítez de las Cuevas. Año 1555.

52. Reconocimiento de deuda que Agustín de Herrera Saavedra, señor de Lanzarote y Fuerteventura, hace a Pedro de Aponte, su suegro, regidor de Tenerife, ausente, de dos mil cincuenta doblas de oro, de quinientos maravedíes cada una, de moneda corriente de estas islas, las cuales le prestó para comprar del Conde de Portoalegre y sus herederos loa cuatro doceavas partes que tienen de las islas de Lanzarote y Fuerteventura. Año 1555.

53. Finiquito que Agustín de Herrera Saavedra, señor de Lanzarote y Fuerteventura, da su suegro, Pedro de Aponte, regidor de Tenerife, ausente, por la dote que le prometió a causa del matrimonio contraído con su hija Inés Benítez de las Cuevas. Declara haber recibido un millón quinientos treinta mil maravedíes de moneda buena de Castilla en diversas cédulas. Además, declara haber recibido mil doscientos setenta y dos ducados que por él pago Pedro de Aponte a Bastián de Polanco, el cual los cobró por Juan de Maluenda y Gonzalo Pérez de Polanco, por otros tantos que de Agustín de Herrera recibió fray Antonio de las Cuevas en Lisboa, y en otros cuatrocientos setenta y tres ducados que por él pago Pedro de Aponte a Bartolomé Enríquez y Pedro Hernández, mercaderes, vecinos de Madeira, que él les debía por otros tantos que estos le habían prestado a fray Antonio de las Cuevas en Lisboa para comprar las cuatro doceavas partes que el duque de Avero tenía en Lanzarote y Fuerteventura. Año 1559.

54. Reconocimiento de deuda que Agustín de Herrera Saavedra, señor de Lanzarote y Fuerteventura, hace a Pedro de Aponte, su suegro, regidor de Tenerife, ausente, de ciento veintisiete ducados de oro, de a once reales cada uno, que son por razón del resto de los seiscientos ducados que Pedro de Aponte pagó en nombre de su yerno a Bartolomé Enríquez, mercader. Año 1559.

55. Venta que hace Juan de Guzmán, vecino de la ciudad de Sevilla, como tutor de Sancha de Herrera, hija de Francisco de Saavedra y María de Ábalos, a Agustín de Herrera, conde de Lanzarote, de las dos doceavas partes que Sancha posee en Lanzarote y Fuerteventura, con sus frutos, rentas y quintos, por un valor de nueve mil ducados. Año 1560.

56. Institución de mayorazgo hecha por el I marqués de Lanzarote, Agustín de Herrera y Rojas, en su hija Constanza de Herrera y Rojas.

Contiene licencia real, dada por Felipe II, para legitimar a las hijas del marqués, Juana de Herrera y Constanza de Herrera; nombramiento de Gaspar Peraza como tutor de Constanza, la toma de posesión por parte de este de todos los bienes vinculados en nombre de la mayorazgo, y el acta del Cabildo de Lanzarote en la que se declara guardar y cumplir la escritura de mayorazgo. Año 1576.

57. Ratificación que hace Inés Benítez de las Cuevas, primera marquesa de Lanzarote, de la rectificación del mayorazgo hecha por su marido, el primer marqués de Lanzarote Agustín de Herrera y Rojas. Año 1586.

Finalmente, en 1633, fallecido el tercer marqués de Lanzarote a la edad de siete años, su madre, Luisa Bravo de Guzmán, solicitó los derechos de sucesión del estado de Lanzarote y Fuerteventura como heredera de su hijo, pero litigan contra ella Antonio de Herrera y Rojas, hijo de Juana de Herrera (hija legitimada del I marqués) y dos miembros de la familia Sandoval, que reivindican ser los sucesores de la casa de Denia, llamada por el I marqués a la sucesión del mayorazgo en el que estaban incluidos los derechos señoriales⁵⁴. Ante esta situación, las partes litigantes solicitaron conocer los documentos que se custodiaban en el archivo del marquesado, probablemente con la intención de saber cuáles eran las propiedades y derechos derivados del estado de Lanzarote. De manera que:

El governador y oidores del Audençia del rey y nuestro señor, etc. A vos, el capitán Alonso de Xerés Cardona, alcalde mayor de la isla de Lanzarote, saved que en beinte y tres de este mes de disienbre y año de seisçientos y treinta y tres, se presentó ante nos el escrito del tenor siguiente: Cristóbal de Balderama Palomeque, en nonbre del marqués de Senete, duque del Infantado, dijo que por muerte del segundo marqués de Lanzarote y de la marquessa, su madre, quedaron mucha cantidad de papeles, así en esta isla como en la de Lanzarote, pertenescientes a el estado dél, así en baúles como sueltos y particularmente en dos baúles que la dicha marquessa, quando bino a esta isla este presente año dejó serados, el uno que tan solamente tiene los papeles tocantes a el dicho estado, y el otro de papeles tocantes a la dicha marquessa y algunos de inportancia. Los quales coren [sic] nuevo riesgo de perderse y ocultarse, y para que estén seguros conbiene se pongan en buen cobro y se depositen en persona de satisfaçión por inbentario, asistiendo a ello persona de confiança por presençia del escrivano. A buestra señoría pido y suplico mande se inbentarién todos los dichos papeles y que, si no paresieren las llaves de los baúles, se desclaven, y que por ante el escrivano público y la persona que buestra señoría nonbrase para ello se ponga en persona de sastifaçión en depósito para que no se entreguen a persona alguna sin mandato de buestra señoría, despachándome su probiçión y comiçión para todo y pido justicia. Y presentó poder de mi parte Cristóbal de Balderrama. Y por nos bisto, le mandamos dar y dimos la presente en la dicha racón [sic], por la qual los mandamos que beáis el dicho escrito que de suso ba inserto, y sabréis la parte y lugar donde están los dichos baúles de papeles, apremiando a la persona o personas que tubieren las llaves dellos a que las esivan ante vos. Y en casso que no parescan las llaves, haréis desclavar y abrir por buestra presençia con asistencia de Lucas Gutieres, quintador del estado, y por ante Juan de Gança, escrivano público de esa isla, y ante él mismo haréis inbentario de todos los dichos papeles con mucha lus y claridad. Y hecho el dicho ynventario, haréis forar y seraréis los dichos baúles quedando en poder del dicho escrivano, llevando vos la una llave y la otra el dicho Lucas Gutieres,

⁵⁴ SEVILLA GONZÁLEZ, María del Carmen: «A propósito de los pleitos sucesorios...», art. cit.

remitiendo testimonio del dicho inbentario a poder del presente escrivano de cámara. Y hasta que se bea, no deis testimonio a ninguna parte, a las quales para ello se sitó que para ello y las diligencias que fueren nesarias haser. En raçón de ello os dimos comiçión en forma, y lo cunpliréis así los unos y los otros, pena de dies mill mavedís para la Cámara de su magestad y estrados de esta Audençia. So la qual pena mandamos a qualquier scrivano la notifique y dé testimonio. Dada en Canaria, a beinte y quatro de disienbre de mill y seiscientos y treinta y tres años. Juan de Ribera Sambrana, doctor, don Andrés Corionero de Figueroa, el doctor don Juan de Bohorques y Andrade. Yo, Francisco de la Crus, escrivano de cámara de la Real Audençia de estas islas y su acuerdo, lo fise escribir por su mandado⁵⁵.

A continuación se presentan los documentos recuperados a través de la documentación presentada a este último pleito de la primera línea sucesoria del marquesado de Lanzarote⁵⁶:

58. Título de conde a Agustín de Herrera y Rojas por parte de Felipe II. Año 1567.

59. Carta ejecutoria dada a Agustín de Herrera y Rojas, ratificándole el uso del título concedido de conde de Lanzarote tras el pleito planteado ante la Cámara de Castilla por Pedro de Ribera, en nombre de Sancha de Ribera y Saavedra, su nieta, propietaria de dos doceavas partes de Lanzarote y Fuerteventura, y Gonzalo de Saavedra, propietario de una doceava parte. Año 1569.

60. Ratificación del mayorazgo que hizo don Agustín de Herrera y Rojas, conde de Lanzarote y señor de la isla de Fuerteventura, en doña Constanza Sarmiento, su hija, con licencia y real facultad del rey don Felipe II. Año 1580.

61. Título de marqués concedido por su majestad Felipe II a Agustín de Herrera y Rojas, conde de Lanzarote. Año 1584.

62. Donación de bienes que Agustín de Herrera y Rojas, primer marqués de Lanzarote, hizo a su nieto Agustín de Herrera y Rojas, hijo de Constanza de Herrera y Gonzalo Argote de Molina. Año 1586.

63. Testamento de la primera marquesa de Lanzarote, Inés Benítez de las Cuevas. Año 1588.

64. Testamento que otorgó Agustín de Herrera y Rojas, primer marqués de Lanzarote. Año 1598.

65. Tutela que Mariana Enríquez Manrique de la Vega, marquesa de Lanzarote, tenía de su hijo Agustín de Herrera y Rojas, segundo marqués de Lanzarote. Año 1598.

⁵⁵ Archivo Histórico de la Nobleza, Fondo Osuna, C. 2.594, D. 3.

⁵⁶ Todas las referencias que siguen han sido extraídas de Archivo Histórico de la Nobleza, Frías, C. 963. Agradezco a Aránzazu Lafuente, directora del Archivo Histórico de la Nobleza, el haberme aportado la referencia de este fondo.

66. Arrendamiento de las tierras del mayorazgo que hizo Mariana Enríquez Manrique de la Vega, marquesa de Lanzarote, como tutora y curadora del segundo marqués de Lanzarote, su hijo, Agustín de Herrera y Rojas. Año 1598.

67. Auto de la Real Audiencia de Canarias concediendo a Mariana Henríquez Manrique de la Vega, marquesa de Lanzarote, lo necesario para la manutención de su hijo. Año 1599.

68. Información que hizo Mariana Manrique Enríquez de la Vega, marquesa de Lanzarote, como curadora de su hijo Agustín de Herrera y Rojas, segundo marqués de Lanzarote, sobre que Juana de Herrera y Rojas, de quien pretendió ser hijo Antonio de Herrera, no era hija legítima del primer marqués. Año 1609.

69. Probanza de la marquesa Mariana Enríquez Manrique de la Vega, en la causa que sigue contra Francisco de Acciayoli y Juana de Herrera, sobre la filiación de esta. Año 1609.

70. Real provisión de Felipe IV mediante la que comisiona al licenciado Francisco de Molina para que secuestre y administre el mayorazgo de Lanzarote, en lo que se resuelve el pleito que pende del Consejo de Castilla relativo a la sucesión del tercer marqués de Lanzarote. Año 1634.

71. Inventario del archivo del marquesado de Lanzarote contenido en dos baúles, realizado a petición del marqués de Zenete y duque del Infantado tras la muerte el segundo marqués y su madre, por los señores Alonso de Jerez Cardona, capitán y alcalde mayor de la isla de Lanzarote, Lucas Gutiérrez Melián, quintador, y el propio escribano autorizante. Antecedentes las solicitudes y autorizaciones pertinentes para proceder al inventario de los documentos y nombramiento de los actuantes. Año 1634⁵⁷.

5. Conclusiones

Los inicios de la conquista normanda de Canarias no estuvieron exentos de quejas y reclamaciones, las cuales fueron más abundantes tras la concesión de mercedes a diversas personas lo que, junto a contradicciones en las licencias reales, alteración del orden por parte de los vasallos de las islas y cuestionamiento de las potestades de los señores que las poseían, fueron caldo de cultivo para disputas, pesquisas y pleitos en los que los señores, primero, y los marqueses, posteriormente, debieron testimoniar sus derechos. En este contexto, que se extendía a lo largo de siglos, el archivo del antiguo marquesado de Lanzarote fue un instrumento de legitimación del dominio y de los derechos señoriales, y el recurso a él fue frecuente.

Esta situación tomó especial relevancia con las islas bajo el gobierno de Inés Peraza, como heredera del archipiélago, y su marido Diego García de Herrera, y ya fue casi permanente.

Los expedientes derivados de pesquisas y juicios nos han servido como fuente esencial para la recuperación de documentos que por otras vías no podían localizarse. Un total de setenta y un documentos que cubren un periodo

⁵⁷ Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, C, 2.495, D 3.

cronológico que abarca del siglo XV al XVII, siendo más relevantes los anteriores a 1618, período histórico menos conocido y estudiado por la historiografía ante la escasez de fuentes en las islas como consecuencia de los ataques piráticos sufridos y la consecuente quema de los archivos, entre los que pudo estar el del propio marquesado en algún momento.



Imagen: Archivo General de Simancas, donde su custodian algunos de los procesos mencionados en el artículo (Foto del autor).

La historia documentada



LOS LIBROS DE ASIENTOS DE LOS NIÑOS EXPÓSITOS EN TENERIFE, SIGLOS XVIII-XIX

REGISTER BOOKS OF FOUNDLINGS IN TENERIFE,
18TH-19TH CENTURIES

Paula BARBERO*

RESUMEN: En este trabajo se dan a conocer las características extrínsecas e intrínsecas del Libro de asiento de la Casa Cuna de La Laguna (1752-1794), como la organización y distribución de su información; el diseño de sus folios; la adecuación de su escritura; la procedencia de su soporte; el tipo de caligráfica y papel. Luego, hemos recurrido a otras tipologías similares pertenecientes a períodos posteriores, caso de los libros de registros de la Casa Cuna de La Laguna de 1844-1846, y los correspondientes a la Casa de Maternidad y Expósitos de Santa Cruz en 1875-1889. La finalidad de este proceder fue observar las variables que se produjeron en la elaboración de esta documentación en Tenerife entre los siglos XVIII y XIX. Finalmente, se explican las posibilidades que brinda el hecho de explotar la información contenida en estos libros. Además, se exponen algunas formas disponibles para calibrar la fiabilidad y calidad de los resultados obtenidos a partir de análisis demográficos.

PALABRAS CLAVE: Libros de asientos, Casa Cuna de La Laguna, Tenerife, siglos XVIII-XIX.

ABSTRACT: *In this work, the extrinsic and intrinsic characteristics of the register book of the Foundling Hospital of La Laguna (1752-1794) are disclosed, such as the organization and distribution of its information; the design of its pages; the adequacy of its writing; the origin of its material; the type of its writing and the type of paper. Afterwards, we have resorted to other similar register books belonging to later periods, in the case of the records books of the Foundling Hospital of La Laguna from 1844-1846, and those corresponding to the Casa de Maternidad y Expósitos de Santa Cruz in 1875-1889. The purpose of this procedure was to observe the variables that occurred in the preparation of this documentation in Tenerife between the 18th and 19th centuries. Finally, the information contained in this book are explained in detail and the possibilities explained. In addition, we present some available ways to judge the reliability and quality of the results obtained from the demographic analysis.*

KEYWORDS: *Register books, Foundling Hospital of La Laguna, Tenerife, 18th-19th Centuries.*

* Universidade de Santiago de Compostela. C. e.: pau_barbero@hotmail.com

1. Introducción

En el trabajo que aquí presentamos primero se exponen las diferentes partes que componen el *Libro de asiento de La Casa Cuna de La Laguna (1752-1794)*, cuyo estudio ha sido realizado desde la perspectiva de la codicología, a causa de las sobresalientes peculiaridades extrínsecas e intrínsecas apreciables en el mencionado libro, caso de sus dimensiones, el afán de detalle en su elaboración, o la amplia extensión temporal que abarca su registro. Aspectos estos que destacan en comparación con el resto de la documentación que confeccionó, en general, el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores¹ y, en particular, la Cuna de Niños Expósitos de La Laguna. En segundo lugar, a partir de análisis demográficos se plasman métodos capaces de determinar el grado de fiabilidad y calidad de la información contenida en estos registros. Finalmente, se describen otras fuentes documentales que permiten superar el carácter estático que proyectaría un estudio apoyado en una única fuente histórica.

Quiero destacar que esta y otras investigaciones dedicadas a *La Casa Cuna de La Laguna a finales del Antiguo Régimen* han sido posibles gracias a las facilidades de acceso y a las tareas de conservación que se han aplicado respecto a la documentación manejada, que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, gracias a la excelente labor que desempeñan allí a diario sus respectivos y respectivas especialistas.

2. Presentación del Libro de asientos de la Casa Cuna de La Laguna, 1752-1794

El *Lybro en que se anotan / los nyños que se exponen / [y recyben] en la Cuna y / Casa de expósytos de esta / ciudad de La Laguna* se localiza en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (AHP SCT). Fue depositado allí para su custodia en virtud de un acuerdo llevado a cabo con el Cabildo Insular de Tenerife, suscrito el 25 de abril de 1969. Desde entonces, forma parte del *Fondo de Beneficencia*², bajo la signatura VI-129³.

El mencionado libro de asientos (1752-1794) es una fuente original y primaria de carácter privado, que presenta un buen estado de conservación. Prueba de ello es que constituye una pieza completa, que no ha sido objeto de

¹ Para más información sobre el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, véase SANTANA PÉREZ, Juan Manuel, y María Eugenia MONZÓN PERDOMO: *Hospitales de La Laguna durante el siglo XVIII*, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1995, pp. 109-172.

² Para conocer el contenido del *Fondo de Beneficencia* depositado en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (AHP SCT), puede encontrarlo en SANTANA PÉREZ, Juan Manuel, y María Eugenia MONZÓN PERDOMO: «La beneficencia canaria en los Archivos», *Cuadernos de biblioteconomía y documentación*, 5-6 (1991-1992), pp. 11-12). Para Beneficencia en Canarias, véase ARVELO GIL, Lourdes: «Aproximación a la beneficencia en Canarias. Casa Cuna de Santa Cruz de La Palma», *X Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, 1992.

³ Puede consultarse otra descripción sobre el Libro de asientos (1752-1794), en ROSSI DELGADO, Fernando: «Introducción al Libro de entrada y registro de la Cuna de expósitos de la isla de Tenerife, 1752-1794», en GONZÁLEZ MERRARO, José Antonio (Coord.): *Genealogías lagunerías*, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 2020, pp. 193-219.

restauración. Sin embargo, son visibles en su interior pequeños ataques de xilófagos, y en el forro de la cubierta se observa algún que otro desperfecto.

Es inevitable que este códice despierte el interés de aquellos que acuden al referido archivo, pues presenta unas destacables dimensiones de 445 mm x 300 mm y un grosor de 80 mm. La portada se encuentra delimitada en sus extremos por líneas verticales y horizontales (imagen 1).

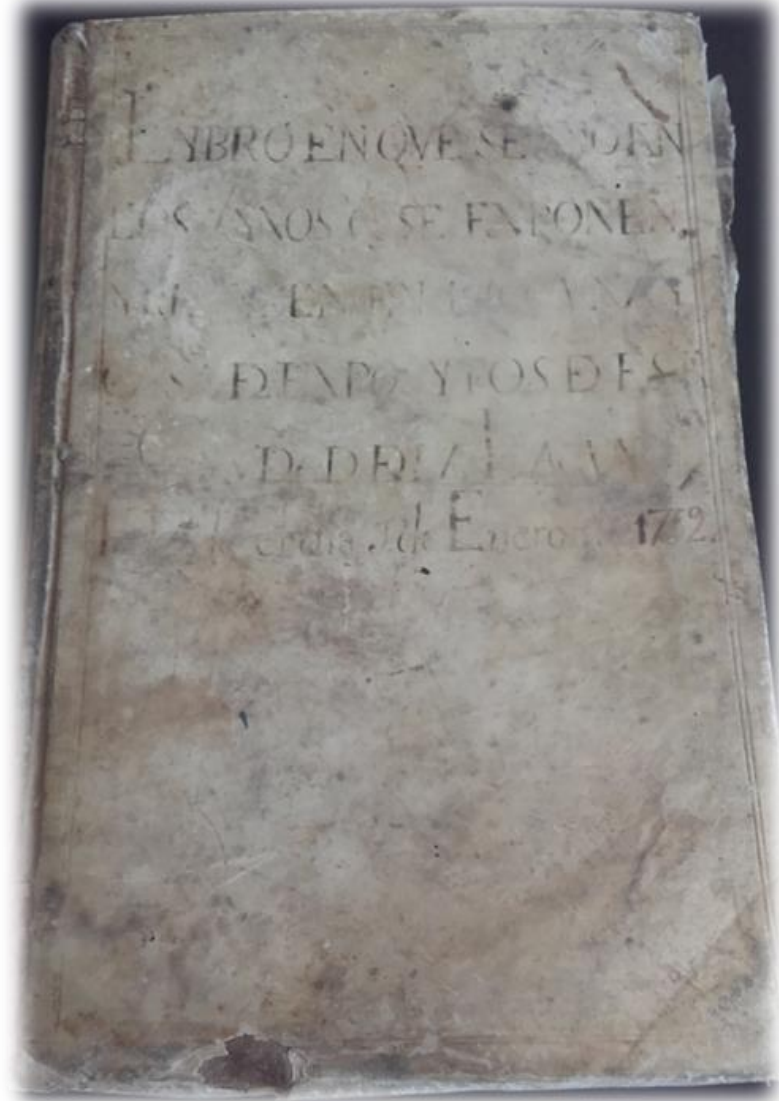


Imagen 1: Portada del libro de asientos, 1752-1794.
Fuente: AHPST, Beneficencia, sig. VI-129. Libro de asiento, 1752-1794.

En la cabecera de la citada portada se indica con tinta negra el título y la data crónica⁴ del documento —*En el día 1 de Enero de 1752*—. La encuadernación fue elaborada en pergamino, y se presenta ennegrecida a consecuencia del paso del tiempo. Pese a ello, aún mantiene su rigidez gracias al acartonamiento propio de este tipo de encuadernaciones. En el lomo del libro se aprecian los nervios dispuestos de forma horizontal a causa de la técnica empleada

⁴ Día, mes y año de redacción de un documento.

en su confección. Asimismo, en dicho lomo se indica la fecha de inicio del registro y el archivo al que pertenecía por entonces —1752/*Cuna*—, junto a otras palabras que resultan ya ilegibles (imagen 2).



Imagen 2: Lomo de libro de asientos, 1752-1794. Fuente: AHPST, Beneficencia, sig. VI-129. Libro de asiento, 1752-1794.

Al abrir el códice nos encontramos con sus contratapas que sobresalen, a fin de proteger el interior del libro, las cuales constan de guardas aguadas artesanales con forma de peine y remolinos, de color rojo, celeste, blanco y amarillo (imagen 3).

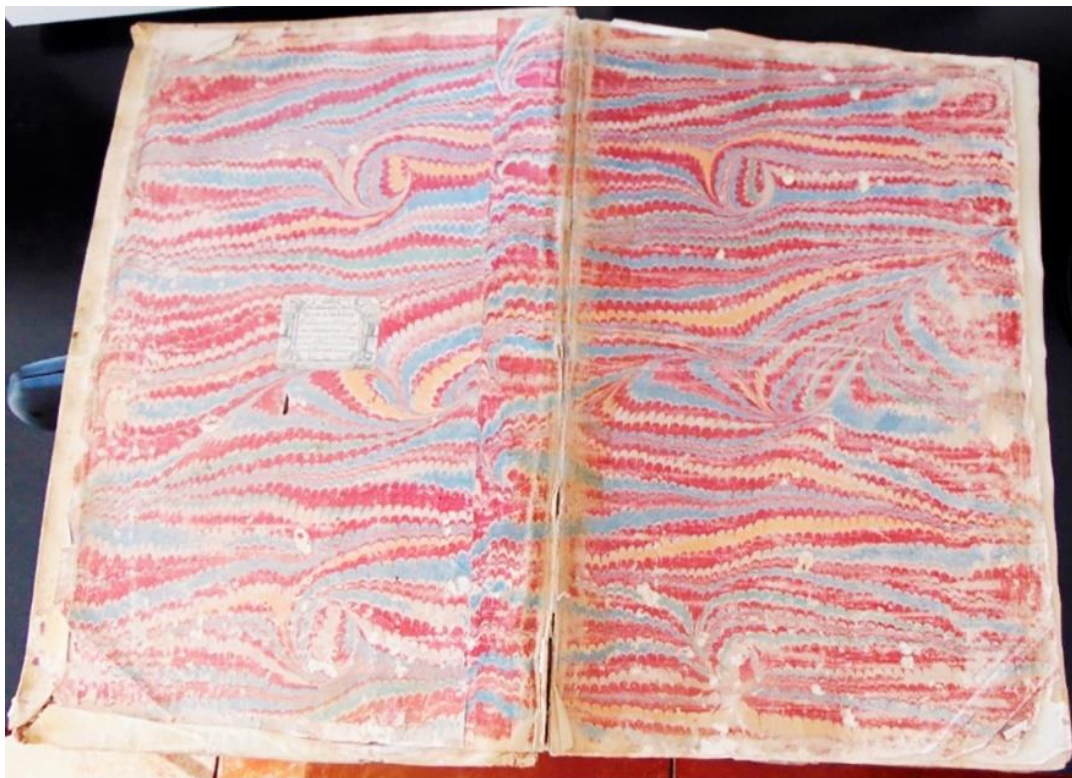


Imagen 3: Contratapas con sus guardas aguadas. Fuente: AHPST. Beneficencia, sig. VI-129. Libro de asiento, 1752-1794.

Esta técnica, además, era empleada para esconder los pliegues resultantes de la mencionada encuadernación. A su vez, en el seno de la contratapa se dispone una pequeña etiqueta, que señala que su elaboración y posterior venta fue de la mano del señor William Mayo en la ciudad de Londres (imagen 4).



Imagen 4: Etiqueta de origen. Fuente: AHPST, Beneficencia, sig. VI-129. Libro de asiento, 1752-1794.

La composición que se observa en el interior del libro es resultado de la sucesiva superposición de varios cuadernillos. Su papel puede ser considerado como verjurado, ya que así parecen querer indicarlo sus características líneas transversales observables al trasluz (imagen 5). Este aspecto evidencia la buena calidad aplicada en el proceso de confección y en la selección de las materias primas. Si bien a simple vista sus folios pueden ser considerados oblongos, lo cierto es que sus medidas no corresponden, al parecer, a esta tipología. En general, el papel de estos folios presenta un alto grado de acidez ocasionado por el contagio de las tintas. Las páginas, por su parte, muestran una estructura compacta, lisa y una absoluta ausencia de renglones, pero no falta en ninguna de sus hojas su singular marca de agua (imagen 5).

Además, ofrece doble paginación, que abarca gran parte del libro, la cual se reseña con números arábigos situados en los márgenes superior izquierdo y derecho. La primera paginación enumera las copias de los títulos otorgados a los administradores de la Casa Cuna de La Laguna (fols.1-3). La segunda foliación hace referencia al contenido general del libro (fols.1-406), y tras de sí dejaron las restantes hojas carentes de numeración.



Imagen 5: Marca de agua contenida en los folios del libro de asientos, 1752-1794. Fuente: AHPCST, Beneficencia, sig. VI-129. Libro de asiento, 1752-1794.

La letra es humanística cursiva propia del siglo XVIII. El instrumento usado para su escritura fue pluma de ave y la tinta es metaloácida de color negro. Cabe destacar sus letras distintivas aisladas e iniciales con una similar extensión, que hallamos presentes en las tres copias de los referidos títulos⁵. Resaltan las mayúsculas del encabezado y términos que acompañan al nombre del obispo de Canarias: *Fray Valentín Morán, por la gracia de Dios*⁶. Pero este esmero solo se practica en el primer nombramiento de 1751 y en los registros asentados durante la administración encabezada por don Santiago Francisco Eduardo (1775-1784)⁷; en cambio, en el resto del libro estos aspectos son casi anecdóticos.

El libro comienza con el índice del documento, donde se detalla la localización de las distintas partes que lo integran. Además, aquí se incluye una breve

⁵ AHPSCT, *Beneficencia*, sig. VI-129. Libro de asiento, 1752-1794, fols. 1-3.

⁶ AHPSCT, *Beneficencia*, sig. VI-129. Libro de asiento, f.º 1.

⁷ AHPSCT, *Beneficencia*, sig. VI-129. Libro de asiento, fols. 211-406.

indicación de cómo otorgar asiento a las partidas, con la intención de organizar las sucesivas anotaciones y el rápido acceso a los datos⁸. A continuación, se insertan las tres copias de los títulos concedidos a los administradores: don Amaro José González de Mesa (1751)⁹, don Andrés González Cabrera (1764)¹⁰ y don Santiago Francisco Eduardo (1775)¹¹. Sin embargo, el título conferido a don Francisco de León y Ossorio¹² no fue adjuntado aquí, aunque fue quien trasladó las copias de las partidas al referido libro desde julio de 1785 hasta julio de 1794. Estos títulos fueron dispensados durante los sucesivos episcopados de los preladados de la diócesis de Canaria fray Valentín Morán, don Francisco Delgado y fray Juan Bautista Servera (o Cervera). A las señaladas copias les suceden hojas de reserva destinadas, por ejemplo, a posibles nuevos títulos e indicaciones relevantes. A continuación se expone el resumen de los niños y niñas expósitos que fueron depositados en el torno de La Laguna durante la administración de don José Francisco López (1745-1751)¹³. Seguidamente, se recoge el resumen de los años 1752-1759, donde se detallan aspectos como el número de criaturas que se estaban criando en el hogar de sus nodrizas; cuántos recién nacidos habían fallecido; los pequeños que habían sido adoptados o recogidos por sus padres. Finalmente, se exhibe el balance económico resultante de la manutención de las criaturas recibidas en la Casa Cuna de La Laguna (1752-1759) y en el pequeño torno que hubo en Santa Cruz entre 1753-1754¹⁴. Nuevamente, encontramos las últimas hojas de guarda, tras las cuales hallamos los asientos de los niños expósitos ingresados en la Casa Cuna de La Laguna durante la segunda mitad del siglo XVIII¹⁵.

El propósito de este libro de asiento fue registrar a los recién nacidos que eran acogidos en el torno de la Casa Cuna de La Laguna entre 1752 y 1794. Para llevar a cabo esta tarea, el documento muestra una estructura interna muy clara, visto que las líneas horizontales delimitan el asiento de cada partida, y en ellas se apuntaban los datos personales de las criaturas que recibía la inclusa. El administrador anotaba la fecha en el margen superior del folio, para luego comenzar a dar asiento allí a las sucesivas partidas de los niños que habían ingresado en un mismo día. Además, los márgenes, en alguna ocasión, fueron cubiertos por aclaraciones. Por lo común, en el izquierdo se observa el número de expósitos ingresados, a veces junto a símbolos religiosos que indican el fallecimiento de los pequeños; y en el derecho suele aparecer la parroquia de procedencia de las criaturas.

Los datos más frecuentes que incluían las partidas de los niños expósitos fueron sus nombres, apellidos y particularidades relativas a su bautismo; el

⁸ *Índice de su contenido, que se forma por carecer de alfabeto y hallarse la foliación dividida en dos órdenes, y para que se pueda registrar con más facilidad en los respectivos tiempos de cada administración* (AHPST, *Beneficencia*, sig. VI-129. Libro de asiento, s/f.).

⁹ AHPST, *Beneficencia*, sig. VI-129. Libro de asiento, f.º 1.

¹⁰ AHPST, *Beneficencia*, sig. VI-129. Libro de asiento, f.º 2.

¹¹ AHPST, *Beneficencia*, sig. VI-129. Libro de asiento, f.º 3.

¹² AHPST, *Beneficencia*, sig. VI-129. Libro de asiento, s/f.

¹³ AHPST, *Beneficencia*, sig. VI-129. Libro de asiento, f.º 19.

¹⁴ AHPST, *Beneficencia*, sig. VI-129. Libro de asiento, f.º 20.

¹⁵ RUIZ GARCÍA, Elisa: *Introducción a la codicología*, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 2002.

lugar físico y geográfico donde habían sido hallados abandonados; la transcripción de cédulas certificadas¹⁶ y simples¹⁷; la enumeración del ajuar de las criaturas¹⁸; y referencias a las amas de leche¹⁹. Respecto a la personalidad de estas trabajadoras, a veces puede remitirnos al número de folio correspondiente en el *Libro de cuentas de las amas*²⁰. Al parecer, estos libros en la actualidad no se conservan, o aún no hemos podido hallarlos²¹. Las partidas se cierran con la fecha del último suceso ocurrido con las criaturas, sea la recuperación familiar, la adopción o el fallecimiento.

Parece obvio que la disposición encontrada en las anotaciones de los libros de asientos no fue consecuencia del azar, pues como referencia Lobo Cabrera, el artículo 4 del Real Decreto de 11 de diciembre de 1796 ordenaba al respecto:

En cada página no se pondrán sino dos, o cuando más, tres partidas, a igual distancia, a fin de que después de extendido el nombre y el bautismo del infante y el paraje donde ha sido expuesto, se vaya poniendo a continuación lo que fuere ocurriendo con él.

Sin embargo, este real decreto es posterior al Libro de la Casa Cuna de La Laguna (1752-1794). Además, puede suponerse que las dimensiones de este permitían a los administradores disponer seis o siete partidas en sus folios, casi siempre reservando espacio para futuras anotaciones. Lo propio sucedía en la documentación producida por otras casas cunas gallegas y peninsulares²². Pese a ello, en determinadas partes del mencionado documento no se

¹⁶ Las cédulas certificadas eran realizadas por los párrocos de las feligresías de origen donde el expósito o la expósita había sido encontrado y, luego, cristianizado. Estos documentos garantizaban el bautismo y permitían a las criaturas ser trasladadas y recibidas de inmediato en la Casa Cuna de La Laguna.

¹⁷ Se denominan cédulas simples a las notas informales escritas por las familias de los niños expósitos. Su finalidad era informar a los administradores del hospital sobre diferentes aspectos de los pequeños expuestos, como sus nombres, circunstancias de su bautismo, lugar y hora de sus nacimientos. Incluso, a veces explicaban los motivos que obligaban a los padres a abandonar a sus hijos; otras veces ellos expresaban la intención de volver por sus vástagos cuando cambiasen los signos de los tiempos. Sin embargo, estas notas carecían de valor para la Iglesia, y por ello esta exigía a los párrocos que comprobaran si eran ciertos los datos expuestos en estas simples notas. También les exigían bautizar a las criaturas que carecieran de un correspondiente certificado de bautismo.

¹⁸ La historiografía ha definido como ajuar a aquellos elementos materiales que acompañaban a los pequeños cuando eran abandonados, caso de ropa, abrigo, alhajas, comida, notas...

¹⁹ ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos: «La Casa de Expósitos de Sevilla en el siglo XVII», *Cuadernos de Historia del Instituto Jerónimo Zurita*, Tomo VII, 1977, pp. 491-532; LOBO CABRERA, Manuel, Ramón LÓPEZ CANEDA, y Elisa TORRES SANTANA: *La «otra» población: expósitos, ilegítimos y esclavos (Las Palmas de Gran Canaria Siglo XVIII)*, 1993, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; LEÓN GOVANTES, María Desirée: «Aproximación a la documentación de la Casa Cuna de expósitos de La Palma: libros-registros de ingresos (1877-1969)», *Cartas diferentes. Revista Canaria de Patrimonio Documental*, 11, 2015, pp. 255-271.

²⁰ *El día 12 de julio de 1754 se expuso en esta cuna una niña bautizada en Los Remedios con nombre de Juana Rita; se dio a criar a María del Cristo, mujer de Andrés García, su cuenta en el folio 115. Murió el 12 de agosto de dicho año* (AHPST, Beneficencia, sig. VI-129, f.º 40).

²¹ Actualmente disponemos de referencias, además, para las amas de cría que trabajaban desde su hogar en la Casa Cuna de La Laguna, en los documentos que siguen: *Cuentas de la Cuna de Expósitos (1840)* [(AHPST, Beneficencia, 975); *Nóminas del pago hecho a las nodrizas (1846-1848)*. Archivo Municipal de La Laguna (AMLL), sig. C-XVIII, 13, 14, 15].

²² DUBERT, Isidro: «Mecanismos asistenciales y mortalidad infantil en la Galicia cantábrica. El Hospital de San Pablo de Mondoñedo de 1780 a 1850», en VILLARES PAZ, Ramón (Coord.):

respeto esta organización, ocasionada en su caso porque algunos administradores tendieron a registrar en una misma página más de treinta partidas, como fueron las realizadas por don Amaro José González de Mesa (1761-1764)²³ y don Andrés González Cabrera (1764-1774)²⁴ (imágenes 6 y 7).

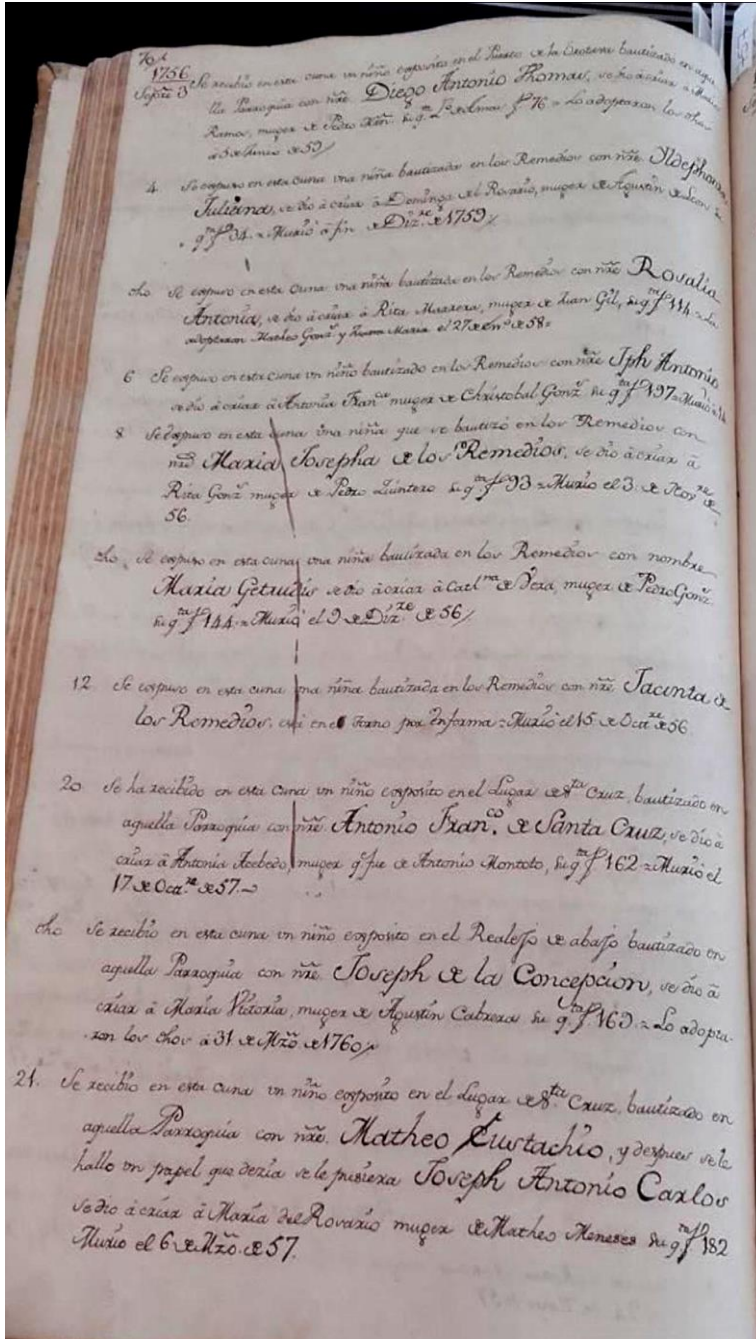


Imagen 6: Partidas realizadas por el administrador don Amaro José González de Mesa (1761-1764). Fuente: AHP SCT, Beneficencia, sig. VI-129. Libro de asiento, 1752-1794.

La ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia, Santiago de Compostela, Torculo Ediciones, 1988, pp. 199-223

²³ AHP SCT, Beneficencia, sig. VI-129, fols. 134-155.

²⁴ AHP SCT, Beneficencia, sig. VI-129, fols. 156-204.

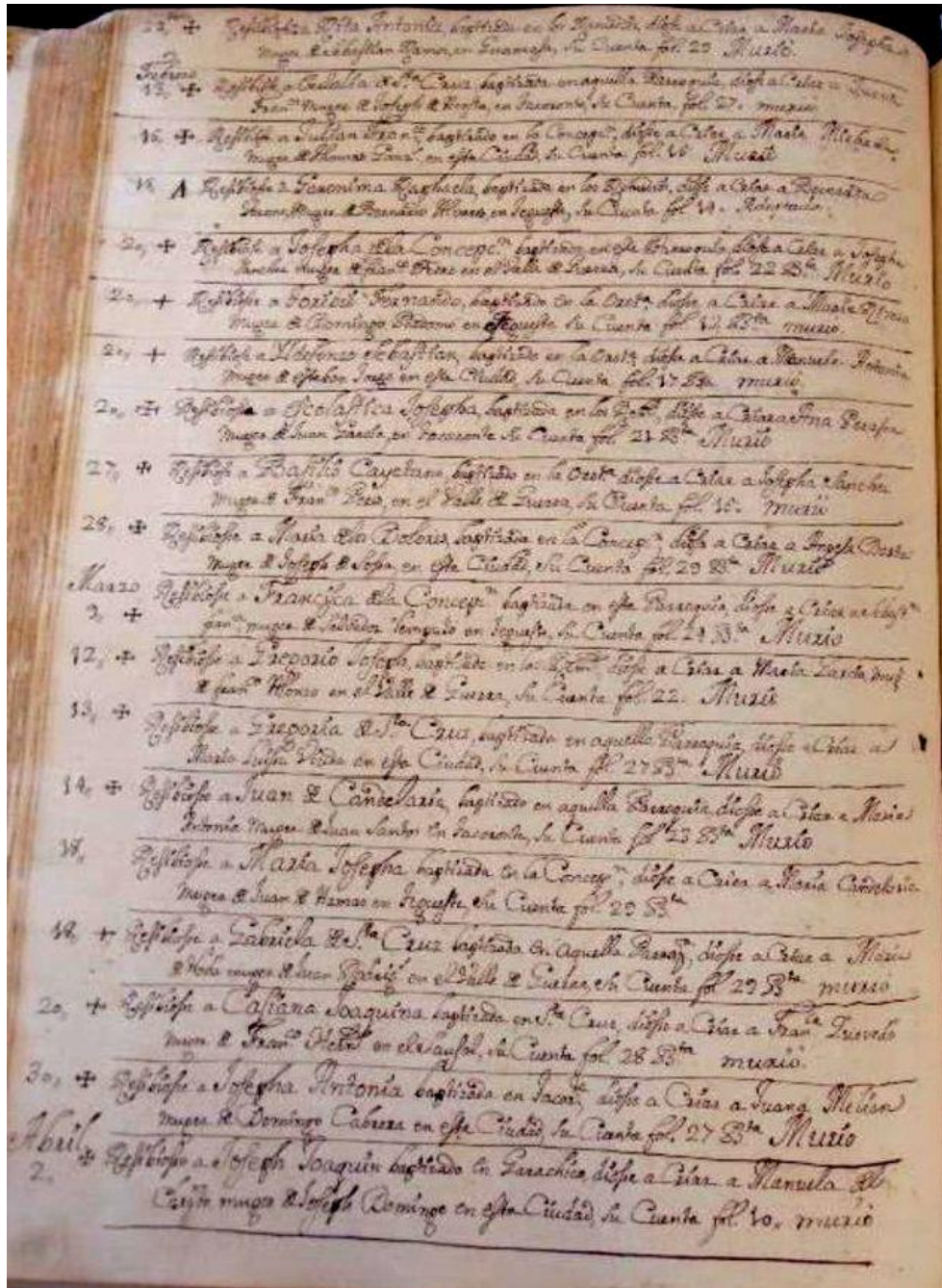


Imagen 7: Partidas realizadas por el administrador don Andrés González Cabrera (1764-1774). Fuente: AHP SCT, Beneficencia, sig. VI-129. Libro de asiento, 1752-1794.

Aun así, *grosso modo*, el libro responde a una intención de elaboración clara y cuidada. Por ejemplo, la mayoría de los administradores mostraron una caligrafía y planificación sencilla, pues ellos se limitaron a poner en un texto compacto los datos relativos a cada criatura. En cambio, el administrador don Santiago Francisco Eduardo destaca sobre los demás gracias a su afán en el detalle y tesón cuando escribió las anotaciones en las partidas²⁵ (imagen 8).

²⁵ AHP SCT, Beneficencia, sig. VI-129, fols. 211-s/f.

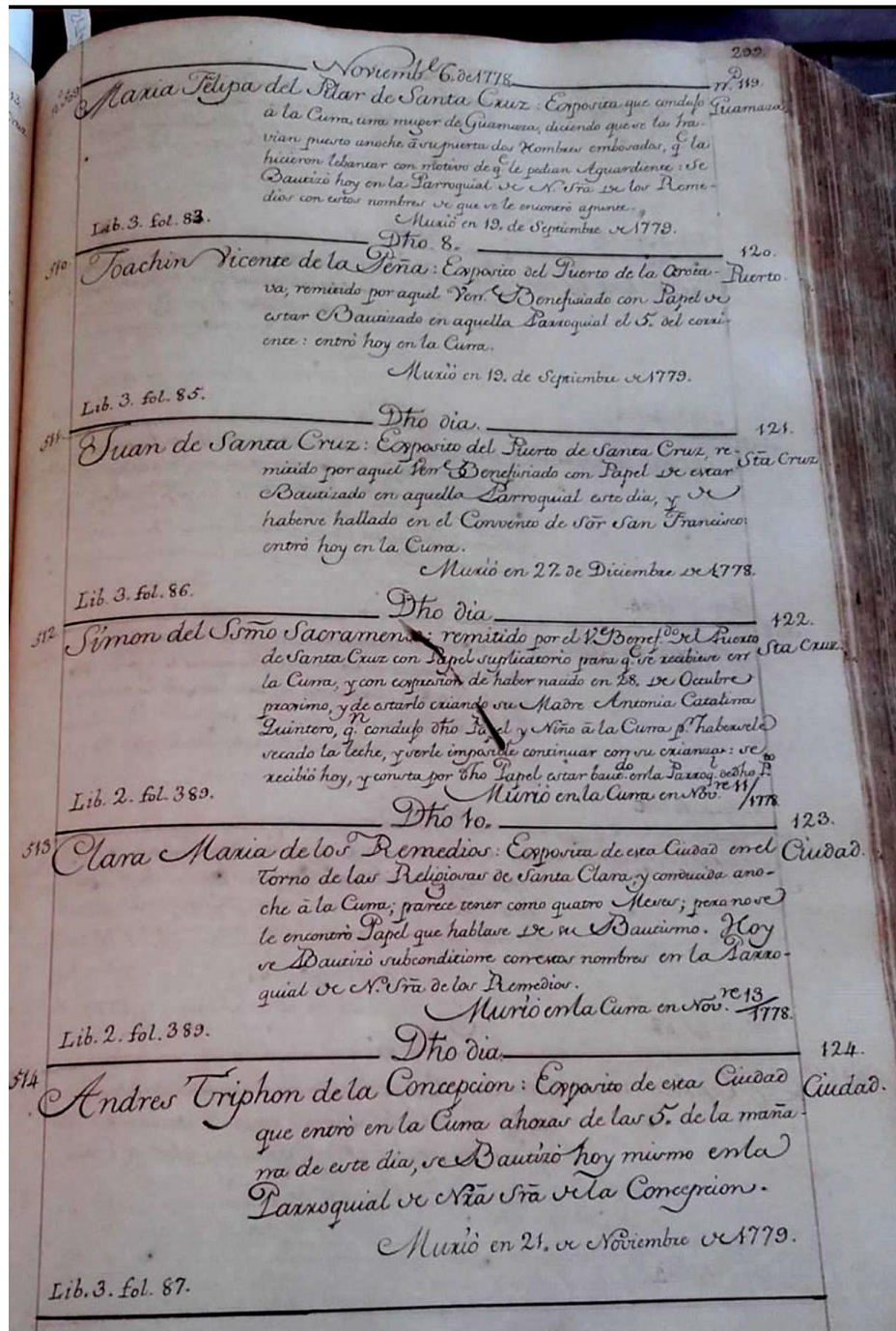


Imagen 8: Asientos efectuados por el administrador don Santiago Francisco Eduardo. Fuente: AHP SCT, Beneficencia, sig. VI-129. Libro de asiento, 1752-1794.

Al concluir los registros de un año suele aparecer un esquema que recoge de forma sintética y ordenada el balance de ese período. En este punto cabe destacar la gráfica²⁶ de carácter excepcional, que fue dibujada por el referido don Santiago Francisco Eduardo en 1782 (imagen 10).

²⁶ AHP SCT, Beneficencia, sig. VI-129, f.º 279.

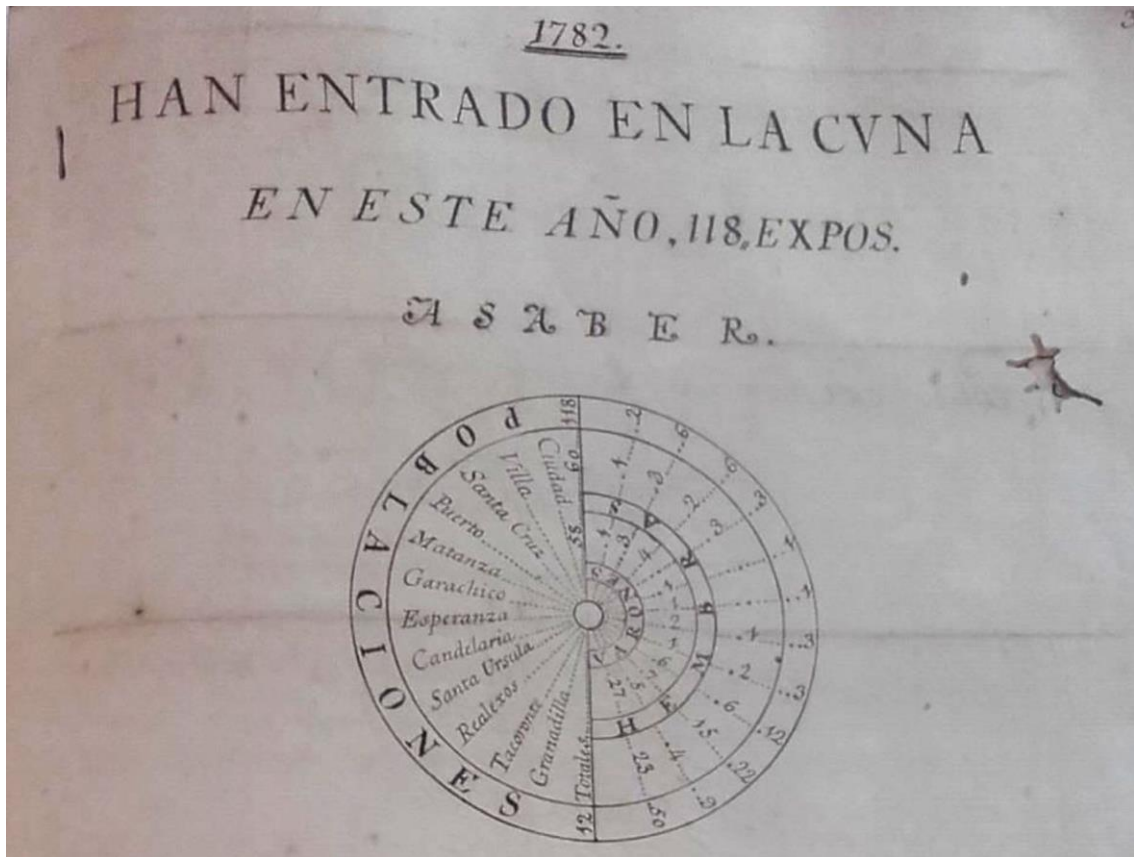


Imagen 10: Gráfica practicada por el administrador don Santiago Francisco Eduardo, 1782. Fuente: AHPST, *Beneficencia*, sig. VI-129. Libro de asiento, 1752-1794.

Es una ilustración que ayuda a explicar el mensaje escrito a través del análisis de esa anualidad. Este gráfico, ejecutado a mano alzada, expone a su izquierda las parroquias de origen donde las criaturas habían sido encontradas abandonadas, caso de La Laguna, La Villa de La Orotava, Santa Cruz, Puerto de la Cruz, La Matanza, Garachico, La Esperanza, Candelaria, Santa Úrsula, Los Realejos, Tacoronte y Granadilla. A su derecha indica el número de los niños y las niñas que ingresaron en 1782, según su comarca de procedencia. Este diagrama, tal vez, permitía a los encargados del centro conocer de forma rápida los datos cuantitativos sobre los niños expósitos que habían sido acogidos en la Casa Cuna de La Laguna en la segunda mitad del siglo XVIII²⁷.

3. Metodología aplicada al libro de registro de la Casa Cuna de La Laguna, siglos XVIII-XIX

El libro de asiento confeccionado por la Casa Cuna de La Laguna entre 1752-1794 guarda especial interés y valor para disciplinas como la Archivística, la Diplomática o la Codicología. Sin embargo, la riqueza de esta documentación despierta también la atención de otras áreas de conocimiento, como la demografía histórica. Por ejemplo, los libros de registros permiten a

²⁷ AHPST, *Beneficencia*, sig. VI-129, f.º 286.

los demógrafos explotar los datos cuantitativos. Luego, a través de sus resultados analizan, además, los ritmos, las fases y la estacionalidad de los ingresos y la mortalidad contabilizada entre los recién nacidos que habían sido expuestos en los tornos de los hospitales europeos de la época. Asimismo, la historia social aprovecha esos mismos resultados, aportando además sus propias explicaciones al respecto, y establece nuevos análisis sobre los aspectos cualitativos. Estos elementos posibilitan conocer diferentes aspectos, como la sociología de la práctica del abandono infantil; el impacto que suponía en las comunidades la apertura de una casa de niños expósitos; o el férreo control religioso ejercido por la Iglesia sobre los comportamientos de la población²⁸. También es posible estudiar distintas variables del trabajo femenino, gracias al estudio de las profesiones que las mujeres desempeñaban como nodrizas y parteras desde los hogares isleños para la Casa Cuna de La Laguna durante la Edad Moderna²⁹.

Para acometer una investigación desde una óptica de análisis a nivel micro, primero se aconseja comprobar que el material manejado abarque una horquilla temporal concreta. Entonces se procede a evaluar la calidad y el grado de fiabilidad de la información disponible. Para poder determinar esa certeza hemos llevado a cabo un análisis interno y externo, pero ahora desde un punto de vista demográfico, a partir de los datos cuantificables referidos a los recién nacidos acogidos en la inclusa de La Laguna durante la segunda mitad del siglo XVIII.

El análisis externo revela que el libro de asientos (1752-1794) posee un alto grado de información sobre el fenómeno de la exposición infantil para el período de 1752-1782. Por el contrario, entre 1773-1774 y 1783-1792 la calidad de esa información es inferior al omitirse algunos de los datos necesarios para emplear en una investigación de las características aludidas. Por ejemplo, se ha silenciado la fecha de defunción de los niños y niñas expósitos, hecho este que limita un poco, aunque no impide la investigación de la mortalidad de los expósitos en Tenerife. El origen de esta pérdida de información debe situarse en los sucesivos relevos en la administración de la Casa Cuna de La Laguna. Esos años en los que se ha llevado un registro deficiente de la mortalidad coinciden con la vacante del puesto del mencionado administrador. Pese a esta ocultación, como se ha indicado, las partidas recogen además otras circunstancias de los pequeños, como su bautismo, el lugar físico donde se producía el abandono o la personalidad de los conductores que traían a la criatura al centro³⁰.

Para proceder el análisis interno del documento hemos considerado dos claves. La primera radica en la composición sexual de los niños expósitos. Desde esa perspectiva se aprecia que el fenómeno de la exposición infantil afectaba

²⁸ DUBERT, Isidro: «L'abandon d'enfants dans l'Espagne de l'Ancien Regime: réévaluer l'ampleur et les causes du phénomène», *Annales de Démographie Historique*, 1, 2013, pp. 165-210.

²⁹ RIAL GARCÍA, Serrana Mercedes: «Trabajo femenino y economía de subsistencia: el ejemplo de la Galicia moderna», *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 27, 2009, pp. 77-99.

³⁰ BARBERO, Paula: «Análisis de la mortalidad de los niños expósitos en Tenerife (siglos XVIII-XIX)», *Revista de Demografía Histórica*, 38, 2, 2020, p. 12.

en términos generales tanto a niños como a niñas, ya que el 48 % de los ingresos en el torno estuvo encabezado por varones, lo que supone que la mencionada fuente no está sesgada en este sentido³¹. La segunda se refiere a los índices de mortalidad de los recién nacidos acogidos en la inclusa. Entonces apreciamos que durante el período entre 1752 y 1783 el porcentaje de criaturas fallecidas se sitúa en un 77 % del total. Se trata de un porcentaje que se ajusta a los tradicionales niveles de mortalidad conocidos para otras instituciones asistenciales similares en Canarias, España y Europa³². Sin embargo, carecemos de información de este estilo para los años 1773-1774 y 1783-1792, pero el estudio general sobre la mortalidad de los niños expósitos y los aspectos relacionados con aquella no se han visto alterados por tratarse solo de 12 años de los 40 años que conforman la serie. Unos años estos últimos en los que, como se ha expuesto, encontraremos partidas disponibles que detallan la información necesaria para profundizar en estas cuestiones³³.

Una vez validada la calidad de la información se procede a construir una base de datos nominativa a partir de un muestreo, que consiste en vaciar un mínimo de 20 % de la información disponible. Por esta vía obtenemos unos resultados representativos de las circunstancias en las que se producía el fenómeno del abandono infantil en Tenerife a finales del Antiguo Régimen.

No obstante, para conocer el comportamiento de esta práctica a largo plazo, relativo a la evolución de los ingresos e índices de la mortalidad de los niños expósitos en la media y larga duración, hemos recurrido también a los libros de asientos de la Casa Cuna de la Laguna de 1844-1846³⁴ y a los registros de la Casa de la Maternidad y Expósitos de Santa Cruz de Tenerife entre 1875 y 1889³⁵. Sin embargo, en estos dos últimos libros de asientos (1844-1846 y 1875-1889), en comparación con el anterior (1752-1794), la calidad de la información se reduce progresivamente con el paso del tiempo. Tal es así que en el libro de 1875-1889 solo registró el nombre, la fecha de ingreso y la defunción de las criaturas. A lo largo del siglo XIX hubo una tendencia a la desaparición paulatina de los aspectos cualitativos, provocada por la simplificación en la confección de las partidas consignadas en los libros de asientos de las casas cuna españolas³⁶.

Pese a las posibles deficiencias halladas en estas fuentes históricas, aún podemos profundizar un poco más en nuestro conocimiento, gracias en este caso al hecho de cruzar la información nominativa contenida en los libros de asientos sobre los expósitos, las amas de leche y los párrocos con la disponible en otras tipologías documentales, como padrones o libros sacramentales. Con

³¹ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique: *La población de Santiago de Compostela (1630-1860). Estructuras, coyunturas y comportamientos demográficos*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2014, pp. 276-279.

³² DUBERT, Isidro: «L'abandon d'enfants dans l'Espagne...», art. cit.

³³ DUBERT, Isidro: «El fenómeno urbano en la Galicia interior: características económicas y demográficas del ámbito semiurbano, 1571-1850», *Obradoiro de Historia Moderna*, 1, 1992, pp. 14-18.

³⁴ AHPST, Beneficencia, sig. VI-133.

³⁵ AHPST, Beneficencia, sig. IV-287.

³⁶ BARBERO, Paula: «El abandono infantil en Tenerife a finales del Antiguo Régimen», *Vegeta*, 21, 2021, pp. 11-27.

este método podríamos llegar a conocer la inserción social de los niños expósitos en su comunidad y desentrañar aspectos relevantes de las personas que estaban vinculadas a esta práctica social, ya sea las parteras, los conductores de las criaturas, o las familias que adoptaban a los niños expósitos³⁷. Para ello, por ejemplo, podemos incluir en nuestra investigación la información contenida en los libros sacramentales depositados en el Archivo Diocesano de La Laguna, o los padrones de La Laguna (1776)³⁸. Esto nos permitiría, además, superar el carácter estructural derivado de los resultados a partir del análisis de una única fuente³⁹.

Para determinar el peso que la exposición infantil tenía en su sociedad podemos comparar el número de niños abandonados con las densidades de habitantes que expresan los censos, como el de Floridablanca (1787); la «Estadística» de Escolar y Serrano (1793-1806); o el *Diccionario Estadístico Administrativo de las Islas Canarias*, de Pedro de Olive (1865). Asimismo, en los citados libros sacramentales es posible explotar los datos de bautismos y defunciones infantiles en Tenerife⁴⁰. A través de ellos se establecen relaciones de los nacimientos y de la mortalidad evidenciada entre los niños menores de dos años con la registrada por las criaturas que fueron entregadas en la Casa Cuna de La Laguna. Finalmente, debemos recurrir a los estudios procedentes de la historiografía canaria, en particular, sobre la evolución de la natalidad y mortalidad infantil, y en general sobre la población canaria⁴¹. Método este que

³⁷ DUBERT, Isidro, y Vicent GOURDON: «Útiles, métodos, enfoques, resultados», en (eds.) DUBERT, Isidro, y Vicent GOURDON: *Inmigración, trabajo y servicio doméstico en la Europa urbana siglos XVIII-XX*, Casa Velázquez, Madrid, 2017, pp. 1-20.

³⁸ GARCÍA PULIDO, Daniel, Cristina GINOVÉS OBÓN, Manuel DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel: *Amaro Pargo. Documentos de una vida. El hijo Cubano. Volumen IV*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2019, pp. 677-848.

³⁹ SOBRADO CORREA, Hortensio y DUBERT, Isidro: «La familia y las edades de la vida», en DUBERT, Isidro (Coord.), *Historia de la Galicia Moderna*, Universidade de Santiago de Compostela, 2012, pp. 132-138.

⁴⁰ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Julio, y Antonio Manuel MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio Manuel: «Los libros parroquiales canarios: notas sobre su utilización como fuente para la demografía histórica», *Memoria ecclesiae*, 9, 1996, pp. 61-81.

⁴¹ SÁNCHEZ FALCÓN, Emilia: «Evolución demográfica de Las Palmas», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 10, 1967, pp. 299-414; JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: «La población de Canarias en la segunda mitad del siglo XVIII», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 14, 1968, pp. 127-301; ROSELLÓ VERGER, Vicenç María: «Dinámicas de la población de Canarias Orientales», *XXI Congreso Geográfico Internacional*, 1969, pp. 185-218; QUIRÓS LINARES, F.: *La población de La Laguna (1837-1960)*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1971; CODERCH FIGUEROA, Mercedes: *La evolución de la población de La Laguna entre 1750-1860*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1975; BURRIEL DE ORUETA, Eugenio: *Evolución moderna de la población de Canarias*, Aula de Cultura, Cabildo Insular de Tenerife. 1976; MARTÍN RUIZ, Juan Francisco: «Análisis geodemográfico de la población de Gran Canaria en la segunda mitad del XVIII», *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, 1, 1988, pp. 369-392; MARTÍN RUIZ, Juan Francisco: «El desarrollo histórico de la población canaria: la evolución del régimen demográfico antiguo (1520-1940)», en MILLARES TORRES, Agustín, *Historia General de las islas Canarias*, Tomo V, Las Palmas de Gran Canaria, 1977; ROSELLÓ VERGER, Vicenç María: «Dinámicas de la población en las Canarias Orientales (1960-1975)», *Estudios Geográficos*, 152, 1978, pp. 267-284; DÍAZ HERNÁNDEZ, Ramón: *Evolución de la población del municipio de Arucas desde 1850 a 1975*, Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, 1979; MORENO FUENTES, Francisca: «Repartimiento de vecinos de La Laguna en 1514», *Anuario de*

en última instancia busca observar las rupturas y continuidades que a este nivel se producían en Canarias, España y Europa.

4. A modo de breve conclusión

Realizar un sintético estudio de carácter diplomático sobre el libro de asiento de la Casa Cuna de La Laguna (1752-1794) es considerado de especial utilidad debido a la alta calidad documental e informativa que contiene en su interior. Este proceder nos ha permitido conocer sus características intrínsecas y extrínsecas, lo cual simplifica su manejo al poder distinguir sus partes, composición y organización desde el punto de vista de la codicología. Además, recoger sus descripciones es una forma de colaborar en su perdurabilidad como objetos que forman parte de nuestra cultura material. También, estas breves descripciones pueden convertirse en un intento de acercar este conocimiento a la ciudadanía en su sentido más amplio.

Tal es el valor que guarda este documento que despierta el interés de diferentes áreas de conocimiento, caso de la demografía histórica. Gracias a ella hemos podido validar la calidad de la información para luego establecer diferentes estudios que nos brindan la posibilidad de conocer variados aspectos, en general, del funcionamiento interno de la Casa Cuna de La Laguna, y en particular, en torno a la práctica de la exposición infantil que ha sido evidenciada en la isla de Tenerife a finales del Antiguo Régimen.

Estudios Atlánticos, 24, 1978, pp. 383-395; de la misma autora: MORENO FUENTES, Francisca: «Tazmia de la Isla de Tenerife en 1552», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 25, 1979, pp. 411-485; MARTÍN RUIZ, Juan Francisco: *El NW de Gran Canaria. Un estudio de demografía histórica (1485-1860)*, Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas de Gran Canaria, 1980; BURRIEL DE ORUETA, Eugenio, y Juan Francisco MARTÍN RUIZ: *Estudio demográfico de la ciudad de Las Palmas, (1860-1975)*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1980; BURRIEL DE ORUETA, Eugenio: «Marginación económica y migración: la población de La Gomera desde mediados del siglo XIX», *Estudios Colombinos*, 0, 1981; BURRIEL DE ORUETA, Eugenio: *Canarias, población y agricultura en una sociedad dependiente*, Oikos-Tau, Barcelona, 1982; LEÓN GARCÍA, José León: *La población del Valle de Aridane en La Palma*, Universidad de La Laguna, 1983; ARBELO CURBELO, Antonio: «Sobre demografía histórica de Canarias», *El Museo Canario*, XLIV, 1984, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 19-26; ARBELO CURBELO, Antonio, y Julio ESPINOSA AFONSO: «Estudio de la demografía sanitaria del Puerto de la Cruz, 1772-1981», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 31, 1985, pp. 17-40; LOBO CABRERA, Manuel: «La población de Tenerife en el siglo XVI», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 33, 1987, pp. 379-416; MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio Manuel: «Fuentes y principales problemas metodológicos de la demografía histórica de Canarias», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 34, 1988, pp. 51-156; del mismo autor: «La demografía de una población insular atlántica: Gran Canaria, 1680-1850», *Revista de Demografía Histórica*, 9, 3, 1991, pp. 49-66; del mismo autor: «Expansión europea y demografía aborigen: El ejemplo de Canarias, 1400-1505», *Revista de Demografía Histórica*, 10, 2, 1992, pp. 9-46; DÍAZ HERNÁNDEZ, Ramón: «La pervivencia del régimen demográfico antiguo», en MILLARES CANTERO, Agustín *et al.* (Dir.): *Historia contemporánea de Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, Ágora, 2011, pp. 35-43; GONZÁLEZ MORALES, Alejandro: «La población de la isla de Fuerteventura, 1857-2001», *Tebeto*, 17, 2004, pp. 337-456; GONZÁLEZ ZALACAÍN, Roberto José: *Familia y sociedad en Tenerife a raíz de la conquista*, Instituto de Estudios Canarios, 2005; GÓMEZ GÓMEZ, Miguel Ángel, y Roberto José GONZÁLEZ ZALACAÍN. Juan Manuel BELLO LEÓN, Juan Manuel: *"Syempre que la isla esté abastecida". La población de Tenerife en el siglo XVI a partir de las tazmías*, Ayuntamiento de San Miguel de Abona, 2008.

Las posibilidades de análisis a partir de una única fuente documental pueden ser de suma importancia; sin embargo, nuestra capacidad de comprensión se amplía considerablemente cuando abordamos la tarea de cruzar la información contenida en una fuente principal con la disponible en otras tipologías similares, ya sea libros sacramentales, fuentes fiscales o recuentos de población. Esta metodología nos permite seguir las trayectorias personales y familiares de quienes estuvieron involucrados en el abandono infantil que se producía en la ciudad de La Laguna entre los siglos XVIII y XIX.

Fuentes

Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (AHPST). Agrupación de fondos de Beneficencia. Signatura VI-129. *Libro en que se anotan los niños que se exponen [y reciben] en la Cuna y Casa de expósitos de esta ciudad de La Laguna (1752-1794).*

Ibid. Agrupación de fondos de Beneficencia. Signatura BEN, 975. *Cuentas de la Cuna de Expósitos (1840).*

Ibid. Agrupación de fondos de Beneficencia. Signatura VI-133. *Libro de filia-ciones y defunciones de los niños expósitos que han entrado en la cuna de esta ciudad de La Laguna desde el 1 de agosto de 1844 hasta fin de diciembre de 1846.*

Ibid. Agrupación de fondos de Beneficencia. Signatura IV-287. *Casa de maternidad y expósitos. Índice de acogidos (1874-1889).*

Archivo Municipal de La Laguna (AMLL). Cuna de Expósito. *Nóminas del pago-mento hecho a las nodrizas (1846-1848).* Signaturas C-XVIII, 13, 14, 15.

Bibliografía

ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos: «La Casa de Expósitos de Sevilla en el siglo XVII», *Cuadernos de Historia del Instituto Jerónimo Zurita*, Tomo VII, 1977, pp. 491-532.

ARBELO CURBELO, Antonio: «Sobre demografía histórica de Canarias», *El Museo Canario*, XLIV, 1984, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 19-26.

ARBELO CURBELO, Antonio, y Julio ESPINOSA AFONSO: «Estudio de la demografía sanitaria del Puerto de la Cruz, 1772-1981», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 31, 1985, pp. 17-40.

ARVELO GIL, Lourdes: «Aproximación a la beneficencia en Canarias. Casa Cuna de Santa Cruz de La Palma», *X Coloquio de Historia Canario-Ame-ricana*, 1992, pp. 1116-1131.

BARBERO, Paula: «Análisis de la mortalidad de los niños expósitos en Tenerife (siglos XVIII-XIX)», *Revista de Demografía Histórica*, 38, 2, 2020, pp. 7-34.

— «El abandono infantil en Tenerife a finales del Antiguo Régimen», *Ve-gueta*, 21, 2021, pp. 345-371.

BURRIEL DE ORUETA, Eugenio: *Evolución moderna de la población de Cana-rias*, Aula de Cultura, Cabildo Insular de Tenerife. 1976.

— Las deficiencias de las fuentes demográficas: el problema del subregis-tro en Canarias», *Estudios Geográficos*, 158, 1980, pp. 15-46.

- «Marginación económica y migración: la población de La Gomera desde mediados del siglo XIX», *Estudios Colombinos*, 0, 1981.
- *Canarias, población y agricultura en una sociedad dependiente*, Oikos-Tau, Barcelona, 1982.
- BURRIEL DE ORUETA, Eugenio, y Juan Francisco MARTÍN RUÍZ: *Estudio demográfico de la ciudad de Las Palmas, (1860-1975)*: Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1980.
- CODERCH FIGUEROA, Mercedes: *La evolución de la población de La Laguna entre 1750-1860*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1975.
- DÍAZ HERNÁNDEZ, Ramón: «La pervivencia del régimen demográfico antiguo», en MILLARES CANTERO, Agustín *et al.* (Dir.), *Historia contemporánea de Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, Ágora, 2011, pp. 35-43.
- *Evolución de la población del municipio de Arucas desde 1850 a 1975*, Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, 1979.
- DUBERT, Isidro: «Mecanismos asistenciales y mortalidad infantil en la Galicia cantábrica. El Hospital de San Pablo de Mondoñedo de 1780 a 1850», en VILLARES PAZ, Ramón (Coord.): *La ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela, Torculo Edicións, 1988, pp. 199-223.
- «El fenómeno urbano en la Galicia interior: características económicas y demográficas del ámbito semiurbano, 1571-1850», *Obradoiro de Historia Moderna*, 1, 1992, pp. 13-44.
- «L'abandon d'enfants dans l'Espagne de l'Ancien Regime: réévaluer l'ampleur et les causes du phénomène», *Annales de Démographie Historique*, 1, 2013, pp. 165-210.
- DUBERT, Isidro, Vicent GOURDON: «Útiles, métodos, enfoques, resultados», en DUBERT, Isidro, y Vicent GOURDON (eds.): *Inmigración, trabajo y servicio doméstico en la Europa urbana siglos XVIII-XX*, Casa Velázquez, Madrid, 2017, pp. 1-20.
- GARCÍA PULIDO, Daniel, Cristina GINOVÉS OBÓN, Manuel DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel: *Amaro Pargo. Documentos de una vida. El hijo Cubano. Volumen IV*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2019.
- GÓMEZ GÓMEZ, Miguel Ángel, y Roberto José GONZÁLEZ ZALACAÍN. Juan Manuel BELLO LEÓN: *"Siempre que la isla esté abastecida". La población de Tenerife en el siglo XVI a partir de las tazmías*, Ayuntamiento de San Miguel de Abona, 2008.
- GONZÁLEZ MORALES, Alejandro: «La población de la isla de Fuerteventura, 1857-2001», *Tebeto*, 17, 2004, pp. 337-456.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Julio, y Antonio Manuel MACÍAS HERNÁNDEZ: «Los libros parroquiales canarios: notas sobre su utilización como fuente para la demografía histórica», *Memoria ecclesiae*, 9, 1996, pp. 61-81.
- GONZÁLEZ ZALACAÍN, Roberto José: *Familia y sociedad en Tenerife a raíz de la conquista*, Instituto de Estudios Canarios, 2005.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: «La población de Canarias en la segunda mitad del siglo XVIII», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 14, 1968, pp. 127-301.

- LEÓN GARCÍA, José León: *La población del Valle de Aridane en La Palma*, Universidad de La Laguna, 1983.
- LEÓN GOVANTES, María Desirée: «Aproximación a la documentación de la Casa Cuna de expósitos de La Palma: libros-registros de ingresos (1877-1969)», *Cartas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, 11, 2015, pp. 255-271.
- LOBO CABRERA, Manuel: «La población de Tenerife en el siglo XVI», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 33, 1987, pp. 379-416.
- LOBO CABRERA, Manuel, Ramón LÓPEZ CANEDA, y Elisa TORRES SANTANA, Elisa: *La «otra» población: expósitos, ilegítimos y esclavos. (Las Palmas de Gran Canaria Siglo XVIII)*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1993.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio Manuel: «Fuentes y principales problemas metodológicos de la demografía histórica de Canarias», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 34, 1988, pp. 51-156.
- «La demografía de una población insular atlántica: Gran Canaria, 1680-1850», *Revista de Demografía Histórica*, 9, 3, 1991, pp. 49-66.
- «Expansión europea y demografía aborigen: El ejemplo de Canarias, 1400-1505», *Revista de Demografía Histórica*, 10, 2, 1992, pp. 9-46.
- «La población de Canarias a finales del siglo XVI. El vecindario de 1585», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 50, 2004.
- MARTÍN RUIZ, Juan Francisco: «El desarrollo histórico de la población canaria: la evolución del régimen demográfico antiguo (1520-1940)», en MILLARES TORRES, Agustín, *Historia General de las islas Canarias*, Tomo V, Las Palmas de Gran Canaria, 1977.
- *El NW de Gran Canaria. Un estudio de demografía histórica (1485-1860)*, Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas de Gran Canaria, 1980.



DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LOS MONTES DE GRAN CANARIA: LAS ACTAS DE LA JUNTA DE MONTES (1788-1793)

DOCUMENTS FOR THE HISTORY OF MOUNTAINS OF GRAN CANARIA: THE MINUTES OF THE JUNTA DE MONTES (1788-1793)

Alexis Daniel BRITO GONZÁLEZ*

RESUMEN: La Junta de Montes de Gran Canaria fue un órgano creado con la intención de preservar lo que quedaba de los montes de dicha isla a finales del siglo XVIII. El libro de actas de dicha Junta es un instrumento interesante y novedoso para comprender las acciones emprendidas por la misma, dada la escasez de fuentes documentales que se conservan del cabildo grancanario en el Antiguo Régimen.

PALABRAS CLAVE: Gran Canaria, montes, libro de actas, junta, siglo XVIII.

ABSTRACT: The Junta de Montes of Gran Canaria was a council created with the intention of preserving what was left of the mountains of that island at the end of the 18th century. The minute book of this council is an interesting and new instrument to understand the actions undertaken by it, given the scarcity of documentary sources that are preserved of the Gran Canaria council in the Old Regime.

KEYWORDS: Gran Canaria, forest, minute book, council, eighteenth century.

1. Introducción

Tras la finalización de la conquista, se implantó en las islas una sociedad que algunos investigadores han denominado como una «civilización de la madera»¹. Las condiciones físicas y geográficas del archipiélago canario que, a comienzos del siglo XVI, contaba con una importante cubierta forestal y una reducida población así como la carencia de fuentes energéticas, con la excepción hecha de la madera, propició la explotación intensiva de los bosques de laurisilva y pinares, sobre todo en las islas de realengo. El aprovechamiento de los montes fue de tal calibre que bien pronto saltaron las alarmas y en las ordenanzas del Concejo de Gran Canaria de 1531 se desarrolló un título de exclusivamente a las montañas y guardas de ellas, estableciendo una serie de

* Doctor en Historia y archivero. C. e.: adbg70@yahoo.com

¹ LOBO CABRERA, Manuel; Germán SANTANA PÉREZ, Germán; Ángel Luis RODRÍGUEZ PADILLA: *Los usos de la madera: recursos forestales en Gran Canaria durante el siglo XVI*, Las Palmas de Gran Canaria, 2007.

medidas preventivas, como la interdicción de sacar madera sin licencia de la justicia y regimiento de la isla, la prohibición de la entrada de ganado (excepto yeguas y puercos) a la Montaña de Doramas, al Monte Lentiscal y al pinar, o la de hacer carbón o ceniza en cualquiera de dichos montes². No obstante, la falta de fuentes de documentación originales, como los libros de actas del Cabildo de Gran Canaria, por ejemplo, nos impide conocer si estas medidas fueron efectivas, así como el cumplimiento y grado de implicación de la propia institución.

En las últimas décadas, la historiografía canaria ha desarrollado un especial interés por analizar la evolución de los montes en el archipiélago. Los primeros estudios a gran escala centrados en la propiedad pública de la tierra, como el de Suárez Grimón (1987) para Gran Canaria o la tesis doctoral de Núñez Pestano (1989) para Tenerife, ya incidieron en que una de las causas de la deforestación fueron las ocupaciones ilegales de tierras concejiles propiciadas por la retirada del mercado de estas. Sin embargo, la producción bibliográfica es desigual según la isla que analicemos; la profusión de fuentes documentales en la isla de Tenerife, donde podemos destacar, por ejemplo, la publicación de las actas del Cabildo de Tenerife en la colección *Fontes Rerum Canariarum* del Instituto de Estudios Canarios ha posibilitado la realización de numerosas investigaciones de las cuales debemos citar el proyecto *Historia de los montes de Tenerife*³ por su envergadura y exhaustividad.



Mapa de la mitad septentrional de Gran Canaria en la segunda mitad del s. XVIII, formado a partir del mapa de D. Tomás López, en el que se aprecian los Pinares y el Monte de Doramas [TOUS MELIÁ, Juan: *Descripción geográfica de las islas Canarias* (1740-1741), Santa Cruz de Tenerife, 1997, p. 153].

² MORALES PADRÓN, Francisco: *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria* (1531). Sevilla, 1974, p. 134.

³ Los resultados de dicho proyecto se publicaron en la obra colectiva: QUIRANTES GONZÁLEZ, F. [et al.]: *Los montes de Tenerife a través de su historia*, La Laguna, 2011.

Algo similar ocurre para la isla de La Palma, donde la conservación de los libros de actas del Cabildo insular, así como de otras importantes fuentes primarias, ha permitido analizar la trayectoria histórica de sus montes, destacando los trabajos que le ha dedicado Pedro C. Quintana Andrés, entre otros.

Y es que la falta de documentación, tanto primaria como secundaria, ha constituido un auténtico obstáculo para la investigación de los montes en la tercera isla de realengo. Tanto el ataque de Van de Does de 1599 como el incendio de las casas consistoriales en 1842 fueron dos golpes decisivos que se añadieron a siglos de desidia en la conservación del archivo municipal. Sin embargo, y gracias al esfuerzo de diversos autores como el profesor Suárez Grimón con su citada obra sobre la propiedad pública, vinculada y eclesiástica, podemos tener un acercamiento más o menos preciso sobre la evolución de los mismos.

Por este motivo, el análisis exhaustivo de cualquier documento referente a los montes de Gran Canaria resulta de especial interés y, no por conocido, ha sido suficientemente analizado. En este sentido, presentamos en este trabajo las actas de la Junta de Montes que se creó a finales del siglo XVIII en Gran Canaria como un último recurso para evitar la desaparición de los montes de la isla, y que se puede entender como una continuación del estudio que realizamos sobre el Reglamento de 1788 que, aprobado por la Real Audiencia, dio origen a esta Junta y se convirtió en su norma de funcionamiento.

2. La Junta de Montes

Si bien existía una preocupación latente en determinados sectores sociales por el estado de los bosques en Gran Canaria, fue en las últimas décadas del siglo XVIII cuando saltaron las alarmas, pues a las usurpaciones de tierras —tanto en las tierras de realengo como en los montes— se unían las roturas en sus linderos para dedicarlas al cultivo, además del abandono y dejadez en el cuidado de los montes públicos. A lo largo de 1787, el síndico personero D. Pedro Bravo presentó diversos memoriales sobre este tema y la necesidad de conservación de lo que quedaba aún de los ya agonizantes montes grancanarios. El 17 de diciembre de ese año se realizó un cabildo general sobre esta cuestión con la presencia del corregidor D. Vicente Cano, en la que el síndico personero D. Francisco de Paz Ascanio presentó la propuesta de crear una Junta que tratase en profundidad sobre este problema. Ante la indecisión del Cabildo, la Real Audiencia ordenó, mediante un auto de 22 de diciembre, la creación de la Junta para la elaboración de una propuesta, que se llevó a cabo antes del fin del mes de enero de 1788.

La Junta presentó su proposición en el cabildo de 7 de febrero de 1788, la cual se articulaba en veintitrés puntos que contenían diversos aspectos sobre la conservación, las penas, los replantos y la vigilancia de los montes, y que conllevó la queja del corregidor por considerarlo una intromisión en sus funciones. El texto fue debatido en el cabildo de 13 de febrero y finalizó con la inclusión de cuatro puntos (extendiendo el texto final a veinticinco) a propuesta del regidor D. Isidoro Romero y Ceballos, que estaban centrados principalmente en cuestiones sobre la Montaña de Doramas y su entorno, tras lo cual se elevó a la Real Audiencia para que diese su parecer. En un informe del

2 de abril, el fiscal del tribunal, Yzuriaga, mostraba su conformidad con el mismo añadiendo algunas modificaciones en lo relativo a las licencias de corte de madera, penas y nombramiento de guardas, aprobado todo ello por la Audiencia el 3 de abril y ratificado el 17 de junio de 1788.

En cuanto a sus componentes, los inicialmente nombrados por la Real Audiencia para la redacción del Reglamento fueron los regidores D. Francisco de León y D. Pedro Mackintosh, junto a los diputados José Arbonies y Nicolás Massieu⁴. Sin embargo, el repentino fallecimiento de D. Pedro Mackintosh en mayo de 1788 y el fin del periodo electo como diputado de D. José Arbonies provocaron su sustitución por otros miembros del Cabildo insular, en concreto por el regidor D. Isidoro Romero y Ceballos y el diputado D. Andrés Cabrera, los cuales fueron aprobados por auto del tribunal de 28 de junio de 1788.

No fueron los únicos que pasaron por la Junta durante estos años; así, el regidor D. Francisco de León fue reemplazado por el también regidor D. Manuel del Río, mientras que entre los diputados del común y síndicos personeros el movimiento fue mayor, pues podemos citar que pasaron por la Junta Andrés Cabrera de León, el capitán D. Francisco de Laysequilla, Ignacio Díaz, Andrés Barreto y D. Agustín Márquez (todos ellos diputados del común). así como los síndicos personeros D. José Gómez, D. Juan Reyes Cabrera, D. Sebastián de Quintana y Juan de Cala.

3. El libro de actas (1788-1793)

El documento que ofrecemos en esta aportación se conserva en el fondo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que se encuentra en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, en concreto dentro de la serie *Intereses Generales*⁵. Se trata de un libro de actas que consta de 383 folios que abarcan un período cronológico comprendido entre los años 1788 y 1793. No obstante, hemos de precisar que los primeros cuarenta y cinco folios del mismo se centran en la gestación del Reglamento y de la Junta de Montes mediante la certificación del escribano mayor del Cabildo de la isla desde el cabildo celebrado el 13 de diciembre de 1787. En este se notificaba que la Real Audiencia devolvía al mismo el conocimiento económico y gubernativo de los montes de la isla hasta el celebrado el 1 de julio de 1788, en el que se atiende otro auto de 28 de junio de la misma Audiencia por el cual se aprobaba el nombramiento de los diputados de la Junta y, por tanto, ordenaba que se procediese a la ejecución de lo establecido⁶.

En definitiva, las actas propiamente dichas comienzan realmente en el folio cuarenta y siete del libro, a partir del cual se redactan ciento cincuenta y tres actas de dicha Junta extendidas cronológicamente entre el 29 de julio de 1788

⁴ BRITO GONZÁLEZ, Alexis D.: «El Reglamento de montes de 1788. Un proyecto frustrado para salvar los bosques de Gran Canaria a finales del Antiguo Régimen», en *Veguetas* n.º 19, (2019), p. 495.

⁵ La referencia completa sería la siguiente: (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (L)as (P)almas, Fondo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, eerie Intereses Generales, legajo 1, expediente 4.

⁶ El estudio que realizamos sobre el Reglamento de montes de 1788 nos exime de transcribir o extractar los primeros cuarenta y cinco folios (BRITO GONZÁLEZ, Alexis D.: «El Reglamento de montes de 1788...», art. cit.).

y el 16 de septiembre de 1793, un período de algo más de cinco años. Sin embargo, hemos de advertir que este documento no incluye todo el período activo de la Junta, pues esta fue disuelta por auto de la Real Audiencia de 14 de abril de 1795, un año y medio más tarde del fin de este libro de actas, y que durante este tiempo ese organismo continuó su actividad, como sabemos por fuentes indirectas⁷.



Monte Doramas (principios del s. XX (Fondo Fedac))

Las actas recogen un amplio abanico de temas, pero se pueden sintetizar en tres grandes grupos: en primer lugar, la actividad propia de la Junta, como nombramientos de guardas, recepción y cumplimiento de autos y decretos de la Real Audiencia, así como la presentación de informes y exposiciones propias; en segundo lugar, la consulta y lectura de informes o correspondencia con otras instituciones (como la Real Audiencia o la Real Sociedad Económica de Amigos del País) sobre el estado de los montes de las islas y los posibles remedios para mejorarlos; en tercer lugar, la tramitación y concesión o no de las licencias de cortes de madera de los montes. Salvo contadas excepciones, se trata de actas no muy extensas, en las que se suelen tratar uno o dos temas, ya que por lo general muestran una periodicidad irregular en cuanto encontramos meses en los que se pueden reunir en tres y cuatro ocasiones mientras que en otros solo lo hacen en una.

4. Normas de edición

Para facilitar tanto la lectura como la comprensión del texto, en ocasiones denso con la inclusión de autos de la Audiencia, escritos de los guardas y correspondencia con otras instituciones, por citar algunos ejemplos, se ha

⁷ Acuerdo de la Junta de Montes y oficio de remisión a la Audiencia, sobre concesión de licencias de cortes de madera en el pinar y Montaña de Doramas al mayordomo de San Matías de Artenara; a Francisco Miguel Déniz, vecino de Las Palmas; al teniente coronel Andrés Russell; y a Domingo Sánchez, vecino de Tirajana (AHPLP, Real Audiencia de Canarias, Procesos civiles y penales, expdte. 15.389 (1794).

realizado un extracto de las actas conservando la información fundamental de las mismas, en especial nombres de personas, de lugares, calles, embarcaciones, etc.

Sin embargo, y debido al enorme interés que abarca el contenido de algunas actas⁸, se ha procedido a la transcripción de su texto mediante las siguientes normas:

- a) Se coloca el texto transcrito en cursiva para diferenciarlo del resto del texto que lo pueda acompañar.
- b) Se mantiene la grafía original con las excepciones siguientes: normalización del uso de puntuación y tildes y no se transcriben las consonantes dobles al principio de las palabras.
- c) Desarrollo de las abreviaturas, sin señalar en cursiva las letras que no aparecen.
- d) Los números se transcriben en su forma romana o arábiga.
- e) Unión o separación de palabras con criterios actuales.
- f) Las letras o palabras agregadas al texto, ya sea porque faltaron en el original o a causa del deterioro del soporte, se señalan entre corchetes.
- g) Las palabras interlineadas o en los márgenes y las adiciones al texto se señalarán colocando el texto entre líneas tendidas convergentes hacia abajo: «e yo\Juan/».
- h) Las palabras tachadas, corregidas y otras anomalías se señalan en nota.
- i) En el caso de textos de cierta extensión que ocupan varios folios se ha procedido a indicar el foliado (para facilitar su localización en la fuente original); y el cambio de página se anuncia de acuerdo a esta fórmula: // ¹vto.

5. Bibliografía

- BRITO GONZÁLEZ, Alexis D.: «El Reglamento de montes de 1788. Un proyecto frustrado para salvar los bosques de Gran Canaria a finales del Antiguo Régimen», en *Vegueta*, n.º 19, 2019, pp. 487-511.
- EXPÓSITO LORENZO, M^a Gloria, y Pedro C. QUINTANA ANDRÉS: «Deforestación y contrabando: los montes palmeros a fines del Antiguo Régimen (1799-1830)», en *X Coloquio de Historia Canario-Americana* (1992), vol. 2, pp. 365-384.
- FERNÁNDEZ PELLO, L. [*et al.*]: «La importancia de los deslindes en el conocimiento de la evolución de la superficie forestal en la isla de Tenerife», en *Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, n.º 49 (2004-2005), pp. 197-228.

⁸ Entre esos documentos interesantes se encuentran la propuesta del regidor D. Isidoro Romero para añadir al Reglamento de Montes (acta 7); la exposición de D. Francisco de León sobre lo ocurrido en el Monte Lentiscal al guarda con intrusos (acta 16); el memorial del teniente de guarda en la Montaña de Doramas Juan de Almeida sobre amenazas (acta 44); la correspondencia con la Real Sociedad Económica de Amigos del País (actas 45, 60, 61, 79, 87, 95); la instrucción del regidor D. Isidoro Romero para el desempeño de los guardas (acta 75); informes de los guardas (actas 78, 83, 109, 114); o la representación que realizó el diputado D. Andrés Cabrera sobre la Montaña de Doramas (acta 147), por citar los de mayor extensión.

- GONZÁLEZ DE CHÁVEZ MENÉNDEZ, Jesús: «Notas para la historia de los montes de Gran Canaria en el tránsito del antiguo al nuevo régimen», en *Homenaje a Jesús Arencibia*, 1982, pp. 93-106.
- GONZÁLEZ GARCÍA, Esther M.: «Los montes en la historia de las islas», en *IX Coloquio de Historia Canario-Americana* (1990), vol. 2, pp. 129-146.
- LOBO CABRERA, Manuel, Germán SANTANA PÉREZ, y Ángel Luis RODRÍGUEZ PADILLA: *Los usos de la madera: recursos forestales en Gran Canaria durante el siglo XVI*, Las Palmas de Gran Canaria, 2007.
- LUIS GONZÁLEZ, Manuel: «La evolución histórica de los paisajes vegetales de la vertiente norte de Tenerife», en *Revista de Historia Canaria* n.º 186 (2004), pp.167-188.
- MORALES PADRÓN, Francisco: *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria (1531)*, Sevilla, 1974.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón: *La propiedad concejil en Tenerife durante el Antiguo Régimen: el papel de una institución económica en los procesos de cambio social*. Tesis doctoral inédita, La Laguna, 1989.
- QUINTANA ANDRÉS, Pedro C.: *Los montes palmeros en la Edad Moderna (1493-1850). Comunidad rural, conflictos sociales y explotaciones forestales*. Las Palmas de Gran Canaria, 2008.
- QUIRANTES GONZÁLEZ, F. [et al.]: *Los montes de Tenerife a través de su historia*. La Laguna, 2011.
- RODRÍGUEZ BENÍTEZ, Pedro José: *Hambre de tierras. Atraso agrario y pobreza en La Palma: una crisis de larga duración*. Santa Cruz de Tenerife, 2004.
- SUÁREZ GRIMÓN, Vicente: *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en la crisis del Antiguo Régimen*. Las Palmas de Gran Canaria, 1987.

ACTAS DE LA JUNTA DE MONTES

1

1788/Julio/29. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y Matos, D. Isidoro Romero y Zevallos, regidores, y D. Andrés Cabrera, diputado del común; ausentes D. Nicolás Massieu y el síndico D. José Gómez por hallarse en el campo.

Se acuerda nombrar por guarda del Monte Lentiscal a Agustín Velázquez, vecino de Canaria; por guardas de la Montaña de Doramas a D. Luis Falcón, vecino de Teror, y a José Almeida, vecino de Guía; y por guarda de los Pinares a D. Antonio Tobar Falcón, vecino de Tejeda. Y se pase testimonio de los nombramientos a la Real Audiencia.

D. Francisco de León exhibe un auto de la Real Audiencia de 8 de Julio de 1788 en el que manda se prevenga al corregidor que procure evitar los perjuicios que se enuncian acerca de la desolación del Monte Lentiscal.

Se exhiben las denuncias dadas por Agustín Francisco, por indisposición de Antonio Rodríguez, sobreguarda de la Real Audiencia, el día 10 del corriente contra José Ríos y Antonio Mújica. Respecto a ellas, y teniendo noticia la Junta de estarse procediendo contra los reos con el mismo motivo, se pongan en legajo con las antecedentes.

2

1788/Agosto/13. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y Zevallos, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común. Ausente el resto por hallarse en el campo, y excusado el señor síndico personero por algunos embarazos.

El escribano comunica que, habiendo escrito a los guardas electos en la junta anterior para que concurriesen ante el corregidor a recibir su título, se presentaron en esta ciudad pero el señor corregidor se había negado a habilitarlos. Se acordó que el diputado del común pase oficio al corregidor suplicándole expida los títulos de los nombrados por esta Junta y aprobados por la Audiencia, y que si tiene motivos para no acceder a los deseos de la Junta los manifieste para que la Junta los pase a la Audiencia y no verse responsable de los daños que puedan ocasionarse a los montes.

3

1788/Septiembre/27. Canaria.

Junta con asistencia de D. Nicolás Massieu y D. Andrés Cabrera.

Se presentaron tres memoriales. Uno de D.^a Ana Monteverde, vecina de Canaria, solicitando licencia para sacar de la Montaña de Doramas trescientas latas para composición de levantar las parras de su hacienda. Otro de D. José Tovar, clérigo presbítero, vecino de Gáldar, solicitando licencia para sacar de la Montaña de Doramas trescientas latas para composición de levantar las parras de su hacienda. Y otro memorial de D. Diego de Quintana, vecino de Gáldar, solicitando licencia para sacar de la Montaña de Doramas doscientas latas para composición de levantar las parras de su hacienda.

Se acordó que, viniendo en la forma prescrita y mandada guardar por la Real Audiencia, se dará providencia, y el presente escribano, según se le tiene mandado, no admita memoriales en los términos prevenidos.

4

1788/Octubre/8. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y Zevallos, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. José Gómez, síndico personero.

Presentación por D. Isidoro Romero de un testimonio entregado por el escribano de acuerdo D. Dámaso de Hermosilla, que comprende la exposición del fiscal de Su Majestad de 1 de octubre y auto de la Real Audiencia de 3 de octubre sobre el expediente formado y relativo a la Montaña de Doramas. Y se acuerda se cumpla y se manden las cartas correspondientes a los tenientes de guardas antiguos a fin de que, en el término de ocho días, remitan los títulos de tales a esta junta para pasarlos a la Audiencia; y que los guardas nombrados acudan en ocho días a formalizar la aceptación y juramento y obtener los títulos competentes, y se le haga entrega de los respectivos capítulos del Reglamento formado para el reglamento de los montes para que los pongan en práctica en la parte que les toca.

D. Andrés Cabrera hace presentación de un testimonio entregado por mandato de la Real Audiencia por D. Francisco Martínez de denuncias dadas por D. Juan Antonio Domínguez, sobreguarda de la Montaña de Doramas, de los daños cometidos en ella. Se acordó se ponga en el legajo correspondiente, ya que el tribunal remitió lo mismo al corregidor.

Memorial de José Díaz, vecino de Guía, para sacar de la Montaña de Doramas las piezas de madera necesarias para la fábrica de una casa de acuerdo con la memoria firmada de José Gómez, carpintero. Se acordó se concede.

Exposición del síndico personero sobre la comunicación de las multas presentadas en la Audiencia y que se haga igual a la Junta.

5

1788/Octubre/16. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. José Gómez, síndico personero.

Memoria de D. Luis Falcón, vecino de Teror, sobre que ha sido nombrado guarda mayor de la Montaña de Doramas, para lo cual tiene hecho juramento, pero que es imposible de cumplir por hallarse habitualmente impedido por dolores de ciática, que su mujer D.^a Francisca Bárbara Falcón también se halla con indisposiciones habituales, al tiempo que tiene distintos terrenos, tanto en Teror como en Tejeda, que necesitan de su presencia en aquellos huecos que experimenta mejoría, y ser diputado del pósito de Teror y últimamente ser secuestrario de los bienes de los herederos del capitán D. Antonio Enríquez, por lo que pide se le exonere de dicho empleo. Se acuerda pase a la Real Audiencia por haberlo confirmado este tribunal y que resuelva el mismo.

Memorial de Gregorio Miranda, vecino de Gáldar y dueño del barco *La Concepción*, por el que solicita licencia para cortar madera de la Montaña de Doramas, según consta de la memoria adjunta que presenta del maestro que lo ha de componer. Adjunta memoria de 13 de octubre de Blas de Miranda, oficial de ribera, vecino de Gáldar residente en Canaria, con la madera que necesita: una quilla, dos rodas, quince brazos redondos para ligazón dobles, quince *chim^{tos}* dobles, seis cintas dobles, quince artes dobles de popa y proa, dos piezas de bancos dobles, cuatro latas dobles de popa y proa, un yugo doble de proa, un albañil para proa, un banco de trancar para popa y una gusarda⁹. Se acordó conceder la licencia.

6

1788/Octubre/21. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común.

El escribano expone que pasó a la Real Audiencia a presentar la consulta de la renuncia de D. Luis Falcón, y el tribunal admitió la excusa, por lo que la Junta nombra a D. Francisco Domínguez Falcón y Naranjo, vecino de Teror en San Isidro, como teniente de guardamayor de la Montaña de Doramas, y se pase a la Real Audiencia para su aprobación.

7

1788/Octubre/31. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común.

Propuesta hecha por D. Isidoro Romero, quien dice que *habiendo entendido que el escribano maior de Cavildo don Carlos Vázquez ha pasado a la Montaña de Oramas a ebacuar ciertos deslindes por mandato del superior tribunal de la Real Audiencia, le parese que esta es una ocasión oportuna para el deslinde y amojonamiento general de ella, sin el qual estará siempre aventurada la conzerbación de tan presiosa piesa; y que para ponerlo en ejecución se suplique al referido tribunal se sirba mandar pase a aquella parte adonde se halla dicho escribano el maestro alarife de la ciudad con orden de que en todos aquellos parajes en donde dicha montaña no tenga por lindero barranco, barranquillo, roca o risco de nombre conosido, simiente por mojón una gran piedra sobre un masiso de cal y piedra que haia llenado el hueco de un simiento de tres cuartos de hondo y una vara en cuadro a distancia que desde uno se descubra el otro y desde esotro exotro y así subsesibamente, a fin no solo de dar a conocer expresamente los límites de dicha montaña a todos los que se asercaren a ella, sino de impedir para lo futuro dudas, equivocaciones y usurpaciones a no mediar una grande osadía de parte de los que los intentasen, porque los simientes de cal son unas señales nada equívocas por donde se descubren y sacan los rastros de muy antiguos edificios y padrones de los confines de provincias, exponiendo a continuación los siguientes párrafos para añadir al nuevo plan*

⁹ Se trata de buzarda.

aprobado del gobierno de los montes y para breve instrucción de los guardas que se remiten a la Real Audiencia.

Párrafo 1.º. Para que los carboneros no causen ynsendios haciendo el carbón adbitrariamente en los parajes que les parese como hasta aquí se les ha tolerado, se les señalará por los guardas dos o tres puestos fijos y determinados a bastante distancia de la primera fila de árboles y malesa, en donde únicamente puedan haser el carbón conduciendo a dichos parajes la leña de que //⁶⁰to se ha de haser con arreglo a lo que se previene en el párrafo 2.º y 3.º de dicho nuevo plan; esto es, que haia de ser presisamente de leña de breso, y en su defecto de retales o desechos secos aunque sean de otros árboles, con tal de que se tomen con interbención de guarda. Y el mismo señalamiento de puestos se habrá de haser en el pinal, assí para el dicho carbón que allí se hiciese como para hacer la brea; y aunque en unos y otros montes es tan precisa esta precaución, lo es sin duda con más nesicidad en el dicho pinal por la prontitud con que prenden la [h]ojarasca y pinochas de que está cubierto el terreno, y de cuios descuidos se han tenido tristes esperiencias insendiándose dicho pinal casi todos los años, y por tanto se debe mirar con mucha seriedad este asunto, assí pasa residenciar al guarda que no lo selare como para cargar la pena que impone el capítulo 23 de la citada real cédula de montes, que se deberá aplicar también a los dichos carboneros y brederos que así en la montaña como en dichos pinales se les tomase haciéndolo en otros parajes fuera de los que se les señalare, como se previene en este párrafo. Y por lo que hase a la leña de que habrán de haser //⁶⁰to el carbón y brea en el pinal, se les señala y permite para ello los retales de los pinos que se hayan cortado para obras y las sepas y troncos cortados supuesta la interbención de los guardas, quien para estos fines en ninguna forma permitirá se derribe pino por el pie.

2.º. Habiéndose entendido de que los carboneros no se contentan solamente con el daño que hacen cortando árboles por el pie si no es arrancando las sepas y raíces, se les prohibirá vajo las penas del capítulo 22 y 23 de dicha real cédula de montes el corte de árbol de pie y arranque de cepa verde, permitiéndose nobstante con permiso del guarda el arranque de las que estén enteramente secas y de aquellas mui corpulentas que haian quedado de algún árbol biejo cortado, pues las tales aunque retoñen es sin fuerza y se malogra el que en su lugar se replante uno nuevo que en lo adelante pueda dar provecho; y la prohibición de cortar árbol de pie se ha de entender no solo de los que llaman brabos, que son los más biejos, sino es de los tallares, que son los de media edad y los nuebesitos, comprehendiéndose //⁶¹to en la misma pena los que rosaren la malesa que se hase de los brotes de las raíces de los mismos árboles, pues esta es muy combeniente para el abrigo de los arbolitos nuevos que nacen de la vaga, los que quedan rosados a flor de la tierra quando se permiten semejantes talas; pero vien podrán entresacar la leña de zarza y helechos y de otros arbustos que más vien dañan que aprobechan a los arbolitos nuevos, mas ha de ser con prebio conocimiento de los guardas.

3.º. Siendo como es tan perjudicial la libre facultad que hasta aquí han tenido los labradores de cortar por sí o por fragueros sin interbención de los guardias las piezas del uso de la labranza, haciendo por impericia gravísimo

daño, derribando árboles sin premeditación, precisión, economía y aprovechamiento y, lo peor de todo, sin dejar la horca y pendón que se prebiene en el párrafo 6.º del nuevo plan de montes, conforme al espíritu del capítulo 18 de la real cédula de montes, se debe prohibir para cortar semejantes perjuicios a los dichos labradores y fragueros //^{61^{vo}} el que hagan dichos cortes sin la correspondiente licencia y presencia de dichos guardas, vien que a los dichos labradores por el interés y fomento de la agricultura se les despachará gratis las licencias y asistencia del guarda, jurando ser para usos propios quando pidan la licencia y no para vender y comerciar, pues en este caso habrán de pagar sus derechos. Y se deberán entender por piasas del uso de labranza: yugos, cabezas, timones, arados, trillos, palas, gambuesas para enserrar ganados, corchos para abejas, picas o astas, garrotes y orcones para serrería, parigüelas, corsas, plumas y soleras para andiamadas de fábricas y escaleras.

4.º. Que quando las licencias para cortes no exeda de quinze tijeras o de dose tiserones o de dose jubrones o de dos o tres tosas, se redusga a la mitad los derechos de las licencias, pues las fábricas y reparos de los edificios se deben considerar como de primera nesesidad, y no parese justo se imposibilite sus progresos que tanto importa al Estado en la maior población; y por esta razón //^{62^{to}} se escuzan para adelante los más derechos que se han introducido en las licencias después que las da la Junta, obserbándose para con el señor corregidor lo mismo que se ejecutaba quando las daba la ciudad plena; esto es, que con solo el memorial decretado de la Junta, de que se tomará razón en un libro separado que haia para ello, bastará para que el dicho señor corregidor despache la dicha Licencia sin más autos ni diligencias prebias, y habrá presisamente de expresarse en ellas la sircunstancia de haberse de dejar orca y pendón en los árboles que no se nesesite cortar por el pie y la obligación de poner tres árboles o de contribuir con sinco reales de vellón por cada árbol de pie que se corte, según está acordado y aprobado en el citado nuevo plan, obserbándose por dichos guardas lo que en esta parte se les prebiene: esto es, poner la razón de los árboles que se cortasen al respaldo de la licencia, que debolberán con exibo de los derechos percibidos por cada pie de árbol cada tres meses a dispoición de la Junta, que consultará con el superior tribunal los destinos que combenga mejor dar a dichos fondos, y en dicho tiempo la darán tambien de las //^{62^{vo}} nobedades que haian ocurrido en dichos montes, como tambien está acordado, y de las denuncias que haian hecho ante el señor corregidor.

5.º. Para que la horca y pendón sea útil a los montes habrán de tener entendido los guardas que el gajo que se ha de dejar ha de ser de los más rectos y enrramados, y de ninguna manera de los colaterales retuertos ni mal sanos, pues entonces faltaría el fin y probecho de este método que consiste en hacer árboles de pie alto; y por esta misma razón no permitirán el corte por el pie de árboles que no sean los más antiguos, para dar lugar los más nuevos a que crezcan, enbarnescan y puedan serbir con el tiempo para obras maiores comprendidas en las clases de vigas y tosas.

6.º. Siendo mui digno de remedio el desorden con que los fragueros en el pinal pierden muchísimos pinos cortándolos con la hacha, bien dentro del corazón para descubrir la tea //^{63^{to}} a quantos van encontrando por no caminar y

buscar los pinos ya sasonados y hechos, se les debería aplicar la pena del capítulo 23 de la citada real cédula de montes; y lo mismo a los que para haser aros de queso y otras obras descortesan en sircunferencia los árboles que están de pie verdes, pues indefectiblemente se pierden, como repetidas esperiencias de musiuir Duhaniel lo han demostrado.

7.º. Que dependiendo el adelantamiento de los árboles de haserse los cortes y limpia de ellos en la debida estación, se debería prohibir absolutamente la corta de maderas para barcos y edificios en todo el tiempo que no fuese desde mediado diziembre hasta mediado febrero, a exepción de una pieza mui presisa de timón, etc., que nesesite o haia perdido algún buque, assí nacional como extranjero, sin el qual no pueda seguir viaje, porque a los árboles el corte en otra estación que no sea la dicha los atrasa, quando por el contrario en esta, como es la sazón de estarse preparando para su empuje, brotan vigorosamente en la primavera; y es conforme al capítulo 10 de la citada real cédula de montes, pero esta limitación //^{63vto}, que es combeniente a la montaña y monte, no es nesesaria en el pinal y demás árboles resinosos, pues estos jamás brotan unas bes de cortados por el pie.

8.º. Habiéndose tenido hasta aquí tan poca consideración con los pinales, siendo assí que son tan nesesarios para la tablasón de barcos y maderas de edificios, permitiéndose una absoluta libertad en el corte de los pinos, de lo que ha probenido una despoblación de grandes pedasos de terrenos, se debe prohibir absolutamente el que persona alguna pueda cortar en dichos pinales madera sin lizencia de la Junta y presencia del guarda, so pena de perder la madera. Y se le encargará estrechamente no permita el corte de pinos que no estén bien hechos con pretesto de sacar soleras y jubrones, pues las primeras se pueden haser de los gajos y retales, y los segundos de vigas aserradas, vajo las penas significadas para los que cortan sin lizencia en la montaña y Monte de Lentiscal.

9.º. Habiendo tomado tanta altura el valor de las //^{64rto} maderas de tea adbitrariamente y sin tener las tosas y vigas, jubrones y soleras una sierta medida de grueso y largo, como se obserba en otras probincias, combendría por punto de buen gobierno el que la ciudad fijase en esto algunas reglas por asunto de mucha importancia para las fábricas de edificios y buques.

10.º. Quando los leñadores no encuentren desechos de retales, gajos o árboles secos de que haser la leña, en este caso permitirán los guardas el corte de algunos árboles, aunque sean verdes, con tal de que sean de asebiño y de otros que estén desgajados, [h]endidos, retuertos, chamoros o chaparrados, de los quales no deba esperarse provecho para piezas de obra de tierra y marino; pero habrá de ser en el estrechísimo caso de no haberla seca en todas las montañas, absteniéndose en todo caso de tocar aquellos árboles que estubiesen vien guiados y derechos, sean viejos o nuevos.

11.º. La misma prohibición de cortarse sin lizencia los pinos se deberá entender también para los sabinales y demás especies de árboles de //^{64vto} monte que se críen en los del otro lado de las cumbres desta ysla, de que se está mirando haberse hecho una dolorosísima destrucción, de suerte que es de temer que llegue a una total en aquellas partes.

12.º. Para que la Junta pueda resolver con madurez lo que combenga en orden a los plantíos, se podría pedir informe a los guardas de los tres diferentes montes, a fin de que espusiesen con claridad qué parajes están más despoblados, qué especies de árboles se reconocen, por qué medios mejor se aumentan, si de simiente o barbado, cuáles por lo uno y cuáles por lo otro, qué especies son más raras y que por lo mismo se necesita recurrir a su replantación antes que enteramente se destruían, y en qué tiempo se advierte más sasonada la semilla, prebiniéndoseles desde luego que de los dichos árboles raros, en los que se comprehende el til, sabina, barbusano, jalla y hijo y palo blanco, no permitan su corte sin bastante necesidad, por ser tan nesarios para dibersas obras y usos de carpintería ensamblados //^{65rto}, conforme se contiene en el nuevo plan de gobierno de montes en el párrafo 3.º.

13.º. No habiendo llegado el caso de haberse hecho saber a los pueblos de la ysla lo dispositibo de la dicha nueva planta de gobierno, como se dispone en el párrafo 23 de ella, se podría y debería consultar al superior tribunal de la Real Audiencia, suplicándose se sirba prescribir el modo y forma de poner en ejecución la referida publicación. Para que no se alegue ignorancia y para que del mismo modo los referidos guardas se impongan en sus respectibas obligaciones, se les debería pasar una copia íntegra del dicho nuevo plan y de los párrafos que de este plan tuviere a bien aprobar dicho tribunal.

14.º. En punto de siembras, lo más fásil y combeniente parece ser por semillas recogidas a su debida sason en los mismos montes. Y respecto a que el Escobón no ai dél mucho en la Montaña de Oramas y ninguno en el Lentiscal, se podría también sembrar esta semilla //^{65vto} y castaña, por ser árboles muy prontos en adelantarse y de ex[c]elente leña el escobón, que se multiplica mucho por semilla, y el castaño ser lo nesario para muchos usos, además de su fruto, que es tan apreciable, Y en el Lentiscal se pueden haser los plantíos de asebu-che por estaca, que prende bien, y los lentiscos de Barbados y su vaga, y teniéndose en consideración la calidad deste clima combendría que las dichas siembras y replantos se hiciesen desde mediado diziembre hasta mediado febrero, conforme al capítulo 11 de la citada real cédula de montes, lo qual se podría ejecutar atendida la escases de propios por los mismos vecinos, poniendo cada uno su persona o un peón, pues que son interesados en la conzerbación de los montes, como se deduse del capítulo 9 hasta el 14 de dicha real ynstrucción, asistiendo a ello una persona inteligente que dirija los plantíos conforme a la instrucción que se le comunicase por la Junta en dicha ocasión.

15.º. Se debería encargar a los guardas, como uno de los puntos más esenciales de la conser//^{66rto}bación de los montes, la obserbancia rigurosa del párrafo primero del nuevo plan reducida a no permitir en la dicha montaña y montes, assí en lo vedado como en lo no vedado, ganado cabrío ni serdo que no tenga arganel; y en lo que no estubiere vedado para el corte habrá citios en que no deban entrar especie alguna de ganados por estar poblada de arbolitos nuevos y, por lo tanto, se les debería adbertir hagan guardar el acotamiento en semejantes citios, permitiéndose sin embargo sacar la [h]ierba arrancada pero sin rosar, vajo las penas establecidas al capítulo 21 de real cédula de montes.

Y para que todo lo que acordare la Junta tenga el rigor correspondiente en razón de esta propuesta, pide el exponente se sirva consultarlo al superior tribunal de la Real Audiencia a fin de que se sirva aprobar o reprobado, como sea más de su agrado, dichas adiciones; y asimismo declarar si, en el caso de estar ocupados en asuntos del señor corregidor o ciudad o ausentes los escribanos de Ayuntamiento, podrá la Junta valerse de cualesquiera otro del número para celebrar sus actas y de qué modo habrá de gober⁶⁶ narse para solicitar de Su Majestad la aprobación del nuevo plan aprobado, si lo ha de hacer la ciudad o esta Junta; y lo mismo para la aprobación del Consejo Supremo en orden a la asignación que del caudal de propios se les ha señalado a los guardas y sobreguarda, que es cuanto se le ofrece que decir en la materia.

Se acordó que, sacándose testimonio de la propuesta anterior, se pase en consulta a la Real Audiencia para que resuelva.

Certificación del escribano receptor de la Real Audiencia, D. Francisco Martínez, de pasar a la Junta razón de una denuncia del teniente de guarda mayor de la Montaña de Doramas de 23 de octubre. Se acordó se una al legajo que corresponde.

Memorial de Gregorio Hernández, vecino de Fontanales, solicitando licencia para cortar en la Montaña de Doramas una cumbreira y cuatro soleras para su casa. Se acordó conceder la licencia y pasarlo al corregidor para que expida la correspondiente.

8

1788/Noviembre/5. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común.

Memorial de José Navarro, vecino de Canaria, solicitando licencia para cortar madera para una lancha, que consta de la memoria que presentó firmada por el maestro de ribera Miguel Farias. Se acordó conceder la licencia y se pase al corregidor para que la expida.

9

1788/Noviembre/8. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. José Gómez, síndico personero.

Presentación por D. Isidoro Romero del escrito y decreto de la Real Audiencia. En Canaria, 8 de Noviembre de 1788, Juan de Almeida, vecino de Guía y guarda mayor de la Montaña de Doramas nombrado por el Cabildo, dice que para cumplir con su cargo debe pasar casi diariamente a la referida montaña y registrar todos sus bosques espesuras hasta los parajes más remotos para evitar los continuos fraudes *y como quiera que dicho empleo es odioso y lleba consigo la emulacion de todas las personas que se hallan conmescladas en semejantes exesos, y maiormente quando reconosen no poder ejecutarlos sin que esperimenten las penas establecidas, a causa del ningún disimulo que en mí encuentran por el notorio celo y cuidado con que me porto y procuro desempeñar*

dicho encargo, ha llegado el caso que algunos delinquentes quando me encuentran solo se resisten a entregarme la hacha u otra qualquiera pieza de herramienta con que quebrantan la prohibición: por cuiá razón, y para ebitar el posible contingente de experimentar en mi persona alguna fatal desgracia a que estoy expuesto, me ha sido presiso llebar en mi compañía a un hombre pagándole dos reales plata diarios, además del presiso mantenimiento el tiempo ha que ejerzo dicho empleo, en el que no me es posible continuar con este gravamen y perjuicio a menos que por el citado Cavildo y Ayuntamiento se probea de un guarda menor que me acompañe a todas las gestiones que yo practicase en dicha montaña, con señalamiento de alguna renta o que se adelante alguna más cantidad a la mía para que pueda sufrir el pagamento de un hombre de mi satisfacción para el referido fin [...]. Los señores mandaron que pase este memorial a la Junta.

Y la Junta acordó que, teniendo por precisa que haya dos guardas menores, le parece justa la pretensión, a quienes contempla se les puede dar una gratificación o ayuda de costa anual del fondo destinado para los replantos, que es el de 5 reales por cada pie de árbol que se corte, lo cual se consulte con la Audiencia para que, siendo de su aprobación, pueda proceder a la nominación de sujetos.

Memorial de D. José Rojo pidiendo licencia para extraer del Monte Lentiscal tierra a fin de reparar en su hacienda de la Vega los daños que la causó la lluvia del 3 del corriente. Se acordó que informen el sobreguarda de la Real Audiencia y teniente de guarda Agustín Velázquez de qué paraje se podrá extraer dicha tierra sin perjuicio notable del monte.

10

1788/Diciembre/10. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Nicolás Massieu y D. Andrés Cabrera, diputado del común.

Habiéndose entendido que los dos tenientes de guarda de la Montaña de Doramas no han puesto en entera ejecución de los capítulos primero al seis de la instrucción que se les comunicó especialmente sobre la entrada de ganados, se acordó se les haga saber cumplan al pie de la letra dichos capítulos, pues de lo contrario se tomará providencia y serán responsables.

Habiéndose tratado sobre el replanto de los montes de la isla a causa de ser este el tiempo oportuno para ellos, y prometiendo la abundancia de lluvias que experimentan, se acordó suplicar a la Real Audiencia se sirva mandar que los alcaldes de los pueblos comarcanos a los parajes que necesiten de replanto en la Montaña y Monte Lentiscal faciliten a los guardas el número de personas de sus respectivos vecindarios que por dichos guardas se les pidan en los días que estos señalaren para hacer dichos replantos.

Habiéndose tenido presente el deseo de la Real Sociedad de ayudar al replanto de los montes, según el oficio que pasó a la ciudad en 12 de febrero de este año, se acordó se pase oficio por el señor D. Francisco de León manifestando la oportunidad que ofrece la ocasión y tiempo para dichos replantos, y que la Junta tiene acordado en acta de este día suplicar a la Real Audiencia

para que los alcaldes de los pueblos comarcanos a la Montaña y Monte Lentiscal faciliten el número de personas que se les pidan por los guardas para hacer los replantos.

11

1788/Diciembre/13. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero y Zevallos, regidores perpetuos, D. Nicolás Massieu, diputado del común.

Habiéndose enterado la Junta que no se ha puesto en noticia a todos los pueblos inmediatos a la Montaña de Doramas y pinar los medios y reglas mandados observar por la Real Audiencia para su conservación y aumento, se acordó que el presente escribano acabe de dar curso a dichas publicaciones en los lugares donde no se haya hecho.

Presentación por D. Francisco de León de un testimonio de la Real Audiencia por la consulta de la Junta sobre los medios para el replanto en el Lentiscal y Montaña de Doramas, que es el siguiente: En Canaria, en 11 de diciembre de 1788, habiendo visto el acuerdo de 10 de diciembre de la Junta de Montes sobre el replanto de estos, dijeron que, por ahora y sin perjuicio de los salarios que se deben pagar a los que asistan al plantío para lo que pase a la vista del señor fiscal de Su Majestad, se ejecute como lo ha acordado la Junta, valiéndose para ello de los medios que tenga por oportunos.

Y en su vista se acordó que por medio de D. Francisco de León se ponga en noticia del señor corregidor los medios ocurridos a la Junta a fin de que se verifiquen sin demora dichos plantíos y que dé las correspondientes órdenes a los alcaldes para que estos cooperen por su parte en auxiliar a los guardas de los montes.

Asimismo, se acordó que por el presente escribano se escriban cartas a los dos guardas de la Montaña de Doramas y el pinar para que el día 22 del corriente se hallen en esta ciudad a fin de que informen a la Junta de las novedades que hayan ocurrido en el tiempo que tienen a su cargo dicho empleo conforme al reglamento, e instruirles del modo y forma que deban practicar los replantos y demás que se ofrece.

D. Francisco de León presentó la carta a la Sociedad y se aprobó.

12

1788/Diciembre/15. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. José Gómez, síndico personero.

Se vio la presentación que hizo a la Real Audiencia el sobreguarda de la Montaña de Doramas nombrado por ese tribunal, D. Juan Antonio Domínguez, el 13 de este mes, y el decreto a ella proveído por dicho tribunal. Y se acordó se le entregue a dicho sobreguarda igual instrucción a la que se dio a los guardas nombrados por la Junta, ya que en el escrito que presentó a la Audiencia viene a pedir que se le entregue la instrucción para el gobierno y métodos de los guardas de los montes.

13

1788/Diciembre/16. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. José Gómez, síndico personero.

D. Francisco de León da parte de cómo, habiendo pasado a casa del corregidor a comunicarle el encargo que se le hizo el 13 de diciembre para que facilitase los medios de los replantos y la publicación en los pueblos, el corregidor dijo que para obrar con la formalidad correspondiente se diese dicho paso por escrito, y se le pase testimonio de lo acordado en la materia. Y la Junta acordó que se saque testimonio del auto de la Real Audiencia y de lo acordado en su consecuencia y se pase al corregidor.

14

1788/Diciembre/22. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Nicolás Massieu, diputado del común, y D. José Gómez, síndico personero.

Se acordó que por el presente escribano se saque testimonio íntegro del reglamento de montes y se pase al corregidor para que se sirva mandar por veredas a los respectivos alcaldes lo publiquen en los pueblos de su jurisdicción, y que sea íntegro sin limitación de ningún capítulo.

Habiéndose tratado sobre los límites de la Montaña, a consecuencia de haber dado parte uno de los tenientes de guarda a la Junta que del amojonamiento y deslinde hecho por el escribano D. Carlos Vázquez en el mes próximo pasado de mandato de la Real Audiencia resultaba notable perjuicio público y mucho beneficio a los detentadores, de todo lo cual tenía dado cuenta al señor corregidor, se acordó que por el presente escribano, sacando testimonio de este acuerdo, se ponga en noticia de la Real Audiencia para que dicho superior tribunal tome las providencias que tenga por conveniente; e igualmente el que con motivo de hallarse varios deslindes hechos en diversos tiempos ignora la Junta a cuál deberá estar para con arreglo a él procurar su reintegro a beneficio del público.

D. Francisco de León manifestó la respuesta dada a nombre de la Real Sociedad en 17 del corriente y firmada de su vicedirector, D. Luis de la Encina, al oficio que le pasó por acuerdo de esta junta de 13 del mismo. Se acordó se den las gracias a dicho cuerpo.

Habiendo comparecido personalmente los dos guardas nombrados por ella de la Montaña de Doramas a consecuencia de lo acordado en 13 del corriente, se les previno el método que deberán observar en los replantos de dicha montaña y que de todo lo que ocurriere dieren cuenta a la Junta, como también lo ejecutasen semanalmente de lo que en dichos replantos fueren adelantando.

15

1789/Enero/12. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. Juan Reyes, síndico personero.

Se vio un memorial de Ildefonso Cayetano de Santa Ana, en que solicita licencia para doce docenas de galápagos, diez de toletes y cuatro cepos de ancla, para el uso de sus barcos en la pesca de la costa de África. Se acordó se concede y se pase al corregidor para que la expida.

Memorial de D. Domingo Galdós, receptor del Santo Oficio, con memoria jurada del carpintero Esteban Pastrana, en el que solicita para las fábricas del Santo Oficio ochenta tijerones de a seis varas y media de largo, veinte vigas de a siete varas y media de largo y palmo y torno en cuadra, cuarenta tosas de a cuatro varas y veinte de a cuatro varas y medio. Y se acordó concederla.

Memorial de Cristóbal Morales, beneficiado de la parroquial de Telde, en que para la construcción de una casa de su habitación pide licencia con memoria jurada del oficial para sacar del Pinar veinte tosas, cuarenta jubrones, cien tijeras y doce vigas. Se le concede.

D. Isidoro Romero presenta dos cartas del teniente de guarda de la Montaña Francisco Domínguez Falcón en que representa, entre otras cosas, lo urgente e indispensable que es la publicación de reglamento de montes para su entero cumplimiento, y que los alcaldes presten el auxilio necesario para el desempeño de sus funciones.

Hágase saber a los tenientes de guardas y sobreguardas de la Montaña de Doramas se guarde y cumpla el acuerdo de esta Junta que prohíbe el corte de follados para el uso de hogares, pues se reserva para la arquería de pipas, canastas y demás utensilios de labranza.

Memorial de D. Miguel de la Nuez, D. Vicente Romero, Felipe Monzón, D. Antonio, D. Bernabé de Vega, José Rodríguez, Salvador de la Coba, José Alonso y demás vecinos, labradores y criadores, vecinos de la Vega, para entrar en el Monte Lentiscal y segar la hierba para alimentar a los animales por la falta de ella en el resto. Se acordó que, teniendo noticia de la escasez de hierba en las medianías y cumbres de la isla, y además haber informado el guarda y sobreguarda de que hay sitios donde se puede sacar hierba sin tener a causar daño a los acebuches, se pueda sacar hierba de los parajes que señalaren los guardas.

16

1789/Enero/26. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. Juan Reyes, síndico personero.

//^{81ro} El señor don Francisco de León expuso que el día veinte del presente mes le dijo Agustín Velázquez, guarda del Monte Lentiscal que, a consecuencia de lo acordado por la Junta en rason de la yerba de dicho Monte, pasó a el día quince del propio y señaló del Roque de los Hoyos abajo del replanto de plaza pendida abajo y de los toscones del Tablero abajo para que en estos sitios únicamente se arrancase la yerba sacándola de dentro del Monte y dándola de

comer a los animales fuera dél, prohibiendo el que la segasen, porque con malicia o sin ella cortarían los tiernos arbolitos que podían estar dentro de ella. Lo que hizo saver a quantos encontró dentro y fuera de dicho Monte, encargando a cada //^{81vto} uno de ellos lo dijeren a los que vieren.

Pero habiendo buuelto al referido Monte el día dies y nueve vio a José Díaz, vecino de Tafira, y a otros que no conoció (ni quisieron dar sus nombres), segando con hoces la yerba dentro de la Hoya de Plaza Perdida (o Lentisquera), en donde mismo estuvieron muchos hombres días pasados haciendo replantos de cuenta de la Sociedad bajo la dirección del capitán don José Arboniez, y vio arrancada una de las estacas de olivos que se plantaron, y pisoteado de hombres y de animales todo el sitio replantado. Y habiéndoles reprehendido por el mal que habían hecho y que necesariamente habían (aún sin querer) se resistieron a salir de dentro de dicho sitio replantado, hasta que //^{82rto} les amenasó, advirtiéndoles nuevamente de donde debían arrancar la yerba sin usar de hoz con pretexto alguno.

Que de este sitio pasó dicho Velázquez a los demás del referido Monte y halló a muchas personas, y dentro de ellos segando la yerba y muchos animales, los que dejó embargados; y a todos reprehendió y previno lo mismo que a los que halló en la Hoya de Plaza Perdida o Lentisquera, pero el moso de don Miguel Noria se le resistió con voces descompuestas, habiéndolo hecho también con el garrote el día cinco del corriente= y que en vista de estos y del haver dicho el expresado Velázquez que pasaba aquella noche a rondar el Monte, para lo qual había dejado prevenido a Antonio Rodríguez, sobreguarda nombrado por la Real Audiencia, para que lo esperara en la Hoya de Mondalón como //^{82vto} a hora de las nueve de la noche a fin de rondar ambos, pero que le era preciso llevar auxilio. Le previno estuviese con el señor corregidor, le contase quanto deja expuesto y demás que acaso le puede haver ocurrido y olvidarse ahora y le pidiese el auxilio que necesitara. Y que en la noche del día veinte y dos del propio mes le dio quenta el referido Velázquez de que, habiéndole dado el señor corregidor el auxilio de dos alguaciles y llevado además otro hombre consigo, pasó al Monte Lentiscal la noche del día veinte a la hora y sitio concertado con el sobreguarda de la Real Audiencia, al que halló acompañado de otros hombres para su seguridad, y aunque rondaron el resto de la noche no hallaron cosa que hiciere daño al //^{83rto} Monte. Pero al día siguiente, que fue el veinte y uno, advirtieron que había muchos hombres segando la yerba con hoces en el monte prohibido y sueltos los animales, los quales remitió a esta ciudad, como también algunas reses bacunas, a cuyos pastores había prevenido días antes que sin embargo de tenerlas atadas las alejasen, reprehendiendo a todos por haverlos cogido segando la yerba, quando ninguno ignoraba que estaba prohibido el entrar con hoces en el Monte por el daño que voluntaria o involuntariamente era indispensable se hiciese con ellas a los nuevos arbolitos que estaban nasidos entre la yerba, como todo constaba más largamente de la declaración que había dado ante el señor corregidor en este día.

//^{83vto} A lo que añadió que si no se había un riguroso castigo ni el Monte se podía guardar ni él se atrevía a bolber a él en calidad de guarda y mucho menos solo. Todo lo que hacía presente a la Junta dicho señor para que acordase lo que le pareciera más combeniente a fin de evitar los ex[c]jesos y desórdenes que

han resultado de la indulgencia que tuvo para con los vecinos del lugar de la Vega, teniéndose presente que la yerba ni seca ni verde perjudica a los árboles del enunciado Monte y que importa más criar monte que ganado en la actual constitución del país.

La Junta acordó que quería oír al señor síndico personero, quien dijo //^{84to} que por casualidad se halló una noche en la sala del despacho del señor corregidor a tiempo que los cavalleros don José Arboniez y don Manuel del Río estaban evacuando una diputación con el señor corregidor a la Real Sociedad en que le participaba los daños que se reconocían en el Monte Lentiscal con el modo en que se sacaba la yerba de él, solicitando el remedio para no experimentar la absoluta destrucción de los plantíos y arbolitos que naturalmente se reproducen, supuesta la abundante hibernada que hemos tenido, con cuya inteligencia hizo ánimo desde luego de exponer en primera Junta, como lo hace en esta, que atendido el abuso con que se han dirigido los vecinos de los lugares //^{84tos} inmediatos al monte Lentiscal en la saca de yerbas que se les toleró por pura equidad y atención a sus clamores, se acuerde por la Junta con la mayor prontitud la cierra absoluta de dicho monte para la saca de yerba y qualquier otro uso que se pueda hacer en él, solicitando dónde y ante quien contenga que sobre las penas establecidas a los contraventores en las reglas dadas para la cierra de dicho Monte se impongan otras que sean las mayores y más fuertes capaces de contener un desorden como el que se ha advertido, pues el personero opina, atendida la necesidad de la conserbación de esta alhaja pública, ser menos dañoso al //^{85to} común que perescan esas reses que havían de conserbarse con la yerba del Monte, que no que a este se le cause el más leve atraso en las actuales circunstancias en que se trata de su restablecimiento, y para lo qual sabe el personero se han hecho con zelo patriótico diversos plantíos aprovechando la hermosa estación del invierno con que la divina providencia nos ha favorecido protestando como protesta a nombre del público los daños y perjuicios que se le sigan en el caso de la más leve condescendencia a los clamores de los vecinos que en mucha parte tiene el personero por infundados, supuesto que, cuando no en las cumbres, en las medianías y partes de estas se hallan pastos abundantes.

La Junta acordó se prohiba el sacar yerba del Monte de todos modos bajo las penas establecidas para los que sacasen leña y estiércol.

17

1789/Febrero/4. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Cabrera, diputado del común.

Memorial del teniente coronel D. Pedro Huésterlin en que bajo su palabra de honor solicita para la fábrica de una casa en una de sus propiedades cuarenta tijeras aserradas y tres vigas del pinar.

Memorial del presbítero D. Francisco Perera, con memoria jurada de Esteban Pastrana, de necesitar cincuenta jubrones de a siete varas y media, veinte tosas comunes y treinta soleras para componer las casas de su hacienda de las Goteras.

Memorial del coronel D. José de la Rocha pidiendo licencia para ciento treinta y dos tosas, veintiséis vigas, cincuenta y seis jubrones, ochenta y cuatro tijeras y treinta soleras de arrastrar para el hospicio de esta ciudad y hospital de Telde con memoria jurada de Lorenzo de Niz, carpintero.

Memorial de D. Domingo Galdós en que pide licencia para la fábrica de un barco de 50 palmos de quilla con memoria jurada.

Más una representación de D. Andrés Cabrera pidiendo para la composición de sus casas veinte jubrones, ocho tosas y treinta y cuatro tijerones. Se acordó ponerlas en el hueco correspondiente y se le concede licencia a cada uno.

El escribano presenta auto de la Real Audiencia, con fecha de 28 de enero de 1789, en el que, visto el acuerdo de la Junta de Montes de 26 de enero prohibiendo la saca de hierba del Lentiscal bajo penas establecidas para los que saquen leña o estiércol, confirma la prohibición, aunque no ha lugar la agravación de mayores penas sino exigiendo las impuestas con todo rigor sin indulgencia.

Memorial del doctor D. Luis Manrique, canónigo de la catedral, solicitando licencia para cortar de la Montaña de Doramas para la fábrica de una casa en el lugar de Moya y pago de Pavón, cuarenta tijeras, una cumbreira, veinticuatro jubrones, seis tosas, un pie derecho y las varas para envarar la casa, que consta de la memoria jurada que acompañada.

Memorial de D. Isidoro Romero pidiendo licencia para cortar y sacar del Pinar diez tosas, veinte vigas sencillas, sesenta soleras y veinte jubrones cuadrados para la fábrica de una casa. Se acuerda conceder ambas licencias.

18

1789/Febrero/25. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Cabrera, diputado del común.

Representación de D. Antonio Tobar y Falcón, subteniente de milicias provinciales, vecino de Tejeda y teniente de guarda en el Pinar, diciendo que la renta que se le tiene señalada es para el cuidado de los Pinares, y que de ellos no se haga aquel abandono que diariamente padecían, que los tiene andados y registrados, y ha hallado que los pinitos pequeños los asolan los ganados, que son ovejas que llaman del pinar. Que en cuanto a la división que se deba hacer precisa, el que se haga con brevedad por medio de peritos inteligentes a fin de que en lo que quede totalmente vedado se verifique el aumento, para lo cual necesita el auxilio de los alcaldes, sobre todo en este asunto porque *jamás se ha verificado haver guardas en pinales, y a todos causa novedad su custodia, queriéndolo tener relajado como siempre.* Y solicita que determine la Junta los derechos que deba percibir por los trabajos de asistencia de los cortes de madera en las licencias que se despachan por ser el trabajo más recio y le siguen los costos de bestia y asistencia a veces tres días y otras ocho, según el paraje donde se pretenda el corte.

Otra carta del mismo de 15 del corriente comunicando haber dado cumplimiento y que se la ha auxiliado en lo que se le ha ofrecido por el alcalde de Tejeda.

A la vista, se acordó comunicarle, y a los demás guardas, que la Junta no puede acordar el pago de los salarios que les están señalados por ahora hasta que venga orden del Consejo. Que en cuanto a la división, la ejecute el mismo guarda valiéndose de las noticias, medios y arbitrios que le parezcan más oportunos para verificarla en los términos más útiles para la conservación y aumento. Y que por cada día que asista al corte de madera que se haga, le pague el interesado en ella 6 reales de vellón corriente cada día.

Se vio un informe de Juan de Almeida, teniente de sobreguarda mayor de la Montaña de Doramas, a la que se adhirió verbalmente D. Francisco Domínguez Naranjo, señalando la zona más conveniente para el corte de leña. Y señala que el más a propósito es en el paraje que llaman el Peñón *comprehendido por la parte de arriba desde las cuevas del Gallego que están en el barranco que llaman del Laurel siguiendo el lomo arriba de dichas cuevas a dar al Lomo del Peñón, bajando por la sorruedilla a finalizar al barranco que viene de las madres del pinal barranco abajo saliendo por los Lanses a coger las cordilleras, cordillera arriba a dar al primer lindero de las cuevas del Gallego, sin tocar en los árboles de dichas cordilleras por hallarse desepados de los carboneros.* Se acordó se ejecute el corte dentro de los límites señalados en su informe.

Habiendo entendido que aún no ha salido el ganado de la Montaña de Doramas, a pesar de lo prevenido en la instrucción, y sabiendo que el señor corregidor libró un despacho circular por medio del presente escribano para que todos y cada uno de los lugares de la isla diese a dichos guardas el auxilio que le pidiese, se haga saber a estos que de no hacer salir a los ganados de la Montaña se procederá contra ellos en los términos que se indica en la instrucción. Y se les hace saber que ha sido muy del desagrado de la Junta el que aquellos a quien se le ha concedido licencia para cortar madera se le hayan hecho exigir 15 reales de plata en cada día en que se verifica el corte, repartiéndoselos entre sí a 5 reales cada uno, como si en la realidad asistiesen todos los guardas cada día.

Vista las ventajas de la poda que se hizo en los meses de diciembre y enero en los árboles del Monte Lentiscal, se manda se haga lo mismo a los demás que la necesiten, ya por hallarse secas las ramas ya por la maleza que se ve en los pequeños.

Considerando la Junta que ni su establecimiento ni el reglamento hecho para el gobierno económico de los montes de la isla ni las dotaciones de los guardas de ellos se hallan aprobados por el Supremo Consejo, aunque lo están por la ciudad y confirmados por la Real Audiencia, se acordó se represente a Su Majestad o su Supremo Consejo se digne aprobar el establecimiento de la Junta de Montes, el reglamento hecho para su gobierno económico con las adiciones que hizo la ciudad y Junta, la dotación de los guardas.

Memorial de D. Sancho Figueroa, ayudante mayor del regimiento de Telde, solicitando licencia para cortar y sacar del pinar trescientas treinta y tres piezas de madera para concluir una fábrica de casas en los Llanos de Telde. Se acuerda se le conceda.

19

1789/Marzo/10. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común.

Auto de la Real Audiencia de 2 de marzo de 1789 en el que, visto el recurso hecho por D. José Suárez de Aguilar, alcalde de Guía, por su exposición de 20 de febrero sobre el deplorable estado en que se halla la Montaña de Doramas después de haberse nombrado teniente de guarda mayor de ella a Juan de Almeida y lo demás que en ella se refiere, pase dicha representación a la Junta de Montes para que acuerde lo que hallare más conveniente. Y habiéndose tratado sobre ello y en vista de las varias noticias que sobre el mismo asunto ha tenido la Junta, para resolver sobre todo se acordó se llame a Junta a dicho efecto el jueves 12 a las 10 de la mañana.

El receptor de la Real Audiencia presentó otro auto de la Real Audiencia a consecuencia del recurso presentado en ese tribunal por Ildefonso de Santa Ana, José Flores, Andrés Negrín y demás dueños de barcos de la costa de pesquería de esta isla, en la que piden que por el escribano se le dé certificación del Libro de Acuerdos del Ayuntamiento en el que consta haberse mandado se diese a los suyos sin derechos las competentes licencias para el corte de toletes, galápagos y latas, utensilios necesarios para el surtimiento de los barcos. Y con dicha certificación la Audiencia manda, por auto de 18 de febrero de 1789, que se remita a la Junta testimonio de lo acordado por la ciudad en 23 de marzo de 1787 a fin de que arreglen sus providencias para lo sucesivo, y que el escribano y guardas devuelvan a esta parte los derechos que le hayan exigido. Y se acordó obedecer y se guarde y cumpla como en él se previene, haciéndose saber su contenido a los tenientes de guarda mayor de la Montaña de Doramas.

Se hizo saber otro auto de la Real Audiencia por el que se remita a esta Junta varias denuncias dadas en aquel tribunal por D. Juan Antonio Domínguez, teniente de sobreguarda mayor puesto por el tribunal. Se acordó que de dichas denuncias se saque copia y remita por el presente escribano al corregidor para que le dé su curso.

Se presentó una petición de varios vecinos de la Vega, Teror y San Lorenzo pretendiendo se les dé licencia para aprovechar con sus animales la hierba del monte, y presentan para ello un auto de la Real Audiencia de 28 de enero de 1789 en el que manda que las partes acudan a la Junta de Montes y que esta resuelva lo que tenga por conveniente. Y se acordó se dé vista al teniente de guarda de dicho monte nombrado por esta Junta y al sobreguarda de la Real Audiencia para que expongan lo que se les ofrezca en beneficio de la causa pública, y luego pase al síndico para que informe y se dé cuenta luego a la Junta para resolver.

20

1789/Marzo/12. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común.

Habiéndose tratado sobre una representación del alcalde de Guía reducida a la mala versación del teniente de guardamayor de la Montaña de Doramas Juan Almeida, y el auto de la Real Audiencia de 2 del corriente que se encuentra en el acta anterior, se acordó que los diputados y síndico personero del citado pueblo de Guía informen con vistas de dicha representación, para lo cual el escribano sacará testimonio de ella con carta de orden de esta Junta.

21

1789/Marzo/26. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común.

Presentación por parte de Agustín Velázquez y Antonio Rodríguez, teniente de guardamayor y sobreguarda del Monte Lentiscal, del informe que en junta de 10 del corriente mes se les mandó dar en razón de la solicitud de vecinos de la Vega para que se les permitiese sacar hierba de dicho monte y una representación del síndico personero, que son las siguientes:

En cuanto al informe, los guardas dicen que en 1771 y 1776 // ¹⁰¹to *estubo dicho monte serrado en la misma conformidad que aora, los ganados de labor y vestias de servizios aprobechavan sus pastos y los árboles se extendieron y multiplicaron en aquel término prodigiosamente; pero en aquel entonces parece que los aprovechadores del yerbaje miraban con más apropio la extención del Monte. Ellos tenían sus animales amarrados en las orillas, gruesos, y manifestando complasencia en tomarse el trabajo de segar la yerva, pero en esta última época en que se les dio permiso en ciertos y determinados sitios para aprobecharla se ha observado mucho desorden, pues todos protestan el que observar el no dañar, y se experimenta que al ir a sacar el pasto sueltan los animales y estos lo pisotean y estropean, y después, aunque aquel pasto que se queda solamente desflorado se quiera dar a otros animales, ya no lo aprovechan estando casi sensillo fuera de allí. Bajo los árboles // ¹⁰¹vo grandes se encuentran renuevos tiernos que maltratan y que al siguiente año, trasplantándose a los despoblados, venían sin dificultad a ser árboles que causasen frondosidad = El socorro de las yuntas de labor y bestias de servicio, de que dimana muchas virtudes, es de atención sin pres[c]indir de lo antezedente. Se puede promover vajo las qualidades siguientes, según nuestro conocimiento y experiencia:*

Primera: Que solo en las orillas del monte propiamente tales se puedan tener animales con la seguridad de que no sean capases de soltarse=

Segunda: Que todos los que amarrasen por dichas orillas propiamente tales y como en lo pasado estuvo queden responsables mancomunadamente en sus respectivos parajes racionalmente tomados a suplir la pena de qualesq[u]iera defraude que en sus inmediaciones se advierta= // ¹⁰²to.

Tersera: Que en la misma conformidad no se siegue yerva en donde se han hecho plantíos, porque estos pereserán al impulso de la Jos¹⁰ o del arranque como confundidos con ella, ni tampoco en los presisos circuitos donde ay renuevos de asebuches que a la buelta de un año ya son árboles seguros, transplántandolos o beneficiándolos, siendo de cuenta de los inmediatos pastorantes qualesquiera desfraude que se note [...].//^{102vto.}

Canaria, marzo veinte de mil setecientos ochenta y nueve años. Por las partes, Antonio Thomás Manzano y Salas.

En cuanto a la presentación del síndico personero Juan Reyes Cabrera, dice que tiene visto tanto la presentación de los vecinos como el informe evacuado por el teniente de guarda y sobreguarda de la Real Audiencia, y *es de dictamen el personero se deniegue dicha pretensión, pues reproducido el monte tendrán permanente los ganados el abrigo que [h]oy solicitan para no disfrutarlo más que una bes, porque con olvido el monte se a acava la esperanza de que en lo venidero sirba para los objetos a que conspira su conserbación, y así contradise en toda forma dicha pretención.*

Se acordó se pueda sacar a mano la hierba de dicho monte con tal, y no de otra manera, que se constituyan antes en debida forma responsables a la guarda y perjuicios que puedan sobrevenir al monte nuevo y replantos nuevamente hechos ocho vecinos de la Vega a satisfacción de esta Junta, quienes se habrán de ceñir precisamente para la saca de dicha hierba con los demás vecinos que necesiten aprovecharla a los sitios que señale el teniente de guarda y el sobreguarda, durando dicho permiso de extraer dicha hierba hasta el 15 de abril, prohibiéndose la entrada de animal alguno.

Se presentó memorial jurado de Antonio Quintana Jardín, vecino de la ciudad, solicitando permiso para sacar del pinar cuarenta tosas, treinta y seis vigas y sesenta jubrones para una casa que va a hacer, de acuerdo a la regulación jurada del carpintero Lorenzo Déniz. Se acordó conceder la licencia.

Se vio otro memorial de Ildefonso de Santa Ana, vecino de esta ciudad, solicitando permiso para sacar y cortar del pinar, según la memoria del maestro calafate, la madera necesaria para carenar el barco *San Judas*. Se acordó conceder la licencia.

El sobreguarda de la Montaña de Doramas puesto por la Real Audiencia, D. Juan Antonio Domínguez, exhibió la instrucción que se le había dado para su gobierno, y se halló que faltaba la demarcación de la parte de montaña que debe estar abierta para sacar leña y demás necesario para el uso de los vecinos. Se acordó se saque testimonio de la demarcación última que se hizo por el informe que dio el teniente de guarda José Almeida, que está en la Junta de 25 de febrero pasado.

22

1789/Marzo/30. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común.

¹⁰ Hoz.

Se vio un memorial presentado por D. José de Lugo y Cabrejas, teniente capitán de milicias, para sacar del pinar, de la parte del sur, cuarenta y dos vigas, veinticuatro tosas y ciento cuarenta jubrones de madera para la fábrica de una casa, según la lista del carpintero Ramón Jiménez. Se acordó conceder la licencia.

Se vio un memorial de D. Agustín Márquez Romero, vecino de la ciudad, y castellano de la fortaleza San Fernando, señalando que pretendiendo licencia para cortar madera del pinar para construir una casa y concedida por esta Junta, ocurre la novedad de que el guarda del pinar se opone, además de pedir doce pesos por dicho corte. Por ello pide que se mande a dicho guarda admita todas las personas que en el día puedan hacer con toda brevedad el corte, estando pronto a satisfacerle el diario que se le tiene señalado por semejante asistencia, pues parece que no lleva otra mira que el dilatar días y tomar más de lo legítimo. Se acordó se haga saber a dicho guarda no impida que la persona que tenga licencia lleve todos los fragueros que necesitare para el más breve despacho del corte de la madera, con tal que puedan hacerlo a su vista, no llevando más derechos que los tres de plata que están acordados por día.

23

1789/Abril/1. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. Juan Reyes Cabrera, síndico personero.

Se da cuenta de un auto de la Real Audiencia de 28 de marzo de 1789 sobre el expediente promovido a instancia de diferentes vecinos labradores de esta ciudad, la Vega y otros lugares para que se les conceda licencia para la entrada en el Monte Lentiscal para sacar hierba y acudir al pasto, y que se trajo en apelación por el síndico personero del acuerdo celebrado por la Junta de Montes en 26 del corriente. por el cual les concedió a dichos labradores la extracción de dicho hierbaje. Y el auto revoca el citado acuerdo y no se conceda licencia alguna para la entrada en el Monte Lentiscal, y que la Junta reapruebe por ahora las penas conminado con las más rigurosas a los contraventores, consultando su acuerdo antes de ponerlo en ejecución con este tribunal. Se acordó se llame a junta en el que se tenga presente la ordenanza de 1748.

24

1789/Abril/2. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. Juan Reyes Cabrera, síndico personero.

Habiéndose visto y tratado sobre el auto de la Real Audiencia extendido en la Junta antecedente y tenida presente la real ordenanza de montes de 1748 y lo que dispone contra los que introducen ganados y hacen cortes en los parajes vedados, se acordó se haga presente a la superioridad que la Junta es de parecer que la pena que se imponga a los que se introducen en el Monte Lentiscal y en cualquier otro vedado a sacar hierba o leña o pastar animales sea la que dispone el capítulo 17 de dicha real cédula de montes contra los que cortaren árboles o introducen ganados en los parajes vedados; es decir,

mil maravedíes de pena por la primera, el doble a la segunda y veinticinco ducados y cuatro campañas por la tercera, añadiendo los motivos por los que la Junta aceptó dar la licencia para que pudiesen cortar hierba.

Habiéndose visto el informe que hace Antonio Rodríguez y Agustín Velázquez, teniente de guarda y sobreguarda, en razón de la pretensión de D. José Rojo de Castro, que solicita permiso para sacar tierra del Monte Lentiscal para terraplenar algunos pedazos derruidos del terreno de la hacienda que tiene en Satautejo, en la Vega, acordó que para resolver quería oír antes al síndico personero, quien dijo que, teniendo en cuenta las circunstancias actuales en que se está tratando del fomento y reparación de dicho monte, le parece muy perjudicial la pretensión, en cuya virtud se opone. Y habiéndose tratado, el señor D. Isidoro Romero es del mismo dictamen que el síndico. mientras que D. Andrés Cabrera es favorable a que se le dé la licencia por lo que, en vista de la discordia, se acordó pase a la Real Audiencia para que resuelva, se saque testimonio y ponga a continuación de esta Junta la real ordenanza de montes de 1748 a fin de tenerla presente cuando fuere necesaria.

A continuación se transcribe la real ordenanza de montes de 12 de diciembre de 1748.

25

1789/Abril/23. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. Juan Reyes Cabrera, síndico personero.

Exposición del síndico personero sobre que la Junta se creó para tratar y resolver los asuntos tocantes a la conservación y fomento de los montes con la mayor facilidad y prontitud que exija la importancia de la materia sin sufrir los retrasos de tratarse en los cabildos, pero que la actividad de los capitulares sobre los temas relacionados con montes tiene una gran morosidad, pues desde el 22 de diciembre pasado acordaron de consultar con la Real Audiencia lo representado por el sobreguarda de la Montaña de Doramas en razón de los perjuicios advertidos en el deslinde que se practicó en presencia del escribano del Cabildo D. Carlos Vázquez, en el que se damnificó bastante a dicha montaña y benefició a los detentadores de sus terrenos. Y siendo esta una materia que demuestra la necesidad de su pronta averiguación por medio de un nuevo reconocimiento aún no se ha pasado dicha consulta, habiendo el personero entendido en el tiempo de su oficio la certeza de dichos perjuicios, pero ignora el resorte que haya movido tal retraso, sobre lo cual protesta primera, segunda y tercera vez. Además, señala que en veintiún días desde que se tomó la decisión de remitir la discordia a la Real Audiencia no ha tenido efecto la consulta mandada siguiendo las personas en el monte, los cuales reclama y protesta el personero y pide a la Junta acuerde lo que tenga por conveniente. Se acuerda hacer saber al escribano la exposición del síndico personero y concluya la que se acordó en 2 del corriente.

D. Isidoro Romero manifiesta la noticia que le pasó el teniente de guardia Francisco Domínguez de las denuncias que ha dado al corregidor desde 30 de octubre hasta el presente, especificando que son catorce denuncias. Se

acuerda que los escribanos de Cabildo informen a primera junta del curso que hayan tenido las denuncias y su estado.

Memorial de D. José León, presbítero, vecino de Agüimes, pretendiendo sacar madera del pinar para la fábrica de una casa con la nómina jurada del oficial.

Y otro memorial de D. José Rojo pidiendo licencia para sacar del pinar la madera que consta de la memoria jurada del oficial para la composición del barco *San Antonio Abad*. Se acordó conceder ambas licencias.

Y otro memorial del teniente de guarda mayor D. Francisco Domínguez pidiendo se le satisfaga su media renta vencida en los seis meses que tiene servido y los derechos de cortes a que ha asistido y los de las denuncias que ha dado. Se acordó que en atención a tener consultado a la Real Audiencia por junta de 31 de octubre pasado varios puntos relativos al mejor gobierno de la misma, entre ellos la paga de los salarios señalados a los guardas, y se dé cuenta a ese tribunal de esta pretensión y que resuelva.

26

1789/Abril/30. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

D. Isidoro Romero dice que, habiéndosele encargado en esta Junta en la celebrada en 25 de febrero de este año el que junto a D. Andrés Cabrera diese las competentes disposiciones para la monda y descuajo del Monte Lentiscal, supliendo los costos con el producido de la leña por las favorables resultas que de dicho método se habían reconocido al practicarse durante diciembre del año pasado y enero del presente, dio principio a la ejecución de dicho encargo a mediados de la semana pasada; que habiéndolo iniciado se ha suspendido por orden del señor corregidor, así como la venta de la leña y la de los acebuches que arrancó de cuajo el viento en el huracán acaecido en el mes de febrero o enero; que siendo un despojo de las facultades que tenía el exponente, en virtud de lo mandado por la Junta y las competencias dadas por la Audiencia, le ha parecido ser de su obligación dar parte a la Junta para que resuelva. Y en su vista, se acordó que el escribano dé cuenta al corregidor de la exposición y del particular acordado en 25 de febrero para que deje libres las facultades de la Junta continuando Agustín Velázquez con la limpia de los árboles, y en caso de que necesite testimonio tanto de la exposición como del acuerdo se le dé por el escribano.

Escrito fechado en Canaria, en 27 de abril de 1789, de Antonio Rodríguez, vecino de la Vega, señalando que el tribunal le ha nombrado por sobreguarda mayor del Monte Lentiscal en 6 de enero de 1788 con la asignación de cincuenta pesos anuales; y que habiendo transcurrido un año acudió por memorial al Ayuntamiento de esta isla, quien hasta la fecha no le ha dado providencia, aunque lo ha solicitado en varias ocasiones, y por ser pobre y necesitar el dinero pide se le satisfagan dichos cincuenta pesos. Los señores de la Audiencia mandaron que pase a la Junta para que provea sobre la pretensión del susodicho. Y se acordó contestar a la Real Audiencia que, ni constándole la

asignación de renta ni habiendo resuelto el tribunal de donde se ha de satisfacer las rentas de los guardas como se le tiene consultado, no puede la Junta dar providencia.

Se vieron los memoriales pidiendo licencia para sacar del pinar de D. Juan Ruiz de Quintana para la fábrica de una casa, gañanía, molino y alpendre, un palo cuadrado, como una tosa para sacar tablas, veintiocho vigas, trece palos de tosas para tablado, ocho horcones para una gañanía, dos vigas sencillas y dieciocho jubroncillos, doscientas cincuenta tijerillas de cuatro varas para armadura de un granero, casa, cocina y marcos de puertas, ocho palos llamados chaplones para dos puertas y diez jubroncillos, y cuatro horcones más para el techo de un alpendre para una caldera de estila.

Otro, de Miguel de Alemán, vecino de Gáldar, para un barco, que son siete palos de pie quebrado, treinta piezas redondas, cinco pequeñas, cinco henchi-mientos, siete palos de planes, dos costones y sobrecostones, un contraco-daste, dos cintas de proa, diecisiete palos de aposturas, un timón de veintitrés palomos, dos curvas, seis docenas de tablado y los maderos para una lancha.

Y otro, de D. Manuel Padrón para sacar madera para el hospital de la ciudad, en concreto veinte vigas, veinte palos de tea, treinta jubrones, treinta tijeras y las soleras que se necesitan para sacarla. Se acordó conceder las licencias.

27

1789/Mayo/4. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Viendo la Junta que, a pesar de las prevenciones verbales que han hecho a los guardias de los montes de esta isla para que pongan en ejecución el artículo 13 de la instrucción que se les entregó sobre que formen causas preventivas a los que resulten reos contra dichos montes, lejos de ejecutarlo insisten en remitir denuncias, de las cuales son muy pocas a las que se ha dado curso, resultado de la impunidad, el desprecio de los mismos guardas e inobservancia de lo mandado. Se acordó que los guardas de los montes cumplan sin excusa ni omisión lo que se les tiene prevenido en cada uno de los artículos de la instrucción.

El escribano da cuenta de haber cumplido en todas sus partes con lo acordado en junta de 30 de abril llevando a la Audiencia las consultas que se le previnieron; y habiendo pasado a las casas del corregidor a hacerle presente todo lo acordado en dicha junta, dicho señor respondió *que me abstudiese en el susecibo de semejantes gestiones por ser como son contrarias a el respecto y autoridad que en su merced existe imanada de Su Majestad, pues en tal caso proseedría contra mí en los términos que hubiese lugar*. Y enterada la Junta de esa respuesta, acordó que, sacando el escribano testimonio del particular relativo al Monte Lentiscal acordado en junta de 25 de febrero, de la exposición hecha por D. Isidoro Romero en junta de 30 de abril, de lo acordado en su consecuencia y de la respuesta que antecede, dé cuenta a la Real Audiencia a la mayor brevedad para que resuelva lo más conveniente, pidiendo la Junta a

ese tribunal le prescriba el método en que se debe dar cuenta al corregidor de las providencias económicas que tome, ya que se niega a toda contestación verbal que le han ido a hacer en su casa algunos de los individuos de esta Junta.

28

1789/Mayo/18. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. Juan Reyes, síndico personero.

Habiéndose empezado a tratar de varios asuntos que están a cuidado de esta Junta, el señor síndico personero dijo que ha llegado a su noticia de que por mandato de la Real Audiencia, a consecuencia de la orden con que se halla al Real Consejo de Castilla sobre repartimiento de los terrenos baldíos y sobres de montes y montañas, se están reduciendo a suertes las que se han reputado faldas de Montaña de Doramas; y entre ellas, aquellos terrenos que en virtud de providencia del mismo tribunal se segregaron del primer señalamiento hecho a favor del Real Hospital de San Lázaro en el pago de Fontanales, y también los demás que en otros pagos se reservaron desde aquel tiempo por haberse reconocido arbolados, como que su reducción a cultura traería los considerables perjuicios que se tuvieron presentes en la acta general de la isla celebrada con motivo de dicha data del Real Hospital, *y pues la experiencia ha acreditado que repartidas aquellas faldas de Fontanales tan recientemente se encuentran [h]oy otras que ya se juzgan dignas de su repartimiento, suponiendo el personero será por hallarse destituidas de árboles, sacamos claramente la conzequencia indubitable de que sucesivamente se yrán reduciendo a faldas todos los terrenos de dicha Montaña, y esta a perderse enteramente, lo que acontecerá también con el Monte Lentiscal. Los perxuicios que con estas pérdidas se ynferirán a toda esta ysla y aún a toda la provincia tiene el personero por excusarlo el repetirlo quando están tan manifiestos en las diversas representaciones que se hallan hechas por los antecessores del exponente, realizando una exposición sobre los daños que se están haciendo.*

D. Francisco de León dice que es su voto que el escribano saque testimonio de la representación antecedente y lo lleve a la Real Audiencia, a quien se suplique suspender el sorteo o repartimiento de las llamadas faldas de la Montaña de Doramas, Monte Lentiscal y Pinares, y mandando pasar a esta Junta los expedientes relativos dichos sorteos o repartimientos para representar lo que estime por más útil a la causa pública.

D. Isidoro Romero se conforma con el voto de D. Francisco de León en cuanto a suplicar a la Audiencia mande suspender el sorteo, pero no en cuanto a que se pasen a la Junta los expedientes relativos a la discreción que se ha hecho por los pueblos de las sobras de montes, porque considera que esta diligencia, lejos de producir utilidad alguna por las ningunas luces con que se halla el exponente, más bien acarrearía un origen de contestación con los diversos pueblos; y duda que no podrán resolverse en mucho tiempo sin notable perjuicio a los habitantes de la isla, por lo cual le parecía más conforme preceda al dicho sorteo el amojonamiento general que tiene pedido y

representado en junta de 31 de octubre pasado asistiendo algún señor de esta Junta o del Ayuntamiento.

D. Andrés Cabrera dice que es su voto que se suplique a la Audiencia mande suspender el sorteo por las razones que expresa el señor síndico, y que cualquier porción que se les desmembren causarán un daño considerable, y se suplique a dicho tribunal mande reintegrar a dichos montes las porciones que sin justo título se hayan desfalcado de ellos desde el deslinde hecho por el corregidor D. Nicolás de la Santa hasta el presente.

Memorial presentado por Francisco Gil de Vega, vecino en Valsequillo, pidiendo licencia para sacar treinta cargas de madera de tea, a que acompañó relación jurada del maestro Juan Bernardino como encargado de la obra de la ermita de San Miguel de dicho pago para quien es la madera. Se acordó conceder la licencia.

29

1789/Mayo/23. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común.

Memorial con memoria jurada de D. Manuel del Río, regidor y vecino de esta ciudad, para sacar madera del pinar, veinte jubrones y nueve tijeras, para fabricar una casa en la hacienda de la Vega por el maestro Antonio Ortiz.

Memorial de Vicente Quintana, vecino de Tejeda, pidiendo licencia para sacar madera del pinar con memoria del oficial Miguel Francisco, vecino de ese lugar, que son trescientas catorce tijeras, treinta y seis jubrones, diez cumbreras, quince palos y seis vigas con las soleras para arrastrar dicha madera, para la fábrica de cuatro casas, dos de alto y dos terreras.

Se acordó dar la licencia.

30

1789/Mayo/27. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. Juan Reyes Cabrera, síndico personero.

Se hizo saber por el receptor D. José Alvarado un auto de la Real Audiencia de 25 del corriente por el que no ha lugar la pretensión de la Junta de Montes de 18, del síndico o del cuerpo capitular de esta isla, teniendo que pedir y exponer sobre el repartimiento de baldíos mandado hacer, y lo practique en la Audiencia.

Y otro auto de la Real Audiencia de 27 de abril de 1789 en el que, habiendo visto el acuerdo celebrado por la Junta en 22 de diciembre pasado sobre que el tribunal tome las providencias convenientes para el amojonamiento y deslinde de la Montaña de Doramas y demás contenido, dijeron que la Junta celebre y evite las usurpaciones de los montes y montaña; y en cuanto a las hechas anteriormente, use de su derecho el personero por los medio legítimos sin innovar.

También hizo saber otro decreto, de 5 de mayo, del citado tribunal proveído a causa de una representación del corregidor D. Vicente Cano de esa misma fecha, sobre la autorización de la Junta a sacar la leña del desbroce y que con la venta de ella se pague ese trabajo, así como sobre funciones en estas cuestiones de la Junta, para que en su vista informe de lo que se le ofreciere. Y se acordó se llame a junta.

Memorial jurado de Andrés Robaina, vecino del valle de Casares en Telde, para sacar madera del pinar con la memoria del carpintero Manuel Suárez, vecino de dicho lugar, para una casa que va a fabricar, y que será una cumbrera, seis tosas, treinta jubrones, sesenta tijeras y dos vigas. Se acordó conceder la licencia.

Memorial de D. Gregorio Alberto de Medina, presbítero vecino de la Vega, para sacar del pinar treinta cargas de rama para la festividad de San Antonio que se celebra en la parroquial de dicho pueblo de la Vega. Se acordó que *en atención a que por bando público se halla prohibida toda enramada, así en la capital como en los pueblos de la ysla, por evitar los perjuicios que en un corte se causa a los montes*, no se concede la licencia.

31

1789//Junio/22. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Cabrera, diputado del común.

Memorial de D. Félix, mayordomo del palacio episcopal, pidiendo licencia para sacar y cortar de la Montaña de Doramas ciento cincuenta cargas de leña para el consumo del gasto de dicho palacio. Se acordó conceder la licencia con tal que sea del paraje donde menos perjuicio se siga a dicha Montaña.

32

1789/Junio/30. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. Juan Reyes, síndico personero.

El receptor de la Real Audiencia, D. José Alvarado, exhibe un auto de ese tribunal, dado en Canaria en 20 de junio de 1789, en el que, habiendo visto el expediente sobre el conocimiento económico y gubernativo de los montes de esta isla y las siete consultas hechas a la Real Audiencia desde 25 de junio del año pasado, resuelven sobre dichas consultas: a la primera, que continúe presidiendo la Junta el más antiguo celebrando una en día cierto de cada semana, y en ella se concedan, extiendan y firmen las licencias para cortes; a la segunda, que los sobreguardas de la Audiencia dirijan sus denuncias a la Junta, dejando esta la nota conveniente en un libro que se debe tener solo para esto y las pase con oficio al corregidor para que proceda conforme a derecho; a la tercera, que los alcaldes de los pueblos contiguos al Monte, pinar y Montaña faciliten a los tenientes de guardas los obreros que pidan para hacer replantos y sementeras, asistan para darles actividad y se pagará de

jornal 4 reales de vellón de los que entran en los propios de los montes mismos, como son parte de multas, arriendo de abejas salvajes y guaniles; en la cuarta, que se haga como se propone, entendiéndose las cuatro campañas cuatro años de servicio en uno de los regimientos fijos de los presidios de África; en la quinta, que a cada uno de los tenientes de guarda de la ciudad, dos del pinar, dos de la Monta y uno del Monte Lentiscal, se satisfagan sus salarios de 50 pesos de los caudales que entran en propios de los montes mismos y también la parte de muchas de las denuncias que se han hecho; en la sexta, que al sobreguarda de la Audiencia del Monte Lentiscal se le den por ahora 25 pesos de aquella porción que de las multas corresponde a penas de cámara; y en cuanto a la séptima, que se aprueban los capítulos adicionados al reglamento, entendiéndose la presencia de los tenientes de guarda de la ciudad a las costas solo para el señalamiento, y siendo responsables los fragueros si después apareciese exceso o fraude en aquel sitio, y contribuyan los interesados por este señalamiento 8 reales de vellón, siendo la costa para construcción, y pasando de tres pies de árbol, y se hagan los demás sin estipendio. Además, señala que *Divídase Montaña y pinal en dos partes y cométase con esta ceparación a cada uno de los quatro tenientes de Guarda de la Ciudad el cuydado y zelo de la parte que se le señale. Debuelban las lizencias a la Junta con él cumplidas dentro del término que lleben señalado y manifiéstelas a los sobreguardas de la Audiencia si las pidieren para que puedan cumplir con el encargo que les está cometido.*

También exhibió dicho receptor D. José Alvarado las denuncias que D. Juan Antonio Domínguez, teniente sobreguarda de la Montaña de Doramas, presentó a dicho tribunal en 12 de marzo y 15 de junio de este año.

Y vista todo, se acordó se llame a Junta para el lunes 6 de julio a las nueve en punto de la mañana.

Se presentó memorial de Ildefonso de Santa Ana, vecino de esta ciudad y dueño del barco del tráfico de la costa *San José*, diciendo que dicho barco se halla sin las dos lanchas que llevó a la costa a causa de habérselas hurtado los moros africanos; y para no demorar el viaje solicita licencia para cortar en la Montaña de Doramas la madera para poner dos lanchas en lugar de las perdidas. La Junta concede la licencia asistiendo el guarda únicamente al señalamiento del sitio donde han de hacer el corte por lo que se le contribuyan 8 reales.

33

1789/Julio/6. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. Juan Reyes, síndico personero.

Habiéndose pasado a conferir sobre el auto de la Real Audiencia extendido en la junta antecedente, se acordó que antes de procederse a otra cosa diga el señor síndico lo que tiene que exponer. El cual dice que tiene que exponer que es gravosa a los gremios de labradores y mareantes de esta isla la contribución de 4 reales vellón por las licencias que obtengan, que ambos gremios se hallan

exentos de toda contribución de derechos e impuestos que puedan causar trabas a su fomento, y con este estímulo siempre ha sido libre la saca de dichos aperos y útiles de pesca, aunque para evitar fraudes la ciudad resolvió que los mareantes solicitasen la licencia oportuna para su saca pero sin cobrarles derechos, lo cual tiene aprobado la Real Audiencia. Viendo que ya eran las 12 del mediodía, se acordó continuar mañana a las 9.

34

1789/Julio/7. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. Juan Reyes, síndico personero.

Habiéndose vuelto a tratar sobre el auto de la Real Audiencia resolviendo las siete consultas y lo expuesto por el síndico personero general, por no haber habido conformidad se mandó votar.

D. Francisco de León dijo que es su dictamen se guarde y cumpla y ejecuta cuanto en dicho auto se previene, remitiendo testimonio al corregidor.

D. Isidoro Romero dice que venera el auto de la Real Audiencia y que se ponga en ejecución; pero sobre la extinción de los guardas mayores de que ha estado la ciudad en posesión de nombrar entre sus individuos cada año y sobre el final que se ha de dar a los vecinos de los pueblos en los plantíos que se ofrezcan, es de parecer que se suplique a dicho tribunal se digne conservar dichos guardas mayores con el pie que siempre han gozado en las licencias que se libran. En lo que atañe a la propuesta hecha por el síndico personero, es del mismo dictamen: que no se les lleve derechos, pero que deban sacar la licencia correspondiente.

D. Andrés Cabrera dice que es su dictamen se ponga en ejecución el auto de la Real Audiencia y se suplique al mismo tribunal se digne modificar la providencia en cuanto a liberar a los mareantes del impuesto que se les carga por las licencias que deban sacar, y en lo demás es del dictamen de D. Francisco de León.

Y en vista de la variedad de dictámenes, se acordó pase el escribano a hacer relación de ellos y de lo expuesto por el síndico a la Real Audiencia para que resuelva lo que estime por más conveniente. Y para empezar a dar cumplimiento a las providencias dadas, se señala el lunes de cada semana a las 9 de la mañana.

Memorial de D. Bartolomé Morales pidiendo licencia para ciento cincuenta cargas de leña de la Montaña de Doramas para barrote y fornecimiento del barco *Loreto*, de Francisco Suárez, que está próximo a hacer viaje a La Habana.

Otro memorial del provisor general del convento de San Francisco de esta ciudad, pidiendo cien cargas de leña para su consumo.

Otro memorial de Josefa Gil para cortar madera de la Montaña de Doramas para fabricar un barco de la costa, con memoria que presenta y que son cien

palos de ligazón, codaste, roda, aletas, sobrequilla, cuatro palos de cinta, yugo, madera para dos lanchas y veinte docenas de tablas de pino.

Otro de D. Francisco Suárez Romero, presbítero vecino de Aguimes, mayordomo de la iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria de Ingenio, de madera del pinar para fenecer la obra de dicha iglesia, y con lista jurada que consta de dieciocho tosas, treinta vigotes de a cinco varas y media de largo y palmo y torno en cuadra, doce vigas regulares, cuatro vigas de a siete varas y media, dos vigas de nueve varas y media y cuarenta y dos jubrones cuadrados.

Se acordó conceder todas las licencias.

35

1789/Julio/20. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Juan Reyes, síndico personero.

Memorial de D. Nicolás Massieu Sotomayor solicitando licencia para conducir a esta ciudad cien cargas de leña de la que diariamente se está sacando por los leñadores de la Montaña de Doramas para el gasto de su casa. Se acordó que, sin embargo de que a la Junta solo corresponde el conceder licencia para los cortes de árboles que se hagan en los montes, por ahora y hasta que con más conocimiento se resuelva sobre la materia, se concede la licencia. El escribano protesta el acuerdo, apela ante la Real Audiencia, y la Junta acordó se le oye la apelación y en ambos efectos con tal que evacue el recurso en tercer día.

El síndico personero general, habiendo oído la contestación del memorial presentado por D. Nicolás Massieu, dijo que el objeto con que están establecidas las licencias es para la corta de árboles necesarios para construcciones u otros usos pero que, de ningún modo, se han establecido para que sin ella no se pueda sacar ni extraer la leña seca de la Montaña de Doramas, pues esto se opone al indispensable surtido que necesitan todos los vecinos de la isla. Si el objeto de la licencia recae sobre allanar el paso para aquellos pueblos, supuesta la general prohibición de que se extraiga este abasto para las otras islas, le parecía al personero estaba cortada dicha extracción con que se encargase el celo en los embarcaderos, ya sea a los alcaldes de los pueblos, ya a los guardas de los montes; y concibe el personero que el maestro del barco que carga de leña para esta ciudad cumple con traer nota firmada por el alcalde o guarda en que conste el número de cargas de leña que conduce, cumpliendo con exhibirlo al tiempo que aporte al sujeto sujetos que estén cargados de este celo.

En vista de lo expuesto por el síndico, D. Francisco de León dijo que está de acuerdo con lo que dice el síndico, y en su dictamen se debe ejecutar.

D. Isidoro Romero dice que no se opone a la libre circulación de leña para el surtido de los pueblos, pero que debería hacerse distinción entre las que van por tierra de las que lo hacen por mar.

En vista de la variedad de dictámenes, se acordó pase el escribano a la Real Audiencia con testimonio del acta y resuelva ese tribunal superior.

Entró D. José Alvarado, receptor, y presentó un certificado de 10 de julio de 1789 de D. José Antonio Pérez, escribano de cámara y del acuerdo de la Real Audiencia, de cómo, en un escrito presentado el 7 de julio de 1789 a este tribunal por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de esta isla relativo a contener el reparto de terrenos baldíos de faldas de montes y montañas con solicitud de replanto y aumento de arbolado, consta un punto en el que señala que, a pesar de la protección del Monte Lentiscal, la venta de troncos y el desbroce que se está haciendo tiene algunos inconveniente, por lo que solicita la prohibición de la venta de troncos o se mande que estos se extraigan enteros en un término señalado, así como mandar que la limpia se haga en estación oportuna a presencia de sujeto de respeto; y la Real Audiencia manda se haga como lo pide la Real Sociedad, para lo cual se pase testimonio a la Junta de Montes que lo haga ejecutar y cuide su cumplimiento. Se acordó se tenga presenta para resolver sobre la materia el lunes próximo.

Se presentaron dos memoriales. Uno, de D. José González, vecino de San Lorenzo en el Dragonal, pretendiendo sacar del pinar madera para la fábrica de una casa con lista jurada del oficial de carpintero Blas Melo. Otro, de Sebastián López, vecino de esta ciudad en el pago de Tafira, pretendiendo sacar madera del pinar para la fábrica de una casa, el cual presenta lista jurada del oficial de carpintero Blas Melo. Se acordó se les despache las licencias.

También se presentó un memorial de los vecinos de Gáldar pidiendo sacar de la Montaña de Doramas cuarenta horcones y trescientas latas y rama para el toldo; se acordó que se concede la licencia en cuanto a los horcones y latas y se deniega en cuanto a las ramas, haciéndose el corte con intervención de los tenientes de guardas.

36

1789/Julio/27. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León, regidor, D. Andrés Cabrera, diputado del común, y D. Juan Reyes, síndico personero.

Habiéndose tratado sobre la providencia de la Real Audiencia de 10 de julio sobre lo pretendido por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de que se suspenda el desbroce y saca de leña del Monte Lentiscal, ejecutándose solo lo uno y lo otro en el tiempo y bajo las reglas que propone dicho cuerpo, se acordó se obedece dicha superior providencia y se cumpla, pasándose providencia al corregidor por medio del competente oficio. Y en este estado, el síndico personero dijo que *en la mañana de este día se hallava en la sala del despacho del señor corregidor y se movió comberzación en la materia, que dicho señor le expresó que haviendo llegado a entender el citado mandato del tribunal en razón de la prohibición de desbrose y saca de leña había comunicado su orden para que así se cumpliese al teniente de guarda del Monte, Agustín Belazquez, prebiniéndole a Juan Asevedo, sobrestante de la obra de cañería y fábrica de loza, no recibiese para ella más leña de dicho desbrose, sin embargo de faltar seis o siete cargas para quemar la última jornada, lo que así afirmó el mismo sobrestante que se hallava presente y le encargó al personero lo hisiese así presente a la Junta para si tuviese a bien no cansarse en pasarle oficio sobre la materia.* Y en vista de ello, se acordó se suspenda el oficio dispuesto aunque se comuniquen la orden competente al guarda y sobreguarda.

En cumplimiento de lo mandado por la Real Audiencia en el auto de 20 de junio, se acordó que para la primera que se celebre traiga el escribano los dos libros que se necesitan para las anotaciones que se previenen por ese tribunal.

El escribano da cuenta de haber pasado el oficio al guarda del Pinar para que se verifique la división del mismo, y se acordó que debido a la urgencia y a que se pueda extraviar se le repita otra, incluyendo al alcalde de Tejeda para que se la haga entregar en mano.

37

1789/Agosto/5. Canaria.

Junta con asistencia de D. Francisco de León, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común.

D. Francisco de León dice que D. José Alvarado, receptor de la Real Audiencia, le entregó el lunes 3 de agosto la resolución de dicho tribunal a la consulta que le hizo la Junta el día 20 de julio, y que es el siguiente:

Auto de la Real Audiencia de 21 de julio de 1789 en el que, habiendo visto el testimonio relativo a la licencia que solicita D. Nicolás Massieu para conducir de la Montaña de Doramas a esta ciudad cien cargas de leña para el pasto de su casa y los dictámenes expuestos sobre ello por los miembros de la Junta, manda que la Junta reduzca sus licencias a la del corte dentro de los montes y se abstenga de hacer remisión de los derechos señalados a los oficiales de justicia; que los barqueros puedan traer sin obstáculo alguno, solo con el pase del alcalde del pueblo en cuyo distrito se embarque la leña, todo lo que allí comprasen o fletasen de otro, y dicho alcalde dará razón mensual de los que se hubiesen concedido al corregidor y la Junta con separación, para evitar la extracción a otras islas o países.

Y en su vista se acordó obedecer y guardar y se saque testimonio para pasarlo al lugar de Gáldar y otros lugares si fuere necesario.

Haviendose tratado en esta Junta sobre que es mui regular el que algunas personas y comunidades de esta ciudad piensen [h]azer enramada para adornar los frentes de las casas o conventos por donde pase el real pendón el día veinte y cinco del corriente señalado para hacer la real proclamación de nuestro agosto soberano el señor don Carlos quarto, se acordó el que por solo este motivo se conceda licencia a los que la pidan para poder cortar y sacar de la Montaña de Doramas y pinales las ramas que necesiten, pero de ningún modo del Monte Lentiscal. Y con la expresa condición de que dichas ramas se han de cortar sin causar el más leve perjuicio a los pies de los árboles ni a los gajos principales de ellos, pues la porca y pendón deben quedar intactos. Y se concede al señor Isidoro la licencia que ha pedido para traer treinta cargas de rama de la Montaña de Doramas y demás que se pidan.

Memorial, con lista jurada del oficial, de D. Miguel Carrascosa, presbítero vecino de esta ciudad, queriendo sacar del Pinar veinte vigas, treinta tosas, sesenta jubrones, cien soleras y veinte palos para fabricar una casa y gañanía en Jinámar. Se concede la licencia.

Memorial de Joaquín García, vecino de Tejeda, pidiendo licencia para cortar madera del Pinar para pagar algunos encargos que tenía antes que se formase

la Junta, veinte palos o tosas, veinte vigas y sesenta jubrones con las correspondientes soleras. Se concede.

Memorial de José Cristóbal, vecino de Moya, con lista jurada del oficial para sacar de la Montaña para la fábrica de una casa una cumbrera, un pie derecho, veinte jubrones, cuarenta tijeras y cuatro tosas para puertas y ventanas. Se concede.

Memorial de D. Miguel Carrascosa, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar cien tijeras, ochenta jubrones, treinta vigas, treinta y cinco tosas y veinte palos para la fábrica de dos casas y gañanía en la Vega. Se concede.

Memorial de D. Antonio Betancur, vecino de esta ciudad, con su lista jurada para sacar del Pinar dieciocho vigas, veinte tosas, noventa jubrones, sesenta tijerones y cuarenta soleras para la fábrica de una casa. Se concede.

Otro memorial de D. Nicolás Massieu Sotomayor para sacar de la Montaña de Doramas dos mil horcones y quinientas latas para los parrales que tiene en esta isla. Se concede.

Memorial de José Flores, vecino de esta ciudad, con lista jurada del oficial para sacar del Pinar madera para roda, codaste, aletas, yugo, sobrequilla, trancañiles, seis palos, cuatro palos de cinta, veinte latas, cien palos de ligazón, dieciséis docenas de tablas, dos costones que necesita para fabricar un barco para la costa de África del pescado salado. Se concede.

38

1789/Octubre/22. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Se presentaron varios memoriales solicitando licencia para sacar madera del Pinar y la Montaña de Doramas, que son los que siguen:

— Blas de Miranda, vecino de esta ciudad, pidiendo licencia para sacar del Pinar dos rodas, veinticinco piezas de ligazón, cuatro manos de cinta, seis docenas de tablas y la madera para una lancha y ocho soleras, para la fábrica de un barco del tráfico de esta isla.

— D. Juan Navarro, vecino de esta ciudad, pidiendo licencia para sacar del Pinar treinta tosas, treinta jubrones, treinta vigas y las soleras necesarias su transporte, para la fábrica de una casa.

— Agustín Romero, vecino de Telde, pidiendo licencia para sacar del Pinar diez tosas, veinticinco jubrones, otros diecinueve jubrones, una viga y cuarenta tijeras para la fábrica de una casa en Telde.

— Ildefonso Cayetano de Santa Ana. pidiendo licencia para sacar de la Montaña de Doramas cuatro manos de cintas dobles y cuarenta palos de ligazón para la composición de un barco de la costa de pescadería de la Costa de África.

— Josefa Gil, vecina de Canaria, pidiendo sacar del Pinar cien jubrones, doce tosas, seis ligas y las soleras necesarias para su transporte, para la fábrica de una casa.

Se acordó conceder todas las licencias.

39

1789/Noviembre/6. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado del común.

Se presentaron varios memoriales solicitando madera:

— D. Juan de Castro, clérigo presbítero, vecino de esta ciudad, pretendiendo sacar treinta jubrones, veinticinco tijerones y dos tosas del Pinar, según la lista jurada de Domingo de Gracia Sánchez, oficial de carpintero, para la fábrica de una casa.

— D. Domingo Galdós, vecino de esta ciudad, pidiendo licencia para sacar cien jubrones, diez vigas, seis tosas y ciento veinte soleras del Pinar, para la fábrica de una casa según lista del oficial José Talavera.

— José Martín, vecino de la Aldea de San Nicolás, pidiendo licencia para sacar sesenta jubrones, ciento cincuenta tijeras, treinta vigas y veinte tosas del Pinar

— José Antonio Talavera, vecino de esta ciudad y oficial de carpintero, pidiendo sacar treinta jubrones, diez tosas y seis vigas, para la fábrica de una casa propia.

Se acordó conceder las licencias con las calidades prescritas; y se acordó conceder una viga doble de siete varas que necesita D. Francisco del Castillo para dar cumplimiento al encargo de la composición de la carnicería que le hizo la ciudad y otras dos vigas para la recova.

40

1789/Noviembre/24. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera y D. Francisco de la Ysequilla, diputados del común.

Se presentó memorial de D. Andrés Barreto, vecino de esta ciudad, con lista jurada pretendiendo licencia para sacar treinta y dos tosas, treinta y dos vigas y ochenta jubrones del Pinar, para la fábrica de una casa suya en Telde. Se concede.

41

1789/Diciembre/7. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera y D. Francisco de la Ysequilla, diputados del común.

D. José Alvarado, receptor de la Real Audiencia, hizo saber un auto de ese tribunal de 26 de noviembre. De lo que se deduce cuando se leyó, porque no dejó el auto ni copia del mismo, que se reduce a resolver la duda propuesta por esta Junta en la celebrada en 7 de Julio de este año, relativo a que dicho tribunal se sirviese reformar, a petición del síndico, lo dispuesto en otro auto del mismo tribunal de 20 de Junio de este año en que se ordenaba que los

labradores pagasen por la licencia de sus aperos 4 reales y lo mismo los mareantes por galápagos, toletes y varas cobrándose los 4 reales para el escribano, y que no había lugar a la pretensión del síndico ni a la de los guardas mayores sobre cobrar derechos. Se acordó se guarde y cumpla, pasándose aviso a los tenientes de guardas mayores y sobreguardas de la Real Audiencia.

La Junta, en cumplimiento del auto de 20 de junio, manda que el escribano dé cuenta de las denuncias que hayan pasado ante sí, su estado y penas impuestas a los denunciados para anotarlos en el libro que se acordó hacer para este fin.

Memorial de Juan de Santa Ana Ortega, vecino de Valleseco, pretendiendo licencia para sacar tres vigas de til y tres majadas de a ciento veintiséis escaleras cada una de la Montaña de Doramas para un rebaño de ovejas. Se acordó concederla.

42

1790/Enero/22. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Habiéndose visto las denuncias presentadas por el sobreguarda D. Juan Antonio Domínguez en la Real Audiencia el 19 de este mes ante ese tribunal, el cual mandó pasasen a esta Junta, y no hallándose conformes a lo que se previene en el capítulo 5 párrafo 13 del nuevo arreglo de montes de que vengán justificadas competentemente con algún testigo, lo que acordó esta Junta se le hiciese saber de nuevo a los tenientes de guarda y subtenientes por su acuerdo de 7 de diciembre pasado, acordó se le devuelvan al dicho D. Juan Antonio para que las formalice según y cómo está mandado el capítulo 13 del nuevo arreglo de gobierno de montes de esta isla.

Memorial de D. José Mederos, clérigo presbítero, vecino de Artenara, solicitando licencia para sacar del Pinar diecisiete tosas, treinta y cuatro vigas y veinticuatro jubrones, con las soleras correspondientes para arrastrar dicha madera, para la fábrica de la iglesia de San Mateo del lugar de la Vega, como encargado que es de dicha obra.

Memorial de José Ponce, vecino de esta ciudad, pidiendo licencia para sacar treinta piezas dobles de ligazón entre ginchimientos¹¹, piques y planos, diez piezas redondas y diez viertas, quince piezas dobles, seis manos de cintas, ocho palos de bao dobles, su roda y codaste, quilla, aletas, timón, arboladura, lancha y doce docenas de tablas del Pinar para la fábrica de un barco del tráfico a las islas. Se le concede la licencia.

43

1790/Febrero/4. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Se vieron los memoriales siguientes:

¹¹ Sic

— Del alferez mayor D. Francisco del Castillo, para sacar de la Montaña de Doramas madera para la construcción de seis bomberos, tres docenas de palas de embarrar y tres docenas más de boca, para el trabajo de la sal.

— De D. Domingo Galdós para sacar del Pinar cien jubrones, quince tosas para tablado, quince palos para tablazón de un barco, un timón, cuatro palos para arboladura, un palo para una bomba, dos latas para el combés del barco y tablas de solladio, según lista jurada del oficial de carpintero de ribera para un barco.

— De Pedro Montesdeoca, vecino de Firgas, para sacar de la Montaña de Doramas cien yugos y cien arados para surtir a los labradores, según encargos que le han hecho como fraguero que es.

Se les concede licencia en la forma acostumbrada.

44

1790/Febrero/11. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Habiendo citado por José Arzola, portero, a D. Francisco de León, le respondió que ya le había dicho no se cansase en irle a citar así para esta Junta como para cabildos mientras que no se hallase enteramente bueno; y que igualmente había citado a D. Dámaso Hermosilla, síndico personero general, quien no le había dicho cosa alguna.

Se vio un memorial de Juan Almeida, teniente de guarda mayor nombrado por esta Junta en la Montaña de Doramas, vecino de Guía, en la que dice que, con motivo de la orden que tiene para hacer retirar los ganados de dicha montaña y puesto en ejecución, esta diligencia no ha tenido efecto, *antes por el contrario un día por la mañana amaneció un papel a la puerta de mi casa diciendo no me metiese con ganados porque me podría suseder mal, que quidase de lo demás y dejase dichos ganados. Y otra noche se acercaron a mi casa como cosa de ocho o nueve homvres enmonterados y tocando a la puerta, y lebantándose a la ventana expresó uno de ellos que venían de parte de los criadores solo avisarme no apurara que los ganados saliesen de la Montaña, porque de haserlo assí iría a la Montaña y no vendría en mis pies para mi casa. Todo esto, señor, lo he echo presente a el señor corregidor, como tamvién el temor que tengo de pasar a celar dicha Montaña. Y hasta ahora ha havido providencia por donde dichos ganados salgan de la Montaña, lo que me muebe a representarlo a vuestra señoría a fin de que esta comisión de alojar los ganados fuera de la Montaña se cometa a los respectivos alcaldes sircunvesinos, a quienes obedecerán como corresponde los ganaderos, o que vuestra señoría delibere lo que más convenga.*

En vista del memorial presentado, la Junta separa a dicho teniente de guardia del encargo y nombra a D. Gregorio Ponce Díaz, vecino de Arucas, y para obtener la aprobación correspondiente pase el escribano con testimonio de todo a la Real Audiencia, pasándosele en caso de la confirmación aviso para que acepte y haga el juramento.

Teniendo la Junta presente lo que dispone el auto de la Real Audiencia de 3 de octubre de 1788, autorizándola para que pueda nombrar individuo sustituto en lugar del que se ausentase, acordó nombrar en lugar del señor D. Francisco María [de León], que se halla imposibilitado de asistir por indisposiciones, al señor D. Manuel del Río, y pase el escribano a la Real Audiencia con testimonio para su confirmación. Y por no haberse copiado en el libro, se transcribe a continuación.

Memorial de Catalina González, vecina de Guía, para sacar de la Montaña de Doramas la madera que consta en la memoria jurada del oficial Sebastián de León para la fábrica de una casa, y que son veinte vigas, diez jubrones y un palo. Se concede la licencia.

Se acordó pase oficio al corregidor del nombramiento de guarda de la Montaña de Doramas en D. Gregorio Ponce Díaz, vecino de Arucas, que fue aprobado por decreto de la Real Audiencia de 13 del corriente.

Memorial de Pedro Gil Marrero, pidiendo licencia para madera de una casa. Se concede.

45

1790/Febrero/25. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

D. Isidoro Romero manifiesta una carta que se dirige a esta Junta desde la Real Sociedad de Amigos del País por medio de su vicedirector, D. Luis de la Encina, que es del tenor siguiente:

Muy señor mío, la Sociedad Económica de Amigos de esta ysla, habiendo //^{186rto} tenido noticias fidedi[g]nas de que el Monte Lentiscal se halla ya expuesto a la siega de yerva, a la saca de tierra y a los cortes de leña que señaladamente asen con toda libertad los que la traen al prove[e]dor de la tropa, y [h]arán otros muchos que no se conocen. Y considerando que el [h]azer esto en el año presente y en los que sigan asta el entero restablecimiento deste Monte aniquilado es lo mismo que no haver adelantado cosa alguna con la absoluta prohibición que se observó en el año pasado, pues se ba a malograr todo lo que entonces se adelantó por este cuerpo patriótico, que no dudó gastar sus caudales y aplicar la solicitud de algunos de sus socios para verificar su replanto mediante la seguridad que vuestra señoría le dio por sus oficios de la vixilancia que pondría en su custodia. Y entendiendo que este havandono //^{186vto} que sufre el Monte nace del retiro que a echo el celoso guarda puesto por la Real Audiencia, llamado Antonio Rodríguez, por no haver podido lograr como dize la paga de su salario y ser un pobre que no puede de histraerse de sus ocupaciones y emplearse en esta custodia sin estipendio, a acordado que yo a su nombre pasase a vuestra señoría el presente oficio exponiéndole a su consideración todo lo que llevo referido y suplicándole a su nombre, como lo executo, que vuestra señoría se sirva facilitar la paga de su trabaxo al dicho guarda, al qual desde que la Sociedad a tenido estas noticias a procurado sostenerle y alentarle a que no habandone el Monte enteramente, gratificándole con dinero y prometiéndole el mediar con vuestra señoría para verificar su justa recompensa; y asimismo

//^{187to} que atienda por todos medios a la exacta custodia del referido monte del mismo modo que lo hizo en el año próximo pasado, tanto para que no se acave de perder lo adelantado como para que este cuerpo patriótico pueda con seguridad azer los nuevos plantíos y siembra que tiene determinado [h]azer quando la tierra tenga sasón para que se execute con provecho. Todo lo que espera la Sociedad, así del amor que reyna y debe reynar en vuestra señoría para con el público, que sufrirá unos daños eyreparables si llega a su total desolación este Monte que corría ya a su entera ruina si no se hubiera tratado de su restablecimiento; y bolverá a correr a ella si se buelbe a abandonar este restablecimiento emprendido, como //^{187vto} también de las repetidas promesas que vuestra señoría [h]a [h]echo a este cuerpo patriótico de que será custodiado el Monte con la maior vixilancia, en fuerza de las quales se a dedicado a gastar y trabajar en él y a las que no es criyble que vuestra señoría quiera faltar. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría muchos años. Canaria, y febrero, veinte y dos de mil setecientos y noventa. Besos las manos a vuestra señoría su atento servidor y capellán, Luis de la Encina, vicedirector. Muy ilustre Junta de Montes desta ysla de Canaria.

Se acordó contestarles por medio de D. Isidoro Romero, y se saque testimonio del oficio de ese cuerpo y se pase a la Real Audiencia para que se sirva resolver sobre su contenido. Y también se sacará testimonio del nombramiento hecho por esta Junta en el señor regidor D. Manuel del Río de miembro interino de esta Junta en lugar de D. Francisco de León por hallarse enfermo, pasándolo también al Real Acuerdo para tener su confirmación. Y se haga saber por el escribano al teniente de guarda Agustín Velázquez y al sobreguarda José Rodríguez continúen en su celo como hasta aquí.

46

1790/Febrero/26. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

D. Isidoro Romero dijo que, habiendo entendido el señor personero D. Dámaso de Hermosilla de que el exponente había prevenido al escribiente de la ciudad José Guillermo para que sacase testimonio del oficio de la Real Sociedad que se vio en Junta el día de ayer para remitirlo a la Real Audiencia, le mandó, estando presente el que expone, el escribano de cámara de dicho tribunal D. José Peniche y el escribano D. Carlos Vázquez, el dicho señor personero al referido amanuense no sacase testimonio alguno de la Junta de Montes sino únicamente los que fuesen suyos o del Ayuntamiento y los podría sacar siempre que se los pagasen, pues no tenía obligación de servir a esta Junta arrogándose autoridades. Y mandó que sólo pertenecen al señor corregidor y Ayuntamiento congregado, cuyo procedimiento con los antecedentes de haber proferido en desprecio de la Junta, y por consiguiente con poco respeto del tribunal que la ha creado en el mismo oficio; que no conocía otro cuerpo que tuviese dominio sobre los montes sino el Ayuntamiento, por lo que no asistiría a junta alguna. Le sorprendió, y no pudo menos para instaurar el competente recurso a dicho superior tribunal que pedir al escribano Vázquez le diese certificado de las órdenes que había dado el señor personero al amanuense que se han mencionado; pero habiéndosele negado el escribano a dar

dicha certificación, lo hace presente a esta Junta para que, como principal interesado en el agravio que le ha hecho el personero, acuerde lo que tenga por más conveniente.

Vista por la Junta la propuesta que antecede, acordó que el presente escribano, respecto a estar aún dentro de las 24 horas, certifique lo que pasó con apercibimiento de darse parte a dicho superior tribunal, y con testimonio de la propuesta de D. Isidoro de este acuerdo y del dicho certificado lo pasará todo el señor D. Francisco de la Ysequilla con el correspondiente oficio a la alta consideración del Real acuerdo, a quien suplica esta Junta se digne en desagravio del decoro.

En consecuencia de que el corregidor no ha contestado al oficio que le pasó la Junta en 22 del corriente para que despachase el correspondiente título al nuevo teniente de guarda de la Montaña de Doramas, D. Gregorio Ponce Díaz, que nombró en la que se celebró en 11 del corriente, se repita por esta Junta nuevo oficio haciéndole presente los inconvenientes de no tener guarda dicha Montaña.

D. Isidoro manifestó la copia del oficio que pasó en respuesta a la Real Sociedad Económica de Amigos del País, según el encargo que se le hizo en junta de ayer, y se acordó se copie.

Se vieron dos memoriales: uno de D. Blas Navarro, vecino de la Vega, presentando lista jurada por Gregorio Alvarado para sacar del Pinar cincuenta vigas, cincuenta tosas, ochenta jubrones, ciento sesenta tijeras y doce durmientes para puertas, para la fábrica de una casa; y otro de D. José Lugo, vecino de esta ciudad, con lista jurada por el oficial José Ramón Jiménez, para sacar del Pinar once tosas, once vigas y setenta jubrones para la fábrica de una casa. Se conceden las licencias.

Memorial de José Gil para sacar madera de la Montaña de Doramas o del Pinar para la fábrica de un barco de la costa. Se concede la licencia.

Memorial de D. Esteban de Ycasa para sacar de la Montaña de Doramas dieciséis corzas para la construcción de unos fuertes que tiene que hacer en sus haciendas para arrastrar la piedra para su fábrica. Se concede la licencia.

47

1790/ Marzo/27. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Se vio un memorial de D. Juan Ruiz de Quintana, vecino de esta ciudad, pidiendo sacar del Pinar quinientas tijeras, cuarenta jubrones y cuarenta tosas para fabricar una casa, bodega y granero en Agaete, en la hacienda de D. Pedro Manrique. Se concede la licencia.

48

1790/Abril/8. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

D. Isidoro Romero manifestó un auto de la Real Audiencia con fecha de 17 de marzo de este año, expedido con motivo de la consulta que hizo a la Junta la Real Sociedad Económica de Amigos del País con motivo de la conservación y repoblación del Monte Lentiscal y con motivo de la renuncia que en 8 de ese mes hizo el sobre guardia de ese Monte, Antonio Rodríguez, vecino de la Vega; sobre lo cual mandó el tribunal que se mantuviese en dicho empleo de sobreguarda hasta nueva providencia, y que esta junta proponga los medios convenientes para la asignación de su renta y que remitiese a ese tribunal testimonio del oficio respuesta que pasó esta Junta a el de la Real Sociedad Económica de Amigos del País. Y se acordó se saque testimonio del referido oficio con que respondió esta Junta a la Real Sociedad Económica de Amigos del País y se pase a la Real Audiencia con testimonio de este acuerdo. Y se le hace presente a la Audiencia que la Junta considera el arbitrio menos oneroso el del arrendamiento de las tierras baldías que se han de repartir, para de ahí sacar el sueldo del guarda y sobreguarda del Monte Lentiscal y de los demás guardas de la Montaña de Doramas y el Pinar.

Memorial de Francisco del Carmen para sacar del Pinar roda, codaste, cien palos de ligazón, ocho palos de cinta, veinte latas, sobrequilla, sobrecodaste, timón, tajamar, treinta y cinco palos para tablazón y los palos de arboladura para la fábrica de un barco según memoria jurada. Se concede la licencia.

Memorial de Juan Pláceres, vecino de esta ciudad, solicitando sacar del Pinar veinte palos de aposturas dobles, una cinta doble de vuelta, otra doble derecha y siete tosas para tablas, según memoria jurada, para la composición del barco *San Jerónimo*, propiedad del solicitante. Se concede la licencia.

49

1790/Abril/10. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Antonio Rodríguez, sobreguarda en el Monte Lentiscal, presentó cuatro denuncias:

- Una contra Ignacio de Sosa por tres vacas que encontró pastando siendo testigos Agustín Francisco y Luis Vega;
- otra contra tres hijas de Antonio Guerra, vecinas del Fondillo, de esta ciudad, por corte de leña siendo testigo el moro de Juan Lorenzo, vecino de Tafira;
- otra contra Ana Suárez, vecina del Fondillo, por corte de leña siendo testigo el moro de Juan Lorenzo;
- y otra contra D. Fulgencio Arturo por un caballo que echó a pastar en dicho Monte siendo testigos Antonio Lorenzo y Juan Pérez, vecinos de esta ciudad.

Se acordó se pase al corregidor para que les de curso.

D. Isidoro Romero exhibió una carta con fecha de 8 de abril del vicedirector de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, D. Luis de la Encina, dirigida a la Junta sobre que esa sociedad está pronta a costear el desbroce y

poda del Monte Lentiscal por haber llegado la estación propicia, pagando todos los peones que se empleen en ella y diputando al señor D. José Arbonies y demás señores que le acompañaron el año pasado en el cuidado del plantío. También le comunica que no es el ánimo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País interesarse por la leña que resulte de la poda, por lo que le pide se sirva diputar algún o algunos sujetos que la extraigan del Monte y la venda con cuyo producto o en parte podrá pagar al guarda. Se acordó se conteste dando las gracias por la generosa oferta que acepta y nombra para la venta de la leña del desbroce a Antonio Rodríguez y Agustín Velázquez, guarda y sobreguarda de ese monte. Y se pase oficio al corregidor para que expida sus órdenes para que no molesten a los arreos que con cédula de D. José Arbonies y D. Pedro Russell conduzcan ramazón del Monte Lentiscal a la ciudad.

Memorial de D. Francisco del Castillo, alférez mayor y regidor perpetuo de esta isla, pidiendo doscientas cargas de leña para el gasto de su casa. Se concede la licencia con tal de que la leña sea de la seca.

Otro memorial de D. Francisco del Castillo, solicitando licencia para sacar de la Montaña de Doramas doscientas latas para el trabajo de las limpias de las salinas que empiezan en el mes que entra. Se concede la licencia.

50

1790/Abril/24. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Habiéndose suscitado la duda de si debe presidir la Junta el señor D. Manuel del Río, que es diputado de ella pero regidor más antiguo, o D. Isidoro Romero, que es miembro propietario, se acordó pase oficio D. Francisco de la Ysequilla a la Real Audiencia para que resuelva.

Haviendo reconocido esta Junta, particularmente por medio de algunos individuos, los grandes progresos que a producido en el Monte Lentiscal el zelo, esmero y solizitud con que lo [h]a custodiado el sobreguarda nomvrado por la Real Audiencia, Antonio Rodríguez, y reflexionado que él solo es bastante para que se conserve en la misma prosperidad, acordó suprimir la tenencia de guardia que exercita en dicho Monte Agustín Velazquez por nomvramiento que le hizo esta Junta y aprobó el superior tribunal de la Real Audiencia, y reasumirla en el dicho Antonio Rodríguez con el sueldo de cinquenta pesos que está señalado en el arreglo de propios y arvitrios de esta ysla, y se pase oficio a la Real Audiencia para que lo apruebe. Asimismo, que la Real Audiencia apruebe gratificación de 10 pesos a Nicolás de Castillo, amanuense de la Junta, por su trabajo en la extinción de actas y sacar testimonios y copias de oficios.

Se acuerda se pongan en acta las copias del oficio de respuesta dirigido a la Real Sociedad Económica de Amigos del País fechado el 19 del corriente y el que se le pasó al corregidor.

Memorial de D. José de Lugo, teniente capitán de milicias y vecino de esta ciudad, pidiendo sacar de la Montaña de Doramas quinientas latas para le-

vantar un parral de sus haciendas. Se le concede licencia para sacar solo trescientas latas, y se entienda de las más bajas y endurecidas, de forma que no sean renuevos y que no pasen de dos años.

51

1790/Mayo/11. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Memorial de D. Manuel Padrón Perera, capitán de artillería y regidor perpetuo de esta isla, pidiendo sacar del Pinar veinte vigas, veinte palos cuadrados, sesenta jubrones y soleras para cargar la madera, tal y como consta de una memoria jurada del oficial Juan de Mesa para la obra del hospital.

El sobreguarda Antonio Rodríguez presentó una denuncia contra una hija de Antonio Guerra, vecina del Fondillo, por haber arrancado lentiscos siendo testigos Miguel Espino y Fernando Espino, vecinos de esta ciudad. Se pase al corregidor.

Memorial de D. Pedro Ramos, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar cuarenta soleras, diez jubrones y una cumbreira para la composición de unas casas en la Atalaya. Se concede la licencia.

Memorial del Dr. D. Domingo Naranjo, clérigo presbítero y vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar veinte vigas y treinta jubrones para la composición de unas casas en la Vega. Se concede la licencia.

52

1790/Junio/1. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

D. Manuel del Río hizo presente los siguientes autos de la Real Audiencia expedidos a consultas hechas en junta de 24 de abril pasado:

— Auto del fiscal de 7 de mayo de 1790 señalando *no encuentra título ni motivo alguno para separarse del orden de antigüedad en los asientos en la Junta donde no debe reynar el espíritu de presidencia, que es el que muebe tales dudas y dificultades.*

— Auto de 11 de mayo de 1790, diciendo que se haga como lo señala el fiscal en su escrito.

— Auto del fiscal de 11 de mayo sobre que no encuentra reparo en juntar los nombramientos de la Real Audiencia y la ciudad en un solo guarda del Monte Lentiscal, por lo que su dictamen es que se apruebe el nombramiento.

— Decreto de 14 de mayo diciendo que se haga como lo señala el fiscal, aprobando el nombramiento.

Y en vista de los autos, se acordó obedecerlos y que presida la Junta durante su interinidad el señor D. Manuel del Río y se haga saber al sobreguarda lo acordado.

Habiendo reconocido esta Junta que la Montaña de Doramas tiene tres puertas y salidas principales por las cuales se cometen las extracciones más perjudiciales de madera y leña, que son la parte de Teror, la de Arucas y Moya, y la de Guía y Gáldar, y que cada uno de estos tres caminos reales están bastantes distantes entre sí, siendo casi imposible que el teniente de guarda que reside en Teror ni el que reside en Arucas puedan atender con la eficacia que corresponde los perjuicios que se están cometiendo por la parte de Guía, se acordó representarlo a la Real Audiencia suplicándole se digne permitir que esta Junta pueda nombrar un tercer teniente de guarda vecino de aquella villa o de Gáldar y sus cercanías para que cele aquella parte impidiendo el desorden.

Se presentaron cuatro memoriales solicitando licencia para cortar madera:

— Domingo Galdós pretende sacar de la Montaña tres latas dobles, dos mesas dobles y tres quillas para barco de descarga y la madera correspondiente para dicho barco.

— D. Manuel Mújica, vecino de Guía, para sacar de la Montaña doscientas latas y cincuenta horcones con dos corzas para levantar sus parrales.

— D. Juan Rodríguez de la Vega, presbítero, para sacar del Pinar sesenta cargas de madera entre trozos, vigas y jubrones para la fábrica de una casa en la Vega.

Se acordó conceder todas las licencias.

Otro memorial de D. Pedro Ramos para sacar del Monte Lentiscal la tierra que necesita para hacer teja para la fábrica de las casas que tiene en las haciendas de la Atalaya. Se acordó no haber lugar a la saca de tierra *en atención a que no solo se defrauda los terrenos en perjuicio del replanto y adelantamiento de los árboles y su frondosidad, sino que con dicho pretesto de hir a sacar dicha tierra talarán y destruirán dicho Monte los que entrasen a sacarla, maiormente estando cercanos los hornos de texa que consume mucha leña, pues aunque en la [a]talaya no se encuentre dicha tierra la hay en otras partes donde se está [h]aciendo dicha teja.*

Memorial de D. Isidoro Romero para sacar del Pinar de Pajonales, donde dicen Los Llanos, cuarenta tijeras dobles cuadradas de tres varas y tercia de largo, doce de las redondas y tres vigas dobles de siete varas y cuarta cada una para la fábrica de la casa que tiene en Teror. Se concede la licencia.

53

1790/Junio/9. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

El receptor Fernando de Quintana hizo saber un auto de la Real Audiencia, a resulta del recurso a ese tribunal de D. Pedro Ramos, por haberle denegado la Junta en la antecedente sacar tierra del Monte Lentiscal para hacer teja, en el que manda que la Junta, con dirección de su guarda, señale a esta parte sitio determinado donde haya vena para la saca de tierra que solicita y donde menos perjuicio se siga al monte. Y en su vista se obedece pero, como ese

tribunal no conoce los motivos por los que se denegó, acuerda se saque testimonio de ese acuerdo, añadiendo que la Junta entiende que cuando se saca tierra se perjudica la superficie hasta que solo queda la tierra inútil de producir árbol o hierba.

54

1790/Junio/14. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

El receptor Fernando de Quintana hizo saber un auto de la Real Audiencia de 10 de junio en el que, habiendo visto el testimonio de acuerdo celebrado por la Junta de Montes en el día 9 del corriente relativo al cumplimiento de lo mandado en el mismo por la sala a pedimento de D. Pedro Ramos, dijeron que se cumpla lo mandado en decreto de día de ayer, señalando sitio para que con intervención del guarda se saque la porción de tierra que necesita para la fábrica. Y en su vista, se acordó obedecer, y se comisiona a D. Manuel del Río para que, pasando a dicho Monte con presencia del guarda, señale el sitio donde menos se haga perjuicio para sacar la tierra. Y para hacer el informe que se pide, haga la Junta de Montes sobre los parajes que fuera del Monte pueden servir para hacer tejas, se haga presente al tribunal, con testimonio de este acuerdo, que D. Francisco de la Ysequilla sabe que hay terreras en La Pardilla, que es realengo, y en El Ejido, también realengo, ambos parajes cerca de Telde, así como en El Gamonal de Valsequillo, en la Vega, junto a la entrada de San José, cerca del Monte; igualmente, en el Barranco de la Angostura y en otros muchos parajes de la Vega y Telde.

Por la urgencia que ha manifestado el amanuense Nicolás del Castillo, se acordó se haga saber al guarda Agustín Velázquez que, bajo el competente exhibo, le entregue 10 pesos que le señaló esta Junta de gratificación y aprobó la Real Audiencia.

55

1790/Junio/17. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Antonio Rodríguez, sobreguarda puesto por Real Audiencia en el Monte Lentiscal, presenta dos denuncias: una contra Diego Rabelo por arrancar acebuche nuevo para hacer un garrote con Alonso Rodríguez como testigo; otra contra José Roque Correa por cortar acebuches en paraje vedado siendo testigos Alonso Rodríguez y un hijo de Antonio Rabelo, todos vecinos de esta ciudad. Se pase al corregidor.

D. Manuel del Río hizo presente que, habiendo pasado al Monte con el sobreguarda Antonio Rodríguez y reconocido el terreno, señaló el sitio donde menos perjuicio se siguiese a dicho Monte para que saque tierra D. Pedro Ramos para la fábrica de teja, y reconoció que había muchos árboles inútiles por estar sin ramazón y casi secos en cuyo lugar podría haber otros nuevos frondosos, lo que hace presente a la Junta para que si no tiene inconveniente

disponga el que se corten. Y en su vista, se acordó se haga dicho corte como lo presenta, y se pase carta a dicho sobreguarda para que se haga dicho corte y se venda, y de su producto dará cuenta.

Memorial de D. Sebastián González de Ortega, presbítero mayordomo de la fábrica parroquial de Nuestra Señora del Pino en Teror, pidiendo licencia para sacar de la Montaña de Doramas cincuenta pimpollos y doce tosas de madera para la composición de la iglesia parroquial de Teror. Se concede.

56

1790/Julio/3. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Memorial de D.^a María Lorenza Hidalgo, vecina de esta ciudad, pidiendo licencia para sacar de la Montaña de Doramas la madera que necesita según lista jurada del oficial Blas de Miranda para el barco *San Cayetano*, que es una lancha, y para los dos barcos de descarga. Se concede con condición que sea de la más vieja inútil que pueda servir para dicha fábrica.

Memorial de fray Juan Antonio Rodríguez, de la orden de predicadores de esta ciudad, pretendiendo como mayordomo de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús y como tal obligado a poner cuatro picaderos en la oficina pública de la carnicería, solicitando licencia para poderlos sacar del Monte Lentiscal. Se concede y el sobreguarda entregará a esta parte los cuatro picaderos para los fines expuestos de los acebuches viejos y secos que se han mandado cortar, pagando su corte.

57

1790/Julio/20. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romeros y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Habiéndose visto la representación de D. José Lugo y Viña solicitando se le permita sacar del Monte Lentiscal las lajas que se necesitaren para la reedificación y argamasado de la acequia real del heredamiento que pasa por dicho Monte para regar el pago de Tafira y esta ciudad; y reconociendo el nulo perjuicio que se sigue a dicho Monte el sacar las lajas y la utilidad del aprovechamiento de dichas aguas que se perdían, se acordó dar la licencia, para lo cual el escribano escriba al sobreguarda para que señale el sitio más cercano y donde menos perjuicio se siga a dicho Monte.

Memorial con su lista a nombre del señor gobernador de las armas D. Cristóbal del Castillo pidiendo licencia para sacar de la Montaña de Doramas veinte vigas, cincuenta jubrones, cien tijeras y dos tosas para umbrales destinado a la fábrica de dos casas en las haciendas que tiene en aquellas cercanías. Se concede.

58

1790/Agosto/7. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Memorial de D. Pedro Acedo, clérigo presbítero, vecino de esta ciudad, pidiendo sacar de la Montaña de Doramas cuarenta tijeras, veinte jubrones, ocho vigas, dos cumbreras y dos pies derechos para la fábrica de una casa que tiene junto a esa montaña. Se concede.

Y que los guardias informen del estado de dicha Montaña, suspendiéndose en el interin otorgar licencias.

59

1790/Agosto/17. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

El sobreguarda Antonio Rodríguez presentó dos denuncias: una contra Francisco Galván, vecino de la Vega, con Vicente Hernández y Juan Lorenzo, vecinos de esta ciudad, como testigos; y otra contra Miguel Cabrera con Juan Lorenzo y Vicente Hernández, como testigos, por el corte de árboles nuevos. Se pase al corregidor.

60

1790/Agosto/19. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

D. Isidoro Romero presentó un oficio que dirige a esta Junta el cuerpo patriótico de esta ciudad por medio de su vicesensor, el coronel D. José de la Rocha, fechado el 18 de agosto de este año, que dice lo siguiente:

En Junta celebrada el lunes 17 del corriente se hizo presente a esta Real Sociedad que el guarda del Lentiscal Antonio Rodríguez había conseguido aprehender con el robo en las manos a dos hombres que talaron y cortaron hasta cincuenta acebuches nuevos que este cuerpo ha hecho podar y limpiar a su costa, y que, habiendo embargado los cincuenta horcones que formaron de los acebuches que destruyeron, vino a formalizar su denuncia en los términos prevenidos por la instrucción de la Junta de Montes. Viene a pedir que haga llegar adelante la denuncia del guarda a fin de que sirva de escarmiento ejemplar. Además, la Real Sociedad Económica de Amigos del País se ha enterado que se están cortando y vendiendo algunos acebuches viejos cuya disposición ya fue reclamada en representación de 7 de julio del año pasado a la Real Audiencia por considerar que tales ventas son perjudiciales al Monte, porque sirven de capa al corte de más número que se contrata y vende, y el rajarlos dentro del Monte es mal ejemplar en tiempo que está cerrado. Igualmente *ha entendido la Sociedad que con motivo de las comedias que en cada año se representan en los pueblos de Guía y Gáldar en las festividades los días veinte y cinco de julio y quinze de agosto se hazen unos crecidos cortes de pinpollos, latas, rama y leña en la Montaña de Doramas, y que esta madera,*

que custodiada como está mandado por la Real Audiencia, podría servir de un año para otro por espacio de muchos se vende y destruye en cada año, con lo que al siguiente se repite el corte y tala en perjuicio de la Montaña. Por tanto, la Real Sociedad Económica acordó pedir promover el curso de la denuncia y que estas sigan sin el menor retraso; que suspenda la orden de cortar y vender acebuches viejos conforme lo resuelto por la Real Audiencia; y que disponga el modo con que los pueblos de Guía y Gáldar entiendan y procedan en el conocimiento de que han de custodiar y conservar los pimpollos y latas que han cortado en este año, y los siguientes moderar y arreglar el corte de rama y leña.

No hay respuesta, pero se admite que tienen razón y se acuerda se saque testimonio y se pase a la Real Audiencia para que se digne dar la providencia que sea de su agrado.

61

1790/Septiembre/3. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Se vio un testimonio de un oficio remitido a la Real Sociedad Económica de Amigos del País contestando sobre la carta que remitió dicho real cuerpo a esta Junta de Montes.

Muy señor mío: La Junta Munizipal de Montes [de] esta ysla, en la que celebró el día de ayer se enteró del oficio que vuestra señoría le dirigió por mi mano con fecha de diez y ocho del corriente por acuerdo del real cuerpo patriótico de diez y seis del mismo; y con reflexión a su contenido me ha encargado dé por respuesta para que vuestra señoría se sirva trasladarlo a noticia del expresado real cuerpo que, por lo mismo que conoze de quanto interés espera la conservación de los montes el no retardar un punto la ejecución de las penas impuestas a los que se a aprehenden talando o haciendo otros perjuicios en ellos, no a omitido tiempo para dar el más pronto expediente en la parte que le toca a quantas denuncias se le han presentado //^{225vto} por los guardas, así del Lentiscal como demás montes, a fin de que no se retardarse el castigo de los culpados, sirviendo de exemplar a otros para contenerlos. Pero como la ocasión y ejecución después de acto pertenezce al señor corregidor, quien es tan amante del bien público, no a fundado recelo de que la innacción que se a advertido en la punidad de los aprehendidos a tenido origen en dicho señor; antes, por el contrario, cree provenir de omisión en los escribanos a quienes se a encargado pasarlas al señor corregidor. Como quiera que sea, a las denuncias no se les a dado curso. Y esto, con el resiente exemplar del destrozo que se acava de hazer según el aviso de vuestra señoría y de la denuncia que ya se a pasado, comprueba quán poco temor y respecto se tiene a las providencias que se han dado para //^{226rto} la conservación de tan vello Monte por la morosidad y tardo curso del castigo. Lo qual, exigido una seria providencia que ataje en lo sucesivo tales desórdenes, como igualmente el que se advierte cometer algunos vezinos de Guía, con motivo de las enrramadas para las comedias que anualmente hacen representar, en la Montaña de Oramas, sacando de ella espóticamente rama, soleras y latas sin preceder lizencia de la Junta, esta no [h]a contemplado más

pronto remedio que el de haver acordado la pena de responsabilidad y daños a los escribanos que no actiben el curso de las denuncias que les pasare la Junta, y la misma a los guardas de la Montaña de Oramas (a quienes se les ha escrito ya) que no permitan y que denuncien a los vezinos de Guía, Gáldar, etc., que no saquen de dicha Montaña rama, latas, etc., //^{226^{vo}} con pretesto alguno sin licencia de la Junta. Y para que dichas providencias tengan toda su fuerza y vigor se acordó dar cuenta al superior tribunal de la Real Audiencia con testimonio deste acuerdo y del oficio de dicha Real Sociedad, suplicándola se sirva aprobar la propuesta que le tiene echa la Junta de nombrar por la parte de Guía un guarda que sele aquellos términos por no poderlo hacer cómodamente el de la parte de Teror y Arucas y sobreguarda de dicho tribunal por vivir distantes a este otro lado; y finalmente, acordó el que se suspenda por haora el corte de los asebuches viejos atento a los daños que se sirve vuestra señoría ynsigniar se seguirá al arbolado nuevo al tiempo de trasportar los de dicho Monte o enteros o en pedasos. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría los muchos años que //^{227^{to}} deseo. Ciudad real de Las Palmas, ysla de [roto] Canaria, a veinte de agosto de mil setecientos y noventa. Beso las manos de vuestra señoría. Su mayor servidor. Don Ysidoro Romero y Ceballos. Señor vice sensor, coronel don Josef de la Rocha”.

Memorial de D. Roque de Torres, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar la madera que consta en memoria jurada del oficial de ribera Blas de Miranda, y también para la fábrica de su casa con memoria de Juan de Mesa, carpintero, que sería roda, codaste, aletas, yugo, sobrequilla, trancaniles, seis palos, cuatro cintas, veinte latas, cien palos de ligazón, dieciséis docenas de tablas, dos costones, cuarenta tosas cien jubrones y sesenta vigas para componer tanto los barcos de la costa de África como para fábrica de su casa. Se concede la licencia.

Entró Fernando de Quintana, receptor de la Real Audiencia, e hizo saber dos autos del tribunal:

— Auto de 3 de septiembre en el que, habiendo visto las denuncias dadas por el guarda Antonio Rodríguez de diferentes daños causados en el Monte Lentiscal, dijeron que, poniéndose a lista de todas las denuncias de que se ha dado cuenta, se devuelvan al corregidor para que las sustancie y determine, y que la Junta de Montes remita certificación mañana día 4 de todas las denuncias que haya pasado al dicho corregidor desde principios de enero de este año.

— Auto de 2 de septiembre en el que, habiendo visto el expediente promovido por la representación de la Junta de Montes sobre que se nombre un guarda más para el celo de la Montaña de Doramas por la parte de la jurisdicción de Guía con el testimonio del oficio que le pasó a la Real Sociedad Económica de Amigos del País y lo expuesto por el fiscal en su escrito de 23 de julio pasado, dijeron que la Junta proceda inmediatamente al nombramiento del nuevo guarda con la misma dotación que los otros, que se abstenga de llamarlos tenientes de guarda y remita a cada uno de ellos testimonio del reglamento, adición y respuestas fiscales y autos que le componen para que se instruyan del modo y forma con que deban proceder contra los taladores.

Se acordó obedecerlo y que se saque por el presente escribano certificación con nota de todas las denuncias que se han presentado a esta Junta desde principios de enero de este año y lo entregue a primera audiencia en el día de mañana. Y en cuanto a la segunda, se nombra al teniente capitán D. Diego Quintana Pino, vecino de Gáldar, y que el presente escribano le pase carta de aviso después de su aprobación por la Real Audiencia para que haga juramento de fidelidad y obtener su título.

Se vieron los informes que mandaron dar a los guardas de la Montaña de Doramas, y que son los siguientes:

— En Teror, en 25 de agosto de 1790, habiendo visto la carta solicitando informe el estado de la Montaña *se halla muy adelantada por lo que hase a los árboles nuevos que [h]an retoñado, y por lo que hazen a los árboles viejos se halla atrasada con el motivo de los cortes de madera para los barcos. Como hasimismo en dicha carta me dize dicho Ayuntamiento no permita que de ningún modo los vezinos de Guía sin expresa lizencia de la Junta saquen latas, ramasón, soleras ni ninguna otra cosa de maderas que no sea leña seca, y habiéndose serciorado y haciendo las diligencias posibles de dicho corte de latas, ramasón y otras cosas para poder ynformar a dicho Ayuntamiento la ser-teza, me [he] inteligenciado de Don Francisco Thomás Hernández, guarda nomvrado por la Real Audiencia, de que el corte que havían [h]echo de Guía le habían presentado lizencia conpetente del Ayuntamiento, la que dise sacaron el día primero de Julio y dize la conserva dicho guarda en su poder, la que presentará a la [h]ora que se la pidan [...]. Francisco Domínguez Falcón.*

— Informe de 25 de agosto desde Guía de Francisco Tomás Hernández, sin reseñar nada apreciable.

62

1790/Octubre/2. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Habiendo tomado la Junta informes exactos y verídicos en orden a la persona que mejor podrá ejercer el cargo de guarda de la Montaña de Doramas por la parte de Guía, se ha acordado proponer a la Real Audiencia por segundo propuesto a José Almeida, vecino de Guía donde dicen Tamaragáldar, atento a la situación en que tiene su casa tan vecina a la Montaña y a los créditos de honradez y buenos procedimientos, a fin de que dicho tribunal se digne confirmar de los propuestos el que fuese más de su agrado, para que se proporcione quien impida los desórdenes de talas que por esa parte se están haciendo.

Memorial de D.^a María Ramos y Palencia, señalando que *siendo poseedora de una hacienda de viña con casa y bodega en el pago de La Atalaya, lindando con el Monte donde dicen El Raso, experimenta perjuicio con la novedad de haver [h]allado que, de poco tiempo a esta parte, se ha plantado una cerca de pitas ocupando un pedaso de tierra junto al camino que va de la parte superior de dicho Raso [h]acia la vista del barranco de las Goteras, estrechándolo contra la dicha mi hazienda y causándome yncomodidad y perjuicios que de día en día se aumentarán, extendiéndose y multiplicándose las pitas, en cuia atención y*

para el debido remedio a vuestra señoría, como a quien compete el gobierno y concervación de los montes, ocurro suplicando se sirva mandar reconocer la dicha cerca, y hallando que está en terreno del Monte proveer que se quite y restituir todo al ser y estado que tenía antes de dicho plantío de pitas. Se acordó informe el guarda del Monte Lentiscal.

63

1790/Octubre/23. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

Fernando de Quintana, receptor de la Real Audiencia, hizo saber un auto de ese tribunal, fechado en 19 de octubre de 1790 en el que, habiendo visto el expediente promovido por la Junta de Montes sobre que se nombre un guarda más para celo de la Montaña de Doramas y proponiendo persona para ello, dijeron que se halle por nombrado guarda de la Montaña de Doramas en la parte de Guía a D. Diego Pino de Quintana, vecino de Gáldar, y que observe el reglamento. Se obedece y se acuerda que el escribano escriba al susodicho para que se presente en esta ciudad a prestar el juramento y sacar el título correspondiente.

Se vio el informe de 14 de octubre de Antonio Rodríguez, guarda del Monte Lentiscal, que se le mandó en la Junta antecedente a consecuencia del memorial de D.^a María Ramos y Palencia, y dice que conoce el terreno desde que tiene uso de razón y es constante a los vecinos de su intermediación, y que la cerca la ha ejecutado el presbítero D. Pedro Azedo en terreno de dicho monte. Se acordó pase al corregidor para que le dé expediente.

El sobreguarda de la Montaña de Doramas puesto por la Real Audiencia, D. Francisco Tomás de Guzmán, presentó una denuncia en que manifiesta que los vecinos de Guía, en sus medianías, se habían introducido a laborear parte de los terrenos de dicha montaña mirando a dicha jurisdicción, y con esa noticia pasó a ella, y habiendo encontrado a éstos les amonestó suspendieran dicha agricultura por los perjuicios notorios que se seguían; pero no habiendo hecho aprecio de sus consejos siempre, están siguiendo con su intento de forma que llevan asolada dicha montaña. Se acordó pase la denuncia al corregidor.

Memorial de D. Francisco Hernández Guzmán, vecino de Arucas en la costa de Layraga, para sacar de la Montaña de Doramas trescientos horcones y trescientas latas para componer los parrales y demás árboles que tienen en sus haciendas. Se concede con tal que se da comisión al guarda D. Francisco Domínguez y Naranjo, vecino de Teror, para la asistencia de ese corte.

64

1790/Noviembre/5. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, por estar los demás señores en el campo, atento a la urgencia que había de dar cursos a unas denuncias.

El sobreguarda puesto por la Real Audiencia en el Monte Lentiscal, Antonio Rodríguez, presentó siete denuncias:

- Contra Sebastián Sosa, vecino de esta ciudad en el pago del Fondillo, porque tiene usurpado al Monte dos fanegadas de tierras más o menos.
- Contra Miguel Guerra, vecino de la Vega en la salida del Monte, porque tiene usurpado fanegada y media de tierra en el pago de San José.
- Contra Agustín Francisco, vecino de la Vega en La Atalaya, por haber usurpado un pedazo de tierra en la Montañeta de la Cruz, lindando con el vaso.
- Contra José Marrero, vecino de esta ciudad, por tener usurpado a dicho Monte una fanegada de tierra que ha agregado a cierta data que obtuvo.
- Contra Juan Hernández, vecino de la Vega en la Atalaya, por tener usurpada una fanega de tierra más o menos.
- Contra Sebastián Miguel, vecino de esta ciudad en el Fondillo, por usurpar dos fanegadas de tierra de ese Monte en el Lomo del Capón.
- Contra Agustín Fernando, vecino de esta ciudad en las cuevas del Sacramento, al que halló en el Monte cortando leña y le quitó el calabozo.

Se acordó pasen al corregidor para que dé en ellas las providencias oportunas.

Se vio una representación del sobreguarda puesto por la Real Audiencia en el Monte Lentiscal, Antonio Rodríguez, en el que dice que *los sacadores de varro para la fábrica de loza basta de La Atalaya y cuevas de ella executan las excabaciones con grave perjuicio de los árboles y a el camino a que se aproximan, porque lo uno dañan las raíces de los árboles y lo otro arruinan //²³⁹to el camino, perdiendo y secando dichos árboles y maleando o inutilizando el paso de los tránsitos precisos. Y aunque varias veces ha reconvenido y mandado a algunos de los que se entretienen en sacar dicho barro que lo executen en otros paraxes en que no se acerquen ni dañen a los azebuches ni a los caminos, no han querido desistir de su voluntario empeño de hacerlo en los sitios en que se nota el perjuicio y daños, como lo acredita la diligencia que ha practicado el exponente con tres testigos, que fueron Agustín Francisco, Josef de Ávila y Josef Pérez, reconociendo nueve Azebuches grandes que van perdidos en la Montañeta de los Negros a causa de haverles socabado y cortado las raíces, y asimismo el camino que por //²⁴⁰to dicha montañeta sube al vaso, en el cual han hecho bastante daño con sus excabaciones. Y para que estos daños no continúen a título de ser beneficio público el de la fábrica de loza tosca para que sesara el barro de dichos parajes, supuesto que se puede sacar de otros sitios sin causar tales perjuicios, vuestra señoría se ha de servir dar las providencias que estime por más conveniente con sus órdenes e instrucciones al guarda que expone para lo que debe executar con los rebeldes, así para lo sucesivo como para lo ya efectuado. Ciudad de Canaria, y octubre, treinta de mil setecientos y noventa años. Y en su vista, se acordó prohibir la saca de tierra en el paraje y sitios que expresa el guarda y se haga saber al mismo por el escribano señale a los vecinos de La Atalaya el paraje que le parece en que menos perjuicio haya, y advertidos por el guarda denunciará al que contraviniere.*

65

1790/Noviembre/10. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Francisco de la Ysequilla, diputado del común.

El sobreguarda puesto por la Real Audiencia en el Monte Lentiscal, Antonio Rodríguez, presentó dos denuncias:

- La primera contra Domingo Rivero, vecino de la Vega en el pago de La Atalaya, por haberlo encontrado cortando cabos y latas.
- La segunda contra Ignacio de Sosa, vecino de esta ciudad en el Fondillo, por encontrar a un hijo suyo apastando a un burro, el cual lo mandó a la carnicería.

Se acordó suplicar al señor corregidor se les dé pronto expediente.

66

1790/Diciembre/1. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos.

El sobreguarda puesto por la Real Audiencia en el Monte Lentiscal, Antonio Rodríguez, presentó ocho denuncias:

- Contra D. Bartolomé Bravo, vecino de esta ciudad, por tener usurpado en el Monte un pedazo de tierra en el Pago de Zumacal.
- Contra D. Miguel Manzano, vecino de esta ciudad, por tener usurpado en el Monte y agregado a su hacienda un trozo de tierra en San José, a la salida de él.
- Contra D. Francisco del Castillo Ruiz de Vergara, por tener agregado a sus terrenos un pedazo de monte en el pago de El Zumacal.
- Contra D. Domingo Naranjo por tener usurpado en el pago del Colegio un trozo de monte que ha agregado a su terreno.
- Contra Juan Peñate por tener agregado a su terreno un pedazo de monte en el Pago de San José y salida del Monte.
- Contra D. Pedro Azedo, clérigo presbítero y vecino de esta ciudad, por usurpar del Monte dos pedazos de tierra que ha ido a terrenos suyos, uno donde dicen la Joya del Alcalde y otro donde llaman El Vaso, cercado de pitas.
- Contra Juan Pérez, vecino de esta ciudad, en unión de sus medianeros tiene usurpadas de dicho Monte un trozo de tierra en la Data del Marqués a que ha agregado tierras suyas.
- Contra D. Fulgencio Arturo por haber encontrado un caballo haciendo daño en el Monte.

Se acordó suplicar al corregidor les dé pronto expediente.

El sobreguarda del Monte Lentiscal hace presente los perjuicios que se han conseguido al Monte de permitir el recogimiento de vega de lentisco por los muchos que de estos han despimpollado, de que precisamente se les ha de seguir atraso en su adelantamiento, y se acordó se haga saber a dicho guarda que, por ahora y hasta nueva orden de la Junta, no permita entrar a dicho Monte a persona alguna a tomar vega.

El escribano D. Francisco Martínez de Escobar exhibió catorce denuncias: contra Felipe Bailón; el mozo de Sebastián Miguel; Pedro Mújica; Antonio González, de Telde; Juan Ramos, de Telde; Catalina, mujer de Tomás Vera, vecina de esta ciudad; José Roque Correa; Diego Rabelo; Antonio Guerra, de esta ciudad; Ana Suárez; los hijos de Agustín Fernando; José González; un fulano Martel, de Jinámar; Ignacio de Sosa; Ana Suárez, duplicada; el mozo de Sebastián Miguel, duplicada; y Antonio Guerra, duplicada. A las que están dando curso y concluidas, en las cuales hay dos insolventes y enfermos y tres por duplicadas a las que no se ha dado curso, y se ha dado cuenta de ellas a la Real Audiencia en 3 de septiembre de este año, y que tiene exhibidas el presente escribano desde 15 de noviembre. Se acordó vuelvan al escribano con nota de quedar la Junta enterada.

Reconoziendo la Junta con sumo dolor el destrozo y tala tan general que se ba [h]asiendo en los Pinales y demás montes de la otra parte de las cumvres y estracción de maderas fuera de esta ysla por no haver en esta ciudad un guarda o persona encargada de impesionar e inquerir si las que se desemvarcan en esta ciudad y se estraen de ella fuera de la ysla se executa con la competente lizencia de la Junta, acordó nombrar por tal guarda en esta ciudad, atento a serlo actualmente de la orchilla y a su homvría de bien, a Nicolás del Castillo, vezino de esta ciudad, para que reconozca si las maderas que se desemvarcan han sido cortadas con anue[n]cia de esta Junta; y lo mismo la leña de sabinas se trae de las calmas, cuia espezie se va [h]asiendo tan rara por la absoluta libertad de cortar, que dentro de poco tiempo no habrá en aquellas partes ni un árbol de que poder aprovecharse los vesinos de la ysla. Y para precaver la extracción de leña de la Montaña de Doramas por el puerto de Gáldar a la isla de Tenerife, se haga saber a los guardas de dicha Montaña denuncien a cualesquier personas que la embarcare sin licencia de esta Junta, so pena de responsabilidad. Y para que pueda tener efecto se pase testimonio de él a la Real Audiencia, a quien se suplica se digne aprobar este acuerdo en atención al beneficio que se seguirá de él. Y como la isla tiene privilegio de Su Majestad para imponer derechos a la madera que se extraiga para las demás se ponga corriente para que su producto sirva para ayuda de fondos de esta Junta y pagar a los guardas y gastos de replantos que se ofrezcan.

67

1791/Enero/7. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos.

El sobreguarda puesto por la Real Audiencia en el Monte Lentiscal, Antonio Rodríguez, presentó tres denuncias:

— Contra Josefa Guerra, mujer de Francisco Candelaria, por arrancar lentiscos. Fueron testigos José Pérez y Miguel Espino, vecinos de la Vega, y se hallan viviendo en el Castillejo.

— Contra la hija, llamada Francisca Hernández, y Fernando Gaspar, vecinos de Telde en el pago de la Matanza.

— Contra Tomás el Obispo, vecino de Telde en La Matanza, cogiendo hierba.

Y se acordó se pasen al corregidor para que se sirva darles despacho.

68

1791/Enero/10. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y Zevallos, regidor perpetuo.

Memorial de D. Gregorio Henríquez, presbítero, vecino de esta ciudad, pretendiendo sacar de la Montaña de Doramas tres mil latas y horcones y madera necesaria para un hogar¹² para la reedificación de una viña que tiene en Arucas. Se acordó concederle licencia sólo para seiscientas latas y la madera para el agar y sea con intervención de los guardas de dicha Montaña.

El señor D. Isidoro Romero, que fue el único que asistió por no haber nombrado diputado y estar desazonado el señor D. Manuel del Río dijo que, habiendo pasado ya mucho tiempo que se le pasó aviso para que viniese a hacer el juramento de estilo a D. Diego Pino de Quintana, vecino de Gáldar, a quien esta Junta había nombrado guarda por la parte de Guía, aprobada por la Real Audiencia y que hasta ahora no se ha presentado en esta ciudad *al paso que en la dicha Montaña por la parte de dicho Guía se están haciendo grandes destrozos, es de parecer nombrar en lugar de dicho Pino a Juan Martín Custodio, vezino de la villa de Gáldar*. Y para que se verifique, se saque el testimonio de este acuerdo y se entregue a la Real Audiencia.

No habiendo cumplido los guardas del Monte Lentiscal, Agustín Velázquez y Antonio Rodríguez, con dar la cuenta que se les tiene mandado exhibir del importe de la leña del desbroce y demás árboles que se cayeron en el dicho Monte y mandaron cortar, el presente escribano les haga saber que en cuatro días la exhiban, con apercibimiento que, de no cumplir, se dará parte a la Real Audiencia para que provea lo que convenga.

69

1791/Enero/17. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, por no haber nombrado diputado y estar desazonado el señor D. Manuel del Río.

Acordó la Junta que el testimonio de acuerdo donde se nombra guarda de la Montaña de Doramas por Guía a Juan Martín Custodio, vecino de Gáldar, se acordó pasar a la Real Audiencia para su aprobación, y se remita con oficio por D. Isidoro Romero incluyendo la carta de D. Diego Quintana Pino, a quien antes se había nombrado y aprobado por ese tribunal, a quien se haga presente que este se halla imposibilitado por habersele nombrado alcalde actual de Gáldar.

¹² Sic.

Viendo la Junta que hace tiempo que no se presenta persona alguna a sacar licencia, y viendo al mismo tiempo las crecidas partidas que continuamente se están desembarcando por estas playas, necesitada de su celo por la conservación de los montes de la isla, acordó que, sin ser visto hacer instancia sino por un efecto de su patriotismo y obligación, se represente a dicho tribunal que está persuadida de que, si no se nombra guarda en esta ciudad que solicite averiguar con qué licencia se han cortado las maderas que aportan, se reducirá la Junta a ser no más que una apariencia y los Pinares se destruirán. Además, tiene entendida la Junta que se ha abierto un camino nuevo en los Pinares que conduce al puerto de la Aldea, por donde clandestinamente y del modo más fácil van a destruir los Pinares, porque por allí la están conduciendo al puerto de Santa Cruz para tantas casas que hay que reedificar que destruyó el incendio, al paso que los grandes montes de aquella isla se conservan con ruina inevitable de los de esta pobre isla, que de aquí a poco tiempo no tendrá madera para sus propias fábricas, lo que solo se podrá remediar si la superior autoridad del acuerdo se digna librar su provisión al alcalde de La Aldea para que mande cerrar dicho camino y no permita que se embarque madera por dicho puerto. Se pase testimonio a la Real Audiencia y oficio al guarda del Pinar para que con la mayor brevedad se presente a esta Junta.

D. Isidoro Romero pidió licencia para sacar de la Montaña de Doramas dos vigas de til que necesita para una prensa. Se concede la licencia.

70

1791/Enero/21. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Sebastián de Quintana, síndico personero.

Se vio el decreto de la Real Audiencia de 19 del corriente, que se expidió con motivo de los dos acuerdos de la Junta de 10 y 17 de enero, relativo a nombrar por guarda de la Montaña de Doramas a Juan Martín Custodio, vecino de Gáldar, en lugar de D. Diego Quintana Pino por no haber parecido este a juramentarse a pesar de habersele pasado aviso; y el segundo, a solicitar permiso de poder nombrar guarda en esta ciudad que solicitase saber las licencias con que se han cortado las maderas que aportan en estas playas y que se librase provisión por la Real Audiencia al alcalde de La Aldea para que no permita se embarquen maderas por aquel puerto. Y siendo el contenido del auto el que se convocase la Junta plena con asistencia del personero y su escribano para saber si esta es del mismo dictamen, que no puede ser válida con un solo sujeto; y habiéndose juntado todos los que hay e informada del contenido de los acuerdos, acordó que es del mismo dictamen y cree muy urgente se nombre dicho guarda en la parte de Guía y el que se pide para esta ciudad, y asimismo que se libere la provisión al alcalde de La Aldea para que impida el embarque y saca de maderas.

Se acuerda aprobar la licencia que pidió D. Isidoro Romero para sacar dos vigas de la Montaña de Doramas.

71

1791/Enero/25. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Sebastián de Quintana, síndico personero.

Fernando de Quintana, receptor de la Real Audiencia, hizo saber un auto de ese tribunal con fecha de 22 de enero de 1791 en el que, visto lo acordado en la Junta de Montes de 21 del corriente relativo a nombramiento de guarda de la Montaña de Doramas en Juan Martín Custodio, vecino de Gáldar, y el que se solicita para la ciudad para la averiguación de la madera y leña que se desembarca, dijeron que se aprueba dicho nombramiento de guarda en Juan Martín Custodio de la Montaña de Doramas por la parte que linda por Guía, lo cual se haga saber al susodicho para su aceptación y juramento; y en lo que respecta al guarda de esta ciudad, pase a la Junta de la Sociedad para que exponga sobre ello lo que se ofreciere. Y en su vista, se acordó que el escribano pase aviso a Juan Martín Custodio para que se presente en esta ciudad para hacer el juramento.

72

1791/Febrero/1. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos.

En esta Junta, a la que no asistió el personero por estar ausente en Teror, se vio la cuenta que dio el guarda del Monte Lentiscal, Antonio Rodríguez, del importe de la leña del desbroce que se hizo el año pasado y que se le mandó exhibir en esta Junta, y que es del tenor siguiente:

Del desbroce se cobró Antonio Rodríguez de los acebuches vendidos:

Agustín Romero, 15 pesos de 15 troncos: 150 reales.

El cura de la Vega, 10 pesos de 10 troncos: 100 reales.

D. Bartolomé Bravo, 10 pesos de 10 troncos: 100 reales.

D. José González, 5 pesos de 5 troncos: 50 reales.

D. Carlos Navarro, 5 pesos de 5 troncos: 50 reales.

El sacristán de la Vega, 2 pesos de 2 troncos: 20 reales.

José Hernández, peso y medio de 1 tronco: 15 reales.

Que todo importa 73 pesos y 12 cuartos corrientes.

Y en su vista, se acordó se tenga presente para la primera Junta. Y respecto a que Agustín Velázquez, guarda que fue del Monte Lentiscal, no ha exhibido la cuenta, se acordó que el escribano le haga saber que en el término de tres días la exhiba bajo apercibimiento que corresponda. \Hice saber hoy 8 de Febrero a Agustín Velázquez/.

Memorial de D. José Tovar, clérigo presbítero, vecino de Gáldar, pidiendo licencia para sacar de la Montaña de Doramas doscientos horcones para su parral. Se concede la licencia.

1791/Febrero/8. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y D. Manuel del Río, regidores perpetuos, y D. Sebastián de Quintana, síndico personero.

D. Isidoro Romero exhibió un auto y dos decretos de la Real Audiencia, que le entregó e hizo saber el escribano de cámara D. José Pérez, y que son los siguientes:

— Auto de 4 de Febrero de 1791 en el que, habiendo visto el acuerdo de la Junta de Montes de 17 de enero pasado relativo a atajar el gran destrozo que se comete en los pinares y saca de maderas que se están haciendo por el puerto de La Aldea para llevar al puerto de Santa Cruz de Tenerife, y lo expuesto por la Real Sociedad Económica de Amigos del País en 31 del mismo, dijeron que la Junta de Montes, con anuencia de la Real Sociedad, acuerde el sitio o sitios que estime por conveniente deber acotarse en los Pinares, y los personeros respectivos colindantes de los Montes den irremisiblemente cuenta a la Junta cuenta de los desórdenes que advierten, como también la noticia mensual de los cortes que propone la Real Sociedad .

— Decreto de la Real Audiencia en el que, como consecuencia del escrito fechado en Canaria en 8 de Febrero de 1791 de D. Francisco Tomás Hernández, vecino de Arucas y sobreguarda de la Montaña de Doramas, diciendo *que el sin número de carboneros que de ordinario concurren a dicha Montaña es la causa de que sus árboles no permanescan, en tal conformidad que de no ponerse remedio en ello llegará día que no se verifique la espesura de estos, pues aunque es cierto que dicha fábrica de carbón es útil a los repúblicos de esta ysla, se entiende que sea de aquellos árboles que por su vejez ya no se espera provecho alguno sino el que se reduzcan a hacerlos carbón, para lo qual es preciso que haya número señalado para que no se experimente que se lleben [h]a hecho su arboleda, y para que por la sala se dé la providencia más conforme a equidad y justicia*, ordena que se lleve a la Junta de Montes, quien lo pase a la Real Sociedad Económica de Amigos del País y, con lo que esta exponga, acuerde lo que tenga por conveniente y se ejecute inmediatamente.

— Acuerdo de 27 de enero de 1791 por el que aprueba los nombramientos de diputados que faltaban en la Junta de Montes hechos por la ciudad en cabildo celebrado en 24 de enero, y que recaen en D. Ignacio Díaz y D. Andrés Barreto y comunicado por carta de 26 de enero del mismo año.

Habiéndose tratado sobre el auto y decretos antecedentes, se acordó en cuanto al auto y decreto que habla sobre carbón se saque testimonio de ambos y con el oficio competente se pase a la Real Sociedad Económica de Amigos del País por D. Isidoro Romero, insinuándole que el guarda de los Pinares, por órdenes anticipadas de la Junta que se le habían dado, ha ofrecido informar dónde podrán hacerse los acotamientos que hace mucho tiempo que la Junta tiene pensado de ser necesario hacerlos para la conservación de dichos montes. Y en cuanto al segundo decreto, se obedece, y que el escribano lo haga saber a los señores diputados nombrados para la concurrencia a esta Junta.

El escribano da cuenta de haber hecho saber Agustín Velázquez exhibiese la cuenta del desbroce según lo mandado por la Real Audiencia y la exhibió, y es la siguiente:

Cuenta formal que Agustín Velázquez da a la Junta de Montes de la leña del desbroce que se hizo en el Monte Lentiscal y de la que se hizo de unos acebuches viejos, para lo cual se le dio licencia como guarda que fue de dicho Monte.

Cargos:

Por ocho pesos que importaron ocho acebuches que le vendió a D. Bartolomé Bravo: 64 reales de plata.

Por cuatro acebuches en ocho pesos vendidos a Sebastián de Sosa: 64 reales de plata.

Por cuatro acebuches vendidos a Antonio Rodríguez en 18 de plata: 18 reales de plata.

Por tres pesos de unos troncos de acebuches secos vendidos a Agustín Francisco: 24 reales de plata.

Por dos pesos de otros troncos vendidos a dicho Agustín Francisco: 16 reales de plata.

Por trece pesos menos dos de plata de otros troncos de acebuches secos vendidos a Mateo Cabrera: 102 reales de plata.

Por trece pesos de leña que llevó D. Domingo Galdós: 104 reales de plata.

Por cuatro pesos y ocho cuartos de leña menuda que se vendió, 32 reales de plata y 8 cuartos.

Suman las partidas del cargo: 424 reales de plata y 8 cuartos.

Descargo:

Por diez pesos dados a D. Nicolás del Castillo, mandados dar por esta Junta y aprobación de la Real Audiencia, según consta de recibo: 80 reales de plata.

Por un real de plata a Juan Lorenzo, maestro alguacil de orden del señor D. Isidoro Romero.

Por treinta y ocho reales de plata pagados a los trabajadores en el desbroce de dicho Monte.

Por veintidós de plata gastados de dos fanegas de vega de acebuche que se mandaron coger.

Por sesenta libras de pan que se gastaron para el replanto de dicho Monte que se compró a María Lorenzo a razón de 4 reales la libra, importa 15 reales de plata.

Por treinta cuartillos de vino comprados a Antonio Rodríguez a razón de quince cuartos, 29 reales de plata.

Por tres de plata de llevar al Monte la vega que se recogió y se la pusieron en su casa.

Suma el descargo: 188 reales de plata.

Rebajado el cargo que se hace, resulta que ha de haber 236 reales de plata y 8 cuartos, que hacen 29 pesos y medio y ocho cuartos.

Se acordó se saque testimonio de esta y de la de Antonio Rodríguez, guarda actual del Monte Lentiscal, y se pase a la Real Audiencia con el oficio, suplicándole se sirva acceder a lo solicitado por esta Junta en razón de los 10 pesos para el amanuense Nicolás del Castillo en atención al gran trabajo que tiene en extender las actas, sacar testimonios y escribir oficios, y otros 10 pesos para los escribanos de Cabildo. Y que se mande dar cada año de dicho fondo de los desbroces 5 pesos a un portero para que cite a los señores de la Junta por excusarse estos y por dicha causa no se celebran muchas más actas en los días señalados. Y que también se sirva señalar lo que de dicho líquido se ha de dar a los dos guardas que no han traído renta, y lo que sobrare declarar donde se ha de depositar.

74

1791/Febrero/10. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Ignacio Díaz y D. Andrés Barreto, diputados. No asistió el síndico personero ni D. Manuel del Río, a pesar de ser citados.

Memorial de D. Juan Navarro, vecino de esta ciudad, pretendiendo sacar del Pinar cien jubrones, treinta tosas, veintisiete vigas, cien tijeras, cuatro cumbreras y ciento cuarenta tijerones que necesita para la fábrica de una casa en esta ciudad, según la memoria jurada por el maestro Esteban Pastrana. Se acordó conceder la licencia.

75

1791/Marzo/11. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Ignacio Díaz y D. Andrés Barreto, diputados, y D. Sebastián de Quintana, síndico personero.

D. Isidoro Romero presentó la instrucción que se le encargó por esta Junta para la instrucción y mejor desempeño de los encargos de los guardas de los Pinares, Montaña de Doramas, Monte Lentiscal y demás de esta isla que se tratase sustancialmente lo que comprende el nuevo Plan de Gobierno de Montes de esta isla que aprobó la ciudad y tribunal de la Real Audiencia que está a la cabeza de este libro, sus adiciones que están en Junta de 31 de octubre de 1788 y la real cédula de montes de 1748. Y habiendo sido examinada la dicha instrucción y cotejada con lo dispositivo de dichas leyes y ordenanzas citadas y hallarse conforme y en método breve y claro e inteligible, se acordó aprobarlas, se dé testimonio de ella a los guardas y se copie literalmente en esta acta para su mejor conservación.

Ynstrucción que presenta el señor don Ysidoro Romero y Ceballos a la Junta para gobierno y exacto desempeño de los dos guardas de los Pinares, los tres de la Montaña de Oramas, del sobreguarda puesto por la Real Audiencia y de el que tiene el Monte Lentiscal de esta ysla arreglado a los artículos del nuevo

Plan de Gobierno, sus adiciones y autos posteriores de la Real Audiencia y real cédula del año de mil setecientos quarenta y ocho.

El primero objeto y cuidado de los guardas ha de ser el celar //^{260to} los límites, linderos y orillas de los montes denunciando inmediatamente a los vezinos colindantes que usurparen algún terreno, cortaren árbol y biolaren sus barreras so pena en caso de omisión de beinte ducados de multa, privación de oficio y responsabilidad de todos los daños, costas y gastos que se causaren para su restitución=

2.º. Han de procurar siempre conservar intactas e ylesas las arboledas y malesas de las orillas de los montes sin permitir cortes en ellas, pues este es el modo de evitar y hacer más conosidas las usurpaciones que se intentaren y tener como bardados los montes, bajo la misma en el caso de contrabención=.

3.º. A los carboneros, según el párrafo segundo del nuevo plan y primero de sus adiciones, tanto de la Montaña de Oramas como de los Pinales y demás de monte alto del otro lado de las cumvres, no les permitirán por ningún caso los guardas hacer carbón dentro //^{260vto} de los montes sino a las orillas y puestos que se señalaren en parajes que no pueda propagar el fuego a las arboledas y [h]ojarascas, so pena de incurrir en las referidas penas. Y quando acontezca algún incendio casual harán guardar lo que contiene la ley veinte y uno = t. 1= libro 7 de la Nueva Recopilación, cuias palabras son las siguientes: Porque nos fue fecha relación que en Andaluzía y Extremadura y Reyno de Toledo y otras partes de nuestros Reynos aconetez quemarse algunos montes para más crecimiento de ellos y de pasto, y destas quemas resultan muchos daños, y después de quemado como echan junto al suelo tallos frescos y tiernos los ganados carvíos los comen luego mejor que otro ningún pasto, de que resulta que las ensinas y otros árboles no tornan a lo ser y pierdese la bellota y cría de los puercos, fue //^{261rto} nos pedido que para el remedio mandásemos que cada y quando acaesiere quemarse algún monte dentro de cinco o seis años no entrase en él ningún ganado so grandes penas. Y nos, teniendo consideración a lo que se nos pide ser justo, mandamos a los del nuestro Consejo den todas las provisiones necesarias paras las justicias de todos los lugares y partes do acaesiere quemarse los montes que no dejen entrar en ellos a pasar ningunos ganados hasta que, informados los de nuestro Consejo, provean en ello lo que se deve mandar. Y mandamos a los del nuestro Consejo que entre los otros capítulos de corregidores se les ponga lo contenido en esta ley para que mexor se execute= Esta ley se mandó por el tribunal de Real Audiencia que se insertase en la instruc[c]ión de los guardas que está en Junta de ocho //^{261vto} de octubre de mil setecientos ochenta y ocho=.

4.º. Los guardas, al instante que vean esta ynstruc[c]ión, señalarán dos puestos a los carboneros a las orillas de la Montaña a vastante distancia de las arboledas y otros dos en el pinal donde hagan el carbón, so pena que de no poner en ejecución esta orden serán responsables a todos los daños y se procederá además con todo el rigor de las leyes; y formarán lista de los empleados actualmente en este ejercicio y los citarán para que en día determinado, lo más vreve que se pueda, comparezcan y se presenten a la Junta para instruirles del modo de hacer el carbón según el uso de Castilla, el qual presisamente se habrá de hacer de breso, y de los retales que sobraren de los cortes de las lizencias,

//²⁶²to y de ninguna manera de árbol otro alguno, a menos que con intervención del guarda lo fragüen de algún árbol que se haia caído y no sirva por sus retorturas y güecas para pieza útil de edificios o varcos, según el párrafo terzero del nuevo plan y segundo de sus adicciones. Y por este se permite tamvién que con intervención del guarda puedan arrancar y sacar de la Montaña los dichos carboneros todas aquellas zepas viejas de árboles caducos de que ya no se espere provecho de sus renuevos=.

5.º. Se permite a los leñadores que en los sitios que estubiesen vedados y cerrados de dicha Montaña puedan entrar libremente y sacar leña como sea de retales o de gajos secos de aseviño, pero se les prohíve rigorosamente el que la [h]agan de árbol ni gajo verde. Y si acaesere no haver ya leña seca en dicha Montaña, en este caso lo parti//²⁶²to ciparán al guarda para que con su intervención se corten todos aquellos gajos y árboles inútiles para edificios y barcos y obras de ensamblado, a fin de que aya provisión de donde los leñadores puedan conduzir el abasto tan necesario de leña a esta capital y demás pueblos de la ysla, bien entendido que dicho corte se ha de ejecutar en el paraje donde aya más espesura y no haya tanto despoblado (según el punto dies de las adicciones)=.

6.º. A los árboles que para este efecto o para cumplir alguna lizencia no se cortaren por el pie sino algún gajo se le dejará orca y pendón, advirtiéndose que se a de procurar siempre conservar los dos gajos más rectos, más nuevos y sanos del árbol, según se previene en el párrafo quinto de las adicciones y sexto del nuevo plan //²⁶³to; y para [a]quel tamvién se previene que no se puedan cortar por el pie árboles nuevos, sino los más antiguos y sasonados=.

7.º. Los guardas del Pinar, por haora y [h]asta nueva orden, denunciarán a los que cortaren sabinas y Jayas, vien sea para Leña o bien para otro efecto, o qualesquiera otro árbol alto como todos del otro lado de las cumvres, sin que antes haia obtenido lizencia de la Junta, como se manda en el párrafo diez de la adicciones al nuevo plan, y lo mismo y con más rigor se entiende de los Pinos=.

8.º. Los guardas de la Montaña de Oramas no consintirán que para cumplir las lizencias que se dieren para cortar maderas para edificios o barcos se corten sino laureles, asebiños y de ninguna manera tiles, //²⁶³to Jayas, palos blancos, tejos, barbusanos ni biñáticos sin que se conceda expresamente en la lizencia, como lo manda el párrafo doze de las adicciones y terzero del nuevo Plan=.

9.º. Que los guardas de Pinares, Montaña de Oramas y Monte Lentiscal no puedan llevar más dietas, salarios ni derechos que ocho reales vellón por cada lizencia por señalar el corte que pasare de tres árboles, y de abajo no más que quatro reales vellón; y los mismos quatro reales por cada lizencia cuio corte sea para aperos y demás utensilios de labranza, como son timones, cabezas, arados, Ganvuesas, escaleras, corsas y pariguelas, garrotes y Lansas, según se previene en el auto del superior tribunal de la Real Audiencia de veinte de junio de mil setecientos ochenta y nueve años que está en Junta //²⁶⁴to de treinta de dicho mes y año. Y lo mismo deven llevar los escribanos de la Junta por cada lizencia con esta misma dicha distinción, y denunciarán a los dichos labradores que sin la dicha lizencia y intervención del guarda se entrometieren a hacer

cortes para dicho efecto. Y havrán de jurar en los memoriales ser para uso propio y no para vender dejando orca y pendón, según el capítulo diez y ocho de la real cédula de montes y párrafo seis del nuevo plan, según se dispone en el párrafo terzero de dichas adiciones que están en Junta de treinta y uno de octubre de mil setecientos ochenta y ocho. \Y se les pro[h]yve imponer multas, quitar hachas y azadas a los contraventores, si no es el denunciarlos y procesarlos quando huviere motivo/.

10.º. *Que los guardas no consientan que de los árboles o arbustos de follado se haga leña ni carbón, pues se reservan para la provisión de arquería de pipas y abasto de cestas y serones para fábricas y otros usos, según está mandado en las //²⁶⁴to celebradas en dies y veinte y dos de diziembre del año de mil setecientos ochenta y ocho, y denunciarán a los que haún para estos usos procedieren al corte sin la correspondiente lizencia e intervención del guarda=.*

11.º. *Que los guardas de la Montaña de Oramas, por haora y hasta nueva orden de la Junta, no permitan de ninguna manera (denunciando a los contraventores) hazer rosas ni desbroces en dicha Montaña porque importa se conserve esta malesa, espezialmente en los parages despoblados para criar y preservar su sombra, los arbolitos y retoños nuevos a ecesión, como está dicho, de los helechos y sarsas, que se permite sacarlas en todo tiempo como está mandado en el párrafo segundo de dichas adiciones=.*

12.º. *Los guardas habrán de cobrar del que no pusiese tres árboles nuevos en lugar del que cortare //²⁶⁵to (aunque tenga lizencia) quatro reales vellón de Castilla por cada uno siendo corpulento, y dos por el menos grueso, no dejando sacar dicha madera cortada de Pinares, Montaña y Monte Lentiscal sin que antes [h]ayan exivido dichos derechos destinados para los replantos y fondo de la Junta, cumpliendo con dichas condiciones según se ordena en el párrafo veinte y dos del nuevo plan y quarto de las adiciones. Y será de su obligación tomar razón del día, mes y año que se le presentare la lizencia al respaldo de ella y de anotar asimismo en ella el número de árboles que se huviesen cortado para darle su cumplimiento y los dichos guardas poder dar razón cada tres meses a la Junta con esibo de dichas licencias y del dinero que a entrado en su poder, como todo se previene en dicho párrafo veinte y dos del nuevo plan y quarto de las adiciones=.*

13.º. *Que no permitan //²⁶⁵to y denuncien al que sacare cortesa de árbol que esté de pie para hazer otros usos, porque irremediamente se pierden, si no es de aquellos que haian sido cortados con lizencia como se ordena en el párrafo sexto de las adiciones=.*

14.º. *Por consiguiente, los guardas del Pinal no permitirán y denunciarán a los fragueros que cortasen pino que no han de aprovechar para cumplir las licencias, pues como se a referido desde luego se han de encaminar a los que están ya echos y sasonados, según dicho párrafo sexto de las adiciones so pena de pagar el valor de dichos árboles, y además quatro ducados que no permitan se hagan jubrones, tiserones ni tiseras de pinos nuevos sino de las gajadas de los que derribasen para maderas gruesas, pues estas piezas se //²⁶⁶to pueden sacar de las vigas aserradas en caso de las dichas gajadas de los que derribasen para maderas gru[e]sas, pues estas piezas se pueden sacar*

de las bigas aserradas en caso que las dichas gajadas no den las referidas piezas=.

15.º. Que los guardas a prinzipios de noviembre de cada año informen a la Junta del estado actual de los montes o montañas o pinales que están al cuidado de su custodia, espresando en qué paraxes están más adelantados, dónde más despoblados, cuáles especies son más raras, nombrándoles por su propio nombre, y generalmente cuántas especies ay, cuáles nacen de semilla y cuáles de retoño, y los paraxes en que cada especie abunda más, de los incendios que ha [h]avido y en qué partes, y de qué modo juzgan se podrán hacer los replantos con más //^{266vto} adelantamiento, siendo de su obligación el hacer recoger una porción de vaya de los diferentes árboles quando esté sasonada (párrafo dose de las adicciones), cuyos costos se le habonarán del producto de los derechos de los árboles que se cortaren, advirtiéndoseles que por la falta del cumplimiento de este párrafo y demás de esta instrucción se les impone irremediabilmente la pena de beinte ducados y pribación de oficio con las demás de la ley, additamento tersero al nuevo plan en cavildo nueve de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho=.

16.º. En los parages que estuvieren vedados o en adelante se vedasen por esta Junta, sea en los Pinales, Montaña o Monte Lentiscal, no permitirán la entrada de ninguna especie de ganado, carbo//^{267rto}neros ni brederos ni leñadores, etc., denunciado a los contraventores so pena a los dichos guardas de ser responsables a los daños y atrasos que padiesieren dichos parajes vedados; y en los no vedados en las partes más pobladas solo se permite la entrada de los leñadores y cerdos arganclados¹³ o gfujiados por pastores, prohibiéndose que estos lleven hachas, machetes, asadones, picos o saias y otro ynstrumento cortante a el Monte, denunciándoles quando se les encuentre según el párrafo quarto del nuevo plan y quince de las adicciones. Y se permite que en la Montaña de Oramas y demás, en los parajes que no estubiesen vedados, se pueda sacar la yerba arrancada, mas no rosada, para precaver el corte de los retoños plantíos y árboles nuevos //^{267vto} que nacen de semilla=.

17.º. Se prohíve absolutamente la saca de tierra y estiércol de los dichos tres montes: Pinar, Montaña y Lentiscal, por las escabaciones que se hacen en perjuicio de los árboles nuevos y semillas, y porque se desflora la sustancia del terreno para producir árbol útil en lo sucesivo; y asimismo se prohíve por a[h]ora en el Monte Lentiscal la saca de vaga y de maderas y yerva, ni arrancada ni rosada, por estar todo vedado=.

18.º. Que los guardas de la Montaña de Oramas o[b]serven el acotamiento espresado en el párrafo quinto del nuevo plan del que se les entregará copia=.

19.º. Que los guardas hagan las denuncias citando en ellas dos testigos, a o lo menos uno que deponga del conozimiento de la persona //^{268rto} y del delito, y las dichas denuncias las presentarán en derecha a la Junta, como está mandado por auto de la Real Audiencia de veinte de Junio de mil setecientos ochenta y nueve, que está estendido en Junta de treinta de dicho mes y año, pudiendo proceder en los casos que lo esija la naturaleza de la contravención a hacer causas preventibas, remitiéndolas a los corregidores con arreglo a dicho

¹³ (sic)

mandato, con aprehensión de los infractores, avisando a la Junta de dicha remisión como está permitido por la real provisión del Real y Supremo Consejo de Castilla, de veinte y dos de marzo de mil setecientos y setenta, a la que está arreglado el párrafo treze del nuevo plan=.

20.º. Que las lizencias que les presentaren pasado el tiempo que se les señale no les den cumplimiento y las debuelvan al interesado para //^{268^{vo}} que acuda a refrendarla o sacar otra de la Junta de Montes=.

21.º. Que inmediatamente adviertan incendio por qualesquiera parte que sea en los montes den sin demora alguna parte al señor corregidor y Junta de Montes y a los alcaldes más inmediatos para que acudan y den auxilio de vesinos para apagar el fuego, cuidando de tomar certificación de los fieles de fechos del día, mes y año en que lo participasen a dichos alcaldes para su descargo con el señor corregidor y junta, so pena en caso de omisión de ser responsables a todos los daños que se causaren en el progreso del incendio por su tardanza en acudir a lo que va prevenido en este párrafo celando rigurosamente que no entren //^{269^{ro}} ganados en los sitios quemados como se manda en la ley citada y estendida en el párrafo terzero de esta ynstruc[c]ión=.

22.º. Que los guardas del Pinal, obtenido su permiso e intervención, no impidan a los vezinos el sacar de los Pinales todas las sobras y desechos que haian quedado de los cortes, bien sea para la provisión de sus casas o para carbones o berederos [sic] como los lleven y ejecuten sus obras en la parte que les huviesen señalado fuera de los montes, y denunciarán a los que sin dicha anuencia se entrasen y los tomasen=.

23.º. Que no permitan la salida de maderas de tea ni leña de sabina ni de ningún género por los puertos de La Aldea y parte de poniente y sud de esta ysia sin espresa lizencia y consentimiento de la Junta, que presisamente havrá de hir espresado en //^{269^{vo}} la dicha lizencia (véase la Junta de diez y siete de enero de noventa y uno=).

24.º. Que si en la Montaña por su atraso no tuviese bresos que puedan dar buen carbón por ser mui nuevos y delgados y tampoco huviese aseviños ni retales o sobras de cortes y troncos secos de que [h]aserlos, harán retirar los carboneros de sus contornos remitiéndolos a el Pinal de Tamadava u otro más sercano que esté vedado para que allí lo hagan con las precauciones y en los términos que va prevenido en el párrafo quarto, para que se puedan proveer los herreros y plateros y demás fraguas.

Vista, se acordó aprobarla, y que se entregue copia de ella a los guardias para su debida instrucción y gobierno.

Se vio un oficio respuesta del director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de esta isla, en que remite a la Junta un plan del modo con que se hace en Castilla y Francia el carbón, con dos representaciones que hizo dicha Sociedad al tribunal de la Real Audiencia. Y en su vista se acordó quedar enterada y que se copie la dicha instrucción y el expediente se ponga original en el legajo de oficios y cartas, y se encarguen por el presente escribano desde el día de hoy dos libros, uno para llevar razón de las denuncias y otro para las de las licencias, los cuales se paguen del dinero que se halla en poder de los guardas.

Copia de lo que informó la Real Sociedad de Canaria a la Real Audiencia sobre carbón de leña de la Montaña de Doramas en el informe de diez y ocho de junio de mil setecientos ochenta y siete en razón de lo expuesto al tribunal por don Juan Antonio Domínguez //^{270vto} en orden a la conservación de dicha Montaña.

Réstanos solo hablar del carboneo, ramo que a la verdad no es menos perjudicial que necesario. Él ha merecido la atención del Supremo Consejo y la meditación de esta Real Sociedad, que encargada por aquel supremo tribunal (en quien comunicada por su secretario don Pedro Escolano de Arrieta en ocho de agosto de mil setecientos ochenta y cinco de hacer buscar minas de carbón piedra para suplir por el de madera en tanto que se renuevan y mejoran los montes con las providencias que premedita aquel tribunal), ha hecho imprimir carteles y memorias, publicado el premio de cien pesos para el que descubriese mina abundante y practicable, y suministrando las noticias y señas para su busca y descubrimiento; pero solo ha conseguido el desengaño de que no las hay en este país, porque //^{271rto} todas las muestras que se [h]an presentado con apariencia y semexanza de carbón de piedra han sido piedras sólidas, nada vituminadas ni inflamables. Destituídos ya del auxilio del carbón de piedra para suplir el de madera, no podemos condenar el uso de este en el todo, porque es preciso para las ferrerías, platerías y otras fundiciones; pero hallamos que es indispensable moderar tanto el desorden con que se executa el carbón como el exeso con que se ha hecho general el uso del carvón.

El modo de quemar aquí la leña para hacer este es hacer unas grandes hogueras en que se va aumentando leña hasta que hay muchas brasas y estas se apagan o se sofocan con tierra, cuya operación consume más que triplicada leña de la que se necesita para la cantidad de carbón que resulta; y esto se puede remediar haciendo que se observe el método de hacer carvón //^{271vto} en Castilla que expresa la memoria n.º primero o el que prescribe la memoria número segundo presentada a esta Real Sociedad por uno de sus socios de mérito. Establecido el uno de los dos modos de hacer el carbón, resultará que haya menos facilidad de aplicarse a este ejercicio, que de pocos años a esta parte se ha hecho casi general en el pago de Valleseco, jurisdicción de Teror, y será tamvién menos general el uso del carbón para los hogares de esta ciudad, que podrán alimentar con leña sus fuegos y así se gastará menos que la que se consume en hacer tanto carbón. Este no se puede prohibir absolutamente como convendría a la conservación de la Montaña, porque tiene usos precisos y no equivale en precio ni calidad el que se puede hazer de pino blanco en el Pinar, aunque es el mejor para las ferrerías. Hoy es pre//^{272rto}ciso que se hagan experimentos a presencia de los tenientes de guardas mayores del método que prescriben las dos memorias que acompañan a este informe, y resultando el ahorro de leña que se indica es de mandar que se hagan número determinado de hornillas o fosas en paraje a propósito y que no le sea lícito a ningún hacer carbón en otro lugar ni en otra conformidad, velando y celando los guardas sobre este punto, y aún en caso necesario señalar día en cada semana para hazer el carbón con asistencia de guardia y las más precauciones que parezcan convenientes. Sin esto continuará el desorden de las quemas u hogueras, y en tanto que se críen brezos, que es la madera más a propósito y mejor para el carbón, irán

orillando la montaña los Carboneros y resultarán despoblados que se pretenderán por los Lazarinos o otras. Y como //^{272vto} se ha visto que es pretexto bastante para las datas el que no contienen árboles los terrenos que se piden, se pedirán y se darán, y así sucesivamente hasta acabar con la Montaña, como han acabado o van acaba[r] con el Lentiscal.

N.º 1.º. Noticia en compendio del método con que se haze el carbón en Castilla es el siguiente. En tiempo de y[n]vierno se va acortando la leña limpiando los troncos de todas las ramas, se va acopiando y juntando en distintos lugares para que se saque, y en llegando el verano se allana un pedazo de terreno de la amplitud que se quiere. Este terreno se escaba de la profundidad de media vara poco más o menos, y en forma redonda; la tierra que se caba se va apartando a la circunferencia. Formado así la fosa y seca bien la leña, se van poniendo //^{273rto} en el centro de ella los palos más gruesos de forma que resulte de la unión de ellos una choza redonda ancha de habajo y cerrada de arriba, y dejando por abajo y al lado del viento una abertura que ha de servir de comunicación a la voca de la mina que van formando los palos y por donde se le ha de pegar a una porción de rama bien seca que se pone desde el principio en el hueco que forma la choza. Vanse acumulando todos los palos unos sobre otros, de forma que vayan formando un pilón de azúcar o una pirámide obtusa. Después que se ha puesto toda la leña que parezca suficiente, se va vistiendo de alguna rama y encima se va echando la tierra que está alrededor, y uniéndola de forma que no entre el ayre ni salga el humo, según la ma[g]nitud de la carbonera. Concluido todo, se le da fuego introduciendo //^{273vto} un hacho encendido por la voca de la mina hasta que prenda la leña que se puso en el centro, teniendo cuidado de tapar con tierra por qualquiera parte que salga el humo menos por arriba o por la boca de la mina. De esta forma y lentamente se va penetrando toda la leña, y en viendo que por arriba sale muy poco humo es señal de que está la leña convertida en carbón; entonces se tapa la voca de la mina y respiradero de arriba con tierra y se deja enfriar por el tiempo conducente, según el volumen de la dicha carbonera.

Num. 2.º. Memoria sobre el modo de hacer en Francia carbón de leña.

El carbón que ordinariamente se fabrica en Canaria más vien se debe llamar brasa apagada que carbón verdadero, //^{274rto} porque quemándose la leña al ayre libre e impidiéndose esta comunicación después de quemada solo resulta una sustancia ligera, gorosa y fácil de arder, pero que se consume prontamente y se reduce luego a ceniza sin levantar llama ni produzir gran fuego a causa de ser (por decirlo así) un carbón desustanciado, de manera que para sacar poco carbón es necesario malograr mucha leña. Sería desear que en esta ysla se tuviese cabal noticia del modo de hacer el carbón en Europa, especialmente en Francia, cuja explicación se halla en el célebre Diccionario Encyclopédico tratando de este arte de hacer carbón de leña. Entre otros particulares, se advierte que no son los troncos y maderos gruesos los convenientes para el carbón, porque en estos ya estará casi consumida la parte exterior quando llegue el centro a tostarse a no tomarse antes el trabajo penoso de rajarlo; así que //^{274vto} se deben preferir para dicho fin los gajos nuevos y leños menudos desde una pulgada a pulgada y media de g[r]ueso y de dos pies y medio a tres pies de largo, teniendo doze experiencia además de que los maderos ya viejos dan un carbón

muy inferior por defecto de actividad. Tampoco sale bueno el carbón quando está la leña verde o muy húmeda, porque se pierde en él casi una quarta parte; pero la leña seca de qualquier árbol es a propósito, como de roble, castaño, sauce, til, breso, pino, y este carbón de pino es preferible para las fraguas y ferrerías porque suavisa el hierro y no chisporrotea tanto.

Los carboneros eligen para la quema o carbonera un terreno limpio, sólido y llano a modo de era, pero situado en alguna lima para que si lluviere corra [h]azia fuera el agua, el qual //^{275to} terreno no ha de quedar mui lexos ni tampoco demasiado cerca de parage donde se a de tener la leña cortada, toda por igual, con la mencionada proporción y tamaño y dispuesta en pilar o rimas. Alrededor de esta era, que suele tener quatro o cinco varas de diámetro, no habrá brea, hastillas, maleza ni rama seca por evitar qualquier incendio. En el centro, pues, de la dicha era se clava de firme un palo, mástil o pinpollo que debe tener doze pies de alto, y por abajo el grueso de una pierna. En el contorno del pie de este mástil se han de poner bien arrimadas algunas hastillas y virutas de tea o manojos de ramas secas y que puedan arder fácilmente, y sobre dicho combustible va el carbonero colocando los leños iguales en la siguiente conformidad: una punta del leño contra el suelo y la otra punta //^{275to} superior contra el mismo mástil, procurando formar alrededor un plan inclinado. Así se van poniendo los leños en torno del mástil, unos arrimados a otros, cuidando de colocar los que fueren más gruesos en el centro hasta que por consiguiente resulta una como peana o basa redonda de cinco a seis pies de diámetro por arriba. Pero es de advertencia que el través de esta primera basa, o peana de leña, se ha de dexar siempre un agujero o conducto por donde pueda tener correspondencia y comunicación el aire exterior de la circunferencia con el centro y la materia combustible del expresado mástil, a cuió fin se pone desde luego tendida en el suelo una solera o palo largo redondo de cinco a seis pulgadas de diámetro que venga desde el pie del mástil [h]azia fuera, alrededor del qual palo se ha de ir armando //^{276to} la tal peana, de modo que pueda retirarse quando se quiera y quede aquel conducto libre para aplicar por allí a su devido tiempo el fuego necesario.

Hecha ya esta primera vasa, se arma enzima de ella con iguales leños otra segunda; después, enzima de esta otra tercera, y últimamente otra peana quarta, todas las quales van en disminución, coronándose y cubriéndose la superior como un chapitelito de hastillas de tea o rama seca, con lo qual toma la dicha carbonera la figura de un cono truncado u obelisco de leña.

Concluido este obelisco, pasa el carbonero a ponerle la que llaman camisa, y para ello empieza a cubrir las rendijas exteriores de los leños, primero con algunas yervas si las huviere a mano, y luego con una capa de tierra o también del cisco y ceniza de la misma car//^{276to}bonera si ya se ha hecho en ella algún carbón. Esta operación se executa tomando con la parte hueca de una pala la tierra o el cisco echándola por igual sobre el tal obelisco o pira de leña y uniéndola y apretándola luego muy bien con la parte plana de la misma pala, de manera que quede toda la pira forrada de una costra de tres a quatro pulgadas de espesor, excepto solamente el extremo de la parte superior, que se dexará algo descubierta, para que el fuego se encamine con más facilidad al exe de la pira, que es el mástil.

Cubierta esta del modo insignuado se abrirá el prevenido agujero o conducto de la primera basa, sacando el palo con que se había formado, se llenará de rama bien sea o de rafitas de tierra, y se le pegará fuego, el qual así que //^{277ro} empieza a arder da lugar a que se establezca una corriente o correspondencia de ayre desde la parte exterior de la primera peana de leña hasta su centro, con lo que se va encendiendo el mástil a lo largo, y por consiguiente se va comunicando y propagando el fuego por toda la pira.

Entretanto, se verá salir por la abertura de su punta o parte superior un humo blanquecino y espeso, y luego que el carbonero hiziere juicio por la disminución de la cantidad de este humo de que el mástil ya está quemado, subirá por una escalerilla de mano (en lo que no corre ningún peligro), y echando por la referida abertura superior como un par de cestas de carbón para fomentar el incendio la volverá a tapar; y lo mismo hará con el conducto de la basa inferior, todo a fin de que no entre ningún ayre, ya bien que siempre será indispensable //^{277vto} que el carbonero esté atento a aumentar la acción del fuego abriendo o cer[r]ando algunos agujeros de trecho en trecho de la pira con el cabo de la pala que clavará en la costra de tierra por la parte que viere que no se habate con igualdad, pues solo quando esta se va aplastando uniformemente es quando se hecha de ver que el fuego está bien destribuido.

En el horno o pira regular de carbón se mantiene ardiendo tres o quatro días. Al día segundo por la noche, toda la camisa de tierra se pone roja y como una ascua; entonces es necesario volver a cubrir la pira con nueva tierra o cisco, apretándola o puliéndola con la pala para cerrar todas sus grietas. Y luego que el fuego se huviere apagado del todo, abatiéndose con igualdad la gira//^{278ro} se procurará descubrir un poco el carbón a fin de que no tarde en enfriarse. Para esto un homvre con una especie de rastrillo de yerro va apartando alguna porción de la camisa de tierra, pero no toda por el peligro de que la demasiada comunicación del ayre no vuelva a encender el carbón; y para evitarlo con más seguridad, otro homvre volverá al mismo tiempo a echar con la pala sobre la pira la tierra ya apartada u otra más fresca.

Finalmente, quando pareciere que está ya bien frío todo el carbón, se abrirá la pira por un lado para verificarlo, y si lo está en efecto se sacará y transportará como y a donde se quiere.

Se acordó se copie en esta Junta el modelo y forma con que ha dispuesto esta Junta se entiendan de hoy en adelante las licencias, el cual es el siguiente:

Dase Lizencia por esta Junta de Montes (a N.) vecino del lugar de ... para que con asistencia de qualesquiera de los señores guardas mayores o menores pueda sacar en el espazio de treinta días de la Montaña de Oramas (o Pinal o Monte Lentiscal) tal porción de madera (y se nombrará la que fuere; si fuere leña, se dirá que seca) en parage abierto y no vedado, absteniéndose de catar los pinos y cortar la madera en las orillas ni en donde huviese despoblados de árboles, sino en donde se advirtiese más espesura con orden y método, salpicando el corte de árboles, dejando [h]orca y pendón en el que no fuere necesario cortar por el pie por no nesecitarlo el grueso y alto de la pieza que se huviese de sacar, haviendo de ser obligación del guarda a quien se presentase esta lizencia

tomar razón a su espalda o a continuación del día. mes y año que se le presentare del en que se verificó dicho corte y del número de árboles que se huviesen cortado para llenar la lizencia, cobrando por cada uno de los gruesos quatro reales vellón corrientes y dos por cada mediano para coste de los replantos, sin cuio ex[h]jivo no se permitirá sacar la dicha madera cortada del dicho monte; los quales cobrará el guarda a quien se comete esta lizencia y los entregará ala Junta con esta y demás cada tres meses, so pena de responsavilidad, y no podrá llevar por el corte de esta lizencia más derecho, dietas y salarios que ocho reales vellón corrientes (y si fuere para aperos y no más que para tres árboles avajo, quatro reales vellón) y denunciará y procederá contra los fragueros que después de señalado el corte se ecsediesen en él y mudasen de puesto. Dada en Canaria en tal día, mes y año.

Se vio un memorial de D. Pedro Cabrera, vecino de Telde, para sacar del Monte Lentiscal dos portezuelas de dos lagares de acebuche, que podrá llevar cada una cinco cuartas de largo, de ancho dos y una tercia de grueso. Se acordó que de los árboles secos que hay en el Monte de acebuche se corte uno con anuencia del guarda, quien cuidará que lo saquen trozado sobre bestias, pagando el valor del árbol como se previene en el Plan de Monte.

Otro memorial de D. Andrés Cabrera, vecino de esta ciudad, pidiendo licencia para sacar del Pinar diez tosas, diez vigas, treinta jubrones para la composición de su casa. Se concede la licencia.

Se vio un oficio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País en el que habla de los decretos de la Real Audiencia sobre el acotamiento de algunos sitios en el Pinar para semilleros y replantos proporcionados a las jurisdicciones confinantes, tal y como había pedido dicha Sociedad, añadiendo:

Y por lo que mira a la otra providencia del mismo superior tribunal sobre los intolerables excesos que se cometen en la Montaña de Doramas con motivo de la fábrica de carbón, acordó igualmente se pasen a vuestras señorías copias de lo que la Sociedad informó en el asunto a la Real Audiencia en diez y ocho de junio y tres de octubre de mil setecientos ochenta y siete y de las memorias sobre el método de hacer el carbón tanto en Castilla como en Francia, con los diseños de las carboneras que para mejor inteligencia las acompañaban. Añadiendo ahora que a la Junta acaso opinare que se pueda permitir la fábrica de algún carbón de la leña de la Montaña, desearía la Sociedad no son mui grandes fundamentos que semejantes quemas solo se executasen a distancia de todo arbolado, y aún fuera de sus linderos y orillas y con la qualidad de que para ello no se pudiesen emplear sino los desperdicios de los cortes y retales inútiles, prohibiéndose toda tala de la madera viva. Nuestro Señor guarde a vuestras señorías muchos años. Ciudad real de Las Palmas, veinte y ocho de febrero de mil setecientos noventa y un año. Don Josef de Viera y Clavijo, director. Señores de la Junta de Montes de la ysla de Gran Canaria.

Acordóse en vista del oficio que antezede se espidan cartas a nomvre de esta Junta por el presente escribano a la maior vriedad, so pena de responsavilidad a los tres guardas y sobreguarda de la Montaña de Oramas y al de los Pinales para que desde luego y sin pérdida de tiempo señalen dos sitios en cada uno de dichos montes fuera de las orillas de lo interior, a bastante distancia de aquellas, en donde quemen los carboneros el carbón de retales o de vrezos y

asebiño, so pena que de consentir lo contrario se procederá contra dichos guardas con el maior rigor y denunciarán a los contraventores y sitarán para un día determinado, lo más vreve que sea posible, a todos los que se exercitan en este tráfico para que se presenten a la Junta, y esta les instruirá del modo de hacer el carbón con aprovechamiento y sin el doloroso desperdicio por el modo con que lo están fraguando.

Se vio la respuesta dada por el guarda D. Gregorio Ponce Díaz de que no puede atender a cumplir con su encargo de guarda de la Montaña de Doramas de que está posesionado por medio del sobreguarda Francisco Tomás a quien se le había encargado lo citase para comparecer a esta Junta. Se acordó que se le escriba para que comparezca y se presente ante esta Junta, y en caso de no poder cumplir con su encargo renuncie formalmente en esta Junta.

Entró Fernando de Quintana, receptor de la Real Audiencia, con un pedimento y decreto de ese tribunal, en el cual mandan que la Junta de la Real Sociedad Económica de Amigos del País y la de Montes informen sobre la petición presentada ante ese tribunal el 5 de marzo de 1791 por D. Roque de Torres, vecino de esta ciudad, en la cual señala que, habiendo ocurrido a la Junta de Montes en 3 de septiembre del año pasado para obtener licencia para cortar una poca de madera para la fábrica de su casa y la carena de dos barcos que tiene en el tráfico de la costa de pesquería, se le concedió la licencia; y remitida al guarda para su corte se verificó este, cuya madera subsiste aún en el Pinar, pero con motivo de haberla detenido el alcalde de La Aldea por suponer es para llevarla al puerto de Santa Cruz, en fuerza de la orden de esta superioridad, tiene el perjuicio de tener parada la fábrica de su casa y la carena de los barcos; por lo que tiene pronto, luego que llegue la madera a esta rivera, ponerla de manifiesto para que se verifique lo que dice, y solicita providencia para que el alcalde no impida el embarque

Y se acuerda se llame a junta para el lunes, catorce del corriente, para dar respuesta.

76

1791/Marzo/14. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Ignacio Díaz y D. Andrés Barreto, diputados.

Habiéndose tratado sobre el informe pedido por la Real Audiencia en auto de 5 de marzo, que está en la Junta que antecede, sobre la licencia solicitada por D. Roque de Torres para sacar madera por el puerto de la Aldea, madera que tiene cortada, se acordó se informe al tribunal ser cierto habersele concedido dicha licencia antes que se cerrase dicho puerto. Y por esta razón no se le ofrece reparo que se le permita sacarla con tal que la traiga a esta capital y a su llegada manifieste razón de la que sacare por dicho puerto, visada y firmada de aquel alcalde, que deberá presentar en esta Junta. Y como se ha entendido que por aquella parte hay otros puertos y por la del sur, por donde se están sacando madera, que no están cerrados, le parece a la Junta conveniente que se señalen dos puertos por la parte del sur y se cerrase el resto para que los vecinos de La Aldea que necesiten traer a esta ciudad madera lo

hagan con los mismos requisitos que la de Torres, teniendo licencia de la Junta.

Memorial del escribano menor D. Francisco Martínez de Escobar pidiendo licencia para sacar del Pinar dieciséis jubrones, veinticuatro tijerones, once tosas y dos vigas para la fábrica de su casa. Se acordó conceder la licencia.

Memorial presentado por D. Andrés Barreto para que se le conceda licencia, renovando otra que tiene pedida el año pasado de 1790, para sacar del Pinar doce vigas de siete varas, veintiocho tosas, setenta y cinco jubrones, cinco vigas de diez y once varas y cincuenta tijerones. Se acordó conceder dicha licencia.

77

1791/Marzo/18. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Ignacio Díaz y D. Andrés Barreto, diputados, y D. Sebastián de Quintana, síndico personero.

Entró el receptor Fernando de Quintana con auto de la Real Audiencia, con fecha de 14 de marzo de 1791, por el cual, habiendo visto el acuerdo de la Junta de Montes de 8 de febrero, que incluye copia de las cuentas dadas por los guardas del desbroce hecho en el Monte Lentiscal y la solicitud de que se contribuya a su importe el premio de su trabajo a las personas que refiere y lo expuesto por la Real Sociedad Económica de Amigos del País en 28 del mismo mes, mandaron que Agustín Velázquez exhiba la cantidad de que se hace cuenta, a excepción de los 10 pesos dados a Nicolás del Castillo, que se le abonan y conceden sin emplear el real dado al alguacil de orden de D. Isidoro Romero y los 3 de la llevada de las vagas, correspondiendo las demás partidas a la porción que se vendió al convento de religiosas de San Bernardo y Salvador de Quintana, de cuya cantidad y de la que existe en poder de Antonio Rodríguez se pague a este los salarios devengados del tiempo que ha sido guarda de la ciudad en atención a que por la Audiencia no tenía sueldo asignado y por esta consideración se le libró una gratificación en penas de cámara; y que por ahora, y mientras el cuerpo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País se dedique al cuidado y aumento del Monte Lentiscal, se le encarga el desbroce y limpia anual de él, y de lo que produzca dé razón cada año a la Real Audiencia abonando solamente cada año al portero de la ciudad los 5 pesos que le señaló la Junta por el trabajo de citar a sus individuos.

Habiéndose tratado lo que contiene dicho auto, sobre todo lo de que la Real Sociedad Económica de Amigos del País entre exclusivamente en los replantos y desbroces del Monte sin intervenir en ello ningún diputado de la Junta que le represente, ya que en ella reside el gobierno económico y gubernativo de los montes por representar a la ciudad, según lo dispuesto por dicho tribunal por auto de 7 de diciembre de 1787, queda la Junta desairada y con una sombra y sospecha, como que necesitan de una mano que los dirija, cuando parece que a dicho real cuerpo solo le incumbe pedir lo que le parezca conveniente según sus luces para el adelantamiento de los montes o en la superioridad o en la Junta. Por lo que se acordó representar al tribunal se digne mandar

intervenga en los dichos desbroces un individuo de esta Junta que la represente para que, si no se hacen según reglas de la Junta, lo impida y sostenga la autoridad de la misma; que conozca esta del destino y producto de la leña y de sus cuentas pagando a la Real Sociedad de su líquido; que se señale anualmente 10 pesos de dichos fondos al amanuense que nombrase la Junta para que extienda las actas, saque testimonio, copie oficios y 2 pesos para papel y el valor de dos libros que mandó dicho tribunal se hiciesen, uno para las denuncias y otro para las licencias.

Memorial de Antonio Alvarado, vecino de esta ciudad, para sacar de la Montaña de Doramas ochenta palos de ligazón, codaste, yugo, veinte palos de lantás, seis palos de cintas, sobrequilla, pala de tajamar, quilla, roda, timón, costones, ligazón para una lancha, cuatro picaderos y veinte docenas de tablas para fabricar un barco de la costa de cincuenta palmos de quilla con la lista jurada del oficial Miguel Farías. Se acordó se entienda la licencia para el Pinar, a excepción de la quilla y madera de la lancha.

Memorial de D. Domingo Galdós pidiendo licencia para sacar del Pinar y de la Montaña de Doramas cincuenta piezas de ligazón dobles, siete manos dobles de cintas, roda y codaste, yugo y aletas, palo de tajamar, sobrequilla, tres timones, cuatro palos de arbolar, trancaniles, durmientes, tablado veinte docenas, palos de bomba, curvas, treinta piezas de aposturas dobles y de la Montaña catorce paraleles, una quilla de barco de descarga y de otra lancha y la madera de dicha lancha, dos palos de cuatro varas de largo para cuadernales para la fábrica de un barco que está en la lista del oficial Blas de Miranda. Se acordó concederla.

78

1791/Marzo/30. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Ignacio Díaz y D. Andrés Barreto, diputados, y D. Sebastián de Quintana, síndico personero.

Reconociendo esta Junta que por ser los Pinales tan extensivos de terrenos no pueden ser guardadas por un tan solo guarda, siguiéndose por esto muchos perjuizios en los diversos cortes y talas que se hazen por las partes muy remotas sin lizencia de la Junta y de los guardas que residen en Tejeda, que solo puede cuidar de la mitad de ellos por la parte que corresponde al norte, conceptúan por mui preziso el que se ponga otro en el lugar de Tiraxana que cuide de la otra mitad de la parte del sud. En esta atención acordó nomvrrar por guarda deste trozo de pinal para que, en calidad de segundo zelador, cele y vijile su conservación, a el capitán don Josef Navarro; y para tener la competente aprobación se saque testimonio deste acuerdo y se pase al Real Acuerdo por el señor don Ygnacio Díaz.

Memorial de D. José Hernández, vecino de Tejeda, para sacar del Pinar doscientos jubrones, doce vigas, seis cumbreras, doscientas doce tijeras y ocho palos que consta en la lista del carpintero para la fábrica de dos casas y sus cocinas. Se acordó conceder la licencia.

Memorial de D. Domingo Henríquez, vecino de Teror, para sacar de la Montaña de Doramas ramazón y otros desechos inútiles para quemar un horno de cal por la parte de Teror. Se concede la licencia, *interveniendo en ello el guarda de la parte de Teror, y con tal de que la leña a de ser de zarza, retales, altabacas y de ramazón del aya cortada, y de ninguna manera de árbol alguno de pie ni nuevo ni viejo.*

Se vieron dos cartas, una del guarda de Teror y otra del sobreguarda puesto por la Real Audiencia.

Muy venerado señor, de mi primera atención mediante a lo últimamente resuelto por los //²⁹⁰to señores de la Junta acerca de que hagan carbón en la Montaña Doramas en los paraxes que no perjudiquen que son reducidos a pagos de la Agua del Laurel y en Montaña Alta de Guía y el número de los carboneros asienden a diez y seis, pertenecientes a la jurisdic|ción de Arucas y Moya, a quienes tengo prevenido concurran a presentarse ante el escribano de Ayuntamiento para que se les haga saber ocurran a dichos parajes a hazer dicho carbón. Es quanto se ofrece decir a vuestra merced, cuia vida guarde Dios muchos años. Costa de La Yraga, a veinte y cinco de marzo de mil setecientos noventa y un años. Beso las manos de vuestra merced, su verdadero servidor. Francisco Thomás Hernández.

Muy señor mío, reziví la de vuestra merced a la fecha del día catorze del corriente mes de marzo, y habiendo visto lo que en ella me comunica por acuerdo de la Junta y de mando de los señores de Cavildo aserca de montes y montañas de partiziparle a vuestra merced //²⁹¹rto cómo [h]e concurrido con los demás compañeros, que lo fueron don Francisco Thomás Hernández y Juan Martín, en el paraje señalado y que se destinó, que lo fue en el barranco del Agua de Laurel; y hallándonos los tres juntos, comunicamos sobre lo mandado por dichos señores de Cavildo y señalamos por lo que hase a los oficiales de carbón el plan del barranco para sitios, para que de allí a una mano y a otra hagan su leña, y el número de oficiales de carbón que [h]ay en este lugar de Teror son los siguientes: Domingo Vayón= Matías Bayón= Josef Baión= Bartholomé Baión= Juan Domínguez= Salvador González= Eusebio González= Josef de Quintana= Josef Cobella= Lorenzo Garsía= Christóbal Herrera= Vizente del Rosario= Lorenzo Suárez= Juan Ramón= Josef de Cárdenes= Vizente Cárdenes= Bartholomé Moreno= Juan Antonio= Juan Gregorio= Gregorio de Quintana= Blas Pérez= Josef de Herrera= Antonio Suárez= Salvador Yanes= Josef Ygnacio de Quintana= Vizente Herrera= Christóbal Hernández= Sebastián Guerra= Salvador Domínguez= Blas Suáres= Juan Pulido= Francisco //²⁹¹to de Ortega=. Y paresiéndome ser muy crezido el número de los que se ocupan en haser carbón en este lugar, me paresía según mi dictamen y el de los compañeros por lo que respecta a este lugar se nombraran ocho, pues hay bastante número para la herrería deste pueblo, y son los siguientes:= Domingo Baión= Matías Baión= Josef Bayón= Bartholomé Bayón= Salvador González= Eusebio González= Josef Herrera= Gregorio de Quintana. Todo lo que pongo en la noticia de la Junta para que determinen como superiores por no hallarse leña y la que hay estar muy retirada, quedando rogando a Dios Nuestro Señor guarde su vida muchos años. Teror y marso, veinte, de mil setecientos noventa y un años. Beso las manos de

vuestra merced su mayor servidor. Francisco Domínguez Falcón. Señor don Francisco Martínez de Escobar.

Se acordó se llame a Junta de Monte para el lunes 4 de abril.

79

1791/Abril/6. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Ignacio Díaz, diputado, y D. Sebastián de Quintana, síndico personero.

Fernando de Quintana, receptor de la Real Audiencia, hizo saber un auto de ese tribunal con fecha en Canaria a 6 de abril de 1791 por el cual, habiendo visto el expediente promovido por D. Roque de Torres, vecino de esta ciudad, agraviándose del impedimento puesto por el alcalde de La Aldea de San Nicolás para que no extraiga de él a esta ciudad madera para la fábrica de su casa y la carena de dos barcos que trae al tráfico de la costa de pesquería y para lo cual le fue concedida licencia por la Junta de Montes con lo informado por esta y la Real Sociedad Económica de Amigos del País, mandaron que se permite al susodicho que pueda embarcar por el puerto de La Aldea la partida de madera que tiene cortada con las condiciones que dice la Real Sociedad Económica de Amigos del País, trayendo la correspondiente guía del alcalde de aquella jurisdicción, como está mandado. Y la Junta en las licencias que en lo sucesivo hubiere de dar para el corte de madera, tanto para la fábrica de edificios como para la construcción de barcos, exprese el paraje en que se haya de hacer el corte de piezas y el puerto por donde se haya de sacar con asistencia del guarda y guía del alcalde para la correspondiente guía, según está determinado. Y en cuanto al inmoderado corte de la leña de sabina, la Junta dé las correspondientes providencias que lo impidan.

Se acordó obedecer y se guarde, y que los escribanos que despachasen las licencias para corte de madera que diese la Junta mencionen en ella precisamente el paraje donde se haya de cortar y señalarán el puerto que corresponda, según el trozo donde se corte por donde se haya de sacar, según lo acordado por la Junta; y prevendrán también la obligación en que queda de perder la madera de no solicitar guía antes de embarcarlo por alguno de aquellos puertos del alcalde más inmediato y de presentarla a esta Junta en treinta días luego que aporten a esta capital.

Haviéndose tratado y conferido sobre las cartas de los guardas de la Montaña Doramas, don Francisco Domínguez y el sobreguarda don Francisco Tomás, extendidas en la Junta antesedente en asunto para hacer el carbón en la dicha Montaña según se les había prevenido por la Junta. Se acordó se aprueban los sitios señalados para los carboneros de Teror, Moya y Arucas en el varranco del Agua de Laurel hazia donde están los cepones de barbusano y Montaña Alta de Guía, y en su consecuencia se prohíbe desde el día de [h]oy en adelante el que los dichos carboneros, incluso tamvién los de la parte de Guía y Gáldar, no puedan hacer el dicho carbón sino en los sitios referidos so pena de pübación de este oficio y que quince días de cársel y se reduzen en veinte y uno respecto a ser el número tan crezido el de la parte de Teror, el qual asiende a treinta y seis que bastan para [d]estruir toda la montaña. Y estos sean los

siguientes por la parte de Teror los que han parecido entre ellos que mejor observarán lo dispuesto por la Junta en esta materia:

1. *Eusevio González*
2. *Salvador González*
3. *Bartholome Baión*
4. *Gregorio Quintana*
5. *Christobal Herrera*
6. *Juan Falcón*
7. *Vizente del Rosario*
8. *Bartholomé Moreno*
9. *Juan Gregorio*
10. *Josef Herrera*
11. *Salvador Yanes*
12. *Vizente Herrera*
13. *Domingo Baión*
14. *Christóbal Hernández*
15. *Blas Suárez*
16. *Matías Vayón*
17. *Josef Vayón*
18. *Juan Domínguez*
19. *Juan Ramón*
20. *Antonio Suárez*
21. *Salvador Domínguez*

Sáquese testimonio deste acuerdo y de la lista de los nominados y se pase a los tres guardas de la dicha montaña por medio de los señores guardas maiores; y se escriba al sobreguarda don Francisco Thomás y al guarda Juan Martín Custodio remitan las listas del número y expresión de nombres de los carboneros de la parte de Moya, Arucas, Guía y Gáldar para reduzirlos al número, como se [h]a [h]echo con los de la parte de dicho Teror, informando quáles de ellos serán mejores para el desempeño de su oficio.

Se vio un oficio del director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País en que incluye un plan de la división de los Pinares que conviene hacerse para el acotamiento de ellos, y estando conforme a los informes e intención de esta Junta, se acordó se copie en esta acta.

Y que se haga dicha triple división por el guarda del Pinal por los linderos espresados en dicho plan, de que se le remitirá copia. Y se declara por acotado y vedado en el trozo primero a la parte derecha que divide el varranco de Charrarrican subiendo por él a salir a las Gelechas // ²⁹⁵uto y Cruz Grande de Tirajana desde el mar; en el segundo se veda la mitad ysquierda, cuja división se prinzipia desde el barranco de Veneguera a entrar por medio del Galgal del Mulato derechamente hasta asomar a la Cuesta de la Viuda, barranquillo arriba del Juncal hasta el filo de la cumvre; y en el terzero trozo, que incluye el Pinal de

Tamadava, se veda la parte derecha subiendo a Artenara por medio del barranquillo del Risco. Y la dicha veda se entienda por veinte años, con arreglo a las reales órdenes, y que en ellos no se deje entrar género alguno de ganados, carboneros ni fragueros ni brederos bajo la pena, que serán castigados con el maior rigor de derecho. Y se saque testimonio deste acuerdo y plan y se pase //^{296rto} a los alcaldes, diputados y personeros de las poblaciones inmediatas a dichos Pinares para que informen sobre esta dibisión lo que se les ofrezca y se conteste a la Real Sociedad por medio del señor don Andrés Barreto con testimonio deste acuerdo. Y se señala para sacar las maderas cortadas en el primero trozo que está entre el barranco de Tirajana y del Ganiguín, el puerto de Maspaloma[s] y el de Mogán; para las del segundo trozo contiguo al primero, que se llama el Pinal de la Ynagua, que está entre el varranco del Ganiguín y el de la Aldea el puerto del Ganiguín y Veneguera; y para el terzero, que está entre el barranco de la Aldea y el Agaete, que comprehende el Pinar de Tamadava a el puerto de Mogán y del de Agaete. Y an de traer tornaguía los que cortan en el primero trozo del alcal[de] //^{296vto} de Tirajana, los que cortaren en el segundo del de Texeda y los que en el terzero de de Lagaete, so pena de perder las maderas y de incurrir en las demás penas que haia lugar. Y para que cada uno de los tres dichos trozos esté bien custodiado y se observe lo dispuesto por el superior tribunal de la Real Audiencia y acuerdo de esta Junta en punto a su conservación y adelantamiento, se acordó para que haia en cada uno un guarda respecto tenerse para el primero trozo consultado un vezino de Tirajana, y el segundo tendrá otro en exercicio que reside en Texeda. Se solizite permiso del dicho tribunal para poner otro en Artenara que cuide del terzero trozo con el correspondiente oficio que se pasará al Real Acuerdo por medio del señor don Andrés Barreto //^{297rto}; y a los alcaldes de Tirajana, Tejeda y Agaete se les escriba a nomvre desta Junta que no permitan sacar madera aunque haian obtenido licencia para su corte por dichos puertos sin la guía correspondiente despachada por ellos, según lo mandado el superior tribunal de la Real Audiencia.

\Plan de Linderos del Pinar que mandó la Sociedad a esta Junta para que hiciese el acotamiento/

Muy ylustres señores. El sustituto de censor, en cumplimiento del encargo que vuestra señoría fue servido hacerle en Junta de veinte y uno del pasado para que solicitase notizia de los acotamientos que convendrá hacer en el Pinar a fin de que libertándolo en quarteles del continuo hollar y morder de los ganados pueda restablezarse reproduziéndose de sus propias semillas, ha procurado informarse de personas prácticas y de conozimiento los Pinares. Y puede manifestar a vuestra señoría que tiene por racional //^{297vto} y verídica la razón siguiente:

El Pinar se divide en tres partes según su propia situación: La una mira acial sur y tiene por linderos barranco de Tiraxana a salir a la cumvre, cumvre adelante a la Goleta, barranco del Ganiguín hasta el Mar; la otra está a poniente y se llama el pinar de Laynagua, que linda desde el barranco del Ganiguín hasta el barranco de la Aldea siguiendo uno y otro barranco hasta la cymbre; y la tercera corre desde el barranco referido de la Aldea de San Nicolás hasta el de la Agaete, ciguiendo hasta la cumvre entre uno y otro barranco.

En cada una de estas partes del Pinar se debe acotar y vedar a las hachas y ganados cierta parte, como la mitad de cada una, y podrá ser en esta //^{298ro} forma:

En el pinar primero, deslindado por el barranco que dizen de Chamorican arriba a salir a las Gelechas partiendo a dar a la Cruz Grande que está debaxo de la cumvre.

En el segundo saliendo por el barranco de Veneguera a partir el Galgal del Mulato hasta asomar a vista de la cuesta de la Ruda, barranquillo arriba del Juncal a la cumvre.

Y el terzero barranquillo arriba del risco, partiendo el Pinar de Tamadaba a salir a Artenara. En esta conformidad quedan divididos los tres Pinars o las tres de que se compone nuestro Pinar en dos mitades cada una, y así se podrá acotar una mitad de cada una de dichas tres partes, bien sea la mitad de arriba o bien la mitad aciabajo, según a cada vesindario respectivo acomode mejor para este //^{298vto} primer acotamiento, pues para el fin de conseguir el restablecimiento de lo que se acotare lo mismo vale la una mitad que la otra en cada una de las tres partes de dicho Pinar sin que sea preciso el beneficio de siembras ni replantos, según lo que se produce por la nacencia de sus mismas semillas y raíces en cada año. Pero es indispensable la separación de los ganados y la prohibición de los fuegos, que causan tan repetidos incendios con gravísimo daño de aquel monte tan útil y necesario, y que se siga constantemente la custodia y veda por los veinte años que dispone la última real orden sobre replantos de montes.

Si vuestra señoría tubiere estas noticias por de algún mérito o aprecio //^{299ro}, podrá servirse de comunicarlas a la Junta de Montes a fin de que si lo tuviese por conveniente las partizipe a las justicias, diputados y personero de los pueblos circunvezinos al Pinar para que informen, enterándoles de que el acotamiento está resuelto y se executará para evitar con esta prevención el que intenten con escusas y supuestos inconvenientes tratar de impracticable la veda y guarda de los quarteles que se acotaron, con las miras de que los ganados continúen en la misma desordenada libertad que hasta ora, quando por el contrario deberán ser ellos mismos los guardas y celadores de lo que se acotase y los responsables a las contravenciones voluntarias que puedan resultar de su omisión o condescendencia. Vuestra señoría, con su profunda //^{299vto} meditación conocerá lo más útil, que es lo que desea el vicesensor. Josef de la Rocha. Visto en Junta de 28 de Marzo de mil setecientos noventa y un años. Rusell.

Se vieron cuatro memoriales pidiendo licencias para madera:

— De D.^a Ana Monteverde, vecina de esta ciudad, para sacar del Pinar treinta jubrones, treinta tijeras y veinticinco piezas cuadradas entre tosas y vigas, que consta en la lista jurada del oficial para la fábrica de una casa.

— De D. Juan Rodríguez, vecino de Gáldar, para sacar del Pinar inmediato a Agaete, según lista del oficial, cien jubrones, cien vigas, doscientas tijeras, veinticinco tosas y veinticinco umbrales para la fábrica de una casa de alto y bajo en Gáldar.

— De José de Cárdenes, vecino de esta ciudad en el pago de Tafira, para sacar del Pinar de Tejeda ocho cargas de tijeras, dos cumbreras, dos pies,

tres o cuatro palos de tosas y cuatro cargas de jubrones, según la lista jurada para la fábrica de una casa.

— De D. Valentín Vázquez Naranjo, para sacar del Pinar treinta jubrones, doce tosas y docena y media de tijeras para la fábrica de una casa en esta ciudad.

Se acordó conceder las licencias para sacar la madera del Pinar con arreglo al nuevo plan y acotamiento.

Se acordó que en adelante no se admita memorial donde se solicite licencia para corte de madera en el Pinar sin que venga expresado el paraje y sitio donde se ha de cortar y puerto por donde se ha de embarcar.

Memorial de D. Gregorio Ponce Díaz, subteniente de milicias provinciales y alcalde real de Arucas, en el que renuncia a su nombramiento de teniente de guarda mayor de la Montaña de Doramas que se le hizo el año antecedente por estar ocupando el de alcalde real y los negocios de su casa. Se acordó admitir la renuncia, y en su lugar se nombra a D. Diego de Medina, vecino de Arucas, y se comunique a la Real Audiencia para obtener la competente aprobación.

Se acuerda que Agustín Velázquez, guarda que fue del Monte Lentiscal, entregará 18 [reales] de plata a la primera Junta que haya para comprar una resma de papel para el gasto de testimonios, oficios y cartas que se están sacando.

80

1791/Abril/14. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río, regidor perpetuo, D. Ignacio Díaz y D. Andrés Barreto, diputados, y D. Sebastián de Quintana, síndico personero.

El señor síndico personero dijo que, en atención a haber sido preciso darse cuenta en este día de lo extendido en la Junta de 11 de marzo en la que se halló presente, y aunque en ella oyó el tenor de la fórmula de dar licencia de madera gravando a los pretendientes con las cuotas que allí se citan para replantos, lo cual no se contradijo entonces creyendo fuese con arreglo a reales instrucciones; pero que reflexionando ahora lo perjudicial que es al público tal gravamen, pide se llame a Junta convocando a todos los señores que la componen para conferenciar sobre este punto, teniendo presente las actas posteriores, la real orden de 48 y lo demás concerniente al asunto, suspendiéndose entre tanto lo acordado. Se acordó se haga como lo propone el señor síndico, adelantando tener descargada su conciencia porque este mismo día se podía resolver el asunto mediante a haber citado al señor D. Isidoro Romero y estar este en la calle no habiendo comparecido, sin embargo de habersele vuelto a citar; y que en el interin se escriba carta a los guardas para que se suspenda los efectos de dicha Junta.

Memorial de Salvador Navarro, vecino de Tejeda, para sacar del Pinar cinco cumbreras, setenta jubrones, diez vigas, diez tosas, trescientas tijeras y seis tirantes para la fábrica de dos casas, cocinas y demás accesorios. Se concede la licencia.

81

1791/Abril/16. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Ignacio Díaz y D. Andrés Barreto, diputados.

Se vio un decreto de la Real Audiencia por el que se confirma el nombramiento de guarda de la Montaña hecho en D. Diego de Medina para Arucas; se acordó se obedece y se le dé el título por el señor corregidor.

El señor don Ysidoro Romero dixo que, siendo assí que está mandado por uno de los puntos fundamentales de esta Junta que se dignó aprobar el tribunal superior de la Real Audiencia y por la real zédula del año de quarenta y ocho el que se cobren los derechos asignados por cada pie de árbol, y respecto a que la Junta ha suspendido los efectos sin consul//^{304rto}arse antes con el tribunal superior, protesta de nulidad el dicho acuerdo; y que entre tanto no se consulte no sean de su cuenta y cargo los maravedíes que se dejen de cobrar, reservando el dar las razones que le asisten para fundar esta protesta y su voto en la materia quando con citación del señor personero se convoque a Junta y se trate como corresponde.

Y en su vista el señor don Manuel del Río dijo que, aunque es cierto que por la instrucción que se formó para esta Junta de Montes y se mandó guardar por el tribunal superior de la Real Audiencia estaban sujetos los que cortavan madera a pagar por cada árbol la cuota señalada, aunque en la real orden del año de quarenta y ocho solo manda Su Magestad que se repongan tres árboles en el lugar de uno y que por su efecto se pague, haviéndose inspeccionado con bastante madurés en la Junta selebrada en catorze de este sobre la //^{304vto} quota impuesta, para lo qual fue llamada; y no pudiéndose evacuar a causa de la no asistencia del señor don Ysidoro, y considerar no poderse poner en práctica dicha instrucción sin nuevo mandato de la Real Audiencia, lo que ya podía haberse hecho en dicha Junta, y consultándose con el superior tribunal le parese al señor exponente no hay motibos para que se le proteste a esta Junta, porque haviéndose evacuado en dicho día podía haver quedado en los términos que el tribunal tubiese a bien.

Y los señores don Ignacio Díaz y don Andrés Barreto se conformaron con el voto del señor don Manuel, y en su vista la Junta acordó que se llame para el miércoles veinte y siete del corriente.

82

1791/Mayo/10. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Ignacio Díaz, diputado.

D. Manuel del Río dice que, haviéndose comunicado a la Junta por diferentes ocasiones y no poderse haber evacuado el asunto y acordado en las Juntas de 14 y 16 de abril por la no asistencia del señor síndico, aunque se le ha citado, es de parecer que instando D. Isidoro como cosa pendiente y que tiene que retirarse al campo el que se resuelva, es su dictamen que está muy pronto a tratar en la materia, pues no ha dejado de venir cuando se ha llamado pero que, ignorando si puede dar su parecer sin asistencia de todos los señores, lo

suspende hasta otra Junta, protestando no sean de su cuenta y cargo el no despacho de los pobres que aguardan por las licencias.

D. Isidoro dijo que, habiendo sido convocado para esta Junta por dos veces con expresión de haberse de tratar en ella del asunto importante que está pendiente a instancia del señor síndico, se han frustrado unas veces por no ocurrir este, y otras por faltar los señores D. Ignacio Díaz y D. Andrés Barreto. Y siguiéndose de esto grave perjuicio al común y que en la de hoy ha opuesto el señor D. Manuel del Río la duda que se advierte en su propuesta, es de dictamen que, bajo los apercibimientos que haya lugar, se convoque por dicho señor a Junta para las 4 de la tarde este día, protestando todos los daños y perjuicio que se siguiesen al público y a los pretendientes detenidos para las licencias de maderas.

También hace protesta D. Ignacio Díaz.

Se acuerda convocar junta para la tarde de este día.

83

1791/Mayo/10. Canaria.

Junta a las once menos cuarto con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos; D. Ignacio Díaz y D. Andrés Barreto, diputados; y D. Sebastián de Quintana, síndico personero.

Para poder tratar sobre lo expuesto por el guarda de Tejeda que se ha visto este día, se acordó se copie una y otra exposición, que son las siguientes:

Muy ylustres señores. Don Antonio Thobar y Falcón, su[b]teniente de milicias provinciales y alcalde real del lugar de Texeda, ante vuestra señoría como mejor corresponda, digo que esta Junta de Montes se sirvió nombrarme por theniente de guarda maior de los Pinales desde el año pasado de mil setecientos ochenta y ocho, señalándome de renta anual cient pesos, además de los caídos que tamvién se sirvió vuestra señoría señalar por las asistencias a los cortes de maderas que ocurriesen, que fue ocho reales vellón por día. En esta suposición y la de que no huviese demora en el pagamento de la renta ni mutación en los derechos, deseando asimismo la conservación de montes y veneficio común a que solamente aspira la savia intención de vuestra señoría, he puesto todos quantos medios me [h]an sido posibles para el desempeño de mi encargo, a costa de no solo de las pérdidas de mis labores, de que únicamente me sostengo, sino también grangeando innumerables enemistades que [h]an acaerrado la no verdad de una sujeción que jamás se [h]abía experimentado.

Por lo que respecta a lo primero, aunque e devengado dos años cumplidos desde octubre pasado no a tenido ningún efecto, soure que espero que vuestra señoría se sirva dar una pronta providencia a fin de que de pronto se me satisfaga lo vencido, pues me hallo con urgencia de repetir por ello; y así espero que en el caso de no haverse resuelto por el Consejo (de donde según tengo entendido se experaba la determinación del ramo que se habían de sacar estas rentas), por pronto remedio y de donde más adaptable sea se me contribuia al menos con la del primero año. En quanto a lo segundo, e observado que a instancia de los pretendientes de maderas los [h]an modificado de tal modo que en

el día ba el guarda a servirles de valde, al que menos tres días, porque expecifican las lizencias que no ex[c]ediendo el corte de tres pies de árbol no se le contribuía con cosa alguna, y exediendo se la paguen ocho reales por el señalamiento. Sobre esto es de haser presente a vuestra señoría que el guarda tanto trabajo tiene para señalar un árbol como para señalar sinquenta, porque una ves de conducido al sitio donde se executa el corte le es indiferente señalar muchos o pocos, pero al paraxe más inmediato que lo baía a haser tiene dos días de camino, otros a tres y hasta seis días de hida y vuelta, con que vea vuestra señoría si esto se le paga con los ocho reales; y eso en caso que ex[c]eda de los tres pies de árbol, pues no ex[c]ediendo nada parece que se la paga, bien que de uno u otro modo se le perjudica a menos que se le contribuía con los ocho reales que primeramente se le señalaron por día. No puede menos que con la actividad que vuestra señoría sela la conservación y existencia de montes estar bien informado de los espacios, dilatado y asperosidad de los Pinales, que a no haver tenido un hixo llamado Ygnacio Thovar, que me [h]a ayudado a alternar en las salidas y otras ocasiones que a bido necesidad a un mismo tiempo concurro yo a un paraxe y él a otro para dar cumplimiento y que ninguno se quexe. Me parece (y con más motivos en el año presente por razón de este otro empleo) que teniéndolo a bien vuestra señoría con alguna renta aunque moderada que se le señalara se le despachara título, bien de teniente de guarda en propiedad o al menos para las ausencias. Esto lo propongo por parecerme arreglado y conforme, salvo la mexor determinación de vuestra señoría. Y sobre todo lo demás que llevo propuesto, creo no dexarán de resolver de pronto, pues además de los atrasos que tengo experimentados sin haver reembolsado cosa alguna e desembolsado para los escribanos de Junta dies y ocho reales de plata por las instrucciones o capítulos que sirven de gobierno, en cuiá virtud, suplico a vuestra señoría se sirva proveer en todo como llevo pedido, que es merced con justicia. Antonio Tobar Falcón Betancurt.

\Exposición del guarda del Pinal Don Antonio Tobar, que son dos/

Se haze presente a la Junta por el guarda don Antonio Thobar la ninguna necesidad que [h]ay de replantar el Pinal a causa de que en las partes por donde se [h]a pegado fuego a resultado una producción tan copiosa de los mismos pinos que no se pueden numerar; y sí considera necesario, así para la subsistencia y crecimiento de éstos, el que se nomvrem un guarda por la parte de Tirajana, otro por La Aldea y otro por Artenara u Agaete, a fin de que estos celen en razón de que los ganados, mayormente cabríos, no apasten por aquellas partes de la nueva creación, y que para ello se le señale dónde deben ejecutarlo, sin perjuicio como tamvién que dichos guardas cuiden de que no se extraiga madera por aquellas partes, porque aunque se ponga a cuidado de los alcaldes y síndicos personeros estos halla por quán imposible puedan cumplir a causa de que primero irían a su utilidad y trabajo que no a lo que quan no les tiene quenta; y que haviendo sujetos destinados para dicha guarda, lo mirarán de otro modo y resultará el veneficio debolver el Pinal al ser que en lo antiguo tenía, y esto dentro de pocos años. E yguualmente que se haga presente a la Junta haber rezivido la orden de catorze de marzo, a que dará cumplimiento a la mayor brevedad, lo que aún no ha practicado por lo invernoso de los tiempos y no haver carboneros en este partido.

La Junta acordó que el señor síndico diga lo que se le ofrezca.

Exposición del síndico personero sobre los replantos y no estar de acuerdo en que no se hagan porque así lo obliga la real cédula de 1748, *y en quanto al número de carboneros es de sentir se acuerde con arreglo a lo que sobre ello ha informado la Real Sociedad en razón de que se mande hazer el carbón fuera de lo poblado de la Montaña, sin convenir en que se fixe número por el perjuicio que podrá resultar al público, en que esto vendrá a ser casi un estanco con cuió motivo pedirán más caro por él que lo que actualmente lo están vendiendo, al menos que se fixe presio determinado a la arroba.*

D. Manuel del Río es del dictamen del síndico y se conforma en todo con él.

D. Isidoro Romero hace su exposición:

En punto de carboneros está persuadido que de no llevarse adelante el número y corhartación señalada que se acordado con dictamen de la Real Sociedad por orden del superior tribunal de la Real Audiencia, protesta desde haora a vuestra señoría que no sean de su cuenta todos los daños que se siguieren de consentir la multitud de sinquenta y seis que avía capaces de asolar la Montaña en poquísimo tiempo, no considerando por motibo suficiente para consentir tal mal el que el presio del carbón se suba, pues hay remedio de ponerle postura en caso de que se ecsediesen los carboneros de los presios medios y regulares según su trabajo y el actual valor de la leña.

D. Ignacio Díaz y D. Andrés Barreto se conforman con lo expuesto por el síndico.

La Junta acuerda se tenga por determinación la exposición del síndico, y que para su aprobación se consulte con la Real Audiencia.

Se presentaron dos memoriales para sacar madera del Pinar:

— Uno de Juan Manuel Domínguez, vecino de Teror, para la fábrica de una casa alta con su cocina en Teror, necesitando quince jubrones, diez tosas, treinta soleras y una cumbrera.

— Otro de José Pérez, vecino de Telde en Valsequillo, para una casa, cocina y alpendre, solicitando doce tosas, ocho vigas, veinticuatro jubrones y sesenta tijeras.

Se conceden las licencias.

Memorial de D.^a Ana Monteverde pretendiendo que se le reforme en los términos que antes se hacían las licencias para la saca de madera del Pinar. Sse acordó no ha lugar por ahora hasta que resuelva la Real Audiencia sobre este asunto.

84

1791/Junio/4. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

En esta Junta que fue citada a pedimento de D. Isidoro Romero, este dijo que el 1 del corriente se le hizo saber un auto de la Real Audiencia, con fecha del mismo día, por el escribano de cámara D. José Pérez en que, a resultas de

la consulta hecha por la Junta en razón de los derechos que se deben devengar de los árboles que se cortan para replantos y fondos de esta Junta, y también para cortar el número de carboneros, se dignó mandar que esta Junta entregase original de los dictámenes que se citaban en la consulta de la Real Sociedad Económica de Amigos del País sobre la materia, y que en adelante la Junta se abstuviese de remitir testimonios, ciñéndose nada más que a representaciones reducidas en consultas. Se acordó se guarde y cumpla y se entreguen a dicho escribano de cámara los papeles que pide dicho tribunal de la Real Sociedad Económica.

Memorial de Francisco José Betancurt, vecino de Telde, para sacar del Pinar doce tosas, siete vigas, cuarenta jubrones, ochenta soleras y cuarenta tijerones para la fábrica de dos casas según la lista del oficial de carpintería. Se concede la licencia.

85

1791/Julio/27. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Barreto, diputado, porque D. Manuel del Río y D. Ignacio Díaz se hallan en el campo.

Memorial de D. Ventura Ruiz de Bustamante, contador de la real renta del tabaco, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar veinticinco tosas, doce vigas, seis vigotes, sesenta y cuatro jubrones y cuarenta soleras cuadradas para la fábrica de su casa en la parte de Triana; se concedió la licencia.

86

1791/Julio/30. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Barreto, diputado, porque D. Manuel del Río y D. Ignacio Díaz se hallan en el campo.

Memorial de D. José Luján, alcalde del lugar de Guía, para sacar de la Montaña de Doramas doscientas latas, cincuenta horcones y cincuenta cargas de rama para la celebración de las comedias que se celebran el día de Nuestra Señora de Guía en el mes de agosto de este año. Se concede la licencia para sacar las doscientas latas y cincuenta horcones, con tal que las hayan de guardar para los dos años siguientes, en los cuales no se concederá; y en cuanto a la rama, se le permite sacar treinta cargas de las bajas y que en el desbroce se cortarían para limpiar los árboles, absteniéndose de cortar árbol tierno, asistiendo a ambos uno de los guardas.

87

1791/Agosto/11. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Se vio un oficio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de esta isla que exhibió el señor D. Isidoro Romero, y es la siguiente:

En Junta celebrada el día de ayer se ha dado parte a la Sociedad de que para la quema de cal para la cañería que se está construyendo con designio //^{316to} de conducir a los pilares del público agua de la de fuentes de Morales, se ha pensado en cortar leña del Monte, y como la Sociedad ha limpiado a sus propias expensas todos los azebuches se proyecta cortar dicha leña de los lentiscos a pretexto de limpiarlos de las ramas que tengan contra el suelo.

La Sociedad, que conoze muy bien que esa limpia, lexos de aprovechar a los lentiscos les ha de perjudicar porque estos son unos árboles rastreros, cuya frondosidad y lozanía consiste en estenderse sobre la tierra sin elevarse en pie o tronco como los azebuches y demás árboles, acordó hacer oficio a vuestra señoría para suplicarle tenga a bien comunicar esta noticia a la Junta de Montes a fin de que se sirba reponer la orden que haya dado sobre el capitular y no permita que se toque a los lentiscos durante la veda absoluta en que está dicho Monte hasta su total restablecimiento, pues los expresados lentiscos no necesitan ni les //^{316vto} aprovecha la limpia o poda, según está comprobado con la experiencia y, por tanto, la sociedad no lo ha hecho como la haría si fuera conveniente; y antes por el contrario, hasta se ha prohibido el que se coja su granilla para aceite por solo el inconveniente del perjuicio que causaban los que hacían esa recolección lastimando los retoños y renuevos, y con el mismo objeto se ha privado que se cazen conejos con perros en dicho Monte, porque para correrlos apalean los referidos lentiscos a cuya maleza y espesura se acojen ahuyentados los conejos.

La Sociedad, que ha consumido muchos marabedises en las siembras y plantíos, poda y desbroce de los acebuches del Monte con el fin de restablecer esta útil alhaja del público, que le es tan necesaria, considera que sería retardado el fin que se ha propuesto si se permitiera el destroce de los len//^{317to}tiscos, que han de ser (si se conservan) los que más pronto han de ponerse en estado de que se haga uso de su leña, la cual consiste en la multiplicación de esas ramas y troncos de que se les quería limpiar para la quema de cal.

En esta inteligencia espera la Sociedad que la Junta, enterada por vuestra señoría del contenido de esta, se sirva impedir el destroce de los lentiscos, sea con el pretexto de la quema de cal u otro cualquiera; y que dando a ese fin las órdenes convenientes tenga la bondad de participárselas para satisfacción de su celo patriótico. Nuestro Señor, que a vuestra señoría guarde muchos años. Canaria y agosto, nuebe de mil setecientos noventa y un años. Don Josef de Viera y Clavijo, director.

Se acordó que, por medio de D. Isidoro, se conteste dicho oficio manifestándole que esta Junta, firme en la resolución de sostener la veda rigurosa del Monte Lentiscal, no ha variado su dictamen desde aquella época, y se le asegura no es autora de las órdenes que se han dado de desbrozar dicho Monte para la quema de cal ni para otro fin; por lo que conjetura procederá del señor corregidor, contra lo cual la Junta no tiene autoridad.

Memorial de D. Isidoro Romero, con memorial y lista del carpintero Domingo Sánchez, pidiendo sacar del Pinar una tosa, una cumbrera, un pie derecho de siete varas y treinta tijeras cuadradas de tres varas y media para la fábrica de una casa en el lugar de la Vega. Se concede la licencia.

88

1791/Agosto/17. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero y Zevallos, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Esta junta fue convocada para ver un auto de la Real Audiencia que le hizo saber el receptor Fernando de Quintana a resultas de una representación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País en que se opone al desbroce del Monte mandado hacer por el señor corregidor. Y habiéndose tratado y conferido, se acordó se informe a dicha superioridad que esta Junta no ha intervenido ni tenido parte en el desbroce que dice la Real Sociedad Económica, de cuya novedad fue la primera noticia que tuvo el oficio que le pasó dicha Real Sociedad Económica en 9 del corriente, y sigue sobre las necesidades para hacer la cañería.

89

1791/Agosto/26. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Memorial de D. Diego de Lara, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar una quilla, dos rodas, una pieza de costones, cinco piezas redondas, nueve piezas abiertas, de mayor a menor, siete piezas de astas dobles, cuatro planas, cinco piezas de jinchimientos, cinco piques de mayor a menor, seis curligas, cuatro bancos y siete latas para la fábrica de un barco de dos rodas para fletes de estas islas. Se acordó conceder la licencia.

90

1791/Octubre/11. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Se vio una representación hecha a la Real Audiencia por la Junta de la Real Sociedad Económica de Amigos del País en 27 de septiembre de 1791 sobre los cortes que se hacen en la Montaña de Doramas anualmente por los vecinos de Guía y Gáldar para las fiestas, y la licencia que concedió la Junta y lo perjudicial que es para el Monte, a resultas de la cual la Real Audiencia dicta un decreto en 30 de septiembre de 1791 para que la Junta informe en el plazo de dos días.

Y se trató sobre los motivos que habían dado lugar para la concesión de la licencia y que, por ser asunto de poca consideración, no necesitaba de consulta a la Real Audiencia, todo lo cual se pase a dicho tribunal.

91

1791/Noviembre/12. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Memorial de D. Fernando de Quintana, vecino de esta ciudad, para sacar de la Montaña de Doramas doscientas cargas de leña para el gasto de su casa. Y se concede la licencia con tal que se hayan de cortar en la parte de la Montaña que está abierta, absteniéndose de ejecutarlo en la parte que está vedada, sacándose de retales y gajos secos, como se previene en las ordenanzas, asistiendo uno de los guardas y trayendo el maestro que la condujese a esta ciudad papel del guarda de ser aquella leña la misma que consta ser de esta licencia.

92

1791/Noviembre/29. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Barreto, diputado.

Se presentaron por el escribano menor del cabildo siete denuncias que le había entregado Antonio Rodríguez, sobreguarda puesto por la Real Audiencia en el Monte Lentiscal:

- De José Sánchez, vecino de las Cuevas de la Atalaya, cortando hierba y acebuches el 22 del corriente a quien se le embargaron bienes.
- A Francisco Diego, vecino del pago de San José en la Vega, cortando hierba y acebuches del Monte, y se le embargaron bienes.
- A Juan Martín, vecino del pago de San José, en el 12 del corriente estaba cortando hierba y acebuches nuevos y se le embargaron bienes.
- A Manuel de Sosa, vecino de esta ciudad en el Sabinal, en el 22 del pasado estaba en el Monte con una yunta haciendo leña, las cuales se le embargaron.
- José Marrero, que estaba en dicho Monte con 6 reses vacunas y una jumenta, lo que acaeció el 22 del pasado.
- A Mateo Rivero, del mismo vecindario en San José, quien el 12 del corriente estaba cortando hierba y llevaba acebuches nuevos.
- A Pedro Santa Ana, vecino del pago de San José de la Vega, en el día 12 del corriente estaba cortando hierba y llevaba acebuches y se le embargó una yunta.

Se acordó suplicar al corregidor proceda contra los contenidos como corresponda.

93

1791/Diciembre/9. Canaria.

Junta con asistencia de D. Ignacio Díaz y D. Andrés Barreto, diputados, porque D. Manuel del Río no puede asistir por la enfermedad de su madre y D. Isidoro porque pide la licencia.

Memorial de D. Isidoro Romero pidiendo licencia para sacar de la Montaña de Doramas dieciséis jubrones de acebiño de seis varas de largo para la fábrica de una casa que necesita para techarla. Se concede la licencia con tal que se saque de la parte que no está vedada y se haga con uno de los guardas.

94

1791/Diciembre/13. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, D. Ignacio Díaz y D. Andrés Barreto, diputados.

Memorial de Antonio Cubas, con lista jurada, para sacar del Pinar ciento veinte piezas dobles de madera de ligazón, roda, codaste, dos gambotas, yugo, timón, pala de tajamar, doce cintas, cuatro mesas, sobrequilla, veinte bao, contracodaste, dos dormidos, dos cabestrantes, seis palos de tablas para bancos y seis trancaniles, necesaria para la fábrica de un barco de la costa de pescadería. Se concede la licencia pero que se haga donde hay más espesura de árboles, y no en las orillas del Pinar.

95

1792/Enero/19. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Barreto, diputado.

D. Isidoro Romero hizo presente una representación hecha a la Real Audiencia por los señores de la Junta de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en vista de la cual se proveyó auto de la Real Audiencia.

Ex[celentísi]mo señor. La Real Sociedad Económica de Amigos de esta ysla, que con protección de vuestra excelencia disfruta de tres años a esta parte la satisfacción de exercitar su zelo patriótico en promover a beneficio público el restablecimiento del Monte Lentiscal, no puede menos que hacer presente a vuestra excelencia que ve muy a peligro de malograrse todo quanto está adelantado en fuerza del exacto cumplimiento que ha dado a su encargo el guarda elexido por vuestra excelencia, Antonio Rodríguez, zelando y defendiendo el dicho Monte y a beneficio de los quantiosos plantíos, siembras, trasplantos, //^{328rto} podas y desbroces que ha executado este real cuerpo desde diziembre de ochenta y ocho y ha continuado sucesivamente en todos los i[n]viernos hasta el presente, en que se están siguiendo los trasplantos con dirección e intervención de los socios comisionados y a expensas de este real cuerpo, que ha invertido en ellos más de quatro mil reales, cuyos beneficios que tienen al Monte en un estado ventajósimo de restablecimiento y mejora se inutilizarán sin duda si falta la mencionada custodia, la qual no puede verificarse completamente en tanto que se seguerá sostener la nueva regla y máxima que sigue de algún tiempo a esta parte la Junta de Montes de no admitir las denuncias del guarda sin que las acredite a lo menos con un testigo.

Esta condición que desautoriza al guarda no sirve sino para hacer más insolentes a los infractores, porque no siéndole posible a aquel el caminar continuamente asociado de otra persona que atestigüe los daños de los que son sorprendidos en el acto de contravenir a las órdenes y vandos promulgados para la veda del Monte, queda ilusorio su zelo e infructuosa su vigilancia, pues enterados ya de que al guarda no se le admiten las denuncias que no acredita con testigos //^{328vto} llegan los contraventores al exceso de burlarse de él diciéndole que si ha de denunciarlos al día siguiente lo haga en aquel sin experar al de mañana.

Una avilantés semejante no puede menos que trastornar todo el buen orden que es necesario para contener a los vezinos en el miedo del guarda y en la obcerbancia de las órdenes publicadas para la veda y la custodia del Monte, sin lo qual se destruirá todo lo que está grangeado hasta aquí con la absoluta prohibición de apastar ganados, de cortar leña y arrancar yerva, prohibición llevada hasta el último punto por guarda Rodríguez y de que a resultado la renovación del dicho Monte, la procreación de sus semillas y la producción de quantos plantones y simientes extrañas se le han puesto a mano.

Está ya comprobado y bien acreditado con la experiencia lo mismo que este real cuerpo tenía expuesto en repetidas ocasiones; esto es, que el Monte por sí mismo es capaz de reproducirse y poblarse de árboles con solo libertarle de los ganados, y que estos más bien que las hachas eran los que le tenían en el deplorable estado a que se hallaba reducido en fines del año de //^{329to} ochenta y ocho, como que estaba muy cerca de su total destruc[c]ión, porque aún en el caso de que las hachas arruinaran toda su arboleda antigua las cepas, raíces y semillas serían bastante para volverle a renovar, siempre que no huviese ganado que deborase su retoñada y naciencias. Y así se ha visto, pues en los tres años cabales que ha se tiene libre de todo género de ganados ympidió la siega de la yerva, con la qual se talaba la numerable porción de arbolitos que todos los años produze la semilla de los árboles grandes, se ha reproduzido con tal ferrosidad que estos se hallan vestidos de nuevo y la tierra poblada de otros pequeños que se han trasplantado oportunamente a costa de este cuerpo patriótico.

La práctica inconcusa que se ha observado siempre en orden a las denuncias de los guardas de Montes ha sido el de [pre]ferir a su declaración jurada, y por ella se ha procedido contra los defraudadores o contraventores denunciados, y no sabemos que hasta [ah]ora se haya cansado la atención de este superior tribunal con recurso alguno en que los reos denunciados tratasen de falsificar la acusación que el guarda les ha hecho de oficio; antes por el contrario, sabemos que //^{329vto} confesaban su delito sin calumniar las legalidades de aquel ministro público. De otro modo no sería posible que un hombre solo tuviera guardado y defendido el Monte, y precisamente se necesitarían muchos guardas que anduviesen en cuadrillas zelando el Monte, lo qual no es dable, mayormente quando para uno solo no hay salario fixo, gratificación ni gages que le indemnicen de su trabajo digno, la verdá, de premio y remuneración.

Bajo este concepto desea la Sociedad que no se altere la costumvre de que se admitan al guarda del Lentiscal todas las denuncias que haga juradas por razón de su oficio con expresión de testigos en las que los huviere, y sin que la falta de estos inutilise las demás; y que el escribano ante quien haga el expresado juramento extienda todas las denuncias como por declaración, sin que se obligue al guarda a la formalidad de presentar en papel separado las denuncias de cada reo, con lo que se le recarga el costo de pagar al que le ha de escribir dichos memoriales, pues el mismo escribano podría después certificar con la distinción //^{330to} o separación que sea necesaria lo que haya depuesto el guarda contra cada contraventor en particular para formalisarle su causa, pues que de resultas ha de exigir los derechos que devenga en cada una, porque de

obligar al guarda a tales formalidades no se saca otra cosa que poner trabas y obstáculos al castigo y al excarmiento de los culpados, en cuya atención:

Suplica y espera la Sociedad que vuestra excelencia se sirva mandar que la declaración jurada del guarda en la conformidad que antedicha sea bastante como hasta aquí para que se proceda contra los denunciados en el caso de haber sido aprehendidos o hallados por él en el acto del fraude o contravención a lo mandado, sin testigos que lo comprueben y acrediten y que, enjuiciados los reos, se les imponga la pena establecida para su delito si no comprueban su inocencia, a todo fin de que se contenga de este modo la inobediencia y no quede ilusorio el oficio del guarda, de lo que resultarían graves perjuicios a la buena custodia del Monte para su aumento y mejoras, en que tanto se desvela este real cuerpo por su adhesión al bien público. Nuestro Señor guarde a vuestra excelencia muchos años. Ciudad real de las Palmas en Gran Canaria, a diez y nueve de diziembre de mil setecientos noventa y un años. Don Josef de Viera y Clavijo, director. Don Josef de la Rocha, vicesensor.//^{330vto} Don Pedro Russell, secretario. Ex[celentísi]mo señor presidente, regente e oydores de la Real Audiencia de Canaria.

Acuerdo de la Audiencia en 24 de diciembre de 1791, en el cual ordena que la Junta de Montes, tomando razón de las denuncias que se le presenten por el guarda del Monte Lentiscal, las pase al corregidor, quien se arregle a lo que se manda en el capítulo 27 de la real instrucción de 7 de diciembre de 1748, y baste que el guarda haga sus denuncias por comparecencia, jurando ante cualquier escribano o el que la Junta señale.

Vista la representación y el acuerdo de la Real Audiencia, se acordó nombrar por escribano por ante quien se hagan las denuncias, no solo del Monte Lentiscal sino de los demás, a D. José Martel como segundo escribano del Ayuntamiento, a cualquier hora que compareciere, tomando razón del testigo o testigos que citare para su comprobación, lo que pasará al presidente de la Junta para que convoque al resto y dar curso a las denuncias.

También se acordó se pague al escribiente D. Nicolás del Castillo los 5 pesos que del producto del desbroce se sirvió la Real Audiencia mandar se le diese en cada año por el trabajo de citar a los señores de esta Junta, y es por el año pasado.

Memorial de D. José Tovar, presbítero vecino de Gáldar, para sacar de la Montaña de Doramas cien latas para levantar los parrales que tiene. Se acordó conceder la licencia con tal que el corte sea en los más viejos y retuertos que no sirvan para utilidad.

96

1792/Enero/30. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Barreto, diputado. Fueron citados D. Manuel del Río y el síndico personero, pero no asistieron por causa de algunos embarazos.

Memorial de D. José Martín Déniz y Ramos, presbítero vecino de Arucas, pidiendo licencia para sacar del Pinar treinta y cinco vigas y seis tosas de tea

para la fábrica de una casa. Se acordó concederla siendo el corte en la parte abierta, y no de la vedada.

97

1792/Febrero/15. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos. D. Andrés Barreto, diputado, y el síndico personero fueron citados, pero no acudieron.

El escribano menor de Cabildo demostró la certificación de 13 del corriente que contiene una denuncia dada por uno de los guardas de la Montaña de Doramas, D. Francisco Domínguez, sobre usurpación de terrenos en la Montaña en los confines de las tierras de la data de San Lázaro, en los que tiene de renta la viuda de Antonio Mateo, violando los mojones. Y contra Francisco Guerra y Francisco Navarro, por haberse introducido en desmontar parte de la pertenencia de dicha Montaña.

También demostró diez denuncias dadas por Antonio Rodríguez, guarda del Monte Lentiscal, contra Francisca Cabrera, vecina de Las Cuevas; Juan Galván, vecino de la ciudad; la mujer de Mateo Cabrera; Francisca Lorenzo, mujer de Juan de León; un hijo de José Díaz; Mateo Cabrera, vecino de Las Cuevas de los Frailes; Agustín López, vecino de la Vega; contra José Sánchez, vecino de La Atalaya; contra Manuel Cabrera, de Las Cuevas de los Frailes; y contra Antonio Estévez, vecino de La Atalaya. Se acordó pasen al corregidor para que castigue a los infractores.

Se presentaron cuatro memoriales:

— Uno de Pedro Tovar, para sacar del Pinar veinte tosas, quince vigas y setenta jubrones para la fábrica de una casa en esta ciudad. Se concede la licencia.

— Otro de D. Francisco Tomás Hernández, guarda mayor de la Montaña de Doramas, para sacar de ella quinientas latas y quinientos horcones. Se concede solamente doscientas latas y doscientos horcones, y estos sean de los más viejos y retuertos inútiles de no poder para árboles útiles, y sea con intervención de uno de los otros guardas.

— Otro de D. Pedro Acedo, presbítero vecino de esta ciudad, para sacar del Monte Lentiscal dos gatos y dos portezuelas y tierra y arena, la madera para un lagar y la tierra y arena para la fábrica de una casa. Se concede, con tal que asista el guarda para señalar el sitio donde se ha de sacar la tierra y para el corte de las dos portezuelas y gatos.

— Otro de José Agustín Pérez, vecino de esta ciudad, queriendo comprar cuatro acebuches de los caídos que se hallan en el Monte Lentiscal. Se acordó conceder la licencia con tal que el guarda Antonio Rodríguez asista al ajuste de los árboles y a la saca de ellos.

98

1792/Febrero/28. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Se acordó que se pase testimonio del auto proveído o acuerdo de la Real Audiencia de 24 de diciembre de 1791 al señor corregidor por medio de D. Andrés Barreto para su inteligencia.

Memorial de D. Juan José de Quesada, vecino de Gáldar, para sacar de la Montaña de Doramas doscientas latas para sus parrales. Se concede la licencia, con tal que las hagan sacar de las más viejas y retuertas que no sirvan para árbol útil, y que sea con asistencia de cualquiera de los guardas.

Antes de levantarse la sesión, se acordó que en ausencia o enfermedad del escribano segundo del Cabildo, D. José Martel, que se señaló por la Junta de Montes para autorizar las denuncias, las pueda autorizar igualmente el escribano mayor de Cabildo que es o fuere.

Memorial de D. Mateo Aguilar, vecino y presbítero de Telde, pretendiendo sacar del Monte Lentiscal dos nabos y dos templeas para un agar¹⁴ por tener necesidad de estas piezas. Se concede, con tal que sean de los árboles caídos, con asistencia del guarda Antonio Rodríguez.

99

1792/Marzo/2. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Se pretendieron dos memoriales para sacar madera del Pinar:

— Uno de D. Manuel Padrón, regidor perpetuo de esta isla, para sacar veinte jubrones y treinta piezas entre tosas y vigas, para la fábrica y composición de unas casas en esta ciudad.

— Otro de D. Vicente Quintana, vecino de Tejeda, para sacar cinco cumbres, tres tirantes, trece vigas cuadras, doce palos, doscientos jubrones y trescientas cuatro tijeras, para la fábrica de unas casas en Tejeda.

Se conceden las licencias, con tal que sea en paraje abierto y no en el vedado, y se entienda en lo más poblado y no en las orillas.

100

1792/Marzo/17. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Se vio una carta de D. Antonio Tovar, guarda de los Pinares, en que pide que la Junta le haga pagar los salarios de su renta, que no se le ha pagado desde que entró a ejercer su oficio. Y en vista de que Su Majestad y su real Consejo, a quien se dio noticia para la aprobación de dicha renta del caudal

¹⁴ (sic)

de propios, no se ha dignado resolver, siga por ahora el dicho guarda en los términos que hasta aquí ha hecho en oficio y con los emolumentos de las licencias, y de no tenerse en cuenta acuda a la Junta y haga renuncia en forma.

Memorial de D. Francisco del Castillo Ruiz de Vergara, coronel de milicias y alferez mayor de esta isla, para sacar de la Montaña de Doramas doce bombos, veintiséis palos de boca, veinticuatro palas de encerrar y doce docenas de latas. Se acordó conceder la licencia con tal que no echen a perder árbol útil y las buras¹⁵ sean de las más inútiles y los palos y demás de la misma forma y con asistencia del guarda.

Se presentaron diecisiete denuncias por el sobreguarda puesto por la Real Audiencia: D. Francisco Tomás, vecino de Arucas en la costa de Layraga, contra José Cruz, Cristóbal Suárez, José Melián, Cristóbal Almeida, Salvador el herrero, D. Ignacio Melián, Francisco Medina, Francisco de la Fe, Mateo Navarro, José Guía, Pedro González, Josefa Marrero, todos ellos vecinos de Moya; y Andrea Marrero, Rita Medina, Blas Miguel, Brígida Suárez, Francisco Medina, todos ellos vecinos de Arucas, por estar cortando leña en la Montaña de Doramas. Se acordó pasen al corregidor para que les dé curso

101

1792/Abril/11. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Memorial de Pablo Martín, vecino de Moya, para sacar de la Montaña de Doramas treinta tijeras, una cumbrera, un pie derecho, ocho jubrones, dos umbrales y un palo para las puertas, con su lista jurada del oficial, para la fábrica de una casa en Moya. En atención al atraso que tiene la montaña y escasez de árboles gruesos de donde poder sacarse piezas gruesas para edificios, se acordó conceder la licencia solo para que se puedan sacar los ocho jubrones; y para las demás piezas saque la competente licencia para el Pinar, y ha de sacar dicha madera con intervención de los guardas.

El escribano mayor de Cabildo dio cuenta a esta Junta ó como el señor corregidor le había prevenido no autorizase licencia alguna de corte de madera que concediese esta Junta sin que antes ésta le hubiese pasado testimonio del auto del superior tribunal en que se sirve excluir a dicho señor corregidor de la intervención en ella porque, aunque tenía noticia del citado auto, no se le había hecho saber y estaba enterado de que dicha superioridad no le privaba de tomar los derechos que le estaban asignados y tiraba por costumbre inmemorial. En cuyos términos, considerando esta Junta estar inmediatamente subordinada a la superioridad de la Real Audiencia y que de su Real Acuerdo ha recibido la facultad de concederlas sin que hasta el presente se haya mandado cosa en contrario por dicho tribunal, se acordó que el presente escribano autorice sin excusa alguna en la licencia concedida o que se concediese en adelante, pena de veinte ducados que se les impone a la voluntad del superior tribunal.

¹⁵ (sic)

102

1792/Abril/17. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Memorial de Francisco Domínguez, vecino de Teror, pidiendo sacar del Pinar doce jubrones, un palo para puertas, una cumbrera y treinta tijeras, de la parte de Pajonales para la fábrica de una casa en Teror. Se acordó conceder la licencia en los términos que va extendida.

103

1792/Abril/23. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Memorial de D. Juan Bernardo de Cala para sacar del Pinar dos vigas de prensa para un agar¹⁶ de diez varas, diez vigas, quince tosas, sesenta jubrones, cuarenta tijerones y treinta soleras para la fábrica de una casa en Telde. Se concedió la licencia en los mismos términos que las demás.

Memorial de D. Agustín de la Rocha, regidor perpetuo de esta isla, para sacar de la Montaña de Doramas el desbroce de ramas, altabacas, ramazón y demás maleza para quemar un horno de cal en la parte de Fargas para la fábrica de una casa. Se acordó conceder la licencia interviniendo el guarda de la parte de Fargas, con tal que la leña ha de ser de zarzas, retales, altabacas y demás maleza y de ninguna manera de árbol alguno de pie, ni nuevo ni viejo, bajo la pena que se hará desbaratar el horno y 20 ducados de multa.

104

1792/Mayo/10. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Se presentaron seis memoriales:

1. Juan Sánchez Castrillo, vecino de Guía, para sacar del Pinar cuarenta jubrones, veinte vigas, veinte palos de solladio y ciento veinte tijeras para la fábrica de tres casas, dos terreras y una alta.

2. D. Isidoro Romero para sacar del Pinar veinticinco jubrones, una cumbrera, un pie derecho, treinta y seis tijeras y cinco tosas para la fábrica de una casa.

3. D. Lorenzo Zanqui, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar una quilla, una roda, codaste, yugo, ocho palos de cintas, veintiún palos de latas, sobrequilla, cien palos de ligazón, veintiuna docenas de tablas y dos palos de arbolar para la fábrica de un barco de setenta palmos de quilla.

Y en su vista, se acordó conceder las licencias para el Pinar.

4. D. Francisco Ascanio, presbítero vecino de esta ciudad, para sacar de la Montaña de Doramas sesenta tijeras, diez lumbrales y las varas para el

¹⁶ Sic.

techo. Se concede la licencia para las tijeras y varas y diez lumbrales y no para los jubrones.

5. D. Lorenzo Zanqui, vecino de esta ciudad, para sacar de la Montaña treinta cargas de duelas de viñático para hacer unos barriles. Se concede la licencia, con tal que sea de los cepones de viñático contados con asistencia del guarda.

6. D. Domingo Henríquez, vecino de Teror, para sacar de la Montaña de Doramas el desbroce de zarzas, altabacas, ramazón y demás maleza para quemar un horno de cal en la parte de Guadalupe, para componer una casa. Se concede la licencia interviniendo el guarda de Teror y la leña sea de zarza, altabacas y demás maleza y no de árbol alguno de pie, ni nuevo ni viejo, bajo la pena que se hará desbaratar el horno y 20 ducados de multa.

105

1792/Mayo/21. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado. Citado el síndico personero que no asistió.

Nicolás del Castillo, que hace de portero, entró y juró haber citado a los señores presentes y al síndico, que se excusó. D. Manuel del Río preguntó a Nicolás del Castillo por qué motivo no había citado en las antecedentes sesiones de la Junta al síndico, a lo que contestó que al principio del año lo había ejecutado por algunas veces pero que últimamente, después de muchas citaciones. le había manifestado el susodicho que para licencias de madera no le citase sino que las expidiese la junta, lo que le mandó al escribano le certificase y de haber pasado así.

El presidente de la Junta hizo presente un auto de la Real Audiencia de 19 del corriente, para la que fue convocada esta Junta, por el cual se sirve mandar a la Junta que informe sobre el contenido del recurso que hizo a dicha superioridad el Ayuntamiento de esta ciudad con motivo de la licencia que concedió esta Junta al capitán D. Lorenzo Zanqui para que pudiese cortar en los Pinares la madera necesaria para la construcción de un bergantín que destina para el tráfico y comercio entre esta isla y La Habana. Sobre lo cual se acordó se obedece y que, para darle cumplimiento, se haga dicho informe a la mayor brevedad por el señor D. Isidoro Romero en la forma siguiente:

Excelentísimo señor. En Junta de Montes que se zelebró en la mañana de este día en acuerdo y obedezimiento del superior mandamiento de vuestra excelencia de diez y nueve del corriente, que se sirvió expedir con motibo del recurso echo a vuestra excelencia por el personero y Ayuntamiento de esta ciudad en razón de la lizencia de corte de madera en los Pinares que concedió dicha //³³⁹to Junta al capitán don Lorenzo Zanchy para la construcción de un bergantín para el tráfico de América, mandando que dicha Junta informase sobre ella, se acordó que yo, a su nombre, espusiese respectivamente a vuestra excelencia que la dicha Junta concedió la referida licencia al capitán don Lorenzo Zanchy, porque le constava que este se havia connaturalizado por vasallo de Su Magestad el rey nuestro señor (que Dios guarde) con las formalidades prevenidas en

sus reales cédulas renunciando su patria, sus leyes y la prote[c]ción de su enbajada, sujetándose en todo y por todo a las que saquen en nuestra España. Que en esta virtud, deviendo gozar todos los privilegios y esenciones que goza la nación española, no había motivo para denegarle su pretención, como no se le coharta a ningún vezino natural desta ysla que solicita lizencia para la construcción de buques como sea para fomentar el comercio y beneficio de ella, semejante al que se propuesto el referido Zanchy de abrir directamente comunicación entre esta ysla y la de La Habana navegando a ella y retornando a esta, proporcionando la salida de los caldos y otros frutos y manufacturas del país en fomento de la agricultura, industria y comercio activo y del pasivo por el retorno de azúcares, cuero, cera y otras producciones de aquellos dominios, con lo que también se moverán otros a su imitación haciendo construir más barcos para en[san]char dicho comercio, de que se seguirá indubitablemente a esta ysla la proporción de disfrutar sus vesinos industriosos las utilidades que gozan los de la ysla de Thenerife por dicha vía.

Que está más distante de creer la Junta de que //³³⁹to por solo el referido corte se destruían los pinares de la ysla, pues para ello era necesario desentenderse de los muchos y repetidísimos que se están [h]asiendo para la construcción de varcos nuevos y compocisión de los biejos, en que por proceder los dueños de ellos [d]espóticamente a las talas sin solicitar (si no es uno otro) la competente lizencia de la Junta se hacen dolorosos desmontes en donde mejor les acomoda para sus haorros sin el buen orden y método que por su oficio deven hacer observar los guardas con arreglo a las órdenes e instruc[c]iones que se les tiene dada por dicha Junta, los quales daños sí son en realidad dignos de lástima porque reducirán los montes en poco tiempo a su total desolación. No lo siendo menos de reparo el que el celo del Ayuntamiento y su personero no se haia movido a reclamar estos excesos que an mirado con total indiferencia, esxitándose solo en ocasión que se pretende el corte con lizencia y en que por sus resultas se va [a] aumentar el comercio de esta ysla a América, de que ha caresido desde que faltaron los rexistros de la permisión, y esto no a costa de caudal público sino de un particular que se espone a sacrificar a una suerte incierta cantidades considerables que si se pierden se malogran de su cuenta.

Si los dichos montes, excelentísimo señor, están en el atraso que se espresa por dicho Ayuntamiento y personero, no es culpa ni por omisión de la Junta sino del caballero corregidor y síndico personero, pues viendo estos las gruesas partidas de leña y maderas que se desenvarcan //³⁴⁰to en esta playa, ni el primero usando su jurisdic[c]ión contenciosa las impide ni castiga a los culpados ni el segundo ha pedido en cumplimiento de su cargo lo conveniente al remedio alguno que la Junta como a vuestra excelencia consta ha acordado y ha pedido en uso de su jurisdicción económica y gubernatiba quanto ha juzgado por conveniente a su conservación, aumento y replantos [...].

Si la Junta que se celebró para la otorgación de dicha lizencia tiene la nulidad que reclama el personero, él tiene la culpa, según resulta del certificado que con el debido respeto incluío a vuestra excelencia, a cuió superior mandato me someto.

106

1792/Junio/8. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y el síndico personero D. Juan de Cala.

Memorial de D. Pedro Cabrera, hacedor de rentas decimales de esta isla, para sacar del Pinar sin señalamiento de puerto ni término en que se deba sacar, ciento veinte piezas entre tosas y vigas para la obra de la catedral que se está haciendo. Se acordó conceder la licencia siendo cierto que es la para la obra, y que el corte no sea en las orillas ni donde haya despoblado sino donde haya espesura.

107

1792/Junio/12. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado. Citado el síndico personero que no asistió.

D. Manuel del Río mostró un auto de la Audiencia, fechado en Canaria a 24 de mayo de 1792, por el cual los señores presidente regente e oidores de la Real Audiencia dijeron que, habiendo visto el expediente promovido en razón de la licencia concedida por la Junta de Montes a D. Lorenzo Zanqui para la construcción de un bergantín con madera del Pinar, por ahora se levanta la suspensión de corte de madera y corra la licencia que por la Junta se concedió a D. Lorenzo Zanqui para la construcción del bergantín, otorgando la fianza de no enajenarlo que propuso la Real Sociedad. Que la Junta no conceda iguales licencias sin consultarlo antes con este tribunal y cuide del replanto correspondiente a este corte, según lo previenen las instrucciones, para lo cual recoja el importe de maravedíes que está asignado en el reglamento a cada árbol cortado, todo lo que ejecute con intervención de la Sociedad y la ciudad nombre sin dilación al diputado que falta a la Junta como es de su obligación.

Se acordó se obedece y se le dé debido cumplimiento.

Igualmente acordó se haga presente, por medio del señor D. Manuel del Río, con testimonio de este acuerdo, el que a esta Junta le parece más útil para asegurar el fondo de dichos maravedíes y menos gravoso para los que intentaren y pretendiesen las licencias el que, según la cantidad de madera que pidan así sean los derechos que exhiba; es, a saber, que el que pida licencia para cortar, por cada diez tosas, veinte jubrones y cincuenta tijeras pague 8 reales de vellón; que el que baje de ahí, pague 5 reales de vellón, y por la de una lancha 15 reales vellón. Los cuales derechos exhiba precisamente al mayordomo de propios, sin cuyo requisito de poner este el pago en la licencia firmada de los señores de la Junta no pueda el escribano de ésta firmarlas ni el guarda darles cumplimiento.

Haviendo observado la Junta de que el motibo más poderoso de la decadencia y atraso de los montes depende principalmente del abuso y libertad que tienen los que fabrican barcos, los que comercian en madera y los que traginan en la leña de sabina, de cortar y sacar las dichas maderas de los montes y pinales sin la competente lizencia desta Junta e intervención de los guardas, y

que esto está espresamente prohibido en la real cédula de montes, en el citado reglamento y en varios acuerdos particulares de la misma Junta; y que si no se impide este desorden por ello, ya que el señor corregidor, a quien compete el castigo destes exesos, los tolera, llegará el caso del total exterminio de los Pinares y Montes de savinal de Amurga, se acordó que el presente escribano esté alerta y a las primeras partidas que decemvarquen de maderas de construcción nabal y terrestre y leñas de montaña y savinas cuios dueños no le manifiesten la lizencia que obtuvieron para ello de la Junta según el término que en ella se le huviere concedido las embargue inmediatamente dando parte de ello con la misma brevedad a la Junta para su gobierno, recogiendo las lizencias de las que las tengan para que no se vuelva a usar de ellas dándoles sus pases.

Memorial de José Manuel, vecino de Tejeda, que pretende hacer brea en el Pinar y pide se le conceda licencia. Se le concede, con tal que sea fuera de las orillas del Pinar y con intervención del guarda D. Antonio Tovar, y sea por el término de este año, y los que no tuviesen licencia de los fabricantes de dicha especie ocurran a sacarla porque de lo contrario se les privará.

108

1792/Julio/2. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y los demás señores citados.

El escribano de Cabildo D. José Martel exhibió tres certificaciones que contenían haber pasado a la playa de San Telmo, donde había porción de leña de sabinas, soleras, tijeras y leña de tarajal, y son los siguientes:

- Pedro Pérez, vecino de Gáldar, que condujo a la playa de San Telmo leña de sabina y de tarajal.
- Otro de Blas de Miranda, vecino de la ciudad, que condujo en su barco porción de leña de sabina.
- Otro de José Cerdeña, vecino de Telde, que condujo a la playa de esta ribera porción de leña de sabina, soleras y tijerones.

Toda la dicha leña se embargó y consta de los certificados. Y, en su vista, se acordó pase al señor corregidor para que dé las providencias que corresponda.

109

1792/Julio/5. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Barreto, diputado, y D. Juan de Cala, síndico personero. No concurrió D. Andrés Cabrera.

Habiendo advertido esta Junta que, por haberse olvidado el escribano Vázquez, a quien tocó anotar al margen del acuerdo de 6 de abril de 1791 en que se prohibió el corte de madera de sabina sin la competente licencia, se ha tomado de este pretexto para hacer impunes las contravenciones en esta parte alegando no haberse publicado ni hecho saber en los pueblos ni por los guardas la dicha prohibición, continuando el corte sin el requisito de dicha licencia en grave perjuicio de los montes, que llegarán a su total destrucción si no se

ataja con tiempo, se acordó que para que no se alegue ignorancia en su punto de tanta consecuencia se suplique al corregidor con el correspondiente oficio por medio de D. Andrés Barreto con testimonio de este acuerdo se sirva mandar fijar carteles en esta capital en que se manifieste dicha prohibición bajo las penas que fueren de ley.

En esta Junta, D. José Martel, escribano de Cabildo, manifestó una representación hecha por el teniente de sobreguarda puesto por la Real Audiencia D. Francisco Tomás Hernández en la Montaña de Doramas:

Muy ylustres señores: Don Francisco Tomás Hernández, guarda mayor nombrado por la Real Audiencia de la Montaña Doramas, vezino de Arucas en la costa de la Ayraga, ante vuestra señoría en desempeño de su encargo hace presente que deseando la conserbación y aumento de dicha Montaña está tocando con la experiencia que estaba caminando a su última desolación, pues los fueristas de los lugares de Arucas, Moya, Firgas, Teror, Guía y Gáldar, validos de dicho fuero entran en ella y la talan para sacar leña en tal conformidad que si por vuestras señorías no se toman algunas providencias para contenerles, pasando al señor gobernador de armas un oficio a fin de que les contenga, llegará el día que no hayga Montaña y se verán los naturales en la precisión de abandonar la ysla, pues el que representa no puede estorbarles a causa de que validos del fuero de la guerra no hazen caso de sus moniciones y si provara quitarles la hacha y piden se resisten a ello y se expone queriéndola llevar a devido efecto a un lanze sangriento.

Tamvién debo exponer que los carboneros, si se les permite continuar como hasta aquí, acabarán con dicha Montaña, pues no tan sólo la destrosan sin distinción y árboles sino que la ban arando y dejándola en postura de no producir más árboles en aquellas partes donde queman para hacer el carbón. En cuya atención espera el que representa que vuestras señorías den una providencia general que habrase el modo y forma con que deben portarse los fabricantes de dicho carbón para lo subsesivo, imponiéndoles para que lo observen las penas y multas que se tengan a bien. Francisco Thomás Hernández”.

Vista la representación, se acordó en lo que concierne al desorden que causan los fueristas militares a su sombra se pase el correspondiente oficio con testimonio de esta representación y acuerdo al gobernador de las armas por medio de D. Isidoro Romero, para que dé las órdenes convenientes en los cuerpos de milicias de esta isla para que se contengan observando lo mandado por Su Majestad. *Y por lo que toca a contener los inconvenientes y perjuicios que causan a la Montaña de Oramas los carboneros talando y desarraygando del todo los árboles de modo que no podrán reproducirse por sus raíces, en lo adelante se acordó que, no obstante que en la superioridad de la Real Audiencia hay expediente pendiente en la materia que se lleva por consulta que opinaron de diferente modo de pensar los indibuidos que la componían entonces, siendo de dictamen unos de que se pusiese número determinado de carboneros y los demás con el señor personero de otro parecer, desengañada esta de que no habrá otro medio de cortar de raíz tan graves perjuicios que es el de poner en execución el acuerdo que selebró esta ciudad en cavildo en que acordó prohivir absolutamente el que se hiciesen carbón en la Montaña de Oramas permitiéndolo solamente en los Pinares, en estos en donde no hiziesen perjuicio, se haga*

presente este su parecer a la superioridad de la Real Audiencia a fin de que, dignándose mandar unir el testimonio deste acuerdo y representación que se incluirá con oficio del señor don Andrés Barreto a los dichos antezedentes que se hallan en el acuerdo, se sirba resolver lo que fuese de su mayor agrado, suplicándole asimismo respetuosamente, sin ser visto hazer instancia, tenga ha vien el resolber igualmente el asunto pendiente en dicha superioridad sobre los derechos que deban pagar los que pretendan corte de madera por careser esta Junta de fondos, así para costear los replantos como para dar alguna gratificación a los guardas que lo merezcan por el cumplimiento de su obligación.

110

1792/Julio/9. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Barreto, diputado. Citados D. Andrés Cabrera y D. Juan de Cala, síndico personero.

Se presentaron dos memoriales por el escribano menor del cabildo:

— Uno de Andrés Rusell, pidiendo sacar del Pinar cuarenta tosas, sesenta vigas, cien jubrones y cien tijeras como consta de la lista jurada del oficial para la fábrica de casa. Sse concede con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta y de que se manifieste la dicha licencia al desembarcarse en esta ciudad la dicha madera.

— Otro de José Suárez, vecino de Telde, para sacar del Pinar una bancada de leña de tea y retal de la que otros han dejado de que han cortado árboles. Se concede con tal que dicha licencia la ha de manifestar a esta Junta traída que sea la dicha bancada.

111

1792/Julio/17. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Barreto, diputado.

Se presentaron dos memoriales:

— Uno de D. Carlos Navarro, vecino de Telde, para sacar del Pinar doce tosas, cuarenta jubrones, ciento cincuenta tijeras y diez vigas, que consta de la lista para la fábrica de una casa en Telde.

— Otro de D. Francisco del Castillo, alférez mayor y regidor perpetuo de esta isla, para sacar de la Montaña de Doramas veinte jubrones, dos madres y cuatro pies derechos para la fábrica de una casa que tiene en la hacienda de la Costa de Layraga.

Se acordó conceder las licencias, con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia sobre los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte en virtud de la representación que tiene hecha esta Junta, y manifiestan las licencias a los guardas para que estos pongan el visto de estar cortada la madera.

112

1792/Julio/23. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Barreto, diputado.

Se presentaron dos memoriales:

— Uno de Vicente del Toro, vecino de Tejeda, para hacer brea en el Pinar de Pajonales, jurisdicción de Tejeda. Se concede con tal que dicha brea se haga de los retales y desperdicios de los cortes en lugar o sitio separado de bosque o árboles y donde el guarda señale; y si la licencia no se presenta, se procederá contra el susodicho.

— Otro de D. Juan Bravo, para sacar del Monte Lentiscal una corza y cuatro puyones para arrastrar una piedra de molino. Se acordó informe el señor D. José Arbonies si hay árbol alguno donde poderse sacar la corza y puyones del Monte respecto hallarse dicho señor con la limpia de dicho Monte.

113

1792/Agosto/1. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Barreto, diputado, y D. José Gómez, síndico personero.

Memorial de José Domingo, vecino de La Aldea de San Nicolás, para sacar del Pinar una barcada de leña de sabina que tiene cortada antes que saliera la prohibición y que, sin la licencia de la Junta, no la puede traer a la ribera de esta ciudad. Atento a lo que señala, se acordó conceder la licencia, con tal que a su desembarque manifieste esta licencia de esta Junta al guarda para que presencie si es cierta estar cortada la dicha barcada de leña.

114

1792/Agosto/6. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, D. Andrés Barreto, diputado. Citado el síndico personero.

Se presentó un pedimento de denuncia por el escribano D. José Martel, entregado por el guarda del Pinar D. Antonio Tovar, sobre la quema de dicho pinar por la parte de Pajonales. que es así:

Muy ylustres señores. Don Antonio Tobar, guarda de los Pinares de esta ysla, ante vuestra señoría, como mejor corresponda parezco y digo: Que en cumplimiento de mi encargo no puedo menos de hacer presente que, en el veinte y quatro de julio próximo pasado, se incendió el pinar de Pajonales que estaba ardiendo por espacio de quatro días, infiriéndose de ellos los perjuicios que son notorios. Que el causador de este incendio, según distintas notizias que [h]e adquirido, fue Francisco Lorenzo, vezino del lugar de Texeda, donde dizen Chimberil o Hoya de la Vieja, pero nunca huviera tenido tanto fomento el fuego como se experimentó si el alcalde real de Texeda, cumpliendo como devía con su hobligación, huviese tratado de apagarlo y cortarlo. Pero sucedió tan al contrario que el día dicho veinte y quatro de dicho mes por la mañana pasó dicho alcalde por la parte que estaba ardiendo el Pinar con dirección a una función que se celebraba en una hermita de Santiago, y lejos de tratar impedir el que

se dilatase siguió su destino, mandándome tan solamente a la noche un recado para que yo fuese [a] apagarlo, a cuyo acto concurrió el día siguiente. Y, en fin, con atención a que siempre por estos tiempos suceden estos incendios cometidos por los infractores, tal vez por falta de un castigo exemplar denunció al Francisco Lorenzo y demás que resulten reos en dicho acto para que vuestra señoría se sirba imponerles las penas a que se han [h]echo acreedores. Por tanto, suplico a vuestra señoría se sirba en vista de lo expuesto prober como en esta denuncia se contiene que es justicia. Antonio Thobar Falcón”.

Se acordó se saque testimonio del artículo de la última instrucción al guarda que habla sobre incendios de montes, se una a esta denuncia y se pase inmediatamente por el presente escribano al corregidor para que le dé el correspondiente curso.

115

1792/Agosto/11. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos. Citados D. Andrés Barreto, diputado, y el síndico personero.

Se presentaron dos memoriales:

— Uno de Juan Sánchez Betancurt, vecino de Telde, para sacar del Pinar trescientas cargas de leña de sabina para con una poca que tiene cortada hacer una barcada, doscientas soleras y una cumbre, todo de retal.

— Otro de Francisco José Betancurt, vecino de Telde, para sacar del Pinar ciento cincuenta cargas de leña de sabina, ciento cincuenta soleras, veinte jubrones y dos vigas, todo del desbroce que otros han cortado.

Se acordó conceder licencia para la leña de sabina que tienen cortada y no para que corten la que pretenden. También se le concede licencia para las soleras pero no para el resto, con tal que las soleras sean de retales. Y trayendo lista jurada de oficial de carpintero, se dará providencia y dicha licencia se presentará al guarda, quien pondrá su toma de razón.

Se presentó el informe hecho por D. José Arbonies, como comisionado por la Real Sociedad de esta isla para el desbroce y limpia del Monte Lentiscal, a un memorial dado por D. Juan Bravo, vecino de esta ciudad, en junta de 23 de julio de este año, en que pretendía sacar de dicho Monte un corzón y cuatro puyones. Y en vista de dicho informe, se acordó no ha lugar a la corza y se conceden los puyones con tal de que se proporcione coyuntura en el desbroce asistiendo el guarda.

116

1792/Agosto/23. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Se presentaron dos memoriales:

— Uno de D. Bartolomé Morales, para sacar del Pinar ciento cincuenta tijeras, cincuenta jubrones y once tosas para la fábrica de una composición de atrás. Se concede la licencia, con tal de estar a lo que se dignase resolver la

Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta y de que se manifieste la dicha licencia al desembarcarse en esta ciudad la dicha madera.

— Otro de D.^a Leonor Alvarado, vecina de esta ciudad, para sacar de la Montaña de Doramas doscientas cargas de leña para el abasto de su casa. Se concede la licencia con tal que el guarda señale el puesto de árboles secos de donde se han de cortar las doscientas cargas y tomará razón de la madera.

117

1792/Septiembre/3. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Barreto, diputado. D. Manuel del Río, en el campo, y citado el síndico personero.

Se presentaron dos memoriales:

— Uno de Blas de Miranda, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar cien palos de ligazón, planes, aposturas y brazos, seis manos de cintas, un timón, quilla, dos rodas, doce latas, veinte palos para tablado, dos palos para arbolar con sus vergas, y la madera para una lancha y composición de otra, cien tijeras, doce vigas y treinta jubrones, una cumbreira y doce palos para solladio, según la lista presentada y jurada por él como oficial de carpintero de rivera, que es la madera del desbroce que dejó el capitán Zanqui del barco que cortó en dicho Pinar. Se acordó conceder la licencia que ha de manifestar cuando traiga la madera que sea de retal.

— Otro de Diego Martín Mayor, vecino de Telde, para sacar del Pinar una barcada de leña de sabina que tiene cortada para traer a esta ribera; se concede la licencia, con tal que a su desembarque manifieste esta licencia de esta junta al guarda para que presencie si es cierta estar cortada la dicha barcada de leña.

Se añade otro memorial de Francisco Sánchez, vecino de Telde, pidiendo licencia para sacar una barcada de leña de sabina que se le concedió con tal que la ha de manifestar a esta Junta luego que venga a esta playa, y del resto de su pretensión no hay lugar.

118

1792/Octubre/8. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Barreto, diputado. D. Manuel del Río en el campo.

Se presentaron dos memoriales:

— Uno de D. Antonio Betancurt, para sacar de la Montaña de Doramas doscientas cargas de leña para el abasto de su casa y quemar aguardiente. Se concede con tal que la licencia la ha de presentar al guarda de la Montaña para que señale el sitio y ponga la toma en razón y traída a estas playas. La manifestará a esta Junta.

— Otro de Juan Rodríguez el Pájaro, vecino de Telde, para sacar del Pinar una barcada de leña de sabina, de la cual tiene cortada una poca y de la demás para cortarla. Se concede la licencia para la que tiene cortada y lo que pretende cortar sea de retal o troncos de las sabinas ya cortadas y no de otra manera, y dicha licencia se presentará al guarda para la toma de razón.

— Otro memorial presentado por Manuel Medina, vecino de Telde, para sacar del Pinar media barcada de leña de sabina y cortar otra poca para hacer la barcada. Se concedió la licencia para traerla y cortar de los gajos más gruesos de las ramas de las sabinas pero no derribarlas por el tronco, dejando las más delgadas para que estén vivas.

— Otro memorial de D. Antonio del Castillo, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar doscientos jubrones cuadrados, veinte tosas y quince vigas, todo madera de tea, para la fábrica de una casa en esta ciudad. Se concede la licencia con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte, en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta y de que se manifieste la dicha licencia al desembarcarse en esta ciudad la dicha madera.

Haviendo entendido la Junta de que, con el motibo de estarse recogiendo la бага en la Montaña de Oramas, se están haciendo por los que la toman muchos destrozos desgajando árboles y cortando los nuevos por evitar trabajos, se acordó se escriba por el presente escribano cartas a los guardas de de dicha Montaña encargándoles no permitan se tome dicha бага sin estar presentes, prosediendo a denunciar inmediatamente y procesar a los que la fueren a tomar [h]aciendo dichos perjuicios, haciéndoles responsables, como los hace, la Junta a dichos guardas de todos los daños que se verificasen por su omisión como por no celar los cortes en lo que se les advierte mucho descuido; pues save la Junta se están sacando maderas verdes y varias sacas de maderas sin experimentar el que se haga una denuncia, deviendo entender que de no cumplir con su respectiva hobligación se daba parte a la superioridad de la Real Audiencia de sus descuidos para la providencia que haia lugar.

Habiéndose entendido que José Suárez con dos compañeros, que son Francisco Alejandro y Juan Hernández, a quien se concedió licencia para sacar del retal una barcada de leña de tea de los retales la han llevado a Santa Cruz, se dé parte al corregidor por el escribano con testimonio de este acuerdo para que se proceda a hacer la competente averiguación.

119

1792/Octubre/24. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Barreto, diputado.

Se presentaron dos memoriales:

— Uno de Simón Jorge, vecino de La Aldea de San Nicolás, para sacar del Pinar de Pajonales treinta jubrones, veinte vigas, veinte vigotes y cuarenta tosas para la fábrica de una casa de alto y bajo y otro para sacar retal para traer a esta playa. Se concede la licencia con tal de estar a lo que se dignase

resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte, en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta y de que se manifieste la dicha licencia al desembarcarse en esta ciudad la dicha madera.

— Otro de Juan Candelaria, vecino de Telde, para sacar del Pinar cien cargas de retal de sabina de los troncos o de tea y para traer cincuenta cargas de horcones. Se concede la licencia para que sea la barcada de leña de retal de tea y no de sabinas, y de lo que otra manera hiciese se dará por decomiso la leña, y se presente la licencia al guarda del pinar para que tome razón de la barcada de leña y traída a esta playa se presente a esta Junta.

120

1792/Noviembre/7. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Memorial de Ildefonso de Santa Ana, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar de Pajonales cincuenta tosas, sesenta jubrones y veinte vigas para la fábrica de una casa y composición de otra. Se concede la licencia con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte, en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta y de que se manifieste la dicha licencia al llegar a la ciudad con el visto bueno del guarda.

Se presentó un pedimento por el escribano D. José Martel de D. Francisco Tomás Hernández, guarda mayor de la Montaña de Doramas, diciendo que en este día se le acaba de manifestar que distintos sujetos se emplean en tomar la boga de la Montaña de los laureles, y en su consecuencia manda se reciba información de los contraventores. Se acordó que se esté a lo proveído en Junta de 8 de octubre del corriente año, cumpliendo con su obligación delatando a los contraventores.

121

1792/Noviembre/14. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero y, regidor perpetuo, y D. Andrés Barreto, diputado. Citado el síndico personero.

Se presentaron tres memoriales:

— Uno de D. Diego de Cabrera, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Arucas, para sacar del Pinar de Pajonales cincuenta tosas, treinta vigotes, cuarenta vigas, seis cumbreras, ciento cincuenta jubrones, cuarenta tijerones y doscientas tijeras para la fábrica del camarín y un retablo en la parroquia de dicho pueblo de Arucas. Se acordó conceder la licencia con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte, en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta y la nota puesta del guarda a su pie.

— Otro de Francisco José Betancurt, vecino de Telde, para sacar del Pinar una barcada de leña de retal de tea y troncos de sabina y doscientas soleras

y dos cumbreras, estas para una casa, y la leña para vender. Se concede la licencia para la barcada de leña de retal de tea, soleras y las dos cumbreras, pero no para la sabina; y la licencia deberá presentar al guarda para que tome su razón.

— Otro de D. Domingo Galdós, vecino de esta ciudad, para sacar de la Montaña de Doramas madera para una lancha y composición de otra. Se acordó no haber lugar sacarla de la Montaña de Doramas y se le concede para el Pinar.

Se presentaron por el guarda Francisco Domínguez, vecino de Teror, ocho denuncias de distintos sujetos de vecinos de Fontanales, los Palmitales de Guía, del barranco del Pinal y de Teror por atentar contra la Montaña de Doramas. Se pasen al corregidor para que les dé curso.

122

1792/Noviembre/23. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

En esta Junta exhibió el escribano D. José Martel una denuncia dada por Antonio Rodríguez, guarda del Monte Lentiscal, de haber encontrado un burro en él comiendo hierba, que no se sabe de quién es. Se acordó pase al corregidor para que le dé curso.

Memorial de D. Francisco Peniche, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar una barcada de tea del desbroce que hay allí. Se concede la licencia

123

1792/Diciembre/5. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Barreto, diputado. Citado D. Manuel del Río.

Se presentaron tres memoriales, uno de D. Lorenzo Sanchi, otro de D. Domingo de Galdós, vecino de esta ciudad, y otro de José Martín Domingo, vecino de La Aldea de San Nicolás. Los dos primeros pretenden sacar de la Montaña de Doramas madera para fabricar dos lanchas para el tráfico de la costa, y la de Sanchi para el tráfico a Indias, y el de La Aldea una barcada de leña de tea de retal. Se acordó que Miguel Farias y Blas de Miranda, maestros del oficio de carpinteros de ribera, informen bajo juramento si es cierto no poder ni deber hacerse con la correspondiente firmeza y seguridad las lanchas del barco de costa y demás de este porte sin que el costillaje y ligazón interiores sean de madera de montaña, por ser tan delgados respecto del tamaño de la lancha y no tener la fuerza suficiente la madera de pino. Y en cuanto a la de José Martín, se concede la licencia con tal que sea de retal y no de otra manera.

124

1792/Diciembre/10. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Barreto, diputado.

Se presentó el informe hecho por Miguel Farías y Blas de Miranda, oficiales de carpintero de ribera, mandado dar por la Junta en 5 de este mes a resultas de la madera pedida por D. Lorenzo Sanchi y D. Domingo de Galdós:

Dezimos nos Miguel Farías y Blas de Miranda, maestros de carpinteros ribera, que haviéndonos manifestado por el escribano maior de Cavildo D. Francisco Martínez de Escobar el acuerdo y memoriales dados por don Lorenzo Sanchi y don Domingo de Galdós para que por la Junta se les concediese licencia para cortar de la Montaña de Oramas madera para lanchas, y que si esta se puede estorbar su corte respecto haverla en el Pinal. Y en cumplimiento de lo mandado, juramos que la madera del dicho Pinal no es suficiente por ser muy vidriente y que con las lanchas se trabaja más en la manihobra de los barcos, caletas y demás cargas que hacen con ellas, y que por lo propio no es de la subsistencia, como la de la Montaña, por ser madera más recia y tener [h]ebra para la subsistencia de su duración. Y por no saber firmar, rogamos a un testigo que lo hiziera por nosotros. Canaria, y Diziembre, seis de mil setecientos noventa y dos años. Soy testigo, Antonio Abad Vásquez Romero.

Se acordó conceder la licencia que solicitan para la madera de las lanchas con tal que se corte en la parte no vedada de la Montaña de Doramas y de que asista al señalamiento del corte un guarda, y lo mismo al tiempo de sacarse la madera, lo que harán constar los interesados en papel que percibirán de dicho guarda, que manifestarán al tiempo del desembarco en las riberas de esta ciudad.

Memorial de D. Andrés Rusell, vecino de esta ciudad, para sacar de la Montaña de Doramas trescientas cargas de leña para el abasto de su casa. Se concede la licencia con tal que intervenga uno de los guardas en el señalamiento del lugar y se traiga papel del guarda.

Memorial del conde de la Vega Grande para sacar del Pinar doscientos jubrones, cincuenta vigas y cincuenta palos para la fábrica de una casa y composición de otras. Se acordó conceder la licencia con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte, en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta y la nota puesta del guarda a su pie.

125

1792/Diciembre/29. Canaria.

Junta con asistencia de D. Isidoro Romero, regidor perpetuo, y D. Andrés Barreto, diputado.

Memorial de D. José Navarro para sacar de la Montaña de Doramas madera para la fábrica de un barco de Jandía. Se acordó que José Talavera y Blas de Miranda, oficiales de carpinteros de ribera, informen bajo juramento si es cierto no deber hacerse el barco del tráfico de la pesca de Jandía sin que el costillaje y ligazón interior sea de madera de la Montaña de Doramas.

126
1793/Enero/3. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Se presentó el informe hecho por José Talavera y Blas de 29 de diciembre de 1792 a resultas de la madera pedida por D. José Navarro, el cual es una copia exacta del informe transcrito en Junta de 10 de diciembre de 1792. Se acordó conceder la licencia que solicitan para la madera de las lanchas con tal que se corte en la parte no vedada de la Montaña de Doramas y de que asista al señalamiento del corte un guarda, y lo mismo al tiempo de sacarse la madera, lo que harán constar los interesados en papel que percibirán de dicho guarda, que manifestarán al tiempo del desembarco en las riberas de esta ciudad.

Memorial de Juan Sánchez Castrillo, vecino de Gáldar, para sacar una barcada de leña de retal de tea del desbroce de los cortes que se hacen en el Pinar. Se concede con que la licencia se ha de presentar al guarda para la toma de razón, y al desembarque en esta ciudad se deberá presentar a esta Junta.

Se acordó se paguen al escribano D. Nicolás del Castillo los 5 pesos que, del producto del desbroce, se sirvió la Real Audiencia mandar se le diesen cada año por el trabajo de citar a los señores de la Junta por lo que respecta al año pasado.

127
1793/Enero/30. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero y Zevallos, regidores perpetuos.

Se presentaron tres memoriales:

— Uno de D. José Suárez, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar de las vegas de Amurga, cien palos de ligazón y demás cosas para un barco del tráfico de la costa.

— Otro de Francisco Monzón, vecino de Telde, para sacar del Pinar de Veneguera cuarenta vigas, veinte tosas, ciento cuatro jubrones, cincuenta soleras, para la fábrica de una casa y demás.

— Otro de Antonio Trensado, vecino de Tejeda, para sacar del Pinar de Mogán y Veneguera treinta tosas, treinta vigas, cien jubrones y cien tijeras para la fábrica de una casa y demás.

Se acordó conceder la licencia con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta, y que a su llegada a esta capital hayan de entregar la licencia con el visto bueno del guarda.

Se presentaron dos memoriales:

— Uno de D.^a Rita de Medina, vecina de Arucas, y otro de D. Juan Tomás Hernández, vecino de Arucas, para sacar de la montaña de Doramas porción de latas y horcones que son dos mil novecientas. Se acordó no haber

lugar a la pretensión, y se escriba al sobreguarda puesto por la Real Audiencia para que pase a la ciudad a informar sobre el estado en que se halla la Montaña para acordar lo que se tenga por conveniente.

Se presentaron ocho denuncias por el escribano menor del Cabildo, dadas por el guarda Francisco Domínguez, vecino de Teror. Son todas ellas contra vecinos de Teror, el Palmital, Fontanales sobre todo por estar cogiendo vaga.

128

1793/Febrero/4. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Se presentaron tres memoriales:

— Uno de D. Francisco Tomás Hernández, vecino de Arucas, para sacar de la Montaña de Doramas dos mil latas y horcones para la fábrica de sus parrales.

— Otro de D.^a Rita de Medina, vecina de Arucas, para sacar novecientas latas y horcones para lo mismo.

Se acordó conceder la licencia para extraer la mitad de sus pretensiones y que sean de los más inútiles dando comisión para el primero a D. Diego de Medina y para el segundo a D. Francisco Tomás.

Otro memorial de Juan Domínguez, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar cincuenta y cuatro palmos de quilla y otros materiales para la fábrica de un barco. Se concede la licencia con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte, en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta y que a su llegada a esta capital hayan de entregar la licencia con el visto bueno del guarda

129

1793/Febrero/7. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Se presentaron tres memoriales:

— Uno de Lucas de Torres, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar cien palos de ligazón y otros materiales para la fábrica de un barco de costa.

— Otro de José Gutiérrez, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar cuatro cumbreras, veinte tosas, cien jubrones y doscientas tijeras para fabricar una casa en dicho lugar.

— Otro de D. Francisco Posadas, presbítero, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar doce tosas y veinte vigas para una casa en esta ciudad.

Se acordó conceder la licencia con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte, en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta y que a su llegada a esta capital hayan de entregar la licencia con el visto bueno del guarda.

130
1793/Marzo/9. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Se presentaron tres memoriales:

— Dos de D. Antonio Betancurt, uno para cortar madera del Pinar y una barcada de leña de la Montaña de Doramas para el abasto de su casa y fabricar un barco para el trajín de las islas. Se acordó conceder la licencia para la barcada, y en cuanto al barco se concede con tal que sea sin ejemplar, siendo la madera la siguiente: cincuenta piezas dobles de ligazón, treinta palos de apostura dobles, doce latas dobles, barzolas y cabezales dobles dos, tejeles¹⁷ tres, yugo, aletas, codaste y gambotillas seis piezas dobles, timón, tajamar, sobrecodaste y codaste, roda, durmientes y sobrequilla tres piezas dobles, trancaniles tres palos, quilla y madera para una lancha, treinta palos para tablas y la arboladura correspondiente para el barco; y con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte, en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta, y que a su llegada a esta capital hayan de entregar la licencia con el visto bueno del guarda.

— Otro de José Gil para sacar de la Montaña de Doramas, doscientas cargas de leña. Se le concede la licencia.

Se presentaron nueve denuncias por D. José Martel, escribano de Cabildo, contra: Antonio León, por coger vaga en la Montaña de Doramas; Antonio Betancor y su familia, vecino de Guía, por coger vaga; a José Báez, vecino de Firgas, por cortar madera para una lancha; a Cayetano de Sosa y a Juan Bolaños, por coger vaga; otra a Sebastián de León, por coger vaga; otra a Antonio García, hijo de Juan Guerra, de la costa por cortar leña verde; otra a Antonia la gorda, cogiendo vaga; otra a Juan Blanco, oficial del molino de Firgas, por cortar madera; otra a Juan Bolaños, vecino de Guía, por coger vaga. Se acordó pasen a al corregidor para que se dé cumplimiento y haga justicia con ellas.

131
1793/Marzo/23. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Se presentaron dos memoriales: uno de D. Vicente Puertas, para sacar de la Montaña de Doramas cien latas y cien horcones; y otro de Miguel Ruiz para sacar ciento cincuenta latas de la misma Montaña, ambos para los parrales que tienen. Se acordó conceder la licencia, dando comisión al guarda D. Francisco Tomás para que señale y vea lo que se corta.

El señor D. Isidoro Romero dio cuenta de que tiene entendido que la goleta de Antonio Carvajal pasó a un puerto de las calmas de esta isla y cargó leña de tea para el puerto de Santa Cruz y que los sujetos que la fueron a cargar eran José el Ronco, Juan Hernández y Cristóbal *el Pájaro*, vecinos de Telde. Y

¹⁷ (sic)

se acordó se pase certificación de este acuerdo al corregidor para que lo examine y le dé curso con la mayor brevedad.

Memorial de D. Isidoro Romero para sacar del Pinar cinco vigas, una cumbrera y pie derecho para la fábrica de una casa. Se concede la licencia en los términos propuestos en otras sobre el mandato de la Real Audiencia.

132

1793/Abril/17. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Se presentaron tres memoriales:

— Uno del convento de Santo Domingo de esta ciudad, para sacar del Pinar cien jubrones, ocho tosas, veinticinco tijerones, cincuenta soleras y seis tosas.

— Otro de Antonio de Aguilar, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar ciento cincuenta jubrones, treinta vigas, quince palos y veinticuatro tijeras para la fábrica de unas casas en esta ciudad.

Se acordó conceder las licencias con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte, en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta.

— Otro de José Calcines, vecino de Artenara, pretendiendo hacer brea en el Pinar. Se concede la licencia por espacio de un mes con tal que se ha de hacer la brea de los retales y desperdicios o árboles que señale el guarda D. Antonio Tovar; y en caso de que esta licencia no se presente al guarda, se procederá contra el susodicho.

Por el escribano José Martel se presentaron veintisiete denuncias entregadas por el guarda del Monte Lentiscal Antonio Rodríguez, fundamentalmente por coger hierba e introducir animales. Se acordó se pasen al corregidor para que les dé curso.

133

1793/Abril/24. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Se presentaron tres memoriales:

— Uno de D. Antonio Zerpa y Romero, regidor perpetuo de esta isla, para sacar del Pinar cuarenta jubrones y quince tosas para su casa.

— Otro de Blas Miranda, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar veinte palos, treinta jubrones, cuarenta tijeras, quince tosas, una cumbrera y un pie derechos.

— Otro de Gregorio Miranda, vecino de Gáldar, para sacar del Pinar treinta piezas de ligazón dobles, veinticinco palos para tablas, dos rodas, quilla y palos de arbolar, con la madera para su lancha, todo ello para un barco del tráfico de estas islas.

Se acordó conceder la licencia con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte, en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta.

Se acordó por los señores de la Junta que no sea de cuenta y riesgo las denuncias dadas en junta anterior el no despacho de ellas, y que se dará cuenta a la Real Audiencia en caso de omisión.

134
1793/Mayo/17. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Se presentaron dos memoriales: uno de Domingo Sánchez y otro de D. Francisco Cabral, vecinos de esta capital, pretendiendo sacar madera del Pinar para sus obras como carpinteros. Se acordó en el de Cabral que indique para qué obra es la madera o qué sujeto la pide, y en el de Sánchez que, especificando la que necesita para su casa, se dará providencia.

Se acordó que por el presente escribano se haga saber a D. José Martel dé cuenta a primera junta del estado en que se hallan las denuncias dadas por el guarda Antonio Rodríguez en junta del 17 del mes pasado.

Por el escribano mayor de Cabildo hizo presente que los herederos de la acequia de Tafira quieren se les dé certificación de la pretensión de la saca de lajas que se pretendió sacar de dicho Monte para la construcción de dicha acequia en 20 de julio de 1790. Se acordó se le dé el certificado que pretende.

135
1793/Mayo/24. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Se presentaron cuatro memoriales: uno del convento de San Francisco, otro Domingo de Gracia Sánchez (ambos pretendiendo sacar madera del Pinar), otro de D. Antonio Betancurt y otro de Salvador de Medina, los primeros vecinos de la ciudad y el último de Guía, estos dos últimos para sacar de la Montaña de Doramas. D. Antonio Betancurt solicitando roda, codaste, quilla, treinta palos de ligazón y cuatro cintas para una lancha, y Salvador de Medina una barcada de leña. Se acordó conceder las licencias en los términos que van expedidas y se da comisión a D. Francisco Tomás, guarda de dicha Montaña.

Y la de Domingo Sánchez es para sacar treinta tosas, diez vigas y cincuenta jubrones para la fábrica de su casa. Y la del convento treinta jubrones, diez tosas, seis medias vigas y ocho tijerones para la fábrica de dicho convento. Se concede las licencias con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte.

136

1793/Mayo/28. Canaria

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Se presentó memorial por Ildefonso de Santa Ana, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar una barcada de leña de acebuche y del retal del desbroce que han dejado los cortes que se han hecho en él. Se acordó conceder la licencia con tal que la ha de presentar en esta Junta con la nota puesta del guarda.

137

1793/Junio/7. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Se presentaron dos memoriales:

— Uno de Ildefonso de Santa Ana para sacar del Pinar ocho docenas de tablas y una barcada de leña del desbroce para el abasto de su casa y composición de sus barcos. Se acordó conceder la licencia con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta.

— Otro de José Mesa, vecino de esta ciudad, para sacar de la Montaña de Doramas cien cargas de leña para el abasto de su casa. Se le concede la licencia presentándola al guarda D. Francisco Tomás, y que éste señale los árboles y presencie el corte, y traída a estas playas la presentará a la Junta.

138

1793/Julio/1. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado.

Memoria de D. Luis Berneta, vecino de esta ciudad, para sacar del Pinar la madera que consta de la lista jurada del maestro Miguel Farías, que consiste en quilla, sobrequilla, roda, ocho palos de cinta, cuatro gusaldas, cien palos de ligazón, timón y veinte palos para tablas; todo ello, para la composición o reedificación del barco que se naufragó en 27 de junio de este año. Se acordó conceder la licencia con tal de estar a lo que se dignase resolver la Real Audiencia en cuanto a los derechos que han de pagar por cada árbol que se corte en virtud de la representación que le ha hecho esta Junta.

139

1793/Julio/8. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Cabrera, diputado.

En esta junta, que fue convocada para ver un auto de la Real Audiencia, entró el receptor D. Fernando de Quintana y leyó el auto:

Canaria, Julio seis de mil setecientos noventa y tres años. Los señores, estando en su Real Acuerdo, dixeron que la Junta de Montes informe a la sala dentro de segundo día si después del auto de veinte y quatro de mayo del año pasado de mil setecientos noventa y dos, en el expediente de corta de maderas concedido a don Lorenzo Zanqui, de nación veneciano, ha concedido otra a este sujeto u a otro que no sea vezino de la ysla sin la consulta en él prevenida.

En su virtud, se acordó guardar y cumplir. Y para darle debido cumplimiento, se saque testimonio del memorial, memoria y acuerdo en que se concedió licencia a D. Luis Verneta, vecino de esta ciudad, fundándose en que la Junta, en la conseción de dicha licencia, no creyó ni cree haverse separado del superior mandato respecto a que la espresada lizenzia fue concedida, no a don Lorenzo Zanqui sino a Don Luis Verneta, el qual estando connaturalizado y avesindado en esta ysla a más de diez y seis años y deviendo gozar por esta razón de todas las exepciones y regalías que los demás vasallos de Su Magestad, no se faltava a la condición y limitación puesta por dicha superioridad en quanto a las lizenzias que se pidiesen por estrageros, tranzeúntes y no domiciliados. Y aunque quando se pidió la antezedente licencia se creyó ser el único y general interesado el don Lorenzo Zanqui con motibo de la desgracia acaesida, se [h]a descubierto ser el principal interesado el don Luis. Como quiera que la lizenzia de madera que se ha pedido no es para fabricar otro nuevo buque sino para reedificar el que se desbarató, renovándole solamente aquella corta porción de maderas que se le inutilisaron por el fondo al tiempo de su desgracia, como se evidencia de la memoria mandada testimoniar, en cuias circunstancias no se podría faltar según la buena hospitalidad y derecho de gentes ni aún a un buque estrangero que casualmente padeciese alguna abería, reputó semejante conseción aunque huviese sido en cavesa del mismo don Lorenzo como insidencia y parte integral de la que por la sala se le avía confirmado. Y solo en este consepto, en que pensó no apartarse en lo más mínimo de lo resuelto por el tribunal, accedió a su consesión, sin que se aya verificado haver concedido otra lizenzia de igual naturaleza después del referido auto, el que ha tenido y tendrá muy presente [...].

140

1793/Julio/9. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Cabrera, diputado.

En esta Junta se hizo presente el decreto de la Real Audiencia, a consecuencia del informe que esta Junta acordó hacer a dicho tribunal en virtud de su mandato, en la que celebró el día de ayer, a resultas de la licencia que concedió a D. Luis Verneta para la reparación del barco nombrado *San Luis Gonzaga*, que se desgració al tiempo de botarse, que se decía ser de D. Lorenzo Zanqui, de nación veneciano, y que es como sigue:

Canaria, y julio, nueve de mil setecientos noventa y tres. Los señores, estando en su Real Acuerdo dixeron que la Junta de Montes presente dentro del día la justificación que la haya manifestado don Luis Vernetta acreditando ser

suio el barco destrosado a el tiempo de votarse a el mar; y pasado y no lo haciendo, suspéndase el corte de madera y recójase la lizencia dada, y sin perjuicio tráiganse las representaciones y expediente refiere dicha Junta.

Se acordó obedecerlo y se informe a la superioridad que los documentos que tuvo presentes para reconocer el derecho que tenía al barco destrozado el D. Luis Verneta fue la insinuación que, como escribano de hipotecas y de la Junta, hizo a esta D. Francisco Martínez al tiempo de leerse el memorial de que a favor de este se habían otorgado dos escrituras por D. Lorenzo Sanqui obligando al crédito de 3.912 pesos el dicho barco, afirmando que dichas escrituras habían pasado una ante él mismo en 20 de enero del presente año y otra ante D. Andrés Cabrera en 4 de mayo del mismo año; que como diputado de esta Junta lo atestó igualmente, con cuyos testimonios no le quedó a la Junta motivo de dudar del interés principal que tenía en el barco D. Luis Verneta. Supuesto ser más la cantidad de la deuda que el valor del barco, no se le ofreció el más mínimo reparo de dudar de la sinceridad de dicha pretensión. Sáquese testimonio de este acuerdo y remítase por medio de D. José Martel al tribunal y su Real Acuerdo.

Memorial de José Flores para sacar de la Montaña de Doramas doscientas sesenta cargas de leña para el abasto de su casa y barcos. Se concede la licencia solamente para cien cargas, con tal que dicho corte ha de ser con intervención del guarda puesto por la Real Audiencia, D. Francisco Tomás, y han de ser de los árboles más retuertos e inútiles, y que deberá presentar la licencia a esta Junta cuando traiga la leña.

Memorial de D.^a Antonia Trenzado, vecina de Tejeda, para sacar del Pinar ciento cincuenta jubrones, treinta tosas y treinta y cinco vigas para fabricar unas casas, cocina y demás. Se acordó no haber lugar respecto a lo desorbitado y que, expresadas las piezas que va a fabricar con lista jurada del carpintero que haya de fabricar la casa, se dará providencia.

141

1793/Julio/10. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Cabrera, diputado.

Entró el receptor D. Fernando de Quintana y leyó y notificó el auto siguiente de la Real Audiencia:

Canaria y Julio, diez, de mil setecientos noventa y tres años. Los señores, estando en su Real Acuerdo, dixeron que la Junta de montes inmediatamente haga suspender la corta de madera, recoja la lizencia concedida a don Luis Berneta, la entregue en esta Real Audiencia, donde dicho Berneta y Don Lorenzo Sanqui usen de su derecho.

Y se acordó cumplir y guardar dicho mandato, notificando a D. Luis Verneta por el escribano que en tercer día exhiba la licencia en esta Junta, despachando sin pérdida de tiempo persona que haga suspender el corte de madera que se le concedió.

142

1793/Julio/11. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos.

Se vio el acuerdo celebrado por el Ayuntamiento en primero del corriente por el que sirvió nombrar por señores diputados de Junta en propiedad a D. Manuel del Río y, en lugar de D. Andrés Barreto, al señor D. Agustín Márquez Romero, precedida la aprobación de la Real Audiencia, donde visto este día se hubieron por nombrados a dichos señores.

Se acordó obedecer al tribunal y quedar enterada.

143

1793/Julio/13. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Cabrera, diputado. Citado D. Agustín Romero.

En esta junta exhibió D. Luis Verneta la licencia que se le había concedido obedeciendo el acuerdo de la celebrada en 10 del corriente. Y se acordó se pase en el correspondiente oficio por D. Manuel del Río a la Real Audiencia en cumplimiento de su auto.

144

1793/Julio/29. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Cabrera, diputado, y D. Agustín Romero.

Haviéndose tratado y conferido sobre los perjuicios que se están siguiendo a la Montaña de Oramas en su de[s]población por causa de que los actuales guardas no zelan ni cumplen con los artículos de sus respectibas instrucciones, pues al paso que el de la parte de Teror tiene un suegro y cuñado fragueros que acaso por su respecto harán talas muy perjudiciales, y que además destrosan este como los otros dos a don Diego de Medina por la parte de Arucas y Juan Martín por la parte de Guía, sin embargo de estar tocando la Junta la saca de maderas, no dan denuncias algunas, de que previene el poco respecto que se tiene a las ordenanzas y penas impuestas a los taladores. Y sin ser visto perjudicar a los tales en manera alguna en sus prosedimientos, dejándolos en buena opinión y fama en desempeño de sus encargos, los que componen esta Junta acordaron removerlos y nombrar en su lugar, atento a los ynformes que han tomado de su integridad, zelo y desinterés a don Juan del Sar, por la parte de Guía; por la de Teror a Blas Rodríguez, vecino del Palmar; y por la de Arucas, a Juan Marrero Falcón, consultándose con el superior tribunal de la Real Audiencia para su aprobación.

El escribano mayor de Cabildo presentó veinte denuncias dadas por el sobreguarda puesto por la Real Audiencia, D. Francisco Tomás Hernández, de distintos sujetos que encontró cortando leña en la Montaña de Doramas, siete de Teror, cuatro de Moya, dos de Fontanales, cuatro de Gáldar y tres de Guía. Se acordó pasen al alcalde mayor para que proceda contra ellos y se haga representación a la Real Audiencia para que la parte de multas que tocan a

los propios se entregue a la Junta, para con ellas pagar los gastos de replantos y demás que se ofrezcan.

145

1793/Agosto/9. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Cabrera, diputado, y D. Agustín Romero.

D. Manuel del Río manifestó un oficio remitido por D. Juan Sall, administrador de reales rentas, que es el siguiente:

Muy ylustres señores. Por el adjunto oficio se instruirá vuestra señoría de lo que me manifiesta el proveedor de la tropa de esta ysla en rasón de prohibírsele por los guardas de la Montaña [de] Doramas a José Gonsález y Francisco Arencivia, condu[c]tores de la leña para la provición de dicha tropa su saca, por cuya razón se carese de este tan preciso abasto y más en las presentes circunstancias, que es necesario tenerlo de respuesto para hechar mano de él, así en esta ciudad como en la parte donde se ne[ce]cite. En esta inteligencia espero que, continuando vuestra señoría con su acreditado celo al real servicio se circuirá acordar que dichos guardas no pongan impedimento a los enunciados José Gonsález y Francisco Arencivia a el corte y saca de la leña necesaria para el habasto indispensable de la tropa de aquellas partes donde la Junta tenga por conveniente, cuyas providencias requieren la mayor breveda[d] a causa de la falta que se experimenta en la provincia. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Palmas de Canaria, y Agosto 9, de mil setecientos nobenta y tres años. Juan Antonio Sall. Muy ylustres señores en Junta de Montes.

Se acordó se conteste al susodicho, con testimonio de este acuerdo, por el señor D. Manuel del Río, insinuándole que esta Junta está pronta y conforme en conceder el corte y saca de leña que se necesite para los fines expresados, pero que para esto, en consecuencia de lo que dispone la ordenanza municipal y reales instrucciones, es indispensable que por el dicho proveedor se pida la correspondiente licencia de las cantidades de leña que necesita para repuesto y consumo de la referida tropa.

146

1793/Agosto/17. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Agustín Romero. Ausente D. Andrés Cabrera.

El receptor Fernando de Quintana hizo saber un decreto de la Real Audiencia fechado el 3 de agosto de 1793 por el que se aprueba el nombramiento de guardas hecho por la Junta de Montes. Y se acordó se guarde, cumpla y ejecute, y se haga saber a los guardas que acudan a la ciudad a realizar el juramento de estilo y recibir el testimonio de sus obligaciones y a los que han estado ejerciéndolo para que entreguen sus títulos y se separen de continuar en estos cargos.

Haviendo entendido la Junta por noticias positivas de que se [h]a pegado fuego en la Montaña de Oramas sin que los guardas, como hera de su hobligación, hayan dado parte a la Junta, se acordó se dé parte de esta novedad con

testimonio deste acuerdo al señor alcalde maior por medio del señor don Agustín Márquez a fin de que se sirva tomar todas las providencias más conformes a la conservación de los montes.

147
1793/Agosto/23. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Cabrera, diputado, y D. Agustín Romero.

En esta Junta el señor D. Andrés Cabrera exhibió la representación siguiente sobre la Montaña de Doramas:

Dize que, de resultas de la deboración que hizo el fuego en la Montaña [de] Doramas desde la tarde del día catorze del corriente hasta la mañana del diez y seis que estuvo ardiendo, pasó el señor exponente a ella y la registró en el modo que pudo, y la encontró en un estado tan deplorable que parece imposible de que vuelva a su ser primero. No se contrahe el que expone al ser que tenía en lo antiguo, que por tradición save era superior a otro, y sí al que le conosió habrá veinte años, desde cuyo tiempo hasta el presente la han tratado con ánimo de //^{373^{ro}} destruirla, porque en aquella era una delicia el ver su frondosidad y espesura pero en este una total desolación. Ella se serró hay pocos años vedando el corte en su mitad y permitiendo este, aunque con el arreglo debido en la otra mitad. Pero qué dolor no causa, señores, al ver el estado en que [h]an dejado esta última porción, quien la vio ahora diez años y la ve en la actualidad es preciso que llore sobre ella. ¿Quien creyera que unos hombres (hablo con los guardas) encargados para su custodia y conserbación permitiesen que a rienda suelta hiziesen tal destrozo? Yo veo en aquel lomo tan espasioso que atrabiesa la Montaña desde Fontanales hasta la Madre de Moya que tiene por nomvre El Peñón, tan celebrado por la hermosura, corpulencia, ma[g]nitud y abundancia de sus árboles, las plazas enteras, todo está destroçado, tal qual árbol antiguo subsiste en él, y el mayor dolor que causa es no haver un retoño ni árbol nuevo que prometa su población.

Ahora se [h]a vedado esta porción y se [ha] abierto la otra mitad, ¿y que se esperará de aquí a mañana de esta? Aseguro que dentro de un año, y aún me alargo, dan con ella en tierra por estado. En ella (que es en donde hizo la deboración el fuego, consumien//^{373^{uto}}do más de doscientas fanegadas) no se encuentra árbol que cortar, todos son renuevos, que es necesario cortar una dozena para hazer una carga de leña; y si estos se permiten reducir a dicha especie, que es lo que se espera, es preciso que vean la extinción dentro de dicho término.

Asimismo, veo que en lo interior de dicha Montaña se está haciendo el carbón. De aquí prosede los insendios quan inculpables con dicho disimulo; toda ella está llena de los hoyos que sirben de horno para su fábrica, permitiendo los guardas este desarreglo, quando se halla prohibido y mandado que se haga en sus orillas distante de los árboles. Que esta fábrica es el enemigo mayor que tiene la Montaña, pues es preciso para sacar una carga de carbón quemar quince o veinte de leña de antes nuestros antiguos, tal ves experimentando que no podía resistir la Montaña esta fábrica sin su ruina cocinaban con leña. Ahora todos lo quieren hacer con carbón. Es presiso que nos incomodemos y se prohíba

semejante fábrica en dicha Montaña y solo se permita una cosa moderada, señalando el //^{374ro} sitio adonde ban [a] concurrir unos quantos carboneros que se nomvren para que, sacando de la Montaña con las mismas bestias al referido citio aquellos troncos inútiles, lo reduzgan a dicha especie.

Veo igualmente llena de ganados dicha Montaña. A cada paso no se oye sino belidos de las cabras, que es la rosadera mayor de los árboles. Los serdos en bandos sin auganel¹⁸, comiendo las semillas y havriendo unos hoyos considerables para arrancar las rayses de aquellas que han brotado.

Veo tamvién que los árboles se sienten los derriban por el pie para hacer la leña y algún otro palo que necesitan, sin obserbar el método lexítimo, qual es el de cortar los gajos dejando al árbol su horca y pendón.

Es presiso, señores, que procuremos el remediar este daño; renovemos el celo antiguo para su custodia, que se advitrie el mejor remedio de su conservación, porque de lo contrario y permaneciendo en la propia conformidad se verán prezisados nuestros subsesores a sacar nuestros huesos de los osarios para cosinar con ellos por no tener otro arbitrio. Y para ello me parecía conveniente que se tomasen ynformes de todos //^{374vto} los lugares circunvesinos y de los nuevos guardas de dicha Montaña, que tal ves lo que uno no alcanza lo descubre otro, y con lo que resultase acordar el arreglo más ada[p]table a dicha conservación para que ante todas cosas se dé quenta al superior tribunal de la Real Audiencia para que como tan sabia provea lo más justo.

Habiéndose tratado y conferido sobre esta representación, se acordó que sacándose testimonio de ella, de la representación hecha por el proveedor de la tropa y de las ordenanzas que se le entregan a los guardas al tiempo de su ingreso, se remita a la Real Audiencia a fin de que se sirva unir las al expediente general que trata sobre carboneros y otros puntos representados por esta Junta y tomar la providencia que sea de su agrado.

148

1793/Agosto/30. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Cabrera, diputado. Citado D. Agustín Márquez, se excusó.

D. Fernando de Quintana, receptor de la Real Audiencia, entró y manifestó un decreto que es el siguiente:

Canaria y agosto, veinte y tres, de mil setecientos noventa y tres años. Los señores, estando en su Real Acuerdo dixeron que, por ahora, ninguna persona pueda hacer carbón sin expresa lizencia de la Junta de Montes y a distancia de docientos pasos de la Montaña en el citio que se les señale, pena de quatro años de servicio en el batallón de estas yslas. Y no siendo apto para dicho servicio, de doscientos ducados aplicados a pena de cámara, y gastos de justicia, y en su defecto de quatro años de destierro a una de las islas menores, lo que se publique en los lugares circumbezinos a ella y en esta ciudad para que llegue a noticia de todos.

¹⁸ (sic)

Se acordó se obedece, guarde y cumpla, y en su consecuencia se pase oficio al alcalde mayor por medio de D. Andrés Cabrera para que se sirva mandarlo publicar por bando en los parajes públicos de esta ciudad y pasar las correspondientes órdenes a los alcaldes de los pueblos para que ejecuten lo mismo en sus poblaciones. Y por el escribano se escriban cartas a los guardas y sobreguarda de la Montaña de Doramas para que no permitan hacer carbón a persona alguna a menos que manifieste licencia de esta Junta.

149

1793/Septiembre/2. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos, y D. Andrés Cabrera, diputado, y D. Agustín Márquez.

En esta Junta se presentó la carta siguiente:

Teror y agosto, treinta y uno, de mil setecientos noventa y tres. Muy señor mío, remito a vuestra merced esta denuncia de los sugetos que he coxido en la Montaña de Oramas con leña verde para que vuestra merced la presente donde convenga, y son los siguientes: a Juan Antonio Melián, de Arucas, lo coxí el día veinte y uno con tres cargas de leña verde; a Salvador Falcón, de Arucas del Serrillo, le coxí en el mismo día; a Salvador Henríquez, del mismo Arucas Serrillo, en el mismo día; a Francisco Mathos, de dicho Arucas, en dicho día. Fue testigo de vista de todos estos sujetos que ban dichos Josef Antonio de Ojeda, que lo llevé conmigo. Más encontré con leña verde el día veinte y seis a Marcos de Santa Anna, vezino del Trapiche, testigo Josef Blanco, que llevé conmigo. Nuestro Señor guarde a vuestra merced muchos años, su más afectísimo y seguro servidor. Blas Rodríguez. Señor don Ysidoro Romero.

Se acordó se exhiba la carta al guarda que comparezca a formalizar las denuncias y jurarlas como es costumbre.

Se acordó que, a la representación acordada y encargada a D. Andrés Cabrera en razón de que la parte que corresponde a los propios en las multas del ramo de montes con arreglo a la ordenanza, sea para fondo de la Junta, y se añada el que la Junta se halla sin libro y no sabe de qué fondo sacar el costo del que se ha de hacer nuevo.

150

1793/Septiembre/5. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río y D. Isidoro Romero, regidores perpetuos. Citados D. Andrés Cabrera, diputado, y D. Agustín Márquez.

Se vio un auto de la Real Audiencia:

En Canaria a veinte y tres de julio de mil setecientos noventa y tres años. Los señores presidente, rexente e oydores, haviendo visto el expediente obrado en razón de la lizencia concedida por la Junta de Montes a don Luis Berneta, vezino de esta ciudad, para el corte de maderas en el Pinar para la nueva construcción de un bergantín en las riberas de esta ciudad en lugar del que naufragó del tiempo de su bote con los demás que se tubieron presentes, dixeron que, afianzando don Luis Berneta los derechos que deba pagar por el corte de

la madera conforme al arreglo que establecerá el tribunal, resolviendo la consulta que sobre el particular tiene echa la Junta de Montes, corra la lizencia concedida por esta del número de árboles que expresa la lista presentada poniendo a su respaldo el guarda el número de árboles que se huviese para ello cortado o se cortasen, con apercivimiento de que de no hacerlo con toda integridad se procederá a la que huviese lugar. La Junta suspenderá conceder lizencia para corta de madera sin consulta del tribunal por ahora, entre tanto que se forma el referido arreglo, para lo qual se traiga el expediente, y lo rubricaron. Don Josef Antonio Pérez.

Memorial dado por el proveedor de la tropa de esta isla, Pedro Alcántara Déniz, señalando que desde el 19 de agosto había pedido licencia para cortar y sacar de la Montaña de Doramas noventa cargas de leña mensuales para el consumo de dicha tropa, a la cual se acordó que se consultase con el tribunal de la Real Audiencia, uniéndola a otra que se hizo sobre la conservación de dicha Montaña, pero que esto ha sido causa del retraso y multas que se han impuesto a sujetos que han cortado leña por el elevado consumo que tiene la tropa, por lo que suplica una pronta providencia sobre el asunto en atención a la urgencia que lleva expuesta y porque se aproxima el invierno, por lo cual necesita hacer acopio y provisión de leña. Se acordó que, por estar el recurso pendiente en la Real Audiencia, se remite este memorial a esa superioridad para que sobre ello de la providencia que sea de su agrado.

151

1793/Septiembre/9. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Rio, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado. Citado D. Agustín Márquez y D. Isidoro Romero, en el campo.

Se vio un certificado dado por el escribano de cámara, D. Juan Reyes de Cabrera, en que manifiesta en él un decreto de la Real Audiencia. que es el siguiente:

Don Juan Reyes de Cabrera, escribano de cámara de la Real Audiencia de estas yslas, y que despacho los negocios del Real Acuerdo por impedimento de don Josef Antonio Pérez, que lo es propietario. Certifico, hago fe y verdadero testimonio que, habiéndose remitido a dicho Real Acuerdo el recurso hecho en la Junta de Montes de esta ysla por parte del proveedor de la tropa de ella, solicitando se consediese lizencia a Josef Gonsález y Francisco Arencivia, conductores de leña, para la saca de la correspondiente a dicha provición sobre lo que en nueve de agosto próximo pasado, acordó dicha Junta hallarse pronta y conforme en conseder el corte y saca de leña que se nesecitase para dicho fin, presentando el proveedor en la Junta solicitando las lizencias que nesecitase, en cuyo particular repitió ynstancia dicho proveedor en Junta de cinco del corriente que por testimonio remitió al Real Acuerdo el comicionando de dicha Junta don Augustín Andrés Márques Romero con representación del día de ayer. Con vista todo se proveyó por la superioridad el decreto siguiente: Canaria, y septiembre, siete, de mil setecientos noventa y tres años. Los señores, estando en su Real Acuerdo digeron que se aprueba el acuerdo celebrado por la Junta de Montes en nueve de agosto próximo, y en su consecuencia esta

proceda a expedir la licencia para sacar de leña que se solicita por el proveedor de la tropa, según que todo ello así consta y parese de dicho expediente a que me remito. Y lo firmó en Canaria, a siete de septiembre de mil setecientos noventa y tres años. Don Juan Reyes de Cabrera.”

Y en su vista se aguarde y cumpla y ejecute lo contenido, y se despache la competente licencia.

Se vio una representación dada por D. Juan del Saz, teniente capitán del regimiento de milicias provinciales de Guía, como guarda nombrado de la Montaña de Doramas, en el que señala que se le hizo nombramiento de guarda de la Montaña de Doramas por la parte de Guía; y como es imposible dar cumplimiento a ese encargo debido a los muchísimos y graves negocios de mi casa que debe atender, suplica se le exonere del referido encargo. Se acordó se llame a Junta para el día mañana 10 del corriente.

152

1793/Septiembre/11. Canaria.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado, y D. Agustín Márquez. Y D. Isidoro Romero, en el campo.

En esta Junta, habiéndose advertido que los señores que la componen, con motivo de ir a firmar la licencia concedida y aprobada por la Real Audiencia para el proveedor de la tropa para el gasto y consumo de la leña que para ella se necesita, ser excesiva porción de noventa cargas que mensualmente pide, se acordó se haga saber al proveedor de dicha tropa presente en esta Junta lista jurada del consumo que se distribuye con la tropa, y hecho se dará providencia.

Habiéndose tratado sobre el memorial presentado por D. Juan del Saz, teniente capitán del regimiento de milicias provinciales de Guía, extendido en la junta anterior, se acordó que, en atención a que la Junta no atiende otra cosa que a la conservación y aumento de los montes y que según los informes de que se halla instruida no encuentra otro sujeto más activo para desempeñar el encargo de guarda, y manifestar no poder por sí solo dar cumplimiento con la pureza debida a dicho encargo, deseando se le ponga un sustituto que le ayude a llevar la cargas, con cuyas cualidades aceptará el encargo, se le concede amplia facultad para que elija una persona de su satisfacción para que tenga las mismas facultades que los demás guardas, proponiendo antes a esta Junta la persona que elija para que, siendo de su satisfacción, se le nombre en el encargo, todo lo cual se haga presente a la Real Audiencia para su aprobación.

Memorial de D. Juan Rivero, vecino de Guía, para sacar de la Montaña de Doramas doscientos aperos, veinte jubrones y cien tijeras para embarcar para la isla de Fuerteventura por carecer de toda especie de maderos; se acordó no ha lugar a la solicitud y se escriba carta secreta a D. Juan del Saz para que indague si se halla ya cortada la madera expresada, dando aviso a esta Junta de lo que haya bajo el mismo secreto.

Junta con asistencia de D. Manuel del Río, regidor perpetuo, y D. Andrés Cabrera, diputado. Citado D. Agustín Márquez.

Memorial de Pedro Alcántara Déniz, proveedor de la tropa de esta isla:

Rasón jurada en toda forma de la leña que se nesesita para el mensual consumo de la tropa de esta ysla. Para ciento veinte y quatro hombres de que se compone el destacamento de ynfantería se necesitan indispensablemente de trescientos setenta y dos arrovas, que a quatro arrovas cada carga hacen noventa y tres cargas. Para quinse plasas de la partida de instrucción de este re-ximimiento, al mismo respecto onse y una. Para trese plazas de artilleros al propio respe[c]to, nueve y tres. Ymporta la leña que se debe consumir en esta provisión ciento catorse cargas mensuales, además de lo qual se deve tener en consideración que, para el ynbierno que se aproxima, se nesesita haser la suficiente prevención de ella, y no tan solamente por dicho respeto sino por el de qualquier contingencia que acontesía en que se aumente el número de gente, por todo lo qual no solo se nesesitan las referidas ciento y catorse cargas mensuales sino algunas más para los fines expresados, como todo lo juro en forma en virtud de la notificación que se me ha hecho por el escribano de la Junta de Montes del acuerdo de dicha Junta de once del corriente. Canaria, septiembre, dies y seis de mil setecientos noventa y tres años. Pedro Alcántara Díaz. Se acuerda que, por ahora, corra la licencia de noventa cargas de leña mensuales que están concedidas.

Memorial de Juan Mújica, vecino de Moya, para sacar de la Montaña de Doramas leña para hacer carbón, retirados los doscientos pasos según está mandado y en el paraje más oportuno que se le señale según lo prevenido en el bando. Se acordó que los guardas informen señalando el sitio más adaptable y proporcionado para la fábrica de él y remitirán listas de los sujetos que se ocupan en este ejercicio, poniendo al margen de ella los que sean más íntegros en este oficio y se pase oficio suplicando al Ayuntamiento a fin de que se sirva señalar el precio a que se debe vender cada saca de carbón por medio del señor D. Andrés Cabrera.

Se presentó una certificación dada por José Martel Monzón expresando que, habiendo pasado a la playa, encontró una partida de leña de sabina y que era de Francisco José, vecino de Telde. Se acordó se llame a Junta.



ALGUNAS DATAS INÉDITAS DEL REPARTIMIENTO DE GRAN CANARIA

SOME UNPUBLISHED DATAS OF THE REPARTIMIENTO OF GRAN CANARIA

Lorenzo SANTANA RODRÍGUEZ*

RESUMEN: Se publica un conjunto de trece datas de repartimiento inéditas de la isla de Gran Canaria a través de un traslado presentado en su momento ante el tribunal del Santo Oficio de Canarias, en cuyos fondos se ha conservado, habiendo desaparecido sus correspondientes originales.

PALABRAS CLAVE: datas, repartimientos, Inquisición, Gran Canaria.

ABSTRACT: A set of thirteen unpublished datas of the repartimiento of the island of Gran is published through a transfer presented at the time before the court of the *Santo Oficio* of the Canary Islands, in whose funds it has been preserved, having disappeared its corresponding originals.

KEYWORDS: datas, repartimientos, *Santo Oficio*, Gran Canaria

Introducción

Debido a la desaparición de la mayor parte de los registros de los repartimientos que se hicieron en la isla de Gran Canaria tras su conquista por la Corona de Castilla, adquiere más importancia el conocimiento de algunos de ellos gracias a las copias autorizadas que se hicieron con posterioridad a su concesión.

Este es el caso que nos ocupa ahora, en el que publicamos un grupo de trece repartimientos o datas concedidas en diferentes fechas a Juan de San Juan, Alonso García, albañil, y Francisco de Cabrejas, conquistadores de la dicha isla.

Todas ellas fueron copiadas de sus respectivos originales en un traslado autorizado el 12 de mayo de 1588 por Alonso de Balboa, escribano público y del Cabildo de la isla de Gran Canaria, institución esta que custodiaba en su archi

* Graduado en Historia del Arte. C. e.: lorenz199@hotmail.com.

vo concejil estos registros, a petición de Bernardino de San Juan, regidor de la mencionada isla, *como a nieto y uisnieto que dixo ser de los contenidos en este testimonio*.

Posteriormente, el 10 de octubre de 1591, este traslado fue presentado, junto con otros documentos, ante el tribunal del Santo Oficio de la isla de Gran Canaria por el doctor Juan de San Juan Toscano, racionero de la catedral de Canaria, con el fin de que sirviera para atestiguar la limpieza de su sangre, alegando de forma implícita la condición cuasinobiliaria de su familia por descender de conquistadores de la isla¹.

De este traslado autorizado se realizó otro simple, que es el quedó en el archivo del Santo Oficio de Canarias, y es ahí donde lo hemos encontrado. Se encuentra actualmente en el Archivo Histórico Nacional, habiéndolo podido localizar y estudiar a través del portal PARES, cuya utilidad para los investigadores es siempre de agradecer, sobre todo cuando incorpora, como en este caso, las imágenes digitalizadas.

Al tratarse de datas inéditas, pues no las hemos encontrado entre aquellas cuya existencia y texto ya eran conocidas², hemos optado por publicar este traslado en forma íntegra.

APÉNDICE DOCUMENTAL: LAS DATAS

Archivo Histórico Nacional, Inquisición 1.832, expediente 4, folios 44v-47r (numeración a lápiz).

³*Yo, Alonso de Balboa, escrivano mayor del Cabildo e público desta isla [45r //] de la Gran Canaria por su magestad, doi fe y uerdadero testimonio a los que la⁴ presente uieren que en los libros y repartimientos que se hizieron de tierras y aguas a los conquistadores y pobladores que vinieron a conquistar y poblar esta dicha isla, entre otros repartimientos parese por los dichos libros que se dio y repartió a Juan de San Juan, y Alonso Garçia, alvanir, su suegro, y a Francisco de Cabrejas, conquistadores, los repartimientos de tierras y aguas siguientes:*

⁵*Juan de San Juan, conquistador, este dicho día, junto con la suerte del dicho Alonso de Arévalo, ensima de vn sercado de Ybone de Armas, se hiso un pedaso de tierra ques vaxo del dicho camino, y se a de regar con la dicha asequia de la uilla, en que uvo dos mill y quinientas y ochenta y*

¹ Archivo Histórico Nacional, Inquisición, leg. 1.832, expediente 4, folios 42r-47r (numeración a lápiz).

² JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Sebastián: *Primeros repartimientos de tierras y aguas en Gran Canaria*, Talleres tipográficos de Falange, Las Palmas de Gran Canaria, 1940: *Repartimientos de Gran Canaria*, edición, transcripción y notas: Manuela RONQUILLO y Eduardo AZNAR VALLEJO, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria, 1998; GAMBÍN GARCÍA, Mariano: «Los primeros repartimientos de Gran Canaria. Un replanteamiento a partir de nuevos datos», *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 60, 2014, pp. 239-268; *Datas de Gran Canaria. Documentos para su estudio*, Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, Las Palmas de Gran Canaria, 2015.

³ Nota marginal: *Fee del escriuano de Conçejo de çiertos repartimientos de tierras y aguas*.

⁴ Tachado: c.

⁵ Nota marginal: *Repartimiento*.

nueve brasas. A la qual dicha tierra, e a una lançada de tierra que junto con ella se dio a Martín d'Escalante, se dio agua de media suerte de tierra. Y tiene estos dos pedasos el seruisio por el camino de la Vega e no por otra parte.

⁶Después desto, en nueve días del mes de henero, año del Nasimiento de Nuestro Señor e Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos y nouenta años, el dicho governador Pedro de Vera dio al dicho Juan de San Juan media suerte de tierra en la Uega de medio del lugar de Telde, que primeiramente fue dada a Alonso Garçía, aluanir, su suegro, porque el dicho Alonso Garçía, aluañir, se fue a uiuir desta isla a otra parte, como está asentado a las çiento y treinta y sinco fojas.

⁷Alonso Garçía, aluanir, conquistador. Este dicho día, junto a la dicha peonía que se dio al dicho Alonso de Toledo se hizo vna suerte de tierra de regadío de sinco lançadas, que ternía por fontera de anchura por uera del dicho camino treinta y tres brasas. Diéronselo los dichos repartidores al dicho Alonso Garçía, aluañir, conquistador.

⁸Diósele más al dicho Alonso Garçía, alvanir, media [^{45v}/ /] suerte de tierra en la uega del medio, junto a un pedaso de tierra que se dio a Visente Taborda. Y tiene por detrás el dicho camino que va a Melenara.

⁹Diósele más vna cueva junto a vnos casarones derribados, e más una casa con un casarón sercado en vn sitio. Diósele más para vna guerta vna quarta de tierra en valle poblado, lo qual se dio a Martín de Xerés, como está asentado a çiento y quarenta y sinco hojas.

¹⁰Juan de San Juan. En tres de setiembre de mil y quinientos y dos años, el noble cauallero Antonio de Torres, gouernador y justiçia mayor desta isla de la Gran Canaria por el rei y la reina, nuestros señores, en presençia de nos, Gonsalo de Burgos, escrivano público y del Cabildo desta isla de la Gran Canaria, e de Juan de Ariñez, escrivano público della, repartiendo tierras de riego en Firgas, debaxo del açequia prinsipal del dicho Firgas, dio e pagó a Juan de San Juan, e a sus herederos por él, veinte y sinco mill e setenta maravedís de buena moneda de Castilla que paresió por vna copia firmada de Rodrigo de Alcoçer quel dicho Juan de San Juan uvo de auer del tiempo que siruió en la conquista desta isla. Los quales dichos maravedís le dio y pagó en tierras de riego en el dicho Firgas. Que fueron apresiadas cada suerte en quarenta y un mill e dosientos e sinquenta maravedís de buena moneda de Castilla, que son desta moneda de Canaria sinquenta y sinco mill maravedís. Y son linderos de las dichas tierras, de la una parte tierras de Rodrigo Priuado, y de la otra parte tierras de Rui Gonsales.

⁶ Nota marginal: Otro.

⁷ Nota marginal: Otro.

⁸ Nota marginal: *Idem*.

⁹ Nota marginal: *Idem*.

¹⁰ Nota marginal: *Idem*.

¹¹A los menores de Juan de San Juan se le confirmó tres arañçadas de tierra de riego que son en el heredamiento de Firgas. Que an por linderos de la una parte tierras que fueron de Fernando de Ma- [46r / /] chico, e de la otra parte tierras del bachiller Alonso de Belmonte, e de la otra parte el asequia del dicho heredamiento. Las quales dichas tres¹² lansadas de tierra de riego se an de regar con el agua del asequia del dicho heredamiento de Firgas por sus dulas, cada dula de treinta en treinta días. E a de auer para las regar tres oras de agua, y a cada dula regando las dichas tres oras con vna asada de agua.

¹³Fransisco de Cabrejas, conquistador. Este dicho día, junto a la dicha media suerte que se hizo e se dio al dicho García de Morales se fiso una media suerte de tierra, en que uvo dos alançadas, que tienen de ancho por la parte de ençima vera del dicho sercado, e por la parte de abaxo vera del dicho camino treinta e vna brasas y media. La qual se dio al dicho Fransisco de Cabrejas. Que se a de regar como dicho es.

¹⁴En tres días de setiembre de mill y quinientos y dos años, el noble cavallero Antonio de Torres, governador e justiçia mayor desta isla de la Gran Canaria por el rei y reina, nuestros señores, en presençia de nos, Gonsalo de Burgos, escrivano público y del Cabildo desta isla de la Gran Canaria, e de Juan de Ariñez, escrivano público della, repartiendo tierras de riego en Firgas, debaxo del açequia prinsipal del dicho Firgas, dio e pagó a Francisco de Cabrejas veinte y un mill y ochoçientos e sinquenta y dos maravedís de buena moneda de Castilla, que parese por una copia firmada de Rodrigo de Alcoçer quel dicho Fransisco de Cabrejas uvo de auer del tienpo que siruió en la conquista desta isla. Los quales dichos marauedís le dio e pagó en tierras de riego en la dicha Firgas. Que fueron apresiadas cada suerte en quarenta y un mill y dosientos y sinquenta maravedís de buena moneda, que son desta moneda de Canaria, sinquenta y sinco mill maravedís. Y son por linderos de las dichas tierras, de vna parte tierras de Fernando de Prado, e de otra tierras de Alonso Lebrón.

[46v / /] ¹⁵Fransisco de Cabrejas, vezino desta isla. Se le confirmó dos alançadas y media de tierras de riego, que son en el heredamiento de Firgas, que an por linderos de la vna parte tierras de Alonso Lebrón, e de la otra parte tierras del menor de Fernando de Prado, e de la otra parte tierras de Juan de Ariñez. Las quales se an de regar con el agua del asequia prinsipal del dicho heredamiento por sus dulas, de treinta en treinta días, e a de auer en cada dula dos oras y media de agua, regando las dichas dos oras e media de agua con vna asada de agua ¹⁶Otrosí, se le confirmó otra media suerte de tierra de riego, y es en la uega de San Sebastián, que a por linderos de la una parte tierras del licenciado Fernando de Aguayo, e

¹¹ Nota marginal: *Idem*.

¹² Enmendado sobre: *tierras*.

¹³ Nota marginal: *Idem*.

¹⁴ Nota marginal: *Idem*.

¹⁵ Nota marginal: *Idem*.

¹⁶ Nota marginal: *Idem*.

de la otra parte tierra de Lope Fernández, e de la otra parte tierras que fueron del gouernador Pedro de Vera.

¹⁷Otrosí, se le confirmó otras tres aransadas de tierra de riego que son en el barranco desta uilla, que an por linderos de la vna parte tierras de Juan Melián, y de la otra parte el río. La qual fue dada primeramente a Juan de Morales, e confirmósele con condiçión que si algùn tienpo los herederos del dicho Juan de Morales vinieren demandando, pagándole la bienhechoría al dicho al dicho¹⁸ Fransisco de Cabrejas, la puedan tomar. Las quales dichas sinco arançadas de tierra se an de regar con el agua del barranco de la dicha villa por sus dulas, según que a suerte les a cabido.

¹⁹Otrosí, se les confirmó en el ualle que disen de los Cauillos sesenta fanegas de tierra de sequero de senbradura, que an por linderos de la vna parte tierras de Luis Martín, e de la otra parte la montaña, e de la otra parte tierras de Machín de Simadai.

[^{47r}/ /] Fecho e sacado fue este dicho traslado de los dichos libros de repartimientos y datas de tierras y aguas que se hisieron en esta isla a los conquistadores y a otras personas, según que en ellas aparese, a que me refiero.

En Canaria, dose de mayo de mill y quinientos y ochenta y ocho años. Y fueron testigos al uer sacar y corregir con los oreginales Bernaldino de Palensuela y Lázaro de Mayuelo, vecinos desta isla.

Y porque dello sean siertos, di el presente testimonio de pedimiento de Bernaldino de San Juan, regidor desta isla, como a nieto y uisnieto que dixo ser de los contenidos en este testimonio, que va firmado e signado de mi nombre e signo.

E por ende fise aquí este mio signo en testimonio de verdad. Alonso de Balboa, escrivano público y de Cabildo.

¹⁷ Nota marginal: *Idem*.

¹⁸ *Sic*.

¹⁹ Nota marginal: *Idem*.

La historia reseñada



ESCLAVITUD Y DIFERENCIA RACIAL EN EL CARIBE HISPANO, un libro coordinado por la profesora Consuelo Naranjo Orovio

Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ*

Este volumen**, coordinado por Consuelo Naranjo Orovio, trata de aproximarse a la realidad plural del Caribe hispano y al papel desarrollado en él por la esclavitud y la diferencia racial en su conformación, no solo desde la perspectiva del proceso esclavista y la forja de una sociedad de castas, sino también en lo referente a los diferentes procesos abolicionistas en su seno. En el prólogo de la obra, abordado por su editora, se aborda una visión de conjunto de la línea argumental del libro, centrado en el énfasis del impacto de la trata y el sistema esclavista en los diversos territorios que constituyen el Caribe español.

Comienza la obra con el novedoso estudio del profesor De Paz Sánchez sobre la esclavitud macaronésica durante el siglo XVIII. Las Canarias, que fueron pioneras en el empleo de mano de obra esclava en la producción azucarera, vieron disminuir su peso en la sociedad canaria en la centuria ilustrada, pese a lo que un cierto número de esclavos nacidos en las islas fueron transportados al espacio caribeño por sus amos o previo pacto con los mismos. Con un amplio aparato de fuentes, entre las que sobresalen los protocolos notariales, el catedrático de la Universidad de La Laguna nos introduce en el mundo de la esclavitud con significativos datos sobre su papel en la sociedad isleña, su procedencia, sus tratantes, sus oficios y su manumisión. Belmonte Postigo se centra en la compaginación del cimarronaje y la política imperial del Caribe español en un amplio período como el comprendido entre 1687 y 1804. Se detiene en un aspecto crucial como fue el de los acuerdos de restitución de esclavos y desertores. Analiza los resultados reales de esas transacciones con documentación esencialmente procedente del Archivo General de Indias, y sostiene que fue el resultado de presiones diplomáticas que se modificó por la irrupción del proceso revolucionario francés en el Caribe.

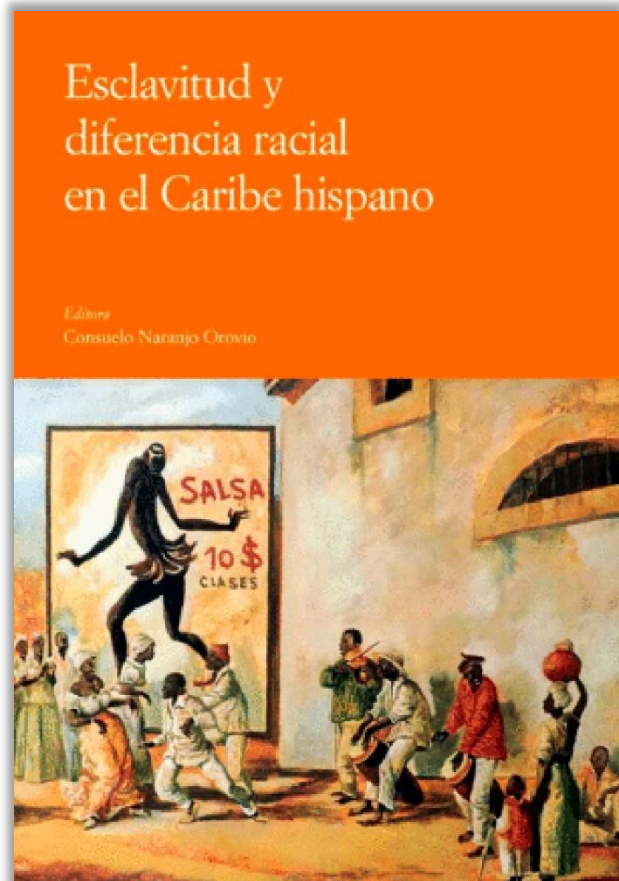
* Catedrático de Historia de América de la Universidad de La Laguna.

** NARANJO OROVIO, Consuelo (ed.): *Esclavitud y diferencia racial en el Caribe hispano*, Aranjuez, Ediciones Doce Calles, Colección Antilia, 2017 (ISBN: 978-84-9744-222-0).

El tercer apartado de la obra, el suicidio esclavo en el mundo atlántico, se debe a Miguel Ángel Puig Samper. Partiendo de una reciente bibliografía sobre la relación entre esclavitud y suicidio en Norteamérica, la estudia tanto en la travesía como en los ingenios y haciendas. Aborda también aspectos como los concernientes a los vínculos entre el suicidio y la cristianización de la población esclava en Cuba y con sus rebeliones. José Antonio Piqueras, a continuación, ofrece un meticuloso análisis del trabajo esclavo, su racialización y su integración dentro de la jerarquía laboral en la Perla de las Antillas. Entre la documentación que proporciona se encuentra la de los esclavos de las grandes construcciones, tanto de propiedad regia como alquilados, y el papel desarrollado por los libres de color en el mundo urbano y en las diferentes regiones. La editora, Consuelo Naranjo, desarrolla en su quinto capítulo lo que supuso el impacto de la rebelión de los esclavos de Saint Domingue en la política racial de Cuba y Puerto Rico entre 1789 y 1830. Recoge algunos casos de castigos ejemplarizantes, el mantenimiento del orden institucional en Puerto Rico y el fantasma haitiano y el miedo a la africanización en la mayor de las Antillas.

Las imbricaciones entre las concepciones racistas, la desigual y discriminatoria valoración de las razas y su vinculación con la crisis colonial en España, y en particular en Cuba, es el estudio desarrollado por la investigadora del CSIC Carmen Ortiz García en el sexto capítulo. Le sigue un detenido examen de la concepción racial de uno de los más caracterizados ideólogos cubanos del siglo XIX, José Antonio Saco, que es investigado por Loles González Ripoll. En él se centra especialmente en el proceso de construcción, uso y cualificación de sus puntos de vista sobre la raza. Armando García González se aproxima al proyecto de abolición del tráfico negrero en las Cortes de 1845. Se sirve para ello de una minuciosa reconstrucción de los debates de la comisión del proyecto de abolición del tráfico. No solo acomete ese aspecto, sino otros como la cuestión del clima y la aptitud de las razas, la introducción de libertos o una política de reproducción de la población esclava.

Desde la perspectiva de los nuevos estados nacionales de América Latina y su política referente a la abolición de la esclavitud entre 1815 y 1860, el profesor Justo Cuño Bonito, de la universidad Pablo Olavide, asume el apartado. Se aproxima especialmente a los procesos abolicionistas en Colombia, Vene-



zuela y Brasil. Su conclusión es que la abolición sería decretada antes o después en función del peso de la economía esclavista pero que —libres o no— los antiguos esclavos serían despojados de los derechos de ciudadanía. Luis Miguel García Mora afronta el papel desarrollado por Rafael María Labra y Francisco Cepeda en la lucha contra el patronato en el marco de la segunda abolición. Junto con textos de esos dos significados políticos emplea esencialmente periódicos de carácter abolicionista. Roraima Estaba Amaiz desarrolla las estrategias de los esclavos y los libres de color por su libertad y ciudadanía en el Circuncaribe colonial tardío entre 1789 y 1819. Aspectos como las llamadas Gracias al Sacar caraqueñas, las rebeliones de esclavos en el Barlovento venezolano y algunas cartas de libertad en Colombia constituyen el eje de este capítulo. Esta autora consideraba que la libertad para los pardos se expresaba en derechos civiles, y la de los esclavos se definía en términos más básicos de los derechos naturales. Mucho más reciente es el último apartado de la obra, centrado en el papel de las mujeres afrocubanas en su pugna por el reconocimiento de sus derechos en la isla en el período comprendido entre la proclamación de la independencia y el golpe de Estado de Fulgencio Batista. Analiza su contribución al movimiento sufragista y frente a la criminalización racial. En este capítulo se detiene especialmente en aspectos tales como la feminización del negrismo, el ennegrecimiento del feminismo y la formación de redes de solidaridad afroamericana.

En definitiva, esta obra, editada y coordinada por la doctora Consuelo Naranjo Orovio, constituye un sugerente estudio que nos aproxima a la pluralidad y diversidad del Caribe hispano, abordado desde diferentes espacios y cronologías, desde el desarrollo de la esclavitud en la época anterior a la trata masiva hasta la política racial en la Cuba del siglo xx.

**CUBA EN EL HORIZONTE, DOS INTERESANTES TOMOS DE
FRANCISCO POMARES Y VALERIA AGUIAR BOBET**

Ángel Dámaso LUIS LEÓN*

La secular y estrecha relación entre Canarias y Cuba ha llenado multitud de páginas de libros, artículos y capítulos de libro durante los últimos decenios. A pesar de ello, sigue quedando una multitud de información, expresiones, visiones y revisiones sobre todo lo que ha acontecido, durante los últimos siglos, y a todos los niveles, entre ambos territorios insulares. *Cuba en el horizonte*** entra de lleno dentro de ese grupo de novedades editoriales que intentan rellenar viejos espacios surgidos al calor de toda la investigación canario-cubana.

Esta enorme obra de compilación, que casi llega al millar de páginas¹, única, extrae y aporta toda una selección de textos, tanto en prosa como en verso, sobre las ideas que de Cuba se tenían en las islas Canarias desde 1833 hasta 1941, es decir, más de un siglo. Treinta y nueve poemas y sesenta y cuatro textos, en total más de un centenar de textos de origen canario en un sentido amplio de la expresión, de diferente tamaño y minuciosidad, que disecionan uno a uno la realidad de la Cuba que recibe a los isleños durante ese poco más de un siglo que los autores utilizan como marco cronológico.

Formalmente, la obra se divide en dos tomos de diferente longitud. El primero de ellos se encarga de extractar y recoger los textos en prosa, mientras que el segundo lo hace con los versos. Además de ello, una sucinta pero necesaria introducción o proemio aparece en el primero de los tomos, presentando someramente una obra cuyo principal valor lo obtiene precisamente en la profusión de su cuerpo, debido a la riqueza y multiplicidad de elementos que ofrece al lector.

El primero de los tomos de esta selección de documentos, que lógicamente es el más grande de los dos, recoge una multitud de fragmentos y crónicas completas sobre el fenómeno, descubriendo una considerable entidad y una heterogeneidad relativa, pero muy sugerente. Entre la selección de textos, algunos de tipo periodístico y otros más bien con carácter literario, nos encontramos con autores tan nombrados e importantes para el XIX canario como el

* Doctor en Historia de América por la Universidad de La Laguna, miembro del Proyecto de Investigación «El orden y sus desafíos en el Circuncaribe hispano, 1791-1960» (MICINN RTI2018-094305-B-100).

** La referencia completa de la obra es: POMARES, Francisco, y Valeria AGUIAR BOBET: *Cuba en el horizonte: selección de textos de la emigración (1833-1941)*, tomos I y II, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2017 (ISBN: 9788416759620).

caso del francés Sabino Berthelot. También se insertan en la selección otros de autores igualmente llamativos como Leoncio Rodríguez, José Cabrera Díaz o Heraclio Díaz Mesa. Esa profusión de autores consigue una considerable disparidad de origen y de expresiones diversas. Por ello, se pueden observar sin problema obras redactadas en varias de las islas del archipiélago y dentro de esas islas, algunas escritas o publicadas en varios lugares diferentes de cada una.

Uno de los textos más sugestivos de los que aparecen en la recopilación quizás sea «Una excursión colombina», de Felipe Verdugo. Esta publicación no es un fragmento único, sino que presenta un compendio de hasta catorce textos editados en los últimos años del siglo XIX. En dicho repertorio aparecen descripciones realizadas en diferentes partes de la isla caribeña (Santiago de Cuba, La Habana, Ciego de Ávila, Sibanicú, etc.), que nos manifiestan la diversidad del paisaje y del paisanaje cubano en la década de los noventa de dicha centuria.



El segundo de los tomos es el dedicado a versos. Más corto, tanto en selección textual como en las propias dimensiones (tiene menos de la mitad de páginas que el primer tomo), pero también más sentidas sus expresiones sobre la temática cubana y canario-cubana. Desde esa perspectiva, tanto la propia fisonomía de la obra como los objetivos de los textos lucen una tendencia mucho más sensorial y sugestiva que los que aparecen en el tomo I, cuestión esta que ya era esperada.

En este fragmento asoman textos de marcado acento político como «A la paz de Cuba», de Federico Trujillo Monagas, pero también de carácter más social,

ya sea en relación con la emigración o con la esclavitud y sus consecuencias posteriores; o también asuntos de carácter cultural. En el plano social, es oportuno destacar quizás entre toda la compilación el descarnado poema «El negrero», publicado en 1861 y cuyo autor es el tinerfeño Ignacio Negrín. La realidad es que estos dos que se han mencionado son solamente dos extractos de la formidable nómina de poemas que son extractados y reunidos en más de doscientas páginas del tomo II, que mantienen siempre esa idea de *Cuba en el horizonte*, tanto en el plano físico como mental.

Con este florilegio de textos podría terminar el tomo II y con él la obra, pero hay un añadido, un anexo, que conecta toda esta relación documental con una expresión genuina de la literatura y la oralidad canaria, como son las décimas. El repertorio y la adición de ciertas décimas añadidas al final hacen de postre sutil en una miscelánea tan amplia, despertando quizás en el lector ganas de más al leerlas, pero sin lugar a dudas dejando abierta la puerta a los autores para continuar su labor de agrupación y publicación de textos de esta naturaleza.

En definitiva, *Cuba en el horizonte. Selección de textos de la emigración (1833-1941)* supone un buen ejercicio unificador y compilador de textos conocidos y no tan conocidos en una misma obra de consulta y deleite. Una recopilación que busca endulzar la lectura al lector no introducido en el tema, pero también facilitar la consulta parcial y puntual al investigador más especializado, o al más habitual y avezado experto sobre estos temas. En última instancia resulta una obra sugestiva, limpia y con una edición cuidada y cariñosa que puede pasar a engrosar, sin mayor problema, las bibliotecas privadas de cualquier lector canario o cubano que se precie.

Cliocanarias



Revista digital de historia

ISSN: 2695-4494 DOI: 10.53335/Cliocanarias
San Cristóbal de La Laguna, Canarias (España)

Periodicidad anual

N.º 3 (octubre de 2021)

Web: <http://cliocanarias.com/cliocanarias/revista>

